Vigesimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Informe Nacional

ARGENTINA

BEIJING +25 ARGENTINA

INFORME PRELIMINAR

Informe nacional preliminar sobre el estado de avance de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a 25 años de su adopción

Instituto Nacional de las MUJERES

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

30 de junio de 2019

Informe de la República Argentina - Beijing +25

Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres de Argentina se complace en presentar a continuación el Informe País referido a los avances en materia de implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a veinticinco años de su histórica aprobación en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas.

Argentina se encuentra plenamente comprometida con el pleno cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) así como también con todas y cada uno de los compromisos asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los tratados de derechos humanos, en particular la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW) que en nuestro país tiene rango constitucional. Este informe preliminar es una muestra clara de ello.

Para la elaboración de este informe se han seguido los lineamientos propuestos por ONU Mujeres y la CEPAL con el fin de dar cuenta en forma detallada de los principales logros y desafíos en materia de empoderamiento de las mujeres y promoción de la igualdad de género, un eje sin dudas clave para el logro del desarrollo humano sostenible, la consolidación de la paz y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Asimismo se realizaron consultas con los Ministerios Nacionales y se llevó a cabo una Consulta especial con la sociedad civil, - con apoyo de la Oficina País de ONU Mujeres en Argentina-, cuyo documento consensuado forma parte integral del presente informe.

Desde el INAM celebramos la instancia propuesta la cual nos permite dar cuenta no sólo del compromiso asumido, si no particularmente de las acciones puestas en marcha en los últimos cinco años y presentar los lineamientos para el desarrollo de iniciativas a futuro que nos permitirán hacer de la igualdad de género una realidad.

Sección I: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones

1. **¿Cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años?**

Los avances en materia de progreso hacia la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres han sido notables en los últimos cinco años. En particular, desde el inicio de la nueva gestión, en diciembre de 2015 se ha puesto particular énfasis en promover la **agenda de género desde un enfoque multisectorial, transversal y federal.** Se trabaja en el empoderamiento integral de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia y que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada a sus derechos y una relación inequitativa respecto a los varones.

De tal suerte, el Gobierno Argentino traduce en políticas públicas las obligaciones asumidas mediante la adhesión a la normativa internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos al máximo nivel de nuestro ordenamiento jurídico, entre ellas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que cuenta en Argentina, con rango constitucional en virtud del art.75, inciso 22 su Carta Magna y particularmente la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) . De igual modo, se da cause programático y normativo al notable impulso del movimiento de mujeres y de la sociedad civil de nuestro país, para el avance de los derechos de las mujeres el cual cuenta con notables antecedentes tanto a nivel nacional, regional y global en particular desde la consolidación del denominado movimiento #NiUnaMenos

Argentina se encuentra dando pasos concretos en materia de promoción de los derechos de las mujeres en tres áreas claves para la igualdad sustantiva: **autonomía física y prevención de la violencia**; **autonomía y empoderamiento económico** y **participación en la toma de decisiones y empoderamiento político.** Asimismo, asume nuestro país asume como política de estado la **promoción de un cambio cultural,** verdadero eje transversal que atraviesa y da sostenibilidad a todas las autonomías.

Tal iniciativa se encuentra consolidada en el primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 (PIOD)[1], presentado por el Presidente de la Nación el 14 de diciembre de 2018. El PIOD, en cuya elaboración se contó con el apoyo de la Oficina Regional de ONU Mujeres, establece una hoja de ruta con más de 300 compromisos asumidos[2] por todos los Ministerios de la Administración Pública Nacional a la vez que se identificaron acciones prioritarias y se elaboró su correspondiente matriz de seguimiento.

Asimismo, a partir de diciembre de 2015 el Gobierno Nacional se embarcó en un profundo proceso de reestructuración de la Administración Pública Nacional (APN). En el marco de dicha reforma, se

[1] Ver Anexo I Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD). Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto_piod.pdf
[2] Ver todos los compromisos en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compromiso_ministerio_piod.pdf

estableció como condición prioritaria que los diferentes Ministerios y Organismos que componen la APN trabajen en la confección de planes estratégicos de largo plazo. Se establecieron **8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias de gestión – entre las que se destacan las Políticas de Género en el apartado 53 -** para los diferentes Ministerios y organismos de la APN. Los OGs, en tanto suponen una herramienta indicativa para promover el desarrollo de la Argentina, tienen una **notoria vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas**. Todos los Objetivos de Gobierno tienen vinculación directa o indirecta al menos con un ODS, siendo el objetivo de gobierno de Desarrollo Humano Sostenible el de mayor número de asociaciones con los Objetivos de Naciones Unidas.

Para conocer más sobre la vinculación de los Objetivos de Gobierno y la Agenda de Desarrollo 2030 se sugiere visitar http://www.odsargentina.gob.ar/VinculacionODS

Logros y Desafíos

Los últimos cinco años han evidenciado un notable progreso en el marco normativo nacional y en la implementación de políticas públicas integrales que abordan los distintos desafíos de la agenda de género, así como también un progresivo fortalecimiento de la institucionalidad de género. En cumplimiento con las obligaciones internacionales asumidas, estos avances han sido debidamente reportados ante el Comité CEDAW, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los distintos órganos de tratados, información que se remite en los correspondientes anexos[3].

En términos de desafíos, dada la naturaleza federal del país aún se registran disparidades en materia de implementación de la legislación nacional en todo el país, persistencias de brechas en lo que respecta a acceso de servicios – en particular, servicios de cuidado – y distribución del trabajo doméstico no remunerado. A fin de abordar los mencionados desafíos, el Estado Argentino esta emprendiendo diversas iniciativas. Desde el INAM, se ha dado un renovado impulso al Consejo Federal de las Mujeres, la instancia de coordinación inter- jurisdiccional que reúne a las máximas autoridades de género de todo el país. Entre 2016 y abril de 2019 se llevaron a cabo trece reuniones del Consejo Federal en las distintas regiones del país, se creo una Secretaria Permanente para el mismo y se aprobó el Protocolo Interjurisdiccional de intervención en casos de Violencia Contra las Mujeres.

A continuación, se detallan brevemente los principales avances

Marco Normativo para la Igualdad de Género

En 2016 se culminó el proceso de adhesión e implementación de la ***Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales en todo el país***. Se informa que las 24 jurisdicciones del país han adherido a la Ley 24.685. El 26 de Julio de 2016 el Presidente de la Nación presentó el primer **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y**

[3] Ver ANEXO EPU A/HRC/WG.6/28/ARG/1 (2017)- ANEXO CEDAW CEDAW/C/ARG/Q/7/Add.1 (2016)– ANEXO CEDAW Seguimiento de recomendaciones (2018) CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017- 2019, previsto en el art. 9 inc. a) de la mencionada Ley. El Plan contempla 69 medidas y 132 acciones a desarrollar en tres años e involucra a más de 50 organismos públicos. Su monitoreo esta siendo desarrollado en el marco del III Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto, un compromiso co- creado con organizaciones de la sociedad civil y del movimiento de mujeres.

En noviembre de 2015 se sancionó ***la Ley 27.210 que crea el Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género,*** en el ámbito de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de garantizar el acceso a la justicia a través del patrocinio legal para las mujeres que fueren víctimas, es de carácter gratuito e integral.

El 1 de agosto de 2015 un progreso legislativo fundamental fue entrada en vigencia del ***nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*** que en materia de igualdad de género: destaca el valor económico del trabajo en el hogar, iguala derechos en los apellidos de los hijos, incluye la compensación económica en las parejas y la convención matrimonial, entre otros avances. Asimismo, incorpora la figura de las uniones convivenciales, las técnicas de reproducción humana asistida y la regulación de ciertos principios básicos relativos a los procesos de familia -como la modificación de instituciones clásicas como el matrimonio, el régimen de bienes, el divorcio, el parentesco, la filiación y la adopción

Entre las reformas en relación con avances de género, está la modificación de la noción de patria potestad, basada en el "padre proveedor y jefe del hogar", que se reemplaza por la idea de responsabilidad co – parental, por otra parte, el apellido del padre dejó de tener prioridad, el hijo matrimonial puede llevar el primer apellido de cualquiera de los cónyuges, y en caso de no haber acuerdo, se determina por un sorteo realizado en el Registro Civil); una perspectiva de género que no solo está presente en la regulación del apellido de los hijos, sino también en el de los cónyuges, por cuanto a partir del nuevo Código, cualquiera de los cónyuges puede optar por usar el apellido del otro, con la preposición "de" o sin ella

En cuanto al divorcio, se elimina el acuerdo para divorciarse y causales subjetivas como culpabilidad, así como las condiciones de tiempo. Se propone un acuerdo regulador que, junto con la petición de divorcio, debe contener las cuestiones relativas a la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, y las eventuales compensaciones económicas entre los cónyuges. También se deberá establecer el ejercicio de la responsabilidad parental, en especial la prestación alimentaria. El juez podrá fijar de oficio, o a pedido de las partes, una compensación económica a favor del cónyuge desfavorecido en la situación económica como consecuencia del divorcio.

En el año 2013 se sancionó la ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, que implicó la ampliación de los derechos de las trabajadoras domésticas al equiparar sus derechos económicos y sociales con los de cualquier otro/a trabajador/a al formalizar su situación laboral e incorporarlas en la seguridad social y previsional. E***n 2015 se avanzó al hacer obligatorio para el empleador contratar una Aseguradora de Riesgo del trabajo (ART)***

para la empleada doméstica.[4] Asimismo, mediante la Resolución N° 3/2015, se fijó el día 3 de Abril como "Día del Personal de Casas Particulares". Este día es considerado no laborable, sin pérdida de la remuneración. En caso de prestar tareas en dicho día festivo, su remuneración se incrementa con un recargo equivalente al 100% del salario diario. [5]

En marzo de 2014, el Gobierno Argentino ratificó ante la Oficina Internacional del Trabajo, el Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). De esta forma, Argentina es el decimotercer Estado Miembro de la OIT y el séptimo Estado de América Latina en haber ratificado este Convenio que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores domésticos en el mundo.

En septiembre de 2015 se firmó en el país ***el primer acuerdo paritario de la historia del sector,*** cuyo Convenio Colectivo abarca a los cuidadores no terapéuticos y los caseros. Por otra parte, como una mejora salarial indirecta para el personal doméstico, una fuerte rebaja en el precio de la tarifa en los medios del transporte público a través de la tarjeta SUBE para Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires. A nivel representatividad del sector, existe una ***Comisión Nacional de Trabajo de Casas Particulares y 7 sindicatos en todo el país. Una Escuela de Capacitación de Unión del Personal de Casas Particulares (Upacp)*** es la número uno en América, por lo que se enseña de la actividad, con el cuidado de adultos y de niñas/os, con escolaridad primaria y secundaria e informática. Cabe señalar que el personal de casas particulares registrado en el país, son unos 400 mil sobre un total de trabajo no registrado estimado de 1 millón 150 mil, o sea que está la registración en orden del 35%, de los cuales 80% son mujeres. Estos porcentajes de registración están superando la media mundial del 10 % conforme datos de la OIT,

La Ley 26.847 (2013) incorpora el Art. 148 bis en el Código Penal de la Nación, la prohibición de Trabajo infantil con penas de prisión de 1 a 4 años al que se aprovechare del trabajo de un niño o una niña. ***Y como avance, informamos que en el año 2015 se lanzó el 3er Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016/2020***. Asimismo, la Comisión Nacional Contra el Trabajo Infantil (CONAETI), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lleva a cabo conjuntamente con las Comisiones provinciales para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil capacitaciones, jornadas de trabajo, talleres de sensibilización, encuentros nacionales para la erradicación del trabajo infantil

Se informa, como una política implementada **en 2016 para las mujeres que padecen más la subocupación en relación con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado**. **El Plan Nacional de Primera Infancia** que incluye espacios dedicados a la atención integral niñas y niños en todo el país. En estos espacios se brinda cuidado, acompañamiento y estimulación temprana en

[4] Ver al respecto http://www.trabajo.gob.ar/domestico/

[5] Ver http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=255193

un entorno saludable que busca garantizar su pleno desarrollo y como una forma de contribuir a la eliminación de las barreras de género a la hora de acceder las mujeres al mercado de trabajo.7

Se destaca, asimismo, como avance legislativo la sanción en noviembre de 2016 de la **Ley 27.234 "Educar en Igualdad"** la cual establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

En adición, cabe destacar la adopción en **mayo de 2017 de la Ley 27.352** que modifica el artículo 119 del Código Penal de la Nación, con el objetivo de precisar las acciones que implican el delito de abuso sexual y de esa manera acotar la interpretación de los jueces y precisar los alcances del delito. En materia de persecución penal de delitos sexuales se destaca, asimismo, en 2017 la reglamentación mediante el **Decreto Nro. 522/2017** de la Ley 26.879 la cual establece la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.

En **2017 se aprobó la Ley 27.363** que establece la privación de la responsabilidad parental para el femicida condenado, un avance sustantivo para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de hijas e hijos de víctimas de femicidio, verdaderas víctimas colaterales de este flagelo. Asimismo, en **julio de 2018** se dio un paso fundamental en materia legislativa y programática al establecerse mediante la **Ley 27.452** el Régimen de Reparación Económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios – conocido como "Ley Brisa" en conmemoración de una de las mencionadas víctimas colaterales-. La norma reglamenta por primera vez en el país un sistema de reparación para menores de 21 años – o de por vida en caso de personas con discapacidad- que hayan perdido a su madre a causa de un femicidio. La reparación equivale a una jubilación mínima con sus correspondientes ajustes e incrementos.

En materia de autonomía en la toma de decisiones y participación política de las mujeres Argentina ha dado en **noviembre de 2017** un salto cualitativo con la aprobación de la **Ley 27.412 de Paridad de Género** en la conformación de listas para cargos legislativos a nivel nacional. El otrora país pionero en la implementación cuotas – Ley 24.012- consagra con esta Ley su adhesión al concepto de Democracia Paritaria. En adición a la sanción y reglamentación de la Ley – establecida en el Decreto 171/2019- el INAM ha asumido, junto con la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina el compromiso de monitorear su cumplimiento en el marco del mencionado Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD 2018-2020)

Por último, cabe señalar en materia normativa la adopción en diciembre de 2018 de la innovadora Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Violencia de Género para la totalidad de los/as agentes de los tres poderes del Estado Argentino. Esta Ley, cuyo monitoreo también esta previsto como uno de los compromisos del PIOD, brinda una herramienta fundamental para garantizar la transversalización de la perspectiva de género en el accionar de todo el Estado Nacional. Asimismo, la Ley invita a las provincias y municipios a adherirse a fin de garantizar su plena

implementación en todo el país. A cuatro meses de su aprobación a nivel nacional – abril de 2019- son dos las provincias que ya han adherido – Buenos Aires y Chubut-.

Leyes en proceso de debate parlamentario

Ley de **Equidad de Género** - Proyecto de modificación de la Ley de Contrato de Trabajo enviado por el Poder Ejecutivo en marzo 2018: Propone la creación de una licencia por violencia de género, la extensión de la licencia por paternidad y para familias que transitan procesos de adopción o fertilización asistida. También propone que quienes tengan a su cuidado a niños menores de 4 años puedan coordinar con su empleador una jornada reducida y que las madres puedan trabajar part-time durante 6 meses después de la maternidad. Asimismo, establece lineamientos para la eliminación de la brecha salarial entre varones y mujeres

- Ley de **Interrupción Voluntaria del Embarazo** – que si bien obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados en junio de 2018 aún no cuenta con la sanción definitiva por parte de la Cámara de Senadores. Se prevé la presentación del proyecto de ley el 28 de mayo de 2019 para un nuevo tratamiento en ambas cámaras.

2. ¿Cuáles de las siguientes han sido las <u>cinco prioridades principales</u> para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país <u>en los últimos cinco años</u> mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes)

- ☐ X Igualdad y no discriminación en la legislación y acceso a la justicia
- ☐ X Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas
- ☐ Erradicación de la pobreza, productividad agrícola y seguridad alimentaria
- ☐ X Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Acceso a servicios sanitarios, incluidos de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos
- ☐ Participación y representación política
- ☐ Derecho al trabajo y derechos en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional o adelanto profesional)
- ☐ Emprendimiento de las mujer y empresas de mujeres
- ☐ Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad o licencia parental, servicios de atención y cuidado)
- ☐ Protección social con perspectiva de género (por ejemplo, cobertura sanitaria universal, transferencias en efectivo, pensiones)
- ☐ Servicios e infraestructuras básicos (agua, saneamiento, electricidad, transporte, etc.)
- ☐ Fortalecimiento de la participación de la mujer para garantizar la sostenibilidad ambiental
- ☐ Preparación de presupuestos con perspectiva de género
- ☐ Inclusión digital y financiera para las mujeres
- ☐ Reducción del riesgo de desastres y capacidad de adaptación a los mismos con perspectiva de género
- ☐ Cambio de las normas sociales negativas y los estereotipos de género
- ☐ Otros

1) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN LA LEGISLACIÓN Y EL ACCESO A JUSTICIA

En adición a los avances normativos registrados en el apartado anterior, cabe señalar los siguientes avances institucionales

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Oficina de la Mujer En 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) crea la Oficina de la Mujer con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Para alcanzar ese objetivo, esta Oficina desarrolla estrategias, tendientes a eliminar los sesgos sexistas y las barreras de género, removiendo aspectos que interfieran en el pleno aprovechamiento de las competencias disponibles en el sistema de justicia. Asimismo, busca mejorar las condiciones de acceso a justicia y el ejercicio pleno de los derechos mediante un servicio eficaz y efectivo.[6]

Ministerio Público Fiscal

Dirección General de Políticas de Género Entre sus competencias se encuentran: brindar asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones de género a las fiscalías y otras áreas del organismo; realizar instancias de difusión, sensibilización y capacitación sobre la temática de género y derechos de las mujeres y articular con organismos que aborden temas de su competencia.

Asimismo, conforme la Resolución PGN N° 427/16 tiene además las siguientes funciones: realizar el seguimiento de reglamentaciones y prácticas internas del MPF para su adecuación a estándares requeridos sobre igualdad, identidad género y respeto a la diversidad sexual (regímenes disciplinario, concursal, recursos humanos, etc.); articular con las distintas áreas de la procuración general de la Nación para enriquecer el abordaje de cuestiones con la debida perspectiva de género; sistematizar y difundir jurisprudencia sobre cuestiones de género; elaborar informes para los organismos de control, nacionales e internacionales sobre igualdad de varones, mujeres y otras identidades de género; medir el desempeño del organismo a través de estudios en relación con los estándares de igualdad entre mujeres y varones y la protección de las mujeres involucradas en el sistema de administración de justicia y realizar actividades de capacitación sobre prevención

Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres e investigación de la violencia de género (UFEM)

La UFEM es la unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) del MPF. Fue creada por la Procuradora General de la Nación el 29 de junio de 2015, mediante la Resolución PGN n° 1960/15,

[6] Para más información, acceso a informes y estadísticas ver http://www.csjn.gov.ar/om/index.jsp

y reglamentada mediante la Resolución PGN n° 427/16 luego del período de diagnóstico y proyección desarrollado por una Comisión de Expertos y Expertas del MPF.

Tiene la misión de reforzar la actuación del MPF en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, a través del diseño de una política criminal específica, el desarrollo de herramientas de intervención fiscal y el litigio estratégico. Para ello, cuenta con una Coordinación General y tres áreas operativas: Análisis Criminal y Planificación, Política Criminal y Litigio Estratégico.

Ministerio Público de la Defensa

Comisión sobre Temáticas de Género creada el 14 de agosto de 2007 (Resolución D.G.N. N° 1154/07), con la misión de favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto de la ley penal. La experiencia desarrollada en el transcurso de los años, nos ha llevado a extender los objetivos de trabajo hacia el efectivo respeto de los Derechos Humanos de otros colectivos que sufren violencia y discriminación por razones de género

La Comisión tiene entre sus funciones: participar directa o indirectamente en la elaboración de estrategias de defensa a requerimiento de todos los defensores públicos del país (nacionales, federales y provinciales); coadyuvar en los casos que sean declarados de interés institucional por la Defensora General de la Nación, siempre y cuando quien ejerza la defensa sea un integrante del Ministerio Público de la Nación; participar en la elaboración de proyectos de instrucciones y recomendaciones para garantizar la adecuada defensa de los derechos de mujeres involucradas; así como recopilar y distribuir entre los Defensores Oficiales información y jurisprudencia sobre los estándares internacionales de la mujer; realizar investigaciones y firmar convenios de cooperación con entidades estatales o privadas cuyo objetivo sea la protección de los derechos de la mujer.

2) EDUCACIÓN DE CALIDAD, FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE POR VIDA PARA MUJERES Y NIÑAS

El acceso a la educación pública de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes es uno de los objetivos inclaudicables del Gobierno Argentino. En adición a los avances normativos identificados en el primer apartado se consignan a continuación iniciativas recientes con impacto directo sobre el empoderamiento de mujeres y niñas:

- **Proyecto SAGA.** El Proyecto SAGA -STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática por sus siglas en inglés) and Gender Advancement- de UNESCO tiene como objetivo principal reducir la brecha de género en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) de todos los países, en todos los niveles de educación e investigación; mediante la determinación, medición y evaluación de datos desagregados por género, así como también el apoyo al diseño e implementación de instrumentos de política que tengan una influencia sobre la equidad de género en CTIM. En diciembre de 2016, Argentina adhirió como país piloto para la

implementación de este proyecto a través de la conformación de una mesa interdisciplinaria liderad por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación. Cabe destacar que nuestro país tomará como puntapié esta iniciativa pero que extenderá los estudios para realizar un análisis de la situación en todas las disciplinas científicas.

- **Escuelas Populares de Formación en Género**:
- El Programa "ESCUELAS POPULARES DE FORMACIÓN EN GÉNERO" busca poner en valor el conocimiento y experiencia de los y las participantes, rescatando la importancia de la intervención de las mujeres y del colectivo LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y queers) en los procesos de transformación de la vida social y política argentina.
- Desde su puesta en marcha con la Resolución CNM N° 18 del 27 de septiembre de 2013, este programa pone en diálogo directo a los centros de producción de conocimiento con la comunidad. Esta propuesta está destinada a fomentar la participación ciudadana en general y especialmente de quienes integren organizaciones sociales, a través de un proceso de articulación con Universidades Nacionales, municipios, gobiernos provinciales, y organizaciones sociales.
- Asimismo, busca fortalecer las capacidades de los participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos. El proyecto se enmarca dentro de los objetivos que prevé la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada en 2009.

  La transformación de estructuras que generan y sostienen la desigualdad de género constituye una tarea permanente que demanda acciones de Estado orientadas a democratizar la palabra y el acceso a la Página **12** de **15**

  reflexión crítica respecto de las relaciones sociales, económicas, culturales, jurídicas, etc., y la incidencia del género sobre ellas.

  Con una modalidad teórico-práctica, la cursada consiste en seis (6) encuentros presenciales de cuatro (4) horas cada uno, realizados quincenalmente. El trabajo con los y las participantes está orientado hacia la intervención territorial para contribuir al fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos de las mujeres y el colectivo LGBTIQ.
- **Plan 111 MIL**

  Plan 111 Mil: Es un plan nacional desarrollado por el Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores a fin de cubrir la demanda laboral de las Industrias Basadas en el Conocimiento, uno de los sectores que en Argentina más crece y exporta. Asimismo, capacita y certifica a nivel nacional para trabajar en las mejores empresas del sector. Brinda herramientas de desarrollo de software para diferentes usos y destinatarios. Hay más de 45.000 empresas involucradas. Está dirigido a personas mayores de 18 años con secundario completo o que estén cursando el último año del secundario.

Al 17 de marzo de 2017 hubo un total de 28.040 personas inscriptas a través de la web de Presidencia de las cuales un 34,6% son mujeres (9.688 mujeres). Un 11% de las mismas corresponde al rango de 17 a 21 años, un 18% de las mujeres tiene de 22 a 25 años, un 24% tiene de 26 a 30 años y un 17% tiene de 31 a 35 años. Estas cifras superan el promedio de participación de mujeres en programas de capacitación en TICs y se dieron en gran parte, gracias a la difusión del programa a través de la campaña en redes sociales #ChicasProgramadoras 1

3) ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA

Primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), presentado por el Presidente de la Nación el 26 de Julio de 2016, contempla 69 medidas y 137 acciones, estructurados en dos ejes de acción: prevención y atención Integral y tres ejes transversales: formación, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación. El mismo ha sido validado por más de 50 organismos públicos de los distintos poderes del Estado, tomando en consideraciones las demandas y observaciones de organizaciones de la sociedad civil. El Plan viene a saldar una deuda del Estado Argentino con cada una de las mujeres de nuestro país desde la reglamentación de la Ley 26.485 en 2010, así como también ha venido a dar respuesta a una demanda concreta de la sociedad y del movimiento de mujeres.

Este Plan Nacional de Acción contempla un abordaje integral de la violencia de género, partiendo del reconocimiento histórico de las desigualdades entre varones y mujeres y la asimetría en las relaciones de poder que posicionan a las mujeres en un lugar subordinado dentro de la estructura social. El enfoque federal y territorial se traduce en acciones reales y concretas para cada una de las mujeres de nuestro país. Para un seguimiento detallado del avance de las medidas del Plan se sugiere visitar: https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto

4) ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS, INCLUIDOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE DERECHOS REPRODUCTIVOS

Argentina cuenta con una extensa tradición en materia de políticas públicas para garantizar el acceso a servicios sanitarios y cobertura universal de salud. A los ya reportados[7] avances en materia de normativa como la creación del Programa de Salud Sexual y Procreación responsable – hoy elevado a la categoría de Dirección[8]-, cabe destacar en los últimos años el esfuerzo realizado en abordar la maternidad adolescente

[7] Ver Informe Beijing+20 Argentina https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Argentina_Beijing_20.pdf

[8] El 13 de marzo de 2018, por decisión administrativa N° 307/2018, se crea la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSSyR) del Ministerio de Salud de la Nación https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/institucional

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA).

En la Argentina, el 15 % de los nacimientos que se produjeron en el año 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud de esas madres adolescentes y un hecho que compromete enormemente sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. Este fenómeno se acrecienta cuando se observa la magnitud del embarazo no intencional: casi 7 de cada 10 adolescentes de entre 10 y 19 años que tuvo un hijo en 2015 no había buscado ese embarazo[9].

Si bien el ordenamiento jurídico argentino, garantiza desde hace varios años los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, a través de la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (PNSIA), y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; desde la adopción de estos marcos de protección, la maternidad adolescente no había registrado un descenso, generando situaciones de desigualdad notorias para las jóvenes.

El actual Gobierno, en consonancia con la prioridad asignada a la adolescencia y teniendo como marco los objetivos de la Agenda de Desarrollo 20303, ha encarado un proceso de construcción del mencionado Plan Nacional a partir del liderazgo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y mediante el trabajo mancomunado y concertado de los siguientes actores: el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia del Ministerio de Salud de la Nación; el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación; la asistencia técnica del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y el apoyo técnico del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

En el convencimiento que la maternidad adolescente es una manifestación de desigualdad social, y se ven vulneradas en sus derechos sexuales y reproductivos, la implementación del Plan es una avance en el reconocimiento y acceso a derechos, como son los sexuales y reproductivos, y de igualdad de género. Con una mirada integral, los ministerios nacionales de Salud y Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de las y los adolescentes en relación a: el acceso gratuito a Métodos Anticonceptivos, Educación Sexual Integral y Asesorías en las Escuelas, Consejerías en Salud Reproductiva, actividades de Promoción Comunitaria y tratamiento coherente de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

[9] Datos consignados en el documento del Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA) disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf

De esa forma, se crea un circuito permanente entre escuelas, con docentes capacitadas/dos en educación sexual integral, y centros de salud, al que las y los adolescentes pueden acudir para recibir contención, información y métodos anticonceptivos de acuerdo a sus necesidades específicas.

5) PROTECCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el transcurso de los últimos cinco años se ha avanzado en la profundización de programas transferencias centrados en la protección social que tienen a las mujeres como principales destinatarias. Entre ellos se destacan: la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo[10] y el programa "Hacemos Futura Juntas".[11]

Durante los últimos cinco años, ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación? (márquense las categorías correspondientes)

- ☐ Mujeres que residen en zonas remotas y rurales
- ☐ Mujeres indígenas
- ☐ Mujeres de minorías raciales, étnicas o religiosas
- ☐ Mujeres con discapacidad
- ☐ Mujeres con VIH/SIDA
- ☐ Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género
- ☐ Mujeres jóvenes
- ☐ Mujeres de edad avanzada
- ☐ Mujeres migrantes
- ☐ Mujeres refugiadas y desplazadas internas

[10] Reportadas en el Informe Beijing+20 Argentina

[11] En febrero de 2018 se unificaron los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen (actual Hacemos Futuro Juntas) y Desde el Barrio bajo el nombre de Hacemos Futuro. La reformulación de los programas busca que todos los participantes cumplan con tres contraprestaciones: actualización de datos, terminalidad educativa y formación integral. Hacemos Futuro fomenta el desarrollo de las personas para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo. El programa les brinda herramientas para que los participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad. Hacemos Futura Juntas está especialmente orientado a mujeres

- Mujeres en contextos humanitarios
- Otros

Argentina cuenta con un organismo específico encargado de elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI-, un ente descentralizado, creado mediante la Ley 24515.

En materia de **prevención y promoción de los derechos de las mujeres y niñas víctimas de actos discriminatorios**, las medidas específicas adoptadas por el INADI se relacionan con el diseño y ejecución de actividades, por un lado, de promoción, sensibilización y capacitación, y por otro, de protección de sus derechos mediante la asistencia personalizada a la víctima. El Instituto desarrolla acciones para la no discriminación del colectivo de mujeres en su diversidad, estableciendo una política de sensibilización en la problemática de la violencia e igualdad de género en el campo específico de la discriminación, coadyuvando con los organismos comprometidos en las políticas de protección de los derechos de las mujeres, con una cobertura geográfica en todo el país (para más información sobre las políticas específicas en materia de género e interseccionalidad ver ANEXO INADI)

Mujeres con discapacidad

En 2017 el Presidente y la Vicepresidenta de la Nación lanzaron el Plan Nacional de Discapacidad, aprobado por **Decreto N° 868/2017**.[12] El Plan se basa en tres ejes rectores: la inclusión, la heterogeneidad y el compromiso comunitario que buscan la participación plena y efectiva de las Personas con Discapacidad, para que se atiendan las problemáticas individuales e involucren a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. El Plan asume compromisos específicos en materia de prevención de la discriminación y acceso a derechos de las mujeres con discapacidad, particularmente;

1. CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD
    1. Meta: Accesibilidad a todas las piezas de comunicación sobre cuestiones de género

2. ACCESIBILIDAD DE LA LÍNEA 144. La línea 144 está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. Esta línea no es accesible para personas con discapacidad auditiva. Por esta razón, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Ministerio de Modernización y el INAM, se encuentran trabajando en la accesibilidad de dicho servicio.
    1. Meta: Línea 144 accesible a personas con discapacidad auditiva

[12] Ver Decreto N° 868/2017 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/283868/norma.htm

3. GUÍA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Mediante su normativa vigente, el Estado Argentino reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a la salud sexual y reproductiva y las incluye entre la población beneficiaria del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. En Diciembre de 2015 la Secretaría de Salud Comunitaria de la Nación aprobó la Resolución 65/2015[13], norma que avanza en el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a contar con servicios de salud sexual y reproductiva que sean accesibles, aceptables y de calidad; reconoce el derecho de las personas con discapacidad a contar con sistemas de apoyo para el ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva y, en particular, para brindar su consentimiento informado

    1. Objetivo Diseñar una guía para brindar información sobre la salud sexual y reproductiva a los equipos de salud y promover una atención diferencial ante situaciones de violencia.
    2. Meta: Diseño y distribución de la guía de orientación en la temática de salud sexual, reproductiva y violencia de las personas con perspectiva de género y de discapacidad.

Mujeres jóvenes

Ver Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA)

Mujeres refugiadas

En marzo de 2018 se crea por Resolución 463/2018, en el ámbito de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSYDS), bajo la órbita de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral (DNPYPI), el **Programa Nacional de Restitución de Derechos – Línea de asistencia Integral a solicitantes de Refugio y Refugiados**. La asistencia integral, se enmarca en un compromiso de trabajo conjunto y articulado que se viene desarrollando desde julio de 2016 de esta Secretaria Nacional junto con la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Se brinda atención integral a peticionantes del reconocimiento del estatuto de refugiado y refugiados, en situación de vulnerabilidad. La Secretaría Ejecutiva de la CONARE, a través del área social deriva a la SENNAF en base a los criterios acordados:

- Niños, Niñas y Adolescentes
- Familias con niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres embarazadas

[13] Ver normativa http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257649/norma.htm

• Otros casos que a juicio de los servicios sociales intervinientes (Area social de CONARE – SENNAF), ameriten especial atención.

La atención integral incluye dos etapas: la asistencia humanitaria básica (AHB) y la asistencia en la integración local (AIL), por parte de un equipo interdisciplinario que contemple las vulneraciones producto de la situación sufrida, asegurando la restitución plena de sus derechos

Tipo de asistencia

La atención de cada caso se lleva adelante por parte de un equipo profesional conformado por un Psicólogo y un Trabajador Social, que incluye entrevistas semanales, teniendo en cuenta las singularidades de cada situación. El objetivo de la asistencia es la atención profesional del proceso traumático sufrido por la huida forzada que permita la elaboración de un nuevo proyecto de vida que posibilite la integración local. La atención consiste en escuchar aquello que la persona quiera relatar en relación a la situación vivida, elaborar los sucesos traumáticos e historizar la situación, contener la angustia y acompañar el nuevo proyecto de vida. Incluye la gestión de recursos, tramitación de documentación, orientación y gestión para el acceso a la educación y la salud, articulación interinstitucional, orientación en medios de vida y promoción del establecimiento de lazos sociales y comunitarios.

En las entrevistas iniciales se evalúa si el caso encuadra dentro de los lineamientos del Protocolo y la estrategia a seguir en cada caso: • Orientación • Derivación • Asistencia integral La atención integral en materia de asistencia humanitaria (AHB) puede incluir alojamiento, alimentación, vestimenta, viáticos, atención psicológica, social, médica, inserción educativa, gestión de documentación, y enseñanza del idioma castellano. Esta asistencia o los componentes de la asistencia se pueden atender en forma directa o en articulación con instituciones que trabajan específicamente con la población de peticionantes del reconocimiento del estatuto de refugiado y refugiados. Por integración local (AIL) se entiende el proceso posterior a la AHB por medio del cual las personas van logrando gradualmente participar de los diferentes aspectos de la vida económica, social y cultural del país de acogida. El pasaje a esta etapa está marcado por la inserción laboral, inserción educativa de los NNyA y el progreso en la autonomía económica

Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género

El marco normativo argentino es sumamente progresista en materia de reconocimiento de derechos de las mujeres en toda su diversidad.

Entre las medidas adoptadas en los últimos cinco años, cabe destacar la iniciativa de la Ciudada Autonoma de Buenos Aires, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil denominada "Casa Trans"
En junio de 2017 se inauguró la primera casa trans del país. Un espacio de contención, sociabilidad y protección de los derechos orientado a la población trans
En Casa Trans se brindan lo siguientes servicios:

Salud: Testeos rápidos de HIV, entrega de material de prevención de enfermedades de transmisión sexual, vacunación, consultorio médico de diversidad, derivación a Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), mesas de exposición sobre temas de salud transgénero, taller de alimentación saludable, supervisión psicológica, espacio de prevención de adicciones.

Educación: Programa de terminalidad escolar primaria y secundaria, taller de lecto-comprensión, taller de computación, clases de apoyo escolar, curso de Auxiliar gerontológico, cursos de RCP.

Plan Integral de acceso al trabajo: contempla el proceso de inserción laboral desde el armado de CV hasta el acompañamiento en las contrataciones y durante el desarrollo laboral de la persona.

Recreación y deportes: Ciclos de Cine, taller de ajedrez, actividades deportivas en el Polideportivo Martín Fierro, taller de aerobics, clases de yoga.

Espacios de contención y asesoramiento: asesoramiento jurídico y psicosocial, asesoramiento en la realización del cambio registral y trámites en general, asesoramiento a familias de infancias trans, encuentros de hombres trans, espacios de contención y orientación para personas en situación de calle y en situaciones de vulneración

Para más información ver https://www.buenosaires.gob.ar/derechoshumanos/convivencia-en-la-diversidad/diversidad-sexualcasa-trans

3. **¿Ha afectado la creciente oleada de crisis humanitarias (provocadas por conflictos, fenómenos meteorológicos extremos u otros sucesos) a la implementación de la PAB en su país?**

SÍ/NO

NO

En caso afirmativo, proporcione ejemplos concretos de los efectos de las crisis humanitarias sobre el progreso de mujeres y niñas en su país y de las medidas adoptadas para prevenir y responder a crisis humanitarias desde una perspectiva de género (1 página como máximo).

4. **¿Cuáles de las siguientes considera su país como las <u>cinco prioridades principales</u> para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país <u>en los próximos cinco años</u> mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes)**

- ☐ Igualdad y no discriminación en materia de legislación y acceso a la justicia
- ☐ Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas
- ☐ Erradicación de la pobreza, productividad agrícola y seguridad alimentaria
- ☐ Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Acceso a servicios sanitarios asequibles y de calidad, incluidos de salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos
- ☐ Participación y representación política
- ☐ Derecho al trabajo y derechos en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional o adelanto profesional)
- ☐ Emprendimiento de las mujeres y empresas de mujeres
- ☐ Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad o licencia parental, servicios de atención)
- ☐ Protección social con perspectiva de género (por ejemplo, cobertura sanitaria universal, transferencias en efectivo, pensiones)
- ☐ Servicios e infraestructuras básicos (agua, saneamiento, higiene, energía, transporte, comunicaciones, etc.)
- ☐ Fortalecimiento de la participación de la mujer para garantizar la sostenibilidad ambiental
- ☐ X Preparación de presupuestos con perspectiva de género
- ☐ Inclusión digital y financiera para las mujeres
- ☐ Prevención y reducción del riesgo de desastres y capacidad de adaptación a los mismos con perspectiva de género
- ☐ Cambio de las normas sociales negativas y los estereotipos de género
- ☐ Otros

Tal y como se mencionó en el apartado 1 de este informe, Argentina cuenta desde diciembre de 2018 con un **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD)** una hoja de ruta para sistematizar, dinamizar y monitorear todas las iniciativas en materia de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Objetivos PIOD

Objetivo General: generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

Objetivos estratégicos

El PIOD se estructura a partir del concepto de autonomías (ver apartado Ejes rectores) y, en función de ello, se han desarrollado los siguientes objetivos específicos:

Autonomía en la toma de decisiones:

*Promover el aumento y la calidad de la participación de las mujeres y población LGBTIQ en los ámbitos cultural, político, económico y social.

*Promover la participación ciudadana de las mujeres y población LGBTIQ orientando la inserción real, efectiva y activa en los diferentes ámbitos de la toma de decisiones.

Autonomía física:

* Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, mujeres, lesbianas, feminidades trans y travestis y garantizarles acceso a una justicia efectiva en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26.485) y del articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino.

* Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud en todas sus dimensiones, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia de acuerdo a la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673), y los estándares establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 y 5.

Autonomía económica:

* Mejorar la igualdad de oportunidades de las mujeres y población LGBTIQ en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral.

* Promover el acceso de las mujeres y población LGBTIQ al trabajo remunerado, al empleo formal y a recursos productivos en condiciones de igualdad.

* Alentar/facilitar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, con particular énfasis en la Administración Pública Nacional.

Transformación cultural - Interrelación de las autonomías -:

* Promover la transformación de valores culturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros.

* Promover los espacios de intercambios y construcción de sujetos sociales, ciudadanos/as, comprometidas en la transformación de la realidad; en la producción de procesos de inclusión y cohesión social con igualdad de oportunidades y libres de violencia

Acciones Prioritarias

El PIOD que presenta Argentina es un proceso que contempla varias etapas con el fin de generar compromisos en todos los poderes del Estado. La primera etapa del PIOD consta de más de 350 acciones específicas y cerca de 225 acciones programáticas – descriptas en detalle en el apartado "Marco lógico" a desarrollar entre 2018 y 2020 por los diez ministerios de la Administración Pública Nacional, Secretarías de Gobierno, organismos autárquicos y descentralizados -Secretaría General de Presidencia, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), Agencia Nacional de Discapacidad, Sindicatura General de la Nación, Secretaría de Deportes, Agencia de Administración de Bienes del Estado, Administración Nacional de la Seguridad Social, Administración Federal de Ingresos Públicos, y PAMI. Organizado en torno al concepto de autonomía, el PIOD se estructura a partir de cuatro ejes principales (autonomía física, económica, toma de decisiones e interrelación de las autonomías) y dos ejes transversales (fortalecimiento institucional y producción de información y datos estadísticos).

Acciones clave del PIOD

A abril 2019 se han identificado 35 acciones "clave" –representativas de los ejes de acción del Plan que serán monitoreadas por el INAM y que incluyen desde la capacitación a funcionarios y funcionarias, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública hasta la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género.

Las mismas se presentan en el marco lógico a continuación que contempla las siguientes categorías: acción general, acción específica, meta: objetivo a cumplir en el plazo estipulado; indicador; medio de verificación y *organismos responsable*

AUTONOMÍA FÍSICA						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**

1	Mejorar el acceso de la población general a métodos anticonceptivos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Incrementar la cantidad de métodos anticonceptivos distribuidos en las 24 jurisdicciones - Línea de base 2017: 7 millones de métodos anticonceptivos (todos los contemplados en la canasta de insumos de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva) + 21 millones de preservativos distribuidos	25% de incremento en la distribución de métodos anticonceptivos y preservativos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Número de anticonceptivos distribuidos en 24 jurisdicciones en cada año hasta el 2020 inclusive Número de preservativos distribuidos en 24 jurisdicciones cada año hasta el 2020 inclusive Desglosar por provincia, por insumo, y por destinatario (depósito central de la provincia o centro de salud)	Registro de entrega	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
2	Actualizar la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en población vulnerable y visibilizar las vivencias de estigma y discriminación relacionadas	Actualizar el informe de 2013 sobre la prevalencia de VIH, Sífilis y Hepatitis en mujeres trans, mujeres en situación de prostitución, hombres que tienen sexo con otros hombres, y usuarios de drogas	2019: metodología y relevamiento de datos en 4 provincias 2020: Informe elaborado y publicado	a)Metodología con descripción de cantidad de población desagregada por población analizada y zona geográfica b)Informe de datos 2019 de prevalencia de VIH, Sífilis y Hepatitis en la población objetivo realizado y publicado	Informe de metodología Informe publicado	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
		Elaborar el estudio sobre estigma y discriminación (EyD) de las personas que viven con VIH en la Argentina	2019: metodología elaborada 2020: informe elaborado y publicado	a)metodología del estudio de EyD hacia personas con VIH en Argentina b)Estudio sobre EyD hacia las personas con VIH	Informe de metodología Informe publicado	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
3	Prevenir y abordar la violencia de género en el empleo público mediante la implementación de Protocolos de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso en toda la Administración Pública Nacional	Elaboración de un Protocolo de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso	Un (1) Protocolo elaborado e implementado	Protocolo elaborado, publicado en sitio web y difundido en el marco del Programa Responsabilidad Social Institucional	Aprobación del mecanismo	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Difusión de la existencia de una licencia por violencia toda la APN	Comunicación institucional para todos las subsecretarías de coordinación y directores/as de RRHH en todos los organismos de la APN	*Comunicación enviada a todos los organismos de la APN para difusión de la licencia por violencia .	Comunicación enviada con kit de comunicación adjunto.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros

		Monitoreo de las licencias por violencia de la APN	2020: 100% auditorías realizadas con la Guía Final para Auditorías de Género en toda la APN	a) cantidad de organismos auditados b) % de licencias otorgadas de las demandadas c) Duración promedio de la licencia otorgada	Informe de organismos auditados	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
4	Facilitar el acceso de las mujeres adultas mayores a los servicios de asesoramiento, contención e información sobre violencia de género	Incluir la aplicación de la Línea 144 en las tablets gratuitas entregadas en el Programa +Simple	100% de tablets con la aplicación incorporada (Línea de base: 2018 se entregaron 97,000)	2019-2020: Cantidad de tablets a varones y mujeres/ tracking uso de la app 144	Informe del programa Simple	ENACOM
		Capacitación sobre el funcionamiento y las aplicaciones de la tablets, en particular sobre la Línea 144 del Programa + Simple	2018: 29000 personas 2019: 40000 personas Meta de proceso 2019: Material de capacitación actualizado con contenido sobre app144	a) Cantidad de adultos/as mayores capacitados, b) Número de capacitaciones realizadas c) Guía actualizada de capacitación con app 144	Informe del programa Material de capacitación	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros

AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES

N° acción	Acción General	Acción Específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable
5	Creación del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres de INAM	Monitoreo del cumplimiento de la Ley de Paridad 27.412	Un (1) Observatorio creado y en funcionamiento Monitoreo del 100% de las listas de candidatos/as nacionales en las próximas elecciones primarias y generales 2019.	Resolución de creación firmada y publicada % de las listas de candidaturas legislativas nacionales relevadas.	Resolución de creación del observatorio. (Junio 2019). Informe de relevamiento de listas. (1 de agosto de 2019)	INAM/Ministerio del Interior
6	Incentivar la participación de la mujeres en la Alta Dirección mediante procesos de formación y mentoreo	Diseñar e implementar un Programa de Mentoreo y Empoderamiento de las Mujeres dentro de la Secretaría de Modernización	Un (1) Programa creado y en funcionamiento. Línea base: identificaron 18 mentores/as y la meta 2019:	Cantidad de mujeres mentoreadas. Cantidad de mentores varones y mujeres.	Registro de mujeres mentoreadas y de mentores/as por el área a cargo del Programa.	Secretaría de Modernización, Secretaria de Empleo Público

	que impulsen sus capacidades de liderazgo dentro del Sector Público		40 mujeres mentoreadas			
AUTONOMÍA ECONÓMICA						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**
7	Promover la inclusión financiera de las mujeres jóvenes en todo el país a través de la Iniciativa de Paridad de Género del Instituto Nacional de Juventud	Desarrollar capacitaciones para mujeres jóvenes en herramientas financieras en forma presencial, a partir de la realización de dos módulos sobre ahorro productivo y financiamiento de PYMES	Mil (1.000) mujeres capacitadas en dos años 2019: 500 2020: 500	Cantidad de mujeres capacitadas en finanzas en módulo de ahorro productivo- Cantidad de mujeres capacitadas en finanzas en módulo de financiamiento pymes	Informe semestral con listado de asistentes/ Encuestas fin de la capacitación	Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), Ministerio de Salud y Desarrollo Social
8	Elaborar e implementar un sistema de diagnóstico, planificación y certificación para que las empresas establezcan procesos que eliminen prácticas discriminatorias y garanticen la participación equitativa de mujeres y varones	Diseño e instrumentación del SIGECO (Sistema de Gestión de Calidad Ocupacional) en el marco de la IPG. (Iniciativa de paridad de género).	Un (1) SIGECO diseñado 2019: 50 adheridas y 25 planes de acción entregados. 2020: cantidad de empresas 10 certificadas. 50 empresas adheridas y 25 planes de acción	Cantidad de organizaciones adheridas. Cantidad de organizaciones que aplicaron la encuesta diagnostico (referencial). Cantidad de planes de acción entregados/aprobados. Cantidad de empresas certificadas (2020)	Cartas de adhesión y plataforma con información	Ministerio de Producción y Trabajo/ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
9	Fortalecer el alcance del Programa Formación para la Equidad de Género FORGEN	Promover condiciones que permitan la igualdad entre varones y mujeres en la formación, en el acceso al empleo y en la optimización de las oportunidades de trabajo a partir de la implementación del Programa FORGEN	2019: Plan de trabajo (selección de oficios no tradicionales, ubicación geográfica, metodología del curso, metodología de la evaluación) 2020: 4	2019: Plan de trabajo presentado 2020: Cantidad de cursos realizados Cantidad de inscriptos desagregado por género Cantidad de egresados desagregado por género	Documento institucional con el Plan de Trabajo presentado Listados de asistencia desagregados por género Listado de personas con certificado	Ministerio de Producción y Trabajo

			cursos realizados		de finalización de curso desagregado por género	
10	Elaborar e implementar un sistema de diagnóstico y planificación para implementar procesos que eliminen prácticas discriminatorias y que garanticen la participación equitativa de mujeres y varones de la Secretaria de Gobierno Trabajo y Empleo	Aplicar el autodiagnóstico del Referencial en el marco de la IPG. (Iniciativa de paridad de género).	Referencial aplicado al Ministerio de Producción y Trabajo	2019: Creación de una mesa de articulación sindical para la aplicación y seguimiento del autodiagnóstico del SIGECO. Completar el diagnóstico para la Secretaria de Gobierno Trabajo y Empleo 2020: Seleccionar 3 acciones prioritarias para la elaboración de un plan de acciones para eliminar las prácticas discriminatorias y que se garantice la participación equitativa de mujeres y varones	Carta de adhesión firmada por el Ministro de Producción y Trabajo Formulario de diagnóstico completo	Ministerio de Producción y Trabajo / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
11	Incorporar las demandas de género a las negociaciones colectivas a través de la capacitación en género a los secretarios/as de conciliación	Capacitación sobre cláusulas con perspectiva de género a los secretarios/as de conciliación	2019: Capacitar a 6 sectores de actividad sobre cláusulas con perspectiva de género 2020: Capacitar a 5 sectores de actividad sobre cláusulas con perspectiva de género	Cantidad de capacitaciones realizadas (Meta 2019/ Meta 2020). Cantidad de asistentes a las capacitaciones (desagregado por actividad)	Lista de capacitaciones realizadas Lista de asistentes Lista de capacitaciones realizadas	Ministerio de Producción y Trabajo
		Seguimiento y evaluación de las cláusulas con perspectiva de género incorporadas durante las rondas de negociación	2019: Incorporación de cláusulas con perspectiva de genero	Cantidad de cláusulas incorporadas con perspectiva de género por sectores de actividad	Convenios colectivos firmados en los 10 sectores de actividad capacitados	
12	Promover la inclusión digital de Mujeres Rurales	Entrega de tablets a mujeres rurales	% de tablets a mujeres rurales (a definir de acuerdo a convenio ENACOM-INAM)	Cantidad de tablets otorgadas	Informe/registro de entregas	ENACOM / INAM/ Ministerio de Salud y Desarrollo Social

		Revisión de material de capacitación a mujeres rurales	100% de material revisado sobre el compartido con Modernización	% de material de capacitación revisado del total compartido con Modernización	Material de capacitación	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
13	Promover la inclusión financiera de PyMEs dirigidas y/o conformadas por mujeres para financiar proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital.	Promover el financiamiento de proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital de PYMES dirigidas y/o conformadas por mujeres	100 proyectos financiados (2018-2020)	Cantidad de proyectos desembolsados por provincia y por sector.	Documento de desembolso del financiamiento del proyecto. La distribución de la cartera por sector, provincia,y mora se puede medir.. Se puede hacer trimestral	BICE Ministerio de Producción y Trabajo
		Brindar capacitaciones a mujeres y personal de las empresas, sobre educación financiera, estrategias de financiamiento, planes de negocios y comercio exterior	10 capacitaciones presenciales en 3 años (2018-2020)	Cantidad de capacitaciones brindadas / Cantidad de personas capacitadas presencialmente, desagregado por género	Listado de asistentes a cada capacitación realizada	
14	Promover el equilibrio entre la vida productiva y reproductiva de mujeres y varones a través de las licencias parentales y de progenitores no gestantes del APN	Monitoreo de la ampliación de las licencias por paternidad en el Empleo Público y de la implementación de licencias a progenitores no gestantes (Decreto 1086/2018)	Un (1) Sistema de monitoreo creado e implementado	Sistema de monitoreo creado e implementado / *Cantidad de licencias por paternidad solicitadas en organismos de la APN.	Informe con registro de licencias por paternidad solicitadas.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Monitoreo de la ampliación de las licencias por nacimiento en el Empleo Público (Decreto 214/2006)	2020: 100% auditorías realizadas con la Guía Final para Auditorías de Género en toda la APN	a) cantidad de organismos auditados b) % de licencias otorgadas de las demandadas c) Duración promedio de la licencia otorgada	Informe de organismos auditados	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación

		Difusión de la existencia de la extensión de la licencia por paternidad en toda la APN	Comunicación institucional del Secretario de Empleo Público para todas las Secretarías/Subsecretarías de Coordinación y Directores de RRHH en todos los organismos de la APN	*Comunicación enviada a todos los organismos de la APN para difusión de la extensión de la licencia por paternidad.	Comunicación enviada con kit de comunicación adjunto.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
15	Promover el equilibrio entre la vida productiva y reproductiva de mujeres y varones a través del fortalecimiento de las políticas de cuidado y el desarrollo integral de niñas y niñas.	Apertura y fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia (EPI), a través de mejoras en la infraestructura y de la formación del personal.	1.850 de EPI fortalecidos a través de subsidios para mejoras edilicias y equipamiento (a 2019) 1.850 EPI fortalecidos a partir de la capacitación de educadoras y educadores en temáticas de primera infancia (a 2019)	Cantidad de EPI fortalecidos a través de subsidios para mejoras edilicias y equipamiento desagregado por zona geográfica Cantidad de EPI fortalecidos a partir de la capacitación de educadoras y educadores en temáticas de primera infancia desagregado por zona geográfica Cantidad de educadores capacitados desagregado por género.	Informe de progreso del Plan (aclarando cantidad de subsidios otorgados y montos/ Cantidad de capacitaciones y personas alcanzadas)	SENNAF, Ministerio de Salud y Desarrollo Social
		Incorporar la perspectiva de corresponsabilidad de los cuidados en las capacitaciones de las Facilitadoras/es y actores locales (instituciones y comunidades).	Meta 2019 – 2020: 1970 Facilitadoras/es capacitadas	Cantidad de Facilitadores/as capacitados desagrado por género y zona geográfica	Listado de personas capacitadas Informe del Programa	SENNAF, Programa Nacional Primera Infancia: acompañamos la crianza
16	Promoción y apoyo de la lactancia materna en el ámbito laboral del Empleo Público	Elaboración de línea de base de lactarios en organismos de la Empleo público	Línea de base de organismos con lactario	Número de organismos con lactarios	Informe de Línea Base de lactarios	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
		Elaboración de un Manual de Estándares para espacios de trabajo que incluya in capítulo para la estandarización de lactarios	Manual diseñado y publicado	Guía de creación de lactarios elaborado	Boletín Oficial	Agencia de Administración de Bienes del Estado

17	Incorporar la perspectiva de género en las PYMES del sector Turismo	Incorporar directrices de género en los programas de Nivel Inicial del Sistema Argentina de Calidad Turística (SACT)	8 Programas del SACT reformulados con Directrices con perspectiva de género (julio)	Cantidad de directrices incorporadas	Informe (mes de julio)	Secretaría de Gobierno de Turismo, Secretaría General, Presidencia de la Nación
		Capacitar a PYMES del sector	400 Pymes capacitadas y 400 pymes distinguidas	cantidad pymes capacitadas cantidad pymes distinguidas	Registro (Diciembre 2020) Registro (Diciembre 2020)	
18	Promover el emprendimiento de las mujeres en el marco de los programas del ministerio de Turismo	Incorporar un criterio de priorización de las mujeres en el análisis de proyectos dentro de los programas del ministerio de turismo.	Fondetur: cantidad de emprendedoras beneficiarias (Línea de base 2018: 68 proyectos con presencia de mujeres) meta 2019: 82 proyectos con presencia de mujeres	Cantidad total de emprendedores. Cantidad de emprendedoras mujeres beneficiarias. Desagregar por zona geográfica (regiones), y por tipos de proyectos financiados. Cantidad de dinero otorgado a emprendedoras mujeres.	Registro con la Cantidad de Proyectos con presencia de mujeres, seleccionados en cada convocatoria del Fondetur. (Diciembre 2019)	Secretaría de Gobierno de Turismo, Secretaría General, Presidencia de la Nación
			Emprender Turismo: meta 2019: 86 emprendedoras seleccionadas /asistidas (línea de base: 2018: 86 emprendedoras seleccionadas/ asistidas)	Cantidad de emprendedoras mujeres seleccionadas /asistidas.	Informe de las provincias	
			Cocinar- red de cocineras: Meta 2019: 20 beneficiarias (Línea de base 2018 20 cocineras beneficiarias)	Cantidad de cocineras beneficiarias	Informe del programa	
19	Promover y visibilizar la incorporación de niñas y mujeres en el nivel de secundaria de la Educación Técnica Profesional	Capacitación presencial a referentes jurisdiccionales, directivos y docentes de escuelas secundarias, sobre la participación de las mujeres en la ETP y perspectiva de género en la	2019: 2 capacitaciones regionales 2020: 2 capacitaciones regionales	cantidad de personas capacitadas. Desagregadas por rol y género y región	Lista de participantes	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología INET

		Educación Técnica Profesional (estereotipos, roles, obstáculos, y jerarquías).				
		Promover y acompañar la elaboración de un proyecto pedagógico institucional por escuela durante un semestre sobre "las mujeres en nuestra escuela", en formato audiovisual que lo lleve a cabo	2019 Hasta 3 proyectos de 3 escuelas diferentes 2020 2 proyectos 1 presentación nacional	Cantidad y % de proyectos pedagógicos apoyados	Muestras audiovisuales de los proyectos	
		Campaña de articulación entre escuelas primarias y secundarias para sensibilizar y capacitar a directores/as de ambos niveles, para aumentar el número de ingresantes en escuelas técnicas haciendo hincapié en el ingreso de alumnas mujeres	2019: 2 escuelas 2020: incremento en la matrícula de ingresantes mujeres en esas 2 escuelas	Número de pruebas piloto diseñadas y realizadas Incremento en la matrícula de ingresantes mujeres en las escuelas de referencia	Documento de metodología por escuela	
		Incentivar y estimular la continuidad de estudios técnicos secundarios y post secundarios a través de encuentros de estudiantes mujeres	1 encuentro de estudiantes mujeres de ETP por año	Número de encuentros realizados cantidad de alumnas asistentes cantidad de docentes asistentes	Lista de participantes	
		Realización del Seminario Género INET	2 seminarios de género (2019-2020)	Cantidad de personas asistentes, por género y profesión Panelistas/expositores, por género	Lista de asistentes Lista de panelistas	

TRANSFORMACIÓN CULTURAL - INTERRELACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**

20	Implementación de la Base Integral de Empleo Público (BIEP) a fin de sistematizar y centralizar la información sobre el personal	Publicación en la plataforma Datos.gob.ar de la distribución del personal de la APN según género	Información publicada para 2018, 2019 y 2020, de acuerdo al registro de la BIEP.	Cantidad de variables publicadas en los informes (género, edad, antigüedad, nivel educativo, nivel jerárquico)	Informes publicados registro BIEP	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
21	Generar información e indicadores de género sobre programas sociales, utilizando datos provenientes de fuentes oficiales, estadísticas y registros públicos	Elaborar informes sobre programas sociales Asignación Universal Por Hijo (AUH), Haciendo Futuro y Tarifa social - Sube Transporte con perspectiva de género.	2019: Informe consolidado Asignación Universal por Hijo 2020: Informe consolidado de Haciendo Futuro y Tarifa social sube transporte	Proceso: Índice consensuado para cada informe Resultado: Cantidad de informes presentados	Informes del programa Informes finales consolidados y publicados	Subsecretaría de Gestión y Análisis de la Información - SIEMPRO, Consejo Coordinador de Políticas Sociales
22	Establecer un mecanismo de medición del trabajo no remunerado y uso del tiempo	Impulsar una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	2019: Una Encuesta Piloto (GBA) realizada 2020: Una (1) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) confeccionada	Indicadores de proceso 2019: -Un taller de discusión sobre metodologías -Marco metodológico elaborado -Encuesta Piloto realizada (GBA)- n casos relevados Indicador de resultado 2020: ENUT elaborada e implementada	2019: Cuestionario confeccionado / convocatoria taller/ Informe de resultados publicado 2020: Informe de registro de realización de la encuesta	INDEC
23	Fortalecer las competencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para una correcta actuación de los casos sobre violencia de género.	Capacitaciones a las Divisiones Científico periciales de las cuatro FFPPySS federales bajo la Guía de actuación policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)	Diez (10) capacitaciones destinadas a agentes que integran las Divisiones Científico Periciales de las cuatro FFPPySS federales capacitados en los lineamientos de acción establecidos en la Guía de actuación	Cantidad de personal capacitado desagregado por género, provincia, y rango y especialidad de los asistentes. Cantidad de capacitaciones brindadas	Listado de asistentes / Informe de capacitaciones brindadas (narrativo y cuantitativo)	Ministerio de Seguridad

			policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)			
24	Capacitación obligatoria a todos los/as agentes del Estado en perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (27.499)	Monitoreo del desarrollo de capacitaciones obligatorias en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías	100% de las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación capacitados/as.	Cursos certificados por INAM: Cantidad de cursos verificados por organismo por INAM/ Cantidad de cursos brindados por organismo/distribución varón mujer. Cursos autogestionados (INAP): Cantidad de agentes que tomaron el curso autogestionado (cantidad de agentes capacitadxs varones y mujeres por el curso autogestionado /cantidad de agentes capacitados según jerarquía-ministerio/ Cantidad de agentes que aprobaron el curso	Informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones con indicadores cuantitativos	INAM Secretaría de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Desarrollo de una capacitación obligatoria para la alta dirección pública centrada en la temática de género y violencia contra las mujeres, mediante modalidad presencial	Una (1) capacitación obligatoria	Cantidad de funcionarios capacitados varones y mujeres	Informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones con indicadores cuantitativos	
		Desarrollo de una jornada de capacitación anual en la temática de género y violencia contra las mujeres dirigida al Gabinete Ampliado mediante modalidad presencial	Un (1) taller de sensibilización por año	Cantidad de funcionarixs capacitadxs varones y mujeres	Contenido e Informe del taller	
25	Incorporar Indicadores de Género en el Ranking de Municipios	Incorporar Indicadores de Género dentro de la Evaluación del Ranking de Municipios	Evaluación del Ranking de Municipios modificada	5 Indicadores incorporados (marzo 2019) + Informe con resultados de la evaluación (julio 2019) 11 indicadores (totales) incorporados (marzo2020) +Informe	Formulario de Evaluación e Informes de Resultados de los indicadores	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

				con resultados de la evaluación (julio 2020)		
26	Incorporar la perspectiva de género dentro de los Planes Anuales de Unidades de Auditoría Interna (UAIs) de la SIGEN	Elaborar una Guía para Auditorías de Género	2018: 1 Guía piloto para auditorías de género elaborada 2019: 1 Documento Final de Guía para auditorias de Género elaborada	2018: Cantidad de Guías piloto para auditorías de género 2019: Cantidad de Documentos Finales de Guía para auditorias de Género	Documento Guía piloto Documento Final de Guía para Auditorías de Género	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
		Llevar a cabo auditorías en la APN aplicando la Guía para Auditorías de Género	2019: 1 informe consolidado con datos de la Guía Piloto de Auditorías de Género 100% organismos auditados con la Guía Piloto de Auditorías de Género 2020: 1 informe consolidado con la Guía Final de Auditoría de Género 100% organismos auditados con la Guía final de Auditoría de Género	Cantidad de Informes anuales consolidado de auditoria de género Número de organismos auditados	Informe de organismos auditados	
27	Presupuesto nacional con perspectiva de género	Coordinar una mesa de trabajo interministerial para identificar partidas presupuestarias con perspectiva de género	Una (1) mesa de trabajo creada y en funcionamiento / Tres (3) reuniones realizadas	Cantidad de reuniones de la mesa de trabajo	Minutas de reuniones	Ministerio de Hacienda
		Elaborar una metodología de estimación del gasto con perspectiva de género	Una (1) metodología de estimación del gasto elaborada	Metodología elaborada	Informe con metodología elaborada	

		Estimar el gasto con perspectiva de género	Una (1) estimación del gasto elaborada	Estimación elaborada	Informe con estimación elaborado	
		Difundir la metodología y medición del gasto con perspectiva de género con otros organismos nacionales y niveles de gobierno subnacional	Una (1) mesa de diálogo con organismos realizada	Mesa de diálogo realizada	Minuta de jornada	
		Institucionalizar la medición del gasto con perspectiva de género	2019: a)4 informes de ejecución de presupuesto con perspectiva de género b)1 circular de Formulación Presupuestaria 2020-2022 con inclusión de Políticas Nacionales de Género 2020: a) 4 informes de ejecución de presupuesto con perspectiva de género c) Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto con apartado específico para género	a) Cantidad de informes trimestrales de ejecución de presupuesto con perspectiva de género b) Circular de Formulación del Presupuesto con inclusión de políticas de género publicada c)Ley de Presupuesto con capítulo de Género d)Número de organismos que reportan partidas de género en el gasto nacional	a) Informes trimestrales b) Documento de circular c) Documento de Ley de Presupuesto Nacional d) Lista de partidas de gasto en género y organismo ejecutor	
28	Difusión de contenidos con perspectiva de género en el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	Difundir contenidos de comunicación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	100% de contenidos del INAM difundidos	2019: Micros radiales con contenidos del INAM difundidos diariamente Radio Nacional (todas las emisoras) Graph linea 144 en TV Publica (cumple con la Ley 27.039) 2020: Difusión en TV Pública y Plataforma Contar (web): micros audiovisuales	Informe Trimestral (relevamiento empezando el 15 de marzo) Informe de lanzamiento y frecuencia de difusión.	Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos / Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)

29	Promover la sensibilización en igualdad de género en jóvenes de todo el país en el marco de los Juegos Nacionales Evita	Incorporar una línea de sensibilización en igualdad de género en el marco de los Juegos Nacionales Evita	Una (1) campaña de sensibilización y difusión de la igualdad de género en el deporte / 19.000 personas alcanzadas	2018: Video difundido a través de redes sociales y presentado en el acto inaugural de la final nacional. Cantidad de personas alcanzadas. 2019: *Video del 2018 difundido en redes sociales.. *Mensajes difundidos en las redes sociales. *Mensajes difundidos en acto inaugural.	Informe de medición de alcance en redes sociales.	Agencia de Deportes, Presidencia de la Nación
30	Incorporación de la perspectiva de género dentro de la Agencia de Deportes de la Nación	Conformación del área de Género y extensión del Deporte que llevará adelante el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.	2019: Conformación del área e implementación del programa 2019-2020: planificación de las principales acciones del área	2019: Resolución de creación y plan de trabajo. 2019-2020: Informe de la planificación de las principales acciones del Programa	Resolución y plan de trabajo Informe.	Agencia de Deportes, Presidencia de la Nación
		Conformación de la Mesa de Trabajo de Género y Deporte de la Agencia de Deportes de la Nación (ADN) para plantear, analizar, sistematizar y planificar el abordaje de las problemáticas vinculadas a género y deporte	Una (1) mesa de trabajo formalizada / Diez (10) reuniones realizadas en el marco de la Mesa en 2018	Mesa de trabajo conformada y formalizada / Cantidad de reuniones realizadas en el marco de la mesa	Informe Minutas reuniones	
31	Realizar un diagnóstico programático de la Agencia de Deportes en clave de género	Relevar programas y planes actuales de la Agencia de Deportes desde un enfoque de género a fin de adecuarlos	2019:Un (1) diagnóstico elaborado 2020: Contenidos de género incorporados transversalmente en los programas	Diagnóstico elaborado Cantidad de contenidos programáticos adecuados en clave de género	Informe sobre el diagnostico Informe sobre incorporación de contenidos de género	

32	Capacitar en la implementación efectiva de la Ley de Parto Respetado (N° 25.929) con el objetivo de prevenir la violencia obstétrica	Realizar capacitaciones sobre la Ley de Parto Respetado (Ley N° 25.929 Decreto N° 2035/2015) y prevención de la Violencia Obstétrica, destinadas a equipos de salud	Tres mil (3.000) profesionales de la salud capacitadxs 2018:1500 2019: 500 2020:1000	2018: -cantidad de personas -profesión (en forma genérica) -zona geográfica 2019 y 2020:Cantidad de personas capacitadas (varones mujeres)/ profesión/ zona geográfica	Informes de avance (trimestral) Marzo-junio-septiembre-diciembre	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
33	Fortalecer la asistencia técnica en perspectiva de género y diversidad para garantizar el trato digno a la población LGBTIQ+	Realizar capacitaciones presenciales y virtuales a agentes públicos en base a la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743), legislación vigente y los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos	Once mil (11.000) personas capacitadas 2018: 6000 2019:2500 2020:2500	Cantidad de personas capacitadas/ zona geográfica Ámbitos (Salud, educación, seguridad, Justicia, Estatal (que refiere a agentes públicos en Gral), etc. (no se puede precisar de antemano cada ámbito ya que es a demanda. Estos han sido hasta el momento)	Informe trimestrales de cantidad de personas	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
34	Incorporar la perspectiva de género en la planificación y gestión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Creación de una mesa de trabajo intraministerial sobre Genero y Ambiente	6 reuniones de la mesa realizada por año (2019-2020)	Cantidad de reuniones de la mesa realizadas (por año)	Informe de las minutas de reuniones realizadas	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de la Presidencia de la Nación
		Diagnóstico de situación de política pública en género del MAyDS y plan de trabajo sobre género y medio ambiente	2019: Guía de diagnóstico elaborada con recomendaciones	Guía de diagnóstico con recomendaciones	Informe diagnostico publicado	
35	Generar información de línea de base en materia de equidad de género e incentivar la participación de las mujeres en la alta dirección del Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Elaboración de un diagnóstico sobre la participación de la mujer en el MAyDS en función del nivel jerárquico, áreas sustantivas, categoría salarial y formación profesional.	2019: Informe de diagnostico elaborado	Cantidad de indicadores incluidos en el diagnóstico.	Informe diagnostico publicado	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de la Presidencia de la Nación

	Sostenible (MAyDS)					

Sección 2: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación

Esta sección detalla el progreso en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Para facilitar el análisis, las 12 esferas de especial preocupación se han dividido en seis grandes vertientes que ponen en alza la alineación de la PAB con la Agenda 2030. Este enfoque pretende facilitar reflexiones sobre la implementación de ambos marcos de manera que se refuercen recíprocamente para acelerar el progreso de todas las mujeres y niñas.

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

Esferas de especial preocupación:

A. La mujer y la pobreza
F. La mujer y la economía
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

5. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y el empleo remunerados?

- ☐ Fortalecimiento o refuerzo de las leyes, y las políticas y prácticas en el lugar de trabajo que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, así como una legislación sobre igualdad de remuneración/salario
- ☐ Presentación o refuerzo de políticas activas del mercado laboral con perspectiva de género (por ejemplo, en educación y formación, subsidios)
- ☐ Adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, incluso en el lugar de trabajo.
- ☐ Refuerzo de los derechos de propiedad, acceso y control de la tierra y
- ☐ Mejora de la inclusión financiera y el acceso a créditos, incluso para las mujeres autónomas
- ☐ Mejora del acceso a tecnologías modernas (incluidas tecnologías climáticamente inteligentes), infraestructuras y servicios (incluidos cultivos agrícolas extensivos)

- Apoyo a la transición del trabajo informal al formal, incluidas medidas legales y políticas que benefician a las mujeres en los empleos informales
- Planteamiento de mecanismos para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los organismos de toma de decisiones (por ejemplo, en ministerios de comercio y finanzas, bancos centrales, comisiones económicas nacionales)
- Otros

a) Programa de Formación para la Equidad de Género (FOR GEN)

Impulsado desde la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo este Programa tiene como fin promover para las mujeres la posibilidad de acceder a:

- Mejores salarios (20 a 30% más que lo que ganan en trabajos tradicionales para mujeres).
- Mayor reconocimiento y valoración (trabajos en los campos técnicos y los oficios tradicionalmente "masculinos" tienen mayor reconocimiento y favorecen el autoestima y el desarrollo de una carrera profesional).
- Más y mejores oportunidades de empleo (se diversifica la oferta de empleo).
- El Programa, implementado en colaboración con los diferentes programas que ejecuta la Secretaría de Empleo del Ministerio, será una herramienta de transversalidad de la perspectiva de género como eje de gestión en la intervención de las diversas áreas e instituciones que participen.

Para más información sobre experiencias, normativa y datos del programa ver https://www.argentina.gob.ar/trabajo/igualdad/nuevosoficios

Más Información en "Las Mujeres y el mundo del trabajo" http://trabajo.gob.ar/downloads/igualdad/DocumentoDEGIOT_Sep2017.pdf

b) Fallo Choferas de transporte

En marzo de 2019, el Ministerio de Producción y Trabajo presentó **el Listado de Mujeres Aspirantes a Choferes de Colectivo**, que podrá ser consultado por las empresas de transporte público de pasajeros para incorporar conductoras. El mismo fue creado en el marco de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades (CTIO) del Ministerio.

El listado, creado por resolución de la Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico del Ministerio, impulsa la efectiva igualdad de oportunidades de las mujeres para acceder a los puestos de conductoras al sistema de transporte de pasajeros. Con esta medida, el organismo da cumplimiento a una **sentencia de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo del mes de marzo de 2018**, que ordenó a la CTIO la creación de este listado para que las empresas demandadas se remitan para contratar personal hasta alcanzar como mínimo el cupo del 30% de mujeres en su planta de choferes.

En los autos "Borda, Érica c/Estado Nacional y otros s/acción de amparo"[14], la actora interpuso una acción de amparo por discriminación fundada en los artículos 43 de la CN y 25 de la CADH, contra el Estado Nacional y varias empresas de transporte, donde dedujo una "pretensión de naturaleza individual", reclamando la protección de un derecho subjetivo a obtener trabajo como chofer de las líneas de colectivo del área metropolitana, y otra de "dimensión colectiva", a fin de que, entre otros aspectos, las empresas readecuaran sus políticas de selección y contratación de personal de forma tal que cesaran con las prácticas discriminatorias hacia las mujeres y establecieran un sistema de "cupos" que permita equiparar la situación de las mujeres, históricamente relegadas de los puestos laborales de choferes de transportes de pasajeros.

Para más información ver https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-la-nomina-de-mujeres-aspirantes-choferes-de-colectivo

c) Licencias por Violencia de Género y ampliación de la licencia para personas no gestantes en el ámbito de la Administración Pública Nacional

Mediante el Decreto 1086/18 sancionado en el mes de noviembre de 2018 el Poder Ejecutivo de la Nación estableció por primera vez un régimen de Licencias por violencia de género que habilita que la trabajadora de la Administración Pública Nacional que así lo requiera pueda acceder a la misma sin perjuicio del cobro de sus haberes.

La adopción del decreto se ve complementada con la adopción **en enero de 2019 del Protocolo de Actuación e Implementación de la Licencia por Violencia de Género (Resolución 24/2019)**[15] cuyo objetivo es brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar o doméstica, y está destinado a todo el personal encuadrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional".

Según indica el protocolo, podrán hacer uso de la licencia "agentes de la Administración Pública Nacional, que se encuentren en relación de dependencia laboral con las jurisdicciones u organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y que sufran violencia de género".

"No se requiere un mínimo de antigüedad en la relación de dependencia laboral", indica el texto, y establece en el punto tercero que los responsables de administrar la licencia "serán los directores generales de recursos humanos de cada jurisdicción o ente descentralizado, debiendo notificar a todo el personal el circuito para recibir las solicitudes y los datos de contacto pertinentes".

Además, las áreas de recursos humanos deberán capacitar a su personal en el abordaje de esta temática, para que puedan brindar contención y asistir al denunciante, orientándolo hacia los organismos de atención competentes.

[14] Fallo completo disponible como ANEXO Fallo BORDA
[15] Ver normativa en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/200346/20190118?busqueda=2

Asimismo, el punto cuatro del protocolo dice que la persona solicitante deberá notificar su voluntad de usufructuar la licencia, que tendrá vigencia a partir de la fecha que contenga la denuncia, y para el caso que la persona solicitante requiera prorrogarla, deberá hacer la solicitud al director general de recursos humanos y acreditar mediante nota la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento, con información o documentación actualizada.

Toda la información contenida en la documentación labrada para la tramitación de este tipo de licencia tendrá carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada con fines distintos que los previstos en el protocolo y sólo será compartido con terceros por orden judicial y con la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

Asimismo, se prevé a partir de la sanción de esta normativa la ampliación de la licencia por nacimiento a personas no gestantes – varones e integrantes del colectivo LGBTI- a fin de promover tanto el derecho al cuidado como la co responsabilidad en la distribución de tareas de cuidado y domésticas no remuneradas.

Ambas iniciativas están incluidas en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos y serán debidamente monitoreas a fin de promover su plena implementación.

Más información en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1086-2018-316916/texto

6. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional?

- ☐ Inclusión de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en las estadísticas y contabilidad nacionales (por ejemplo, encuestas sobre el uso del tiempo, ejercicios de valoración, cuentas satélites)
- ☐ Aumento de los servicios de guardería o incremento de la accesibilidad a los servicios existentes
- ☐ Mayor asistencia a los ancianos con escasos recursos o personas con importantes necesidades de atención
- ☐ Presentación o refuerzo de la licencia parental, de maternidad, de paternidad o de cualquier otro tipo de licencia familiar
- ☐ Inversión en infraestructuras que economicen el tiempo y la mano de obra, como el transporte público, la electricidad, el agua y el saneamiento, con el fin de reducir la carga derivada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados
- ☐ Fomento del trabajo decente para trabajadores asistenciales asalariados, incluidos los/las trabajadores/as migrantes

- Realización de campañas y actividades de sensibilización para fomentar la participación de hombres y niños en las tareas de cuidados y trabajo doméstico no remunerados

- Presentación de los cambios legales con respecto a la división de los activos conyugales o derechos de pensión tras el divorcio que reconocen la cuota impagada de la mujer a la familia durante el matrimonio

- Otros

Plan Nacional de Primera Infancia

Adoptado mediante el **Decreto 540/2016**[16], el Plan Nacional de Primera Infancia liderado por el Ministerio de Salud y Desarrollo es una herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Tiene por objetivos, la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo la co responsabilidad en las tareas de cuidado, el fortalecimiento intrafamiliar, y comunitario. En virtud de la desigual distribución de las tareas de cuidado que aun prevalece en Argentina, el Plan de Primera Infancia tiene un impacto directo en las posibilidades de autonomía y empoderamiento de las mujeres

Para más información ver https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia

A continuación, se facilitan datos de ejecución del programa al tercer trimestre de 2018

Población Objetivo	Características Generales del Programa	Valor Indicador/Perío	Monto Ejecutado
Niños y niñas 0 a 4 años en situación vulnerabilidad	**Espacios de Primera Infancia (EPIs):** Son espacios de cuidado y abordaje integral niñas/o en su primera infancia. Estos espacios reciben un subsidio único inicial destinac abrir o fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral d niños/as. Una vez abierto o fortalecido, se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente. **Programa Primera infancia-acompañamos la crianza**: a través de las visitas domiciliarias a las familias, los espacios grupales de sostén y acompañamiento y las actividades de capacitación a todos los actores del programa, se busca fortalecer las capacidades de crianza en las familias vulneradas con niños y niñas de 0 a 4 años. Los li y los juguetes constituyen herramientas para el proceso, así como también la escucha respeto por las culturas locales. Centros de prevención y recuperación de la desnutric infantil: realizan el seguimiento nutricional de las/os niñas/os vinculadas/os a los proyec	Cantidad de niñas bajo Programa Pri infancia acompaña la crianza}**44.300 niñas/os** Cantidad de niñas en **EPI 106.741 niñas**/os	$409,9 millones Acum. al 3er trimestre d 2018

[16] Ver http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260280/norma.htm

	nutricionales con el objeto de garantizar una alimentación sana, equilibrada y suficiente contribuir a su desarrollo cognitivo y emocional. **Programa de acompañamiento familiar - "HIPPY** - Aprendiendo en casa" (5): trabajo con las familias para fortalecerlas en su rol de cuidado y mejorar las condicione desarrollo infantil.	EPIs subsidiados **1.578 EPIS** Cantidad de niñas vinculadas/os con proyectos nutricio **5.807 niñas/os** 3° trim 2018.	

Fuente: Tablero de Planes Sociales Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/publicaciones/tablero-de-planes-programas-sociales-y-prestaciones

Se complementa con información al primer trimestre de 2019

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social comunica que, a mayo 2019, el Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI) **cuenta con 1.643 Espacios de Primera Infancia (EPI) en funcionamiento, con 112.523 niñas y niños alcanzados en las 24 provincias del país. Los pagos realizados en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia durante el primer trimestre de 2019 a organizaciones gubernamentales ascienden a $144.711.850**; mientras que los pagos realizados a Organizaciones de la Sociedad Civil por el mismo concepto alcanzaron $44.676.000. Por lo tanto, el desembolso total para el primer trimestre de 2019 alcanzó $189.387.850.

En el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, los desembolsos realizados a los organismos conveniantes de los Espacios de Primera Infancia se componen de distintos rubros que impulsan la promoción y la protección de los derechos de las niñas y los niños: espacios adecuados para el cuidado y el abordaje integral; nutrición saludable; estimulación temprana, desarrollo infantil y promoción de la salud; espacios lúdicos; entre otros.

Campaña Hombres por la Igualdad "Compartamos el Cuidado"

En el marco del relanzamiento de la Red Hombres por la Igualdad, en noviembre de 2017 se presentó la campaña #CompartamosElCuidado para reducir la brecha existente entre hombres y mujeres en el desarrollo de las tareas domésticas y de cuidado (lavar los platos, acompañar a los hijos en las tareas escolares, cuidar a adultos mayores). La iniciativa es desarrollada por Naciones Unidas en Argentina a través del Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay (CINU); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Fundación AVON, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Universidad Nacional de San Martín.

La campaña coincide con el relanzamiento de la Red Hombres por la Igualdad, iniciativa que nació en 2014 en la Argentina en el marco de la campaña "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" impulsada por el Secretario General del Sistema de Naciones Unidas. La Red invita a los hombres argentinos a comprometerse por la igualdad, poner fin a la violencia contra las mujeres y

participar proactivamente realizando acciones que contribuyan a la prevención de esta problemática en sus respectivos ámbitos.

Más información en https://twitter.com/HxIgualdadArg

https://www.onu.org.ar/campanas/en-argentina/hombres-por-la-igualdad/

Reforma del Código Civil 2015

Tal y como se mencionara en el apartado 1 del presente informe, uno de los avances más significativo en materia normativa para promover y garantizar la igualdad de género ha sido la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación. En tal sentido, los artículos 441 y 442 del mencionado corpus normativo reconocen el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y establecen de tal forma una vía para el establecimiento de compensaciones económicas en caso de divorcio que, en virtud de la desigual carga en materia de cuidado, beneficia a las mujeres.

Artículo 441: "*Compensación económica. El cónyuge a quien el divorcio produce un desequilibrio manifiesto que signifique un empeoramiento de su situación y que tiene por causa adecuada el vínculo matrimonial y su ruptura, tiene derecho a una compensación*"[17].

Para fijar esta compensación, el juez tomará en cuenta "*la dedicación que cada cónyuge brindó a la familia y a la crianza y educación de los hijos durante la convivencia y la que debe prestar con posterioridad al divorcio; la capacitación laboral y la posibilidad de acceder a un empleo del cónyuge que solicita la compensación económica; la colaboración prestada a las actividades mercantiles, industriales o profesionales del otro cónyuge*"

7. ¿Ha presentado su país medidas de saneamiento y ahorro, como recortes en el gasto público o reducción del personal del sector público durante los últimos cinco años?

SÍ/NO

Si bien en los últimos años, en el marco del proceso de Modernización del Estado, se han registrado medidas de austeridad, las mismas no han afectado a las políticas sociales con perspectiva de género. En particular, el Instituto Nacional de las Mujeres, mecanismo nacional de género, ha visto incrementado su presupuesto en un 500% respecto de 2015 y expandido su personal en un 36%.

[17] Ver norma en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm

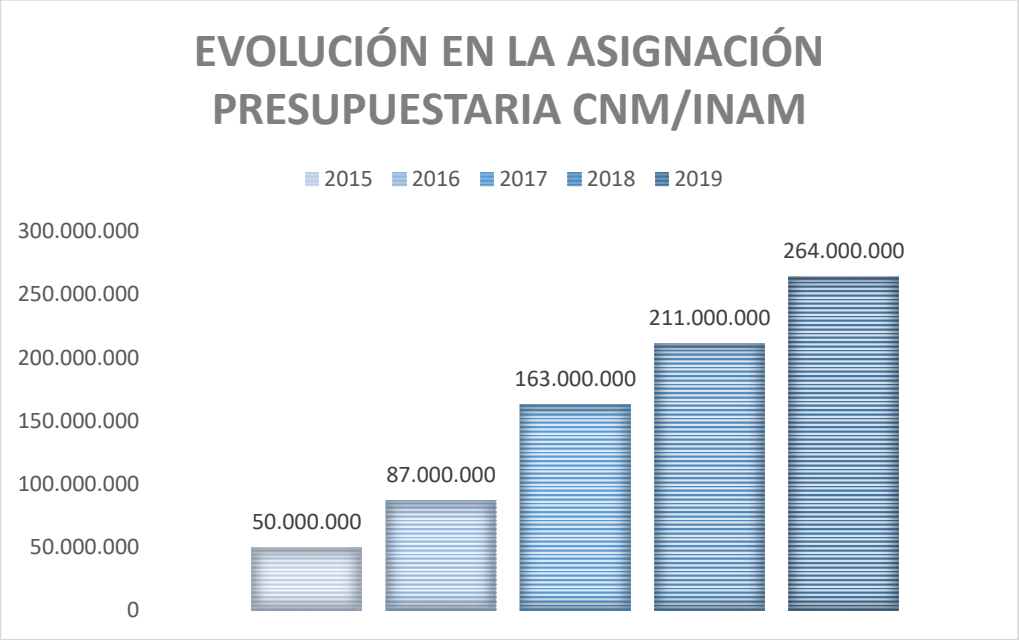

Fuente: Elaboración INAM en base a https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019

En caso afirmativo, ¿se han realizado evaluaciones de su impacto en mujeres y hombres, respectivamente?

- ☐ Sí, se estimó su impacto en mujeres y hombres antes de poner en práctica las medidas.
- ☐ Sí, se evaluó su impacto después de poner en práctica las medidas.
- ☐ No, no se evaluó el impacto en mujeres y hombres.

En caso afirmativo, describa los hallazgos (1-2 páginas).

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

Esferas de especial preocupación:

A. La mujer y la pobreza
B. Educación y capacitación de la mujer
C. La mujer y la salud
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

8. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

- ☐ Fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral (por ejemplo, formación laboral, especialización, subvenciones al empleo, etc.) y medidas selectivas
- ☐ Ampliación del acceso a la tierra, una propiedad, las finanzas, la tecnología o cultivos agrícolas extensivos
- ☐ Apoyo al emprendimiento y a las actividades de desarrollo empresarial de las mujeres
- ☐ Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas (por ejemplo, transferencias en efectivo para mujeres con hijos, empleos públicos o planes de garantía de empleo para mujeres en edad de trabajar, pensiones para mujeres mayores)
- ☐ Presentación o refuerzo de servicios legales de bajo costo para mujeres en situación de pobreza
- ☐ Otros

a) Apoyo al emprendimiento y a las actividades de desarrollo empresarial de las mujeres

Programa Mujeres que Lideran Banco Inversión y Comercio (BICE)

Lanzado en 2018 el programa consiste en el otorgamiento de créditos entre $200 mil y $40 millones y plazo de hasta 15 años a PyMEs que cuenten con el 51% de acciones en manos de una mujer, o aquellas que con un mínimo del 25% tengan también al menos una mujer en su Directorio o en su alta gerencia

Más Información en https://www.bice.com.ar/productos/mujeres-que-lideran/

b) Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas

Asignación Universal por Hijo y por Embarazo. Pensiones no contributivas

En la Argentina, la protección social vinculada con el aseguramiento del ingreso monetario para la niñez se estructura a partir de distintos componentes. En primer lugar, desde hace tiempo, los trabajadores del sector formal con ingresos por debajo de ciertos umbrales perciben asignaciones familiares (Régimen de Asignaciones Familiares enmarcado en la Ley 24.714 para los trabajadores del sector privado y otros regímenes particulares para los trabajadores de los sectores públicos –nacional, provinciales o municipales–).

En segundo término, a partir de 2009, mediante el Decreto 1602/09, se implementó el subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes (NNyA) menores de 18 años (o sin límite cuando se trate de discapacitados) que no tengan otra asignación familiar y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados, registrados como monotributistas sociales, personal de casas particulares, o se desempeñen en la economía informal. El programa incorpora condicionalidades en salud y educación a los fines de extender los impactos a largo plazo y romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Asimismo, la AUH busca inducir el registro de los nacimientos. Adicionalmente, la AUH **establece la prioridad en la titularidad de las madres para el cobro de la asignación.** De tal suerte, sin pretender maternizar las políticas públicas, esta transferencia de ingreso ha contribuido a la dotación de recursos para mujeres en situación de vulnerabilidad**. En la actualidad el 89% de beneficiarios/as totales son mujeres.**

Entre 2010 y 2011 se amplió el alcance de la AUH a los empleados de casas particulares, trabajadores de temporada, monotributistas sociales y mujeres embarazadas (en este último caso, se trató de un nuevo programa –Asignación por Embarazo para Protección Social–, según Decreto N° 446/2011). Por otra parte, en 2016 se amplió la cobertura a los monotributistas de ciertas categorías (Decreto N° 593/2016), incorporándolos al sistema de asignaciones familiares contributivas[18]

Asignación Universal por Embarazo

Población Objetivo	Características generale	Valor Indicadc y período	Unidad de medida	Monto ejecutado
Destinado a mujeres embarazadas en hogares trabajadores informales con ingresos inferiores SMVM, desocupados o monotributistas sociale Servicio doméstico o perciban alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Ellas Hace Manos a la Obra y programas de MTEySS (seleccionados). -Además debe ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si es extranjera o	Prestación mensual. Contraprestación: -Obligatoriedad del cont del embarazo. -Estar inscripta en el Programa SUMAR (a excepción de trabajadoras del servici	80.762 Septiembre 2018	Titulares derecho	$894,8 millones Montos Acumula al 3º Trim 2018

[18] Para más información ver Análisis y Propuestas para mejorar la Asignación Universal por Hijo (2017) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/auh_web_0.pdf

naturalizada, tener 3 años de residencia y DNI. Tener un embarazo de 12 semanas o más	doméstico, las trabajad de temporada y las monotributistas sociale			

Fuente: Tablero de Planes Sociales Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/publicaciones/tablero-de-planes-programas-sociales-y-prestaciones

Más información en https://www.anses.gob.ar/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social

c) Presentación o refuerzo de servicios legales de bajo costo para mujeres en situación de pobreza

Cuerpo de Abogados /as para Víctimas de Violencia de Género[19]

La Ley 27.210 establece un Cuerpo de Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

El patrocinio jurídico gratuito ofrecido por el Cuerpo se implementa a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios de abogadas/os, los Centros de Acceso a la Justicia y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

El presupuesto 2018 para esta iniciativa fue de $5.270.948.

Más Información en https://www.justicia2020.gob.ar/eje-acceso-a-la-justicia/cuerpo-abogados-as-victimas-violencia-genero/

9. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social?

- ☐ Presentación o refuerzo de la protección social para mujeres desempleadas (por ejemplo, prestaciones por desempleo, programas de obras públicas, asistencia social)
- ☐ Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias condicionadas
- ☐ Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias no condicionadas

[19] Ver ANEXO Informe de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia

- ☐ Presentación o refuerzo de las pensiones sociales sin aportación
- ☐ Reforma de los planes de protección social contributiva para consolidar el acceso de las mujeres y los niveles de prestaciones
- ☐ Mejora del acceso a la protección social para poblaciones concretas (por ejemplo, mujeres en situaciones de empleo informal, incluidas las trabajadoras domésticas, migrantes y refugiadas, y las mujeres en contextos humanitarios)
- ☐ Otros

Hacemos Futuro

En febrero de 2018 se unificaron los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen (actual Hacemos Futuro Juntas) y Desde el Barrio bajo el nombre de Hacemos Futuro. La reformulación de los programas busca que todos los participantes cumplan con tres contraprestaciones: actualización de datos, terminalidad educativa y formación integral. Hacemos Futuro fomenta el desarrollo de las personas para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo. El programa les brinda herramientas para que los participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad

Entre las particularidades del Programa Hacemos Futuro Juntas se destaca entre las **solicitudes prioritarias**: **mujeres jefas de hogar o feminidades trans, que pertenezcan a hogares en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) hijo con discapacidad, b) Ser víctima de violencia de género. c) Ser víctima de trata de personas o explotación sexual d) Mujeres con 3 o más hijos**

Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto ejecutado
A partir de Febrero 2018: Los criterios de ingreso son: a) Tener entre 18, y 65 años de edad. b) Ser argentino o extranjero con residencia permanente. c) Residir en alguna de las localidades donde se implemente el Programa. d) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad definidos en el Instructivo que a tal efecto dictará la autoridad de aplicación. e) Ser propietario de hasta 1 bien inmueble. f) Ser propietario de hasta un máximo de 2 bienes muebles registrables Solicitudes prioritarias: **mujeres jefas de h feminidades trans, que pertenezcan a**	A partir deFebrero 2018: El objetivo del Programa Hacemos Futuro es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica. El programa busca promover la autonomía económica a través de la promoción de la terminalidad educativa obligatoria (primaria y secundaria) y la Formación Integral a través de cursos y prácticas que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social.	Titulares activos	234.432 3ª trimestre 2018	$ 9.716,7 Montos Acumulado trimestre 20

hogares en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y Que se encuentren en alguna de las sigu situaciones: a) hijo con discapacidad, víctima de violencia de género. c) Ser víct trata de personas o explotación sex Mujeres con 3 o más	Prestaciones: •Terminalidad educativa y formación integral •Subsidio mensual: ayuda económica para formación •Monotributo Social: El Ministerio de Salud y Desarrollo Social subsidiará el aporte a cargo del monotributistasocial inscripto y de sus familiares convivientes. •Seguro de accidentes personales y para gastos de			

Asignación Universal por Embarazo

10. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en su país?

- ☐ Fomento del acceso de las mujeres a los servicios sanitarios mediante la divulgación de una cobertura sanitaria universal o servicios sanitarios públicos
- ☐ Divulgación de los servicios sanitarios específicos para mujeres y niñas, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, mentales, maternales y de VIH
- ☐ Realización de campañas específicas con perspectiva de género para la promoción de la salud
- ☐ Impartición de formación con perspectiva de género para los proveedores de servicios sanitarios
- ☐ Refuerzo de una educación sexual amplia en escuelas o mediante programas comunitarios
- ☐ Facilitación a las mujeres y niñas refugiadas, así como a las mujeres y niñas en contextos humanitarios, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva
- ☐ Otros

Educación Sexual Integral (ESI)

Desde la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral en el año 2006, el Ministerio de Educación de la Nación viene realizando acciones para su efectivo cumplimiento.

Al comienzo, éstas tuvieron que ver con cuestiones instituyentes, como la convocatoria a una Comisión Asesora Interdisciplinaria e Intersectorial, la redacción y aprobación de los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral, y la creación del Programa Nacional.

A partir del año 2009 se fortalecieron de manera consensuada y federal las líneas de acción que dan cuenta de las responsabilidades que la ley señala al Ministerio Nacional.

En 2017 el Programa Nacional de ESI se incluye en el **Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia,** [20]acción intersectorial coordinada por la SENNAF en la que participan los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social y la Fundación Cippec.

La **Resolución 322/17 del Consejo Federal de Educación** [21]aprueba la campaña nacional sobre embarazo no intencional en la adolescencia a cargo del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. La campaña incluye:

- Aplicación de un dispositivo de formación en la temática de dos días con equipos técnicos, supervisores, directivos y docentes de escuelas secundarias de las provincias de Corrientes, Jujuy, Misiones y Salta.
- Producción de la cartilla Embarazo no intencional en la adolescencia- Propuestas para el aula, para distribuir en las escuelas que se encuentran dentro del Plan.

Plan ENIA – Resultados a Febrero 2019

Resultados de la implementación del Plan ENIA (enero 2018 a febrero 2019). A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social presenta los principales resultados de los dispositivos descriptos. Todos los datos fueron producidos por el sistema de monitoreo del Plan. Para leer estos resultados debe tenerse en cuenta que el momento de inicio de implementación del Plan no fue el mismo en cada provincia y, a su vez, no todos los dispositivos empezaron al mismo tiempo en cada jurisdicción.

Dispositivo para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI).

- Se capacitaron 6.809 docentes de ciclo básico sobre 13.003 proyectados, lo que representa un 52,5%.
- Los docentes realizaron actividades propuestas en la cartilla de ESI del Plan ENIA en las que participaron 178.534 estudiantes, 96.449 de los cuales asisten al ciclo básico. Ya se alcanzó el 33,3% de la meta.
- Esas actividades se realizaron en 694 escuelas, ya alcanzando un 41,9%.

Asesorías en salud integral en las escuelas.

[20] Ver https://www.argentina.gob.ar/planenia
[21] Ver normativa en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res-cfe-n-322-17-596786adaaaad.pdf

- Se instalaron 950 asesorías que reciben consultas individuales o grupales de adolescentes: 680 funcionan en escuelas y 270 en servicios de salud.
- A esas asesorías asistieron 33.245 adolescentes, de los cuales 6.038 fueron referenciados al servicio de salud a través del sistema de turnos protegidos.
- El 62% de los asesoramientos realizados fueron por motivos relativos a la salud sexual y reproductiva, tema amplio que incluye: desarrollo puberal, relaciones sexuales. anticoncepción, infecciones de transmisión sexual, interrupción del embarazo, embarazo no intencional, identidad de género y abuso sexual.
- El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.

Dispositivo para el fortalecimiento de la oferta en salud sexual y salud reproductiva.

- La dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración alcanzó a 18.331 adolescentes.
- El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.
- Se realizaron 474 capacitaciones a 3.134 profesionales de servicios de salud.
- El equipo territorial de salud realizó 1.158 visitas de asistencia técnica, cuyos principales motivos fueron capacitaciones, consejería y colocación de LARC (39%) y caracterización de servicios de salud (31%).

Dispositivos ENIA con base en comunidad.

- Se instalaron 195 asesorías de base comunitaria, la mayor parte de las cuales (63%) funcionan en Provincia de Buenos Aires.
- Estos dispositivos son de reciente formación, la gran mayoría (114) comenzó a funcionar en diciembre de 2018.
- Allí se asesoraron a 1.685 adolescentes, de los cuales 418 fueron referenciados a servicios de salud.
- El 38% de los asesorados tiene entre 9 y 14 años y el 49% entre 15 y 19.
- La cantidad niñas madres menores de 14 años puede consultarse en http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/tabulados-2/

11. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas?

- Adopción de medidas para aumentar el acceso de las niñas a la educación, la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y los programas de desarrollo de capacidades, además de la retención y la finalización de los estudios.

- Refuerzo de los planes de estudio para aumentar las perspectivas de género y eliminar los perjuicios sistemáticos, en todos los niveles educativos
- Impartición de formación sobre igualdad de género y derechos humanos al profesorado u otros profesionales de la educación
- Promoción de entornos educativos seguros, libres de acoso e inclusivos para mujeres y niñas
- Mayor acceso a la capacitación y formación en nuevos y emergentes campos, en concreto en CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), así como a la fluidez digital y la alfabetización
- Garantía de acceso a servicios seguros de agua y saneamiento y provisión de control de higiene menstrual, concretamente en colegios y en otros escenarios educativos y formativos
- Refuerzo de medidas para prevenir embarazos en la adolescencia y para permitir que las adolescentes continúen su educación en caso de embarazo o maternidad
- Otros

A) Educar en igualdad

A partir de la sanción de la Ley 27.234, se implementó en noviembre del 2016 la jornada Educar en igualdad en todas las escuelas de la mayor parte de las jurisdicciones del país.

Esta Jornada se enmarca en el cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 27.234 sancionada en noviembre de 2015, que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, ya sean de gestión estatal o privada.

El objetivo que la norma enuncia es el de contribuir a que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género.

En tal sentido, el Ministerio de Educación ha elaborado la cartilla Educar en igualdad que ofrece orientaciones y propuestas didácticas en torno a la violencia de género. A la fecha se han producido 40.000 ejemplares, distribuidos en todas las escuelas del país.

b) Plan 111 mil

Ver respuesta 2 del siguiente informe

c) Plan ENIA

Ver respuesta 10 del presente informe

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

Esferas de especial preocupación:

D. La violencia contra la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
L. La niña

12. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia contra las mujeres y niñas, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado a la hora de tomar medidas?

- ☐ Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violación conyugal
- ☐ Acoso y violencia sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo
- ☐ Violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (por ejemplo, la ciber-violencia o el acoso en línea)
- ☐ Femicidio o feminicidio
- ☐ Violencia contra las mujeres en la política
- ☐ Matrimonio infantil, precoz y forzado
- ☐ Mutilación genital femenina
- ☐ Otras prácticas nocivas
- ☐ Trata de mujeres y niñas
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las

enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

a) Registro de Femicidios – Protocolo de Actuación para Fuerzas de Seguridad

Mediante la Resolución PGN N° 31/2018 , la Procuración General de la Nación aprobó el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) el cual se encuentra basado en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

b) Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2018-2020 y puesta en funcionamiento del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas

Plan Disponible aquí https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-2018-2020-de-lucha-contra-la-trata-y-explotacion-de-personas

Detalle sobre los recursos asignados a la Lucha contra la Trata:

El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas es un organismo que fue creado por la Ley 26.842 (modificatoria de la Ley 26.364), con el objetivo de promover la articulación y coordinación interinstitucional de los cuatro organismos con mayor competencia en la materia: el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría de Gobierno de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

El Comité Ejecutivo comenzó a funcionar a partir de septiembre de 2013 dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Tiene como tarea impulsar y fortalecer las políticas públicas que actualmente son llevadas a cabo desde el Estado nacional, propiciando el trabajo coordinado y el esfuerzo aunado de todos los intervinientes. Su función principal consiste en elaborar en forma conjunta planificaciones que habiliten estrategias cada vez más efectivas. Es en razón de la transversalidad de la problemática, la complejidad de su abordaje y la variedad de actores estatales involucrados que la ley vigente exige la elaboración de planes de trabajo cada dos años. Este mandato legal establecido en el art. 20 inc. K de la ley citada no había sido cumplido sino hasta la actual gestión del Comité, que ha elaborado el Primer Plan de Acción Bianual de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas para los años 2018-2020. Este contiene 35 medidas y más de 100 acciones, distribuidos en tres ejes estratégicos (prevención, asistencia y persecución) y uno transversal (fortalecimiento y articulación institucional).

Cada una de estas acciones está a cargo de más de 50 actores involucrados pertenecientes a diversas áreas del gobierno nacional, varias de las cuales incluso no forman parte del Comité Ejecutivo, como la AFIP, la Secretaría de Turismo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exterior y Culto, entre muchas otras. Dicho esto, es conveniente dejar expresamente aclarado que el presupuesto asignado al Comité Ejecutivo es tan sólo una parte de la totalidad de los recursos públicos que se destinan a la política de lucha contra la trata y explotación de personas. La cuantificación de los recursos humanos y materiales que se destinan a la materia resulta sumamente compleja por diversas razones.

A fines informativos, a continuación, se detallan algunas de las principales líneas de acción llevadas adelante por los distintos ministerios que componen el Comité. Sin embargo, se aclara nuevamente que de ninguna manera éstas acciones son el reflejo exhaustivo de los recursos totales destinados a la política de lucha contra la trata.

1. **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata no cuenta con Actividad Específica en la Estructura Programática del SAF 332 sino que ha sido contemplada presupuestariamente en el Programa 43 – Actividad 43. En dicha Categoría Programática se encuentran contempladas presupuestariamente las siguientes dependencias:

- Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia.

- Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género.

- Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. No obstante, el organismo informa que se encuentra tramitando una solicitud de apertura programática específica para este Programa Nacional.

Total de recursos asignados a 2019: $ 48.802.862,00

2**. Ministerio de Salud y Desarrollo Social** El presupuesto anual asignado para la asistencia a víctimas de trata y explotación erogado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través del Programa de Restitución de Derechos, es el siguiente:

- Elementos para la asistencia integral y el sostén del refugio $10.278.147,94.
- Subsidio directo a personas $2.205.000.

3. **Ministerio de Producción y Trabajo La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo**, del Ministerio de Producción y Trabajo, lleva a cabo tres conjuntos de acciones en la lucha contra la Trata y Explotación de Personas:
1. Fiscalización, incumbencia de la Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, enmarcada en el Plan Nacional de

Regularización del Trabajo (PNRT): para el año 2019 tiene una partida presupuestaria de $236.760.761.-
2. Restitución del ejercicio de los derechos laborales de las presuntas víctimas del delito de Trata a través de los Planes y Programas específicos de capacitación y reinserción laboral (Res. 1504/2013 incluye a las "víctimas de prácticas explotación sexual y laboral", entre otras poblaciones): durante el año 2018, se han asignado $1.195.855. En el mismo período, se han destinado $230.650 al pago de prestaciones de mejora de empleabilidad a víctimas de Trata de Personas, incluidas en la Resolución Secretaría de Empleo 1423/2011.
3. Decreto 174/2018: crea la Secretaría de Promoción, Protección y cambio Tecnológico, incluyendo entre sus funciones la prevención y protección integral de las presuntas víctimas del delito de Trata. Se ha asignado para 2019 una partida presupuestaria general de $73.895.942.

4. **Ministerio de Seguridad** El presupuesto 2019 estimado por la Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación, de la Unidad de Coordinación General, del Ministerio de Seguridad, destinado a la lucha contra la trata y explotación es de $301.992.669,50. De ese total, $ 4.723.403,31 corresponde al Ministerio de Seguridad y el resto a las cuatro divisiones especializadas de la cada una de las Fuerzas de Seguridad.

c) Campaña de prevención del Acoso Callejero y Sanción normativa del mismo

El 15 de abril de 2019 Por unanimidad, el Senado de la Nación sancionó la ley que incorpora el acoso callejero como un modo de violencia de género, además de introducir su definición en la Ley 26.485, conocida como Ley de Protección Integral a las Mujeres.

La nueva ley define a la *"violencia contra las mujeres en el espacio público"* como "aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia, o generen un ambiente hostil u ofensivo"

Con el objetivo de visibilizar el acoso que padecen cotidianamente miles de mujeres en el transporte público, la Ciudad, en conjunto con el Gobierno nacional y la Provincia de Buenos Aires, cuenta con la Línea 22676 (ACOSO), la primera iniciativa nacional de reporte y contención para las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

La línea, que funciona las 24 horas durante todo el año y es gratuita, está compuesta por psicólogas y trabajadoras sociales capacitadas en la temática de acoso sexual callejero.

A través del envío de un mensaje de texto al 22676 (ACOSO), cualquier persona puede reportar de forma inmediata un hecho de acoso en el transporte o en el espacio público, y encontrar contención profesional y asistencia sobre cómo proceder.

13. ¿Qué medidas ha priorizado su país en los últimos cinco años para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas?

- ☐ Presentación o refuerzo de leyes de violencia contra las mujeres, y su cumplimiento y aplicación
- ☐ Presentación, actualización y ampliación de planes de acción nacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Presentación o refuerzo de medidas para facilitar el acceso de la mujer a la justicia (por ejemplo, el establecimiento de tribunales especializados, la formación de los poderes judicial y policial, órdenes de protección, amparos y reparaciones, incluidos en casos de feminicidio)
- ☐ Presentación o refuerzo de servicios para supervivientes de violencia (por ejemplo, albergues, líneas de ayuda, servicios sanitarios especializados, servicios legales y judiciales, asesoramiento, viviendas)
- ☐ Presentación o refuerzo de estrategias para **prevenir** la violencia contra las mujeres y niñas (por ejemplo, en el sector educativo, en los medios de comunicación, la movilización de la comunidad, el trabajo con hombres y niños)
- ☐ Supervisión y evaluación del impacto, incluida la obtención de pruebas y la recopilación de datos sobre grupos particulares de mujeres y niñas
- ☐ Presentación o refuerzo de medidas para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas entre las personas responsables de la implementación de medidas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Otros

- **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019**
  Ver Anexo Plan Violencia
  Monitoreo del Plan disponible en https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto

- **Avances Legislativos**

Ver pregunta 1 del presente informe

- **Ampliación de la capacidad de atención de la Línea 144. Recurso Nacional Gratuito y Confidencial para mujeres en situación de violencia de todo el país, disponible las 24hs**
  Creación del área de seguimiento de casos dentro de la línea y lanzamiento de la APP de la línea. La ampliación de la capacidad de atención implicó un aumento del 30% de las llamadas de personas que contactan por primera vez con la línea entre 2015 y 2018

Ver Anexo Informe Llamadas 144 Anual 2018

Interseccionalidad. Se detallan a continuación los informes especiales en los que se consignan el abordaje en materia de prevención y atención de la violencia para mujeres de distintos colectivos

Todos los informes están disponibles aquí https://www.argentina.gob.ar/observatorio-de-la-violencia-contra-las-mujeres/informes-especiales

Informe: Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Laboral

En el presente informe, como Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, nos proponemos analizar particularmente el modo en que se presentan las situaciones de violencia de género en su modalidad de violencia laboral, en el marco de las llamadas efectuadas a la Línea 144.

Informe: Relatos de las manifestaciones de la violencia basada en género en contextos migratorios.

El Observatorio Nacional de Violencias Contra las Mujeres, se propone analizar y visibilizar características propias de la situación de las mujeres migrantes que se encuentran en nuestro país y han atravesado situaciones de violencia de género. Para comenzar, resulta necesario realizar un primer abordaje desde los aportes teóricos que realiza el feminismo poscolonial/des colonial, entendiendo que este enfoque brinda herramientas concretas y apropiadas para el análisis de dichas situaciones.

Informe: Mujeres rurales y violencia de género: Una aproximación desde la Línea 144

El presente trabajo se propone iluminar la realidad de las mujeres rurales en situación de violencia de género que han recurrido a la Línea 144, a partir de la información registrada por esta última y sistematizada por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres.

Informe: Violencia contra las mujeres y salud - malestar, medicalización y consumo de sustancias psicoactivas

El presente informe indaga, desde un enfoque de género, el cruce entre género, violencia contra las mujeres, medicalización y consumo de sustancias psicoactivas. El interés por abordar esta problemática surge, en primer lugar del análisis de los testimonios que brindan las mujeres que se

contactan con la Línea 144 y, en segundo lugar, nos proponemos dar visibilidad a la complejidad de esta problemática así como las connotaciones que éstas tienen en la salud de las mujeres.

Informe: Día de lxs enamoradxs, un flechazo por la igualdad.

Deconstruyendo la violencia de género en la adolescencia. El presente informe tiene como objetivo contribuir a la visibilización de la problemática de la violencia de género en la población adolescente, entendiendo que en esta etapa comienzan a desarrollarse los vínculos y relaciones sexo-afectivas por lo que aparecen características propias de dicho grupo poblacional.

Informe especial: Violencia de género en jóvenes

Particularmente, las situaciones de violencia de género durante la juventud tienen características similares a las que se manifiestan luego en las edades adultas. La violencia durante el noviazgo puede manifestarse de diferentes maneras: a través de la violencia psicológica –hostigamiento-, la violencia sexual, la física e incluso la económica.

Informe: Violencia de Género y Discapacidad. Línea 144

Informe sobre personas en situación de Violencia y Discapacidad

El presente informe tiene como objetivo visibilizar y brindar información, a partir de las llamadas ingresantes a la Línea 144, respecto de la relación entre mujeres en situación de violencia de género y discapacidad. Para ello, tuvimos en cuenta la información proporcionada por la Línea 144, en relación a las llamadas ingresantes de todo el país en el año 2016.

El informe se encuentra organizado en tres ejes y brinda información estadística y cualitativa, a los cuales se ha acordado abordar, luego de tomar como dimensiones de análisis a la situación de violencia de Género en su relación con la Discapacidad.

Informe: Personas Adultas Mayores en Situación de Violencia

Informe estadístico 2016

El objetivo del presente informe es dar visibilidad a la información, que se recibe a través de la Línea 144, en la cual se hace referencia a personas adultas mayores que están atravesando situaciones de violencia basada en género. Cuando tratamos temáticas vinculadas a las situaciones de violencia es importante vincular el análisis con el marco normativo correspondiente. Así, en el plano nacional, contamos con la ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y en el internacional con la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores". Particularmente, respecto a la Convención, nos interesa resaltar que es un instrumento regional vinculante que promueve y asegura el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores de 60 años y más. Esta declaración persigue promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de este grupo

poblacional y desarrollar el respeto por su dignidad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Informe estadístico 2015

El presente informe comprende un universo de 3678 llamados recibidos por la Línea 144 entre enero de 2014 y diciembre de 2015, en los que la persona en situación de violencia es un adulto mayor. Las edades comprendidas se encuentran entre 60 y 102 años.

En cuanto a la distribución de las 3678 llamadas, según la jurisdicción del territorio nacional de procedencia, podemos observar que Buenos Aires es la que registra el mayor porcentaje de llamadas con el 50%. Le siguen CABA y Mendoza con el 15% y 11% respectivamente y Córdoba con un 5%.

Informe: Niñas, niños y adolescentes en el marco de la ley N° 26485 Línea 144

Información referida a las llamadas recibidas por la Línea 144 durante todo el año 2017

El maltrato hacia los/as niños/as y adolescentes comprende todas las situaciones no accidentales en las cuales ellos/as hayan sufrido daño físico, hayan sido privados/as de la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación y cuidados, hayan sido abusados/as sexualmente, o hayan sufrido cierto daño mental o emocional como resultado de una acción u omisión por parte de adultos responsables o quienes desempeñan las funciones paterna/materna (Ferreira, 1999; Bringiotti, 1999), también cuando hayan sido testigos de violencia. El maltrato puede ser físico, abandono físico o negligencia, maltrato emocional, abandono emocional y abuso sexual (Forward, 1991).

14. ¿Qué estrategias ha utilizado su país en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas?

- ☐ Aumento de la sensibilización pública y cambio de actitudes y comportamientos
- ☐ Trabajo en la educación primaria y secundaria, incluida educación sexual amplia
- ☐ Movilización de la participación popular y a escala comunitaria
- ☐ Cambio de la imagen de mujeres y niñas en los medios de comunicación
- ☐ Trabajo con hombres y niños
- ☐ Programas para agresores
- ☐ Otros

Observatorio de Violencia Simbólica y Mediática del INAM

Creado en 2017 en el marco de la Ley 26.485 art. 5 su objetivo general es promover la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres en medios de comunicación.

Este espacio tiene como objetivos específicos:

- Ejercer un seguimiento y análisis sobre informaciones y comunicaciones que pudieren contemplarse dentro de la violencia simbólica y mediática.
- Difundir las conclusiones sobre los contenidos analizados y generar un espacio de intercambio con los/as protagonistas de los medios y responsables de la producción de contenidos.
- Brindar asesoramiento sobre legislación, recomendaciones y capacitaciones para una comunicación responsable y libre de violencia.
- Favorecer la participación de la comunidad en la construcción de una comunicación con perspectiva de género y viabilizar sus reclamos.
- Aportar insumos e información sobre violencia simbólica y mediática al Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en el ámbito del Instituto Nacional de las Mujeres

Para un detalle de las intervenciones ver https://www.argentina.gob.ar/observatorio-de-la-violencia-simbolica-y-mediatica/intervenciones-del-observatorio

Ley Educar en Igualdad – Jornadas en todo el país

En noviembre de 2015 se sancionó la Ley Nacional N.° 27.234 que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, ya sean de gestión estatal o privada. El objetivo que la ley enuncia es el de contribuir a que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género.

Esta respuesta se completará en el Informe País final previsto para el primer semestre de 2019

15. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en internet, acoso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo)?

☐ Presentación o refuerzo de legislaciones y disposiciones reglamentarias

- ☐ Aplicación de iniciativas para la sensibilización dirigidas al público general y a las mujeres y hombres jóvenes en entornos educativos
- ☐ Cooperación con los proveedores de tecnología para establecer y seguir buenas prácticas empresariales
- ☐ Otros

Campañas

En los últimos años se han desarrollado campañas nacionales con el fin de concientizar sobre el acoso, el ciberbulling y el grooming, en particular a niñas y adolescentes.

Entre ellas se destacan: Campaña #NoDaComparti del l Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) – en articulación con UNICEF Argentina https://www.unicef.org/argentina/campa%C3%B1as

Observatorio de la Discriminación en Internet INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo cuenta con un Observatorio de la Discriminación en Internet que permite a la ciudadanía realizar denuncias ante contenidos discriminatorio. El observatorio realiza acciones en articulación con el INAM, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y las empresas del sector para generar acciones de sensibilización, prevención y atención ante diferentes casos.

Marco Normativo y Políticas Públicas

Argentina cuenta con un marco normativo que contempla las diversas formas de violencia y acoso contra las mujeres. En lo que respecta específicamente a los entornos virtuales, cabe señalar la Ley de Grooming (Ley 26.904) sancionada en 2013 y la creación en 2015 de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia

En lo que respecta a las principales políticas públicas nacionales de prevención y atención ante el ciber acoso, cabe señalar la iniciativa del Ministerio de Justicia de la Nación "Equipo Niñ@s" destinado a la atención directa

Está conformado por profesionales en Psicología y Trabajo Social.

Brinda asesoramiento y acompañamiento en la denuncia, las 24 horas, los 365 días del año, en todo el país a través de la línea gratuita 0800-222-1717 o equiponinas@jus.gov.ar

Desarrolla acciones de prevención, sensibilización y capacitación en todo el país a diversos sectores: turístico, hotelero, agentes del ámbito de la educación y la salud, fuerzas de seguridad, funcionarios de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales, entre otros.

Aborda los delitos de:

"Grooming".

"Pornografía Infantil".

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

(denominada erróneamente "Prostitución Infantil").

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes infiltrada en viajes y turismo (denominada erróneamente "Turismo Sexual Infantil").

Para máss información ver http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/equipo-nin@s.aspx

Proyectos de Ley con Estado Parlamentario

Expediente 2220-D-2019
Sumario: PROMOCION DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GENERO EN LA PUBLICIDAD. REGIMEN.
Fecha: 06/05/2019 Tiene como objeto tiene por objeto promover la igualdad y la equidad de género en la publicidad, mediante la remoción de contenidos sexistas.

Más información: https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2220-D-2019

Expediente Diputados: 3022-D-2019
Publicado en: Trámite Parlamentario N° 79 **Fecha:** 18/06/2019
PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES - LEY 26485 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 6°, INCORPORANDO LA VIOLENCIA DEPORTIVA CONTRA LAS MUJERES.

Sumario: Reconocer y tipificar la "Violencia Deportiva contra las Mujeres", Entendida esta como: Violencia deportiva contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos deportivos públicos y/o privados, ya sea que el deporte se encuentre calificado como profesional o amateur. Constituye violencia deportiva contra las mujeres la ejercida ya sea por miembros de las entidades deportivas pública o privadas o entrenadores o directores técnicos o personal médico o cualquier otra persona que forme parte de una institución deportiva. Quedan abarcadas dentro de ésta modalidad todos los tipos de violencia descriptos en el artículo anterior que se den en un ámbito deportivo público o privado y/o en función de la práctica de un deporte

16. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación?

- ☐ Aprobación, refuerzo y cumplimiento de reformas legales para combatir la discriminación y los prejuicios sexistas en los medios de comunicación
- ☐ Presentación de normativas vinculantes para los medios de comunicación, incluida en la publicidad
- ☐ Apoyo al sector de los medios de comunicación para desarrollar de forma voluntaria códigos de conducta
- ☐ Formación de profesionales de los medios de comunicación para fomentar la creación y el uso de imágenes de mujeres y niñas no estereotipadas, equilibradas y diversas en los medios de comunicación
- ☐ Fomento de la participación y el liderazgo de las mujeres en los medios de comunicación
- ☐ Establecimiento o refuerzo de los servicios de protección del consumidor para recibir y revisar denuncias sobre el contenido de los medios de comunicación o discriminaciones o prejuicios basados en el género
- ☐ Otros

Defensoría del Público de Servicio de Comunicación Audiovisual

Creada por Ley en 2012, la Defensoría del Público tiene la misión de promover, difundir y defender el Derecho a la Comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional.

Su existencia se sustenta en una concepción del Derecho a la Libertad de Expresión que contempla las facultades y obligaciones de quienes producen y emiten y también de quienes son receptores/as de medios. En este sentido, la figura del Defensor/a del Público oficia de intermediaria entre ambos extremos en representación de los intereses y derechos de las audiencias. Es articuladora entre los distintos sectores y actores de la comunicación y el público.

La Defensoría **recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público** para que sus derechos ciudadanos como receptores de medios sean respetados. Por eso, promueve la participación y el debate y lleva adelante una tarea pedagógica para explicar en qué consiste el derecho a la comunicación, cómo ejercerlo y cómo reclamar si no es respetado.

La función de la Defensoría del Público es contribuir, desde su especificidad, a la profundización de un nuevo mapa comunicacional desde el paradigma de Derechos Humanos y los valores democráticos.

Entre sus líneas de acción se destaca el eje "Comunicación y Género", desde donde se canalizan denuncias específicas de las audiencias, se realizan capacitaciones a comunicadores/as, estudiante y público en general y se producen materiales de sensibilización y capacitación

A continuación se comparten datos referidos a las últimas investigaciones e intervenciones de la Defensoría:

Cuánto y cómo se informa sobre género

La lógica que prima en las coberturas informativas es policial. Según los datos 2017 del monitoreo de noticias de TV abierta de la Ciudad de Buenos Aires elaborado por la Defensoría del Público, de 19.160 noticias analizadas solo el 3,4% cubren temas de género y, cuando lo hacen, más del 80% tienen enfoque policial. Esto refleja la responsabilidad de los medios, y seguro uno de sus desafíos más imperiosos: la de incorporar a las prácticas periodísticas abordajes que prioricen la problemática social y brinden información útil.

Qué les preocupa a las audiencias

El 58,6% de las preocupaciones de las audiencias de radio y televisión vinculadas a discursos discriminatorios, lesivos u ofensivos de diferentes grupos sociales se refiere a los abordajes de géneros que se realizan en los medios. Esta sensibilidad tiene lugar en un contexto histórico que admite y aplaude la manifestación de la demanda del movimiento de mujeres y LGBTTTIQ por la igualdad de oportunidades y derechos, y por la exigencia de una vida libre de violencias y discriminaciones.

De las 1665 temáticas sobre géneros denunciadas en el organismo entre diciembre de 2012 y febrero de 2019 se observa que:

- El 30,60% reclama por coberturas sobre violencia de género
- El 13,78% refiere a identidad de género
- El 9,39% muestra sexualización o cosificación, tanto en programas como en publicidades
- El 4,78% critica la estigmatización por razones de género

Qué política pública desplegó la Defensoría

La Defensoría del Público asumió el compromiso de promover la equidad de géneros en los medios y para ello desarrolló una política cultural que busca implementar estrategias de transformación en el tratamiento mediático de las desigualdades de géneros. Para lo cual, implementa un plan de capacitación a nivel federal, en articulación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Los desafíos hacia el futuro

A partir de las discusiones en diversos espacios de debate se configuró un horizonte de trabajo de capacitación en comunicación y géneros entre los que sobresalen las siguientes:

El binario heternormativo por el cual se imponen en todos los ámbitos las relaciones heterosexuales es el eje de las discusiones y preocupaciones de quienes participan en los medios.

La construcción cultural de las masculinidades no se visualiza como propio de las problemáticas de géneros.

Es imperioso profundizar el abordaje interseccional en los medios ya que las dimensiones de clase social, nacionalidad, etnia, edad, entre otras, habitualmente no está presente en los análisis de géneros y comunicación.

Es imprescindible desarrollar alternativas comunicacionales con enfoque de derechos.

El rol del Estado es clave para proponer e impulsar esta agenda en el campo de la comunicación y la Defensoría del Público se hace cargo de esta responsabilidad

Para más información ver https://defensadelpublico.gob.ar/lineas-de-accion/comunicacion-y-generos/

17. ¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?

SÍ/NO

En caso afirmativo, enumérelas y aporte detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

Esferas de especial preocupación:

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
L. La niña

18. ¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

- ☐ Reforma de la constitución, las leyes y las normativas que fomentan la participación de la mujer en la política, en concreto, en los procesos de toma de decisiones, incluida la reforma del sistema electoral y la adopción de medidas especiales de carácter temporal, como cuotas, escaños reservados, indicadores y objetivos
- ☐ Aumento del desarrollo de capacidades, formación y otras medidas
- ☐ Fomento de la participación de minorías y mujeres jóvenes, entre otros, mediante programas de concienciación y orientación
- ☐ Creación de oportunidades para la orientación, formación en liderazgo, toma de decisiones, discurso en público, asertividad y campañas políticas
- ☐ Adopción de medidas para prevenir, investigar, procesar y castigar la violencia contra las mujeres en la política
- ☐ Recopilación y análisis de datos sobre la participación política de las mujeres, incluso en puestos electos o designados
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Ley de Paridad en la Representación Política

Tal y como se ha señalado al inicio del presente documento, Argentina ha dado un paso sustancial en materia de representación mediante la adopción de la Ley de Paridad en la Representación Política

La Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina, sancionada el 23 de noviembre de 2017 por la Ley N° 27.412, establece que las listas de candidatos/as al Congreso de la Nación (ambas cámaras) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas "ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".

El objetivo de la ley es garantizar que exista paridad de género en los órganos legislativos, buscando que la cantidad de personas de los géneros femenino y masculino en dichos cuerpos sea aproximadamente la misma. La ley se apoya en el principio de participación equivalente por género, con fundamento en el marco básico de los derechos humanos, siendo un paso superador a la anterior – y pionera- Ley de Cupo de 1991.

La Ley se implementara a nivel nacional por primera vez en las elecciones de Octubre de 2019 con lo que podrán informar lecciones aprendidas, impacto y resultados con posterioridad a esa fecha.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en tanto mecanismo nacional de género de Argentina, ha asumido dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, el compromiso de monitorerar el efectivo cumplimiento de esta Ley, en articulación con la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina (ASDRA)

Para ver antecedentes sobre el monitoreo de la Ley de cupo de 1991 en las elecciones nacionales de 2017, ver http://www.defensoria.org.ar/noticias/paso-2017-solo-el-3-de-las-listas-incumple-la-ley-de-cupo-femenino/

Texto completo Ley de Paridad http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm

Texto completo de la Reglamentación https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/202890/20190308

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) – Eje Autonomía en la Toma de Decisiones

Ver PIOD https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos

19. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de

decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

- ☐ Refuerzo de la provisión de una enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en los medios de comunicación y las TIC, incluso en áreas de dirección y liderazgo
- ☐ Adopción de medidas para facilitar el acceso, la asequibilidad y el uso de las TIC a mujeres y niñas (por ejemplo, wifi gratuita o centros tecnológicos comunitarios)
- ☐ Introducción de normativas para progresar en la igualdad de remuneración, la retención y el avance en la carrera profesional de mujeres en el ámbito de los medios de comunicación y las TIC
- ☐ Colaboración con los empleadores en los medios de comunicación y las TIC para mejorar las políticas internas y las prácticas de contratación de forma voluntaria
- ☐ Prestación de asistencia a las redes y organizaciones de mujeres en los medios de comunicación
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Plan País Digital

El Plan País Digital, lanzado en 2016, tiene como fin mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia y facilitar la inclusión digital de los ciudadanos.

Nuestro equipo está en contacto permanente con los gobiernos provinciales y municipales, para construir juntos una gestión pública más eficiente y mejorar la calidad de vida de las personas.

Al país lo componen 2.296 municipios distribuidos en un territorio enorme y diverso, y que muchas veces requieren soluciones distintas, que buscamos reconocer y aportar.

Tenemos una enorme tarea por delante y un equipo lleno de entusiasmo para llevarla a cabo.

Objetivos

Implementar proyectos, productos y servicios digitales que promuevan la modernización de las gestiones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Integrar los sistemas de gestión entre las distintas jurisdicciones, favoreciendo el intercambio y la transparencia de la información.

Articular iniciativas en materia de gestión y servicios digitales con el sector privado, el campo académico, la sociedad civil y la comunidad

Más información https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/paisdigital/haciaunpaisdigital

Este programa incluye la iniciativa Punto Digital https://puntodigital.paisdigital.modernizacion.gob.ar/que-es-punto-digital y Hubs de Conexión a Wifi Gratuito https://soluciones.paisdigital.modernizacion.gob.ar/wifi

Campaña "Chicas en Tecnologia Plan 111 mil"

En el marco del lanzamiento del Plan 111 mil se desarrollo una campaña espec{ifica para promover la participación de las mujeres, lo cual genero que el 30% de las inscriptas en 2017 fueran mujeres (el doble del promedio del sector)

Spot disponible aquí https://www.youtube.com/watch?v=yUznq2SHKMs

20. ¿Realiza un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

SÍ/NO

En caso afirmativo, ¿cuál es la proporción aproximada del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

Aporte información sobre las áreas concretas en las que se han invertido esos recursos, así como las reflexiones sobre los logros y desafíos encontrados durante la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

Uno de los compromisos asumidos en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) por el Ministerio de Hacienda es la elaboración de una metodología de medición del presupuesto con perspectiva de género. A tales efectos, en 2018 se dio inicio a un proceso de dialogo con la sociedad civil, instituciones académicas y organismos nacionales para la validación conjunta de la metodología en construcción.

A abril de 2019, se han llevado a cabo tres reuniones:

- 4 de septiembre de 2018: "Mesa de diálogo: Hacia la construcción de un presupuesto con perspectiva de género". Participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, enlaces PIOD (organismos de la APN) y representantes de organismos internacionales. Objetivo de la mesa: comenzar a discutir una metodología de medición del gasto público con perspectiva de género.
- 17 de diciembre de 2018: reunión técnica con enlaces PIOD y Directores/as Generales de Administración (DGA) y autoridades afectadas a la elaboración de los presupuestos de cada organismo: formación en perspectiva de género y presupuesto con perspectiva de género.
- 24 de abril 2019. Segunda mesa de dialogo intersectorial Objetivo: presentar el documento de trabajo con la metodológica acordada para la estimación del gasto con perspectiva de género

Se sintetizan a continuación los principales hallazgos referidos al presupuesto 2019 que dan cuenta de **una inversión estatal equivalente al 13% del total del Gasto Nacional** en políticas vinculadas al cierre de brechas de género

Esta metodología está en proceso de elaboración por lo cual debe considerarse como resultado preliminar.

SÍNTESIS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA METODOLOGÍA

ESTRATEGIA	**Identificación presupuestaria**: se busca identificar programas y actividades que en su diseño apunten a la igualdad de género
ENFOQUE	**Reducción de la brecha de género**: la pregunta rectora para incluir un programa o actividad es si se considera que reduce la brecha de género
ÁMBITO PRESUPUESTARIO	Se analiza solo una parte del presupuesto: el gasto (en su totalidad)
NIVEL DE APLICACIÓN	**Administración nacional**
ETAPAS DE APLICACIÓN	**Ex ante**: se busca identificar programas y actividades que apunten a la igualdad de género. Se presume su impacto. Apela a modificar el sistema de registro (etiquetamiento, identificación de beneficiarios). Se puede utilizar en cualquier momento del proceso presupuestario (presupuesto inicial o devengado).
CATEGORÍAS RELEVANTES	Gasto **específico** para la reducción de brechas y Gasto **con impacto** en la reducción de brechas. El último exige ponderación.
	Enfoque de **autonomías: económica, física, en la toma de decisiones y transformación cultural.**
VALORACIÓN	**Sencilla:** solo suma programas y actividades con impacto positivo en brecha de género, ponderando por cantidad de beneficiarias en algunos programas con impacto en la reducción de brechas. Políticas de cuidado, casi todas al 100%.

EJEMPLOS DE PROGRAMAS / ACCIONES

AUTONOMÍA ECONÓMICA	• Paridad salarial • Políticas de cuidado (ampliación de licencias parentales, extensión de servicios públicos, construcción de espacios de primera infancia y adultos mayores y transferencia de dinero para afrontar los costos de la tercerización de los cuidados)
AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES	• Monitoreo de implementación de la Ley de Paridad de Género • Creación de Áreas Mujer en provincias y municipios
AUTONOMÍA FÍSICA	• Plan de Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres • Plan de prevención y reducción del embarazo no intencional en la adolescencia • Plan Nacional Bienal contra la Trata y Explotación de Personas
TRANSFORMA-CIÓN CULTURAL	• Capacitación para el Desarrollo Integral de la Mujer (Instituto Nacional de las Mujeres) • Implementación de Ley Micaela (27.499): educación con perspectiva de género en todos los niveles • Campañas masivas de concientización

2622 ACTIVIDADES REVISADAS

ACTIVIDADES IDENTIFICADAS EN GÉNERO POR ESPECIFICIDAD Y AUTONOMÍAS*. AÑO 2019

EN CANTIDAD DE ACTIVIDADES

Autonomía	Específicas en reducción de brecha de género	Con impacto en reducción de brecha de género	Total
Autonomía física	13	3	16
Autonomía económica	3	24	27
Autonomía de las decisiones	0	0	0
Transversal	10	4	14
Total	**26**	**31**	**57**

Fuente: Subsecretaría de Programación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda

CUANTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

GASTO IDENTIFICADO EN GÉNERO POR ESPECIFICIDAD Y AUTONOMÍA. AÑO 2019

EN M DE $ Y %

	Específico en reducción de brecha de género	Con impacto en reducción de brecha de género	Total
En M de $	169.052,2	399.442,6	568.494,8
% Autonomía física	1,0%	0,1%	0,4%
% Autonomía económica	98,9%	99,8%	99,5%
% Autonomía en la toma de decisiones	0,0%	0,0%	0,0%
% Transversales	0,2%	0,1%	0,1%
Total	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**
En % Gasto Público Nacional [1]	4,0%	9,4%	13,4%
En % del PIB [2]	0,8%	1,8%	2,6%

Notas: (1) Crédito vigente a abril de 2019. (2) Estimación de la SSPM

Fuente: Subsecretaría de Programación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda

A modo de complemento, cabe señalar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha convertido en la primera jurisdicción del país en contar con una Ley de presupuesto con perspectiva de género a partir de la reciente sanción de la norma

21. Como país donante, ¿realiza su país un seguimiento de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

SÍ/NO

No aplicable

En caso afirmativo, aporte información adicional sobre la metodología, el alcance del seguimiento, tendencias anteriores y proporción actual de las inversiones.

22. ¿Dispone su país de una estrategia nacional válida o de un plan de acción para conseguir la igualdad de género?

SÍ/NO

En caso afirmativo, enumere el nombre del plan y el período que abarca, sus prioridades, financiación y alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2018-2020)[22] es una herramienta de planificación para impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad entre los géneros en Argentina.

El objetivo del Plan es generar las condiciones para que todas las todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente

El Plan da cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el país al adherir a la Agenda 2030 ONU, y a las recomendaciones emanadas de organismos como el Comité CEDAW, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la CIDH. Argentina es, junto con Cuba, uno de los únicos países de la región que no cuenta con un Plan de Igualdad.

[22] Ver Anexo 1 PIOD

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) en su calidad de organismo rector de las políticas públicas para la igualdad de género coordinó el proceso de elaboración de los compromisos que asumen cada uno de los organismos y Ministerio de la Administración Pública Nacional, a partir de la identificación de ejes prioritarios realizada en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y las integrantes del Consejo Federal de las Mujeres.

El PIOD contempla más de 200 acciones generales a desarrollar en tres años por parte los organismos de la administración pública nacional. Están organizadas en cuatro ejes de acción cado uno con objetivos estratégicos propios:

Se han identificado 35 acciones "clave" –representativas de los ejes de acción del Plan que serán monitoreadas por el INAM y que incluyen desde la capacitación a funcionarios y funcionarias, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública hasta la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género- (ver respuesta Nro. 4 del presente informe)

En caso afirmativo, ¿se ha presupuestado el plan de acción nacional y se han asignado recursos suficientes para su consecución en el presupuesto actual?

Uno de los objetivos estratégicos del Plan es la identificación de todas las partidas presupuestarias asociadas al mismo, proceso que se encuentra en elaboración

23. ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?

SÍ/NO

En caso afirmativo, indique algunos aspectos destacados de los planes de acción y del cronograma para la implementación.

Argentina está implementando el sistema SIMORE de seguimiento de las recomendaciones de Comités y mecanismos internacionales de monitoreo de compromisos en materia de derechos humanos. En tal sentido está incluido el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW y de proceso del Examen Periódico Universal

24. ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?

SÍ/NO

En caso afirmativo, ¿cuenta con un mandato específico para centrarse en la desigualdad de género o la discriminación por cuestiones de género o sexo?

Sí, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que funciona en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (decreto 12/2016 que modifica el decreto 357/2002 de creación de la Secretaría de Derechos Humanos).

En 2015, se crea la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de homicidios agravados por el Género mediante la resolución 1449 y en 2016 se creó la Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual (Decisión Administrativa 483/2016, Jefatura de Gabinete de Ministros) en pos de la promoción y protección de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, frente a la violencia y discriminación.

El decreto **1024/2017 aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2019**[23] que contempla acciones específicas a erradicar la desigualdad de género o la discriminación por cuestiones de género.

La "Igualdad y No Discriminación" constituye uno de los núcleos del Plan y dentro de ese núcleo se contempla a la "Igualdad de género" y a la "Diversidad sexual: orientación sexual, identidad y expresión de género" como ejes de trabajo. Dentro de sus respectivos ejes, se establece como objetivos estratégicos, "impulsar políticas públicas que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres" y "generar políticas públicas para el acceso pleno al ejercicio de los derechos de la población LGBTIQ". En caso afirmativo, proporcione hasta tres ejemplos de cómo la INDH ha fomentado la igualdad de género.

El Plan cuenta con un mecanismo de seguimiento público de los compromisos asumidos disponible aquí https://trello.com/plannacionalenddhh

Sociedades pacíficas e inclusivas

[23] Ver Plan en https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/plan-nacional-accion

Esferas de especial preocupación:

E. La mujer y los conflictos armados
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

25. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad?

- ☐ Adopción o implementación de un Plan de Acción Nacional en materia de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Integración de compromisos en materia de mujeres, paz y seguridad en los marcos de las políticas, planes y procesos de seguimiento principales nacionales e interministeriales
- ☐ Uso de estrategias de comunicación, como las redes sociales, para la sensibilización sobre la agenda de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Aumento de las dotaciones presupuestarias para la implementación de la agenda de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Adopción de medidas para reducir el gasto militar excesivo o controlar la disponibilidad de armamentos
- ☐ Reasignación de fondos del gasto militar al desarrollo social y económico, entre otros, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
- ☐ Apoyo al análisis y los mecanismos de alerta temprana y prevención inclusivos y que tienen en cuenta las cuestiones de género
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las

enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Mediante el **Decreto 1895/2015** [24]Argentina aprobó el Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la Implementación de la Resolución N° 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Subsiguientes.

En lo que respecta a acciones concretas para implementar la resolución 1325 en materia de participación de las mujeres en la solución de conflictos y la construcción de una paz sostenible, en agosto pasado el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina lanzó, junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la conformación de una Red Federal de Mediadoras con perspectiva de Género, integrada por más de 50 profesionales provenientes de todas las provincias de nuestro país, y que promueve la incorporación sustantiva de las mujeres en los procesos de construcción de la paz y en el abordaje de situaciones de crisis y conflictos comunitarios cotidianos.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Embajada de Canadá en Buenos Aires y la ONG "Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL)", ha comenzado a desarrollar un Proyecto de Diagnóstico acerca del estado de situación respecto de la inclusión de la perspectiva de género en los diez Ministerios involucrados en la Implementación del Plan Nacional de Acción de la resolución 1325. Al respecto, se espera que los resultados de este mapeo estén listos para el segundo semestre de 2019

26. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

- ☐ Fomento y apoyo de una participación significativa de mujeres en los procesos de consolidación de la paz y en la aplicación de acuerdos de paz
- ☐ Fomento de la igualdad de participación de mujeres en actividades de respuesta ante crisis humanitarias y de otro tipo en todos los niveles, en concreto, en la toma de decisiones
- ☐ Inclusión de una perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos armados y de otro tipo

[24] Ver normativa en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252151/norma.htm

- ☐ Inclusión de una perspectiva de género en la acción humanitaria y la respuesta ante crisis
- ☐ Protección de los espacios de la sociedad civil y de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres
- ☐ Otros

27. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

- ☐ Aplicación de una reforma legal y política para reparar y prevenir las violaciones de los derechos de mujeres y niñas
- ☐ Refuerzo de las capacidades institucionales, entre otros, del sistema judicial y de los mecanismos de justicia de transición, según proceda, durante la respuesta ante conflictos y crisis
- ☐ Refuerzo de la capacidad de las instituciones del sector de seguridad en materia de derechos humanos y prevención de la violencia sexual o por motivos de género, así como de la explotación y los abusos sexuales
- ☐ Mayor aumento del acceso de las mujeres víctimas de conflictos, refugiadas o desplazadas a los servicios de prevención de violencia y protección
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente al tráfico ilícito de armas
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter ilícito
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a la trata de mujeres y niños/as
- ☐ Otros

Ver Plan Nacional de Trata de Personas

Campaña Nacional prevención del Abuso Sexual Infantil

Presidencia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) lanzaron el 19 de noviembre de 2016 la primera campaña nacional masiva contra el abuso sexual infantil. La iniciativa se enmarca en el Día Mundial para la Prevención del Abuso contra Niñas, Niños y Adolescentes y responde a una política pública que ubica a la protección y prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes como una prioridad para el Estado.

La campaña se compuso de un conjunto de piezas audiovisuales difundidas en Radio y TV que tuvieron el objetivo de reflejar la frecuencia de los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Por la temática abordada y su alcance federal, se tratará de una campaña sin precedente en la historia del país.

La campaña también promociona la línea (0800 222 1717) contra el Abuso Sexual Infantil, que será atendida por psicólogas y trabajadoras sociales con más de 10 años de experiencia en la atención de víctimas de violencia. Cualquier persona que sea víctima o tenga conocimiento de una situación de violencia sexual cometida contra un niño, niña o adolescente podrá comunicarse las 24 horas los 365 días.

La campaña acompaña la página web www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil que brinda información sobre la temática y por distintas publicaciones entre las que se destaca una sobre datos del Programa de Las Víctimas contra las Violencias y una guía de orientación de UNICEF.

28. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas?

- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a las normas sociales y prácticas de carácter negativo y para la sensibilización de las necesidades y el potencial de las niñas
- ☐ Refuerzo del acceso de las niñas a la educación, el desarrollo de capacidades y la formación de calidad
- ☐ Lucha contra las desigualdades en los resultados sanitarios debido a la malnutrición, al parto prematuro (por ejemplo, por anemia) y exposición al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual
- ☐ Aplicación de políticas y programas para reducir y erradicar el matrimonio infantil, prematuro y forzado

- ☐ Aplicación de políticas y programas para suprimir la violencia contra las niñas, incluidas la violencia física y sexual y las prácticas nocivas
- ☐ Aplicación de políticas y programas para erradicar el trabajo infantil y los niveles excesivos de cuidados y trabajo doméstico no remunerados llevados a cabo por niñas
- ☐ Fomento de la sensibilización sobre las niñas y su participación en la vida social, económica y política
- ☐ Otros

Defensor del Niño/a

En adición a las medidas reseñadas a lo largo del presente informe – Programa de Educación Sexual Integral, Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, Programa Equipo Niñ@s de prevención y atención ante situaciones de Ciberacoso y Grooming, entre otros- cabe señalar como principal innovación de los últimos años la conformación de la Comisión Bicameral para la designación del primer "Defensor del Niño" establecido en la normativa nacional. La comisión se constituyo en 2018 y en 2019, luego de un concurso público sin precedentes en materia de participación de la sociedad civil y organismos especializados, se completo el proceso de selección de la primera candidata a Defensora del Niño de Argentina.

Más información sobre la Comisión Bicameral https://www.diputados.gov.ar/comisiones/especiales/cbdnna

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

Esferas de especial preocupación:

I. Los derechos humanos de la mujer
K. La mujer y el medio ambiente
L. La niña

29. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales?

- ☐ Apoyo en la participación y liderazgo de las mujeres en la gestión y dirección de los recursos medioambientales y naturales

- ☐ Refuerzo de las pruebas o aumento de la sensibilización sobre los peligros ambientales y de salud relacionados con cuestiones de género (por ejemplo, bienes de consumo, tecnologías, contaminación industrial)
- ☐ Aumento del acceso y el control de las mujeres sobre la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales
- ☐ Fomento de la formación de mujeres y niñas en ciencias, ingenierías y tecnologías, así como en otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente
- ☐ Aumento del acceso de las mujeres a infraestructuras que economicen el tiempo y la mano de obra (por ejemplo, el acceso a agua limpia y energía) y a tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes
- ☐ Adopción de medidas para proteger y preservar el conocimiento y las prácticas de las mujeres en las comunidades indígenas y locales, en relación con las técnicas de medicina tradicional, biodiversidad y conservación
- ☐ Adopción de medidas para garantizar que todas las mujeres se beneficien de forma igualitaria de trabajos decentes en la economía ecológica
- ☐ Seguimiento y evaluación del impacto de las políticas ambientales y los proyectos de infraestructuras sostenibles sobre mujeres y niñas
- ☐ Otros

En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas ambientales, cabe destacar los compromisos asumidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el marco del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2019-2021

Acciones programáti en materia gestión/imp normativo	**Acción Específica**	**Indicador**	**Meta**	**Responsabl**	**Socios Necesario**	**Plazo (corto: año, median años y largo: 3 años)**

Incorporar la perspectiva d género en la planificacion y gestion del MAyDS	*Creacion de mesa de trab sobre Gener Ambiente. *Generacion recomendaci para coadyud la participaci de mujeres e talleres y reuniones de MAyDS en territorio	*6 Reuniones la mesa realiz por año. *Guía de recomendaci elaborada	*Creacion de Mesa por Resolucion. *Elaboracion una Guia de recomendaci para la Participacion Inclusiva.	*Secretaría d Política Ambiental er Recursos Naturales. *Subsecreata Interjuridicci Interinstituci MAyDS.	*INAM	1 año.
Cumplimiento normativa de lactarios en edeificios púb	Creación de lactario en el edificio del MAyDS	Lactario crea en funcionamien	*1 ambiente acondicionad para su uso c lactario que brinde privac y comodidad permita a las madres en periodo de lactancia que extraigan y conserven su leche durante jornada labor Compuesto p una mesa, un sillón y una heladera para refrigerar la l extraída.	*Subsecretar Interjuridicci e Internstitucio *Servicio de salud, MAyD	*Ministerio Salud	1 año
Prevención y asistencia a lo trabajadores y trabajadoras MAyDS en situaciónes de	Diseñar estrategias de articulación c INAM y la lir 114 ante la detección de	Protocolo de actuación de MAyDS para casos de viol de genero	*1 Protocolo aprobado y publicado	*Dirección d Recursos Humanos, MAyDS.	*INAM	1 año

violencia de género.	casos de viol de género.					
Generar informacion c linea de base materia de equidad de genero en el MAyDS y en l administracio ambientales provinciales	*Elaboracion un diagnóstic sobre la participación la mujeráen e MAyDS en funcion del ni jerárquico, ár sustantivas, categoría sala y formación profesional. * Publicación resultados en sitio Traspare Activa. * Elaboracion un diagnostic cobertura de cargos jerárquicos p parte de muj en el marco c COFEMA.	Informe elaborado	* Línea de ba elaborada, publicada y principales problemática trabajar identificadas	*Subsecretar Interjuridicci e Internstitucic MAyDS.	*INAM * Comisión Tripartita p la Igualdad c Oportunida - Género (C - Género)	1 año.
Promover la capacitación e perspectiva d género de los agentes del MAyDS en funcion de la de base elaborada.	Desarrollar talleres/jorna de capacitaci en perspectiv género para trabajar sobr situaciones d disparidad detectadas.	300 agentes capacitados	*6 de talleres brindados *300 agentes capacitados	*Dirección d Recursos Humanos *Subsecretar Interjuridicci e Interinstituci MAyDS.	*INAM	3 años.

30. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación?

- ☐ Apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres, incluidas aquellas víctimas de desastres, en la reducción del riesgo de desastres, las políticas de resiliencia al clima y su mitigación, los programas y los proyectos
- ☐ Refuerzo de las pruebas científicas y sensibilización sobre la desproporcionada vulnerabilidad de las mujeres y niñas al impacto de la degradación y los desastres ambientales
- ☐ Fomento del acceso de las mujeres en casos de desastre a servicios como los pagos de socorro, los seguros de catástrofes naturales y las compensaciones
- ☐ Presentación o refuerzo y aplicación de leyes y políticas con perspectiva de género relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación (por ejemplo, leyes relativas a desastres que hacen frente a la vulnerabilidad de las mujeres en desastres)

Sección 3: Instituciones y procesos nacionales

31. ¿Cuál es el mecanismo nacional actual de su país para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Nómbrelo y describa su posición dentro del Gobierno.

A veinticinco años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres, el primer mecanismo para el adelanto de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el Decreto 698/2017[25] se creó el "**Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)**" como ente descentralizado (en jurisdicción) del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Secretaría de Estado y manejo autónomo de sus recursos que asumió las funciones del Consejo Nacional de las Mujeres con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres.

32. ¿La persona responsable del mecanismo nacional es un miembro del proceso institucional para la implementación de los ODS (por ejemplo, una oficina coordinadora, una comisión o un comité interministerial)?

SÍ/NO

En caso afirmativo, elabore información adicional

Si, la titular del Instituto Nacional de las Mujeres forma parte de las comisiones inter institucionales conformadas tanto para el proceso de adaptación como seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030

Para más información ver http://www.odsargentina.gob.ar/Consejo#adecuacion

33. ¿Hay vigentes mecanismos formales para que varias partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

SÍ/NO

[25] Ver normativa http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279040/norma.htm

En caso afirmativo,

a) ¿cuál de las siguientes partes interesadas participa formalmente en los mecanismos de coordinación nacionales establecidos para contribuir a la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

- ☐ Organizaciones de la sociedad civil
- ☐ Organizaciones de derechos de mujeres
- ☐ Esfera académica y centros de estudios
- ☐ Organizaciones religiosas
- ☐ Parlamentos o comités parlamentarios
- ☐ Sector privado
- ☐ Sistema de las Naciones Unidas
- ☐ Otros actores (especificar)……

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenib

- ☐ Organizaciones de la sociedad civil
- ☐ Organizaciones de derechos de mujeres
- ☐ Esfera académica y centros de estudios
- ☐ Organizaciones religiosas
- ☐ Parlamentos o comités parlamentarios
- ☐ Sector privado
- ☐ Sistema de las Naciones Unidas
- ☐ Otros actores (especificar)……

b) ¿Dispone de mecanismos en vigor para garantizar que mujeres y niñas pertenecientes a grupos marginados puedan participar y que sus preocupaciones queden reflejadas en dichos procesos?

SÍ/NO

Elabore información adicional sobre los mecanismos utilizados. (2 páginas como máximo)

c) Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

El día 10 de junio de 2019 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevo a cabo la "Consulta a la Sociedad Civil en el marco del proceso de elaboración del examen nacional exhaustivo sobre los progresos alcanzados y las dificultades enfrentadas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing", con apoyo de la Oficina País de ONU Mujeres

Participaron de la consulta, las organizaciones integrantes del Consejo Consultivo Ad Honorem del Instituto Nacional de las Mujeres – con representación de ONGs de todas las provincias-, representantes de la Mesa de Áreas Mujeres de Sindicatos y organizaciones del movimiento de mujeres.

Para promover una mayor difusión y participación, la Consulta fue transmitida via streaming y se encuentra disponible en su totalidad en https://www.youtube.com/watch?v=sndFUBzYE6U

A continuación, se consignan los principales aportes realizados y se adjunta como ANEXO el documento consensuado.

Esferas de acción prioritaria – Propuestas de la Sociedad Civil-

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

- Superar la mirada de niñez e incorporar ciclo de vida.
- Ampliar los regímenes de licencias familiares
- garantizar la existencia de espacios de cuidado establecidos por Ley
- Ampliación de licencias por paternidad

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

- Incorporar en el diseño de programas sociales el cruce hábitat y género
- Mejorar el trabajo integral entre gobierno nacional, gobiernos provinciales y las ONGs a fin de darles mayor participación

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

- Fortalecer el trabajo de las ONGs en la ruta crítica
- Financiar a voluntariadxs
- Articulación y coordinación de todos los actores involucrados en la temática
- Unificación de Protocolos de actuación
- Capacitación a efectorxs en estos Protocolos
- Capacitación en perspectiva de género a FACA, Colegio de Abogadxs
- Mejorar la rendición de cuentas (multas)
- Fortalecer políticas de asistencia integral

- Descentralización en líneas de atención de mujeres en situación de violencia (fortalecer recursos locales – eje transversal)
- Fortalecer la prevención de burn out

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

- Inclusión trans (cupo laboral, oportunidades educativas)
- ESI: efectiva implementación de la Ley en todas las provincias
- Capacitación docente en perspectiva de género
- Transparencia presupuestaria de INAM y de las áreas mujer/género de las provincias y municipios
- Reconocimiento por parte del INAM para su actividad como consejeras de la sociedad civil a nivel provincial y local
- Fortalecer el Consejo Consultivo

34. ¿Se han incluido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como prioridad principal en el plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS?

☐ Sí

☐ No

☐ No existe ningún plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS

Tal y como se desprende del primer Informe Voluntario de Argentina sobre el Seguimiento de los ODS "Argentina asumió el compromiso con la Agenda 2030 en septiembre de 2015. Más adelante, el 14 de marzo de 2016, en la presentación de los ODS en Argentina ese compromiso fue reafirmado. Durante la reunión del Foro Político de Alto Nivel del 19 de julio de 2016, la Delegación Argentina, manifestó la intención del Gobierno Nacional de asumir los ODS como un compromiso propio. El 20 de septiembre de 2016, el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, durante su intervención en el Debate General de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reiteró la adhesión a la Agenda poniendo en conocimiento de las Naciones la intención del Gobierno Nacional de dirigir los esfuerzos hacia la procura de los ODS. Este respaldo político reiteradamente explicitado ha facilitado la alineación de metas de ODS con los planes de Gobierno.

Así como también, que cada Ministerio y otros organismos públicos definieran equipos de trabajo conformados por representantes técnicos y políticos que realizaron un intenso trabajo definiendo metas, seleccionando indicadores y desarrollando fichas técnicas. Ello también permitió generar

miradas más transversales y una visión compartida para la eliminación de la pobreza, las desigualdades no deseables, la injusticia y los efectos no deseados del cambio climático y, **la incorporación en el debate de la perspectiva de género**, el enfoque de derechos y del ciclo de vida, la territorialidad, la inclusión de las personas con discapacidad y de los pueblos originarios."[26]

[26] Disponible en https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16117Argentina.pdf

Sección 4: Datos y estadísticas

35. ¿Cuáles son las tres áreas principales en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

- ☐ Promulgación de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se expone el desarrollo de las estadísticas de género
- ☐ Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)
- ☐ Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos
- ☐ Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas
- ☐ Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de activos, la pobreza o la discapacidad)
- ☐ Mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros
- ☐ Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (por ejemplo, informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)
- ☐ Desarrollo de una base de datos online y centralizada y/o de un panel sobre estadísticas de género
- ☐ Participación en el desarrollo de capacidades para fortalecer el uso de las estadísticas de género (por ejemplo, cursos o seminarios sobre apreciación de estadísticas)
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

El Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres del INAM tiene por misión el desarrollo de un sistema de información permanente y en ese marco realiza publicaciones periódicas sobre estadísticas de género.

INFORMES A PARTIR DE DATOS DE LA LÍNEA 144

El objetivo es publicar datos generales sobre los casos de violencia que recibe la Línea 144.

- Informes Mensuales
- Informes Anuales

Informes Especiales por grupos etarios

El objetivo es brindar información acerca de poblaciones específicas en relación a la problemática de violencia de género. Se actualizan periódicamente.

- Niños/as y Adolescentes
- Jóvenes
- Adultas mayores

Informes sobre problemáticas específicas

El objetivo es analizar problemáticas específicas que se entrecruzan con la problemática de violencia y adquieren diferentes particularidades.

- Violencia y consumo de psicofármacos
- Violencia en marcos de ruralidad
- Violencia y mujeres migrantes
- Violencia laboral
- Violencia en el noviazgo
- Violencia de género y discapacidad

PUBLICACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LA LÍNEA 144 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TABLEAU

A través de la plataforma Tableau, en el sitio web del INAM, se publica información periódica sobre las principales variables que registra la Línea 144, referida a los casos de violencia. Esta información puede ser cruzada y descargada por cualquier persona.

INFORMES A PARTIR DE DATOS DE LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (INDEC)

- Boletines de Estadísticas de Género trimestrales: El objetivo es generar información sobre la situación de las mujeres y las desigualdades existentes entre éstas y los varones.
- Boletín de indicadores laborales: El objetivo es problematizar el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo en Argentina.

B- Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas

INDICADORES NACIONALES DE GÉNERO

Los indicadores nacionales de género, elaborados por el Observatorio de Violencia de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, se presentan con el objetivo de caracterizar la situación de las mujeres en argentina en relación al acceso y uso de sus autonomías.

El modelo de autonomías fue elaborado por la CEPAL y refiere al "grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros. En ese sentido –observa- existe una estrecha relación entre la adquisición de autonomía de las mujeres y los espacios de poder que puedan instituir, tanto individual como colectivamente"[27]

En este sentido, para pensar la situación de las mujeres, es necesario contextualizarlas en torno a la relación desigual de género, que parte de una desigual distribución de poder en distintas instituciones o esferas: la educación, el mercado de trabajo, cuidado y trabajo no remunerado, salud física y mental, salud sexual y reproductiva, violencia, ciencias y nuevas tecnologías, pobreza y protección social, medios de comunicación y patrones culturales, desastres naturales y migración, conflictos armados, medio ambiente y recursos naturales, crédito y recursos productivos.

De acuerdo a la CEPAL, "estos temas se agrupan bajo diferentes tipos de derechos necesarios de garantizar: derechos a una vida libre de violencia y discriminación, derechos sexuales y reproductivos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos civiles y políticos, y derechos colectivos y ambientales. Estos derechos, conjugados con libertades, apelan, a su vez, a la autonomía de las mujeres en sus tres expresiones —física, económica y en la toma de decisiones—, así como a sus interrelaciones, dando cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad y el desarrollo sostenible". 28

Por lo tanto, para analizar la situación de las mujeres en relación a sus autonomías se vuelve necesarios dimensionar los diferentes aspectos a tener en cuenta:

Autonomía económica: constituye la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado. Constituye la contribución de las mujeres a la economía

[27] Naciones Unidas, 2005, pág. 114.

[28] CEPAL, Naciones Unidas, "XIII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Autonomías de las mujeres e Igualdad en la agenda de desarrollo sostenible", Naciones Unidas, Santiago, Diciembre de 2016.

Autonomía en la toma de decisiones: refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de poder del Estado y a las medidas orientadas para promover su participación plena e igualdad de oportunidades.

Autonomía física: refiere los derechos reproductivos y a la violencia de género.

A partir de estas dimensiones propuestas, se definieron indicadores concretos a relevar a partir del uso de la estadística pública disponible para Argentina.

En cuanto a la **autonomía económica** se construyó la siguiente información:

- Índice de femeneidad de los hogares bajo la línea de pobreza e indigencia
- Población mayor a 14 años que no estudia ni trabaja y no percibe ingresos propios
- Tasa de actividad – Evolución
- Tasa de empleo – Evolución
- Tasa de desocupación - Evolución
- Población ocupada:
    - Intensidad de la tarea
    - Jerarquía de la ocupación
    - Calificación de la ocupación principal
    - Trabajo en el sector cuidados
    - Promedio de ingresos de la ocupación principal, secundaria e ingresos totales
    - Brechas de ingresos
    - Si realiza aportes al sistema jubilatorio

- Situación de las jefas y jefes de hogar
    - Distribución según género de la jefatura del hogar
    - Condición de actividad de mujeres y varones de acuerdo a la cantidad de hijos/as
    - Tipo de hogar que pertenecen
- Horas diarias dedicadas al trabajo no remunerado
- Tiempo de trabajo total

Fuente:

Para el análisis de estas variables se procesa la Encuesta Permanente de Hogares, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. Tiene una periodicidad trimestral y el relevamiento es coordinado por el Instituto y llevado adelante por las oficinas de estadísticas provinciales de todo el país.

La encuesta tiene un alcance exclusivamente urbano dado que alcanza a 31 aglomerados de todo el país exclusivamente, cubriendo a todas las regiones del país.

En relación a **la Autonomía física** se elaboraron los siguientes indicadores:

- Total de femicidios en Argentina – Evolución según año
- Total de femicidios en Argentina según provincia
- Total de trasvesticidios - Evolución

Fuente:

Se utiliza como fuente el Informe que elabora la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género.

La información se publica con una periodicidad anual, y resume la información correspondiente al año anterior.

Con relación a la **autonomía en la toma de decisiones** se informan los siguientes aspectos:

- Proporción de mujeres que ocupan cargos en el Poder Ejecutivo Provincial y municipal
    - Gobernadoras e intendentas
- Proporción de mujeres que ocupan cargos en el poder legislativo
    - Total Senadoras mujeres
    - Total diputadas nacionales mujeres
    - Proporción de mujeres en cargos legislativos provinciales (cámara alta)
    - Proporción de mujeres en cargos legislativos provinciales (cámara baja)
    - Mujeres en concejos deliberantes municipales
- Proporción de mujeres que ocupan cargos jerárquicos en el Poder Judicial
    - Magistradas mujeres en el sistema jurídico nacional
    - Mujeres juezas en la justicia federal y nacional
    - Proporción de mujeres juezas en la corte suprema de justicia
    - Total procuradoras fiscales mujeres del ministerio público fiscal
- Participación en los Sindicados
    - Participación de mujeres en cargos de secretarías, subsecretarias y prosecretarias.

Fuentes:

Observatorio Nacional electoral del Ministerio del Interior de la Nación

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Secretaría de trabajo de la Nación, dependiente del Ministerio de Producción y trabajo.

Visualización de los indicadores Nacionales de Género

La información sobre los indicadores nacionales de género se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/indicadores-nacionales-de-genero

C- Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)

-RUCVM (Registro único de casos de violencia contra las mujeres)

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) ha sido elaborado en conjunto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). El mismo tiene por objetivo centralizar los datos y generar estadísticas a fin de dar a conocer la cantidad de casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados por instituciones del Estado Argentino en todos sus niveles administrativos y sectores de intervención (Salud, Educación, Justicia, Niñez, área Mujer, etc.). Para ello, se referencia como marco legal la Ley 26485 con sus tipos y modalidades de violencia. Cabe resaltar que el RUCVM no incorpora los casos de femicidios, es decir, la muerte violenta de una mujer por razones de género. Estos casos son captados en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

El RUCVM ha sido creado en el año 2013 a partir del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de las Mujeres, (ex CNM, actual INAM) y su primera publicación se ha realizado en el año 2018 en el marco del día internacional de la Mujer, con datos de 260.156 casos recopilados a lo largo del 2013 y 2017.

Durante ese período se ha trabajado desde ambas instituciones con los organismos del territorio nacional en dos grandes ejes: La importancia del registro y la sensibilidad en torno a la problemática de violencia contra las mujeres.

Es una labor compleja con los organismos en pos de facilitar el aporte de datos al RUCVM dado que se maneja información sensible y confidencial. Por ello, se han desarrollado estrategias, por ejemplo, de encriptamiento del DNI para asegurar la total confidencialidad y seguridad a las instituciones y a las propias mujeres. Asimismo, también dar a conocer la importancia de generar registros en relación a la temática permitirá a futuro tener una visión general del estado de situación a nivel nacional de la cantidad de casos, como así también de la cantidad de organismos estatales que abordan la temática.

En este sentido, para la segunda publicación en el corriente año los datos se duplicaron obteniendo 576.360 casos para el periodo 2013- 2018.

Las variables que componen el RUCVM son:

- Variables referidas a la mujer: edad, género, DNI, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupada, no ocupada), categorías de inactividad (estudiante, jubilada, trabajo no remunerado en el hogar), vínculo con el agresor y convivencia con el agresor.

- Variables referidas al agresor: edad, género, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupado, no ocupado) y categoría de inactividad (estudiante, jubilado, etc.).

- Variables referidas al hecho de violencia: tipo, modalidad, frecuencia y tiempo de maltrato.

Esta decisión en relación a las variables se relaciona a la diversidad de registro de los organismos aportantes por lo que una vez que los datos ingresan a la base del RUCVM se realiza un proceso de homogeneización de la información.

Actualmente la información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino solo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes al INDEC. Por lo tanto, el análisis que se presenta no debe interpretarse como magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, referida a la población que padece esta problemática, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos.

36. ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?

- ☐ Diseño de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se fomente el desarrollo de las estadísticas de género
- ☐ Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)
- ☐ Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos
- ☐ Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas
- ☐ Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de activos, la pobreza o la discapacidad)
- ☐ Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros
- ☐ Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (por ejemplo, informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)
- ☐ Desarrollo de una base de datos online y centralizada y/o de un panel sobre estadísticas de género
- ☐ Institucionalización de los mecanismos de diálogo de los usuarios productores
- ☐ Desarrollo de la capacidad estadística de los usuarios para aumentar la comprensión estadística y el uso de las estadísticas de género (por ejemplo, cursos o seminarios sobre apreciación de estadísticas)
- ☐ Otras

Facilite una breve explicación acompañada de ejemplos de sus planes (2 páginas como máximo).

-Realización de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

Justificación:

La posibilidad de contar con una Encuesta de Uso del Tiempo de alcance nacional permitirá caracterizar el tiempo que las personas residentes en Argentina, dedican cotidianamente a actividades, como por ejemplo:

- el trabajo remunerado,
- las actividades domésticas,
- el cuidado de niños y niñas, de personas mayores o con discapacidad,
- el esparcimiento, estudio, etc.

Para entender la importancia de contar con un relevamiento de tales características es importante recuperar la noción de división sexual del trabajo. La misma establece actividades y responsabilidades diferentes ya se trate de varones o mujeres. En este sentido, las actividades designadas como "típicamente" femeninas se asocian a las tareas de cuidado de niños y niñas, así como de todas las actividades secundarias que se asocian con aquella tarea (planchar, limpiar, cocinar, lavar la ropa, etc.).

En este sentido, y siguiendo a Carrasco (2006) la producción de bienes y servicios que tiene lugar en el espacio doméstico, a través del trabajo no remunerado, se ha vuelto invisible y se ha considerado como un "no trabajo", ocultando la contribución al bienestar familiar y social del trabajo realizado fundamentalmente por mujeres. De esta forma, las encuestas del uso del tiempo han sido claves ya que permiten captar cómo se distribuye este trabajo al interior de las familias, visibilizando las diferencias por género que surgen en aquella distribución y, que como se observó en varios estudios, afectan de manera directa la participación pública de las mujeres así como también sus niveles de ingreso.

El alcance de la Encuesta será nacional y estará coordinada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En esta línea el organismo se comprometió a llevar adelante este estudio durante el año 2020. Actualmente se encuentra en su fase de planificación, que incluye un taller de discusión con usuarios y expertos, y la puesta en campo de una prueba piloto, cuyo objetivo principal será definir el marco conceptual y metodológico para el desarrollo del proyecto, y poner a prueba las herramientas de relevamiento en dominios territoriales de diferente composición y tamaño.

Según se expresa en un comunicado de prensa, emitido por el INDEC, el 8 de marzo del 2019, la inclusión de esta encuesta se inscribe en la adopción, por parte del Instituto, del marco de indicadores para la medición del bienestar y la calidad de vida de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

-Encuesta Nacional de prevalencia de la violencia basada en género.

Justificación.

Hasta el momento Argentina no cuenta con estadísticas nacionales que refieran a la incidencia de la violencia ejercida sobre las mujeres. La medición de la violencia contra las mujeres permite conocer y valorar la magnitud o la cantidad de los hechos violentos que se ejercen contra las mujeres por su condición de género.

A su vez, la recopilación de datos sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres y su posterior difusión, se constituyen en un insumo fundamental para diseñar, elaborar, implementar y monitorear políticas públicas, programas y líneas de acción tendientes a prevenir y enfrentar la vulneración de los derechos de las mujeres que constituye la violencia basada en género

El objetivo de la encuesta de prevalencia será establecer una línea de base con alcance nacional que permita medir y dar seguimiento a la violencia ejercida contra las mujeres (física, psicológica, económica o patrimonial, sexual y simbólica) en los diferentes ámbitos (público y privado) y conocer sus principales características.

Es decir, que el diseño del instrumento de recolección deberá incluir los tipos y modalidades de violencia ejercida, de acuerdo a la ley Nacional Nª 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La encuesta deberá tener un alcance nacional y contemplar las siguientes dimensiones:

Criterios de temporalidad, con períodos diferentes de referencia respecto de la situación de violencia.

- Vínculo con la/s persona/s agresora/s
- Frecuencia de violencia
- Características del hogar y la vivienda de las personas
- Características sociodemográficas
- Tipos y modalidades de violencia
- Ciberacoso y acoso callejero
- Factores de riesgo

Se prevé que el INDEC sea el organismo coordinador del relevamiento, si bien a diferencia de la encuesta anterior, no está confirmada su realización

Creación de publicaciones sobre estadísticas de género

En relación a este punto, cabe señalar que dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se ha consignado el eje de "Producción de información y datos estadísticos" (Ver ANEXO 1) el cual incluye una serie de compromisos liderados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales [29] entre los que se destacan: a) Analizar información sobre datos registrales de mujeres en dos temáticas: Empleo y Programas Sociales, basado en Bases de Datos existentes en SINTyS ; b) Elaborar informes sobre Empleo y Educación con perspectiva de género y uno específico sobre género; c) Elaborar un sistema de monitoreo y evaluación del PIOD. Se prevé que entre 2019 y 2020 se publicarán los primeros resultados.

[29] El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es un espacio de articulación de las áreas del Estado nacional que implementan políticas sociales para alcanzar una correcta y más eficaz administración de los recursos. Más información en https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/institucional

37. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de los ODS?

☐ Sí

☐ No

Para más información ver http://www.odsargentina.gob.ar/

En caso afirmativo, ¿cuántos indicadores se incluyen y cuántos de ellos son indicadores específicos de género[30]?

La Agenda ODS Argentina cuenta en la actualidad con 242 indicadores de seguimiento (nivel I), de los cuales cinco (5) son específicos de género (ODS 5).

En caso afirmativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género son indicadores adicionales del país (es decir, no forman parte del marco de indicadores y monitorización de los ODS mundiales)?

Cuatro de los cinco indicadores específicos son desagregados de los internacionalmente convenidos y adicionales propuestos por la Argentina.

El listado de Objetivos, metas e indicadores de seguimiento se presenta en el Informe País ODS 2018. Ver Anexo ODS

Facilite los indicadores en un anexo

En caso negativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género de los ODS mundiales (que se enumeran en el Anexo I) están disponibles en su país?

Facilite los indicadores en un anexo

[30] El término «indicadores específicos de género» se utiliza para hacer referencia a los indicadores en los que se hace un llamamiento explícito al desglose por sexo o se menciona la igualdad de género como el objetivo subyacente. Por ejemplo, el indicador 5.c.1 de los ODS recopila el porcentaje de países que disponen de sistemas para registrar las dotaciones públicas destinadas directamente a políticas y programas que fomentan la igualdad de género, el objetivo subyacente, en este caso. El término también se utiliza para los indicadores en los que mujeres y niñas se incluyen específicamente en el indicador como la población objetivo (véase ONU-Mujeres. 2018. *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York).

38. ¿Ha comenzado la recopilación y compilación de los indicadores del ODS 5 y de los específicos de género según otros ODS?

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo, describa los indicadores que se han priorizado

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) ha realizado la adaptación al contexto nacional de las metas del ODS 5 y desarrollados los indicadores pertinentes, relevantes y factibles para las mismas. Continúa paralelamente la elaboración de otros considerados de nivel II y III (según la escala del Equipo Interagencial y de Expertos en Indicadores de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas).

De este modo, las metas nacionales del ODS 5 incluidas hasta la actualidad en la Agenda Argentina son: 3 y los indicadores 5.

Metas	Indicadores
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	**5.2.1.*** Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	**5.4.1.*** Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.
5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.	**5.5.1.*** Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional.
	5.5.1.[2]* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de senadores del Congreso Nacional.
	5.5.2. Proporción de mujeres en ocupaciones directivas.

Además el INAM ha realizado la revisión de las fichas técnicas de los restantes indicadores de seguimiento de las metas de los ODS -seleccionados y elaborados por otros organismos de la Administración Pública Nacional con competencia sobre las metas- analizando la posibilidad y pertinencia de los desgloses según género y proponiendo recomendaciones si correspondiera.

En este momento, a sugerencia del CNCPS, los distintos equipos se encuentran haciendo una nueva revisión de los desgloses identificados de modo de realizar las correspondientes desagregaciones.

Una vez completado el ejercicio por los organismos, será el CNCPS el encargado de informar cuáles son los indicadores específicos de género de los ODS restantes.

En caso negativo, explique los principales desafíos del proceso de recopilación y compilación de dichos indicadores

39. ¿Cuál de los siguientes desgloses[31] aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

- ☐ Ubicación geográfica
- ☐ Ingresos
- ☐ Sexo
- ☐ Edad
- ☐ Educación
- ☐ Estado civil
- ☐ Raza/Etnia
- ☐ Estado migratorio
- ☐ Discapacidad
- ☐ Otras características pertinentes en contextos nacionales

* * *

Se enumeran los siguientes:

- ☐ Ubicación geográfica

[31] Tal y como se especifica en la A/RES/70/1, con la adición de la educación y el estado civil.

- ☐ Ingresos
- ☐ Sexo
- ☐ Edad
- ☐ Educación
- ☐ Estado civil
- ☐ Raza/Etnia
- ☐ Estado migratorio
- ☐ Discapacidad

Ver ANEXO ODS V

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS

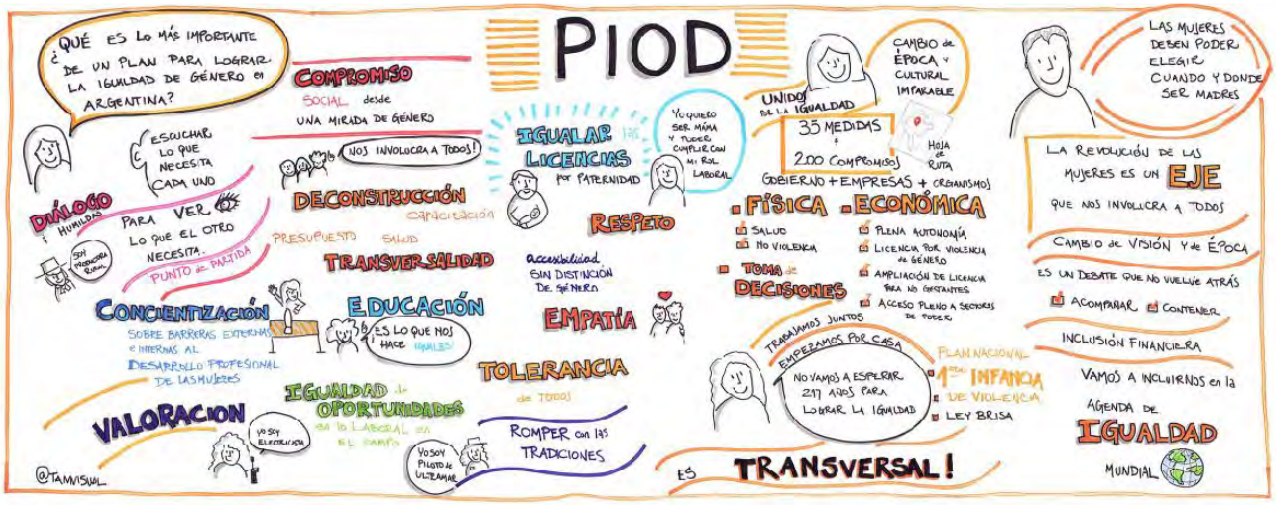

Instituto Nacional de las MUJERES

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

AUTORIDADES

Presidente de la Nación
Ing. Mauricio Macri

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación
Ministra
Dra. Carolina Stanley

Instituto Nacional de las Mujeres
Directora Ejecutiva
María Fabiana Tuñez

Subsecretaria Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención,
Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Lic. Silvia Gabriela Lommi

Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión
Lic. Carla María Alejandra Majdalani

Dirección Nacional de Asistencia Técnica
Dra. Heidi Marina Canzobre

Dirección Nacional de Protección Integral y Articulación de Acciones Directas
Dra. Nicole Vanessa Neiman

Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales
Cr. Federico Signorini

Equipo técnico
Mg. Nair Belén Castillo
Mg. María Luz Vegas
Mg. Micaela Vorchheimer
Observatorio de la Violencia contra las Mujeres

Consultora ONU Mujeres
Lic. Pamela Martín García
Consultora BID
Lic. Carolina Villanueva

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Diciembre de 2018

Índice

Prólogo 5
Prólogo ONU Mujeres 6
Introducción 7
Qué es el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 8
Por qué "igualdad de oportunidades y derechos": acerca de la denominación PIOD 9
Objetivos 10
Objetivos estratégicos 10
PIOD en síntesis (resumen ejecutivo) 11
Acciones clave del PIOD 11
Enfoques del PIOD 26
Lo que no se nombra no existe: el camino hacia la igualdad desde el lenguaje 27
Ejes rectores y temáticos del PIOD 29
El desafío de avanzar hacia una Democracia Paritaria 32
Marco Conceptual 32
Mujeres rurales: de la inclusión a la igualdad 34
Diversidad sexual: la igualdad de género en clave de inclusión 35
Marco Normativo 36
Diagnóstico: La desigualdad se evidencia 46
Las autonomías 46
I. Autonomía Física 47
I.1. Violencia 47
RUCVM 47
Registro Nacional de Femicidios 47
Línea 144 48
I.3. Salud 49
II. Autonomía Económica 51

II.1. Mercado de Trabajo 51

II.2 El Espacio Doméstico 52

II.3 Distribución del ingreso 54

Fuente: Elaboración propia en base a EPH (INDEC), segundo trimestre 2018 54

III. Autonomía en la toma de decisiones 57

III.1. Participación Política 57

A continuación se ofrece información sobre la participación política de las mujeres en los tres poderes del Estado para 2017. La correspondiente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo fue oportunamente sistematizada en el marco del Proyecto Atenea que llevan adelante ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA). 58

Poder Ejecutivo 58

Poder Legislativo 58

Poder Judicial 58

Sistema Jurídico Nacional (SJN) 58

Ministerio Público Fiscal 60

Ministerio Público de la Defensa 61

Justicia Nacional y Federal 62

III.2. Participación Académica 65

IV. Interrelación entre las autonomías 66

IV.1.Educación 66

Escuelas técnicas 69

IV.1.A Universidad 70

Las mujeres representan la mayoría del total de graduados/as de doctorado, alcanzando un 57,9%, mientras los varones representan sólo el 42,1%. No obstante esto se da de manera inversa para el área de conocimiento referida a las ingenierías y tecnologías, donde los varones alcanzan el 63,2% de graduados/as. 73

¿Cómo se prevé implementar el PIOD? 75

Institucionalidad 75

Hacia un presupuesto con perspectiva de género 77

Elaboración de la etapa 1 del PIOD 77

Proceso Consultivo 77

Proceso de elaboración de los compromisos del Poder Ejecutivo Nacional 78

Estructura – Marco Lógico 79

Anexos 81

Acrónimos 87

LISTA DE REFERENCIAS 87

Prólogo

Cada día trabajamos para promocionar y defender los derechos de las mujeres, para empoderarlas y que puedan cumplir sus sueños. Para que puedan idear y concretar un proyecto de vida autónomo, en condiciones de igualdad y libre de todo tipo de violencia. Nuestro trabajo hoy alcanza un nuevo hito: el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020, la expresión más concreta del compromiso de esta gestión – en particular, del Presidente de la Nación- por hacer de la igualdad de género una verdadera política de Estado.

Las mujeres, en toda su diversidad, enfrentamos a diario muchos desafíos: una mayor carga en la distribución de las tareas de cuidado, barreras para acceder en condiciones justas al mercado de trabajo, prejuicios y estereotipos que nos limitan a desempeñarnos en determinados roles y alejan de los espacios de toma de decisiones; y patrones culturales que naturalizan esta situación por mencionar algunas cuestiones. Sabemos que abordarlos lleva tiempo y que los cambios muchas veces son difíciles de implementar. Somos conscientes de que el camino no es sencillo y que enfrentar siglos de trato inequitativo es sumamente complejo.

Hoy contamos con una ventaja clave: la convicción y decisión de caminar juntos hacia la igualdad en un momento en el cual la sociedad ha puesto en la agenda pública este tema y, por primera vez también, desde el Estado contamos con la predisposición para escuchar y actuar. Es por ello estamos dando este primer paso, con un Plan que involucra en forma inédita a todas las áreas de la Administración Pública Nacional y que tiende puentes con organizaciones de la sociedad civil, con el sector privado, con los sindicatos, la academia y los organismos internacionales para que juntos y juntas podamos avanzar a paso firme y continuar con este camino, que no es otro que el camino por lograr una sociedad más justa, igualitaria y plenamente democrática.

Seguiremos avanzando.

Dra. Carolina Stanley
Ministra de Salud y Desarrollo Social

Prólogo ONU Mujeres

Contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos es sin duda una coronación a un largo camino recorrido de compromiso del Estado Argentino con la promoción de la igualdad de género. Se da en un contexto de importantes avances en el mundo, la región y a nivel nacional, para las mujeres y las niñas.

Para ONU Mujeres es siempre muy satisfactorio tener la oportunidad de acuerdo con nuestro mandato, de acompañar a los estados en este proceso de sistematización de compromisos sectoriales con la igualdad entre mujeres y hombres. En esta ocasión nos alegra especialmente porque se da justamente en el momento que ONU Mujeres abre sus oficinas en el país lo que permitirá acompañar de cerca su proceso de implementación.

Este gran logro da cuenta de una maduración del país en torno a las políticas de promoción de la igualdad y a una transformación de los estados hacía unos más inclusivos tal como demanda la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos de Argentina es fruto del camino recorrido y de la visión compartida de que es posible que un conjunto de instituciones públicas, de todos los poderes del Estado y de todos los niveles territoriales pueden llevar adelante el plan. Es más, es una manifestación clara que la igualdad deja de ser tarea exclusiva del Instituto Nacional de la Mujer, para establecer una trama institucional, con dependencias dedicadas a hacer realidad los derechos de las mujeres, la igualdad y específicamente, la igualdad de género.

La legitimidad de este proceso está también ratificada por basarse en un largo y extendido proceso consultivo de participación de organizaciones en la elaboración del plan que lo hacen sostenible, transparente y en línea con las necesidades de ejercicio de ciudadanía que las políticas requieren.

Con todos estos elementos, estamos ciertas que este esfuerzo será una guía fundamental para el diseño e implementación de políticas públicas transformadoras que conduzcan a la igualdad sustantiva.

Luiza Carvalho
Directora Regional para las Américas y el Caribe
ONU Mujeres

Introducción

"Cada mujer que por falta de oportunidades no logra alcanzar su potencial, es una pérdida para todos: nos perdemos su talento, su capacidad, su visión, su creatividad y la oportunidad de ser un país más justo, plural e igualitario"[1].

Mauricio Macri, Presidente de la Nación

El logro de la igualdad sustantiva entre los géneros es, sin dudas, uno de los principales desafíos del siglo XXI. Imperativo moral, sustento de la agenda de derechos humanos y motor del desarrollo inclusivo y sostenible; garantizar hoy igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas constituye tanto un medio como un fin en el proceso de consolidación de las democracias. Tal y como afirma el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "*El camino hacia la igualdad de género no es una meta tecnocrática:* ***es un proceso político****. Requiere un nuevo modo de pensar, en el cual los estereotipos (…) dejen lugar a una nueva filosofía que reconozca a todas las personas, independientemente de su sexo, como agentes imprescindibles para el cambio*"[2]

En tal sentido, desde el retorno a la democracia en 1983, Argentina ha dado pasos sostenidos para ampliar y garantizar derechos. País pionero en el establecimiento de cuotas para garantizar la participación política de las mujeres, en los últimos treinta y cinco años el país avanzó en la elaboración de un marco normativo de vanguardia que reconoce derechos en las distintas dimensiones de la denominada "agenda de género". Leyes como la de "*Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485)* que adoptan un enfoque integral de la violencia contra las mujeres o la Ley 26.743 que establece el "*derecho a la identidad de género de las personas"*, trascendiendo una mirada biologicista sobre los géneros y dando paso al reconocimiento y visibilidad de la diversidad; dan cuenta de una vocación de amplitud del país en esta materia. Vocación que se explica y condice con un movimiento de la sociedad civil – en particular, el movimiento de mujeres- sumamente comprometido, motor ineludible de los avances alcanzados.

Ello, no obstante, las desigualdades entre los géneros son aun sumamente evidentes. Las mujeres, en toda su diversidad, se encuentran mayoritariamente en desventaja frente a sus pares varones en el mercado laboral, en las posibilidades de acceso a puestos de toma de decisión, al uso del tiempo e incluso en la potestad sobre su propia autonomía física traducida esta principal, aunque no exclusivamente, en el derecho a vivir una vida libre de violencia.

[1] COLUMNA DE OPINIÓN DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN, MAURICIO MACRI, 7 de octubre de 2018 disponible en https://www.casarosada.gob.ar/informacion/que-estamos-diciendo/43835-columna-de-opinion-del-presidente-2 .
[2] PNUD Informe de Desarrollo Humano 1995. Citado en PNUD Argentina "Desafíos para la Igualdad de Género en Argentina" Buenos Aires, 2008.

Es a partir del reconocimiento de esta realidad, que se impulsa el primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos como una iniciativa integral que apunte a sentar las bases para avanzar hacia la consolidación de una sociedad igualitaria.

Por primera vez, en el proceso de elaboración de este Plan se convocaron a todas las áreas de la administración pública nacional y se hicieron consultas con la sociedad civil, el sector privado y los sindicatos. Un proceso de diálogo y elaboración conjunta destinado a generar, sistematizar y promover iniciativas existentes, generar nuevas políticas públicas y, principalmente, garantizar la introducción efectiva de la perspectiva de género en el Estado.

El Plan pone énfasis en la Administración Pública Nacional y en las acciones del Poder Ejecutivo como primera etapa toda vez que reconoce el rol clave que esta institución republicana tiene para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que impactan en toda la sociedad.

Pero no se limita solo a ello, establece bases para generar la transformación cultural que permita, promueva y sustente la erradicación de las desigualdades.

Qué es el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD)

Conforme al último relevamiento realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) en 2017[3], Argentina y Cuba constituían los únicos países de la región que no contaban con una herramienta de planificación estratégica orientada a la promoción de la igualdad de género.

Surgidos con ímpetu en la región en la década del 90´- como corolario de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing en 1995- , "los planes constituyen un instrumento técnico-político de planificación que ha abierto una vía para la institucionalidad de género, planteando el objetivo de la igualdad de género, recogiendo áreas prioritarias en este campo y proponiendo, diseñando e implementando políticas públicas (De la Cruz, 2009). Los planes expresan el compromiso del Estado con la igualdad de género y conforman un eje en torno al cual deberían funcionar las otras políticas públicas."[4]

De tal suerte, la planificación estratégica de las políticas de género cumple, cuando menos, dos funciones. Por un lado, ofrecen una hoja de ruta para la identificación, medición y evaluación de las políticas públicas necesarias para hacer realidad la igualdad sustantiva. Por el otro, conforman una herramienta de transversalización de las políticas de género en todo el quehacer social, promoviendo y facilitando así la verdadera transformación de prácticas, objetivos y saberes que implica dar cuenta de las desigualdades existentes y trabajar en pos de su eliminación.

[3] CEPAL Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo. Serie Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. Estudios Marzo 2017. Disponible en https://repositorio.cepal.org/handle/11362/41014

[4] CEPAL, Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios. Naciones Unidas, abril de 2017 página 21.

El PIOD que presenta a continuación el Poder Ejecutivo de la Nación da cuenta de este doble propósito. Como apuesta verdaderamente integral e inédita de transversalización – puesto que es la primera vez que todas las áreas de la Administración Pública Nacional (APN) se ven involucradas en el proceso-, el PIOD 2018-2020 se presenta como el punto de partida para la medición de la incorporación de la perspectiva de género en la génesis de las políticas públicas del Estado. A su vez, ofrece una oportunidad de sistematización, visibilización e implementación coordinada de iniciativas que impactan directamente en la vida social, cultural, política y económica del país.

Por qué "igualdad de oportunidades y derechos": acerca de la denominación PIOD

La denominación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, resultado de un proceso de diálogo con organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado iniciado en 2017[5], tiene como fin expresar un posicionamiento respecto al concepto de igualdad.

Las primeras herramientas destinadas a promover la igualdad se centraban en la noción de "oportunidades y trato" y circunscribían su alcance a mujeres y varones. El PIOD de nuestro país busca dejar atrás el binarismo varón/mujer y toma como referencia para su título la última ola de Planes de Igualdad de la región (incluyendo los de Uruguay, Venezuela y la provincia de Santa Fé, entre otros). Trascender el binarismo fue uno de los dos objetivos principales de la denominación. El siguiente, focalizado en la inclusión del concepto de derechos, fue el de hacer explícita la necesidad de re afirmar que la desigualdad no se resuelve únicamente desde la "nivelación del campo de juego" si no que es preciso generar las condiciones de acceso entendidas éstas en clave de derechos. "*La igualdad de oportunidades parte del supuesto de que, en un escenario en el que todas las personas tienen las mismas oportunidades, las diferencias se originan a partir de los distintos méritos o capacidades. Esto supone que las desigualdades (de los más capaces) surgen de las particularidades individuales, ya que las oportunidades son las mismas para todos*".[6]

De ahí que las primeras iniciativas orientadas al logro de la igualdad se centraban en la formalidad, por un lado – la eliminación de barreras normativas y legislación discriminatoria- y en la implementación de acciones positivas que impulsaban la participación de las mujeres. Estos primeros pasos dieron como resultado un incremento considerable tanto en la presencia de mujeres como en el impulso de normas que consolidaran conceptualmente la noción de igualdad. Ello, no obstante, al no abordar las causas sustantivas de las brechas de participación y acceso a los derechos consagrados - el impacto de dichas medidas encontró (encuentra) limitaciones concretas.

Por ello, el surgimiento de estrategias integrales para el tratamiento de la desigualdad resulta clave. El desafío es lograr la **igualdad tanto en las oportunidades como en el ejercicio efectivo de los derechos** y para esto se requiere no sólo de una "apertura" a la participación en sentido amplio; sino, principalmente, la generación de las condiciones de participación y la revisión crítica de todo el entramado de relaciones que atraviesan a una sociedad.

[5] Ver proceso consultivo en el apartado Institucionalidad del PIOD de este documento
[6] CEPAL op. Cit página 17

Objetivos

El PIOD 2018-2019 presenta los siguientes objetivos:

Objetivo General: generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

Objetivos estratégicos

El PIOD se estructura a partir del concepto de autonomías (ver apartado Ejes rectores) y, en función de ello, se han desarrollado los siguientes objetivos específicos:

Autonomía en la toma de decisiones:

*Promover el aumento y la calidad de la participación de las mujeres y población LGBTIQ en los ámbitos cultural, político, económico y social.

*Promover la participación ciudadana de las mujeres y población LGBTIQ orientando la inserción real, efectiva y activa en los diferentes ámbitos de la toma de decisiones.

Autonomía física:

* Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, mujeres, lesbianas, feminidades trans y travestis y garantizarles acceso a una justicia efectiva en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26.485) y del articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino.

* Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud en todas sus dimensiones, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia de acuerdo a la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673), y los estándares establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 y 5.

Autonomía económica:

* Mejorar la igualdad de oportunidades de las mujeres y población LGBTIQ en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral.

* Promover el acceso de las mujeres y población LGBTIQ al trabajo remunerado, al empleo formal y a recursos productivos en condiciones de igualdad.

* Alentar/facilitar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, con particular énfasis en la Administración Pública Nacional.

Transformación cultural - Interrelación de las autonomías -:

* Promover la transformación de valores culturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros.

* Promover los espacios de intercambios y construcción de sujetos sociales, ciudadanos/as, comprometidas en la transformación de la realidad; en la producción de procesos de inclusión y cohesión social con igualdad de oportunidades y libres de violencia.

PIOD en síntesis (resumen ejecutivo)

El PIOD que presenta Argentina es un proceso que contempla varias etapas con el fin de generar compromisos en todos los poderes del Estado. La primera etapa del PIOD consta de **más de 350 acciones específicas y cerca de 225 acciones programáticas** – descriptas en detalle en el apartado "Marco lógico" a desarrollar entre 2018 y 2020 por los diez ministerios de la Administración Pública Nacional, Secretarías de Gobierno, organismos autárquicos y descentralizados - Secretaría General de Presidencia, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), Agencia Nacional de Discapacidad, Sindicatura General de la Nación, Secretaría de Deportes, Agencia de Administración de Bienes del Estado, Administración Nacional de la Seguridad Social, Administración Federal de Ingresos Públicos, y PAMI. Organizado en torno al concepto de autonomía, el PIOD se estructura a partir de cuatro ejes principales (autonomía física, económica, toma de decisiones e interrelación de las autonomías) y dos ejes transversales (fortalecimiento institucional y producción de información y datos estadísticos).

Acciones clave del PIOD

Se han identificado 35 acciones "clave" –representativas de los ejes de acción del Plan que serán monitoreadas por el INAM y que incluyen desde la capacitación a funcionarios y funcionarias, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública hasta la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género.

Las mismas se presentan en el marco lógico a continuación que contempla las siguientes categorías: acción general, acción específica, meta: objetivo a cumplir en el plazo estipulado; indicador; medio de verificación, organismos responsable y plazo – estipulado este en corto (1 año), mediano (2 años) y largo (3 años).

AUTONOMIA FISICA

Acción general	Acción específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable	Plazo[7]

[7] Los plazos se identifican de la siguiente manera: CORTO : 1 año; MEDIANO: 2 años y LARGO: 3 años (2018-2020)

1. Mejorar el acceso de la población general a métodos anticonceptivos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Incrementar la cantidad de métodos anticonceptivos distribuidos en las 24 jurisdicciones - Línea de base 2017: 7 millones de métodos anticonceptivos (todos los contemplados en la canasta de insumos de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva) + 21 millones de preservativos distribuidos	25% de incremento en la distribución de métodos anticonceptivos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Número de anticonceptivos distribuidos y entregados en 24 jurisdicciones en cada año hasta el 2020 inclusive	Registro de entrega	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Largo
2. Garantizar que todas las escuelas del país cuenten con un equipo docente capacitado que funcione como referente de Educación Sexual Integral	Conformar un equipo docente referente en ESI por establecimiento educativo	100% de establecimientos con equipo docente referente de ESI creado	Porcentaje (%) de establecimientos con equipo docente referente de ESI creado	Listado de establecimientos	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Largo
3. Efectivo cumplimiento de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral	Evaluar los conocimientos adquiridos en Educación Sexual Integral (ESI) del alumnado, docentes y directores/as por medio del monitoreo de contenidos en los operativos Aprender y Enseñar	Mecanismo de monitoreo creado e implementado	Mecanismo creado / Cantidad de establecimientos en los que se implementa el mecanismo de monitoreo	Informe de monitoreo	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Largo
Acción general	**Acción específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**	**Plazo**
4. Prevenir y abordar la violencia de género en el empleo público mediante la implementaci	Elaboración de un Protocolo de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso	Un (1) Protocolo elaborado e implementado	Protocolo elaborado, publicado en sitio web y difundido en el marco del Programa Responsabili	Documento creado y subido al sitio web del INAM	Modernización, Secretaria de Empleo Público / Instituto Nacional de	Corto

	ón de Protocolos de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso en toda la Administración Pública Nacional			dad Social Institucional		las Mujeres (INAM)	
5.	Fortalecer las competencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para una correcta actuación de los casos sobre violencia de género. Readaptación de oficiales involucrados en causas de violencia de género	Capacitaciones a las Divisiones Científico periciales de las cuatro FFPPySS federales bajo la Guía de actuación policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)	Ocho (8) capacitaciones destinadas a agentes que integran las Divisiones Científico Periciales de las cuatro FFPPySS federales capacitados en los lineamientos de acción establecidos en la Guía de actuación policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)	Cantidad de personal capacitado/a / Cantidad de capacitaciones brindadas	Listado de asistentes / Informe de capacitaciones brindadas (narrativo y cuantitativo)	Ministerio de Seguridad	Mediano
		Creación de un dispositivo psico socio educativo bajo modalidad de taller para el personal de las FFPPySS federales denunciados o involucrados en causas judiciales por violencia de género de acuerdo a la Ley 26.485	Un (1) dispositivo creado dirigido a agentes a los que se les haya aplicado restricción de armamento reglamentario en el marco de la RM 1515/2012	Dispositivo creado por Resolución Ministerial	RM 1515/2012	Ministerio de Seguridad	Corto

	Desarrollo de talleres sobre violencia de género en el marco del dispositivo pisco socio educativo dirigido a miembros de las FFPPySS federales denunciados o involucrados en causas judiciales por violencia de género de acuerdo a la Ley 26.485	Cien (100) agentes participantes a los que se les haya aplicado la restricción de armamento reglamentario	Cantidad de participantes por taller sobre cantidad de efectivos a la espera del levantamiento de la restricción de armamento dispuesto en la RM 1515/2012	Listado de asistentes a los talleres	Ministerio de Seguridad	Largo
6. Presentación del Proyecto de Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo para la implementación de licencias laborales para las víctimas de violencia de género	Elaboración de PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD# que contempla acciones de cabildeo, sensibilización, debate y difusión de los objetivos y contenidos del proyecto de Ley con los actores parlamentarios y del mundo trabajo involucrados	Tres (3) jornadas de divulgación y debate acerca de los objetivos y los contenidos del proyecto de Ley de Equidad de Género realizadas; Una (1) Jornada con la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del HCDN realizada; Una (1) reunión con los integrantes de los bloques parlamentarios de senadores/as y diputados/as realizada; Una (1) reunión de trabajo con la mesa de diálogo tripartito de la CTIO-Género	Jornadas realizadas	Informe de jornadas	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano

		(sindicatos y cámaras empresarias) realizadas.				
	Desarrollo de campaña de comunicación para dar a conocer la existencia del proyecto de ley.	Proyecto de Ley difundido a través de las redes sociales: 587.000 usuarios de Facebook; 150.000 usuarios de LinkedIn; 282.000 usuarios de twitter; 6800 usuarios de Instagram	Cantidad de Publicaciones en las redes sociales relativas al proyecto de Ley.	Redes sociales	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano
7. Monitoreo de la Licencia por Violencia de Género en el Empleo Público	Monitoreo de la implementación de licencias por violencia de género en el Empleo Público	Un (1) Sistema de monitoreo creado e implementado	Sistema de monitoreo creado e implementado	Informe	Secretaría de Modernización del Estado, Dirección de Empleo Público / Ministerio de Producción y Trabajo	Largo
8. Facilitar el acceso de las mujeres adultas mayores a los servicios de asesoramiento, contención e información sobre violencia de género	Incluir la aplicación de la Línea 144 en las tablets gratuitas entregadas en el Programa +Simple	100% de tablets con la aplicación incorporada	Cantidad de tablets entregadas con aplicación incorporada	Informe del Programa + Simple	ENACOM	Mediano

AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DESICIONES

Acción general	Acción específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable	Plazos
9. Incentivar la participación de las mujeres en la Alta Dirección Pública Nacional mediante la transparencia de los concursos públicos, la visibilidad de la distribución de los puestos de trabajo por sexo y la garantía de procesos género-neutrales de reclutamiento y promoción	Diseñar e implementar un Programa de Mentoreo y Empoderamiento de las Mujeres en la Administración Pública Nacional	Un (1) Programa creado y en funcionamiento	Programa creado	Resolución Ministerial	Secretaría de Modernización del Estado, Dirección de Empleo Público	Largo
10. Fomentar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el ámbito sindical	Elaborar y promover la adopción de un Referencial de Equidad de Género para las organizaciones sindicales	Un (1) Referencial creado	Referencial creado y difundido	Resolución Ministerial	Ministerio de Producción y Trabajo	Largo
11. Reglamentar la Ley de Paridad de Género (Ley 27.412) y monitorear su efectivo cumplimiento	Creación del Observatorio de Paridad de Género de INAM	Un (1) Observatorio creado y en funcionamiento	Observatorio creado y en funcionamiento	Resolución de creación del Observatorio	Ministerio del Interior / Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	Mediano

AUTONOMÍA ECONÓMICA

Acción general	Acción específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable	Plazos
12. Promover el equilibrio entre la vida productiva y reproductiva a través del fortalecimiento de las políticas de cuidado	Ampliación las licencias por paternidad	Tres (3) jornadas de divulgación y debate acerca de los objetivos y los contenidos del proyecto de Ley de Equidad de Género realizadas; Una (1) Jornada con la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del HCDN realizada; Una (1) reunión con los integrantes de los bloques parlamentarios de senadores/as y diputados/as realizada; Una (1) reunión de trabajo con la mesa de diálogo tripartito de la CTIO-Género (sindicatos y cámaras empresarias) realizadas.	Jornadas realizadas	Informe de jornadas	Ministerio de Producción y Trabajo / Ministerio de Salud y Desarrollo Social / Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)	Largo

	Monitoreo de la ampliación de las licencias por paternidad en el Empleo Público y de la implementación de licencias a progenitores no gestantes	Un (1) Sistema de monitoreo creado e implementado	Sistema de monitoreo creado e implementado	Informe		Largo
	Fortalecimiento de espacios de cuidado (EPIs)	Efectivo cumplimiento del Plan de Primera Infancia	Cantidad de EPIs fortalecidos	Informe de progreso del Plan		Largo
	Profesionalización de cuidadores/as en la primera infancia, de adultos mayores y personas con discapacidad	Incorporación de la perspectiva de género en los programas de formación de cuidadores/as	Curricula modificada	Acto administrativo por el cual se modifica la curricula		Largo
	Implementación de Espacios Amigables de la Lactancia en toda la Administración Pública Nacional	Aumento de 50% de organismos con lactarios creados	Porcentaje de lactarios creados y en funcionamiento	Informe de evaluación de AABE		Largo
13. Eliminar las restricciones que limitan que las mujeres se desempeñan en determinadas industrias. Dar la misma protección a las mujeres que a los varones para tareas penosas, peligrosas o insalubres a través de la Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo	Presentación del PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD#	Proyecto presentado	Numero de proyecto asignado	Presentación del PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD#	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano

14. Desarrollar e Implementar el Plan de Acción de la Iniciativa de Paridad de Género (IPG)	Promover que haya más mujeres en la fuerza de trabajo Promover la eliminación de la brecha salarial de género Promover una mayor participación de mujeres en puestos de decisión	Plan elaborado y en marcha	Plan publicado	Reportes del Plan de acción IPG	Ministerio de Salud y Desarrollo Social / Ministerio de Producción y Trabajo / BID	Mediano
15. Elaborar e implementar un sistema de diagnóstico, planificación y certificación para que las empresas eliminen prácticas discriminatorias y garanticen la participación equitativa de mujeres y hombres. Crédito fiscal para empresas que certifiquen con IRAM	Diseño e instrumentación del SIGECO (Sistema de Gestión de Calidad Ocupacional)	Un (1) SIGECO diseñado	Instrumento de certificación diseñado e instrumentado	Resolución de aprobación del SIGECO	Ministerio de Producción y Trabajo	Largo
16. Promover la inclusión financiera de PyMEs dirigidas y/o conformadas por mujeres para financiar proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital. Publicar datos de la composición de empresas	Promover el financiamiento de proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital de PYMES dirigidas y/o conformadas por mujeres	90 proyectos financiados (2018-2020)	Cantidad de proyectos financiados	Documento de desembolso del financiamiento del proyecto	BICE - Ministerio de Producción y Trabajo	Largo
	Brindar capacitaciones a través de la plataforma on line (www.comunidadbice.com.ar) sobre educación financiera, estrategias de financiamiento, planes de negocios y	10 capacitaciones en 3 años (2018-2020)	Cantidad de capacitaciones brindadas / Cantidad de mujeres capacitadas	Certificación capacitación completada	BICE - Ministerio de Producción y Trabajo	Largo

registradas y su titularidad desagregada por sexo	comercio exterior					
17. Fortalecer el alcance del Programa Formación para la Equidad de Género FORGEN	Promover condiciones que permitan la igualdad entre varones y mujeres en la formación, en el acceso al empleo y en la optimización de las oportunidades de trabajo a partir de la implementación del Programa FORGEN	Incorporar dentro de la población participante de la Formación Técnica un porcentaje de mujeres no menor al 10% (2019) y 20% (2020) del total del curso dentro de los sectores masculinizados.	Porcentaje (%) de mujeres incorporadas a sectores masculinizados*	Certificación capacitación completada	Ministerio de Producción y Trabajo	Largo
18. Fomentar la reducción de la brecha salarial de género en el marco de la modificación de la Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo	Modificación del art 173 de la LCT	Tratamiento del proyecto de Ley en Comisiones	Dictamen de comisión publicado en órdenes del día (www.hcdn.gob.ar)	Dictamen publicado en Asuntos Tratados	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano
19. Eliminar la restricción para que mujeres y hombres pudieran realizar trabajos fuera del establecimiento, a distancia o teletrabajo en el marco de la modificación de	Modificación del art 175 de la LCT	Presentación del PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD#	Proyecto presentado	Numero de proyecto asignado	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano

la Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo						
20. Permitir que las mujeres tengan la posibilidad de reincorporarse a su trabajo después de la maternidad de manera part-time por 6 meses en el marco de la modificación de la Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo	Modificación del art 183 de la LCT	Presentación del PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD#	Proyecto presentado	Numero de proyecto asignado	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano
21. Permitir que padres y madres con niños de hasta 4 años a cargo puedan programar con su empleador una reducción temporaria de su jornada laboral recibiendo una remuneración proporcional en el marco de la Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo	Incorporación de art. 198 bis a la LCT	Presentación del PROYECTO DE Ley DE EQUIDAD DE GENERO - EX-2018-10076341-APNDGRGAD#	Proyecto presentado	Numero de proyecto asignado	Ministerio de Producción y Trabajo	Mediano

22. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las compras de la Administración Pública Nacional	Impulsar el Proyecto de Ley de Compras Públicas con perspectiva de género	Tratamiento del proyecto de Ley en Comisiones	Dictamen de comisión publicado en órdenes del día (www.hcdn.gob.ar)	Dictamen publicado en Asuntos Tratados	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Mediano
23. Promover la inclusión digital de mujeres rurales	Diseñar un Programa del Fondo Fiduciario del Servicio Universal	Elaboración del programa específico con perspectiva de género	Programa creado	Resolución ENACOM	ENACOM	Mediano
24. Fortalecer el Programa "Mujeres que Lideran" a fin de promover la inclusión financiera de PYMES dirigidas y/o conformadas por mujeres	Promover el financiamiento de proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital de PYMES dirigidas y/o conformadas por mujeres	100 proyectos financiados (2018-2020)	Cantidad de proyectos financiados	Documento de desembolso del financiamiento del proyecto	BICE, Ministerio de Producción y Trabajo	Largo

TRANSFORMACIÓN CULTURAL – INTERRELACION DE LAS AUTONOMÍAS

Acción general	Acción específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable	Plazo
25. Capacitación obligatoria a todos los/as agentes del Estado en perspectiva de género	Desarrollo de propuestas pedagógicas y de capacitación desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para empleados/as públicos/as centradas en la perspectiva de género, mediante modalidad virtual y/o presencial	Una (1) capacitación obligatoria incorporada al Programa RSI	Propuesta metodológica elaborada e incorporada /capacitaciones realizadas/agentes capacitados/as	Contenido del Programa RSI	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) / Secretaría de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros	Mediano

26. Capacitación obligatoria a la alta Dirección de la Administración Pública Nacional en perspectiva de género	Desarrollo de propuestas de capacitación desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para la alta dirección pública centradas en la perspectiva de género, mediante modalidad presencial	Una (1) capacitación obligatoria incorporada al Programa RSI	Propuesta metodológica elaborada e incorporada	Contenido del Programa RSI	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) / Secretaría de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros	Mediano
27. Sensibilización en género en el marco de las reuniones de Gabinete Ampliado	Desarrollo de una jornada de capacitación anual en perspectiva de género dirigida al Gabinete Ampliado mediante modalidad presencial	Un (1) taller de sensibilización por año	Talleres brindados / Personas alcanzadas	Contenido del taller	Jefatura de Gabinete de Ministros	Largo
28. Presupuesto nacional con perspectiva de Género	Coordinar una mesa de trabajo interministerial para identificar partidas presupuestarias con perspectiva de género	Una (1) mesa de trabajo creada y en funcionamiento/ Tres (3) reuniones realizadas	Cantidad de reuniones de la mesa de trabajo	Minutas de reuniones	Ministerio de Hacienda	Corto
	Elaborar una metodología de estimación del gasto con perspectiva de género	Una (1) metodología de estimación del gasto elaborada	Metodología elaborada	Informe con metodología elaborada		Corto
	Estimar el gasto con perspectiva de género	Una (1) estimación del gasto elaborada	Estimación elaborada	Informe con estimación elaborado		Mediano
	Difundir la metodología y medición del gasto con perspectiva de género con otros organismos nacionales y niveles de gobierno subnacional	Una (1) mesa de diálogo con organismos realizada	Mesa de diálogo realizada	Minuta de jornada		Mediano
	Institucionalizar la medición del gasto con perspectiva de género	Una (1) metodología de medición formalizada	Resolución aprobada	Instrumento de medición del gasto con perspectiva de género		Largo

29. Promover la comunicación inclusiva en la Administración Pública Nacional	Elaboración de una guía de comunicación inclusiva	Una (1) guía de comunicación inclusiva elaborada y publicada	Guía elaborada y publicada en el sitio web del INAM y difundida en el marco del Programa Responsabilidad Social Institucional	Guía elaborada y publicada en el sitio web del INAM y difundida en el marco del Programa Responsabilidad Social Institucional	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), Dirección de Comunicación, Información y Difusión	Corto
30. Difusión de contenidos con perspectiva de género en el Sistema Federal de Medios	Difundir contenidos de comunicación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	100% de contenidos del INAM difundidos	Contenidos difundidos	Difusiones en Radio y TV	Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos / Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	Largo
31. Creación y fortalecimiento de Comisiones Tripartitas Provinciales (CTIO)	Creación y fortalecimiento de Comisiones Tripartitas de Igualdad de Oportunidades (CTIO) Provinciales	Seis (6) Comisiones Tripartitas de Igualdad de Oportunidades (CTIO) Provinciales creadas y/o fortalecidas	Cantidad de Comisiones Tripartitas de Igualdad de Oportunidades (CTIO) Provinciales creadas y/o fortalecidas	Resolución de creación de las Comisiones Tripartitas de Igualdad de Oportunidades (CTIO) Provinciales	CTIO Nacional; Ministerios de Trabajo Provinciales; Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico (Secretaría de Trabajo)	Largo
32. Creación de un comité técnico de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos	Desarrollar un mecanismo de monitoreo y evaluación con indicadores de seguimiento	Instrumento de monitoreo y evaluación creado e implementado	Cantidad de informes de monitoreo y evaluación elaborados	Instrumento de monitoreo y evaluación creado e implementado	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), Subsecretaría de Unidad de Coordinación	Corto

Acción general	Acción específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable	Plazo
33. Implementación de la Base Integral de Empleo Público (BIEP) a fin de sistematizar y centralizar la información sobre el personal	Publicación en la plataforma Datos.gob.ar de la distribución del personal de la APN según sexo	Una (1) Base publicada	Base de información publicada	Informe publicado	Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial de la Secretaria de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación	Mediano
34. Producción de Información con perspectiva de género	Implementar un sistema de indicadores de género provenientes de fuentes oficiales estadísticas y registros públicos	Un (1) sistema de indicadores de género con información actualizada confeccionado	Sistema de indicadores de género implementado	Reporte del sistema de indicadores	Subsecretaría de Gestión y Análisis de la Información - SIEMPRO, Consejo Coordinador de Políticas Sociales	Mediano
	Elaboración de informe “Mujeres en el Mundo del Trabajo”	Informe semestral actualizado	Informe realizado	Informe	Ministerio de Producción y Trabajo	
35. Establecer un mecanismo de medición del trabajo no remunerado y uso del tiempo	Impulsar una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	Una (1) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo confeccionada	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo elaborada e implementada	Cuestionario confeccionado / Informe de resultados publicado	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Largo

Enfoques del PIOD

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que presenta la Argentina se enmarca dentro de los convenios y compromisos internacionales (ver Marco normativo) que incorporan la perspectiva de género para poder alcanzar la equidad en todos los niveles y ámbitos de actuación.

Enfoque de Derechos

El PIOD adopta un enfoque de Derechos Humanos. "En líneas generales el enfoque de derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solamente como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad y cumplimiento."[8]

Asimismo, incorpora la noción de igualdad de género como principio fundamental a alcanzar en la gestión del Estado a través del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Se trata de incorporar criterios de equidad de género a partir de los compromisos asumidos por el Estado argentino en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en las diferentes Conferencias internacionales desde la realizada en Beijing en 1995 que incorporó el principio de la transversalidad de género como instrumento para materializar los principios contenidos en CEDAW. La igualdad de género implica que todas las personas, en toda su diversidad, disfruten de los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades, respectivamente. No significa que sean iguales, sino que las oportunidades, derechos y responsabilidades no dependan de su género. Con el fin de lograr este objetivo, se hace indispensable la adopción de un enfoque que incorpore la categoría de género como transversal.

Enfoque transversal

El PIOD es una herramienta fundamental para hacer realidad la transversalidad de género[9] en el Estado. La transversalidad de género se define como "la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades a las

[8] Abramovich, Víctor, "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo", Revista de la Cepal N° 88; abril 2006; pág. 36 (citado desde el Plan de DDHH: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_derechos_humanos_2018.pdf).

[9] En julio de 1997, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos: "Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la

políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que: 1. se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, 2. se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes, 3. se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real" (UNICEF, 2017[10]).

La transversalidad de género se basa en la incorporación de la perspectiva de género, es decir una mirada analítica que considere las consecuencias diferenciales que tienen sobre las personas cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Es, por lo tanto, una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las personas sean un elemento integrante de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, para que la desigualdad no se perpetúe (Lombardo 2006[11]).

El concepto género, lejos de circunscribirse a las mujeres, es una categoría relacional que pone de manifiesto el proceso de construcción social que anida en las categorías de mujeres y varones en toda su diversidad. La perspectiva de género, por tanto, ofrece una mirada teórica y política que busca visibilizar, comprender y transformar el sistema de relaciones patriarcales[12] y heteronormativas[13] existentes en nuestras sociedades actuales y a través del tiempo.

Lo que no se nombra no existe: el camino hacia la igualdad desde el lenguaje

*"El lenguaje puede resultar violento y discriminatorio de muchas maneras, unas obvias (como el insulto) y otras menos obvias (como el genérico masculino que nos deja fuera del lenguaje). Pero todas merecen una reflexión feminista para ejercer un efecto **político** sobre el lenguaje. Una política feminista sobre el lenguaje es la que incide en las relaciones de*

integración es conseguir la igualdad de los géneros" E/1997/SR.20 Dada la expresión binaria que utiliza el documento original, el PIOD Argentina 2018-2020 toma los elementos definitorios de la estrategia pero expande su alcance en concordancia con el marco normativo nacional vigente y la conceptualización de la categoría género expresada en el apartado de Marco conceptual.

[10] Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas (Communication, Childhood and Adolescence) ISBN: 978-92-806-4892-8 © Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Mayo 2017

[11] Lombardo, Emmanuela. 2006. *Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: Conceptos y criterios*, en Maria de la Fuente Vásquez y Laia Ortiz (coords.) Presupuestos locales en perspectiva de género, Barcelona, Institut de CiècnesPolítiques i Socials.

[12] Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de la familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte la esposa, hijas e hijos, esclavos y bienes.
El patriarcado ha ido estructurándose desde la familia hacia las instituciones de la vida pública y privada, desde la familia al conjunto social. Refiere a contenidos ideológicos, económicos y políticos que implica la sujeción de las mujeres y singulariza la forma del derecho político que los varones ejercen en virtud de ser tales (Fontenla 2007)

[13] Es una construcción social que prescribe la heterosexualidad obligatoria, como única forma de relación entre las personas, dejando por fuera otras vivencias como la homosexualidad.

poder, la que explicita nuestra presencia en el discurso en primera persona, la que revela las trampas del lenguaje que nos enajenan de la igualdad y la justicia al transformar la igualdad en identidad y la diferencia en desigualdad"[14].

Uno de los principales postulados del movimiento de mujeres – tal vez el más fundamental y definitorio del feminismo en todas su manifestaciones- es el de visibilizar la desigualdad existente, y cuestionar aquello que se presume bajo la insignia de "natural" (o dado) para desnudar, así, un entramado de relaciones asimétricas de poder, sostenido y reproducido por la cultura. El lenguaje- en tanto instrumento de transmisión y construcción de sentidos comunes- constituye, sin dudas, una herramienta fundacional para alcanzar, reproducir y perpetuar tal naturalización. De ahí que la frase "lo que no se nombra no existe"[15] – afamada cita del filósofo George Steiner en alusión al vínculo ineludible entre lenguaje y pensamiento-, sea para el movimiento de mujeres y la diversidad un estandarte para denunciar la desigualdad y promover el reconocimiento equitativo de las distintas identidades de género. En virtud de ello emerge la necesidad de poner en cuestionamiento los aspectos sexistas del lenguaje.

Este desafío adquiere un cariz aún más significativo en idioma español toda vez que el mismo se funda en el denominado "masculino genérico". Siguiendo a Marcela Lagarde: "*El hombre universal no es una construcción lingüística sino filosófica y política, con la que se subsume la categoría mujer en la categoría hombre, y se desaparecen todos sus contenidos de especificidad humana. Se construye en la historia, en las mitologías, las religiones, a través de las políticas de dominio y sus ideologías cotidianas. Los procesos que traicionan la pluralidad del castellano se nombran en esta lengua cultura patriarcal*"[16].

Atendiendo al debate actual sobre las múltiples alternativas que existen para abordar la representación de las distintas identidades de género en el lenguaje, este PIOD adopta un enfoque basado en el reconocimiento de que el -sesgadamente llamado- "universal" masculino tiene notables limitaciones y que, aun estando fundada la lengua castellana en tal parcialidad, el mismo idioma ofrece alternativas para visibilizar a los distintos colectivos existentes. De tal suerte, y en seguimiento a recomendaciones[17] efectuadas por expertas en la materia -por las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e integrantes del Consejo Federal de las Mujeres que participaron del proceso consultivo del PIOD-, el mismo aboga por el uso de fórmulas inclusivas de lenguaje en su redacción alternando entre el uso de genéricos y el eventual desdoblamiento de los términos. La opción utilizada por este documento no pretende desconocer, negar ni menospreciar otras alternativas. Antes bien, asume el desafío de promover el debate por un lenguaje que sea representativo – y por lo tanto, consolide- de la lucha por la igualdad de derechos de todas las personas.

[14] Maffia, Diana Violencia y lenguaje: de la palabra del amo a la toma de la palabra
Ponencia presentada en el Encuentro Internacional sobre Violencia de Género, organizado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina (10 y 11 de junio de 2010 – Facultad de Derecho – UBA) disponible en http://dianamaffia.com.ar/?p=5568

[15] STEINER George, "Lenguaje y Silencio" Atheneum New York, 1976

[16] Lagarde Marcela" El castellano, una lengua de caballeros, en Revista MujerFempres, Chile, 1997. (Lagarde 1997).

[17] Ver entre otros CHAHER/SANTORO "Las palabras tienen sexo. Herramientas para un periodismo de género". Artemisa Ediciones 2010 y INAM "Guia de recomendaciones para una comunicación no sexista" 2017.

Ejes rectores y temáticos del PIOD

Ejes rectores: Autonomías

"La autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones."[18]

La autonomía de las mujeres constituye un principio fundamental en el diseño del PIOD. Desde un punto de vista feminista, el concepto de autonomía contribuye a delinear las políticas públicas necesarias para alcanzar la igualdad de género. Mientras que se busca eliminar el lugar pasivo que las mujeres reciben en el diseño e implementación de políticas y programas, se reconocen sus derechos a desempeñar un papel activo, siendo protagonistas en la toma de decisiones. En este sentido, la autonomía remite, no solo al principio de libertad de acción y a las nociones de independencia en todas las esferas de la vida social y familiar, sino también a la agencia de las mujeres, reconociendo su papel activo en transformar las relaciones sociales de género que perpetúan la discriminación y la desigualdad. A partir de lo expuesto, este PIOD sistematiza los compromisos asumidos de acuerdo con las esferas de autonomía propuestas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL, 2017), a saber: autonomía en la toma de decisiones, autonomía física, autonomía económica e interrelación de las autonomías.

Eje rector del PIOD I: Autonomía en la toma de decisiones

Este eje hace referencia a la presencia de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones. Su implementación se realiza a través de varios instrumentos. Mientras que algunos mecanismos buscan incorporar más mujeres en espacios de tomas de decisión, incrementando y mejorando la representación democrática, otros buscan influir más directamente en la gestión de las políticas públicas a través de la creación de estructuras u organizaciones en el Estado y del diseño de planes y programas que promueven la igualdad de género.

Para incrementar la presencia de mujeres en las legislaturas, muchas democracias en el mundo han adoptado leyes de cuotas, que establecen un piso mínimo de presencia de mujeres en las listas electorales, generalmente un 30%. En la Argentina, país pionero a nivel mundial en el establecimiento de las denominadas cuotas, la Ley 24.012 estableció dicho porcentaje como un piso mínimo, que se fue convirtiendo en un techo para las mujeres argentinas. Luego de una batalla judicial que incluyó la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se establecieron los siguientes decretos reglamentarios: 1246/00 y 451/05-, que hicieron más taxativa la norma.

[18] Observatorio de la Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, CEPAL. Definición de Autonomías disponible en https://oig.cepal.org/es/autonomias

Al cabo de años de lucha del movimiento de mujeres se sancionó, en 2017, la Ley 27.412 de Paridad de Género para las listas de cargos electivos y partidarios. Asimismo, Argentina cuenta con la Ley 25.674 de Cupo Sindical que predica en su artículo tercero que "...La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores. Cuando la cantidad de trabajadoras no alcanzare el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad. Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en esos porcentuales mínimos y en lugares que posibiliten su elección (...)".

Recientemente el debate público acerca de la paridad plantea la importancia de superar los mecanismos de discriminación positiva estableciendo un principio de representación igualitaria entre mujeres y varones. Por otra parte, con respecto a las estructuras y mecanismos de promoción de la igualdad, los instrumentos más difundidos son las agencias de mujeres o mecanismos de igualdad de género y los planes de igualdad –como el presente.

Eje rector del PIOD II: Autonomía física

La autonomía física contempla el derecho inalienable de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia y a decidir sobre su cuerpo, incluyendo la garantía y el acceso a la salud integral, la salud sexual y reproductiva y al ejercicio pleno de su sexualidad. En este sentido, el PIOD incluye medidas tendientes a garantizar que las mujeres tomen decisiones informadas, autónomas y responsables sobre sus cuerpos, a partir de sus preferencias individuales y proyectos de vida.

Argentina ha realizado avances importantes en estas materias, a partir de la sanción de la Ley Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en línea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, como por ejemplo en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (conocida popularmente como Convención de Belém Do Pará), seguido por el Plan Nacional de Acción contra la Violencia diseñado y puesto en marcha por el INAM desde el año 2017.

En el ámbito de la salud sexual y reproductiva Argentina ha avanzado a través de las leyes de Salud Sexual y Procreación Responsable, con la creación del programa homónimo para su cumplimiento y, recientemente, con la jerarquización del mismo a Dirección Nacional. Así como también se cuenta con otras áreas y programas, tales como el Plan de Embarazo No Intencional en la Adolescencia, puesto en marcha en 2018.

El objetivo de este PIOD, es establecer, por medio de su impronta consultiva, compromisos institucionales para avanzar en hacer efectivos los derechos establecidos en nuestro sistema legal, y avanzar en la definición de políticas y programas necesarios para la realización de sus derechos y en el fortalecimiento de planes y programas existentes para garantizar la autonomía física de las mujeres.

Eje rector del PIOD III: Autonomía económica

La autonomía económica de las mujeres se traduce en su independencia para formar y mantener un proyecto de vida autónomo. La independencia económica permite a las mujeres tomar decisiones con respecto a sus decisiones de pareja, vínculos y maternidadlibres de condicionamientos, más allá de su propia voluntad. De este modo, el acceso a un ingreso digno empodera a las mujeres aumentando su esfera de autonomía.

El PIOD apunta a establecer compromisos relativos a la promoción del trabajo remunerado de las mujeres, la conciliación de la vida laboral y personal, incluyendo la corresponsabilidad de las tareas domésticas y de cuidados, la jerarquización del empleo en casas particulares, el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres en su ámbito familiar y la erradicación de la pobreza. Para el logro de estos objetivos, se intenta promover mecanismos para eliminar la segregación horizontal (en determinados tipos de empleo) y vertical (las mujeres están subrepresentadas en las posiciones jerárquicas), como así también la eliminación de las formas de discriminación, directas e indirectas, que las mujeres sufren en el mercado laboral.

Entre las formas de discriminación directas se pueden mencionar los prejuicios y estereotipos que forman parte de una cultura sexista que permea a muchas organizaciones. Con respecto a la discriminación indirecta se pueden mencionar aquellas situaciones en las que algunas disposiciones, prácticas o normas de carácteraparentemente imparcial, redundan en perjuicios para un gran número de integrantes de un colectivo determinado, independientemente que éstos cumplan o no con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de trabajo de que se trate. El concepto de discriminación indirecta permite comprobar que la aplicación de una misma condición, un mismo trato, una misma exigencia a todas las personas por igual, puede arrojar resultados sumamente desiguales, atendiendo al modo de vida y las características personales de cada individuo. En estos casos, se ponen al descubierto los prejuicios o estereotipos inherentes en una gran variedad de instituciones.

En este sentido, la puesta en práctica de mecanismos y principios de igualdad de oportunidades y de trato dentro de los ámbitos laborales para alcanzar la autonomía económica supone mucho más que actuar de la misma manera con todo el mundo: requiere además adoptar medidas especiales y adaptar el entorno a sus diferencias.

En el ámbito de las relaciones laborales, Argentina cuenta con la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades (CTIO) en la Secretaría de Gobierno de Trabajo que constituye otro ejemplo de una estructura que tiene más de dos décadas en el Estado argentino. El trabajo de la CTIO se enmarca en la adhesión del Estado a los Convenios respectivos de la OIT en lo que hace a la conciliación de vida laboral y personal para trabajadoras/es con responsabilidades familiares y a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones en el ámbito laboral y al principio de no discriminación en general. Ya en la década de los 90s el Poder Ejecutivo estableció por Decretos la igualdad de remuneración entre mujeres y varones en la administración pública y en el ámbito laboral. Más recientemente se ha lanzado la Iniciativa de Paridad de Género (IPG) que apunta a eliminar la desigualdad salarial entre mujeres y varones. Estas estructuras, políticas y programas constituyen antecedentes relevantes para la puesta en marcha del PIOD a través de la explicitación de los compromisos institucionales.

Interrelación de las autonomías: Hacia una transformación socio cultural

Para alcanzar la autonomía completa de las mujeres, es necesario adoptar una perspectiva transversal sobre todas las áreas y temas. Esto conduce a adoptar una perspectiva integral de los mecanismos, reconociendo de qué modo las autonomías descriptas previamente se interrelacionan y, además, sobrepasan los ámbitos considerados en las mismas.

Los pilares para el abordaje de una perspectiva interrelacionada son la educación, la capacitación, la inclusión digital y el acceso a las nuevas tecnologías. La educación como base para la realización de todas las autonomías y su impacto se traduciría en: el acceso a empleos bien remunerados, a una mayor participación en la toma en las decisiones, y a la toma

de decisiones informada. Además, la capacitación y sensibilización, en temas de género y diversidad sexual, es un mecanismo necesario para la eliminación de la discriminación tanto a nivel de los organismos como de cara a la sociedad. En este sentido, el PIOD promueve la implementación de instrumentos para la educación y la capacitación continua como principio transformador de la sociedad.

Además se busca promover cambios culturales que influyan en el acceso equitativo de personas de todos los géneros a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de modernización del Estado. En este sentido, la inclusión digital busca erradicar la discriminación en ámbitos en donde se apliquen nuevas tecnologías.

El desafío de avanzar hacia una Democracia Paritaria

En forma complementaria a las autonomías identificadas, el PIOD plantea el desafío de repensar al sistema político en su conjunto, en clave de igualdad. Para ello, hace suyo el concepto de Democracia Paritaria adoptado por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) en 2015. El mismo se plantea como integral y convoca a un nuevo contrato social basado en el re-equilibrio entre los géneros con responsabilidades compartidas entre familia, Estado, sociedad y empresas. Su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos."[19]

Es decir, trasciende la lógica de representación/representatividad y apunta a consolidar un Estado que no sólo promueva, sino que haga suya la igualdad de género.

"*Avanzar hacia una Democracia Paritaria significa situar al sistema democrático en el centro de las principales transformaciones. Se concibe como un modelo de democracia donde paridad e igualdad sustantiva son los dos pilares sobre los que se funda el andamiaje de un Estado que desee considerarse inclusivo. Se trata de un concepto integral que trasciende lo político e impregna otros órdenes como el económico, social y cultural*."[20]

Marco Conceptual

Como se ha mencionado en este documento, el PIOD que aquí se presenta incorpora la noción de igualdad como principio fundamental a alcanzar en la gestión del Estado a través del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y así promover y asegurar una igualdad sustantiva, en oportunidades y derechos para todas las personas. En esta sección se definen más específicamente los conceptos que estructuran los contenidos del PIOD.

[19] PARIDAD DE GÉNERO: POLÍTICA E INSTITUCIONES. HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA. ONU Mujeres. Panamá 2016

[20] Luiza Carvalho Directora Regional para las Américas y el Caribe en PARIDAD DE GÉNERO: POLÍTICA E INSTITUCIONES. HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA. ONU Mujeres. Panamá 2016.

La palabra igualdad en relación a los derechos y oportunidades tiene su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del año 1948. Ésta asigna el mismo valor y derechos a todos los seres humanos, independientemente de su origen étnico, su orientación sexual, su edad, su identidad de género, entre otros aspectos.

La perspectiva de género –que es un principio central de la transversalidad- consiste en una forma de mirar al mundo, una perspectiva teórica y política, que permite reconocer las diferencias y visibilizar las inequidades basadas en el género de las personas. Involucra el reconocimiento de un complejo de relaciones genéricas de poder que tiende a otorgar a las mujeres menos voz política, así como un menor valor sociocultural, y un menor acceso a, y control de los recursos económicos[21]

Como vía para evaluar el estatus de las mujeres en sus sociedades utilizamos el concepto de autonomía (Ver apartado Ejes rectores). La autonomía se define como la capacidad de las mujeres de alcanzar bienestar y un rol activo en el proceso de toma de decisiones, es decir, aumentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Si bien la autonomía de las mujeres está condicionada por la estratificación de género y la autoridad patriarcal en la sociedad en la que viven, la educación puede también incrementar sus grados de autonomía (Stoljar 2015).

Cabe aclarar que cuando se menciona el concepto género en este Plan se refiere no sólo a las mujeres, sino a una relación social entre varones y mujeres- en toda su diversidad- que se da en contextos determinados, es decir, que los problemas de unas y otros no puedan resolverse de manera aislada. Desde esta perspectiva, el género es una construcción social de la diferencia sexual que determina -de manera asimétrica y desigual- los roles, las posibilidades, las oportunidades de las personas en general, en base a su sexo biológico[22] (Walby 1990, Butler 2007).

La igualdad de género significa que todas las oportunidades y derechos de las personas no dependan de su sexo. En este sentido, la equidad de género implica que todas las personas merecen un trato justo e igualitario teniendo en cuenta sus necesidades, y que la equidad es una vía para alcanzar la igualdad sustantiva.

Las relaciones genéricas de poder varían dependiendo del contexto histórico y regional, y además están atravesadas por otras diferencias sociales que producen desigualdad y discriminación.

El concepto de interseccionalidad es el que permite comprender cómo las interacciones entre estas diferencias sociales: etnia, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, edad, clase, religión, situación económica, entre otras, influyen en la reproducción de las desigualdades sociales. La interseccionalidad[23] puede definirse como *"un modelo de análisis de las diferencias sociales que aborda el fenómeno de lo que se llama desempoderamiento, el cual se produce cuando se cruzan, en una misma persona, diferentes modalidades y formas de discriminación, analizando particularmente la relación entre*

[21] FRASER, NANCY (1997) Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición postsocialista, Santafé de Bogotá, Siglo del hombre Ediciones, Universidad de los Andes.

[22]Los sistemas de género/sexo son los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general a las relaciones entre las personas.

[23]Concepto acuñado por Kimberlé Crenshaw, en principio para ser utilizado en análisis de omisiones jurídicas y desigualdades sociales. Con el devenir de los años, se produjeron debates en torno al mismo, por lo que se fue desarrollando con distintas perspectivas, hasta llegar a convertirse en un enfoque fundamental de la teoría feminista.

la discriminación racial y sexual/género".[24] De este modo, el análisis interseccional plantea que debemos entender la combinación de identidades como un complejo que produce experiencias diferentes y no como una suma que incrementa la propia carga.

El enfoque de interseccionalidad se operacionaliza mediante el reconocimiento de la necesidad de garantizar todos los derechos humanos a toda la diversidad de mujeres (CEPAL, 2016). En tal sentido, el PIOD apunta a visibilizar, reconocer y atender las particularidades de distintos colectivos de mujeres. Como ejemplo de ello se desarrolla el apartado siguiente sobre los desafíos que presenta para las mujeres rurales el logro de la igualdad.

Mujeres rurales: de la inclusión a la igualdad

Las mujeres rurales representan un colectivo heterogéneo que está compuesto por diversas etnias e identidades, entre las que es posible mencionar a quienes se reconocen como criollas, campesinas o indígenas. El Comité de la Convención contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su Artículo 14, identifica a las mujeres rurales como aquellas nucleadas por el elemento geográfico, el que les imprime una serie de especificidades en cuanto a la exclusión de oportunidades. En este sentido, todas ellas comparten una serie de problemáticas que las posiciona en desventaja con respecto a los varones rurales, como así también en relación a las mujeres que viven en entornos urbanos. Los datos indican que las mujeres rurales perciben un salario de un 25% menos que sus pares varones y son las responsables de las tareas reproductivas y de cuidado dentro los hogares, que en este caso la mayoría de las veces involucra la producción y suministro de la alimentación y el agua al grupo familiar[25].

En 2018, la inclusión de las mujeres rurales se ha incorporado por primera vez como un eje de trabajo dentro de la agenda del grupo de afinidad Women 20 (W20) – donde se aborda el desarrollo económico de las mujeres- en el marco del G20. En este espacio de diálogo se identificaron las principales problemáticas que afectan a las mujeres rurales en sus posibilidades de desarrollo. Estas se relacionan con las condiciones de aislamiento, la ausencia de infraestructura y el limitado acceso al agua. Otro de los grandes obstáculos que enfrentan es la desigualdad en el acceso a la tierra, la falta del acceso al crédito y a las tecnologías de la información y conocimiento (TICS). La dificultad de espacios de socialización y participación son también otros factores que limitan sus posibilidades de empoderamiento.

En este contexto, la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo se comprometió a conformar la primera Mesa de Trabajo de Mujeres Rurales para plantear, analizar, sistematizar y planificar el abordaje de políticas públicas dirigidas a este colectivo de mujeres. La creación de este espacio de diálogo y articulación es un compromiso asumido en el marco del presente PIOD 2018-2020 en vistas a promover el fortalecimiento institucional de la temática de género y a trabajar en pos de la inclusión de las mujeres rurales atendiendo sus necesidades y características particulares.

[24] Gil Hernández, Franklin (2011). "Estado y procesos políticos. Sexualidad e interseccionalidad". Sexualidade E Política Na América Latina: Histórias, Interseções e Paradoxos. SexualityPolicyWatch. Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS. Rio de Janeiro, Brasil.

[25] Empower Rural Women. End Poverty and Hunger. Unleashing the Potential of Women. FAO – 2012

Por último, la perspectiva de derechos humanos desde dónde se enmarcará el siguiente Plan, supone adoptar programas y políticas donde el pleno ejercicio de los derechos humanos sea el fin último y donde las personas sean consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios. Adoptar una perspectiva de derechos humanos implica idear programas que tengan como objetivo reducir las desigualdades y empoderar a aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, programas en los cuales las normas de derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores. Incorporar el enfoque basado en los derechos humanos en este PIOD busca reforzar las capacidades del Estado como garante de derechos. El objetivo de este enfoque es abordar las complejidades del desarrollo desde una perspectiva holística, teniendo en cuenta los vínculos entre las personas y los sistemas de poder o influencia.

Diversidad sexual: la igualdad de género en clave de inclusión

"La diversidad sexual remite a prácticas, expresiones, identidades, discursos y políticas en los que se pone en juego la sexualidad, concebida como una experiencia amplia atravesada por relaciones sociales, afectivas, políticas y culturales diversas. En el ámbito de las políticas públicas, este término es utilizado para referir a prácticas y discursos no centrados en una visión heterosexual de la sociedad. El movimiento de diversidad sexual tiene una larga historia de organización en el país. Surgió en la década de los setenta y continuó su organización política durante más de cuarenta años. Sin embargo, sus demandas empezaron a ser reconocidas por el Estado Nacional desde hace una década. Las leyes 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010) que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo consagra y amplía derechos en el campo de la ley civil; 26.743 de Identidad de Género (2012); 26.862, de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012, de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternales (que permite la inscripción de niños y niñas por parte de matrimonios conformados por personas del mismo sexo), fueron parte de ese proceso impulsado y sostenido por el movimiento de Diversidad Sexual.

En la actualidad la Argentina no sólo reconoce sino que garantiza el libre ejercicio de las orientaciones sexuales (lésbica, homosexual, bisexual, heterosexual, identificadas usualmente bajo la sigla LGBTTIQ+[26]) pero no son las únicas. Las personas pueden presentarse de diferentes formas y es necesario respetar todas las autodefiniciones. Todas las referencias constituyen una identidad política a partir de la cual se organizaron y visibilizaron diferentes grupos y organizaciones en torno al respeto y la promoción de sus derechos en el marco del movimiento de diversidad sexual"[27].

La Ley 26.743 de Identidad de Género, permite que las personas trans sean inscriptas con el nombre y el género de elección, y ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio. Esta Ley representa un gran avance para el reconocimiento de derechos de las personas

[26] Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer y "+" se utiliza para incorporar a otras identidades que se suman al acrónimo como Pansexuales, Asexuales y quienes no se reconozcan en las anteriores.

[27] Cuadernillo "De la Ley a la práctica conceptos desde un paradigma igualitário" – Coordinación Nacional de Diversidad Sexual Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Naciòn (2016) disponible en http://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/5.-De-la-Ley-a-la-pr%C3%A1ctica-cuadernillo.pdf

trans que afecta no sólo en su autonomía física sino también en la económica y en la toma de decisiones al reconocer su identidad autopercibida y el derecho al trato digno.

Asimismo, en lo que respecta al mercado laboral, es importante destacar que en 2015 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley 14.783 "Amancay Diana Sacayán" estableciendo el cupo laboral para personas trans. Dicha Ley establece para el Estado "la obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público".

El PIOD apunta a trabajar por las oportunidades y derechos de las personas en toda su diversidad, identificando que las mujeres e identidades disidentes son las que se encuentran en situación de desventaja frente a los varones.

Marco Normativo

El PIOD se sustenta jurídicamente en un extenso sistema de disposiciones a nivel nacional, regional e internacional.

A nivel internacional se evidencia que la profundización de los derechos de las mujeres y la igualdad de género es el objetivo más generalizado de los Planes de Igualdad, si bien varían en cuanto a su alcance, principios, objetivos, metas, etc. En consecuencia, los títulos de los planes en América Latina y el Caribe se inclinan en el mismo sentido. Sólo por nombrar algunos: Belice (Plan Nacional Revisada sobre el Género), Bolivia (Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades), Brasil (Plan Nacional de Políticas para las Mujeres), Chile (Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres), Colombia (Plan de Acción Indicativo de la Política Pública Nacional de Equidad), Costa Rica (Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género), Ecuador (Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género), El Salvador (Política Nacional de las Mujeres), Jamaica (Política Nacional para la Igualdad de Género) y Uruguay (Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos).

La implementación del PIOD promoverá el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en diversos compromisos internacionales, como los que se mencionan en este apartado.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en Inglés), aprobada por la ONU en 1979, fue uno de los primeros instrumentos de gran envergadura en materia de no discriminación e igualdad de género. Por ello, queremos destacar que con la presentación de este Plan, Argentina está cumpliendo con una de las recientes recomendaciones por parte del Comité de Expertas que supervisa su cumplimiento. En el último informe al país[28] por parte del Comité, se instó a Argentina a reforzar las iniciativas de coordinación permanente entre el INAM, los consejos provinciales de las mujeres y las oficinas municipales de la mujer, estableciendo

[28] Ver CEDAW/C/ARG/CO/7

líneas claras de interacción y mandatos para la presentación de informes en relación con la aplicación de planes nacionales en la esfera de la igualdad de género.

En esta Sección se describe el ordenamiento jurídico sobre la igualdad de oportunidades y derechos vigente en nuestro país. Se presentan a continuación, los Convenios, Tratados y Normas relevantes en los ámbitos internacional, regional y finalmente nacional.

NIVEL INTERNACIONAL

La igualdad entre mujeres y varones es un principio jurídico universal reconocido en la generalidad de los textos internacionales sobre derechos humanos. Argentina ha asumido compromisos con la comunidad internacional para dar cumplimiento a los derechos de las mujeres, a través de la ratificación de tratados vinculantes. Es preciso aclarar que las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y las recomendaciones generales adoptadas por organismos de derechos humanos de esta organización constituyen herramientas de interpretación autorizadas de las respectivas convenciones.

Entre estos instrumentos internacionales de derechos de las mujeres e igualdad de género se encuentran: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[29], del año 1966; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[30], de 1976; la Convención Americana sobre Derechos Humanos[31] y los tratados específicos sobre las mujeres. Entre estos últimos, es de particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[32] -CEDAW-, y su Protocolo Facultativo[33]. La misma fue ratificada por Argentina en 1986. Cabe destacar que la reforma de la Constitución Nacional de 1994 consagra a la CEDAW en el artículo 75 inc. 22. como uno de los tratados de derechos humanos con jerarquía superior a las leyes y rango constitucional.

Deben mencionarse también la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes -aprobado por la ONU en 1989 y ratificada por Argentina en 1990- y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[34] y su Protocolo Facultativo, los cuales fueron aprobados en diciembre de 2006 en las Naciones Unidas y en 2008 en Argentina.

[29] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

[30] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

[31] https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

[32] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx

[33] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx

[34] http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497

A este cuerpo normativo, se suman diversos instrumentos no vinculantes de gran trascendencia política, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[35] del año 1995 y los subsiguientes procesos de seguimiento. A partir de esta Conferencia, se pone de relieve que el cambio de la situación de las mujeres es un tema en el que se tiene que implicar a la sociedad en su conjunto y se considera, por primera vez, que su tratamiento no puede ser sectorial, sino que debe integrarse en el conjunto de las políticas. En esta Conferencia se adoptaron dos documentos que suponen un importante avance en la garantía del reconocimiento y pleno disfrute por las mujeres de sus derechos: la Declaración y la Plataforma para la Acción, que establecen las principales áreas de actuación, así como los objetivos estratégicos y las medidas concretas que deberían adoptar los Gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para alcanzar la igualdad de mujeres y varones.

Otro de los instrumentos no vinculantes, pero de suma relevancia es el Programa de Acción de El Cairo sobre Población y Desarrollo[36](PdA) del año 1994, que aborda cuestiones de población, desarrollo y medio ambiente, incluyendo el crecimiento demográfico, los derechos reproductivos y la salud reproductiva, la planificación de la familia, y el empoderamiento de las mujeres. Este programa puso foco especialmente en las mujeres y niñas, y la satisfacción de sus necesidades de salud, educación y de mayor participación política y económica, como clave para el desarrollo mundial. La salud sexual y reproductiva es definida como un completo bienestar físico, mental y social al que deben acceder todas las personas, especialmente las mujeres y jóvenes.

Sumado a los instrumentos no vinculantes de carácter global, se encuentran los resultados procedentes de las reuniones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer[37]. Este es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en el marco de las Naciones Unidas. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la Resolución 11(II) del Consejo en 1946. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de las mujeres documentando la realidad que viven en todo el mundo, elaborando normas internacionales y políticas concretas en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Si bien estos documentos no son vinculantes, Argentina como Estado miembro de la ONU participó y ratificó los documentos finales surgidos de dichos encuentros, como ser Beijing 1995.

El ámbito laboral es un espacio donde también se produce discriminación y se asienta la desigualdad. Por ello, Argentina ha firmado y ratificado Convenios de la Organización Internacional del Trabajo respectivos a la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres como ser: el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores

[35] http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

[36] http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.171/13/Rev.1

[37] http://www.unwomen.org/es/csw

domésticos[38]; el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación[39]; el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor[40]; el Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social[41]; el Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares[42].

Mediante la Resolución N° 56/266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que hizo suyas la Declaración y el Programa de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia, aprobadas en la ciudad de Durban en 2001, se recomendó a los Estados que adoptasen las medidas necesarias tendientes a implementar los objetivos propuestos. El punto 10 de dicha Resolución: "Insta a los Estados a que formulen y apliquen sin demora, políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género"[43].

La Agenda para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible[44] -ODS- retoman y amplían el enfoque de la Plataforma de Beijing, el PdA de El Cairo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), haciendo de este instrumento una hoja de ruta para el mundo de cara al 2030. En esta herramienta se incluye que "*es preciso aplicar cambios profundos a nivel jurídico y legislativo para garantizar los derechos y el liderazgo de las mujeres en todo el mundo*". Al respecto, entre sus metas, se propone: "*Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos*" como así también "*Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales*".

Este instrumento de las Naciones Unidas es el último acordado por países de todo el mundo y contempla un objetivo específico sobre igualdad de género: El Objetivo 5, "*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*". Incluye metas específicas para poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

[38] Ver http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

[39] Ver http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111

[40] Ver http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100

[41] Ver http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312247

[42] Ver http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156

[43] Ver http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf

[44] http://www.odsargentina.gob.ar/

Los ODS tienen una instancia regional de evaluación y monitoreo donde los países reportan los avances y desafíos: el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible[45], y una instancia global denominada Foro Político de Alto Nivel[46].

NIVEL REGIONAL

Argentina, como la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, ha asumido compromisos para dar cumplimiento a los derechos de las mujeres a nivel regional. Los tratados y convenciones se complementan con una importante y creciente jurisprudencia tanto desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este apartado se enumeran las Convenciones más relevantes en el ámbito latinoamericano:

(1) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer[47], conocida también como "Convención de Belem do Pará" - por el sitio en donde fue adoptada en 1994 por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA)-, ha sido un paso fundamental para enfrentar un fenómeno de extendido alcance y gravísimas consecuencias para las mujeres y niñas. Argentina la ratificó por Ley Nº 24.632 del año 1996[48].

(2) La Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[49], adoptada en Guatemala 1999, a la cual nuestro país adhirió en el año 2000. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que las personas con cualquier tipo de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

(3) La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores[50], a la cual nuestro país adhirió a través del Decreto 375/2015. Algunos de sus principios generales son: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de la persona mayor, su papel en

[45] https://foroalc2030.cepal.org/2018/es

[46] Argentina presentó su Informe País en el FPAN del 2017 http://www.odsargentina.gob.ar/Noticias/leerNoticia/45

[47] http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

[48] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=36208

[49] http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html

[50] http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

la sociedad y contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; la igualdad y no discriminación.

(4) Asimismo, a nivel del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se establecen lineamientos para la adopción de políticas de igualdad de género en sus países miembros. El MERCOSUR – a través de su Consejo del Mercado Común establece decenas de Recomendaciones a los países miembros en materia de derechos de las Mujeres[51]. En particular, cabe destacar el documento "Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR" adoptado por decisión del máximo órgano ejecutivo del bloque en 2014 y por ende, de carácter vinculante para los Estados Parte. En el mismo se establece: *"El objetivo fundamental de la política de género del MERCOSUR es contribuir, desde el enfoque del Feminismo y de los Derechos Humanos, a sentar las bases para la igualdad y no discriminación de las mujeres en la región, a través de la transversalización del enfoque de género en las políticas, acciones y proyectos regionales, así como en la gestión organizacional y la definición de políticas específicas dirigidas a la equidad de género y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres en todo el MERCOSUR."*[52] A su vez, en su propio marco normativo también cuenta con Memorandos de Entendimiento con organismos internacionales en los que se abarcan los derechos de las niñas y las mujeres.

Cuenta también con un ítem sobre Género en el área de Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el Mercosur[53]. Además, posee convenios denominados Modalidades Extra-Mercosur que son acuerdos establecidos con agencias de cooperación[54].

(5) Por otra parte, en el marco de la Comisión para América Latina y el Caribe –CEPAL–, Argentina suscribió a la Estrategia de Montevideo[55], documento emanado de la XIII Conferencia Regional de la Mujer, llevada a cabo en Uruguay en 2016, así como a los resultados de estas reuniones. La Estrategia comprende 10 ejes para la implementación de la agenda regional de género con un total de 74 medidas. Esta agenda engloba todos los compromisos asumidos por los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres, y la igualdad de género, desde la primera Conferencia Regional realizada en 1977 hasta la actualidad.

[51] http://www.mercosur.int/innovaportal/v/387/2/innova.front/busqueda-de-normativa

[52] Ver DC/13/2014/CMC

[53] http://www.mercosur.int/innovaportal/v/6463/2/innova.front/genero

[54] http://www.mercosur.int/innovaportal/v/6335/2/innova.front/acuerdos-vigentes

[55] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf

(6) A su vez, Argentina es signatario junto a otros 37 países del Consenso de Montevideo[56] y su Guía Operacional[57] sobre Población y Desarrollo, un acuerdo regional adoptado por los gobiernos de América Latina y el Caribe en la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo[58], celebrada en Montevideo en agosto de 2013. La reunión de la Conferencia conmemoró el 20° aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y su histórica guía de implementación, el Programa de Acción (PdA) de El Cairo. La Conferencia Regional revisó los logros alcanzados en la ejecución del PdA en América Latina y el Caribe y adoptó futuras recomendaciones para la región.

NIVEL NACIONAL

Argentina posee diversas normativas tanto a nivel nacional como provincial referidas a la igualdad entre sus habitantes. A los efectos del siguiente Plan se mencionan las más relevantes:

La Constitución Nacional establece en su artículo 16 que "*Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas*"[59]. Además, consagra el pleno ejercicio de los derechos políticos y *"…la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios…"*[60]. Finalmente, atribuye al Congreso ¨…*Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección (…) de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia*"[61].

Por otra parte, el ordenamiento nacional comprende un conjunto de leyes en materia de igualdad y derechos humanos de las mujeres que se encuentran establecidos en distintos cuerpos normativos. Los más significativos –que se presentan de acuerdo con los ejes temáticos referidos a las autonomías- se detallan a continuación:

Eje Temático I: Autonomía en la Toma de Decisiones

La Ley 24.012/91 de Cupo Femenino garantiza la participación de las mujeres en los cargos gubernamentales estableciendo que *"las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos*

[56] https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo

[57] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38935/1/S1500860_es.pdf

[58] La conferencia fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Fue una de las reuniones regionales intergubernamentales más importantes en años recientes y reunió a 38 países miembros, 24 instituciones regionales e internacionales, y 260 organizaciones no gubernamentales.

[59] Artículo 16 de la Constitución de la Nación Argentina (1994). Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm.

[60] Artículo 37 de la Constitución de la Nación Argentina.

[61] Artículo 75 inciso 23 de la Constitución de la Nación Argentina.

a elegir…".[62] Esta Ley ha sido superada por la Ley 27.412, sancionada en 2017 y que se instrumentará en las elecciones nacionales de 2019 sobre Paridad de Género. Esta Ley estipula que: *"…las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente..."*.[63]

Con respecto a la toma de decisiones en el mundo laboral, la Ley 25.674, conocida como la Ley de Cupo Sindical Femenino, garantiza una participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de la rama o actividad en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales.

Es necesario mencionar también el Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020), aprobado por Decreto 1024/2017 que se refiere a la igualdad de oportunidades y no discriminación de género al postular: *"Para lograr una sociedad libre de discriminación, es necesario garantizar las libertades de expresión, creencias, sexualidades, géneros, orientaciones sexuales, identidad-expresión de género, identidad personal e identidad cultural que nos permiten profundizar una sociedad plural y democrática basada en el respeto a la diversidad"*.

Eje Temático II: Autonomía Física

Violencia

La Ley 26.485/2009 "de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales" implicó un gran cambio de paradigma al presentar un marco específico para la violencia contra las mujeres y dejar de utilizar la legislación general referida a la violencia intrafamiliar. La misma, aspira a *"promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida"* y *"la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres"*.[64] Además, la ley promueve *"la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres"* y postula que los tres poderes del Estado adoptarán las medidas necesarias para garantizar *"la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres"*.[65]

En lo referente a violencia contra las mujeres, la Ley 27.234 sobre "Educar en Igualdad" determina las bases para la realización de jornadas de prevención y erradicación de la violencia de género en los establecimientos educativos públicos

[62]Ley 24.012 de Cupo Femenino (1991). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm.

[63]Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm.

[64]Artículo 2 de la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm.

[65]Artículos 3 y 7 de la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009).

y privados de los niveles primario, secundario y terciario de todo el país[66]. Por su parte, la Ley 26.842 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2012)[67] es un importante instrumento en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en una de sus fases más extremas como es la trata de personas con fines de explotación sexual.

El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017 – 2019)[68] promueve la igualdad de oportunidades y derechos, principalmente a partir de sus tres ejes transversales que apuntan a la formación en perspectiva de género en todos los niveles de gobierno, un fuerte trabajo de articulación y coordinación institucional, y un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas en la materia.

A su vez, la Ley 23.849/1990 que ratifica la Convención Internacional sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, debe considerarse a la hora de articular políticas y programas para la erradicación de la violencia machista, la prevención del embarazo adolescente y el acceso a la anticoncepción y salud sexual a las personas comprendidas en dicho instrumento. Asimismo, la Ley 26.705/2011 que reforma el Código Penal en cuanto a los delitos contra la integridad sexual ocurridos durante la minoría de edad.

Salud sexual reproductiva y no reproductiva

El eje del PIOD referente a la autonomía física, que se corresponden con la salud sexual y reproductiva, encuentra su sustento jurídico en diversas normativas nacionales. Entre ellas: en la Ley 25.663/2003 de Salud Sexual y Procreación Responsable[69] crea un programa en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que atiende a cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva de "*la población en general, sin discriminación alguna*".[70] Uno de los objetivos de dicha Ley consiste en: *"Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia (…) y potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable"*.[71] Por su parte, se han sancionado otras leyes complementarias en el ámbito de los derechos reproductivos tales como: la Ley 26.130/2006 de Acceso a la Anticoncepción Quirúrgica, la Ley 25.273/2000 que crea un sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez prohibiendo la discriminación a mujeres embarazadas y facilitando su inclusión en el ambiente educativo y la Ley 25.584/2002 que prohíbe a los establecimientos de educación pública tomar acciones que impidan el inicio o

[66]Ley 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" (2015). Disponible en http://www.cnm.gob.ar/legNac/Ley_27234.pdf.

[67]Ley 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2012). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm.

[68]Disponible online en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf

[69]Ley 25.673 de Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm.

[70]Artículo 3 de la ley 25.673.

[71]Artículo 2 de la ley 25.673.

continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia. Otras leyes importantes en el ámbito de la salud sexual se refieren a la atención de personas con VIH-SIDA. Aquí es fundamental mencionar la ley 23.798/1990 "Ley Nacional de SIDA" y su Decreto Reglamentario 1244 de 1991, la Ley 24.455/1995 sobre Prestaciones Obligatorias de las Obras Sociales (incluye tratamiento VIH-SIDA), la Ley 24.754/1996 de Prestaciones obligatorias de las Prepagas (incluyendo también el tratamiento VIH-SIDA) y la Ley 25.543/2001 que establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test VIH a toda mujer embarazada.

La Ley de Educación Sexual Integral 26.150/2006 postula que "*Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.*"[72]Asimismo, esta norma pone énfasis en la igualdad de género cuando menciona como uno de los principales objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral *"Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres"*.[73]

Por su parte, según el Código Penal de la Nación (artículo 86) si un aborto se realizó con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y el peligro no pudo ser evitado por otros medios, o si el embarazo proviene "de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente" no será punible.

Al respecto, toda mujer que esté embarazada producto de una violación tiene el derecho a acceder a un aborto no punible de acuerdo al artículo 86, inciso 2, del Código Penal y a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "F., A. L. s/medida autosatisfactiva" (2012). Dicho precedente indicó que en caso de violación la prestación médica es legal en tanto que despenalizada. En los nuevos marcos conceptuales se utiliza la expresión de "interrupción legal del embarazo" (ILE). El citado fallo de la CSJN establece lineamientos claros para la atención sanitaria de la solicitud de interrupción de un embarazo producto de una violación. En la misma línea, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable presentó en 2015 el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.

Eje Temático III: Autonomía Económica

Con respecto a la normativa nacional que promueve la autonomía económica y la igualdad de oportunidades en los ámbitos públicos se destacan: la Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Esta norma regulariza el trabajo de miles de mujeres que pasan de un trabajo precario a uno en el que cuentan con los mismos derechos laborales que el resto de los empleos registrados. Además mediante la Ley 24.828 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se habilita la incorporación de las amas de casa al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, permitiendo que las mujeres que se dedican a tareas no remuneradas del hogar puedan acceder al sistema previsional nacional.

[72]Artículo 1 de la ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm.
[73]Artículo 3, inciso E de la ley 26.150.

En cuanto a la promoción de la igualdad de oportunidades en la Administración Pública Nacional, se encuentran vigentes los Decretos 1.363/97 de Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional y el Decreto 2.385/93 sobre Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional.

Por su parte, el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral[74] tiene entre sus objetivos impulsar la representación equitativa de las mujeres en los programas de empleo, incluidos los dirigidos a actividades no tradicionales y fomentar la incorporación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

EJE TEMÁTICO IV: INTERRELACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS

Existen en nuestro ordenamiento legal otras leyes relevantes para la igualdad de género que atraviesan o se relacionan con las diferentes autonomías. En lo que respecta a la comunicación, la Ley 26.522/2009 sobre Servicios de Comunicación Audiovisual también promueve la igualdad de trato entre varones y mujeres, enunciando en su artículo tercero como objetivo para los servicios de comunicación audiovisual y sus contenidos: *"…Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual…"*.[75] Además, el Decreto 936/2011 promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual *"con la finalidad de prevenir el delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual y la paulatina eliminación de las formas de discriminación de las mujeres"*.[76]

Diagnóstico: La desigualdad se evidencia

Las autonomías

Continuando con la lógica del presente Plan, presentamos el Estado de situación retomando los conceptos de autonomía desarrollados por CEPAL.

[74]Decreto 254/98.

[75]Ley 26.522 sobre Servicios de comunicación audiovisual (2009). Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm.

[76]Decreto 936/2011, Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm.

I. Autonomía Física

La autonomía física supone la soberanía de las mujeres sobre sus cuerpos y en tal sentido, la superación de dos conjuntos de problemas: por un lado, la violencia de género (fundamentalmente doméstica y sexual); y por el otro, los obstáculos que se interponen en el ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva.

I.1. Violencia

Existen diferentes registros de violencia que identifican los cinco tipos de violencia contra las mujeres –física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; y simbólica– y las seis modalidades –doméstica; laboral; institucional; obstétrica; contra la libertad reproductiva; y mediática– definidas por la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

RUCVM

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) es un registro administrativo que busca recolectar y sistematizar datos recopilados por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, pertenecientes a diferentes ámbitos estatales (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas mujer, entre otros) que se ocupan de asesorar, asistir, informar y acompañar a mujeres en situación de violencia[77].

Durante el período que va del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, este registro contabilizó un total de 260.156 casos de violencia contra mujeres de 14 años y más, que proceden de denuncias policiales, llamadas de emergencia, atención médica, asesoramiento y orientación.

En cuanto a la edad de las mujeres en situación de violencia, el 60,2% de los casos recopilados corresponden a mujeres en edades reproductivas de entre 20 y 39 años. Por otro lado, en 8 de cada 10 casos, el agresor es la pareja o ex pareja de la mujer en situación de violencia. En los casos en que el agresor es la pareja, el porcentaje de convivencia es alto, representando el 76.8% de los mismos. Esta situación muestra el alto grado de riesgo y vulnerabilidad al que se encuentran expuestas estas mujeres que deben compartir la vivienda con el agresor (INDEC, 2018).

Si nos referimos a los tipos de violencia, la psicológica es la que se presenta en mayor proporción para dicho registro (86,9% de los casos), seguida por la física (67,4% de los casos) y la simbólica (25,1% de los casos). La violencia económica y patrimonial, y la sexual se presentan en menor medida (19,4% y 7,9% respectivamente).

En cuanto a la modalidad, la violencia doméstica supera ampliamente a las demás, presentándose en el 97% de los casos analizados, dado que la mayoría de los organismos públicos se ocupan precisamente de registrar dicha modalidad (INDEC,2018). La modalidad institucional registra el 1,5% de los casos, seguida por la laboral con un 1,1%, contra la libertad reproductiva con un 0,3% de los casos y la modalidad obstétrica que acumula el 0,1% de los casos.

Registro Nacional de Femicidios

[77]Véase en https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf

El Registro Nacional de Femicidios (RNF)[78] fue implementado en el año 2015 dentro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). Conforme a los datos sistematizados en el RNF durante el 2015 se produjeron un total de 235 femicidios, mientras que durante 2016 esta cifra se elevó a 254.

En el 2017 se incorporó al RNF la categoría de femicidios vinculados[79]. Los datos correspondientes al año 2017, dan cuenta de un total de 251 víctimas de femicidios directos en todo el país y 22 víctimas de femicidios vinculados, un total de 273 personas muertas por violencia de género.

Asimismo, en 2017 se identificaron 5 transfemicidios/travesticidios a nivel nacional, cometidos en la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Línea 144

La Línea 144 está destinada a brindar orientación, contención, derivación y seguimiento ante situaciones de violencia de género, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, y también con organizaciones sociales dedicadas a la temática, para generar y fortalecer políticas destinadas a brindar una protección integral en estos casos. Dicha Línea funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Durante el año 2017, la línea contabiliza un total de 48.749 casos de violencia registrados por primera vez y 22.578 llamados ya registrados, en los que se intervino nuevamente.

En cuanto a la edad de las personas que se contactan, en 6 de cada 10 casos se trata de mujeres en edades reproductivas, que tienen entre 19 y 40 años, seguidas por las que se encuentran en la franja que va de 41 a 50 años (15,9% de los casos) (INAM, 2018a).

La distribución de casos por provincia muestra una presencia muy significativa de la Provincia de Buenos Aires, con un 62,3% del total de aquellos. Es seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza, con el 8,96% y 5,2% respectivamente. Las que se encuentran representadas entre el 1% y el 5% de las llamadas son: la Provincia de Santa Fe con un 4,96%; Córdoba 3,66%; Tucumán 2,64%; Jujuy 1,32% y Salta 1,08 %. Por otro lado, las Provincias que acumulan hasta un 1% de llamadas son: San Juan 0, 86%; Chaco 0,88%; Entre Ríos 0,83%; Neuquén 0,74%; Santiago del Estero 0,64%; Rio Negro 0,56%; San Luis 0,47%; Formosa 0,42%; Misiones 0,59%; Chubut 0,35%; Corrientes 0,61%; Catamarca 0,28%; La Rioja 0,27%; Santa Cruz 0,16%; Tierra Del Fuego 0,12% y La Pampa 0,13% (INAM, 2018)

En cuanto a los tipos de violencia, según la misma fuente, se presenta en una mayor proporción la violencia psicológica, seguida por la física (93,3% y 71,3% respectivamente). Asimismo la violencia simbólica registra un 39,8% de los casos, seguida por la económica y patrimonial, y por la sexual (27,2% y 9,7% respectivamente).

Con respecto a las modalidades, la amplia mayoría de los casos corresponde al ámbito doméstico (77,5% de éstos), mientras las demás modalidades– institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática– se presentan en menor medida (2,3%, 1,1%, 0,6%, 0,1% y 0,1% respectivamente).

En 8 de cada 10 casos se consigna que el agresor es la pareja o ex pareja.

I.2. Trata de Personas

[78] El concepto de ***femicidio*** remite a la muerte violenta de mujeres por razones de género, tanto dentro de la familia como en cualquier otra relación (CSJN, 2017).

[79] El concepto de ***femicidio vinculado*** *refiere a* aquellos homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones, trans, travesti), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti.

Línea 145

La línea 145 es una línea de atención telefónica gratuita, anónima y nacional que recibe denuncias y brinda información y asesoramiento sobre casos de trata de personas.

Entre enero y agosto del 2018 se recibieron un total de 1393 denuncias, de las cuales 635 referían a casos de explotación sexual y 178 a explotación laboral, entre otras.

La mayoría de las denuncias recibidas provienen de las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

Asimismo durante el 2017 se judicializaron 1328 casos, entre derivaciones de la Línea 145 e investigaciones preliminares (PROTEX, 2017).

I.3. Salud

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas incluyen entre sus prioridades el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. En esa dirección, un informe realizado conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Instituto Guttmacher –comprende el período 2010-2014 y fue publicado en 2017– recomienda a los países proporcionar: educación integral en materia de sexualidad, un abanico amplio de métodos anticonceptivos –incluidos los anticonceptivos de urgencia–, asesoramiento en materia de planificación familiar y acceso a un aborto legal y sin riesgos. En cuanto a este último, el mismo informe sostiene que restringir el aborto no reduce su número y, más aún, muestra que en el período de referencia la proporción de abortos inseguros fue significativamente más alta en los países con leyes restrictivas que en aquellos que tienen leyes más amplias: sólo 1 de cada 4 abortos fue seguro en los países donde el aborto está completamente prohibido o se permite únicamente para salvar la vida de la mujer o preservar su salud física. En este sentido, cabe destacar que si bien la ley argentina permite la interrupción del embarazo en casos de violación o de peligro para la vida y la salud de la mujer, la implementación de este derecho –garantizado en el Código Penal de la Nación y ratificado por el fallo F.A.L. de la Corte Suprema de Justicia en el año 2012–tiene todavía un camino por recorrer. De acuerdo con la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en 2016 el 17,6% del total de muertes maternas fueron causadas por abortos (DEIS, 2017), siendo éstos la principal causa individual de la mortalidad materna.

A continuación, se exhibe un gráfico que da cuenta de las distintas causas de muertes de mujeres en la Argentina, producidas en contextos de embarazo, parto y puerperio, durante el período 2011-2015[80].

[80]Los motivos de deceso allí indicados se agrupan en tres tipos de causales. 1) Aborto. 2) Causas obstétricas directas, que a su vez abarcan: trastornos hipertensivos, edema y proteinuria en el embarazo, parto y puerperio;placentaprevia, desprendimiento prematuro de placenta y hemorragia anteparto; hemorragia postparto; sepsis, otras infecciones y complicaciones relacionadas con el puerperio; muerte obstétrica de causa no especificada yotras causas directas. 3) Causas obstétricas indirectas, que asimismo comprenden: enfermedades por HIV; enfermedades del sistema circulatorio que complican el embarazo, parto o puerperio; enfermedades del sistema respiratorio que complican el embarazo, parto o puerperio y otras causas indirectas.

Gráfico Nº1. Mortalidad materna por causa (2011-2015)

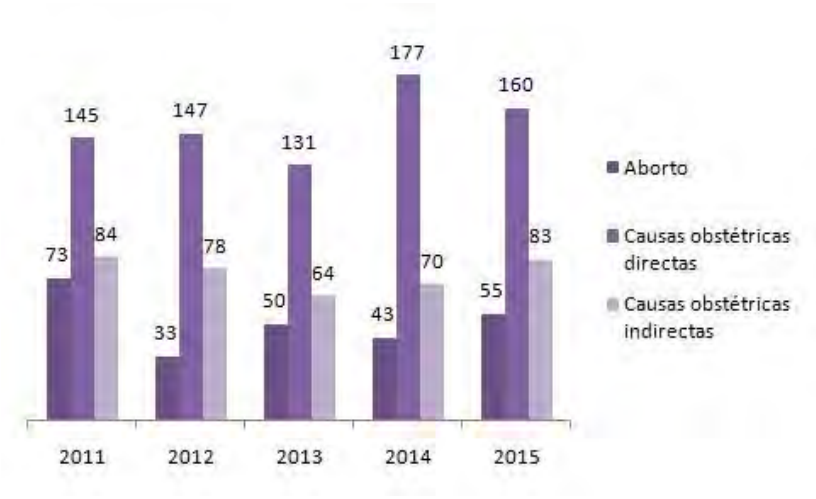

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS)

En otro orden, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se ha propuesto terminar, para esa fecha, con la epidemia de SIDA como amenaza para la salud pública.

Al respecto, datos actualizados a 2015 revelan que alrededor de 17,8 millones de mujeres de 15 años o más en el mundo viven con VIH, lo que representa el 51 por ciento del total de la población adulta portadora de este virus. A su vez, de ese total, cerca de 2,3 millones corresponde a mujeres jóvenes y adolescentes, cifra que equivale al 60 por ciento del total de la población de 15 a 24 años portadora del virus, según el Estudio de ONUSIDA (citado en ONU Mujeres, 2016).

El VIH afecta especialmente a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución, constituyendo la mayoría de la población afectada, como así también a aquellas que consumen drogas por vía inyectable (13% de mujeres frente a 9% de varones infectados). Asimismo, la violencia contra mujeres y niñas aumenta el riesgo de contraer VIH según el Estudio de ONUSIDA (citado por ONU Mujeres, 2016).

En este marco, el gráfico que se exhibe seguidamente muestra el número de defunciones por VIH que se produjeron en la Argentina, según género, en el período 2010-2014.

Gráfico 2. Total de defunciones por VIH según género (2010-2014)

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS).

II. Autonomía Económica

La autonomía económica de las mujeres exige trascender la pobreza que afecta a un porcentaje considerable de ellas, lograr su plena incorporación a la economía del país, a través del mercado laboral y promover su acceso al recurso tiempo que les posibilite desplegar su independencia en el plano material.

II.1. Mercado de Trabajo

La tasa de actividad tiene un comportamiento diferencial por género, con una diferencia de más de 20 puntos entre varones y mujeres (69,5% contra 48,5% respectivamente) para el segundo trimestre de 2018.
Si se incluye en el análisis la presencia de niños y niñas en el hogar esta diferencia resulta aún mayor, incrementándose en aquellos casos donde los/as mismos/as tienen menos de 6 años. En este sentido, la participación de las mujeres en el mercado laboral se ve afectada por la doble carga del trabajo doméstico y de cuidados que recae mayoritariamente sobre ellas.

Gráfico 3. Tasa de actividad según género por edad de niñas/os presentes en el hogar.

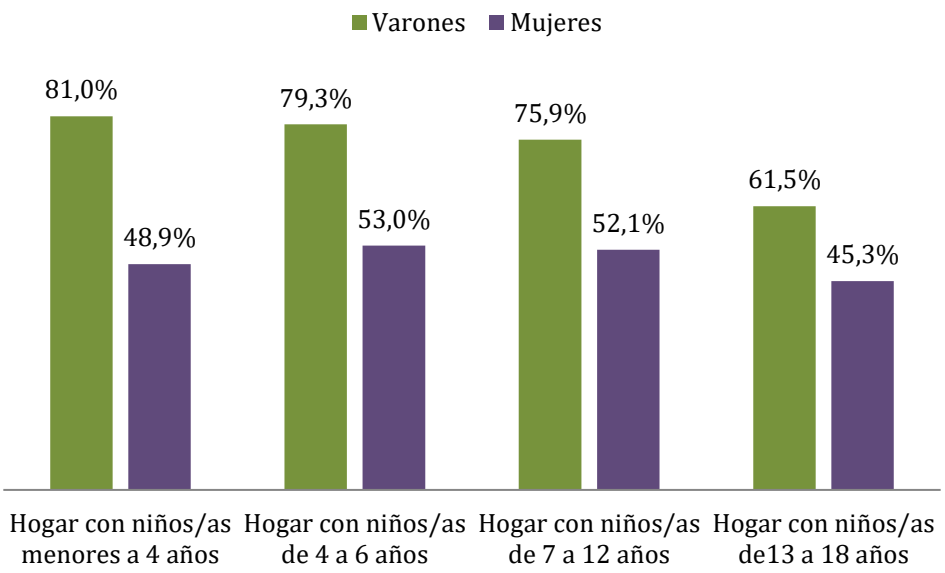

Fuente: Elaboración propia en base a EPH (INDEC), segundo trimestre 2018

La tasa de desocupación resulta mayor en mujeres que en varones y la diferencia para el segundo trimestre de 2018, asciende a 2,1 puntos porcentuales.

Si se tiene en cuenta el salario promedio de mujeres y varones, se observa una brecha salarial de 26,2 puntos, en tanto el salario promedio en varones asciende a $18.096 mientras que en mujeres alcanza a $13.353 durante el segundo trimestre de 2018.

II.2 El Espacio Doméstico

El trabajo doméstico y de cuidados reviste una importancia particular cuando nos referimos a la autonomía económica de las mujeres, dado que afecta de manera directa su inserción laboral.

Gráfico 4. Cantidad de horas diarias destinadas al trabajo doméstico y de cuidados según género, por edad de las personas.

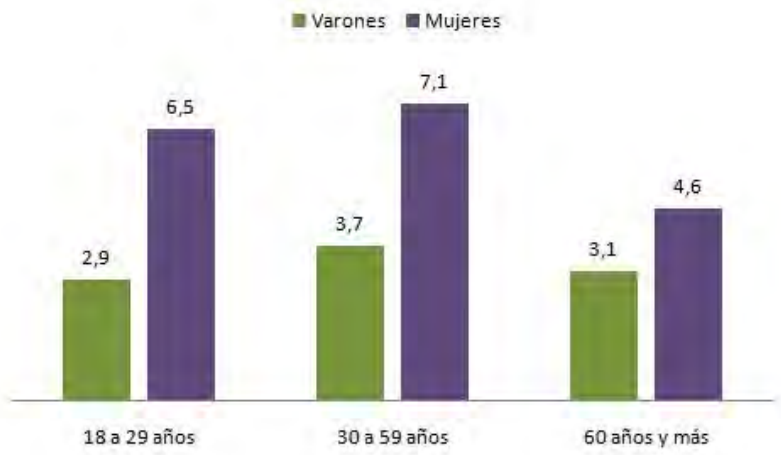

Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta sobre Trabajo no Remunerado y Uso del Tiempo, (INDEC, 2014)

En promedio, las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidado aproximadamente el doble de horas que los varones, especialmente en edades reproductivas, acortándose esta brecha a partir de los 60 años.

Gráfico 5. Cantidad de horas diarias destinadas al trabajo doméstico y de cuidados según género, por número de niños/as presentes en el hogar.

Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta sobre Trabajo no Remunerado y Uso del Tiempo, (INDEC, 2014)

Asimismo, si se analiza el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en función de la cantidad de niños y niñas menores de seis años presentes en el hogar, se observa que la cantidad de tiempo dedicado por las mujeres a este trabajo aumenta a medida que aumenta la cantidad de niños y niñas en el hogar y lo hace en mayor proporción que el tiempo dedicado por los varones.

En tal sentido se observa, a partir de los datos presentados, que el trabajo de cuidado recae mayoritariamente sobre las mujeres, quienes tienen la responsabilidad de conciliar ambos espacios, público y privado, para responder a tales responsabilidades. Esta situación afecta de manera diferencial su acceso y permanencia a diferentes espacios.

II.3 Distribución del ingreso

La medición de los ingresos permite aproximarse de manera evidente al análisis de la autonomía económica de las personas. Así, teniendo en cuenta la distribución de ingresos totales, se observa que las mujeres se encuentran representadas en mayor proporción en los tres primeros deciles de ingresos, donde los salarios son más bajos, acumulando un 38,5% en relación a un 21,3% que acumulan los varones, dando cuenta de una situación de mayor vulnerabilidad económica. En contraposición, son los varones quienes están representados en mayor proporción que las mujeres en los últimos deciles, es decir, entre quienes más ingresos perciben (38,5% y 21,7% respectivamente).

Gráfico 6. Distribución de la población según decil de ingresos totales

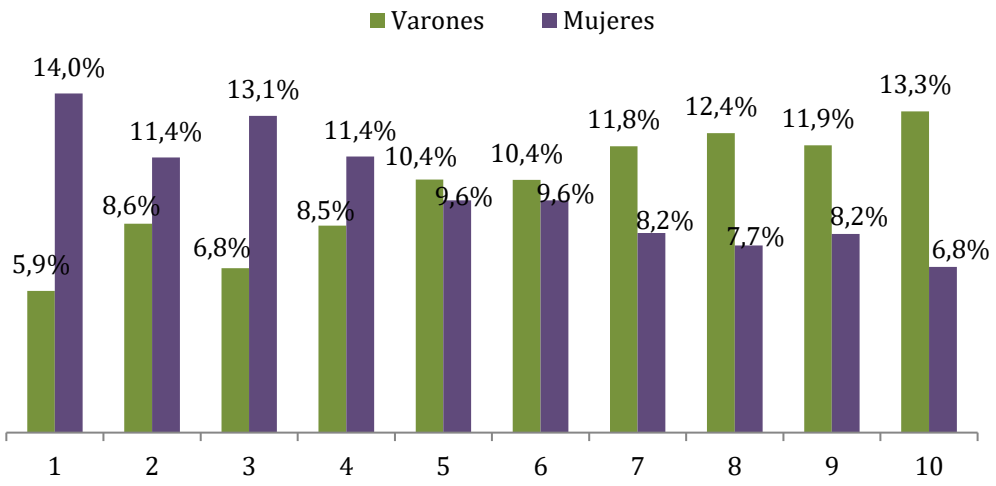

Fuente: Elaboración propia en base a EPH (INDEC), segundo trimestre 2018

II.4 Participación en el mercado laboral según rama y sector de actividad

En cuanto a la inserción laboral, también se observa una diferencia por género según rama de actividad, haciendo evidente la existencia de una segregación horizontal.

Gráfico 7. Participación por rama de actividad según género

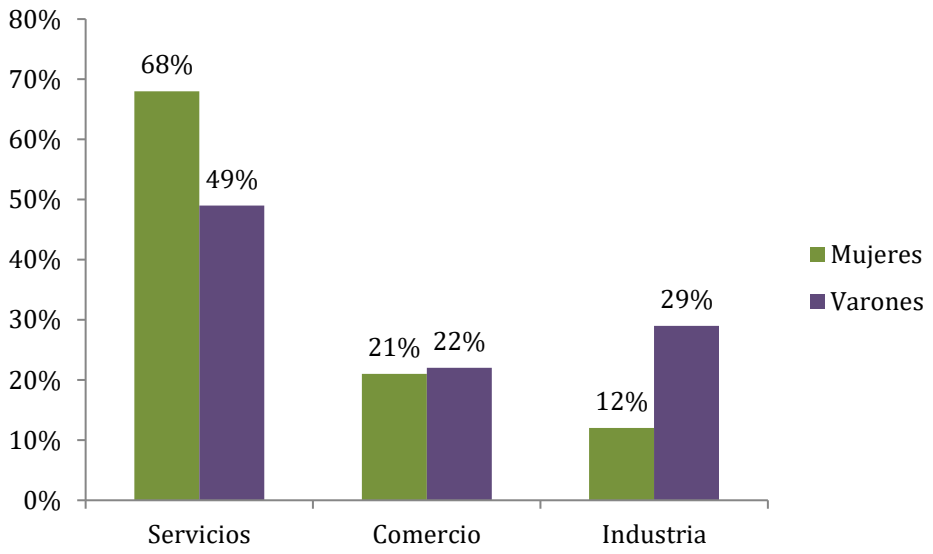

Fuente: Boletín de estadísticas de género y mercado de trabajo. Observatorio de Empelo y Dinámica Empresarial, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2017

Las mujeres se insertan mayoritariamente en la rama de servicios, siendo ésta la que generalmente registra menores niveles salariales y de calificación; en menor medida, lo hacen en ramas relacionadas con el comercio y la industria (68%, 21% y 12% respectivamente). Por otra parte, si bien los varones se insertan también en mayor medida en la rama de servicios, lo hacen en un porcentaje menor, ya que presentan una mayor participación en la industria y en el comercio (49%, 29% y 22% respectivamente).

Gráfico 8. Jerarquía de la ocupación principal

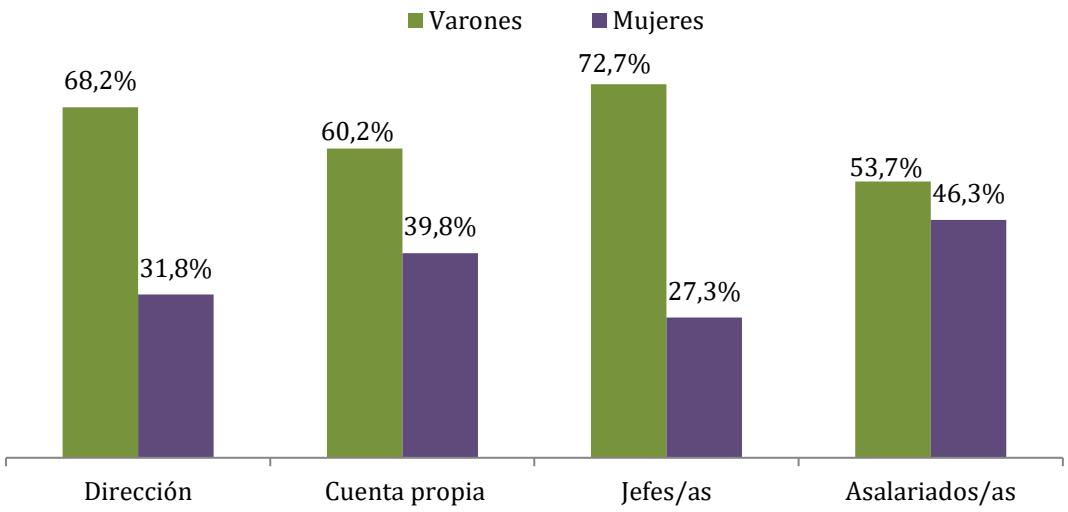

Fuente: Elaboración propia en base a EPH (INDEC), segundo trimestre 2018

Con respecto a la jerarquía de los cargos ocupados, siguiendo los datos suministrados por la EPH correspondientes al segundo trimestre de 2018, se advierte que los varones ocupan la mayoría de los cargos de dirección (68,2% contra sólo el 31,8% de mujeres) y que el mismo comportamiento se registra para los cargos de jefatura (72,7% contra sólo un 27,3% de mujeres), dando cuenta de una segregación vertical en el acceso a cargos de decisión.

II.5 Empleo Público

Gráfico Nº 9: Evolución de Empleo Público, civiles/no civiles-Poder Ejecutivo (APN). Abril 2018

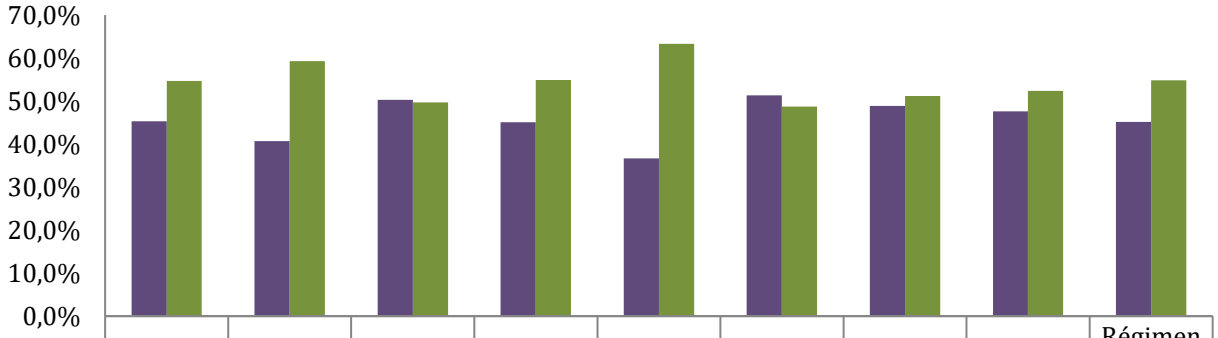

	Carrera-Fuerzas Armadas y de Seguridad	Concurso	Contrato por tiempo determinado	Contrato por tiempo indeterminado	Designación en Cargo de Planta Permanente	Designación en Cargo de Planta Temporaria	Hora Cátedra	Otros	Régimen de Estabilidad no Concursado (Planta Permanente)
Mujeres	45,3%	40,7%	50,3%	45,1%	36,7%	51,3%	48,9%	47,6%	45,1%
Varones	54,7%	59,3%	49,7%	54,9%	63,3%	48,7%	51,1%	52,4%	54,9%

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por BIEP

En lo que respecta al Empleo Público se evidencia una participación relativamente paritaria, con la excepción de las designaciones en cargos de planta permanente y concursos, donde se observa una participación mayoritaria de varones. Asimismo, cabe destacar que en la carrera de fuerzas armadas y seguridad, los varones también participan en mayor medida que las mujeres, como así también en el régimen de estabilidad no concursado y en contratos por tiempo indeterminado.

III. Autonomía en la toma de decisiones

Los mecanismos para el adelanto de las mujeres, como el INAM, están llamados a cumplir un papel importante en la promoción de la autonomía de las mujeres. Entre ellas, la autonomía en la toma de decisiones que debe garantizarles el pleno ejercicio del poder y el derecho a participar y adoptar decisiones libres en todos los órdenes de la vida.
Con relación a esta autonomía, los datos relevados muestran el siguiente estado de situación:

III.1. Participación Política

A continuación se ofrece información sobre la participación política de las mujeres en los tres poderes del Estado para 2017. La correspondiente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo fue oportunamente sistematizada en el marco del Proyecto Atenea que llevan adelante ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA).

Poder Ejecutivo

- Argentina tiene 4 gobernadoras sobre un total de 24, lo cual significa que un 17% de mujeres ocupan ese cargo[81].
- Con respecto a la cantidad de mujeres intendentas, la brecha es aún mayor, ya que el porcentaje de mujeres que ocupan ese cargo asciende apenas al 9,46% del total[82].

Poder Legislativo

- En la Cámara Nacional de Senadores/as, las mujeres representan el 37,5% de las bancas. Asimismo, un tercio de sus comisiones parlamentarias son presididas por ellas y un 25% de los bloques tienen como presidenta a una mujer.
- En la Cámara Nacional de Diputados/as, el 35,6% de las bancas se encuentran ocupadas por mujeres, las cuales además presiden un tercio de las comisiones y el 35% de los bloques.
- En ambas cámaras, la representación de las mujeres en las Mesas Directivas resulta escaso: 25% en la de diputados/as y 10% en la de senadores/as.

A nivel provincial, las mujeres tienen el 28,6% de los cargos legislativos, mientras que un 31,7% de los concejos deliberantes se encuentran ocupados por ellas.

Poder Judicial

- En la actualidad laCorte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) se encuentra conformada por 4 jueces y 1 jueza, significando sólo el 20% del total.

Con relación a la participación de las mujeres en el Poder Judicial, también se cuenta con información proporcionada por el Mapa de Género de la Justicia Argentina, elaborado por la Oficina de la Mujer (OM) de la CSJN en 2014, el cual se detalla a continuación.

Sistema Jurídico Nacional (SJN)

- El Sistema Jurídico Nacional (SJN) cuenta con un total de 104.747 personas empleadas, del cual el 56% está representado por mujeres y el 44% por varones, como lo muestra el gráfico que aparece más abajo.

[81] Elaboración propia en base a datos oficiales publicados por las diferentes gobernaciones.
[82] Información brindada por el Ministerio del Interior de la Nación, actualizado a Septiembre de 2018.

Gráfico 10. Personal en el Sistema Jurídico Nacional (SJN) según género.

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina), Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). 2014

En la CSJN en particular, se registran valores inversos con respecto al SJN en general: hay un total de 2539 personas empleadas, de las cuales el 44% son mujeres (1124) y el 56% varones (1415).

Grafico 11. Empleados/as en la CSJN

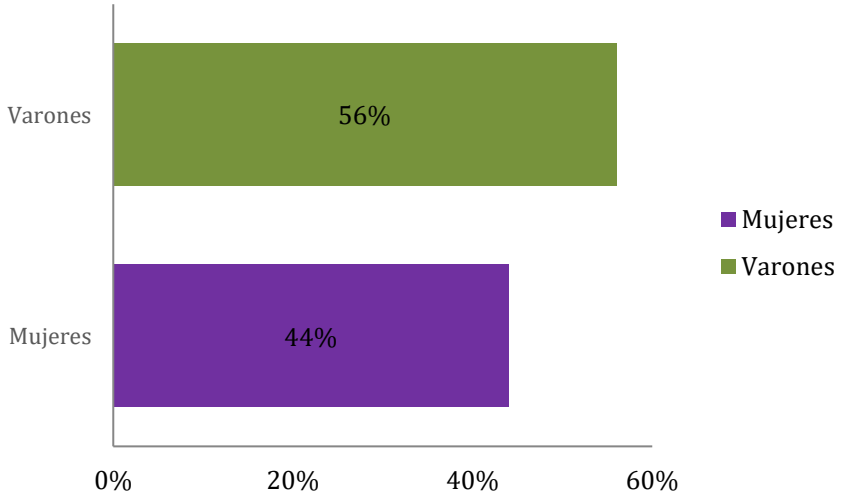

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina), Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). 2014

Con respecto a la problemática del acceso de las mujeres a cargos jerárquicos, la información provista por el Mapa de la Justicia de Género es muy elocuente: entre los/as magistrados/as las mujeres representan el 25% del total y los varones el 75%; entre el resto de funcionarios/as las mujeres representan el 51% del total y los varones el 49%.

Grafico 12. Acceso a cargos jerárquicos

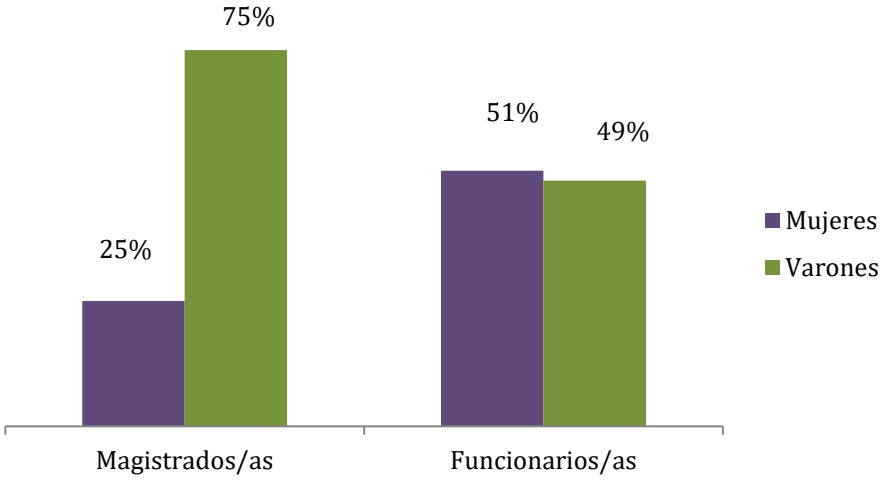

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina), Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). 2014

Componen el personal del Ministerio Publico Fiscal un total de 4.386 personas, de la cuales el 48% son mujeres y el 52% varones.

Gráfico 13. Personal del Ministerio Público Fiscal según género.

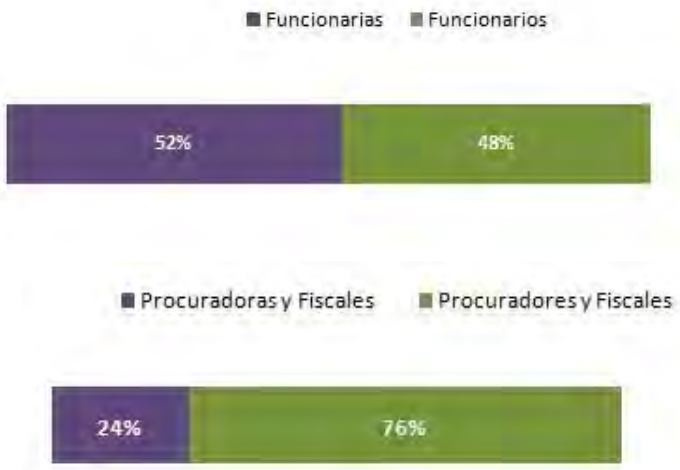

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), 2014

Como se aprecia en el gráfico anterior, la brecha de género en los cargos jerárquicos resulta contundente: entre los/as procuradores/as y fiscales, las mujeres representan el 24% y los varones el 76%; entre el resto de funcionarios/as las mujeres constituyen el 52% y los varones el 48%.

Ministerio Público de la Defensa

Componen el personal del Ministerio Público de la Defensa un total de 2370 personas, de la cuales el 56% son mujeres y el 44% varones.

Gráfico 14. Personal del Ministerio Público de la Defensa según género.

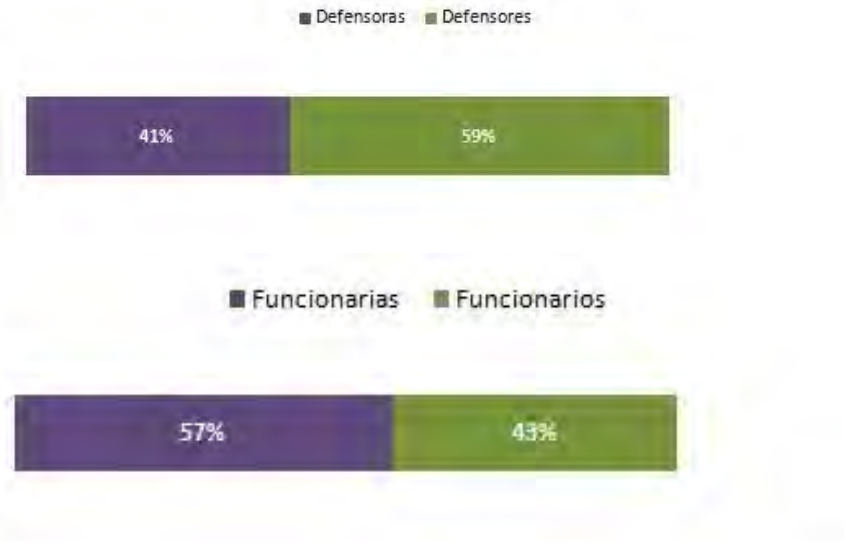

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina, Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), 2014

La distribución por género del personal del Ministerio Público Fiscal es la siguiente: entre los/as defensores/as, las mujeres representan el 41% y los varones el 59%; entre el resto de funcionarios/as, las mujeres son el 57% del plantel y los varones el 43%. De este modo, puede notarse la dificultad del acceso de las mujeres a cargos jerárquicos.

Justicia Nacional y Federal

Grafico 15. Total del Personal de las Cámaras de la Justicia Nacional y Federal.

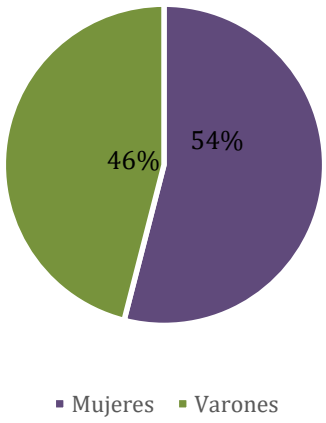

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina, Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), 2014

Dentro de la Justicia Nacional y Federal, del total del personal de las cámaras existentes, un 54% son mujeres y un 46% varones.

Gráfico 16. Personal de las Cámaras de la Justicia Nacional y Federal.

Fuente: Mapa de Género de la Justicia Argentina, Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), 2014

Los distintos estratos comprendidos dentro de la Justicia Nacional y Federal también evidencian brechas de género significativas: entre los/as magistrados/as las mujeres representan el 29% y los varones el 71% por varones; entre funcionarios/as, las primeras constituyen el 56% y los segundos el 44%; entre los/as camaristas, el 24% son mujeres y el 76% son varones; entre los/as jueces/zas, las primeras suman el 34% del plantel y los varones el 66% (ver el gráfico siguiente).

Participación Sindical

Gráfico 17. Cantidad de Secretarías sindicales según género. Año 2016

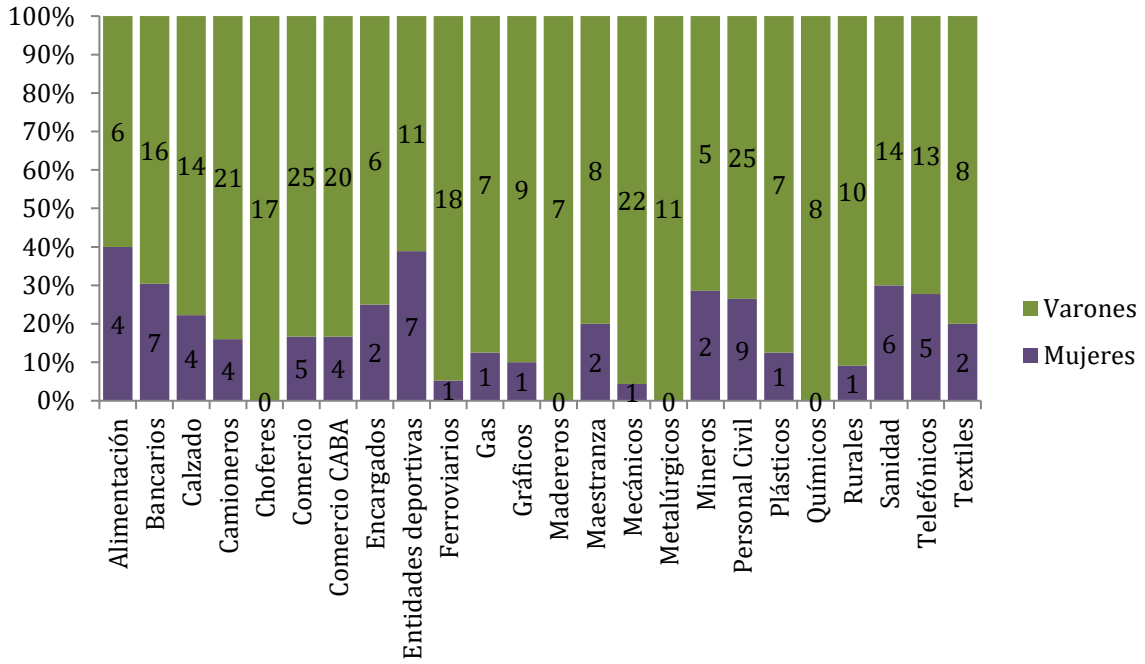

Fuente: Las mujeres en el mundo del trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Se observa que los varones ocupan la mayoría de los cargos dentro de las Secretarías, Subsecretarías o Prosecretarías Sindicales en los diferentes rubros. Las mujeres alcanzan sólo el 18% de todos los cargos, destacándose que el 74% de éstos se encuentran relacionados con temáticas de género o servicios sociales (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2017). Existe, según la misma fuente, una relación positiva entre la tasa de empleo femenino y la proporción de cargos ocupados por mujeres en dicho rubro. No obstante podemos observar que en rubros como Maestranza, donde la mayoría del empleo es ocupado por mujeres, los varones representan el 80% de los cargos sindicales.

III.2. Participación Académica

Gráfico 18. Distribución de cargos de Rectorado, Secretarías de Ciencia y Tecnología (o similar) y Académicas en Universidades de gestión estatal y privada según género, año 2017

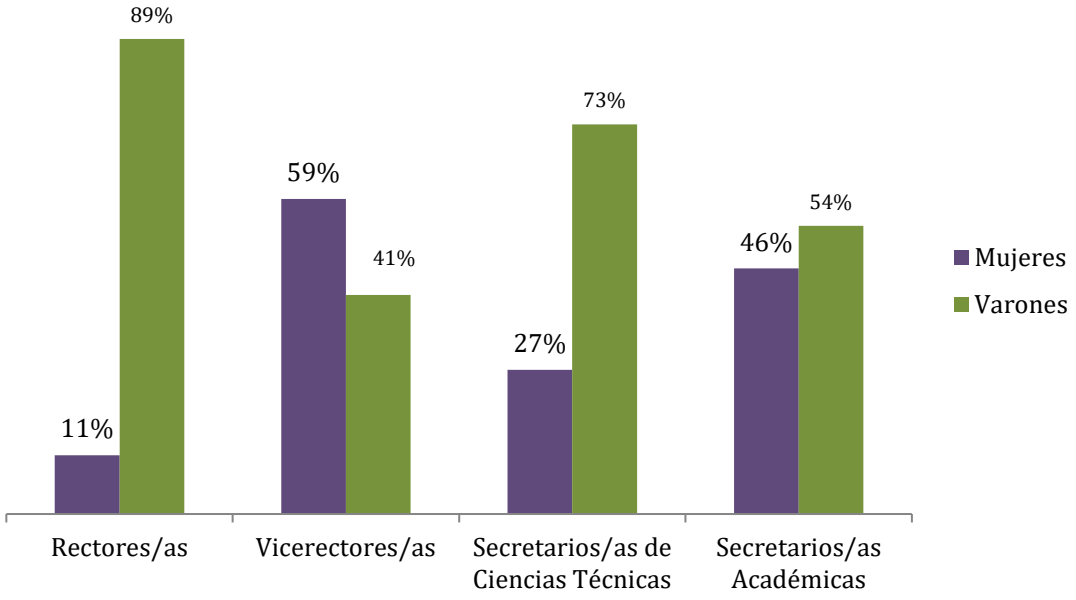

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

Como se observa en el gráfico anterior, sólo el 11% de las rectorías de universidades de gestión pública y privada están al frente de mujeres. Esta diferencia se invierte en los cargos de vicerectores/as, donde la mayoría se encuentra ocupado por mujeres. Al contrario, las secretarías de ciencias técnicas son ocupadas mayoritariamente por varones, mientras tienden a igualarse los cargos ocupados de secretarías académicas.

Por otra parte,las mujeres dirigen en menor medida que los varones proyectos de investigación y desarrollo y existe, a favor de los segundos, una diferencia porcentual de 26,7 puntos en el total del registro nacional de proyectos para el período 2009-2015. (Fuente: Registro Nacional de Proyectos, SICYTAR, MINCYT).

Gráfico 19. Distribución de autoridades integrantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) según género, año 2017

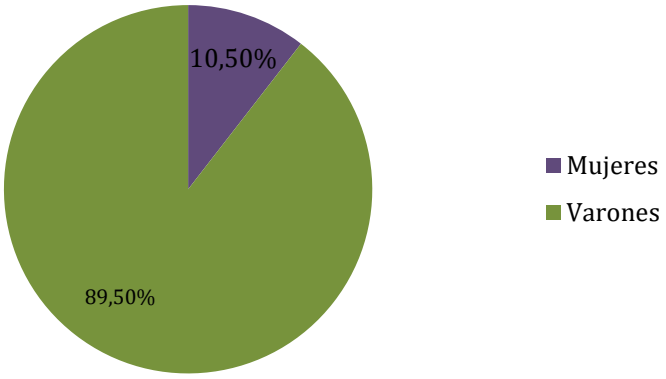

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

Los varones representan la mayoría de los cargos de autoridad del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología se distribuyen, dado que ocupan aproximadamente 9 de cada 10 cargos, mientras las mujeres ocupan solamente 1 de cada 10 cargos.

IV. Interrelación entre las autonomías

Lejos de constituir compartimentos estancos, las distintas dimensiones de la autonomía de las mujeres se encuentran interrelacionadas y los cambios ocurridos en una repercuten sobre las otras. En este contexto, la educación, la capacitación y el rol activo de las mismas en la preservación del medio ambiente resultan cuestiones cruciales que son transversales a los distintos ejes.

IV.1.Educación

Como lo ilustran los gráficos exhibidos a continuación, desde una perspectiva socio-educativa la Argentina se destaca por presentar una alta tasa de alfabetización, tanto para mujeres como para varones de 10 años y más: 98%, según los datos arrojados por el censo 2010.

Gráfico 20. Tasa de alfabetización según género. Población de 10 años y más.

Fuente: Censo 2010 (INDEC).

Gráfico 21. Tasa de alfabetización según género, por jurisdicción. Población de 10 años y más

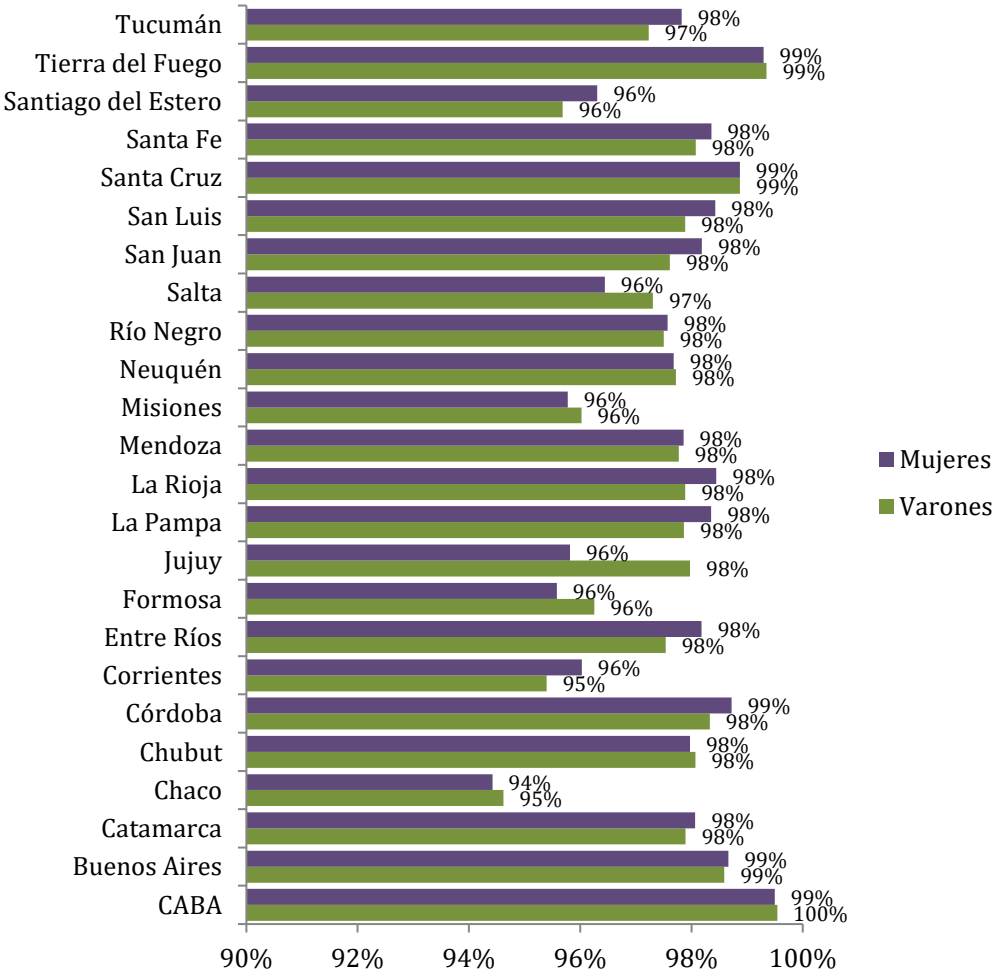

Fuente: Censo 2010 (INDEC).

Para complementar el análisis, se recuperan datos de la EPH (primer trimestre 2018), que muestran el máximo nivel educativo alcanzado de la población de 24 años y más. Si bien la distribución no ofrece diferencias significativas entre mujeres y varones, se destacan algunos picos registrados en secundario incompleto y en universitario completo: en tanto las mujeres presentan una diferencia porcentual de 3,8 puntos por debajo de los varones en el nivel secundario incompleto, esa situación se revierte en el universitario completo.

Gráfico 22. Máximo nivel educativo alcanzado según género. Población de 24 años y más.

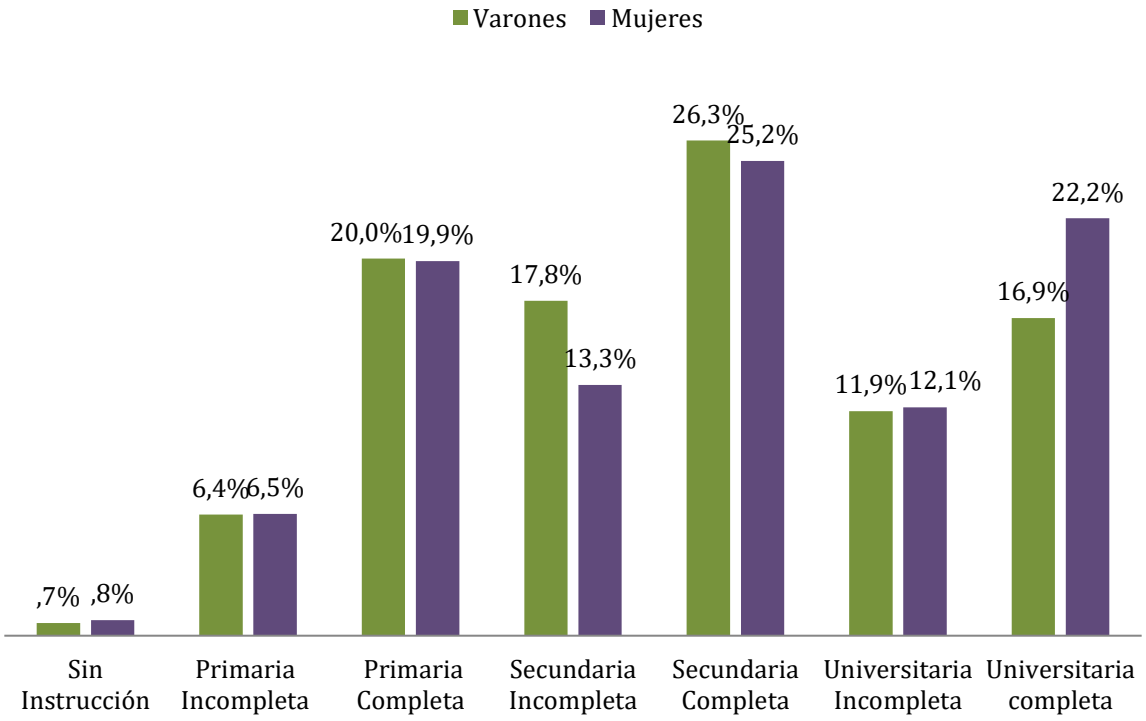

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la EPH (INDEC), segundo trimestre 2018

Escuelas técnicas

Gráfico 23. Alumnos/as matriculados/as por género – 2016

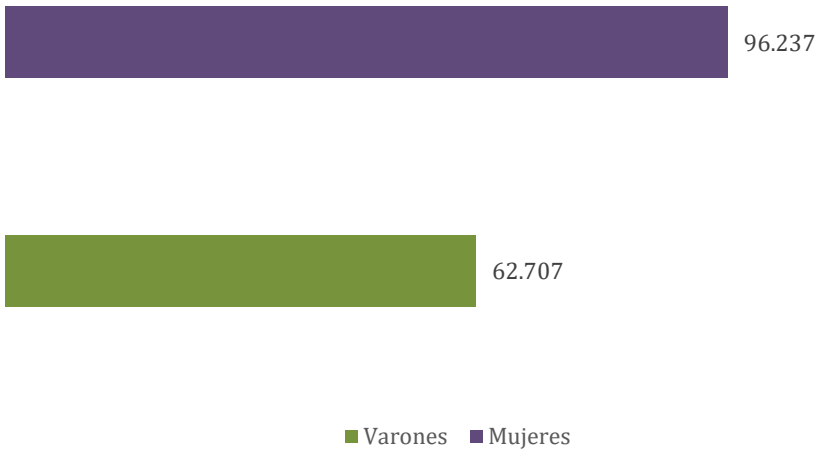

Fuente: Informe Estadístico Nacional. "La Educación Técnico Profesional en cifras 2017". Instituto Nacional de Educación Tecnológica- Ministerio de Educación de la Nación.

El alumnado matriculado en educación técnica presenta una diferencia importante por género. Los varones representan la mayoría de las matrículas en dichos establecimientos.

Gráfico 24. Alumnos/as matriculados/as por género según tipo de orientación

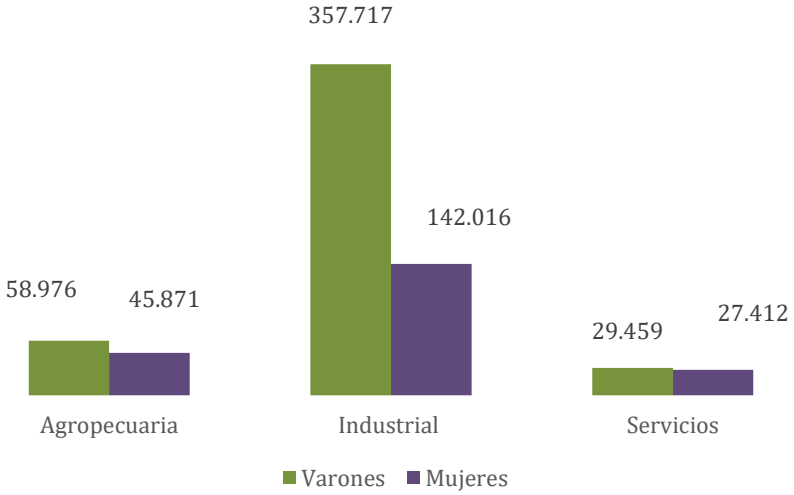

Fuente: Informe Estadístico Nacional. "La Educación Técnico Profesional en cifras 2017". Instituto Nacional de Educación Tecnológica- Ministerio de Educación de la Nación.

Se observa a partir del gráfico anterior que las mujeres se matriculan muy por debajo de los varones en la orientación industrial, reproduciendo así el mismo comportamiento registrado en el mercado de trabajo, evidenciando también aquí una segregación horizontal. Las demás orientaciones presentan una matriculación similar entre varones y mujeres.

Gráfico 25. SECUNDARIO TÉCNICO: Alumnos/as promovidos/as y egresados/as por género y año de escolaridad- 2016

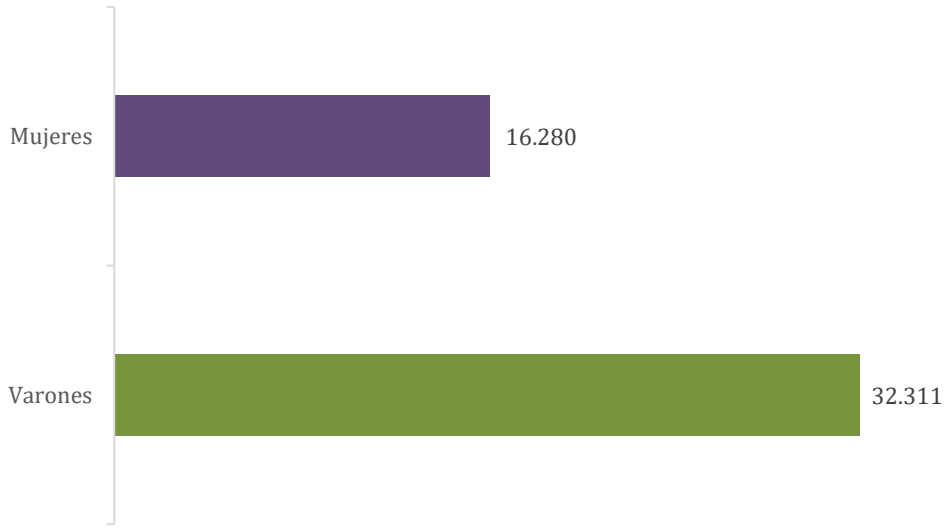

Fuente: Informe Estadístico Nacional. "La Educación Técnico Profesional en cifras 2017". Instituto Nacional de Educación Tecnológica- Ministerio de Educación de la Nación.

En la misma línea se observa que los varones representan la mayoría de promovidos y egresados en los secundarios técnicos.

IV.1.A Universidad

En la actualidad, subsiste una brecha de género muy importante en el campo de la formación profesional.
Por otra parte, con relación a la inclusión del género dentro del ciclo de formación universitario, la Encuesta sobre Políticas e Instrumentos de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación con Perspectiva de Género en Organismos de CTI y Universidades, que se llevó a cabo en 2017[83], arroja la siguiente información:

- El 45% de las instituciones que respondieron al relevamiento no incluyen la temática de género en sus planes o políticas institucionales.

[83]La información consignada ha sido cedida especialmente para este documento por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

- El 36% de las instituciones tienen programas o áreas que abordan la equidad de género, de los cuales, el 76% son universidades de gestión pública.

Gráfico 26. Distribución de estudiantes nuevos/as inscriptos/as de grado según género y área del conocimiento de I+D

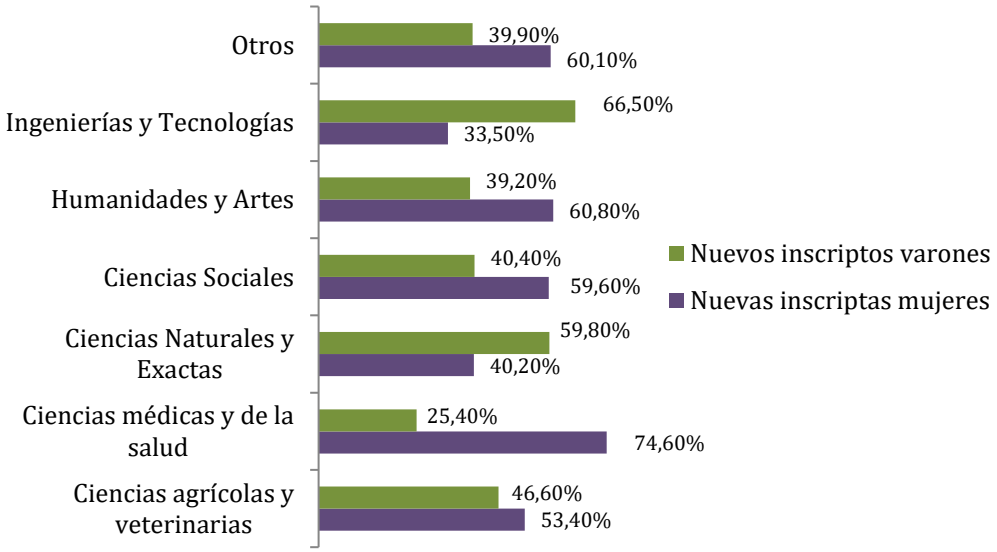

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

Se advierten importantes diferencias por género según área del conocimiento. En tal sentido las mujeres representan la mayoría de las inscriptas en humanidades y artes, ciencias médicas y ciencias sociales. Por otra parte los varones se inscriben mayoritariamente en ingenierías y tecnologías como así también en ciencias naturales.

Gráfico 27. Distribución de graduados/as de grado según género y área del conocimiento de I+D

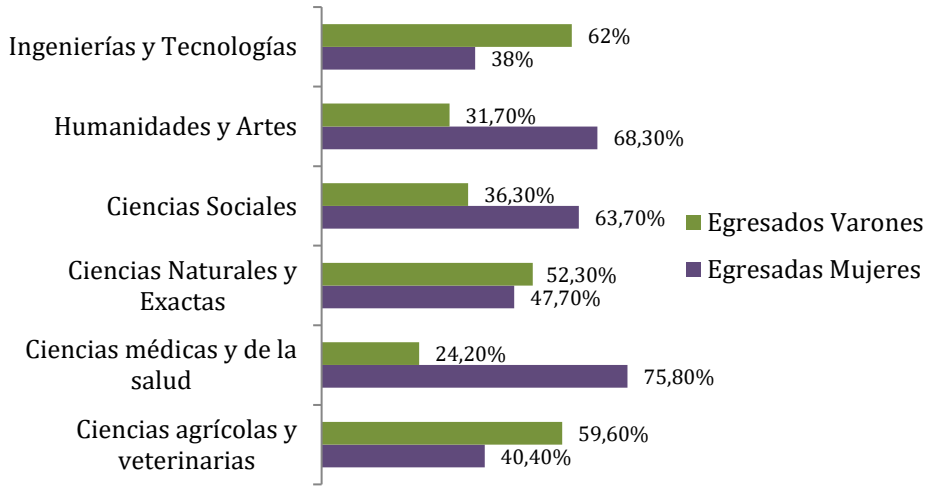

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

En cuanto a la distribución de graduados/as por género se reproduce el mismo comportamiento que para nuevas inscripciones, representando las mujeres mayoría entre las ciencias humanas, artes, ciencias sociales y médicas, mientras los varones se gradúan mayoritariamente en ingenierías y tecnologías.

Gráfico 28. Distribución de graduados/as de posgrado según género y área del conocimiento de I+D

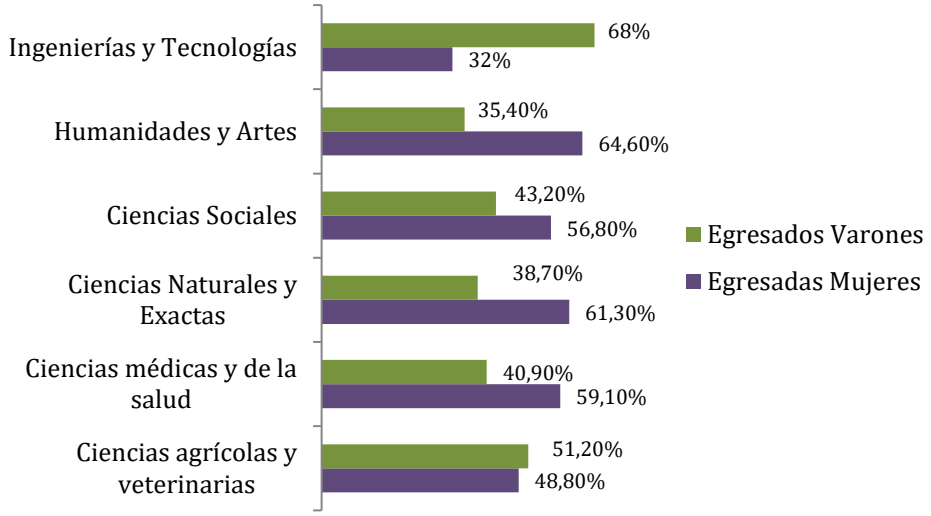

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

En relación a los niveles de posgrado se observa que las mujeres representan la mayoría entre las graduadas para el total de las áreas del conocimiento respecto a los varones (56,4% y 43,6% respectivamente).
En cuanto al área de conocimiento "ingenierías y tecnologías", la mayoría de quienes se gradúan son varones.

Gráfico 29. Distribución de graduados/as de Doctorado según género y área del conocimiento

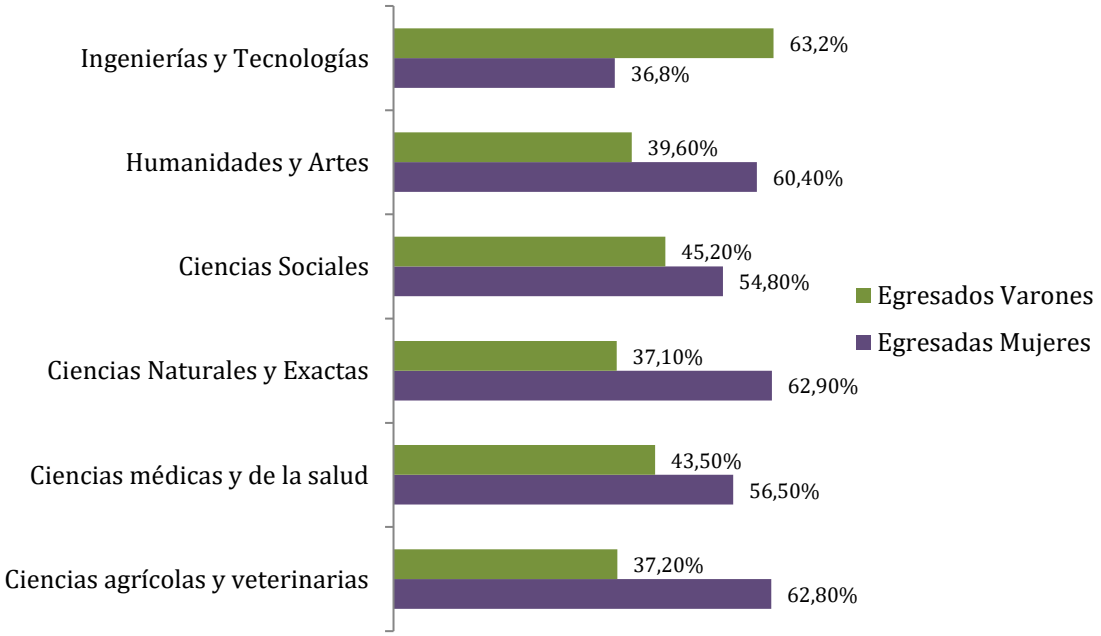

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

Las mujeres representan la mayoría del total de graduados/as de doctorado, alcanzando un 57,9%, mientras los varones representan sólo el 42,1%. No obstante esto se da de manera inversa para el área de conocimiento referida a las ingenierías y tecnologías, donde los varones alcanzan el 63,2% de graduados/as.

Gráfico 30. Distribución de investigadoras e investigadores por categoría de investigador, según género

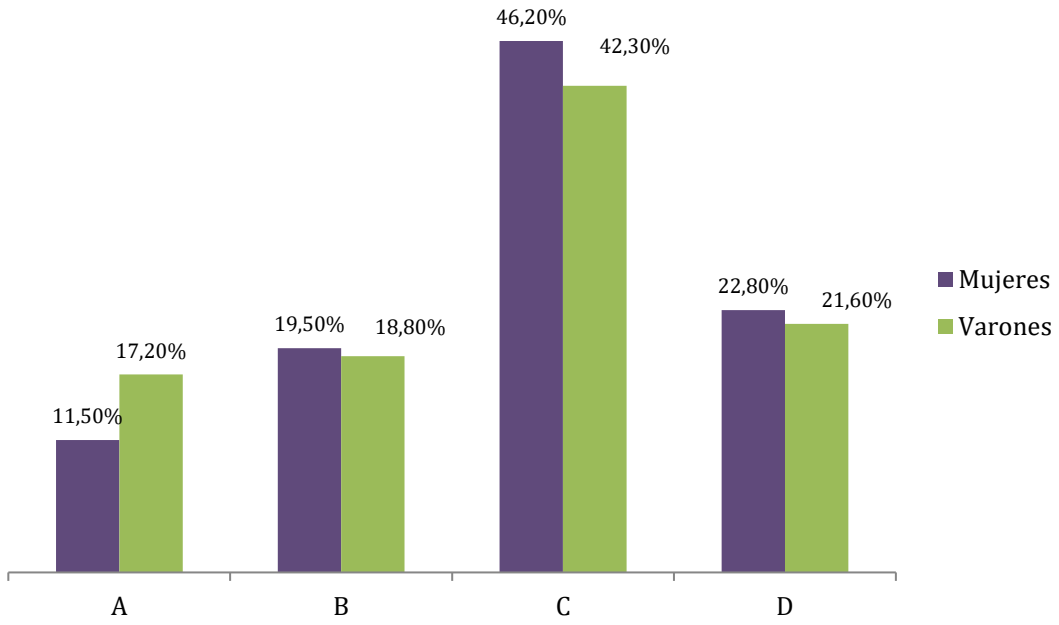

Fuente: Plan Argentina Innovadora 2030. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agosto 2018

En cuanto a las categorías de investigación, se observa que la distribución de varones supera en aproximadamente 6 puntos porcentuales a las de mujeres.

¿Cómo se prevé implementar el PIOD?

El PIOD se presenta como una estrategia impulsada por el Poder Ejecutivo en diálogo con los Poderes Legislativo y Judicial, la sociedad civil – a través de la generación de instancias consultivas y participativas-, sindicatos, el sector privado, organismos internacionales y la academia.

Asimismo, se prevé la articulación con las 24 jurisdicciones a través de los distintos Consejos Federales y la adhesión de todas las provincias mediante acuerdos con las Gobernadoras/es.

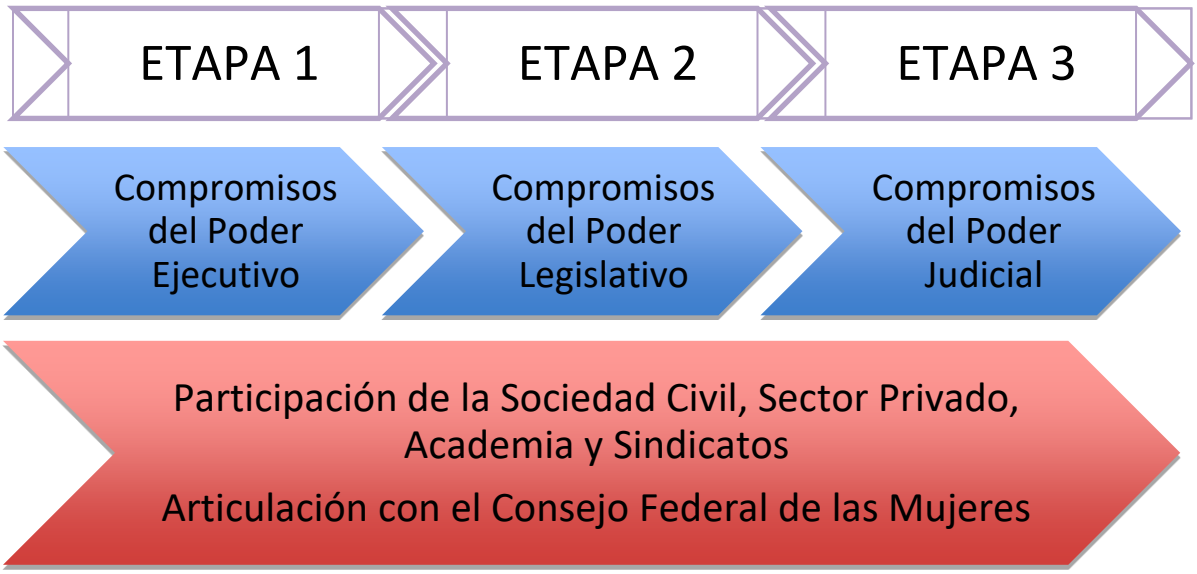

Institucionalidad

Para llevar a cabo la estrategia integral que plantea el PIOD en su primera etapa, se establece un marco institucional destinado tanto a coordinar las acciones de implementación de los organismos de la Administración Pública Nacional como a asegurar y fortalecer la participación de la sociedad civil, el sector privado, la academia y los sindicatos en el monitoreo y evaluación de las acciones a desarrollar.

A continuación, se describen brevemente las principales instancias previstas:

- **Organismo Rector: INAM**

En virtud de su condición de mecanismo nacional para la igualdad de género[84] y principal responsable de velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Argentina; el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) lideró el proceso de elaboración de la Etapa 1 del PIOD. De tal

[84] "Los mecanismos nacionales de las mujeres (MNM) son organismos creados por los gobiernos para dar cumplimiento a los mandatos y compromisos normativos, nacionales e internacionales, relacionados con la igualdad de género en las políticas públicas" ONU Mujeres LOS MECANISMOS NACIONALES Y REGIONALES DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO. Panamá 2016.

suerte, el rol del INAM en la implementación del mismo será el de organismo rector, efectuando un seguimiento de los compromisos asumidos y generando las instancias para garantizar la participación e interacción con otros actores y sectores.

- **Consejo Consultivo de la sociedad civil y sindicatos**

En seguimiento a la rectoría aludida en el apartado anterior y atendiendo a la prioridad otorgada a los procesos de participación ciudadana y apertura gubernamental, el INAM asume como uno de sus compromisos el establecimiento de un Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para el PIOD.

- **Articulación con el sector privado: Iniciativa de Paridad de Género (BID-FEM) y Ganar-Ganar (ONU Mujeres)**

La articulación con el sector privado resulta clave para avanzar en la autonomía de las mujeres. Atendiendo a ello, el PIOD plantea dentro de su mapa institucional el establecimiento de una mesa de trabajo con el sector privado que retome los avances que en materia de transversalización de la perspectiva de género en el ámbito productivo empresarial que ya se vienen registrando. En particular el PIOD va a establecer un diálogo con la Iniciativa de Paridad de Género lanzada en el país en abril de 2017 con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Foro Económico Mundial (FEM) y con la iniciativa "Ganar-ganar " de ONU Mujeres financiada por la Unión Europea, un programa destinado a empoderar a mujeres empresarias y emprendedoras .

- **Consejo técnico asesor: academia y organismos internacionales**

En línea con los principios de diálogo y construcción colectiva, el PIOD va a establecer un canal institucional con organismos internacionales especializados – como UNICEF; ONUMujeres, la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Sistema de Naciones Unidas en Argentina entre otros- y referentes de la academia nacional a fin de poder dar mejor seguimiento a los compromisos asumidos, abordar temáticas específicas y diseñar nuevas estrategias de diálogo con los otros poderes del Estado para avanzar hacia las etapas 2 y 3 propuestas.

Tal es así, que el 4 de septiembre de 2018 el INAM[85] convocó, junto con el Ministerio de Hacienda a la primera Mesa de Trabajo para la elaboración de un presupuesto con perspectiva de género, iniciativa que se enmarca en este consejo asesor.

- **Articulación con Consejos Federales**

Si bien la primera etapa de implementación del PIOD contempla acciones promovidas por organismos de la Administración Pública Nacional; se prevé la generación de instancias de coordinación con los diferentes Consejos Federales, así como también una instancia de adhesión al PIOD por parte de las provincias, liderada por el INAM en uno de los compromisos.

[85] Ver Anexo II Memoria Mesa de Trabajo Hacia la construcción de un presupuesto con perspectiva de género.

Hacia un presupuesto con perspectiva de género[86]

Los actuales clasificadores presupuestarios de la Administración Pública Nacional no permiten identificar y cuantificar automáticamente el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en categorías tales como género o infancia. Tanto las políticas dirigidas a reducir la brecha de género como las destinadas a promover el bienestar de la niñez, involucran acciones que son transversales a las funciones de Salud, Educación, Justicia, entre otras.

No obstante, se está avanzando en la elaboración de una metodología que permita medir y monitorear las partidas presupuestarias de la Administración Nacional destinadas a reducir la brecha de género. En primer lugar, se está llevando a cabo un proceso participativo donde expertos de distintos sectores de gobierno, la academia y la sociedad civil puedan presentar sus recomendaciones y puntos de vista de cómo se debe elaborar un presupuesto con perspectiva de género. En segundo lugar, se está analizando exhaustivamente el presupuesto para poder identificar políticas que estén específicamente destinadas a reducir la brecha de género. En tercer lugar, se ampliará el análisis a otras políticas que, si bien no están específicamente destinadas a tal fin, tienen un impacto fuerte en la brecha de género, para luego ponderar qué porcentaje de ese presupuesto puede ser considerado a tal fin. En paralelo, se está avanzando en el etiquetado de estas actividades presupuestarias para que sea más sencillo identificarlas rápidamente mediante la información pública. Al mismo tiempo se está trabajando con las direcciones de administración de los distintos organismos del Estado para que puedan identificar mejor las distintas iniciativas llevadas a cabo destinadas a reducir la brecha de género.

En el mensaje que se remite junto al Proyecto de Ley de Presupuesto de 2019, esto se sintetiza de la siguiente manera: “Durante el ejercicio 2019 se prevé continuar optimizando los procesos y productos de la gestión presupuestaria gubernamental en la República Argentina. Entre los puntos centrales del Plan de Mejora, sobresalen los desafíos en transparencia fiscal y orientación a resultados del Presupuesto Nacional, la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ver apartado de Análisis del Gasto por Función del presente Mensaje) y el inicio de las labores hacia un presupuesto con perspectiva de género”.

Elaboración de la etapa 1 del PIOD

Proceso Consultivo

A fin de promover la identificación de prioridades y ejes de trabajo para el PIOD en forma colaborativa el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) diseñó una encuesta y la presentó en distintas instancias a organizaciones de la sociedad civil, a organismos de la Administración Pública Nacional, a integrantes del Consejo Federal de las Mujeres y a miembros de la Mesa de Trabajo con Sindicatos a fin de garantizar que el diseño del primer **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD)** de la República Argentina se realizara en forma consultiva y que pudiera reflejar así las prioridades de los distintos colectivos de mujeres.

[86] Apartado elaborado por la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos en Ministerio de Hacienda de la Nación Argentina

Al respecto, el INAM presentó públicamente la iniciativa de elaboración participativa del PIOD ante **organizaciones sociales y organismos gubernamentales** el día 17 de noviembre de 2017 en el Salón Ramón Carrillo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Luego de la presentación, se distribuyó una encuesta online a fin de que las y los participantes enviaran sus comentarios y contribuciones para la elaboración colectiva del Plan. Esta presentación se enmarcó en el hito 1 del Compromiso 23 del III Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto[87]

A posteriori, en el mes de diciembre, el PIOD fue presentado ante el **Consejo Federal de las Mujeres** y la encuesta se distribuyó por mail. En dicha ocasión se recibieron aportes de las siguientes provincias: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Rio Negro, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe, Tierra de Fuego y Tucumán.

Por último, durante la tercera Mesa de Trabajo con Áreas de Género sindicales de 2018 de la cual participaron 20 sindicatos, se dedicó un espacio a la presentación de los lineamientos generales del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos y se circuló la encuesta a fin de recibir comentarios y devoluciones por parte de las mujeres referentes gremiales. La Mesa forma parte de una iniciativa lanzada en 2016 por el entonces Consejo Nacional de las Mujeres (hoy INAM) y con plena vigencia en la actualidad.

Como resultado[88] del proceso de consulta, quedaron identificados como ejes de acción prioritaria los siguientes:

- Trabajo, empleo y capacitación: 92.1%
- Participación en espacios de toma de decisión (social, político, sindical, cultural, etc.): 86.8%
- Violencia de género: 81.6%

Los tres ejes dan cuenta de la definición de autonomías previamente referenciada, lo que determinó su elección y ponderación para el desarrollo y elaboración de los compromisos.

Proceso de elaboración de los compromisos del Poder Ejecutivo Nacional

Identificados los ejes prioritarios del PIOD, el INAM inició un proceso de consulta con todas las áreas del Poder Ejecutivo de la Nación formalizada mediante el envío de notas oficiales a las máximas autoridades de cada organismo en la cual se solicitaba la designación de enlaces para el desarrollo técnico de los compromisos a asumir.

Duramente aproximadamente cuatro meses se trabajó con cada enlace para identificar, sistematizar y redactar en clave de marco lógico [89] las medidas y acciones a asumir. En adición a las reuniones individuales con cada una de las áreas y el asesoramiento técnico puntal del INAM a todo organismo que lo solicitara, el 27 de julio de 2018 tuvo lugar una reunión interministerial en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada en la cual se consensuó la metodología adoptada

[87] Para más detalles sobre el compromiso asumido por el INAM en el Plan de Gobierno Abierto y su avance, se sugiere consultar https://trello.com/tercerplandeacciondegobiernoabierto
[88] Para un análisis de todos los resultados de la encuesta ver Anexo I.
[89] Ver apartado correspondiente.

y se estableció el plazo del 27 de agosto para el envío al INAM de las versiones finales de los compromisos firmados por la máxima autoridad de cada dependencia[90].

La sistematización final de los compromisos que se presentan a continuación fue realizada por el INAM.

Estructura – Marco Lógico

En conformidad con las recomendaciones de la CEPAL el Plan Nacional Igualdad de Oportunidades y Derechos adopta la Metodología de marco lógico entendiendo que la misma es una "una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos/planes".[91] El marco lógico es un proceso al tiempo que un conjunto de herramientas que por un lado suministra información para organizar y preparar en forma lógica el plan de acción, provee información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación y a su vez proporciona una estructura para expresar, en un solo cuadro, la información más relevante de un proyecto o plan de acción.

La adopción de la metodología del marco lógico permite ordenar y sistematizar de forma clara y lógica los compromisos asumidos por los organismos en función de los 4 ejes de autonomía (física, económica, toma de decisiones e interrelación de las autonomías) y los dos ejes transversales (fortalecimiento institucional y producción de información y datos estadísticos).

La Matriz de Marco Lógico presenta en forma resumida los aspectos más importantes del Plan. Posee siete (7) columnas que suministran la siguiente información: acciones programáticas, acciones específicas, metas, indicadores, (organismo) responsable, socios necesarios y plazos. Las acciones programáticas en materia de gestión o de impulso normativo son aquellas actividades generales que el organismo se compromete a realizar en materia de igualdad de género en función de sus competencias específicas. Por su parte, las acciones específicas vienen a desempeñar el rol del "cómo", es decir qué actividades concretas el órgano ejecutor debe llevar a cabo a fin de dar cumplimiento a la acción programática (en consecuencia, cada acción programática puede tener más de una acción específica). La meta es el desempeño esperado por el indicador asociado a la acción programática. Desde esta perspectiva, permite medir el avance de los logros de sus productos y el desempeño de estos establecidos en los objetivos estratégicos[92].

Por su parte, los indicadores presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el logro de las metas establecidos por cada organismo. El diseño metodológico de la matriz contempló la posibilidad de identificar y diferenciar los indicadores de resultado y los de seguimiento.

Las columnas 5 y 6 hacen referencia a los organismos y/o actores que llevaran a cabo cada una de estas acciones específicas. Se decidió diferenciar la figura del principal "Responsable" que por sus competencias específicas se

[90] El proceso de elaboración del presente PIOD se inició previo a la publicación del Decreto 801/2018 que establece la reorganización de Ministerios y Áreas. Ello no obstante, lo compromisos asumidos han sido debidamente validados con las autoridades correspondientes. https://www.argentina.gob.ar/normativa/decreto-801-2018-314078/texto

[91] Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, CEPAL (2015)

[92] Definición de las metas: Aspectos a considerar para asegurar su confiabilidad y utilidad para la evaluación (2009)

compromete a ejecutar la acción y por el otro lado la figura del "Socio necesario" para aquel organismo y/o actor social (ya sea sindicatos, empresas, academia u organizaciones de la sociedad civil) que tiene injerencia en la temática y que son definitivamente un aliada clave a la hora de ejecutar las medidas y/o acciones. Finalmente, la última columna hace mención a la categoría de plazos, definiéndose del siguiente modo: corto (1 año), mediano (2 años) y largo (3 años).

Acceda al Marco Lógico del documento, aquí

Anexos

Anexo I

Procesamiento de Datos

Resultados de la Encuesta Participativa del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos

RESULTADOS

Ejes temáticos

Los componentes considerados fundamentales en el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos son:

- Trabajo, empleo y capacitación: 92.1% (35)
- Participación en espacios de toma de decisión (social, político, sindical, cultural, etc.): 86.8% (33)
- Violencia de género: 81.6% (31)
- Educación y capacitación: 73.7% (28)
- Uso del tiempo/Corresponsabilidad de los cuidados: 65.8% (25)
- Cultura y medios de comunicación: 65.8% (25)
- Salud integral: 63.2% (24)
- Ciencia y Tecnología: 55.3% (21)
- Hábitat, uso de los espacios públicos y de transporte público en condiciones de igualdad, dignas y seguras: 50% (19)
- Ambiente: 23.7% (9)

Otros ejes propuestos son:

- Trabajo no remunerado
- Migración
- Acceso a créditos
- Ruralidad
- Contextos de vulnerabilidad
- Propiedad de la tierra
- Trata de personas y mujeres en situación de prostitución
- Acceso a la Justicia
- Acceso a la vivienda

Ejes transversales

En base a los ejes temáticos mencionados anteriormente, se observa que las dimensiones transversales consideradas prioritarias son:

- Articulación con Poder Legislativo y Poder Judicial: 89.5% (34)
- Producción de datos estadísticos: 89.5% (34)
- Monitoreo y evaluación participativo del Plan: 84.2% (32)
- Interseccionalidad*: 78.9% (30)
- Instancias de capacitación y sensibilización: : 78.9% (30)
- Desarrollo sostenible: 52.7% (20)
- Lenguaje inclusivo/no sexista: 50% (19)
- Abordaje inclusivo de otredades/diversidades sexuales: : 50% (19)

*Se ha definido "interseccionalidad" como: la Intersección del Género con otras categorías sociales (etnia, generación, clase, identidad de género, orientación sexual, entre otras) a fin de captar y comprender diversas formas de opresión que sufren los/as sujetos/as y que en ausencia de ese entrecruzamiento pasan desapercibidas

Otras dimensiones propuestas son:

- Grupos vulnerabilizados (ej. Adultas/os mayores)
- Discriminación laboral por la posibilidad de embarazo o embarazo en curso.
- Asignación de partidas presupuestarias
- Articulación con Estados locales

Anexo II

Memoria de la Jornada Mesa de diálogo: Hacia un presupuesto con perspectiva de género Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 Martes 04 de septiembre de 2018 De 10 a 13hs Cañitas, Delfín Huergo 131

- Palabras de Bienvenida a cargo de Fabiana Tuñez, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Presentación de Resumen Ejecutivo del Plan a cargo de Carla Majdalani, Directora Nacional de Comunicación del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Experiencias de estimación del gasto en niñez y primeras aproximaciones al análisis presupuestario con perspectiva de género, a cargo de la Directora Nacional de Política Fiscal y de Ingresos Luciana Díaz Frers.

- Mesa Redonda: Espacio de debate en torno a las siguientes preguntas:
  1. ¿Qué se entiende por "políticas de género"? ¿Se definen como políticas que benefician a mujeres o aquellas orientadas a disminuir la brecha de género?
  2. ¿Se debería priorizar la identificación de los programas que están específicamente direccionados a mujeres o es importante captar también el gasto que presupuestariamente no está identificado/etiquetado como política de género, pero ha tenido un fuerte impacto en la igualdad de género? Ejemplo: moratoria previsional y actividades dentro de la Administración Pública.
  3. Programas que generan dudas respecto de su inclusión como políticas de género: licencias por maternidad, AUH, Formación y sanción de leyes.
  4. ¿Cómo construir ponderadores que muestren la participación efectiva de las mujeres como beneficiarias de los programas? ¿Qué organismos podrían proveer datos respecto al género de les beneficiaries? ¿Qué capacidades podrían construir los organismos que administran programas para registrar sus beneficiaries según ciertas características (género, edad, grupos vulnerables, etc.)?
  5. ¿Qué categorías resultan relevantes para clasificar las iniciativas de género?
     - Actividades intra Administración Pública (por ejemplo, de sensibilización) vs políticas públicas (beneficiarios/as)

- Gasto específico e indirecto
- Por función: educación, salud, vivienda, etc.
- Enfoque de autonomías
- Derechos
- Otras

6. ¿Cómo avanzar en las clasificaciones presupuestarias para que sea más fácil identificar el presupuesto con perspectiva de género? En particular, ¿cómo reflejar en el presupuesto ciertos avances normativos?
7. ¿Cómo contribuir a que las provincias y municipios adopten metodologías similares para poder hacer una medición del esfuerzo del sector público agregado en políticas con impacto en la igualdad de género?

- Conclusiones y cierre de la jornada, a cargo de la Dirección de Política Fiscal e Ingresos del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Comunicación del Instituto Nacional de las Mujeres.

Síntesis sobre la discusión posterior a la presentación sobre "Desafíos metodológicos para una medición del presupuesto con perspectiva de género"

Además de agradecer la oportunidad de debatir acerca de los desafíos metodológicos para intentar medir un presupuesto con perspectiva de género y felicitar por los esfuerzos de coordinación entre el INAM, el Ministerio de Hacienda[93] y Jefatura de Gabinete, estas fueron algunas de las sugerencias y preguntas realizadas por los y las participantes en el debate posterior a la presentación.

Natalia Gherardi (Directora Ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) enfatizó la importancia de no intentar abarcar todos los objetivos al mismo tiempo sino establecer un cronograma con hitos alcanzables mientras avanza la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto.

Corina Rodríguez Enríquez (Titular de la cátedra Economía y Género de la UBA, investigadora CONICET) consideró que habría que realizar análisis de impacto e identificar también aquellos programas que tienen impacto negativo en la brecha de género. Para ello debe haber mayor generación de información que permita evaluar programas. Considera que una categorización útil sería en función de las brechas existentes. Es necesario además poner la medición en contexto.

Cristina López Mayher (Consultora en equidad de género y diversidad del BID) destacó que todas las políticas son plausibles de ser analizadas. Por ejemplo, la política del transporte se puede analizar desde una perspectiva de género si se tiene información sobre los tiempos asignados a distintas actividades. Preguntó si hay flexibilidad en el presupuesto una vez que están aprobados los montos a ejecutar durante el año y si existe la posibilidad de medir por duplicado el

[93] Dentro del Ministerio de Hacienda, se agradeció la participación conjunta de la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, la Dirección de Evaluación Presupuestaria y la Dirección General de Sistemas e Información Financiera de la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección de RRHH.

esfuerzo presupuestario si el mismo permite más de una categoría. También preguntó sobre la posibilidad de que los organismos compitieran por ver cuál invierte más en alguna categoría.

Julia Frenkel (Consultora de UNICEF) ofreció buscar apoyo para la agenda de trabajo. Aseguró que "no hay política neutral al género" y que el presupuesto con perspectiva de género es más transversal (y más complejo de analizar e institucionalizar su medición) que el presupuesto en niñez. Señaló la importancia de identificar de antemano qué se propone hacer con la información obtenida para que la misma genere valor e impacto concreto en políticas públicas. Sugirió mirar el Artículo 19 e identificar algunos gastos que son muy importantes para disminuir la brecha de género (por ejemplo, aquellos destinados a terminalidad educativa).

Patricia Gómez (Secretaria Académica del Programa de Género y Derecho de la UBA y Secretaria de Investigaciones de la RAGCyT) consideró que lo analizado en la fecha correspondía más a un presupuesto sensible a mujeres que a género. Persiste una lógica binaria, incluso en la recolección de información, que impide captar la diversidad. Identificó la importancia de las normas que promueven una mayor diversidad y representatividad en la participación en la política. Y preguntó sobre si se analizaría el gasto solamente o también los impuestos.

Mauricio Grotz (Observatorio Parlamentario Agenda 2030 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación) sugirió articular con la Oficina de Presupuesto en el Congreso.

Romanella Conte (Oficina de Presupuesto de la Jefatura de Gabinete de Ministros) habló de las complejidades de vincular los planes con el Presupuesto, ya que los mismos pueden abarcar uno o varios programas, incluso actividades de distintos Ministerios.

Dalile Antúnez (Directora de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia) preguntó cuáles son las dificultades de gestión que impiden tener buenos indicadores, cuántos programas tienen indicadores nuevos y si hay programas con indicadores de género.

Guillermo Valentino (Dirección de Evaluación Presupuestaria, Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda) contestó que no resulta fácil a los programas construir indicadores de impacto y captar y procesar información que resulte relevante para el análisis. Destacó que hay 23 nuevas actividades con impacto en género, con asignación presupuestaria, identificados en el Presupuesto y que hay nuevas metas físicas relacionadas con género. Concordó en que se puede trabajar en mejorar la descripción de las actividades de cada programa. Habló sobre la inflexibilidad presupuestaria a nivel programático pero no así en las actividades. Y explicó las dificultades que pueden surgir a la hora de imputar las actividades realizadas a partidas presupuestarias relevantes.

Carla Majdalani (Directora Nacional de Comunicación del INAM) compartió su propia experiencia sobre las dificultades de armar indicadores, incluida la falta de líneas de base. También ofreció la posibilidad de orientar esfuerzos del Consejo Consultivo para llegar a otros organismos (provinciales, por ejemplo) para vincular enlaces técnicos con las direcciones generales de administración.

Alejandra García (Responsable del Área de Género PNUD) indicó que las convenciones internacionales y la Agenda 2030 pueden proveer ejes rectores útiles para construir clasificadores del gasto con perspectiva de género.

Mabel Bianco (Presidenta de Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer –FEIM-), luego de hacer una advertencia sobre la esquizofrenia entre la clasificación de niñez y género, señaló la importancia de establecer metas claras y evaluables aunque eso implique dejar algunas cuestiones afuera del análisis. También indicó la importancia de capacitar en la planificación, presupuestación y evaluación. Sugirió que la sociedad civil puede realizar evaluaciones de impacto comparando distintas estrategias, además de ampliar su capacidad para realizar pedidos de información.

Karina Rodríguez (Dirección Nacional de Políticas Fiscales y de Ingresos, Ministerio de Hacienda) destacó que el presupuesto es una herramienta potente, con mucha más información de la que suele admitírsele. Convino que la evaluación de impacto está asegurada en los programas con financiamiento externo, no así en los programas con financiamiento interno.

Cecilia Klappenbach (Subsecretaria de Planificación de Empleo de Modernización/Jefatura de Gabinete de Ministros) aseguró que en muchas áreas de gobierno se desconoce para qué sirve la información, pero hay más de 600 sets de datos hoy disponibles. Señaló que algunos observatorios dedican mucho esfuerzo a estudiar y analizar, cuando su función es la de producir estadísticas. Promovió la etiquetación de la información.

Laura Zuvanic (Directora de Carrera y Relaciones Laborales del Ministerio de Hacienda) presentó un orden de pasos posibles a seguir. Primero se debería utilizar la información existente (por ejemplo, existe mucha información sobre gasto en personal). Luego habría que establecer métodos que permitan la coordinación de acciones al interior de cada organismo y entre organismos. Y lo antes posible hay que enrolar a las provincias en estos esfuerzos. No debe pensarse al Estado como un actor racional unificado sino que hay que aprovechar los espacios de coordinación (Consejos Federales) para facilitar la coordinación.

Florencia Caro Sacchetti (analista de CIPPEC) invitó a la participación de una próxima jornada extendida sobre el tema. Advirtió sobre la complejidad de la evaluación de algunos programas, tal como la jornada extendida, que por un lado impacta positivamente en el empleo femenino, pero a su vez, absorbe mujeres para empleos tradicionalmente feminizados como la enseñanza y la economía del cuidado.

Andrea Monje (Especialista en Género del BID) consideró que en algunos programas y actividades urge más describirlas mejor que medirlas.

Magalí Yance (asesora de la Dirección de Proyectos de niñez, adolescencia y juventud de la ANSES) contó que se están realizado estudios cuali y cuantitativos de impacto, por ejemplo, para la AUH. Se tiene en cuenta el tiempo invertido por las mujeres para asegurar el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio. Compartió que el 18 y 19 de octubre se realizará un seminario. Preguntó si en las mediciones de presupuesto con perspectiva de género se incluyen las pensiones para madres de más de 7 hijos.

Agustina Valsangiácomo (Directora de la Asociación Mujeres 2000) advirtió sobre las debilidades en la coordinación de las políticas y las dificultades para evaluar, especialmente con perspectiva de género.

Ana Kukurutz (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales - SIEMPRO) señaló que muchos programas tienen mucha información pero no se comparte porque se desconoce la utilidad de la misma.

Laura Belli (Economía Femini(s)ta) sintetizó que lo importante es priorizar los pasos a seguir, poder luego evaluar y finalmente, romper el binario varón-mujer (y la forma en que se releva la información) ya que eso no refleja a la población cuyos derechos son los más vulnerados.

Acrónimos

AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos

ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social

APN Administración Pública Nacional

BID Banco Interamericano de Desarrollo

CEPAL Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe

EPH Encuesta Permanente de Hogares

INAM Instituto Nacional de las Mujeres

INDEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

ONU MUJERES Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

SEDRONAR Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

LISTA DE REFERENCIAS

Abramovich, Víctor, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, Revista de la Cepal N° 88; abril 2006; pág. 36 (citado desde el Plan de DDHH: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_derechos_humanos_2018.pdf

Butler, Judith. 2007. El Género en Disputa. El Feminismo y la Subversión de la Identidad. Editorial Paidós. Barcelona, Buenos Aires, México. 2007

CHAHER/SANTORO (2010) “Las palabras tienen sexo. Herramientas para un periodismo de género”. Artemisa Ediciones. Buenos Aires.

CEPAL (2010). Manual de uso del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2966/lcl3223.pdf?sequence=1

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Recuperado en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2015). Guía Operacional sobre Población y Desarrollo. Recuperado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38935/1/S1500860_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible Hacia 2030. Recuperada en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf

CEPAL (2017) Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo. Serie Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. Disponible en https://repositorio.cepal.org/handle/11362/41014

Constitución de la Nación Argentina (1994). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm.

Decreto N° 936, Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual (2011). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm.

Fraser, Nancy. 1997 ¿De la redistribución al reconocimiento?. Dilemas en tomo a la justicia en una época "postsocialista". En Fraser, Nancy. IustitiaInterrupta: Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista". Capítulo I, Siglo de Hombres Editores, Santa Fé de Bogota, 1997, pp. 17-54.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2014). Encuesta sobre Trabajo no Remunerado y Uso del Tiempo (INDEC, 2014).Disponible en https://www.indec.gob.ar/

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Disponible en https://www.indec.gob.ar/

Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) (2018a). Informe Anual de la Línea 144, Año 2017. Disponible enhttps://www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) (2018b). Boletín de Estadísticas de Género, marzo 2018. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) (2017) "Guia de recomendaciones para una comunicación con perspectiva de género". Disponible en https://www.argentina.gob.ar/inam

Lagarde Marcela (1997) "El castellano, una lengua de caballeros, en Revista MujerFempres, Chile, 1997

Ley N° 24.012 de Cupo Femenino (1991). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm.

Ley N° 25.673 de Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm.

Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm.

Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm.

Ley N° 26.522 sobre Servicios de comunicación audiovisual (2009). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm.

Ley N° 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2012). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm

Ley N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (2015). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257439/norma.htm

Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017). Buenos Aires. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm.

Lombardo, Emmanuela. (2006). Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: Conceptos y criterios, en Maria de la Fuente Vásquez y Laia Ortiz (coords.) Presupuestos locales en perspectiva de género, Barcelona, Institut de CiècnesPolítiques i Socials.

Maffia, Diana Violencia y lenguaje: de la palabra del amo a la toma de la palabraPonencia presentada en el Encuentro Internacional sobre Violencia de Género, organizado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina (10 y 11 de junio de 2010 – Facultad de Derecho – UBA) disponible en http://dianamaffia.com.ar/?p=5568

Mercado Común del Sur (1991). Mercosur. http://www.mercosur.int/

Ministerio de Educación (2015). Bases de datos abiertas y públicas sobre mujeres en carreras relacionadas a programación de la Argentina. Disponible en http://mujeresprogramadoras.com.ar/

Ministerio de Salud (2017). Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). Disponible en https://www.argentina.gob.ar/salud

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2017). Las mujeres y el mundo del trabajo. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/trabajo

Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

Naciones Unidas (1979). Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-. Recuperada en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx

Naciones Unidas (1994). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Recuperado en: http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.171/13/Rev.1

Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Recuperada en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

Naciones Unidas (1999). Protocolo Facultativo de la CEDAW. Recuperado en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx

Naciones Unidas (2005). Objetivos de Desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2797/1/S2005002_es.pdf

Naciones Unidas (2006). Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperada en: http://www.un.org/esa/socdev/enable//documents/tccconvs.pdf

Naciones Unidas (2010). Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recuperada en: http://www.un.org/es/millenniumgoals/

Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado en: http://www.odsargentina.gob.ar/

Naciones Unidas. Examen Periódico Universal (EPU). Recuperado en: http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/ARIndex.aspx

Naciones Unidas. Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible. https://foroalc2030.cepal.org/2018/es

Naciones Unidas. Informe Voluntario de la República Argentina. Foro Político de Alto Nivel. Recuperado en: http://www.odsargentina.gob.ar/Noticias/leerNoticia/45

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

Naciones Unidas. ONU Mujeres. Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer. http://www.unwomen.org/es/csw

ONU Mujeres (2016). Hechos y cifras. El VIH y el SIDA. Disponible en http://www.unwomen.org/es/what-we-do/hiv-and-aids/facts-and-figures

Organización de los Estado Americanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperada en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Organización de los Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Recuperada en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.htm

Organización de los Estados Americanos (2015) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Recuperado en http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Organización Internacional del Trabajo (1951). Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Recuperado en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100

Organización Internacional del Trabajo (1952). Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social. Recuperado en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312247

Organización Internacional del Trabajo (1958). Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Recuperado en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111

Organización Internacional del Trabajo (1981). Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. Recuperado en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156

Organización Internacional del Trabajo (2011). Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Recuperado en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

Organización Mundial de la Salud (OMS) &Instituto Guttmacher (2017). Protectingwomen and girlsthroughsafeabortion. Disponible en http://www.paho.org/clap/index.php?option=com_content&view=article&id=469:en-todo-el-mundo-se-producen-aproximadamente-25-millones-de-abortos-peligrosos-al-ano&Itemid=354&lang=es

PNUD Informe de Desarrollo Humano 1995. Citado en PNUD Argentina “Desafíos para la Igualdad de Género en Argentina” Buenos Aires, 2008.

República Argentina (2009). Ley Nacional Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155

STEINER George, “Lenguaje y Silencio” Atheneum New York, 1976

Stoljar, Natalie. 2015. "Feminist Perspectives on Autonomy", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Fall 2015 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = https://plato.stanford.edu/archives/fall2015/entries/feminism-autonomy

UNICEF (2017) Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas (Communication, Childhood and Adolescence) ISBN: 978-92-806-4892-8 ©

Walby, Sylvia. 1990. Theorizing Patriarchy. T. J. Press Ltd, Padstow, Cornwall. 1990.

Instituto Nacional de las Mujeres
Av. Entre Ríos 181 piso 9º
(C14267 AAC) - CABA
Tel.: (54-11) 4342-7079 / 4370-8819
comunicacion@inam.gob.ar
www.argentina.gob.ar/inam

Informe Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Vigesimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.

El objetivo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia es promover y garantizar el efectivo acceso a la justicia en todo el territorio nacional. Para asegurar su cumplimiento, se propicia la creación e impulso de recursos que resultan idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales. Es obligación de los Estados organizar el aparato institucional de modo que todos los individuos puedan acceder a esos recursos.

Por ese motivo, el rol fundamental de la Subsecretaría importa remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limiten la posibilidad de acceso a la justicia, logrando asegurar su efectiva protección y goce. De allí que uno de los lineamientos estratégicos claves durante la gestión será federalizar las acciones que desde aquí se desprendan, alcanzar poblaciones vulnerabilizadas y asegurar un enfoque diferencial, innovador e interseccional con perspectiva de género para ejecutar políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Es una prioridad para la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, diseñar acciones que supongan una respuesta efectiva a los desafíos propios que las personas con discapacidad, las comunidades indígenas, el colectivo LGBT, las víctimas contra los distintos tipos de violencia enfrentan en el camino durante el transito hasta acceder a la justicia y conseguir la información en derecho efectiva para su correcto ejercicio.

La agenda de trabajo de esta Subsecretaria impulsa la construcción de redes con la sociedad civil para lograr que la formación en derechos y su efectivo ejercicio y goce se acerquen a las comunidades más desaventajadas mediante la instrumentación de mecanismos adecuados para cada realidad geográfica.

La Subsecretaría centra sus esfuerzos en lograr políticas públicas que no sólo eviten y se propongan erradicar la discriminación contra las mujeres[1] y personas LGBT+, sino que además cuenten con una perspectiva interseccional que dé cuenta de las diversas opresiones que sufren ciertos sujetos por diferentes factores de vulnerabilidad y discriminación –como el género, la clase, la raza u origen étnico, la edad, entre otros– en el contexto socio-histórico y en las vivencias de las personas; de modo tal que la intersección de estos múltiples factores en un caso concreto puede dar lugar a formas específicas de discriminación.

Tenemos presente que las obligaciones del Estado y los derechos de las mujeres y personas del colectivo LGBT+ asociados a la violencia de género son compromisos internos así como internacionales en el marco de los derechos humanos. Consecuentemente, los objetivos de la Subsecretaría, vinculados a la violencia de género en el ámbito de su competencia, son:

- abordaje integral, es decir, alejarnos de la fragmentación actual de las respuestas estatales dadas a las mujeres, niñas/os y adolescentes y personas LGBT
- coordinación y apoyo del trabajo en las provincias
- colaboración para lograr el autovalimiento de las mujeres que son víctimas o sobrevivientes de situaciones de violencia de género
- aplicación, tanto en el diseño como en la implementación de las políticas, un enfoque de derechos humanos
- contribución de calidad a registros de información nacionales sobre la violencia de género
- diseñar y llevar adelante capacitaciones y sensibilizaciones con enfoque innovador, basadas en experiencias y estadísticas.

El trabajo de esta Subsecretaría se inscribe, necesariamente, en instrumentos internacionales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), la

[1] Cuando se usa el término "mujeres" se habla de mujeres cisgénero, es decir mujeres que no son trans.

Convención CEDAW, la Convención Belém do Pará, las Reglas de Brasilia. Asimismo, se enmarca en los ODS de la Agenda 2030, particularmente en lo que se llama "ODS 16+", siendo uno de los Estados que participan del Grupo de los Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas.

Esto, recordando que desde el 2015 el Estado argentino se enfocó en identificar los principales objetivos e iniciativas prioritarias, los cuales permitirían contribuir al desarrollo económico, promover el desarrollo humano y social y fortalecer las instituciones de la vida pública argentina. Estos 8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias fueron presentados en diciembre de 2016.

El **organigrama completo** de la Subsecretaría consta de 3 Direcciones Nacionales y diversas Coordinaciones de Programas que dependen de éstas:

- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPYFAJ); dentro de la cual se encuentra la Coordinación del Programa Nacional de Asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de Justicia y el Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad.
- Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos
- Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas (DNAV); dentro de la cual se encuentran la Coordinación del Programa Las Víctimas contra las Violencias y la Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de la Trata de Personas.

En el presente informe nos enfocaremos en:

1. Proyectos de la Subsecretaría

a. Ley modelo: creación del Equipo judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional
b. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género
c. Implementación de dispositivos duales
d. Hospital de Derechos (con DNPYFAJ y PNUD)

2. Direcciones Nacionales y sus programas de rango inferior, de la Subsecretaría:
   a. Dirección Nacional de Víctimas
      (i) Coordinación del Programa Nacional Las Víctimas contra las Violencias
      (ii) Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas – Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas

   b. Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia
      (i) Coordinación del Programa Nacional de Asistencia para Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)
      (ii) Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)

   c. Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

En cuanto los **proyectos de la Subsecretaría**, y su relación con lo demandado en esta ocasión en el marco de los Compromisos de Beijing y los ODS 2030, se informa que con el objetivo de asegurar el acceso a la justicia para todas/os, se realizan los siguientes proyectos:

Ley modelo: creación del Equipo judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional

Este Proyecto puede enmarcarse dentro de la Plataforma de Acción de Beijing, puntualmente en:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, L)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C, E)
- Objetivo Estratégico H3 (207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, D, F, G, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

En lo que respecta a los ODS, destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a, 16.b)

El Equipo judicial especializado tiene por objetivo dar respuestas judiciales integrales a las víctimas de violencia doméstica, sexual e institucional. Mediante la adopción de medidas jurisdiccionales adecuadas para prevenir hechos lesivos se ayudará a poner fin a la situación de violencia, proteger y apoyar a la/s víctima/s, determinar derechos y sancionar al/los responsables. La finalidad es mitigar los efectos negativos de la violencia (victimización primaria) y que el daño sufrido por la víctima no se incremente como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).

Asimismo, se propone visibilizar y dar respuestas a otros grupos en situación de vulnerabilidad tales como personas adultas mayores, personas LGBT, personas con discapacidad, personas institucionalizadas y niñas/os y adolescentes. Creemos que estas personas, lejanas al estereotipo de sujeto hegemónico en una sociedad cis-hetero-patriarcal,

sufren de tipos específicos de violencia que se relacionan directamente con lo que se conoce como violencia de género, particularmente desde una perspectiva interseccional.

El Equipo judicial especializado está justificado, entre otros motivos, por razones de integralidad, economía procesal y de garantía de derechos constitucionales y derechos humanos, orientado a dar respuestas oportunas y adecuadas a las víctimas de un conflicto.

Entre los principios rectores que guían este sistema de justicia se encuentran los siguientes: acceso a la justicia y debido proceso; independencia e imparcialidad; derecho a la información; gratuidad de las actuaciones judiciales, administrativas y del patrocinio jurídico especializado; proceso oral por audiencias; inmediación; concentración y economía; eficiencia y eficacia, rendición de cuentas, buena fe, lealtad procesal y prohibición de abuso del proceso; determinación de la verdad procesal y amplitud probatoria; perspectiva de género e interseccionalidad; coordinación intrajudicial y con los demás poderes estatales; flexibilidad de las formas, protección de datos personales y notificación a las partes.

El Equipo judicial especializado se propone llevar adelante un profundo proceso de reingeniería institucional en la organización y gestión de los tribunales, aprovechando economías de escala y oficinas de gestión común. Se trata de un sistema compuesto por colegios de jueces con oficinas comunes, un/a administrador/a del Tribunal, fiscales, defensores y asesorías tutelares especializadas. Los jueces tendrían competencia unificada en civil y penal que ofrezcan (junto con fiscales y defensorxs especializadxs) respuestas eficaces, integrales y coordinadas a la violencia.

Son órganos especializados con un enfoque en género, integralidad y gestión judicial. La jurisdicción se define por la modalidad de la violencia: doméstica e institucional (que incluye casos de violencia a niñxs o personas adultas mayores institucionalizadas); pero también por un tipo de violencia, la sexual (sea en la modalidad que sea). Se unifican las respuestas que hasta ahora se han visto divididas en fuero penal y fuero civil, buscando la integralidad del proceso ante un solo conflicto.

En resumidas cuentas, las principales ventajas que presenta este Equipo judicial son múltiples. En primer lugar, que se evita la fragmentación del conflicto, conflicto que siempre fue único y que al fragmentarlo en fueros civil y penal, la víctima debe dividir y duplicar, redundando en un desgaste emocional y monetario que pocas personas pueden afrontar y que se convierte en una barrera para el acceso a justicia.

En segundo lugar, es un mecanismo eficiente contra la victimización secundaria. Esto dado, no sólo por la "re-unificación" del conflicto que atraviesa la víctima, sino además, por su especialización, la cual implica un trato respetuoso de la autonomía, decisiones, vivencias e historia de cada víctima, en pos de encontrar la mejor solución para ella resguardando sus derechos.

En tercer lugar, promueve la especialización y desalienta el solapamiento de estructuras estatales dado que se compromete a unificar dentro de una misma institución las respuestas correspondientes al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, los servicios de salud, etcétera. Se busca evitar que las víctimas deban recorrer largos caminos y contactarse con múltiples personas e instancias a fin de lograr justicia.

Por último, resulta una optimización de recursos a escala, tanto materiales como humanos, mejora asignaciones de funciones y roles, potencia la dirección del proceso en todas sus etapas, dota de más decisores en función de la demanda de litigios, flexibiliza la burocracia, entre otros.

El proceso de trabajo comenzó en 2016 y, para mediados de 2018, la Ley modelo y el *dossier* en el que se incluyeron documentos relevantes para su comprensión, promoción y aplicación, estaba terminado. Las principales acciones que se realizaron tendientes a su creación fueron:

- Mesas de trabajo con expertas y expertos y operadores del sistema para la elaboración de la Ley modelo. Fue revisada y comentada en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones y expertos/as de la sociedad civil.
- Investigación con la Subsecretaría de Política Criminal: de datos y percepciones sobre respuestas judiciales a la violencia de género en CABA
- Relevamiento de datos de violencia de género, violencia contra personas adultas mayores y violencia sexual a niñas, niños y adolescentes
- Análisis de derecho comparado (provincial y nacional)

El *dossier* contiene: una investigación que sustenta la necesidad de creación de este Equipo judicial, una guía de acción para el diseño y puesta en uso de la infraestructura edilicia necesaria para el proyecto, un informe de políticas públicas con los rasgos más relevantes del proyecto, documentación relativa a la puesta en funcionamiento de cada área, entre otros documentos. Básicamente la Subsecretaría tiene por objetivo que las provincias comprendan la importancia de un cambio radical en el paradigma de atención y respuesta

judicial necesario para dar respuestas acorde a los derechos humanos a las mujeres, niñas/os, adolescentes, adultas/os mayores, personas LGBT+ y personas con discapacidad.

Durante la segunda parte del 2018 y el 2019, las tareas se abocan a la promoción y difusión de la Ley Modelo, sus principios, diseño y ventajas, en pos de lograr la implementación del Equipo judicial especializado. Así, se distribuyeron ejemplares de la publicación de la Ley Modelo en todos los Poderes Judiciales y Ejecutivos provinciales, en comisiones legislativas relacionadas temáticamente al Proyecto, expertas/os y tomadoras/es de decisiones.

En la provincia de Tucumán la Ley Modelo se presentó como proyecto de ley a mitad del año 2018, proceso por el cual se invitó a la Subsecretaría a participar de una serie de actividades como ser un foro social donde se discuten las ventajas y oportunidades que trae una iniciativa como esta.

Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

Con respecto al cumplimiento de los Compromisos y Plan de Acción de Beijing que implica la creación y funcionamiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, se destacan:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo B1
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, K; 125 A)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, D, E)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, F, I, N)+
- Objetivo Estratégica I3 (233 C, E)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.10, 16.a, 16.b)

El Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, fue creado por la Ley Nacional 27.210, promulgada en noviembre de 2015. Tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

Su principal función es "Brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la Ley 26.485 así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual de modo de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva" (art. 2 inc. A). De este modo, el objetivo del Cuerpo es garantizar el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género, es decir, violencia de género contra niñas, adolescentes, mujeres, personas LGBTI, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) dispone, en el marco de la Medida 36 "Promover el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia", la acción tendiente a "Promover la implementación del patrocinio jurídico gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210) en conformidad con el art. 11 inc. 5.1. a. de la Ley 26.485".

1. <u>Implementación. Etapas.</u>

Desde 2016, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia se encuentra trabajando en el proceso de implementación de la Ley 27210. Para llevar adelante ello, se previó su ejecución en etapas:

1.1 Primera etapa: trabajo interno (junio 2016 - marzo 2017)

Esta etapa incluyó las siguientes actividades: la elaboración de decreto de designación de la Directora Ejecutiva, la selección provisoria de las/os profesionales integrantes del Cuerpo, la elaboración de modelos de convenio, criterios para la inclusión en el Registro, selección y preparación de la sede nacional del Cuerpo, que se instaló en la ciudad de La Plata,

Provincia de Buenos Aires), diseño de lineamientos del Curso TAg, diseño del Sistema de Gestión Integral, material de difusión, entre otras.

1.2 Segunda etapa: (marzo 2017- 2019).

Registro de Aspirantes de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género

El 1 de noviembre del 2017 se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y un Acta Complementaria (N°1) referida a la implementación de la Ley 27.210.

En concreto, el acta complementaria tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo.

Dicho Convenio Marco contiene un Acta de Adhesión dirigida a los colegios miembros de la FACA. En ese sentido, al día de la fecha 76 Colegios de Abogados de las provincias firmaron el acta de adhesión comprometiéndose a crear el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

También se avanzó con colegios y/o asociaciones que están fuera de la FACA. En efecto, se firmaron convenios con 3 instituciones más.

En suma, se coordinó con 76 Colegios y Asociaciones de Abogados del país, lo cual representa el 84%. La cobertura alcanza a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 7 de marzo de 2018, se realizó la apertura del Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. A partir de allí, se realizaron actividades de difusión con el objeto de dar a conocer la labor del Cuerpo y los requisitos para formar parte del Registro de Abogados/as. Esto incluyó la apertura de una plataforma de debate en los foros del portal web Justicia 2020, y la inclusión de un sitio dedicado al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en la web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La inscripción al Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se realizó hasta el 4 de mayo de 2018, a través de los Colegios o Asociaciones de Abogados/as de cada jurisdicción. Se inscribieron casi 1800 abogadas/os

de los cuales más de 1675 reúnen los requisitos de ingreso. De este modo la cobertura alcanza a las 23 provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

Las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes deben cumplir con determinados requisitos como antigüedad en el título, años de ejercicio efectivo de la profesión y no contar con antecedentes penales o con sanciones disciplinarias por parte del organismo emisor de su matrícula profesional; además de aprobar el Curso de Transformación Actitudinal en género y ser seleccionadas/os por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Contactos con actores institucionales de las provincias

El patrocinio jurídico ofrecido por el Cuerpo se implementará a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios de abogadas/os, los Centros de Acceso a la Justicia y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

En el marco de esta etapa, se está trabajando en generar relaciones institucionales dichos organismos y/o instituciones, a saber:

- Federación Argentina de Colegios de Abogados: Con fecha 1 de noviembre del 2017 se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y un Acta Complementaria (N°1) referida a la implementación de la Ley 27.210.

- Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2018 se firmó para la implementación del Patrocinio Jurídico gratuito en todo el territorio nacional a través de la colaboración de sus Cortes y Superiores Tribunales de Justicia provinciales. Actas de adhesión: Salta, Entre Ríos, Tucumán, Chaco, Corrientes, Formosa (en trámite).

- Instituto Nacional de las Mujeres, con fecha 25 de Septiembre de 2018, se firmó un convenio marco con dicha institución con el objeto de establecer acciones conjuntas para la implementación del patrocinio jurídico gratuito en todo el país.

- Convenio con la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia (SENNAF): en trámite.

Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg)

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia conformó un equipo de trabajo tripartito para diseñar el Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg) dirigido a las/os abogadas/os que patrocinarán los casos de violencia de género. El equipo de trabajo se integró por:

- Profesionales de diversas disciplinas (abogadas/os, politólogas/os, psicólogas/os, entre otras) a cargo de la producción de material académico.

- Técnicos, a cargo de la elaboración de la plataforma virtual.

- Creativos, a cargo de la realización de audiovisuales y entrevistas a expertas/os.

El Curso TAg propone modificar la forma en que las/os abogadas/os se vinculan con sus casos y para ello se diseñó una metodología de aprendizaje basada en una experiencia virtual innovadora. Las diversas temáticas se trabajan en forma integral a partir de casos que buscan presentar a las/os abogadas los obstáculos y problemáticas presentes en el trabajo cotidiano. Además, el Curso TAG produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

El Curso TAg asegura un seguimiento de impacto cuanti-cualitativo por persona, dependencias u organismos, que servirá a su vez como insumo para mostrar avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por nuestro país.

El Curso de Transformación Actitudinal en género (Curso TAg), produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

Se diseñó la plataforma web y la prueba piloto del Curso, en la cual participarán 50 personas.

A partir del segundo semestre 2018, se implementó la primera cohorte del Curso TAg destinada a 500 abogadas/os.

En el segundo semestre de 2018, el proceso de implementación del Curso TAg se dio por etapas:

- Prueba piloto del Curso TAg: entre el 2 de julio y el 7 de septiembre de 2018, se desarrolló la prueba piloto en la que participaron más de 40 expertas/os en la temática de distintos organismos de todo el país y América Latina, tales como

juezas, funcionarias, profesoras de derecho, entre otras. El objetivo principal fue testear la herramienta, así como realizar ajustes informáticos y metodológicos.

- Capacitación a tutores/as: entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la capacitación a tutores/as del Curso TAg, que, posteriormente, acompañaron el proceso educativo de las/os alumnas/os. La capacitación se brindó a 26 profesionales de diversas áreas tales como derecho, sociología, antropología, psicología, comunicación, etcétera. El objetivo de la capacitación fue brindar las herramientas necesarias para que las tutoras, agrupadas en parejas pedagógicas, desarrollen el seguimiento y evaluación de las/os participantes del Curso TAg.
- Primera cohorte (octubre- diciembre de 2018): como cualquier plataforma virtual, el Curso TAg tiene una capacidad máxima para 600 personas. Por tal motivo, se decidió dividir a la capacitación por cohorte. En la primera cohorte, participaron 556 abogadas/os de las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos) y Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero) y la provincia de Neuquén como parte de los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco del caso Ivana Rosales que tramita ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Finalmente, se incluyó en esta primera cohorte a la ciudad de La Plata, a fin de cumplimentar el plan de implementación elaborado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.
- Segunda cohorte: (mayo – junio de 2019) Se incluirán a las localidades de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda-Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Martín, San Isidro (jurisdicción ENIA), Centro y Cuyo (Mendoza San Juan San Luis Córdoba y Santa Fe).
- Tercera cohorte: (junio – julio de 2019) Por último, la tercera cohorte se capacitará a las/os abogadas/os de las localidades de: Azul, Bahía Blanca, Junín, La Matanza, Mar del Plata, Mercedes, Moreno- General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Zárate- Campana Trenque Lauquen, todas de la Provincia de Buenos Aires, así como también, CABA, Río Negro, Santa Cruz, Chubut, La Pampa y Tierra del Fuego.

El Curso TAg se encuentra trabajando en la confección de dos nuevos módulos: por un lado de Abuso sexual contra niñas, donde ya se realizaron dos reuniones con organizaciones civiles y organismos gubernamentales; y por otro parte el módulo de evidencia digital, donde se realizaron dos reuniones con expertos. Todos estos encuentros tuvieron como fin definir lineamientos para la capacitación.

Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género

Para garantizar un patrocinio jurídico adecuado, el Cuerpo se encuentra diseñando un software de gestión de casos (denominado "Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género") con el objetivo de monitorear y dar seguimiento a la labor de las/os abogadas/os del Registro Definitivo.

Específicamente, se propone analizar los casos a nivel formal (cumplimiento de plazos y movimientos de las causas) y por el otro lado, monitorear desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Guías de orientaciones y recursos

En línea con la misión de proporcionar herramientas a los/as profesionales patrocinantes, se está trabajando en la redacción de Guías de orientaciones y recursos para cada jurisdicción, con el propósito de otorgar información de relevancia para que los/as abogadas/os del Registro puedan realizar sus tareas desde un abordaje integral de la problemática de violencia de género.

Estos documentos contienen, en primer lugar, la Guía de orientaciones, mediante la cual se delimita la competencia de los organismos e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, que brindan asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia de género. En segundo lugar, se brinda información respecto a normas locales sobre violencia de género. Esto constituye una herramienta necesaria para facilitar información jurídica a los/as abogados/as que patrocinarán a las víctimas. Finalmente, el documento concluye con los recurseros institucionales, que contienen los datos de contacto necesarios para brindar al profesional interviniente, un listado completo que contenga los datos de contacto de todas las instituciones reseñadas. De esta manera, el/la profesional podrá abarcar las distintas aristas que presenta la cuestión, debido a que estará informado/a sobre organismos sanitarios, legales, servicios sociales, seguridad, entre otros.

Trabajo interministerial en el marco del Plan ENIA (Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

La Resolución N° RESOL-2017-1790-APN-MDS crea el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia cuyo objetivo principal es

abordar la problemática del embarazo no intencional en la adolescencia desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos, género e interculturalidad; promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos. En ese sentido, el objetivo 4 del Plan se propone: *"Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente".* En ese contexto, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a través del Cuerpo de Abogadas, brindará patrocinio jurídico en casos abusos sexuales contra niñas embarazadas entre 10 y 14 años.

De acuerdo al proceso de implementación gradual elaborado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, el Cuerpo de Abogadas ofrecerá el servicio en las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos), Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero), Teniendo presente estos datos, el Cuerpo de Abogadas recibirá para su patrocinio, además de los casos de violencia doméstica, aquellos casos de niñas víctimas de abuso sexual y embarazo forzado, conforme a la coordinación con el Plan ENIA.

Para ello, se encuentra en trámite un convenio con la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia (SENNAF).

Proyecto: "Promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" (PNUD)

Para el desarrollo del proceso de implementación del Cuerpo, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia elaboró el Proyecto: "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" el cual está siendo impulsado con la Asistencia Técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El proyecto ARG 16/022 tiene por finalidad la ampliar, fortalecer y crear de nuevos mecanismos de acceso a la justicia. Los mismos son complementarios y ampliatorios de los ámbitos de acción de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia contemplados en el ODS 16, por lo que todas las acciones desarrolladas permitirán la optimización en la implementación de políticas públicas.

A tal efecto, las actividades comprendidas en este proyecto tienen como prioridad la implementación de acciones que garanticen el acceso a justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad social y económica, alcanzando zonas desfavorecidas del país.

Específicamente, se propone contribuir a combatir el flagelo de la violencia de género mediante la implementación progresiva del Cuerpo de Abogadas/os para Víctimas de Violencia de Género, creado por la Ley 27.210.

1.3 Tercera etapa: implementación del patrocinio jurídico gratuito en las provincias (abril 2019 en adelante).

Con base en las tareas de la segunda etapa, se implementará el servicio del Cuerpo en las provincias. Inicialmente, se patrocinarán casos de violencia doméstica, que abarcarán procesos civiles y penales, así como la promoción de medidas preventivas urgentes. Asimismo se incluyen patrocinio jurídico para casos de niñas y adolescentes de entre 10 a 14 años, que sean víctimas de abuso sexual y que, consecuencia de dicho abuso transiten un embarazo forzado, así como también asesoramiento jurídico en casos de interrupción legal del embarazo.

Comenzaremos primeramente con las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos), Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero), Neuquén y ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Implementación de dispositivos duales

Este Proyecto se enmarca, en lo concerniente al Plan de Acción de Beijing en:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, F, G, P)
- Objetivo Estratégico I2 (232 F, G, N)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.a)

A través del empleo de los dispositivos electrónicos duales en las jurisdicciones locales se procura implementar a nivel nacional un programa de protección de víctimas de violencia de género a través del uso de tecnología de seguimiento satelital. Por medio de un sistema de supervisión, monitoreo y rastreo de víctimas y agresores de violencia de género, a través de dispositivos electrónicos duales con tecnología GPS de verificación de presencia y localización dual diseñado para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares

dispuestas judicialmente y proteger a las víctimas en aquellos casos en que exista una evaluación de riesgo determinada por la fiscalía o juzgado competente, resultando de este modo una herramienta de alerta temprana en casos de violación de las medidas cautelares en cuestión, y que trasladan la carga de efectivo cumplimiento del mecanismo de la víctima, hacia el Estado.

En 2016 comenzó la prueba piloto con 9 las provincias. Se entregaron: a Mendoza 37 dispositivos; 10 dispositivos a Chubut; 30 dispositivos a Salta; 30 dispositivos a Córdoba; 20 dispositivos a Buenos Aires; 5 dispositivos a La Pampa; 5 dispositivos a Neuquén; 5 dispositivos a Santa Fe y 4 dispositivos a Tierra del Fuego.

En 2017 se distribuyeron en el marco de una prueba piloto 144 dispositivos entre las provincias de Córdoba, Mendoza, Provincia de Buenos Aires, Salta, Chubut (1° etapa, arrancó en septiembre 2016, con un total de 120), Santa Fe, Neuquén, la Pampa y Tierra del Fuego (2° etapa septiembre/octubre 2017 con una ampliación de 24 dispositivos). Cada provincia instaló -con recursos técnicos y humanos propios- Centros de monitoreo. Se realizaron 139 implementaciones en 139 parejas (sobre una base de 120 dispositivos entregados -un dispositivo puede ser utilizado más de una vez ya que utilización está sujeta a una medida cautelar dictada por un juez que puede caer por violación de la misma y posterior detención del agresor o porque se determine su cese por no continuar existiendo peligro para la víctima-). Cada provincia cuenta con un protocolo de implementación adecuado al funcionamiento de la justicia local, para la redacción del mismo se prestó asesoramiento desde esta cartera ministerial. Desde este Ministerio se realiza un seguimiento permanente del estado de las implementaciones, dando respuesta a los inconvenientes e inquietudes de la provincia.

Hasta el 11 de junio del 2018 se continuó con la prueba piloto en las provincias informadas y se adhirieron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tucumán, La Rioja y Entre Ríos. A partir del 12 de junio se encuentra en marcha la implementación efectiva de los dispositivos duales (ya no se trata de una prueba piloto). Las 17 provincias argentinas que forman parte del Sistema de Supervisión, Monitoreo y Rastreo para Agresores y Víctimas de Violencia de Género en esta etapa son las siguientes: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Rio Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

A final de año se distribuyeron 600 dispositivos en el territorio nacional, habiéndose implementado los mismos en 350 parejas en total.

Actualmente, las provincias donde se distribuyeron dispositivos duales son 18, habiéndose sumado Misiones en marzo 2019. En cuanto a las implementaciones, a febrero 2019, se entregaron 600 dispositivos, alcanzándose 428 implementaciones.

Hospital de Derechos (con PNUD y DNPYFAJ)

En lo concerniente al cumplimiento del Plan de Acción de Beijing, el Hospital de Derechos con sus particularidades geográficas y trabajo de inserción y trazado de redes territoriales, resulta particularmente relevante en tanto:

- Objetivo Estratégico A1 (58 K, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 H; 125 A, E, H)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico L1 (274 B)

En lo que respecta a los ODS, se enmarca en:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3)
- Objetivo 10 (10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.9, 16.10, 16.a)

El Hospital de Derechos pretende ser un centro integral de soluciones legales, buscando cubrir de la forma más extensiva las principales necesidades legales y administrativas de la zona donde se asienta. A su vez, también pretende consolidarse como el centro de referencia para los demás CAJ, recibiendo derivaciones y consultas propias de los otros centros.

Este centro, coordinará la labor de numerosos actores trabajando en red para asegurar a las personas de bajos recursos el acceso a la justicia en un sentido amplio, es decir, que el usuario encuentre no solo el diagnóstico de su problema, sino también una solución en el mismo lugar, ya sea por vías administrativas o por vía judicial con patrocinio jurídico gratuito.

Se pretenden ampliar y multiplicar las prestaciones, servicios, articulaciones y actividades del CAJ ubicado en el barrio de ONCE, y convertirlo en un centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso a la justicia. Este Centro está ubicado en una zona de altísima confluencia de personas de bajos recursos y está situado en un inmueble de grandes dimensiones y altas potencialidades.

La concentración en un mismo edificio de las prestaciones que habitualmente se brindan en un CAJ, sumado a un anticipo de las que se brindarán en la próxima etapa junto con la presencia de distintos organismos de diferentes niveles del Estado Nacional y de la CABA, posibilitará ampliar el conocimiento de sus derechos a estas poblaciones.

Hasta su apertura, estas prestaciones se brindaban de manera atomizada y desvinculada entre sí, por lo que la posibilidad de generar un modelo piloto con estas características sirve para examinar la posibilidad de replicarlo en los grandes centros urbanos del país.

El 27 de noviembre de 2018 se inauguró el Hospital de Derechos en el barrio de Once, en la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente, los organismos que prestan servicios en el edificio son la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Defensa al Consumidor, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, la Procuración General de la Nación, RENAPER, ANSES, Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y la Dirección Nacional de Readaptación Social. Se espera poder sumar al Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Nación, PAMI, Superintendencia de Salud, Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y Defensoría Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, todos los CAJ así como el Hospital de Derechos, recaban sus intervenciones en el Sistema Informático de los Centros de Acceso a Justicia (SICAJ). Este Sistema permite contar con información fidedigna acerca de las consultas que reciben los Centros, las vinculaciones institucionales y las actividades comunitarias, datos que resultan vitales para efectuar diagnósticos sobre la política pública de acceso a la justicia y planificar acciones en cada uno de ellos. La información se desagrega por géneros, edades, situación económica, personas a cargo, entre otros detalles.

En lo que respecta a las **Direcciones Nacionales que dependen de la Subsecretaría**, estas también se centran en garantizar el acceso a la justicia a personas que, por diferentes razones, se encuentran en dificultades para ejercer sus derechos.

Dentro de la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas, se encuentran las Coordinaciones de los Programas Nacionales Las Víctimas contra las Violencias y de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata.

Tras la reglamentación de la Ley de Víctimas (Ley 27.372) se creó el Centro Nacional de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), que busca proteger a las personas que toleraron distintos tipos de delitos, así como coordinar su asesoramiento jurídico, psicológico y social en los centros de atención de todo el país. El CENAVID nuclea a distintos programas que ya tenía el Ministerio vinculados al tratamiento de víctimas: el programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, el programa Las Víctimas contra las Violencias y el programa nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas.

Programa Nacional Las Víctimas contra las Violencias

En lo concerniente a los puntos más relevantes que conectan al Programa Las Víctimas contra las Violencias y el Plan de Acción de Beijing, pueden mencionarse, entre otros:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 D, Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, F, G, H, K, L, N; 125 A, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 A, D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 D, H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (A, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

En lo que respecta a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.b, 5.c)
- Objetivo 10 (10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a, 16.b)

El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, creado en 2006, se encuentra trabajando en dos grandes líneas de atención e intervención ante situaciones de violencia sexual y familiar para facilitar y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencias.

- Línea Nacional 0800-222-1717: Atención a víctimas y familiares de víctimas de Abuso sexual en la infancia.

El 19 de noviembre de 2016 se lanzó la Campaña Nacional contra el Abuso Sexual Infantil impulsada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y Unicef Argentina, denominada "Hablar es empezar a prevenir". Esta Campaña difundió la Línea Nacional 0800-222-1717 que funciona las 24hs los 365 días del año atendida por profesionales en psicología y trabajo social, de manera gratuita y para todo el país.

Desde los inicios de la Campaña hasta el 28 de febrero de 2018 se atendieron 5706 llamadas de todo el país, de las cuales el 49.8% (2.842) son casos de abuso sexual. El 44% de las personas que se comunican a esta línea por consultas u orientaciones en casos de abuso sexual infantil son familiares de las víctimas (madres, hermanas, abuelas, vecinas) adultas. El 68% de las víctimas son niñas/os o adolescentes.

Una vez que las víctimas, familiares o instituciones se contactan al 0800-222-1717, un/a profesional de la línea (psicóloga/o o trabajador/a social) se ocupa de brindar una escucha profesional, orientación y asesoramiento para radicar la denuncia y articular con las instituciones que correspondan según cada caso.

En casos de urgencia o emergencia se da intervención a los servicios de urgencia locales (policía o ambulancia o el recurso que corresponda a cada provincia), se orienta a las víctimas o sus familiares para que cese el contacto con el agresor y se articula con los hospitales, comisarías, fiscalías u organismo de protección de derechos de niñas, niños o

adolescentes. Si el hecho sucede en la Ciudad de Buenos Aires se desplaza un equipo móvil de profesionales que pertenece al mismo Programa.

En caso de que no haya un/a adulto/a referente o que el adulto se niegue a realizar la denuncia correspondiente; el Equipo jurídico junto a el/la profesional interviniente realizan el procedimiento de aviso oficial mediante un Acta de Intervención con el objeto de comunicar e impulsar a los organismos de protección o judiciales sobre los hechos de abuso sexual infantil relatados. El Equipo actúa de acuerdo a lo previsto en las normativas vigentes (Art. 30 Ley 26061).

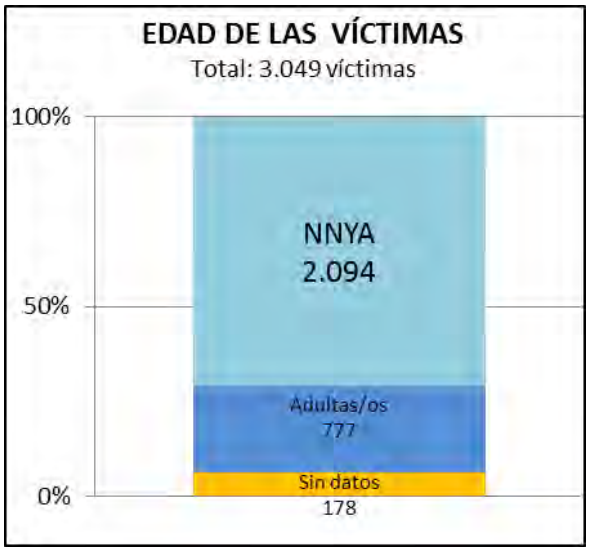

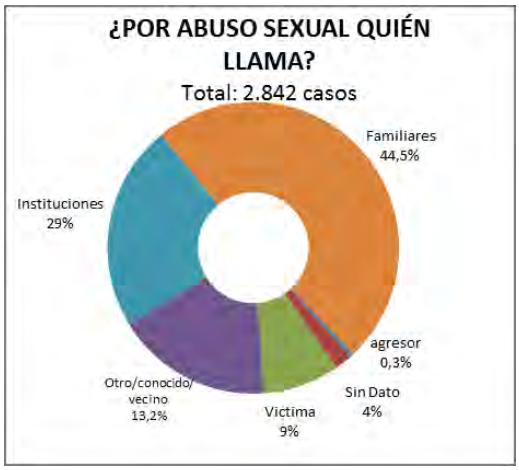

- Línea 137: Para la atención ya acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual (En CABA y en las provincias donde se replica)

La intervención de los equipos móviles y de la Central de llamadas consta de 4 instancias, pueden suceder una de ellas o todas según el caso:

- Atención telefónica: Línea gratuita 137. En esta Línea se reciben llamados las 24hs. los 365 días del año. Es atendida por psicólogas/os y trabajadoras sociales.
- Intervención y acompañamiento por parte de un equipo móvil.
- Seguimiento del caso.
- Acompañamiento jurídico (incluye los informes y oficios remitidos a la justicia).

- Violencia Familiar y Sexual:

La Línea 137 es atendida por un equipo profesional especializado, integrado por psicólogas/os y trabajadoras/es Sociales, que se ocupa de escuchar, contener, orientar y, en los casos en los que se está desarrollando un episodio de violencia (familiar o sexual) al momento del llamado, decidir el desplazamiento de un equipo móvil al lugar donde se encuentra la víctima. Desde su creación en octubre de 2006 a febrero de 2018, la Línea 137 recibió en CABA 131.294 llamados.

Desde el Programa no se reciben denuncias sino que se trata de una instancia previa, en la que se interviene ya sea en el sitio donde están teniendo lugar las violencias o mediante la atención telefónica por parte de profesionales especializados en las temáticas abordadas. Si la víctima lo desea, entre otras acciones que se realizan en las intervenciones "en terreno", se la acompaña a realizar la denuncia a los lugares pertinentes. Desde octubre de 2006 hasta febrero de 2018 se acompañaron a 30.332 víctimas de violencia familiar.

30.332 víctimas acompañadas
Octubre 2006 – Febrero 2018

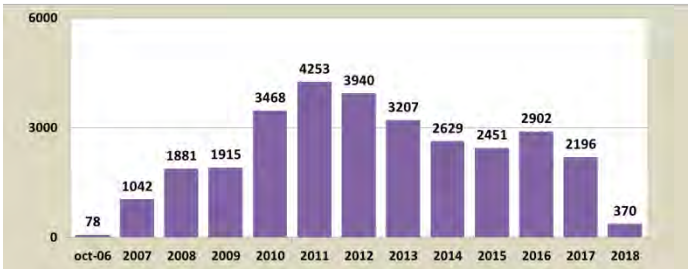

131.295 llamados recibidos en la línea 137
Octubre 2006 – Febrero 2018

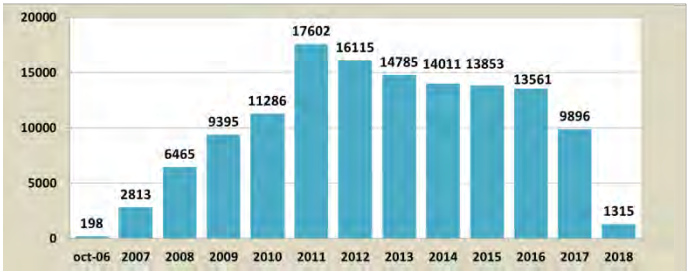

Seguimiento del caso.

El Equipo de Seguimiento refuerza el trabajo realizado por las/los profesionales en las intervenciones, así como aquellos llamados realizados a las dos líneas del Programa y que no han generado desplazamientos de los equipos móviles. Colabora en el proceso de sostenimiento de las denuncias realizadas, complementa la labor de acompañamiento legal, y procura optimizar el acceso a los recursos interinstitucionales para las víctimas de violencia familiar, en los niveles de contención, asistencia, prevención y promoción de la problemática de la violencia.

- Acompañamientos jurídicos.

Consiste en el asesoramiento y abordaje legal, derechos que le asisten a la víctima, medidas de protección aplicables respecto del hecho de violencia acontecido. Se efectúan en todas las instancias que sean requeridos, según lo previsto en la normativa vigente, Ley N°24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y demás normativa vigente y Ley N° 26.061de Protección Integral de NNoA.

Además, cabe mencionar que el Programa realiza Jornadas de Sensibilización y Capacitación en todo el país.

Durante el año 2017, el Programa sensibilizó a 7.358 personas de todo el país en materia de violencias contra las mujeres, género y acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar y sexual. De esas personas 6218 perteneces a fuerzas de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería, entre otras fuerzas). Además, realizó 75 capacitaciones en todo el país que incluyeron las provincias de Misiones, Chubut, CABA, Prov. De Buenos Aires, Tierra del Fuego, Río Negro, Córdoba, Mendoza, Jujuy, La Rioja, Chaco.

Entre enero y junio de 2018 se desarrollaron 16 talleres y jornadas de capacitación y sensibilización en las siguientes provincias: Salta (dos jornadas: una solicitada por Área de Promoción de la Equidad de las Mujeres, dependiente de la Subsecretaría de Política de Género en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de Salta; y otra por la Subsecretaría de Política de Género en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de Salta); Chaco (cuatro ciclos de actualización y entrenamiento en VFyS para los equipos de la Línea 137 de la provincia); Misiones (cuatro ciclos de actualización y entrenamiento en VFyS para los equipos de la Línea 137 provincial); Tucumán (una jornada destinada a Poder Judicial); Mendoza (encuentro presencial Justicia2020); y Tierra del Fuego (cuatro jornadas convocadas por la Dirección Provincial de Asuntos Electorales, en representación del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur realizadas en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande). En estos talleres y jornadas, se sensibilizó a 959 personas.

Entre julio y diciembre de 2018 se desarrollaron 49 talleres y jornadas de capacitación y sensibilización en las siguientes provincias:

- Tierra del Fuego (dos jornadas para funcionarios del poder judicial y profesionales del Ministerio de Desarrollo Social y una Mesa de Trabajo sobre Abuso Sexual contra NNyA organizada por UNICEF y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia);

- Misiones (cuatro jornadas por el Ciclo de Entrenamiento en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual para equipos de la Línea 137 de dicha provincia);
- Chaco (cuatro jornadas por el Ciclo de Entrenamiento en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual para equipos de la Línea 137 de dicha provincia);
- Salta (dos talleres de prevención del grooming en el marco "Conectad@s Salta", y un taller de sensibilización para Operadores del Sistema de Supervisión, Rastreo y Monitoreo para agresores y víctimas de violencia de género);
- Córdoba (Jornada organizada por UNICEF y el Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia; Mesa de Trabajo sobre Abuso Sexual contra NNyA que organizó conjuntamente UNICEF y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación; y dos jornadas de exposición en el 5to Congreso "Género y Sociedad", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba);
- Río Negro (videoconferencia sobre violencia familiar a cargo de la Dra. Eva Giberti, organizada por el Colegio de Abogados de Viedma y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial);
- La Pampa (talleres de sensibilización para Operadores del Sistema de Supervisión, Rastreo y Monitoreo para agresores y víctimas de violencia de género);
- Entre Ríos (Jornada de Prevención del Burn out para profesionales que trabajan con problemáticas de violencia);
- Santa Fe (talleres de sensibilización y prevención del abuso sexual contra NNyA, requerido por la Confederación Argentina de Gimnasia);
- Provincia de Buenos Aires (dos talleres de información y prevención del grooming y explotación sexual contra NNyA en Ciudad de Saladillo; exposición en las IV Jornadas "Infancia, Violencia y Sociedad" organizadas por la Facultad de Derecho de la UNICEN, en la Ciudad de Azul; taller de información y prevención del grooming en Bahía Blanca; y jornada de sensibilización y prevención del abuso sexual contra NNyA destinada a docentes de nivel primaria y secundaria, y a profesionales vinculados al abordaje de esta problemática, en la ciudad de Trenque Lauquen);
- Gran Buenos Aires (jornada sobre aspectos legales de la violencia familiar y sexual, y modalidades de abordaje a sus víctimas en José C. Paz; taller de prevención del grooming y abuso sexual contra NNyA para alumnas/os de nivel secundario del Instituto La Providencia, Quilmes; jornada sobre "Violencia de Género en el marco de la complejidad de las problemáticas del consumo" en Lomas de Zamora; y jornada de prevención de violencia familiar y sexual en la UNQUI);
- CABA (talleres de sensibilización en violencia familiar y sexual y difusión de la Línea 137 en barrios de CABA: dos en la Villa 1-11-14, una en CENOAC Palermo,

una en Villa Zavaleta; dos talleres de información y prevención del Grooming y el Abuso Sexual contra NNyA para voluntarios de la Asociación Civil Acción Comunitaria; clase sobre el funcionamiento y alcances del Programa en el marco del curso para graduados y clase sobre "Intervenciones en la urgencia ante las violencias", destinada a profesionales de posgrado (ambas en el Hospital Álvarez); Oficina multipuertas: jornada de articulación y difusión del Programa para funcionarios judiciales en asuntos de familia; Jornada sobre "Posibles intervenciones con víctimas de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual" destinada a los equipos profesionales de los CAVAJ, en la Casa de la Provincia de Bs. As; taller en Centro de Salud Mental N° 3 Dr. A. Ameghino; taller de prevención del grooming y el abuso sexual contra NNyA, destinado a operadores sociales de la Dirección Gral. de Prevención del Delito en Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA; Jornadas de Sensibilización y Entrenamiento en Abordaje a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Nación; jornada sobre "Experiencias de intervención en el campo de la violencia de género", destinada a alumnos/as de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA; jornada para referentes de ESI en Ministerio de Salud de CABA; y taller de información y prevención del abuso sexual contra NNyA destinado a integrantes la asociación Voluntarios Sin Fronteras).

También, 1.900 personas fueron capacitadas en talleres a cargo de profesionales del Programa, organizados por la Secretaría de Gobierno de Modernización.

Además, en el mes de marzo de 2009 se incorporó, una asignatura obligatoria en el plan de estudios de las Escuelas de la Policía Federal Argentina. Desde entonces, las/los profesionales del Programa dictan la Asignatura "Introducción al Conocimiento, Abordaje y Prevención de las Violencias" en los distintos institutos de formación y perfeccionamiento desde una perspectiva de género y derechos humanos. Comprendiendo al necesidad de articular la labor de los Equipos del Programa en las intervenciones con víctimas de violencia sexual y familiar y así mejorar el acceso a la justicia de las personas victimizadas.

El Programa realiza una publicación periódica de sus estadísticas, en conjunto con UNICEF Argentina, en la "Serie Violencia contra niños, niñas y adolescentes", disponible en https://uni.cf/2CCKfJy

Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificas por el Delito de Trata

El PNR se enmarca así en varios de los puntos del Plan de Acción de Beijing, como ser:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, K, P)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, , F, G, H, K, L, M, N, Q; 125 A, C, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico D3
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C, E)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, D, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)
- Objetivo Estratégico L1 (275 A)
- Objetivo Estratégico L6 (282)
- Objetivo Estratégico L7 (283 C)

A su vez, se enmarca en los siguientes ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a)

En virtud de los Tratados y Protocolos Internacionales firmados y ratificados por la República Argentina y con el objeto de tipificar el delito de trata de personas y establecer las medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, como así también asistir y proteger a sus víctimas, se incorporó a nuestro plexo normativo el delito de trata de personas, a través de la Ley N° 26.364, promulgada el 29 de abril de 2008 y modificada por la ley 26.842, de diciembre del año 2012. En tal sentido, en la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se creó la ex Oficina Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (Resolución MJSyDH Nº 2149/08), actual Programa Nacional (Resolución MJDH Nº 731/12), con

dependencia funcional de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia del actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En tal sentido este Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificas por el Delito de Trata (PNR), cuenta con una Coordinación General, siendo ejercida la misma desde el año 2008 hasta la actualidad por la por la Lic. Zaida Gatti Su función es llevar adelante las acciones diarias del PNR y sus vinculaciones inter y extra ministeriales así como con otros organismos Nacionales e Internacionales. Asimismo integra el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Victimas y el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Victimas, al igual que María Fernanda Rodríguez, Subsecretaria.

La misión, visión y objetivos del PNR contempla la asistencia y protección de las víctimas del delito de Trata, de manera integral, como forma de garantizar y promover el acceso a la justicia de las mismas, en pos de una respuesta efectiva.

En este orden de ideas el PNR, acompaña y brinda asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita, a través de un equipo profesional interdisciplinario, desde el momento del allanamiento dispuesto por orden judicial hasta que las presuntas víctimas prestan declaración testimonial. En tal sentido, el PNR cuenta con una casa refugio donde se brinda la asistencia es integral, psicológica, medica, jurídica y social tendientes a la reparación efectivas de los derechos de las víctimas.

En tal sentido, el abordaje llevado adelante por el equipo del PNR, desde que se produce el rescate y se lleva a cabo el resguardo de las víctimas, informa a las mismas sobre los derechos que las asisten garantizando las herramientas suficientes que le permitan el empoderamiento ante las situaciones vividas.

Con el objetivo de evitar la vulneración de derechos de las víctimas y evitar su re victimización, en todas las etapas del proceso y a fin de responder a la demanda de los Juzgados intervinientes en las causas por Trata de Personas y Explotación, se conformó durante el año 2014 un equipo de psicólogas especialmente capacitadas en la toma de declaraciones bajo sistema de Cámara Gesell. En tal sentido se brinda asistencia, acompañamiento y toma del testimonio por parte de las profesionales psicólogas en la Sala Gesell, a fin de dar cumplimiento al artículo 250 quater del Código Procesal Penal de la Nación.

Entendiendo que se trata de víctimas que, además, son testigos fundamentales en causas judiciales, se realiza un trabajo de contención y acompañamiento permanente, con el objeto que las victimas puedan afrontar el proceso judicial en forma activa, siendo protagonistas en el mismo, teniendo que enfrentar a sus/los explotadores.

Por estos motivos es fundamental la etapa del acompañamiento, la escucha atenta de un equipo interdisciplinario, el asesoramiento jurídico y las medidas de protección que se tomen. En casos extremos, en que se evalúan situaciones de alto riesgo, se les ofrece el ingreso a ellas, junto con su familia al Programa Nacional de Protección a Testigos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según los lineamientos de la Ley 25.764.

A los fines de resguardar el tránsito para la administración de justicia, por un lado se colaborando, acompañando y comunicando a las víctimas sus derechos en todas las instancias judiciales, como así también se confeccionan los informes técnicos profesionales, que son solicitados por las autoridades judiciales intervinientes y constituyen una herramienta fundamental para la sanción a los responsables del delito.

En igual orden de ideas, desde el año 2011, el PNR cuenta con la línea 145, siendo la misma un número de llamada gratuita, de alcance nacional, en el cual la atención está garantizada las 24hs. los 365 días del año, y que está facultado para recibir denuncias, relacionadas con el delito de Trata de Personas, las cuales pueden realizarse en forma anónima a los fines de preservar la identidad de las/os denunciantes.

Desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el 25 de diciembre de 2018, se han rescatado y/o asistido un total de 13.348 víctimas.

A su vez, a través de la Línea 145 se han recibido, entre 2016 y 2018, 8120 denuncias, como puede observarse en los siguientes gráficos:

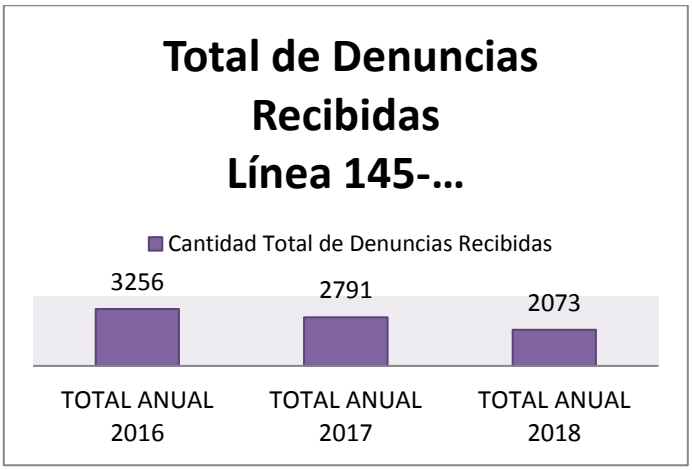

Por último, el PNR lleva adelante capacitaciones sobre el delito de Trata de Personas, aplicando los conocimientos legales (marco normativo), los marcos teóricos y la experiencia adquirida en las entrevistas directas con las víctimas al momento del allanamiento, el intercambio de información con los Juzgados y Fiscalías Federales y de ámbito local- provincial, a través de los informes que se elevan de las profesionales. Todas las acciones poseen un criterio en común que es la perspectiva de género y la de derechos humanos. Esto ha permitido al PNR poder interactuar con Fuerzas de Seguridad, Juzgados Federales y Fiscalías para diseñar una estrategia en común para la asistencia y protección de las víctimas en sus declaraciones y asistencias posteriores.

Las capacitaciones y campañas de sensibilización/concientización se efectúan en organismos públicos como Ministerio Público Fiscal, Ministerios Nacionales, hospitales,

escuelas, otros organismos de asistencia, como a público en general con la intención de desmitificar el lugar de la mujer en situaciones de prostitución y/o en situaciones de menoscabo en el ámbito privado, ya que la violencia de género es unos de los factores de vulnerabilidad que las mujeres sufren para sus posibles captaciones y permanencia en situación de explotación sexual.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016, el PNR dictó 50 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 2257 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

En el año 2017 el PNR dictó 64 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 8136 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

El PNR en el año 2018 efectuó 73 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 5564 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

El PNR, fue invitado a disertar por organismos Internacionales, como UNICEF - Área de Responsabilidad Social Empresaria-; Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil- 4° Reunión de Comisión de Trabajo en Materia de Trafico de Seres Humanos; por organismos nacionales, provinciales y municipales, en distintas áreas de Salud, educación, género y, por organizaciones vecinales y civiles en las cuales la sensibilización y la promoción de la Línea 145 son fundamentales para su conocimiento y difusión.

Se realizaron capacitaciones a profesionales de la salud en prevención y abordaje integral de la problemática Trata de Personas, brindando herramientas para su detección e intervención. Se trabajó en capacitaciones a equipos técnicos interdisciplinarios que intervienen en casos de Trata de Personas, logrando de esa manera fortalecer a los profesionales en la efectiva asistencia a las víctimas de trata. Se llevaron a cabo capacitaciones y talleres de sensibilización a la Comunidad Educativa, alumnos y docentes. Se realizaron encuentros de formación Capacitar a referentes territoriales, brindando herramientas de detección e intervención. Se efectuaron jornadas de sensibilización dirigidas a la sociedad civil, brindando herramientas para la prevención de la trata de personas y para su denuncia y tratamiento.

Por último, en octubre de 2018 ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene como fin crear un fondo fiduciario público de asistencia directa a víctimas de trata y explotación de personas. El mismo fue impulsado por el Consejo Federal Para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas. Sin ahondar en detalles, el proyecto de ley establece la creación de un Fideicomiso de Administración que será gestionado por Nación Fideicomiso S.A., y cuyo seguimiento estará a cargo de una Unidad Ejecutiva. Además, el referido fideicomiso se integrará con los fondos líquidos y el producido de la venta de los bienes decomisados en el marco de los procesos judiciales por trata y explotación de personas, así como del lavado de activos provenientes de dichos delitos, con sentencia firme o cuando, sin estar firme, el juez de la causa autorice la venta.

Asimismo, se establece la obligación de restituir económicamente a las víctimas de trata y explotación, con sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente. Por otra parte, la iniciativa prevé que cuando la restitución a la víctima no pueda ser satisfecha con los bienes decomisados al condenado en la causa respectiva, el Consejo Federal deberá utilizar los recursos del "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata" para amparar dicha situación.

Dentro de la **Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la justicia** se encuentra la Coordinación del Programa Nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), así como la gestión de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) y otros proyectos.

Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)

Dada la labor de ADAJUS puede enmarcarse en los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de Beijing:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico C1 (106 O)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, F, G, H, K, M, N; 125 B, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A)

- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, F, I, N)
- Objetivo I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

A su vez, en tanto los ODS:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.b, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.3, 16.7, 16.10)

Las funciones del Programa Nacional ADAJUS se orientan a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia, facilitando la participación de tales personas en los procesos judiciales y administrativos. Tal participación incluye a quienes puedan estar involucradas como actores o denunciantes, demandados, víctimas o denunciados. Igualmente alcanza a testigos, así como toda otra persona con discapacidad que actúe en el marco del proceso administrativo o judicial; en todas las etapas del mismo, incluyendo las de carácter prejudicial, preliminar e instructorio. La asistencia de ADAJUS tiende a asegurar la realización de ajustes de procedimiento o ajustes razonables según sea el caso, adecuados a la edad, el género y la modalidad de discapacidad, así como garantizando que la persona con discapacidad cuente con comunicación e información de manera accesible. Para ello, ADAJUS se asume como auxiliar de la justicia, con el objeto de proponer las medidas de ajustes o apoyos en los términos del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), tanto en el ámbito procesal, como respecto a la aplicación del derecho de fondo, incluyendo el aspecto pericial en casos donde por lo menos una de las partes involucradas sea una Persona con discapacidad, al efecto de asegurar su participación en juzgados y tribunales de justicia federales, nacionales y provinciales, en igualdad de condiciones con las demás. Esto incluye no sólo a los justiciables, sino también a abogados, operadores de justicia y otros actores directa o indirectamente relacionados con el proceso de que se trate.

En este sentido, y en cuadro siguiente, se expone información estadística sobre la cantidad de intervenciones del Programa ADAJUS en temas de su incumbencia durante los años indicados:

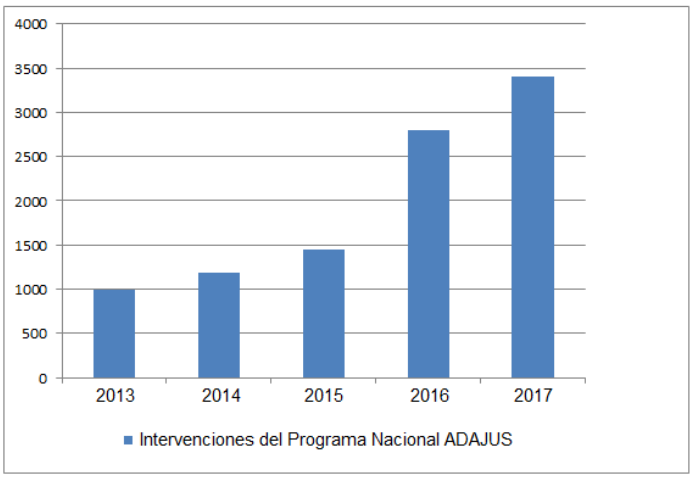

El Programa ADAJUS tiene, asimismo, entre sus funciones brindar capacitaciones específicas en temáticas vinculadas a los derechos de acceso a la justicia (Art. 13 CDPCD) de las personas con discapacidad a magistrados, fiscales, defensores, otros operadores de justicia y personal judicial, así como a funcionarios de las administraciones públicas nacional, provinciales y municipales, y a miembros de las fuerzas de seguridad y de colegios profesionales. En este sentido, en 2016 se realizaron 51 encuentros de capacitación con un estimativo de 5.100 personas capacitadas; durante el 2017 ADAJUS realizó encuentros de capacitación en todo el territorio de la República Argentina –abarcando las provincias de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, Santa Fe y Tucumán, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– a los que asistieron más de 3.700 personas y, en 2018 se realizaron 35 encuentros de capacitación con un estimativo de 2.600 personas capacitadas.

Los contenidos de capacitación están en línea con el modelo social y de Derechos Humanos e incluyen el abordaje de la CDPD de manera transversal, considerando la interdependencia e intersecccionalidad de derechos y sujetos protegidos.

Asimismo y con relación al impacto de dichas capacitaciones, de las encuestas de satisfacción que se realizaron entre los asistentes a dichos encuentros y jornadas, surge un porcentaje de 96% de cumplimiento de expectativas con los contenidos brindados; una percepción del 89% con relación a la suficiencia de los contenidos impartidos, y 97% referido a la utilidad encontrada en las capacitaciones.

Por último, ADAJUS participa, junto a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Innovation Facility 2017, en la búsqueda de soluciones integrales frente a las barreras que impiden el acceso a justicia de las mujeres

Sordas e hipoacúsicas que son víctimas de violencia de género. Así, comenzaron reuniones con las organizaciones de la sociedad civil que llevan adelante el Programa "Sordas Sin Violencia" para trabajar conjuntamente y de manera innovadora. La iniciativa fue creada como una oportunidad para aprender colectivamente y poner en diálogo diferentes perspectivas y opiniones que en un futuro permitan transformar las políticas públicas, adaptarlas y hacerlas realmente inclusivas.

El Taller es una instancia que promueve la participación de distintos decisores/as institucionales que forman parte del entramado responsable de implementar políticas que promueven el acceso a la justicia de mujeres con discapacidad auditiva con el objetivo de:

- Conocer distintas experiencias desarrolladas a nivel internacional para promover el acceso a la justicia de personas con discapacidad (especialmente, mujeres con discapacidad auditiva) identificando obstáculos, desafíos e inconvenientes observados.
- Analizar distintas acciones y políticas que se están instrumentando para promover la adecuación de los servicios y dispositivos y la accesibilidad de información y comunicación.
- Impulsar el desarrollo de prácticas inclusivas para promover la accesibilidad de mujeres con discapacidad auditiva víctimas de violencia de género en el acceso a la justicia.

Centros de Acceso a Justicia

Las tareas de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia entonces se enmarcaría en las siguientes medidas del Plan de Acción de Beijing:

- Objetivo Estratégico A1 (B, K, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, G, H, K, L, M, N, Q; 125 C, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 A, D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

- Objetivo Estratégico L1 (274 B)

En lo que respecta a los ODS, se destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3, 10.7)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.9, 16.10, 16.a, 16.b)

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) son oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación distribuidas en todo el territorio nacional que proveen servicios de atención legal, primaria, integral y comunitaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesoran, asisten y acompañan a personas que enfrentan barreras para el ejercicio de sus derechos o experimentan conflictos interpersonales o legales.

Cada Centro está conformado por un equipo interdisciplinario de abogados/as, psicólogos/as, trabajadores sociales, mediadores comunitarios y personal administrativo capacitado para brindar una atención integral. Los CAJ procuran hacer realidad servicios, derechos y beneficios definidos por la administración pública y facilitar mecanismos de resolución de conflictos entre privados, promoviendo soluciones alternativas y acceso a los poderes judiciales.

Están presentes en cada una de las provincias argentinas con oficinas propias y realizan itinerancias (algunas de ellas fijas una o dos veces por semana) en zonas con habitantes en situación de extrema marginación. Además, puntualmente con la Provincia de Buenos Aires, el objetivo fue lograr también por primera vez la presencia equitativa del servicio en todos los partidos del primer y segundo cordón del Área Metropolitana de Buenos Aires con indicadores sociodemográficos de vulnerabilidad significativos.

La equidad geográfica federal es uno de los principios fundamentales que organiza la tarea de la Dirección, por eso esta apertura constituye un avance central en ese camino.

Las principales funciones de los CAJ son:

1. Orientación y asesoramiento

Asesoran sobre los problemas legales de las personas y los derechos involucrados en su consulta, brindando asistencia directa para su resolución. Además de las oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, la Dirección cuenta con una línea gratuita para consulta, asistencia y derivación 0800 222 3425.

2. Asistencia y patrocinio jurídico

Acompañan y asisten profesionalmente a las personas para realizar gestiones administrativas y conseguir patrocinio jurídico, en caso de que lo requieran.

Los CAJ realizan derivaciones a la Red Federal de Patrocinio Pro Bono (integradas por Universidades, Colegios de abogados, ONGS) y derivaciones asistidas a otras dependencias como defensorías oficiales, defensorías del pueblo, fiscalías, centros de mediación etc.

3. Acompañamiento psicosocial

El equipo psicosocial de cada Centro acompaña y asesora a las personas en orden a su auto-reconocimiento como sujetos de derechos.

4. Mediaciones comunitarias

Efectúan mediaciones comunitarias para intentar resolver conflictos familiares, vecinales, económicos, de consumo, laborales, etc.

5. Actividades comunitarias

Organizan jornadas, talleres y grupos de trabajo para fortalecer las capacidades comunitarias en el ejercicio de derechos.

6. Asistencia para derechos y prestaciones sociales

Brindan orientación y facilita el acceso a otras agencias del Estado que gestionan prestaciones sociales (DNI, partidas, gestiones ante ANSES, Tarifa Social, Certificados de Antecedentes Penales, etc.).

7. Servicios itinerantes y descentralizados

Una de las principales tareas que realizan los CAJ es la realización de acciones territoriales (itinerancias) para potenciar el acercamiento a la población y la articulación institucional en los distintos territorios. Los CAJ también realizan itinerancias permanentes en lugares fijos de atención como ser comedores infantiles, salas de salud u otro lugar con esas características.

En cuanto a los logros centrales 2016-2018 se destacan:

- Realización de la Primera Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (NJI) a fin de determinar las dificultades que presentan distintos tipos de población en relación a derechos no satisfechos adecuadamente. Además del muestreo

cualitativo, realizado en convenio con la Universidad de Buenos Aires, se realizó en cada región una sesión de análisis de los resultados extraídos. Para la metodología se realizaron entrevistas a 2800 personas mayores de 16 años de distintos estratos poblacionales, de 103 localidades distribuidas en 6 regiones del país.

La Encuesta reveló problemáticas vinculadas a cuestiones de género, especialmente en el ámbito familiar, por lo que se reforzaron las capacitaciones y sensibilizaciones a fin de que los profesionales en los CAJ puedan identificar posibles situaciones de violencia de género, a fin de acompañar y asesorar adecuadamente a quienes se acercan a estos espacios.

- Acciones de mejoramiento de infraestructura de los Centros y de conectividad a internet.
- Elaboración de programas de capacitación permanente al personal de los CAJ en diferentes temáticas con el fin de brindarles herramientas para atender consultas, realizar itinerancias, generar vínculaciones institucionales y comunicarse con la población en la que se asienta cada Centro.
- Implementación de un sistema informático para el registro de las consultas (SICAJ) para la sistematización y el seguimiento de las consultas. El SICAJ permite realizar estadísticas en tiempo real y extraer conclusiones para mejorar la atención. A su vez, se firmaron convenios con la Procuración General de la Nación, con el Ministerio de Justicia y la Procuración General de la provincia de Buenos Aires y con el Sedronar para cederles el software a fin de que lo adapten en sus respectivos centros de atención.
- Incremento de consultas interanual en un promedio de 55% entre 2017 y 2018.
- Certificación del sistema de gestión de la calidad de los CAJ. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación certificó las Normas de Calidad ISO 9001:2008 en 75 procesos de gestión y atención ciudadana.
- Producción de guías informativas para que los/as consultantes conozcan, tengan disponibles y utilicen efectivamente las herramientas y mecanismos institucionales para ejercer sus derechos, hacer que se cumplan las obligaciones estatales y resolver sus conflictos. Algunas de las guías realizadas incluyen temas como "Personas Migrantes", "Tarifa social", "Discapacidad" y "Relaciones de Familia".
- Incremento en la cantidad de consultas recibidas y actividades comunitarias realizadas: 2017 terminó como un año de gran aumento de las consultas recibidas. Se atendieron más de 300 mil consultas (321.756, lo cual significa un promedio de 1293 consultas por día. Las mujeres representaron un 67% del total. Del total de consultantes, son 177.540 las personas que concurrieron por primera vez a un Centro. Durante el segundo semestre de 2017 se registraron 170.097 consultas, es

decir que se produjo un incremento del 25% en relación al primer semestre del año, en el cual se recibieron 136.621 consultas. Los temas más consultados del período estuvieron vinculados con seguridad social (19,5% del total), relaciones de familia (15,19%) y vivienda (6,8%).

A la pregunta de cómo las personas se acercaron al CAJ en el último semestre de 2018, un 24,4% lo hizo por recomendación, un 20,26% respondió que ya había concurrido con anterioridad y un 6,6% se acercó a través de la folletería.

Además, los CAJ realizaron 909 actividades comunitarias (talleres, charlas informativas, operativos territoriales) y 2002 actividades institucionales con organismos estatales y actores de la sociedad civil.

- Programa de capacitación interna: se comenzó a implementar a inicios de 2017 basado en tres ejes: introducir a empleados y empleadas ingresantes a la labor de los CAJ; profundizar conocimientos sustantivos de temas que son materia de consulta permanente y generar talleres sobre habilidades y capacidades prácticas para la actividad que se realiza en los Centros. Puntualmente se realizaron capacitaciones en cuestiones de género e incluso se diseñaron Guías de acción para casos de violencia de género, tanto para consultantes como para los profesionales de los CAJ.

Se encuentran proyectos en marcha para potenciar a los CAJ (junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-), los cuales son:

1. Hospital de Derechos

El Hospital de Derechos implica un desarrollo superior de atención al que brindan los CAJ. Se procurará atender prácticamente todos los problemas legales in situ para evitar que las personas más vulnerables deban ir de un lugar a otro para resolverlos. El Hospital de Derechos, ubicado en el barrio de Once —punto de confluencia entre Gran Buenos Aires y CABA—, será una institución orientada a la búsqueda de soluciones integrales y de confluencia entre las agencias de distintas jurisdicciones que prestan servicios relacionados con el acceso a la justicia.

Tendrá las siguientes características:

- Concentrará, en un mismo edificio de las prestaciones que habitualmente se brindan en una CAJ.
- Presencia de distintos organismos de diferentes niveles del Estado Nacional y de CABA posibilitará ampliar la conciencia de sus derechos a estas poblaciones.

- Atención por niveles de complejidad:
- Recepción y derivación: realiza una atención inicial rápida e identifica el área dentro del Hospital al que deberán dirigirse los consultantes. Ofrece a la persona que asiste al CAJ un chequeo/ análisis de su situación de salud legal que realizará el área de Diagnóstico y Orientación.
- Diagnóstico y orientación: Efectuará orientaciones básicas al consultante y podrá realizar trámites para las consultas que no requieran gestiones complejas.
- Gestiones prejudiciales y mediaciones comunitarias (esta área estará a cargo de "accionantes": personas entrenadas especialmente para resolver conflictos jurídicos evitando su judicialización).
- Esta área es el de mayor nivel de complejidad y se abocará al patrocinio jurídico, mediaciones prejudiciales y recepción de denuncias.

2. Red de patrocinio jurídico gratuito

La Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito es una iniciativa que permite que los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) deleguen casos que requieren de abogados/as para acceder a los distintos poderes judiciales del país.

Si bien la gran mayoría de las consultas que llegan a los CAJ se resuelven sin necesidad de acudir a la justicia, resulta necesario derivar adecuadamente la porción de casos que requieren de una instancia judicial. Para ello, se han implementado tres dispositivos diferentes que involucran referentes relevantes en esta materia: colegios públicos de abogados/as, asociaciones privadas de abogados/as, universidades y ONG.

Los detalles de la composición de la Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito se encuentra disponible en https://bit.ly/2HQQTiI.

Por último, la **Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos** funciona en el marco de los siguientes Objetivos Estratégicos de Plan de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sustentable:

- Objetivo Estratégico A1 (P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 K, L, M, N; 125 C, H)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)

- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

En lo que respecta a los ODS, se destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a)

El Centro de Prevención y Resolución de Conflictos de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Preventivos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de la Nación se constituyó en el año 1994 como resultado del Plan Piloto de Mediación aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entre las metas que el Centro se propone se encuentra la de garantizar el más pleno e irrestricto acceso a la Justicia, ofreciendo servicios de mediación prejudicial y comunitaria a personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Cabe destacar que el Centro también realiza mediaciones intrajudiciales, derivadas el Poder Judicial en el marco del artículo 16 de la Ley N° 26.589. Asimismo, se realizan mediaciones a distancia y con personas domiciliadas en el extranjero a solicitud de la Defensoría Pública de la Nación y el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de CABA.

Los criterios de definición de la población objetivo del centro, se basan en la definición de personas en condición de vulnerabilidad establecida por las Reglas de Brasilia. En tal sentido, se establecieron los siguientes parámetros objetivos de admisión:

- Tener domicilio en CABA
- Contar con patrocinio jurídico y suministrar datos del abogado
- Contar con datos de la o las personas que se convoca a la mediación
- Si es propietario de un vehículo, el mismo debe tener más de 5 años de antigüedad y no ser de alta gama.
- Que los ingresos del grupo familiar no superen 4 salarios mínimos vitales y móviles.

Con un media de 1300 mediaciones por año, las cuales tienen un promedio histórico de acuerdos del 65%, el Centro de prevención y Resolución de Conflictos presta un servicio de

mediación con especial foco en los conflictos familiares centrados en la revinculación entre padres/madres e hijos/as.

Otras acciones desarrolladas en el marco del Centro (desarrolladas por el equipo de profesionales psicólogas):

- Dispositivo Punto de Encuentro Familiar: consiste en una intervención de carácter psicológico de tiempo acotado enmarcada en el proceso de mediación. Se propone como un espacio facilitador de la recuperación de un vínculo familiar interrumpido durante un lapso de tiempo prolongado (situaciones de separación por problemática de violencia, ausencias, abandonos, impedimentos de contacto, vínculo paterno-filial no constituido por dificultad para el reconocimiento de la paternidad, alejamiento entre abuelos y nietos y otros).
- Diagnóstico de interacción familiar: se realiza a partir de una serie de entrevistas psicológicas individuales y/o vinculares con los integrantes del grupo familiar incluyendo a los hijos y a la familia ampliada en las ocasiones necesarias. El objetivo es trazar un mapa de la trama vincular al momento de la mediación. Previa devolución individual a cada uno de los entrevistados, las conclusiones diagnósticas se vierten en la audiencia. A la vez, se sugieren alternativas de cambio subjetivo e interpersonal, se efectúan recomendaciones psicoterapéuticas y, de ser necesario, se deriva a instituciones de salud mental del ámbito público.
- Enlace Interinstitucional: en los casos en que se estén interviniendo otras instituciones tales como Centros de Salud Mental, Hospitales Generales, Juzgados de Familia, Equipo Interdisciplinario de la Procuración del Gobierno de la CABA, Defensorías Zonales dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Gabinetes Psicopedagógicos escolares o profesionales psicólogos o psiquiatras de obras sociales o privados, se establece comunicación en forma escrita, telefónica y/o personal con vistas a acordar estrategias conjuntas para el abordaje, acompañamiento y asistencia del grupo familiar y evitar la superposición de intervenciones.
- Seguimiento de las familias: se lleva a cabo cuando el diagnóstico familiar va acompañado de sugerencias acerca de pautas de vinculación, crianza, modalidades de encuentro e indicaciones psicoterapéuticas entre otras, a fin de ajustar o reformular en la siguiente audiencia los acuerdos provisorios.

Prueba Piloto de Mediación Penal Juvenil con enfoque restaurativo:

En articulación con Jueces y Fiscales de CABA, se derivan casos que involucran a jóvenes en conflicto con la ley, para el desarrollo e implementación de prácticas restaurativas que recompongan el vínculo dañado, contribuyan en la responsabilización del infractor así como en su educación y reinserción. Dichas acciones se enmarca en el proyecto realizado junto con Eurosocial y Tierra de Hombres para la construcción de un protocolo de actuación y estándares de calidad para el desarrollo de mediaciones penales juveniles. La Los cuales nutrirán a la Declaración Iberoamericana sobre Justicia Juvenil Restaurativa a fin de que los países de Latinoamérica se basen en ella para su implementación local y regional.

Mediación, gestión participativa de conflictos y reducción de la violencia en ámbitos penitenciarios

La Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos implementa el Programa de Mediación, Métodos de Gestión Participativa de Conflictos y Reducción de la violencia en ámbitos penitenciarios (Resolución N°007/11). El cual propone la implementación de la Mediación como herramienta de pacificación social que posibilite a las personas privadas de libertad el abordaje de los conflictos de manera no violenta, con sus pares y con el personal del servicio penitenciario. Dicha experiencia es única en nuestro país y consiste un punto de quiebre en el tratamiento de los conflictos penitenciarios, habilitando el empoderamiento de las partes para el abordaje participativo de las conflictivas en la comunidad penitenciaria.

El programa está centrado en la mediación entre personas privadas de libertad y sus familiares poniendo el foco en la re-vinculación familiar como paso fundamental para la reinserción social. A su vez, se prevé la capacitación de personal del Servicio Penitenciario Federal y de las personas privadas de libertad, en herramientas de resolución de conflictos en general y, en mediación en particular, con el objetivo de promover el aprendizaje y la utilización de técnicas que permitan abordar los conflictos penitenciarios de manera no violenta.

Con un promedio histórico del 65% en las mediaciones realizadas, este programa es una garantía de acceso a justicia para la población privada de libertad en establecimientos penitenciarios federales.

Actualmente, el programa alcanza ininterrumpidamente a 7 penitenciarias federales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia De Buenos Aires.

1. Complejo Penitenciario Federal de CABA (ex Devoto)

2. Complejo Penitenciario Federal n° 1 de Ezeiza -Hombres Mayores-
3. Complejo Penitenciario Federal n° 4 de Ezeiza -Mujeres jóvenes adultas (18-21) y Mayores (21 en adelante)
4. Unidad 31, Centro federal de detención de mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás - Madres con hijos menores de 4 años, embarazadas y población anglosajona
5. Complejo Penitenciario Federal n° 2 - Hombres Mayores
6. Unidad residencial n° 2 (está dentro del Complejo Penitenciario Federal n° 2) Jóvenes adultos hombres
7. Unidad Residencial n° 1 (ex Unidad 24) Jóvenes Adultos

Se trabaja con todos los internos sin importar el delito que cometieron, con excepción de los condenados por delitos de lesa humanidad.

Facilitación de conflictos sociales complejos (Programa Acción Sin Daño):

La resolución pacífica de los conflictos, es un derecho de todas las personas siendo responsabilidad de los Estados generar dispositivos y estrategias que garanticen el acceso a la justicia de toda la población. En este sentido, desde el programa Acción sin Daño se trabaja para generar capacidades en el Estado a fin de gestionar pacífica y participativamente los conflictos sociales complejos (Conflictos que involucran a Gobiernos, Empresas y Comunidades Vulnerables), mediante la consolidación de instancias de diálogo facilitado y la formación de operadores estatales capacitados a fin de contribuir a la generación de una justicia más sustentable y acorde a las necesidades de las partes evitando la judicialización de conflictos sociales, las escaladas de violencia y el abordaje represivo de las conflictivas públicas.

El programa Acción Si Daño se enmarca en Las Reglas de Brasilia, incorporadas en el sistema de justica por medio de una Acordada de la Corte Suprema de Justicia (ACORDADA N° 5/2009 EXPTE. N° 821 /2009) la cual dispone que dichas reglas deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren. El objetivo de las mismas es establecer líneas de actuación para los Poderes Judiciales, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias particulares.

El programa se estructura en tres instancias de intervención:

1. Sensibilización a operadores de la Justicia (Jueces, Fiscales, Defensores) respecto a la importancia de convocar y desarrollar instancias de diálogo facilitado en conflicto sociales complejos judicializados.
2. Cursos de formación de facilitadores en conflictos públicos dirigido a miembros de organismos de los poderes ejecutivos (Nacional y Provinciales)
3. Intervención directa en proceso de facilitación por parte del equipo técnico de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Asistencia legal y técnica a los poderes Ejecutivos de las Provincias para la implementación de métodos adecuados de acceso a justicia

Desde la Dirección Nacional de Mediación y MPRC se trabaja para Mejorar el sistema de justicia brindando asistencia legal y técnica en: mediación (prejudicial y judicial), conciliación laboral y conciliación en relaciones de consumo.

En el marco de dicha asistencia la Dirección Nacional dispone de instancias de formación y actualización de práctica en Mediación, Conciliación laboral, Conciliación de Consumo y arbitraje para mejorar el desempeño de los profesionales que implementan métodos participativos de resolución de conflictos en las provincias.

Generación de capacidades estatales, y de la sociedad civil, para la prevención y resolución pacífica de conflictos

A fin de contribuir en el desarrollo de capacidades estatales, y de la sociedad civil, para garantizar la implementación de métodos adecuados de acceso a Justicia la Dirección Nacional de Mediación y MPRC lleva a cabo instancias de formación en Métodos Participativos de Resolución de Conflictos para su implementación en distintos ámbitos:

Capacitación a operadores de los poderes judiciales: capacitación a miembros del Poder Judicial respecto a la importancia y beneficios de la utilización de la mediación y los métodos participativos de resolución de conflictos, para evitar llegar a la etapa de adjudicación o heterocomposición.

- Formación de Mediadores Comunitarios: Capacitación de agentes estatales y miembros de organismos de la sociedad civil para su formación como mediadores comunitarios.
- Formación en métodos participativos de resolución de conflictos y prácticas restaurativas a miembros de la comunidad educativa: capacitación dirigida a

docentes, directivos, estudiantes, padres y personal no docente para la generación de instancias de prevención y resolución participativa de los conflictos escolares.

- Formación en métodos participativos resolución de conflictos para referentes barriales: capacitación a referentes barriales en herramientas propias de la mediación comunitaria y los métodos participativos de resolución de conflictos para la prevención de conflictos vecinales y la derivación de los mismos a centros de mediación comunitaria u otros organismos especializados.
- Formación para mujeres en herramientas participativas de resolución de conflictos con perspectiva de género: Capacitación brindada por la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación a través del Programa "Hacemos Futuro". Esta capacitación pretende brindar herramientas conceptuales e instrumentales sobre facilitación y gestión de conflictos comunitarios desde una perspectiva de género a mujeres en situación de vulnerabilidad (madres de familias numerosas, con hijos con discapacidad o víctimas de violencia de género), que permita su empoderamiento para pensarse como sujetos capaces de incidir en la realidad de sus comunidades y, desde ahí, transformarla.
- Asistencia técnica organismos públicos y de la sociedad civil para la apertura de centros de mediación Comunitaria.

Garantizar el adecuado funcionamiento de la mediación prejudicial, la conciliación laboral y la conciliación en relaciones de consumo en CABA

En el marco de la Ley 26.589, la Dirección nacional de mediación y MPRC regula el adecuado funcionamiento de la medición prejudicial, la conciliación laboral y la conciliación en Relaciones de Consumo, mediante la administración de los siguientes registros:

REGMED (Registro Nacional de Mediación): Integrado por los siguientes capítulos:

a) Registro de Mediadores: La dirección nacional de mediación y MPRC tiene a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el desempeño de los mediadores. Actualizar permanentemente el listado de Mediadores Prejudiciales en cuanto a matrículas, capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los mediadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Poder Judicial de la Nación. A su vez está compuesto por los siguientes apartados: Registro de Mediadores y Registro de Mediadores Familiares.

b) Registro de Entidades Formadoras: Tiene a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el funcionamiento de las entidades dedicadas a la formación básica y capacitación continua de los mediadores.

RENACLO (Registro de Conciliadores Laborales): En este registro, la Dirección Nacional tiene las siguientes competencias:

a) Autorización y habilitación de Conciliadores Laborales.
b) Actualizar permanentemente el listado de Conciliadores Laborales en cuanto a matrículas, capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los conciliadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
c) Aplicar medidas disciplinarias basadas en denuncias de interesados o del SECLO.

RENCCO (Registro Nacional de Conciliadores en las Relaciones de Consumo): En este registro, la Dirección Nacional tiene las siguientes competencias:

a) Autorización y habilitación de Conciliadores en Relaciones de Consumo.
b) Actualizar permanentemente el listado de Conciliadores en Relaciones de Consumo en cuanto a la capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los conciliadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) dependiente del Ministerio de Producción.
c) Habilitar a conciliadores de consumo autorizados por la autoridad de aplicación para desempeñarse en las dependencias, delegaciones u oficinas que ésta establezca
d) Inscribir en un registro especial a aquellos conciliadores de consumo que conformen los respectivos registros locales correspondientes a esta materia.
e) Aplicar medidas disciplinarias basadas en denuncias de interesados o del COPREC.

Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG)

De entre los Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de Beijing pueden mencionarse:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, K)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 D, Q)

- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, K, L, N, Q; 125 E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 C)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, C, F, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.c)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.10, 16.b)

Entre las modalidades de Violencia contra las Mujeres que estableció la Ley Nacional N° 26485, la violencia obstétrica es una de las más naturalizadas.

En atención a eso la CONSAVIG constituyó y coordina una Mesa de Trabajo de la que participan otros organismos del Estado Nacional que tienen injerencia en el tema con el objetivo de visibilizarla y prevenirla.

Como resultado de esa tarea conjunta, la CONSAVIG puso a disposición de las mujeres que sienten que el personal de salud incumplió lo establecido por la Ley Nacional N°25929 (de Parto Respetado) durante el preparto, parto y posparto o postaborto, la posibilidad de efectuar una denuncia administrativa contra el efector de salud donde fue atendida y su obra social, si la tuviese.

La denuncia luego de ser registrada con fines estadísticos se deriva, para su tramitación, al organismo idóneo para intervenir en cada caso (Superintendencia de Servicios de Salud, INADI, etc.). Luego de completada la misma, el organismo puede elaborar un dictamen con recomendaciones para la institución y eventualmente la Obra Social.

De este modo se logró obtener datos concretos de las formas más comunes en las que se vulneran los derechos a través de la violencia obstétrica y, con el uso de reclamos administrativos, informar y solicitar información respecto de los protocolos de las clínicas y hospitales. Los resultados cuantitativos más sobresalientes de este trabajo en 2017 fueron: el 79% de las denunciantes dicen haber recibido trato deshumanizante, el 42%

medicalización y patologización, el 43% denuncia falta de información, el 33% no respeto de sus decisiones por parte del equipo médico, entre otros.

En el primer semestre de 2018, el 89% de las denunciantes sufrieron trato deshumanizante, el 39% sufrieron tanto medicalización, patologización, como falta de información y no respeto por sus decisiones, entre otros datos. Para el segundo semestre de 2018, el 21% denuncian trato deshumanizado; 17% falta de información; 17% que no se respetaron sus decisiones al momento del parto; a un 12% no se le permitió el contacto con el/la hijo/a; entre otros datos.

Adicionalmente, impulsa desde el año 2013 una campaña para visibilizar la violencia contra las mujeres que implican las elecciones de reinas, concursos de belleza, bikini open y similares eventos, y ha prestado asesoramiento en la elaboración de proyectos normativos para su eliminación.

Por otro lado, se están articulando acciones con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el acceso a la Justicia a fin de brindar asesoramiento y facilitar la gestión de reclamos por violencia obstétrica y violencia simbólica a través de los CAJ.

Naciones Unidas CEDAW/C/ARG/Q/7/Add.1

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
18 de julio de 2016

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
65° período de sesiones
24 de octubre a 18 de noviembre de 2016
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de la Argentina

Adición

Respuestas de la Argentina*

[Fecha de recepción: 15 de julio de 2016]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-12317 (S) 080816 160816

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Estado Argentino en cumplimiento con las obligaciones emanadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, presenta las respuestas solicitadas en la lista de cuestiones CEDAW/C/ARG/Q/7, complementarias al VII Informe Periódico. Se abordan a continuación avances y desafíos del país para hacer efectivos los derechos humanos de todas las mujeres, dando cuenta del periodo reportado en 2015 e incorporando, asimismo, los principales adelantos y lineamientos de políticas concretados a partir del 10 de diciembre de 2015.

2. Desde el inicio de la nueva gestión, se ha puesto particular énfasis en promover la agenda de género desde un enfoque multisectorial, transversal y federal. Se trabaja en el empoderamiento integral de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia y que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada y una relación inequitativa con respecto a los varones. El Estado Argentino reafirma su compromiso con el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia, componente crucial para concebir una sociedad más igualitaria.

3. El mecanismo nacional para el adelanto de la mujer – el Consejo Nacional de las Mujeres- es hoy un espacio de puertas abiertas al diálogo, al trabajo articulado y la generación colectiva de iniciativas, reconocido públicamente y en permanente diálogo con la sociedad, lo que manifiesta el compromiso del Estado Argentino con la igualdad de género en todas sus dimensiones.

4. El Estado Argentino queda a disposición para ampliar las respuestas a continuación e incluso incorporar nueva información en su presentación en el 65º período de sesiones del Comité.

Marco legislativo e institucional

5. Conforme se informó al Comité en el VII Informe Periódico (CEDAW /Art 1, 2, 3, 15 Y 16/ptos. 1al 8), la República Argentina hombres y mujeres son iguales ante la ley, esta es una garantía constitucional (art.16 CN), asimismo, se han ratificado los principales instrumentos y pactos de Derechos Humanos que implican un compromiso y responsabilidad del Estado ante la comunidad internacional.

6. En materia de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres [1], la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer ratificada en el año 1986, cuenta con rango constitucional (art.75, inciso 22) desde el año 1994. Asimismo, el Protocolo Facultativo de la CEDAW fue ratificado en el año 2006 y en la actualidad existe un solo caso argentino en tratamiento en función del mencionado protocolo ante el Comité.

7. La aplicación de la CEDAW, es orden público en todo el territorio de la Nación. La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene a su cargo el control de convencionalidad por lo cual toda normativa debe ser adaptada a las Convenciones que se han ratificado. El Estado Argentino es un estado Federal y las provincias

[1] Fuente: http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/Anexos/0-4999/804/norma.

tienen a su cargo todas las competencias no delegadas a la Nación, entre ellas la administración de Justicia, el régimen municipal, la educación, entre otras (art. 5 CN). Los tribunales tienen la obligación de aplicar en sus fallos en todo lo atinente a garantizar los derechos de las mujeres, la Convención de CEDAW y todas las leyes nacionales y provinciales deben estar armonizadas en relación a dicha Convención, bajo penalidad de declararse su inconstitucionalidad.

8. El Comité infiere la existencia de obstáculos en la aplicación de la CEDAW a partir del ordenamiento federal del Estado Argentino, no obstante, el propio sistema federal prevé la existencia de Consejos Federales, que justamente tienen la misión de detectar y remover la posible existencia de dichos obstáculos. El Consejo Nacional de las Mujeres,[2] organismo a nivel nacional encargado de velar por el cumplimiento de la CEDAW, juntamente con el Consejo Federal de las Mujeres, promueve políticas públicas que son concordantes con los mandatos de la Convención para todo el territorio argentino. Los acuerdos alcanzados este 2016 en el seno del Consejo Federal de las Mujeres sobre el plan de acción para la aplicación de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que será presentado en el mes de julio del corriente año, representa un claro ejemplo de ello.

9. Por otra parte, Argentina presentó en 2015 en el marco de Beijing +20 Informes sobre de la Plataforma de Acción, dando cuenta de los avances y desafíos en materia de derechos de las mujeres.[3] Asimismo, Argentina se encuentra en proceso de adaptación de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), entendiendo que la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres incluye además, cuestiones como la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos y el reconocimiento del trabajo reproductivo.

10. El Estado Argentino ha reportado en el VII Informe (CEDAW/Art.12/pto.96) los avances en materia de aborto no punible y las diversas herramientas y guías de atención que se implementan en todo el país. En relación a los avances normativos que implican una despenalización y legalización del aborto, se informa que al 1 de julio de 2016 ingresó un nuevo proyecto a la Cámara de Diputados de la Nación, que impulsa la interrupción voluntaria del embarazo, iniciativa de las Organizaciones de Mujeres.[4]

11. El materia de participación política de las mujeres según lo Informado por el país en VII Informe Periódico (CEDAW/Art.7/ptos. 60 al 65), en conformidad con los avances experimentados en la representación de mujeres en los ámbitos parlamentarios a partir de la ley de Cupo, la Paridad de género en listas electorales y diversos ámbitos de participación de la mujer es motivo de presentación y tratamiento de los siguiente Proyectos que la impulsan: Proyectos en la Cámara de Diputados: 415-D-2016; 461-D-2016; 1852-D-2016.[5] Proyectos con estado parlamentario en el Senado de la Nación: 36/16; 1199/16.[6]

---

[2] En adelante CNM.

[3] http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Argentina_Beijing_20.pdf.

[4] Proyecto de Ley N° 4161-D-2016 - Interrupción voluntaria del embarazo - Cámara de Diputados de la Nación. http://www.hcdn.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?id=187583.

[5] http://www.hcdn.gov.ar/proyectos/buscador2016-99.html.

[6] http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/exp.

12. En el VII Informe (CEDAW/Art.1, 2, 3, /ptos. 1 al 5 y 19) Argentina da cuenta de los avances en materia legislativa que implican pasos importantes para erradicar la discriminación contra las mujeres. Asimismo, conforme al CENSO de Población se incluyeron nuevos indicadores que apuntan a visibilizar a composición de la población afro descendiente, rural, de pueblos originarios entre otros.

13. En materia de políticas públicas contra la discriminación se destaca el Plan Nacional contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de 2016,que en su apartado de Violencia de Género, tiene como Objetivo: Establecer una política de sensibilización en la problemática de la violencia e igualdad de género en el campo específico de la discriminación, y coadyuvar con los organismos comprometidos en las políticas de protección de los derechos de las mujeres. Asimismo contempla la salud sexual, la diversidad sexual, personas con discapacidad, adultas mayores, discriminación, racismo y xenofobia, pueblos originarios, afro descendientes, entre otros temas (anexo I).[7]

14. El nuevo Código Civil, garantiza de forma clara, que "Ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo". (art.402). Por lo tanto, la ley 26.618 de matrimonio igualitario (2010), en la cual se equiparan por completo los derechos de los matrimonios conformados por parejas hétero y homosexuales y la ley 26.743 de "identidad de género" (2012),[8] que reconoce el derecho a la identidad auto percibida de género de cada persona están plenamente incorporadas y se concluyó este proceso con la reglamentación de esta última en el año 2015.

15. Se conformó la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual[9], dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tiene como objetivos proteger y difundir derechos, abordar temáticas como educación sexual integral, leyes de inclusión, fortalecimiento de personas LGBT y sus familias. Asimismo, acompañar el diseño y la implementación de proyectos productivos, asociativos, cooperativos y de desarrollo artístico, apoyando a las organizaciones de Diversidad Sexual, de Derechos Humanos y otros organismos del Estado Nacional. Entre los últimos avances que podemos citar, sendos Guías específicas para el colectivo trans y LGTB, de junio y septiembre de 2015, respectivamente:

- Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de Derechos Humanos. Argentina inclusiva.[10]
- Guía para la atención de salud integral de las personas.[11]

16. El Plan Nacional contra la Discriminación en el ámbito del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) desde su formulación

[7] http://www.inadi.gob.ar/plan-de-gestion/plan-anual-2016/.

[8] Decreto 903/2015. Ley N° 26.743. Reglamentación. Bs. As., 20/5/2015, http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/Anexos/245000-249999/247367/norma.htm.

[9] http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/de-la-ley-a-la-practica/.

[10] http://www.trabajo.gob.ar/downloads/otros/151111_guia_diversidad_doc.pdf.

[11] Guía para equipos de salud para la atención de salud integral de personas trans - Ministerio de salud de la Nación – junio 2015 http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000696cnt-guia-equipos-atencion-salud%20integral-personas-trans.pdf.

durante el año 2005 no contempló marco de tiempo. Actualmente, la Dirección de Políticas contra la Discriminación, elabora y evalúa programas, proyectos para las acciones conjuntas entre el Estado nacional con los Estados provinciales y municipales y con las sociedades civiles, a fin de establecer estrategias que permitan erradicar y combatir los actos y conductas discriminatorias o xenófobas en la República Argentina en su totalidad, cuestiones previstas en el Plan de Gestión de 2016.[12]

17. En relación a los Planes de Igualdad, se informa, que existen en la actualidad planes a nivel provincial y municipal: Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) de Ciudad Buenos Aires. Plan de igualdad de oportunidades de provincia Santa Fe (2014-2015) y municipio de Rosario (PIO I: 2001-2004, PIO II: 2005-2009y PIO III: 2010-2014 - Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Morón, Lujan (2011-2012); Mendoza(2003-2006); Mar del Plata (2003-2006) y Resistencia (2003-2006).Otras ciudades que también lo hicieron fueron la de Paraná (provincia de entre de Entre Ríos) y Capilla del Monte (provincia de Córdoba).

18. El VII Informe (CEDAW/Art.2, 7 y 8 /pto. 27) reporta la creación de la Oficina de la Mujer (OM) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que tiene bajo su órbita la confección de Informes Periódicos de Jurisprudencia en relación a la aplicación de instrumentos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Según el Informe periódico 2015 de Jurisprudencia de la Oficina Mujer; del total de 2002 causas judiciales, en 377 de ellas (18.8%) se ha tenido en cuenta CEDAW.[13]

19. El Consejo Nacional de las Mujeres en su página WEB: www.cnm.gob.ar informa y difunde a través de una sección específica sobre la Convención de CEDAW[14], su Protocolo Facultativo, procedimiento para elaborar denuncias e Informes Nacionales. Asimismo, tanto en las acciones de capacitación que lidera el Consejo Nacional de las Mujeres como en sus redes sociales se difunde la CEDAW en forma habitual.

Acceso a la justicia

20. En el VII Informe (CEDAW/Recomendación 19 y 33 /pto38) se informó que la Línea 144 funciona en la órbita del CNM. Destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. El servicio es brindado por equipos interdisciplinarios, en su mayoría integrados por profesionales psicólogos/as, abogados/as y trabajadoras/es sociales capacitados en perspectiva de género que, entre otras funciones, cumplen con informar detalladamente y asesorar a las usuarias de la línea los mecanismos de acceso a la justicia.[15]

21. Se cuenta con una Guía Nacional de Recursos y Servicios de Atención en Violencia y un Mapa Interactivo[16] a nivel federal que son actualizados semanalmente y que los y las operadoras ponen a disposición de las personas que

[12] http://www.inadi.gob.ar/wp-content/themes/customizr/inc/assets/img/plan-gestion-2016.pdf.
[13] http://www.csjn.gov.ar/om/docs/jurisprudencia_2015sept.pdf.
[14] http://www.cnm.gob.ar/Varios/Cedaw.html.
[15] http://www.cnm.gov.ar/Varios/Linea144.html#SLpvg.
[16] http://www.cnm.gov.ar/GNR/GuiaNacionalDeRecursosArgentina.html.
http://www.desarrollosocial.gob.ar/linea144.

requieren atención. La Guía cuenta con más de 7000 recursos relevados. Así, se conoce el funcionamiento de cada recurso de primera mano gracias a las llamadas de las usuarias directas. Paralelamente, los datos estadísticos de las llamadas se sistematizan también en Informes mensuales, que son elaborados por el Observatorio de la Violencia del CNM, que son de utilidad para evaluar la efectividad, necesidades y carencias de los recursos, y para el desarrollo de las políticas públicas. Desde el 10 de diciembre de 2015 estas estadísticas son públicas y están disponibles en el sitio web del CNM.[17]

22. Entre las actualizaciones informamos al Comité, se constituyó en la órbita del CNM, el Cuerpo Interdisciplinario de Seguimiento de Casos y se está avanzando en la articulación con el número de emergencia 911 de la Policía Federal para complementar los servicios de ambas líneas.

23. En relación a un mejor acceso a la justicia, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se implementan, en todo el territorio nacional, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), que se establecen como espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación profesional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.[18] Los CAJ cuentan con equipos interdisciplinarios que coordinan acciones conjuntas con organismos nacionales, locales y programas sociales de alcance nacional, con el objetivo de dar respuestas rápidas y efectivas a las necesidades de la comunidad.

24. Con más de 30 centros, distribuidos en 20 provincias y la ciudad de Buenos Aires, conforman una red federal de acceso a las políticas públicas.[19]

25. En noviembre de 2015 se sancionó la Ley 27.210 que crea el Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de garantizar el acceso a la justicia a través del patrocinio legal para la mujeres que fueren víctimas, es de carácter gratuito e integral.[20]

26. En relación al acceso a la justicia se le suman como recursos disponibles para mujeres con discapacidad: El "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" (ADAJUS) en la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, específicamente de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; responde a los compromisos asumidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378). Dicho Programa, fue creado para el efectivo acceso a la Justicia en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, a través de procedimientos adecuados, comunicación e información. Asimismo, se complementa con la Cartilla de Derechos de las Personas con Discapacidad[21]y el Protocolo para el Acceso a la

[17] http://www.cnm.gob.ar/Varios/Linea144.html#Est1516.

[18] Centros de Asistencia Jurídica dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia se creó mediante el Decreto N° 1755/08. Depende orgánicamente de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial de la Secretaría de Justicia de la Nación.

[19] (CAJ).http://www.jus.gob.ar/accesoalajusticia/institucional.aspx.

[20] Ver http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/Anexos/255000-259999/255672/norma.htm.

[21] http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/acceso-a-la-justicia-para-personas-con-discapacidad.aspx.

Justicia de las Personas con Discapacidad, propuesta dirigida a jueces, fiscales, defensores, otros operadores de justicia y personal auxiliar de la administración de justicia. Además, el protocolo sirve de base para la capacitación continua y el perfeccionamiento del poder judicial y otros ámbitos afines.[22]/[23]

27. El Estado Argentino reportó en el VII Informe (CEDAW/Recomendación 19/ ptos 35 al 42) acerca de los avances en relación a la Recomendación General Nro. 19 y la Recomendación General Nro. 33del Comité en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad, se amplía a continuación sobre avances en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación: Inclusión en el Ciclo de Capacitación 2016de la disposición que ningún personal de las Fuerzas de Seguridad y Policiales podrá obtener un ascenso sin haber sido capacitado con perspectiva de género. Este objetivo de formación en género alcanzará a la totalidad de efectivos al culminar el año 2017.[24]

28. Mediante la Resolución 73/2016 la Ministra de Seguridad conformó una Mesa de Trabajo para el desarrollo de capacitaciones a cargo de la Coordinación de Políticas de Género, conjuntamente con la Dirección Nacional de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación del Ministerio de Seguridad, cuyo objetivo es asegurar la difusión e internalización de las políticas implementadas sobre la prevención en violencia de género, transversalizando el género en todos los espacios de la vida institucional.

29. Los cursos que se ofrecen con perspectiva de género para el personal de las Fuerzas Federales y a las policías provinciales que desarrollan tareas vinculadas a la temática son de: a) Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos b) Toma de denuncias para la detección temprana de situaciones de trata de personas c) Criterios federales para una intervención adecuada ante casos de violencia intrafamiliar.

30. Se destaca el Curso Virtual[25] destinado al personal de las cuatro fuerzas federales y también –por medio del Consejo de Seguridad Interior- a las policías provinciales, aportes y herramientas elaboradas por el Ministerio de Seguridad en materia de violencia de género que son: a) “Pautas para la intervención policial en casos de violencia en relaciones familiares” b) Manual específico de “Buenas Prácticas para la intervención policial ante casos de violencia intrafamiliar. Una Guía Federal” que se distribuye en forma permanente al personal.

31. Además, cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad tiene un Centro Integral de Género que realiza capacitaciones sobre la temática de género, violencia intrafamiliar, relaciones laborales con perspectiva de género y acoso sexual en destinos de todo el territorio nacional de nuestro país, que permiten sensibilizar al personal y difundir este espacio para hacer denuncias, presentaciones y consultas a todo el personal.

---

[22] http://www.fiscalias.gob.ar/wp-content/uploads/2013/11/Resoluci%C3%B3n-FG-N%C2%BA-434-13-Protocolo-para-el-Acceso-a-la-Justicia-de-las-Personas-con-Discapacidad.-Propuestas-para-un-trato-adecuado-Ref.-Act.-Int.-N%C2%B0-Sin-Act.-Int..pdf.

[23] http://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/blog/Cartilla%20de%20informacion%20y%20accesibilidad%20a%20los%20derechos%20de%20las%20personas%20con%20discapacidad%20REVISADO.pdf.

[24] http://www.minseg.gob.ar/pdf/capac-2016-ssi.pdf.

[25] http://www.minseg.gob.ar/nueva-plataforma-virtual-de-formaci%C3%B3n-y-capacitaci%C3%B3n, http://capacitacion.minseg.gob.ar/.

32. El Estado Argentino, da cuenta en relación VII Informe (CEDAW/Recomendación 26/ptos 58 y 59 /Anexos) de los avances en el proceso de justicia por Crímenes contra la Humanidad en la investigación y el juzgamiento de los delitos contra la libertad sexual. En el año 2014, en la sentencia de la causa "Metán", se resolvió hacer lugar a la demanda civil interpuesta por una víctima de violencia sexual y esclavitud sexual, fijándose una indemnización por los rubros: terapia y medicamentos hasta el total restablecimiento de su salud psíquica; daño moral; pérdida de chance laboral; daño psíquico y daño al proyecto de vida.[26] A 2016 se registran condenas a más de 20 imputados por delitos sexuales en 6 causas.[27]

Mujeres La Paz y la Seguridad

33. El Estado Argentino en su VII Informe (CEDAW/ART.8/ Ptos 68 al 70) informó sobre el proceso de elaboración del Plan de Acción de la Resolución Nro. 1325/2000, informamos al Comité como avance, que por el Decreto N° 1895/15 del El 15 de septiembre 2015 se aprobó del "Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la Implementación de la Resolución N°1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Subsiguientes".[28] Dicho plan fue impulsado por la cartera de Defensa y Relaciones Exteriores desde el año 2011. Los objetivos principales del Plan de Acción son: mayor número de mujeres en las FFAA tanto en las Escuela de Guerra como en Misiones de Paz, mujeres civiles en misiones humanitarias, reformas de normas y políticas para la igualdad, incluir la perspectiva de género en todas las capacitaciones y creación de centros especializados, entre otros.

Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer (CNM)

34. En el VII Informe (CEDAW/Recomendaciones 12 Y 18/ ptos 22, 23, 24 y 37) se da cuenta de los Programas, articulaciones inter-institucionales, convenios y recursos, del CNM a fin de ampliar esta información se incluye las políticas públicas que se llevan adelante por la gestión iniciada en el 10 de diciembre de 2015, entre las que se destacan: diseño del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (cuya presentación se prevé en julio 2016); ampliación de los servicios de la Línea 144, creación de Cuerpo Interdisciplinario de Seguimiento de Casos; ampliación del Programa Ellas Hacen apertura de inscripción para personas trans; reuniones del Consejo Federal de las Mujeres; apertura de espacios interinstitucionales de trabajo con sindicatos y familiares de víctimas de femicidios, entre otras iniciativas.

35. En cuanto a los recursos disponibles para la implementación de programas se evidencia un incremento del 132% interanual entre 2015 y 2016[29]. Se prevé la

[26] http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/causa-metan-prision-perpetua-para-seis-represores-en-salta-5852.html.

[27] Ver Dossier de sentencias pronunciadas en juicios de lesa humanidad http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/05/LH_Dossier_16-5_1.pdf (mayo 2016).

[28] http://www.saij.gob.ar/boletin-diario/boletin-20150921.html.

[29] Presupuesto 2015 $7.210.500 pesos, presupuesto 2016 16.763.000 pesos. Aumento interanual $ 9.552.500.

ampliación de recursos para la implementación del mencionado Plan de Acción 2017-2019.

36. El CNM cuenta hoy con 190 empleados/as [30] y 6 funcionarios/as. 104 profesionales trabajan en la línea 144 en 8 turnos para garantizar la atención 24hrs.

37. En cuanto a la participación de las Mujeres y organizaciones en el diseño del Plan Nacional de Acción previsto en la Ley 26.485 (Art. 9°), en lo que va del año 2016, se realizaron dos Reuniones del Consejo Federal de las Mujeres, en la ciudad de Buenos Aires y en Corrientes y se prevé para el 4 de agosto una nueva reunión en Córdoba. Además, reuniones realizadas con representantes de Áreas Mujer de 8 provincias y organizaciones de la sociedad civil, a fin volcar en el Plan las particularidades que cada región, dado el carácter federal del país.

38. El Consejo Nacional de las Mujeres se define como un espacio de puertas abiertas al dialogo y al trabajo intersectorial. De tal suerte, desde 2016 se convocan, con frecuencia mensual, las Mesas de Trabajo con Sindicatos: agrupados en la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) en el trabajo conjunto para desarrollar campañas de sensibilización y avanzar en los mecanismos para brindar asistencia a mujeres en situación de violencia y capacitar a delegados y delegadas de las organizaciones sindicales.

39. Asimismo, se abrió un espacio de trabajo para familiares de víctimas de femicidio, a través del cual se ha liderado una campaña de sensibilización sobre violencia de género.[31]

Estereotipos y prácticas dañinas

40. En el VII Informe (CEDAW /Arts. 4 y 5/ Ptos 30 al 34) se dio cuenta de los avances en materia de desmantelamiento de estereotipos y prácticas degradantes para la mujer, especialmente en los medios de comunicación y campañas masivas, ampliamos con dos recientes campañas:

a) La campaña #AmorEs apunta a distinguir aquellas señales de amor de las que no lo son para que los jóvenes puedan reconocer cuándo una relación de pareja se convierte en violenta.[32]

b) Campaña #Paralamano: “No al acoso en el transporte”, para promover el derecho al transporte de calidad, seguro y en un marco de respeto de los Derechos Humanos. Realizado en 2015 por Nuevos Ferrocarriles Argentinos Operadora Ferroviaria, el INADI y el CNM.[33]

41. Asimismo, la Defensoría del Público, por segundo año consecutivo, durante 2016, dictará el curso virtual y gratuito ”Introducción a la perspectiva de género en los medios audiovisuales”, una propuesta para iniciar la reflexión sobre el rol de los

[30] En el área de casos hay 14 personas, en el área de recursos de la línea 5, en recursos humanos 8, legal y contable 8, área de proyectos 18, en la Dirección de Asistencia Técnica 17 personas, en recepción y secretaria 8 personas. El gabinete de presidencia se compone de 4 personas, el área de refugios de 3., la subsecretaria cuenta con 3 empleados/as y la Dirección de Comunicación con 12.

[31] Ver SPOT https://www.youtube.com/watch?v=h4dFauigcec.

[32] http://www.desarrollosocial.gob.ar/amores/.

[33] https://www.sofse.gob.ar/galeria/galeria.php.

medios audiovisuales en la construcción de discursos que promuevan la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas.[34]

42. En materia de Comunicaciones, se creó en diciembre de 2015 el ENACOM (Ente Nacional de Comunicación) por Decreto 267/2015, autárquico y descentralizado, funciona en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones de la Nación. Su objetivo es conducir el proceso de convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión. En este sentido, se lanzó la Campaña de ITU #ANIMATE de para reducir la brecha digital de Género.[35]

43. Se destaca la iniciativa educativa de posgrado "Diploma Superior de Comunicación y Género"- en formato virtual - declarada de interés por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina y co-certificada por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM - OEA) y ENACOM Argentina. El objetivo es instalar en la sociedad y los comunicadores, la capacidad de evaluar con perspectiva de género los contenidos de los medios de comunicación y producir sus propias estrategias de comunicación transformadoras en pos de una sociedad igualitaria.[36]

44. Asimismo en 2015, el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (ENACON -INADI y CNM)[37] llevó a cabo una investigación especial sobre discursos discriminatorios hacia las mujeres en las coberturas de casos de femicidios y violencia de género en la televisión[38], que arrojo resultados significativos en torno a la prevalencia de mensajes discriminatorios y estigmatizantes en el tratamiento de casos de violencia hacia las mujeres que están siendo especialmente considerados en la elaboración del Plan Nacional de Acción para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (anexo II).

45. En el mes abril de 2016 INADI, en las localidades de la provincia del Chaco, se realizaron Talleres sobre Discriminación a las mujeres indígenas, cuyo objetivo principal fue fortalecer los derechos de las comunidades desde una perspectiva de Derechos Humanos, indígenas y la no discriminación. Asimismo, acciones similares se dictaron para la población de mujeres afro descendiente (anexo I).

Violencia contra las mujeres

46. En VII Informe (CEDAW/Recomendación General Nro. 19/ pto35) se daba cuenta del proceso de adhesión e implementación de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se informa que las 24 jurisdicciones del país han adherido a la Ley 24.685.

47. En relación a la Construcción de los Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia y su Núcleo Familiar, se encuentran en proceso

[34] http://defensadelpublico.gob.ar/es/secciones/formacion-virtual.
[35] http://video2.bajarfacebook.com/bajar-video-de-facebook-1743630992546408.html.
[36] http://www.comunicarigualdad.com.ar/diploma-de-comunicacion-y-genero/.
[37] Observatorio: propuesta Nº208 del Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado mediante el Decreto Nº1086/05.
[38] http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/Monitoreo-al-24-11.pdf.

de construcción y puesta en valor 25 nuevos hogares de protección integral: 9 en Provincia de Buenos Aires[39] y 16 en el resto del país.[40]

48. En lo referido al funcionamiento de los Hogares de Protección es importante destacar la formulación y validación del Protocolo Marco de Atención de Hogares que tiene como objetivo fortalecer la respuesta local en asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Su principal función es proveer pautas de atención para la detección, valoración y actuación ante situaciones de violencia de género y seguimiento de las mismas, desde las perspectivas de Género y de Derechos Humanos. El mencionado protocolo, otorga un marco general de actuación y procedimiento, al accionar de los equipos profesionales y no profesionales actuantes en los Hogares y es a partir de este, que las provincias y municipios responsables del funcionamiento de los Hogares, elaboran sus propios protocolos locales.

49. El VII Informe (CEDAW/Recomendación General 19/Pto42) se daba cuenta de los avances en materia de Estadísticas sobre violencia contra las mujeres, a fin de actualizar datos del El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), que lleva adelante el INDEC, se encuentra en plena etapa de desarrollo, consolidado metodológicamente, con un soporte digital que permite el monitoreo de todo el proceso de circulación de la información y una Ficha Digital que facilita el ingreso de los datos, para ser suministrada a los Organismos que la requieran. A la fecha, se cuenta con información que permite visibilizar los perfiles socio demográficos de las víctimas y de los tipos y modalidades de la violencia. En el siguiente enlace se encuentra las cifras publicadas hasta julio del año 2015:

http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/primeros_resultados_rucvm.pdf.

Los datos disponibles y actualizados del Registro de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de La Nación para el año 2015: la cantidad de mujeres que fueron víctimas de femicidios asciende a 235 mujeres en todo el país.[41]

50. Entre los programas de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) se encuentra el de "Promoción del Buen trato a Niñas, Niños y Adolescentes"- Sensibilizar, a través de campañas de información pública y en los medios de comunicación, sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluido el derecho a ser protegido contra toda forma de violencia; la discriminación en todas sus formas, la aceptación del castigo físico u otras prácticas tradicionales nocivas, por moderadas que sean y, comprometer a los medios de comunicación de una cultura de respeto de los derechos del niño. También se desarrolló una línea de Prevención y Asistencia en la Explotación Infantil y la Trata de Personas, que por un lado promueve la restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de estos delitos, y por el otro lleva a cabo capacitaciones y talleres destinados a su prevención.

[39] Partido de la Costa, Bolívar, Moreno I y II, Florencio Varela, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Avellaneda, Ituzaingó.

[40] El Carmen (Jujuy), Salta (Salta), San Luis (San Luis), Zapala (Neuquén), Santiago del Estero (Santiago del Estero), Las Heras (Santa Cruz), Mendoza (Mendoza), Gobernador Costa (Chubut), Guaymallén (Mendoza), La Rioja (La Rioja), Sierra Colorada (Rio Negro), Colón (Entre Ríos), Paraná (Entre Ríos), Catamarca (Catamarca), Corrientes (Corrientes), Bariloche (Río Negro).

[41] http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf.

51. En cuanto a la Asistencia de niños/as y adolescentes por la SENAF, en el período 2012-2015 fueron de un total de 170 de las cuales 88 son niñas. En cuanto a trata con fines de explotación sexual de un total de 40 son todas niñas y trata por explotación laboral de un total de 336 las niñas fueron 186.

52. El Estado Argentino reitera que, La Ley 26.485, en su Art. 9, inc. e) es taxativa en relación a la mediación o procesos similares que se puedan presentar entre la víctima y el agresor, se debe garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación.

53. A fin de complementar la información y a requerimiento del Comité podemos informar, que se registra sobre los crímenes de odio contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en, como un hecho de trascendencia, en octubre de 2015, el asesinato de la activista por los derechos humanos de las personas LGBTTI Amancay Diana Sacayán. Su muerte tuvo lugar a tan sólo un mes de que otras dos mujeres trans - Marcela Chocobar y Coty Olmos - aparecieran sin vida en la provincia de Santa Fe y Santa Cruz, respectivamente, tal como fueran asimismo denunciadas por las organizaciones de la sociedad civil FALGBT y la CHA. Al respecto se destaca el acompañamiento a las familias y las 8 de Informes de pedido de cambio de carátula por travesticidios realizadas por el CNM.

Trata, explotación y prostitución

54. El Estado Argentino ha informado en CEDAW/ART 6/ Ptos46 al 52 los avances en materia legislativa sobre la trata de mujeres. En el año 2008 se sancionó la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma luego fue modificada por ley 26.842 en el año 2012, superando diferencias acerca de no considerar el consentimiento de las víctimas, e introduciendo agravamiento de penas.

55. El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos—brinda asesoramiento técnico y apoyo psicológico y, desde el momento del allanamiento, el Programa interviene desde la Línea 145 de denuncia, conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, acompaña a las víctimas hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial en sede judicial en articulación con el Programa Nacional de Protección de Testigos—del mismo Ministerio.

56. A nivel institucional, en el año 2013 se creó el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con un Plan de Acción Bianual, arrojando como resultado, desde el año 2008, el rescate de más de 10.000 mujeres víctimas de este delito (Anexo V). En el mismo año, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal se crea la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX).

57. En 2014 se creó la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC) que tiene a su cargo los programas especiales dedicados a víctimas de trata y explotación, de maltrato y abuso sexual infantil, de violencia de género y de violencia institucional.

58. Finalmente, el 24 junio del 2016, se reunió por primera vez el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, de acuerdo a la Ley 26.842, a instancias del Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata de Personas, se propuso como Coordinadora del mencionado Consejo Federal a la actual Presidenta del CNM.

59. En materia de prevención se destaca la Campaña Nacional de Prevención del Delito de Trata de Personas[42]. La campaña aborda a través de medios gráficos, radiales y audiovisuales tanto la trata con fines de explotación sexual como confines de explotación laboral. Asimismo, en materia de articulación regional se destaca la iniciativa "MERCOSUR LIBRE DE TRATA" (2014-2015)[43] de la cual Argentina tuvo activa participación en el diseño, armado y difusión.

60. En cuanto a las medidas para la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que promuevan o fomenten la explotación sexual - el Decreto 936/2011- mediante el cual se creó la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual se han obtenido los siguientes logros: que el 85% de los diarios monitoreados a nivel nacional, provincial y local dejen de publicar avisos que vehiculizan los delitos de trata de personas y/o de explotación sexual, contribuyendo asimismo a la paulatina eliminación de la violencia simbólica y mediática contra las mujeres en los medios de comunicación. Además de realizar actuaciones destinadas a medios gráficos para eliminar los anuncios que promueven el comercio sexual y sirven para captar mujeres para la trata de personas y la explotación sexual mediante propuestas laborales engañosas, ha promovido 99 investigaciones proactivas relacionadas con 6933 avisos y ha colaborado con el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial proveyendo información relacionada con 11.259 anuncios en el marco de 285 investigaciones preliminares y/o causas judiciales.

Participación en la esfera pública y política

61. El Estado Argentino, en el VII Informe (CEDAW/Art.7/ptos.60 al 65), proporcionó al Comité los últimos guarismos sobre los porcentajes de mujeres en los niveles y poderes del Estado Argentino, ampliando esos datos se informa:

62. En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, actualmente el primer mandatario es varón y la vicepresidenta, es mujer y ocupa la presidencia del Senado de la Nación. En cuanto a Ministerios 3 mujeres lideran carteras del Poder Ejecutivo Nacional (Seguridad/Relaciones Exteriores/Desarrollo Social),[44] sobre un total de 19 Ministerios. Asimismo, a nivel de los poderes ejecutivos provinciales, de las 24 jurisdicciones de nuestro país, 5 son gobernadas por mujeres (Buenos Aires – Tierra del Fuego – Santa Cruz – Catamarca y Santiago del Estero).

63. En relación a la igualdad de género en la Administración Pública cabe señalar el Convenio colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional Decreto

[42] http://www.comitecontralatrata.gob.ar/novedades/campana-de-prevencion-sobre-el-delito-de-trata-de-personas-_n38.

[43] http:// www.desarrollosocial.gob.ar/noalatrata.aspx. www.comitecontralatrata.gob.ar-, http://www.mercosurmujeres.org/es/mercosur-libre-de-trata-de-mujeres-camp12.

[44] Decretos de creación del Ministerio de Modernización del Estado 434/2016 y 561/2016, www.mapadelestado.modernizacion.gob.ar/sitio/jgm/jgm_normativa.html.

214/2006[45] y el Decreto 993/93 donde se establece la presencia del CNM en las Veedurías Concursos de la Administración Pública.

64. La composición de las Cámaras Nacionales legislativas, ofrece un buen porcentaje de mujeres: 38 % en la Cámara de Diputados y 40 % en el Senado. En el primer caso, las mujeres son 97 frente a 160 hombres, mientras que en el segundo 30 frente a 43.La presencia femenina se vio favorecida con el último recambio legislativo. El aumento fue mucho más significativo en la Cámara de Diputados, donde hay cinco legisladoras más que en el período 2014-2015.

65. En cuanto al Poder Judicial vale destacar la confección del Mapa de Género de la Justicia Argentina- año 2015 de la Corte Suprema de Justicia: del total del personal de los estamentos relevados -110.749 personas- se desprende que el Sistema Judicial argentino está integrado mayoritariamente por mujeres (56%).

66. Esta relación se presenta en forma inversa en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (44%), contando con 33% de magistradas, 50% de funcionarias, 52% de personal administrativas y 12% de personal de servicio. En cuanto a la composición actual del Alto Tribunal: 4 varones y 1 mujer.

Mientras que en la Procuración General de la Nación el 49% son mujeres y su titular es mujer.[46]

67. En virtud de los recientes cambios en la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (hoy con una sola mujer entre sus miembros) se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación Proyecto de Ley de paridad en la Corte Suprema de Justicia de la Nación: N° 474-D-2015; 169-D-2016; 403-D-2016; 905-D-2016; 1091-D-2016. http://www.hcdn.gov.ar/proyectos/buscador2016-99.html y otro Proyecto en el Honorable Senado de la Nación: Proyectos paridad N° 1198/16; 1192/16; 1063/16; 1032/16; 488/16. http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/.

68. Asimismo, se presentaron otros proyectos para lograr la paridad en el ámbito Ejecutivo: Proyectos de Ley de paridad de género en el Poder Ejecutivo: N° de proyecto 485/15 Senado de la Nación. http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/exp.

69. Cámara de Diputados de la Nación: proyecto N° 1655-D-2015 http://www.hcdn.gov.ar/proyectos/buscador2016-99.html.

70. Cámara del Senado de la Nación: 1198/16; 1192/16; 1063/16, 1032/16, 488/16. http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/exp.

71. En relación a la participación en el ámbito de los partidos políticos, la Ley 26.485 sobre violencia contra las mujeres, incluye a los partidos políticos en lo que se refiere a violencia institucional (ART.6 inc. b). Al respecto cabe destacar la

[45] Artículo 122.- Promoción de la mujer trabajadora. Las partes signatarias garantizarán los principios enunciados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por las Leyes Nros. 23.179 y 24.632 y el Decreto Nº 254/98, y para ello adoptarán las medidas necesarias, sean éstas permanentes o de carácter temporal, para evitar y suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones, y convienen en promover la equidad de género en el empleo como parte activa del principio de igualdad de oportunidades, http://www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/fondo/docs/Decreto_214-2006.pdf.

[46] http://www.csjn.gov.ar/om/mapa_genero/mgja2015.pdf.

Campaña Nacional contra la Violencia Institucional realizada en conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional en el año 2012.[47]

Educación

72. El Estado Argentino, da cuenta del estado de la Educación de las mujeres en el VII Informe (CEDAW/ ART 10/ptos 71al 79) a los efectos de ampliar estos datos, respecto a la participación de las mujeres en la matrícula de la Educación Común del sistema educativo, que ellas representan aproximadamente la mitad (50%) de la matrícula en el nivel inicial, primario y secundario pero, en el nivel superior, su representación se incrementa hasta superar los dos tercios (70%) de la matrícula total. Similar proporcionalidad se refleja en el ámbito rural y en ambos ámbitos de la Modalidad de Formación Profesional, pero no así en la Educación Especial donde el porcentaje de matrícula de las mujeres alcanza el 41% (anexo III, cuadros I, II, III y IV).

73. En cuanto a la población de pueblos originarios, las mujeres representan la mitad (50%) de la matrícula de la Educación Común del sistema educativo en el nivel inicial, primario y secundario pero, en el nivel superior, su representación se incrementa hasta superar los dos tercios (69%) de la matrícula total. Vale resaltar que el 54% de la matrícula total de las mujeres se concentra en el nivel primario y sólo un 6% en el nivel superior. Al analizar la información según ámbito y nivel, se destaca que en el nivel superior, un 92% de las mujeres asisten a instituciones del ámbito urbano, mientras que en el nivel primario asisten en un 62% a instituciones del nivel primario del ámbito rural. Según se observa en el 80% de las mujeres de pueblos originarios que asisten a instituciones de modalidad de Educación Especial y el 67% de las que asisten a instituciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos lo hacen en instituciones del ámbito urbano (anexo III Cuadros V, VI, VII y VIII).

74. Con relación a la asistencia escolar, se destaca que la misma se acerca al 100% en la franja etaria de 6 a 11 años (nivel primario) y en menor medida en la de 12 a 14 años (cercana al 95%) (anexo III, cuadro IX).

75. Se informa sobre la población con discapacidad, con datos que corresponden al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, referente a Población con dificultad o limitación permanente. (Anexo IV - CONADIS I Y II) con desagregados de Nivel de instrucción alcanzado y último año cursado de mujeres con dificultad o limitación permanente. [48]

76. En materia legislativa, cabe señalar que a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (Ley 26.378, promulgada por Dto. 895/2008), se le otorgó jerarquía constitucional por la Ley 27.044. Asimismo, un verdadero cambio de paradigma en materia de discapacidad, lo estableció nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Art. 5, que establece la capacidad/discapacidad, desde la perspectiva de derechos humanos e incorpora el principio de capacidad.

---

[47] Video realizado por el Ministerio de Seguridad, https://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=119571.

[48] Fuente Instituto Nacional de Estadística y Censos- 2014.

77. Entre otras medidas a destacar en materia de inclusión es la Traducción al braille de la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en los que desarrollan sus Relaciones Interpersonales (2013).

78. En los avances de articulación interinstitucional la realización de talleres de sensibilización y capacitación donde se incorporó de la perspectiva de género en los equipos técnicos de CONADIS y de la perspectiva de discapacidad en los equipos del CNM (2013).

79. La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es una modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

80. El programa nacional de formación "Escuelas Populares para la Formación en Género" (Res. CNM 18/2013) pone en diálogo directo a los centros de producción de conocimiento, históricamente reservados al acceso formal a la educación terciaria y/o universitaria con la comunidad.

81. El CNM brinda capacitación interna a sus trabajadoras/es en "Operadores/as en Asistencia a mujeres en situación de violencia", la misma fue aprobada por el Instituto Nacional de las Administración Pública (INAP), mediante la Disposición INAP Nº 27/2016 IS 24276/16, otorga puntaje para los funcionarios/as del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Tiene como objetivos capacitar y fortalecer a las/os operadoras/es de la Línea 144 y a las/os trabajadores/as del CNM, para dar una respuesta integral a la problemática de la violencia basada en género.

82. Desde la Dirección Nacional de Asistencia Técnica del CNM se llevaron a cabo más de 25 talleres de capacitación en distintas jurisdicciones del país, llegando a más de 1050 personas en los primeros seis meses del 2016.

83. Entre las medidas de promoción de mujeres ciencia, la tecnología y carreras no tradicionales ampliamos información acerca de dos programas de Becas: 1. El Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) otorga becas a estudiantes que ingresen o estén cursando una carrera (de grado, tecnicaturas universitarias y no universitarias y profesorados terciarios) vinculada a las ingenierías, ciencias aplicadas, ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias básicas y enfermería, como así también a estudiantes avanzados de las carreras de ingeniería y adeuden entre 3 y 15 materias para finalizar sus estudios.2. El Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) otorga becas a estudiantes que ingresen o estén cursando una carrera de grado y pre-grado en Universidades Nacionales o Institutos Universitarios.

84. Las postulantes a ambas líneas de becas, son grupos prioritarios por lo que están exceptuadas cumplimentar el requisito de acreditar ingresos básicos, si fueren madres y/o embarazadas y los/as alumno/as que perciban o hubieran percibido, ellos/as o sus progenitores, la Asignación Universal por Hijo.

Empleo

85. En el VII Informe (CEDAW/ART 11/ Ptos85 al 88) se informa sobre las políticas en materia de empleo, La Ley N° 24.576, garantiza como derecho fundamental de todos los trabajadores y trabajadoras la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato. Actualmente, se incluyen cláusulas de igualdad de género en los Convenios Colectivos de Trabajo y demás políticas públicas que impulsan el ingreso de mujeres a puestos no tradicionales de trabajo, como el Programa Nuevos Oficios del Ministerio de Trabajo de la Nación.[49]/[50]

86. En 2013 la Ley 26.844 consagra el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares que reconoce al personal del servicio doméstico los mismos derechos que al resto de los trabajadores del país. El personal de casas particulares registrado en el país, son unos 400 mil sobre un total de trabajo no registrado estimado de 1 millón 150 mil, o sea que está la registración en orden del 35%, de los cuales 80% son mujeres. Estos porcentajes de registración están superando la media mundial del 10% conforme datos de la OIT, también, informó que el país está a la vanguardia y posicionado en un tercer lugar entre los mejores de América, incluyendo a Canadá y los Estados Unidos.[51]

87. En septiembre de 2015 se firmó en el país el primer acuerdo paritario de la historia del sector, cuyo Convenio Colectivo abarca a los cuidadores no terapéuticos y los caseros. Por otra parte, como una mejora salarial indirecta para el personal doméstico, una fuerte rebaja en el precio de la tarifa en los medios del transporte público a través de la tarjeta SUBE para Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

88. A nivel representatividad del sector, existe una Comisión Nacional de Trabajo de Casas Particulares y 7 sindicatos en todo el país. Una Escuela de Capacitación de Unión del Personal de Casas Particulares (Upacp) es la número uno en América, por lo que se enseña de la actividad, con el cuidado de adultos y de niños, con escolaridad primaria y secundaria e informática.

89. La ley de Contrato de Trabajo y Ley de empleo público garantizan el goce de la licencia por maternidad que está a cargo del Estado, a través de ANSES, los trámites y demás requisitos son de acceso público.[52]

90. Informamos al Comité que La Ley 26.847 (2013) incorpora el Art. 148 bis en el Código Penal de la Nación, la prohibición de Trabajo infantil con penas de prisión de 1 a 4 años al que se aprovechare del trabajo de un niño o una niña.

91. En el año 2015 se lanzó el3er Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016/2020. Asimismo, la Comisión Nacional Contra el Trabajo Infantil (CONAETI), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lleva a cabo

[49] http://www.trabajo.gob.ar/igualdad/.

[50] http://www.trabajo.gob.ar/cegiot/oficios.asp?id_seccion=348http://www.trabajo.gob.ar/downloads/difusion/140703_mecanicamotos_cuadernillo.pdf.

[51] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/article/wcms_195947.pdf.

[52] http://www.anses.gob.ar/prestacion/maternidad-maternidad-down-87.

conjuntamente con las Comisiones provinciales para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil capacitaciones, jornadas de trabajo, talleres de sensibilización, encuentros nacionales para la erradicación del trabajo infantil.[53]

92. Desde el año 2011, funciona la Coordinación de Trabajo y Diversidad Sexual en la Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objetivo de promover y proteger la igualdad de oportunidades de la población LGTBI en el ámbito laboral, a partir de la interlocución con los actores del mundo del trabajo y en consonancia con la agenda de trabajo de la OIT. Se destacan como ámbitos de participación, las "Mesas de Trabajo" con Organizaciones LGTBI y "Grupo de Organismos del Estado Nacional para la protección y promoción de derechos de la población LGTBI. Actualmente el Grupo está conformado por la totalidad de los ministerios y algunos entes descentralizados. Por último, la conformación de la "Inter sindical por la Diversidad Sexual", con el acompañamiento estatal. Se avanzó en la incorporación efectiva de cláusulas de no discriminación sobre orientación sexual e identidad de género en los CCT (Convenios Colectivos de Trabajo).[54]

Salud

93. En el VII Informe (CEDAW/Art.12/ pto96) se da cuenta sobre la salud integral de las mujeres, además, de la existencia de Guía de Abortos no punibles, en las provincias. En cuanto a su aplicación y demandas judiciales relacionadas a la misma, se registran en 2015 en la provincia de Santa Fe, un amparo judicial para pedir la inconstitucionalidad y la inaplicabilidad del "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo", por entender que el mismo era violatorio del derecho a la vida de la persona por nacer y del derecho de libertad de conciencia; otra provincia, Entre Ríos, hizo la presentación del proyecto de ley en la misma fecha, que buscaba prohibir la práctica del aborto en la provincia, pero luego fue retirado.

94. En abril de 2011 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condenó a Argentina en el caso de "LMR" por la injerencia ilegítima de la justicia en la vida de LMR, que judicializó su derecho al aborto, expulsándola del sistema de salud público hacia el circuito clandestino para interrumpir su embarazo, poniendo en riesgo su vida y su salud. El Comité encontró una violación por parte del estado a los derechos de la mujer a ser libre de trato cruel, inhumano y degradante y tortura, a la privacidad y al acceso a la justicia. El Estado Argentino estableció una agenda reparatoria y disculpas públicas (2015).

95. En octubre de 2012, un tribunal de Buenos Aires impidió a una mujer de 32 años acceder a servicios legales y seguros de aborto. Había sido víctima de trata y su embarazo era consecuencia de una violación. La Corte Suprema anuló la decisión del tribunal inferior. Finalmente, la mujer pudo someterse a un aborto. Dos hechos similares tuvieron lugar en el 2013, en la Provincia de Tucumán, con relación a dos niñas de 12 y 16 años de edad víctimas de violación, y otro en la provincia de Salta, con relación a otra niña menor de edad, a las que los tribunales o servicios de salud le denegaron el aborto legal al cual tenían derecho.

[53] http://www.trabajo.gob.ar/conaeti/?id_seccion=485.
[54] http://www.trabajo.gob.ar/diversidadsexual/.

96. *En Abril de 2014* -Juzgado de Garantías de la Provincia de Salta, resolvió declarar la nulidad absoluta de todo lo actuado en una causa iniciada por aborto. N. N. L. había llegado al hospital para salvar su vida, ya que se había practicado un aborto y requería atención médica. Sin embargo, el médico que la atendió realizó una denuncia y el Fiscal inició contra ella una investigación.

97. El 19 de abril de 2016 la Sala III de la Cámara de Apelaciones de la provincia de Tucumán condeno a "Belén" a 8 años de prisión por el delito de homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación. A la joven se la acusa de haber dado a luz en el baño del hospital al que había ingresado por dolores sin saber que estaba embarazada. El CNM presentó un amicus curiae con pedido de excarcelación planteando nulidad del proceso por tortura y violación de secreto. El caso se encuentra hasta el momento sin condena firme.

98. En junio de 2016 el Estado provincial de Salta no habilitó la posibilidad de practicarle un aborto no punible a una niña de 12 años de la comunidad Lhaka Honha de Alto en la Sierra, comprometiendo así su derecho a la salud. El CNM presentó ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la provincia un Informe de pedido de responsabilidad para el Estado Provincial, a la vez que le brindo contención y acompañamiento a la familia y dispuso de una transferencia de dinero de emergencia para facilitar el traslado de la niña al hospital y contemplar los gastos médicos. El Estado provincial aún no ha respondido al pedido de Informe.

99. A partir de la sanción de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral, los y las docentes cuentan con una herramienta que avala y legitima abordar la educación sexual. Esta normativa obliga, a todas las escuelas de los distintos niveles y modalidades –tanto de gestión estatal como privada– a enseñar Educación Sexual Integra constituyéndola en un derecho de todos los alumnos y las alumnas. Los contenidos se pueden visualizar.[55]

100. En relación a la Salud de las mujeres con discapacidad, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) del ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, está destinado a la población en general, sin discriminación alguna. El mismo se enmarca desde una perspectiva de diversidad y de las personas con discapacidad. Se incluye materiales adaptados para alumnas y alumnos con discapacidad de escuelas de todo el país. Asimismo, el INADI y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asumen como un compromiso la difusión de los derechos de las PcD, incluyendo derechos sexuales. En este sentido elabora el material Sexualidad sin Barreras que abordar los derechos sexuales y reproductivos de las PcD, focalizando en los derechos de las mujeres, para evitar doble discriminación (por su discapacidad y por su género)e incrementar la situación de vulnerabilidad.

101. La ley 25.543 del año 2001, obliga al equipo de salud a ofrecer el análisis de VIH a toda mujer embarazada, desde el año 2010 se recomienda el ofrecimiento activo de la prueba diagnóstica a la pareja. Para conocer la situación de esta vía de transmisión en la Argentina es que a partir 2009 se implementó el uso de la Ficha de Notificación de Parto de Mujer con VIH y desde el año 2013 se comenzó a trabajar con los laboratorios que realizan diagnóstico pediátrico en el fortalecimiento de la carga de los resultados en el Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA) del

[55] http://esi.educ.ar/.

Ministerio de salud de la Nación. Se están llevando adelante diversas estrategias nacionales en búsqueda de lograr las metas de Eliminación de la Transmisión Perinatal del VIH-sífilis-hepatitis B y Chagas. En 2016 la Campaña Nacional de Promoción de Testeo VIH, "Elegir Saber" que tiene un componente para mujeres embarazadas: Prevención de trasmisión vertical.[56]

Mujeres rurales

102. El Estado Argentino, en el VII Informe (CEDAW/Art. 14/), dio cuenta sobre las políticas implementadas en el ámbito rural para mujeres, entre los últimos avances, en base a los datos aportados por el actual Ministerio de Agro Industria y la UCAR (Unidad Para el Cambio Rural), esta última, permite la centralización y coordinación de todos los programas y proyectos cofinanciados total o parcialmente con recursos externos, para la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales de ambos sexos, pasando por el fortalecimiento de las instituciones rurales públicas o privadas y el incremento de la competitividad del sector agroindustrial. En este marco, cabe destacar la última Publicación: "Las nuevas generaciones de mujeres rurales como promotoras del cambio". Este documento presenta los resultados de un estudio, realizado en la segunda mitad del año 2014, que procuró caracterizar –en términos objetivos y subjetivos– la situación socio-demográfica, el acceso al mercado de trabajo, a la educación y a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de las mujeres jóvenes asentadas en los espacios rurales de la Argentina.[57]

103. El Estado Argentino en el año 2010 daba cuenta de la sanción de la Ley 26.727, que previó el nuevo Régimen de Trabajo Agrario, con la creación el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA) pasando a la órbita del Ministerio de Trabajo de la Nación. Este Registro reemplazó al RENATRE (Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores), un ente que estaba controlado por las entidades rurales y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (Uatre), como ente de derecho público no estatal.

104. En noviembre de 2015 la Corte Suprema de Justicia, ante una acción de amparo presentada por la antigua entidad RENATRE, dejó sin efecto un fallo de la Cámara Laboral porteña que convalidaba la Ley 26.727 que le quitó a los trabajadores y empleadores rurales la administración directa del Seguro por Desempleo correspondiente a esa actividad, el fallo actual devuelve a la demandante la administración de dicho seguro.[58]

105. En pleno cambio de régimen, en relación a los progresos detectados, por datos del propio Registro: desde 2013 se fiscalizaron 1.780 establecimientos rurales, donde se desempeñan 154.000 trabajadores, y a 11.700 empleadores. En ese período, se realizaron más de 1.000 denuncias de trata, explotación laboral e infantil.

[56] http://www.msal.gob.ar/sida/.
[57] http://www.ucar.gob.ar/index.php/component/tags/tag/222-mujeres-rurales#.
[58] http://www.cij.gov.ar/nota-19110-La-Corte-admiti--un-cuestionamiento-a-la-ley-que-en-2011-le-quit--a-los-trabajadores-y-empleadores-rurales-la-administraci-n-del-seguro-por-desempleo-de-ese-sector.html.

Grupos de mujeres desfavorecidos

106. El Estado Argentino, en el VII Informe (CEDAW/Arts. 10,11 y 13/ Ptos 90 y 94 /Anexos I y IX) explicitó todas las políticas de carácter universal a fin de combatir la pobreza, desde la Seguridad Social, Jubilaciones y Asignación Universal por Hijo (AUH) y de los programas específicos de desarrollo social, como el ELLAS HACEN, entre otros, que incluyen mujeres de pueblos originarios y demás colectivo de mujeres. Asimismo, el INADI incluye una serie de programas focalizados a los diversos colectivos de mujeres que abordan las problemáticas específicas de discriminación, a través de acciones de capacitación y asistencia. (Anexo I)

107. En relación a la población refugiada, la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio, fue creada por la Defensoría General de la Nación mediante Resolución DGN Nº 1071/07para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición. Funcionan en su ámbito los siguientes programas: 1) Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición; y 2) Programa de Asistencia y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados o Separados de su Familia, Solicitantes de Refugio. Estadísticas entre el 1° de noviembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015: Del total de 677 solicitudes de refugiados, 525 son mujeres y 152 varones.[59]

108. La población penal femenina del Servicio Penitenciario Federal, asciende hasta abril de 2016, en los 4 establecimientos a 711, cifra que representa aproximadamente el 6,9% del total general de alojados en el ámbito federal. De ese universo de mujeres privadas de la libertad, 440 (el 62%) son nacionales y 271 (el 38 %) son extranjeras.

109. En lo que hace a la situación legal de las detenidas, el 69% (490) son procesadas y el 31% (221) son condenadas. El delito más frecuente es la infracción a la Ley de Estupefacientes Nº 23.737, por el cual el 56% (402) de las mujeres se encuentran privadas de su libertad. La capacidad operativa utilizable para albergar al colectivo de género es de 961 plazas, con una ocupación del 74 % aproximadamente, al 01 de abril de 2016.

110. La permanencia de los hijos menores de cuatro años junto a sus madres está prevista en la Ley 24.660. Para este segmento especial de alojados el Servicio Penitenciario Federal cuenta con sectores especialmente acondicionados, jardín maternal y de un Protocolo de atención especial. (Art.195). Asimismo, El Juez de ejecución, o juez competente, podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria: a la mujer embarazada; y a la madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad, a su cargo.(Art.32/33 modificado por Ley 26.472).Los siguientes Institutos correccionales cuentan con un sector destinado al alojamiento de internas madres con hijos menores de 4 años de edad:

- Complejo Penitenciario Federal III
    - Centro Penitenciario del Noroeste Argentino

[59] http://www.mpd.gov.ar/pdf/Informe%20Anual%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20de%20Refugiados%202015.pdf.

- Centro Federal de Detención de Mujeres (Unidad 31);
- Instituto correccional de mujeres "Nuestra Señora del Carmen" (u-13)
  - Régimen semiabierto y el centro federal de detención de mujeres "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás"
  - Ezeiza (u-31)
  - Mediana seguridad.

Matrimonio y Relaciones Familiares

111. El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación sancionado por Ley N° 26.994, en cuanto al matrimonio, no distingue sexo de los contrayentes y reconoce la igualdad de derechos, en un proyecto de vida en común basado en la cooperación. Se prevé dos regímenes patrimoniales diferenciados en el matrimonio: comunidad de ganancias (art. 463) y separación de bienes (art. 446). Esta norma les amplía a los cónyuges la posibilidad de elección, el derecho a variar de régimen con posterioridad a la celebración de las nupcias y cuantas veces lo deseen.

112. Asimismo, cualquiera sea el régimen patrimonial elegido, se resguarda y protege la solidaridad y cooperación familiar mediante la designación de aquellas obligaciones a las que los cónyuges deberán contribuir a solventar solidariamente, ya que son responsables por las obligaciones contraídas para las necesidades del hogar y el sostén y educación de los hijos comunes. Si bien la obligación alimentaria a favor de los hijos recae sobre ambos progenitores, el nuevo Código establece que las tareas cotidianas que realiza el progenitor que ha asumido el cuidado personal de los hijos tienen un valor económico y constituye un aporte a su manutención (art. 660).La noción de patria potestad, basada en el "padre proveedor y jefe del hogar", se reemplaza por la idea de responsabilidad co - parental (arts. 638, 639 y 640).

113. La norma establece fundamentalmente la protección de la vivienda familiar, la forma de prestar el asentimiento y el deber de contribución con las cargas del hogar. Los cónyuges deben contribuir: -- A su propio sostenimiento -- al del hogar -- a las necesidades de los hijos comunes y a los hijos incapaces de uno de los cónyuges que conviven con ellos. Los cónyuges responden solidariamente por las obligaciones contraídas por alguno de ellos para solventar las necesidades ordinarias del hogar y la educación de los hijos.

114. El Nuevo Código Civil establece la mayoría de edad para casarse a los 18 años, y menores que cumplieron 16 años con autorización de sus representantes legales y con dispensa judicial. (Art. 440). El juez tiene la facultad de determinar la posibilidad de casarse o no conforme los fundamentos de madurez y demás cuestiones a tener en cuenta, previa entrevista con los contrayentes y representantes legales.

115. El progreso legislativo fundamental del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de igualdad de género: destaca el valor económico del trabajo en el hogar, iguala derechos en los apellidos de los hijos, incluye la compensación económica en las parejas y la convención matrimonial, entre otros avances. Asimismo, incorpora la figura de las uniones convivenciales, las técnicas de reproducción humana asistida y la regulación de ciertos principios básicos relativos

a los procesos de familia -como la modificación de instituciones clásicas como el matrimonio, el régimen de bienes, el divorcio, el parentesco, la filiación y la adopción-.

116. En el mismo sentido, el apellido del padre dejó de tener prioridad. Ahora, el hijo matrimonial puede llevar el primer apellido de cualquiera de los cónyuges, y en caso de no haber acuerdo, se determina por un sorteo realizado en el Registro Civil (art. 64); una perspectiva de género que no solo está presente en la regulación del apellido de los hijos, sino también en el de los cónyuges, por cuanto a partir del nuevo Código, cualquiera de los cónyuges puede optar por usar el apellido del otro, con la preposición "de" o sin ella (art. 67).

117. En cuanto al divorcio, se elimina el acuerdo para divorciarse y causales subjetivas como culpabilidad, así como las condiciones de tiempo. Se propone un acuerdo regulador que, junto con la petición de divorcio, debe contener las cuestiones relativas a la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, y las eventuales compensaciones económicas entre los cónyuges. También se deberá establecer el ejercicio de la responsabilidad parental, en especial la prestación alimentaria. El juez podrá fijar de oficio, o a pedido de las partes, una compensación económica a favor del cónyuge desfavorecido en la situación económica (art.439 y 441) como consecuencia del divorcio.

Naciones Unidas CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
28 de noviembre de 2018

Original: español
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina

Adición

Información suministrada por la Argentina sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 23 de noviembre de 2018]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

18-20423 (S)

Se ruega reciclar

1. Como principal avance a nivel institucional y a 25 años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el Decreto 698/2017 se creó el "Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)" como ente descentralizado (en jurisdicción) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que asumió las funciones del Consejo Nacional de las Mujeres con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia.[1]

2. El Comité recomienda que el Estado Parte apruebe los proyectos de ley que establecen la paridad entre los géneros en el Poder Ejecutivo (proyecto de ley 485/15), en la Corte Suprema de Justicia (N ° 474-D-2015, 169-D-2016; 403-D-2016; CEDAW /.905 - D - 2016; 1091 - D - 2016); y en cargos electivos (Proyecto de Ley N° 1655-D-2015 y 1198/16; 1192/16; 1063/16, 1032/16, 488/16) (ver CEDAW/C/ARG/CO/7, para 27 a)).

3. El Estado Argentino informa al Comité que teniendo en cuenta vuestra Recomendación en materia de paridad y representación de las mujeres en el ámbito público, Argentina se encuentra avanzando hacia la consolidación de un "Pacto del Estado por la Igualdad". En virtud de ello, el INAM está liderando la formulación del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD), que cuenta con el apoyo de todos los organismos de la Administración Pública Nacional y que está próximo a su lanzamiento. Asimismo, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se encuentra en intrínseca relación con la agenda 2030 (ODS 5), las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing, la Estrategia de Montevideo de la CEPAL y el Plan Nacional de Acción de Implementación de la Resolución 1325/2000 Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por otro lado, cabe destacar que el Plan se encuentra alineado con el punto 53 de los 100 Objetivos de Gobierno de Gobierno argentino y la Iniciativa de Paridad de Género (IPG) promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Foro Económico Mundial (WEF) al cual el país ha adherido en abril de 2017, que formará parte del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Finalmente, la elaboración participativa del Plan es un compromiso que el INAM asumió en el marco de la iniciativa de Gobierno Abierto, lo que ha permitido la incorporación de aportes de la sociedad civil.[2]El Plan apunta a generar las condiciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros en el país, desde una perspectiva intersectorial.

4. En lo particular y en materia normativa se informa al Comité que la participación política paritaria de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación, y se encuentran incluidos en los artículos 37° y 75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional y en la Convención contra toda forma de discriminación contra la Mujer de rango constitucional y otros instrumentos firmados por el país en las Conferencias de la O.N.U. de Quito (2007) y Brasilia (2010).

5. Como un paso de vanguardia se sancionó en nuestro país la Ley de Paridad de Género (27.412) – Aprobada en noviembre de 2017 a partir de la cual en 2019 el 50% de las listas de candidatos a nivel de legisladores nacionales y de partidos políticos, deberán ser mujeres, intercalados/as a fin de garantizar el posicionamiento paritario en las listas.

6. En relación a la participación de mujeres en el Poder Judicial, la información que surge de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es del (44%), contando con 33% de magistradas, 50% de funcionarias, 52% de personal administrativas y 12% de personal de

[1] https://www.argentina.gob.ar/inam/quienes-somos.

[2] Para más información sobre el estado de ejecución de los compromisos asumidos, se sugiere visitar https://trello.com/tercerplandeacciondegobiernoabierto.

servicio. En cuanto a la composición actual del Alto Tribunal: hay 4 varones y 1 mujer, mientras que en la Procuración General de la Nación, el 49% son mujeres.

7. En relación a la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, existen en la actualidad siete proyectos con estado parlamentario – 3 en la Cámara de Diputados de la Nación y 4 en la Cámara de Senadores.[3]

8. Por último, no es grato informar al Comité que, en el marco del apoyo a las políticas de género para la Región, Argentina auspició la radicación de la Oficina de ONU Mujeres, que funciona en el espacio del INAM, bajo el programa "País por la Igualdad".

9. El Comité insta al Estado Parte a que inicie procedimientos de rendición de cuentas para asegurar que todas las provincias aprueben protocolos sobre la práctica del aborto no punible, de conformidad con la decisión de la Corte Suprema de Justicia de 2012 y de conformidad con el Protocolo nacional para la atención integral de las personas con derecho a Interrupción Legal del Embarazo (ver CEDAW/C/ARG/CO/7, para 33 b)). Y que acelere la adopción del proyecto de ley para la interrupción voluntaria del embarazo, aumentando el acceso legal al aborto, no sólo en casos de violación y riesgo para la vida o la salud de la mujer embarazada, sino también en otras circunstancias como el incesto y grave deterioro del feto que con lleva un grave riesgo (ver CEDAW/C/ARG/CO/7, para 33 d)).

10. El Estado Argentino Informa al COMITÉ que en la actualidad actualmente hay diez provincias que adhieren al Protocolo Nacional para garantizar la interrupción legal del Embarazo (ILE) -Jujuy, Salta, Chaco, Santa Fe, La Rioja, Entre Ríos, Misiones, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego- ; seis que cuentan con protocolos propios – Chubut, Río Negro, Neuquén, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca- cuatro jurisdicciones que no están adheridas pero utilizan la regulación nacional – Mendoza, San Luis, San Juan, Formosa - y sólo cuatro que no tienen protocolo ni adhieren al nacional – Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán y Corrientes-. Es decir que, a noviembre de 2018, en más del 80% del territorio nacional se aplican protocolos sobre la práctica de aborto no punible.[4]

11. Es importante destacar que se ha implementado para lograr los objetivos planteados y Recomendados por el Comité, el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia[5], en que los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social de la Nación, trabajan en forma coordinada. El plan estratégico cuenta con cuatro componentes: 1) concientización social sobre la magnitud del problema del embarazo adolescente, 2) educación sexual integral desde la escuela primaria y, fundamentalmente, en la secundaria, donde se debe reforzar lo que es consejería, 3) la entrega de anticonceptivos (orales, dispositivos intrauterinos e implantes sub dérmicos) y, por último, 4) garantizar que en los casos de abuso la interrupción legal del embarazo se realice en forma segura. Este plan está plenamente operativo desde noviembre de 2017. Para 2019, el Plan contará con un presupuesto de $489 millones de pesos – aproximadamente, U$S13 millones de dólares.

12. En relación a la reducción del embarazo no intencional en la adolescencia, se informa al Comité, que se plantea lograr la mayor cobertura de dispositivos con base en escuelas y

[3] Proyectos de Ley de paridad de género en la composición de la Corte Suprema de justicia de la nación. con estado parlamentario senado de la nación: senado expediente senado: 1191-s-2018/0395-s-2018/0520-s-2018/0813-s-2017. Cámara de Diputados de la Nación: Expediente diputados: 1324-d-2018/ 0763-d-2018/0401-d-2018 http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria.

[4] Para más información sobre ILE en Argentina https://drive.google.com/file/d/1-j3PzujjIbnTWJ7N-CAQfFr6spMMnFG_/view?ts=5b688199.

[5] Ver documento Plan ENIA https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina._documento_plan_nacional_de_prevencion_y_reduccion_embarazo_no_intencional_en_la_adolescencia._vf_0.pdf.

comunidades en las provincias y departamentos priorizados, con el afán de alcanzar a la mayor cantidad posible de adolescentes. Durante el último trimestre de 2018, se evaluarán la cobertura lograda por provincia y el nivel de las tasas de embarazo no intencional en la adolescencia para definir de qué manera y en qué medida escalará el Plan en 2019. Por lo que estos datos podrán estar disponibles para la presentación del Informe Nacional Periódico de 2020.

13. En materia normativa, el Estado Argentino informa al COMITÉ que en 2018 se logró por primera vez el tratamiento parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación donde - obtuvo la media sanción - del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo[6] que dio lugar a un histórico debate en reuniones plenarias con más 1.000 expositores/as en ambas cámaras. La media sanción cuenta con Estado Parlamentario y se prevé su tratamiento en 2019/2020.

14. En materia de avances para garantizar y facilitar el acceso al aborto no punible, cabe destacar que en octubre de 2018 la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) autorizó, mediante la disposición 946/2018, la venta de Misoprostol para fines ginecológicos en farmacias y que podrá ser aplicado en casos dispuestos por la normativa vigente. Esta decisión se suma a la adoptada en agosto de 2018 que autorizó la producción del medicamento en el país.

15. El Comité recomienda que el Estado Parte revisar el actual manejo negligente de las denuncias sobre daños Pesticidas, fertilizantes y uso agroquímico de las mujeres indígenas ante el Ministerio de Salud, y asegurar que tales casos se resuelvan de manera oportuna y apropiada de conformidad con la Recomendación General Nº 34 (2015) del Comité, sobre los Derechos de las mujeres rurales (ver CEDAW/C/ARG/CO/7, para 41 d)).

16. Esto en consonancia con lo establecido por la Recomendación Nro. 34 en su punto 14 donde se les recomienda a los Estados partes adoptar leyes, políticas, normativas, programas, procedimientos administrativos y estructuras institucionales eficaces para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres rurales, el Estado Nacional tienen una manda constitucional y convencional de hacer efectivo el derecho a la preservación de la salud, incluyendo el cuidado y preservación del medio ambiente y dar garantía del mismo en todo el territorio de la Nación y asimismo tiene la obligación de promover ese derecho con Acciones Positivas (art. 75 inc. 23 CN).[7]

17. La Constitución Nacional en el art. 43 establece que la ciudadanía afectada puede recurrir a través de acciones promovidas por el Defensor del Pueblo (Art. 86 CN) y las asociaciones que propendan a esos fines (a la finalidad de defender los derechos de incidencia colectiva) se encuentran perfectamente legitimados para interponer una acción de amparo contra cualquier forma de discriminación, y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general. Está por demás claro que tal norma -como asimismo toda disposición constitucional- es directamente operativa.

18. En lo relativo a la Recomendación Nro. 34 del Comité de CEDAW, y más específico a las denuncias que puedan derivarse por los daños ocasionados por pesticidas, agro tóxicos y demás agregados que traigan un perjuicio a la salud en especial para las mujeres rurales, en su punto 12 se establece que los Estados Partes deben tomar medidas para neutralizar estas consecuencias.

19. En ese sentido se Informa al COMITÉ, como antecedente, la creación del Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones por PLAGUICIDAS (PRECOTOX), con fecha 9/2/2010, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación por Resolución MSAL.

[6] Girado a la Cámara de Senadores con el número CD-22/18.
[7] Los considerandos del Decreto 21/2009 – Ministerio de Salud.

276/10 cuya finalidad era de implementar el programa de control del impacto en la salud pública que implicaba el creciente uso de los plaguicidas en las actividades agrícolas. No obstante, cabe señalar que, en cuanto a los Agroquímicos, no hay una ley nacional que regule su aplicación y control. Si bien en la mayoría de las provincias hay leyes y son homogéneas, existen puntos críticos en su aplicación y control y en la falta de implementación de buenas prácticas agrícolas. Es por ello que a partir del año 2015, se decidió como mecánica girar las denuncias relacionadas al mal uso de pesticidas o agroquímicos a los Ministerios Provinciales y solicitarles se informara sobre lo actuado.

20. Del Informe de Auditoría General de la Nación (AGN) del año 2016 se desprende que de la Vista de los Expedientes en sede del Ministerio de Salud, sobre las denuncias que se efectuaron en general y que la AGN tuvo acceso, se desprende *"un seguimiento de los casos, entrevistas con los denunciantes y autoridades municipales o comunales y la presentación de conclusiones y recomendaciones".* Se tomaron vista de 41 expedientes correspondientes a denuncias efectuadas por mal uso de agroquímicos en la DNDSI (Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación). Las mismas están fechadas entre los años 2009 y 2014 y en su mayoría se realizaron en el marco de la creación de la CNIA[8] . Cabe señalar que no se registran presentaciones de mujeres indígenas entre las denuncias relevadas.

21. En lo que se refiere a denuncias ante la Justicia Argentina el criterio que ha prevalecido es condenar las actividades que afecten la salud de la población a partir del inadecuado uso de pesticida y agroquímicos. Es importante señalar el Caso que llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la localidad Malvinas Argentinas (Córdoba) que comenzó la resistencia hace más de diez años, cuando las Madres del Barrio Ituzaingó se organizaron ante las muertes de niños por cáncer. La Corte Suprema de la Nación ratificó la condena a tres años de prisión condicional al agricultor y al aeroaplicador, acusados en agosto de 2012 de "contaminación ambiental dolosa".

22. La realidad nos muestra que existen múltiples ordenanzas municipales de diverso tenor y sentencias judiciales con criterios varios por lo cual no podemos brindar un acabado informe de situación, no obstante, y a favor de un cambio de criterio en el uso de agroquímicos y pesticidas, se han prohibido el uso e incluso la comercialización de glifosato en número creciente de ciudades de gran importancia rural.[9]

23. En este orden de ideas, el Estado Argentino Informa al Comité que el Gobierno Nacional por Decreto 934/2017 dispone la transferencia para toda la Administración Pública Nacional de la competencia en materia de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica en favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Esta medida resulta ser un indicador positivo de alta trascendencia para la gestión ambiental. Históricamente en la Administración Pública Nacional, la competencia para realizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se encontraba dispersa en las áreas sectoriales. Con el decreto 934/2017 esta competencia se concentró en el área ambiental.

---

[8] https://www.agn.gov.ar/files/informes/2016_090info.pdf Informe de Auditoría General de la Nación 2016.

[9] El barrio está situado al sureste de la Ciudad de Córdoba, por fuera de la Avenida Circunvalación, entre la Ruta Nacional 9 y la Autopista Córdoba-Pilar. Son aproximadamente 5000 personas, que habitan 1200 viviendas en 30 manzanas. Limita al norte con una zona industrial de la que se separa por la ruta a Capilla de los Remedios y al oeste con barrio Ituzaingó y los Eucaliptos. Colinda a su vez con áreas rurales al norte, este y sur. Con el voto de la mayoría absoluta integrada por los vocales Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, la Corte declaró inadmisible el Recurso de Queja interpuesto por los abogados defensores de los condenados. De este modo quedó firme la sentencia de la Cámara Primera del Crimen. Las denuncias tomadas en cuenta por los tribunales incluyeron un estudio oficial había determinado sobre 142 niños del barrio la presencia de agrotóxicos en 114 de ellos.

24. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación brinda el Informe del estado del ambiente 2017,[10] un trabajo de análisis sobre la situación ambiental del territorio argentino, que considera sus dimensiones sociales, económicas, culturales y ecológicas, y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades productivas.

25. El informe 2017 se presentó por tercera vez a la ciudadanía, en cumplimiento de una de las obligaciones anuales que establece la Ley General del Ambiente 25.675, cabe señalar que Argentina es el segundo país con mayor superficie bajo producción orgánica, luego de Australia. En 2016, se estimaron 3 millones de ha bajo seguimiento orgánico, de las cuales 2,6 (93%) se destinaron a la producción ganadera y 224 mil hectáreas (7%) a la producción vegetal.

26. La Ley 27.431 (que aprobara el presupuesto del año 2018), en su artículo 52, creó el Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de Administración y Financiero, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Lo hizo en el marco del artículo 34 de la Ley 25675, con el objeto de garantizar la calidad ambiental, la prevención y mitigación de efectos nocivos o peligrosos sobre el ambiente y la atención de emergencias ambientales, así como la protección, preservación, conservación, restauración o compensación de los sistemas ecológicos y el ambiente. Este aspecto representa un indicador de alto nivel para la gestión en el ámbito normativo, pues es una norma en sentido formal —que además desarrolla un instrumento económico y financiero— y con el rango de ley, con enorme trascendencia positiva para la gestión del ambiente, pues facilita la financiación de numerosas estrategias y aspectos vinculados a acciones relacionadas al ambiente.

27. En primer lugar, la aprobación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 y el Decreto 1347/97 regló la competencia en favor de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), a la que dicho decreto creó, para “d) Elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación, para su aprobación, la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica”.[11]

28. En materia Agroindustrial la Resolución MAyDS 249-E/2017 crea la Red Federal de Control Ambiental (RE.FE.CO.A) La misma reconoce que las competencias esenciales en materia de control de la contaminación son resorte del poder de policía ambiental de las provincias; quedando como rol para las autoridades ambientales nacionales impulsar políticas públicas sostenibles que se basen en la concertación, el trabajo conjunto y el apoyo recíproco para fortalecer las capacidades locales en control ambiental. Es en esa línea que la resolución crea un marco institucional en el cual se procura la articulación, el diálogo entre pares y la colaboración para la mejora de las capacidades de control ambiental de cada una de las autoridades ambientales del país. Es por eso que la resolución crea la Red Federal de Control Ambiental (RE.FE.CO.A.), en la órbita de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

29. La Ley 25.675 es la Ley General del Ambiente, que establece que las autoridades nacionales deben promover consultas o audiencias públicas previas a la autorización de actividades de efectos eventualmente negativos y significativos sobre el ambiente, así como se deberá tener en cuenta los estudios epidemiológicos comunitarios y los datos que producen los investigadores y científicos de universidades con respecto al impacto que generan. (Art. 4°).

[10] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/completo-compressed.pdf.

[11] Resolución MAyDS 151/2017 la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020.

30. En virtud de todo lo expresado al COMITÉ, el Estado Argentino informará en el INFORME NACIONAL PERIODICO de 2020, mayores detalles en torno a vuestra Recomendación, dado los cambios normativos, institucionales, así como el próximo lanzamiento del Plan Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) que creará una instancia de articulación y monitoreo de las políticas públicas en relación al cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Naciones Unidas A/HRC/WG.6/28/ARG/1

Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2017

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
28º período de sesiones
6–17 de noviembre de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Argentina

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-14656 (S)
1714656

Se ruega reciclar

I. Metodología

1. Este informe fue elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

II. Marco normativo e institucional

Tratados

- Ley 27.137. Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Ley 27.246. Aprobación del Protocolo de Nagoya.
- Ley 27.270. Aprobación del Acuerdo de París hecho en París el 12 de Diciembre de 2015 sobre Cambio Climático.
- Ley 27.318. Enmienda del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Leyes

- Ley 26.844. Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares.
- Ley 26.847. Modifica el CPN (art. 148 bis), explotación del trabajo infantil.
- Ley 26.842. Modifica la Ley 26.364, sobre trata de personas.
- Ley Nacional 26.844: Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
- Ley 26.791 Modifica el CPN, delito de femicidio.
- Ley 26.811. Instituye el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional”.
- Ley 26.827. Crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley 26.861. Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público Fiscal de la Nación.
- Ley 26.862. Ley de Reproducción médicamente asistida.
- Ley 26.879. Registro Nacional de Datos Genéticos para Delitos contra la Integridad Sexual.
- Ley 26.892. Promueve la convivencia en las instituciones educativas.
- Ley 26.894. Prorroga hasta 2017 la emergencia en materia de posesión de tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas.
- Ley 26.994 Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley 26.904. Modifica el CPN (art. 131), delito de grooming.
- Ley 26.913. Régimen reparatorio ex-presos políticos.

- Ley 26.921. Convención sobre el trabajo decente para trabajadoras/es domésticos.
- Ley 26.928. Protección Integral para personas trasplantadas.
- Ley 27.039. Fondo Especial y línea telefónica gratuita nacional “144”, violencia de género.
- Ley 27.044 Otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 27.045. Educación inicial obligatoria para niños/as de cuatro años.
- Ley 27.046. Obligación de exhibir leyenda sobre prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 27.054. Creación del Consejo Federal Legislativo de Salud.
- Ley 27.126. Creación de la Agencia Federal de Inteligencia.
- Ley 27.130. Prevención del Suicidio.
- Ley 27.150. Implementación progresiva del CPPN ley 27.063.
- Ley 27.145. Designación de subrogantes por el Consejo de la Magistratura.
- Ley 27.146. Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal.
- Ley 27.148. Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- Ley 27.156. Prohibición de Indultos, Amnistías y Conmutación de Penas en Delitos de Lesa Humanidad.
- Ley 27.176. Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género.
- Ley 27.183. Creación de Cargos de defensor oficial ante la CSJN.
- Ley 27.210. Creación del Cuerpo de Abogadas/os para Víctimas de Violencia de Género.
- Ley 27.234. Educar en Igualdad.
- Ley 27.237. Aprobación de la Convención sobre Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de Niños.
- Ley 27.252. Aprobación del Protocolo Relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso.
- -Ley 27.260. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados
- Ley 27.272. Modifica el CPPN (casos de flagrancia).
- Ley 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27.302. Modificación al CPN, uso indebido de estupefacientes.
- Ley 27.304. Modificación del CPN, ley del “arrepentido”.
- Ley 27.308. Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal.
- Ley 27.329. Régimen Previsional Excepcional para Ex Soldados Combatientes Malvinas.
- Ley 27.345. Prórroga de la emergencia social.
- Ley 27.347 Modificatoria CPN (art. 94 bis) delitos contra la vida.
- Ley 27.350 Uso medicinal del Cannabis.

- Ley 27.352 Modifica el CPN (art. 119) abuso sexual de menores.
- Ley 27.362 Limitación a la aplicación de la Ley del 2 x 1 en casos de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra.
- Ley 27.363 Modificación CCyC (art. 700bis) Privación de la Responsabilidad Parental.

Marco institucional

2. Con el dictado del Decreto 13/2015[1] y del Decreto 513/2017[2] fue modificada la Ley de Ministerios, quedando el despacho del PEN a cargo de un Jefe de Gabinete de Ministros y veinte Ministros Secretarios.

3. Dentro de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, actualmente llamada Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se crearon nuevas direcciones[3].

4. La composición actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es de cinco miembros, según dispone la Ley 26.183.

III. Seguimiento de recomendaciones

A. Oblicaciones internacionales (recomendaciones 99.1; 99.2; 99.3; 99.4; 99.22; 99.23)

5. La Argentina ratificó la Convención para reducir los casos de Apatridia y el Convenio Nº 189 de la OIT en 2014 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2015.

6. Si bien el Convenio Marco para el Control del Tabaco no ha sido ratificado, la Ley Nacional Nº 26.687 (2011)[4] regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco tomando las restricciones y prohibiciones establecidas por el Convenio Marco.

7. Con relación a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en abril de 2015 Argentina dio respuesta a las observaciones finales del Comité contra las Desapariciones Forzadas.

8. Argentina presta total colaboración al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDF). El 105° período de sesiones del GTDF tuvo lugar en Buenos Aires en 2015.

9. Argentina respondió los requerimientos del 109° período de sesiones del GTDF en agosto de 2016, y envió Informes de actualización en 2017 con información elaborada por el Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado.

10. El dialogo institucional y ciudadano para el diseño e implementación de políticas públicas es un objetivo de trabajo para generar resultados socialmente relevantes.

11. He aquí algunos ejemplos implementados[5]:

- Reunión del “III Consejo Federal de la Lucha contra la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas”[6]: la misión de este Consejo es diseñar el Plan de Acción para combatir la trata de personas, supervisando el cumplimiento de las normas vigentes. Participaron en el consejo, con voz y voto, 3 ONGs relacionadas con la problemática.

- Reglamentación de la Ley 25.275 (Acceso a la Información Pública): fue producto de múltiples debates y de una consulta pública que se puso a consideración de la sociedad civil la necesidad de reglamentar algunos aspectos de la ley.
- Consejo Nacional de las Mujeres: mediante la Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales trabaja con el acompañamiento de las organizaciones civiles y del conjunto de la sociedad, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, difundir información pertinente sobre derechos de las mujeres y promover la articulación con instituciones académicas.

B. Niñez (recomendaciones 99.8; 99.10; 99.11; 99.20; 99.74; 99.75)

12. La mayoría de las provincias argentinas cuentan con leyes propias de protección integral de la niñez. Algunas poseen normativas procesales específicas sobre los procedimientos con adolescentes infractores y presuntos infractores a la ley penal.

13. El fortalecimiento del sistema de protección de derechos de cada jurisdicción implica la capacitación a los operadores de los sistemas y la realización de protocolos de intervención, integrando los sistemas de protección con el sistema penal juvenil a fin de efectivizar un abordaje integral de los derechos y garantías de los niños y sus familias.

14. La ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, coexiste junto con las leyes provinciales. De las 24 jurisdicciones argentinas, 23 cuentan con ley provincial propia y adhirieron a la ley nacional, a la Convención de los Derechos del Niño y a los protocolos facultativos.

15. Todas las jurisdicciones implementaron institucional y administrativamente su sistema de protección integral de derechos reorganizando sus áreas específicas de intervención.

16. Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires (CABA) están representadas en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), donde se discuten y planifican las políticas públicas de infancia y adolescencia a nivel federal, coordinando e integrando en las acciones a los distintos municipios y ámbitos locales.

17. Santiago del Estero, Chaco, Neuquén, Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, San Luis, Catamarca, La Pampa, Santa Fe, CABA y Tierra del Fuego proyectan y ejecutan programas con abordaje integral a través de capacitaciones y especializaciones de sus equipos.

18. Con respecto a la recomendación 99.10, la aplicación la ley 26.061 en el actual sistema penal juvenil produjo los siguientes resultados: la población penal juvenil en 2015 fue de 3908 adolescentes en todo el territorio nacional (0.14% del total de la población de 14 a 17 años), siendo 412 menores de 16 años y 3496 de 16 y 17 años. Ellos fueron alojados en 118 dispositivos diferenciados en 31 residencias socioeducativas (26,3% del total de los dispositivos); 26 programas de supervisión y monitoreo (22%de los mismos) y 61 dispositivos de privación de libertad (51,7%).

19. En cuanto a la defensa técnica, es menester informar que conforme los programas de supervisión en territorio, el 97,6% cuenta con defensa oficial, mientras que en establecimientos de restricción de libertad el 92,4% de los adolescentes cuenta con defensa oficial y en los establecimientos de privación de libertad, el 90,6 % de los adolescentes alojados cuentan con defensa oficial. En suma, el 96,19% cuentan con defensa técnica oficial.

20. Para mayor información, consultar el informe CRC/C/ARG/5-6[7].

Inscripción de nacimientos

21. Habiéndose constatado numerosos casos de ciudadanos mayores de 12 años, pertenecientes a pueblos indígenas que no pudieron acreditar su identidad por carecer del correspondiente Documento Nacional, se estableció un régimen para la inscripción de nacimientos de niños recién nacidos y de hasta 12 años[8].

22. Argentina desarrolló operativos móviles permanentes de documentación (Ley 26.413), estableciendo que donde no existen oficiales públicos encargados del registro, la dirección general asignará tal carácter a los funcionarios del lugar y/o creará oficinas móviles para inscribir los actos.

23. El COFENAF instó a los registros a la inscripción administrativa de oficio; solicitó a los establecimientos educativos que informen sobre la inscripción; exhortó a no obstruir el derecho a la educación; eximir el pago de tasas y multas y promover el patrocinio jurídico gratuito para situaciones que requieren inscripción judicial.

24. Respecto a la recomendación 99.20 referida a lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio Nº 5, se remite al apartado 6.

C. Grupos en situación de vulnerabilidad (recomendaciones 99.18; 99.19)

25. Considerando que Argentina ha presentado recientemente informes ante CEDAW, CERD, CRC, CESCR, se refieren a continuación algunas medidas de protección destacables del período 2012/2016.

26. Argentina avanza en el reconocimiento de las diferencias y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, teniendo presente el deber de asegurar la igualdad entre todas las personas.

27. En cumplimiento de compromisos emanados de instrumentos internacionales, recomendaciones de órganos de control y EPU, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de ONU, el Plan de Acción de Derechos Humanos (RESOL-2017-174-APN-SECDHYPC#MJ de marzo del 2017), se basa en cinco ejes:

(a) Inclusión, no discriminación e igualdad;

(b) Seguridad pública y no violencia;

(c) Memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias;

(d) Acceso Universal a Derechos;

(e) Cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

Niñez

28. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) realizó acciones de capacitación a organismos provinciales vinculados a la transformación institucional, en el marco de los parámetros de protección integral de la Ley 26.061, con amplia aceptación de las provincias.

29. En septiembre de 2016 se presentó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, cuya finalidad es brindar a la “totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as los saberes socialmente significativos y las capacidades para su desarrollo integral en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad”.

Niñez y pueblos indígenas

30. En 2016 se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (CCPPI), una de cuyas funciones es participar en la implementación de los programas y planes para la población indígena, de educación, salud, género, juventud, protección de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.

Educación intercultural

31. La educación intercultural es una modalidad del sistema educativo dentro del marco de reconocimiento de la diversidad étnica. La Ley Nacional de Educación contempla la inclusión del enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes.

Vivienda

32. En 2017 se crearon planes nacionales de vivienda y hábitat para atender el déficit habitacional de la población con recursos económicos insuficientes y el Plan Nacional de Hábitat para mejorar áreas precarias urbanas y las localidades más vulnerables del país, mediante la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda[9].

D. Género (recomendaciones 99.6; 99.7; 99.24; 99.25; 99.26; 99.88)

33. Desde el año 2015 funciona en la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), el Registro Nacional de Femicidios, que comprende todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por razones de género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.

34. Continúa vigente la ley 24.012, Ley de Cupo o Cuota, que estableció la obligatoriedad de incluir un mínimo de 30% de mujeres en las listas electorales para cargos legislativos nacionales.

35. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) avanzó en el marco del diseño e implementación de políticas públicas tendientes a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se destacan:

- Implementación del Boletín de Género y Mercado de Trabajo: contiene indicadores sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Programa Nuevos Oficios para Mujeres: destinado a la formación de mujeres en actividades no tradicionales. Este Programa promueve mejores salarios (20% a 30% más que en trabajos tradicionales); mayor reconocimiento; mejores oportunidades de empleo.
- Programa de Formación a Sindicatos. Se llevan a cabo acciones de sensibilización y formación sobre cuestiones de igualdad de género destinadas a delegados y cuadros medios sindicales.
- Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO): integrada por el sector estatal, empresarios y sindicatos, con el objetivo de promover la igualdad de trato y oportunidades en el mundo laboral a través del diálogo social e impulsar la creación de comisiones tripartitas provinciales[10].

36. La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios[11] lleva adelante estudios cualitativos, orienta políticas públicas de prevención y reparación desde la perspectiva de Derechos Humanos. A tal fin realiza capacitaciones/talleres sobre la incorporación de perspectiva de género con un enfoque de derechos humanos para agentes

municipales, provinciales y fuerzas de seguridad, articulando con gobiernos provinciales y municipales.

E. Violencia doméstica (recomendaciones 99.46; 99.47; 99.48; 99.49; 99.50; 99.51; 99.52; 99.53; 99.54; 99.55; 99.56; 99.57; 99.58; 99.59; 99.60; 99.61)

37. En 2016 se presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, dando cumplimiento a la Ley 26.485, art. 9 inc. a).

38. La línea telefónica gratuita de atención 144 brinda información, mecanismos de acceso a justicia y contención a mujeres en situación de violencia en todo el país, 24 horas/365 días al año, mediante equipos interdisciplinarios, capacitados en perspectiva de género.

39. Los datos estadísticos de las llamadas se sistematizan en informes mensuales, elaborados por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. Estas estadísticas son públicas y están disponibles en el sitio web del CNM[12].

40. Para los Hogares de Protección se ha validado el Protocolo Marco de Atención de Hogares, fortaleciendo la respuesta local en asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. El protocolo provee pautas de atención para la detección y actuación ante situaciones de violencia de género y su seguimiento.

41. El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, tiene como objetivo la atención a víctimas de abusos y maltratos, causados por el ejercicio de distintos tipos de violencia. Una de sus líneas de trabajo es la atención y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual, mediante la línea 137 (en CABA y Misiones) y para la atención a víctimas y familiares de abuso sexual infantil la línea 0800-222-1717. Ambas funcionan 24hs/365 días al año, a cargo de psicólogas y trabajadoras sociales. En casos de urgencia y emergencia (en CABA y Misiones) se desplaza un Equipo Móvil que acompaña a las víctimas a un hospital o bien a realizar la denuncia según cada caso, contando las intervenciones con acompañamiento jurídico para promover el acceso a justicia de las víctimas y familiares.

42. En noviembre de 2016 comenzó la Campaña Nacional sobre Abuso Sexual Infantil, a cargo de Presidencia de la Nación y Unicef Argentina, ocupándose de visibilizar a la población sobre el delito de abuso sexual infantil. Esta campaña impulsa que la comunidad contacte la Línea Nacional 0800-222-1717 (funciona 24hs/365 días al año).

43. El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias también es apoyado por la Campaña contra el Grooming-Equipo Niñas y la campaña “Nos importa Argentina”. La acción del Equipo Niñas contra la explotación sexual infantil, grooming y pornografía infantil, es difundida junto con Google, destacándose el recurso a la línea 0800-222-1717.

44. Desde el 19/11/16 hasta el 12/2/17 se atendieron en esta campaña 2103 llamados, de los cuales 754 fueron casos de abuso sexual infantil y 540 fueron de comunicación de orientación.

Datos estadísticos - Línea 137 y Equipos Móviles de Atención a Víctimas de Violencias

- Línea 137: atendió 124.993 llamados de octubre de 2006 a mayo de 2017.
- Equipo Móvil de Violencia Familiar: acompañó a 28.823 víctimas, 16.603 fueron niñas y adolescentes.

- Equipo Móvil de Violencia Sexual: acompañó a 10.754 víctimas de abuso sexual, 5.634 fueron niñas y adolescentes (datos de octubre/2016 a marzo/2017)
- Acompañamientos jurídicos a víctimas período enero/ marzo 2017: 292 femeninas; 23 masculinas; 1 transgénero, total= 316 víctimas.

45. En 2016 fueron capacitados de manera obligatoria sobre violencia de género 6.070 suboficiales y oficiales de la Policía Federal y 200 suboficiales de la Policía Metropolitana.

46. Informes remitidos a juzgados civiles por parte del Cuerpo Interdisciplinario de Protección Contra la Violencia Familiar: 2081. Se trata de informes de interacción familiar, preliminares y preliminares de riesgo (1583 informes) y respuestas a solicitud por parte de los juzgados, fiscalías y defensorías (498 informes).

47. El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) es llevado adelante por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Su soporte digital permite el monitoreo del proceso de circulación de la información y una ficha digital que facilita el ingreso de los datos, para ser suministrada a los organismos que la requieran[13].

48. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres del CNM es una instancia creada por Ley 26.485 destinada al monitoreo, recolección y registro de datos sobre violencia contra las mujeres. Su misión es desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para la gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres[14].

49. Sobre personas Adultas Mayores en Situación de Violencia así como Niñas, niños y adolescentes, puede consultarse la página del CNM.

50. La ley 26.879, creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a los Delitos contra la Integridad Sexual, funcionando en el MINJUS[15].

51. En 2017 se promulgó la ley 27.352, que define en forma más precisa las acciones que comprende el delito de abuso sexual.

F. Derechos sexuales y reproductivos (Recomendaciones 99.89; 99.90; 99.91; 99.92; 99.93; 99.94; 99.95; 99.96)

52. El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) fue creado por Ley N° 25.673. La línea 0800 de Salud Sexual y Reproductiva, nacional, gratuita y confidencial, brinda información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, de forma integral a toda la población.

53. A través del 0800 se informa sobre métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, obligaciones del sistema público de salud, de las obras sociales nacionales y provinciales, y de las prepagas; derechos de usuarias/os del sistema de salud, violencia sexual y abuso sexual infantil; asistencia post aborto, interrupción legal del embarazo, cáncer de cuello de útero y de mama; derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes; atención de población LGTB, disfunciones sexuales y reproducción médicamente asistida entre otros temas. La línea telefónica permite hacer denuncias e iniciar una secuencia de seguimiento del caso.

Tasa de muerte materna (TMM)

54. La TMM disminuyó de 5,5 muertes maternas por cada 10.000 nacidos vivos (año 2009) a 3,7 (año 2014). También disminuyó la brecha entre las provincias con respecto a la TMM por idéntico período, lo que se observa en el Índice de Gini, que pasó de 0,265 en 2009, a 0,233 en 2013. La TMM por embarazo terminado en aborto disminuyó de 1,2 a 0,6

muertes maternas por embarazo terminado en aborto por cada 10.000 nacidos vivos, como muestra el siguiente gráfico:

Tasa de Mortalidad Materna y Tasa Mortalidad Materna por embarazo terminado en aborto. República Argentina. Años 2009-2014 Fuente: DEIS – MSAL

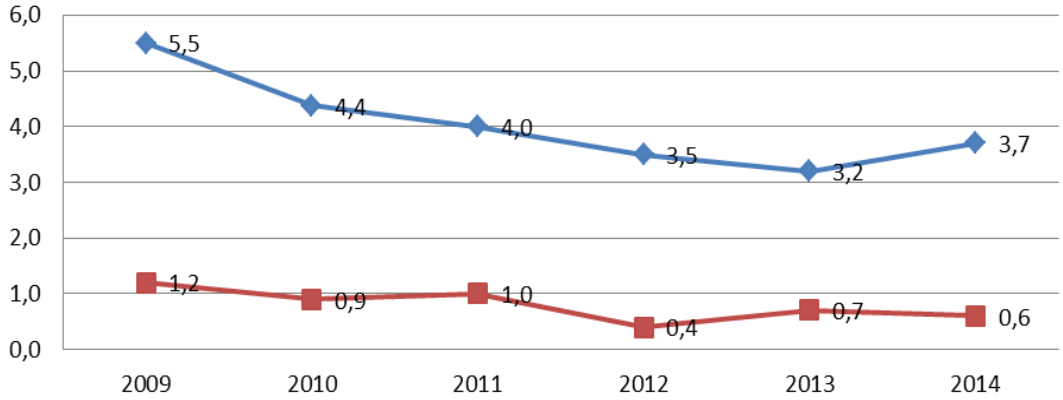

55. El siguiente gráfico muestra la disminución respecto del peso porcentual de las muertes maternas por aborto con relación a otros grupos de causas: las muertes por aborto pasaron del 21,2% en 2009 al 14,8% en 2014.

Defunciones maternas según causas en % Total País. Años 2009-2014 Fuente: DEIS – MSAL.

56. A partir del año 2009 el Ministerio de Salud de la Nación (MSN), algunas regiones sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y otras jurisdicciones priorizadas, firmaron el "Plan Operativo para la Reducción de la Mortalidad Infantil, de las Mujeres y los Adolescentes"[16].

57. Lo antedicho fue el resultado de la capacitación de profesionales en emergencias obstétricas, reorganización de los servicios de obstetricia, la calidad de controles prenatales, etc.

58. El gobierno nacional ha implementado acciones para garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre planificación familiar, mejorar la oferta y el acceso a métodos anticonceptivos, atención ginecológica oportuna, asesorar sobre el acceso efectivo a un método anticonceptivo posterior para evitar la repitencia.

Embarazo en la adolescencia

59. La tasa de fecundidad adolescente (15 a 19 años) presentó una tendencia ascendente entre 2009 y 2011, llegando a 68,2‰ en el año 2011. En 2012 se registró un descenso, siendo de 65,6‰, en 2013 de 64,9‰ y en 2014 de 65,1‰.

60. La distribución de la maternidad adolescente tiene una estrecha relación con el nivel de desarrollo socioeconómico, registrándose importantes brechas. En el año 2014, en la CABA la tasa de fecundidad adolescente fue de 29,6‰ y en la Provincia de Misiones 99,4‰.

Métodos anticonceptivos (MAC)

61. Se garantiza el acceso gratuito a una amplia canasta de MAC, distribuidos en el país, siendo sus destinatarios mujeres y hombres en edad reproductiva que no tengan cobertura a través del sistema de prepaga u obra social.

62. Según la información de las provincias, en 2014 existían 8.698 hospitales y centros de salud entregando MAC[17], mientras que en 2009 lo hacían 5.400 efectores.

Marco legal vigente para los abortos no punibles

63. Dado que una de las principales causas asociadas con la mortalidad materna son los abortos inseguros realizados en personas que cursan embarazos no planificados, el gobierno nacional ha implementado acciones para garantizar el derecho de las personas a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, mejorar la oferta y el acceso a métodos anticonceptivos y también lograr que las personas que transitan un embarazo no planificado perciban una atención oportuna, no discriminatoria y humanizada, junto con el asesoramiento y acceso efectivo a un método anticonceptivo post evento obstétrico para evitar la repitencia del embarazo no planificado.

64. El PNSSyPR elaboró el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo"[18] (2015) publicado en el año 2015, versión revisada de la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles" elaborada en 2010.

65. El acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) que se encuadre en cualquiera de las 4 causales detalladas en el CPN es una de las líneas prioritarias del PNSSyPR[19].

66. La interrupción legal del embarazo debe brindarse respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

67. La atención integral del posaborto es imprescindible para disminuir la TMM, comprendiendo tres elementos centrales: a) tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina (AMEU); b) consejería en salud reproductiva; y c) referencia a los servicios de procreación responsable posaborto.

68. El PNSSyPR elaboró la Guía para la Atención Integral de Mujeres que cursan un Aborto[20], herramienta que contribuye a disminuir la morbimortalidad materna y mejorar la calidad de atención con respeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos. La Guía debe ser aplicada por los equipos de salud que reciban esta clase de consultas, como servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, centros de atención primaria de la salud, etc.

69. El PNSSyPR solicita anualmente a cada provincia información sobre el acceso y la disponibilidad de la prestación en el sistema de salud provincial, para monitorear la situación a nivel nacional.

G. Trata de personas (recomendaciones 99.62; 99.63; 99.64; 99.65)

70. Argentina ha adoptado una actitud proactiva, generando herramientas que permitan una detección temprana de casos de trata, mediante protocolos de actuación, programas de asistencia las víctimas y realización de inspecciones laborales.

71. En 2012, por ley 26.842[21] fue modificada la ley 26.364. La reforma modificó los artículos 145bis y ter del CPN, eliminado la distinción entre mayores y menores de edad con respecto al consentimiento; incrementando las penas previstas tanto para el delito de trata de personas como para los delitos conexos; agregando nuevas finalidades de explotación e introduciendo nuevos agravantes.

72. El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas constituye el ámbito permanente de coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a la trata. Está integrado por representantes del Estado Nacional y provinciales, del MPF y de ONGs.

73. En 2013 se creó el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con autonomía funcional e integrado por representantes de cuatro ministerios.

74. En ámbito del MPF funciona la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), cuya función es asistir a fiscalías de todo el país en causas de secuestro extorsivo y trata.

75. En 2014 el MPF aprobó la Guía práctica para la búsqueda de personas, que brinda pautas para investigar la desaparición de personas presuntamente víctimas del delito de trata; también cuenta con un Protocolo de actuación específico para el tratamiento de víctimas, orientado a evitar la re-victimización.

76. En 2012 se sumó el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del MINJUS, que trabaja con las fuerzas de seguridad federales en la prevención del delito y la asistencia a las víctimas. Este Programa trabaja en conjunto con el Ministerio Público.

77. El Área para la Prevención de la Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), brinda atención integral y contención a las víctimas. Desde 2012 la SENAF cuenta con el programa de Capacitación y Tratamiento de la Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual y un subprograma de explotación sexual, destacándose su actividad de capacitación.

78. La línea 102 de Atención al Niño, dependiente de SENAF, funciona 24 horas los 365 días del año, operada por personal capacitado, coordina respuestas con equipos regionales o municipales especializados.

79. En 2016 el MDS, UNICEF Argentina y Child Helpline International presentaron un plan conjunto para que la LINEA 102 de ayuda a niños y niñas se extienda a todo el país.

80. El MS es responsable del SISTRATA -Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas-, que contiene información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad ante la posible comisión del delito de trata.

81. Se implementó el Sistema de Identificación Biométrica que individualiza a los ciudadanos cuyos datos se encuentren en la base del Registro Nacional de las Personas.

82. El MS cuenta con una Guía Orientativa para la Toma de Denuncias y Protocolos de actuación para rescate y detección de víctimas, especialmente en pasos de fronteras junto con la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

83. Argentina trabaja con los países de la región, Aerolíneas Argentinas, Aeropuertos 2000 y la Federación Argentina de Personal Aeronáutico, a fin de capacitar al personal.

84. La línea gratuita nacional 145 recibe denuncias 24 horas/365 días al año.

H. erradicación de la pobreza: recomendaciones 99.85; 99.86: 99.87 (esta última no fue aceptada)

85. La pobreza y vulnerabilidad social constituyen realidades complejas y multidimensionales, que exceden la medición unidimensional establecida a partir de los ingresos de los hogares.

86. En el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

87. Su objetivo es la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, para garantizar una nutrición adecuada y saludable.

88. Se lleva adelante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo es garantizar el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las costumbres regionales de la población en situación de vulnerabilidad social, mediante Tarjetas Alimentarias, Autoproducción de Alimentos, Comedores Escolares, etc. El Plan es de alcance federal y se implementa en todas las provincias.

89. El Estado en tu Barrio es una iniciativa interministerial que tiene como fin ampliar la presencia del Estado en localidades del territorio en situación de vulnerabilidad social, ofreciendo una red de servicios sociales básicos que tienen como fin mejorar el bienestar social y favorecer la integración de las personas.

90. Entre los servicios brindados desde esta iniciativa se encuentran la obtención de partidas de nacimiento y tramitación del Documento Nacional de Identidad; atención médica y oftalmológica, laboratorio y análisis clínico, farmacia; Certificado de Antecedentes Penales; programa hogar; Asignación Universal por Hijo (AUH).

91. Durante el período 2012-2016 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) reforzó las acciones destinadas a erradicar la pobreza, fomentar la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población, mediante el fortalecimiento de políticas públicas de seguridad social ya existentes y la introducción de otras políticas que incrementaron la cobertura y la adecuación de los ingresos.

92. El subsistema no contributivo del Régimen de Asignaciones Familiares (Ley 24.714), está compuesto por:

- Asignación por Hijo;
- Asignación por Hijo con Discapacidad;
- Asignación por Prenatal;
- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo;
- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad.

93. Se creó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y se incorporó a las trabajadoras de dicho régimen a las Asignaciones Familiares.

94. El Decreto 84/2014 creó PROGRESAR, un Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, destinado a jóvenes de 18 a 24 años.

95. En 2016 se incorporó a monotributistas y trabajadores temporarios al régimen de Asignaciones Familiares, ampliando su cobertura.

96. También en 2016 se aprobó la Ley de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, que estableció una Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), con el objetivo de mantener los niveles de cobertura previsional.

97. La PUAM es una prestación vitalicia, otorgada por ANSES, a personas mayores de 65 años que no cuentan con otro beneficio. Su monto equivale al 80% de una jubilación mínima y se actualiza dos veces al año por Movilidad Jubilatoria (Ley 26.417). Los titulares de la PUAM tienen cobertura en la obra social de los jubilados (PAMI) y acceden al cobro de asignaciones familiares. Además, pueden seguir trabajando para alcanzar los años requeridos de aportes que le permitan acceder a una jubilación ordinaria.

98. Respecto a las personas privadas de libertad, se contempla que la percepción de la AUH pueda estar a cargo de un apoderado, debiendo el titular presentar un certificado expedido por la Unidad Penitenciaria donde se encuentre detenido. La AUH se abona a quienes se encuentren detenidos en calidad de procesados.

99. En el año 2010, ANSES dictaminó que no se considerará incompatible el desempeño de tareas en el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE). El titular debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa y encontrarse en calidad de procesado. El cobro se realiza mediante la figura del apoderado.

100. Las personas privadas de libertad que tengan condena y desempeñen tareas laborales en ENCOPE o en el Servicio Penitenciario Provincial de Córdoba, no pueden ser titulares de la AUH, lo que no obsta a que la asignación sea percibida por el otro progenitor o quien se encuentre a cargo de los hijos.

101. La AUH cubre a 3,8 millones de niños, niñas y adolescentes en 2,1 millones de familias (dato a enero 2017). El valor actual general de esta prestación equivale a $1.246/USD 789.

I. Prevención de la tortura (recomendaciones 99.12; 99.13; 99.14; 99.15; 99.16)

102. La Ley 26.827 creó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT). Fue reglamentada en abril de 2014 (decreto 465/2014).

103. Desde 2014 funciona en la SDHyPC un área responsable de la implementación del OPCAT que trabaja con los poderes del Estado y la sociedad civil. El área concentra sus líneas de trabajo en la consolidación de la puesta en funcionamiento de la implementación del SNPT; el fortalecimiento de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (MLP) existentes, y el apoyo y asistencia técnica a las provincias en el proceso de creación y puesta en funcionamiento de sus MLP.

104. Los MLP tienen distintos grados de avance en su funcionamiento, según su adecuación al Protocolo Facultativo, los recursos asignados y las características de cada provincia, tipo población penitenciaria, extensión territorial, etc. Argentina brindó información, en abril 2017, ante el Comité contra la Prevención de la Tortura[22].

105. En abril de 2017 se avanzó en el inicio del proceso de selección de los integrantes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, órgano encargado de la dirección del

Sistema y que debe integrarse con trece miembros, abriéndose el proceso de inscripción para que las ONG presenten sus candidatos para cubrir los tres cargos que les corresponden.

J. Servicio penitenciario (recomendaciones 99.33; 99.36; 99.37; 99.38; 99.39; 99.40; 99.41; 99.42; 99.43; 99.44; 99.45)

Capacitación

106. El MS ha desarrollado procesos de modernización curricular tendientes a adecuar la formación profesional y superar la fragmentación entre teoría y práctica policial.

107. Entre ellas, se encuentran las relacionadas al uso de la fuerza policial, técnicas de defensa personal, empleo de armas de fuego, técnicas de arresto y detención, tratamiento de personas bajo cuidado o custodia.

108. Desde el MS se brinda capacitación al Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Barrial de la Gendarmería Nacional Argentina y al personal dependiente de Prefectura Naval Argentina. El personal recibe capacitación que aborda problemáticas de violencia doméstica y de género, diversidad sexual, políticas de inclusión, personas con consumos problemáticos de sustancias, tácticas policiales, etc.

109. En 2012 fue creado el Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC). Las Direcciones de Instrucción, Educación e Institutos deben garantizar que las actividades de capacitación no conlleven prácticas abusivas o discriminatorias que menoscaben los derechos humanos.

110. Dentro de la formación impartida a los agentes del SPF, son obligatorios los cursos de actualización para futuros oficiales y suboficiales en pos de mejorar la interrelación del personal entre sí y con internos.

Infraestructura

111. El parque edilicio del SPF está en expansión mediante distintas obras. Se destaca el avance en la construcción del Centro Federal de Condenados de Agote, Mercedes, Provincia de Buenos Aires y el Centro Penitenciario del Litoral en Coronda, Provincia de Santa Fe, que proveerán 2150 plazas. Han comenzado las obras de ampliación en diversas unidades que agregarán otras 500 nuevas plazas al sistema.

112. Los nuevos establecimientos cumplirán con las condiciones establecidas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas – Reglas Mandela y las recomendaciones de los organismos internacionales.

Condiciones de detención. Capacitación de personas privadas de libertada. Salud. Actividades recreativas y culturales

113. Se continúa implementando el Programa Nacional de Trabajo en Cárceles, que mejora las condiciones laborales de las personas privadas de libertad y contribuye a generar herramientas de inclusión al egreso. Actualmente, accede al trabajo remunerado el 74,1% de las personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios federales. Las tareas del Programa Nacional de Políticas Culturales en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios, continúan vigentes.

114. El área de Promoción de la Salud en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios trabaja en la inclusión social de la población objetivo, mediante la aplicación de la estrategia de Atención Primaria de Salud. Se destacan los Cursos de Promotores de Salud realizados en diversos establecimientos federales por medio de los cuales se recibieron 150 promotores de salud en el año 2016; la promoción de la cobertura de *tamizaje* para la

prevención de cáncer de mama y de cáncer de cuello uterino en las mujeres alojadas en establecimientos del SPF y de la cobertura de salud de las mujeres embarazadas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios federales.

115. Existe también un área de Promoción de la Educación en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios para promover la inclusión social de liberados y familiares, buscando garantizar el acceso a la educación. En la actualidad, en los establecimientos federales, accede a educación formal en sus distintos niveles, el 73,19% de las personas privadas de la libertad.

116. El Programa Nacional de Promoción del Deporte en Espacios Penitenciarios y Postpenitenciarios, está dedicado a involucrar a las personas privadas de la libertad a través de la actividad física, buscando fortalecer sus lazos afectivos y comunitarios.

K. Educación (recomendaciones 99.17 y 99.97)

Educación

117. *Plan Estratégico Nacional Argentina Enseña y Aprende*: Presenta los ejes y objetivos educativos prioritarios para el período 2016–2021, en el marco de los principios y los fines de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional. Se aborda el desafío de cumplir el derecho a la educación, sosteniendo la igualdad de oportunidades para todos/as. En este sentido, se favorecen el ingreso, la permanencia, aprendizaje y egreso de los estudiantes mediante procesos de enseñanza y de aprendizaje de calidad que contemplen las diferencias particulares de los estudiantes.

118. *Plan Tres Mil Jardines*: Construcción de salas de jardín de infantes, con el objetivo de garantizar la cobertura universal de las salas de 3, 4 y 5 años, en todo el país; formación docente continua específica para el nivel y creación de 100 Centros de Innovación del Nivel Inicial en el país.

119. *Marco de Orientación de Aprendizajes*: Se proponen nuevos formatos de organización del aprendizaje; reorientar la formación docente; la producción de materiales y las intervenciones en escuelas con bajos resultados de aprendizaje.

120. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI):* En el período 2012–2016 se capacitó a 44.100 escuelas y 115.200 docentes.

121. *La Escuela Sale del Aula (ESA):* amplía la jornada escolar, ofreciendo a los alumnos la posibilidad de participar en disciplinas deportivas, artísticas, recreativas, científicas.

122. *Plan Nacional de Formación Docente*: Elaborado con los Ministros de Educación de las 24 jurisdicciones[23], orienta las acciones del Instituto Nacional de Formación Docente durante los próximos cuatro años y propone la mejora sistémica de la formación docente inicial y continua, formando docentes que acompañen a los estudiantes en la construcción de las capacidades para actuar en la vida social, mediante el trabajo colaborativo, la empatía y el pensamiento crítico.

Salud

123. Argentina tiene un sistema de salud público y universal, con acceso gratuito a métodos de prevención del embarazo, medicación oncológica y de diversas enfermedades, como VIH/Sida, para toda la población. Coexisten un sistema de Obras Sociales y un Sistema Privado de Salud que cubren a la mayor parte de la población.

124. El Plan Sumar consiste en la ampliación del Plan Nacer y tiene por objetivo contribuir en la reducción de la tasa de mortalidad materna e infantil, y la disminución de muertes por cáncer de útero y mama así como cuidar la salud de niñas, niños y

adolescentes. Brinda cobertura sanitaria en todo el territorio nacional a embarazadas, niñas, niños, adolescentes de hasta 19 años y mujeres hasta los 64 que no tengan otra cobertura sanitaria que la que ofrece el sistema público de salud.

Vacunación

125. Argentina continúa otorgando recursos para ampliar el calendario de vacunación con el objetivo de prevenir enfermedades. En el año 2014, la ley 26.796, incorporó al Plan Médico Obligatorio la vacuna bacilo de Calmette y Guerin (BCG) para la población pediátrica de todo el territorio nacional.

126. En el marco de la Campaña Nacional de Vacunación, en octubre de 2014, se realizó una campaña para que todos los niños de 1 a 4 años inclusive recibieran una dosis extra de dos vacunas: una contra el sarampión y la rubeola, y otra contra la poliomielitis.

127. A partir del año 2017 se incorporaron dos vacunas al Calendario Nacional de Vacunación, que es gratuito y obligatorio.

Salud pueblos indígenas

128. El "Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas", creado en 2016, tuvo por objeto formular planes para reducir las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones indígenas y propender a la disminución de la morbimortalidad de la población indígena.

129. En la página web del MSN se encuentra disponible la publicación anual "Indicadores Básicos". Es una iniciativa conjunta del MSN y la Organización Panamericana de la Salud que se presenta desde el año 1996, recopilando los últimos datos disponibles provenientes de diversas fuentes oficiales, suministrando secciones de indicadores demográficos, socioeconómicos, de recursos, acceso y cobertura, de morbilidad, mortalidad y salud materno-infantil, indicadores generales del país y enfoque de género, cuando está disponible, incorporando indicadores provenientes del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010. También se monitorean indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio más directamente relacionados con salud[24].

L. Discriminación (recomendaciones 99.21; 99.27; 99.28; 99.29; 99.30; 99.31; 99.32; 99.76; 99.116; 99.117)

130. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) desarrolló en 2013 el estudio "Mapa Nacional de la Discriminación. Segunda serie de estadísticas sobre discriminación en Argentina", con el objeto de recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local sobre la materia, y evaluar la situación de las personas y grupos de personas que son víctimas de discriminación. La primera edición del Mapa fue realizada entre los años 2007/2009. La segunda en 2013 y publicada en 2014. La tercera edición, cuyo trabajo se inició a fines de 2016, se encuentra en proceso de edición.

131. En el año 2013 se sancionó la Ley 26.852 que declara el 8 de noviembre como el "Día Nacional de los Afro argentinos/as y de la Cultura Afro".

132. En el marco del Decenio Internacional Afrodescendientes, se reiteró el compromiso con la lucha por el reconocimiento y visibilización de la población afro. En el año 2015 se lanzó el concurso de Becas de Investigación Capitana María Remedios del Valle, cuyo objetivo fue fortalecer la producción de conocimiento académico sobre la identidad

afrodescendiente. Se organizaron, trabajando junto a organizaciones de la sociedad civil, jornadas nacionales de trabajo y reflexión para la comunidad afrodescendiente.

133. El INADI promueve contenidos de difusión y acciones de sensibilización a fin de erradicar la discriminación estructural hacia los pueblos indígenas, proporcionando herramientas para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

134. A fin de continuar con la regularización de la inscripción de nacimientos e iniciar proyección de operativos móviles documentales del Registro Nacional de las Personas (ReNaPer) en comunidades indígenas de las provincias se prorrogó por un año el plazo dispuesto por el Decreto 406/2015.

135. En busca de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas migrantes en igualdad de condiciones con los/as nacionales, el programa migrantes del INADI trabaja en la sensibilización sobre la importancia de la diversidad cultural y el enriquecimiento a la sociedad.

136. Asimismo, se celebró un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, en cuyo marco el INADI desarrolló la campaña #SOYMIGRANTE, que busca concientizar sobre los derechos del colectivo.

137. El Mapa contra la Discriminación da cuenta que un 40% de la población migrante afirma haber sufrido algún tipo de discriminación. Según dicho informe, el grupo más discriminado se encuentra constituido por los/as migrantes bolivianos, constituyendo el 44% de los casos de percepción, seguido por personas peruanas con un 22%, personas paraguayas con un 18%, estando constituido el 16% restante por el resto de los grupos migrantes (chinos/as, coreanos/as, entre otros).

138. El INADI trabaja con ONGs y empresas a fin de lograr relaciones laborales inclusivas, destacándose en este aspecto el convenio celebrado con el MTEYSS con el objetivo de reducir las prácticas discriminatorias.

139. Por su parte, el programa de adultos/as mayores ha trabajado en la concientización acerca de las situaciones de discriminación y marginalidad que enfrentan estas personas, habiendo diseñado distintos materiales (documentos sobre “Envejecimiento poblacional y discriminación”, “Vejez, Estereotipos y Prejuicios”, entre otros).

140. Otras tareas realizadas fueron jornadas de sensibilización en calle por el “Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez” y “Día del Jubilado” y talleres en centros de jubilados/as.

141. A principios de 2017 se convocó a una Mesa de Diálogo interreligioso con representantes de diferentes confesiones, como forma de contrarrestar los prejuicios y estereotipos que fomentan la discriminación por creencia y fomentar la importancia de la diversidad religiosa.

142. En función de los datos aportados por el Mapa de la Discriminación en cuanto a los prejuicios y estigmatizaciones discriminatorias relativas a la comunidad judía, gitana, árabe y musulmana en nuestro país, el 57% de la población percibe escasa discriminación hacia las personas pertenecientes a minorías religiosas.

M. Migrantes (recomendaciones 99.113; 99.114; 99.115; 99.118)

143. Argentina tiene una política abierta a la inmigración, cuyos principios pueden observarse en el artículo 20 de la Constitución Nacional, que resalta la igualdad de derechos civiles de los migrantes con los nacionales, ofreciendo inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que fijen su domicilio en el país.

144. Concordantemente, la ley de Migraciones 25.871 establece que el Estado asegurará, en todas sus jurisdicciones, el acceso igualitario a todo migrante y sus familias a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales.

145. Cabe destacar que de los más de 314.000 trámites de residencias (permanentes y temporarias) resueltos durante el año 2016 y hasta el mes de junio del 2017, un total de 287.104 corresponden a trámites resueltos de nacionales del MERCOSUR y Estados Asociados a quienes, para acceder a una residencia en la República Argentina se les requiere el cumplimiento de mínimos requisitos, a saber: acreditación de identidad (Pasaporte o Cédula de Identidad) y acreditación de carencia de antecedentes penales, sin necesidad de probar la actividad (estudio, trabajo, etc.) que va a realizar en el país.

146. Del mismo modo se abordan cuestiones humanitarias específicas, sobre migrantes que requieren protección internacional, como por ejemplo el régimen de admisión humanitaria establecido para las personas afectadas por el conflicto en la República Árabe Siria, a través del mecanismo del sponsoreo privado, con acompañamiento del Estado y la cooperación de organismos internacionales como la OIM y el ACNUR, que facilita el ingreso al país de nacionales sirios y sus familiares con una visa humanitaria por dos años, prorrogable y la contención de los llamantes y del Estado argentino.

147. En materia de protección de refugiados, Argentina aprobó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, que profundiza y amplia de manera sustantiva los derechos y garantías previstos por la Convención de Ginebra de 1951. Los solicitantes de asilo y refugiados tienen acceso a los dispositivos y servicios públicos de salud, educación y seguridad social sin discriminación y de forma gratuita. Asimismo, tanto los solicitantes de asilo como los refugiados tienen derecho a trabajar legalmente.

148. La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) cuenta con funciones y competencias para el diseño y coordinación de políticas públicas para la búsqueda de soluciones duraderas. La CONARE elaboró, conjuntamente con ACNUR, un Plan de Trabajo en materia de asistencia humanitaria básica y apoyo a la integración local, en virtud del cual trabaja articuladamente con otros organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. En ese marco, procura el alojamiento y la alimentación de la población más vulnerable a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la inserción laboral a través la Secretaría de Empleo del MTEySS, la atención psicológica especializada, a través del Centro Ulloa dependiente de la SDHyPC, la asistencia social a través del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otros órganos locales del interior del país, la enseñanza del idioma español a través de la Universidad de Buenos Aires, entre otros.

N. Indígenas (recomendaciones 99.108; 99.109; 99.110; 99.111; 99.112)

149. La información detallada sobre la legislación, los avances y las medidas concretas adoptadas por Argentina para garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, puede consultarse en el Informe periódico CERD/C/ARG/21-23, que abarca el período comprendido entre 2010–2015.

150. En 2016, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), órgano ejecutor de las políticas indígenas, pasó de la órbita del MDS a la órbita de la SDHyPC, tomando a las comunidades como sujetos de derechos. También en 2016, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (CCyPPI) a fin de delinear políticas de estado en asuntos indígenas.

151. Entre otras, las funciones del CCyPPI son: a) Impulsar la reforma de la Ley 23.302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del

derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena; b) Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno; c) Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva posesión de las tierras por las comunidades.

152. Argentina transita un camino de reparación respecto de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas. La Ley Nacional de Educación Nº 26.206 dio un paso importante al otorgar a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) el carácter de "modalidad". Para promover la educación intercultural de los pueblos indígenas, se desarrollan proyectos específicos entre el INAI y el MEyD. Se destaca el Programa de Promotores Interculturales Bilingües, Educativos y Sociales "P.I.B.E.S." y el Programa de Facilitadores Interculturales. En 2016, se otorgaron 167 becas para estudiantes de comunidades indígenas.

153. Respecto al acceso al agua, en 2016 el INAI firmó un Convenio de Asistencia y Colaboración con el Instituto Nacional del Agua (INA), con el objetivo de establecer un programa de intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo de conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos y del ambiente.

154. También a partir de 2016 se dio inicio a la implementación a nivel nacional del Plan "100 puntos vulnerables del país", para la construcción de servicios de agua, saneamiento y energía, cloacas, viviendas, escuelas y centros de salud, desarrollo urbano, destinado a poblaciones rurales de hasta 10.000 habitantes, donde residen parte de las comunidades indígenas.

155. El INAI cuenta con dos programas principales, el ya citado RETECI y el Programa de Fortalecimiento Comunitario.

156. El RETECI tiene como destinatarias a las Comunidades Indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente y sus objetivos son: a) crear las condiciones para la implementación de los derechos constitucionales; b) garantizar la participación indígena en la elaboración de los proyectos que deriven del Programa y, c) realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación de dominio de las tierras tradicionalmente ocupadas.

157. INAI ya firmó convenios con casi todas las provincias para habilitar la implementación de la ley.

158. A marzo de 2017 se habían relevado en todo el país 805 comunidades, y las hectáreas aproximadas de tierras relevadas sobre ocupación actual, tradicional y pública de comunidades indígenas son 8.306.350,36.

159. Los resultados del programa por provincia, cantidad de comunidades y hectáreas relevadas, así como los últimos avances normativos e institucionales pueden consultarse en el Informe CERD/C/ARG/21-23 y en la información complementaria presentada ante el Comité contra la Discriminación Racial.

O. Discapacidad (recomendaciones 99.98; 99.99; 99.100; 99.101; 99.99.102; 99.103; 99.106; 99.107)

160. La ley 26.994, que sancionó el Código Civil y Comercial de la Nación, logró una mayor adecuación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

en particular en materia de reconocimiento del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

161. Con respecto a inclusión laboral, Argentina lleva adelante desde el MTEYSS el Programa PROMOVER, cuyo objeto es asistir a personas con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, mejorando las competencias y habilidades laborales.

162. Respecto a acceso a la justicia de las personas con discapacidad, se creó el programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia, ADAJUS y el Programa de Accesibilidad electoral del Ministerio del Interior y Transporte. ADAJUS está dirigido a operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.

163. Cabe destacar la sanción de la Ley 27.269, mediante la cual se obliga al Estado nacional, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad a la elaboración de una cartilla de derechos para personas con Discapacidad[25]. Dicha Ley establece que la misma cartilla deberá informar en forma sintética, clara y accesible a las personas con discapacidad sus derechos fundamentales conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las leyes específicas vigentes en la materia, así como también los mecanismos para exigir su cumplimiento. También establece que al momento de entregar el Certificado Único de Discapacidad, la Junta Evaluadora correspondiente deberá también entregar a la persona con discapacidad la cartilla de derechos a que refiere el artículo anterior. A tales fines, le otorga presupuesto específico.

P. Lesa humanidad (recomendaciones 99.68; 99.71; 99.72 y 99.73)

164. Se registran 593 causas por crímenes de lesa humanidad[26]. De ellas: 284 en instrucción/ 118 con elevación a juicio/ 15 en etapa de juicio/ 176 con sentencia no firme.

165. Imputados con sentencia: 2780 (750 condenados y 77 absueltos).

166. Imputados sin sentencia: 794 procesados/ los restantes: sin mérito para procesar/ aún no convocados a declarar/ excluidos por cuestiones de salud.

167. 45 imputados prófugos/ 149 imputados libres/ 1044 detenidos/ 542 fallecidos (467 sin sentenciar/ 75 con condena y/o absolución).

168. Detenidos: 518 con arresto domiciliario/ 508 en cárceles SPF o provincial/ 6 en hospitales/ 6 dependencias de fuerzas de seguridad.

169. La SDHyPC es querellante en las causas donde se investigan delitos cometidos durante la última dictadura.

170. Varios factores influyen en los tiempos de los procesos, generalmente vinculados con las particularidades de cada jurisdicción, complejidad por la gran cantidad de testigos, volumen de los legajos, acumulación, "megacausas". Para mitigar estas circunstancias, se crearon dispositivos para acelerar procesos. Así, la creación y convocatoria por parte de la CSJN de una comisión inter-poderes y la recomendación de la Cámara Nacional de Casación Penal para que se apliquen buenas prácticas tendientes a evitar la re-victimización de testigos y la celeridad de los procesos.

171. El Programa Verdad y Justicia, ha contactado y notificado durante 2016 a 842 testigos; ha evaluado las condiciones de exposición y vulnerabilidad a la que podrían verse expuestos 2734 testigos y ha presentado 10 informes de investigación, tanto a requerimiento de los juzgados como por iniciativa del Programa.

Q. Legislación (recomendaciones 99.5 y 99.9)

172. Ver Sección II.

R. Administracón de justicia (recomendaciones 99.69; 99.70)

173. Respecto a la recomendación sobre protección de testigos y víctimas, el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, creado por Ley 25.764 del año 2003, ejecuta medidas que preservan la seguridad de testigos e imputados en situación de peligro para su vida o integridad física, que hubieran colaborado de modo trascendente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del CPN y por las Leyes N° 23.737 y 25.241.

174. A requerimiento judicial, pueden incluirse casos vinculados con delincuencia organizada, violencia institucional o cuando lo aconseje la trascendencia e interés político-criminal de la investigación.

175. El Programa es una herramienta central en la investigación, juzgamiento y sanción de la delincuencia organizada y de los delitos vinculados, fortaleciendo el accionar de la justicia en tanto mecanismo eficaz para asegurar el medio de prueba y ofrecer protección al ciudadano que colabora con la administración de justicia.

176. Existe un Protocolo Operativo General que abarca temas tales como: procedimiento administrativo, manejo de fondos, fuerzas de seguridad, traslados, confidencialidad, medidas asistenciales, análisis de riesgo, etc.; y distintos Protocolos específicos según el tipo de caso de la persona a proteger, por citar algunos: trata, crimen organizado, crímenes de lesa humanidad, etc.

177. Las funciones del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, “Dr. Fernando Ulloa”, entre otras, son: a) Asistir y acompañar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, mediante dispositivos de acompañamiento y/o abordajes terapéuticos a nivel nacional; b) Implementar estrategias para consolidar una Red Nacional de Profesionales de la Salud Mental que permita efectuar derivaciones a los ámbitos públicos; c) Capacitar equipos interdisciplinarios con capacidad de realizar las evaluaciones interdisciplinarias requeridas por las leyes reparatorias nacionales.

178. Con respecto a la asistencia integral y/o derivación a víctimas de graves violaciones de derechos humanos, esta categoría abarca víctimas del Terrorismo de Estado, violencia institucional, y víctimas de Cromañón, entendiendo por víctimas a los afectados directos y familiares.

179. En el periodo 2012/2017, el Centro Ulloa asistió a más de 2000 víctimas, encargándose asimismo del acompañamiento a víctimas-testigos en juicios por violaciones de Derechos Humanos, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del terrorismo de Estado. En el periodo 2012/2017, acompañó a más de 1500 víctimas en procesos judiciales del país.

180. Se destaca el acompañamiento realizado a víctimas de violencia institucional en el marco de los hechos de diciembre de 2001 y las víctimas-testigos en el juicio por encubrimiento del caso AMIA.

181. En el mismo período se capacitaron más de 60 equipos en el marco de las leyes reparatorias, pertenecientes a instituciones del sistema público de salud provincial y municipal.

182. Para facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables, existen los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), dispositivos tempranos de alcance federal que

ofrecen asesoramiento y atención profesional, tanto jurídico como psicosocial. Los CAJ atienden consultas, concientizan a la población beneficiaria y efectúan mediaciones comunitarias sobre asuntos relacionados a sus derechos. Están ubicados en todo el país, conformados por un equipo multidisciplinario de abogado/as, psicólogo/as, trabajadores sociales y personal administrativo capacitado para ayudar a resolver problemas de la comunidad en temas de familia, vivienda, subsidios, discapacidad, trabajo, conflictos entre vecinos, entre otros.

183. Desde 2016, el MINJUS impulsa un conjunto de iniciativas de mejora y fortalecimiento del sistema judicial denominado Programa Justicia 2020. Se trata de un espacio de diálogo institucional cuyo objetivo es elaborar, implementar y evaluar las políticas para construir una justicia que genere resultados socialmente relevantes y que permita la solución de conflictos en forma rápida y confiable. Justicia 2020 también constituye una herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU, mediante la construcción de instituciones confiables que garanticen el acceso a la justicia (ODS 16).

184. Justicia 2020 trabaja asimismo sobre dimensiones no judiciales de la justicia. Estas iniciativas, nucleadas en el Programa Justo Vos, ofrecen capacitaciones y actividades vinculadas especialmente a la mediación comunitaria. El Programa Justicia 2020 incorpora la participación activa de ciudadanos y ONGs a partir de foros de diálogo y debate coordinados por funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

S. Libertad de expresión (recomendación 99.83)

185. El Decreto N° 267/15 creó el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom), la Comisión para la elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las leyes 26.522 y 27.078 y el Consejo Federal de las Comunicaciones.

186. El ENaCom es un ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones, actuará como autoridad de aplicación de las leyes citadas y estará sometido al control de la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación (Artículo 85 CN).

187. A partir de las modificaciones implementadas, se espera reestructurar la matriz de los medios privados y estatales de comunicación audiovisual a fin de evitar concentraciones indebidas y evitar acciones tendientes a condicionar las líneas editoriales, promoviendo el fortalecimiento de las redes de telecomunicaciones y garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas, en un marco de respeto por la libertad de expresión.

T. Acceso a la información (recomendaciones 99.77; 99.78; 99.79; 99.80)

188. La ley N° 27275 de 2016 sobre Derecho de acceso a la información pública para la promoción de la participación ciudadana y la transparencia de la gestión, comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información de los poderes que conforman el estado nacional[27].

189. La ley citada fue reglamentada por decreto 206/2017, que entrará en vigencia el 29 de septiembre de 2017.

IV. Participación en foros internacionales

190. Argentina participa activamente en los principales esquemas de discusión sobre la prevención del genocidio. En este sentido, es miembro de la Red Global de Puntos Focales de la Responsabilidad de Proteger. Además de ser parte en la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, participa en GAAMAC, red de cooperación internacional bajo la cual diferentes redes de prevención de genocidio y Responsabilidad de Proteger (R2P) tienen la posibilidad de profundizar la cooperación en la prevención atrocidades masivas tales. Asimismo, es el único país latinoamericano que integra como miembro pleno la *International Holocaust Remembrance Alliance*. Asimismo, se está trabajando para la aprobación de un Mecanismo Nacional de Prevención de Genocidio.

191. En junio de 2016 la Argentina se integró a la "Coalición por las Libertades On Line" (*Freedom Online Coalition* - FOC). Dentro de la FOC, nuestro país participó activamente en el *Terms of Reference Working Group*, cuyo mandato finalizó con la aprobación de los nuevos Términos de Referencia de la Coalición en mayo de 2017, y continúa trabajando en el Grupo "*Friends of the Chair*".

Notas

[1] https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/138140/20151211 publicado en el B.O. 10 de diciembre de 2015.
[2] https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/166561/20170717 publicado en el B.O. 14 de julio de 2017.
[3] Decisión Administrativa 483/16.
[4] Reglamentada por Decreto 602/2013.
[5] Otros ejemplos aparecen citados en el cuerpo de este informe en sus secciones temáticas específicas, por ejemplo, actividades realizadas por el INADI.
[6] Marzo de 2017.
[7] http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fARG%2f5-6&Lang=en
[8] Mediante Decretos PEN 90/09, 92/10, 278/11, 294/12, 339/13 y 297/14.
[9] Véase, Párrafo 21, E/C12/ARG/4.
[10] Consultar Informe CEDAW/C/ARG/7
[11] Funciona en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.
[12] http://www.cnm.gob.ar/linea144.php#Est
[13] http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_AIS_ARG_25805_S.pdf
[14] http://www.cnm.gob.ar/observatorio.php
[15] https://www.justicia2020.gob.ar/debate-la-implementacion-registro-nacional-datos-geneticos/
[16] http://www.msal.gob.ar/images/stories/banners/gestion_sanitaria_2009-2015/informe-gestion-2009-2015.pdf. Ver Plan para la reducción de la mortalidad materna, infantil de la mujer y el adolescente. Las jurisdicciones ingresadas al Plan Operativo fueron las que concentraban el mayor número absoluto de defunciones maternas e infantiles.
[17] Informe Anual de Gestión 2014 PNSSyPR.
[18] Disponible en http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000690cnt-Protocolo%20ILE%20Web.pdf.
[19] Art. 86 del CPN: Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo. El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no

puede ser evitado por otros medios. 2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

[20] http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000695cnt-0000000587cnt-Guia-para-la-atencion-integral-de-mujeres-que-cursan-un-aborto.pdf.
La guía fue publicada en el 2015 y está basada en la Guía para el mejoramiento de la atención post aborto publicada por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación (DINAMI) en agosto de 2005 (con segunda y tercera edición en septiembre de 2007 y diciembre de 2009). Esta guía fue aprobada por Resolución Ministerial núm. 989, del 9 de agosto de 2005, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, implementado por Resolución (MSyAS) núm. 1459, del 1 de junio de 1993.

[21] Reglamentada por Decreto 111/2015.

[22] Para ampliar la información, consultar el informe CAT/C/ARG/5-6 y la información complementaria.

[23] Resolución CFE N° 286/16.

[24] http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/indicadores-basicos/

[25] Disponible en http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/acceso-a-la-justicia-para-personas-con-discapacidad/cartilla-de-derechos.aspx

[26] Informe estadístico de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad al mes de marzo de 2017.

[27] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

"Declaración y Plataforma de Acción de Beijing"
Ref.: NO-2019-12314553-APN-DNAI#MJ

POLÍTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES

Aportes del INADI

En relación al pedido de información de la nota de la referencia, y en oportunidad del Vigesimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), se remite lo solicitado los avances, logros y desafíos de las políticas públicas en relación a estos compromisos asumidos, tomando en cuenta los últimos cinco años, no solo por la Plataforma de Beijing sino también a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

I. Sección 1 – Pregunta 3: ***Durante los últimos cinco años, ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación?***

En lo que respecta al trabajo del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- en materia de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y niñas víctimas de actos discriminatorios, las medidas específicas adoptadas se relacionan con el diseño y ejecución de actividades, por un lado, de promoción, sensibilización y capacitación, y por otro, de protección de sus derechos mediante la asistencia personalizada a la víctima.

El Instituto desarrolla acciones para la no discriminación del colectivo de mujeres en su diversidad, estableciendo una política de sensibilización en la problemática de la violencia e igualdad de género en el campo específico de la discriminación, coadyuvando con los organismos comprometidos en las políticas de protección de los derechos de las mujeres, con una cobertura geográfica en todo el país.

A partir de la sensibilización por medio de encuentros y talleres, la formulación de documentos teóricos en el marco de la defensa de los derechos de la mujer y la participación y acompañamiento

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

en la recepción de las denuncias y su seguimiento, trabaja para el establecimiento de un mecanismo de colaboración con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contribuyendo así en la formación de un sistema de protección integral de la mujer y conformando oficinas de recepción de denuncias específicas de género a nivel nacional.

Asimismo, la discriminación hacia las niñas y adolescentes tiene dos grandes bases de sustento. Por un lado, existen ciertas concepciones sociales –cristalizadas en la normativa vigente– que las consideran como propiedad de los padres y, a lo sumo, como objetos de protección social y judicial pero nunca como sujetos de derechos. Por otro lado, los problemas estructurales a nivel económico y social ubica a grandes cantidades de niñas y adolescentes en situación de pobreza e indigencia, excluyéndolas del acceso a la salud, educación, vivienda y de aquellos derechos que les aseguran una vida digna y la posibilidad de elaborar un proyecto de vida a futuro.

Desde el INADI se aborda la temática de manera transversal en referencia al acceso a la salud, a la educación, como así también desde una esfera de protección en relación a la órbita del trabajo y, en particular, lo que refiere a la erradicación del trabajo infantil.

Desde el Organismo, se trabajó en la planificación de los Talleres del Programa de Sensibilización de Docentes para la Implementación no Discriminatoria de la ESI (Educación Sexual Integral), se realizaron cursos de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD), se participó del Hackatón contra la Violencia de Género organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres en el marco del Día Internacional contra la Violencia Hacia las Mujeres, y se elaboró el informe de la Tercera Ronda de Evaluación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (a cargo del CEVI-MESECVI).

Así también, se realizaron las cuatro ediciones del Parlamento Federal Juvenil del cual participaron jóvenes de todo el país (entre 15 y 18 años), quienes trabajaron sobre proyectos de ley sobre bullying, violencia y la discriminación en la conformación de vínculos entre niños, niñas y adolescentes, discriminación por aspecto físico, racismo, xenofobia, acoso escolar y ciber acoso, violencia de género y noviazgos violentos, embarazo adolescente, diversidad sexual, identidad de género y discriminación a los y las jóvenes en la nocturnidad o en su ingreso al mundo laboral. Los

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

y las jóvenes participaron de una experiencia única, capacitándose sobre discriminación, trabajando luego en comisiones en el Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para terminar ocupando una banca como diputados/as.

En relación a lo anteriormente mencionado, el INADI viene desarrollando distintas acciones para la prevención de la discriminación en la niñez, la adolescencia y la juventud. Entre ellos, se encuentra el programa de discriminación digital, para combatir el ciberbullying, y dentro del programa de Deporte sin Discriminación se hará foco en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Desarrolla un programa tendiente a la no estereotipación en relación al género para estudiantes de niveles primario y secundario, donde se promueve la diversidad en las representaciones del género, evitando las ideas sexistas para representar a mujeres y varones.

El INADI presentó su colección de libros infantiles "Ni héroes ni princesas", que busca sensibilizar a los niños, padres y docentes desde la primaria sobre los estereotipos sociales. Ana, Valentín y Lola, los protagonistas de estas historias, proponen mostrar los diferentes modos de ser niña o niño sin discriminación, derribando mandatos, prejuicios e imposiciones culturales. El programa, que lleva el mismo nombre de la colección y se lleva a cabo junto a UNICEF en el marco de un convenio firmado entre partes, buscó incentivar a las niñas y los niños a construir sus propias identidades a través de la literatura y brindar herramientas a las familias y las/os docentes para acompañar.

Los cuentos, "Lola y los juguetes", "Ana y los vestidos fantasmas" y "Valentín, el superhéroe bailarín" están en la biblioteca virtual del Instituto para descargar de forma gratuita. El programa incluyó charlas en escuelas, lectura de cuentos a niñas y niños, y una campaña nacional en redes sociales para que las pequeñas y pequeños se apropien de estos personajes y hagan suyas las ideas de una sociedad más igualitaria.

Asimismo, se publicó un documento temático, una guía temática sobre discriminación hacia las mujeres basada en el género, trípticos informativos en el marco de la convocatoria del movimiento Ni Una Menos y sobre Discriminación de género y Acceso a la Justicia, gacetillas de difusión de derechos sobre Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer y

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y Módulos de sensibilización y concientización de derechos incorporados como cursos específicos en el Campus Virtual INADI. Respecto a la vasta biblioteca virtual (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/), en el último período en materia de género se han desarrollado las siguientes publicaciones: *Estereotipos de género en la infancia* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/estereotipos-de-genero-en-la-infancia/), y *Guía Temática sobre Racismo y Prostitución* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/guia-tematica-racismo-y-prostitucion/). Asimismo se han actualizado y reeditado los siguientes materiales: *Hacia una repartición igualitaria de tareas de cuidado* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/reparticion-igualitaria-de-las-tareas-de-cuidado/), *Género y Discriminación* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/genero-y-discriminacion/), *Discriminación hacia las mujeres basada en el género* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/discriminacion-hacia-las-mujeres-basada-en-el-genero/) y *Guía Temática Discriminación hacia las mujeres basada en el género* (http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/guia-discriminacion-a-la-mujeres-basada-en-el-genero/).

Asimismo se llevaron a cabo acuerdos con TELAM, Universidad de Palermo, UCES, ISPED, y la UAI. Estos convenios abocados especialmente a carreras de periodismo tienen como finalidad proveer veedores para espectáculos deportivos donde se realizan actividades contra la discriminación y la xenofobia, en particular contra actos discriminatorios contra el género, y la orientación sexual. Por lo tanto tuvieron lugar actividades de formación a periodistas en materia de buenas prácticas en la comunicación para periodistas y estudiantes de Comunicación y Periodismo, tanto en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en distintas provincias del país, con el apoyo de las delegaciones del Instituto. Capacitaciones de carácter presencial, dirigidas al público en general, donde se inscribió un número significante de profesionales de la comunicación, con quienes se utilizó la bibliografía editada por el INADI: "Buenas Prácticas para comunicadores y comunicadoras" (N° 1 y N° 2) (Ejemplo: http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/violencia-contra-las-mujeres/).

Como instrumento principal de diagnóstico, para el consecuente diseño de la política pública, se encuentra en proceso una nueva edición del Mapa de la Discriminación el cual tiene por fin indagar acerca de las representaciones, percepciones y experiencias de la opinión pública en torno a las

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

prácticas discriminatorias existentes en la sociedad argentina y profundizar en el conocimiento de los modelos sociales que favorecen la discriminación.

Asimismo, el INADI aborda la temática de la interseccionalidad, entendiendo que el entrecruzamiento de determinadas pertenencias exacerba de manera significativa la exclusión, la violencia y la dificultad para acceder al piso mínimo de esferas básicas de la vida como lo son: la vivienda, la educación y el trabajo. Es decir, hay personas que padecen fuertes restricciones para ejercer plenamente los derechos humanos más elementales por estar atravesadas por una multiplicidad de variables socio-históricas que se han determinado como propias de una Otredad, a través de un paradigma de "normalidad". La estructura normalidad/otredad reproduce las estructuras de desigualdad social y económica. Las personas pueden enfrentar lo que se conoce como la "discriminación por múltiples vulneraciones".

Esto quiere decir que una persona, grupo de personas o una población, es expuesta a múltiples factores de discriminación —tales como género, orientación sexual, identidad de género, VIH, clase socioeconómica, etnia, entre otros— en distintas combinaciones. Por ejemplo, las mujeres lesbianas pueden experimentar discriminación por motivo de género (por el hecho de ser mujeres), y además por su orientación sexual (ser lesbianas). Asimismo, un estado de situación extraído de la lectura del Mapa contra la Discriminación 2013 destaca que dentro de los principales grupos vulnerabilizados se encuentran las personas en situación de pobreza, población que se ven aún más afectada por la desigualdad cuando se encuentra atravesada por las categorías de "mujer", "travesti", "migrante", "indígena" y/o "afrodescendiente", entre las principales. Ello refuerza la necesidad de transversalizar las políticas públicas para atender a estas intersecciones.

La discriminación basada en el género tiene su anclaje en antiguos estereotipos culturales y sociales que prescriben, jerarquizan y determinan roles y funciones para varones y mujeres. Son estas prácticas discriminatorias las que excluyen y condicionan cotidianamente el acceso de las mujeres a sus derechos.

A su vez, la pertenencia al género femenino se cruza con otras formas de discriminación: por pertenencia étnica (afrodescendientes, indígenas), condición de migrante o refugiada, edad, opinión

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

política, creencia religiosa, identidad sexual, pobreza, etc. Hoy se habla de discriminación múltiple basada en el género porque si bien estos motivos de discriminación afectan también a varones, la condición de mujer potencia y multiplica las vulnerabilidades y las construye como grupo particularmente afectado. Suele hablarse de doble o triple discriminación, como se señaló más arriba. Así, es posible comprobar como, entre los/as migrantes, las mujeres son quienes sufren mayor violencia y explotación, y como, entre las personas con discapacidad, pueden ser víctimas especiales de abuso/explotación sexual y humillaciones.

En ese sentido y, considerando que la población afro fue sometida a la invisibilización y relego desde la época de la esclavitud, promoviendo el racismo y la discriminación, particularmente la mujer afrodescendiente padece de una doble discriminación por su condición de mujer; además su imagen quedó sujeta a los trabajos domésticos y sexuales, obstaculizando el acceso a una mejor calidad de vida. Para ello el INADI celebró, sistemáticamente en estos últimos cinco años, el *Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente, Africana y de la Diáspora,* y el *Encuentro Nacional de mujeres afrolatinas, afrocaribeñas y de la Diáspora,* como acciones encaminadas a la construcción colectiva de la ciudadanía y la promoción de la integralidad de los derechos humanos de las mujeres afrodescendientes.

Desde el INADI se han elaborado contenidos sobre las prácticas y discursos racistas y discriminatorias hacia los Pueblos Indígenas y en particular de las mujeres indígenas, publicando para la difusión en la Feria Internacional del Libro realizada en la Ciudad de Buenos Aires un tríptico llamado "Mujeres Indígenas", a fin de reflejar los derechos de las mujeres indígenas como una herramienta de empoderamiento a los diferentes tipos de violencias. Con igual propósito el mencionado material fue presentado en los idiomas indígenas de los Pueblos Qom, Moqoit y Wichi (Provincia de Chaco).

En el caso de las mujeres migrantes, muchas encuentran como una opción viable y con relativos bajos requisitos el acceso al trabajo doméstico en casas particulares. Para las migrantes paraguayas y peruanas, el empleo doméstico es la principal actividad laboral en el cual se desarrollan. El 60 por ciento de ellas en Argentina se ocupan en el servicio doméstico. Investigaciones recientes sobre el servicio doméstico en Argentina indican que el 19,4 por ciento de

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

las trabajadoras del servicio doméstico del Gran Buenos Aires son extranjeras, el 52 por ciento corresponde a mujeres paraguayas, el 25 por ciento a mujeres del Perú y el 8,9 a mujeres de Bolivia. Sobre este punto en particular el INADI procesó desde 2012 denuncias relativas a migrantes (tanto migrantes internos como migrantes de países limítrofes como no limítrofes y hasta refugiados); las cuales fueron resueltas en un 10% por conciliación, un 40% por resolución rápida de conflictos y 40% por dictamen.

Es así que en este marco el INADI ha realizado conferencias y actividades con el fin de promover los derechos de las mujeres. Entre ellas destacamos: Jornadas sobre "Violencia de Género, Discriminación y Acceso a la Justicia" que se realizaron en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Seminario Web en el marco del 8 de marzo (http://campus.inadi.gob.ar/course/index.php?categoryid=94); Conversatorio entre Amaranta Gómez Regalado y Diana Maffía denominado Emancipación, Derechos e Identidades.

El INADI trabaja continuamente y vela por el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se rige fundamentalmente por las leyes nacionales N° 26.485 (de protección integral contra la violencia hacia las mujeres) y N° 23.592 (actos discriminatorios), 23.179 (de inclusión de la CEDAW en el cuerpo normativo nacional) y la 26.171 (de inclusión del Protocolo Facultativo). Además, Argentina posee una profusa legislación que protege a las mujeres contra la discriminación e incrementa sus derechos, si bien su aplicación no siempre es totalmente adecuada. Respecto al Código Penal Nacional como la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que establecen que no es punible el aborto realizado para proteger la vida/salud de la gestante en caso de violación, el INADI se ha pronunciado en apoyo de las mujeres cuyos derechos se vieron vulnerados por el incumplimiento de los protocolos para la atención de abortos no punibles del Ministerio de Salud de la Nación, tanto en caso de violación como de riesgo de salud/vida. Partió del criterio de que la no aplicación del ILE es discriminatoria hacia las mujeres y niñas y afecta especialmente a aquéllas vulnerabilizadas por su condición de pobreza, de migrantes, rurales, pertenecientes a los pueblos indígenas o por su orientación sexual o condición trans género.

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El INADI sensibiliza y capacita en derechos, y en ese sentido brinda a la sociedad acciones que se llevan adelante en distintos ejes de formación: Talleres de sensibilización y capacitación para estudiantes; Programa Nacional Formador de Formadores; Capacitación a la Administración Pública Nacional; Capacitación Departamento de Formación Virtual y Probations. Dentro de lo desarrollado, existen diferentes estrategias de intervención como ser la elaboración de un soporte de formación virtual a través del campus INADI (http://campus.inadi.gob.ar/), que permite multiplicar las acciones de capacitación y formación y replicarlo en distintos ámbitos y actores. En este sentido, se ha elaborado un marco conceptual común sobre Gestión de las Diversidades en las organizaciones y además se ha especificado sobre las temáticas de discapacidad, diversidad sexual y género. Éste propone la revisión de valores otorgados por el modelo hegemónico de organización social, en el que se encuentran arraigados prejuicios y estereotipos que ponderan positivamente la actual división sexual del trabajo

II. Sección 2 – Pregunta 18: ***¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?***

En referencia a la violencia contra la mujer, el INADI, como organismo en la órbita de los derechos humanos, también tiene dentro de sus prioridades y líneas de gestión nacional trabajar de manera sistemática en la elaboración de políticas públicas y en la implementación de acciones para prevenir situaciones de violencia contra las mujeres y promover el derecho de todas las mujeres a vivir una vida sin violencia. Dentro del marco de esta protección el INADI se suma a la Campaña Anual "Ni una menos" que aboga por los derechos de las mujeres. El Instituto se rige por las disposiciones de la ley nacional N° 26.485 (de protección integral contra la violencia hacia las mujeres) y la ley nacional N° 23.592, y participa en la CONSAVIG (Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género), de la cual participan Organizaciones como la Defensoría del Pueblo de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Servicios de Salud. Se aborda, entre otras problemáticas, la violencia obstétrica, con el objetivo de lograr modificaciones en la calidad de la atención obstétrica en los servicios públicos de salud y también en las clínicas privadas. El rol del INADI en la articulación es asesorar sobre el vínculo entre violencia y discriminación (cuando se trata de violencia hacia las

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

mujeres): recepción de denuncias, remisión a la Defensoría del Pueblo de la Nación, realización de auditorías cuando corresponde, recepción de la resolución pertinente, difusión, emisión de informes técnicos de opinión.

En relación al *acoso callejero*, como una de las expresiones de la violencia contra las mujeres, en el año 2015, el INADI, junto Nuevos Ferrocarriles Argentinos Operadora Ferroviaria y el Consejo Nacional de las Mujeres, lanzó la "Campaña #PARALAMANO – No al acoso en el transporte", con el objetivo de promover el derecho al transporte de calidad, seguro y en un marco de respeto de los Derechos Humanos. El lanzamiento se realizó en varias estaciones de tren de las distintas líneas, donde promotores y promotoras entregaron materiales informativos a las personas usuarias sobre cómo actuar ante una situación de violencia. En sintonía con el espíritu de la Ley Nacional 24.685 de violencia contra las mujeres, se diseñó una campaña de difusión gráfica, audiovisual y en redes sociales con el objetivo de visibilizar y sensibilizar para frenar y/o prevenir el abuso sexual y la violencia contra las mujeres en el transporte ferroviario, así como empoderar a las mujeres para que denuncien este tipo de agresiones. Quedó habilitada para estas denuncias la línea del INADI 0800 999 2345. La campaña #paralamano estuvo dirigida a difundir estrategias para la prevención del abuso hacia las mujeres en el ámbito del ferrocarril, así como la desmitificación en el imaginario social de la idea del abuso en el transporte como un comportamiento "esperable y/o inevitable" y la transformación de esa percepción en la premisa de que el cuerpo de las mujeres no es un objeto de dominación y posesión para el varón.

El INADI trabaja en conjunto con el Servicio Penitenciario brindando capacitaciones tanto al personal del Servicio como así también a las personas privadas de la libertad a fin de concientizar y sensibilizar sobre conductas discriminatorias. En este ámbito el Instituto viene participando de jornadas sobre Violencia Institucional, y activamente en la Mesa de Dialogo para la Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Contexto de Encierro del Servicio Penitenciario Bonaerense.

En lo que respecta al acceso a la justicia el INADI colabora en la recepción de denuncias que involucran situaciones de discriminación hacia las mujeres basadas en su género, emite dictámenes y recomendaciones a las personas e instituciones en conflicto. Asimismo, tiene un mecanismo de

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

negociación con personas, empresas e instituciones en general en casos de discriminación basada en el género, buscando el cese de la discriminación.

Asimismo, desde los observatorios de medios, internet y deporte del INADI se realizan monitoreos permanentes de publicidades y programas televisivos a los fines de detectar casos de violencia contra la mujer. Luego se realizan informes que son remitidos a la dirección de asistencia a la víctima a los fines de continuar con los procedimientos.

Respecto a la recomendación de Durban, que *insta a los Estados a que incorporen una perspectiva de género en la formulación y preparación de medidas de prevención, educación y protección encaminadas a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a todos los niveles, a fin de poder hacer frente con eficacia a las distintas situaciones de las mujeres y los hombres*; el INADI lleva adelante actividades que se encuadran dentro del convenio con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, para mejorar y elaborar proyectos que promuevan la capacitación y el debate en el poder judicial.

Durante los últimos años, se vienen realizando jornadas de sensibilización y capacitación sobre la temática *Acceso a la Justicia con perspectiva de género,* en el marco de jornadas sobre *Violencia de Género, Discriminación y Acceso a la Justicia*, que cuentan con la asistencia de jueces, defensores, fiscales y asesores, en una mesa diversa que busca abrir el diálogo para construir un real acceso a la justicia con perspectiva de género. En cada oportunidad se logró poner en manifiesto las problemáticas que afrontan las operadoras y los operadores de la Justicia y trabajar sobre conceptos de género con asesoría y material informativo del INADI. El objetivo de estos encuentros es poder visualizar las debilidades y trabajar en común, aportando la mirada crítica de nuestro Organismo, que siempre pone de manifiesto nuestro rol de protector de derechos.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, querellante en la causa por el travesticidio de Diana Sacayán, ofició de querellante en la causa judicial que condenó a prisión perpetua con doble agravante por odio a la identidad de género y a la violencia de género, al acusado Gabriel Marino. El emblemático fallo que sentencia por violencia hacia la identidad de género o sus expresiones, utilizado cuando la víctima es una mujer y el hecho es perpetrado por un

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

hombre y mediare violencia de género, significó también una oportunidad para visibilizar la problemática de un colectivo tan vulnerado en sus derechos como son las personas trans y travestis.

Por su parte, el INADI reporta periódicamente en el marco del PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017-2019. LEY 26.485, en relación con las siguientes medidas:

- Medida 47: Capacitación a periodistas, agencias de publicidad y medios de comunicación en perspectiva de género y uso de lenguaje no sexista.
- Medida 13: Fortalecer la Asistencia Técnica en Radio, Televisión y Plataformas Virtuales para la difusión de mensajes no sexistas, uso de lenguaje inclusivo y la prevención de la violencia simbólica
- Otras acciones reportadas:
    - **CAMPUS VIRTUAL:**
    - **TALLERES Y CAPACITACIONES:** Para el INADI la sensibilización y capacitación en derechos es un espacio primordial y contribuye a la tarea que asumimos de trabajar en la erradicación de prácticas discriminatorias, racistas y xenófobas y contribuir a la igualdad real, entendiendo a la igualdad no sólo como punto de partida sino de llegada. Es dable destacar que las capacitaciones y talleres se dictan en materia de discriminación en general pero todas cuentan con un abordaje de la temática de género dado que la temática es transversal a todos los ejes. En 2017 se realizaron un total de 77 capacitaciones con un total de 3021 personas alcanzadas. En 2018 se realizaron 43 talleres y capacitaciones con un total de 3642 personas alcanzadas. (92 capacitaciones y 5816 personas)

Asimismo, el INADI ha asumido compromisos en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2018-2020) el cual contempla más de 200 acciones generales a desarrollar en tres años por parte los organismos de la administración pública nacional. Están organizadas en cuatro ejes de acción cado uno con objetivos estratégicos propios. Los compromisos asumidos por el INADI son:

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Fortalecer el desarrollo de capacitaciones en perspectiva de género
- Promoción de Derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes
- Elaboración de materiales temáticos sobre género destinados a la población en general.
- Promoción de Derechos de las Mujeres Privadas de la Libertad
- Fortalecer la Atención a las Víctimas de discriminación por cuestiones de género y de violencia hacia la mujer.
- Elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación
- Promover ambientes laborales respetuosos de la diversidad
- Fortalecer la perspectiva de género en los Observatorios pertenecientes al INADI
- Actualización del Mapa Nacional de la Discriminación con la incorporación de la perspectiva de género
- Promoción de la modificación de la Ley 23.592 de Actos Discriminatorio

III. Sección 2 – Pregunta 19: ***¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?***

A modo de diagnóstico: en el primer nivel del ejecutivo nacional existe paridad (el presidente es varón, la vicepresidenta es mujer), en cuanto a los ministerios, una mínima parte es ejercida por mujeres; en el Poder Judicial de la Nación, la participación es mínima; a nivel provincial, las 24 jurisdicciones de Argentina (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), están gobernadas por 19 varones y 5 mujeres. No existe una campaña propuesta hacia los partidos políticos para que se avance en la paridad en este sentido.

Por otro lado, rige en el país la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina, sancionada el 23 de noviembre de 2017 por la Ley Nº 27.412, que establece que las listas de candidatos al Congreso de la Nación (diputados y senadores) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas "ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Desde el Instituto se llevaron a cabo, en distintas universidades públicas del país, encuentros de sensibilización y/o capacitación en aras de promover la paridad de género relativa a la participación política en la arena electoral. Ejemplos de ello son la "Mesa Panel Debate: Ley de Cupo o Paridad de Género" en la UNSE, o la charla debate "¿Ley de cupo o paridad de género?" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL. También se realizan encuentros intersectoriales, que convocan a mujeres relacionadas con el ámbito de la política para proponer un abrir la discusión sobre la paridad entre el hombre y la mujer en todas las esferas sociales y desnaturalizarse de los mecanismos basados en prejuicios plasmados en instrumentos jurídicos electorales, mitos culturales, hábitos dentro de la política, que todavía hoy adjudican un rol público diferente a las mujeres y a los hombres.

IV. Sección 2 – Pregunta 24: ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?

En el 2005 se elaboró el documento Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación donde se elaboraron propuestas de acciones a realizar en post de erradicar la discriminación de individuos o grupos históricamente vulnerados en general y contra la Mujer en particular el cual consta de 29 acciones concretas en diferentes ámbitos de aplicación como Trabajo; Sindicalización; Educación; Salud sexual y reproductiva; Participación política e institucional; Cuotas alimentarias; Mujeres Indígenas; Mujeres migrantes; Medios de comunicación; Modelos de belleza y Violencia de género haciendo hincapié en la Violencia doméstica, Violencia sexual, Trata de mujeres y Violencia contra las mujeres en situación de prostitución;

V. Sección 2 – Pregunta 25: ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nuestro país cuenta con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Por medio de la Ley Nº 24.515, reglamentada a través del Decreto Nº 419-PEN/2015, se crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). En función de su ley de creación, el Instituto tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas por la sociedad civil y orientada a lograr una sociedad diversa e igualitaria. En este sentido la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados es un pilar fundamental del INADI.

En materia de prevención, por Decreto 1086/2005 se aprobó el documento "Hacia un plan nacional contra la discriminación. Diagnóstico y propuestas" y se asignó al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) la tarea de coordinar la implementación de las propuestas contenidas en ese plan.

VI. Sección 2 – Pregunta 27: ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

VII. Sección 4 – Pregunta 37: ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?

INADI
Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Como bien hicimos hincapié en la Pregunta 3 – Sección 1, Uno de los instrumentos principales de diagnóstico para el consecuente diseño de la política pública en temas de la discriminación de género, se encuentra en el Mapa Nacional de la Discriminación el cual tiene por fin indagar acerca de las representaciones, percepciones y experiencias de la opinión pública en torno a las prácticas discriminatorias existentes en la sociedad argentina y profundizar en el conocimiento de los modelos sociales que favorecen la discriminación.

VIII. Sección 4 – Pregunta 40: ¿Cuál de los siguientes desgloses[1] aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

X Ubicación geográfica
X Ingresos
- X Sexo
- X Edad
- X Educación
- X Estado civil
- X Raza/Etnia
- X Estado migratorio
- X Discapacidad
- X Otras características pertinentes en contextos nacionales

[1] Tal y como se especifica en la A/RES/70/1, con la adición de la educación y el estado civil.

ANEXO

Ficha técnica de ODS

OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS

Metas	Indicadores
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	**5.2.1.*** Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	**5.4.1.*** Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.
5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.	**5.5.1.*** Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional.
	5.5.1.[2]* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de senadores del Congreso Nacional.
	5.5.2. Proporción de mujeres en ocupaciones directivas.

Nota: El asterisco identifica indicadores desagregados de los internacionalmente convenidos y adicionales propuestos por la Argentina.

Indicador 5.2.1.*: Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Definición: Número total de todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos anualmente, perpetrados por varones por razones asociadas con su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.

Modo de cálculo: Σ de todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos durante un año.

Justificación: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen a sus Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer. En la cuarta reunión celebrada por El Comité de expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará, se declara que los femicidios son la manifestación más grave de discriminación y violencia contra las mujeres. Asimismo define los femicidios como la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal. En el ámbito nacional se aprobó, durante el año 2012, la Ley 26.791 de modificación del Código Penal, donde se sustituyen los incisos 1º y 4º del artículo 80º y se impone la pena de prisión perpetua a un hombre que matare a una mujer por razones de género, entre otras, y/o que lo hiciera para causar sufrimiento a una persona con la que mantiene o ha mantenido una relación.

Consideramos en este sentido pertinente la inclusión de este indicador como un modo de visibilizar al femicidio como una manifestación extrema de la violencia contra las mujeres.

Fuente: Registro Nacional de Femicidios**.** Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Periodicidad: Anual.

Desagregaciones:

- Por edad.
- Por provincia.
- Por vínculo entre víctimas e imputados.

Comentarios y limitaciones: Puede existir una subrepresentación del total de femicidios debido a la dificultad que existe en la revisión de las causas y la interpretación sobre cada uno de los casos. Para realizar el registro la Corte Suprema contactó a las personas designadas por las máximas autoridades de los Superiores Tribunales de las Cortes Provinciales y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional quienes se encargan de relevar estos casos a nivel jurisdiccional. A fin de impedir la duplicación de la información se indicó que las planillas debían ser completadas por los juzgados de primera instancia, de instrucción o fiscalías que iniciaron las causas.

Documento/vínculos de referencia:

- MESECVI, Declaración sobre el Femicidio. OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/DEC. 1/08 15 agosto 2008. Disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf

Ficha técnica elaborada por: Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Indicador 5.4.1.*: Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Definición: Razón entre las horas promedio diarias dedicadas al trabajo no remunerado de las mujeres sobre las dedicadas por los varones.

Modo de cálculo:

$$\frac{\text{Tiempo promedio dedicado al trabajo no remunerado por día (mujeres)}}{\text{Tiempo promedio dedicado al trabajo no remunerado por día (varones)}}$$

El tiempo promedio es calculado como promedio entre el tiempo total que se dedica al trabajo no remunerado y el total de personas según sexo que declararon haber realizado este trabajo (población participante). Se expresa en horas y décimas y el período de referencia es el día anterior a la fecha de la entrevista.

Justificación: El indicador refleja la diferencia en el tiempo promedio dedicado por mujeres y varones al trabajo no remunerado, dando cuenta de la mayor carga que representa para las mujeres este tipo de trabajo. Este indicador resulta una aproximación a la distribución del tiempo entre varones y mujeres al trabajo doméstico no remunerado, donde una distribución más igualitaria se condice con un valor de brecha menor.

A partir de este indicador se reconoce y valoriza el trabajo no remunerado, realizado principalmente por mujeres, sirviendo asimismo como insumo para la implementación de políticas públicas con perspectiva de género que promuevan la corresponsabilidad entre varones y mujeres en dicho trabajo, contribuyendo a alcanzar una sociedad más justa y equitativa.

Fuente: Encuesta sobre Trabajo no Remunerado y Uso del Tiempo, INDEC.

Periodicidad: El relevamiento en nuestro país se realizó por única vez durante el tercer trimestre de 2013. Se recomienda para este tipo de encuestas una periodicidad de 4 a 5 años, dado que resulta difícil dar cuenta de modificaciones en dichos indicadores en períodos cortos de tiempo.

Desagregaciones:

- Por condición de actividad.
- Por edad.
- Por nivel educativo.
- Por provincia.
- Por sexo.

Comentarios y limitaciones: El cuestionario de Uso del Tiempo fue aplicado a personas de 18 años y más. La definición del indicador no incluye el tiempo dedicado a la búsqueda laboral.

El Plan Nacional de Acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres (2017-2019) cuya misión es garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y objetivo general es implementar políticas públicas con perspectiva de género a partir de dos ejes de acción, la prevención y la atención integral, y tres ejes transversales: formación, monitoreo y evaluación y fortalecimiento institucional; contempla medidas y acciones para contribuir al debate sobre las políticas públicas de cuidado desde una perspectiva de género.
A través de acciones como la creación de un Foro Nacional sobre Corresponsabilidad de Cuidados se busca promover por un lado, la responsabilidad compartida entre varones y mujeres de las tareas de cuidados, y por otro construir una Red Nacional de Cuidados.

Documentos/vínculos de referencia:

- Plan Nacional de Acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres (2017-2019). https://www.argentina.gob.ar/inam/plandeaccion

Ficha técnica elaborada por: Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Informe Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Vigesimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.

El objetivo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia es promover y garantizar el efectivo acceso a la justicia en todo el territorio nacional. Para asegurar su cumplimiento, se propicia la creación e impulso de recursos que resultan idóneos y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales. Es obligación de los Estados organizar el aparato institucional de modo que todos los individuos puedan acceder a esos recursos.

Por ese motivo, el rol fundamental de la Subsecretaría importa remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limiten la posibilidad de acceso a la justicia, logrando asegurar su efectiva protección y goce. De allí que uno de los lineamientos estratégicos claves durante la gestión será federalizar las acciones que desde aquí se desprendan, alcanzar poblaciones vulnerabilizadas y asegurar un enfoque diferencial, innovador e interseccional con perspectiva de género para ejecutar políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

Es una prioridad para la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, diseñar acciones que supongan una respuesta efectiva a los desafíos propios que las personas con discapacidad, las comunidades indígenas, el colectivo LGBT, las víctimas contra los distintos tipos de violencia enfrentan en el camino durante el transito hasta acceder a la justicia y conseguir la información en derecho efectiva para su correcto ejercicio.

La agenda de trabajo de esta Subsecretaria impulsa la construcción de redes con la sociedad civil para lograr que la formación en derechos y su efectivo ejercicio y goce se acerquen a las comunidades más desaventajadas mediante la instrumentación de mecanismos adecuados para cada realidad geográfica.

La Subsecretaría centra sus esfuerzos en lograr políticas públicas que no sólo eviten y se propongan erradicar la discriminación contra las mujeres[1] y personas LGBT+, sino que además cuenten con una perspectiva interseccional que dé cuenta de las diversas opresiones que sufren ciertos sujetos por diferentes factores de vulnerabilidad y discriminación –como el género, la clase, la raza u origen étnico, la edad, entre otros– en el contexto socio-histórico y en las vivencias de las personas; de modo tal que la intersección de estos múltiples factores en un caso concreto puede dar lugar a formas específicas de discriminación.

Tenemos presente que las obligaciones del Estado y los derechos de las mujeres y personas del colectivo LGBT+ asociados a la violencia de género son compromisos internos así como internacionales en el marco de los derechos humanos. Consecuentemente, los objetivos de la Subsecretaría, vinculados a la violencia de género en el ámbito de su competencia, son:

- abordaje integral, es decir, alejarnos de la fragmentación actual de las respuestas estatales dadas a las mujeres, niñas/os y adolescentes y personas LGBT
- coordinación y apoyo del trabajo en las provincias
- colaboración para lograr el autovalimiento de las mujeres que son víctimas o sobrevivientes de situaciones de violencia de género
- aplicación, tanto en el diseño como en la implementación de las políticas, un enfoque de derechos humanos
- contribución de calidad a registros de información nacionales sobre la violencia de género
- diseñar y llevar adelante capacitaciones y sensibilizaciones con enfoque innovador, basadas en experiencias y estadísticas.

El trabajo de esta Subsecretaría se inscribe, necesariamente, en instrumentos internacionales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), la

[1] Cuando se usa el término "mujeres" se habla de mujeres cisgénero, es decir mujeres que no son trans.

Convención CEDAW, la Convención Belém do Pará, las Reglas de Brasilia. Asimismo, se enmarca en los ODS de la Agenda 2030, particularmente en lo que se llama "ODS 16+", siendo uno de los Estados que participan del Grupo de los Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas.

Esto, recordando que desde el 2015 el Estado argentino se enfocó en identificar los principales objetivos e iniciativas prioritarias, los cuales permitirían contribuir al desarrollo económico, promover el desarrollo humano y social y fortalecer las instituciones de la vida pública argentina. Estos 8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias fueron presentados en diciembre de 2016.

El **organigrama completo** de la Subsecretaría consta de 3 Direcciones Nacionales y diversas Coordinaciones de Programas que dependen de éstas:

- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPYFAJ); dentro de la cual se encuentra la Coordinación del Programa Nacional de Asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de Justicia y el Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad.
- Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos
- Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas (DNAV); dentro de la cual se encuentran la Coordinación del Programa Las Víctimas contra las Violencias y la Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de la Trata de Personas.

En el presente informe nos enfocaremos en:

1. Proyectos de la Subsecretaría

a. Ley modelo: creación del Equipo judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional
b. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género
c. Implementación de dispositivos duales
d. Hospital de Derechos (con DNPYFAJ y PNUD)

2. Direcciones Nacionales y sus programas de rango inferior, de la Subsecretaría:
   a. Dirección Nacional de Víctimas
      (i) Coordinación del Programa Nacional Las Víctimas contra las Violencias
      (ii) Coordinación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas – Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas

   b. Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia
      (i) Coordinación del Programa Nacional de Asistencia para Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)
      (ii) Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)

   c. Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

En cuanto los **proyectos de la Subsecretaría**, y su relación con lo demandado en esta ocasión en el marco de los Compromisos de Beijing y los ODS 2030, se informa que con el objetivo de asegurar el acceso a la justicia para todas/os, se realizan los siguientes proyectos:

Ley modelo: creación del Equipo judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional

Este Proyecto puede enmarcarse dentro de la Plataforma de Acción de Beijing, puntualmente en:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, L)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C, E)
- Objetivo Estratégico H3 (207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, D, F, G, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

En lo que respecta a los ODS, destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a, 16.b)

El Equipo judicial especializado tiene por objetivo dar respuestas judiciales integrales a las víctimas de violencia doméstica, sexual e institucional. Mediante la adopción de medidas jurisdiccionales adecuadas para prevenir hechos lesivos se ayudará a poner fin a la situación de violencia, proteger y apoyar a la/s víctima/s, determinar derechos y sancionar al/los responsables. La finalidad es mitigar los efectos negativos de la violencia (victimización primaria) y que el daño sufrido por la víctima no se incremente como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).

Asimismo, se propone visibilizar y dar respuestas a otros grupos en situación de vulnerabilidad tales como personas adultas mayores, personas LGBT, personas con discapacidad, personas institucionalizadas y niñas/os y adolescentes. Creemos que estas personas, lejanas al estereotipo de sujeto hegemónico en una sociedad cis-hetero-patriarcal,

sufren de tipos específicos de violencia que se relacionan directamente con lo que se conoce como violencia de género, particularmente desde una perspectiva interseccional.

El Equipo judicial especializado está justificado, entre otros motivos, por razones de integralidad, economía procesal y de garantía de derechos constitucionales y derechos humanos, orientado a dar respuestas oportunas y adecuadas a las víctimas de un conflicto.

Entre los principios rectores que guían este sistema de justicia se encuentran los siguientes: acceso a la justicia y debido proceso; independencia e imparcialidad; derecho a la información; gratuidad de las actuaciones judiciales, administrativas y del patrocinio jurídico especializado; proceso oral por audiencias; inmediación; concentración y economía; eficiencia y eficacia, rendición de cuentas, buena fe, lealtad procesal y prohibición de abuso del proceso; determinación de la verdad procesal y amplitud probatoria; perspectiva de género e interseccionalidad; coordinación intrajudicial y con los demás poderes estatales; flexibilidad de las formas, protección de datos personales y notificación a las partes.

El Equipo judicial especializado se propone llevar adelante un profundo proceso de reingeniería institucional en la organización y gestión de los tribunales, aprovechando economías de escala y oficinas de gestión común. Se trata de un sistema compuesto por colegios de jueces con oficinas comunes, un/a administrador/a del Tribunal, fiscales, defensores y asesorías tutelares especializadas. Los jueces tendrían competencia unificada en civil y penal que ofrezcan (junto con fiscales y defensorxs especializadxs) respuestas eficaces, integrales y coordinadas a la violencia.

Son órganos especializados con un enfoque en género, integralidad y gestión judicial. La jurisdicción se define por la modalidad de la violencia: doméstica e institucional (que incluye casos de violencia a niñxs o personas adultas mayores institucionalizadas); pero también por un tipo de violencia, la sexual (sea en la modalidad que sea). Se unifican las respuestas que hasta ahora se han visto divididas en fuero penal y fuero civil, buscando la integralidad del proceso ante un solo conflicto.

En resumidas cuentas, las principales ventajas que presenta este Equipo judicial son múltiples. En primer lugar, que se evita la fragmentación del conflicto, conflicto que siempre fue único y que al fragmentarlo en fueros civil y penal, la víctima debe dividir y duplicar, redundando en un desgaste emocional y monetario que pocas personas pueden afrontar y que se convierte en una barrera para el acceso a justicia.

En segundo lugar, es un mecanismo eficiente contra la victimización secundaria. Esto dado, no sólo por la "re-unificación" del conflicto que atraviesa la víctima, sino además, por su especialización, la cual implica un trato respetuoso de la autonomía, decisiones, vivencias e historia de cada víctima, en pos de encontrar la mejor solución para ella resguardando sus derechos.

En tercer lugar, promueve la especialización y desalienta el solapamiento de estructuras estatales dado que se compromete a unificar dentro de una misma institución las respuestas correspondientes al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, los servicios de salud, etcétera. Se busca evitar que las víctimas deban recorrer largos caminos y contactarse con múltiples personas e instancias a fin de lograr justicia.

Por último, resulta una optimización de recursos a escala, tanto materiales como humanos, mejora asignaciones de funciones y roles, potencia la dirección del proceso en todas sus etapas, dota de más decisores en función de la demanda de litigios, flexibiliza la burocracia, entre otros.

El proceso de trabajo comenzó en 2016 y, para mediados de 2018, la Ley modelo y el *dossier* en el que se incluyeron documentos relevantes para su comprensión, promoción y aplicación, estaba terminado. Las principales acciones que se realizaron tendientes a su creación fueron:

- Mesas de trabajo con expertas y expertos y operadores del sistema para la elaboración de la Ley modelo. Fue revisada y comentada en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones y expertos/as de la sociedad civil.
- Investigación con la Subsecretaría de Política Criminal: de datos y percepciones sobre respuestas judiciales a la violencia de género en CABA
- Relevamiento de datos de violencia de género, violencia contra personas adultas mayores y violencia sexual a niñas, niños y adolescentes
- Análisis de derecho comparado (provincial y nacional)

El *dossier* contiene: una investigación que sustenta la necesidad de creación de este Equipo judicial, una guía de acción para el diseño y puesta en uso de la infraestructura edilicia necesaria para el proyecto, un informe de políticas públicas con los rasgos más relevantes del proyecto, documentación relativa a la puesta en funcionamiento de cada área, entre otros documentos. Básicamente la Subsecretaría tiene por objetivo que las provincias comprendan la importancia de un cambio radical en el paradigma de atención y respuesta

judicial necesario para dar respuestas acorde a los derechos humanos a las mujeres, niñas/os, adolescentes, adultas/os mayores, personas LGBT+ y personas con discapacidad.

Durante la segunda parte del 2018 y el 2019, las tareas se abocan a la promoción y difusión de la Ley Modelo, sus principios, diseño y ventajas, en pos de lograr la implementación del Equipo judicial especializado. Así, se distribuyeron ejemplares de la publicación de la Ley Modelo en todos los Poderes Judiciales y Ejecutivos provinciales, en comisiones legislativas relacionadas temáticamente al Proyecto, expertas/os y tomadoras/es de decisiones.

En la provincia de Tucumán la Ley Modelo se presentó como proyecto de ley a mitad del año 2018, proceso por el cual se invitó a la Subsecretaría a participar de una serie de actividades como ser un foro social donde se discuten las ventajas y oportunidades que trae una iniciativa como esta.

Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

Con respecto al cumplimiento de los Compromisos y Plan de Acción de Beijing que implica la creación y funcionamiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, se destacan:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo B1
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, K; 125 A)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, D, E)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, F, I, N)+
- Objetivo Estratégica I3 (233 C, E)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.10, 16.a, 16.b)

El Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, fue creado por la Ley Nacional 27.210, promulgada en noviembre de 2015. Tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

Su principal función es "Brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la Ley 26.485 así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual de modo de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva" (art. 2 inc. A). De este modo, el objetivo del Cuerpo es garantizar el acceso a la justicia de víctimas de violencia de género, es decir, violencia de género contra niñas, adolescentes, mujeres, personas LGBTI, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) dispone, en el marco de la Medida 36 "Promover el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia", la acción tendiente a "Promover la implementación del patrocinio jurídico gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210) en conformidad con el art. 11 inc. 5.1. a. de la Ley 26.485".

1. <u>Implementación. Etapas.</u>

Desde 2016, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia se encuentra trabajando en el proceso de implementación de la Ley 27210. Para llevar adelante ello, se previó su ejecución en etapas:

1.1 Primera etapa: trabajo interno (junio 2016 - marzo 2017)

Esta etapa incluyó las siguientes actividades: la elaboración de decreto de designación de la Directora Ejecutiva, la selección provisoria de las/os profesionales integrantes del Cuerpo, la elaboración de modelos de convenio, criterios para la inclusión en el Registro, selección y preparación de la sede nacional del Cuerpo, que se instaló en la ciudad de La Plata,

Provincia de Buenos Aires), diseño de lineamientos del Curso TAg, diseño del Sistema de Gestión Integral, material de difusión, entre otras.

1.2 Segunda etapa: (marzo 2017- 2019).

Registro de Aspirantes de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género

El 1 de noviembre del 2017 se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y un Acta Complementaria (N°1) referida a la implementación de la Ley 27.210.

En concreto, el acta complementaria tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo.

Dicho Convenio Marco contiene un Acta de Adhesión dirigida a los colegios miembros de la FACA. En ese sentido, al día de la fecha 76 Colegios de Abogados de las provincias firmaron el acta de adhesión comprometiéndose a crear el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

También se avanzó con colegios y/o asociaciones que están fuera de la FACA. En efecto, se firmaron convenios con 3 instituciones más.

En suma, se coordinó con 76 Colegios y Asociaciones de Abogados del país, lo cual representa el 84%. La cobertura alcanza a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 7 de marzo de 2018, se realizó la apertura del Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. A partir de allí, se realizaron actividades de difusión con el objeto de dar a conocer la labor del Cuerpo y los requisitos para formar parte del Registro de Abogados/as. Esto incluyó la apertura de una plataforma de debate en los foros del portal web Justicia 2020, y la inclusión de un sitio dedicado al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en la web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La inscripción al Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se realizó hasta el 4 de mayo de 2018, a través de los Colegios o Asociaciones de Abogados/as de cada jurisdicción. Se inscribieron casi 1800 abogadas/os

de los cuales más de 1675 reúnen los requisitos de ingreso. De este modo la cobertura alcanza a las 23 provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

Las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes deben cumplir con determinados requisitos como antigüedad en el título, años de ejercicio efectivo de la profesión y no contar con antecedentes penales o con sanciones disciplinarias por parte del organismo emisor de su matrícula profesional; además de aprobar el Curso de Transformación Actitudinal en género y ser seleccionadas/os por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Contactos con actores institucionales de las provincias

El patrocinio jurídico ofrecido por el Cuerpo se implementará a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios de abogadas/os, los Centros de Acceso a la Justicia y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

En el marco de esta etapa, se está trabajando en generar relaciones institucionales dichos organismos y/o instituciones, a saber:

- Federación Argentina de Colegios de Abogados: Con fecha 1 de noviembre del 2017 se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y un Acta Complementaria (N°1) referida a la implementación de la Ley 27.210.

- Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2018 se firmó para la implementación del Patrocinio Jurídico gratuito en todo el territorio nacional a través de la colaboración de sus Cortes y Superiores Tribunales de Justicia provinciales. Actas de adhesión: Salta, Entre Ríos, Tucumán, Chaco, Corrientes, Formosa (en trámite).

- Instituto Nacional de las Mujeres, con fecha 25 de Septiembre de 2018, se firmó un convenio marco con dicha institución con el objeto de establecer acciones conjuntas para la implementación del patrocinio jurídico gratuito en todo el país.

- Convenio con la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia (SENNAF): en trámite.

Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg)

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia conformó un equipo de trabajo tripartito para diseñar el Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg) dirigido a las/os abogadas/os que patrocinarán los casos de violencia de género. El equipo de trabajo se integró por:

- Profesionales de diversas disciplinas (abogadas/os, politólogas/os, psicólogas/os, entre otras) a cargo de la producción de material académico.

- Técnicos, a cargo de la elaboración de la plataforma virtual.

- Creativos, a cargo de la realización de audiovisuales y entrevistas a expertas/os.

El Curso TAg propone modificar la forma en que las/os abogadas/os se vinculan con sus casos y para ello se diseñó una metodología de aprendizaje basada en una experiencia virtual innovadora. Las diversas temáticas se trabajan en forma integral a partir de casos que buscan presentar a las/os abogadas los obstáculos y problemáticas presentes en el trabajo cotidiano. Además, el Curso TAG produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

El Curso TAg asegura un seguimiento de impacto cuanti-cualitativo por persona, dependencias u organismos, que servirá a su vez como insumo para mostrar avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por nuestro país.

El Curso de Transformación Actitudinal en género (Curso TAg), produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

Se diseñó la plataforma web y la prueba piloto del Curso, en la cual participarán 50 personas.

A partir del segundo semestre 2018, se implementó la primera cohorte del Curso TAg destinada a 500 abogadas/os.

En el segundo semestre de 2018, el proceso de implementación del Curso TAg se dio por etapas:

- Prueba piloto del Curso TAg: entre el 2 de julio y el 7 de septiembre de 2018, se desarrolló la prueba piloto en la que participaron más de 40 expertas/os en la temática de distintos organismos de todo el país y América Latina, tales como

juezas, funcionarias, profesoras de derecho, entre otras. El objetivo principal fue testear la herramienta, así como realizar ajustes informáticos y metodológicos.

- Capacitación a tutores/as: entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la capacitación a tutores/as del Curso TAg, que, posteriormente, acompañaron el proceso educativo de las/os alumnas/os. La capacitación se brindó a 26 profesionales de diversas áreas tales como derecho, sociología, antropología, psicología, comunicación, etcétera. El objetivo de la capacitación fue brindar las herramientas necesarias para que las tutoras, agrupadas en parejas pedagógicas, desarrollen el seguimiento y evaluación de las/os participantes del Curso TAg.
- Primera cohorte (octubre- diciembre de 2018): como cualquier plataforma virtual, el Curso TAg tiene una capacidad máxima para 600 personas. Por tal motivo, se decidió dividir a la capacitación por cohorte. En la primera cohorte, participaron 556 abogadas/os de las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos) y Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero) y la provincia de Neuquén como parte de los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco del caso Ivana Rosales que tramita ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Finalmente, se incluyó en esta primera cohorte a la ciudad de La Plata, a fin de cumplimentar el plan de implementación elaborado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.
- Segunda cohorte: (mayo – junio de 2019) Se incluirán a las localidades de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda-Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Martín, San Isidro (jurisdicción ENIA), Centro y Cuyo (Mendoza San Juan San Luis Córdoba y Santa Fe).
- Tercera cohorte: (junio – julio de 2019) Por último, la tercera cohorte se capacitará a las/os abogadas/os de las localidades de: Azul, Bahía Blanca, Junín, La Matanza, Mar del Plata, Mercedes, Moreno- General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Zárate- Campana Trenque Lauquen, todas de la Provincia de Buenos Aires, así como también, CABA, Río Negro, Santa Cruz, Chubut, La Pampa y Tierra del Fuego.

El Curso TAg se encuentra trabajando en la confección de dos nuevos módulos: por un lado de Abuso sexual contra niñas, donde ya se realizaron dos reuniones con organizaciones civiles y organismos gubernamentales; y por otro parte el módulo de evidencia digital, donde se realizaron dos reuniones con expertos. Todos estos encuentros tuvieron como fin definir lineamientos para la capacitación.

Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género

Para garantizar un patrocinio jurídico adecuado, el Cuerpo se encuentra diseñando un software de gestión de casos (denominado "Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género") con el objetivo de monitorear y dar seguimiento a la labor de las/os abogadas/os del Registro Definitivo.

Específicamente, se propone analizar los casos a nivel formal (cumplimiento de plazos y movimientos de las causas) y por el otro lado, monitorear desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Guías de orientaciones y recursos

En línea con la misión de proporcionar herramientas a los/as profesionales patrocinantes, se está trabajando en la redacción de Guías de orientaciones y recursos para cada jurisdicción, con el propósito de otorgar información de relevancia para que los/as abogadas/os del Registro puedan realizar sus tareas desde un abordaje integral de la problemática de violencia de género.

Estos documentos contienen, en primer lugar, la Guía de orientaciones, mediante la cual se delimita la competencia de los organismos e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, que brindan asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia de género. En segundo lugar, se brinda información respecto a normas locales sobre violencia de género. Esto constituye una herramienta necesaria para facilitar información jurídica a los/as abogados/as que patrocinarán a las víctimas. Finalmente, el documento concluye con los recurseros institucionales, que contienen los datos de contacto necesarios para brindar al profesional interviniente, un listado completo que contenga los datos de contacto de todas las instituciones reseñadas. De esta manera, el/la profesional podrá abarcar las distintas aristas que presenta la cuestión, debido a que estará informado/a sobre organismos sanitarios, legales, servicios sociales, seguridad, entre otros.

Trabajo interministerial en el marco del Plan ENIA (Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

La Resolución N° RESOL-2017-1790-APN-MDS crea el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia cuyo objetivo principal es

abordar la problemática del embarazo no intencional en la adolescencia desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos, género e interculturalidad; promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos. En ese sentido, el objetivo 4 del Plan se propone: *"Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente".* En ese contexto, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a través del Cuerpo de Abogadas, brindará patrocinio jurídico en casos abusos sexuales contra niñas embarazadas entre 10 y 14 años.

De acuerdo al proceso de implementación gradual elaborado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, el Cuerpo de Abogadas ofrecerá el servicio en las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos), Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero), Teniendo presente estos datos, el Cuerpo de Abogadas recibirá para su patrocinio, además de los casos de violencia doméstica, aquellos casos de niñas víctimas de abuso sexual y embarazo forzado, conforme a la coordinación con el Plan ENIA.

Para ello, se encuentra en trámite un convenio con la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia (SENNAF).

Proyecto: "Promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" (PNUD)

Para el desarrollo del proceso de implementación del Cuerpo, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia elaboró el Proyecto: "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" el cual está siendo impulsado con la Asistencia Técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El proyecto ARG 16/022 tiene por finalidad la ampliar, fortalecer y crear de nuevos mecanismos de acceso a la justicia. Los mismos son complementarios y ampliatorios de los ámbitos de acción de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia contemplados en el ODS 16, por lo que todas las acciones desarrolladas permitirán la optimización en la implementación de políticas públicas.

A tal efecto, las actividades comprendidas en este proyecto tienen como prioridad la implementación de acciones que garanticen el acceso a justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad social y económica, alcanzando zonas desfavorecidas del país.

Específicamente, se propone contribuir a combatir el flagelo de la violencia de género mediante la implementación progresiva del Cuerpo de Abogadas/os para Víctimas de Violencia de Género, creado por la Ley 27.210.

1.3 Tercera etapa: implementación del patrocinio jurídico gratuito en las provincias (abril 2019 en adelante).

Con base en las tareas de la segunda etapa, se implementará el servicio del Cuerpo en las provincias. Inicialmente, se patrocinarán casos de violencia doméstica, que abarcarán procesos civiles y penales, así como la promoción de medidas preventivas urgentes. Asimismo se incluyen patrocinio jurídico para casos de niñas y adolescentes de entre 10 a 14 años, que sean víctimas de abuso sexual y que, consecuencia de dicho abuso transiten un embarazo forzado, así como también asesoramiento jurídico en casos de interrupción legal del embarazo.

Comenzaremos primeramente con las provincias del Noreste (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y Entre Ríos), Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero), Neuquén y ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Implementación de dispositivos duales

Este Proyecto se enmarca, en lo concerniente al Plan de Acción de Beijing en:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, F, G, P)
- Objetivo Estratégico I2 (232 F, G, N)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.a)

A través del empleo de los dispositivos electrónicos duales en las jurisdicciones locales se procura implementar a nivel nacional un programa de protección de víctimas de violencia de género a través del uso de tecnología de seguimiento satelital. Por medio de un sistema de supervisión, monitoreo y rastreo de víctimas y agresores de violencia de género, a través de dispositivos electrónicos duales con tecnología GPS de verificación de presencia y localización dual diseñado para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares

dispuestas judicialmente y proteger a las víctimas en aquellos casos en que exista una evaluación de riesgo determinada por la fiscalía o juzgado competente, resultando de este modo una herramienta de alerta temprana en casos de violación de las medidas cautelares en cuestión, y que trasladan la carga de efectivo cumplimiento del mecanismo de la víctima, hacia el Estado.

En 2016 comenzó la prueba piloto con 9 las provincias. Se entregaron: a Mendoza 37 dispositivos; 10 dispositivos a Chubut; 30 dispositivos a Salta; 30 dispositivos a Córdoba; 20 dispositivos a Buenos Aires; 5 dispositivos a La Pampa; 5 dispositivos a Neuquén; 5 dispositivos a Santa Fe y 4 dispositivos a Tierra del Fuego.

En 2017 se distribuyeron en el marco de una prueba piloto 144 dispositivos entre las provincias de Córdoba, Mendoza, Provincia de Buenos Aires, Salta, Chubut (1° etapa, arrancó en septiembre 2016, con un total de 120), Santa Fe, Neuquén, la Pampa y Tierra del Fuego (2° etapa septiembre/octubre 2017 con una ampliación de 24 dispositivos). Cada provincia instaló -con recursos técnicos y humanos propios- Centros de monitoreo. Se realizaron 139 implementaciones en 139 parejas (sobre una base de 120 dispositivos entregados -un dispositivo puede ser utilizado más de una vez ya que utilización está sujeta a una medida cautelar dictada por un juez que puede caer por violación de la misma y posterior detención del agresor o porque se determine su cese por no continuar existiendo peligro para la víctima-). Cada provincia cuenta con un protocolo de implementación adecuado al funcionamiento de la justicia local, para la redacción del mismo se prestó asesoramiento desde esta cartera ministerial. Desde este Ministerio se realiza un seguimiento permanente del estado de las implementaciones, dando respuesta a los inconvenientes e inquietudes de la provincia.

Hasta el 11 de junio del 2018 se continuó con la prueba piloto en las provincias informadas y se adhirieron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tucumán, La Rioja y Entre Ríos. A partir del 12 de junio se encuentra en marcha la implementación efectiva de los dispositivos duales (ya no se trata de una prueba piloto). Las 17 provincias argentinas que forman parte del Sistema de Supervisión, Monitoreo y Rastreo para Agresores y Víctimas de Violencia de Género en esta etapa son las siguientes: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Rio Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

A final de año se distribuyeron 600 dispositivos en el territorio nacional, habiéndose implementado los mismos en 350 parejas en total.

Actualmente, las provincias donde se distribuyeron dispositivos duales son 18, habiéndose sumado Misiones en marzo 2019. En cuanto a las implementaciones, a febrero 2019, se entregaron 600 dispositivos, alcanzándose 428 implementaciones.

Hospital de Derechos (con PNUD y DNPYFAJ)

En lo concerniente al cumplimiento del Plan de Acción de Beijing, el Hospital de Derechos con sus particularidades geográficas y trabajo de inserción y trazado de redes territoriales, resulta particularmente relevante en tanto:

- Objetivo Estratégico A1 (58 K, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 H; 125 A, E, H)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico L1 (274 B)

En lo que respecta a los ODS, se enmarca en:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3)
- Objetivo 10 (10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.9, 16.10, 16.a)

El Hospital de Derechos pretende ser un centro integral de soluciones legales, buscando cubrir de la forma más extensiva las principales necesidades legales y administrativas de la zona donde se asienta. A su vez, también pretende consolidarse como el centro de referencia para los demás CAJ, recibiendo derivaciones y consultas propias de los otros centros.

Este centro, coordinará la labor de numerosos actores trabajando en red para asegurar a las personas de bajos recursos el acceso a la justicia en un sentido amplio, es decir, que el usuario encuentre no solo el diagnóstico de su problema, sino también una solución en el mismo lugar, ya sea por vías administrativas o por vía judicial con patrocinio jurídico gratuito.

Se pretenden ampliar y multiplicar las prestaciones, servicios, articulaciones y actividades del CAJ ubicado en el barrio de ONCE, y convertirlo en un centro de referencia modelo de servicios integrales de acceso a la justicia. Este Centro está ubicado en una zona de altísima confluencia de personas de bajos recursos y está situado en un inmueble de grandes dimensiones y altas potencialidades.

La concentración en un mismo edificio de las prestaciones que habitualmente se brindan en un CAJ, sumado a un anticipo de las que se brindarán en la próxima etapa junto con la presencia de distintos organismos de diferentes niveles del Estado Nacional y de la CABA, posibilitará ampliar el conocimiento de sus derechos a estas poblaciones.

Hasta su apertura, estas prestaciones se brindaban de manera atomizada y desvinculada entre sí, por lo que la posibilidad de generar un modelo piloto con estas características sirve para examinar la posibilidad de replicarlo en los grandes centros urbanos del país.

El 27 de noviembre de 2018 se inauguró el Hospital de Derechos en el barrio de Once, en la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente, los organismos que prestan servicios en el edificio son la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Defensa al Consumidor, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, la Procuración General de la Nación, RENAPER, ANSES, Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y la Dirección Nacional de Readaptación Social. Se espera poder sumar al Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Nación, PAMI, Superintendencia de Salud, Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y Defensoría Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, todos los CAJ así como el Hospital de Derechos, recaban sus intervenciones en el Sistema Informático de los Centros de Acceso a Justicia (SICAJ). Este Sistema permite contar con información fidedigna acerca de las consultas que reciben los Centros, las vinculaciones institucionales y las actividades comunitarias, datos que resultan vitales para efectuar diagnósticos sobre la política pública de acceso a la justicia y planificar acciones en cada uno de ellos. La información se desagrega por géneros, edades, situación económica, personas a cargo, entre otros detalles.

En lo que respecta a las **Direcciones Nacionales que dependen de la Subsecretaría**, estas también se centran en garantizar el acceso a la justicia a personas que, por diferentes razones, se encuentran en dificultades para ejercer sus derechos.

Dentro de la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas, se encuentran las Coordinaciones de los Programas Nacionales Las Víctimas contra las Violencias y de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata.

Tras la reglamentación de la Ley de Víctimas (Ley 27.372) se creó el Centro Nacional de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), que busca proteger a las personas que toleraron distintos tipos de delitos, así como coordinar su asesoramiento jurídico, psicológico y social en los centros de atención de todo el país. El CENAVID nuclea a distintos programas que ya tenía el Ministerio vinculados al tratamiento de víctimas: el programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, el programa Las Víctimas contra las Violencias y el programa nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas.

Programa Nacional Las Víctimas contra las Violencias

En lo concerniente a los puntos más relevantes que conectan al Programa Las Víctimas contra las Violencias y el Plan de Acción de Beijing, pueden mencionarse, entre otros:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 D, Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, F, G, H, K, L, N; 125 A, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 A, D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 D, H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (A, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

En lo que respecta a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.b, 5.c)
- Objetivo 10 (10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a, 16.b)

El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, creado en 2006, se encuentra trabajando en dos grandes líneas de atención e intervención ante situaciones de violencia sexual y familiar para facilitar y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencias.

- Línea Nacional 0800-222-1717: Atención a víctimas y familiares de víctimas de Abuso sexual en la infancia.

El 19 de noviembre de 2016 se lanzó la Campaña Nacional contra el Abuso Sexual Infantil impulsada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y Unicef Argentina, denominada "Hablar es empezar a prevenir". Esta Campaña difundió la Línea Nacional 0800-222-1717 que funciona las 24hs los 365 días del año atendida por profesionales en psicología y trabajo social, de manera gratuita y para todo el país.

Desde los inicios de la Campaña hasta el 28 de febrero de 2018 se atendieron 5706 llamadas de todo el país, de las cuales el 49.8% (2.842) son casos de abuso sexual. El 44% de las personas que se comunican a esta línea por consultas u orientaciones en casos de abuso sexual infantil son familiares de las víctimas (madres, hermanas, abuelas, vecinas) adultas. El 68% de las víctimas son niñas/os o adolescentes.

Una vez que las víctimas, familiares o instituciones se contactan al 0800-222-1717, un/a profesional de la línea (psicóloga/o o trabajador/a social) se ocupa de brindar una escucha profesional, orientación y asesoramiento para radicar la denuncia y articular con las instituciones que correspondan según cada caso.

En casos de urgencia o emergencia se da intervención a los servicios de urgencia locales (policía o ambulancia o el recurso que corresponda a cada provincia), se orienta a las víctimas o sus familiares para que cese el contacto con el agresor y se articula con los hospitales, comisarías, fiscalías u organismo de protección de derechos de niñas, niños o

adolescentes. Si el hecho sucede en la Ciudad de Buenos Aires se desplaza un equipo móvil de profesionales que pertenece al mismo Programa.

En caso de que no haya un/a adulto/a referente o que el adulto se niegue a realizar la denuncia correspondiente; el Equipo jurídico junto a el/la profesional interviniente realizan el procedimiento de aviso oficial mediante un Acta de Intervención con el objeto de comunicar e impulsar a los organismos de protección o judiciales sobre los hechos de abuso sexual infantil relatados. El Equipo actúa de acuerdo a lo previsto en las normativas vigentes (Art. 30 Ley 26061).

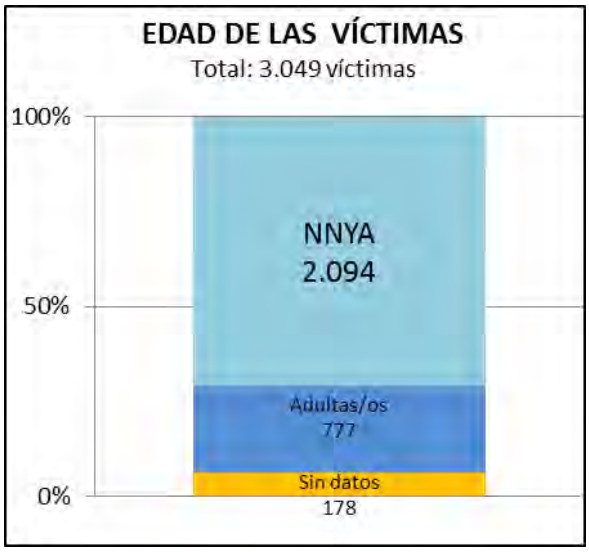

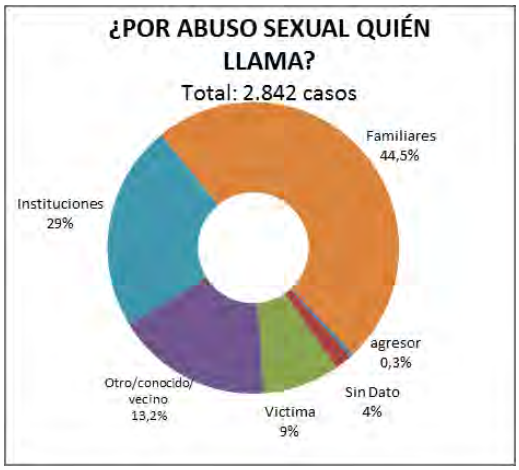

- Línea 137: Para la atención ya acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual (En CABA y en las provincias donde se replica)

La intervención de los equipos móviles y de la Central de llamadas consta de 4 instancias, pueden suceder una de ellas o todas según el caso:

- Atención telefónica: Línea gratuita 137. En esta Línea se reciben llamados las 24hs. los 365 días del año. Es atendida por psicólogas/os y trabajadoras sociales.
- Intervención y acompañamiento por parte de un equipo móvil.
- Seguimiento del caso.
- Acompañamiento jurídico (incluye los informes y oficios remitidos a la justicia).

- Violencia Familiar y Sexual:

La Línea 137 es atendida por un equipo profesional especializado, integrado por psicólogas/os y trabajadoras/es Sociales, que se ocupa de escuchar, contener, orientar y, en los casos en los que se está desarrollando un episodio de violencia (familiar o sexual) al momento del llamado, decidir el desplazamiento de un equipo móvil al lugar donde se encuentra la víctima. Desde su creación en octubre de 2006 a febrero de 2018, la Línea 137 recibió en CABA 131.294 llamados.

Desde el Programa no se reciben denuncias sino que se trata de una instancia previa, en la que se interviene ya sea en el sitio donde están teniendo lugar las violencias o mediante la atención telefónica por parte de profesionales especializados en las temáticas abordadas. Si la víctima lo desea, entre otras acciones que se realizan en las intervenciones "en terreno", se la acompaña a realizar la denuncia a los lugares pertinentes. Desde octubre de 2006 hasta febrero de 2018 se acompañaron a 30.332 víctimas de violencia familiar.

30.332 víctimas acompañadas
Octubre 2006 – Febrero 2018

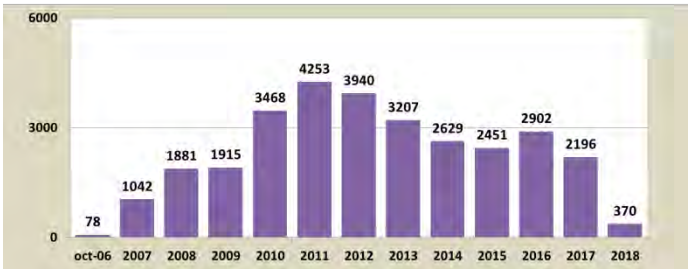

131.295 llamados recibidos en la línea 137
Octubre 2006 – Febrero 2018

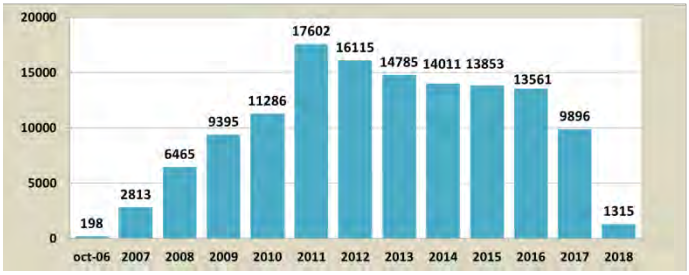

Seguimiento del caso.

El Equipo de Seguimiento refuerza el trabajo realizado por las/los profesionales en las intervenciones, así como aquellos llamados realizados a las dos líneas del Programa y que no han generado desplazamientos de los equipos móviles. Colabora en el proceso de sostenimiento de las denuncias realizadas, complementa la labor de acompañamiento legal, y procura optimizar el acceso a los recursos interinstitucionales para las víctimas de violencia familiar, en los niveles de contención, asistencia, prevención y promoción de la problemática de la violencia.

- Acompañamientos jurídicos.

Consiste en el asesoramiento y abordaje legal, derechos que le asisten a la víctima, medidas de protección aplicables respecto del hecho de violencia acontecido. Se efectúan en todas las instancias que sean requeridos, según lo previsto en la normativa vigente, Ley N°24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y demás normativa vigente y Ley N° 26.061de Protección Integral de NNoA.

Además, cabe mencionar que el Programa realiza Jornadas de Sensibilización y Capacitación en todo el país.

Durante el año 2017, el Programa sensibilizó a 7.358 personas de todo el país en materia de violencias contra las mujeres, género y acceso a la justicia de víctimas de violencia familiar y sexual. De esas personas 6218 perteneces a fuerzas de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería, entre otras fuerzas). Además, realizó 75 capacitaciones en todo el país que incluyeron las provincias de Misiones, Chubut, CABA, Prov. De Buenos Aires, Tierra del Fuego, Río Negro, Córdoba, Mendoza, Jujuy, La Rioja, Chaco.

Entre enero y junio de 2018 se desarrollaron 16 talleres y jornadas de capacitación y sensibilización en las siguientes provincias: Salta (dos jornadas: una solicitada por Área de Promoción de la Equidad de las Mujeres, dependiente de la Subsecretaría de Política de Género en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de Salta; y otra por la Subsecretaría de Política de Género en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de Salta); Chaco (cuatro ciclos de actualización y entrenamiento en VFyS para los equipos de la Línea 137 de la provincia); Misiones (cuatro ciclos de actualización y entrenamiento en VFyS para los equipos de la Línea 137 provincial); Tucumán (una jornada destinada a Poder Judicial); Mendoza (encuentro presencial Justicia2020); y Tierra del Fuego (cuatro jornadas convocadas por la Dirección Provincial de Asuntos Electorales, en representación del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur realizadas en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande). En estos talleres y jornadas, se sensibilizó a 959 personas.

Entre julio y diciembre de 2018 se desarrollaron 49 talleres y jornadas de capacitación y sensibilización en las siguientes provincias:

- Tierra del Fuego (dos jornadas para funcionarios del poder judicial y profesionales del Ministerio de Desarrollo Social y una Mesa de Trabajo sobre Abuso Sexual contra NNyA organizada por UNICEF y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia);

- Misiones (cuatro jornadas por el Ciclo de Entrenamiento en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual para equipos de la Línea 137 de dicha provincia);
- Chaco (cuatro jornadas por el Ciclo de Entrenamiento en Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual para equipos de la Línea 137 de dicha provincia);
- Salta (dos talleres de prevención del grooming en el marco "Conectad@s Salta", y un taller de sensibilización para Operadores del Sistema de Supervisión, Rastreo y Monitoreo para agresores y víctimas de violencia de género);
- Córdoba (Jornada organizada por UNICEF y el Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia; Mesa de Trabajo sobre Abuso Sexual contra NNyA que organizó conjuntamente UNICEF y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación; y dos jornadas de exposición en el 5to Congreso "Género y Sociedad", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba);
- Río Negro (videoconferencia sobre violencia familiar a cargo de la Dra. Eva Giberti, organizada por el Colegio de Abogados de Viedma y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial);
- La Pampa (talleres de sensibilización para Operadores del Sistema de Supervisión, Rastreo y Monitoreo para agresores y víctimas de violencia de género);
- Entre Ríos (Jornada de Prevención del Burn out para profesionales que trabajan con problemáticas de violencia);
- Santa Fe (talleres de sensibilización y prevención del abuso sexual contra NNyA, requerido por la Confederación Argentina de Gimnasia);
- Provincia de Buenos Aires (dos talleres de información y prevención del grooming y explotación sexual contra NNyA en Ciudad de Saladillo; exposición en las IV Jornadas "Infancia, Violencia y Sociedad" organizadas por la Facultad de Derecho de la UNICEN, en la Ciudad de Azul; taller de información y prevención del grooming en Bahía Blanca; y jornada de sensibilización y prevención del abuso sexual contra NNyA destinada a docentes de nivel primaria y secundaria, y a profesionales vinculados al abordaje de esta problemática, en la ciudad de Trenque Lauquen);
- Gran Buenos Aires (jornada sobre aspectos legales de la violencia familiar y sexual, y modalidades de abordaje a sus víctimas en José C. Paz; taller de prevención del grooming y abuso sexual contra NNyA para alumnas/os de nivel secundario del Instituto La Providencia, Quilmes; jornada sobre "Violencia de Género en el marco de la complejidad de las problemáticas del consumo" en Lomas de Zamora; y jornada de prevención de violencia familiar y sexual en la UNQUI);
- CABA (talleres de sensibilización en violencia familiar y sexual y difusión de la Línea 137 en barrios de CABA: dos en la Villa 1-11-14, una en CENOAC Palermo,

una en Villa Zavaleta; dos talleres de información y prevención del Grooming y el Abuso Sexual contra NNyA para voluntarios de la Asociación Civil Acción Comunitaria; clase sobre el funcionamiento y alcances del Programa en el marco del curso para graduados y clase sobre "Intervenciones en la urgencia ante las violencias", destinada a profesionales de posgrado (ambas en el Hospital Álvarez); Oficina multipuertas: jornada de articulación y difusión del Programa para funcionarios judiciales en asuntos de familia; Jornada sobre "Posibles intervenciones con víctimas de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual" destinada a los equipos profesionales de los CAVAJ, en la Casa de la Provincia de Bs. As; taller en Centro de Salud Mental N° 3 Dr. A. Ameghino; taller de prevención del grooming y el abuso sexual contra NNyA, destinado a operadores sociales de la Dirección Gral. de Prevención del Delito en Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA; Jornadas de Sensibilización y Entrenamiento en Abordaje a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Ministerio de Desarrollo Social y Salud de Nación; jornada sobre "Experiencias de intervención en el campo de la violencia de género", destinada a alumnos/as de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA; jornada para referentes de ESI en Ministerio de Salud de CABA; y taller de información y prevención del abuso sexual contra NNyA destinado a integrantes la asociación Voluntarios Sin Fronteras).

También, 1.900 personas fueron capacitadas en talleres a cargo de profesionales del Programa, organizados por la Secretaría de Gobierno de Modernización.

Además, en el mes de marzo de 2009 se incorporó, una asignatura obligatoria en el plan de estudios de las Escuelas de la Policía Federal Argentina. Desde entonces, las/los profesionales del Programa dictan la Asignatura "Introducción al Conocimiento, Abordaje y Prevención de las Violencias" en los distintos institutos de formación y perfeccionamiento desde una perspectiva de género y derechos humanos. Comprendiendo al necesidad de articular la labor de los Equipos del Programa en las intervenciones con víctimas de violencia sexual y familiar y así mejorar el acceso a la justicia de las personas victimizadas.

El Programa realiza una publicación periódica de sus estadísticas, en conjunto con UNICEF Argentina, en la "Serie Violencia contra niños, niñas y adolescentes", disponible en https://uni.cf/2CCKfJy

Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificas por el Delito de Trata

El PNR se enmarca así en varios de los puntos del Plan de Acción de Beijing, como ser:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, K, P)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, , F, G, H, K, L, M, N, Q; 125 A, C, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico D3
- Objetivo Estratégico H1 (203 A, C, E)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B, J; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, C, D, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)
- Objetivo Estratégico L1 (275 A)
- Objetivo Estratégico L6 (282)
- Objetivo Estratégico L7 (283 C)

A su vez, se enmarca en los siguientes ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.a, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a)

En virtud de los Tratados y Protocolos Internacionales firmados y ratificados por la República Argentina y con el objeto de tipificar el delito de trata de personas y establecer las medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, como así también asistir y proteger a sus víctimas, se incorporó a nuestro plexo normativo el delito de trata de personas, a través de la Ley N° 26.364, promulgada el 29 de abril de 2008 y modificada por la ley 26.842, de diciembre del año 2012. En tal sentido, en la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se creó la ex Oficina Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (Resolución MJSyDH Nº 2149/08), actual Programa Nacional (Resolución MJDH Nº 731/12), con

dependencia funcional de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia del actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En tal sentido este Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificas por el Delito de Trata (PNR), cuenta con una Coordinación General, siendo ejercida la misma desde el año 2008 hasta la actualidad por la por la Lic. Zaida Gatti Su función es llevar adelante las acciones diarias del PNR y sus vinculaciones inter y extra ministeriales así como con otros organismos Nacionales e Internacionales. Asimismo integra el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Victimas y el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Victimas, al igual que María Fernanda Rodríguez, Subsecretaria.

La misión, visión y objetivos del PNR contempla la asistencia y protección de las víctimas del delito de Trata, de manera integral, como forma de garantizar y promover el acceso a la justicia de las mismas, en pos de una respuesta efectiva.

En este orden de ideas el PNR, acompaña y brinda asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita, a través de un equipo profesional interdisciplinario, desde el momento del allanamiento dispuesto por orden judicial hasta que las presuntas víctimas prestan declaración testimonial. En tal sentido, el PNR cuenta con una casa refugio donde se brinda la asistencia es integral, psicológica, medica, jurídica y social tendientes a la reparación efectivas de los derechos de las víctimas.

En tal sentido, el abordaje llevado adelante por el equipo del PNR, desde que se produce el rescate y se lleva a cabo el resguardo de las víctimas, informa a las mismas sobre los derechos que las asisten garantizando las herramientas suficientes que le permitan el empoderamiento ante las situaciones vividas.

Con el objetivo de evitar la vulneración de derechos de las víctimas y evitar su re victimización, en todas las etapas del proceso y a fin de responder a la demanda de los Juzgados intervinientes en las causas por Trata de Personas y Explotación, se conformó durante el año 2014 un equipo de psicólogas especialmente capacitadas en la toma de declaraciones bajo sistema de Cámara Gesell. En tal sentido se brinda asistencia, acompañamiento y toma del testimonio por parte de las profesionales psicólogas en la Sala Gesell, a fin de dar cumplimiento al artículo 250 quater del Código Procesal Penal de la Nación.

Entendiendo que se trata de víctimas que, además, son testigos fundamentales en causas judiciales, se realiza un trabajo de contención y acompañamiento permanente, con el objeto que las victimas puedan afrontar el proceso judicial en forma activa, siendo protagonistas en el mismo, teniendo que enfrentar a sus/los explotadores.

Por estos motivos es fundamental la etapa del acompañamiento, la escucha atenta de un equipo interdisciplinario, el asesoramiento jurídico y las medidas de protección que se tomen. En casos extremos, en que se evalúan situaciones de alto riesgo, se les ofrece el ingreso a ellas, junto con su familia al Programa Nacional de Protección a Testigos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según los lineamientos de la Ley 25.764.

A los fines de resguardar el tránsito para la administración de justicia, por un lado se colaborando, acompañando y comunicando a las víctimas sus derechos en todas las instancias judiciales, como así también se confeccionan los informes técnicos profesionales, que son solicitados por las autoridades judiciales intervinientes y constituyen una herramienta fundamental para la sanción a los responsables del delito.

En igual orden de ideas, desde el año 2011, el PNR cuenta con la línea 145, siendo la misma un número de llamada gratuita, de alcance nacional, en el cual la atención está garantizada las 24hs. los 365 días del año, y que está facultado para recibir denuncias, relacionadas con el delito de Trata de Personas, las cuales pueden realizarse en forma anónima a los fines de preservar la identidad de las/os denunciantes.

Desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el 25 de diciembre de 2018, se han rescatado y/o asistido un total de 13.348 víctimas.

A su vez, a través de la Línea 145 se han recibido, entre 2016 y 2018, 8120 denuncias, como puede observarse en los siguientes gráficos:

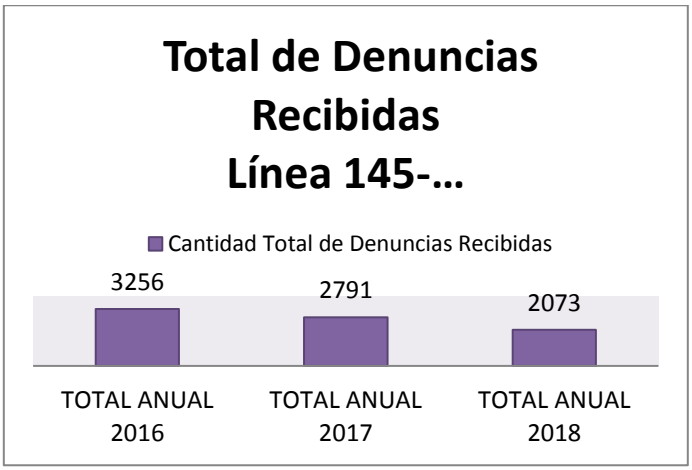

Por último, el PNR lleva adelante capacitaciones sobre el delito de Trata de Personas, aplicando los conocimientos legales (marco normativo), los marcos teóricos y la experiencia adquirida en las entrevistas directas con las víctimas al momento del allanamiento, el intercambio de información con los Juzgados y Fiscalías Federales y de ámbito local- provincial, a través de los informes que se elevan de las profesionales. Todas las acciones poseen un criterio en común que es la perspectiva de género y la de derechos humanos. Esto ha permitido al PNR poder interactuar con Fuerzas de Seguridad, Juzgados Federales y Fiscalías para diseñar una estrategia en común para la asistencia y protección de las víctimas en sus declaraciones y asistencias posteriores.

Las capacitaciones y campañas de sensibilización/concientización se efectúan en organismos públicos como Ministerio Público Fiscal, Ministerios Nacionales, hospitales,

escuelas, otros organismos de asistencia, como a público en general con la intención de desmitificar el lugar de la mujer en situaciones de prostitución y/o en situaciones de menoscabo en el ámbito privado, ya que la violencia de género es unos de los factores de vulnerabilidad que las mujeres sufren para sus posibles captaciones y permanencia en situación de explotación sexual.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016, el PNR dictó 50 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 2257 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

En el año 2017 el PNR dictó 64 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 8136 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

El PNR en el año 2018 efectuó 73 disertaciones sobre el delito de trata de personas, formas de prevención, detección y asistencia a las víctimas. En dichas capacitaciones asistieron 5564 personas en todo el país, llevándose a cabo a lo largo del territorio nacional, bajo una perspectiva de género y derechos humanos.

El PNR, fue invitado a disertar por organismos Internacionales, como UNICEF - Área de Responsabilidad Social Empresaria-; Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil- 4° Reunión de Comisión de Trabajo en Materia de Trafico de Seres Humanos; por organismos nacionales, provinciales y municipales, en distintas áreas de Salud, educación, género y, por organizaciones vecinales y civiles en las cuales la sensibilización y la promoción de la Línea 145 son fundamentales para su conocimiento y difusión.

Se realizaron capacitaciones a profesionales de la salud en prevención y abordaje integral de la problemática Trata de Personas, brindando herramientas para su detección e intervención. Se trabajó en capacitaciones a equipos técnicos interdisciplinarios que intervienen en casos de Trata de Personas, logrando de esa manera fortalecer a los profesionales en la efectiva asistencia a las víctimas de trata. Se llevaron a cabo capacitaciones y talleres de sensibilización a la Comunidad Educativa, alumnos y docentes. Se realizaron encuentros de formación Capacitar a referentes territoriales, brindando herramientas de detección e intervención. Se efectuaron jornadas de sensibilización dirigidas a la sociedad civil, brindando herramientas para la prevención de la trata de personas y para su denuncia y tratamiento.

Por último, en octubre de 2018 ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene como fin crear un fondo fiduciario público de asistencia directa a víctimas de trata y explotación de personas. El mismo fue impulsado por el Consejo Federal Para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas. Sin ahondar en detalles, el proyecto de ley establece la creación de un Fideicomiso de Administración que será gestionado por Nación Fideicomiso S.A., y cuyo seguimiento estará a cargo de una Unidad Ejecutiva. Además, el referido fideicomiso se integrará con los fondos líquidos y el producido de la venta de los bienes decomisados en el marco de los procesos judiciales por trata y explotación de personas, así como del lavado de activos provenientes de dichos delitos, con sentencia firme o cuando, sin estar firme, el juez de la causa autorice la venta.

Asimismo, se establece la obligación de restituir económicamente a las víctimas de trata y explotación, con sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente. Por otra parte, la iniciativa prevé que cuando la restitución a la víctima no pueda ser satisfecha con los bienes decomisados al condenado en la causa respectiva, el Consejo Federal deberá utilizar los recursos del "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata" para amparar dicha situación.

Dentro de la **Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la justicia** se encuentra la Coordinación del Programa Nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), así como la gestión de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) y otros proyectos.

Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS)

Dada la labor de ADAJUS puede enmarcarse en los siguientes Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de Beijing:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B)
- Objetivo Estratégico C1 (106 O)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, F, G, H, K, M, N; 125 B, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A)

- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, F, I, N)
- Objetivo I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

A su vez, en tanto los ODS:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.b, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.3, 16.7, 16.10)

Las funciones del Programa Nacional ADAJUS se orientan a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la justicia, facilitando la participación de tales personas en los procesos judiciales y administrativos. Tal participación incluye a quienes puedan estar involucradas como actores o denunciantes, demandados, víctimas o denunciados. Igualmente alcanza a testigos, así como toda otra persona con discapacidad que actúe en el marco del proceso administrativo o judicial; en todas las etapas del mismo, incluyendo las de carácter prejudicial, preliminar e instructorio. La asistencia de ADAJUS tiende a asegurar la realización de ajustes de procedimiento o ajustes razonables según sea el caso, adecuados a la edad, el género y la modalidad de discapacidad, así como garantizando que la persona con discapacidad cuente con comunicación e información de manera accesible. Para ello, ADAJUS se asume como auxiliar de la justicia, con el objeto de proponer las medidas de ajustes o apoyos en los términos del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), tanto en el ámbito procesal, como respecto a la aplicación del derecho de fondo, incluyendo el aspecto pericial en casos donde por lo menos una de las partes involucradas sea una Persona con discapacidad, al efecto de asegurar su participación en juzgados y tribunales de justicia federales, nacionales y provinciales, en igualdad de condiciones con las demás. Esto incluye no sólo a los justiciables, sino también a abogados, operadores de justicia y otros actores directa o indirectamente relacionados con el proceso de que se trate.

En este sentido, y en cuadro siguiente, se expone información estadística sobre la cantidad de intervenciones del Programa ADAJUS en temas de su incumbencia durante los años indicados:

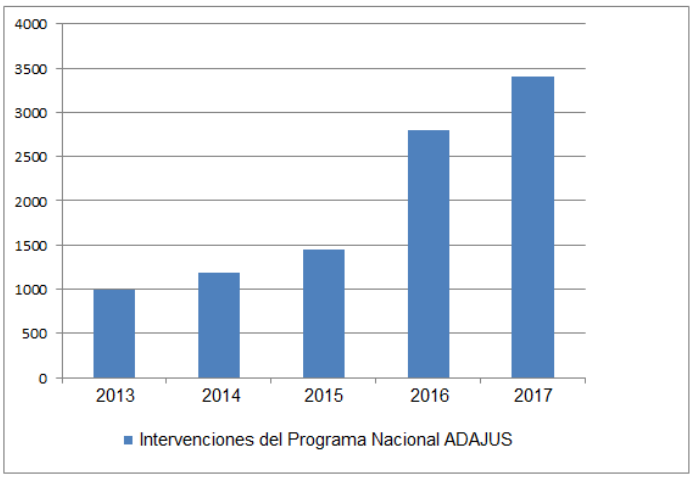

El Programa ADAJUS tiene, asimismo, entre sus funciones brindar capacitaciones específicas en temáticas vinculadas a los derechos de acceso a la justicia (Art. 13 CDPCD) de las personas con discapacidad a magistrados, fiscales, defensores, otros operadores de justicia y personal judicial, así como a funcionarios de las administraciones públicas nacional, provinciales y municipales, y a miembros de las fuerzas de seguridad y de colegios profesionales. En este sentido, en 2016 se realizaron 51 encuentros de capacitación con un estimativo de 5.100 personas capacitadas; durante el 2017 ADAJUS realizó encuentros de capacitación en todo el territorio de la República Argentina –abarcando las provincias de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, Santa Fe y Tucumán, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– a los que asistieron más de 3.700 personas y, en 2018 se realizaron 35 encuentros de capacitación con un estimativo de 2.600 personas capacitadas.

Los contenidos de capacitación están en línea con el modelo social y de Derechos Humanos e incluyen el abordaje de la CDPD de manera transversal, considerando la interdependencia e intersecccionalidad de derechos y sujetos protegidos.

Asimismo y con relación al impacto de dichas capacitaciones, de las encuestas de satisfacción que se realizaron entre los asistentes a dichos encuentros y jornadas, surge un porcentaje de 96% de cumplimiento de expectativas con los contenidos brindados; una percepción del 89% con relación a la suficiencia de los contenidos impartidos, y 97% referido a la utilidad encontrada en las capacitaciones.

Por último, ADAJUS participa, junto a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Innovation Facility 2017, en la búsqueda de soluciones integrales frente a las barreras que impiden el acceso a justicia de las mujeres

Sordas e hipoacúsicas que son víctimas de violencia de género. Así, comenzaron reuniones con las organizaciones de la sociedad civil que llevan adelante el Programa "Sordas Sin Violencia" para trabajar conjuntamente y de manera innovadora. La iniciativa fue creada como una oportunidad para aprender colectivamente y poner en diálogo diferentes perspectivas y opiniones que en un futuro permitan transformar las políticas públicas, adaptarlas y hacerlas realmente inclusivas.

El Taller es una instancia que promueve la participación de distintos decisores/as institucionales que forman parte del entramado responsable de implementar políticas que promueven el acceso a la justicia de mujeres con discapacidad auditiva con el objetivo de:

- Conocer distintas experiencias desarrolladas a nivel internacional para promover el acceso a la justicia de personas con discapacidad (especialmente, mujeres con discapacidad auditiva) identificando obstáculos, desafíos e inconvenientes observados.
- Analizar distintas acciones y políticas que se están instrumentando para promover la adecuación de los servicios y dispositivos y la accesibilidad de información y comunicación.
- Impulsar el desarrollo de prácticas inclusivas para promover la accesibilidad de mujeres con discapacidad auditiva víctimas de violencia de género en el acceso a la justicia.

Centros de Acceso a Justicia

Las tareas de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia entonces se enmarcaría en las siguientes medidas del Plan de Acción de Beijing:

- Objetivo Estratégico A1 (B, K, P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, G, H, K, L, M, N, Q; 125 C, E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 A, D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

- Objetivo Estratégico L1 (274 B)

En lo que respecta a los ODS, se destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3, 10.7)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.9, 16.10, 16.a, 16.b)

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) son oficinas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación distribuidas en todo el territorio nacional que proveen servicios de atención legal, primaria, integral y comunitaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesoran, asisten y acompañan a personas que enfrentan barreras para el ejercicio de sus derechos o experimentan conflictos interpersonales o legales.

Cada Centro está conformado por un equipo interdisciplinario de abogados/as, psicólogos/as, trabajadores sociales, mediadores comunitarios y personal administrativo capacitado para brindar una atención integral. Los CAJ procuran hacer realidad servicios, derechos y beneficios definidos por la administración pública y facilitar mecanismos de resolución de conflictos entre privados, promoviendo soluciones alternativas y acceso a los poderes judiciales.

Están presentes en cada una de las provincias argentinas con oficinas propias y realizan itinerancias (algunas de ellas fijas una o dos veces por semana) en zonas con habitantes en situación de extrema marginación. Además, puntualmente con la Provincia de Buenos Aires, el objetivo fue lograr también por primera vez la presencia equitativa del servicio en todos los partidos del primer y segundo cordón del Área Metropolitana de Buenos Aires con indicadores sociodemográficos de vulnerabilidad significativos.

La equidad geográfica federal es uno de los principios fundamentales que organiza la tarea de la Dirección, por eso esta apertura constituye un avance central en ese camino.

Las principales funciones de los CAJ son:

1. Orientación y asesoramiento

Asesoran sobre los problemas legales de las personas y los derechos involucrados en su consulta, brindando asistencia directa para su resolución. Además de las oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, la Dirección cuenta con una línea gratuita para consulta, asistencia y derivación 0800 222 3425.

2. Asistencia y patrocinio jurídico

Acompañan y asisten profesionalmente a las personas para realizar gestiones administrativas y conseguir patrocinio jurídico, en caso de que lo requieran.

Los CAJ realizan derivaciones a la Red Federal de Patrocinio Pro Bono (integradas por Universidades, Colegios de abogados, ONGS) y derivaciones asistidas a otras dependencias como defensorías oficiales, defensorías del pueblo, fiscalías, centros de mediación etc.

3. Acompañamiento psicosocial

El equipo psicosocial de cada Centro acompaña y asesora a las personas en orden a su auto-reconocimiento como sujetos de derechos.

4. Mediaciones comunitarias

Efectúan mediaciones comunitarias para intentar resolver conflictos familiares, vecinales, económicos, de consumo, laborales, etc.

5. Actividades comunitarias

Organizan jornadas, talleres y grupos de trabajo para fortalecer las capacidades comunitarias en el ejercicio de derechos.

6. Asistencia para derechos y prestaciones sociales

Brindan orientación y facilita el acceso a otras agencias del Estado que gestionan prestaciones sociales (DNI, partidas, gestiones ante ANSES, Tarifa Social, Certificados de Antecedentes Penales, etc.).

7. Servicios itinerantes y descentralizados

Una de las principales tareas que realizan los CAJ es la realización de acciones territoriales (itinerancias) para potenciar el acercamiento a la población y la articulación institucional en los distintos territorios. Los CAJ también realizan itinerancias permanentes en lugares fijos de atención como ser comedores infantiles, salas de salud u otro lugar con esas características.

En cuanto a los logros centrales 2016-2018 se destacan:

- Realización de la Primera Encuesta Nacional de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (NJI) a fin de determinar las dificultades que presentan distintos tipos de población en relación a derechos no satisfechos adecuadamente. Además del muestreo

cualitativo, realizado en convenio con la Universidad de Buenos Aires, se realizó en cada región una sesión de análisis de los resultados extraídos. Para la metodología se realizaron entrevistas a 2800 personas mayores de 16 años de distintos estratos poblacionales, de 103 localidades distribuidas en 6 regiones del país.

La Encuesta reveló problemáticas vinculadas a cuestiones de género, especialmente en el ámbito familiar, por lo que se reforzaron las capacitaciones y sensibilizaciones a fin de que los profesionales en los CAJ puedan identificar posibles situaciones de violencia de género, a fin de acompañar y asesorar adecuadamente a quienes se acercan a estos espacios.

- Acciones de mejoramiento de infraestructura de los Centros y de conectividad a internet.
- Elaboración de programas de capacitación permanente al personal de los CAJ en diferentes temáticas con el fin de brindarles herramientas para atender consultas, realizar itinerancias, generar vínculaciones institucionales y comunicarse con la población en la que se asienta cada Centro.
- Implementación de un sistema informático para el registro de las consultas (SICAJ) para la sistematización y el seguimiento de las consultas. El SICAJ permite realizar estadísticas en tiempo real y extraer conclusiones para mejorar la atención. A su vez, se firmaron convenios con la Procuración General de la Nación, con el Ministerio de Justicia y la Procuración General de la provincia de Buenos Aires y con el Sedronar para cederles el software a fin de que lo adapten en sus respectivos centros de atención.
- Incremento de consultas interanual en un promedio de 55% entre 2017 y 2018.
- Certificación del sistema de gestión de la calidad de los CAJ. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación certificó las Normas de Calidad ISO 9001:2008 en 75 procesos de gestión y atención ciudadana.
- Producción de guías informativas para que los/as consultantes conozcan, tengan disponibles y utilicen efectivamente las herramientas y mecanismos institucionales para ejercer sus derechos, hacer que se cumplan las obligaciones estatales y resolver sus conflictos. Algunas de las guías realizadas incluyen temas como "Personas Migrantes", "Tarifa social", "Discapacidad" y "Relaciones de Familia".
- Incremento en la cantidad de consultas recibidas y actividades comunitarias realizadas: 2017 terminó como un año de gran aumento de las consultas recibidas. Se atendieron más de 300 mil consultas (321.756, lo cual significa un promedio de 1293 consultas por día. Las mujeres representaron un 67% del total. Del total de consultantes, son 177.540 las personas que concurrieron por primera vez a un Centro. Durante el segundo semestre de 2017 se registraron 170.097 consultas, es

decir que se produjo un incremento del 25% en relación al primer semestre del año, en el cual se recibieron 136.621 consultas. Los temas más consultados del período estuvieron vinculados con seguridad social (19,5% del total), relaciones de familia (15,19%) y vivienda (6,8%).

A la pregunta de cómo las personas se acercaron al CAJ en el último semestre de 2018, un 24,4% lo hizo por recomendación, un 20,26% respondió que ya había concurrido con anterioridad y un 6,6% se acercó a través de la folletería.

Además, los CAJ realizaron 909 actividades comunitarias (talleres, charlas informativas, operativos territoriales) y 2002 actividades institucionales con organismos estatales y actores de la sociedad civil.

- Programa de capacitación interna: se comenzó a implementar a inicios de 2017 basado en tres ejes: introducir a empleados y empleadas ingresantes a la labor de los CAJ; profundizar conocimientos sustantivos de temas que son materia de consulta permanente y generar talleres sobre habilidades y capacidades prácticas para la actividad que se realiza en los Centros. Puntualmente se realizaron capacitaciones en cuestiones de género e incluso se diseñaron Guías de acción para casos de violencia de género, tanto para consultantes como para los profesionales de los CAJ.

Se encuentran proyectos en marcha para potenciar a los CAJ (junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-), los cuales son:

1. Hospital de Derechos

El Hospital de Derechos implica un desarrollo superior de atención al que brindan los CAJ. Se procurará atender prácticamente todos los problemas legales in situ para evitar que las personas más vulnerables deban ir de un lugar a otro para resolverlos. El Hospital de Derechos, ubicado en el barrio de Once —punto de confluencia entre Gran Buenos Aires y CABA—, será una institución orientada a la búsqueda de soluciones integrales y de confluencia entre las agencias de distintas jurisdicciones que prestan servicios relacionados con el acceso a la justicia.

Tendrá las siguientes características:

- Concentrará, en un mismo edificio de las prestaciones que habitualmente se brindan en una CAJ.
- Presencia de distintos organismos de diferentes niveles del Estado Nacional y de CABA posibilitará ampliar la conciencia de sus derechos a estas poblaciones.

- Atención por niveles de complejidad:
- Recepción y derivación: realiza una atención inicial rápida e identifica el área dentro del Hospital al que deberán dirigirse los consultantes. Ofrece a la persona que asiste al CAJ un chequeo/ análisis de su situación de salud legal que realizará el área de Diagnóstico y Orientación.
- Diagnóstico y orientación: Efectuará orientaciones básicas al consultante y podrá realizar trámites para las consultas que no requieran gestiones complejas.
- Gestiones prejudiciales y mediaciones comunitarias (esta área estará a cargo de "accionantes": personas entrenadas especialmente para resolver conflictos jurídicos evitando su judicialización).
- Esta área es el de mayor nivel de complejidad y se abocará al patrocinio jurídico, mediaciones prejudiciales y recepción de denuncias.

2. Red de patrocinio jurídico gratuito

La Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito es una iniciativa que permite que los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) deleguen casos que requieren de abogados/as para acceder a los distintos poderes judiciales del país.

Si bien la gran mayoría de las consultas que llegan a los CAJ se resuelven sin necesidad de acudir a la justicia, resulta necesario derivar adecuadamente la porción de casos que requieren de una instancia judicial. Para ello, se han implementado tres dispositivos diferentes que involucran referentes relevantes en esta materia: colegios públicos de abogados/as, asociaciones privadas de abogados/as, universidades y ONG.

Los detalles de la composición de la Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito se encuentra disponible en https://bit.ly/2HQQTiI.

Por último, la **Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos** funciona en el marco de los siguientes Objetivos Estratégicos de Plan de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sustentable:

- Objetivo Estratégico A1 (P)
- Objetivo Estratégico A2 (61 A)
- Objetivo Estratégico C2 (107 Q)
- Objetivo Estratégico D1 (124 K, L, M, N; 125 C, H)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)

- Objetivo Estratégico H3 (206 A, B; 207 D)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, B, F, G, I, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)

En lo que respecta a los ODS, se destacan los siguientes:

- Objetivo 5 (5.5, 5.c)
- Objetivo 10 (10.2, 10.3)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.6, 16.7, 16.10, 16.a)

El Centro de Prevención y Resolución de Conflictos de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Preventivos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de la Nación se constituyó en el año 1994 como resultado del Plan Piloto de Mediación aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entre las metas que el Centro se propone se encuentra la de garantizar el más pleno e irrestricto acceso a la Justicia, ofreciendo servicios de mediación prejudicial y comunitaria a personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Cabe destacar que el Centro también realiza mediaciones intrajudiciales, derivadas el Poder Judicial en el marco del artículo 16 de la Ley N° 26.589. Asimismo, se realizan mediaciones a distancia y con personas domiciliadas en el extranjero a solicitud de la Defensoría Pública de la Nación y el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de CABA.

Los criterios de definición de la población objetivo del centro, se basan en la definición de personas en condición de vulnerabilidad establecida por las Reglas de Brasilia. En tal sentido, se establecieron los siguientes parámetros objetivos de admisión:

- Tener domicilio en CABA
- Contar con patrocinio jurídico y suministrar datos del abogado
- Contar con datos de la o las personas que se convoca a la mediación
- Si es propietario de un vehículo, el mismo debe tener más de 5 años de antigüedad y no ser de alta gama.
- Que los ingresos del grupo familiar no superen 4 salarios mínimos vitales y móviles.

Con un media de 1300 mediaciones por año, las cuales tienen un promedio histórico de acuerdos del 65%, el Centro de prevención y Resolución de Conflictos presta un servicio de

mediación con especial foco en los conflictos familiares centrados en la revinculación entre padres/madres e hijos/as.

Otras acciones desarrolladas en el marco del Centro (desarrolladas por el equipo de profesionales psicólogas):

- Dispositivo Punto de Encuentro Familiar: consiste en una intervención de carácter psicológico de tiempo acotado enmarcada en el proceso de mediación. Se propone como un espacio facilitador de la recuperación de un vínculo familiar interrumpido durante un lapso de tiempo prolongado (situaciones de separación por problemática de violencia, ausencias, abandonos, impedimentos de contacto, vínculo paterno-filial no constituido por dificultad para el reconocimiento de la paternidad, alejamiento entre abuelos y nietos y otros).
- Diagnóstico de interacción familiar: se realiza a partir de una serie de entrevistas psicológicas individuales y/o vinculares con los integrantes del grupo familiar incluyendo a los hijos y a la familia ampliada en las ocasiones necesarias. El objetivo es trazar un mapa de la trama vincular al momento de la mediación. Previa devolución individual a cada uno de los entrevistados, las conclusiones diagnósticas se vierten en la audiencia. A la vez, se sugieren alternativas de cambio subjetivo e interpersonal, se efectúan recomendaciones psicoterapéuticas y, de ser necesario, se deriva a instituciones de salud mental del ámbito público.
- Enlace Interinstitucional: en los casos en que se estén interviniendo otras instituciones tales como Centros de Salud Mental, Hospitales Generales, Juzgados de Familia, Equipo Interdisciplinario de la Procuración del Gobierno de la CABA, Defensorías Zonales dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Gabinetes Psicopedagógicos escolares o profesionales psicólogos o psiquiatras de obras sociales o privados, se establece comunicación en forma escrita, telefónica y/o personal con vistas a acordar estrategias conjuntas para el abordaje, acompañamiento y asistencia del grupo familiar y evitar la superposición de intervenciones.
- Seguimiento de las familias: se lleva a cabo cuando el diagnóstico familiar va acompañado de sugerencias acerca de pautas de vinculación, crianza, modalidades de encuentro e indicaciones psicoterapéuticas entre otras, a fin de ajustar o reformular en la siguiente audiencia los acuerdos provisorios.

Prueba Piloto de Mediación Penal Juvenil con enfoque restaurativo:

En articulación con Jueces y Fiscales de CABA, se derivan casos que involucran a jóvenes en conflicto con la ley, para el desarrollo e implementación de prácticas restaurativas que recompongan el vínculo dañado, contribuyan en la responsabilización del infractor así como en su educación y reinserción. Dichas acciones se enmarca en el proyecto realizado junto con Eurosocial y Tierra de Hombres para la construcción de un protocolo de actuación y estándares de calidad para el desarrollo de mediaciones penales juveniles. La Los cuales nutrirán a la Declaración Iberoamericana sobre Justicia Juvenil Restaurativa a fin de que los países de Latinoamérica se basen en ella para su implementación local y regional.

Mediación, gestión participativa de conflictos y reducción de la violencia en ámbitos penitenciarios

La Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos implementa el Programa de Mediación, Métodos de Gestión Participativa de Conflictos y Reducción de la violencia en ámbitos penitenciarios (Resolución N°007/11). El cual propone la implementación de la Mediación como herramienta de pacificación social que posibilite a las personas privadas de libertad el abordaje de los conflictos de manera no violenta, con sus pares y con el personal del servicio penitenciario. Dicha experiencia es única en nuestro país y consiste un punto de quiebre en el tratamiento de los conflictos penitenciarios, habilitando el empoderamiento de las partes para el abordaje participativo de las conflictivas en la comunidad penitenciaria.

El programa está centrado en la mediación entre personas privadas de libertad y sus familiares poniendo el foco en la re-vinculación familiar como paso fundamental para la reinserción social. A su vez, se prevé la capacitación de personal del Servicio Penitenciario Federal y de las personas privadas de libertad, en herramientas de resolución de conflictos en general y, en mediación en particular, con el objetivo de promover el aprendizaje y la utilización de técnicas que permitan abordar los conflictos penitenciarios de manera no violenta.

Con un promedio histórico del 65% en las mediaciones realizadas, este programa es una garantía de acceso a justicia para la población privada de libertad en establecimientos penitenciarios federales.

Actualmente, el programa alcanza ininterrumpidamente a 7 penitenciarias federales ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia De Buenos Aires.

1. Complejo Penitenciario Federal de CABA (ex Devoto)

2. Complejo Penitenciario Federal n° 1 de Ezeiza -Hombres Mayores-
3. Complejo Penitenciario Federal n° 4 de Ezeiza -Mujeres jóvenes adultas (18-21) y Mayores (21 en adelante)
4. Unidad 31, Centro federal de detención de mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás - Madres con hijos menores de 4 años, embarazadas y población anglosajona
5. Complejo Penitenciario Federal n° 2 - Hombres Mayores
6. Unidad residencial n° 2 (está dentro del Complejo Penitenciario Federal n° 2) Jóvenes adultos hombres
7. Unidad Residencial n° 1 (ex Unidad 24) Jóvenes Adultos

Se trabaja con todos los internos sin importar el delito que cometieron, con excepción de los condenados por delitos de lesa humanidad.

Facilitación de conflictos sociales complejos (Programa Acción Sin Daño):

La resolución pacífica de los conflictos, es un derecho de todas las personas siendo responsabilidad de los Estados generar dispositivos y estrategias que garanticen el acceso a la justicia de toda la población. En este sentido, desde el programa Acción sin Daño se trabaja para generar capacidades en el Estado a fin de gestionar pacífica y participativamente los conflictos sociales complejos (Conflictos que involucran a Gobiernos, Empresas y Comunidades Vulnerables), mediante la consolidación de instancias de diálogo facilitado y la formación de operadores estatales capacitados a fin de contribuir a la generación de una justicia más sustentable y acorde a las necesidades de las partes evitando la judicialización de conflictos sociales, las escaladas de violencia y el abordaje represivo de las conflictivas públicas.

El programa Acción Si Daño se enmarca en Las Reglas de Brasilia, incorporadas en el sistema de justica por medio de una Acordada de la Corte Suprema de Justicia (ACORDADA N° 5/2009 EXPTE. N° 821 /2009) la cual dispone que dichas reglas deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren. El objetivo de las mismas es establecer líneas de actuación para los Poderes Judiciales, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias particulares.

El programa se estructura en tres instancias de intervención:

1. Sensibilización a operadores de la Justicia (Jueces, Fiscales, Defensores) respecto a la importancia de convocar y desarrollar instancias de diálogo facilitado en conflicto sociales complejos judicializados.
2. Cursos de formación de facilitadores en conflictos públicos dirigido a miembros de organismos de los poderes ejecutivos (Nacional y Provinciales)
3. Intervención directa en proceso de facilitación por parte del equipo técnico de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Asistencia legal y técnica a los poderes Ejecutivos de las Provincias para la implementación de métodos adecuados de acceso a justicia

Desde la Dirección Nacional de Mediación y MPRC se trabaja para Mejorar el sistema de justicia brindando asistencia legal y técnica en: mediación (prejudicial y judicial), conciliación laboral y conciliación en relaciones de consumo.

En el marco de dicha asistencia la Dirección Nacional dispone de instancias de formación y actualización de práctica en Mediación, Conciliación laboral, Conciliación de Consumo y arbitraje para mejorar el desempeño de los profesionales que implementan métodos participativos de resolución de conflictos en las provincias.

Generación de capacidades estatales, y de la sociedad civil, para la prevención y resolución pacífica de conflictos

A fin de contribuir en el desarrollo de capacidades estatales, y de la sociedad civil, para garantizar la implementación de métodos adecuados de acceso a Justicia la Dirección Nacional de Mediación y MPRC lleva a cabo instancias de formación en Métodos Participativos de Resolución de Conflictos para su implementación en distintos ámbitos:

Capacitación a operadores de los poderes judiciales: capacitación a miembros del Poder Judicial respecto a la importancia y beneficios de la utilización de la mediación y los métodos participativos de resolución de conflictos, para evitar llegar a la etapa de adjudicación o heterocomposición.

- Formación de Mediadores Comunitarios: Capacitación de agentes estatales y miembros de organismos de la sociedad civil para su formación como mediadores comunitarios.
- Formación en métodos participativos de resolución de conflictos y prácticas restaurativas a miembros de la comunidad educativa: capacitación dirigida a

docentes, directivos, estudiantes, padres y personal no docente para la generación de instancias de prevención y resolución participativa de los conflictos escolares.

- Formación en métodos participativos resolución de conflictos para referentes barriales: capacitación a referentes barriales en herramientas propias de la mediación comunitaria y los métodos participativos de resolución de conflictos para la prevención de conflictos vecinales y la derivación de los mismos a centros de mediación comunitaria u otros organismos especializados.
- Formación para mujeres en herramientas participativas de resolución de conflictos con perspectiva de género: Capacitación brindada por la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación a través del Programa "Hacemos Futuro". Esta capacitación pretende brindar herramientas conceptuales e instrumentales sobre facilitación y gestión de conflictos comunitarios desde una perspectiva de género a mujeres en situación de vulnerabilidad (madres de familias numerosas, con hijos con discapacidad o víctimas de violencia de género), que permita su empoderamiento para pensarse como sujetos capaces de incidir en la realidad de sus comunidades y, desde ahí, transformarla.
- Asistencia técnica organismos públicos y de la sociedad civil para la apertura de centros de mediación Comunitaria.

Garantizar el adecuado funcionamiento de la mediación prejudicial, la conciliación laboral y la conciliación en relaciones de consumo en CABA

En el marco de la Ley 26.589, la Dirección nacional de mediación y MPRC regula el adecuado funcionamiento de la medición prejudicial, la conciliación laboral y la conciliación en Relaciones de Consumo, mediante la administración de los siguientes registros:

REGMED (Registro Nacional de Mediación): Integrado por los siguientes capítulos:

a) Registro de Mediadores: La dirección nacional de mediación y MPRC tiene a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el desempeño de los mediadores. Actualizar permanentemente el listado de Mediadores Prejudiciales en cuanto a matrículas, capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los mediadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Poder Judicial de la Nación. A su vez está compuesto por los siguientes apartados: Registro de Mediadores y Registro de Mediadores Familiares.

b) Registro de Entidades Formadoras: Tiene a su cargo la autorización, habilitación y control sobre el funcionamiento de las entidades dedicadas a la formación básica y capacitación continua de los mediadores.

RENACLO (Registro de Conciliadores Laborales): En este registro, la Dirección Nacional tiene las siguientes competencias:

a) Autorización y habilitación de Conciliadores Laborales.
b) Actualizar permanentemente el listado de Conciliadores Laborales en cuanto a matrículas, capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los conciliadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
c) Aplicar medidas disciplinarias basadas en denuncias de interesados o del SECLO.

RENCCO (Registro Nacional de Conciliadores en las Relaciones de Consumo): En este registro, la Dirección Nacional tiene las siguientes competencias:

a) Autorización y habilitación de Conciliadores en Relaciones de Consumo.
b) Actualizar permanentemente el listado de Conciliadores en Relaciones de Consumo en cuanto a la capacitación continua, desempeño, oficinas y situaciones que revistan los conciliadores inscriptos. El cual es remitido periódicamente al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) dependiente del Ministerio de Producción.
c) Habilitar a conciliadores de consumo autorizados por la autoridad de aplicación para desempeñarse en las dependencias, delegaciones u oficinas que ésta establezca
d) Inscribir en un registro especial a aquellos conciliadores de consumo que conformen los respectivos registros locales correspondientes a esta materia.
e) Aplicar medidas disciplinarias basadas en denuncias de interesados o del COPREC.

Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG)

De entre los Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de Beijing pueden mencionarse:

- Objetivo Estratégico A1 (58 B, K)
- Objetivo Estratégico C1 (106 G, J, K)
- Objetivo Estratégico C2 (107 D, Q)

- Objetivo Estratégico D1 (124 A, B, D, F, G, H, K, L, N, Q; 125 E, H, J)
- Objetivo Estratégico D2 (129 A, B)
- Objetivo Estratégico H1 (203 C)
- Objetivo Estratégico H2 (204 C)
- Objetivo Estratégico H3 (206 A; 207 D)
- Objetivo Estratégico I1 (230 H, I, M, N)
- Objetivo Estratégico I2 (232 A, C, F, N)
- Objetivo Estratégico I3 (233 C, E)
- Objetivo Estratégico J2 (243)

En lo concerniente a los ODS:

- Objetivo 3 (3.7)
- Objetivo 5 (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.c)
- Objetivo 16 (16.1, 16.2, 16.3, 16.10, 16.b)

Entre las modalidades de Violencia contra las Mujeres que estableció la Ley Nacional N° 26485, la violencia obstétrica es una de las más naturalizadas.

En atención a eso la CONSAVIG constituyó y coordina una Mesa de Trabajo de la que participan otros organismos del Estado Nacional que tienen injerencia en el tema con el objetivo de visibilizarla y prevenirla.

Como resultado de esa tarea conjunta, la CONSAVIG puso a disposición de las mujeres que sienten que el personal de salud incumplió lo establecido por la Ley Nacional N°25929 (de Parto Respetado) durante el preparto, parto y posparto o postaborto, la posibilidad de efectuar una denuncia administrativa contra el efector de salud donde fue atendida y su obra social, si la tuviese.

La denuncia luego de ser registrada con fines estadísticos se deriva, para su tramitación, al organismo idóneo para intervenir en cada caso (Superintendencia de Servicios de Salud, INADI, etc.). Luego de completada la misma, el organismo puede elaborar un dictamen con recomendaciones para la institución y eventualmente la Obra Social.

De este modo se logró obtener datos concretos de las formas más comunes en las que se vulneran los derechos a través de la violencia obstétrica y, con el uso de reclamos administrativos, informar y solicitar información respecto de los protocolos de las clínicas y hospitales. Los resultados cuantitativos más sobresalientes de este trabajo en 2017 fueron: el 79% de las denunciantes dicen haber recibido trato deshumanizante, el 42%

medicalización y patologización, el 43% denuncia falta de información, el 33% no respeto de sus decisiones por parte del equipo médico, entre otros.

En el primer semestre de 2018, el 89% de las denunciantes sufrieron trato deshumanizante, el 39% sufrieron tanto medicalización, patologización, como falta de información y no respeto por sus decisiones, entre otros datos. Para el segundo semestre de 2018, el 21% denuncian trato deshumanizado; 17% falta de información; 17% que no se respetaron sus decisiones al momento del parto; a un 12% no se le permitió el contacto con el/la hijo/a; entre otros datos.

Adicionalmente, impulsa desde el año 2013 una campaña para visibilizar la violencia contra las mujeres que implican las elecciones de reinas, concursos de belleza, bikini open y similares eventos, y ha prestado asesoramiento en la elaboración de proyectos normativos para su eliminación.

Por otro lado, se están articulando acciones con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el acceso a la Justicia a fin de brindar asesoramiento y facilitar la gestión de reclamos por violencia obstétrica y violencia simbólica a través de los CAJ.

INFORME ESTADÍSTICO DE
CASOS
LÍNEA 144

PERÍODO
Anual 2018

Índice

I. Introducción 3

II. Detalle General de llamadas 4
Tabla Nº1: Total de llamadas recibidas 4

III. Perfil sociodemográfico de las personas en situación de violencia 5
Gráfico Nº1: Género de las personas en situación de violencia 5
Gráfico Nº2: Edad de las personas en situación de violencia 6
Tabla Nº2: Casos de violencia por jurisdicciones del territorio nacional 7
Gráfico Nº3: Distribución de las llamadas por provincia 8
Gráfico Nº4: Nacionalidad de las personas en situación de violencia 9

IV. Características de las situaciones de violencia padecidas 10
Gráfico Nº5: Tipos de violencia 10
Gráfico Nº6: Modalidades de violencia 11
Gráfico Nº7: Tiempo de maltrato 12
Gráfico Nº8: Vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a 13
Tabla Nº3: Vínculo con la persona agresora según grupos de edad 14

V. Factores de Riesgo 15
Gráfico Nº9: Presencia de niños/as y/o embarazo 15
Gráfico Nº10: Presencia de armas 16
Gráfico Nº11: Consumo de sustancias 17
Gráfico Nº12: Medidas de restricción vigentes 18
Gráfico Nº13: Persona que se contactó con la línea 19
Gráfico Nº14: Total de llamadas recibidas por año (2017-2018) 20

VII. Síntesis del Informe 21

INFORME ESTADÍSTICO DE CASOS

LÍNEA 144

I. Introducción

Del total de llamadas[1] recibidas durante 2018, relativas a **casos de violencia de género**, es importante destacar que 48820 corresponden a llamados recibidos por primera vez y 30933 corresponden a intervenciones posteriores de casos ya registrados en el sistema informático de la Línea 144, y que por estar ya registrados no vuelven a contabilizarse como nuevos casos. Las consultas referidas a pedido de información sobre violencia de género fueron 42209.

IMPORTANTE
Para dar cuenta de la totalidad de la población que recurre a los servicios de la Línea 144, independientemente de su género, el presente informe estadístico utiliza el término personas en situación de violencia y se abstiene de referirse a víctimas, en el entendimiento de que esta última palabra tiende a circunscribir la subjetividad de la persona a la violencia padecida

[1] Durante 2018 se recibieron además 45034 llamadas, que si bien no poseían relación con la temática, fueron derivadas a las instituciones correspondientes en cada caso y 280720 llamadas que no fueron tipificadas.

II. Detalle general de llamados

Total de llamadas recibidas

Tabla Nº 1: Total de llamadas recibidas

Total de Llamadas	2018
Primera Intervención	48820
Intervención Posterior	30933
Información referida a Violencia de Género	42209
Consultas Varias	45034
Sin Tipificar	280720
Total de llamadas	447716

III. Perfil sociodemográfico de las personas en situación de violencia[2]

Gráfico Nº1: Género de las personas en situación de violencia (en porcentaje)

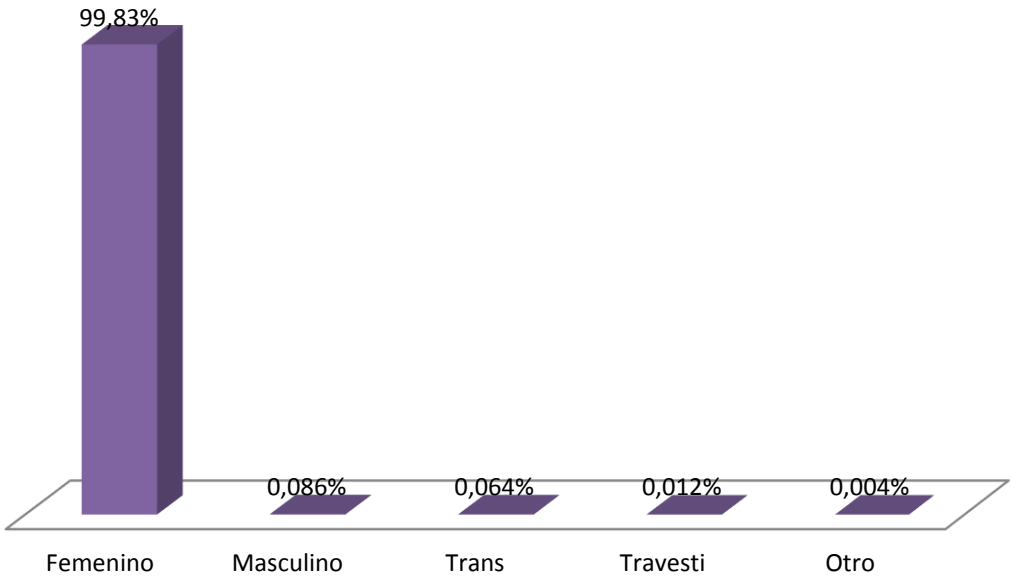

Según se observa en el gráfico anterior, en una abrumadora mayoría, los casos de violencia de género recibidos por la Línea 144 durante 2018 refieren a personas en situación de violencia que se identifican con el género femenino.

[2] Los siguientes apartados refieren a los 48.820 casos de situaciones de violencia registradas por primera vez en el sistema informático de la Línea 144 durante el año 2018.

Edad de las personas en situación de violencia

Gráfico Nº2: Edad de las personas en situación de violencia

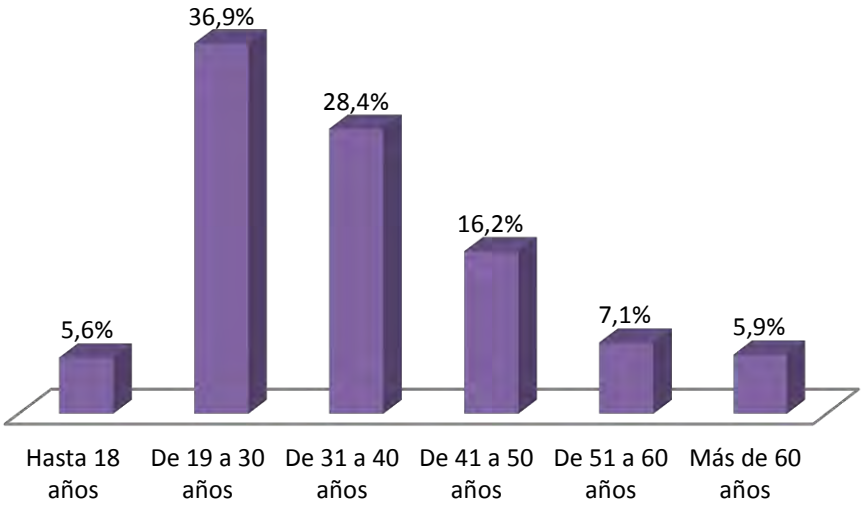

Respecto a la edad de las personas en situación de violencia, durante 2018 se observa un predominio de personas que se comunican con la Línea entre los 19 y 40 años, representando 6 de cada 10 casos. Seguido por la franja etaria de 41 a 50 años que representan aproximadamente 2 de cada 10.

Tabla Nº2: Casos de violencia según jurisdicciones del territorio nacional (en absolutos y porcentajes)

Provincia	Frecuencia	Porcentaje
Buenos Aires	31449	64,4%
C.A.B.A.	5027	10,3%
Mendoza	2184	4,5%
Santa Fe	2128	4,4%
Córdoba	1664	3,4%
Tucumán	1345	2,8%
Salta	808	1,7%
Jujuy	605	1,2%
San Juan	432	0,9%
Neuquén	377	0,8%
Santiago Del Estero	371	0,8%
Chaco	366	0,7%
Entre Ríos	320	0,7%
Corrientes	273	0,6%
San Luis	254	0,5%
Rio Negro	248	0,5%
Misiones	241	0,5%
Formosa	170	0,3%
Chubut	158	0,3%
Catamarca	123	0,3%
La Rioja	102	0,2%
La Pampa	67	0,1%
Santa Cruz	56	0,1%
Tierra Del Fuego	52	0,1%
Total	48820	100,0%

La distribución de casos recibidos por provincia, muestra una presencia muy significativa de llamados provenientes de la provincia de Buenos Aires (64,4%) seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (10,3%) y por la provincia de Mendoza y Santa Fe con porcentajes similares (4,5 % y 4,4 % respectivamente)

Gráfico Nº3: Distribución de llamadas por provincias

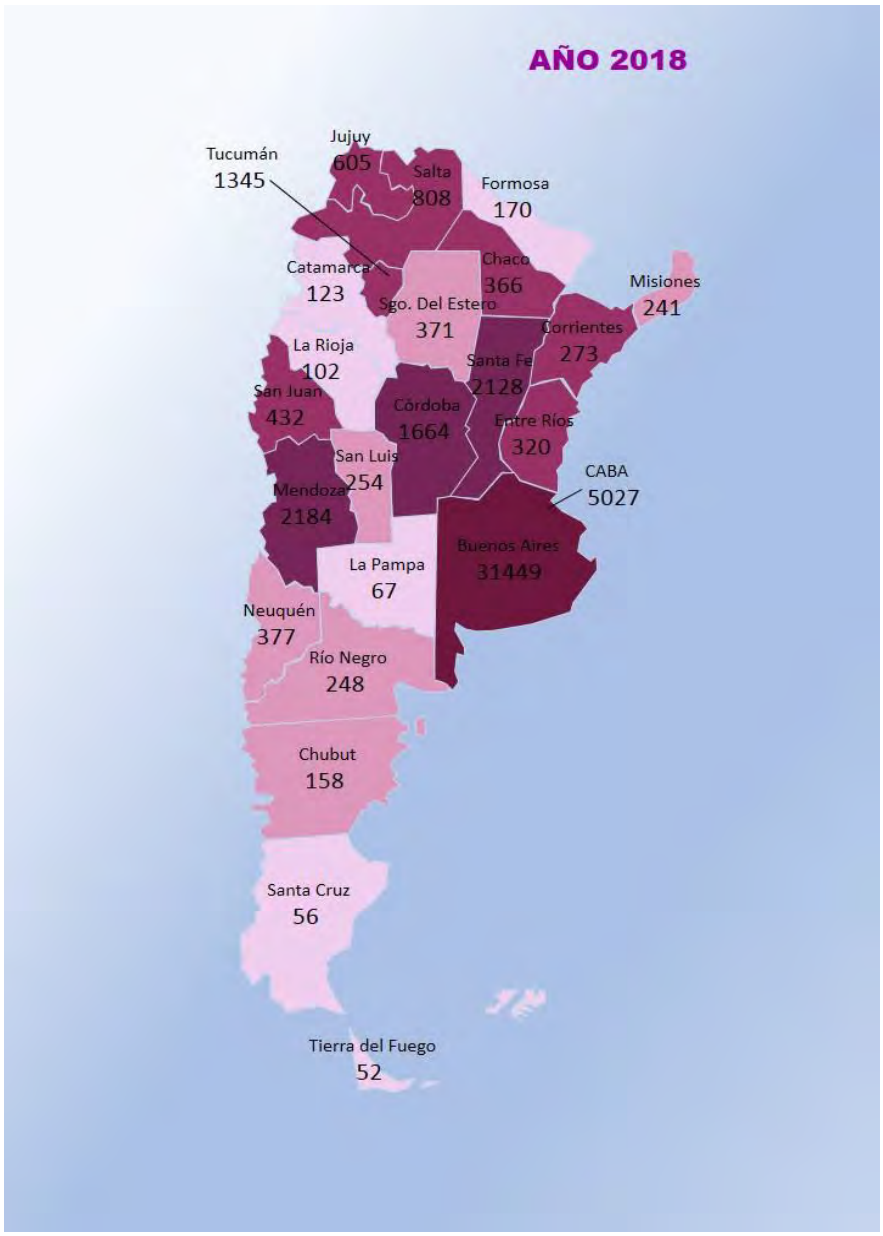

Gráfico Nº4: Nacionalidad de las personas en situación de violencia (en absolutos)

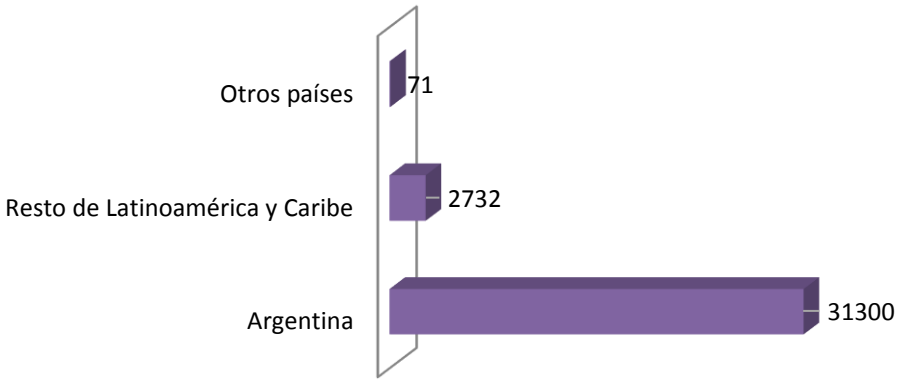

En cuanto a la nacionalidad de las personas en situación de violencia, se observa que la gran mayoría es de nacionalidad argentina. Asimismo se registra una importante cantidad de casos en los cuales las personas acreditan diferentes nacionalidades correspondientes a otros países de América Latina y el Caribe, siendo los más significativos Paraguay, Bolivia, Perú, Uruguay, Chile y Colombia. Durante el 2018 se comunicaron con la Línea 1271 personas paraguayas, 573 bolivianas, 417 peruanas, 112 uruguayas, 92 chilenas, 85 colombianas, 82 venezolanas, 63 brasileñas, 18 dominicanas, 8 mexicanas, 5 cubanas, 3 ecuatorianas, 2 haitianas y 1 costarricense.

Dentro de la categoría "otros países" se han identificado personas en situación de violencia de países de Europa, Asia y América del Norte: 17 italianas, 16 españolas, 9 armenias, 7 alemanas, 5 estadounidenses, 3 árabes, 2 coreanas, 2 palestinas, 2 rusas, 2 ucranianas, 1 austríaca, 1 china, 1 francesa, 1 inglesa, 1 portuguesa y 1 turca.

IV. Características de las situaciones de violencia padecidas

Tipos de violencias

Gráfico Nº5: Tipos de violencia (en porcentajes)

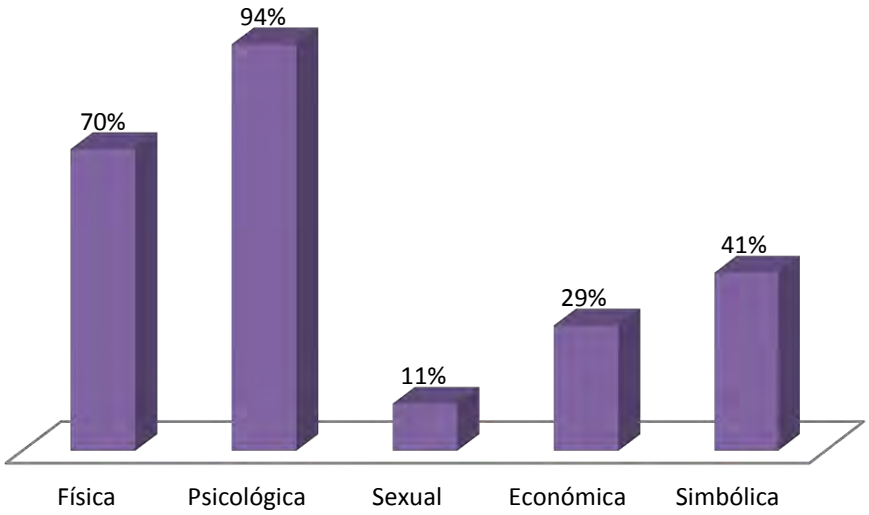

En cuanto a los tipos de violencia que se registran en la Línea 144, la psicológica es la que se da con mayor frecuencia para el período de referencia, seguida por la violencia física con un 70% de los casos, violencia simbólica con 41% y económica 29%.

La violencia sexual es la menos referida, alcanzando el 11% de los casos.

Cabe aclarar que la variable "tipos de violencia" es de opción múltiple, de modo que un caso puede presentar más de un tipo de violencia.

Modalidades de violencia

Gráfico Nº6: Modalidades de violencia (en porcentajes)

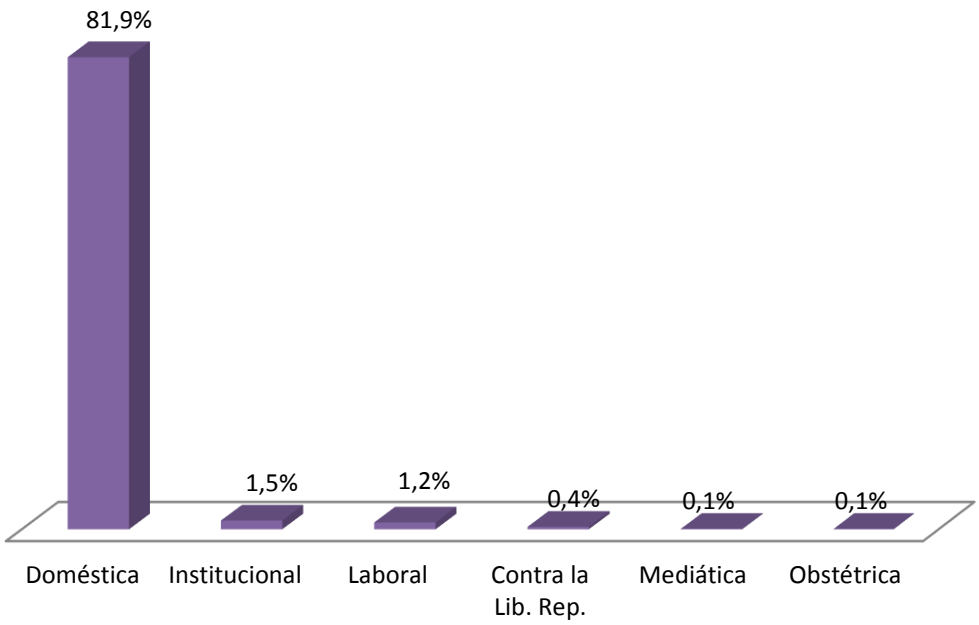

Durante el período analizado observamos que la violencia doméstica es la que se manifiesta en la mayoría de los casos que se contactan con la Línea, alcanzando el 81,9%

La violencia institucional acumula el 1,5% de los casos, seguida por la violencia laboral con un 1,2%. Mientras que las violencias en sus modalidades contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática suman el 0.6%.

La variable "modalidad de violencia" es de opción múltiple, de modo que un caso puede presentar más de una modalidad.

Gráfico Nº7: Tiempo de maltrato

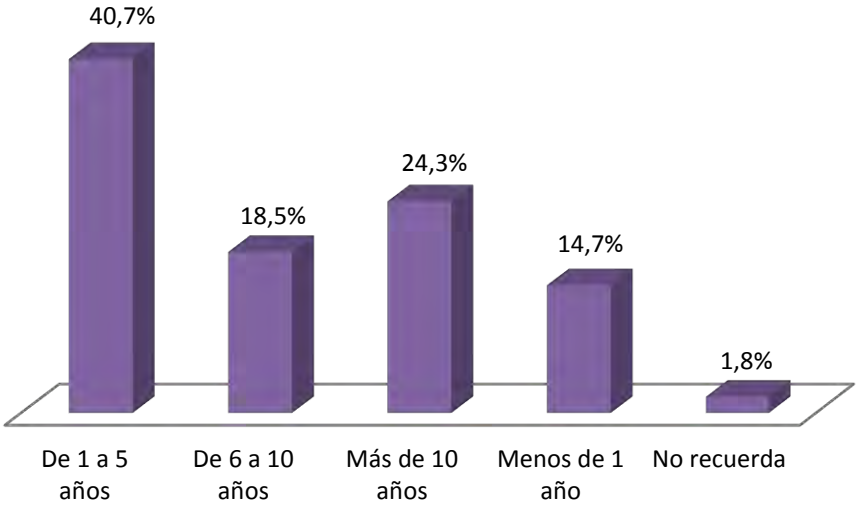

En relación a la cronicidad de las situaciones de violencia, se observan dos períodos significativos: quienes manifiestan un tiempo de maltrato de 1 a 5 años (40,7%) y quienes refieren a un período que supera los 10 años (24,3%).

Vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a

Gráfico Nº 8: Vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a (en porcentajes)

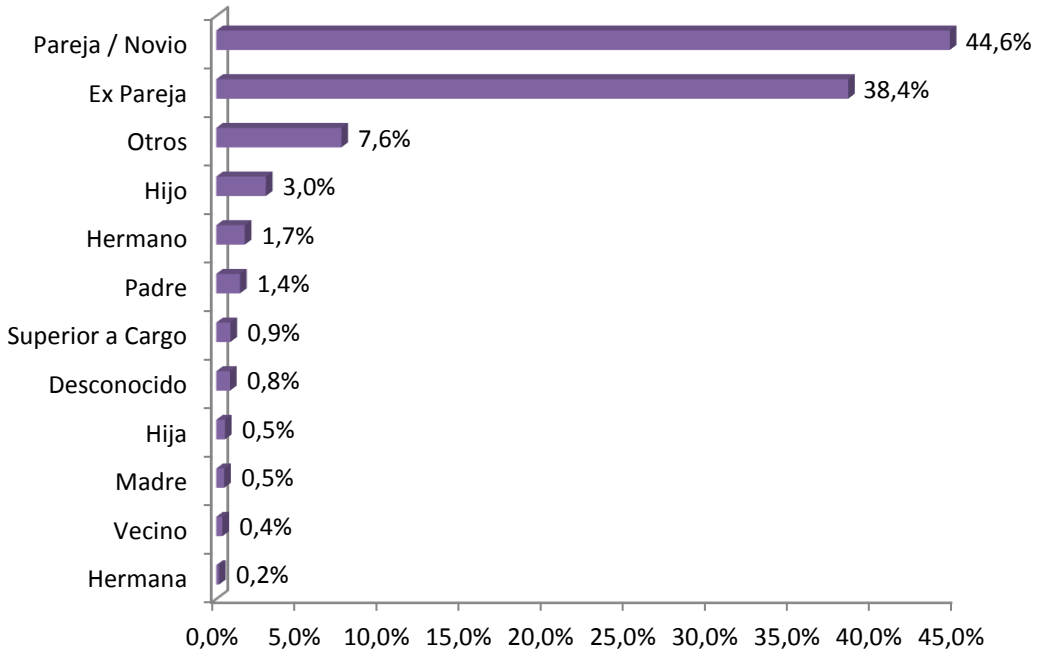

Una variable significativa en orden a analizar la violencia de género es el vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a. Según se observa en el gráfico anterior, en más de 8 de cada 10 casos el/la agresor/a es la pareja o ex pareja.

Tabla Nº 3: Vínculo con la persona agresora según grupos de edad (en porcentajes)

Vínculo con el/la agresor/a	Edad de las personas en situación de violencia						Total
	Hasta 18 años	De 19 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	Más de 60 años	
Pareja / Novio	29,7%	45,1%	46,2%	45,3%	41,2%	38,6%	43,9%
Ex Pareja	20,3%	42,4%	44,4%	39,9%	30,8%	15,4%	38,9%
Hermana	0,2%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,3%	0,2%
Hermano	2,1%	1,7%	1,4%	1,9%	2,2%	2,1%	1,7%
Hija	0,0%	0,1%	0,1%	0,4%	1,3%	5,2%	0,5%
Hijo	0,0%	0,2%	0,7%	3,2%	9,8%	22,1%	2,8%
Madre	4,1%	0,2%	0,2%	0,3%	0,4%	1,0%	0,5%
Otros	26,8%	6,5%	4,7%	6,0%	10,4%	13,0%	7,7%
Padre	12,5%	1,7%	0,6%	0,6%	0,3%	0,1%	1,6%
Desconocido	3,1%	0,9%	0,5%	0,7%	0,7%	0,8%	0,9%
Superior a Cargo	0,1%	0,8%	0,8%	1,3%	1,7%	0,7%	0,9%
Vecino	1,1%	0,3%	0,3%	0,3%	0,9%	0,7%	0,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Cuando se analiza la relación entre el vínculo y la edad de la persona en situación de violencia, se destaca que independientemente del tramo etario de esta última, en más del 80% de los casos el agresor es el novio, pareja o ex pareja.

Ahora bien, cuando se analizan los diferentes grupos etarios se observa que:

Del total de personas menores de 18 años, el 18,9% corresponde a situaciones de violencia familiar, de las cuales un 12,5% refieren al padre agresor, un 4,1% a la madre, un 2,1% al hermano y un 0,2% a la hermana.

Por su parte, del total de las personas mayores de 60 años se observa que el 22,1% son agredidos por sus hijos y un 5,2% por sus hijas.

Cuando quien ejerce la violencia es un superior a cargo se infiere que la modalidad refiere a violencia institucional o laboral, alcanzando el 1,7% para el grupo de 51 a 60 años.

V. Factores de riesgo

Gráfico Nº9: Presencia de niños/as y/o embarazo (en porcentajes)

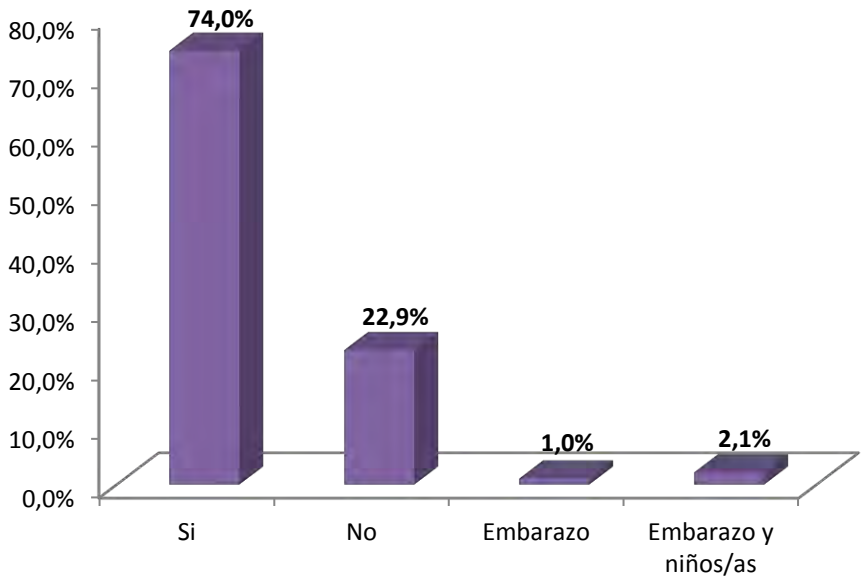

Entre los factores de riesgo analizados, se advierte en un alto porcentaje la presencia de niños/as afectados por la situación de violencia (más de 7 de cada 10 casos). Esto da cuenta de un factor de riesgo clave, que acentúa tanto la vulnerabilidad de la mujer como la de los/as niños/as involucrados/as.

Gráfico Nº 10: Presencia de armas (en porcentajes)

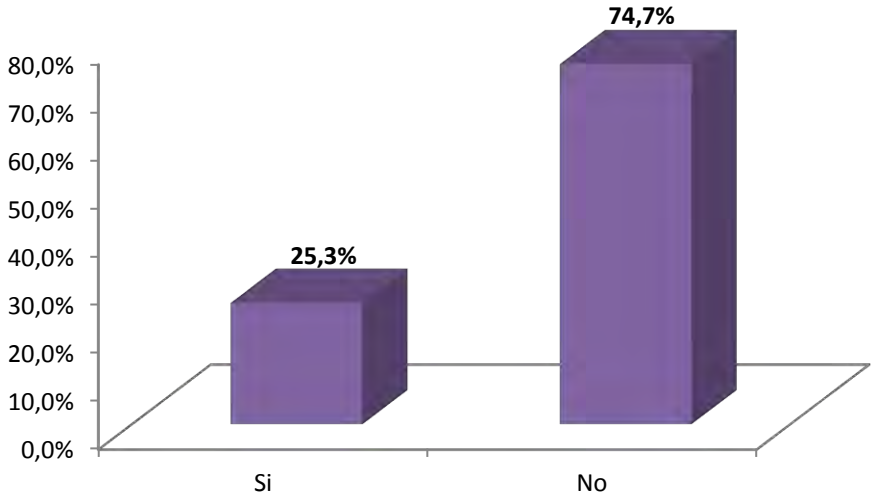

Otro factor de riesgo a tener en cuenta es el uso o la presencia de armas en la situación de violencia. En el 25,3% de los casos relevados para este período se menciona la presencia de armas

Gráfico Nº11: Consumo de sustancias (en porcentajes)

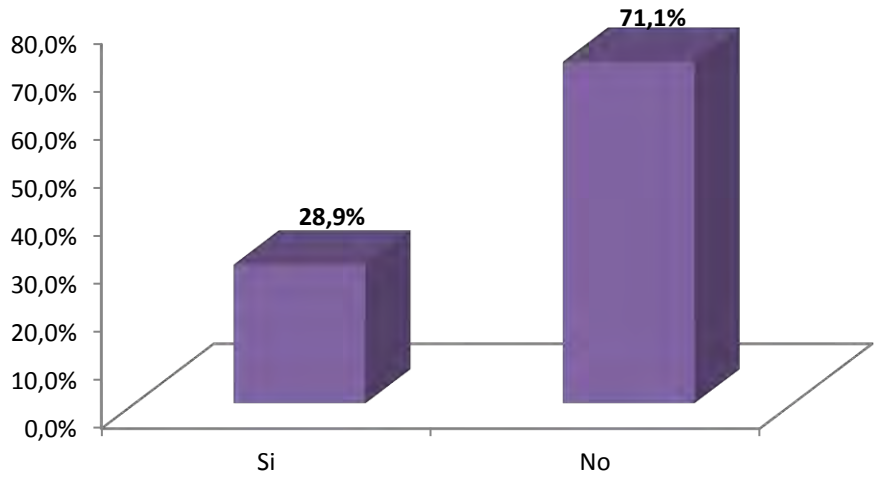

Asimismo, resulta relevante considerar el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte de la persona agresora ya que dicho consumo puede potenciar la violencia, al actuar como factor desinhibidor, incrementando así las situaciones de riesgo.

Para el periodo de referencia, encontramos que en el 28,9% de los casos se hace referencia a consumo de sustancias.

Gráfico Nº12: Medidas de Restricción Vigentes (en porcentajes)

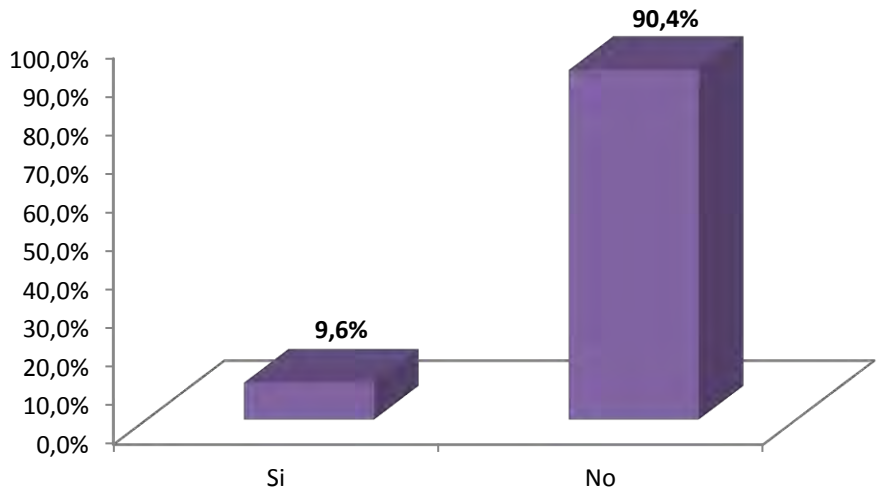

Por otra parte, la existencia de medidas de restricción vigentes para la persona en situación de violencia y/o para sus hijos e hijas, es un factor de suma importancia.

Estas medidas pueden ser de prohibición de acercamiento del agresor, restitución inmediata de los efectos personales, prohibición de tenencia de armas por parte del agresor y medidas de seguridad en el domicilio de la persona en situación de violencia, entre otras.

En este sentido podemos observar que en el 90,4% de los casos que se contactan con la Línea, no se registran medidas de protección vigentes.

VI. Sobre la intervención

Gráfico Nº13: Persona que se contactó con la Línea 144 (en porcentajes)

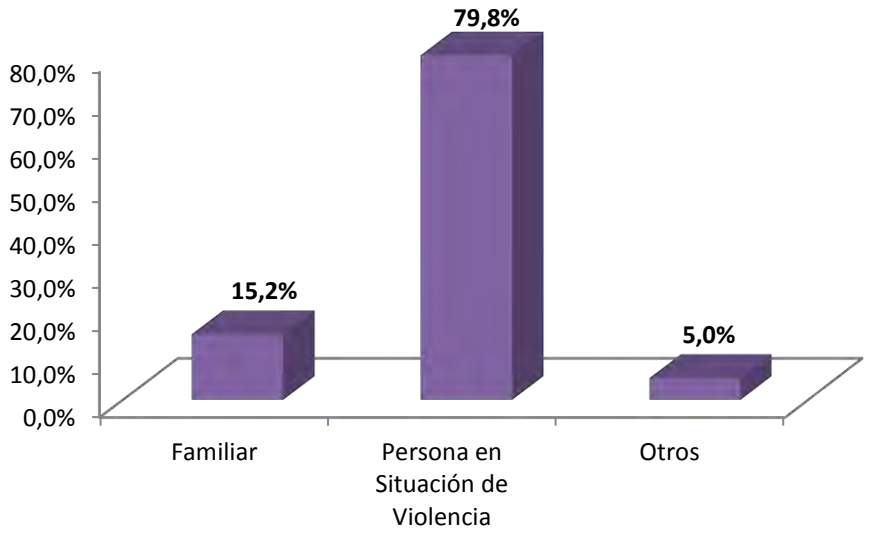

La mayor proporción de llamadas son realizadas por la persona en situación de violencia, alcanzando aproximadamente 8 de cada 10 casos.

Ahora bien, en menos de 2 de cada 10 casos la persona que se contacta es un familiar y en menos de 1 de cada 10 casos se contactan otras personas, que pueden ser amigos/as, vecinos/as, profesionales de la salud, docentes, entre otras.

Gráfico Nº 14: Total de llamadas recibidas por año, 2017-2018 (en absolutos)

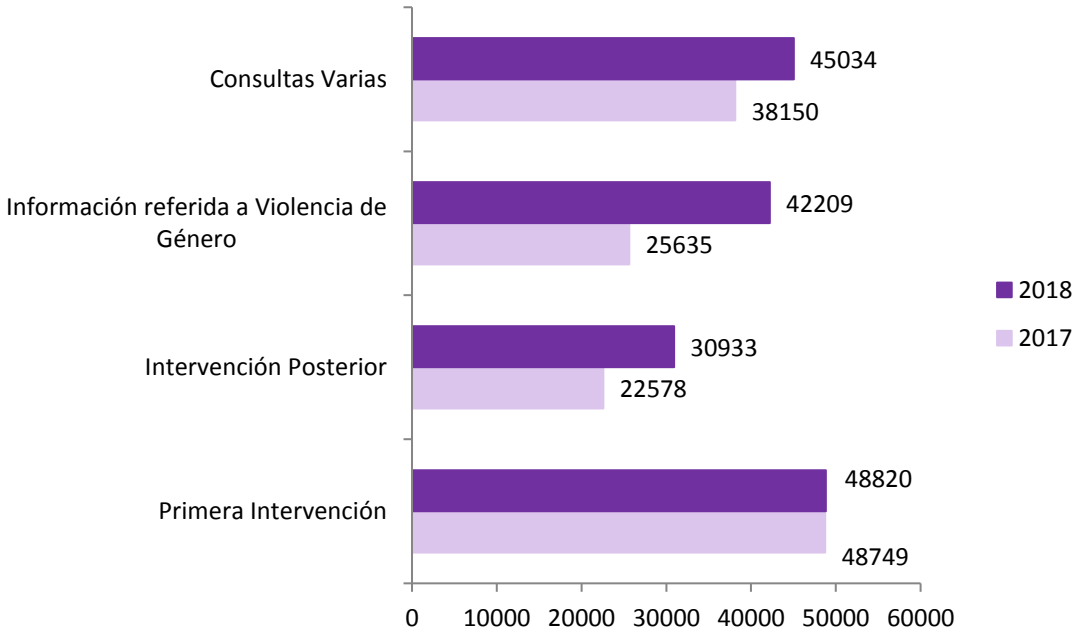

Si se comparan las llamadas recibidas durante el año 2018, respecto a las del año 2017, se observa un incremento en cada una de las categorías identificadas.

Se observa que la Línea 144 se ha consolidado como un recurso de alcance nacional para la contención, asistencia y acompañamiento a las personas en situación de violencia.

VII. Síntesis del Informe

Según surge de los datos presentados en el Informe Anual de la línea 144, puede concluirse que se registran llamadas de todo el territorio nacional, si bien la mayor proporción proviene de la provincia de Buenos Aires. Refieren mayoritariamente a mujeres adultas y jóvenes, que padecen violencia doméstica, siendo el tipo de violencia más declarado la violencia psicológica, seguida de la violencia física. En la gran mayoría de los casos el agresor es la pareja o ex pareja varón-.

8 de cada 10 llamados es realizado por las propias personas en situación de violencia, mientras que otro porcentaje importante corresponde a llamados realizados por algún familiar.

4 de cada 10 personas manifiestan encontrarse en situación de violencia por un período que fluctúa entre 1 y 5 años en tanto 2 de cada 10 personas supera los 10 años.

La mayoría de las personas en situación de violencia que se contactan con la Línea son de nacionalidad argentina, si bien resulta significativa la cantidad de personas de otras nacionalidades de América Latina y el Caribe.

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

2017-2022

Contenido

¿POR QUÉ UN PLAN? Página 1
ANTECEDENTES. Página 3
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Página 6
EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DESDE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Página 7
EJES DEL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD. Página 11
a)Igualdad para todas las personas. Página 11
b)Trabajo, Empleo y Protección Social. Página 13
c) Educación y Cultura. Página 13
d) Accesibilidad Universal y Diseño para Todos. Página 14
e) Salud y Rehabilitación. Página 15
EVALUACIÓN Y CONTROL. Página 17
ANEXO I. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Página 188
ANEXO II. PROYECTOS DE LA MESA INTERMINISTERIAL. Página 19
ANEXO III. CUADRO DE PROYECTO POR MINISTERIO. Página 44
ANEXO IV. GUÍA DE TRÁMITES Y PRESTASIONES. Página 47

¿POR QUÉ UN PLAN?

Un plan se define a partir de una visión integral y participativa con el objeto de construir políticas públicas en materia de discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población. Éste debe entenderse como una política del estado en la que participan los ciudadanos, las asociaciones, el sector privado y el público.

Toda política pública requiere un diagnóstico previo sobre el contexto, para lograr una efectiva incidencia en la realidad, a partir del cual se genera la necesidad de contar con un instrumento de planificación elaborado por el Estado y la sociedad civil.

El año pasado, el Presidente de la Nación, Ingeniero Mauricio Macri, en la inauguración del 135° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación anunció la construcción de un plan para personas con discapacidad, colocándolo entre las medidas prioritarias de gobierno y disponiendo la conducción del mismo a la Vicepresidencia de la Nación, a cargo de la Licenciada Gabriela Michetti. Así, se le otorga la jerarquía política necesaria para su pleno desarrollo.

En este sentido, se creó la Agencia Nacional de Discapacidad (Decreto 698/2017) que plantea, la continuidad de las competencias de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales -en lo referente a las pensiones por invalidez laborativa-, otorgándole, además, mayores misiones y funciones, constituyéndola en un ente autárquico con dependencia directa de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

El alcance de esta descentralización administrativa de la Agencia Nacional de Discapacidad permitirá optimizar la toma de decisiones, al tiempo que facilitará a las personas con discapacidad la consulta y gestiones esenciales frente a sus necesidades.

El Decreto 868/2017 creó el "PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD", definiéndolo como un instrumento de política pública "…que tendrá como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales y municipales, con competencia en la materia, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378.".

Por consiguiente, el Plan Nacional de Discapacidad propone una estrategia de trabajo que vincula dos pilares fundamentales: por un lado, la participación ciudadana y por el otro, la articulación inter e intra ministerial, como instancias de formalización de los compromisos y obligaciones asumidos con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

La participación ciudadana busca garantizar el derecho a ser escuchados por el Estado para la construcción de políticas públicas para el sector, dándoles protagonismo a las personas con discapacidad, a sus familias y a las organizaciones vinculadas a ellas.

A fin de lograr una mejor articulación de los organismos de gobierno, se creó una Comisión Interministerial en materia de discapacidad, presidida por la Vicepresidenta de la Nación, con el propósito de coordinar las acciones de cada uno, en pos de promover y lograr la participación plena y la igualdad de derechos en todos los ámbitos de la vida social del colectivo de personas con discapacidad.

Se reconoce a la Agencia Nacional de Discapacidad como el órgano de competencias específicas y delimitadas en el marco de la Convención, desde donde se trabaja colaborativamente con las demás dependencias del Poder Ejecutivo Nacional para conformar una única política de discapacidad. Para ello, el Comité Técnico, integrado por los organismos nacionales que trabajan por y para la discapacidad, se fortalece como el espacio de intercambio necesario para asegurar una sinergia integral de políticas en la temática.

El Director Ejecutivo de la Agencia, en su rol de presidente del Consejo Federal de Discapacidad (Ley 24.657) conjuntamente con los representantes de los organismos provinciales y las organizaciones de la sociedad civil que lo conforman, garantizarán la visión federal en la construcción de las políticas públicas que tengan incidencia en la esfera de las personas con discapacidad., a partir del intercambio de las diferentes visiones: Nacional, Provincial y Regional.

Conforme las funciones que tiene la Agencia, y con el propósito de otorgar congruencia a las acciones que impacten en la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un proceso articulado se planifica integrar las competencias tanto del Servicio Nacional de Rehabilitación, como del Programa lncluir Salud, que actualmente se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Salud.

Por ende, el Plan Nacional de Discapacidad, como construcción colectiva, contribuye a la transformación de la sociedad, estableciendo acciones concretas para el seguimiento y la evaluación de su aplicación. Todo ello con el objetivo de garantizar mejores condiciones para la autonomía personal, la participación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Este documento tiene por objetivo hacer visible la génesis del Plan Nacional de Discapacidad, sus principios, ejes y objetivos, a partir de los que se generarán políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad con el fin de asegurar la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, acorde lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES

El paradigma actual, definido como "Modelo Social de la Discapacidad", cambia el enfoque de la discapacidad, centralizada en la persona, pasando a definirla como una situación que surge de las interacciones de las personas que tengan deficiencias con las barreras, tanto actitudinales como del entorno que se les presentan. En efecto, plantea a la discapacidad como una construcción, siendo uno de sus presupuestos fundamentales, concebir que las causas que originan la discapacidad no son individuales, sino que son preponderantemente sociales.

Dicho modelo se enfoca en la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su propia vida, centrándose en la eliminación de cualquier tipo de barreras, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. De esta manera, se pone claramente de manifiesto que la limitación se encuentra en las barreras existentes en nuestra sociedad y no en la persona.

Haciendo un repaso histórico del tratamiento de la discapacidad en Argentina, nos encontramos con que, en las décadas del 70 y 80, a partir de los movimientos asociativos conformados tanto por padres de personas con discapacidad como por los propios afectados, comienza una lucha enfática por el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de pleno derecho y parte integrante de la sociedad. Paralelamente, la Organización de Naciones Unidas realiza una recomendación a todos los Estados, que establece la creación de comisiones y/o consejos, en el máximo nivel gubernamental, para tratar la discapacidad como una política transversal del Estado.

Ante las diversas circunstancias que limitan el ejercicio de sus derechos a una parte de la población, en distintas recomendaciones y resoluciones de organismos internacionales, se ha reconocido la necesidad de promover la elaboración de estrategias nacionales que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.

En ese contexto, en el año 1987, con dependencia directa de Presidencia de la Nación, se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), para llevar adelante políticas públicas de Estado sobre la problemática de la discapacidad; pero por sobre todas las cosas, en respuesta al reclamo de la sociedad civil como principal impulsor de esta lucha.

A partir de este trabajo conjunto del Estado y la sociedad civil, con un gran éxito y en pos de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, fue que se impulsó y formalizó la mayor parte de la legislación que aún hoy está vigente.

Es importante, destacar y valorar categóricamente todo el trabajo realizado por las asociaciones de y para personas con discapacidad, como los actores fundamentales e impulsores de políticas sobre discapacidad.

En el año 2006 en la Organización de Naciones Unidas se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El mencionado tratado reconoce la

discapacidad como un asunto de derechos humanos y su espíritu es la transversalidad en las políticas públicas del Estado.

En el año 2008 Argentina lo aprueba mediante la Ley 26.378, siendo uno de los primeros países en hacerlo.

En sintonía con el modelo social, la Convención enuncia que son personas con discapacidad **"...aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás".**

En el año 2014, se le otorga rango constitucional al referido tratado de derechos humanos, llevando a la Convención a la máxima expresión legislativa contemplada en nuestra Constitución Nacional, a través de la Ley 27.044.

Toda ésta normativa consolida los derechos de las personas con discapacidad, promueve la creación de leyes y normas que garanticen los mismos, fomenta la participación de la sociedad civil en las políticas de Estado, así como también la sensibilización y concientización de la sociedad para la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Es dable destacar que, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación mediante Ley 26.994, se modifica radicalmente el régimen de la capacidad jurídica limitando los supuestos de restricción de capacidad de las personas, inclinándose decididamente por el modelo de apoyo en la toma de decisiones de las personas con discapacidad.

Se observa un gráfico con una línea de tiempo que contiene la siguiente información:

En 1987 se crea la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.
En 2008 Argentina ratificó la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en su totalidad.
En 2014 a través de la Ley Nacional 27044 se le otorga rango constitucional.
En 2016 se consolida la necesidad de articular el trabajo realizado para poder potenciar y promover políticas públicas sobre discapacidad.
En 2017 se lanza el Plan Nacional de Discapacidad, se crean la Agencia Nacional de Discapacidad y la Mesa Interministerial.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Los principios en los que se basa el desarrollo del Plan Nacional de Discapacidad para delinear los ejes de las políticas públicas, son aquellos que surgen del artículo tercero de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se detallan a continuación:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
b) La no discriminación;
c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
e) La igualdad de oportunidades;
f) La accesibilidad;
g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

A través de los principios enunciados se buscará llevar adelante proyectos que contemplen políticas públicas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y empoderar los derechos de las personas con discapacidad.

EL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DESDE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A partir de la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015 de la Organización de las Naciones Unidas, en la que participaron más de 150 jefes de Estado y de Gobierno, se aprobaron los 17 objetivos de aplicación universal que, desde el primero de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible para el año 2030. En pos de ello, diversos sectores trabajarán de manera articulada, sobre las necesidades sociales que tienen con el fin de garantizar derechos.

Con el propósito de aplicar medidas para superar la exclusión y diseñar instancias para la inclusión, es necesario trabajar de manera transversal con las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la propuesta de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Así, la participación, el empoderamiento político y económico, la inclusión, la infraestructura y tecnología accesible, que se constituyen en indicadores para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, son algunas de las cuestiones fundamentales que deben verse reflejadas en la ejecución de este Plan.

¿Dónde están las personas con discapacidad en la Agenda 2030?

En lo que respecta puntualmente a discapacidad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, se hace mención once veces a las mismas. Podemos encontrar en la Declaración referencia a este colectivo en las temáticas de derechos humanos (párrafo 19), grupos vulnerables (párrafo 23), educación (párrafo 25) y segregación de datos (párrafo 74).

Es importante considerar que las personas con discapacidad se encuentran incluidas dentro del concepto de “personas vulnerables”. Por lo tanto, cada vez que se lo menciona a lo largo de la agenda, esas disposiciones se aplican directamente a las personas con discapacidad.

Todos los objetivos y metas de la Agenda aplican a las personas con discapacidad a partir del principio “Nadie debe quedarse atrás”, más allá que sólo trece de ellos tengan un impacto directo en este colectivo de la población.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Este objetivo se ve reflejado en diversos derechos expresamente reconocidos por la Convención, entre los que podríamos citar el derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 28), la igualdad y no discriminación (artículo 5), el igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12).

Erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Esto requiere centrarse en los sectores más vulnerables, aumentar el acceso a los

recursos y servicios básicos, y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.

La posibilidad cierta de que las personas con discapacidad vivan en situación de pobreza es potencialmente mayor, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y, los bienes y servicios.

En efecto, poner fin a la pobreza impacta de manera directa y positiva en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, mejorando su acceso a la alimentación, vestido y vivienda, entre otras.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos

Este objetivo, se vincula con el derecho a la educación consagrado en el artículo 24 de la Convención.

La eliminación de disparidades de género en la educación, el acceso igualitario a todos los niveles de educación y la formación profesional de las personas vulnerables, hacen al cumplimiento de este objetivo. A ello se le suma, la construcción y mejora de instalaciones educativas teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la infancia, el género y la discapacidad, para asegurar el ingreso al sistema general de educación a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Este objetivo se alinea con la Convención en los artículos 6 Mujeres con discapacidad, artículo 7 Niños y niñas con discapacidad, artículo 16 Protección contra la explotación, la violencia y el abuso, artículo 25 Salud, entre otros.

Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Son metas fundamentales para conseguir este objetivo, poder garantizar el acceso universal a la salud reproductiva y sexual, y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades.

Podrá considerarse alcanzado lo planteado, cuando se ponga fin a la violencia y la discriminación hacia las niñas y mujeres con discapacidad, o hacia las mujeres con hijos con discapacidad, y cuando se garantice que ambas no estén excluidas de la sociedad y sean tratadas por igual como sus homólogos masculinos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La Convención en su artículo 27, Trabajo y Empleo, reconoce el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y en entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

En concordancia con ello, este objetivo apunta a estimular mediante políticas públicas el crecimiento económico sostenible a través del aumento de los niveles de productividad y la innovación. Asimismo, pretende fomentar el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

El aumento de las disposiciones contra la discriminación en el trabajo, la creación de normativas relacionadas, la puesta en práctica de ajustes razonables y la creación de iniciativas de carácter general más inclusivas, son fundamentales para el logro de este objetivo.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

En el marco de la Convención este objetivo se interrelaciona con el artículo 3 Principios Generales, artículo 5 Igualdad y no discriminación, artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social, artículo 29 Participación en la vida política y pública.

Para frenar el aumento de las disparidades entre los países, es necesario adoptar políticas sólidas que empoderen el percentil inferior de la escala de ingresos y promuevan la inclusión económica de todos sin discriminación de edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados se deben promover legislaciones, políticas y medidas adecuadas al respecto, buscando la implementación de programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Este objetivo desde la órbita de la Convención hace clara referencia al artículo 9 Derecho a la accesibilidad, como así también a diversas definiciones vertidas en el artículo 2, tales como comunicación, ajustes razonables y diseño universal.

Se entiende a la accesibilidad universal como aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Por ende, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se deberán adoptar medidas pertinentes para garantizar su acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones; incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En concordancia con la Convención este objetivo se puede relacionar al artículo 31 Recopilación de datos y estadísticas y al artículo 32 Cooperación internacional.

La generación de información, con datos confiables, basados en la investigación científica, es un pilar importante para el diseño y reorientación de planes, programas y políticas públicas en materia de discapacidad. Ello contribuye al mejoramiento del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y proyectos de desarrollo inclusivo.

Es importante acordar y promover planes de desarrollo de sistemas de información con diversos sectores para mejorar la generación y el análisis de indicadores de desarrollo y su uso en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas y proyectos.

Por lo tanto, es preciso mejorar la información, aprovecharla efectivamente en la gestión gubernamental y adecuarla a las exigencias y principios esgrimidos por los acuerdos y convenciones internacionales que se ocupan del tema, de acuerdo con la nueva definición de la discapacidad, el enfoque de los derechos humanos y el propósito de lograr sociedades inclusivas.

EJES DEL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

a. Igualdad para todas las personas

Objetivo: Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad y equiparación de oportunidades con las demás.

La igualdad para todas las personas resulta tan preponderante como transversal a los demás objetivos del Plan Nacional de Discapacidad, e implica el acceso a derechos elementales como el empleo, la salud, la educación y la accesibilidad.

Las políticas públicas deben ir dirigidas a la igualdad de oportunidades respetando la diversidad individual. De esta manera, reconocen que todas las personas son seres únicos e irrepetibles, por lo que el desafío es que las políticas públicas se adapten poniéndose al servicio de sus necesidades.

Se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad tanto en la participación plena y efectiva en la vida en sociedad, como en los ámbitos civil, político, educacional, laboral, económico, cultural y de accesibilidad universal; de modo tal que no se produzcan diferenciaciones arbitrarias en el ejercicio de sus derechos, independientemente del género, religión, etnia, condición social y tipo de discapacidad.

La igualdad, por su parte, se ve reflejada de manera reiterada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

1. Tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad (artículo 1).

2. Postula dentro de sus principios generales la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (artículo 3).

3. Reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna (artículo 5).

4. Establece el deber de nuestro Estado de adoptar medidas para que las mujeres con discapacidad puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (artículo 6).

5. Establece el deber de nuestro Estado de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas (artículo 7).

6. Deja en claro que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás (artículo 12).

7. Sienta el deber de los Estados Partes de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás. Este derecho se ve reflejado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible –ODS - 16 (artículo 13).

8. Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás (artículo 17).

9. Admite el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás (artículo 18).

10. Indica que los Estados Partes reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás (artículo 19).

En definitiva, y como se mencionó anteriormente, la igualdad resulta un concepto amplio y transversal que se ve reflejado en diversas políticas que nuestro Estado lleva adelante, tales como la reducción de la desigualdad, la igualdad de géneros, el acceso al crecimiento económico sostenido y el fin de la pobreza. Esas políticas de vital importancia no solo para la población con discapacidad sino para la ciudadanía toda, obedecen asimismo al deber de nuestro país de adaptar sus acciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las personas con discapacidad suelen atravesar situaciones de exclusión social que surgen de la falta de accesibilidad física y sensorial, la dificultad de acceso a la justicia, al empleo formal, a la educación o de cuestiones actitudinales de las personas con las que interactúan. A ello se le suman, en muchos casos, factores tales como la situación de vulnerabilidad socioeconómica, la cuestión de género, la edad y la nacionalidad, que agravan las dificultades ocasionadas por esas barreras.

Por todo ello, a modo de ejemplo, y conforme el eje del que se trate la labor de las políticas públicas deberá será, en el ámbito de la salud brindando ayudas técnicas, garantizando el acompañamiento mediante la rehabilitación basada en la comunidad; en el ámbito educacional asegurando la inclusión de las personas con discapacidad al sistema general de educación; en el ámbito laboral, empoderando los talleres protegidos de producción, buscando cumplir el cupo de contratación de personas con discapacidad trabajando en el ámbito público, generando conciencia para la inclusión en empresas privadas; en el ámbito comunicacional, buscando concientizar a todos los ciudadanos, compartiendo el correcto uso del lenguaje en relación a la discapacidad; en lo que respecta a la accesibilidad universal buscando que los conceptos que hacen a la misma se apliquen en la construcción y/o readaptación de edificios públicos, aeropuertos, museos nacionales, destinos turísticos, entre otros, teniendo una visión inclusiva.

b. Trabajo, Empleo y Protección Social

Objetivo: Promover el trabajo de las personas con discapacidad en ambientes y condiciones óptimas que les garanticen la igualdad de condiciones y trato, así como una eficaz protección social de aquellas personas que no se hallen en condiciones de desplegar una actividad laboral, o se encuentren aún en la etapa de búsqueda laboral.

Este objetivo se vincula directamente al artículo 27 de la Convención, referido al derecho al trabajo; como así también al artículo 28, referido al derecho a un nivel de vida adecuado y protección social.

A fin de garantizar una vida independiente, igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto por las diferencias y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, se debe trabajar no sólo en el ámbito público sino también en el privado, en busca de fomentar concientización e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

De distintos relevamientos realizados surge que la tasa de empleabilidad de personas con discapacidad es sumamente baja. El Estado Nacional cuenta con dos políticas en la materia que necesitan ser fortalecidas y empoderadas: la obligatoriedad de garantizar un cupo mínimo de trabajadores con discapacidad en el sector público (Ley 25.689); y la promoción del acceso al empleo y la posibilidad de la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado (Ley 26.816).

De ello, surge expresamente la necesidad del Estado de generar acciones a fin de reconocer el derecho a trabajar en igualdad de condiciones y trato, en un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible; teniendo en cuenta los ajustes razonables, tales como la adaptación del puesto de trabajo, sumado a los apoyos humanos, técnicos y tecnológicos sin generar ningún tipo de discriminación por motivos de discapacidad.

c. Educación y Cultura

Objetivo: Promover la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema general de educación, así como garantizar el acceso a la cultura en todas sus formas y expresiones.

Este objetivo se vincula directamente al artículo 24 de la Convención, relativo al derecho a la educación, como así también al artículo 30, referido al derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

La inclusión educativa busca brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación. Por ello, debe ser concebida como un proceso que permita abordar la diversidad de las necesidades de los estudiantes, a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, tendientes a reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

A estos fines, se buscará transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, permitiendo que los educadores y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender. Para ello, se trabajará fuertemente mediante capacitaciones y se buscará contar con una guía de buenas prácticas a fin de unificar criterios y brindar apoyo a los profesionales de la educación que lo necesiten.

Las instituciones deportivas, las vinculadas al arte y/o toda forma de expresión cultural, así como toda actividad lúdica, de esparcimiento y recreación deberán promover la inclusión de las personas con discapacidad, alentando la participación en igualdad de oportunidades y condiciones.

En ese sentido, se garantizarán los principios de no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

d. Accesibilidad Universal y Diseño para Todos

Objetivo: Promover la accesibilidad universal en los bienes y servicios.

Este objetivo se relaciona de manera directa con el artículo 9 de la Convención. Asimismo, se vincula con el artículo 21 sobre libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, en función de la necesidad de hacerla accesible a las personas con discapacidad.

En efecto, contamos con normativa que trata sobre la accesibilidad a la información y a la cultura, entre las que podemos enumerar: la implementación del Sistema Braille en el transporte aerocomercial (Ley 26.989); Servicio de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522); la aprobación del "Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso" (Ley 27.061); acceso a los materiales protegidos por el derecho de autor para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas (Ley 26.285); accesibilidad de la información en las páginas web (Ley 26.653).

La accesibilidad universal hace a la igualdad de oportunidades, a la inclusión social, a la autonomía individual, a la independencia, entre otros. Por ello, es que se debe buscar derribar aquellas barreras que se encuentran en el entorno construido, en la tecnología que podría aplicarse al desarrollo de las personas con discapacidad, en el transporte, en los lugares de trabajo, en los centros educativos, en la comunicación y, por sobre todas las cosas, lograr la concientización y el conocimiento por parte de la sociedad.

Teniendo en cuenta el principio de participación y plena inclusión social, de no discriminación y de respeto por la diversidad, es vital lograr un trabajo mancomunado entre el sector público, administraciones nacionales, provinciales y municipales; y el sector privado, a través de las empresas líderes que empoderen este cambio de paradigma.

Si definimos a la accesibilidad universal como la facilidad con la que se logra el ejercicio pleno de las actividades de la vida diaria, en todas sus dimensiones, se puede decir a su vez que este concepto se relaciona con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión.

Por lo tanto, la accesibilidad es aquella característica del urbanismo, la edificación, los medios de transporte, los sistemas de comunicación e información, el mobiliario, los servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos y de todo aquello que nos rodea; que permite a cualquier persona, su utilización y comprensión en condiciones de comodidad y seguridad con la máxima autonomía personal posible.

e. Salud y Rehabilitación

Objetivo: Facilitar el acceso a servicios integrales de salud.

Este objetivo se vincula al artículo 25 de la Convención referido a la salud y al artículo 26 referido a la rehabilitación, los cuales tratan una temática íntimamente relacionada.

La salud es definida por la Organización Mundial de la Salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

La protección de la salud es un corolario del propio derecho a la vida y la integridad física de la persona humana reconocido en la Constitución Nacional.

La atención de la salud de las personas con discapacidad, se trata de un derecho fundamental que se debe garantizar. Para ello, resulta indispensable que tengan a su disposición servicios sanitarios y sociales, ayudas técnicas, tratamientos y tecnologías acordes a sus necesidades, consideradas siempre a partir del concepto de cobertura total e integral (Ley 24.901).

La Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel de salud sin discriminación por motivos de discapacidad; teniendo como premisa que la persona con discapacidad alcance y logre mantener su ***"… máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida".*** Se establece que hay un amplio espectro de factores que determinan el estado de salud de una persona, entre los que se encuentran los factores individuales, las condiciones de vida y de trabajo, las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales en general, y el acceso a los servicios de salud.

La multiplicidad de factores hace necesario la rehabilitación basada en la comunidad (RBC), desde la estrategia de atención primaria de la salud. Esta modalidad es una estrategia multisectorial para atender las necesidades más amplias de las personas con discapacidad, asegurando su participación e inclusión en la sociedad y mejorando su calidad de vida. Facilita que las personas cuenten con rehabilitación en las mismas comunidades en las que viven, permitiendo así el sostenimiento de los

tratamientos y evitando el cambio de localidad tanto de la familia como de la persona con discapacidad, que causa el desarraigo y la pérdida de la red social de pertenencia.

La RBC es una propuesta de posición conjunta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Salud (OMS), como una estrategia dentro del desarrollo comunal general para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Asimismo, desde el Estado Nacional, se propone continuar en el desarrollo y conformación de una Red Federal de Rehabilitación a nivel país, que permita la intervención oportuna y de calidad a las personas con discapacidad.

EVALUACIÓN Y CONTROL

La Agencia Nacional de Discapacidad, será la autoridad de aplicación del presente Plan y el órgano que dará la asistencia técnica necesaria para garantizar el avance de los proyectos y programas detallados en los anexos de este documento.

Por ello, y siguiendo la política de Gobierno Abierto, desde la Agencia se elaborará un Informe Anual sobre el curso del Plan, explicitando el grado de avance de los proyectos propuestos para cada uno de sus ejes.

El monitoreo del Plan permitirá dar visibilidad a las múltiples actuaciones desarrolladas, reconducir las acciones en relación con las necesidades evaluadas, dotar de flexibilidad al proceso de implementación del mismo, y apoyar la plena participación ciudadana en lo ajustes del mismo.

ANEXO I

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un pilar central en la construcción del Plan Nacional de Discapacidad, establecido por el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La palabra "participación" es mencionada dieciséis veces en la Convención, siendo uno de sus principios, "La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad". Para asegurar la participación en la vida política y pública, los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás.

La participación ciudadana busca garantizar el derecho a ser escuchados por el Estado para la construcción de políticas públicas para el sector, dándoles protagonismo a las personas con discapacidad, a sus familias y a las organizaciones vinculadas a ellas.

En mayo de este año, el presidente y la vicepresidente de la Nación anunciaron la construcción del Plan Nacional de Discapacidad, para el cual se plantearon instancias de consulta a los ciudadanos con discapacidad y a todas las personas interesadas en aportar en esta temática.

En el transcurso de los primeros seis meses, se recibieron múltiples aportes que se plasmaron en ideas, necesidades y proyectos. Estas contribuciones representan los intereses de ciudadanos, familias, representantes gubernamentales y no gubernamentales, reconociéndolos como elementos necesarios y fundamentales para la construcción de una visión sistémica de la discapacidad en nuestra sociedad.

En el marco de la creación de la Agencia, las oficinas de la Ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad– CONADIS - funcionaron como un espacio ya conocido para que las personas con discapacidad e instituciones públicas y privadas pudieran plantear sus aportes.

Los primeros lineamientos para la construcción del Plan tuvieron lugar en el seno del Consejo Federal de Discapacidad, donde se relevaron las actas de las asambleas realizadas en los últimos dos años, a fin de tener presentes las inquietudes de las provincias y organizaciones de la sociedad civil que lo integran.

A su vez, se trabajó en jornadas de participación ciudadana en las regiones de Nuevo Cuyo, Noreste Argentino y Noroeste Argentino, con sedes en Mendoza, Corrientes y Jujuy respectivamente. Estos encuentros tuvieron una convocatoria abierta a toda la población regional y como metodología de trabajo se establecieron talleres por temática vinculados a los ejes desarrollados en el Plan. De los

talleres se obtuvieron diversos aportes de sus participantes que fueron analizados y recopilados para tener en cuenta en la confección de las políticas públicas en la materia.
En relación a la participación ciudadana 7 gráficos -6 de torta y 1 de barras – con información recabada de los encuentros antes mencionados:

Gráfico 1 de torta
Referencia: Participaciones por Grupos
55% organismos gubernamentales
29% organismos no gubernamentales
13% ciudadano/a
3% empresa

Gráfico 2 de barras
Referencia: Participación por mes. Suma de cantidad de participantes.
Participaron 1400 personas aproximadamente entre los meses de mayo y noviembre de 2017.

Gráfico 3 de torta
Referencia: Propuestas de las participaciones por eje
30% accesibilidad
24% educación
22% Salud e Inclusión social
22% trabajo
1% familia y discapacidad

Gráfico 4 de torta
Referencia: Temáticas vinculadas al eje educación
29% accesibilidad en escuelas
29% capacitaciones
29% certificación de estudios
4% inclusión en el aula
4% ley de lengua de señas
4% promoción de la comunicación

Gráfico 5 de torta
Referencia: Temáticas vinculados al eje Trabajo y empleo
41% capacitaciones
27% cumplimiento del cupo 4%
23% fortalecimiento de talleres protegidos
5% inclusión laboral en privados
5% promoción de la comunicación

Gráfico 6 de torta
Referencia: Temáticas vinculadas al eje salud e inclusión social

32% cobertura de
27% pensiones
23% campañas de concientización
18% capacitaciones

Gráfico 7 de torta
Referencia: Temáticas vinculadas al eje accesibilidad
28% promoción de la comunicación
24% transporte
14% accesibilidad en edificios públicos
14% legislación
10% accesibilidad en escuelas
7% turismo
3% en el entorno físico

ANEXO II
PROYECTOS DE LA MESA INTERMINISTERIAL

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – JORNADAS REGIONALES Y PROVINCIALES

Las jornadas de participación ciudadana son espacios de consulta e intercambio en las cuales la sociedad civil, los organismos gubernamentales locales, y organizaciones de y para personas con discapacidad, así como toda persona interesada en la temática, pueden realizar sus aportes y manifestar sus necesidades, a los efectos de establecer las bases del Plan Nacional de Discapacidad.

Objetivo: Garantizar un espacio de participación donde los distintos actores sociales enuncien propuestas para la construcción del Plan Nacional de Discapacidad.

Meta: Realización de jornadas de participación ciudadana en las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para fines de 2019.

2. PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un espacio virtual a través del cual la ciudadanía podrá informarse, emitir opiniones sobre las iniciativas y formular sus propuestas. Busca, de esta forma, empoderar a la sociedad civil y en específico a las personas con discapacidad, brindando un mejor acceso a la información y otorgando la posibilidad de expresar sus aportes y necesidades.

Objetivo: Generar un espacio digital para la participación ciudadana en los procesos de conformación de las políticas públicas referentes a discapacidad.

Meta: Lograr el pleno funcionamiento de la plataforma digital para el año 2018.

3. APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A los efectos de garantizar la autonomía y la vida independiente resulta fundamental generar políticas de apoyo económico para las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Si bien, esta situación intentó salvarse a través del Decreto 432/97 de "otorgamiento de pensiones a la vejez y por invalidez", es necesario desarrollar un marco normativo en concordancia con las recomendaciones de la Convención.

Por tal motivo, surge este proyecto que promueve la creación de una normativa que prevea una transferencia económica tomando como base el contexto de vulnerabilidad socio ambiental de cada persona con discapacidad.

Objetivo: Generar una norma que establezca una asignación económica destinada a las personas con discapacidad, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 26.378.

Meta: Generar la normativa de apoyo económico para personas con discapacidad diseñada y consensuada en el año 2018.

4. DIGESTO JURÍDICO

La dispersión y superposición de la normativa vinculada a la temática de la discapacidad genera la necesidad de trabajar en la formulación de un digesto jurídico donde se compilen de forma ordenada y sistematizada todas las normas de carácter público y obligatorio en el orden nacional.

Objetivo: Incorporar un anexo en materia de discapacidad al Digesto Jurídico Nacional vigente.

Meta: Presentación del Anexo ante el Congreso de la Nación Argentina en el año 2018.

5. LEY DE CHEQUES - Apertura y ejecución de programas

La Ley 25.730 prevé el financiamiento de programas destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Para la convocatoria del 2018, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó los siguientes programas para ser evaluados y financiados en el próximo ejercicio presupuestario: Accesibilidad a Ámbitos Educativos; Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas; Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación; Fortalecimiento de la Red Prestacional; Mejoramiento de la Infraestructura Institucional; Fortalecimiento de Talleres Protegidos; y Programa de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad.

Objetivo: Evaluar y financiar los proyectos presentados de acuerdo a los programas definidos por el Comité en el marco de la Ley 25.730.

Meta: Plena ejecución del fondo asignado conforme lo establece la ley.

6. ACCIONES CONJUNTAS CIAPAT - AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad se trabajará en forma conjunta con el Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT) con el fin de promover el desarrollo y la implementación de tecnologías de origen nacional en pos de la autonomía de las personas con discapacidad.

Objetivo: Relevar los productos de apoyo e iniciativas tecnológicas para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad.

Meta: Realizar un informe exhaustivo de los productos de apoyo e iniciativas tecnológicas para la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad durante el año 2018.

7. INFORME PAÍS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento del compromiso asumido con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, a finales de 2018, la República Argentina debe presentar su segundo y tercer informe periódico (conforme al artículo 35 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) sobre las medidas que se hayan adoptado en cumplimiento con las obligaciones que surgen de la Convención.

En consecuencia, las respuestas a la "Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo y tercero informe periódico combinados de Argentina", que dicho Comité remitió, constituirán el informe del Estado que deberá ser presentado antes de octubre de 2018.

Objetivo: Formalizar la redacción y presentación del Segundo y Tercer Informe Periódico del Estado Argentino ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Meta: Presentación del segundo y tercer informe periódico.

8. TRASPASO DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD y EL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

El compromiso del Gobierno Nacional con las personas con discapacidad busca mejorar la coordinación y los servicios que les ofrece el Estado. De esta forma, la Agencia Nacional de Discapacidad centraliza bajo su órbita la continuidad de competencias, recursos, misiones y funciones de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad

(CONADIS), la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (lo referente a pensiones por invalidez), el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) y el Programa Federal Incluir Salud.

Objetivo: Optimizar y agilizar la toma de decisiones, y facilitar a las personas con discapacidad la consulta y gestiones necesarias frente a sus necesidades.

Meta: Efectuar la integración de los organismos con competencia en materia de discapacidad en el año 2018.

9. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE AYUDAS TÉCNICAS

Es notorio que en el sistema actual existe una gran desigualdad respecto de la calidad de ayudas técnicas, independientemente de sus costos. Actualmente se carece de elementos de evaluación sobre el cumplimiento de estándares que garanticen su duración, funcionalidad y eficiencia**.**

Por tal motivo, surge la necesidad de contar con criterios de certificación de los componentes, la fabricación y el rendimiento de las ayudas técnicas. Teniendo en cuenta esta carencia, en el marco del Plan Nacional de Discapacidad, se plantea la elaboración de normas de certificación de ayudas técnicas, priorizando las sillas de ruedas.

Objetivo: Contar con normativa nacional para la certificación de las ayudas técnicas.

Meta: Establecer una norma de certificación de sillas de ruedas consolidada para el año 2019.

10. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)

En algunas regiones de nuestro país las personas con discapacidad no tienen acceso a cobertura de salud, servicios de rehabilitación, educación y trabajo, y por lo tanto se encuentran excluidas de las actividades de la vida cotidiana y la participación comunitaria.

En respuesta a esta necesidad, se implementa la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), como una estrategia dentro del desarrollo comunal general para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Objetivo: Capacitar en la estrategia de RBC a los recursos humanos formales y no formales de atención primaria de la salud.

Metas:
1. Disponer de 500 agentes de salud capacitados en RBC en 10 jurisdicciones del territorio nacional en el período 2018 -2019.
2. Conformar 4 equipos provinciales conformados para la réplica y supervisión de las acciones de RBC en el 2018 -2019.

11. ENTREGA DE CARTILLA DE DERECHOS LEY 27.269

La Ley 27.269 establece que se debe entregar una cartilla que enumere los derechos de las personas con discapacidad conforme a la Convención, al momento de emitirse el Certificado Único de Discapacidad. Para esto, la Agencia conjuntamente con el Programa Nacional de Asistencia para las personas con discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaboró el documento a ser entregado.

Objetivo: Entregar las cartillas de derechos de las personas con discapacidad, al momento de recibir el Certificado Único de Discapacidad, dando cumplimiento a lo exigido por la Ley.

Meta: Entrega de 300.000 cartillas por año a través de las Juntas Evaluadoras del Certificado Único de Discapacidad.

12. ACCESIBILIDAPP

Se proyecta el desarrollo de una aplicación web y móvil donde se podrá descargar toda la información referente a las cuestiones de accesibilidad en el territorio nacional. Esto se constituirá en una herramienta para promover la participación de la ciudadanía en materia de accesibilidad. Para este proyecto contamos con apoyo y cooperación técnica del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Este desarrollo web será participativo, permitirá un mapeo del territorio nacional, y estará disponible a través de la web y en los tres sistemas operativos para celulares.

Objetivo: Desarrollar la aplicación con toda la información referente a cuestiones de accesibilidad.

Metas: Aplicación operativa en el año 2018.

13. REGISTRO ÚNICO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

A los efectos de garantizar la accesibilidad en la comunicación y en la información de todos los ciudadanos, en concordancia con las recomendaciones enunciadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la Agencia Nacional de Discapacidad reconoce y promueve la utilización de la lengua de señas.

Por tal motivo, para que las personas con discapacidad auditiva tengan derecho, en igualdad de condiciones con las demás, a la participación en la comunidad disponiendo de apoyos de calidad se propone la creación de un Registro Único de Intérpretes de Lengua de Señas.

Objetivo: Disponer de un padrón federal, accesible a todo público, que registre los Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas que acrediten formación en dicho campo.

Meta:

1. Acreditación de capacitaciones de intérpretes de lenguas de señas para 2018.
2. Elaboración de la plataforma para inscripción de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas con formación acreditada en funcionamiento para 2020.

14. ACCESIBILIDAD A LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD

Surge de las jornadas participativas y las audiencias mantenidas, la necesidad de agilizar el trámite de otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad. Por ello, en el marco de las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad, para el año 2018 se prevé un relevamiento del estado de situación de las juntas evaluadoras en el país y la evaluación y diseño de estrategias para facilitar el acceso de las personas a la certificación de la discapacidad.

Objetivos: Fortalecer las juntas evaluadoras de certificación y mejorar el acceso a la evaluación y certificación a las personas con discapacidad.

Meta: Realizar un diagnóstico situacional de las juntas evaluadoras (primera etapa) e instrumentación de turnos online.

15. RED FEDERAL DE REHABILITACIÓN

La rehabilitación es un objetivo impostergable y prioritario en las políticas sanitarias de un país. En tal sentido, la estrategia de redes integradas impacta positivamente en la salud de la población e implica una asignación racional y eficiente de los recursos.

Por Resolución del Ministerio de Salud 2243/16 se crea la Red Federal de Rehabilitación. La misma, es una red integrada por los distintos efectores de salud de la Nación, que busca garantizar el acceso de la población a los servicios de rehabilitación de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad.

Objetivo: Lograr la efectiva y eficiente atención de las personas, de acuerdo a la demanda presentada; la utilización de los recursos existentes y la generación y la adecuación de servicios. Garantizar el acceso de la población a los servicios de rehabilitación.

Meta:

1. Lograr la adhesión de las siete jurisdicciones faltantes a la Red Federal de Rehabilitación.
2. Finalizar el diagnostico de situación.
3. Efectuar la instalación de talleres de ortesis y prótesis.
4. Concluir los instrumentos con recomendaciones de práctica clínica para la atención y tratamiento en rehabilitación primera etapa.

16. TERCERAS JORNADAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DISCAPACIDAD

Dando continuidad a las Primeras Jornadas Nacionales e Internacionales de Discapacidad iniciada por el SNR en el año 2016 se plantea el desarrollo de la Tercer Jornada como evento de referencia a Nivel Nacional en la temática de Discapacidad.

Objetivo: Divulgación de las nuevas tecnologías, desarrollos y abordajes de la discapacidad, tanto en nuestro país como en países de referencia en el mundo.

Meta: Realización de las Terceras Jornadas Nacionales e Internacionales de Discapacidad.

17. ESTUDIO DE COSTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY 24.901

El mencionado estudio tiene por finalidad analizar y estimar la estructura de costos de las prestaciones básicas para personas con discapacidad previstas en la Ley 24.901, según detalla el "Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad" (Resolución Ministerio Salud 428/1999).

Objetivo: Culminar el estudio de costos consensuado y pormenorizado de las prestaciones básicas para personas con discapacidad contempladas en la Ley 24.901, incluyendo un mecanismo de indexación que permita definir los costos futuros.

Meta: Sistematización del estudio de costos y determinación del mecanismo que permita la actualización del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad en el transcurso del primer semestre del año 2018.

18. REGULACIÓN ASISTENTE DOMICILIARIO

La Ley 26.480 incorpora la prestación de asistencia domiciliaria para las personas con discapacidad, al artículo 39 de la Ley 24.901, con el fin de favorecer su vida autónoma, evitar la institucionalización o acortar los tiempos de internación. Por tal motivo, respondiendo a las recomendaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se trabajará en la reglamentación de servicios de apoyo, incluida la asistencia personal, que sea necesaria para facilitar la inclusión en la comunidad.

Objetivo: Reglamentar la figura del asistente domiciliario a fin de facilitar, desde los entes obligados por la Ley 24.901, el acceso a la cobertura de la prestación a las personas con discapacidad.

Meta: Reglamentación del inciso d del artículo 39 de la Ley 24.901 para el año 2018.

19. REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La disparidad en el tipo y calidad de servicios de transportes de personas con discapacidad hace indispensable unificar criterios en la prestación en todo el territorio nacional, no solo en el cumplimiento de la normativa habilitante del vehículo sino también en la calidad de la atención a las personas con discapacidad.

Objetivo: Generar una resolución conjunta entre la Comisión Nacional de Regulación de Transporte – CNRT -, la Agencia Nacional de Discapacidad y las jurisdicciones para crear el registro nacional de transportistas para personas con discapacidad.

Meta: Creación del Registro Nacional de Servicios de transportes para personas con discapacidad.

20. ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO CUD

La evaluación para la certificación de la discapacidad efectuado por una junta interdisciplinaria utiliza para el procedimiento un protocolo de evaluación basado en las Clasificaciones Internacionales de la OMS (CIE-CIF). La información relevada ingresa al Registro Nacional de Personas con Discapacidad, conformando una fuente de datos de las particularidades de las PCD en todo el territorio nacional.

Por otra parte, las complejidades para abordar la discapacidad, hacen necesario, la actualización de dicho protocolo con el objetivo de profundizar en el relevamiento de las barreras contextuales que presentan las personas con discapacidad en el lugar donde viven. Esta información permitirá contar con datos sólidos en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, el cual es un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas.

Objetivo: Actualizar el protocolo de valoración y certificación de discapacidad en la valoración del componente contextual en la certificación de discapacidad.

Meta: Generar indicadores de evaluación de contextos identificados y validados.

21. VISIBILIZACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL

Resulta fundamental impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en las piezas de comunicación masiva y en la comunicación digital del Estado como sujetos activos de la sociedad. De este modo, se proyecta realizar campañas de sensibilización y concientización, partiendo del paradigma de derechos planteado por la Convención. Este enfoque promueve una mirada hacia la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, derribando

estereotipos y prejuicios. Esta tarea se realizará en forma conjunta con el Sistema Nacional de Medios, y el acompañamiento y la adhesión de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS).

Objetivo: Transversalizar la perspectiva de discapacidad en todas las piezas de comunicación relativas a gestión, comunicación de servicios e información a la comunidad.

Meta:

1. Diseñar y difundir piezas de comunicación y contenidos digitales del Gobierno Nacional que promuevan la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.
2. Realización de tres campañas de concientización.

22. CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD

En concordancia con el artículo 16 de la Convención "Protección contra la explotación, violencia y el abuso" que hace alusión a la adopción de "formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad (...) incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso", se trabajará conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), en la accesibilidad a los contenidos de las campañas de prevención al abuso y la violencia de género, a los efectos de llegar directamente a las mujeres con discapacidad que se encuentran alcanzadas por esta problemática.

Objetivo: Desarrollar y adecuar la accesibilidad a los contenidos en las comunicaciones referidas a las cuestiones de género.

Meta: Accesibilidad a todas las piezas de comunicación sobre cuestiones de género.

23. CAPACITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo de la Nación, se está trabajando en jornadas de capacitación sobre comunicación y discapacidad, destinadas a periodistas a fin de fomentar que las voces de los formadores de opinión de todo el país se encuentren en concordancia con el enfoque de derechos planteado por la Convención.

En esta línea de acción, se creó un sitio web específico con información útil de consulta abierta a todo público (www.vocesporlajusticia.gob.ar/comunicacion-inclusiva).

Objetivo: Lograr el abordaje responsable de la discapacidad desde el enfoque de derechos planteado por la Convención, en los medios de comunicación.

Meta: Capacitación a los integrantes cinco medios de comunicación de gran alcance en el país para difundir los temas vinculados a las personas con discapacidad.

24. ACCESO A TELEVISIÓN DIGITAL

El Sistema Nacional de Medios y la Agencia Nacional de Discapacidad trabajarán de manera conjunta en la definición de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la entrega de conversores adaptados para personas con discapacidad en el marco del Programa Televisión Digital Abierta. El mismo prevé que para el año 2019 los televisores que no posean la función digital ni conversor, carecerán de acceso a los canales de aire.

Objetivo: Promover que las personas con discapacidad sean beneficiarias de un conversor que permita el acceso a los canales de aire.

Meta: 85.000 conversores adaptados para personas con discapacidad entregados en todo el país.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. ACCESIBILIDAD EN AEROPUERTOS

Las personas con discapacidad tienen garantizada la accesibilidad a la infraestructura aeroportuaria y al material móvil (aviones), mediante la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. Por ello, se conformó una mesa de trabajo entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Transporte para armonizar criterios de accesibilidad que sean aplicables en los distintos aeropuertos del país.

La Agencia brindará asistencia técnica a las autoridades aeroportuarias partiendo del relevamiento de las instalaciones para contar con un diagnóstico de las obras que deben realizarse para lograr una accesibilidad plena y los sistemas de apoyos necesarios para la persona con discapacidad, movilidad y/o comunicación reducida.

Objetivo: Mejorar la accesibilidad en los aeropuertos.

Meta: 10 Aeropuertos internacionales accesibles: Teniente Luis Candelaria (San Carlos de Bariloche, Río Negro); Ministro Pistarini (Ezeiza, Buenos Aires); Malvinas Argentinas (Ushuaia, Tierra del Fuego); Jorge Newbery (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Astor Piazolla (Mar del Plata, Buenos Aires); Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta, Salta); Puerto Iguazú (Puerto Iguazú, Misiones); Ingeniero Ambrosio Taravella (Ciudad de Córdoba, Córdoba); Islas Malvinas (Ciudad de Rosario, Santa Fe); y Gobernador Francisco Gabrielli (Ciudad de Mendoza, Mendoza); para el 2019.

2. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

De las Jornadas de Participación Ciudadana surge la necesidad de abordar la temática vinculada con la mejora en el trato hacia las personas con discapacidad por parte del personal aeronáutico tanto en tierra como en vuelo. Por ello, se realizarán encuentros con el personal aeronáutico en el marco de las jornadas de actualización de factores humanos, que organiza la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (ANAC). Asimismo, se confeccionará un manual de buenas prácticas para las aerolíneas internacionales que operan en aeropuertos nacionales.

Objetivo: Capacitar al personal de transporte de pasajeros (aeronáutico, terrestre, ferroviario, subterráneo y portuario) a fin de garantizar el trato adecuado a las personas con discapacidad.

Meta:
a. 100% del personal de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional capacitado.
b. Elaborar el manual de buenas prácticas para empresas de transporte.

3. MEJORA DEL ACCESO A VIAJES TERRESTRES DE LARGA DISTANCIA

Para lograr mayor facilidad en el acceso al servicio de transporte terrestre de larga distancia, los usuarios de micros pueden reservar sus boletos a través de la plataforma digital lanzada por la Comisión Nacional de Regulación del transporte (CNRT).

Por consiguiente, la Agencia Nacional de Discapacidad y la CNRT integraron sus equipos para mejorar este proceso en la obtención online de pasajes para viajes terrestres de larga distancia.

Objetivo: Facilitar el acceso a la obtención de pasajes terrestres de larga distancia a través de la plataforma online.

Meta: Delegados de la CNRT, empleados de empresas de transporte automotor y personas con discapacidad capacitados en todas las provincias durante el año 2018 y 2019.

4. MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DE LOS TRANSPORTES DE LARGA DISTANCIA

Ley Nacional 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida) establece la supresión de barreras de transporte, entre otros ámbitos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

En respuesta a esta normativa y, para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al efectivo uso del transporte, las empresas incorporarán gradualmente, en aquellos que constituyan servicio público, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

Objetivo: Mejorar la accesibilidad de los transportes que realizan los trayectos terrestres de larga distancia.

Meta: Incorporación de micros 0km accesibles a partir del año 2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

En concordancia con el artículo 24 de la Convención, el cual se enfoca en el derecho a una educación inclusiva, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Ministerio de Educación, con la validación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que conforman el Consejo Federal de Discapacidad, diseñarán una Guía de Buenas Prácticas en Educación Inclusiva que facilite optimizar estos procesos.

Objetivo: Elaborar y difundir materiales conceptuales y didácticos con herramientas adecuadas de gestión y práctica docente para la implementación de una verdadera inclusión escolar. Presentar buenas prácticas educativas a partir un trabajo articulado con referentes de los organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional y jurisdiccional. Dicha acción se enmarca en el convenio entre el Ministerio de Educación y UNICEF.

Meta: Publicación de la guía de buenas prácticas para la educación inclusiva en 2018.

2. CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 311/2016 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

En vista de hacer efectiva la implementación de la Resolución 311/2016 'Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad', el Ministerio de Educación en articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad y los gobiernos provinciales realizan simposios jurisdiccionales destinados a docentes, directivos, familias y organizaciones de la sociedad civil, para la capacitación en la aplicación de dicha Resolución.

Objetivo: Impulsar la implementación de la Resolución Consejo Federal de Educación 311/2016 'Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad'.

Meta: 24 simposios jurisdiccionales dentro del año 2018.

3. SEGUNDO SIMPOSIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Dada la experiencia positiva del "Primer Simposio Internacional de Educación Inclusiva: Un desafío posible", organizado conjuntamente por el Ministerio de Educación, UNICEF, la Organización de

Estados Iberoamericanos y la Agencia Nacional de Discapacidad, se prevé, durante el año 2018, replicar esta instancia de capacitación. Esta propuesta dará continuidad a la formación de recursos humanos en estrategias de educación inclusiva, accesibilidad e igualdad de oportunidades para todos.

Objetivo: Capacitar en la temática de educación inclusiva y convivencia escolar.

Meta: Realización del Segundo Simposio Internacional de Educación Inclusiva en el año 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Ley 26.816 'Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad' y su Decreto Reglamentario 1771/2015, promueven "… el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado. Para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales.".

Es por ello, que el Ministerio de Trabajo, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad, se encuentra trabajando en la efectiva implementación de los artículos reglamentados por el Decreto 1771/2015.

Objetivo: Incorporación de los talleres protegidos al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Meta:

a. Implementación de los artículos reglamentados por el Decreto 1771/2015.
b. Instrumentar el Programa de Asistencia a los Talleres Protegidos para que cumplan con las condiciones de higiene y seguridad en sus establecimientos.
c. Promover la creación de mesas de trabajo multisectoriales para la reglamentación de los artículos pendientes del Decreto 1771/2015.

2. EMPRESAS EMBAJADORAS

En los encuentros de participación ciudadana se puso foco en la necesidad de generar instancias de acceso al empleo de personas con discapacidad en el mercado abierto de trabajo.

En respuesta a esta demanda, la Agencia Nacional de Discapacidad, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional de Trabajo (OIT) proponen acciones de promoción de empleo de personas con discapacidad en el sector privado. A los efectos de propiciar la adhesión de empresas a esta propuesta, se realizarán encuentros en los cuales se de visibilidad a buenas prácticas y experiencias de inclusiones exitosas de personas con discapacidad.

Objetivo: Promover el compromiso empresarial en la incorporación de personas con discapacidad dentro de su plantilla de trabajadores.

Meta: Aumento de empresas comprometidas con la inclusión de personas con discapacidad en sus ámbitos de trabajo.

3. SISTEMA DE INTEGRACIÓN LABORAL (SIL) - Ecuador

A partir de un acuerdo binacional con la República del Ecuador, se implementará un sistema informático especializado en la inclusión laboral de personas con discapacidad, que permite brindar atención prioritaria, orientación, promoción laboral, información sobre el mercado de trabajo, autoevaluación socio profesional, capacitación, bolsa dinámica de trabajo, asesoramiento y apoyo en el proceso de inclusión laboral.

Este Ministerio cuenta con 630 oficinas de empleo municipales, distribuidas en todo el territorio Nacional y 33 gerencias de capacitación y empleo.

Objetivo: Implementar el sistema de integración laboral para Personas con Discapacidad, a nivel Nacional.

Meta: 100 oficinas de empleo municipales y 33 gerencias, capacitadas y con asistencia técnica del programa de integración laboral para el año 2019.

4. PROGRAMA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo es un conjunto de acciones destinadas a mejorar la empleabilidad y apoyar la inserción laboral de las personas con discapacidad. Pueden participar trabajadores desocupados mayores de 18 años que cuenten con el certificado de discapacidad y que tengan residencia permanente en el país.

El Programa asiste a trabajadores con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su participación en actividades que le permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas personales; insertarse en empleos de calidad y desarrollar emprendimientos independientes. Las líneas de trabajo son las siguientes: Programa de acciones de entrenamiento

para el trabajo, Programa de inserción laboral para trabajadores con discapacidad, y Programa de empleo independiente para personas con discapacidad.

Objetivo: Mejorar la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores con discapacidad.

Meta: Incremento en la incorporación de personas con discapacidad beneficiarias del programa.

5. ADMINISTRACIÓN DE CONCESIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS (LEY 24.308)

La Ley 24.308 dispone que las personas con discapacidad podrán acceder a la concesión de espacios, para la explotación de pequeños comercios, en organismos públicos dentro del Estado Nacional, entes descentralizados y autárquicos, empresas mixtas en donde concurran como mínimo un promedio diario de 300 personas. En este sentido, el Ministerio de Trabajo lleva los registros de concesionarios, de aspirantes y lugares disponibles.

Objetivo: Promover que los organismos públicos del Estado Nacional, cumplan con la obligación de otorgar espacios para la instalación de pequeños comercios, conforme a la ley.

Meta: Incrementar el número de espacios en concesión para el año 2018 y sucesivamente.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

1. DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Las personas con discapacidad tienen garantizada la accesibilidad a los edificios públicos nacionales mediante la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. El Poder Ejecutivo Nacional y todas sus dependencias deben ser accesibles, siendo esto responsabilidad de cada área de la Administración Pública Nacional.

Objetivo: Relevar el estado de accesibilidad de los organismos públicos del Poder Ejecutivo Nacional.

Meta: Diagnóstico de accesibilidad del 80% de las sedes centrales de los organismos públicos nacionales para el año 2019.

2. EMPLEO CON APOYO

El Ministerio de Modernización como ente rector del empleo público, busca garantizar la plena y efectiva inclusión de trabajadores con discapacidad en la Administración Pública Nacional, para ello

implementa la metodología de Empleo con Apoyo, la cual incorpora aspectos como ajustes razonables y apoyos en los procesos previos a la inclusión laboral (concursos públicos de ingreso a la Administración Pública Nacional), la relación con el entorno laboral y apoyos externos (herramientas de ajustes, apoyos materiales e inmateriales, capacitación del entorno laboral y del trabajador, etcétera). El programa se desarrollará en 5 Ministerios, un organismo descentralizado y una empresa pública.

Objetivo: Implementar equipos de Empleo con Apoyo en los organismos para la inclusión efectiva de los agentes con discapacidad de la Administración Pública Nacional.

Meta: 8 organismos que implementan el programa para el año 2018.

3. SITIOS WEB ACCESIBLES - OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ONTI)

Para el cumplimiento de la Ley 26.653 sobre accesibilidad web, la ONTI verifica la totalidad de los sitios web de Administración Pública Nacional a partir de los dominios registrados y junto con la Agencia y la sociedad civil, elaboran Guías y Recomendaciones (Guía rápida de Evaluación de Accesibilidad Web, las Recomendaciones Básicas para el Cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad Web y Recomendaciones para la Redacción de Documentos Digitales de Texto Accesible).

Objetivo: Verificar y promover la accesibilidad de los sitios web de la Administración Pública Nacional.

Meta: 50% de los sitios web de la Administración Pública Nacional accesibles, según los estándares y metodología definida.

4. CUMPLIMIENTO DEL CUPO 4% - Ley 25.689

La normativa establece la obligación de cumplir con el cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el sector público (Ley 25.689). Según el registro de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional, actualmente el cupo alcanza el 0.98 %. Este registro solo acredita a trabajadores que hayan presentado sus certificados de discapacidad en las respectivas direcciones de Recursos Humanos. Según se detectó, los resultados están sesgados por desconocimiento, incumplimiento de los organismos, falta de incentivos a presentar el certificado y estigmatización, entre otros.

En este sentido, se lanzó una campaña de sensibilización y capacitación tanto para empleados como para la Alta Dirección Pública, y se planificó que todos los concursos tengan la reserva del cupo y la realización de un relevamiento de personas con discapacidad.

Objetivo: Relevar la situación actual de la Administración Pública Nacional en relación a la obligación impuesta por la Ley 25.689 y promover el cumplimiento de la misma.

Meta: 2% de cumplimiento en el año 2019 y planificar el camino crítico para llegar al 4% en los próximos años.

5. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Ministerio de Modernización y la Agencia Nacional de Discapacidad trabajan desde el 2016 en la capacitación y sensibilización de los empleados de la Administración Pública Nacional en busca de lograr mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad, derribando las barreras con las que se encuentran. Durante el año 2017 fueron capacitados 2000 empleados.

Objetivo: Sensibilizar y capacitar a los empleados de la Administración Pública Nacional a los efectos de promover la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Meta:

a. 100 % del personal ingresante de la Administración Pública Nacional capacitado para el año 2020.
b. 10.000 empleados de la Administración Pública Nacional capacitado para el año 2020.
c. 100% de directores de Recursos Humanos capacitados para 2018
d. 50% de la Alta Dirección Pública capacitada para el 2020

6. PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Es una política federal impulsada por el ministerio de Modernización, con el apoyo de los ministerios de Desarrollo Social y Educación. Este programa propone reducir la brecha digital en sus tres niveles: acceso, uso y apropiación de las nuevas tecnologías. Por lo tanto, no solo se busca que los ciudadanos puedan conectarse a Internet sino también, que desarrollen las habilidades, la motivación y la confianza para usar herramientas digitales con el fin de mejorar su calidad de vida.

Objetivo: Incluir a las personas con discapacidad como receptores de estos cursos, y adaptar los contenidos para que sean accesibles.

Meta: Participación de personas con discapacidad en las capacitaciones del Plan de Alfabetización Digital.

MINISTERIO DE TURISMO

1. COOPERACIÓN EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA – ECUADOR

De la agenda binacional con Ecuador surge en el ámbito del área de Turismo, la posibilidad de generar intercambios de experiencias, mediante la transferencia del Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', pertenecientes al Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT).

En tal sentido, se considera que la realización de este tipo de experiencias de aprendizaje compartido resulta de especial interés para los países participantes por la capacidad de impulsar la generación de respuestas eficientes frente a los disímiles desafíos que asumen los territorios con vocación turística en la actualidad. Del mismo modo, se destaca el esencial aporte de esta herramienta para contribuir a gestiones turísticas accesibles y sostenibles, situación que favorece el impulso de la competitividad e integración regional.

Objetivo: Contribuir mediante herramientas de gestión de la calidad turística a la mejora de la competitividad e integración regional; y cooperar por medio de la puesta a disposición de las 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', con la finalidad de fortalecer mecanismos orientados a la plena inclusión de todas las personas durante el uso y disfrute del tiempo libre.

Meta:
a. Transferir el Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos' a un mínimo de 20 organizaciones en un destino.
b. Sensibilizar a un mínimo 70 referentes turísticos de la comunidad en el mismo destino.

2. ACCESIBILIDAD EN MUNICPIOS

El presente proyecto tiene como finalidad brindar asistencia técnica y acompañamiento en la implementación del Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos', a diversos municipios del país, con el propósito de generar una oferta turística integral en diferentes destinos, a los fines de promover la inclusión social de las personas con discapacidad en los distintos espacios turísticos.

Objetivo: Proveer un marco de referencia en la gestión de los destinos turísticos que permita establecer un parámetro de accesibilidad el cual persiga la satisfacción de todos los usuarios; y empoderar el rol de la administración local en la gestión de la accesibilidad.

Meta: Transferir el Programa 'Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos' en un mínimo de 10 municipios.

3. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO EN COMPETENCIAS EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA

El proyecto contempla la puesta a disposición de cursos bajo la modalidad e-learning y presencial,

orientados especialmente a contribuir a la formación integral de las personas vinculadas directa e indirectamente a la actividad turística, de modo de brindar herramientas referidas a la temática de la accesibilidad.

Objetivo: Brindar conocimientos y herramientas para propiciar la vivencia de experiencias turísticas basadas en la calidad; y profundizar en los aspectos técnicos sobre accesibilidad en servicios, productos y destinos turísticos.

Meta:

1. Formar al menos a 100 gestores públicos locales y agentes de prestaciones de servicios turísticos de la República del Ecuador.
2. Formar como mínimo a 200 gestores públicos locales y agentes de prestaciones de servicios turísticos de la República Argentina.

MINISTERIO DE CULTURA

1. ACCESIBILIDAD EN MUSEOS NACIONALES

Diversificar las formas de acceso al patrimonio cultural y contemplar las necesidades específicas del público y las instancias de planificación, diseño y gestión de los museos aumenta las posibilidades de inclusión a los entornos culturales.

Por lo cual, y con el objetivo de establecer un plan de accesibilidad, que asegure mediante su ejecución el pleno acceso edilicio, cognitivo y comunicacional al museo, la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Cultura se encuentran trabajando en la accesibilidad plena de cinco Museos Nacionales: Estancia de Jesús María. Museo Jesuítico Nacional - (Jesús María - Departamento Colón - Provincia de Córdoba); Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo - (Ciudad de Buenos Aires); Museo Casa Histórica de la Independencia - (San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán); Museo Histórico Nacional - (Ciudad de Buenos Aires); Palacio San José. Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza - (Departamento de Uruguay - Provincia de Entre Ríos).

Objetivo: Implementar un plan de accesibilidad universal en cinco Museos Nacionales que asegure mediante su ejecución el pleno acceso edilicio, cognitivo y comunicacional al museo.

Meta: 5 Museos Nacionales accesibles para el año 2019.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

1. RECALIFICACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

A los efectos de garantizar la oportunidad de continuidad en la carrera laboral del personal de las Fuerzas de Seguridad que adquieren una discapacidad, ya sea en servicio o fuera de él, y respetando los derechos que debe tener todo efectivo de seguridad, el Ministerio de Seguridad con el apoyo de la Agencia Nacional de Discapacidad proponen trabajar en el cambio cultural y normativo que facilite su permanencia como trabajador activo en las Fuerzas Policiales y de Seguridad

Objetivo: Modificar la normativa y promover la reconversión laboral de los efectivos con discapacidad adquirida, dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Meta: Propuesta de modificación de la normativa elaborada, y aumentar la permanencia laboral activa voluntaria en la carrera del personal que pudiera adquirir una discapacidad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

G20 – TRABAJO Y DISCAPACIDAD

En el marco de la presidencia *pro tempore* de Argentina en el G20, el Ministerio de Trabajo junto con la Agencia Nacional de Discapacidad y el Grupo de Empleo del G20 abordaron, en el primer encuentro, las discusiones en torno al eje 'Discapacidad y Trabajo'.

Se trabajará para que la declaración final de los líderes del G20 incorpore las temáticas referentes a la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad, y en la generación de los indicadores de medición sobre esta temática.

Objetivo: Lograr consenso entre los líderes del G20 para incorporar las temáticas referentes a la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y los indicadores en la declaración final del G20.

Meta: Incorporación de las temáticas antes referidas en la declaración final del G20.

MINISTERIO DE HACIENDA - INDEC

1. ESTUDIO NACIONAL SOBRE EL PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Agencia Nacional de Discapacidad estableció la necesidad de contar con datos actualizados sobre la prevalencia de las personas con discapacidad en el país. Por este motivo, en articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se encuentran trabajando en el diseño y elaboración de un instrumento que permita realizar un relevamiento que brinde datos acerca de la prevalencia y perfil de la población con discapacidad.

Objetivo: Conocer el perfil de la población con discapacidad en la República Argentina.

Meta: Realización del estudio en el año 2018.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD AL CENOC

El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad –CENOC- ha sido designado como el organismo responsable de recopilar y sistematizar la información sobre las organizaciones de la sociedad civil en el territorio nacional, por lo que resulta fundamental la integración de esta base de datos con la información aportada por la Agencia Nacional de Discapacidad.

De esta manera, esta base se constituirá en una referencia importante para que la sociedad civil acceda a programas y acciones de ambos organismos.

Objetivo: Integrar la información sobre las organizaciones de la sociedad civil en el territorio nacional en forma conjunta CENOC – Agencia.

Meta: Base de datos integrada consolidada para el año 2018.

2. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) – LÍNEA 144 ACCESIBLE

La línea 144 está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. Esta línea no es accesible para personas con discapacidad auditiva.

Por esta razón, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Ministerio de Modernización y el INAM, se encuentran trabajando en la accesibilidad de dicho servicio.

Objetivo**:** Garantizar un servicio plenamente accesible.

Meta: Línea 144 accesible a personas con discapacidad auditiva.

3. GUÍA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La salud sexual y reproductiva es un ámbito donde las personas con discapacidad están particularmente discriminadas encontrándose con diferentes barreras que impiden el ejercicio de

sus derechos en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, la Convención reconoce la necesidad de contemplar que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor de violencia, lesiones, abusos, malos tratos y explotación.

Por consiguiente, la Agencia Nacional de Discapacidad conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) elaborará una Guía Informativa como herramienta o material de apoyo para todas aquellas personas con discapacidad, profesionales o familiares, en los temas referidos a salud sexual, reproductiva y violencia para superar las barreras de acceso y evitar su discriminación.

Objetivo**:** Diseñar una guía para brindar información sobre la salud sexual y reproductiva a los equipos de salud y promover una atención diferencial ante situaciones de violencia.

Meta: Diseño y distribución de la guía de orientación en la temática de salud sexual, reproductiva y violencia de las personas con perspectiva de género y de discapacidad.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1. ESTIMULACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN

La Agencia Nacional de Discapacidad se encuentra colaborando con los proyectos OTTA (Sistema de Comunicación Inclusivo), PROCER (dispositivo de lecto descripción para discapacidad visual) y la app LSA/CAS (servicio de lengua de señas Argentina en conjunto con la Confederación Argentina de Sordos); en pos del desarrollo de tecnología asistida para la comunicación.

Objetivo: Impulsar el desarrollo de tecnología asistida para la comunicación.

Meta: Sistemas de comunicación asistida a disponibilidad de las personas con discapacidad.

2. ENCUENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA INCLUSIÓN

A los efectos de promover las tecnologías que permitan una mayor inclusión social, las cuales no solo busquen equiparar oportunidades, sino también desarrollar el potencial de las personas con discapacidad , el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Agencia Nacional de Discapacidad llevaron a cabo el Primer Encuentro Nacional de Tecnologías para la Inclusión en el año 2017.
En busca de profundizar el conocimiento, el desarrollo e implementación de tecnologías a través de proyectos y productos que promuevan la innovación y mejoren la calidad de vida de la sociedad se organizará una nueva instancia de transferencia de conocimiento en el año 2018.

Objetivo: Difundir el desarrollo de las tecnologías para la inclusión desarrolladas en nuestro país.

Meta: Segundo Encuentro Nacional de Tecnologías para la Inclusión a realizarse en el año 2018.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1. ACCESIBILIDAD ELECTORAL (Dirección Nacional Electoral)

Con la sanción de la Ley 26571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, se dio un paso muy importante en materia de accesibilidad electoral, consagrando y efectivizando medidas primordiales consideradas por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A los efectos de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la vida política a través del voto y asegurar el acceso a las múltiples etapas que constituyen el proceso electoral, junto con la Dirección Nacional Electoral, se diseñarán estrategias de comunicación y formación para hacer efectivo el derecho al voto.

Objetivo: Dar a conocer y capacitar sobre la accesibilidad electoral y voto asistido.

Meta:
a. 50.000 piezas comunicacionales impresas con material de concientización sobre voto accesible distribuido en las provincias.
b. Capacitación a los presidentes de Mesa sobre Cuarto Oscuro Accesible - Voto asistido en las provincias.

2. VIVIENDAS ACCESIBLES

El Plan Nacional de Hábitat apoya el mejoramiento de la vivienda recuperable y su adecuación para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en barrios, con participación y apropiación de los vecinos, siendo éstos protagonistas de la mejora de sus viviendas.

En el marco del Programa 'Viviendas Accesibles', la Agencia Nacional de Discapacidad brindará la asistencia técnica necesaria para que las adecuaciones, reformas y apoyos brindados a las personas con discapacidad que sean beneficiarias se encuadren dentro de las pautas de accesibilidad y diseño universal.

Objetivo: Garantizar que las viviendas recuperables, en poblaciones vulnerables, cuenten con los ajustes ambientales necesarios para las personas con discapacidad.

Meta: Asistencia técnica en el diseño de las viviendas accesibles de la población con discapacidad detectada en el diagnóstico.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1. ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION DE LA JUSTICIA

La Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) elaboró, a través de su sello editorial 'Ediciones SAIJ', el proyecto de 'Edición de textos de información jurídica en lectura fácil.

Por esta razón, orientada por el propósito de desarrollar un proceso de mejora respecto a la accesibilidad de sus productos y servicios, conjuntamente con la Agencia Nacional de Discapacidad, se organizarán e implementaran actividades de validación de contenidos jurídicos adaptados a lectura fácil, para personas que presentan limitaciones en los procesos de comprensión lectora. A tal efecto se constituirá una Red de organizaciones no gubernamentales para validar todas aquellas mejoras tendientes a facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la información y el conocimiento de sus derechos.

Objetivo: Organizar e implementar actividades de validación de contenidos jurídicos adaptados a lectura fácil.

Meta: 3 cartillas de derechos validadas en el año 2019.

2. PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA - ADAJUS

El programa Nacional ADAJUS brinda acceso a todos los beneficios del asesoramiento legal y judicial a todas las personas con discapacidad. Para ello conforma el equipo interdisciplinario de asistencia directa tanto a los actores judiciales como a las personas con discapacidad y sus familiares, realizando los ajustes razonables para un efectivo acceso a la justicia.

En conjunto con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la Secretaría de Derechos Humanos, se prevé la creación de un Mapa Judicial que contenga un relevamiento de los diversos modos de acceso a la justicia, en relación a las personas con discapacidad, existentes en todas las jurisdicciones del país.

Objetivo: Realizar la difusión de los datos obtenidos.

Meta: Diseño e implementación de las experiencias más favorables o exitosas para la puesta en práctica de sistemas concretos en cada una de las jurisdicciones enmarcadas en la legislación local.

3. CAMPUS VIRTUAL DE CAPACITACIÓN

En consonancia con el artículo 8 de la Convención, se promueve desde la Agencia Nacional de Discapacidad la capacitación continua mediante el Campus Virtual dependiente de la Secretaría de

Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Este espacio brindará la posibilidad para que la ciudadanía acceda al conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo: Capacitación a través del campus virtual en la temática de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Meta: Incluir la temática de los derechos de las personas con discapacidad en las distintas instancias formativas del Campus.

4. HUELLAS DE ESPERANZA

'Huellas de Esperanza' es el Programa de Adiestramiento de Perros en Cárceles Federales implementado en el Servicio Penitenciario Federal (SPF), a través del cual personas privadas de la libertad en cárceles federales, son capacitados por el Equipo Profesional del Programa.

Luego del Adiestramiento de los canes como perros de servicio, durante un año y medio, son entregados en calidad de comodato gratuito, a personas con discapacidad motriz, para facilitar la autonomía y la inclusión social. Esta propuesta posibilita el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a formas de asistencia animal para propiciar el acceso a diversos entornos comunitarios.

Objetivo:
1. Propiciar el acceso de las personas con discapacidad motriz a la tenencia de perros de asistencia, por medio de un comodato gratuito.
2. Disminuir los índices de violencia en los establecimientos carcelarios, y humanizar la interrelación de los distintos actores dentro de la cárcel.
3. Concretar participación social y solidaria de los privados de la libertad.
4. Generar acciones solidarias de relevancia social, desde los Establecimientos Carcelarios

Meta: Incrementar la capacidad actual de participación de personas privadas de la libertad a Nivel Regional para el año 2019, para obtener un mayor número de perros de servicio y lograr un incremento en las entregas con relación a los últimos tres años

FUERZAS ARMADAS

PROGRAMA "NAVEGUEMOS JUNTOS" – ARMADA ARGENTINA

La Armada Argentina considera dentro de sus acciones desarrollar ámbitos adecuados para el esparcimiento de las personas con discapacidad. Por tal motivo, creó el Programa "Naveguemos Juntos" que consiste en el desarrollo de actividades de navegación a vela adaptada. Esta propuesta depende de la Secretaría General de la Armada, y promueve la navegación a vela como actividad

educativa y recreativa, disfrutar el contacto con el medio náutico, fomentar el trabajo en equipo y contribuir a la socialización a través del deporte náutico.

Objetivo: Promover la navegación a vela como actividad educativa y recreativa, así como mejorar la actitud psíquica y física de las personas disfrutando con el medio náutico, fomentando el trabajo en equipo y contribuyendo a la socialización a través del deporte.

Meta: Cubrir los cupos disponibles en las actividades de navegación a vela adaptada.

ANEXO III

CUADRO DE PROYECTOS POR MINISTERIO

Agencia Nacional de Discapacidad

1. Participación ciudadana - Jornadas regionales y provinciales
2. Plataforma digital de participación ciudadana
3. Apoyo económico para personas con discapacidad
4. Digesto jurídico
5. Ley de cheques - Apertura y ejecución de programas
6. Acciones conjuntas CIAPAT - Agencia Nacional de Discapacidad
7. Informe País Naciones Unidas
8. Traspaso del Programa Incluir Salud y el Servicio Nacional de Rehabilitación
9. Certificación de calidad de ayudas técnicas
10. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)
11. Entrega de cartilla de derechos Ley 27.269
12. Accesibilidapp
13. Registro único de intérpretes de lengua de señas de Argentina
14. Accesibilidad a la certificación de discapacidad
15. Red federal de rehabilitación
16. Terceras Jornadas nacionales e internacionales de discapacidad
17. Estudio de costos de las prestaciones de la Ley 24.901
18. Regulación asistente domiciliario
19. Registro nacional de prestadores de servicios de transporte para personas con discapacidad
20. Actualización del Protocolo CUD
21. Visibilización de la discapacidad en la comunicación del Gobierno central
22. Concientización y prevención sobre violencia de género contra mujeres con discapacidad
23. Capacitación de medios de comunicación
24. Acceso a televisión digital

Ministerio de Transporte

1. Accesibilidad en aeropuertos
2. Capacitación a personal de transporte de pasajeros
3. Mejora del acceso a viajes terrestres de larga distancia
4. Mejora en la accesibilidad de los transportes de larga distancia

Ministerio de Educación

1. Guía de buenas prácticas para la inclusión educativa
2. Capacitaciones en el marco de la Resolución 311/2016 del Consejo Federal de Educación
3. Segundo simposio internacional de educación inclusiva

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

1. Fortalecimiento del régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad
2. Empresas embajadoras
3. Sistema de Integración Laboral (SIL) - Ecuador
4. Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo
5. Administración de concesión de pequeños comercios en espacios públicos (Ley 24.308)

Ministerio de Modernización

1. Diagnóstico de accesibilidad en edificios públicos
2. Empleo con apoyo
3. Sitios web accesibles - Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
4. Cumplimiento del cupo 4% - Ley 25.689
5. Capacitación y sensibilización
6. Plan Nacional de Alfabetización Digital

Ministerio de Turismo

1. Cooperación en Accesibilidad Turística - Ecuador
2. Accesibilidad en municipios
3. Capacitación para el desarrollo de competencias en accesibilidad turística

Ministerio de Cultura

1. Accesibilidad en Museos Nacionales

Ministerio de Seguridad

1. Recalificación de las fuerzas de seguridad

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1. G20 - Trabajo y Discapacidad

Ministerio de Hacienda – INDEC

1. Estudio nacional sobre el perfil de las personas con discapacidad

Ministerio de Desarrollo Social

1. Integración de la base de datos de la Agencia Nacional de Discapacidad al CENOC
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) - Línea 144 Accesible
3. Guía de derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad

Ministerio de Ciencia y Tecnología

1. Estimulación de proyectos de tecnología para la inclusión
2. Encuentro nacional de tecnologías para la inclusión

Ministerio del Interior

1. Accesibilidad electoral (Dirección Nacional Electoral)
2. Viviendas accesibles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1. Accesibilidad a la información de la justicia
2. Programa nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de justicia - ADAJUS
3. Campus virtual de capacitación
4. Huellas de esperanza

Fuerzas Armadas

1. Programa 'Naveguemos Juntos' - Armada Argentina

ANEXO IV
GUÍA DE TRÁMITES Y PRESTACIONES

A continuación la enumeración de trámites y prestaciones:

Derecho: certificado único de discapacidad (CUD)

¿En qué consiste?: El CUD es un documento público de validez nacional que permite acceder a los derechos estipulados en las leyes nacionales 22.431 y 24.901. El trámite es gratuito y voluntario. Es un documento inviolable e intransferible impreso en papel moneda que cuenta con número único, código de barras y logo institucional.

¿Quiénes acceden?: Accede al mismo la persona que acredita la discapacidad. Es un documento que sirve para certificar la situación de discapacidad y acceder a las prestaciones que la ley reconoce y tiene validez en todo el país.

Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad. Juntas Evaluadoras.

Trámite: Link: https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-requisitos -El mismo es realizado por una junta evaluadora interdisciplinaria que certifica la discapacidad de la persona.

Artículo Convención: Ley 26378.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad

¿En qué consiste?: Consiste en el pago de una Prestación Monetaria. Es el pago mensual que abona ANSES por cada hijo sin límite de edad en el caso de hijo con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: Se abona a uno solo de los padres. Trabajadores registrados. Sistema Único de Asignaciones Familiares, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, Trabajadores de temporada en relación de dependencia que se encuentren con reserva de puesto de trabajo a mes completo y que no perciban ninguna suma de dinero durante ese período. Monotributistas. Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Organismo: ANSES

Trámite: Los trámites de Asignaciones Familiares son presenciales, con turno previo. Link: https://www.anses.gob.ar/archivos/cartilla/hijo-hijo-con-discapacidad.pdf

Artículo Convención: Artículos 6 y 7.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación Universal por Hijo para Protección Social .

¿En qué consiste?: Prestación Monetaria No Contributiva que se abona al grupo familiar que se encuentra en situación de vulnerabilidad social. Es mensual por cada hijo con discapacidad no hay límite de edad.

¿Quiénes acceden?: La cobra uno de los padres, priorizando a la mamá. Personas desocupadas. Trabajadores no registrados (sin aportes). Trabajadores del servicio doméstico. Monotributistas sociales. Personas inscriptas en los programas Argentina Trabaja, Manos a la Obra, Ellas Hacen y Programas compatibles del Ministerio de Trabajo.

Organismo: ANSES

Trámite: Presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y completar la Declaración Jurada para el cobro de la Asignación Familiar por hijo con Discapacidad (PS 2.71). Este trámite es con turno en una oficina de ANSES.

Artículo Convención: Artículos 6 y7.

Derecho: asignaciones familiares. Asignación por maternidad de un hijo/a con Síndrome de Down.

¿En qué consiste?: Es el pago que abona ANSES a todas las trabajadoras durante la Licencia por Maternidad que otorga el empleador.

¿Quiénes acceden?: Trabajadoras registradas. Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Trabajadoras de casas particulares (Servicio Doméstico)

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial. Podrá solicitarla una vez declarado el embarazo ante el empleador y hasta el mismo día en que finaliza la licencia con turno previo.

Artículo Convención: Artículos 6 y7.

Derecho: tarifa social. Servicio Eléctrico y Gas Natural

¿En qué consiste?: La Tarifa Social se otorga de manera automática a usuarios vulnerables de todo el país, identificados mediante el cruce de datos de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas por redes.

¿Quiénes acceden?: Titulares (o uno de sus convivientes) que padezcan una enfermedad cuyo tratamiento implique electro dependencia. Usuarios que cuenten con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente. Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

Organismo: ENERGAS. ENRE.

Trámite: Para dar inicio a su trámite de solicitud de inclusión al régimen de Tarifa Social deberá realizar la solicitud telefónicamente a través del número gratuito 0-800-333-2182 (Call Center) o a través del siguiente formulario en el siguiente link:

https://www.minem.gob.ar/formulario/cuestionario.html

También para realizar el trámite puede presentarse en la delegación de ANSES más cercana a su domicilio con el DNI y original y fotocopia de la última factura paga de alguno de los servicios de luz, gas o agua, en la que se registre como usuario.

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: tarifa social. Agua y Cloacas

¿En qué consiste?: La nueva Tarifa Social para los servicios de agua y cloaca orienta los subsidios a los que más lo necesitan y se adapta de acuerdo a los ingresos de las familias.
Si sos jubilado o pensionado, tenés alguna discapacidad, percibís una AUH o subsidio de desempleo, te encontrás en situación de pobreza, podés tramitar la tarifa social de agua corriente y cloacas (en CABA y alrededores).

¿Quiénes acceden?: Usuarios residenciales unipersonales con un ingreso neto inferior a 2 jubilaciones mínimas, agregándose un ingreso adicional equivalente a una jubilación mínima por cada integrante adicional del hogar. Hogares con ingresos limitados a gastos de subsistencia. Hogares donde cualquier integrante cuente con certificado de discapacidad o enfermedades crónicas. Hogares monoparentales, inmuebles no residenciales que sean utilizados como vivienda.ç

Organismo: AYSA. ERAS

Trámite: Si vivís en CABA y alrededores podés solicitar la tarifa social en línea o podés hacerlo personalmente en las oficinas de Aysa. Consultá al 0800-321-2482 (las 24 hs).
En forma online: Ir al Sitio Web del ERAS.
Personalmente: Centros de Atención al Usuario de AySA.
Centros de Atención Móviles de AySA ("AySA en el Barrio") Oficinas del Ente Regulador de Agua y Saneamientos (ERAS).

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: tarifa social. Programa Hogar.

¿En qué consiste?: En función de los ingresos de la persona, así como su conexión o no a la red de gas natural, la ANSES realizará el control de derecho y si le corresponde le depositará automáticamente, y sin necesidad de realizar ningún trámite, todos los meses el monto correspondiente al subsidio.

¿Quiénes acceden?: La cantidad de garrafas varía en función de la cantidad de miembros del hogar, la ubicación geográfica y la época del año.

Organismo: ENERGAS

Trámite: Aquellos que no hayan sido incluidos de manera directa en el padrón, pueden realizar el reclamo para percibir el beneficio completando un formulario desde la web o personalmente.

Internet: Deberá completar el formulario en Mi ANSES con la Clave de la Seguridad Social. Completando el formulario, no es necesario realizar ningún trámite presencial. El beneficio se otorgará de manera inmediata y los pagos se realizarán a lo largo del mes.
Presencial: Se puede descargar el Formulario de Solicitud/Reclamo (Programa Hogar), completarlo y presentarlo personalmente en cualquier oficina de ANSES o de ENARGAS.
Más información en:
Programa Hogar: 0800-666-HOGAR (46427)

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: IMPOSITIVO INGRESOS BRUTOS

¿En qué consiste?: Permite que solicites la exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos gravados de las personas con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: Personas con discapacidad que están debidamente inscriptos en AFIP e Ingresos Brutos. La exención rige hasta el monto fijado por ley, debiendo en caso de superar el mismo, abonarse el impuesto sólo por los ingresos que lo excedan.
No refiere a la relación entre empleado y empleador (art. 208 del Código Fiscal).
Beneficio limitado hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva del año (para el 2018: $180.000).

Organismo: ARBA.

Trámite: Conforme a lo indicado en el Formulario CF05 (Solicitud de Exención), concurrí antes de la fecha tope al Centro de Atención, muñido de toda la documentación señalada en el mismo.
0800-321-ARBA (2722).

Artículo Convención: artículos 19 y 28.

Derecho: Transporte y tránsito. Reserva online de Pasajes.

¿En qué consiste?: Reservá en línea pasajes de micro de larga distancia para personas con discapacidad, de manera gratuita.

¿Quiénes acceden?: Al titular que presenta CUD y a un acompañante si así lo especificara el mismo en el uso de transporte público de larga distancia terrestre de pasajeros.

Organismo: Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Trámite: Certificado único de discapacidad (CUD) o una credencial del INCUCAI para personas con trasplantes + DNI O PASAPORTE. Link: https://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresa

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Franquicia automotor para personas con discapacidad.

¿En qué consiste?: El trámite habilita la adquisición de un vehículo nacional sin pagar el IVA o, en el caso de uno importado, sin abonar derecho de importación, tasas de estadística por servicio portuario, impuestos internos y valor agregado.

¿Quiénes acceden?: La persona con discapacidad que le impida usar el transporte público de pasajeros y posea capacidad económica y se concede únicamente para uso personal del beneficiario, a fin de que ejerza su profesión, realice estudios y otras actividades que favorezcan su integración laboral, educacional, social, de salud y recreativa.

También pueden solicitar esta exención las instituciones sin fines de lucro u organismos estatales que transporten personas con discapacidad, permitiéndoles la adquisición de un 0km (tampoco se permiten aquí usados), con capacidad superior a ocho (8) personas sentadas o transportadas en silla de ruedas.

Organismo: Agencia Nacional de Discapacidad.

Trámite: 0800-555-3472, de lunes a viernes de 7.30 a 19.30.
Link: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-franquicia-automotor-para-personas-con-discapacidad
Sector Automotores. Ramsay 2250, C1428BAJ CABA.

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Pase libre en Peajes

¿En qué consiste?: pase libre de peajes al ingreso de la ciudad para vehiculos que trasladan personas con discapacidad.

¿Quiénes acceden?: El titular del certificado de discapacidad puede obtener el beneficio de exención de pago de peaje en los siguientes accesos y/o corredores viales:
La Red de Accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformada por el Acceso Norte, el Acceso Oeste y el Acceso Riccheri.
Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18.
El Corredor Vial "Autovía Luján – Carlos Casares.
La credencial de "pase libre" es intransferible y solo puede ser utilizada por el beneficiario, cuando se traslade en el vehículo que registró, caso contrario debe abonar la tarifa correspondiente.

Organismo: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.
AEC S.A.

Trámite: Para accesos a Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Solicitá tu turno en la línea gratuita del Acceso correspondiente o en su página web:
Acceso Norte, Autopistas del Sol S.A., 0800-999-9765. Sitio de Autopistas del Sol.
Acceso Oeste, Grupo Concesionario del Oeste S.A., 0800-999- 985. Sitio de Autopistas del Oeste.
Acceso Riccheri, AEC S.A., 0800-999-9999. Sitio de Autopistas al Sur Y EN CADA CORREDOR VIAL.

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Transporte y tránsito. Símbolo de Acceso Vehicular.

¿En qué consiste?: Si tenés un certificado de discapacidad podés tramitar el símbolo internacional de acceso para el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio).
Este documento consiste en dos ejemplares que deberán ser expuestos uno en el parabrisas delantero y el otro en la luneta trasera del vehículo.

¿Quiénes acceden?: En el caso de niños/as menores de edad con discapacidad, además se debe presentar: DNI de uno de tus padres, Acreditación del vínculo.
Si tiene un representante legal designado judicialmente: DNI de tu representante, Sentencia judicial.
NO ES REQUISITO POSEER UN VEHICULO.

Organismo: agencia nacional de discapacidad.

Trámite:
1- Sacá un turno.
Nota: el turno tiene que estar a nombre de la persona con discapacidad, quien debe presentarse personalmente.
2-Concurrí con toda la documentación al Departamento Automotores de La Agencia Nacional de Discapacidad en Ramsay 2250 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a 13:30.
3-Retirá el símbolo solicitado.

Artículo Convención: artículo 20.

Derecho: Empleo y Trabajo. Sistema de búsqueda y registro de postulantes con discapacidad.

¿En qué consiste?: Permite que el Estado nacional, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las concesionarias de servicios públicos cumplan con la obligación de ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% del total de su personal.

¿Quiénes acceden?: Todos los organismos pueden realizar búsquedas de personas con discapacidad en la página web del MTEySS para seleccionarlas y cubrir diferentes puestos laborales.

Organismo: MTEySS

Trámite: Para acceder al sistema se necesita estar registrado.
Al registrarse, el usuario va a poder realizar búsquedas de personas con discapacidad.
Link: https://seguridadexterna.trabajo.gob.ar/Public/SolicitudAccesoOrganismo.aspx?SistemaId=1

Artículo Convención: artículo 27.

Derecho: Empleo y Trabajo. Programa promover

¿En qué consiste?: Se realizan distintas actividades para generar y fortalecer la inserción laboral tanto en empleos de calidad como a través del desarrollo de emprendimientos productivos independientes. Está dirigido a mayores de 18 años.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores desocupados mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Organismo: MTEySS

Trámite: Se implementa a través de la Red de Oficinas de Empleo en forma coordinada con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral. El trámite de inscripción es gratuito y se realiza de forma personal.

Artículo Convención: artículo 27.

Derecho: BECA UNIVERSITARIA

¿En qué consiste?: Destinado a estudiantes de las Facultades de la UBA quienes podrán percibir un monto mensual, durante dos años. Los estudiantes que presenten un certificado de discapacidad en cualquier grado, expedido por el Ministerio de Salud de la Nación, podrán solicitar la Beca Sarmiento aunque no cumplan los requisitos de promedio y edad.

¿Quiénes acceden?: Estudiantes con discapacidad inscriptos en carreras universitarias.

Organismo: UBA.

Trámite: Solicitarla en La Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) por medio de la Dirección General de Becas de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Dirección General de Becas
Teléfonos: 5285-6193/6334/6335
Correo electrónico: dirbecas@rec.uba.ar

Artículo Convención: artículo 24.

Derecho: Previsión. Pensión No Contributiva por Invalidez.

¿En qué consiste?: Consiste en el pago de una prestación mensual que se otorga mientras la situación de invalidez laborativa persista, y cuya finalidad es cubrir las necesidades básicas del sujeto de Derecho.

¿Quiénes acceden?: Personas que acreditan invalidez laboral situación de vulnerabilidad social y no cuentan con amparo previsional.

Organismo: AGENCIA NACIONAL D DISCAPACIDAD

Trámite: Acercate con toda la documentación al Centro de Atención Local (CAL) más cercano a tu casa. Link: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-pension-no-contributiva-por-invalidez

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Retiro por invalidez

¿En qué consiste?:

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia. Trabajadores Autónomos. Que presenten las siguientes características:
Tener una incapacidad física o intelectual total del 66% o más, este porcentaje lo define una junta médica que evaluará al paciente.
No haber alcanzado la edad y los años de aportes establecidos para acceder a la jubilación ordinaria.
Cumplir con la condición de "aportante regular" o "aportante irregular con derecho".
Presentar documentación solicitada en Cartilla Retiro por Invalidez.
Esta prestación es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Pensión derivada / directa.

¿En qué consiste?: Pensión derivada por fallecimiento de un jubilado.
El fallecimiento de un jubilado perteneciente al Sistema Integrado Previsional Argentino, otorga a sus familiares el derecho a una pensión.
Pensión por fallecimiento de un trabajador.
Para acceder a la prestación, el trabajador fallecido debe haber cumplido con la condición de aportante regular o irregular con derecho.

¿Quiénes acceden?: hijos mayores de 18 años solteros / viudos o divorciados incapacitados y que no reciben otra prestación.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Jubilación Trabajadores Minusválidos.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad.

¿Quiénes acceden?: Para hombres y mujeres de 45 años de edad en el caso de trabajadores en relación de dependencia, y de 50 años de edad en el caso de trabajadores autónomos, con al menos 20 años de aportes y una incapacidad laborativa física o intelectual superior al 33%.

Organismo: ANSES

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Prestación por edad avanzada por invalidez.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia.
Trabajadores Autónomos.
Tener 65 años de edad.
Encontrarse incapacitados para el trabajo.
Cumplir con la condición de aportante regular o irregular con derecho.
No tener tareas en calidad de servicio doméstico.
No percibir jubilación, retiro civil o militar nacional, provincial o municipal.

Organismo: ANSES.

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Previsión. Jubilación Trabajadores con Ceguera Congénita.

¿En qué consiste?: El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad – en este caso aplica a personas con ceguera congénita.

¿Quiénes acceden?: Trabajadores en relación de dependencia. Trabajadores Autónomos. 20 años de servicios con aportes o 45 años de edad. Si cumple con el requisito de edad, no debe requerirse la totalidad del otro requisito, pero para tener derecho a esta prestación deberá acreditar servicios con aportes.

Organismo: ANSES.

Trámite: Es presencial con turno previo.

Artículo Convención: artículo 28.

Derecho: Salud. Incluir Salud

¿En qué consiste?: El Programa Incluir Salud promueve el acceso a titulares de una Pensión No Contributiva (PNC) al ejercicio pleno del derecho a la salud en todo el territorio nacional, y asiste a las respectivas jurisdicciones en la implementación de un modelo de planificación sanitaria que permita una cobertura médica integral.

¿Quiénes acceden?: Titulares de una Pensión No Contributiva que no cuenta con otra cobertura médica.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Trámite: Presenta la documentación en la Unidad de Gestión Provincial (UGP) de tu provincia o jurisdicción. Link: https://www.argentina.gob.ar/salud/listado-de-contactos-de-las-ugp

Artículo Convención: artículos 25 y 26.

Derecho: salud. Ayudas Técnicas.

¿En qué consiste?: Programa que pretende favorecer la accesibilidad a las diferentes ayudas técnicas específicas que requieren las personas con discapacidad, para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

¿Quiénes acceden?: personas con discapacidad que no cuentan con cobertura social, a excepción de INCLUIR SALUD o PAMI por Pensiones No Contributivas.

Organismo: AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Trámite: Presentá la documentación personalmente o por correo postal Hipólito Yrigoyen 1447, C1089ABP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Link: https://www.argentina.gob.ar/programa-de-ayudas-tecnicas-para-personas-con-discapacidad

Artículo Convención: artículo 20.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2017 - 2019

LEY 26.485

ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA

Consejo Nacional de las
MUJERES

Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2017 - 2019

LEY 26.485

AUTORIDADES

Presidente de la Nación
Ing. Mauricio Macri

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidenta Honoraria
Dra. Carolina Stanley

Secretaria Ejecutiva
Dra. Gabriela Agosto

Coordinadora Técnica
Lic. Catalina De La Puente

Consejo Nacional de las Mujeres
Presidenta
María Fabiana Tuñez

Subsecretaria Unidad de Coordinación Nacional
para la Prevención, Asistencia y Erradicación
de la Violencia contra las Mujeres
Lic. Silvia Gabriela Lommi

Dirección Nacional de Asistencia Técnica
Dra. Heidi Marina Canzobre

Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión
Lic. Carla María Alejandra Majdalani

Dirección Nacional de Protección Integral y Articulación de Acciones Directas
Dra. Nicole Vanessa Neiman

Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales
Cr. Fernando Ezequiel Fernández

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Julio de 2016

Coordinación de equipo de investigación
Mg. Nair Belen Castillo
Lic. Natalia Barrios

Asistente de investigación
Lic. Maira Tipaldo

Observatorio de la Violencia contra las Mujeres

Diseño de publicación
Sebastián Otero

ÍNDICE

PRÓLOGO 6

1. ¿QUE ES EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?
Introducción 8
Estructura del documento 11
Fundamento del Plan
- Marco normativo internacional, regional y nacional. 12
- Principales instrumentos jurídicos relevantes en el marco normativo internacional y regional de derechos humanos. 13
- Principios rectores. 19
- Marco conceptual. 20

2. ¿POR QUÉ UN PLAN NACIONAL?
Diagnóstico: las cifras, datos estadísticos 27
- Cifras de Femicidios. 28
- Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios. 32
- Cifras de violencia de género Línea 144 - CNM. 36
- Registro Único de Casos de violencia contra la mujer INDEC y CNM. 46
- Modalidades de Violencia de Género. 49
- Cifras sobre violencia contra la libertad reproductiva y violencia obstétrica. 50
- Cifras sobre desigualdades en el mercado de trabajo. 53
- Desigualdad en la distribución de las tareas domésticas. 57
- Cifras sobre acceso de las mujeres en los espacios de toma de decisión. 58
- Mujeres en situación de encierro. 63
- Cifras sobre violencia y discriminación en los medios. 67

Necesidad de un Plan Nacional de Acción 72

3. ¿PARA QUÉ UN PLAN NACIONAL DE ACCION? 75

4. MARCO LÓGICO 77

5. PRESUPUESTO 115

6. ANEXOS 117

7. BIBLIOGRAFÍA 146

PRÓLOGO

El Consejo Nacional de las Mujeres, organismo responsable del diseño de las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 26.485, presenta el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019).

Este Plan era una deuda que el Poder Ejecutivo tenía con las mujeres de Argentina y con la sociedad desde el año 2010. Hoy, cumplimos con esta asignatura pendiente expresando con claridad la decisión y voluntad política del Poder Ejecutivo de asumir como política de Estado el cumplimiento del derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia. Por primera vez, nuestro país cuenta con una herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio. Con una mirada federal, transversal e interdisciplinaria, el Plan marca un camino común con estándares de protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso a servicios públicos de calidad.

Cuenta con dos ejes de actuación orientados a la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, al tiempo que tres ejes transversales que apuntan a la formación en perspectiva de género en todos los niveles, un fuerte trabajo de articulación y coordinación institucional y un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Deconstruir esquemas culturales patriarcales, que tienen como principal consecuencia la naturalización de la violencia hacia nosotras las mujeres y que se han cobrado la vida de miles de argentinas, es un camino largo a recorrer. Es por ello que dar efectivo cumplimiento a la Ley 26.485 a partir de la implementación del Plan Nacional es paso fundamental.

Desde el Consejo Nacional de las Mujeres, un espacio de puertas abiertas al diálogo, a la articulación y la construcción colectiva, trabajamos en equipo con la Ministra de Desarrollo Dra. Carolina Stanley todos los días para, por y con las mujeres de nuestro país. Empoderándolas, brindándoles alternativas para que alcancen su autonomía y puedan desarrollar sus proyectos vida, contribuyendo así a alcanzar la igualdad sustantiva. A partir de la implementación de este Plan, podremos trabajar aún mejor y llegar a más mujeres que lo necesiten.

Porque de la violencia se puede salir, y los femicidios se pueden evitar si todas y todos nos unimos para hacer realidad el derecho de vivir una vida libre de violencia.

MARÍA FABIANA TÚÑEZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

1. ¿QUÉ ES EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres, es la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, *"alrededor del 70 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia en el transcurso su vida"*[1] . Simone de Beauvoir, una de las referentes más recordadas y reconocidas del movimiento feminista, a mitad del siglo pasado explicitó, *"No se nace mujer, llega una a serlo"* (1949). Esta frase, pone en evidencia que la construcción de cada mujer está atravesada por una trama compleja de dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales, pero el patrón común a todas y cada una de las mujeres ha sido y es el Patriarcado.

Muchos y extensos son los escritos que hablan sobre este **sistema patriarcal**, basado en relaciones asimétricas de poder que subordinan a las mujeres, colocándolas en una situación de inferioridad. La principal causa de que las mujeres sean violadas, asesinadas, mutiladas, violentadas en infinitas formas, ha sido y es, este Patriarcado perpetrado por la acción concreta de personas inmersas en esta sociedad y en las instituciones. La desigualdad que consagra el Patriarcado, al naturalizar la inferioridad de un género respecto del otro, termina legitimando el maltrato que sufren las mujeres.

Es el feminismo, como movimiento de las mujeres, quien ha ido construyendo a lo largo de la historia espacios y estrategias colectivas para denunciar las infinitas formas de violencia contra las mujeres como así también para ir transformando estas relaciones desiguales de género. *"Una de las vías argumentales de este movimiento consistió en visibilizar la violencia e identificarla, denunciarla y convertirla en un problema para la democracia"* (Marcela Lagarde, El Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia).

Es menester realizar un recorte temporal para situarnos en la década del 70, donde el movimiento feminista comienza a politizar las violencias sufridas en los cuerpos y en cada uno de los hogares que habita cada mujer. Porque *"lo personal es político"* (Kate Millet, 1969), se comenzó a cuestionar la separación entre lo público y lo privado, entendiendo que todo aquello que pasaba con respecto a la construcción del *"ser mujer"* es producto de una estructura mayor: el Patriarcado.

[1] Campaña UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres. Hoja Informativa http://www.un.org/en/women/endviolence/pdf/pressmaterials/unite_the_situation_en.pdf (traducción no oficial).

Paralelamente y en décadas subsiguientes, Organismos Internacionales como la ONU, la OEA, el Parlamento Europeo, han asumido la violencia de género como un problema que debía ser tratada con políticas públicas concretas. Tal situación, sumado a la elaboración de Tratados Internacionales, ha impulsado a los países de América Latina a tomar la violencia hacia las mujeres como una política de Estado y priorizarla en el marco de sus agendas públicas.

En consonancia con este escenario internacional, Argentina comienza a adherir a diversos Tratados Internacionales a partir del retorno de la democracia. En la práctica, significó la adopción de legislación referida a la violencia, aunque con limitaciones a la luz de la realidad que sufren las mujeres en el país.

Al inicio del nuevo milenio, el movimiento de mujeres de la región latinoamericana, comienza a cuestionar que lo hecho hasta ahora por los Estados no ha alcanzado para detener los femicidios[2]/feminicidios[3] ocurridos en la región. A partir de ello, se demanda con mayor urgencia el cumplimiento de los Tratados Internacionales adheridos y por lo tanto, la efectiva implementación de políticas públicas acorde a la situación de cada país.

En este marco caracterizado por una mayor visibilización de los Femicidios en Argentina, y respondiendo a los compromisos asumidos a partir de la firma de los Tratados Internacionales, el Consejo Nacional de las Mujeres en cumplimiento de las facultades otorgadas por la Ley 26.485 (artículos 8 y 9), presenta este Plan Nacional de Acción[4] cuya misión es garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Para ello, el objetivo general del mismo consiste en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley de Protección Integral a las mujeres (26.485).

Para el diseño metodológico del Plan Nacional de Acción se han tenido en cuenta las recomendaciones de ONU Mujeres, así como también los Planes Nacionales de los países de América Latina que tienen características similares a Argentina, sobre todo en lo que refiere al carácter federal. También se tuvieron en consideración el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género de España al tiempo que el documento donde se explicita su Estrategia Nacional para la erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016). Con respecto a la temporalidad del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia

[2] Según datos de la CEPAL, en el año 2014, Argentina se encontraba entre los 4 países con mayor tasa de Femicidio en América Latina y El Caribe, después de Honduras, Brasil y México.

[3] En la región latinoamericana, aún no existe una definición consensuada, con respecto a la acepción del término Femicidio/Feminicidio. Argentina utiliza el término Femicidio (asesinato de una mujer por violencia sexista en manos de un hombre quien considera a la mujer de su propiedad). Por su parte el término Feminicidio, incorpora la figura del Estado como el principal responsable del asesinato de mujeres por violencia sexista.

[4] Si bien en el año 2015 el Consejo Nacional de las Mujeres hizo público el documento "Plan de Acción 2014-2016", el mismo no reunía las características técnicas que permitirían el desarrollo y evaluación de políticas públicas y su temporalidad se encontraba desfasada. De tal suerte, y atendiendo a un reclamo concreto del movimiento de mujeres, se elabora el presente Plan.

hacia las Mujeres, se decidió que contemple el período bianual 2017-2019 a fin de realizar una evaluación de medio término de cara a analizar la implementación de las medidas y acciones para cada eje de acción propuesto. En función de los resultados de esta evaluación, se diseñará el siguiente Plan Nacional de Acción que contemple las correcciones que eventualmente sea necesario realizar a fin de dar una respuesta efectiva a los altos índices de Femicidios en la Argentina, así como también a los otros tipos y modalidades de violencias que atentan contra los derechos humanos de las mujeres en el país.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento que presenta el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019), se encuentra conformado por tres grandes apartados.

El primero, apunta a describir **qué es el Plan Nacional**. Para cumplir con lo expuesto, se realiza una introducción donde se manifiesta el posicionamiento de este Consejo Nacional de las Mujeres, frente a la violencia de género, como así también aspectos técnicos del diseño de este documento.

Entendiendo que la elaboración del Plan Nacional responde a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en particular CEDAW y Belem do Pará y al marco normativo nacional, se realiza una fundamentación de la elaboración de esta política a partir de la revisión del marco normativo correspondiente. Asimismo se explicitan los principios rectores que guían la elaboración de este documento, como así también un marco conceptual en donde quedan expuestos los conceptos clave en pos de construir un lenguaje común.

El segundo apartado, tiene como premisa fundamental visibilizar un diagnóstico nacional sobre la situación de las mujeres respecto a la violencia de género, resaltando las características regionales que asume esta problemática a nivel local. Básicamente este apartado fundamenta con datos y cifras el **por qué** es necesaria la implementación de este Plan Nacional.

Finalmente, el último apartado responde al **para qué** del Plan Nacional. En este sentido, teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado, se presenta la planificación estratégica conformada por dos ejes de acción y tres ejes transversales. Para cumplir con el objetivo general del Plan y los objetivos específicos se han elaborado 69 medidas y 137 acciones, debidamente ordenadas y sistematizadas en un marco lógico. Asimismo se señalan los plazos de cumplimiento dentro de la temporalidad 2017-2019, los indicadores para medir dichas acciones, los mecanismos de evaluación y monitoreo, como así también los organismos responsables y asociados para cumplir con los medidas propuestas.

FUNDAMENTO DEL PLAN

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL

En tanto violación a los derechos humanos, la violencia contra las mujeres da origen a una serie de obligaciones específicas por parte de los Estados en conformidad con el derecho internacional. *"La trascendencia pública de las distintas manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, como expresión extrema de la discriminación de género y de las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, se ha tornado una preocupación pública y, en esta medida, ha generado la obligación de los Estados de asegurar las condiciones para una vida sin violencia"*[5]. Tal consagración es el resultado de la paulatina incorporación de los derechos de las mujeres a la agenda más amplia de los derechos humanos. Así, si bien los principales tratados sobre derechos humanos hacen explícito el principio de no discriminación por sexo, no es sino hasta el año 1993 en la Declaración y Plataforma de Acción de Viena[6] donde expresamente se define que *"los derechos de las mujeres son derechos humanos"*, a la vez que se proclama que la violencia por razón de sexo[7] y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluso los que son resultado de los prejuicios culturales y el tráfico internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona y deben ser eliminadas.

En tal sentido, Argentina, en línea con la mayoría de los países de América Latina, ha asumido compromisos con la comunidad internacional para dar cumplimiento a los derechos de las mujeres, a través de la ratificación de tratados vinculantes tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los tratados específicos sobre las mujeres. Entre estos últimos, son de particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Intera-

[5] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Santiago de Chile, 2014, página 21.
[6] Cabe recordar que la Carta de las Naciones Unidas (1945) es el primer instrumento internacional que consagra entre sus principios la no discriminación por sexo y que la Declaración de los Derechos Humanos (1948) hace explicita la universalidad de su alcance.
[7] Disponible en http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/Vienna.aspx

mericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Los tratados se complementan con una importante y creciente jurisprudencia sobre la violencia de género, tanto desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A este cuerpo normativo, se suman diversos instrumentos no vinculantes de gran trascendencia política, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los subsiguientes procesos de seguimiento, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y las recomendaciones generales adoptadas por organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que constituyen herramientas de interpretación autorizadas de las respectivas convenciones[8].

PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELEVANTES EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS

	MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	MARCO NORMATIVO REGIONAL
INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS	- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - Convención sobre los Derechos del Niño. - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.	- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
TRATADOS ESPECÍFICOS SOBRE LAS MUJERES	- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

[8] Op. Cit página 22.

INSTRUMENTOS NO VINCULANTES	- Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). - Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). - Declaracion y Plataforma de Acción de Cairo (1994). - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). - Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 65/228). - Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (resoluciones 1325/2000, 1820/2008, 1888/2009, 1889/2009, 1960). - Conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. - Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW57).	- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia, 2010 XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Santo Domingo, 2013.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de fuentes oficiales.

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo a nivel nacional creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[9] (CEDAW). La misma fue aprobada por Naciones Unidas en el año 1979, y ratificada por Argentina en 1986 en los albores de la recuperación de la democracia. La reforma de la Constitución Nacional de 1994, consagra a la CEDAW en el artículo 75 inc. 22. como uno de los tratados de derechos humanos con jerarquía superior a las leyes y rango constitucional.

[9] Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

El texto de la Convención de CEDAW no refiere en forma específica a la violencia contra la mujer, toda vez que está centralizada en la discriminación hacia las mujeres que la define en su artículo 1º *"a los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."*[10] Es factible de asumir, entonces, que toda forma de violencia constituye en sí misma una expresión de exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres. En adición, en lo que respecta específicamente a la violencia, en la Recomendación General Nº 19 de 1992 el Comité de CEDAW, expresa que *"la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad"*.

De tal suerte, la CEDAW amplía la noción de violencia contra las mujeres, tomando en consideración la violación de los derechos de las mismas tanto en el ámbito público como privado, tanto en las esferas institucionales como en el marco de relaciones familiares. Asimismo, mediante la Recomendación General Nº 33[11] referida al Acceso a la Justicia, el Comité CEDAW da cuenta detalladamente sobre la vulneración de derechos que implica la violencia contra la mujer, no dejando dudas sobre este punto.

Por otra parte, el Protocolo Facultativo de CEDAW[12] (1999) establece un mecanismo de denuncia e investigación, otorgando competencia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en denuncias de individuos o investigaciones de violaciones graves o sistemáticas. En el año 2006, luego de una ardua lucha del movimiento de mujeres, Argentina ratifica el mencionado protocolo. Los compromisos asumidos por nuestro país con respecto al cumplimiento de CEDAW, surgen de su artículo 3º: *"Los Estados parte tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"*.

El hecho de ratificar la Convención pone al Estado Argentino ante la responsabilidad de dar cuenta de los avances y desafíos que se vayan logrando en virtud del cumplimiento de la CEDAW. Cada cuatro años - como cada uno de los estados que han ratificado la Convención – se presenta el "Informe País" – y el Consejo Nacional de las Mujeres, en representación del Estado Argentino, deberá defender y responder las Observaciones y Recomendaciones ante el Comité de la Convención.

[10] Art. 1 CEDAW http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm
[11] CEDAW/C/GC/33 23 de Julio de 2015. Disponible en http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_33_7767_E.pdf
[12] Adoptado por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 disponible en http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer[13] (conocida popularmente como "CONVENCION DE BELEM DO PARA"), es sancionada en 1994. En la misma se refiere específicamente a la problemática de las Violencias contra las Mujeres y otorga el mandato específico al país para adaptar la legislación en materia de violencia contra la mujer. Cabe señalar que para ese entonces, Argentina contaba con la Ley 24.417 de Protección de Violencia Intrafamiliar, que distaba de abordar integralmente la violencia desde la perspectiva que define la Convención Interamericana conocida como Belem Do Para. No obstante y con algunas limitaciones, la mencionada fue la primera en establecer un procedimiento de urgencia a cumplimentarse en el ámbito de los tribunales civiles.

El primer alcance que otorga la Convención es justamente la definición de lo que se entiende por Violencia contra las Mujeres y abarca los ámbitos tanto privados como públicos, sirviendo como pauta para el dictado de leyes sobre violencia y políticas sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte. Esta Convención establece en su Capítulo 3 – *"Deberes De Los Estados"* - Artículo 8° *"Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados"*.

En el año 2009 justamente y en virtud de dar cumplimiento a los mandatos que emergen de las Convenciones y compromisos internacionales, podemos destacar la sanción de la **Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales"**, la cual retoma lo planteado especialmente en BELEM DO PARA, en términos de caracterización integral de la violencia.

La Ley 26.485 se presenta como una norma superadora desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la violencia contra la mujer, que la contemplada en la Ley 24.417 de violencia intra familiar. No es menor destacar que la necesidad de contar con este tipo de norma, responde también a medidas de reparación que los tribunales internacionales, más específicamente del Comité de Derechos Humanos (CIDH) solicita en el fallo LNP a nuestro país: *"El Estado debe revisar las leyes y prácticas nacionales relativas a la violencia en el hogar y otros tipos de violencia contra la mujer, con inclusión de la violación"*.

En ese sentido, se amplía la particularidad de las situaciones de violencia hacia las mujeres, definiendo diferentes Tipos y Modalidades de violencia que permiten abordarla, tanto en el ámbito público como privado. Así, en su apartado 6º además de la violencia doméstica, contempla la institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. La norma trasciende claramente las fronteras de la violencia doméstica para adquirir una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos en los que las mujeres desarrollan sus relaciones interpersonales. Implica salir de la esfera de lo privado para ingresar al ámbito público, reconociendo

[13] Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

que la misma se encuentra vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre mujeres y varones en nuestra sociedad.

Por otro lado, también ofrece una mirada de integralidad sobre la problemática, asumiendo la necesidad de intervención conjunta, interdisciplinaria e interministerial para el abordaje de cada situación.

La importancia de tener una Ley integral toma real dimensión cuando se observa que en América Latina solo 8 países cuentan con una legislación de esta naturaleza, conforme se desprende del *"Segundo Informe de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones"*[14] del Comité de Expertas del MESECVI.

Es importante señalar que la gestación del proyecto de ley integral fue a través de la participación activa del Consejo Nacional de las Mujeres, la Banca de la Mujer del Senado de la Nación y los aportes de los movimientos de mujeres, que llevaron a su sanción por unanimidad. Asimismo, en el año 2010 se estableció un mecanismo especial para la reglamentación de la Ley 26.485 que dio a luz el Decreto 1011/2010, a través de la participación de una Comisión Interinstitucional que abarcaba los representantes de los diversos ministerios y organismos sindicados por la ley, por una Comisión de Expertas en la materia y un Foro Virtual de Participación de la Sociedad Civil, este procedimiento inusual para la reglamentación de una ley en los términos legales de la administración pública nacional.

Estos procesos, se culminan con la elaboración del presente Plan de Acción con amplia participación de todas las instancias gubernamentales, no gubernamentales y niveles de gobierno. Es dable destacar que el Plan recoge, también, una gran cantidad de normas que vienen a garantizar aspectos esenciales de los derechos de las mujeres y dar cumplimiento a los compromisos que el Estado Argentino viene asumiendo, especialmente desde la recuperación de la democracia, como símbolo fundamental del respeto de los derechos humanos.

Entre las normas nacionales que implican la complementariedad en materia de derechos de las mujeres y para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres encontramos:

Ley 25.673 de Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003). Es un programa que funciona en el Ministerio de Salud de la Nación, y se ocupa de cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva de la población, atendiendo a las diferencias que existen de acuerdo a las personas y a las situaciones relacionales en las que se encuentran.

Ley 25.929 de Derechos de Padres, Madres e Hijos/as durante el Proceso de Nacimiento o Ley de "Parto Humanizado" (2004). Hace alusión a un parto respetado. Se relaciona con lo que en la Ley 26485 se entiende como Violencia Obstétrica. Menciona los derechos de las madres, padres e hijos/as durante el embarazo, parto y puerperio.

[14] Disponible en https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf

Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Esta ley cambió el paradigma de entendimiento que se tenía hacia la niñez. Anteriormente se la veía como objeto de protección. Hoy en día se contempla a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Esta ley menciona sus derechos, entre los que se destaca el derecho a la identidad, a ser escuchado/a y a su resguardo integral. Cabe aclarar que esta ley da respuesta jurídica a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006). A partir de la misma se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Otra Legislación Nacional que acompaña, es la siguiente:

Ley 24.012 de Cupo Femenino (1991). Implica que exista un mínimo de mujeres en el poder legislativo.

Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010). Implica el derecho a casarse que a partir de esta ley tienen dos personas del mismo sexo. Esto trae aparejado los derechos que se dan en consecuencia, como la posibilidad de unificar aportes para obra social, el hecho de ser considerados familiares para los cuidados en internaciones. Y también lo más importante el hecho de ser considerados familia, incluyendo a los hijos/as.

Ley 26.743 de Identidad de Género (2012). Implica el respeto por la identidad de género que manifieste cada persona, permitiendo tener un DNI que lo refleje y en consecuencia desarrollar una vida como ciudadanos/as de derecho.

Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013). Cuando pensamos en personal de casas particulares sabemos que en su gran mayoría se trata de mujeres. Esta ley regulariza el trabajo de miles de mujeres que pasan de un trabajo precario a un trabajo en el que tienen derechos laborales como los/las demás ciudadanos/as.

Ley Nacional de Fertilización Humana Asistida (2013). Los costos de la fertilización asistida son extremadamente altos. Esta ley le permite a las personas realizarse los tratamientos que necesiten de manera gratuita.

Por último, desde el plano internacional es importante destacar los compromisos asumidos por nuestro país en la Agenda 2030[15], adoptada el 25 de septiembre de 2015, que se propone cambiar el curso del siglo XXI mediante el cumplimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030, abordando retos fundamentales como la pobreza, la desigualdad y la violencia contra las mujeres. Cabe señalar que la violencia era un tema que no estaba presente en la Agenda de Desarrollo anterior, que consagraba los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y su inclusión representa un avance que quedó plasmado explícitamente en estas dos metas con-

[15] Disponible http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/#

templadas dentro del *Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

PRINCIPIOS RECTORES

Como se ha planteado con anterioridad, la violencia hacia las mujeres es una problemática pública estructural, que se encuentra atravesada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales, por lo que para trabajar en pos de su prevención, sanción y erradicación se requiere de un modelo de abordaje integral. Dicho modelo está guiado por los siguientes principios rectores: *multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectoralidad e inter-institucionalidad.*

En el marco de este modelo de abordaje integral, por **multi-disciplinariedad** se entiende que toda persona que se desempeñe en el ámbito público y privado de la atención tenga una formación en perspectiva de género que le permita en primera instancia detectar la violencia y a partir de ello poder brindar una respuesta adecuada. Por su parte, la **interdisciplinariedad** tiene como característica fundamental, que más allá de las incumbencias y especificidades propias de cada disciplina, el equipo de atención debe actuar de un modo integral y complementario, permitiendo así realizar un análisis complejo de cada caso, elaborando estrategias puntuales para dar respuesta ante cada situación. Este trabajo interdisciplinario debe garantizar a cada mujer el acceso efectivo a la justicia, la atención psicológica y social, y el patrocinio jurídico gratuito en el caso que lo requiera.

Para garantizar la implementación de este modelo de abordaje a nivel nacional, el Plan de Acción 2017-2019, incorpora como principio rector de las políticas públicas propuestas el concepto de **territorialidad.** Por el mismo, se entiende la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas locales a fin de garantizar la capilaridad del Estado y su alcance a todo el territorio nacional bajo este nuevo paradigma. Íntimamente relacionado a este concepto, el **federalismo** como principio rector del Plan Nacional implica que cada provincia deberá adoptarlo y ajustarlo a su contexto particular en función de las necesidades y características de la situación de las mujeres de dicho territorio.

Por último, en conformidad con el artículo 8 inc b) de la Ley 26.485, el modelo de abordaje integral propuesto por este Plan Nacional de Acción incorpora los principios rectores de **intersectorialidad** e **interinstitucionalidad.** Es decir, el Consejo Nacional de las Mujeres es el órgano encargado del diseño de políticas públicas para prevenir, asistir y erradicar la violencia contra las mujeres en articulación y coordinación con los organismos gubernamentales con competencia en la materia y las organizaciones de la sociedad civil especializadas a nivel nacional, provincial y municipal. Para ello, el Plan Nacional propone un trabajo de fortalecimiento institucional como eje transversal a fin de afianzar y consolidar los mecanismos de coordinación y dar este modo una respuesta más eficaz ante las situaciones de violencia de género.

MARCO CONCEPTUAL

Para comenzar a desarrollar este apartado, es necesario en primera instancia comprender el pasaje del concepto *"mujer"* hacia la adopción de su plural **"mujeres"**. Este cambio de paradigma, en términos normativos puede ubicarse bajo el decreto 326/2010, en donde este Consejo dejo de llamarse *"Consejo Nacional de la Mujer"* y paso a denominarse *"Consejo Nacional de las Mujeres"*, contemplando la diversidad de las mismas a las que van dirigidas las políticas públicas de equidad e igualdad de género, permitiendo potenciar los lineamientos de la Ley 26.485 en el ámbito en el que desarrollan sus relaciones interpersonales.

La reforma propuesta tendió a contemplar las particularidades dentro del universo femenino, reconociendo que el colectivo de las mujeres no responde a una unidad, sino más bien a una pluralidad de colectivos de mujeres con **necesidades y realidades diferentes** como las mujeres migrantes, los colectivos trans-género, las mujeres de pueblos originarios, las adultas mayores, las mujeres en situación de encierro, sólo para mencionar algunos ejemplos.

De acuerdo a esta ley nacional, en su artículo 4, *"se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes"*. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La ley realiza una distinción entre tipos y modalidades de violencia. De acuerdo al artículo 5, los **tipos de violencia** son:

FÍSICA	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
PSICOLÓGICA	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

SEXUAL	Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
SIMBÓLICA	La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

De acuerdo al artículo 6, se entiende por **modalidades** las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES	Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES	Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES	Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA	Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
VIOLENCIA MEDIÁTICA CONTRA LAS MUJERES	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a lo expuesto y ya mencionado en otros apartados, es este mismo Consejo Nacional, como organismo competente el encargado de diseñar las políticas públicas necesarias para efectivizar las disposiciones de la ley mencionada. En este marco, se debe garantizar un **modelo de atención integral** a todas aquellas mujeres que se encuentren en situación de violencia. Dicho modelo tiene dos ejes fundamentales de acción orientados a la prevención y a la atención.

En el marco de este Plan Nacional, se implementará una **red federal de atención integral,** conformada por equipos interdisciplinarios de atención que se desempeñan en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. La red tiene como objetivos por un lado, la implementación de mecanismos de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia y por otro lado la generación de espacios de retroalimentación y seguimiento entre el Consejo y dichos organismos.

Lo expuesto permitirá no solo continuar construyendo estándares mínimos de actuación a partir de una **perspectiva de género,** sino ir trabajando en los diferentes factores que hacen a la accesibilidad de una atención integral. Dicha **perspectiva** implica reconocer *"que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual"* (Marta Lamas, 1995). Se trata de una cosmovisión desde la cual mirar e interpretar al mundo que permite problematizar cómo la asignación rígida de estereotipos a varones y mujeres constriñe los deseos e impone límites al desarrollo pleno de cada persona.

La adopción de la perspectiva de género tiene un impacto clave en materia de definición, diseño e implementación de políticas públicas, toda vez que implica considerar y ponderar las diferencias estructurales que existen entre hombres y mujeres y actuar para abordarlas de modo tal que las iniciativas gubernamentales contribuyan a alcanzar la igualdad de género. Como metodología de análisis, la denominada *"transversalización de la perspectiva de género"* tiene su origen en los debate sobre derechos de las mujeres en el ámbito de las Naciones Unidas. Así en 1997, el Consejo Económico y Social de la Organización de la ONU definió el concepto como *"el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros"*[16].

Como ya se ha mencionado en los principios rectores, este trabajo debe brindarse bajo un encuadre interdisciplinario en donde se implementen las estrategias necesarias para que cada mujer pueda rearmar un proyecto de vida libre de violencia.

[16] ONU Mujeres http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

De acuerdo a la evaluación de cada caso y las estrategias que se acuerden con cada mujer, una de las herramientas que puede utilizarse son los **Hogares de Protección integral** (HPI en adelante). En conformidad con el marco normativo nacional, estos HPI son dispositivos que actúan de modo transitorio como lugares de asistencia, protección y seguridad[17].

Este Plan Nacional realiza una división de los dispositivos de atención de acuerdo al nivel de protección que requieran en función de la población que recibe. Los **HPI nivel 1**, son generalmente conocidos como **refugios**, las medidas de resguardo deben ser muy altas dado que la mujer en ese momento se encuentra atravesando una situación de extremo riesgo. Una de las características fundamentales de este dispositivo, es que el lugar donde se encuentra ubicado debe ser confidencial y las salidas que pueden realizar las mujeres son limitadas en la medida en que no ceda el riesgo por fuera del dispositivo de protección.

A partir de este nivel de restricción, la tensión principal que genera este tipo de dispositivos es que el tiempo de permanencia no debe ser extenso. Si bien es una estrategia que se implementa para salvaguardar la integridad física de cada mujer; durante ese lapso se interrumpe su vida cotidiana, por lo tanto la prolongación en el tiempo resulta perjudicial. Para que esto no suceda y el egreso resulte adecuado y sin riesgos, la articulación interinstitucional es fundamental. Por otro lado, en algunos casos si bien el riesgo eventualmente puede ceder, la mujer aún no cuenta con todas las herramientas para una reinserción social adecuada. Por lo tanto, es en esta instancia donde los **HPI de nivel 2** resultan una estrategia adecuada. Estos hogares a diferencia de los primeros pueden ser conocidos por la comunidad, y las mujeres ya tienen un mayor grado de autonomía para movilizarse por fuera del dispositivo, sin que ello represente mayores riesgos.

Los equipos de trabajo que se encuentran en dichos dispositivos deben estar conformados por trabajadoras/res del cuidado (operadoras/es - facilitadoras/res) cuyo rol es brindar acompañamiento a las mujeres y sus hija/os las 24 horas dentro del dispositivo. A su vez, debe contar con un equipo interdisciplinario, preferentemente compuesto por psicóloga, abogada y trabajadora social y una coordinación que debe velar por el adecuado funcionamiento de todo el dispositivo.

Cabe señalar que estos Hogares de Protección Integral, de nivel I y II, formarán parte de la **Red Federal de Hogares** que tendrá como premisa constituirse como un recurso para aquella mujer que previa evaluación de su situación y consentimiento, requiera desplazarse a otra jurisdicción o provincia. Por otro lado, esta Red será un espacio de intercambio de experiencias por parte de las trabajadoras de estos dispositivos y de continua construcción de estándares mínimos de actuación.

Como puede observarse, la composición de estos equipos interdisciplinarios guarda la misma lógica que los equipos que actúan en los centros de atención espontánea[18].

[17] Ley 26.485. Artículo 10, inciso 6.
[18] Estos Centros se denominan Centros Integrales de la Mujer en Capital Federal, Áreas mujer en la provincia de Buenos Aires, Centros de Atención a Mujeres en otras provincias del país como Jujuy y Santa Cruz.

Tanto en un lugar como en otro, la actuación se encuentra orientada a establecer junto con cada mujer las estrategias necesarias y adecuadas para salir de la situación de violencia en pos de su **empoderamiento**.

El concepto fue propuesto inicialmente a mediados de los años 80 por la organización *"Desarrollando Alternativas para Mujeres en una nueva era"* (DAWN[19], por sus siglas en inglés) para referirse al: *"proceso por el cual las mujeres acceden al control de los recursos - materiales y simbólicos - y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos".* Desde un enfoque feminista, resulta interesante señalar lo que la reconocida activista Marcela Lagarde señala al respecto: *"la dimensión práctica del empoderamiento es lograr que las mujeres no flaqueen, no sean víctimas de chantaje y de hostilidad emocional o ideológica, no se expongan a la violencia, aprendan a protegerse y evitarla, y que al enfrentar los retos no sólo se mantengan, sino que profundicen y avancen en sus convicciones y sus nuevos objetivos"*[20].

Otro de los ejes fundamentales de trabajo, y explicitado en el Artículo 9, inciso g) de la Ley 26.485, refiere a desarrollar programas de asistencia técnica destinados a la prevención. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), definen tres niveles principales de **prevención**. La prevención **primaria** en este marco, refiere trabajar con la sociedad en su conjunto, implementando diversas estrategias que apunten a desnaturalizar las relaciones de poder propias del sistema patriarcal, reduciendo así las probabilidades de aparición de casos de violencia. La prevención **secundaria**, refiere a la detección precoz y a brindar respuestas adecuadas para evitar su progresión. La **terciaria** implica trabajar con aquellas mujeres que ya se encuentran atravesando una situación de violencia, implementando las estrategias necesarias para que puedan salir de dicha situación.

Así, el presente Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres toma como punto de partida el mencionado enfoque conceptual para dar cuenta de una problemática compleja y multidimensional que demanda una respuesta institucional integral.

[19] Más información en https://www.dawnnet.org/feminist-resources/search/node/empowerment
[20] Marcela Lagarde (2012), "El feminismo en mi vida", pág. 136.

2. ¿POR QUÉ UN PLAN NACIONAL?

DIAGNÓSTICO: LAS CIFRAS, DATOS ESTADÍSTICOS

Como se mencionó en la Introducción, el Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo encargado de diseñar las políticas públicas que den cumplimiento efectivo a las disposiciones de la Ley 26.485 en pos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres. La elaboración de políticas públicas eficaces requiere partir de un diagnóstico que permita dar cuenta de las distintas formas de violencias que sufren las mujeres en Argentina.

El Femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad. Como se ha reconocido en la literatura especializada en la materia, es la punta del iceberg de un continuum de violencias ejercidas como mecanismos de opresión y subordinación de la mujer respecto al varón. Por ello, el presente diagnóstico comienza con el análisis de las cifras de Femicidios y de los casos de violencia de género para finalmente realizar una caracterización sobre las desigualdades estructurales entre varones y mujeres que se expresan en las distintas modalidades de violencias (violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática).

Dado que el Estado Argentino ha comenzado a producir estadísticas oficiales sobre Femicidios en el año 2014, con el fin de brindar una caracterización más completa. La elaboración del siguiente diagnóstico se basó también en el análisis de los informes anuales de la Asociación Civil La Casa del Encuentro que viene desarrollando desde el 2008. En forma complementaria, dicha información se acompaña de los datos estadísticos elaborados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación referidos a los años 2014 y 2015. Por su parte, a fin de dar cuenta de los casos de violencia de género, según la Ley 26.485 "tipos y modalidades de violencia", se utilizó la información proveniente de la Línea 144 que es sistematizada y procesada por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres. Asimismo, se incorpora al diagnóstico la información relevada por el Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer (RUCVM) elaborado en conjunto por el INDEC y el Consejo Nacional de las Mujeres a partir de registros administrativos por parte de organismos nacionales[21].

[21] Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad.

CIFRAS DE FEMICIDIOS

Cada 30 horas muere una mujer por Femicidio en la Argentina. Según datos del Observatorio de Femicidios *"Adriana Marisel Zambrano"*[22], **en sólo 8 años (desde el 2008 al 2015) 2094 mujeres fueron asesinadas por violencia sexista en nuestro país.** El Femicidio, como expresión más extrema de la violencia sexista, es un término político que expresa una denuncia ante la naturalización de los asesinatos a mujeres sólo por su condición de género. Gracias al esfuerzo y lucha del movimiento de mujeres se ha logrado por un lado reemplazar el uso del término *"crimen pasional"* por el de Femicidio en los medios de comunicación y por otro lado incorporarlo al ordenamiento jurídico como figura agravante de pena en los casos en que mediare violencia de género[23].

Desde el 2008 hasta el 2015, **2.518 niñas y niños quedaron sin madre**, de la/os cuales 1617 son menores de edad, es decir el 65 por ciento del total tienen menos de 18 años y en muchos casos el Poder Judicial establece que deben vivir con el femicida. A estas cifras referidas a la cantidad de víctimas colaterales, debemos añadir a su vez la tasa de Femicidio Vinculado a fin de dimensionar la magnitud y complejidad de este flagelo. Dicho concepto refiere por un lado a las personas que fueron asesinadas por el agresor al intentar impedir el Femicidio y aquellas personas con vínculo familiar y/o afectivo que fueron asesinadas con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien considera de su propiedad. Respecto a esta estadística, en el período 2008-2015, se registraron **206 Femicidios Vinculados de hombres y niños.**

Entendiendo el Femicidio como un problema social, político y cultural cuya base de sustentación se encuentra en el sistema de dominación masculina y subyugación femenina, es preciso analizar algunas dimensiones relevantes que permiten comprender en profundidad dicho fenómeno. Entre estos, se destacan el vínculo entre la víctima y el victimario, los sitios más inseguros para la mujer, las edades en las que las mujeres son más vulnerables, la forma en la que son asesinadas las mujeres y si los femicidas fueron denunciados previamente. Por último resulta relevante analizar los datos referidos a la tasa de Femicidios desagregado por provincias.

En este sentido, en el libro *"Por ellas"* que recopila 5 años de informes de Femicidios del Observatorio Adriana Marisel Zambrano (2008-2012), se observa que el 63 por ciento de los asesinatos fueron cometidos por varones que son o fueron esposo, compañero, novio o pareja de las víctimas. Asimismo, al analizar el total de femicidios,

[22] Estos datos corresponden al análisis de los informes anuales elaborados por el Observatorio a partir del relevamiento, seguimiento y sistematización de información publicada en 120 medios de comunicación y agencias de noticias de todo el país.
[23] Dicha incorporación se efectuó a partir de la modificación del art. 80 del Código Penal (a través de la sanción y promulgación de la Ley 26.791) a fines del 2012.

se advierte que en el 83 por ciento[24] de los casos el asesino tenía un vínculo cercano o conocido con la mujer. Estos datos indican que los agresores forman parte del círculo afectivo y cercano de las mujeres que fueron asesinadas[25].

Con respecto a la edad de las víctimas, el informe indica que la mayoría de los femicidios se cometen contra mujeres que tienen entre 19 y 50 años (32 por ciento entre 19 y 30 años y 33 por ciento entre 31 y 50 años). Es decir, el 65 por ciento de las mujeres víctimas de femicidios se encuentran en edad reproductiva. En paralelo, se observa que los rangos etarios donde el femicida comete el asesinato también se ubica entre los 19 y los 50 años (27 por ciento entre 19 y 30 años y 36 por ciento entre los 31 y 50 años). Por su parte, el lugar más inseguro para las mujeres resulta ser la vivienda. Cerca del 60 por ciento de los femicidios fueron cometidos en la vivienda compartida o en la vivienda de la víctima, vivienda del femicida y otras viviendas. Paradójicamente, el lugar culturalmente considerado *"más seguro"* resulta ser para la mujer el más riesgoso y en el que efectivamente ocurren los femicidios.

Respecto a la modalidad bajo la cual se cometen los femicidios, el informe indica que el 28 por ciento de las mujeres son baleadas, el 23 por ciento apuñaladas y el 16 por ciento golpeadas hasta concretar el Femicidio. A estas cifras, es importante añadir aquellas referidas al porcentaje de femicidas que tenían denuncias previas: el 12 por ciento de las mujeres asesinadas tenían denuncias y/o medidas de exclusión del hogar para el agresor.

Por último, la mayor cantidad de Femicidios se produjeron en las provincias de Buenos Aires (384), Santa Fe (110), Córdoba (100) y Salta (61). Le siguen Misiones (59), CABA (55), Santiago del Estero (53) y Mendoza (52). Luego un tercer grupo de provincias compuestas por Entre ríos (46), Tucumán (45), Corrientes (35) y Jujuy (31). A fin de tener una radiografía certera de la gravedad de esta problemática, su dimensión y real magnitud, es preciso tener presente la densidad poblacional de estas provincias con mayores índices de Femicidio. En este sentido, tal como es posible observar en el Gráfico 1, las provincias que presentan las mayores tasas de Femicidio son Santiago del Estero, Salta y Misiones con tasas cercanas a los 10 Femicidios cada 100.000 habitantes, mientras que el total nacional se ubica en 6 y las jurisdicciones con las tasas más bajas se ubican en alrededor de 3 Femicidios por 100.000 habitantes (La Rioja, San Juan y CABA).

[24] Vínculos con el femicida (2008-2012) 37% pareja, esposo, novio; 26% ex pareja, ex esposo, ex novio; 7% otros familiares; 5% padres, padrastros; 2% hijos; 7% vecinos, conocidos; 17% sin vínculo aparente informado. Fuente: Por Ellas Libro disponible en http://www.porellaslibro.com/

[25] Resulta significativo advertir que estos datos responden a una tendencia mundial. Así, conforme el "Estudio Mundial sobre el Homicidio" que elabora la Oficina de Drogas y Delito de las Naciones Unidas (UNODC, por sus siglas en inglés), advierte: "a nivel global, dos terceras partes de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares son mujeres (43 600 en 2012) y un tercio (20 000) son hombres. Casi la mitad (47%) de todas las víctimas femeninas en 2012 fueron asesinadas por sus compañeros íntimos o familiares, en comparación con menos de 6% de las víctimas masculinas." UNODC (2013), página 6, disponible en https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

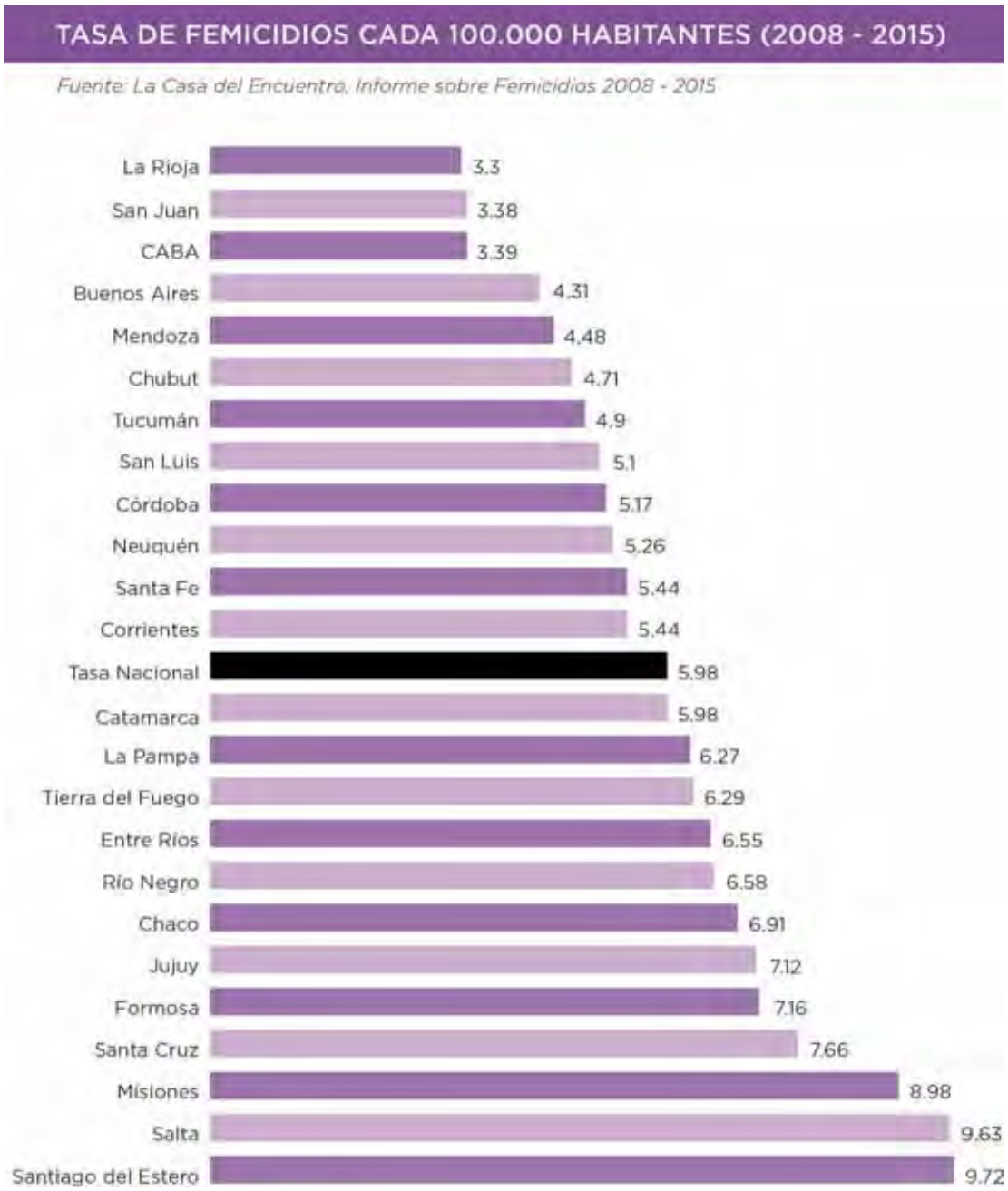
TASA DE FEMICIDIOS CADA 100.000 HABITANTES (2008 - 2015)
Fuente: La Casa del Encuentro, Informe sobre Femicidios 2008 - 2015
La Rioja 3.3
San Juan 3.38
CABA 3.39
Buenos Aires 4.31
Mendoza 4.48
Chubut 4.71
Tucumán 4.9
San Luis 5.1
Córdoba 5.17
Neuquén 5.26
Santa Fe 5.44
Corrientes 5.44
Tasa Nacional 5.98
Catamarca 5.98
La Pampa 6.27
Tierra del Fuego 6.29
Entre Ríos 6.55
Río Negro 6.58
Chaco 6.91
Jujuy 7.12
Formosa 7.16
Santa Cruz 7.66
Misiones 8.98
Salta 9.63
Santiago del Estero 9.72

***Gráfico Nº 1*

TASA DE FEMICIDIOS CADA 100.000 HABITANTES (2015)

Fuente: La Casa del Encuentro Informe de Femicidios 2015

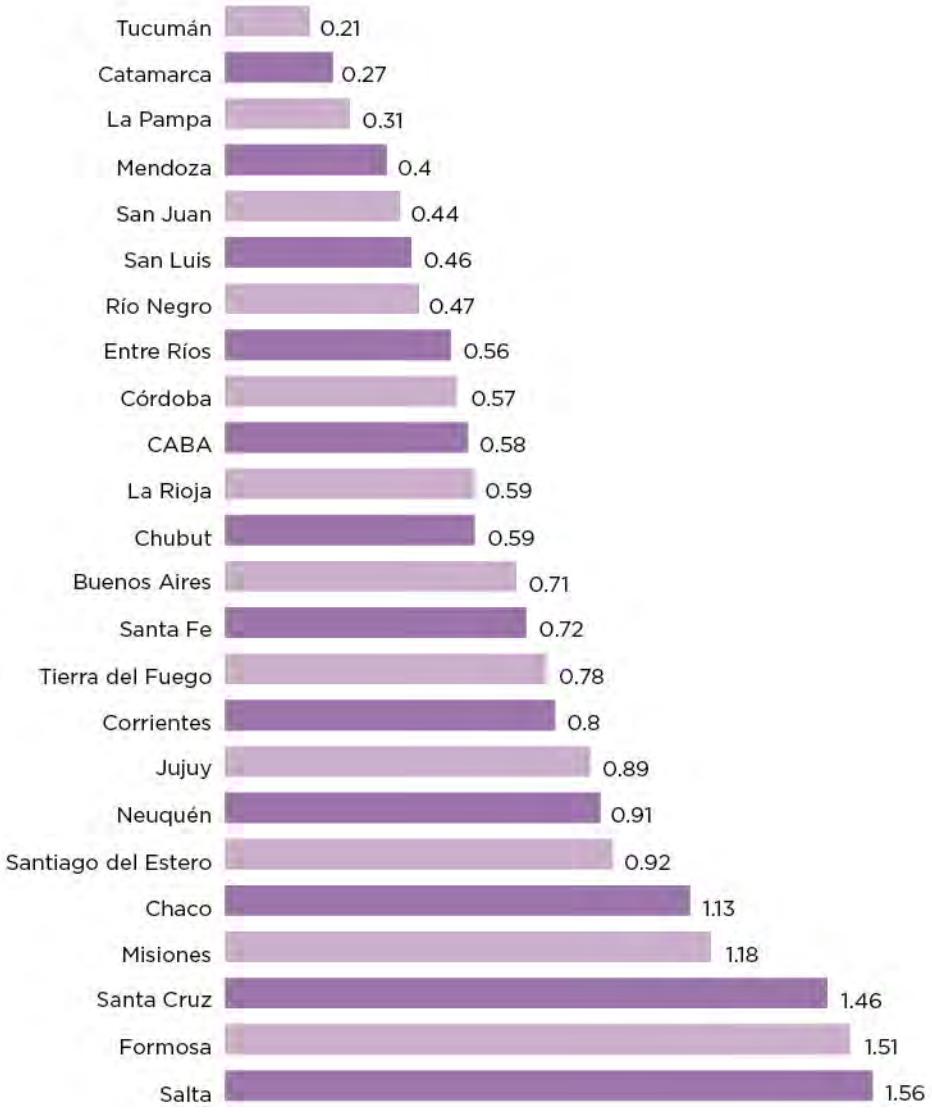

***Gráfico Nº 2*

DATOS ESTADÍSTICOS DEL PODER JUDICIAL SOBRE FEMICIDIOS

En el año 2014, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) encomendó a la Oficina de la Mujer la elaboración del **primer Registro Nacional de Femicidios**[26] de la Justicia Argentina en conformidad con las convenciones suscriptas por el Estado Argentino, el artículo 23 de la Ley 26.485 y las recomendaciones del MESECVI[27]. A fin de realizar el relevamiento y sistematización de los datos, la Oficina de la Mujer de la CSJN tomó la definición de la Declaración sobre Femicidio del Comité de Expertas de 2008: *"muerte violeta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción y omisión"*.

Vale aclarar que los datos consignados en el Registro Nacional fueron relevados entre los meses de julio y noviembre de 2015 y se corresponden a los Femicidios ocurridos durante 2014. El informe elaborado registra un total de **225 víctimas**. Tal como puede observarse en la Tabla Nº 1, las jurisdicciones que presentan las mayores tasas de femicidio son Chaco, Salta, Santiago del Estero y Formosa; mientras que aquellas con tasas cercanas a cero son Neuquén, San Juan, Catamarca y la Rioja. Con respecto a la edad de las víctimas, el 42 por ciento tenía entre 21 y 40 años. Por su parte, el 49 por ciento de los crímenes fueron perpetrados por varones cuyo rango etario se ubica entre los 19 y 40 años. En relación al vínculo entre las víctimas y los imputados, del relevamiento realizado por el Poder Judicial salta a la luz que el máximo peligro proviene del círculo íntimo de las mujeres (parejas, ex parejas, novios, maridos y conviventes). Sumado a familiares y conocidos, **el 75 por ciento de las mujeres fueron asesinadas por algún allegado de su círculo cercano**. Respecto a las víctimas colaterales, se registraron al menos 144 niña/os que quedaron sin madre, no pudiendo registrarse la cantidad de hija/os de 130 mujeres asesinadas. Finalmente, en cuanto al **estado procesal de las causas**: del total de Femicidios cometidos en 2014, hubo 27 sentencias condenatorias (representando el 13 por ciento del total), una sentencia absolutoria y tres resoluciones de sobreseimiento (representan el 2 por ciento del total). A su vez, se destaca el porcentaje de causas cerradas por la muerte del imputado: son 39 los femicidas muertos, es decir 18 por ciento de los imputados. Del total de expedientes, en al menos 30 casos se corroboró la existencia de denuncias previas por violencia de género respecto del mismo imputado.

[26] Informe disponible en: http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf
[27] Mecanismos de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará. Para más información ver http://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp

TASAS DE FEMICIDIOS POR JURISDICCIONES 2014				
JURIDICCIÓN	PROYECCIÓN POBLACIÓN FEMENINA 2014	VÍCTIMAS	CADA 100.000 MUJERES (*)	1 VÍCTIMA CADA
Chaco	571.938	15	2.62	38.129 mujeres
Salta	664.245	16	2.41	41.515 mujeres
Santiago del Estero	460.778	9	1.95	51.197 mujeres
Formosa	287.899	5	1.74	57.579 mujeres
Río Negro	345.661	6	1.74	57.610 mujeres
Entre Ríos	666.671	11	1.65	60.606 mujeres
Misiones	587.658	9	1.53	65.295 mujeres
Tierra del Fuego	72.535	1	1.38	72.535 mujeres
Santa Cruz	151.363	2	1.32	75.681 mujeres
La Pampa	171.145	2	1.17	85.572 mujeres
Buenos Aires	8.411.300	92	1.09	91.427 mujeres
CABA	1.626.722	14	0.86	116.194 mujeres
San Luis	236.959	2	0.84	118.479 mujeres
Córdoba	1.807.209	15	0.83	120.480 mujeres
Jujuy	364.224	3	0.82	121.408 mujeres
Mendoza	949.068	6	0.63	158.178 mujeres
Tucumán	796.820	4	0.50	199.205 mujeres
Santa Fe	1.731.050	8	0.46	216.381 mujeres
Corrientes	537.336	2	0.37	268.668 mujeres
Chubut	270.000	1	0.36	278.000 mujeres
Neuquén	306.643	1	0.33	306.643 mujeres
San Juan	369.490	1	0.27	369.490 mujeres
Catamarca	196.541	0	-	-
La Rioja	182.042	0	-	-

(*) Víctimas x 100.000 / Proyección población femenina 2014

Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

***Tabla 1*

Respecto al último Informe de Femicidios[28] elaborado por la Oficina de la Mujer de la CSJN, cabe aclarar que los datos fueron relevados entre los meses de abril y mayo del 2016 y se corresponden a los Femicidios ocurridos en el 2015. En este sentido, **se registraron 235 víctimas de Femicidio, 10 casos más que el año anterior.** Por su parte, se registraron 236 femicidas imputados. Con respecto a la tasa de femicidios por jurisdicción, tal como puede apreciarse en la Tabla Nº 2, Santa Cruz, Santa Fe y Salta son las provincias que presentan los niveles más elevados de Femicidios por cantidad

TASAS DE FEMICIDIOS POR JURISDICCIONES 2015				
JURIDICCIÓN	PROYECCIÓN 2015 MUJERES	TOTAL FEMICIDIOS 2015	CADA 100.000 MUJERES	1 VÍCTIMA CADA
CABA	1.627.685	12	0.74	135.640 mujeres
Buenos Aires	8.501.475	98	1.15	86.750 mujeres
Catamarca	198.405	0	0	0 mujeres
Chaco	578.455	6	1.04	96.409 mujeres
Chubut	283.214	0	0	0 mujeres
Córdoba	1.826.329	10	0.55	182.633 mujeres
Corrientes	542.552	7	1.29	77.507 mujeres
Entre Ríos	673.179	6	0.89	112.196 mujeres
Formosa	290.679	4	1.38	72.670 mujeres
Jujuy	368.605	4	1.08	92.151 mujeres
La Pampa	172.758	1	0.58	172.758 mujeres
La Rioja	184.623	1	0.54	184.623 mujeres
Mendoza	959.742	5	0.52	191.948 mujeres
Misiones	595.205	3	0.5	198.402 mujeres
Neuquén	311.375	5	1.6	62.275 mujeres
Río Negro	350.621	0	0	0 mujeres
Salta	673.663	15	2.23	44.911 mujeres
San Luis	240.185	2	0.83	120.092 mujeres
San Juan	373.597	0	0	0 mujeres
Santa Cruz	155.766	4	2.57	38.941 mujeres
Santa Fe	1.744.951	43	2.46	40.580 mujeres
Santiago del Estero	465.853	6	1.29	77.642 mujeres
Tierra del Fuego	74.592	1	1.34	74.592 mujeres
Tucumán	807.111	2	0.25	403.555 mujeres

Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

***Tabla 2*

de mujeres. Le siguen Formosa, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Corrientes y Buenos Aires con tasas que rondan el 1,29. Por su parte, según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, existe un grupo conformado por Catamarca, Chubut, Río Negro, San juan que presentan tasas de Femicidio cero en el período de referencia.

[28] Informe disponible en: http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

VÍNCULO ENTRE VÍCTIMA E IMPUTADO

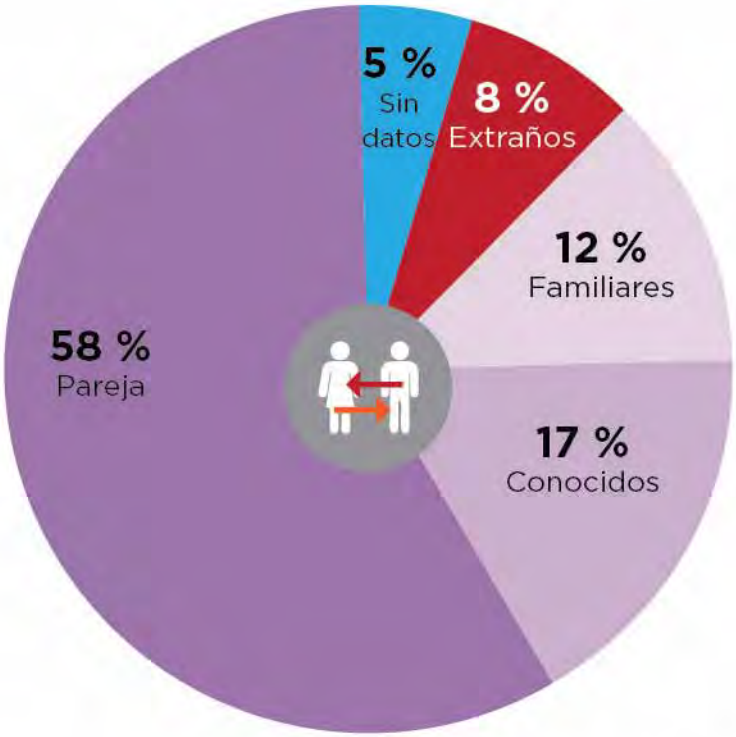

Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación - Informe 2015

***Gráfico Nº 3*

Con respecto a la edad de las víctimas, el 43 por ciento tenía entre 21 y 40 años. A su vez, en relación a la edad de los imputados se observa que la mayoría de los mismos (54 por ciento) son varones que cuyo rango etario se ubica entre los 19 y 40 años. Tal como se registró en el año 2014, **la gran mayoría de los casos de Femicidio (70 por ciento) fueron perpetrados por un allegado de la víctima:** parejas, exparejas, novios, maridos, convivientes y/o familiares. En relación a las víctimas colaterales, el Informe del Poder Judicial para el año 2015 registró que 203 niña/os y adolescentes quedaron sin madre, no pudiendo registrarse la cantidad de hija/os de 55 mujeres asesinadas.

Respecto al **estado procesal de la causa**, de los Femicidios cometidos durante el 2015: el 3 por ciento tienen sentencias condenatorias, el 3 por ciento se sobreseyeron, mientras que el 14 por ciento de las mismas corresponden a otras formas de terminación del proceso durante la instrucción o en la etapa oral. Por su parte, no se registraron sentencias absolutorias. Asimismo, el 51 por ciento de las causas iniciadas en el 2015 se encuentran en proceso de investigación; mientras que el 29 por ciento se encuentra en la etapa de juicio oral. Cabe destacar que al menos 20 por ciento de las víctimas había denunciado previamente por violencia de género al imputado.

CIFRAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
LÍNEA 144 - CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

Entre las facultades que la Ley 26.485 otorga al CNM (Art. 9º, inciso o), se encuentra la implementación de una línea telefónica de alcance nacional, gratuita y accesible. La Línea 144 funciona desde el año 2013 y está destinada a brindar información, orientación y contención ante situaciones de violencia de género, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, y también con organizaciones sociales dedicadas a la temática, para generar y fortalecer políticas destinadas a brindar una protección integral en estos casos.

Asimismo, en el ámbito del CNM y a instancias del artículo 12 de la Ley 26.485, se creó el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres. En este sentido, dicho Observatorio cuenta con un registro de datos y estadísticas relativas a las intervenciones realizadas por la Línea 144 que publica de manera mensual, trimestral y anual.

El presente diagnóstico se basa en el análisis del **Informe Bianual de la Línea 144**, periodo correspondiente a su inauguración en el mes de septiembre de 2013 hasta septiembre de 2015. En primer lugar se encuentra la información sobre la evolución de las llamadas en los periodos de tiempo respectivos de cada informe. Luego, se analiza la distribución de las variables más significativas que permiten caracterizar la situación de las mujeres que sufren violencia de género en Argentina.

Durante los dos primeros años de funcionamiento de la Línea 144 **se recibieron 60.543 llamadas relativas a casos de violencia de género**. Es importante tener en claro que 50.492 corresponden a llamados recibidos por primera vez y 10.051 corresponden a re-llamados de casos registrados en el sistema informático de la Línea 144 -por estar ya registrados no vuelven a contabilizarse como nuevos casos-. Las consultas referidas a pedidos de información sobre violencia de género o consultas generales fueron 59.350.

Tal como se puede observar en el Gráfico 4, el mayor caudal de llamados se registró el día de la marcha *"Ni Una Menos"* (3 de Junio de 2015) y los días posteriores a esta masiva movilización. Específicamente, **en el mes de junio se superaron los 4.600 llamados referidos a casos de violencia de género**, muy por encima de los 3.034 llamados del mes anterior. Cabe destacar que los re-llamados -aquellas situaciones de violencia ya registradas en el sistema informático de la Línea- han ido aumentando de manera constante en consonancia con el incremento en la cantidad de llamadas. Así durante el año 2014 los re-llamados fluctuaron entre 200 y 300 mensuales, mientras que en junio de 2015 llegaron a registrarse 661.

En lo que respecta a la comparación de llamadas durante los dos años de funcionamiento de la Línea se observa un **altísimo incremento en todas las jurisdicciones del territorio nacional**. Las llamadas efectuadas desde Salta, en el segundo período superaron el 400 por ciento, en tanto Jujuy y Tierra del Fuego indican un aumento superior al 200 por ciento. Las llamadas efectuadas desde las otras jurisdicciones se encuentran próximas al incremento interanual que es de 171 por ciento o levemente por debajo del mismo.

TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS POR MES 2013 - 2015

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

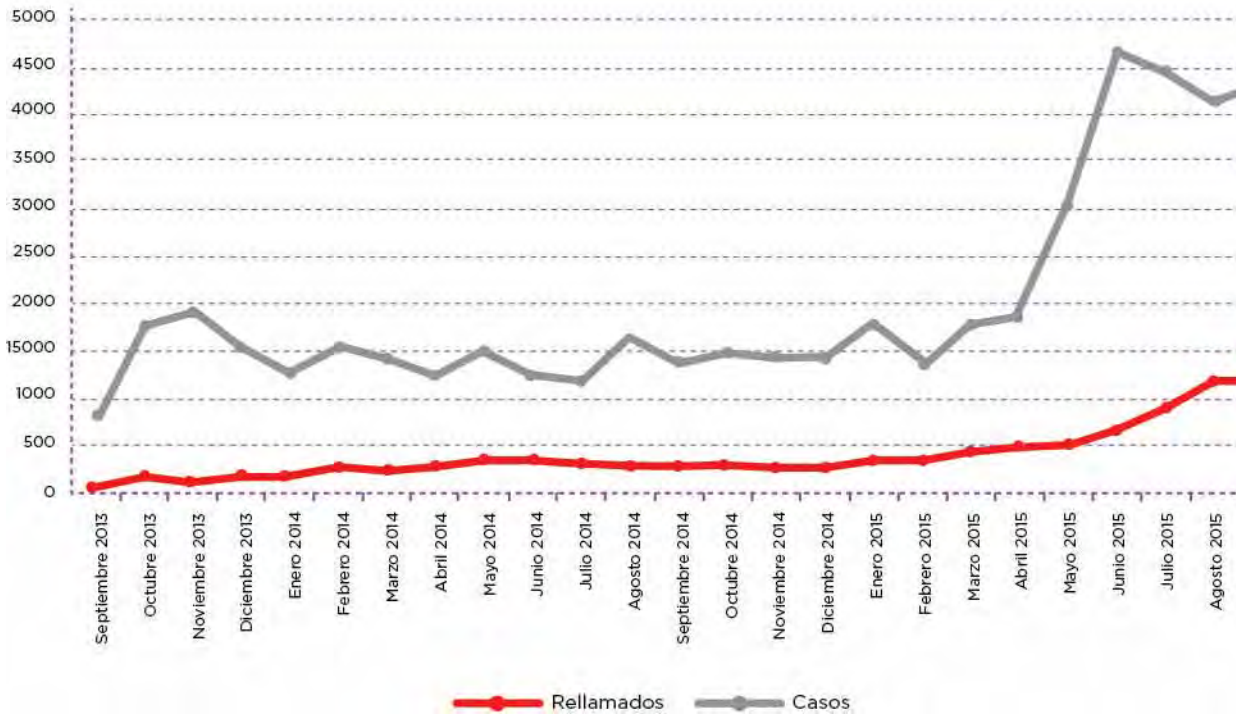

***Gráfico Nº 4*

En relación a los tipos de violencia mencionados por las personas en situación de violencia de género que se comunicaron con la Línea 144, **el 91,8 por ciento de los casos refieren a violencia física, un 23,2 por ciento a violencia económica y/o patrimonial y un 6,4 por ciento a violencia sexual**. Asimismo, en términos teóricos se considera que la violencia simbólica y la psicológica subyacen a todas las formas de maltrato, por lo cual ambas registran un 100 por ciento. Significativamente, 9 de cada 10 casos de violencia de género refieren a casos de violencia física.

Por su parte, en el período analizado se identifica **una abrumadora mayoría de llamadas que remiten a situaciones de violencia doméstica (98.40 por ciento)**. De todos modos, cabe señalar que durante estos dos años se registran casos para el resto de las modalidades en las que opera la violencia de género: institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, mediática y obstétrica. En este sentido se puede inferir que el bajo registro de estas modalidades guarda relación con la dificultad de visibilización que persiste a nivel social para reconocer e identificar estas violencias.

Según los datos obtenidos, la amplia mayoría de llamados dan cuenta de personas que han sufrido violencia de género más de una vez (98 por ciento). Asimismo, los datos muestran que el contacto con la Línea 144 ocurre en un porcentaje muy bajo (2 por ciento) luego de sufrir un primer evento de violencia de género.

INCREMENTO DE LAS LLAMADAS POR PROVINCIA				
JURIDICCIÓN	PERÍODOS EN AÑOS PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL	INCREMENTO 1er. Y 2do. PERÍODO
Buenos Aires	9.989	1.7258	27.247	3.173 %
CABA	2.236	3.054	5.290	137 %
Catamarca	62	101	163	163 %
Chaco	187	318	505	170 %
Chubut	119	206	325	173 %
Córdoba	713	1.298	2.011	182 %
Corrientes	166	306	472	184 %
Entre Ríos	247	333	580	135 %
Formosa	95	171	266	180 %
Jujuy	177	481	658	272 %
La Pampa	49	90	139	184 %
La Rioja	48	79	127	165 %
Mendoza	1.568	3.087	4.655	197 %
Misiones	165	244	409	148 %
Neuquén	109	275	384	252 %
Rio Negro	92	244	336	265 %
Salta	116	485	601	418 %
San Juan	325	494	819	152 %
San Luis	106	175	281	165 %
Santa Cruz	43	66	109	153 %
Santa Fe	1.446	2.052	3.498	142 %
Santiago Del Estero	219	327	546	149 %
Tierra Del Fuego	29	78	107	269 %
Tucumán	337	624	961	185 %
TOTAL	**18.643**	**31.849**	**50.492**	**171%**

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

***Tabla 3*

En relación al tiempo de maltrato, se observa que en su mayoría los llamados relativos a casos de violencia de género dan cuenta de situaciones que reconocen entre 1 a 5 años de antigüedad (41,2 por ciento), seguidos por situaciones que van de 6 a 10 años (22,2 por ciento). Cabe remarcar que la categoría *"menos de un año"* es la de menor frecuencia de casos (14,8 por ciento).

Si se relaciona el tiempo y la frecuencia de la situación de violencia se observa que en 98 de cada 100 llamados la persona ha sufrido situaciones de violencia de género más de una vez y 63 de cada 100 manifiestan estar en situación de violencia en un período que fluctúa entre 1 y 10 años.

TIPOS DE VIOLENCIAS

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

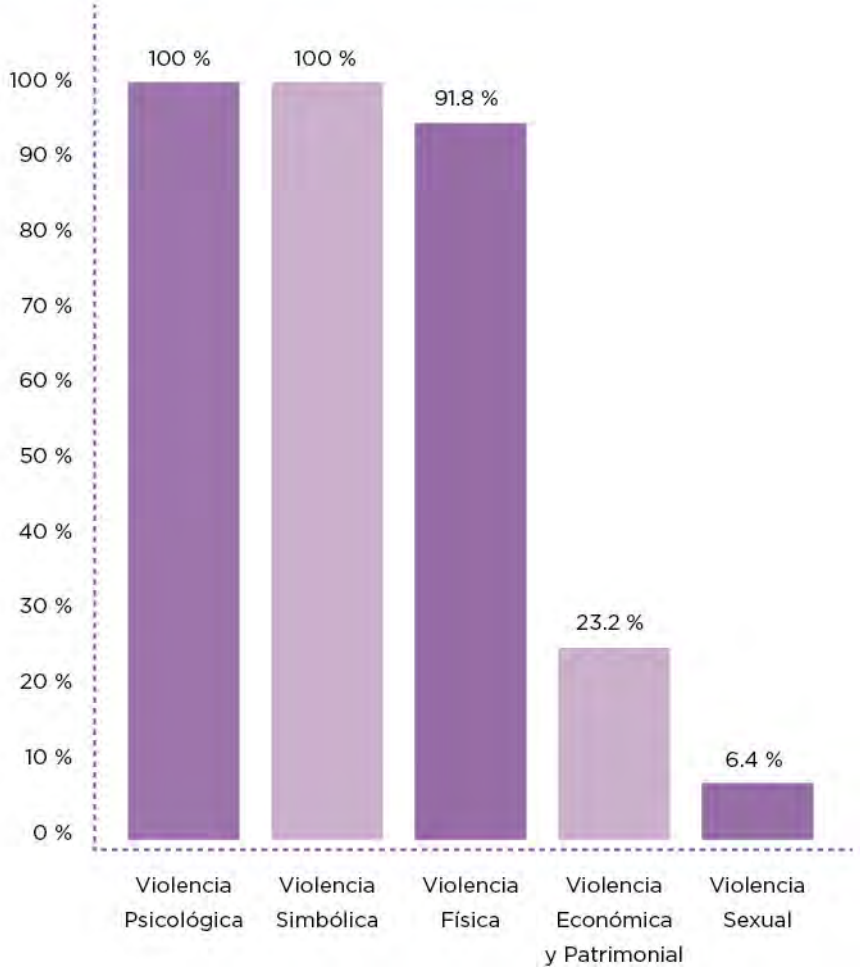

***Gráfico Nº 5*

Del total de casos de violencia de género recibidos, mayoritariamente quien se contacta con la Línea es la propia persona en situación de violencia. Incluso entre el primero y el segundo año se acentúa en 7 puntos esta tendencia. Le siguen los llamados por parte de familiares (23,8 por ciento el primer año y 21,4 por ciento el segundo). Y por último, el de otras personas cercanas (12,4 y 7,3 por ciento respectivamente). En algunos casos, los primeros llamados por parte de familiares u otras personas cercanas, a quien está en situación de violencia, son seguidos de un rellamado por parte de esta última.

Si se tiene en cuenta la edad de las personas que se contactan con la Línea se observa que la gran mayoría de las mujeres en situación de violencia de género tienen entre 19 y 40 años de edad.

MODALIDAD DE VIOLENCIA

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

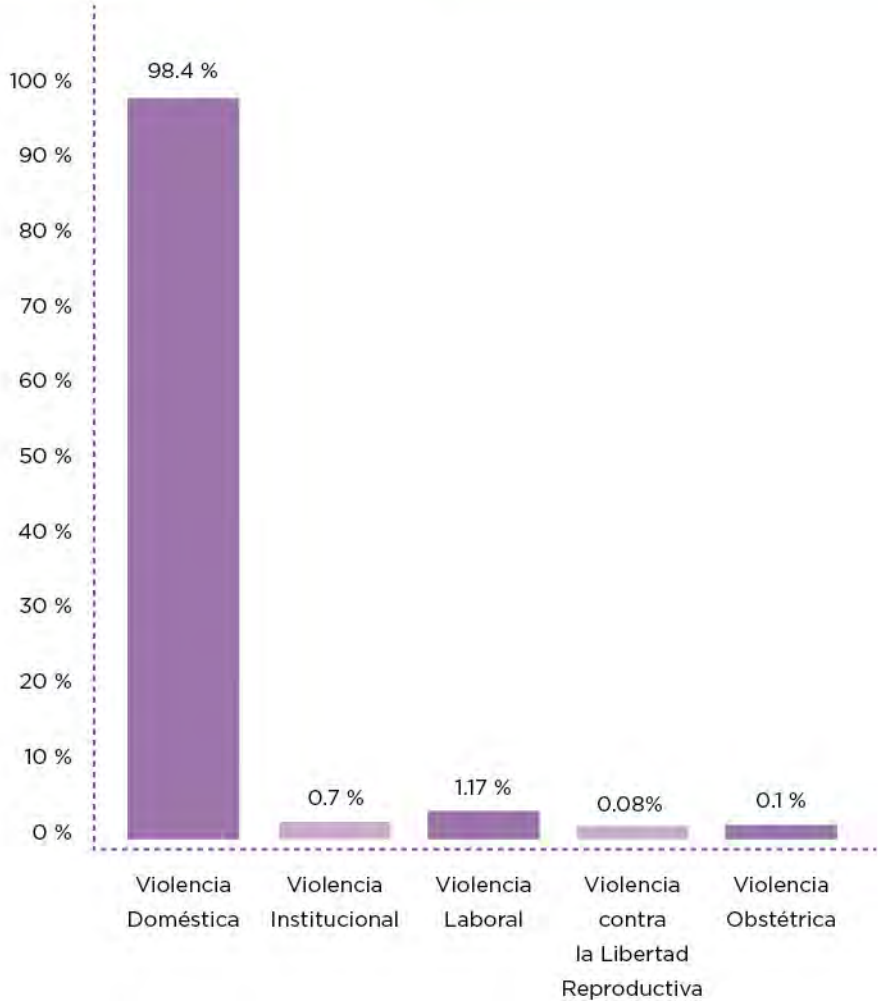

***Gráfico Nº 6*

En lo que respecta al vínculo de la mujer en situación de violencia con el agresor, los datos relevados permiten apreciar que aproximadamente la mitad de las personas que sufren violencia es por parte de su pareja (49,7 por ciento), y un considerable 34 por ciento por parte de su ex pareja.

En una amplia mayoría de los llamados atendidos que refieren a casos de violencia de género, se da cuenta de la presencia de niños/as afectados/as por dicha situación (86,78 por ciento). Esto indica un factor de riesgo clave que acentúa tanto la vulnerabilidad de la mujer en situación de violencia, como de los/as niños/as involucrados/as. Es interesante tomar en cuenta que el 62 por ciento de las personas en situación de violencia de género conviven con su agresor, lo cual constituye un considerable factor de riesgo tanto para las personas en situación de violencia como para los/as niños/as presentes, en los casos que así ocurre.

PORCENTAJE DE CASOS SEGÚN FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

***Gráfico Nº 7*

A modo de conclusión, es preciso realizar un entrecruzamiento de las estadísticas sobre Femicidios y los datos sobre violencia de género –registrados por la Línea 144- a fin de realizar algunas relaciones que nos permiten arribar a ciertas conclusiones sobre la problemática en cuestión. A primera vista se destaca como patrón común la edad de las mujeres que sufren violencia de género, el tipo de violencia ejercida, el vínculo con el agresor y el lugar donde se produce la violencia. Resulta preocupante que la gran mayoría de mujeres que se contacta con la Línea 144 reconozca encontrarse en una situación de violencia física desde hace al menos un año (entre 1 a 5 años es la mayor frecuencia), que la misma sea ejercida en el ámbito doméstico (98 por ciento de los casos) en **presencia de niñas/os** y que la gran mayoría de mujeres convivan con el agresor. Esto da cuenta de varias aristas de esta problemática: la **naturalización** de la violencia contra las mujeres, el **daño psicológico** ejercido durante tantos años de maltrato, el enrome **riesgo y vulnerabilidad** tanto de las mujeres como

PORCENTAJE DE CASOS POR TIEMPO DE MALTRATO

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

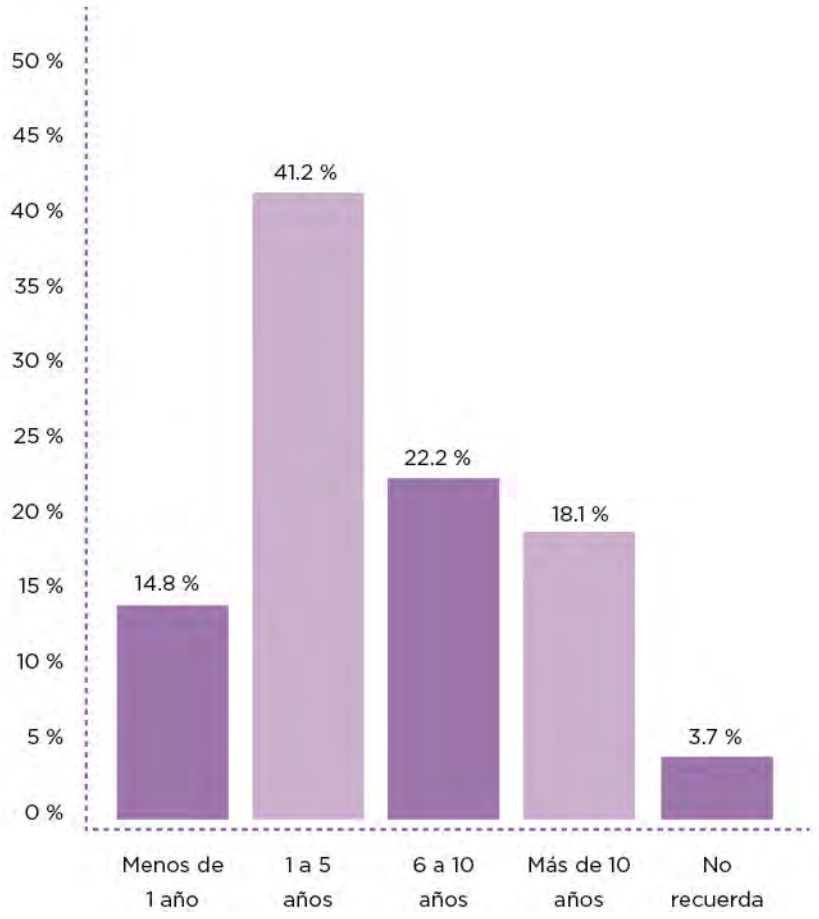

***Gráfico Nº 8*

de sus hija/os que conviven con el agresor y bajo el mismo techo. Si a ello sumamos la información respecto al porcentaje de Femicidios que se concretan incluso cuando existen denuncias y medidas de exclusión, se profundiza el nivel de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres en situación de violencia.

Teniendo en cuenta este diagnóstico y en cumplimiento con la Ley 26.485, la respuesta institucional del Consejo Nacional de las Mujeres consiste en la elaboración del **Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las mujeres** que propone dos ejes de acción, uno de prevención y uno de atención integral al tiempo queentiende la formación permanente y continua en perspectiva de género, el fortalecimiento institucional y el monitoreo y evaluación como ejes transversales. Haciendo especial énfasis en la necesidad de un **abordaje integral** de las mujeres en situación de violencia de género que contemple acciones efectivas y específicas en los ámbitos de la salud, la educa-

PERSONA QUE SE CONTACTÓ CON LA LÍNEA 144

Fuente: Informe bianual (2013-2015)Línea 144 CNM

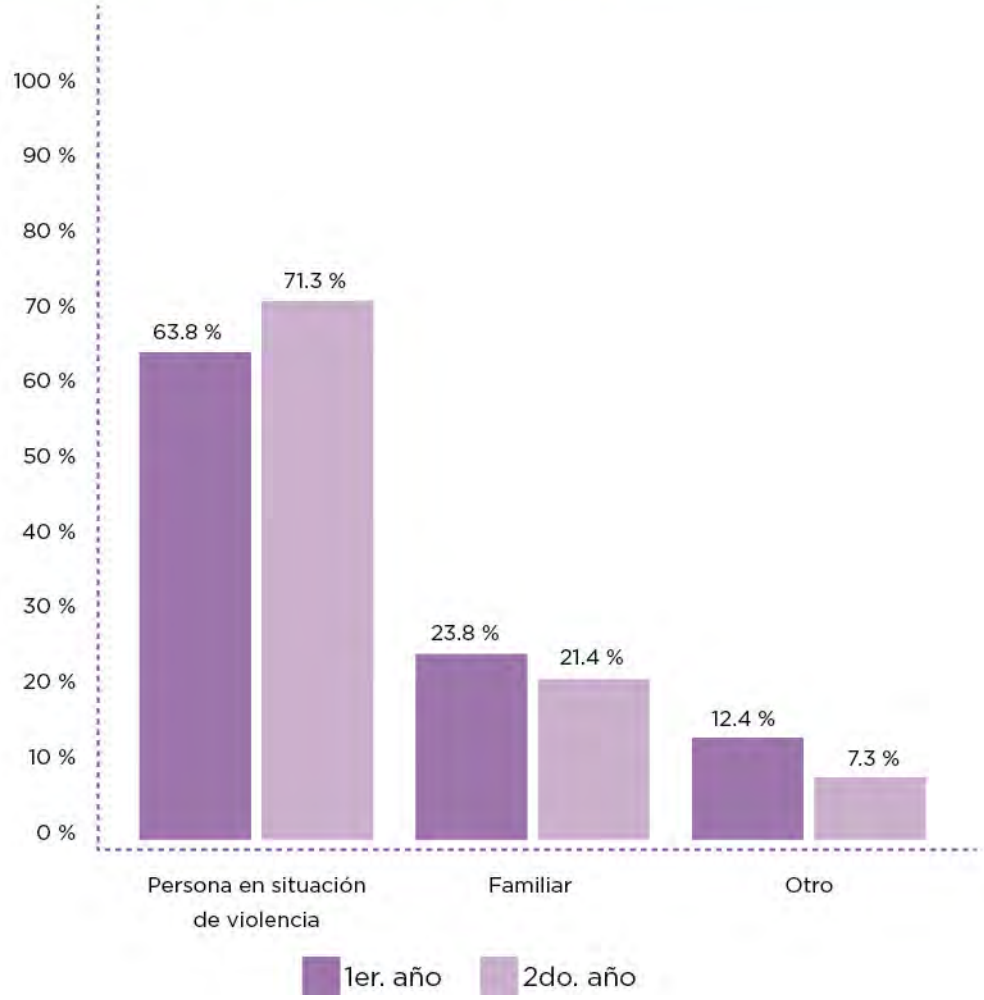

***Gráfico Nº 9*

ción, el trabajo, la promoción de la autonomía y el empoderamiento económico, que combinadas con la trasversalización de la perspectiva de género permitan prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.

VÍNCULO DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON EL AGRESOR

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

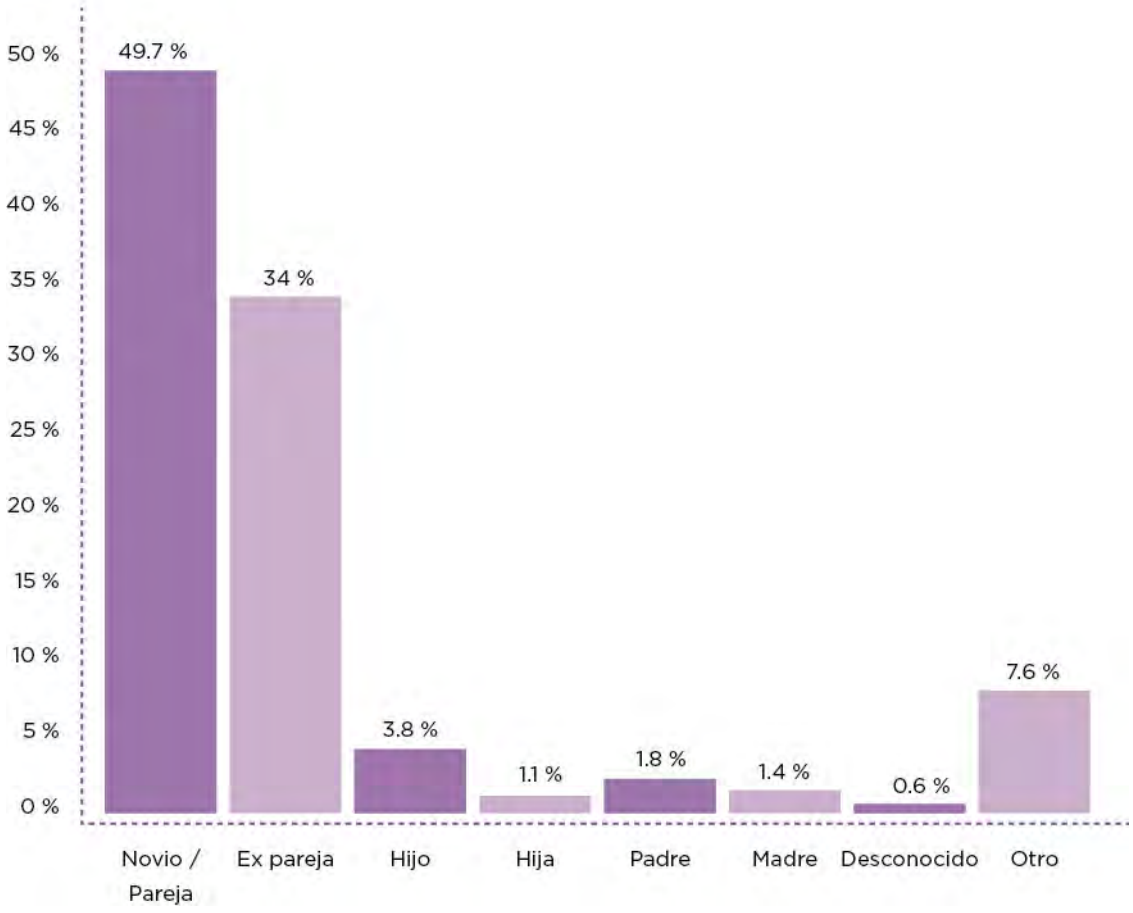

***Gráfico Nº 10*

SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRESENTES

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

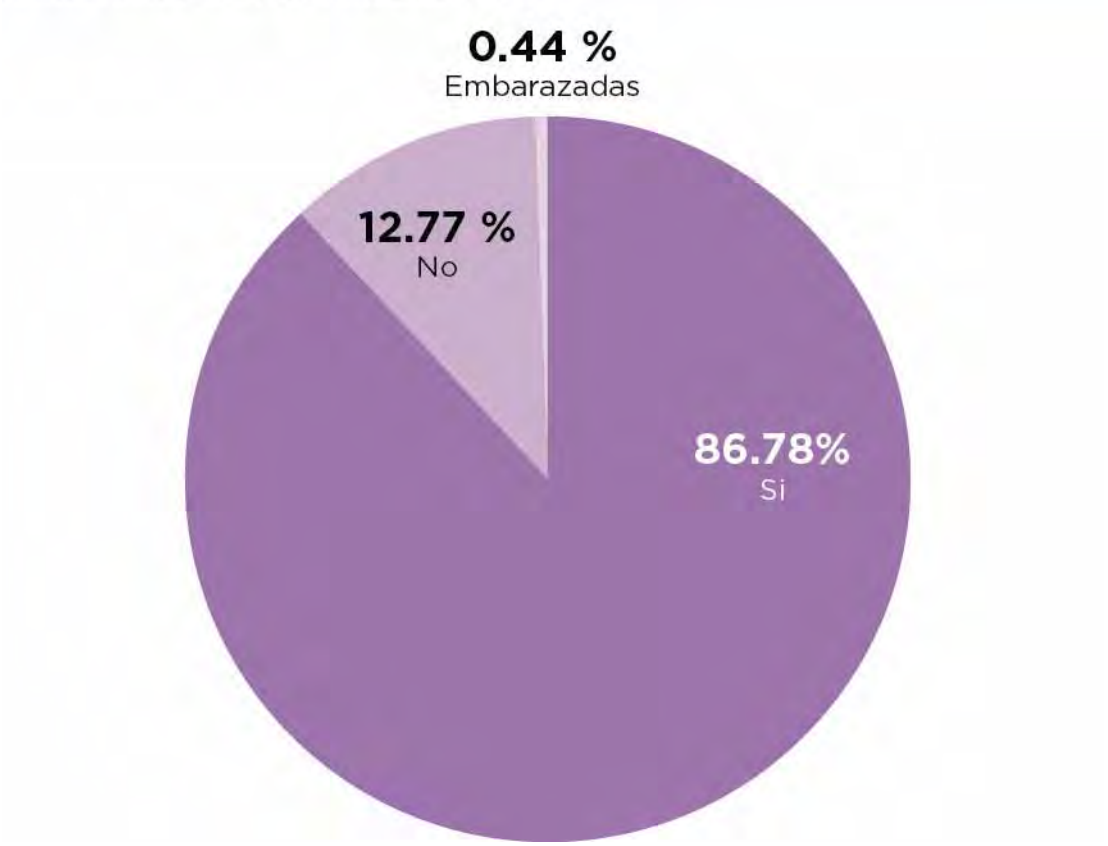

***Gráfico Nº 11*

CONVIVENCIA CON EL/LA AGRESOR/A, EN PORCENTAJES

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

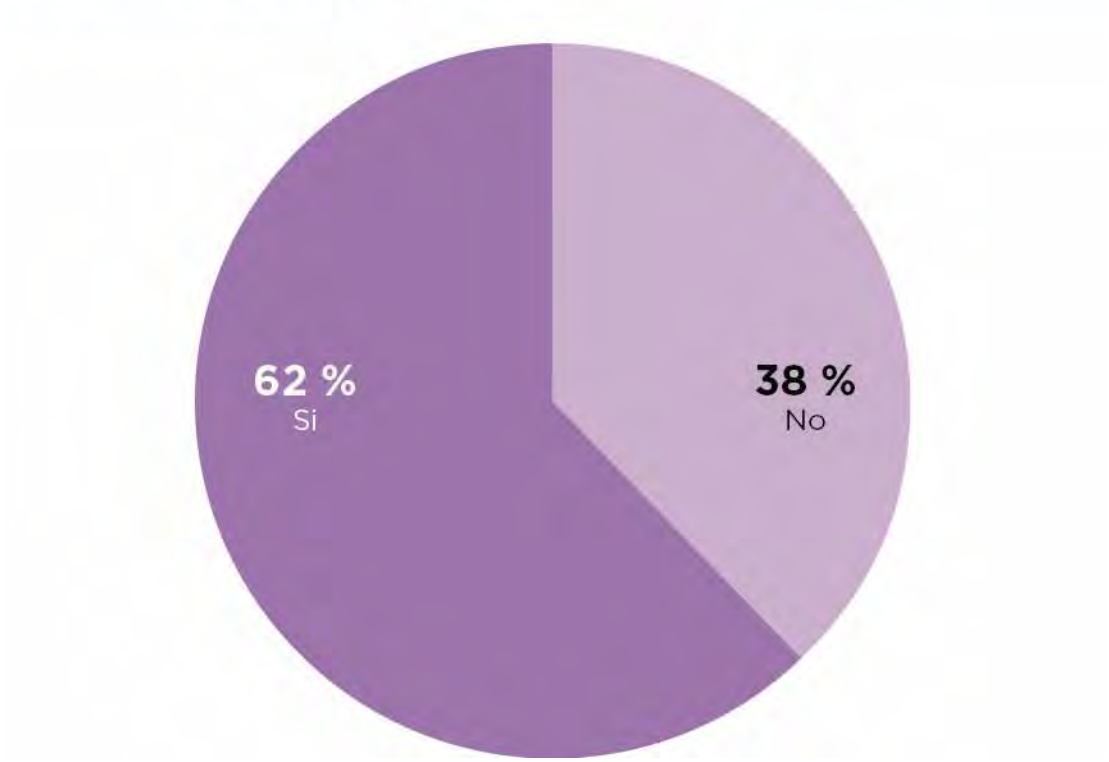

***Gráfico Nº 12*

REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INDEC Y CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

En septiembre de 2012, el Consejo Nacional de las Mujeres firmó un convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el diseño de un conjunto de indicadores consensuados entre ambos organismos que den cuenta del fenómeno de la violencia contra las mujeres, creándose así el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM).

Para poder poner en marcha el RUCVM, el CNM y el INDEC trabajaron a lo largo de 2013 en la conformación de un formulario guía para el ingreso de los organismos al mismo, un esquema de informe para la presentación de los datos a incorporar dentro de éste y el diseño de una plataforma informática para realizar la base del registro.

El RUCVM sistematiza información proveniente de instituciones que atienden casos de violencia, pertenecientes a distintos niveles del Estado -nacional, provincial y municipal- cabe destacar que el proceso de incorporación de dichas instituciones al registro aún se encuentra en pleno proceso.

***Gráfico Nº 13*

En septiembre de 2015 se publicó el primer informe del RUCVM y en el marco del presente plan se presentan datos actualizados a junio de 2016. En estos tres años se han obtenido aproximadamente 100.000* registros de violencia de género. Del total de casos registrados surge que el 80 por ciento de las mujeres en situación de violencia de género tienen entre 18 y 49 años. Respecto al nivel educativo alcanzado, es posible advertir que casi ocho de cada diez casos refieren a mujeres que alcanzaron los niveles medio y superior de la enseñanza formal. Por su parte, tal como se puede observar en el Gráfico Nº 14, la mitad de las mujeres que denunciaron estar bajo una situación de violencia de género no estaba ocupada (50 por ciento). Este dato evidencia la vulnerabilidad de la mujer en situación de violencia de género ya que al no contar con ingresos propios, depende para su subsistencia de su agresor lo que atenta contra su autonomía económica.

En consonancia con los casos registrados por la Línea 144, una abrumadora mayoría de mujeres en situación de violencia de género registrados por el RUCVM (85 por

* 88.000 corresponden a aquellos proporcionados por organismos nacionales y el resto son provinciales

***Gráfico Nº 14*

ciento) reportó la agresión por parte de la pareja y/o expareja. A su vez, es posible advertir a partir de los registraros obtenidos más del 50 por ciento de las mujeres que hicieron la denuncia convive con el agresor. Por su parte, según este registro más del 70 por ciento de los casos denunciados obedecieron a casos de violencia física acompañada de violencia psicológica, le siguen otros tipos de violencia, violencia económica y violencia sexual[29]. Respecto al tiempo transcurrido desde el primer hecho de violencia, se advierte que tres de cada diez casos reportados refieren a una situación de violencia que lleva más de 10 años. Asimismo, el 14 por ciento de casos registra hechos de violencia desde hace menos de un año.

Por último, el registro da cuenta de la edad y el nivel educativo del agresor. En este sentido, más del 70 por ciento de los agresores se ubica en el rango etario que va desde los 25 y los 49 años. Por su parte, seis de cada diez agresores tienen estudios medios o superiores. A diferencia de las mujeres en situación de violencia, más de las tres cuartas partes de los agresores cuenta con una ocupación que les garantiza un ingreso.

[29] Es importante aclarar que cada caso registrado puede hacer referencia a más de un tipo de violencia (respuesta es múltiple).

MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY 26.485

Como se ha mencionado en el marco conceptual, los distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres expresan las desigualdades estructurales persistentes entre los varones y las mujeres en nuestra sociedad. Tal como se aprecia en el Gráfico Nº 6 del apartado anterior: **la violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y mediática** presentan bajísimos porcentajes de denuncia –sumando tan sólo el 2 por ciento de los casos registrados por la Línea 144-. Se trata de una mayor dificultad por parte de la sociedad para visibilizar estas modalidades y formas de violencia que están fuertemente naturalizadas.

Como parte de este diagnóstico, es preciso advertir la escasez y en el mejor de los casos actualización sistemática de **estadísticas públicas** referidas a estas otras modalidades de violencias contra las mujeres. Este Consejo Nacional de las Mujeres, en conformidad con el artículo 9º (incisos k y l) de la Ley 26.485, se compromete a fortalecer la producción de datos y estadísticas sobre la violencia de género a través del trabajo de recolección y procesamiento de datos de la Línea 144 que realiza el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. Paralelamente, este Plan expresa el compromiso de **coordinación y articulación con organismos gubernamentales competentes** en la producción de datos estadísticos que den cuenta de la discriminación existente en nuestra sociedad, permitiendo de este modo contar con información certera y actualizada a fin de diseñar y corregir las políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto, a continuación se presentan algunos datos y cifras sobre las modalidades de violencia contra las mujeres realizadas por organismos públicos, organizaciones internacionales[30] y de la sociedad civil especializadas en la temática.

Las cifras sobre mortalidad materna difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dan cuenta de los niveles y dimensiones de la violencia contra la libertad reproductiva y de la violencia obstétrica en nuestro país. Por su parte, los datos publicados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre brecha salarial de género permiten cristalizar algunos aspectos de la violencia laboral contra las mujeres, específicamente en lo concerniente al quebrantamiento del derecho a igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, se acompaña dicha información con una caracterización sobre la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sustentada con datos elaborados por el Ministerio Nacional de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por su parte, los datos elaborados por la asociación civil Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y el Centro de Políticas Públicas para la Equidad y Crecimiento (CIPPEC) sobre cómo se distribuye el poder en la Argentina dan cuenta de algunos aspectos de lo que la Ley 26.485 tipifica como violencia institucional, en tanto traduce las discriminaciones efectivas contra las mujeres que retardan, obstaculizan o impiden que las mismas tengan acceso a puestos decisivos en órganos de gobierno, instituciones públicas y organizaciones sociales como los partidos políticos y los sindicatos. Asimismo, se presenta un apartado específico sobre

[30] Vale aclarar que los Informes elaborados por los Organismos Internacionales se basan en datos producidos por organismos públicos.

la situación de las mujeres en situación de encierro al ser un espacio donde se conjugan y refuerzan una serie de violencias institucionales que violan sistemáticamente los derechos más esenciales de este colectivo de mujeres. Por último, respecto a la violencia mediática se presentan los datos del Informe de Monitoreo de las Prácticas y Discursos discriminatorios en la Televisión elaborado en noviembre del 2015 por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Se acompaña dicha información con un informe elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres a partir de los reclamos del público de servicios de comunicación audiovisual recibidos durante el 2015 por el Observatorio de Discriminación en Radio y Televisión.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA

La Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva realizada en el año 2013, por el INDEC, brinda información sobre la población de mujeres en edad fértil (10 a 49 años) de nuestro país. En relación con el conocimiento de métodos anticonceptivos, un 94% de las mujeres entrevistadas mencionó las pastillas anticonceptivas, un 87% el preservativo o condón y un 62% el DIU. Respecto al uso de los métodos anticonceptivos, el 81,2% de la población de mujeres manifestó utilizar algún método. En relación con el acceso a los métodos anticonceptivos, un 32,2% de las mujeres menciona haberlo obtenido de manera gratuita, un 48,1% a través de un hospital público y el 28,5% en un centro de salud y/o salita.

En lo que se refiere al embarazo, un 24% de las entrevistadas manifestó que no quería o hubiese preferido esperar para tener un hijo/a, en relación a su último hijo/a nacido/a.

Otros indicadores que permiten caracterizar aspectos de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, refieren a los partos atendidos por personal de salud capacitado y a la tasa de mortalidad materna. Según los datos publicados por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2014, el 99,5% de los partos fue realizado por personal capacitado/a: médicos/as, especialistas o no, y/o personas con entrenamiento en obstetricia.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Argentina 300 mujeres fallecen anualmente por causas relacionadas con el aborto inseguro, el embarazo, el parto y el puerperio. En su mayoría son mujeres jóvenes. El 70 por ciento de estas muertes son evitables ya que se trata de muertes por causas directas relacionadas con el mismo embarazo[31].

[31] Según el informe de la Organización Panamericana de la Salud de 2011: "Alrededor del 95% de la mortalidad materna en América latina y el Caribe puede prevenirse con los conocimientos que tienen los países hoy en día. Las causas más frecuentes son hipertensión inducida por el embarazo (26%), hemorragia (21%), complicaciones relacionadas con el aborto en condiciones peligrosas (13%), trabajo de parto obstruido (12%), sepsis (8%), y otras causas directas (15%)", es decir muertes que se pueden evitar con controles médicos regulares e intervención efectiva del Sistema de Salud Pública. Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos 2010: situación de salud en las Américas. Washington (DC), Estados Unidos: OPS, 2011. Disponible en: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc _download&gid=9048&Itemid=

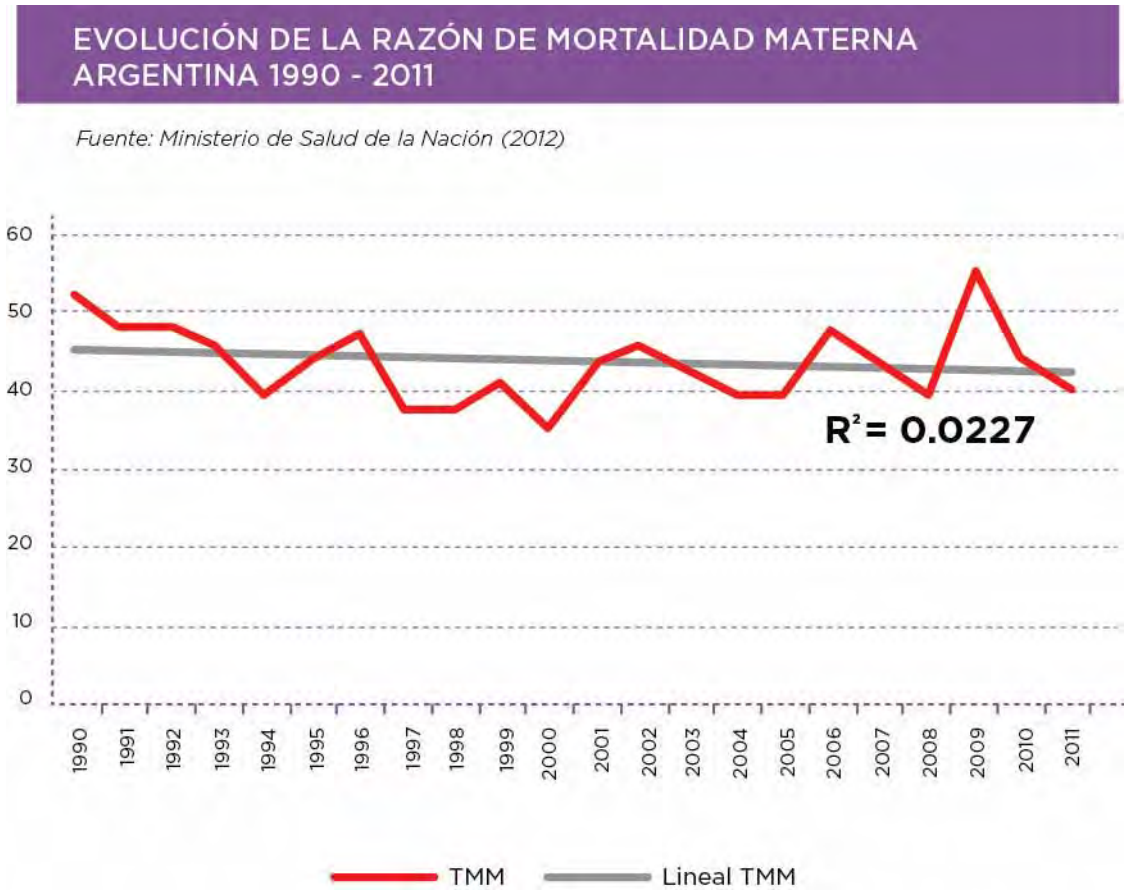

***Gráfico Nº 15*

Tal como se puede apreciar en el Gráfico Nº 15, la tasa de mortalidad materna no ha variado significativamente en los últimos veinte años. Según el último anuario estadístico del Ministerio de Salud (2011), hay 3.2 muertes cada 10.000 nacidos vivos.

Tal como es posible observar en el Gráfico Nº 17, las complicaciones relacionadas con el aborto inseguro continúan como primera causa obstétrica directa (23,2), le siguen otras causas directas (15,7 por ciento), trastornos hipertensivos (13,1 por ciento) y la sepsis y otras complicaciones del puerperio (12,8 por ciento).

Se estima que el peso proporcional de las muertes por abortos inseguros está relacionado al alto porcentaje de embarazo no deseados y a las barreras en el acceso a métodos anticonceptivos, factores que atentan contra la libertad reproductiva de las mujeres y que condicionan su autonomía.

RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA POR 10.000 NACIDOS VIVOS SEGÚN PROVINCIA DE RESIDENCIA, ARGENTINA 2011

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación (2012)

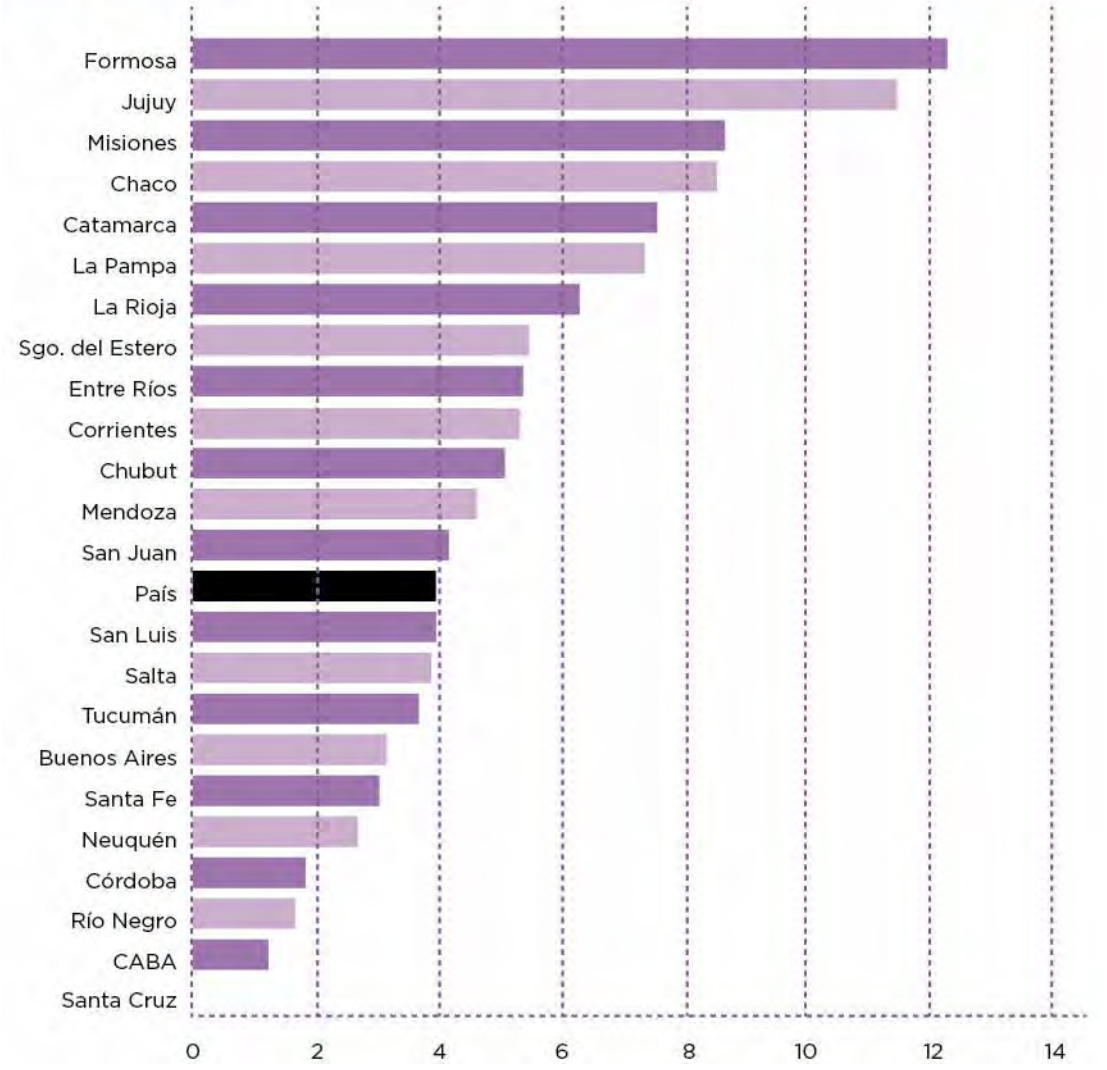

***Gráfico Nº 16*

ESTRUCTURA DE CAUSAS DE LAS MUERTES DURANTE EL PARTO, EMBARAZO Y POS PARTO. QUINQUENIO 2007-2011

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación (2012)

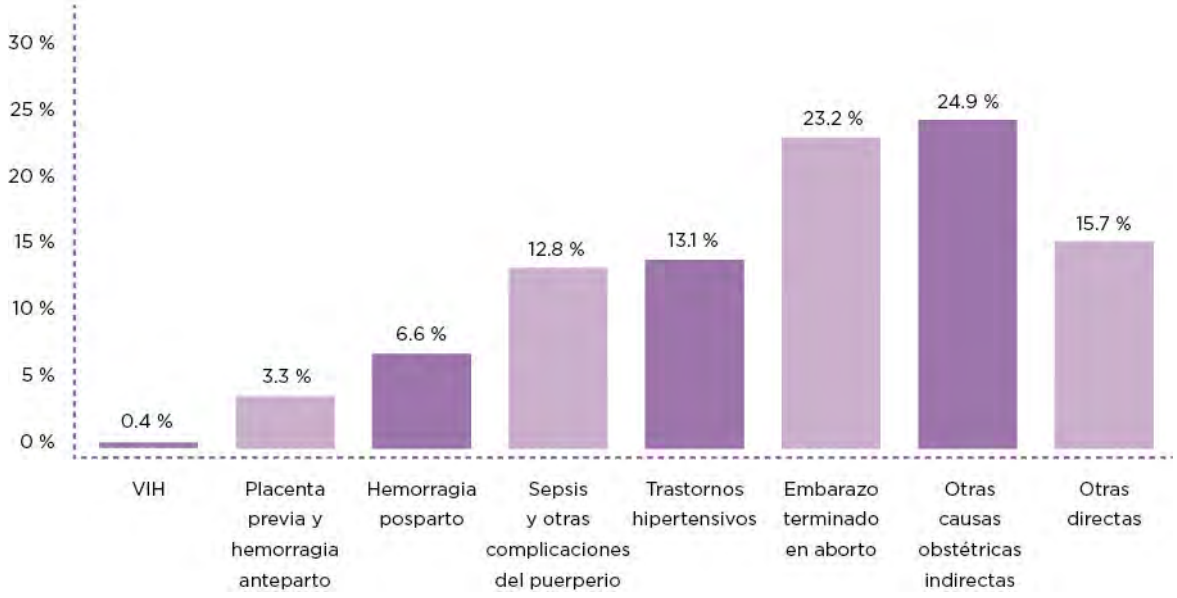

***Gráfico Nº 17*

CIFRAS SOBRE DESIGUALDADES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Históricamente la inserción de las mujeres en el mercado laboral ha estado caracterizada por una menor participación y una mayor intermitencia -entrada y salida- en comparación con los varones. Esto explica en gran medida las características que asume el trabajo femenino: **bajos salarios, informalidad y precariedad laboral**. Según los especialistas, las razones se encuentran en el ciclo vital de las mujeres (vinculado a la reproducción), la presencia de hijo/as, y los ingresos del cónyuge. Sin embargo la causa estructural de la menor y a su vez más precaria participación laboral de las mujeres está vinculada a la desigual distribución de tareas domésticas y de cuidados no-remunerada.

Si bien se observa en los últimos 20 años una expansión de la fuerza de trabajo femenina, **el nivel de participación y empleo** de las mujeres sigue siendo mucho menor que el de los varones. A su vez, las mujeres presentan mayores **niveles de desocupación y empleo en negro**. Como todas las desigualdades, este tipo de inequidad de género se profundiza en los sectores de menores ingresos. Las mujeres con menor nivel educativo tienen menos posibilidades de conseguir un empleo formal, opciones laborales y mayor dependencia de una cobertura pública de cuidados escasa y deficitaria.

Según el Boletín de estadísticas de Género y mercado de trabajo[32] que produce el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio Nacional de Trabajo, la tasa de actividad de las mujeres durante el primer trimestre del 2014 es del 46,7 por ciento (en comparación con el 71,8 por ciento de actividad de los varones). Es decir, la brecha en términos de participación en el mercado de trabajo es del 25.1 por ciento. Por su parte, mientras que las mujeres presentan una tasa de empleo del 42,6 por ciento, los varones tienen una tasa del 67,4 por ciento. La diferencia porcentual en este caso es de 24.7 por ciento. Respecto al nivel de desempleo para el primer trimestre del 2014, es posible advertir una diferencia de 2 puntos porcentuales entre varones y mujeres (6.3 y 8.3 por ciento respectivamente).

Una vez ubicadas en el mundo laboral, las mujeres están expuestas a distintos tipos de discriminación que la literatura especializada denomina **"segregación horizontal"** y **"vertical"**. La primera refiere a la extensión de los roles reproductivos en la esfera laboral: las mujeres se concentran en rubros como el servicio doméstico, la enseñanza y los servicios sociales, comunitarios y personales (enfermeras, niñeras, etc). La segunda está relacionada a la escasa presencia femenina en cargos y puestos jerárquicos –incluso con igual o mejor formación profesional que sus pares varones-. Por último, la inequidad de género en el mercado laboral se traduce en **menores ingresos percibidos por las mujeres**.

Respecto a este indicador, según el Informe Mundial sobre Salarios 2014/15 de la Organización Internacional del Trabajo[33], las mujeres en Argentina ganan en promedio un 27,2 por ciento menos que los varones. Tal como sucede con otros indicadores sociales, la brecha salarial de género se amplía a menor nivel educativo de las mujeres, llegando al 50 por ciento de disparidad en el caso de aquellas sin ningún tipo de instrucción.

TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 14 Y MÁS, SEGÚN SEXO (2014)

PERÍODO	TOTAL DE ACTIVIDAD			TOTAL DE EMPLEO			TOTAL DE DESEMPLEO		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
1º 2013	58.5	46.5	72.1	53.9	42.1	67.2	7.9	9.5	6.8
2º 2013	59.4	47.6	72.4	55.1	43.6	67.7	7.2	8.4	6.4
3º 2013	58.9	47.1	71.9	54.8	43.1	67.8	6.8	8.5	5.6
4º 2013	58.7	47.2	71.6	55.0	43.6	67.6	6.4	7.5	5.6
1º 2014	58.5	46.5	71.8	54.3	42.6	67.3	7.1	8.3	6.3

Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, DGEyEL, SSPTyEL,MTEySS, en base a la EPH del INDEC.

***Tabla 4*

[32] Boletín disponible en http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/genero/estadisticas.asp
[33] Informe disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_324700/lang--es/index.htm

BRECHA SALARIAL DE GÉNERO POR NIVEL EDUCATIVO

Fuente: INDEC - IV trimestre 2014

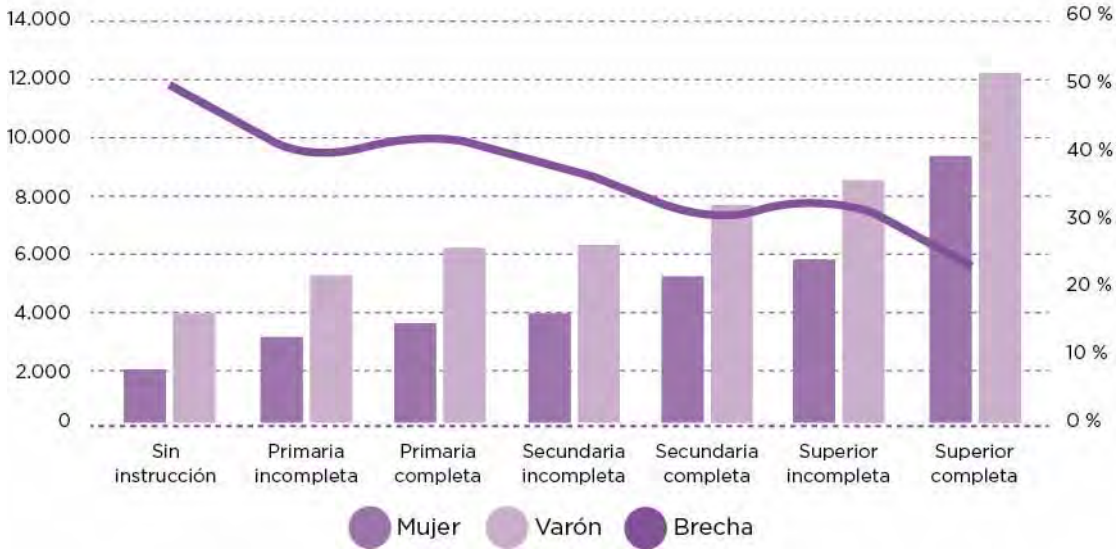

***Gráfico Nº 18*

BRECHA SALARIAL
ECONOMÍAS EMERGENTES Y EN DESARROLLO

Fuente: Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

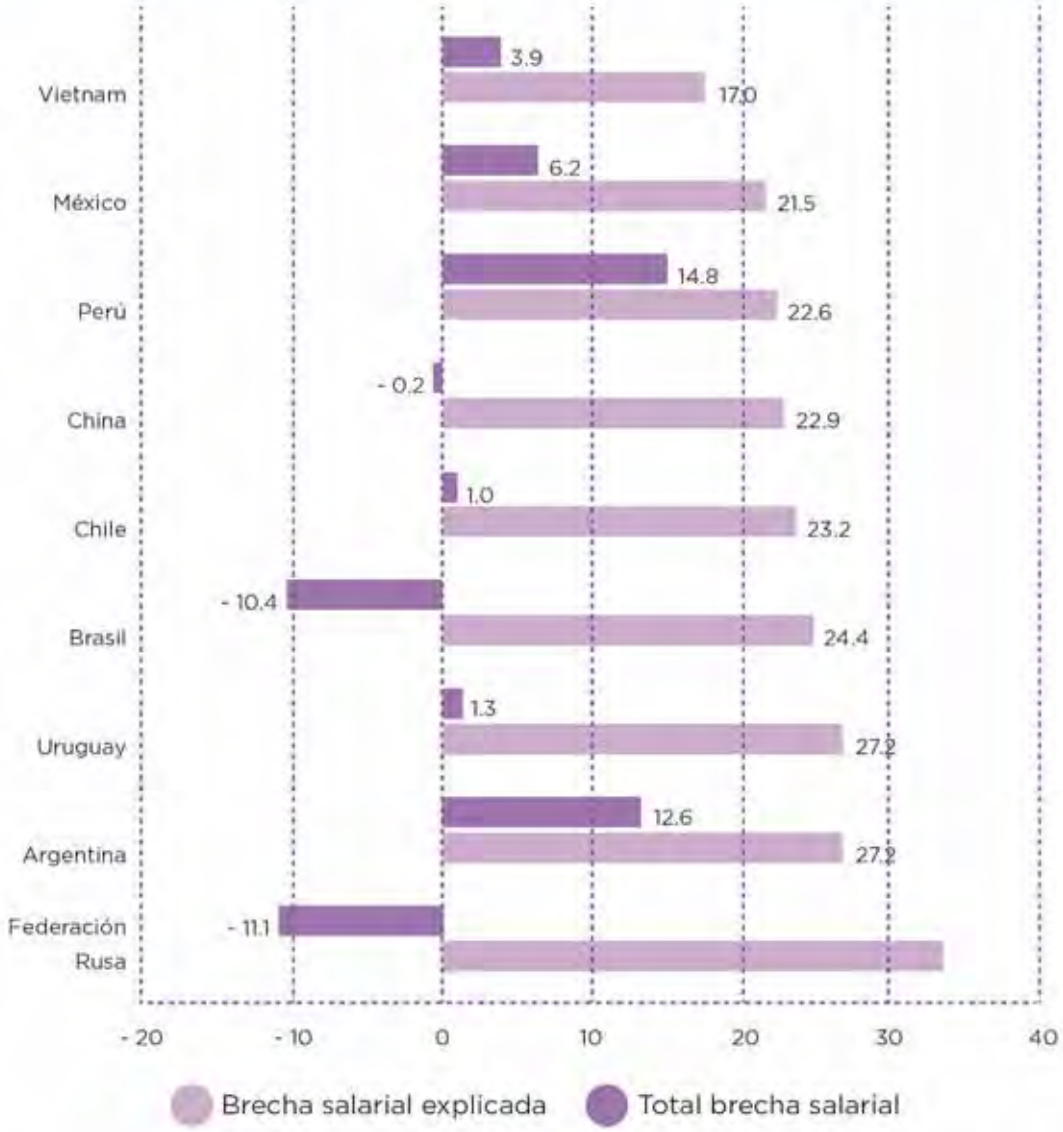

En 2009 para China; 2010 para las economías desarrolladas y Vietnam; 2011 para Chile; 2012 para Argentina, Brasil, México, Perú, la Federación Rusa y Uruguay.

La disparidad salarial actual puede ser divida entre una parte "explicada" -que está representada por características observables que pueden influenciar la remuneración, como el nivel de educación- y una parte "inexplicada", constituida por el resto después de ajustar estas características observables y que sugiere la existencia de una discriminación en el mercado laboral.

***Gráfico Nº 19*

DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS

Tal como se mencionó anteriormente, uno de las causas estructurales que explica la menor y más precaria inserción laboral de las mujeres está vinculada a la desigual distribución de las tareas domésticas y de los cuidados no-remunerada.

En nuestro país el cuidado ha sido históricamente un asunto casi exclusivo de las mujeres. El término refiere a labores domésticas como lavar, planchar, cocinar y limpiar. Pero también a tareas específicas vinculadas al cuidado de las y los otros: niñas/os, anciana/os y discapacitada/os.

Los últimos datos disponibles de la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo del INDEC (2013) confirman que, tanto en participación como en intensidad del trabajo doméstico, se observa un claro predominio femenino. Del total del tiempo dedicado a labores domésticas no remuneradas, el 76 por ciento corresponde a las mujeres y 24 por ciento a los varones. Estos resultados exhiben una inequitativa distribución de tareas. Estadísticas que evidencian un modelo cultural que le asigna a la mujer el rol de principal cuidadora al tiempo que un papel predominante en el ámbito doméstico.

TIEMPO DEDICADO A TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO POR SEXO. Total país, población mayor de 18 años, 2013

Fuente: INDEC. Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. 3º trimestre de 2013.

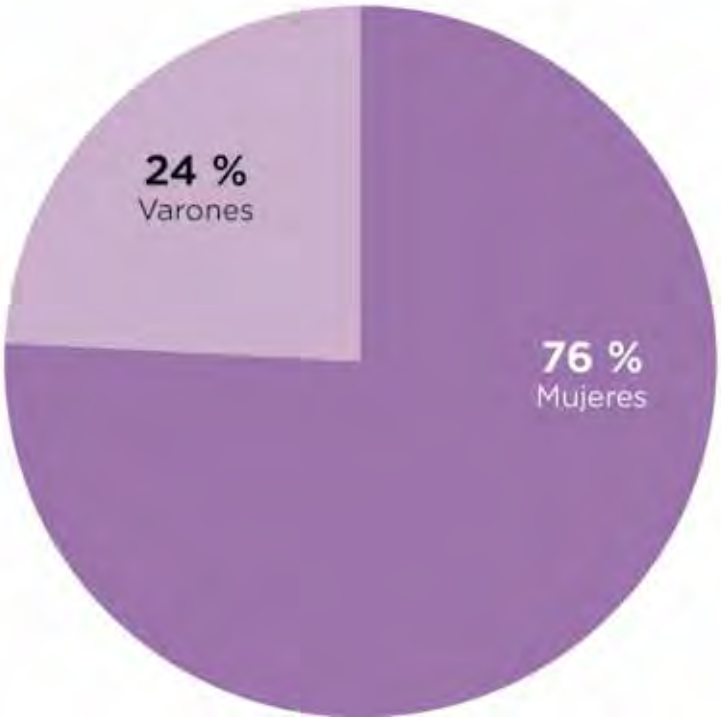

***Gráfico Nº 20*

La existente división sexual del trabajo dentro del hogar constituye un obstáculo para la autonomía y empoderamiento de las mujeres. Esta desigualdad impacta negativamente sobre las condiciones de vida y los derechos de las mujeres. Muchas veces, las tensiones entre vida familiar y laboral terminan torciendo la balanza hacia una precaria inserción en el mercado de trabajo; una menor apuesta a la formación educativa y carrera profesional. Incluso influyen también en un notorio descuido hacia la propia salud debido a la sobreexigencia de aquello que los especialistas denominan *"doble y hasta triple jornada laboral"*.

CIFRAS SOBRE ACCESO DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN

Argentina fue el primer país del mundo en tener una legislación que establece un sistema de cuotas para garantizar la participación femenina en las candidaturas a cargos representativos (Ley de Cupo[34]). Dos años después de su sanción, la norma fue reglamentada -vía Decreto N° 379/93- y establecía que este 30 por ciento debía interpretarse como una cantidad mínima para avanzar hacia una real igualdad en espacios decisivos como el Congreso.

A mediados de la década del 90', otros países de América Latina como Brasil, Paraguay, Bolivia y Perú siguieron la legislación argentina como modelo. Hoy en foros como la Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se está empezando a poner en crisis la idea de cuota para avanzar hacia el concepto de paridad de género como meta regional. Incluso, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) está comenzando a instalar el concepto de *"Democracia Paritaria"* como nuevo paradigma para la representación en cargos electivos.

Según el informe *"Sexo y Poder: ¿Quién manda en la Argentina?"* (2010) elaborado por la asociación civil ELA, la temprana sanción de la ley de cupo femenino posibilitó que las legisladoras pasaran a ser de menos de un 5 por ciento en 1983 a casi un 40 por ciento del Congreso Nacional en la actualidad. Estadísticas que ubican a la Argentina como uno de los países con mayor presencia de mujeres en el poder legislativo, incluso superando a países como Gran Bretaña, Alemania y Canadá. Esta proporción se mantiene en ambas cámaras del Congreso, mientras que a nivel provincial el promedio de participación femenina se ubica en el orden del 30 por ciento, con Santiago del Estero liderando el ranking de provincias con más mujeres en su legislatura (50 por ciento) y San Juan con el menor porcentaje (15 por ciento), a pesar de contar con ley de cupo propia.

[34] Ley 24.012 de 1991

Un dato interesante a considerar es el acceso de mujeres a los cargos jerárquicos más altos dentro del Parlamento. Hasta el 2011, no hubo nunca una mujer en las presidencias de las cámaras del Congreso Nacional. Por otro parte, el estudio llevado a cabo por ELA señala la escasa presencia de las mujeres en la presidencia de los bloques partidarios. Mientras que en el **Congreso de la Nación** el porcentaje de mujeres al frente de un bloque legislativo es del 33 por ciento, a nivel provincial esta proporción se reduce al 20 por ciento. Asimismo, vale la pena resaltar que la división sexual del trabajo que se observa en la sociedad, también se reproduce al interior del ámbito legislativo: los varones presiden mayoritariamente las comisiones de producción como Economía, Transporte, Comercio, Industria y las mujeres se encuentran sobrerepresentadas en las comisiones vinculadas a la reproducción: Niñez, Familia, Salud, Educación y Políticas Sociales.

Por su parte, el **Poder Judicial** es el que presenta los porcentajes más bajos de participación de las mujeres en cargos jerárquicos en comparación con el resto de los Poderes Públicos. Si bien las mujeres representan el 54 por ciento del personal del sistema judicial argentino, sólo un 15 por ciento ocupa los puestos de máxima responsabilidad.

Con respecto al ámbito sindical, pese a la existencia de la Ley de Cupo Sindical (26.674), la proporción de mujeres en cargos directivos es muy baja dentro de las estructuras sindicales, muy por debajo del 30 por ciento que indica la mentada Ley. El porcentaje de mujeres en comisiones directivas alcanza un 20 por ciento en las asociaciones sindicales y apenas supera el 12 por ciento en el caso de las federaciones sindicales. Estas inequidades en el acceso a puestos de decisión clave incluso se observan en los sindicatos con mayor afiliación femenina, como el gremio docente.

En relación a la composición del **Poder Ejecutivo Nacional**, un informe[35] elaborado por el Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) del año 2016 señala que mientras en la base piramidal de la administración pública central las mujeres representan el 50 por ciento de la fuerza de trabajo, dicha cifra desciende al 22 por ciento cuanto se trata de puestos jerárquicos.

Estos datos corroboran que el nivel de participación de las mujeres en puestos de conducción política dentro del Poder Ejecutivo es bajo. Adicionalmente, si se analiza la composición de género de los cargos políticos de los Ministerios surge por un lado la baja participación femenina, y por otro la reproducción de la división sexual del trabajo. En Ministerios que abordan temáticas sociales la presencia femenina es considerablemente mayor: Desarrollo Social (56% de cargos políticos en manos de mujeres en 2016 contra 50% en 2011), Educación (27% en 2016 contra un 29% en 2011)

[35] Informe GPS del Estado. Disponible en http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis

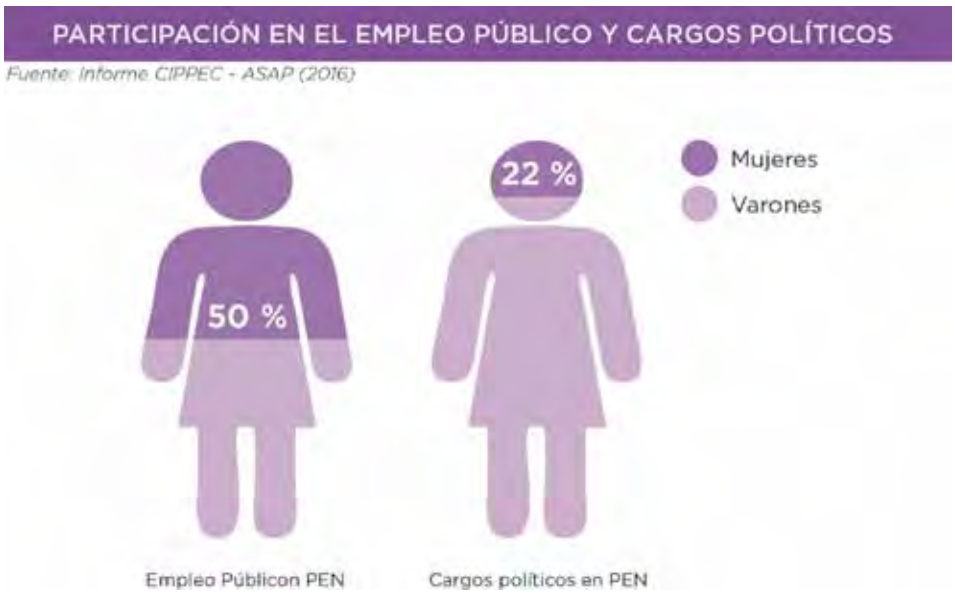

y Salud (40% de mujeres en puestos de conducción política en 2016 contra 20% en 2011). Por su parte, ministerios cuyas áreas de trabajo son consideradas *"masculinas"* presentan los siguientes porcentajes de participación de mujeres en puestos jerárquicos: Defensa (0% de participación femenina en cargos políticos en 2016 contra un 11% en 2011), Interior, Obras Públicas y Vivienda (14% en 2016 contra 0% en 2011), Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (0% en 2016 contra 30% en 2011), y Agroindustria (14% en 2016 contra 5% en 2011).

Respecto a la participación de las mujeres en el ámbito de la **Ciencia y la Tecnología**, del total de instituciones relevadas por el estudio que ELA llevo a cabo, solo el 21,6 por ciento cuenta con directoras mujeres y el 21 por ciento de las Comisiones Directivas está integrada por mujeres. Por su parte, a pesar de que las mujeres son mayoritariamente las trabajadoras del ámbito educativo, ocupan menos del 15 por ciento de los cargos directivos de las instituciones educativas. Acompañan esta fotografía de las inequidades en el mundo de la **Ciencia, la Educación y la Tecnología** el hecho de que en 189 años de historia, recién en el 2010 una mujer fue electa como Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

En relación a los medios de comunicación, actores clave en la formación de opinión de la ciudadanía y construcción de estereotipos de género, del relevamiento elaborado por ELA surge que sólo el 7.5 por ciento de las mujeres ocupan puestos jerárquicos. Por su parte, el Índice de Participación de las Mujeres en el **sector privado** confirma la existencia de la segregación ocupacional vertical, es decir, la sub-representación de las mujeres en posiciones de máxima autoridad como son las comisiones directivas (6,5 por ciento) y los cargos directivos en las empresas (3 por ciento).

COMPOSICIÓN DE GÉNERO POR JURISDICCIÓN DE LOS GABINETES NACIONALES, 2011 - 2015

	CFK (2011) MUJERES	N	MM (2015) MUJERES	N
M. Desarrollo Social	50 %	20	56 %	18
M. Salud	20 %	10	40 %	10
M. Relaciones Exteriores	45 %	11	38 %	13
M. Comunicaciones	-	-	33 %	6
M. Cultura	-	-	29 %	7
M. Educación y Deporte	29 %	7	27 %	11
M. Justicia	30 %	10	27 %	11
Jefatura de Gabinete	15 %	20	27 %	15
M. Transporte	-	-	27 %	15
M. Trabajo	31 %	13	25 %	12
M. Modernización	-	-	21 %	14
M. Producción	27 %	11	20 %	20
M. Hacienda	17 %	24	20 %	15
Presidencia	18 %	17	18 %	11
M. Seguridad	38 %	21	17 %	24
M. Agroindustria	5 %	19	14 %	21
M. del Interior y Transporte	0 %	17	-	-
M. del Interior y Obras Públicas	-	-	14 %	21
M. Medio Ambiente	-	-	13 %	8
M. Turismo	20 %	5	13 %	8
M. de Planificación Federal	5 %	20	-	-
M. Energía y Minería	-	-	6 %	18
M. Ciencia y Tecnología	30 %	10	0 %	8
M. Defensa	11 %	9	0 %	14
TOTAL	**22 %**	**244**	**22 %**	**300**

Fuente: Informe CIPPEC - ASAP (2016)

***Tabla 4*

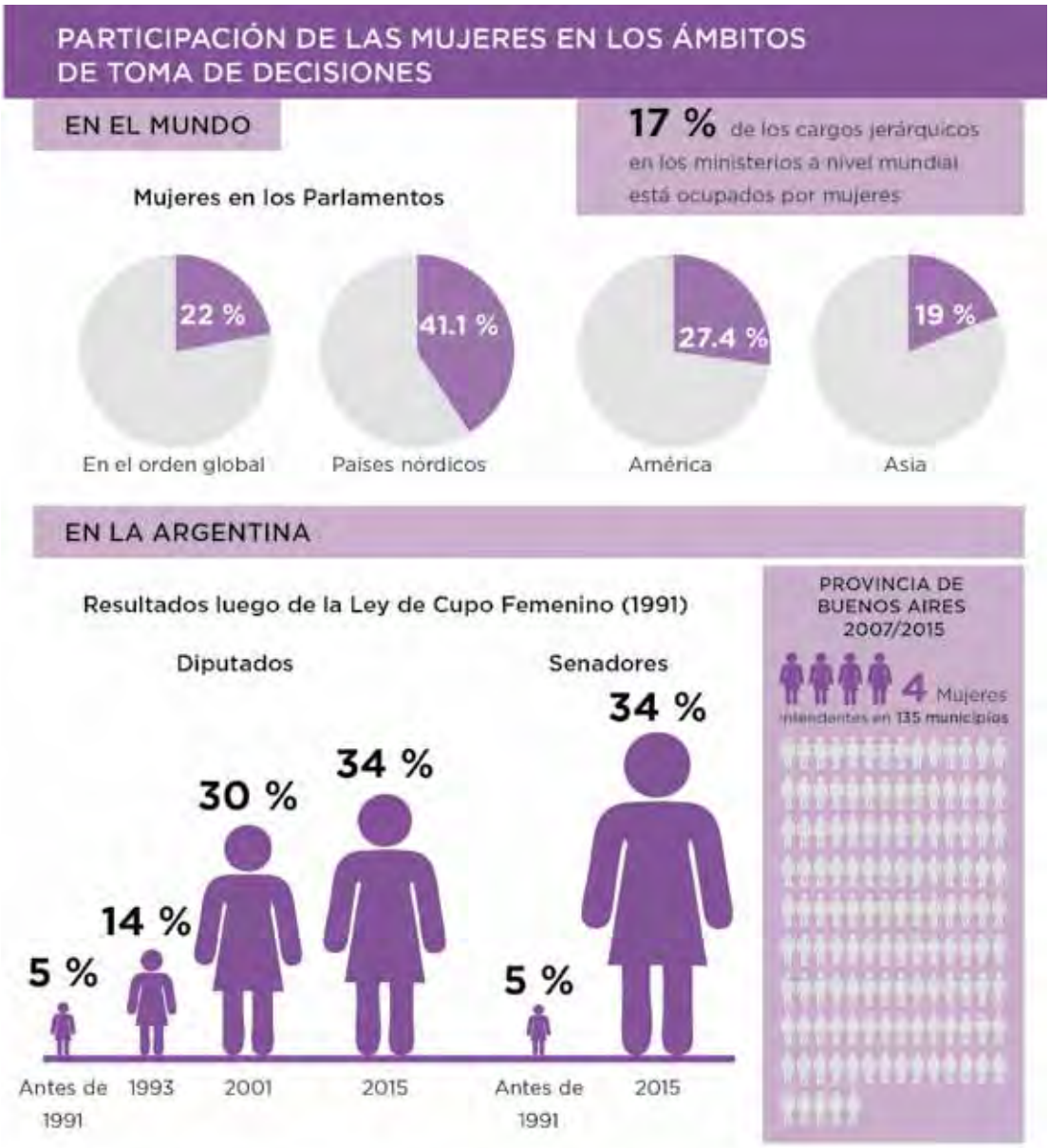

Fuente: Mujeres, participación política y poder: desafíos hacia una nueva forma de construcción política D'Alessandro, Brosio, Guitart y Rodríguez (2016)

***Infografía 1*

MUJERES EN SITUACIÓN DE ENCIERRO

En el marco de la caracterización de la violencia institucional ejercida hacia las mujeres, merece un apartado específico la situación de las **mujeres privadas de su libertad** dado el reforzamiento de violencias en contextos de encierro que se traduce en graves vulneraciones de los derechos de las mujeres.

Para realizar una aproximación a la situación de este colectivo se tomó en cuenta el Informe Anual 2015 *"la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina"* elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación[36]. De forma complementaria, se acompaña dicha caracterización con la información y análisis provistos en el Informe *"Mujeres en prisión"*[37] (2011) elaborado en forma conjunta por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación (DGN) y la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Ambos documentos aportan información relevante sobre el impacto diferenciado que tiene el encierro sobre las mujeres al realizar un análisis crítico de las prácticas de las instituciones carcelarias en clave de perspectiva de género.

En primer lugar, es preciso observar que las mujeres detenidas en el ámbito federal **representan el 7 por ciento de la población** y se encuentran en establecimientos separadas de los varones[38]. Dentro del conjunto de la población encarcelada en el país, las mujeres representan el 4 por ciento, lo que indica una sobrerrepresentación dentro del ámbito federal. Esto se debe a que muchas de las mujeres alojadas en el sistema penitenciario federal (SPF) están acusadas de cometer delitos federales vinculados a comercialización y transporte de drogas.

Las investigaciones realizadas en las cárceles argentinas dan cuenta de un **perfil de las mujeres** presas caracterizado por un nivel educativo bajo, cargas familiares[39], alto porcentaje de migrantes y mayoritariamente sentenciadas por delitos contra la salud pública a pequeña escala. Un dato relevante refiere a que la mayoría de las mujeres fue condenada por delitos no violentos –tráfico y contrabando de estupefacientes- y no había estado en prisión anteriormente (población penitenciaria primaria).

[36] Informe disponible en http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Anual%202015.pdf
[37] Informe disponible en http://www.cels.org.ar/common/documentos/mujeresenprision.pdf
[38] Los establecimientos que alojan mujeres dentro del Sistema Penitenciario Federal son el Instituto Correccional de Mujeres que integra el CPF III de Gral. Güemes y la Unidad N° 23 en Salta; la Unidad N° 13 de Santa Rosa, La Pampa; y el CPF IV y la Unidad N° 31 en Ezeiza. Además de las mujeres alojadas transitoriamente en alcaidías, o por criteriomédico en dispositivos penitenciarios de internación de salud física o mental.
[39] En su mayoría son mujeres con importantes responsabilidades familiares: madres que constituían el único sostén económico en hogares monoparentales

POBLACIÓN ALOJADA SEGÚN GÉNERO (2015)

Fuente: Informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2015)

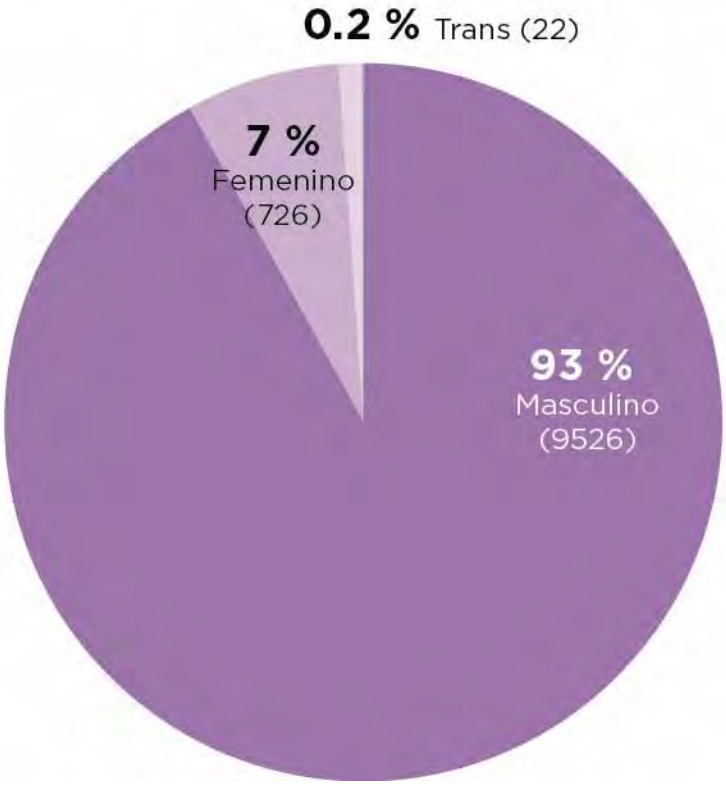

***Gráfico Nº 21*

El informe elaborado por la PPN en el 2015 realiza una descripción de las **principales vulneraciones a los derechos humanos en las cárceles argentinas**: muertes bajo custodia, uso extendido del aislamiento, la sobrepoblación carcelaria y el hacinamiento y las restricciones en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales (educación, trabajo y seguridad social, alimentación, salud). Vulneraciones que padecen las personas privadas de su libertad y que adquieren aristas específicas en el colectivo de mujeres dado su condición de género. En este sentido, dicho informe realiza un análisis de **las principales problemáticas que afectan al conjunto de las mujeres en contextos de encierro**: las condiciones materiales de alojamiento, la falta de acceso a la salud y sus mortales consecuencias, el aislamiento, las requisas vejatorias y la dinámica de la violencia física institucionalizada. En segundo lugar, se analiza el impacto diferenciado que tiene el encierro sobre las mujeres embarazadas y aquellas madres que conviven con sus hija/os en las cárceles o han sido separadas de ella/os. Los aspectos más sensibles que afectan a este colectivo en particular tienen que ver con la imposibilidad de acceder a prestaciones sociales, la convivencia obligada con varones detenidos por crímenes de lesa humanidad, la violencia obstétrica y las externaciones forzosas de las y los niños.

TIPOS DE DELITOS

Fuente: Informe Mujeres en Prisión (2011) CELS

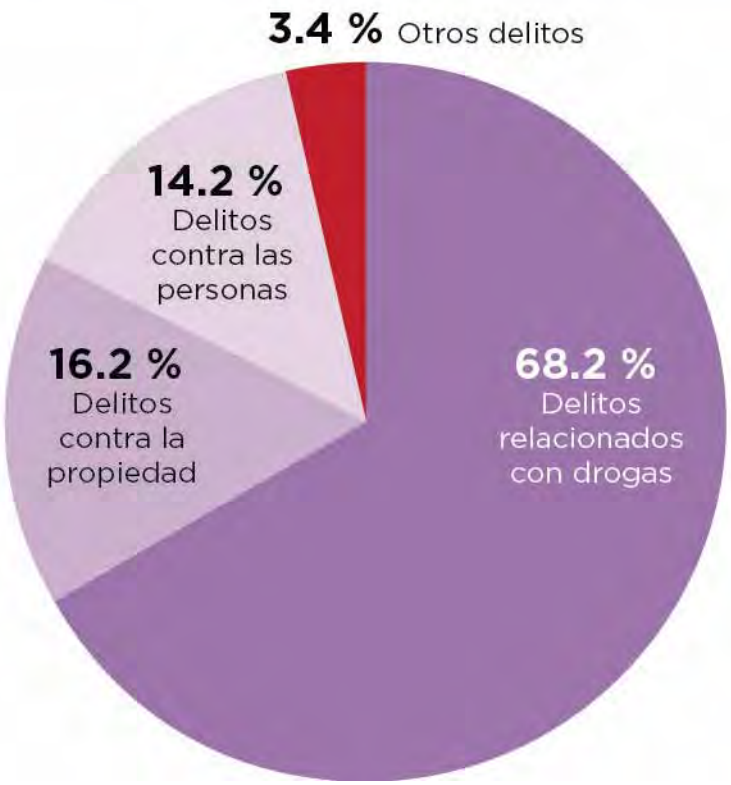

***Gráfico Nº 22*

Del informe *"Mujeres en Prisión"* surge que aproximadamente el 70 por ciento de las mujeres detenidas presenció situaciones de **violencia física en prisión** y el 34 por ciento reconoció que este tipo de violencia fue ejercida en forma directa por parte del personal penitenciario. El análisis de las entrevistas realizadas a mujeres en contextos de encierro evidencia que la violencia física es una realidad cotidiana en las cárceles argentinas. La violencia institucionalizada no es sólo física sino también simbólica a través de humillaciones verbales e insultos denigrantes. La mayoría de las entrevistadas percibe arbitrariedad en la ejecución del castigo y el abuso de prácticas vejatorias como las requisas aplicadas en forma directa sobre la sexualidad de las detenidas. Entre las formas de violencia institucionalizada, además de las requisas personales y de pabellón, se subraya la frecuencia en el uso de prácticas como el aislamiento y los traslados. Es posible observar pues que la violencia ejercida por el personal del SFP de ningún modo es un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso de continuos actos de violencia desarrollados como una modalidad de gobierno en las cárceles. Cabe resaltar la dimensión aleccionadora y disciplinadora de la violencia como práctica institucionalizada dado que en la mayoría de los casos se ejerce por parte del personal penitenciario a la vista de las otras mujeres presas.

Del total de mujeres entrevistadas, surge que el 46 por ciento reconoció haber sufrido el **asilamiento**[40] como método de castigo sin correspondencia ni proporcionalidad con el tipo de infracción o falta que se pretende sancionar. Las condiciones de extremo encierro posibilitan el abuso del poder por parte del personal del SPF, la discrecionalidad y la violación de derechos de todo tipo al ser un sitio que está por fuera del control de terceros. El aislamiento, como método de sanción, encierra una situación de extrema violencia contra las mujeres. La gran mayoría de las entrevistadas que fueron aisladas reconoció haber sufrido algún tipo de violencia física por parte del personal (patadas, golpes con puño, torniquetes de pelo, golpes con palo). Los abusos ejercidos sobre las mujeres presas naturalizan el ejercicio más brutal de la violencia y está dado por una combinación de *"una multiplicidad de técnicas violentas (...) vejaciones corporales, la desproporción numérica del personal penitenciario que realiza los castigos físicos, la complementación de la violencia física con vejaciones y maltratos psíquicos y verbales"*[41].

Con respecto a las **requisas**, es necesario dimensionar el aspecto de la violencia sexual que se ejerce sobre las detenidas. Este tipo de práctica institucionalizada en las cárceles implica la exposición corporal desde el cacheo sobre el cuerpo vestido, los desnudos parciales hasta el desnudo total con inspección vaginal como la modalidad más degradante y vejatoria. Por su parte, las requisas de pabellón son frecuentemente acompañadas de golpes, patadas y una serie de abusos por parte del *"cuerpo de requisas"* (el 31 por ciento de las entrevistadas reconoció que con alta frecuencia se rompen objetos personales y 36,2 por ciento que muy frecuentemente se producen robos de sus pertenencias).

Otro de los ejes de maltrato físico hacia las mujeres detenidas es el **traslado** fuera de la unidad carcelaria, tanto de rutina como hacia otro pabellón o unidad. Por su parte, el 21 por ciento de las detenidas entrevistadas dijo haber sido agredida durante los traslados de manera directa por el personal penitenciario a cargo. Los golpes, los tirones de pelo y empujones conforman el tipo de agresión física ejercido sobre las mujeres; sumado a las agresiones verbales y las humillaciones. El 18 por ciento de las mujeres declaró haber sido trasladada a otro pabellón dentro del mismo penal como forma de sanción y el 15,2 por ciento reconoció haber sido trasladada a otro penal por la misma causa. El castigo está asociado tanto al traslado a unidades carcelarias que presentan mayores niveles de violencia física como al traslado a cárceles federales alejadas del domicilio de las mujeres detenidas, interrumpiendo el vínculo con sus familiares y profundizando el aislamiento. Una de las formas más brutales de violencia ejercida en este tipo de prácticas institucionalizadas es el traslado a unidades de salud mental o psiquiátricos como modalidad de castigo al tiempo que como mecanismo para deslegitimar eventuales denuncias.

[40] En la jerga carcelaria se conoce como "tubos" dadas las condiciones de extremo encierro que presentan estas celdas: superficie mínima donde apenas cabe una cama, sin ventanas, muchas veces sin colchón ni frazadas, con puertas cerradas y sin acceso al baño –salvo previo llamado a la celadora-.
[41] Informe "Mujeres en prisión", pag. 123

Por último, el Informe del PNN (2015) analiza críticamente la situación de las mujeres madres y el ejercicio de la maternidad tras las rejas. Específicamente se puntualiza la vulneración de derechos que sufren aquellas mujeres debido al traslado a la Unidad Nº31 de hombres detenidos por crímenes de lesa humanidad en el año 2014. Asimismo, el informe da cuenta de la denegación de prestaciones y derechos de protección social –como la Asignación Universal por Hijo y la Asignación Universal por Embarazo- a las mujeres madres y embarazadas detenidas en las cárceles federales. Esta discriminación contra este colectivo específico refuerza la vulnerabilidad de estas mujeres que presentan una caracterización signada por la alta carga familiar, los bajos recursos económicos y la soledad y falta de apoyo de familiares. Otra de las aristas específicas que asume la violencia institucional ejercida contra las mujeres madres en contexto de encierro es la vinculada a las externaciones forzosas de sus hijo/as. Este tipo de política penitenciaría se aplica frecuentemente como forma de castigo a mujeres consideradas *"conflictivas"* y consiste en separaciones abruptas de las y los hijos de sus madres. Finalmente, el documento da cuenta del sistemático déficit de atención médica para la población carcelaria en general y en especial el efecto sobre las mujeres gestantes. A todas las violencias físicas y psicológicas que sufren las mujeres en situación de encierro, además se añade la violencia obstétrica en su máxima brutalidad en tanto conlleva la vida misma de mujeres y sus hija/os debido a la denegación de asistencia médica.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS

El Observatorio de la Discriminación en Radio y TV es un espacio interinstitucional conformado por el Consejo Nacional de las Mujeres; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). En el año 2015 llevó a cabo un **monitoreo sobre las prácticas y los discursos que circulan a diario en la televisión**. Se relevaron programas informativos, políticos y/o de opinión, de espectáculo, infantiles, talk y reality shows, ficción y de deportes durante una semana completa del mes de Junio, coincidiendo con la multitudinaria marcha del *"Ni Una Menos"*.

Tal como se aprecia en el Gráfico 23, la **violencia contra las mujeres** (VCM) es el eje de discriminación que alcanzó los mayores niveles de visibilidad (55 por ciento) si se añaden los registros referidos a la convocatoria del 3 de Junio #Ni Una Menos.

Del total de registros sobre violencia contra las mujeres, el 48 por ciento han sido completamente discriminatorios y alejados de toda perspectiva de género y/o derechos humanos, el 27 por ciento son registros con aspectos positivos y negativos y el 25 por ciento han sido abordajes positivos. En relación a la tematización negativa que se realiza sobre la VCM (48 por ciento), se trata de insultos y descalificaciones, estereotipaciones, así como también la presencia dominante de un modelo de belleza único al tiempo que la vinculación de las mujeres a roles domésticos, madres sacrificadas y/o consumidoras empedernidas. También se registran casos donde se las asocia a la sumisión y dependencia o se las identifica bajo la etiqueta de *"bruja"* o *"mala amiga"*. Discriminaciones que naturalizan mitos, creencias y valores que refuerzan los estereotipos de género que subordinan y colocan a las mujeres en una situación de inferioridad.

PORCENTAJES POR EJE DE DISCRIMINACIÓN

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)

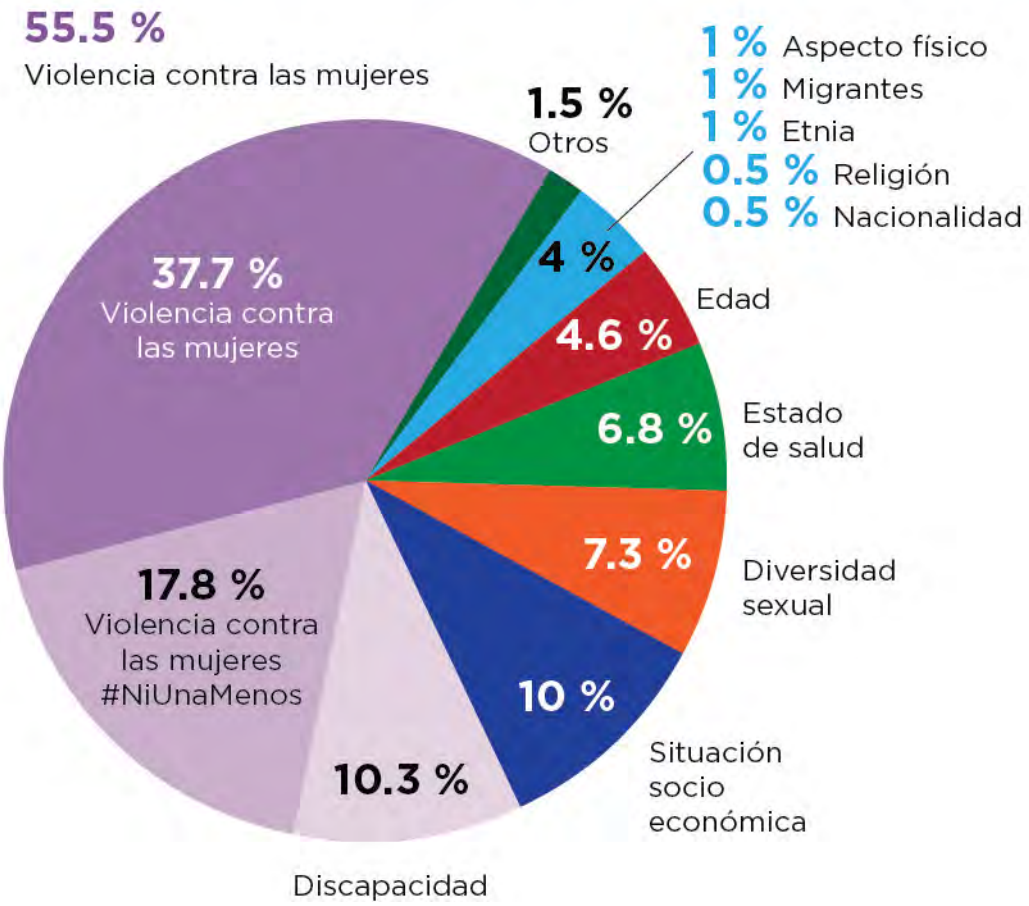

***Gráfico Nº 23*

Como se mencionó previamente, del total de observaciones que corresponden a violencia contra las mujeres, el 32 por ciento fueron sobre la marcha *"Ni una Menos"*. Resulta interesante señalar, que a diferencia del total de registros de VCM, los referidos a la masiva convocatoria fueron mayoritariamente inclusivos, con perspectiva de género y de derechos humanos. En líneas generales, casi un 60 por ciento de los programas monitoreados abordó la violencia hacia las mujeres como tema transversal y no como episodios aislados. También se incluyeron entrevistas a especialistas y se difundió la Línea 144. Varios programas dedicaron aperturas, grandes espacios de aire televisivo o el programa completo a cubrir la movilización.

En relación a los **reclamos del público** recibidos por el Observatorio en tanto espacio interinstitucional, los datos del Informe 2015 dan cuenta de un total de 290 reclamos, de los cuales el 57 por ciento incluye casos de violencia contra las mujeres. Sobre dicho total, el 36 por ciento corresponde a situaciones de VCM en programas de radio, televisión y otros; mientras que el 21 por ciento son situaciones de VCM en publicidades.

TEMATIZACIÓN "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)

***Gráfico Nº 24*

Dentro de la VCM en programas, casi un 30 por ciento de los reclamos corresponden a la categoría *"Discurso misógino"*, bajo la cual se incluyeron aquellas situaciones que presentaban una multiplicidad de discriminaciones machistas hacia las mujeres. Por ejemplo: cosificación, culpabilización de la violencia, referencia a un modelo de belleza hegemónico y/o insulto.

En segundo lugar, con un 13 por ciento, los reclamos fueron casos en los que las mujeres eran tratadas como **objeto sexual**. En tercer lugar, el 12 por ciento de los reclamos incluyeron situaciones en los que se abordó alguna noticia de una **situación de violencia contra las mujeres** de manera discriminatoria y/o estigmatizante. En términos generales, estos tratamientos incluyen culpabilización y revictimización de las mujeres víctimas, detalles escabrosos del hecho, abordaje morboso y espectacularizante. Con la misma cantidad de reclamos (12 por ciento) se observaron situaciones en las que se hizo referencia al tipo de **violencia física hacia las mujeres**. Por su parte, la violencia psicológica abordada en los medios de manera discriminatoria, también fue motivo de reclamo, representando el 11 por ciento de los mismos. A su vez, la violencia

TEMATIZACIÓN DE LOS REGISTROS #NiUnaMenos

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)

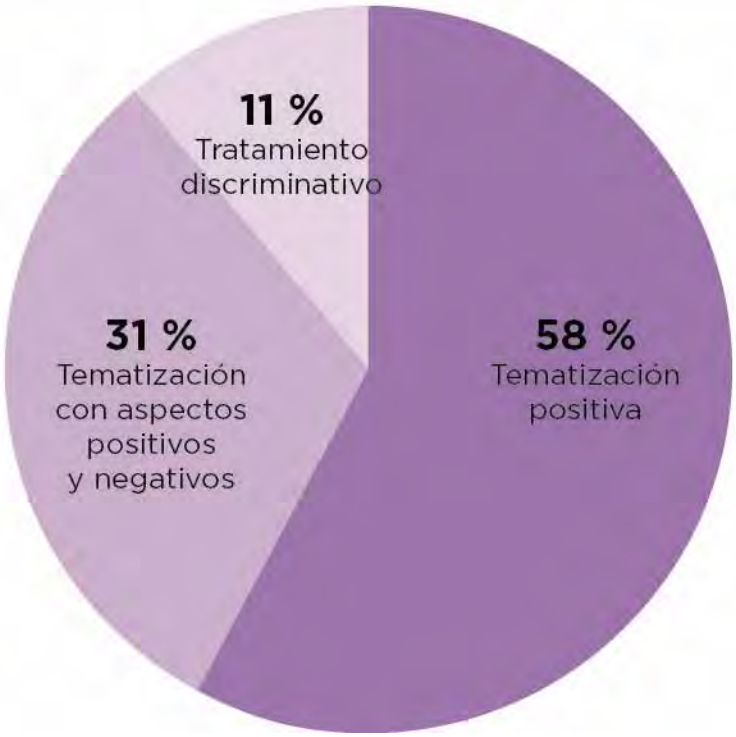

***Gráfico Nº 25*

sexual estuvo en el 9 por ciento de los reclamos y se hizo referencia a alguna situación de violencia simbólica en el 7 por ciento de los casos denunciados. De igual manera, la audiencia reclamó ante situaciones en las que se abordó algún femicidio en el 7 por ciento de los casos. En las que se propinó algún insulto con características misóginas, también 7 por ciento. Y, sobre situaciones de trata de personas en un 5 por ciento.

Por último, hubo reclamos respecto a estereotipaciones y/o estigmatizaciones a través de los cuales se *"etiqueta"* a las mujeres naturalizando determinados mitos o valores. Un 3 por ciento de los reclamos fueron por situaciones en las que se planteaba un modelo de belleza único/hegemónico, el 2 por ciento correspondían concretamente con la culpabilización por alguna situación violenta vivida y otro 2 por ciento marcaba fuertemente un rol doméstico a cumplir por las mujeres.

Tal como queda expuesto en la caracterización sobre los tipos y las modalidades de violencia hacia las mujeres, es posible advertir que en muchos casos los datos referidos a los promedios nacionales presentan disparidades respecto a las provincias. Dichas disparidades regionales evidencian la estructural desigual que caracteriza a Argentina al tiempo que arroja luz sobre la necesidad de contemplar las diversas

CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

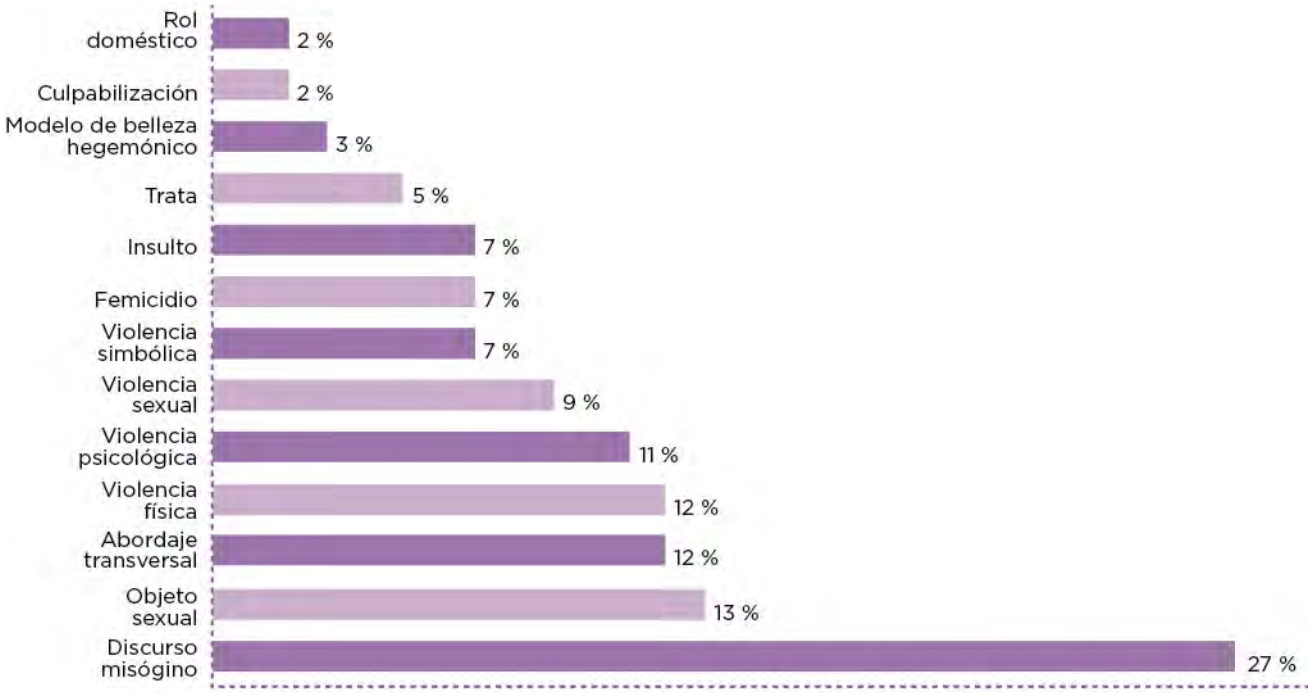

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

***Gráfico Nº 26*

realidades y necesidades particulares de los colectivos de mujeres en cada una de las jurisdicciones del país. Por ello, es preciso reforzar que el presente documento presenta una serie de medidas y acciones de alcance nacional que necesitarán ser complementadas con programas, políticas y en lo posible planes de carácter provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género.

NECESIDAD DE UN PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

El diagnóstico sobre las **múltiples y diversas formas de violencias** que sufren las mujeres en Argentina dan cuenta de la persistencia de la desigualdad estructural y la vulneración de sus derechos en nuestra sociedad. Es evidente que las **relaciones asimétricas de poder** entre los géneros tienen efectos concretos en términos de producción y reproducción de la discriminación que se expresan en ámbitos concretos como el mercado de trabajo, las organizaciones sociales y políticas, las instituciones públicas, las empresas, la cultura y la educación así como también en el ámbito familiar.

Las altas tasas de femicidio reflejan una situación crítica ante la cual el Estado tiene la obligación de responder en tanto garante de los derechos humanos. Desde el Consejo Nacional de las Mujeres se elaboró el presente **Plan de Acción** atendiendo a una realidad sobre la cual se torna imperativo actuar de forma eficaz y contundente. Por ello, el presente documento de política pública, en conformidad con las disposiciones de la Ley 26.485, expresa el fuerte compromiso hacia las mujeres a partir de la elaboración de un conjunto de acciones y medidas concretas que apuntan a prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres.

El Plan Nacional de Acción 2017-2019 está compuesto por dos ejes de acción y tres ejes transversales. El eje de la **Prevención** está vinculado a medidas y acciones cuyo objetivo general es la transformación de los patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. Para lograrlo, se prevé la concreción de una serie de acciones en los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo y la comunicación. Entendiendo que la discriminación hacia las mujeres tiene como condicionante cultural, los prejuicios sociales, las ideas y valores asociadas al género, se torna imperioso avanzar hacia la transformación de estos patrones en pos de construir una sociedad de iguales, libre de toda forma de violencia. Por su parte, el eje de la **Atención** apunta a la promoción y generación de espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de derechos humanos. Entendiendo que la violencia hacia las mujeres es un problema de carácter público, las acciones y medidas propuestas en el presente Plan propician la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos a los cuales las mujeres que sufren violencia puedan acudir y recibir una atención integral.

Finalmente, se proponen **ejes transversales** a los ejes de Prevención y Atención. Son tres y se refieren a la **formación** permanente, al **fortalecimiento institucional** y al **monitoreo y evaluación** de las políticas públicas en materia de violencia de género. Son transversales dado que su consecución repercute en el logro de los objetivos de cada eje de acción y en el objetivo general del Plan Nacional de Acción. El eje de

Formación consiste en capacitaciones permanentes para las y los efectoras/es de las distintas áreas y disciplinas en perspectiva de género. Por su parte, el eje de Fortalecimiento Institucional se refiere a aquellas medidas impulsadas a fin de articular y coordinar estrategias de trabajo en conjunto con instituciones, organismos y actores que por un lado tienen expresa competencia en la materia de acuerdo a la Ley 26.485 y por el otro, que tienen incidencia en términos de implementación efectiva de la política pública en cuestión. Por último, el eje de monitoreo y evaluación refiere a aquellas medidas tendientes a fortalecer y eventualmente crear mecanismos y dispositivos que permitan hacer un seguimiento y una evaluación de las políticas implementadas. Asimismo, las acciones propuestas apuntan a producir datos y estadísticas al tiempo que dar difusión a la sociedad civil a través de la elaboración de publicaciones e informes sistemáticos. El objetivo es doble: por un lado dar transparencia a las acciones que realiza el Estado a través de una efectiva rendición de cuentas y por el otro lado contar con información certeza y actualizada que permita dar cuenta de los avances y los desafíos en materia de prevención, asistencia y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Por su parte y en conformidad con las recomendaciones de ONU Mujeres[42], el Plan Nacional de Acción incluye un **marco lógico** con las medidas y acciones claramente definidas por eje (dos ejes de acción y tres ejes transversales). El marco lógico es un proceso al tiempo que un conjunto de herramientas de planificación estratégica para ser utilizadas durante el ciclo del Plan Nacional 2017-2019 a fin de fortalecer el análisis y el diseño durante la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. El mismo implica identificar ciertos elementos estratégicos (objetivos, medidas, actividades) y sus relaciones causales, indicadores[43] y la evidencia (medios de verificación) para medir el desempeño y el progreso en el logro de los objetivos y el cumplimiento de las medidas y acciones respectivas. A su vez, en esta matriz lógica se incluyen y se diferencian los *"organismos responsables"* que estarán encargados de la ejecución de las medidas propuestas de aquellos *"organismos asociados"* cuyo rol es más bien acompañar y coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas. El marco lógico incluye, para cada acción, la definición de plazos estimados para dar cumplimiento a las medidas propuestas.

[42] Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres ONU Mujeres, 2012 http://www2.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/7/handbooknationalactionplansonvaw-es%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121502

[43] La construcción de indicadores y medios de verificación permitirán en la evaluación de medio término recabar una serie de información a fin de construir y consolidar una Línea de Base como punto de partida del Plan Nacional de Acción 2017-19. Una vez que obtenida esta Línea de Base, es posible diseñar y establecer metas específicas para las acciones y medidas que el siguiente Plan Nacional de Acción contemple.

3. ¿PARA QUÉ UN PLAN NACIONAL DE ACCIÓN?

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017 - 2019

Misión: garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

Objetivo general: implementar políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley de Protección Integral a las mujeres (26.485).

FORMACIÓN

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MONITOREO Y EVALUACIÓN

PREVENCIÓN

Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

ATENCIÓN INTEGRAL

Fortalecer espacios que brinden atención integral desde una perspectiva de género a mujeres en situación de violencia y/o vínculos cercanos.

2
EJES DE ACCIÓN
(PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL)

3
EJES TRANSVERSALES
(FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MONITOREO Y EVALUACIÓN)

69
MEDIDAS

137
ACCIONES

ARGENTINA UNIDA CONTRA LA VIOLENCIA

LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ES POLÍTICA DE ESTADO

ARGENTINA 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Consejo Nacional de las MUJERES

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

4.MARCO LÓGICO

PREVENCIÓN

Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

SALUD

Objetivo específico: Profundizar en el sistema sanitario la perspectiva de genero como un eje transversal de actuación.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
1. Efectivo cumplimiento de Protocolos para la detección temprana de la violencia de género	Convocar a Mesas de Trabajo para la homologación de un Protocolo marco de detección y atención con perspectiva de género. (Ver Lineamientos generales en ANEXO 1)	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Actas de Reunión con compromisos asumidos	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
	Presentación y Validación del Protocolo en las provincias a través del Comité Federal para la Implementación del Plan Nacional de Acción	Cantidad de Provincias que validan el Protocolo	Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
2. Efectivo cumplimiento de la Ley Nacional Ley 25.929 (Parto Humanizado)	Incorporación del Parto Humanizado en la currícula desde el inicio de las carreras de médicina, licenciatura obstétricia y enfermería (Ley 25.929)	Cantidad de Universidades / Institutos Superiores de formación con currícula modificada	Currícula Modificada	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG / Universidades Nacionales y Privadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2018
	Difusión de la Ley 25.929 en cursos de pre parto en todo el país	Cantidad de cursos que incorporan la difusión de información	Cursos modificados	Consejo Federal de Salud/ Centros Médicos de todo el país	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
3. Fortalecer el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable desde una perspectiva de Género (Ley 25.673)	Incorporación del Protocolo ILE (Interrupción Legal del Embarazo) en la currícula desde el inicio de las carreras de médicina, licenciatura obstétricia y enfermería	Cantidad de Universidades / Institutos Superiores de formación con currícula modificada	Currícula Modificada	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG / Universidades Nacionales y Privadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2018
	Promover las consejerías como espacios de detección temprana de situaciones de violencia de género en conformidad con el Art. 2, inciso g) de la Ley 25.673	Cantidad de Consejerías que incorporan la detección temprana de situaciones de violencia	Convenio de Asistencia Técnica firmado	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Elaboración de un modulo de detección temprana de la Violencia para las Guias de Atención de las Consejerias	Cantidad de Guias modificadas	Modulo incorporado	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

PREVENCIÓN

Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

EDUCACIÓN

Objetivo específico: Promover una educación no sexista en el sistema educativo formal.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
4. Incorporación de la perspectiva de género en la currícula, desde el nivel inicial hasta la educación superior	Articular con el Consejo Federal de Educación la implementación del Programa de Transversalización de Género en el nivel inicial, primario y secundario en conformidad con art. 11, 3, inciso a) (Ver ANEXO 2)	Cantidad de Jurisdicciones que implementan el Programa	Currícula modificada	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019
	Participar activamente en la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias	Cantidad de encuentros en los que se participo	Actas de reunión con compromisos asumidos	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
5. Creación de un mecanismo de acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Educación Sexual Integral en conformidad con el art. 8 de la Ley 26.150	Convocar Mesas de Trabajo con Ministerios de Educación de cada provincia y Sindicatos Docentes.	Cantidad de mesas realizadas	Actas de reunión con compromisos asumidos	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019
6. Efectivo cumplimiento de la Ley Educar en Igualdad - N° 2723	Colaboración técnica en la elaboración de materiales de apoyo a la tarea docente.	Cantidad de material de apoyo realizado y entregado	Convenio de Asistencia Técnica firmado	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019

PREVENCIÓN

Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

TRABAJO

Objetivo específico: Profundizar la desnaturalización de prácticas sexistas en el ámbito laboral y sindical.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
7. Promover la sanción de una Ley Nacional de Acoso Laboral	Convocar Mesa de Trabajo con legisladora/es, comisiones, Bancada de la Mujer en el Senado para el tratamiento de los proyectos vigentes.	Número de mesas de trabajo realizadas	Proyectos de Ley presentados con estado parlamentario	Cámaras Legislativas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
8. Construir al debate sobre Políticas de Cuidado desde una perspectiva de género	Crear un Foro Nacional sobre Corresponsabilidad de Cuidados (licencias por maternidad / paternidad, red nacional de cuidado, etc)	Cantidad de Jornadas realizadas	Publicación con sistematización de las ponencias/experiencias	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Trabajo - Centrales Sindicales - Cámaras Empresariales - Universidades - OSC - Sistema ONU Argentina	Junio - Diciembre 2019
9. Efectivo cumplimiento de Protocolos de detección temprana de la violencia en el sector privado y público	Unificación de criterios para la creación de un Protocolo marco de detección y atención ante casos de violencia laboral (art. 6, inc b y c - Ley 26.485) (Ver ANEXO 3)	- Número de Mesas de Trabajo con sindicatos - Número de informes con sistematización de criterios de actuación	Protocolo marco con criterios unificados y validados	Sindicatos - Cámaras Empresarias	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2019

PREVENCIÓN

Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres

COMUNICACIÓN

Objetivo específico: Profundizar la deconstrucción en la sociedad en su conjunto de los estereotipos de género que naturalizan la violencia sexista.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
10. Implementación de Campañas Masivas de Concientización y compromiso de acción ciudadana	Desarrollo de Campañas para la promoción de derechos de las mujeres.	Número de Campañas realizadas	Materiales de difusión realizados y presentados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Comunicación - ENACOM - Defensoría del Público	Junio - Diciembre 2017
	Desarrollo de Campañas sobre masculinidades con perspectiva de género.	Número de Campañas realizadas	Materiales de difusión realizados y presentados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Comunicación - ENACOM - Defensoría del Público - Sistema ONU	Junio - Diciembre 2017
11. Difusión de la línea 144	Producción de material específico para diversos colectivos de mujeres (*)	Cantidad de material difundido/entregado	Material específico realizado	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social / Ministerio de Comunicación - ENACOM	Junio - Diciembre 2017
	Firma de Convenio con sindicatos para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia.	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Sindicatos	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Sindicatos	Junio - Diciembre 2017

(*) Migrantes, mujeres con discapacidad, pueblos originarios, adultas mayores.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Firma de Convenio con cámaras empresariales para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Cámaras Empresariales	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Cámaras empresariales	Junio - Diciembre 2017
	Firma de Convenio con colegios y asociaciones de profesionales para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Colegios y Asociaciones de Profesionales	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Colegios y asociaciones de profesionales	Junio - Diciembre 2017
12. Producción y difusión de información accesible sobre los derechos de las mujeres y recursos de atención	Firma de convenio con CONADIS para la elaboración de material destinado a mujeres con discapacidad	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con INAI para la elaboración de material destinado a mujeres de pueblos originarios	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Firma de convenio con OIM para la elaboración de material destinado a mujeres migrantes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Organización Internacional de Migraciones	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con ANSES y con la Dirección Nacional de Adultos Mayores para la elaboración de material destinado a adultas mayores	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	ANSES / Dirección Nacional de Adultos Mayores	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con la Dirección Nacional de Juventud para la elaboración de material destinado a jovenes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Dirección Nacional de Juventud	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con Dirección Nacional de Migraciones para la elaboración de material destinado a mujeres migrantes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
13. Fortalecer la Asistencia Técnica en Radio, Televisión y Plataformas Virtuales para la difusión de mensajes no sexistas, uso de lenguaje inclusivo y la prevención de la violencia simbólica	Elaboración de Material y Guías de comunicación	Número de productos elaborados	Guías publicadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017
	Consolidación del mecanismo de recepción de denuncias y monitoreo de publicidades y programas televisivos, radiales y virtuales	- Cantidad de reclamos recibidos - Cantidad de informes con observaciones elaborados	Informes elaborados	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017
	Producción y difusión de investigaciones	Número de investigaciones producidas	Investigaciones publicadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

ATENCIÓN DIRECTA

Objetivo específico: Fortalecer espacios que brinden atención integral desde una perspectiva de género a mujeres en situación de violencia y/o vínculos cercanos.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
14. Fortalecimiento de la Línea 144 (*)	Consolidación a nivel nacional del Sistema de Articulación con el 911 para el abordaje de situaciones de emergencia	Número de centrales de emergencia conveniadas	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio Nacional de Seguridad / Ministerios de Seguridad de las Provincias	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Ampliación del equipo de Atención	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Ampliación del Sistema Operativo para garantizar la atención de mujeres con discapacidad y no hispano hablantes	- Cantidad de indicadores incorporados al aplicativo - Cantidad de herramientas para la atención a diversos colectivos de mujeres incorporadas al Software (**)	- Aplicativo modificado - Software modificado	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017

(*) En línea con las medidas adoptadas a partir del 10 de diciembre del 2015.

(**) Ejemplos: sistema de lenguaje de señas, hipoacusico, traducción simultánea.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
15. Fortalecimiento del Área Seguimiento de Casos	Ampliación del equipo de Atención	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Creación de un área para atención presencial interdisciplinaria	Área Creada	Resolución del CNM	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
16. Consolidación de una red federal de atención integral	Consolidar el mecanismo de derivación y seguimiento de casos (Ver ANEXO 4)	- Número de organizaciones gubernamentales que se ajustan al Protocolo - Número de organizaciones de la sociedad civil que se ajustan al Protocolo	Encuesta a mujeres sobre la atención recibida	Consejo Nacional de las Mujeres	Organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales / Organizaciones de la sociedad civil	Junio - Diciembre 2017
	Actualización continua de la Guía de Recursos	Frecuencia de la actualización de la Guía	Guía de recursos actualizada y publicada	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres	Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Fortalecimiento de las Areas Mujer Locales	Cantidad de Equipos de atención por areas mujer	Puestos creados	Provincias / Municipios	CNM / Consejo Federal de las Mujeres	Marzo 2017- Diciembre 2019
17. Creación de una Red Nacional de Hogares de Protección Integral (HPI)	Elaboración de un mapeo y diagnostico de situación de los HPI en todo el país	Diagnóstico realizado	Informe publicado	Consejo Federal de las Mujeres	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Marzo 2017
	Construcción de 36 HPI	Cantidad de HPI en construcción	Expedientes cerrados	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Refuncionalización de Hogares de Protección Integral (HPI)	Cantidad de HPI puestos en valor	Expedientes cerrado	Ministerio de Desarrollo Social	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Adecuada implementación de los Protocolos de ejecución y gestión de los HPI (Decreto Reglamentario 1011/2010)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de ejecución y gestión	Informes y registros de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Provincias / Municipios	Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Creación de un mecanismo de federalización de admisión y derivación de casos (Ver ANEXO 4)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de Federalización de casos	Informes y registros de seguimiento	Provincias / Municipios	Consejo Nacional de las Mujeres	Continuo
	Creación de un mecanismo de co-gestión para la construcción de HPI	Cantidad de HPI creados	Expedientes cerrados	Ministerio de Desarrollo Social / Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda / CNM	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Continuo
	Efectiva implementación de un Protocolo de actuación en los HPI (Ver ANEXO 5)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de actuación	Informes y registros de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Provincias / Municipios	Continuo
18. Incorporación de espacios de atención integral ante situaciones de violencia de género en los Programas/Políticas territoriales del Ministerio de Desarrollo Social	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo del Tren Sanitario	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017
	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo de los Centros de Referencia (CDR)	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo de los Centros Integradores Comunitarios (CIC)	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017
19. Fortalecimiento de la iniciativa Mesa de Trabajo con Familiares Víctimas de Femicidio	Ampliación del equipo interdisciplinario de acompañamiento / asesoramiento	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Difusión de la iniciativa	Cantidad de piezas comunicacionales elaboradas	Piezas comunicacionales difundidas	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Sistematización del trabajo realizado	Cantidad de documentos elaborados	Publicaciones realizadas y difundidas	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Regionalización de las mesas de trabajo con familiares víctimas de Femicidio en articulación con las Consejeras Federales	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas por Región	Actas de Reunión	CNM / Consejo Federal de las Mujeres		Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
20. Fortalecimiento del abordaje integral a víctimas colaterales	Articulación con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) y Plan Nacional Primera Infancia para la atención de víctimas colaterales (niños, niñas y adolescentes)	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Actas de reunión con compromisos asumidos	Consejo Nacional de las Mujeres	SENAF, Plan Nacional Primera Infancia (Decreto 574/2016)	Diciembre 2018
21. Creación de un Área Interinstitucional contra la Violencia Institucional	Articulación interinstitucional para la detección, atención y sanción de situaciones de violencia institucional contra colectivos sobrevulnerados: mujeres en situación de encierro, mujeres de pueblos originarios, mujeres del colectivo LBTIQ, mujeres con discapacidad, mujeres con VIH	Área Creada	Resolución	Consejo Nacional de las Mujeres	Procuración Violencia Institucional (PROCUVIN), Procuraduría Penitenciaria Nacional, Dirección Nacional de VIH y ETS, CONADIS, INAI, Dirección de Diversidad Sexual, Ministerio de Desarrollo Social, SEDRONAR, PRONALCI	Enero 2017 - Diciembre 2019
22. Promover programas de reeducación para varones que ejercen violencia en conformidad con el art. 10 inc. 7 de la Ley 26485	Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración conjunta de Programas de Reeducación	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Programas elaborados e implementados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres / Consejo Federal de Educación / Poder Judicial	Enero 2017 - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

SALUD

Objetivo específico: Fortalecer la atención integral en el sistema sanitario desde una perspectiva de género.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
23. Efectivo cumplimiento de Protocolos de atención ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario público y privado	* Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración de un Protocolo marco de actuación con perspectiva de género (Ver ANEXO 1) *Garantizar que el protocolo contemple la atención a mujeres trans, con discapacidad, originarias, migrantes y colectivo LBTIQ * Presentación y Validación del Protocolo en las provincias	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	- Actas de Reunión con compromisos asumidos - Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
24. Promover la figura de acompañante de la mujer en situación de violencia durante la ruta crítica	Creación de un Programa Nacional de Acompañamiento a mujeres en situación de violencia que contemple especialmente la atención a mujeres originarias, del colectivo LBTIQ, migrantes y mujeres con discapacidad en articulación con el Ministerio de Salud (Ver Eje Formación)	Programa implementado	Resolución Ministerial	Ministerio de Salud / Consejo Federal de las Mujeres / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
25. Fortalecer los consultorios amigables como espacios de atención ante situaciones de violencia, en conformidad con Ley de Identidad de Genero (26.743)	- Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración de un Protocolo marco de atención ante situaciones de violencia de género - Presentación y Validación del Protocolo en las provincias	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	- Actas de Reunión con compromisos asumidos - Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
26. Abordaje interdisciplinario de la Violencia Obstétrica	Creación de un Programa de Atención a las mujeres que han sufrido Violencia Obstétrica en articulación con el Ministerio de Salud en línea con las disposiciones de la Ley 25.929 (Parto Humanizado)	Programa implementado	Resolución Ministerial	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG	Enero - Diciembre 2019
27. Garantizar que todos los hospitales / sanatorios cuenten con personal capacitado y comprometido con la efectiva aplicación del Protocolo ILE	Creación de un Programa de Asesoría legal para equipos profesionales y no profesionales de la salud ante casos de ILE - en articulación con el Ministerio de Salud	Programa implementado	Resolución Ministerial	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

EDUCACIÓN

Objetivo específico: Fortalecer el ámbito educativo como espacio de detección de casos de violencia de género y de articulación con otros espacios/servicios que brinden una atención integral.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
28. Fomentar la elaboración de Protocolos de detección y de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en todas las Universidades Nacionales	Participar activamente en la Red Interuniversitaria por la Igualdad de género y contra las violencias para la adopción e implementación de Protocolos marco	Cantidad de Universidades con Protocolos elaborados e implementados	Protocolo realizado (Disposiciones Universitarias)	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
29. Reformulación de Protocolos de detección y actuación en en el nivel inicial, escuelas primarias y secundarias desde una perspectiva de género	Creación de Mesas de Trabajo con el Consejo Federal de Educación para la elaboración de Protocolos de detección y actuación ante casos de violencia de género (Ver ANEXO 6)	Cantidad de Escuelas Primarias y Secundarias con Protocolos elaborados	Protocolo realizado	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2017
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

TRABAJO

Objetivo específico: Promover la igualdad real de derechos, oportunidades y trato entre varones y mujeres en el ámbito laboral.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
30. Impulsar la adopción de herramientas para el abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral, en conformidad con art. 11, 6, inc d) de la Ley 26.485	Promover a la incorporación de licencias por violencia de género en los Convenios Colectivos de Trabajo	Cantidad de CCT modificados con incorporación de licencias por violencia de género	CCT modificado	COFEFUP / Sindicatos / Ministerio de Trabajo - CTIO	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Acompañar y promover el debate para la incorporación de licencias por violencia de género en el ámbito público y privado	Cantidad de Foros de Debate y de organismos que participaron de los mismos	Informe con Compromisos asumidos / Reporte de asistentes	Sindicatos / Ministerio de Trabajo (CTIO) / Cámaras Empresariales / Universidades / OSC / OIT	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género (Ver ANEXO 3)	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Sindicatos / Empresas / COFEFUP	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
31. Promover la implementación de Planes de Igualdad y sistemas de certificación de género en el sector público y privado	Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de participación igualitaria en el marco de las comisiones/mesas de trabajo	Cantidad de mesas/comisiones de trabajo realizadas	Registro de reuniones	Ministerio de Trabajo - CTIO / Camaras Empresariales /	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembre 2019
32. Otorgar líneas de microcrédito a mujeres en situación de violencia para el desarrollo de micro-emprendimientos sustentables	Creación de un Programa Nacional de Emprendedoras destinado a mujeres en situación de violencia en articulación con el Ministerio de Producción	Cantidad de destinatarias	Resolución Ministerial	Ministerio de Producción - Secretaruia de Emprendedores y Pymes - Centro de Desarrollo Económico de la mujer -CONAMI	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un Programa Nacional de Microcréditos destinado a mujeres en situación de violencia en articulación con la CONAMI	Cantidad de destinatarias	Resolución Ministerial	CONAMI	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
33. Propiciar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia	Ampliar y profundizar el Programa Ellas Hacen para incorporar más colectivos de mujeres a nivel nacional	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Incorporación de las mujeres en situacion de violencia de género en el Programa Manos a la Obra	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situacion de violencia de género en el Programa Capacitación y Empleo	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situacion de violencia de género en el Programa Empleo Joven	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situacion de violencia de género en el Programa Empleo Autogestivo	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Ampliación del Sistema de Incentivos para el Sector Privado (RSE) para la incorporación de mujeres al mercado laboral	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Puestos creados	Ministerio de Trabajo / Camaras Empresariales	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

JUSTICIA Y PROTECCIÓN

Objetivo específico: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia desde la perspectiva de género.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
34. Elaborar una aplicación para celulares (cuenta con información sobre la violencia de género, acceso directo a la línea 144 y dispositivo de emergencia geo-localizable)	Firma de convenio con Ministerio de Modernización para la elaboración de productos y servicios	Aplicación creada y en funcionamiento	Convenio firmado	Ministerio de Modernización	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
35. Fortalecer y perfeccionar mecanismos de protección para las mujeres en situación de violencia con medidas cautelares	Implementar el uso de tobilleras para los agresores con medidas cautelares a nivel nacional	Cantidad de tobilleras implementadas y monitoreadas	Informes presentados	Ministerio de Justicia / Ministerio de Seguridad / Poder Judicial	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Brindar Asistencia Técnica para la capacitación a efectores de Justicia en medidas de protección (Ver Eje Formación)	Cantidad de efectores capacitados/as	Convenio firmado	Oficina de la Mujer de la CSJN y Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Brindar Asistencia Técnica para la capacitación a fuerzas de seguridad para el monitoreo de las medidas de protección (Ver Eje Formación)	Cantidad de personal capacitados/as	Convenio firmado	Ministerio de Seguridad y Ministerio de Defensa	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
36. Promover el acceso a la Justicia de las mujeres en situación de violencia	Promover la adopción del Protocolo Unico de Atención en Violencia	Cantidad de juzgados que aplican el protocolo	Publicación de informes del Minsiterio de Justicia de la Nación	Poder Judicial / Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Promover el debate sobre el Proyecto de Fuero Único	Cantidad de Foros de Debate y de organismos que participaron de los mismos	Informe con Compromisos asumidos / Reporte de asistentes	Poder Judicial / Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Promover la implementación del Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210), en conformidad con el art. 11, inciso 5.1a) de la Ley 26.485	Cantidad de jurisdicciones en las que existe el acceso al patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género	Convenio firmado	Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación del Área de Litigio Estratégico del CNM	Cantidad de personal especializado incoporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017

EJE TRANSVERSAL

FORMACIÓN

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
37. Capacitación a docentes y no docentes de todos los niveles educativos en perspectiva de género	Desarrollo de un Programa de Capacitación Docente en perspectiva de género	Cantidad de docentes capacitada/os	Resolución Ministerial	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación Nacional	Enero 2017 - Diciembre 2019
38. Capacitación a dirigentes gremiales en perspectiva de género	Introducción de un módulo de género en el Programa de Apoyo a la Formación Sindical	- Cantidad de delegada/os capacitada/os - Cantidad de trabajadora/os capacitad/os	- Programa Modificado - Certificados expedidos	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
39. Capacitación a efectora/es de salud en perspectiva de género	Colaboración técnica al Programa Médicos Comunitarios en el nivel primario de atención	Colaboración técnica al Programa Médicos Comunitarios en el nivel primario de atención	Convenio Firmado	Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un Programa de Capacitación dentro del Sistema Nacional de Residencias	Cantidad de residentes capacitada/os	Reglamento Básico General para el sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud modificado	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de Salud	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Creación de un modulo de formación para las Escuelas de Enfermería	Cantidad de enfermera/os capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de Salud	Enero 2017 - Diciembre 2019
40. Capacitación a colegios y asociaciones de profesionales en perspectiva de género	Firma de convenios con colegios y asociaciones de profesionales	Cantidad de Profesionales capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	CNM - Escuela de formación en género	Asociaciones y Colegios de Profesionales	Enero 2017 - Diciembre 2019
41. Capacitación a personal fuerzas de seguridad y defensa en perspectiva de género	Ampliación del convenio con Ministerio de Defensa y Seguridad	Cantidad de personal de las fuerzas capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Ministerio de Defensa y de Seguridad	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
42. Capacitación a operadoras/es - efectoras/es de justicia en perspectiva de género	Ampliación del convenio con Oficina de la Mujer de la CSJN	Cantidad de efectores de justicia capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Oficina de la Mujer de la CSJN	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
43. Capacitación a operadoras/es y equipos de los Centros de Referencia (CDR) y Centros Integradores Comunitarios (CIC) en perspectiva de género	Articulación con Ministerio de Desarrollo Social	Cantidad de personal de los CDR capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
44. Capacitación a operadora/es y equipos de los HPI en perspectiva de género	Asistencia Técnica para la adecuada implementación del Protocolo marco de atención en los HPI	Cantidad de personal de los HPI capacitado	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social / Provincias / Municipios	Enero 2017 - Diciembre 2019
45. Capacitación a empleada/os y funcionaria/os de las Asministraciones Públicas en perspectiva de género	Firma de Convenio con COFEFUP	Cantidad de personal de la Administración Pública capacitado	Convenio Firmado / certificados expedidos	COFEFUP	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
46. Capacitación a moderadora/es de plataformas virtuales en perspectiva de género	Firma de Convenio con empresas	Cantidad de moderadora/es capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	INADI	Enero 2017 - Diciembre 2019
47. Capacitación a Periodistas, Agencias de Publicidad y medios de comunicación en perspectiva de género y uso de lenguaje no sexista	Firma de convenio con Empresas, Escuelas de Periodismo	Cantidad de periodistas/publicistas capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	ENACOM / INADI / CNM		Enero 2017 - Diciembre 2019

EJE TRANSVERSAL

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
48. Coordinación con Ministerios Nacionales, de conformidad con art. 11 de la Ley 26.485	Fortalecer el espacio de articulación de Organismos del Estado Nacional por la Igualdad de Género para el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la Ley 26.485	Políticas Públicas implementadas para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las mujeres	Informes de Gestión por Ministerios	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerios Desarrollo Social, Educación, Salud, Trabajo, Justicia, Seguridad y Defensa	Enero 2017 - Diciembre 2019
49. Coordinación con los Poderes Ejecutivos de todas las provincias	Creación de un Comité Federal para la Implementación del Plan Nacional de Acción	Provincias que adoptan el Plan Nacional como una Política a nivel provincial	Planes Provinciales	Consejo Nacional de las Mujeres	Poderes Ejecutivos de todas las provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
50. Fortalecimiento el Consejo Federal de las Mujeres	- Creación de una Secretaría Permanente para el seguimiento de reuniones y compromisos asumidos - Creación y validación de Carta Orgánica del Consejo Federal	Compromisos asumidos en conformidad con el Plan Nacional de Acción	Informes de la Secretaría Permanente	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de la Mujer	Junio 2017- Diciembre 2018

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
51. Fortalecimiento de la institucionalidad de género en todo el país	Apoyo económico para la creación de áreas mujer municipal	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
	Asistencia técnica a las Mesas Locales de prevención de la Violencia	Cantidad de Mesas Asistidas	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
	Apoyo económico para la creación de Observatorios locales de Violencia de Género	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Diciembre 2017
	Asistencia técnica a las áreas mujer ministerial, provincial y municipal	Áreas mujeres que solicitaron asistencia técnica	Informes elaborados	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Continuo
52. Coordinación con Poder Legislativo, de conformidad con el art 9, inciso i) de la Ley 26,485	- Creación de Mesa de Trabajo con la Bancada de la Mujer del Senado de la Nación y con las Comisiones pertinentes de la Cámara de Diputados	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Poder Legislativo	Junio 2017- Junio 2018
	- Creación de espacio de debate y capacitación en perspectiva de género	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Poder Legislativo	Enero 2017- Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
53. Coordinación con el Poder Judicial, de conformidad con el art. 9, inciso m) de la Ley 26.485	Fortalecer la Mesa de Trabajo con la Oficina de la Mujer de la CSJN	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	OM de la CSJN	Junio 2017- Junio 2018
54. Garantizar la plena participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Modificar la Carta Orgánica del Consejo Consultivo	Carta Orgánica Modificada	Resolución del CNM	Consejo Nacional de las Mujeres		Junio 2017- Junio 2018
	Creación de un Foro Consultivo no-vinculante para la incorporación de organizaciones sociales sin personería jurídica	Foro Consultivo creado	Resolución del Consejo Consultivo modificada	Consejo Nacional de las Mujeres		Junio 2017- Junio 2018
	Consolidar el Programa de Fortalecimiento Institucional	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	OSC	Junio 2017- Junio 2018
55. Impulsar la creación y/o fortalecimiento de áreas de género en los sindicatos	Fortalecer las Mesas de Trabajo con sindicatos nucleados en centrales obreras	Número de mesas de trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Sindicatos	Junio 2017- Junio 2018

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
56. Impulsar la creación y/o fortalecimiento de áreas de género en Universidades e Institutos de nivel superior	Asistencia técnica para la creación de espacios de género	Número de mesas de trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Universidades	Junio 2017- Junio 2018
57. Impulsar el debate sobre la participación social y política de las mujeres en espacios de toma de decisión	Participación en comisiones de trabajo en el ámbito legislativo para la promoción del debate sobre acoso y violencia política	Número de Comisiones de trabajo en las que el CNM participó	Registro de reunión	Congreso de la Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2018- Diciembre 2019
	Creación de un Foro Nacional sobre democracia paritaria en el marco de la reforma política	Foro creado	Sistematización de las ponencias y conclusiones	Consejo Nacional de las Mujeres	OSC / Universidades / Partidos Políticos / Ministerio del Interior - Secretaria de Asuntos Políticos e Institucionales	Junio 2017- Junio 2018

EJE TRANSVERSAL

MONITOREO Y EVALUACIÓN

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
58. Fortalecimiento del sistema de recolección de datos de las Línea 144	Fortalecimiento del sistema de recolección de datos de la Línea 144	Cantidad de informes elaborados	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Continuo
	Difusión de los datos estadísticos y resultados de los informes elaborados por el Observatorio de la Violencia contras las mujeres	Cantidad de informes publicados	Informe publicados en el sitio web	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Continuo
59. Fortalecimiento de la investigación en materia de género	Desarrollo de una línea de investigación sobre género y ciencia	Cantidad de investigaciones financiadas	Publicaciones	Ministerio de Ciencia y Teconología	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2017-Junio 2018
	Diseño y elaboración de investigaciones y publicaciones sobre la temática de Violencia de Género	Cantidades publicaciones desarrolladas	Publicaciones	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
60. Consolidación de un sistema nacional de estadísticas sobre violencia contra las mujeres	Implementación efectiva del Registro Único de Casos (INDEC) - Consolidación de ficha única de registro	Cantidad de informes elaborados	Registro Único de Casos	INDEC/CNM	Sistemas Estadísticos Provinciales	Junio 2017 - Junio 2018
	Elaboración de una Encuesta Nacional de Prevalencia de la Violencia hacia las mujeres	Encuesta Nacional Realizada	Encuesta difundida y publicada	INDEC	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2017 - Junio 2018
	Colaboración técnica con el Poder Judicial, en conformidad con el art. 9, inciso m)	Registros homologados	Convenio Firmado	Consejo Nacional de las Mujeres / INDEC	Poder Judicial	Junio 2017 - Junio 2018
61. Convocatoria al Consejo Consultivo para el asesoramiento en los términos del Art.9, inc c) de la Ley 26.485	Fortalecimiento del mecanismo de presentación y seguimiento de las recomendaciones del Consejo Consultivo	Cantidad de recomendaciones realizadas y sistematizadas	Informes presentados	Consejo Consultivo	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembre 2017
62. Seguimiento del funcionamiento de los HPI	Creación de una herramienta de registro para el seguimiento de las condiciones de ingreso, egreso y el funcionamiento institucional de los HPI (Ver ANEXO VIII)	Registro creado	Informes elaborados	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Junio 2017-Junio 2018
	Elaboración de auditorías semestrales para evaluar las condiciones edilicias de los HPI	Cantidad de HPI auditados	Informe de auditoria	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
63. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito de la Salud	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos	Cantidad de instituciones que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
64. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito laboral	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos en el ámbito laboral	Cantidad de empresas que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
		Cantidad de sindicatos que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
		Cantidad de organismos gubernamentales que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
65. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito educativo	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos en el ámbito educativo	Cantidad de instituciones que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
66. Monitoreo del funcionamiento y alcance de la aplicación para celulares	Sistematización de los datos arrojados por el sistema	Tasa de respuesta positiva Cantidad de descargas realizadas	Informes	Ministerio Modernizacion	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembe 2017
67. Seguimiento de los compromisos asumidos en el marco del Consejo Federal de las Mujeres	Creación de un sistema de monitoreo (*)	Mecanismo creado	Informe de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
68. Evaluación integral del Plan	Creación de un comité interinstitucional para la evaluación del Plan	Comité convocado, creado y sesionando	Informe de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Marzo 2017
	Evaluación de medio término	Tablero de control creado	Informe de evluación presentado	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Junio - Diciembre 2017
	Evaluación final del Plan	Tablero de control creado	Informe de evluación presentado	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Diciembre 2019
69. Fortalecimiento de los Observatorios Provinciales	Creación de un Programa de Consolidación y Ampliacion de los Observatorios Provincia-les (Ver ANEXO VII)	Programa Creado	Resolución del CNM	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorios Provinciales	Junio - Diciembre 2017

(*) El sistema se basa en el monitoreo de las actas compromisos firmadas por las Consejeras en las reuniones con el Consejo Nacional de las Mujeres.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto que se presenta a continuación refleja únicamente las políticas y programas que lidera el Consejo Nacional de las Mujeres y la partida presupuestaria prevista para la construcción de hogares de protección integral en todo el país. La inversión total del Estado para la implementación de Plan se completa con la información presupuestaria prevista para el 2017-2019 de todos los organismos públicos involucrados.

2017

Rubro	**Importe**
Personal Profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	$ 27.514.500
Apoyo a la creación de Áreas mujer	$ 10.000.000
Programa de Fortalecimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil	$ 5.000.000
Equipamiento	$ 1.996.000
Materiales e insumos de comunicación	$ 3.000.000

2018

Rubro	**Importe**
Personal profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	$ 28.493.500
Apoyo a la creación/fortalecimiento de áreas mujer	$ 12.000.000
Programa de fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil	$ 6.996.000
Materiales e insumos de comunicación	$ 2.999.500

2019

Rubro	**Importe**
Personal profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	$ 28.493.500
Apoyo a la creación/fortalecimiento de áreas mujer	$ 14.000.000
Programa de fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil	$ 6.996.000
Materiales e insumos de comunicación	$ 2.511.000

Construcción de Hogares de Protección Integral (en articulación con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

2017 - 2019

Rubro	**Importe**
Construcción de 36 HPI en todo el país	$ 600.000.000

Total 3 años de ejecución: $750.000,000

[1] Dicha información se publicará en www.cnm.gob.ar

6. ANEXOS

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en la ley 26.485, el Consejo Nacional de Mujeres, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Consejo Federal de Salud, deberá diseñar, y articular la implementación de protocolos, orientados a la detección y atención de todo tipo y modalidad de violencia conforme la Ley.

Si bien desde su reglamentación algunas provincias han elaborado sus respectivos protocolos, este Consejo considera necesario explicitar los estándares mininos de detección y atención para la elaboración de estos documentos.

La aplicación estos protocolos, debe enmarcarse dentro de los mismos principios rectores explícitos en el Plan Nacional de Acción, para la prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)[44].

La violencia de género, es un problema de salud pública. Las diferentes formas y modalidades de violencia, que atraviesan la vida de las mujeres, implican *"consecuencias físicas y psicológicas, algunas de ellas permanentes"*[45]. Desde el sistema de salud, resulta vital que incorporen no solo la perspectiva de género, sino protocolos de detección y prevención, dado que una mujer que se encuentra en situación de violencia es altamente probable, que en algún momento de su vida, asista a un centro de salud[46].

[44] Multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectoralidad e inter-institucionalidad.
[45] Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos para el análisis de la equidad de género en Salud. Pág. 109. Año 2004.
[46] Las mujeres asisten en mayor frecuencia a los centros de salud, en pos del cuidado de sus hijas/os como así también de adultas/os mayores. Asimismo concurren por demandas espontaneas, o en etapas de embarazo. Por otra parte las mujeres que atraviesan situaciones de violencia acuden con mayor frecuencia a los servicios de atención primaria, urgencias, obstetricia y salud mental. (Protocolo común para la actuación sanitaria-2012-España).

En función de lo expuesto, este Consejo considera necesario para el diseño de los protocolos, los siguientes estándares mínimos de actuación;

- Formación permanente de todo el personal de los centros de salud y Hospitales, orientados a visibilizar la violencia de género como un problema de salud pública.

- Incorporar en la práctica médica, indicadores que permitan visibilizar la violencia de género, como un problema de salud[47].

- A partir de la detección del caso, implementación un flujo grama de atención de carácter intra o inter institucional[48].

- Todo dispositivo del sistema sanitario, debe contar con personal adecuado y recursos para responder a una situación de violencia de género, las 24 hs. del día.

- Estos estándares mínimos, tienen como objetivo principal evitar la re victimización[49].

- Para cumplir con lo sugerido, se considera primordial que las instituciones apliquen todos los medios necesarios para acompañar a la mujer, por la situación de violencia que atraviesa.

- Se sugiere que para la elaboración de estos protocolos, se considere también a la población LGBT.

[47] Algunos de los indicadores pueden ser; lesiones de distinto tipo (contusiones, traumatismos, quemaduras, entre otras), condiciones crónicas (síndrome de intestino irritable, trastornos del sueño, etc), consumo problemático de alcohol, o drogas, ansiedad, depresión, etc.
[48] Los flujogramas indicarán los pasos a seguir una vez detectado el caso. Para la implementación de los mismos, debe considerarse el nivel de riesgo de la mujer. Es decir, si es un caso que reviste un riesgo inminente la atención y los recursos que deben ponerse a disposición debe ser inmediato. Para poder brindar una respuesta adecuada, estos sistemas sanitarios deben no solo contar con una guía de recursos, sino formar parte de una red inter institucional, propia del lugar en el que se encuentra la institución. Si la situación de alto riesgo, la articulación con las fuerzas de seguridad, debe ser una estrategia inmediata. En el caso de que el riesgo sea aún bajo, las estrategias a implementar puede ser abordadas por profesionales de la institución, con una formación psico-social.
[49] Conforme la Ley 26.485. Art 3, inc. K), se debe evitar toda conducta, acto u omisión que produzca la revictimización. Estos actos deben garantizar la confidencialidad y privacidad del caso. Evitar actitudes valorativas, culpabilizadoras o que deba repetir su relato. Para esto último se recomienda que estos hechos sean incorporados a su historia clínica.

ANEXO II

PROGRAMA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN

El objetivo de la transversalización del enfoque de género permite incorporar esta perspectiva al trabajo en las instituciones educativas, abarcando los niveles iníciales, primario y de educación especial.

A partir del desarrollo de los conceptos abordados en el eje anterior se incorpora la perspectiva de género en las currículas educativa así como también en las actividades y prácticas que se desarrollan cotidianamente en el espacio educacional.

En este sentido y considerando que la educación es un medio fundamental para promover los cambios culturales y sociales se desarrollan temáticas referidas al uso del lenguaje, apropiación del espacio destinado a los/as alumnos/as en sus actividades lúdicas, de aprendizaje, y recreativas, entre otras.

El Programa de Capacitación para la Transversalización de la Perspectiva de Género *"Guía de Herramientas para la Transformación Social desde la Escuela"*, considera la importancia de referir de los siguientes ejes para la comprensión de los fenómenos que sustentan la inequidad:

1. Género

El objetivo principal del presente eje contribuye a la desnaturalización de las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y varones cimentadas en patrones socioculturales, intentando deconstruir creencias y valores que perpetúan dichas relaciones. Esta perspectiva se complementa a través del desarrollo de los conceptos de:

- El género como categoría histórico-cultural.
- Socialización genérica
- Roles y estereotipos de género.
- Paradigma patriarcal.
- División sexual del trabajo.
- Brechas de género.
- Equidad de género.

2. Coeducación

El concepto de coeducación es de mayor amplitud y riqueza que el de enseñanza mixta. Este segundo término hace referencia a la práctica consistente en que alumnos y alumnas estén en las mismas aulas, reciban el mismo tipo de enseñanza, se sometan a las mismas exigencias y realicen idénticas evaluaciones. La coeducación supone y exige una intervención explícita e intencionada que ha de partir de la revisión de las pautas sexistas de la sociedad y de las instituciones en los que se desarrolla la vida de los individuos, especialmente de las instituciones vinculadas a la tarea de la educación, ya que desde ellas se construye y transmiten los estereotipos de lo masculino y lo femenino. La coeducación supone y exige situaciones de igualdad real de oportunidades académicas.

La incorporación de la perspectiva de género tiene como fin deconstruir aquellos modelos que sustentan la distribución desigual de poder en la sociedad y que conlleva a la discriminación en detrimento de las mujeres.

Entendiendo la discriminación como forma de violencia hacia las mujeres es que es necesaria una revisión de aquellos canales en los que se perpetúa.

Las Instituciones que educativas al ser un juegan un rol fundamental en la socialización de mujeres y varones, por lo que su intervención debe ser tendiente al logro de la equidad de género.

Cómo contribuir desde los diferentes niveles educativos para la superación de estereotipos discriminatorios y sexistas:

Coeducar supone un replanteamiento de la totalidad de los elementos implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Recomendaciones para los diferentes Niveles Educativos:

Nivel Inicial: La vida cotidiana en ámbitos educativos, concretamente en las salas de los Jardines Maternales, Jardines de Infantes y Primer ciclo, deviene en espacios en donde los niños y niñas se constituyen subjetivamente. Al igual que todo entorno social, no son neutros. Dimensionando la responsabilidad y el desafío que esta tarea supone para los docentes es que intentamos deconstruir y repensar, desde las perspectivas de género, las prácticas educativas a partir de algunos dispositivos como los juegos y los libros de cuentos, textos, etc. presentes en ambos niveles. En este sentido, recomendamos:

- Proponer el uso equitativo de los juegos sin diferenciación en *"espacios de niñas"* y *"espacios de niños"* para desarrollar en forma igualitaria destrezas y habilidades tanto intelectuales como motrices.

- Desnaturalizar los roles de género desestructurando los modelos que asocian a las mujeres con el ámbito reproductivo (casa, cuidado, tareas domésticas, etc.) y a los varones con el ámbito público (trabajo remunerado, profesional, empresario, etc.) promoviendo una jerarquización de roles y tareas que deja a las mujeres asociadas a lugares de subordinación, a través de los juegos dramáticos y la selección de textos que cuestionen las estructuras actuales y propongan nuevos modelos de mujeres y varones.

Educación Primaria: En esta etapa se desarrollan en los niños y en las niñas determinados procesos de socialización y construcción de valores sociales, de la propia identidad, la autoestima y la integración social. Se elaboran representaciones del mundo, de las relaciones interpersonales que se dan en la sociedad y de las normas y valores que la rigen. En este espacio dichas construcciones están impregnadas de prejuicios y valores en lo que lo femenino queda subordinado en relación a lo masculino. Por esto, desde la mirada de la coeducación se sostiene que deben fomentarse en las escuelas los trabajos grupales con participación equitativa en las funciones de niñas y niños sin discriminación por sexo. A modo de ejemplo, desarrollamos algunas recomendaciones para algunas áreas que se dan en este nivel:

- Matemáticas: Debe superarse la separación tradicional en la que se considera a lo racional relacionado con lo masculino y lo emocional con lo femenino dentro de las prácticas pedagógicas de lxs docentes.

Consideramos tener en cuenta incorporar en las situaciones problemáticas y en los ejemplos utilizados referidas a, por ejemplo, mundo doméstico, laboral, compra de objetos, etc. propuestas no asociadas a estereotipos de género (mamá compró un kilo de manzanas, papá maneja a xx km. x hora...).

- Lengua: El lenguaje es una herramienta de comunicación y de interiorización de las representaciones sociales, siendo un instrumento privilegiado para la transmisión de patrones culturales. Suele ocurrir que en las interacciones que se ocurren en el aula, en ciertos textos seleccionados a los fines pedagógicos y en los ejemplos de la vida cotidiana que se utilizan, se reproduzcan estereotipos de carácter discriminativo y sexista. Para modificar la reproducción que promueven estas prácticas, se sugiere fomentar el uso no sexista del lenguaje en las situaciones habituales de comunicación, para ello tener en cuenta:

* Hacer referencia constante a los dos géneros.

* Emplear ejemplos con mujeres y en femenino.

* Utilizar nombres genéricos (alumnado, docentes, etc.).

* Utilizar indistintamente el femenino y el masculino en los ejemplos seleccionados evitando asociar exclusivamente a las mujeres con roles del ámbito privado (cuidado, limpieza, etc.) y a los varones con roles del ámbito público (mecánico, albañil, empresario, etc.).

* Incentivar a niños y niñas a utilizar un lenguaje no sexista, valorando positivamente los ejemplos utilizados a tal efecto.

* Proponer alternativas positivas al momento de evidenciar comentarios o manifestaciones sexistas en los textos.

* Desarrollar la capacidad de interpretación crítica de mensajes no explícitos en los textos escritos (doble sentido, mensajes peyorativos, etc.)

* Desarrollar la actitud crítica ante los mensajes que transmiten los medios de comunicación social y avisos publicitarios.

- Educación Física: En esta área el desarrollo y descubrimiento de habilidades y destrezas también son reflejo de las inequidades culturalmente transmitidas. En este sentido deben promoverse prácticas que garanticen:

* Estimular la participación equitativa en todas las disciplinas vinculadas a la materia (deportes, etc.).

* Incorporar prácticas deportivas comunes a mujeres y varones.

* Garantizar una distribución equitativa en el espacio de la práctica.

Nivel Secundario: Durante este período las/os adolescentes adquieren elementos que inciden en su proyecto de vida y sus decisiones futuras acerca de la elección de carrera, ingreso al mercado laboral, elección de pareja, iniciar su vida sexual y la posibilidad de procrear. Por esto se considera relevante la transversalización de la perspectiva de género en esta etapa, retomando las prácticas y conceptos desarrollados en los niveles precedentes y teniendo en cuenta las presentes recomendaciones para acompañar este proceso:

* Incentivar en los espacios donde se promueva la orientación vocacional, la libre elección de carreras, independientemente de la identificación de género de la/el alumna/o.

* Fomentar el uso no sexista del lenguaje en las situaciones habituales de comunicación, incentivando el uso de lenguaje no sexista y valorando positivamente los ejemplos utilizados a tal efecto. Proponer alternativas positivas al momento de evidenciar comentarios o manifestaciones sexistas en los textos.

* Incentivar la capacidad de interpretación crítica de mensajes no explícitos en los textos escritos (doble sentido, mensajes peyorativos, etc.).

* Potenciar la actitud crítica ante los mensajes que transmiten los medios de comunicación social y avisos publicitarios.

* Abordar conceptos de género, sexo, sexualidad, identidad de género, diversidad (sexual, cultural, etc.).

* Promover diferentes actividades que rompan con los roles y estereotipos tradicionales.

* Incorporar en la currícula las normativas nacionales e internacionales referidas a los derechos humanos de las mujeres.

ANEXO III[50]

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

Conforme la ley 26.485, es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, en coordinación con este Consejo, el encargado de promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres, en particular cuando estas deben ausentarse de su trabajo, en pos de dar cumplimiento a prescripciones de profesionales, en el marco de una situación de violencia de género.

Este Consejo considera, que además de lo que menciona la ley con respecto al ámbito laboral, el mismo como un lugar facilitador de autonomía, también debe actuar como un espacio de detección y actuación en los casos de violencia.

Por lo cual se sugiere desarrollar protocolos que contemplen los dos ejes concretos de acción de este Plan, es decir la prevención y la atención.

En lo que respecta al primero, se sugiere;

- Sensibilización y capacitación al personal en temáticas de acoso sexual, laboral y violencia de género.

- Difusión de material sobre la temática.

- Creación de áreas mujer en los sindicatos, que aún no existan.

- Asignar una referente formada en la temática, en las áreas de Recursos Humanos.

- Agregar en las encuestas de clima laboral o relevamiento que se le realice al personal, la temática violencia de género, a fines de realizar un diagnóstico situacional.

[50] Este protocolo se encuentra orientado, para aplicar en aquellos casos de acoso laboral y /o violencia de género, bajo la modalidad doméstica, según la ley 26.485.

Ante la presencia de un caso de violencia, se recomienda;

- Articular y facilitar el acceso de la mujer a los lugares de atención.

- Acompañamiento por parte del área del sindicato, o la persona asignada dentro del área de RR HH, el proceso de empoderamiento de la mujer.

- Contemplar licencia por violencia. Manteniendo confidencialidad.

- Dar conocimiento al personal de seguridad o la/el responsable sobre la existencia del agresor con o sin medida cautelar.

- Posibilitar el cambio de horario, cambio de área o lugar físico de trabajo, de acuerdo a la evaluación del caso y consentimiento de la mujer.

- Si en el ámbito laboral que se desempeña la mujer existen guarderías, las y los hijas deben tener prioridad.

- Si el agresor comparte el ámbito de trabajo, se recomienda trasladarlo o implementar las medidas necesarias para el resguardo de la mujer.

ANEXO IV

LINEAMIENTOS GENERALES DE FEDERALIZACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL

Conforme la ley 26.485, este Consejo Nacional de Mujeres, cuenta con la línea 144, telefónica gratuita, que funciona 24 hs. La misma tiene como objetivo; Brindar información, detectar el caso en el que se encuentra una mujer víctima de violencia, dar contención emocional e informar sobre los recursos existen que garantizan su integridad.

Si bien esto último, ya existía, la impronta a desarrollar en el marco de este Plan Nacional es, implementar una red federal de Atención[51].

Para formar parte de esta red, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, deben manifestar el compromiso de trabajar en el marco de un abordaje interdisciplinario e inter institucional, disposición 24 hs, seguimiento de caso en el mediano y largo plazo.

Al momento de derivación, y actuación por parte del organismo interviniente, se sugiere que el mismo comunique a este Consejo, las estrategias y evolución del caso, con el objeto de crear un espacio de retroalimentación y seguimiento.

Por otra parte, en esta federalización de atención se propone que los Hogares de Protección de Integral, conformen una red Federal de Hogares, la cual como se ha explicitado en el marco conceptual de este Plan Nacional, debe tener como premisa constituirse como un recurso para aquella mujer que previa evaluación de su situación y consentimiento, requiera desplazarse a otra jurisdicción o provincia. Por otro lado esta Red debe ser un espacio de intercambio de experiencias por parte de las trabajadoras de estos dispositivos y de continua construcción de estándares actuación.

Asimismo, se recomienda que luego del egreso de estos hogares, se realice un acompañamiento en el proceso de evolución del caso.

[51] Esta red debe estar conformada por equipos interdisciplinarios de atención que se desempeñan en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. La red tiene como objetivos por un lado la implementación de mecanismos de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia y por otro lado la generación de un espacio de retroalimentación y seguimiento entre el Consejo y dichos organismos.

ANEXO V

PROTOCOLO MARCO NACIONAL DE HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

1. Presentación

La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) proporciona el encuadre internacional de principios que dan sustento a otras regulaciones internacionales y nacionales y habilitan la implementación de Hogares como modalidad de asistencia posible dentro de la problemática de violencia contra las mujeres. Nuestro país adhiere a sus contenidos por medio de la ley 23.1791.

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres, (Convención de Belem do Pará; aprobada en Argentina por ley 24.6322) hace referencia más específica a estas instituciones. La existencia de los Hogares de Protección Integral se halla contemplada en el artículo 8, que se cuenta dentro de los que consideran los deberes de los Estados. Este artículo, en su inciso d, señala la necesidad de *"suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a las mujeres en situación de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive Hogares, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los niños/ as afectados/as"*.

En el plano nacional, es el Consejo Nacional de las Mujeres el organismo rector de las políticas públicas de género y responsable del monitoreo de la aplicación de la Ley 26.485, de *"Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales"*. Dentro de la misma, podemos referenciarnos en los incisos del artículo 9, que comprenden las facultades del Consejo en el plano de la prevención, asistencia y relevamiento de información.

En tanto la ley 24.4173 hace referencia a la prevención y asistencia de la violencia familiar, la ley 26.485 considerada de segunda generación, plantea un cambio de paradigma a través de la remoción de *"patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres"*. Al hacer referencia a relaciones interpersonales, la ley 26.485, en contraste con las interpretaciones restringidas y tradicionales sobre la violencia contra las mujeres, conduce a considerar la violencia de género más allá del ámbito familiar y doméstico, entendiendo que las actividades de las mujeres en la sociedad no se reducen a tales espacios.

En este sentido, los contenidos de los artículos 4, 5 y 6 de dicha ley son ejemplares de la lectura en perspectiva de género. Por caso, las modalidades contempladas en la legislación precedente son para la ley vigente sólo tipos o modalidades posibles de violencia hacia las mujeres.

Los tipos de violencia contra las mujeres son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Por otro lado, sus modalidades se enumeran como: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, y mediática. Estas definiciones, incluidas dentro del marco normativo nacional, amplían las concepciones de violencia contra las mujeres y por lo tanto permiten identificar formas de violencia invisibilizadas por la legislación anterior, ligadas a imaginarios menos sensibles a la problemática. Por ejemplo, si bien la violencia física se cuenta dentro de la más frecuente según los tipos, el trabajo de visibilizar y asistir otros tipos y modalidades puede favorecer la detección y prevención de situaciones potenciales del tipo físico de violencia hacia las mujeres.

En este marco normativo, se puede leer en su artículo 10, inciso 6, la consideración específica sobre la construcción de Hogares de Protección Integral, que se configuran como lugares de asistencia, protección y seguridad. En este espacio de alojamiento temporario, las mujeres y su grupo familiar recibirán servicios básicos, contando con instalaciones para el aseo personal, alimentación, seguridad, protección y contención a nivel profesional, atención médica, psicológica y de trabajo social, así como también apoyo escolar y recreativo para los/as niños/ as y opciones de orientación en capacitación y talleres formales para las mujeres.

Es importante destacar el esfuerzo en orientar la asistencia con la mayor integralidad posible, cuestión que es subrayada por la posibilidad de alojar a las mujeres conjuntamente con su grupo familiar primario. Se sugiere considerar como criterio general de la permanencia en los Hogares un lapso de 15 días, que no debería exceder en casos extraordinarios un tope máximo de 90 días. Este parámetro radica en el principio de celeridad con que se pretende asistir a las mujeres que atraviesan una situación crítica. En esta línea, vale aclarar que no forma parte de las políticas sociales generar lazos asistencialistas, ni quedar supeditadas a la espera de acciones judiciales o de cualquier otra índole que demoren la resolución de la situación de violencia, lo que sumaría mayores inconvenientes a la asistencia.

Teniendo en cuenta las particularidades sociales y jurídicas de cada Municipio y/o Provincia, el presente protocolo se propone como un protocolo marco, esto es, no pretende ser una herramienta unívocamente aplicable, sino que se constituye en una propuesta flexible, adaptable a las propias necesidades y recursos locales. Cada provincia y/o municipio diseñará su propio protocolo local encuadrado en el presente protocolo marco.

2. Destinatarias/os

El protocolo está destinado a trabajadores/as de las cinco áreas4 del primer nivel de actuación, incluidas/os quienes se desempeñan dentro del Hogar, así como a las mujeres allí hospedadas. Los protocolos específicos, que cada provincia o municipio desarrolle sobre la base del presente marco, deberán ser dados a conocer a las autoridades de justicia, salud y seguridad de la misma jurisdicción, así como también a todas/os las/os representantes de organismos que directa o indirectamente estén relacionados con la problemática. De esta manera se facilitarán las articulaciones, el trabajo coordinado y las medidas tendientes a la resolución de los casos atendidos.

3. Lineamientos generales

El presente protocolo se sustenta en una serie de principios que han orientado las políticas sociales de intervención en situaciones de violencia de género del Estado Nacional a través de sus instituciones. Estos principios provienen de fuentes diversas, y de la intencionalidad de brindar una protección integral a las mujeres en situación de violencia a través de una presencia impostergable para las problemáticas acuciantes.

Perspectiva de DD HH

Las mujeres en situación de violencia son consideradas como sujetas de derecho, más allá de la confluencia de otras problemáticas recurrentes que pudieran agravar la situación.

Todas las acciones realizadas en el Hogar deberán llevarse a cabo con la total conformidad de las mujeres, quienes son sujetas activas que deciden sobre sí. En tal sentido ellas participan como protagonistas en la resolución de las crisis que atraviesen, entendiendo que toda persona es capaz de reorganizar su propia vida. El trabajo dentro del Hogar estará enfocado en torno a una concepción integral de la salud vinculándola no sólo con aspectos físicos o psicológicos sino con el pleno ejercicio de derechos y con la posibilidad de que las mujeres desarrollen sus vidas de manera autónoma e independiente.

Niñas, niños y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes que llegan con sus madres al Hogar de Protección Integral son víctimas de violencia (in)directa, según lo tipifica la ley 26.485 en su artículo 4º. Cuando en las situaciones de violencia se vulneran además derechos no contemplados por la ley, deberán tenerse en cuenta los derechos protegidos de los niños, niñas y adolescentes a través de las leyes n° 26.0615 y nº 24.4176. La regulación de la situación para el caso de niñas y adolescentes en situación de violencia de género, se dará de forma alternada en términos de las leyes anteriormente citadas.

Trabajo en red

El trabajo coordinado entre las diversas instituciones apunta a lograr el abordaje integral de esta problemática compleja desde una amplia variedad de perspectivas, todas ellas orientadas a lograr la autonomía sostenible en el tiempo por parte de las mujeres. Estas estrategias se verán respaldadas por varias líneas de acción y articulación interinstitucional y con organizaciones sociales:

- Trabajo en red con las instancias que derivan al Hogar con el objetivo de mejorar la detección de la demanda y asistencia de mujeres en situación de violencia.

- Trabajo en red con el objetivo de construir redes de apoyo luego del egreso a través de programas gestionados por Ministerios de Desarrollo, áreas mujer, y otras áreas ministeriales locales y nacionales (Ej. Programas de las economía social, Asignación universal por hijo/a y otras líneas de seguridad social, Tramitación de DNI -RENAPER-), asistencia de salud a través de efectores locales, asesoramiento jurídico, etc.).

- Red de contención más allá de lo institucional: reconstruir vínculos significativos (parientes, amigos/as, vecinos/as, entre otros), acompañantes de Organizaciones Sociales, grupos de ayuda mutua y todo otro actor social implicado en la problemática desde el sector social.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo Nº 11 de la ley 26.485 en relación a evitar la revictimización de las mujeres, la metodología de trabajo en red está orientada a lograr su autonomía y a evitar someterla a un sufrimiento causado por la falta de coordinación institucional que podría provocar un padecimiento adicional, al hacer que las mujeres deban recorrer los mismos circuitos y situaciones reiteradamente.

Intervención sobre el agresor

En el marco de la ley 26.485 se apunta también a procesos de re-educación para evitar que el agresor recurra nuevamente a conductas violentas con la persona agredida o con otra mujer. Resulta prioritario promover cambios culturales e incentivar valores de respeto e igualdad entre varones y mujeres que eviten la reincidencia de la persona agresora, más allá de las medidas protectoras necesarias en situaciones críticas para garantizar la seguridad e integridad de la mujer en situación de violencia.

Inserción en la comunidad

El propósito estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres es alcanzar la construcción de un Hogar de Protección Integral por provincia. Mientras tanto, los aprobados hasta el momento tendrán entre sus funciones el actuar como focos centralizadores de la asistencia a nivel regional.

Los Hogares de Protección, serán de visibilidad pública en cada una de las localidades donde se construyan. Si bien, en la actualidad la mayoría de los Hogares existentes se encuentran en espacios ocultos y de poco tránsito urbano; la nueva construcción propondrá esta modalidad alternativa. Así, no se condenará a la reclusión y al ocultamiento a las mujeres en situación de violencia ni a su núcleo familiar, sin perjuicio de su seguridad. Del mismo modo, esa visibilidad contribuirá a la difusión de la problemática y al involucramiento por parte de la comunidad.

Se propondrá al Hogar como un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, pudiendo generar espacios de debate y participación en la comunidad. El objetivo es que el equipo del Hogar trabaje también hacia afuera, junto a otros equipos gubernamentales y no gubernamentales, en la generación de espacios de sensibilización, formación y difusión en la comunidad donde se establece el Hogar, haciendo un especial aporte a las líneas provinciales y municipales de prevención de la violencia contra las mujeres.

Delimitación de la situación judicial

El ingreso al Hogar de Protección Integral estará mediado por la intervención judicial. Se deberá trabajar para que la asistencia en el mismo acompañe adecuadamente a la denuncia en relación a la protección y restitución de derechos. Esto conduce a intervenir en relación a las mujeres que sufren violencia acompañándolas y brindándoles herramientas para que la denuncia y sus consecuencias puedan ser sobrellevadas adecuadamente, pensando al aspecto jurídico como una de las dimensiones posibles de abordaje de esta problemática.

Vulnerabilidad y autonomía

Las condiciones de vulnerabilidad de una mujer en situación de violencia pueden verse agravadas por aspectos sociales, económicos, sanitarios, culturales, entre otros. En tal sentido, debe considerarse la diversidad entre las mujeres en situación de violencia. Al avanzar con la asistencia en el Hogar será necesario sostener estrategias para evitar que la diversidad cultural, identitaria, generacional, clase social, profesión u oficio, orientación sexual, etc. no se constituya en un factor que acreciente la vulnerabilidad.

Egreso

Se debe considerar la planificación del egreso desde la llegada de las mujeres al Hogar. Teniendo en cuenta que el trabajo de asistencia estará orientado hacia la consecución de la autonomía y a evitar la cronificación y sobreadaptación de las mujeres a la vida en el mismo, resulta adecuado que el período de alojamiento no exceda el plazo de 15 días, extensible si las circunstancias lo ameritasen, a 90 días como tope. Al momento de evaluar la posibilidad de egreso será necesario considerar si se ha resuelto la situación de violencia a la que las mujeres se han visto expuestas a través del cumplimiento efectivo de medidas cautelares con el agresor, considerando la existencia de un lugar de alojamiento seguro, etc.

Registro

Teniendo en cuenta el trabajo en red entre Hogares y otros organismos, resulta relevante contar con información sensible a la asistencia en el Hogar, que se le brinde a la mujer y a su grupo conviviente.

Teniendo en cuenta la información que pueda circular entre el Hogar de Protección Integral, los observatorios nacionales y provinciales y otros Hogares de Protección Integral, resulta importante la generación de un registro adicional a la ficha de Registro Único de Casos (RUC) en función de indicadores no relevados por este instrumento de registro y que resulten sensibles para variables propias de la asistencia en el Hogar, que sirvan de insumo al monitoreo y evaluación de la asistencia brindada y que resulte un material argumentativo para la generación de normativas, documentos, equipos especializados, entre otras estrategias, que se necesiten para mejorar la calidad de la intervención.

4. Propósito y objetivos

Propósito:
Fortalecer la respuesta local en asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Objetivo general:
Proveer pautas de atención para la detección, valoración y actuación ante situaciones de violencia de género y seguimiento de las mismas, desde las perspectivas de Género y de Derechos Humanos.

Específicos:

- Determinar el daño sufrido por las mujeres e implementar herramientas y estrategias que apunten al desarrollo de la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en situación de violencia.

- Promover modelos de abordaje que propicien un ámbito de convivencia cordial que favorezca la creación de lazos solidarios.

- Producir/generar acciones concretas de prevención, atención y apoyo en situaciones de violencia de género, en el marco de redes de articulación interinstitucionales.

5. Marco de recursos y estratégias de trabajo

El Hogar deberá brindar un marco institucional que favorezca un clima cordial y de contención para las mujeres en situación de violencia. Los Hogares deberán satisfacer requisitos mínimos de habitabilidad, que incluyan espacios específicos en un entorno seguro, protegido y acogedor. Tal como se ha señalado, los Hogares cuentan con sectores de dormitorios, áreas comunes, sanitarios, cocina, lavandería, área asistencial y oficina de administración.

Equipos interdisciplinarios: Los miembros del equipo interdisciplinario interviniente deben cumplir con los siguientes requisitos: contar con capacitación en Derechos Humanos, formación con perspectiva de género, sensibilidad en el tema y voluntad de articulación con la comunidad.

El equipo estará compuesto por:

- 2 abogadas/os.
- 2 médicas/os comunitarias/os.
- 1 personal de servicios generales.
- 1 cocinera/o.
- 2 psicólogas/os.
- 2 trabajadoras/es sociales.
- 1 administrativa/o.
- 1 maestra/o jardinera/o, recreóloga/o.
- 1 responsable de seguridad.
- 2 operadoras/es de guardia (por cada turno, a acordar según cada hogar).

El equipo de operadoras/es estará disponible de lunes a lunes las 24 hs. Quedará a criterio del organismo provincial o municipal a cargo, si este equipo en su totalidad cumplirá servicios dentro del establecimiento.

El equipo interviniente estará coordinado por un/a representante del área responsable, según convenio firmado y contará con el asesoramiento de organizaciones con trabajo territorial en la temática.

Si bien la descripción específica del marco de trabajo llevado adelante por el equipo estará orientada alrededor de los recursos locales específicos del ámbito en que se encuentre el Hogar, debe resaltarse que el encuadre de asistencia integral contempla una variedad de efectores de la propia región así como todos los organismos de carácter nacional que puedan colaborar en la solución de la problemática. En tal sen-

tido, resulta prioritario trabajar para articular la intervención interinstitucional prevista en los Art. 7, 10 y 11 de la Ley 26.485 a través de la articulación de políticas públicas relativas a salud, justicia, seguridad y desarrollo social, implementadas por ministerios y áreas mujer. Deberán articularse los recursos con los que cuenta cada jurisdicción para facilitar a las mujeres en situación de violencia el acceso a todos los recursos en materia de seguridad social, capacitaciones, formación en oficios, asistencia jurídica, tratamientos de salud, educación para sus hijas/os, etc.

Asimismo, tal como está previsto en los Art. Nº 9 y 10 de la Ley 26.485, se propiciará la participación de las organizaciones sociales como cooperativas, grupos de ayuda mutua, movimientos sociales, universidades, sindicatos, mutuales, etc. Así, además del equipo interviniente se espera la articulación con integrantes de la comunidad, en general. Se sugiere incorporar voluntarias/os tales como estudiantes en prácticas, profesionales independientes y otras personas de la comunidad, particularmente mujeres que hayan transitado por situaciones similares, para trabajar en la modalidad de aprendizaje entre pares.

6. Plan de actuación

A continuación se desarrolla una pauta de acción típica e ideal esperable para canalizar la asistencia a las mujeres en situación de violencia que recibe el Hogar, desde su ingreso al mismo, considerando el período de permanencia y el egreso y finalización de la asistencia dentro del Hogar. Las acciones descriptas suponen una actuación que se complementa con otras que serán llevadas a cabo por los efectores de la red de asistencia.

Este plan de actuación no debe ser leído necesariamente como una serie de pasos ordenados de acuerdo con una secuencia temporal rígida e inamovible sino que pretende destacar los puntos críticos de la intervención. Por tal motivo algunos apartados rozan ciertos criterios de actuación que resultan independientes del momento de la asistencia en el que sean llevados a cabo.

A. Ingreso

- Recepción. Procedencia de la admisión. Además de las mujeres en situación de violencia, podrán alojarse en el Hogar con sus hijas e hijos hasta los 18 años de edad.

- Reconocimiento de antecedentes de asistencia en violencia de género y otras asistencias. Evaluación de riesgo, informe social. Profesionales de guardia telefónica en horarios nocturnos.

- Encuadre normativo: las mujeres serán informadas acerca del encuadre de su permanencia en el Hogar de Protección. Firma de reglamento, normativa del Hogar y de la decisión expresa de la mujer de permanecer en el mismo.

- Apertura de legajo personal, entrevista de ingreso con profesionales: Trabajadora/or Social y Psicóloga/o.

- Formulación de un plan de egreso desde el momento mismo de ingreso de las mujeres a la institución.

- Análisis y reconocimiento de la situación judicial. En caso de que excepcionalmente no medie judicialización al ingreso de las mujeres, debe haber notificación judicial o denuncia de la situación de violencia o de la presencia de las mujeres en el Hogar, gestionada por el equipo interviniente.

B. Asistencia en el hogar

Áreas de asistencia. El trabajo en las diferentes áreas debe otorgar el apoyo integral a las mujeres y fundamentarse en programas de acción individualizada establecidos a de una evaluación física y psicológica de las mujeres, realizada a su ingreso

Atención de la salud. Se garantizará la atención médica de las mujeres y sus hijas/os, a través de un servicio de salud, de emergencia en el Hogar y/o mediante el acceso a los servicios comunitarios.

Asistencia jurídica. Instrumentar y fortalecer la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, además de atender los casos individuales.

Asistencia psicológica. Las actividades cotidianas en el Hogar deben ser terapéuticas, creando espacios adecuados para que las mujeres puedan pensar, definir, compartir sentimientos y creencias, y tomar decisiones. En el caso de los niños/as, se trata de crear un espacio cuyo fin no sea su adaptación a la realidad del Hogar, sino a la generación de procesos de construcción y reconstrucción en un ámbito de libertad y respeto. Esto debe reflejarse en los espacios de juego y recreación, expresado tanto en las actividades lúdicas como en el tipo de juegos y juguetes que allí se encuentren, que en ningún caso deben fomentar procesos de socialización genérica que remitan a roles estereotipados o patriarcales.

Orientación de la capacitación laboral y recreación. Facilitar la inserción laboral de las mujeres, mediante un proceso que permita identificar sus intereses y aptitudes con el objetivo de potenciarlos. El desarrollo de esas aptitudes contará con el apoyo de otros programas de distintas áreas tales como, educación, formación en oficios, programas de empleo, microemprendimientos, entre otros.

Ámbitos de recreación y esparcimiento. A cargo de talleristas, recreólogas/os y otros integrantes del equipo. Deben favorecer la generación de un clima afable en el atravesamiento de la asistencia.

Todas las acciones, implementadas cotidianamente, deben apuntar a la identificación de las causas que provocaron el ingreso al Hogar, mejorar y profundizar la evaluación de cada caso y elaborar estrategias de intervención que indiquen la dirección a seguir más allá de la asistencia directa. Estas estrategias deberán tener en consideración las redes primarias y las redes sociales de contención y acompañamiento, además de las/os efectoras/es del área Mujer local, de otras áreas y de cualquier ámbito subsidiario.

Si bien la práctica propia al interior de cada institución revelará particularidades para cada Hogar y para cada grupo asistido, las herramientas a implementar por parte del equipo técnico son las siguientes:

- Entrevistas regulares con las mujeres y su grupo familiar.

- Entrevistas con integrantes del grupo primario de las mujeres y otros vínculos significativos, tanto dentro como fuera de la institución.

- Espacios grupales terapéuticos, de reflexión y de esparcimiento.

- Talleres de orientación recreativa y de exploración de potencialidades e intereses (capacitación laboral a futuro, ámbitos de desarrollo interpersonal, espacio de huerta, entre otros posibles).

- Apoyo escolar y actividades lúdicas de integración a cargo de docentes, maestras/os jardineras/os, recreólogas/os).

- Contacto y articulación con espacios de información, prevención y asistencia de otros efectores de la red.

- Evaluación a fines de instrumentar programas, subsidios y otras modalidades de fortalecimiento que tengan a las mujeres como futuras destinatarias.

- Asesoramiento y seguimiento de la situación judicial (no se realiza patrocinio desde las/os profesionales que integran el equipo interviniente). Presentación de informes y elaboración de estrategias judiciales en contacto con representantes legales del caso.

- Controles médicos de rutina en el Hogar, y articulación de la asistencia médica con efectores de salud de la red.

- Desde la coordinación del equipo, se velará por la articulación con otros servicios (locales, provinciales, nacionales) que queden por fuera de la especificidad del resto de las/os integrantes del equipo.

- La coordinación de las actividades cotidianas vinculadas al mantenimiento y cuidado del Hogar estarán gestionadas por el equipo de operadoras/es, así como la resolución de cualquier acontecimiento del devenir diario que lo amerite (por ejemplo, contención y acompañamiento).

- El rol de las/os operadoras/es también cumple con la función de articular entre los equipos complementarios, las mujeres y sus grupos familiares.

C) Egreso y registro

Una vez cumplidos los días de permanencia en el Hogar, el equipo profesional realizará una evaluación de la estrategia de egreso trazada en el ingreso de las mujeres. Para definir un egreso en condiciones adecuadas se tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres y su familia, así como sus capacidades de autonomía y la fortaleza de su red familiar y comunitaria. Deberá prestarse especial atención a la participación en programas, planes sociales y subsidios.

Asimismo, al momento de definir el egreso debe considerarse la evolución de la situación legal y la efectivización y vigencia de las medidas cautelares tomadas para con el agresor.

Siempre resulta posible que según la consideración del equipo técnico pueda reformularse el plan de egreso y con ello alterarse el período de permanencia conforme a su evaluación.

Finalmente, deberá registrarse la situación particular de las mujeres que egresan en un instrumento de registro que considere el recorrido de las mujeres en el Hogar de Protección Integral.

ANEXO VI

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Conforme lo establecido en la ley 26.485, el Consejo Nacional de las Mujeres, en conjunto con el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, deberá incluir la perspectiva de género en el contenido curricular, pero también promover medidas que apunten a la detección precoz en los casos de violencia hacia las mujeres.

La escuela es una de las instituciones fundamentales de la infancia, es un espacio de socialización secundaria, que facilita la expresión y comunicación. En este contexto, esta institución es un actor social fundamental para actuar en aquellos casos donde los/las niños/niñas, se encuentren bajo una situación de violencia.

Tratados internacionales como la Convención de los derechos del niño, niña y adolescente así como el marco normativo nacional, regido por la Ley 26.061, son claros con respecto a las situaciones de violencia que afectan el desarrollo psico-social de niñas, niños y adolescentes y el accionar o actuar desde las instituciones por las que estas/os transitan.

En este marco, se han elaborados protocolos para ser implementados en el ámbito escolar. A partir de la implementación del presente Plan Nacional, este Consejo, considera que a estos protocolos, debe implementarse la perspectiva de género y el paradigma que entiende a los niños/as, no como testigos en los casos de violencia hacia sus madres, sino como víctimas directas de dicha situación.

A partir de lo expuesto, se propone incorporar la perspectiva de género, en los protocolos de de atención, pero también en las acciones orientadas a la prevención.

La aplicación estos protocolos, debe enmarcarse dentro de los mismos principios rectores explícitos en el Plan Nacional de Acción, para la prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)[52].

[52] Multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectoralidad e inter-institucionalidad.

En función de lo expuesto, este Consejo considera necesario para el diseño de los protocolos, los siguientes estándares mínimos de actuación;

- Formación permanente de todo el personal del ámbito educativo, sobre la violencia de género.

- Difusión de material para alumnas/os y docentes sobre dicha problemática.

- A partir de la detección del caso, implementación un flujo grama de atención de carácter intra o inter institucional[53].

[53] Si bien las instituciones educativas manejan un mecanismo de articulación interinstitucional, en aquellos casos donde se vulnera los derechos de la niña, niño y adolescente, este flujo grama a implementar debe contemplar el mecanismo a seguir en el caso de detectar un caso de violencia de género.

ANEXO VII

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE OBSERVATORIOS PROVINCIALES

1. Fundamentación

El Consejo Nacional de las Mujeres a través de la resolución Nº 6 del año 2009, creó el Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Provincial, y Organizaciones de la Sociedad Civil. Desde entonces se inició un proceso de respaldo para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión a las mismas, que permitió la transferencia de competencias, el intercambio de experiencia y sobre todo un conocimiento a nivel nacional de la temática de género y de la asistencia directa a las mujeres que padecen violencia.

Este programa ha tenido como objetivo general "contribuir al desarrollo de políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre varones y mujeres" en todos los ámbitos de la sociedad y ha trabajado cuatro líneas estratégicas: Mujer y trabajo, violencia de género, derechos humanos y ciudadanía de las mujeres y comunicación y difusión estratégica para el avance de los derechos de las mujeres.

La experiencia recabada en el trabajo territorial del Consejo Nacional de las Mujeres por la Dirección de Asistencia Técnica, la Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales y La Dirección Nacional de Protección Integral y Acciones Directas, ha permitido comprender particularidades de la violencia de género y de las características que adquieren en cada provincia de acuerdo a factores sociales, culturales, económicos y geográficos determinados.

Hoy sabemos que la violencia de género no es un hecho aislado y que si bien su ocurrencia está directamente relacionada con cuestiones culturales como el arraigo de patrones socioculturales discriminatorios, influyen también elementos económicos como el nivel y la calidad de empleo y al acceso a servicios básicos esenciales por citar algunos ejemplos. La posición geográfica como la ubicación limítrofe de algunas provincias puede ser determinante para el crimen organizado y delitos como la trata de personas.

Esta complejidad territorial, económica y cultural sumado a la visibilidad y notoriedad que ha cobrado la temática de género y la renovada energía del movimiento de mujeres a partir de la movilización del #niunamenos, enmarcada en el aumento de las cifras por femicidios y la reproducción de todo tipo de violencias contra las mujeres, plantean hoy nuevas exigencias y el diseño de políticas públicas precisas y eficientes.

Como una forma de ahondar en el conocimiento y reconocimiento de las particularidades de fenómeno de violencia en todo el territorio nacional y promover la importancia de relevar datos cuantitativos y cualitativos interinstitucionalmente, proponemos la creación de un Programa de Creación y consolidación de los Observatorios Provinciales y de los sistemas de información en las Áreas Mujer Provinciales encaminado al desarrollo y cumplimiento de las facultades y objetivos del Consejo Nacional de las Mujeres, consagradas en el artículo 9º de la ley 26.485.

En la actualidad algunas provincias han iniciado procesos de este tipo: Neuquén, Tierra del Fuego, Salta y Tucumán, sin embargo encuentran frente a los desafíos de obtener la asesoría técnica y la infraestructura adecuada para recopilar información cualitativa y desarrollar investigaciones específicas.

Este programa consistirá en el otorgamiento de fondos y asistencia técnica a las provincias mediante un convenio que especifique el cumplimiento de los objetivos y requisitos especificados.

2. Objetivos

El Programa tiene como objetivos los siguientes:

Respecto al proceso de producción de los datos

- Promover la importancia de disponer de información para la investigación, prevención e intervención en situaciones de violencia contra las mujeres.
- Armonizar criterios para el diseño y aplicación de indicadores para la evaluación de la violencia de género a nivel territorial.
- Armonizar instrumentos de recolección de datos.
- Dotar de herramientas técnicas y de infraestructura a las distintas jurisdicciones.
- Relevar prácticas locales exitosas en cuanto al manejo de la información.

Respecto al proceso de evaluación y análisis de los datos

- Evaluar la ruta crítica de las mujeres en situación de violencia en los distintos contextos territoriales, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades en las instituciones intervinientes.
- Elaborar protocolos intersectoriales para la intervención en la problemática de la violencia contra la mujer y basada en género, que faciliten la integración asistencial entre sectores.
- Diseñar programas de prevención en violencia (ámbito educativo, de salud y comunitario).
- Identificar las tensiones entre la ley 26.485 y las leyes de violencia provinciales.

Para la Primera etapa de este programa se propone que el Programa de Fortalecimiento consista en:

1. Otorgamiento de fondos para el fortalecimiento de la infraestructura en software (diseñado por CNM), hardware y redes.
2. Asistencia técnica de parte del Consejo Nacional de las Mujeres para el fortalecimiento de los Observatorios y delimitación de líneas de investigación a partir de los datos recolectados.
3. Integración de una red de intercambio con los demás observatorios provinciales a través de una plataforma virtual.

*Las demás que puedan surgir en el proceso del diseño del programa.

3. Diseño del Programa

Considerando la organización federal, la diversidad de las estructuras políticas provinciales, la jerarquía de las áreas de género al interior de estas y la complejidad de este tipo de programas, se propone un proceso previo de diagnóstico consistente en una mesa de trabajo con los observatorios existentes con el fin de realizar un estado de situación de los sistemas de información provinciales y obtener insumos para el diseño final del programa.

Para esto proponemos dos encuentros:

• Una primera jornada con los observatorios que funcionan en la actualidad con metodología de mesa de trabajo para relevar procesos, discutir instrumentos de gestión, identificar obstáculos y necesidades, visibilizar efectores, analizar sustentabilidad del programa y compromiso de las provincias y delinear la segunda etapa del programa.

• Un segundo encuentro con la participación de todas las Provincias para el lanzamiento del programa con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del registro y análisis de la información a nivel provincial.

4. Evaluación y Monitoreo

Las destinatarias deberán presentar un proyecto, un informe de avance y un informe final cuyas características serán especificadas en el instructivo correspondiente con sus respectivas rendiciones de fondos.

** Posteriormente a la Mesa de trabajo inicial se incorporarán los requerimientos y las exigencias detalladamente. Se deberá diferenciar la Creación del Fortalecimiento de los Observatorios para efectos procedimentales.*

5. Requisitos

1) Nota de solicitud dirigida a la autoridad del CNM suscripta por representante legal (titular del Organismo de Gobierno solicitante).
2) Formulario de datos institucionales firmado en todas sus hojas por la persona responsable a nivel técnico y legal del proyecto.
3) Propuesta de creación y/o consolidación de Observatorio, firmada por responsable legal y técnico en todas las páginas.
4) Copia autenticada del instrumento jurídico (Decreto, Resolución, Ordenanza u otro) de creación del organismo solicitante.
5) Copia autenticada del instrumento jurídico de designación de las actuales autoridades (vigente).
6) Fotocopias del DNI de los responsables legal y técnico (copia fiel del original).
7) Designación de un/a o coordinador/a técnico/a por parte del responsable del organismo, mediante nota simple dirigida a la autoridad que corresponda del CNM en los casos que dicho/a coordinador/a no pertenezca al mismo.
8) Currículum Vitae del/la coordinador/a de la Propuesta quien deberá tener formación en metodología de la investigación y perspectiva de género.
9) Constancia de inscripción AFIP.

** Posteriormente a la Mesa de trabajo inicial se incorporarán los requisitos que surjan como complementarios y se eliminarán aquellos que no sean necesarios.*

6. Tiempo de implementación

Un año a partir del otorgamiento de los fondos.

ANEXO VIII

PROYECTO DE REGISTRO Y MONITOREO DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales ordena al Estado Nacional: "promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia" a las mujeres en situación de violencia y a las personas que la ejercen (artículo 10).

En este marco prevé la implementación de espacios especiales destinados a albergar a aquellas mujeres cuya "permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral" (artículo 10, inciso 6).

El Decreto Reglamentario 1011/2010, a su vez, detalla con mayor precisión aún el perfil funcional de estos espacios. Señala que los mismos deben constituir "centros de desarrollo" que proporcionen a las mujeres que allí se alojan "las herramientas imprescindibles para su integración inmediata a su medio familiar, social y laboral", debiendo contar con "disposiciones claras respecto de la permanencia de la mujer, los servicios ofrecidos y las obligaciones de las víctimas".

Construcción, refuncionalización y equipamiento

En línea con las directrices emanadas de la Ley 26.485, el Consejo Nacional de la Mujeres, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, viene llevando adelante en todo el país el Programa de Construcción, Refuncionalización y Equipamiento de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.

Su objetivo es posibilitar el alojamiento temporario en la emergencia de mujeres en situación de violencia y brindar a éstas y sus hijos/as la necesaria contención, atención y seguimiento, por parte de equipos interdisciplinarios especialmente capacitados. Se trata de que estos últimos desarrollen su trabajo bajo la guía de los derechos humanos y la perspectiva de género, cultivando en todo momento una mirada integral de la problemática.

De acuerdo con el Relevamiento de Hogares/Refugio existentes en la República Argentina realizado en 2014, a octubre de dicho año éstos contaban un total de 517 camas -cifra que irá en progresivo incremento en virtud del programa mencionado.

La importancia del registro

Los Hogares de Protección Integral (HPI) se incluyen dentro de los diferentes servicios que ofrece el Estado a las mujeres que se encuentran en situación de violencia. Por este motivo, resulta fundamental contar con una herramienta de registro de sus diversas acciones, como la que se detalla a continuación:

Propuesta de Herramienta de Registro para los HPI

Objetivos:

• A nivel interno:
- Sistematizar información relevante sobre los casos para el trabajo de registro y seguimiento interno del personal a cargo de los Hogares.

• A nivel del CNM:
- Considerar las condiciones de egreso de las mujeres de los hogares, a partir de la articulación institucional.
- Indagar sobre las fortalezas y debilidades a nivel institucional de las diferentes experiencias y modalidades de funcionamiento de los hogares.
- Socializar estrategias para optimizar los servicios que brindan, a fin de favorecer el acompañamiento y el intercambio entre los distintos Hogares.

• A nivel del convenio con INDEC:
- Registrar información sobre los casos de los Hogares que aporte al Registro unificado de Casos.

Herramienta de Registro

• Bloque de seguimiento interno:
- Acceso:
o Derivación judicial.
o Derivación policial.
o Derivación de servicios estatales de violencia, áreas mujer, etc.
o Derivación de organizaciones sociales.
o Por propia iniciativa.

- Permanencia / estadía en el hogar.
- Cantidad de oportunidades en que se alojó en el hogar / otro hogar.
- Estadía con niños y niñas a cargo: Cantidad de niños y niñas a cargo / edad / sexo de los niños y niñas / tipo de violencia.

• Bloque de registro del caso:
(Aplicativo Línea)

• Condiciones de egreso:
- Alojamiento / vivienda.
- Traslados.
- Situación laboral.
- Beneficiaria programas sociales: Subsidios.
- Escolarización de niños y niñas.
- Salud integral: atención psicológica, salud reproductiva, etc.

- Acompañamiento y asesoramiento legal: medidas de restricción, alimentos, etc.

• Bloque institucional:
- Inserción institucional del hogar en el organigrama estatal.
- Criterio de visibilización / confidencialidad sobre la ubicación del Hogar:
o Visible a la comunidad
o Oculto
- Equipo: cantidad personal / especialidades / turnos de trabajo.
- Entrevista inicial: a cargo de quién/es.
- Egreso: a cargo de quién/es / estrategias.
- Espacio edilicio: disponibilidad de espacios comunes / espacio para niños y niñas o juegotecas / grupos de reflexión / entrevistas personales.
- Facilidades de acceso / traslado: medios de transporte / cercanía con el centro urbano.
- Capacidad de alojamiento: de mujeres, niños y niñas.
- Organización interna de cuidado del hogar (limpieza / comida).
- Oferta de talleres: capacitación laboral / expresiones artísticas.
- Oferta de actividades para niños y niñas.
- Estrategias de trabajo en red: instituciones con las que articulan los hogares.

7. BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De Beauvoir, Simone (1949), El segundo Sexo. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veinte.

Lagarde de los Ríos, Marcela (2014) El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías. Madrid, España: Horas y Horas.

Lagarde de los Ríos, Marcela (s.f) El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, Cátedra UNESCO, disponible en:
http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf

Lamas, Marta (1995), La perspectiva de género, disponible en:
http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad4/obligatoria/perspectiva_genero_lamas.pdf

Millett, Kate (1970) Sexual Politics. New York: Doubleday.

INFORMES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2014. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2014.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2015. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social (MTEySS). Boletín de Estadísticas de Género y Mercado de Trabajo 2014. Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial.

Mujeres en prisión: los alcances del castigo / compilado por CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. - 1ª ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), Informe Anual 2015. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. - 1a ed. ilustrada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de laNación, 2016.

INFORMES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Informe GPS del Estado (2016), CIPECC y ASAP, disponible en:
http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis

Por Ellas. 5 años de Informes de Femicidios (2013). Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”. Buenos Aires, Argentina: La Casa del Encuentro.

INFORMES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Santiago de Chile, 2014.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres ONU Mujeres, 2012

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC). Estudio Global sobre el Homicidio 2013. Resumen Ejecutivo, disponible en https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

Organización Panamericana de la Salud (OPS), Plan de acción para acelerar lareducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave:estrategia de monitoreo y evaluación. Montevideo: CLAP/SMR, 2012

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Global Wage Report 2014/15: Wages and income inequality International Labour Office – Geneva: ILO, 2015

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Todos los instrumentos Jurídicos internacionales y regionales, fueron consultados en: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de fuentes oficiales.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

Todos los instrumentos jurídicos nacionales, citados en el marco normativo, fueron consultados en www.infoleg.gov.ar

SITIOS WEB CONSULTADOS

http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/#

http://www.un.org/en/women/endviolence/pdf/pressmaterials/unite_the_situation_en.pdf

http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/Vienna.aspx

http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_33_7767_E.pdf

http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx

http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf

http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

https://www.dawnnet.org/feminist-resources/search/node/empowerment

https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf

http://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp

http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/genero/estadisticas.asp

http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_324700/lang--es/index.htm

http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis

http://www.cels.org.ar/common/documentos/mujeresenprision.pdf

De la violencia se puede salir

Pedir ayuda es el primer paso

Llamá al 144

Teléfono gratuito para todo el país.

Contención, información y asesoramiento.

Las 24 horas, los 365 días del año.

Consejo Nacional de las Mujeres
Av. Entre Ríos 181, 9º piso - (54 11) 4370.8819
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
presidencia@cnm.gob.ar - www.cnm.gob.ar

PLANES, PROGRAMAS SOCIALES Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Febrero 2019

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

Presidencia
de la Nación

Índice

Programas sociales

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
Plan Nacional de Primera Infancia
Plan Nacional de Protección Social
PROGRESAR
Programa Hogar
Tarifa social
Subsidio social para medicamentos ambulatorios – PAMI
SUMAR
Incluir Salud
Servicio Nacional de Rehabilitación – C.U.D. emitidos
Monotributo Social
Jóvenes más y mejor trabajo
Planes Nacionales de empleo
Seguro de capacitación y empleo
Hacemos futuro (ex PRIST)
Proyectos productivos comunitarios

Pensiones no contributivas

PNC por invalidez
PNC Madres 7 hijos o más
Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur
PNC Vejez
PNC Graciables y Leyes Especiales

Seguridad social

Seguro de desempleo
Jubilaciones y pensiones SIPA
Asignación universal para protección social por hijo e hijo con discapacidad
Asignación universal para protección social: embarazo
Asignación familiar por hijo e hijo con discapacidad
Asignación familiar prenatal

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Líneas	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
MSDyS	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	El Programa busca cubrir los requisitos nutricionales de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, discapacitados y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. Los grupos poblacionales prioritarios son las mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad nutricional. En los Comedores escolares, la población destinataria son alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos de la EGB ubicadas en zonas críticas escuelas y/o de educación especial de gestión pública estatal.	Modalidades de intervención: -**Tarjeta alimentaria federal:** se implementa mediante Convenio con la Provincia. La tarjeta cuenta con un aporte tanto de la Nación como de la provincia. -**Tarjeta alimentaria centralizada:** La tarjeta alimentaria centralizada se paga directo al titular de la Tarjeta (se acredita el dinero desde el MSyDS de la Nación). -**Comedores Escolares:** El Programa se implementa mediante Convenio con la Provincia. -**Abordaje Comunitario (comedores comunitarios):** se implementa mediante Convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil formalmente constituidas. El mismo es ejecutado por la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias, con la supervisión del PNUD. -**Apoyo Alimentario a Organizaciones Comunitarias (Merenderos):** se implementa mediante Convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil que están formalmente constituidas. -**Asistencia Alimentaria Directa:** entrega de módulos alimentarios con Organizaciones de la Sociedad Civil que no necesariamente están formalmente constituidas. -**ProHuerta y Proyectos Especiales:** se implementa directo con la Comunidad/Destinatarios.	Tarjeta alimentaria centralizada	SIEMPRO en base a MSyDS	Titulares de tarjeta	206.256 3trim18	Monto aportado por Estado Nacional $ 195	$372,3 millones (1) Acum. al 3trim18
				Tarjeta alimentaria federal	SIEMPRO en base a MSyDS	Titulares que reciben tarjeta /módulo según Convenio	1.038.428 (tarjeta) 118.749 (módulos) 3trim18		$699,4 millones (1) Acum .al 3trim18
				Refuerzo a Servicios Alimentario Escolares	SIEMPRO en base a MSyDS	Escuelas con comedores escolares	18.469 3trim18		$1.192,3 millones (1) Acum. al 3 trim18
				Abordaje Comunitario - comedores comunitarios	SIEMPRO en base a MSyDS	Comedores comunitarios con asistencia Financiera.	1.219 3trim18		$ 631,5 millones (1) Acum. al 3trim18

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
MSyDS	Plan Nacional de protección social	Hogares con niños y niñas entre 0 y 4 años en situación de indigencia y/o extrema pobreza, las personas que integran su núcleo familiar y la comunidad donde viven	**Acompañamiento Familiar:** consiste en brindar contención, acompañamiento, seguimiento y promoción de las familias con el fin de promover su autonomía socioeconómica, lograr mayores niveles de participación en la estructura de oportunidades de la comunidad y desarrollar capacidades para la autogestión de planes sociales. **Desarrollo Comunitario:** tiene como objeto estimular y fortalecer las capacidades de autogestión, participación ciudadana y planificación de una determinada comunidad en el corto, mediano y largo plazo. **Recursos para la Promoción Social:** garantiza la seguridad alimentaria en los hogares en situación de indigencia/pobreza extrema, ya sea a través de la transferencia de recursos en especie (módulo alimentario) o monetaria.	SINTyS en base a MSyDS Presupuesto Abierto -MH	Titulares de programa	8.056 Sept. 2018	$ 2.300 Año 2017	$212 millones (3) Año 2017
MSyDS	Plan Nacional de Primera Infancia	Niños y niñas de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad.	**Espacios de Primera Infancia (EPIs):** Son espacios de cuidado y abordaje integral de niñas/o en su primera infancia. Estos espacios reciben un subsidio único inicial destinado a abrir o fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as. Una vez abierto o fortalecido, se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente. **Programa Primera infancia-acompañamos la crianza:** a través de las visitas domiciliarias a las familias, los espacios grupales de sostén y acompañamiento y las actividades de capacitación a todos los actores del programa, se busca fortalecer las capacidades de crianza en las familias vulneradas con niños y niñas de 0 a 4 años. Los libros y los juguetes constituyen herramientas para el proceso, así como también la escucha y el respeto por las culturas locales. **Centros de prevención y recuperación de la desnutrición infantil:** realizan el seguimiento nutricional de las/os niñas/os vinculadas/os a los proyectos nutricionales con el objeto de garantizar una alimentación sana, equilibrada y suficiente para contribuir a su desarrollo cognitivo y emocional. **Programa de acompañamiento familiar - "HIPPY - Aprendiendo en casa" (5):** trabajo con las familias para fortalecerlas en su rol de cuidado y mejorar las condiciones del desarrollo infantil.	SINTyS en base a MSyDS	Cantidad de niñas/os bajo Programa Primera infancia-acompañamos la crianza Cantidad de niñas/os en EPI EPIs subsidiados Cantidad de niñas/os vinculadas/os con proyectos nutricionales.	44.300 niñas/os 106.741 niñas/os 1.578 EPIS 5.807 niñas/os 3º trim 2018	No corresponde	$409,9 millones Acum. al tercer trimestre de 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	BECAS PROGRESAR	Jóvenes de entre 18 años y 24 años inclusive. En estudiantes avanzados, hasta 30 años. Estudiantes pertenecientes a pueblos originarios sin tope de edad. Estudiantes con alguna discapacidad debidamente certificada, sin tope de edad. Los ingresos del grupo familiar de cada aspirante, más allá de la conformación del mismo, no deben superar el monto que corresponde a la suma de tres salarios mínimos vitales y móviles (3 SMVM).	Pago de beneficio mensual en hasta 10 cuotas anuales.	SIEMPRO en base a Becas Progresar	Titulares	578.121 3º trim 2018	-Becas Nivel Obligatorio + Formación Profesional: $12.500 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales con retención mensual del 20% que se liquida contra certificación académica de cumplimiento de requisitos en diciembre de cada año. Becas Nivel Superior (Universitario y No Universitario): se establecen distintas escalas según el tipo de carrera (prioritario – no prioritario) y grado de avance. Carreras prioritarias – Universitario: desde $18.000 a $49.000 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales. Carreras no prioritarias – Universitario: desde $16.000 a $23.000 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales. Carreras prioritarias – No Universitario: desde $18.000 a $26.000 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales. Carreras no prioritarias – No Universitario: desde $16.000 a $19.000 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales. Becas Formación Docente – “Compromiso Docente”: desde $53.000 a $74.000 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales. Becas Formación Docente – “Pueblos Originarios”: $14.900 pesos anuales a ser pagados en hasta 10 cuotas mensuales.	$5.670 millones (acumulado al 3º trim 2018)

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Modalidad de ejecución	Líneas	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período
Ministerio de Hacienda-Secretaría de Gobierno de Energía	Tarifa social energía eléctrica y gas natural	<u>Titulares de suministros que cumplan los siguientes criterios:</u> -Jubilados o pensionados o trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a 2 SMVM. -Trabajadores “monotributistas” inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en 2 SMVM. -Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a 2 SMVM. -Titulares de programas sociales. -Usuarios inscriptos en el Régimen de Monotributo Social. -Usuarios incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (26.844). -Con seguro de desempleo. -Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur. -Usuarios que cuenten con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente. -Titulares (o uno de sus convivientes) que padezcan una enfermedad cuyo tratamiento implique electrodependencia (Ley 27.351). Criterios exclusión: Propietarios de más de un inmueble. Poseer un vehículo de hasta 10 años de antigüedad (excepto quienes posean certificado de discapacidad o electrodependencia). Tener aeronaves o embarcaciones de lujo.	La Tarifa Social se otorga de manera automática a aquellos usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas por redes que cumplan los requisitos. En el caso de que el usuario cumpla los requisitos y no haya sido incluido, puede hacer el reclamo y dar inicio a su trámite de solicitud de inclusión al régimen de Tarifa Social telefónicamente a través del Call Center o del formulario web.	Tarifa social energía eléctrica	SINTyS en base a ENARGAS y entes de electricidad	Titulares de suministros que cumplen criterios de TS (potenciales)	2.759.589 Agosto 18
				Tarifa social gas natural			1.397.000 Dic-18

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa / Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Administración Nacional de la Seguridad Social	Programa Hogar	Alcance: Todas las localidades del país que no cuenten con acceso a la red de gas natural. Requisitos: -Hogar sin acceso a la red de gas natural y cuyos integrantes tengan ingresos mensuales de hasta 2 salarios mínimos vitales y móviles (SMVM). -Hogares con algún miembro familiar discapacitado y con ingresos mensuales de hasta 3 SMVM. -Si es una vivienda de uso social y comunitario, el ingreso del grupo familiar no debe superar 3 salarios mínimos. -Personas que viven en la Patagonia y cuyos ingresos mensuales alcancen un máximo de hasta 2,8 SMVM. -Hogares de la Patagonia con un familiar con discapacidad, con ingresos de hasta 4,2 SMVM.	Se brinda una suma de dinero en efectivo para comprar garrafas que recibe el destinatario cada mes por depósito en cuenta. La cantidad de garrafas varía en función de la cantidad de miembros del hogar, la ubicación geográfica y la época del año, según el siguiente criterio: - una cantidad adicional para aquellos beneficiarios que residan en las provincias de: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén. - una cantidad adicional para aquellos beneficiarios cuyos hogares cuenten con más de 5 integrantes. - calendario estacional: más subsidios para los meses de invierno.	SINTyS en base a Programa Hogar	Titulares con subsidio	2.766.067 Diciembre 2018	Feb 2019. Precio máximo de referencia por garrafa de 10kg = $267,60; 12kg $321,24; 15kg $401,55 (los precios máximos de referencia son antes de impuestos provinciales y no incluyen servicio de venta a domicilio).	s/d

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto ejecutado
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Salud	SUMAR	Brinda cobertura de salud a la población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años, a través de los efectores de salud de las jurisdicciones	Se implementa a través de la Unidad Ejecutora Central a nivel nacional y de Unidades de Gestión del Seguro Provincial en cada una de las provincias argentinas. El programa envía fondos a los Seguros Provinciales mediante una cápita, la cual se transfiere en un 60% por beneficiario inscripto con Cobertura Efectiva Básica y el 40% restante por el cumplimiento de determinadas metas sanitarias. Se desarrolla además monitoreo y auditoría del padrón de beneficiarios, el cumplimiento de la agenda sanitaria y de las metas acordadas.	SIEMPRO en base al programa SUMAR	Cantidad de inscriptas/os	16.084.615 (3º trim 2018)	$1.048,5 millones (acumulados al 3º trimestre 2018)
					Cantidad de inscriptas/os con cobertura efectiva básica	4.807.182 (3º trim 2018)	

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa / Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto ejecutado
Agencia Nacional de Discapacidad	Incluir Salud	Brinda cobertura de salud a los titulares de pensiones no contributivas. Los beneficiarios podrán solicitar la incorporación al programa de un familiar cuando: -acredite que requieren atención especial de salud; -no cumplan requisitos para ser titular de una PNC.	Cada provincia cuenta con una Unidad de Gestión Provincial donde el titular de PNC debe hacer los trámites para acceder a los beneficios del Programa. Los servicios médicos que presten las distintas jurisdicciones a los beneficiarios de PNC, deberán ajustarse a lo dispuesto por el PMO.	SINTyS en base a MSyDS	Titulares	952.564 3º Trim 2018	s/d
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Salud	Servicio Nacional de Rehabilitación - Certificado único de discapacidad (CUD)	Personas con discapacidad.	El CUD es un documento público de validez nacional que certifica la discapacidad de la persona. El trámite es gratuito y voluntario. Habilita la tramitación/acceso a: Salud: cobertura del 100% en las prestaciones que requiera en relación a su discapacidad, Transporte: traslados gratuitos en el transporte público, eximición de pago de peajes y libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades. Asignaciones familiares Otros: eximición de impuestos (municipales, patentes, entre otros).	Servicio Nacional de Rehabilitación	Certificados únicos de discapacidad (CUD) emitidos	225.865 Año 2016 957.610 Acum. 2009-2016	s/d

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo / Características generales del programa.	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Agencia Nacional de Discapacidad	PNC por invalidez	Prestación mensual. Requisitos: -Acreditar que la capacidad laboral representa una disminución del 76% o más. -No percibir, ni tampoco el cónyuge, ninguna jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. -No estar empleado bajo relación de dependencia. -No tener bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia o la del grupo familiar. -No tener parientes obligados legalmente a proporcionar alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo. -Ser argentino nativo, argentino naturalizado con, por lo menos, 5 años de residencia o extranjero con, por lo menos, 20 años de residencia. No estar detenido a disposición de la justicia.	SIEMPRO en base a AND	Titulares bajo programa	1.069.037 3°trim 2018	70% del haber mínimo - Septiembre 2018: $6.046	$63.413,4 millones (1) Acum al 3°trim 2018
Agencia Nacional de Discapacidad	PNC para trasplantes	Prestación mensual. Requisitos: -Para personas trasplantadas o en lista de espera que no perciban ningún beneficio previsional, jubilación, pensión, ni trabajen en relación de dependencia, que tengan credencial Ley 26.928.	SIEMPRO en base a AND	Titulares bajo programa	1.700 3°trim 2018	70% del haber mínimo - Septiembre 2018: $6.046	$69,2 millones (1) Acum al 3°trim 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	PNC Madres de 7 o más hijos	Prestación mensual, inembargable y vitalicia destinada a las madres que tengan o hayan tenido 7 o más hijos. Requisitos: -Argentina o naturalizada, en este último caso con una residencia mínima y continuada en el país de 1 año anterior a la solicitud. -Si es extranjera, residencia mínima y continua de 15 años en el país, anterior a la fecha de solicitud de la prestación. -No ser titular de una jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo, otorgado por cualquier régimen de previsión. -No poseer bienes, ingresos ni recursos de otra naturaleza que permitan su subsistencia y la de su grupo familiar conviviente, ni parientes obligados a prestar alimentos. -El cónyuge o concubino de la solicitante, si bien puede ser beneficiario de un Régimen Previsional, no puede ser titular de una Pensión -por vejez o de una PNC por discapacidad.	SIEMPRO en base a ANSES	Titulares activos	308.336 Septiembre 2018	Igual al Haber mínimo jubilatorio - Septiembre 2018: $8.637	$24.679,6 millones (1) Acum al 3°trim 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	Pensión honorífica de veteranos de la guerra del Atlántico Sur	Pensión mensual vitalicia. Requisitos: Ex soldado conscripto que participó en acciones bélicas, o civil en funciones en el lugar donde se realizaron estas acciones durante el conflicto del Atlántico Sur y sus derechohabientes. Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encontraban en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria, y que estaban destinados en el TOM o entrado efectivamente en combate en el área del TOAS y sus derechohabientes.	ANSES Datos abiertos	Titulares	22.659 Septiembre 2018	s/d	$4.835,7 millones (4) Acum. Sept. 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo / Características generales	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Administración Nacional de la Seguridad Social	Pensión no contributiva por vejez	Prestación destinada a personas de 70 años o más, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social sin cobertura previsional o no contributiva. Requisitos -Tener 70 o más años de edad. -Ser argentino nativo o naturalizado (con residencia continuada de por lo menos 5 años anterior), residente en el país. Los extranjeros deberán tener una residencia mínima y continua de 40 años en el país, inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la prestación. -No percibir, el titular ni su cónyuge, una jubilación, pensión o retiro de carácter contributivo o no contributivo, otorgado por cualquier régimen de previsión. -No poseer bienes, ingresos ni recursos de otra naturaleza que permitan su subsistencia y la de su grupo familiar conviviente, ni parientes obligados a prestar alimentos. -No encontrarse detenido a disposición de la Justicia. -Cuando se tratare de un matrimonio, la pensión a la vejez se tramitará solamente en favor de uno de los cónyuges.	SIEMPRO en base a ANSES	Titulares activos	2.437 3°trim2018	70% del haber mínimo jubilatorio - Septiembre 2018: $6.046	$152,4 millones (1) Acum al 3°trim 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	PNC graciables y leyes especiales	-Beneficiarios de Pensiones por Leyes Especiales -Beneficiarios de Pensiones Graciables del Congreso	SIEMPRO en base a ANSES	Titulares activos	66.527 3°trim 2018		$ 5.118,8 millones (1) Acum al 3° trim 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Hacemos Futuro (ex Programa ingreso social con trabajo PRIST *)*	Hasta Febrero 2018: Destinado a personas físicas y/o hogares en situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, en situación de desocupación, que no cuenten con prestaciones de pensiones, jubilaciones nacionales, ni planes de ingreso nacionales o provinciales. A partir de Febrero 2018: Los criterios de ingreso son: a) Tener entre 18, y 65 años de edad. b) Ser argentino o extranjero con residencia permanente. c) Residir en alguna de las localidades donde se implemente el Programa. d) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad definidos en el Instructivo que a tal efecto dictará la autoridad de aplicación. e) Ser propietario de hasta 1 bien inmueble. f) Ser propietario de hasta un máximo de 2 bienes muebles registrables **Solicitudes prioritarias**: mujeres jefas de hogar o feminidades trans, que pertenezcan a hogares en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) hijo con discapacidad, b) Ser víctima de violencia de género. c) Ser víctima de trata de personas o explotación sexual d) Mujeres con 3 o más hijos	Hasta Febrero 2018 Prestaciones: - Prestaciones monetarias a los titulares. - Monotributo Social (Obra Social-disponible para núcleo familiar directo- y Seguro por accidentes). - Desarrollo de habilidades para la Economía Social, alfabetización digital y finalización educativa a los titulares. -Financiamiento de proyectos de obras de infraestructura menor asociadas a la mejora del patrimonio comunitario, el hábitat, la producción de insumos y el desarrollo urbano A partir de Febrero 2018: El objetivo del Programa Hacemos Futuro es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica. El programa busca promover la autonomía económica a través de la promoción de la terminalidad educativa obligatoria (primaria y secundaria) y la Formación Integral a través de cursos y prácticas que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social. Prestaciones: • Terminalidad educativa y formación integral • Subsidio mensual: ayuda económica para formación • Monotributo Social: El Ministerio de Salud y Desarrollo Social subsidiará el aporte a cargo del monotributista social inscripto y de sus familiares convivientes. • Seguro de accidentes personales y para gastos de sepelios	SIEMPRO en base a MSyDS	Titulares activos	234.432 3ª trimestre 2018	$ 5.583 (2)	$ 9.716,7 Montos Acumulado al 3º trim 2018

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Proyectos productivos comunitarios (Salario social complementario)	Trabajadores/as de la economía popular que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica. Los criterios de elegibilidad y priorización son establecidos por el Consejo de la Economía Popular (Decreto 159/2017 y Ley Nº 27.345 priorizando aquellas personas en situación de vulnerabilidad social, especialmente a las mujeres.	Implementación el Registro Nacional de la Economía Popular.	SIEMPRO en base a MSyDS	Titulares activos	266.949 3º Trim 2018	$5.583 (2) 3º Trim 2018	$ 9.419,8 millones Montos acumulados al 3º Trim 2018
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Monotributo social	Personas físicas y jurídicas asociadas en torno a las actividades de la Economía Social, cuya situación de vulnerabilidad social les impide competir y producir con criterios de escala y diferenciación.	Régimen tributario optativo que permite a la población destinataria incorporarse a la economía formal, a través de su inclusión en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Se distingue a los beneficiarios en dos unidades de medida, según sean o no Titulares de Derecho de Programas de Ingreso Social: "Beneficiario titular activo aporte al 100%" o "Costo cero" del Monotributo Social son los integrantes del Programa Hacemos Futuro y emprendedores comprendidos en el Programa de Microcréditos - Fondo Nacional del Microcrédito y sus adherentes . "Efector activo aporte al 50%" o "Sin costo cero" refiere a los inscriptos en el Registro Nacional de Desarrollo Local y la Economía Social que no forman parte de los programas del MSyDS de la Nación antes referidos y sus adherentes.	SIEMPRO – SIM en base a MSyDS	Titulares y familiares adherentes	Sin costo cero (sólo activos): 92.812 Costo cero: 225.381 Agricultura Familiar: 52.872 (3) Familiares adherentes con Obra Social por MS de titular: 352.741 3º trim 2018	A partir de enero 2018, el aporte de MS es: $536,35. El titular de MS paga 50% cuando no está inscripto en Hacemos Futuro (ex PRIST) o el Programa de Microcréditos.	$3.185,7 millones Montos acumulados al 3º Trim 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Líneas	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Empleo	Jóvenes con más y mejor trabajo	Jóvenes de 18 a 24 años de edad, inclusive, que residen en forma permanente en el país, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria y que se encuentren en situación de desempleo. Los jóvenes que superen el límite máximo de edad durante su permanencia en el Programa, podrán continuar hasta 24 meses contados desde su incorporación, a efectos de completar su participación en las prestaciones definidas en su proyecto formativo y ocupacional. Los jóvenes que completen sus estudios secundarios en el marco del Programa podrán permanecer en el mismo por un plazo de hasta 12 meses.	Los beneficiarios de este programa percibirán, de acuerdo a la actividad que desarrollen, ayudas económicas mensuales no remunerativas durante un máximo de 36 períodos mensuales, continuos o discontinuos, e incentivos económicos complementarios, por los montos y conceptos que se establecen en el reglamento. Las ayudas e incentivos económicos se abonarán en forma directa e individualizada a los participantes mediante su acreditación en una cuenta bancaria para su disponibilidad a través de una tarjeta magnética.	Tipo de prestaciones: -Curso de introducción al trabajo -Curso de apoyo a la empleabilidad e integración social -Clubes de empleo -Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo -Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios -Cursos de formación profesional -Certificación de competencias laborales -Acciones de entrenamiento para el trabajo (EPT) -Procesos de inserción laboral asistida: Programa de inserción laboral (PIL) -Línea de Promoción del Empleo Independiente del Programa de empleo independiente y entramados productivos locales.	SIEMPRO en base a Secretaría de Empleo	Titulares con subsidio	74.604 3º trim 2018	Las personas cubiertas reciben una suma no remunerativa que varía según la tarea. En junio 18 el rango de la prestación fue de $1050-$4850.	$ 1.041,1 millones (1) Acum 3° trim 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa	Población objetivo	Características generales/ Modalidad de ejecución	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Empleo	Otros planes nacionales de empleo	Trabajadores desocupados o con problemas de empleo.	Estos programas ofrecen prestaciones de mejora de la empleabilidad, de inserción laboral asistida o de apoyo al empleo independiente para participantes de programas o acciones poblacionales u otros colectivos de trabajadores con problemáticas de empleo no incluidos en programas o acciones poblacionales. Se fundamentan en acciones de formación o de inserción laboral (cursos formativos, terminalidad educativa, montos mensuales para contratos, cursos de gestión ,ayuda económica/ financiamiento, etc.). Incluye el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Seguro de Capacitación y empleo	SIEMPRO en base a Secretaría de Empleo	Titulares con subsidio	148.694 3º trim-2018	Las personas cubiertas reciben una suma no remunerativa que varía según la acción	$ 3.202,3 millones (1) Acum 3° trim 2018
Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Empleo	Seguro de capacitación y empleo	Trabajadores desocupados que reúnan las siguientes condiciones: -Ser mayor de 18 años; -En el caso de ser menor de 25 años, haber concluido sus estudios secundarios; -Tener residencia permanente en el país; -Contar con L.E., L.C. o (D.N.I.), y C.U.I.L.; - Encontrarse en búsqueda activa de empleo; -No incurrir en las incompatibilidades establecidas por el artículo 5° del Decreto N° 336/06, e Integrar algún grupo de trabajadores desocupados previsto por el Decreto N° 336/06.	El Seguro de Capacitación y Empleo prevé un conjunto de acciones ejecutadas desde las Oficinas de Empleo Municipales y de la Red de Servicios de Empleo mediante: a) servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; b) servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo; c) Acciones de entrenamiento para el trabajo; d) Asistencia técnica y económica para la formulación de emprendimientos productivos individuales o asociativos; e) Cursos de formación profesional; f) Certificación de competencias Laborales; g) Incentivos para su contratación por empleadores del sector público o privado; h) Certificación de estudios formales.	SIEMPRO en base a Secretaría de Empleo	Titulares con subsidio	36.984 3º trim-2018	Las personas cubiertas reciben una suma no remunerativa que varía según la acción.	$ 182,4 millones (1) Acum 3° trim 2018

Dependencia	Programa/ Prestación	Población objetivo / Características generales del programa	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Administración Nacional de la Seguridad Social	Seguro de desempleo	El Seguro por Desempleo brinda a los trabajadores asalariados registrados, legalmente despedidos sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.	SIEMPRO en base a ANSES	Total país. Prestaciones por desempleo. Casos.	108.357 3º trim 2018	El monto de la prestación económica es variable según el caso sea de las Leyes N°24.013, N°25.371 y N°25.191. Durante el primer período se percibe el 100% de la prestación adjudicada, de la cuota quinta a la octava el 85% y el 70% durante los últimos cuatro meses, más las asignaciones familiares correspondientes.	$4.027,4 millones Acum 3º trim 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	Jubilaciones y pensiones	El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), cubre las contingencias de vejez, invalidez y muerte e integra al Sistema Único de Seguridad Social. Tiene el objetivo de brindar el otorgamiento y liquidación de las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones.	ANSES Datos abiertos	Titulares únicos con al menos una jubilación o pensión contributiva	5.724.054	Haber mínimo: $ 8.637,1 desde 1-sept-18	$ 745.947,1 millones Acum. a sept 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	Pensión universal adulto mayor (PUAM)	Pensión de carácter vitalicio y no contributivo a todos los adultos mayores de 65 año o mas que no cuenten con ningún otro beneficio. Requisitos: -Tener 65 años o más de edad. -Ser argentino o argentino naturalizado con 10 años de residencia en el país anteriores a la solicitud, o extranjero con una residencia mínima de 20 años. -No contar con ninguna prestación otorgada por cualquier régimen de previsión, ni cobrar la Prestación por Desempleo. -Una vez solicitada la pensión, mantener residencia en el país. -Puede ser percibida por ambos cónyuges o concubinos en forma simultánea.	SIEMPRO en base a ANSES	Titulares activos	102.952 3º trim 2018	80% del haber mínimo jubilatorio - Septiembre 2018: $6.910	$5.276,1 millones (1) Acum al 3°trim 2018

Volver al índice

Dependencia	Programa/ Prestación	Población objetivo	Características generales	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
ANSES	Asignación universal para protección social (hijo e hijo con discapacidad)	Asignación mensual por cada hijo menor de 18 años (hasta 5 niños). Por hijos con discapacidad no hay límite de edad. Se puede solicitar desde el momento del nacimiento y la cobra uno de los padres, priorizando a la mamá. Requisitos. Hijos de: -Personas desocupadas. -Trabajadores no registrados (sin aportes). -Trabajadores del servicio doméstico. -Monotributistas sociales. -Personas inscriptas en algunos programas sociales nacionales	Prestación mensual por hijo/a e hijo/a con discapacidad Contraprestaciones: Obligatoriedad de asistencia escolar de niños y adolescentes de 5 a 18 años, control de salud y vacunación.	SIEMPRO en base ANSES	Cantidad de titulares de derecho de AUH o AUD	Titulares AUH: 3.909.872 Titulares AUHD: 33.300 Septiembre 2018	Valor Gral. $1.684 Septiembre 2018 Valor Gral. hijo con discapacidad $5.491 Septiembre 2018	Montos AUH $44.077,0 Millones AUHD $1.166,2 millones Montos Acumulados al 3º Trim 2018
	Asignación embarazo para protección social	Destinado a mujeres embarazadas en hogares de trabajadores informales con ingresos inferiores al SMVM, desocupados o monotributistas sociales o Servicio doméstico o perciban alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Ellas Hacen, Manos a la Obra y programas de MTEySS (seleccionados). -Además debe ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si es extranjera o naturalizada, tener 3 años de residencia y DNI. -Tener un embarazo de 12 semanas o más.	Prestación mensual. Contraprestación: -Obligatoriedad del control del embarazo. -Estar inscripta en el Programa SUMAR (a excepción de las trabajadoras del servicio doméstico, las trabajadoras de temporada y las monotributistas sociales).	ANSES	Titulares de derecho	80.762 Septiembre 2018	Valor Gral. $1.684 Septiembre 2018	$894,8 millones Montos Acumulados al 3º Trim 2018

Nota: En Marzo hubo un pago por única vez para compensar el atraso del aumento del primer trimestre de aplicación de la Ley de Reforma Previsional, según los siguientes valores:
- Jubilados con aportes completos que perciben haberes menores a $10.000 en marzo: $750.
- Jubilados por moratoria, beneficiarios de la PUAM y PNC que perciben haberes menores a $10.000 en marzo: $375.
- Titulares de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo: $400.

Volver al índice

Dependencia	Programa/ Prestación	Población objetivo	Características generales	Fuente	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto unitario prestación	Monto ejecutado
Administración Nacional de la Seguridad Social	Asignación familiar hijo/ hijo con discapacidad	Pago mensual que abona ANSES por cada hijo menor de 18 años, o sin límite de edad en el caso de hijo con discapacidad. Se abona a uno solo de los padres. Los padres de los niños y adolescentes deben cumplir los sig. requisitos: -Trabajador registrado. SUAF -Titular de la Prestación por Desempleo. -Titular de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. -Titular de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur. -Trabajador de temporada en relación de dependencia que se encuentren con reserva de puesto de trabajo a mes completo y que no perciban ninguna suma de dinero durante ese período. -Monotributista, Jubilado y/o Pensionado del SIPA -Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar	Prestación mensual por hijo.	ANSES Datos abiertos	Asignaciones pagadas	4.825.411 Septiembre 2018	Valor Gral. (tramo I) $1.684 Septiembre-18 Hijo con discapacidad: $5.491 Septiembre-18	$65.687,4 Millones Acum. a sept 2018
Administración Nacional de la Seguridad Social	Asignación familiar prenatal	Es el pago que realiza la ANSES durante los meses de gestación y hasta el mes que se produzca el nacimiento o interrupción del embarazo. La mujer y/o cónyuge debe cumplir los siguientes requisitos: -Trabajador registrado -Titular de la Prestación por Desempleo -Titular de la prestación de una ART -Titular de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur -Monotributistas -Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar	Prestación mensual a la mujer embarazada.	ANSES	Asignaciones pagadas	47.629 Septiembre 2018	s/d	$581,2 millones Acum. a sept 2018

Volver al índice

Aclaraciones respecto al Monto ejecutado

(1) Monto en concepto de prestaciones pagadas a titulares. Fuente: SIM SIEMPRO.

(2) El monto unitario consignado corresponde al promedio del 3º trimestre 2018.
Fuente: SIM SIEMPRO.

(3) Los datos de Titulares de Agricultura Familiar con aportes al Monotributo Social corresponden al mes de marzo 2018, fecha del ultimo aporte recibido por los titulares
Fuente: SIM-SIEMPRO.

(4) Monto liquidado. Fuente: ANSES.

(5) A la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con información del componente Hippy.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

www.politicassociales.gob.ar
contacto@politicassociales.gob.ar

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

Presidencia
de la Nación

BEIJING +25 ARGENTINA

INFORME PRELIMINAR

Informe nacional preliminar sobre el estado de avance de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a 25 años de su adopción

Instituto Nacional de las MUJERES

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

30 de junio de 2019

Informe de la República Argentina - Beijing +25

Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres de Argentina se complace en presentar a continuación el Informe País referido a los avances en materia de implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a veinticinco años de su histórica aprobación en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas.

Argentina se encuentra plenamente comprometida con el pleno cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) así como también con todas y cada uno de los compromisos asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los tratados de derechos humanos, en particular la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW) que en nuestro país tiene rango constitucional. Este informe preliminar es una muestra clara de ello.

Para la elaboración de este informe se han seguido los lineamientos propuestos por ONU Mujeres y la CEPAL con el fin de dar cuenta en forma detallada de los principales logros y desafíos en materia de empoderamiento de las mujeres y promoción de la igualdad de género, un eje sin dudas clave para el logro del desarrollo humano sostenible, la consolidación de la paz y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Asimismo se realizaron consultas con los Ministerios Nacionales y se llevó a cabo una Consulta especial con la sociedad civil, - con apoyo de la Oficina País de ONU Mujeres en Argentina-, cuyo documento consensuado forma parte integral del presente informe.

Desde el INAM celebramos la instancia propuesta la cual nos permite dar cuenta no sólo del compromiso asumido, si no particularmente de las acciones puestas en marcha en los últimos cinco años y presentar los lineamientos para el desarrollo de iniciativas a futuro que nos permitirán hacer de la igualdad de género una realidad.

Sección I: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones

1. **¿Cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años?**

Los avances en materia de progreso hacia la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres han sido notables en los últimos cinco años. En particular, desde el inicio de la nueva gestión, en diciembre de 2015 se ha puesto particular énfasis en promover la **agenda de género desde un enfoque multisectorial, transversal y federal.** Se trabaja en el empoderamiento integral de las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia y que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada a sus derechos y una relación inequitativa respecto a los varones.

De tal suerte, el Gobierno Argentino traduce en políticas públicas las obligaciones asumidas mediante la adhesión a la normativa internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos al máximo nivel de nuestro ordenamiento jurídico, entre ellas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que cuenta en Argentina, con rango constitucional en virtud del art.75, inciso 22 su Carta Magna y particularmente la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) . De igual modo, se da cause programático y normativo al notable impulso del movimiento de mujeres y de la sociedad civil de nuestro país, para el avance de los derechos de las mujeres el cual cuenta con notables antecedentes tanto a nivel nacional, regional y global en particular desde la consolidación del denominado movimiento #NiUnaMenos

Argentina se encuentra dando pasos concretos en materia de promoción de los derechos de las mujeres en tres áreas claves para la igualdad sustantiva: **autonomía física y prevención de la violencia**; **autonomía y empoderamiento económico** y **participación en la toma de decisiones y empoderamiento político.** Asimismo, asume nuestro país asume como política de estado la **promoción de un cambio cultural,** verdadero eje transversal que atraviesa y da sostenibilidad a todas las autonomías.

Tal iniciativa se encuentra consolidada en el primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 (PIOD)[1], presentado por el Presidente de la Nación el 14 de diciembre de 2018. El PIOD, en cuya elaboración se contó con el apoyo de la Oficina Regional de ONU Mujeres, establece una hoja de ruta con más de 300 compromisos asumidos[2] por todos los Ministerios de la Administración Pública Nacional a la vez que se identificaron acciones prioritarias y se elaboró su correspondiente matriz de seguimiento.

Asimismo, a partir de diciembre de 2015 el Gobierno Nacional se embarcó en un profundo proceso de reestructuración de la Administración Pública Nacional (APN). En el marco de dicha reforma, se

[1] Ver Anexo I Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD). Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto_piod.pdf
[2] Ver todos los compromisos en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compromiso_ministerio_piod.pdf

estableció como condición prioritaria que los diferentes Ministerios y Organismos que componen la APN trabajen en la confección de planes estratégicos de largo plazo. Se establecieron **8 grandes Objetivos de Gobierno (OGs) y 100 iniciativas prioritarias de gestión – entre las que se destacan las Políticas de Género en el apartado 53 -** para los diferentes Ministerios y organismos de la APN. Los OGs, en tanto suponen una herramienta indicativa para promover el desarrollo de la Argentina, tienen una **notoria vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas**. Todos los Objetivos de Gobierno tienen vinculación directa o indirecta al menos con un ODS, siendo el objetivo de gobierno de Desarrollo Humano Sostenible el de mayor número de asociaciones con los Objetivos de Naciones Unidas.

Para conocer más sobre la vinculación de los Objetivos de Gobierno y la Agenda de Desarrollo 2030 se sugiere visitar http://www.odsargentina.gob.ar/VinculacionODS

Logros y Desafíos

Los últimos cinco años han evidenciado un notable progreso en el marco normativo nacional y en la implementación de políticas públicas integrales que abordan los distintos desafíos de la agenda de género, así como también un progresivo fortalecimiento de la institucionalidad de género. En cumplimiento con las obligaciones internacionales asumidas, estos avances han sido debidamente reportados ante el Comité CEDAW, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los distintos órganos de tratados, información que se remite en los correspondientes anexos[3].

En términos de desafíos, dada la naturaleza federal del país aún se registran disparidades en materia de implementación de la legislación nacional en todo el país, persistencias de brechas en lo que respecta a acceso de servicios – en particular, servicios de cuidado – y distribución del trabajo doméstico no remunerado. A fin de abordar los mencionados desafíos, el Estado Argentino esta emprendiendo diversas iniciativas. Desde el INAM, se ha dado un renovado impulso al Consejo Federal de las Mujeres, la instancia de coordinación inter- jurisdiccional que reúne a las máximas autoridades de género de todo el país. Entre 2016 y abril de 2019 se llevaron a cabo trece reuniones del Consejo Federal en las distintas regiones del país, se creo una Secretaria Permanente para el mismo y se aprobó el Protocolo Interjurisdiccional de intervención en casos de Violencia Contra las Mujeres.

A continuación, se detallan brevemente los principales avances

Marco Normativo para la Igualdad de Género

En 2016 se culminó el proceso de adhesión e implementación de la ***Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales en todo el país***. Se informa que las 24 jurisdicciones del país han adherido a la Ley 24.685. El 26 de Julio de 2016 el Presidente de la Nación presentó el primer **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y**

[3] Ver ANEXO EPU A/HRC/WG.6/28/ARG/1 (2017)- ANEXO CEDAW CEDAW/C/ARG/Q/7/Add.1 (2016)– ANEXO CEDAW Seguimiento de recomendaciones (2018) CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017- 2019, previsto en el art. 9 inc. a) de la mencionada Ley. El Plan contempla 69 medidas y 132 acciones a desarrollar en tres años e involucra a más de 50 organismos públicos. Su monitoreo esta siendo desarrollado en el marco del III Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto, un compromiso co- creado con organizaciones de la sociedad civil y del movimiento de mujeres.

En noviembre de 2015 se sancionó ***la Ley 27.210 que crea el Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género,*** en el ámbito de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de garantizar el acceso a la justicia a través del patrocinio legal para las mujeres que fueren víctimas, es de carácter gratuito e integral.

El 1 de agosto de 2015 un progreso legislativo fundamental fue entrada en vigencia del ***nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*** que en materia de igualdad de género: destaca el valor económico del trabajo en el hogar, iguala derechos en los apellidos de los hijos, incluye la compensación económica en las parejas y la convención matrimonial, entre otros avances. Asimismo, incorpora la figura de las uniones convivenciales, las técnicas de reproducción humana asistida y la regulación de ciertos principios básicos relativos a los procesos de familia -como la modificación de instituciones clásicas como el matrimonio, el régimen de bienes, el divorcio, el parentesco, la filiación y la adopción

Entre las reformas en relación con avances de género, está la modificación de la noción de patria potestad, basada en el "padre proveedor y jefe del hogar", que se reemplaza por la idea de responsabilidad co – parental, por otra parte, el apellido del padre dejó de tener prioridad, el hijo matrimonial puede llevar el primer apellido de cualquiera de los cónyuges, y en caso de no haber acuerdo, se determina por un sorteo realizado en el Registro Civil); una perspectiva de género que no solo está presente en la regulación del apellido de los hijos, sino también en el de los cónyuges, por cuanto a partir del nuevo Código, cualquiera de los cónyuges puede optar por usar el apellido del otro, con la preposición "de" o sin ella

En cuanto al divorcio, se elimina el acuerdo para divorciarse y causales subjetivas como culpabilidad, así como las condiciones de tiempo. Se propone un acuerdo regulador que, junto con la petición de divorcio, debe contener las cuestiones relativas a la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes, y las eventuales compensaciones económicas entre los cónyuges. También se deberá establecer el ejercicio de la responsabilidad parental, en especial la prestación alimentaria. El juez podrá fijar de oficio, o a pedido de las partes, una compensación económica a favor del cónyuge desfavorecido en la situación económica como consecuencia del divorcio.

En el año 2013 se sancionó la ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, que implicó la ampliación de los derechos de las trabajadoras domésticas al equiparar sus derechos económicos y sociales con los de cualquier otro/a trabajador/a al formalizar su situación laboral e incorporarlas en la seguridad social y previsional. E***n 2015 se avanzó al hacer obligatorio para el empleador contratar una Aseguradora de Riesgo del trabajo (ART)***

para la empleada doméstica.[4] Asimismo, mediante la Resolución N° 3/2015, se fijó el día 3 de Abril como "Día del Personal de Casas Particulares". Este día es considerado no laborable, sin pérdida de la remuneración. En caso de prestar tareas en dicho día festivo, su remuneración se incrementa con un recargo equivalente al 100% del salario diario. [5]

En marzo de 2014, el Gobierno Argentino ratificó ante la Oficina Internacional del Trabajo, el Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). De esta forma, Argentina es el decimotercer Estado Miembro de la OIT y el séptimo Estado de América Latina en haber ratificado este Convenio que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores domésticos en el mundo.

En septiembre de 2015 se firmó en el país ***el primer acuerdo paritario de la historia del sector,*** cuyo Convenio Colectivo abarca a los cuidadores no terapéuticos y los caseros. Por otra parte, como una mejora salarial indirecta para el personal doméstico, una fuerte rebaja en el precio de la tarifa en los medios del transporte público a través de la tarjeta SUBE para Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires. A nivel representatividad del sector, existe una ***Comisión Nacional de Trabajo de Casas Particulares y 7 sindicatos en todo el país. Una Escuela de Capacitación de Unión del Personal de Casas Particulares (Upacp)*** es la número uno en América, por lo que se enseña de la actividad, con el cuidado de adultos y de niñas/os, con escolaridad primaria y secundaria e informática. Cabe señalar que el personal de casas particulares registrado en el país, son unos 400 mil sobre un total de trabajo no registrado estimado de 1 millón 150 mil, o sea que está la registración en orden del 35%, de los cuales 80% son mujeres. Estos porcentajes de registración están superando la media mundial del 10 % conforme datos de la OIT,

La Ley 26.847 (2013) incorpora el Art. 148 bis en el Código Penal de la Nación, la prohibición de Trabajo infantil con penas de prisión de 1 a 4 años al que se aprovechare del trabajo de un niño o una niña. ***Y como avance, informamos que en el año 2015 se lanzó el 3er Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016/2020***. Asimismo, la Comisión Nacional Contra el Trabajo Infantil (CONAETI), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lleva a cabo conjuntamente con las Comisiones provinciales para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil capacitaciones, jornadas de trabajo, talleres de sensibilización, encuentros nacionales para la erradicación del trabajo infantil

Se informa, como una política implementada **en 2016 para las mujeres que padecen más la subocupación en relación con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado**. **El Plan Nacional de Primera Infancia** que incluye espacios dedicados a la atención integral niñas y niños en todo el país. En estos espacios se brinda cuidado, acompañamiento y estimulación temprana en

[4] Ver al respecto http://www.trabajo.gob.ar/domestico/

[5] Ver http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=255193

un entorno saludable que busca garantizar su pleno desarrollo y como una forma de contribuir a la eliminación de las barreras de género a la hora de acceder las mujeres al mercado de trabajo.7

Se destaca, asimismo, como avance legislativo la sanción en noviembre de 2016 de la **Ley 27.234 "Educar en Igualdad"** la cual establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

En adición, cabe destacar la adopción en **mayo de 2017 de la Ley 27.352** que modifica el artículo 119 del Código Penal de la Nación, con el objetivo de precisar las acciones que implican el delito de abuso sexual y de esa manera acotar la interpretación de los jueces y precisar los alcances del delito. En materia de persecución penal de delitos sexuales se destaca, asimismo, en 2017 la reglamentación mediante el **Decreto Nro. 522/2017** de la Ley 26.879 la cual establece la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.

En **2017 se aprobó la Ley 27.363** que establece la privación de la responsabilidad parental para el femicida condenado, un avance sustantivo para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de hijas e hijos de víctimas de femicidio, verdaderas víctimas colaterales de este flagelo. Asimismo, en **julio de 2018** se dio un paso fundamental en materia legislativa y programática al establecerse mediante la **Ley 27.452** el Régimen de Reparación Económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios – conocido como "Ley Brisa" en conmemoración de una de las mencionadas víctimas colaterales-. La norma reglamenta por primera vez en el país un sistema de reparación para menores de 21 años – o de por vida en caso de personas con discapacidad- que hayan perdido a su madre a causa de un femicidio. La reparación equivale a una jubilación mínima con sus correspondientes ajustes e incrementos.

En materia de autonomía en la toma de decisiones y participación política de las mujeres Argentina ha dado en **noviembre de 2017** un salto cualitativo con la aprobación de la **Ley 27.412 de Paridad de Género** en la conformación de listas para cargos legislativos a nivel nacional. El otrora país pionero en la implementación cuotas – Ley 24.012- consagra con esta Ley su adhesión al concepto de Democracia Paritaria. En adición a la sanción y reglamentación de la Ley – establecida en el Decreto 171/2019- el INAM ha asumido, junto con la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina el compromiso de monitorear su cumplimiento en el marco del mencionado Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD 2018-2020)

Por último, cabe señalar en materia normativa la adopción en diciembre de 2018 de la innovadora Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Violencia de Género para la totalidad de los/as agentes de los tres poderes del Estado Argentino. Esta Ley, cuyo monitoreo también esta previsto como uno de los compromisos del PIOD, brinda una herramienta fundamental para garantizar la transversalización de la perspectiva de género en el accionar de todo el Estado Nacional. Asimismo, la Ley invita a las provincias y municipios a adherirse a fin de garantizar su plena

implementación en todo el país. A cuatro meses de su aprobación a nivel nacional – abril de 2019- son dos las provincias que ya han adherido – Buenos Aires y Chubut-.

Leyes en proceso de debate parlamentario

Ley de **Equidad de Género** - Proyecto de modificación de la Ley de Contrato de Trabajo enviado por el Poder Ejecutivo en marzo 2018: Propone la creación de una licencia por violencia de género, la extensión de la licencia por paternidad y para familias que transitan procesos de adopción o fertilización asistida. También propone que quienes tengan a su cuidado a niños menores de 4 años puedan coordinar con su empleador una jornada reducida y que las madres puedan trabajar part-time durante 6 meses después de la maternidad. Asimismo, establece lineamientos para la eliminación de la brecha salarial entre varones y mujeres

- Ley de **Interrupción Voluntaria del Embarazo** – que si bien obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados en junio de 2018 aún no cuenta con la sanción definitiva por parte de la Cámara de Senadores. Se prevé la presentación del proyecto de ley el 28 de mayo de 2019 para un nuevo tratamiento en ambas cámaras.

2. ¿Cuáles de las siguientes han sido las <u>cinco prioridades principales</u> para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país <u>en los últimos cinco años</u> mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes)

- ☐ X Igualdad y no discriminación en la legislación y acceso a la justicia
- ☐ X Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas
- ☐ Erradicación de la pobreza, productividad agrícola y seguridad alimentaria
- ☐ X Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Acceso a servicios sanitarios, incluidos de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos
- ☐ Participación y representación política
- ☐ Derecho al trabajo y derechos en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional o adelanto profesional)
- ☐ Emprendimiento de las mujer y empresas de mujeres
- ☐ Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad o licencia parental, servicios de atención y cuidado)
- ☐ Protección social con perspectiva de género (por ejemplo, cobertura sanitaria universal, transferencias en efectivo, pensiones)
- ☐ Servicios e infraestructuras básicos (agua, saneamiento, electricidad, transporte, etc.)
- ☐ Fortalecimiento de la participación de la mujer para garantizar la sostenibilidad ambiental
- ☐ Preparación de presupuestos con perspectiva de género
- ☐ Inclusión digital y financiera para las mujeres
- ☐ Reducción del riesgo de desastres y capacidad de adaptación a los mismos con perspectiva de género
- ☐ Cambio de las normas sociales negativas y los estereotipos de género
- ☐ Otros

1) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN LA LEGISLACIÓN Y EL ACCESO A JUSTICIA

En adición a los avances normativos registrados en el apartado anterior, cabe señalar los siguientes avances institucionales

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Oficina de la Mujer En 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) crea la Oficina de la Mujer con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Para alcanzar ese objetivo, esta Oficina desarrolla estrategias, tendientes a eliminar los sesgos sexistas y las barreras de género, removiendo aspectos que interfieran en el pleno aprovechamiento de las competencias disponibles en el sistema de justicia. Asimismo, busca mejorar las condiciones de acceso a justicia y el ejercicio pleno de los derechos mediante un servicio eficaz y efectivo.[6]

Ministerio Público Fiscal

Dirección General de Políticas de Género Entre sus competencias se encuentran: brindar asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones de género a las fiscalías y otras áreas del organismo; realizar instancias de difusión, sensibilización y capacitación sobre la temática de género y derechos de las mujeres y articular con organismos que aborden temas de su competencia.

Asimismo, conforme la Resolución PGN N° 427/16 tiene además las siguientes funciones: realizar el seguimiento de reglamentaciones y prácticas internas del MPF para su adecuación a estándares requeridos sobre igualdad, identidad género y respeto a la diversidad sexual (regímenes disciplinario, concursal, recursos humanos, etc.); articular con las distintas áreas de la procuración general de la Nación para enriquecer el abordaje de cuestiones con la debida perspectiva de género; sistematizar y difundir jurisprudencia sobre cuestiones de género; elaborar informes para los organismos de control, nacionales e internacionales sobre igualdad de varones, mujeres y otras identidades de género; medir el desempeño del organismo a través de estudios en relación con los estándares de igualdad entre mujeres y varones y la protección de las mujeres involucradas en el sistema de administración de justicia y realizar actividades de capacitación sobre prevención

Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres e investigación de la violencia de género (UFEM)

La UFEM es la unidad fiscal especializada en violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) del MPF. Fue creada por la Procuradora General de la Nación el 29 de junio de 2015, mediante la Resolución PGN n° 1960/15,

[6] Para más información, acceso a informes y estadísticas ver http://www.csjn.gov.ar/om/index.jsp

y reglamentada mediante la Resolución PGN n° 427/16 luego del período de diagnóstico y proyección desarrollado por una Comisión de Expertos y Expertas del MPF.

Tiene la misión de reforzar la actuación del MPF en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, a través del diseño de una política criminal específica, el desarrollo de herramientas de intervención fiscal y el litigio estratégico. Para ello, cuenta con una Coordinación General y tres áreas operativas: Análisis Criminal y Planificación, Política Criminal y Litigio Estratégico.

Ministerio Público de la Defensa

Comisión sobre Temáticas de Género creada el 14 de agosto de 2007 (Resolución D.G.N. N° 1154/07), con la misión de favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto de la ley penal. La experiencia desarrollada en el transcurso de los años, nos ha llevado a extender los objetivos de trabajo hacia el efectivo respeto de los Derechos Humanos de otros colectivos que sufren violencia y discriminación por razones de género

La Comisión tiene entre sus funciones: participar directa o indirectamente en la elaboración de estrategias de defensa a requerimiento de todos los defensores públicos del país (nacionales, federales y provinciales); coadyuvar en los casos que sean declarados de interés institucional por la Defensora General de la Nación, siempre y cuando quien ejerza la defensa sea un integrante del Ministerio Público de la Nación; participar en la elaboración de proyectos de instrucciones y recomendaciones para garantizar la adecuada defensa de los derechos de mujeres involucradas; así como recopilar y distribuir entre los Defensores Oficiales información y jurisprudencia sobre los estándares internacionales de la mujer; realizar investigaciones y firmar convenios de cooperación con entidades estatales o privadas cuyo objetivo sea la protección de los derechos de la mujer.

2) EDUCACIÓN DE CALIDAD, FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE POR VIDA PARA MUJERES Y NIÑAS

El acceso a la educación pública de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes es uno de los objetivos inclaudicables del Gobierno Argentino. En adición a los avances normativos identificados en el primer apartado se consignan a continuación iniciativas recientes con impacto directo sobre el empoderamiento de mujeres y niñas:

- **Proyecto SAGA.** El Proyecto SAGA -STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática por sus siglas en inglés) and Gender Advancement- de UNESCO tiene como objetivo principal reducir la brecha de género en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) de todos los países, en todos los niveles de educación e investigación; mediante la determinación, medición y evaluación de datos desagregados por género, así como también el apoyo al diseño e implementación de instrumentos de política que tengan una influencia sobre la equidad de género en CTIM. En diciembre de 2016, Argentina adhirió como país piloto para la

implementación de este proyecto a través de la conformación de una mesa interdisciplinaria liderad por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación. Cabe destacar que nuestro país tomará como puntapié esta iniciativa pero que extenderá los estudios para realizar un análisis de la situación en todas las disciplinas científicas.

- **Escuelas Populares de Formación en Género**:
- El Programa "ESCUELAS POPULARES DE FORMACIÓN EN GÉNERO" busca poner en valor el conocimiento y experiencia de los y las participantes, rescatando la importancia de la intervención de las mujeres y del colectivo LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y queers) en los procesos de transformación de la vida social y política argentina.
- Desde su puesta en marcha con la Resolución CNM N° 18 del 27 de septiembre de 2013, este programa pone en diálogo directo a los centros de producción de conocimiento con la comunidad. Esta propuesta está destinada a fomentar la participación ciudadana en general y especialmente de quienes integren organizaciones sociales, a través de un proceso de articulación con Universidades Nacionales, municipios, gobiernos provinciales, y organizaciones sociales.
- Asimismo, busca fortalecer las capacidades de los participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos. El proyecto se enmarca dentro de los objetivos que prevé la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada en 2009.

  La transformación de estructuras que generan y sostienen la desigualdad de género constituye una tarea permanente que demanda acciones de Estado orientadas a democratizar la palabra y el acceso a la Página **12** de **15**

  reflexión crítica respecto de las relaciones sociales, económicas, culturales, jurídicas, etc., y la incidencia del género sobre ellas.

  Con una modalidad teórico-práctica, la cursada consiste en seis (6) encuentros presenciales de cuatro (4) horas cada uno, realizados quincenalmente. El trabajo con los y las participantes está orientado hacia la intervención territorial para contribuir al fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos de las mujeres y el colectivo LGBTIQ.
- **Plan 111 MIL**

  Plan 111 Mil: Es un plan nacional desarrollado por el Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores a fin de cubrir la demanda laboral de las Industrias Basadas en el Conocimiento, uno de los sectores que en Argentina más crece y exporta. Asimismo, capacita y certifica a nivel nacional para trabajar en las mejores empresas del sector. Brinda herramientas de desarrollo de software para diferentes usos y destinatarios. Hay más de 45.000 empresas involucradas. Está dirigido a personas mayores de 18 años con secundario completo o que estén cursando el último año del secundario.

Al 17 de marzo de 2017 hubo un total de 28.040 personas inscriptas a través de la web de Presidencia de las cuales un 34,6% son mujeres (9.688 mujeres). Un 11% de las mismas corresponde al rango de 17 a 21 años, un 18% de las mujeres tiene de 22 a 25 años, un 24% tiene de 26 a 30 años y un 17% tiene de 31 a 35 años. Estas cifras superan el promedio de participación de mujeres en programas de capacitación en TICs y se dieron en gran parte, gracias a la difusión del programa a través de la campaña en redes sociales #ChicasProgramadoras 1

3) ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA

Primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), presentado por el Presidente de la Nación el 26 de Julio de 2016, contempla 69 medidas y 137 acciones, estructurados en dos ejes de acción: prevención y atención Integral y tres ejes transversales: formación, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación. El mismo ha sido validado por más de 50 organismos públicos de los distintos poderes del Estado, tomando en consideraciones las demandas y observaciones de organizaciones de la sociedad civil. El Plan viene a saldar una deuda del Estado Argentino con cada una de las mujeres de nuestro país desde la reglamentación de la Ley 26.485 en 2010, así como también ha venido a dar respuesta a una demanda concreta de la sociedad y del movimiento de mujeres.

Este Plan Nacional de Acción contempla un abordaje integral de la violencia de género, partiendo del reconocimiento histórico de las desigualdades entre varones y mujeres y la asimetría en las relaciones de poder que posicionan a las mujeres en un lugar subordinado dentro de la estructura social. El enfoque federal y territorial se traduce en acciones reales y concretas para cada una de las mujeres de nuestro país. Para un seguimiento detallado del avance de las medidas del Plan se sugiere visitar: https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto

4) ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS, INCLUIDOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE DERECHOS REPRODUCTIVOS

Argentina cuenta con una extensa tradición en materia de políticas públicas para garantizar el acceso a servicios sanitarios y cobertura universal de salud. A los ya reportados[7] avances en materia de normativa como la creación del Programa de Salud Sexual y Procreación responsable – hoy elevado a la categoría de Dirección[8]-, cabe destacar en los últimos años el esfuerzo realizado en abordar la maternidad adolescente

[7] Ver Informe Beijing+20 Argentina https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Argentina_Beijing_20.pdf

[8] El 13 de marzo de 2018, por decisión administrativa N° 307/2018, se crea la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSSyR) del Ministerio de Salud de la Nación https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/institucional

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA).

En la Argentina, el 15 % de los nacimientos que se produjeron en el año 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud de esas madres adolescentes y un hecho que compromete enormemente sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. Este fenómeno se acrecienta cuando se observa la magnitud del embarazo no intencional: casi 7 de cada 10 adolescentes de entre 10 y 19 años que tuvo un hijo en 2015 no había buscado ese embarazo[9].

Si bien el ordenamiento jurídico argentino, garantiza desde hace varios años los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, a través de la Ley N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (PNSIA), y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; desde la adopción de estos marcos de protección, la maternidad adolescente no había registrado un descenso, generando situaciones de desigualdad notorias para las jóvenes.

El actual Gobierno, en consonancia con la prioridad asignada a la adolescencia y teniendo como marco los objetivos de la Agenda de Desarrollo 20303, ha encarado un proceso de construcción del mencionado Plan Nacional a partir del liderazgo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y mediante el trabajo mancomunado y concertado de los siguientes actores: el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia del Ministerio de Salud de la Nación; el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación; la asistencia técnica del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y el apoyo técnico del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

En el convencimiento que la maternidad adolescente es una manifestación de desigualdad social, y se ven vulneradas en sus derechos sexuales y reproductivos, la implementación del Plan es una avance en el reconocimiento y acceso a derechos, como son los sexuales y reproductivos, y de igualdad de género. Con una mirada integral, los ministerios nacionales de Salud y Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de las y los adolescentes en relación a: el acceso gratuito a Métodos Anticonceptivos, Educación Sexual Integral y Asesorías en las Escuelas, Consejerías en Salud Reproductiva, actividades de Promoción Comunitaria y tratamiento coherente de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

[9] Datos consignados en el documento del Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA) disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf

De esa forma, se crea un circuito permanente entre escuelas, con docentes capacitadas/dos en educación sexual integral, y centros de salud, al que las y los adolescentes pueden acudir para recibir contención, información y métodos anticonceptivos de acuerdo a sus necesidades específicas.

5) PROTECCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el transcurso de los últimos cinco años se ha avanzado en la profundización de programas transferencias centrados en la protección social que tienen a las mujeres como principales destinatarias. Entre ellos se destacan: la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo[10] y el programa "Hacemos Futura Juntas".[11]

Durante los últimos cinco años, ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación? (márquense las categorías correspondientes)

- ☐ Mujeres que residen en zonas remotas y rurales
- ☐ Mujeres indígenas
- ☐ Mujeres de minorías raciales, étnicas o religiosas
- ☐ Mujeres con discapacidad
- ☐ Mujeres con VIH/SIDA
- ☐ Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género
- ☐ Mujeres jóvenes
- ☐ Mujeres de edad avanzada
- ☐ Mujeres migrantes
- ☐ Mujeres refugiadas y desplazadas internas

[10] Reportadas en el Informe Beijing+20 Argentina

[11] En febrero de 2018 se unificaron los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen (actual Hacemos Futuro Juntas) y Desde el Barrio bajo el nombre de Hacemos Futuro. La reformulación de los programas busca que todos los participantes cumplan con tres contraprestaciones: actualización de datos, terminalidad educativa y formación integral. Hacemos Futuro fomenta el desarrollo de las personas para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo. El programa les brinda herramientas para que los participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad. Hacemos Futura Juntas está especialmente orientado a mujeres

- Mujeres en contextos humanitarios
- Otros

Argentina cuenta con un organismo específico encargado de elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI-, un ente descentralizado, creado mediante la Ley 24515.

En materia de **prevención y promoción de los derechos de las mujeres y niñas víctimas de actos discriminatorios**, las medidas específicas adoptadas por el INADI se relacionan con el diseño y ejecución de actividades, por un lado, de promoción, sensibilización y capacitación, y por otro, de protección de sus derechos mediante la asistencia personalizada a la víctima. El Instituto desarrolla acciones para la no discriminación del colectivo de mujeres en su diversidad, estableciendo una política de sensibilización en la problemática de la violencia e igualdad de género en el campo específico de la discriminación, coadyuvando con los organismos comprometidos en las políticas de protección de los derechos de las mujeres, con una cobertura geográfica en todo el país (para más información sobre las políticas específicas en materia de género e interseccionalidad ver ANEXO INADI)

Mujeres con discapacidad

En 2017 el Presidente y la Vicepresidenta de la Nación lanzaron el Plan Nacional de Discapacidad, aprobado por **Decreto N° 868/2017**.[12] El Plan se basa en tres ejes rectores: la inclusión, la heterogeneidad y el compromiso comunitario que buscan la participación plena y efectiva de las Personas con Discapacidad, para que se atiendan las problemáticas individuales e involucren a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. El Plan asume compromisos específicos en materia de prevención de la discriminación y acceso a derechos de las mujeres con discapacidad, particularmente;

1. CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES CON DISCAPACIDAD
    1. Meta: Accesibilidad a todas las piezas de comunicación sobre cuestiones de género

2. ACCESIBILIDAD DE LA LÍNEA 144. La línea 144 está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. Esta línea no es accesible para personas con discapacidad auditiva. Por esta razón, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Ministerio de Modernización y el INAM, se encuentran trabajando en la accesibilidad de dicho servicio.
    1. Meta: Línea 144 accesible a personas con discapacidad auditiva

[12] Ver Decreto N° 868/2017 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/283868/norma.htm

3. GUÍA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Mediante su normativa vigente, el Estado Argentino reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a la salud sexual y reproductiva y las incluye entre la población beneficiaria del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. En Diciembre de 2015 la Secretaría de Salud Comunitaria de la Nación aprobó la Resolución 65/2015[13], norma que avanza en el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a contar con servicios de salud sexual y reproductiva que sean accesibles, aceptables y de calidad; reconoce el derecho de las personas con discapacidad a contar con sistemas de apoyo para el ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva y, en particular, para brindar su consentimiento informado

    1. Objetivo Diseñar una guía para brindar información sobre la salud sexual y reproductiva a los equipos de salud y promover una atención diferencial ante situaciones de violencia.
    2. Meta: Diseño y distribución de la guía de orientación en la temática de salud sexual, reproductiva y violencia de las personas con perspectiva de género y de discapacidad.

Mujeres jóvenes

Ver Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA)

Mujeres refugiadas

En marzo de 2018 se crea por Resolución 463/2018, en el ámbito de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSYDS), bajo la órbita de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral (DNPYPI), el **Programa Nacional de Restitución de Derechos – Línea de asistencia Integral a solicitantes de Refugio y Refugiados**. La asistencia integral, se enmarca en un compromiso de trabajo conjunto y articulado que se viene desarrollando desde julio de 2016 de esta Secretaria Nacional junto con la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Se brinda atención integral a peticionantes del reconocimiento del estatuto de refugiado y refugiados, en situación de vulnerabilidad. La Secretaría Ejecutiva de la CONARE, a través del área social deriva a la SENNAF en base a los criterios acordados:

- Niños, Niñas y Adolescentes
- Familias con niños, niñas y/o adolescentes
- Mujeres embarazadas

[13] Ver normativa http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257649/norma.htm

• Otros casos que a juicio de los servicios sociales intervinientes (Area social de CONARE – SENNAF), ameriten especial atención.

La atención integral incluye dos etapas: la asistencia humanitaria básica (AHB) y la asistencia en la integración local (AIL), por parte de un equipo interdisciplinario que contemple las vulneraciones producto de la situación sufrida, asegurando la restitución plena de sus derechos

Tipo de asistencia

La atención de cada caso se lleva adelante por parte de un equipo profesional conformado por un Psicólogo y un Trabajador Social, que incluye entrevistas semanales, teniendo en cuenta las singularidades de cada situación. El objetivo de la asistencia es la atención profesional del proceso traumático sufrido por la huida forzada que permita la elaboración de un nuevo proyecto de vida que posibilite la integración local. La atención consiste en escuchar aquello que la persona quiera relatar en relación a la situación vivida, elaborar los sucesos traumáticos e historizar la situación, contener la angustia y acompañar el nuevo proyecto de vida. Incluye la gestión de recursos, tramitación de documentación, orientación y gestión para el acceso a la educación y la salud, articulación interinstitucional, orientación en medios de vida y promoción del establecimiento de lazos sociales y comunitarios.

En las entrevistas iniciales se evalúa si el caso encuadra dentro de los lineamientos del Protocolo y la estrategia a seguir en cada caso: • Orientación • Derivación • Asistencia integral La atención integral en materia de asistencia humanitaria (AHB) puede incluir alojamiento, alimentación, vestimenta, viáticos, atención psicológica, social, médica, inserción educativa, gestión de documentación, y enseñanza del idioma castellano. Esta asistencia o los componentes de la asistencia se pueden atender en forma directa o en articulación con instituciones que trabajan específicamente con la población de peticionantes del reconocimiento del estatuto de refugiado y refugiados. Por integración local (AIL) se entiende el proceso posterior a la AHB por medio del cual las personas van logrando gradualmente participar de los diferentes aspectos de la vida económica, social y cultural del país de acogida. El pasaje a esta etapa está marcado por la inserción laboral, inserción educativa de los NNyA y el progreso en la autonomía económica

Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género

El marco normativo argentino es sumamente progresista en materia de reconocimiento de derechos de las mujeres en toda su diversidad.

Entre las medidas adoptadas en los últimos cinco años, cabe destacar la iniciativa de la Ciudada Autonoma de Buenos Aires, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil denominada "Casa Trans"
En junio de 2017 se inauguró la primera casa trans del país. Un espacio de contención, sociabilidad y protección de los derechos orientado a la población trans
En Casa Trans se brindan lo siguientes servicios:

Salud: Testeos rápidos de HIV, entrega de material de prevención de enfermedades de transmisión sexual, vacunación, consultorio médico de diversidad, derivación a Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), mesas de exposición sobre temas de salud transgénero, taller de alimentación saludable, supervisión psicológica, espacio de prevención de adicciones.

Educación: Programa de terminalidad escolar primaria y secundaria, taller de lecto-comprensión, taller de computación, clases de apoyo escolar, curso de Auxiliar gerontológico, cursos de RCP.

Plan Integral de acceso al trabajo: contempla el proceso de inserción laboral desde el armado de CV hasta el acompañamiento en las contrataciones y durante el desarrollo laboral de la persona.

Recreación y deportes: Ciclos de Cine, taller de ajedrez, actividades deportivas en el Polideportivo Martín Fierro, taller de aerobics, clases de yoga.

Espacios de contención y asesoramiento: asesoramiento jurídico y psicosocial, asesoramiento en la realización del cambio registral y trámites en general, asesoramiento a familias de infancias trans, encuentros de hombres trans, espacios de contención y orientación para personas en situación de calle y en situaciones de vulneración

Para más información ver https://www.buenosaires.gob.ar/derechoshumanos/convivencia-en-la-diversidad/diversidad-sexualcasa-trans

3. **¿Ha afectado la creciente oleada de crisis humanitarias (provocadas por conflictos, fenómenos meteorológicos extremos u otros sucesos) a la implementación de la PAB en su país?**

SÍ/NO

NO

En caso afirmativo, proporcione ejemplos concretos de los efectos de las crisis humanitarias sobre el progreso de mujeres y niñas en su país y de las medidas adoptadas para prevenir y responder a crisis humanitarias desde una perspectiva de género (1 página como máximo).

4. **¿Cuáles de las siguientes considera su país como las <u>cinco prioridades principales</u> para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país <u>en los próximos cinco años</u> mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes)**

- ☐ Igualdad y no discriminación en materia de legislación y acceso a la justicia
- ☐ Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas
- ☐ Erradicación de la pobreza, productividad agrícola y seguridad alimentaria
- ☐ Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Acceso a servicios sanitarios asequibles y de calidad, incluidos de salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos
- ☐ Participación y representación política
- ☐ Derecho al trabajo y derechos en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional o adelanto profesional)
- ☐ Emprendimiento de las mujeres y empresas de mujeres
- ☐ Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad o licencia parental, servicios de atención)
- ☐ Protección social con perspectiva de género (por ejemplo, cobertura sanitaria universal, transferencias en efectivo, pensiones)
- ☐ Servicios e infraestructuras básicos (agua, saneamiento, higiene, energía, transporte, comunicaciones, etc.)
- ☐ Fortalecimiento de la participación de la mujer para garantizar la sostenibilidad ambiental
- ☐ X Preparación de presupuestos con perspectiva de género
- ☐ Inclusión digital y financiera para las mujeres
- ☐ Prevención y reducción del riesgo de desastres y capacidad de adaptación a los mismos con perspectiva de género
- ☐ Cambio de las normas sociales negativas y los estereotipos de género
- ☐ Otros

Tal y como se mencionó en el apartado 1 de este informe, Argentina cuenta desde diciembre de 2018 con un **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD)** una hoja de ruta para sistematizar, dinamizar y monitorear todas las iniciativas en materia de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Objetivos PIOD

Objetivo General: generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

Objetivos estratégicos

El PIOD se estructura a partir del concepto de autonomías (ver apartado Ejes rectores) y, en función de ello, se han desarrollado los siguientes objetivos específicos:

Autonomía en la toma de decisiones:

*Promover el aumento y la calidad de la participación de las mujeres y población LGBTIQ en los ámbitos cultural, político, económico y social.

*Promover la participación ciudadana de las mujeres y población LGBTIQ orientando la inserción real, efectiva y activa en los diferentes ámbitos de la toma de decisiones.

Autonomía física:

* Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, mujeres, lesbianas, feminidades trans y travestis y garantizarles acceso a una justicia efectiva en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26.485) y del articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino.

* Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud en todas sus dimensiones, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia de acuerdo a la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673), y los estándares establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 y 5.

Autonomía económica:

* Mejorar la igualdad de oportunidades de las mujeres y población LGBTIQ en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral.

* Promover el acceso de las mujeres y población LGBTIQ al trabajo remunerado, al empleo formal y a recursos productivos en condiciones de igualdad.

* Alentar/facilitar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, con particular énfasis en la Administración Pública Nacional.

Transformación cultural - Interrelación de las autonomías -:

* Promover la transformación de valores culturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros.

* Promover los espacios de intercambios y construcción de sujetos sociales, ciudadanos/as, comprometidas en la transformación de la realidad; en la producción de procesos de inclusión y cohesión social con igualdad de oportunidades y libres de violencia

Acciones Prioritarias

El PIOD que presenta Argentina es un proceso que contempla varias etapas con el fin de generar compromisos en todos los poderes del Estado. La primera etapa del PIOD consta de más de 350 acciones específicas y cerca de 225 acciones programáticas – descriptas en detalle en el apartado "Marco lógico" a desarrollar entre 2018 y 2020 por los diez ministerios de la Administración Pública Nacional, Secretarías de Gobierno, organismos autárquicos y descentralizados -Secretaría General de Presidencia, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), Agencia Nacional de Discapacidad, Sindicatura General de la Nación, Secretaría de Deportes, Agencia de Administración de Bienes del Estado, Administración Nacional de la Seguridad Social, Administración Federal de Ingresos Públicos, y PAMI. Organizado en torno al concepto de autonomía, el PIOD se estructura a partir de cuatro ejes principales (autonomía física, económica, toma de decisiones e interrelación de las autonomías) y dos ejes transversales (fortalecimiento institucional y producción de información y datos estadísticos).

Acciones clave del PIOD

A abril 2019 se han identificado 35 acciones "clave" –representativas de los ejes de acción del Plan que serán monitoreadas por el INAM y que incluyen desde la capacitación a funcionarios y funcionarias, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública hasta la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género.

Las mismas se presentan en el marco lógico a continuación que contempla las siguientes categorías: acción general, acción específica, meta: objetivo a cumplir en el plazo estipulado; indicador; medio de verificación y *organismos responsable*

AUTONOMÍA FÍSICA						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**

1	Mejorar el acceso de la población general a métodos anticonceptivos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Incrementar la cantidad de métodos anticonceptivos distribuidos en las 24 jurisdicciones - Línea de base 2017: 7 millones de métodos anticonceptivos (todos los contemplados en la canasta de insumos de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva) + 21 millones de preservativos distribuidos	25% de incremento en la distribución de métodos anticonceptivos y preservativos en las 24 jurisdicciones del país para el 2020	Número de anticonceptivos distribuidos en 24 jurisdicciones en cada año hasta el 2020 inclusive Número de preservativos distribuidos en 24 jurisdicciones cada año hasta el 2020 inclusive Desglosar por provincia, por insumo, y por destinatario (depósito central de la provincia o centro de salud)	Registro de entrega	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
2	Actualizar la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en población vulnerable y visibilizar las vivencias de estigma y discriminación relacionadas	Actualizar el informe de 2013 sobre la prevalencia de VIH, Sífilis y Hepatitis en mujeres trans, mujeres en situación de prostitución, hombres que tienen sexo con otros hombres, y usuarios de drogas	2019: metodología y relevamiento de datos en 4 provincias 2020: Informe elaborado y publicado	a)Metodología con descripción de cantidad de población desagregada por población analizada y zona geográfica b)Informe de datos 2019 de prevalencia de VIH, Sífilis y Hepatitis en la población objetivo realizado y publicado	Informe de metodología Informe publicado	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
		Elaborar el estudio sobre estigma y discriminación (EyD) de las personas que viven con VIH en la Argentina	2019: metodología elaborada 2020: informe elaborado y publicado	a)metodología del estudio de EyD hacia personas con VIH en Argentina b)Estudio sobre EyD hacia las personas con VIH	Informe de metodología Informe publicado	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
3	Prevenir y abordar la violencia de género en el empleo público mediante la implementación de Protocolos de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso en toda la Administración Pública Nacional	Elaboración de un Protocolo de Prevención y Atención de casos de violencia y acoso	Un (1) Protocolo elaborado e implementado	Protocolo elaborado, publicado en sitio web y difundido en el marco del Programa Responsabilidad Social Institucional	Aprobación del mecanismo	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Difusión de la existencia de una licencia por violencia toda la APN	Comunicación institucional para todos las subsecretarías de coordinación y directores/as de RRHH en todos los organismos de la APN	*Comunicación enviada a todos los organismos de la APN para difusión de la licencia por violencia .	Comunicación enviada con kit de comunicación adjunto.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros

		Monitoreo de las licencias por violencia de la APN	2020: 100% auditorías realizadas con la Guía Final para Auditorías de Género en toda la APN	a) cantidad de organismos auditados b) % de licencias otorgadas de las demandadas c) Duración promedio de la licencia otorgada	Informe de organismos auditados	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
4	Facilitar el acceso de las mujeres adultas mayores a los servicios de asesoramiento, contención e información sobre violencia de género	Incluir la aplicación de la Línea 144 en las tablets gratuitas entregadas en el Programa +Simple	100% de tablets con la aplicación incorporada (Línea de base: 2018 se entregaron 97,000)	2019-2020: Cantidad de tablets a varones y mujeres/ tracking uso de la app 144	Informe del programa Simple	ENACOM
		Capacitación sobre el funcionamiento y las aplicaciones de la tablets, en particular sobre la Línea 144 del Programa + Simple	2018: 29000 personas 2019: 40000 personas Meta de proceso 2019: Material de capacitación actualizado con contenido sobre app144	a) Cantidad de adultos/as mayores capacitados, b) Número de capacitaciones realizadas c) Guía actualizada de capacitación con app 144	Informe del programa Material de capacitación	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros

AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES

N° acción	Acción General	Acción Específica	Meta	Indicador	Medio de verificación	Organismo responsable
5	Creación del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres de INAM	Monitoreo del cumplimiento de la Ley de Paridad 27.412	Un (1) Observatorio creado y en funcionamiento Monitoreo del 100% de las listas de candidatos/as nacionales en las próximas elecciones primarias y generales 2019.	Resolución de creación firmada y publicada % de las listas de candidaturas legislativas nacionales relevadas.	Resolución de creación del observatorio. (Junio 2019). Informe de relevamiento de listas. (1 de agosto de 2019)	INAM/Ministerio del Interior
6	Incentivar la participación de la mujeres en la Alta Dirección mediante procesos de formación y mentoreo	Diseñar e implementar un Programa de Mentoreo y Empoderamiento de las Mujeres dentro de la Secretaría de Modernización	Un (1) Programa creado y en funcionamiento. Línea base: identificaron 18 mentores/as y la meta 2019:	Cantidad de mujeres mentoreadas. Cantidad de mentores varones y mujeres.	Registro de mujeres mentoreadas y de mentores/as por el área a cargo del Programa.	Secretaría de Modernización, Secretaria de Empleo Público

	que impulsen sus capacidades de liderazgo dentro del Sector Público		40 mujeres mentoreadas			
AUTONOMÍA ECONÓMICA						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**
7	Promover la inclusión financiera de las mujeres jóvenes en todo el país a través de la Iniciativa de Paridad de Género del Instituto Nacional de Juventud	Desarrollar capacitaciones para mujeres jóvenes en herramientas financieras en forma presencial, a partir de la realización de dos módulos sobre ahorro productivo y financiamiento de PYMES	Mil (1.000) mujeres capacitadas en dos años 2019: 500 2020: 500	Cantidad de mujeres capacitadas en finanzas en módulo de ahorro productivo- Cantidad de mujeres capacitadas en finanzas en módulo de financiamiento pymes	Informe semestral con listado de asistentes/ Encuestas fin de la capacitación	Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), Ministerio de Salud y Desarrollo Social
8	Elaborar e implementar un sistema de diagnóstico, planificación y certificación para que las empresas establezcan procesos que eliminen prácticas discriminatorias y garanticen la participación equitativa de mujeres y varones	Diseño e instrumentación del SIGECO (Sistema de Gestión de Calidad Ocupacional) en el marco de la IPG. (Iniciativa de paridad de género).	Un (1) SIGECO diseñado 2019: 50 adheridas y 25 planes de acción entregados. 2020: cantidad de empresas 10 certificadas. 50 empresas adheridas y 25 planes de acción	Cantidad de organizaciones adheridas. Cantidad de organizaciones que aplicaron la encuesta diagnostico (referencial). Cantidad de planes de acción entregados/aprobados. Cantidad de empresas certificadas (2020)	Cartas de adhesión y plataforma con información	Ministerio de Producción y Trabajo/ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
9	Fortalecer el alcance del Programa Formación para la Equidad de Género FORGEN	Promover condiciones que permitan la igualdad entre varones y mujeres en la formación, en el acceso al empleo y en la optimización de las oportunidades de trabajo a partir de la implementación del Programa FORGEN	2019: Plan de trabajo (selección de oficios no tradicionales, ubicación geográfica, metodología del curso, metodología de la evaluación) 2020: 4	2019: Plan de trabajo presentado 2020: Cantidad de cursos realizados Cantidad de inscriptos desagregado por género Cantidad de egresados desagregado por género	Documento institucional con el Plan de Trabajo presentado Listados de asistencia desagregados por género Listado de personas con certificado	Ministerio de Producción y Trabajo

			cursos realizados		de finalización de curso desagregado por género	
10	Elaborar e implementar un sistema de diagnóstico y planificación para implementar procesos que eliminen prácticas discriminatorias y que garanticen la participación equitativa de mujeres y varones de la Secretaria de Gobierno Trabajo y Empleo	Aplicar el autodiagnóstico del Referencial en el marco de la IPG. (Iniciativa de paridad de género).	Referencial aplicado al Ministerio de Producción y Trabajo	2019: Creación de una mesa de articulación sindical para la aplicación y seguimiento del autodiagnóstico del SIGECO. Completar el diagnóstico para la Secretaria de Gobierno Trabajo y Empleo 2020: Seleccionar 3 acciones prioritarias para la elaboración de un plan de acciones para eliminar las prácticas discriminatorias y que se garantice la participación equitativa de mujeres y varones	Carta de adhesión firmada por el Ministro de Producción y Trabajo Formulario de diagnóstico completo	Ministerio de Producción y Trabajo / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
11	Incorporar las demandas de género a las negociaciones colectivas a través de la capacitación en género a los secretarios/as de conciliación	Capacitación sobre cláusulas con perspectiva de género a los secretarios/as de conciliación	2019: Capacitar a 6 sectores de actividad sobre cláusulas con perspectiva de género 2020: Capacitar a 5 sectores de actividad sobre cláusulas con perspectiva de género	Cantidad de capacitaciones realizadas (Meta 2019/ Meta 2020). Cantidad de asistentes a las capacitaciones (desagregado por actividad)	Lista de capacitaciones realizadas Lista de asistentes Lista de capacitaciones realizadas	Ministerio de Producción y Trabajo
		Seguimiento y evaluación de las cláusulas con perspectiva de género incorporadas durante las rondas de negociación	2019: Incorporación de cláusulas con perspectiva de genero	Cantidad de cláusulas incorporadas con perspectiva de género por sectores de actividad	Convenios colectivos firmados en los 10 sectores de actividad capacitados	
12	Promover la inclusión digital de Mujeres Rurales	Entrega de tablets a mujeres rurales	% de tablets a mujeres rurales (a definir de acuerdo a convenio ENACOM-INAM)	Cantidad de tablets otorgadas	Informe/registro de entregas	ENACOM / INAM/ Ministerio de Salud y Desarrollo Social

		Revisión de material de capacitación a mujeres rurales	100% de material revisado sobre el compartido con Modernización	% de material de capacitación revisado del total compartido con Modernización	Material de capacitación	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
13	Promover la inclusión financiera de PyMEs dirigidas y/o conformadas por mujeres para financiar proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital.	Promover el financiamiento de proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital de PYMES dirigidas y/o conformadas por mujeres	100 proyectos financiados (2018-2020)	Cantidad de proyectos desembolsados por provincia y por sector.	Documento de desembolso del financiamiento del proyecto. La distribución de la cartera por sector, provincia,y mora se puede medir.. Se puede hacer trimestral	BICE Ministerio de Producción y Trabajo
		Brindar capacitaciones a mujeres y personal de las empresas, sobre educación financiera, estrategias de financiamiento, planes de negocios y comercio exterior	10 capacitaciones presenciales en 3 años (2018-2020)	Cantidad de capacitaciones brindadas / Cantidad de personas capacitadas presencialmente, desagregado por género	Listado de asistentes a cada capacitación realizada	
14	Promover el equilibrio entre la vida productiva y reproductiva de mujeres y varones a través de las licencias parentales y de progenitores no gestantes del APN	Monitoreo de la ampliación de las licencias por paternidad en el Empleo Público y de la implementación de licencias a progenitores no gestantes (Decreto 1086/2018)	Un (1) Sistema de monitoreo creado e implementado	Sistema de monitoreo creado e implementado / *Cantidad de licencias por paternidad solicitadas en organismos de la APN.	Informe con registro de licencias por paternidad solicitadas.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Monitoreo de la ampliación de las licencias por nacimiento en el Empleo Público (Decreto 214/2006)	2020: 100% auditorías realizadas con la Guía Final para Auditorías de Género en toda la APN	a) cantidad de organismos auditados b) % de licencias otorgadas de las demandadas c) Duración promedio de la licencia otorgada	Informe de organismos auditados	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación

		Difusión de la existencia de la extensión de la licencia por paternidad en toda la APN	Comunicación institucional del Secretario de Empleo Público para todas las Secretarías/Subsecretarías de Coordinación y Directores de RRHH en todos los organismos de la APN	*Comunicación enviada a todos los organismos de la APN para difusión de la extensión de la licencia por paternidad.	Comunicación enviada con kit de comunicación adjunto.	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
15	Promover el equilibrio entre la vida productiva y reproductiva de mujeres y varones a través del fortalecimiento de las políticas de cuidado y el desarrollo integral de niñas y niñas.	Apertura y fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia (EPI), a través de mejoras en la infraestructura y de la formación del personal.	1.850 de EPI fortalecidos a través de subsidios para mejoras edilicias y equipamiento (a 2019) 1.850 EPI fortalecidos a partir de la capacitación de educadoras y educadores en temáticas de primera infancia (a 2019)	Cantidad de EPI fortalecidos a través de subsidios para mejoras edilicias y equipamiento desagregado por zona geográfica Cantidad de EPI fortalecidos a partir de la capacitación de educadoras y educadores en temáticas de primera infancia desagregado por zona geográfica Cantidad de educadores capacitados desagregado por género.	Informe de progreso del Plan (aclarando cantidad de subsidios otorgados y montos/ Cantidad de capacitaciones y personas alcanzadas)	SENNAF, Ministerio de Salud y Desarrollo Social
		Incorporar la perspectiva de corresponsabilidad de los cuidados en las capacitaciones de las Facilitadoras/es y actores locales (instituciones y comunidades).	Meta 2019 – 2020: 1970 Facilitadoras/es capacitadas	Cantidad de Facilitadores/as capacitados desagrado por género y zona geográfica	Listado de personas capacitadas Informe del Programa	SENNAF, Programa Nacional Primera Infancia: acompañamos la crianza
16	Promoción y apoyo de la lactancia materna en el ámbito laboral del Empleo Público	Elaboración de línea de base de lactarios en organismos de la Empleo público	Línea de base de organismos con lactario	Número de organismos con lactarios	Informe de Línea Base de lactarios	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
		Elaboración de un Manual de Estándares para espacios de trabajo que incluya in capítulo para la estandarización de lactarios	Manual diseñado y publicado	Guía de creación de lactarios elaborado	Boletín Oficial	Agencia de Administración de Bienes del Estado

17	Incorporar la perspectiva de género en las PYMES del sector Turismo	Incorporar directrices de género en los programas de Nivel Inicial del Sistema Argentina de Calidad Turística (SACT)	8 Programas del SACT reformulados con Directrices con perspectiva de género (julio)	Cantidad de directrices incorporadas	Informe (mes de julio)	Secretaría de Gobierno de Turismo, Secretaría General, Presidencia de la Nación
		Capacitar a PYMES del sector	400 Pymes capacitadas y 400 pymes distinguidas	cantidad pymes capacitadas cantidad pymes distinguidas	Registro (Diciembre 2020) Registro (Diciembre 2020)	
18	Promover el emprendimiento de las mujeres en el marco de los programas del ministerio de Turismo	Incorporar un criterio de priorización de las mujeres en el análisis de proyectos dentro de los programas del ministerio de turismo.	Fondetur: cantidad de emprendedoras beneficiarias (Línea de base 2018: 68 proyectos con presencia de mujeres) meta 2019: 82 proyectos con presencia de mujeres	Cantidad total de emprendedores. Cantidad de emprendedoras mujeres beneficiarias. Desagregar por zona geográfica (regiones), y por tipos de proyectos financiados. Cantidad de dinero otorgado a emprendedoras mujeres.	Registro con la Cantidad de Proyectos con presencia de mujeres, seleccionados en cada convocatoria del Fondetur. (Diciembre 2019)	Secretaría de Gobierno de Turismo, Secretaría General, Presidencia de la Nación
			Emprender Turismo: meta 2019: 86 emprendedoras seleccionadas /asistidas (línea de base: 2018: 86 emprendedoras seleccionadas/ asistidas)	Cantidad de emprendedoras mujeres seleccionadas /asistidas.	Informe de las provincias	
			Cocinar- red de cocineras: Meta 2019: 20 beneficiarias (Línea de base 2018 20 cocineras beneficiarias)	Cantidad de cocineras beneficiarias	Informe del programa	
19	Promover y visibilizar la incorporación de niñas y mujeres en el nivel de secundaria de la Educación Técnica Profesional	Capacitación presencial a referentes jurisdiccionales, directivos y docentes de escuelas secundarias, sobre la participación de las mujeres en la ETP y perspectiva de género en la	2019: 2 capacitaciones regionales 2020: 2 capacitaciones regionales	cantidad de personas capacitadas. Desagregadas por rol y género y región	Lista de participantes	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología INET

		Educación Técnica Profesional (estereotipos, roles, obstáculos, y jerarquías).				
		Promover y acompañar la elaboración de un proyecto pedagógico institucional por escuela durante un semestre sobre "las mujeres en nuestra escuela", en formato audiovisual que lo lleve a cabo	2019 Hasta 3 proyectos de 3 escuelas diferentes 2020 2 proyectos 1 presentación nacional	Cantidad y % de proyectos pedagógicos apoyados	Muestras audiovisuales de los proyectos	
		Campaña de articulación entre escuelas primarias y secundarias para sensibilizar y capacitar a directores/as de ambos niveles, para aumentar el número de ingresantes en escuelas técnicas haciendo hincapié en el ingreso de alumnas mujeres	2019: 2 escuelas 2020: incremento en la matrícula de ingresantes mujeres en esas 2 escuelas	Número de pruebas piloto diseñadas y realizadas Incremento en la matrícula de ingresantes mujeres en las escuelas de referencia	Documento de metodología por escuela	
		Incentivar y estimular la continuidad de estudios técnicos secundarios y post secundarios a través de encuentros de estudiantes mujeres	1 encuentro de estudiantes mujeres de ETP por año	Número de encuentros realizados cantidad de alumnas asistentes cantidad de docentes asistentes	Lista de participantes	
		Realización del Seminario Género INET	2 seminarios de género (2019-2020)	Cantidad de personas asistentes, por género y profesión Panelistas/expositores, por género	Lista de asistentes Lista de panelistas	

TRANSFORMACIÓN CULTURAL - INTERRELACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS						
N° acción	**Acción Programática**	**Acción Específica**	**Meta**	**Indicador**	**Medio de verificación**	**Organismo responsable**

20	Implementación de la Base Integral de Empleo Público (BIEP) a fin de sistematizar y centralizar la información sobre el personal	Publicación en la plataforma Datos.gob.ar de la distribución del personal de la APN según género	Información publicada para 2018, 2019 y 2020, de acuerdo al registro de la BIEP.	Cantidad de variables publicadas en los informes (género, edad, antigüedad, nivel educativo, nivel jerárquico)	Informes publicados registro BIEP	Secretaría de Gobierno de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
21	Generar información e indicadores de género sobre programas sociales, utilizando datos provenientes de fuentes oficiales, estadísticas y registros públicos	Elaborar informes sobre programas sociales Asignación Universal Por Hijo (AUH), Haciendo Futuro y Tarifa social - Sube Transporte con perspectiva de género.	2019: Informe consolidado Asignación Universal por Hijo 2020: Informe consolidado de Haciendo Futuro y Tarifa social sube transporte	Proceso: Índice consensuado para cada informe Resultado: Cantidad de informes presentados	Informes del programa Informes finales consolidados y publicados	Subsecretaría de Gestión y Análisis de la Información - SIEMPRO, Consejo Coordinador de Políticas Sociales
22	Establecer un mecanismo de medición del trabajo no remunerado y uso del tiempo	Impulsar una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	2019: Una Encuesta Piloto (GBA) realizada 2020: Una (1) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) confeccionada	Indicadores de proceso 2019: -Un taller de discusión sobre metodologías -Marco metodológico elaborado -Encuesta Piloto realizada (GBA)- n casos relevados Indicador de resultado 2020: ENUT elaborada e implementada	2019: Cuestionario confeccionado / convocatoria taller/ Informe de resultados publicado 2020: Informe de registro de realización de la encuesta	INDEC
23	Fortalecer las competencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para una correcta actuación de los casos sobre violencia de género.	Capacitaciones a las Divisiones Científico periciales de las cuatro FFPPySS federales bajo la Guía de actuación policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)	Diez (10) capacitaciones destinadas a agentes que integran las Divisiones Científico Periciales de las cuatro FFPPySS federales capacitados en los lineamientos de acción establecidos en la Guía de actuación	Cantidad de personal capacitado desagregado por género, provincia, y rango y especialidad de los asistentes. Cantidad de capacitaciones brindadas	Listado de asistentes / Informe de capacitaciones brindadas (narrativo y cuantitativo)	Ministerio de Seguridad

			policial para la investigación de femicidios en el lugar del hecho (RM 1278/2017)			
24	Capacitación obligatoria a todos los/as agentes del Estado en perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (27.499)	Monitoreo del desarrollo de capacitaciones obligatorias en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías	100% de las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación capacitados/as.	Cursos certificados por INAM: Cantidad de cursos verificados por organismo por INAM/ Cantidad de cursos brindados por organismo/distribución varón mujer. Cursos autogestionados (INAP): Cantidad de agentes que tomaron el curso autogestionado (cantidad de agentes capacitadxs varones y mujeres por el curso autogestionado /cantidad de agentes capacitados según jerarquía-ministerio/ Cantidad de agentes que aprobaron el curso	Informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones con indicadores cuantitativos	INAM Secretaría de Modernización, Jefatura de Gabinete de Ministros
		Desarrollo de una capacitación obligatoria para la alta dirección pública centrada en la temática de género y violencia contra las mujeres, mediante modalidad presencial	Una (1) capacitación obligatoria	Cantidad de funcionarios capacitados varones y mujeres	Informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones con indicadores cuantitativos	
		Desarrollo de una jornada de capacitación anual en la temática de género y violencia contra las mujeres dirigida al Gabinete Ampliado mediante modalidad presencial	Un (1) taller de sensibilización por año	Cantidad de funcionarixs capacitadxs varones y mujeres	Contenido e Informe del taller	
25	Incorporar Indicadores de Género en el Ranking de Municipios	Incorporar Indicadores de Género dentro de la Evaluación del Ranking de Municipios	Evaluación del Ranking de Municipios modificada	5 Indicadores incorporados (marzo 2019) + Informe con resultados de la evaluación (julio 2019) 11 indicadores (totales) incorporados (marzo2020) +Informe	Formulario de Evaluación e Informes de Resultados de los indicadores	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

				con resultados de la evaluación (julio 2020)		
26	Incorporar la perspectiva de género dentro de los Planes Anuales de Unidades de Auditoría Interna (UAIs) de la SIGEN	Elaborar una Guía para Auditorías de Género	2018: 1 Guía piloto para auditorías de género elaborada 2019: 1 Documento Final de Guía para auditorias de Género elaborada	2018: Cantidad de Guías piloto para auditorías de género 2019: Cantidad de Documentos Finales de Guía para auditorias de Género	Documento Guía piloto Documento Final de Guía para Auditorías de Género	Sindicatura General de la Nación, Presidencia de la Nación
		Llevar a cabo auditorías en la APN aplicando la Guía para Auditorías de Género	2019: 1 informe consolidado con datos de la Guía Piloto de Auditorías de Género 100% organismos auditados con la Guía Piloto de Auditorías de Género 2020: 1 informe consolidado con la Guía Final de Auditoría de Género 100% organismos auditados con la Guía final de Auditoría de Género	Cantidad de Informes anuales consolidado de auditoria de género Número de organismos auditados	Informe de organismos auditados	
27	Presupuesto nacional con perspectiva de género	Coordinar una mesa de trabajo interministerial para identificar partidas presupuestarias con perspectiva de género	Una (1) mesa de trabajo creada y en funcionamiento / Tres (3) reuniones realizadas	Cantidad de reuniones de la mesa de trabajo	Minutas de reuniones	Ministerio de Hacienda
		Elaborar una metodología de estimación del gasto con perspectiva de género	Una (1) metodología de estimación del gasto elaborada	Metodología elaborada	Informe con metodología elaborada	

		Estimar el gasto con perspectiva de género	Una (1) estimación del gasto elaborada	Estimación elaborada	Informe con estimación elaborado	
		Difundir la metodología y medición del gasto con perspectiva de género con otros organismos nacionales y niveles de gobierno subnacional	Una (1) mesa de diálogo con organismos realizada	Mesa de diálogo realizada	Minuta de jornada	
		Institucionalizar la medición del gasto con perspectiva de género	2019: a)4 informes de ejecución de presupuesto con perspectiva de género b)1 circular de Formulación Presupuestaria 2020-2022 con inclusión de Políticas Nacionales de Género 2020: a) 4 informes de ejecución de presupuesto con perspectiva de género c) Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto con apartado específico para género	a) Cantidad de informes trimestrales de ejecución de presupuesto con perspectiva de género b) Circular de Formulación del Presupuesto con inclusión de políticas de género publicada c)Ley de Presupuesto con capítulo de Género d)Número de organismos que reportan partidas de género en el gasto nacional	a) Informes trimestrales b) Documento de circular c) Documento de Ley de Presupuesto Nacional d) Lista de partidas de gasto en género y organismo ejecutor	
28	Difusión de contenidos con perspectiva de género en el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	Difundir contenidos de comunicación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	100% de contenidos del INAM difundidos	2019: Micros radiales con contenidos del INAM difundidos diariamente Radio Nacional (todas las emisoras) Graph linea 144 en TV Publica (cumple con la Ley 27.039) 2020: Difusión en TV Pública y Plataforma Contar (web): micros audiovisuales	Informe Trimestral (relevamiento empezando el 15 de marzo) Informe de lanzamiento y frecuencia de difusión.	Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos / Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)

29	Promover la sensibilización en igualdad de género en jóvenes de todo el país en el marco de los Juegos Nacionales Evita	Incorporar una línea de sensibilización en igualdad de género en el marco de los Juegos Nacionales Evita	Una (1) campaña de sensibilización y difusión de la igualdad de género en el deporte / 19.000 personas alcanzadas	2018: Video difundido a través de redes sociales y presentado en el acto inaugural de la final nacional. Cantidad de personas alcanzadas. 2019: *Video del 2018 difundido en redes sociales.. *Mensajes difundidos en las redes sociales. *Mensajes difundidos en acto inaugural.	Informe de medición de alcance en redes sociales.	Agencia de Deportes, Presidencia de la Nación
30	Incorporación de la perspectiva de género dentro de la Agencia de Deportes de la Nación	Conformación del área de Género y extensión del Deporte que llevará adelante el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.	2019: Conformación del área e implementación del programa 2019-2020: planificación de las principales acciones del área	2019: Resolución de creación y plan de trabajo. 2019-2020: Informe de la planificación de las principales acciones del Programa	Resolución y plan de trabajo Informe.	Agencia de Deportes, Presidencia de la Nación
		Conformación de la Mesa de Trabajo de Género y Deporte de la Agencia de Deportes de la Nación (ADN) para plantear, analizar, sistematizar y planificar el abordaje de las problemáticas vinculadas a género y deporte	Una (1) mesa de trabajo formalizada / Diez (10) reuniones realizadas en el marco de la Mesa en 2018	Mesa de trabajo conformada y formalizada / Cantidad de reuniones realizadas en el marco de la mesa	Informe Minutas reuniones	
31	Realizar un diagnóstico programático de la Agencia de Deportes en clave de género	Relevar programas y planes actuales de la Agencia de Deportes desde un enfoque de género a fin de adecuarlos	2019:Un (1) diagnóstico elaborado 2020: Contenidos de género incorporados transversalmente en los programas	Diagnóstico elaborado Cantidad de contenidos programáticos adecuados en clave de género	Informe sobre el diagnostico Informe sobre incorporación de contenidos de género	

32	Capacitar en la implementación efectiva de la Ley de Parto Respetado (N° 25.929) con el objetivo de prevenir la violencia obstétrica	Realizar capacitaciones sobre la Ley de Parto Respetado (Ley N° 25.929 Decreto N° 2035/2015) y prevención de la Violencia Obstétrica, destinadas a equipos de salud	Tres mil (3.000) profesionales de la salud capacitadxs 2018:1500 2019: 500 2020:1000	2018: -cantidad de personas -profesión (en forma genérica) -zona geográfica 2019 y 2020:Cantidad de personas capacitadas (varones mujeres)/ profesión/ zona geográfica	Informes de avance (trimestral) Marzo-junio-septiembre-diciembre	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
33	Fortalecer la asistencia técnica en perspectiva de género y diversidad para garantizar el trato digno a la población LGBTIQ+	Realizar capacitaciones presenciales y virtuales a agentes públicos en base a la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743), legislación vigente y los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos	Once mil (11.000) personas capacitadas 2018: 6000 2019:2500 2020:2500	Cantidad de personas capacitadas/ zona geográfica Ámbitos (Salud, educación, seguridad, Justicia, Estatal (que refiere a agentes públicos en Gral), etc. (no se puede precisar de antemano cada ámbito ya que es a demanda. Estos han sido hasta el momento)	Informe trimestrales de cantidad de personas	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
34	Incorporar la perspectiva de género en la planificación y gestión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Creación de una mesa de trabajo intraministerial sobre Genero y Ambiente	6 reuniones de la mesa realizada por año (2019-2020)	Cantidad de reuniones de la mesa realizadas (por año)	Informe de las minutas de reuniones realizadas	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de la Presidencia de la Nación
		Diagnóstico de situación de política pública en género del MAyDS y plan de trabajo sobre género y medio ambiente	2019: Guía de diagnóstico elaborada con recomendaciones	Guía de diagnóstico con recomendaciones	Informe diagnostico publicado	
35	Generar información de línea de base en materia de equidad de género e incentivar la participación de las mujeres en la alta dirección del Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Elaboración de un diagnóstico sobre la participación de la mujer en el MAyDS en función del nivel jerárquico, áreas sustantivas, categoría salarial y formación profesional.	2019: Informe de diagnostico elaborado	Cantidad de indicadores incluidos en el diagnóstico.	Informe diagnostico publicado	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de la Presidencia de la Nación

	Sostenible (MAyDS)					

Sección 2: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación

Esta sección detalla el progreso en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Para facilitar el análisis, las 12 esferas de especial preocupación se han dividido en seis grandes vertientes que ponen en alza la alineación de la PAB con la Agenda 2030. Este enfoque pretende facilitar reflexiones sobre la implementación de ambos marcos de manera que se refuercen recíprocamente para acelerar el progreso de todas las mujeres y niñas.

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

Esferas de especial preocupación:

A. La mujer y la pobreza
F. La mujer y la economía
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

5. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y el empleo remunerados?

- ☐ Fortalecimiento o refuerzo de las leyes, y las políticas y prácticas en el lugar de trabajo que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, así como una legislación sobre igualdad de remuneración/salario
- ☐ Presentación o refuerzo de políticas activas del mercado laboral con perspectiva de género (por ejemplo, en educación y formación, subsidios)
- ☐ Adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, incluso en el lugar de trabajo.
- ☐ Refuerzo de los derechos de propiedad, acceso y control de la tierra y
- ☐ Mejora de la inclusión financiera y el acceso a créditos, incluso para las mujeres autónomas
- ☐ Mejora del acceso a tecnologías modernas (incluidas tecnologías climáticamente inteligentes), infraestructuras y servicios (incluidos cultivos agrícolas extensivos)

- Apoyo a la transición del trabajo informal al formal, incluidas medidas legales y políticas que benefician a las mujeres en los empleos informales
- Planteamiento de mecanismos para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los organismos de toma de decisiones (por ejemplo, en ministerios de comercio y finanzas, bancos centrales, comisiones económicas nacionales)
- Otros

a) Programa de Formación para la Equidad de Género (FOR GEN)

Impulsado desde la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo este Programa tiene como fin promover para las mujeres la posibilidad de acceder a:

- Mejores salarios (20 a 30% más que lo que ganan en trabajos tradicionales para mujeres).
- Mayor reconocimiento y valoración (trabajos en los campos técnicos y los oficios tradicionalmente "masculinos" tienen mayor reconocimiento y favorecen el autoestima y el desarrollo de una carrera profesional).
- Más y mejores oportunidades de empleo (se diversifica la oferta de empleo).
- El Programa, implementado en colaboración con los diferentes programas que ejecuta la Secretaría de Empleo del Ministerio, será una herramienta de transversalidad de la perspectiva de género como eje de gestión en la intervención de las diversas áreas e instituciones que participen.

Para más información sobre experiencias, normativa y datos del programa ver https://www.argentina.gob.ar/trabajo/igualdad/nuevosoficios

Más Información en "Las Mujeres y el mundo del trabajo" http://trabajo.gob.ar/downloads/igualdad/DocumentoDEGIOT_Sep2017.pdf

b) Fallo Choferas de transporte

En marzo de 2019, el Ministerio de Producción y Trabajo presentó **el Listado de Mujeres Aspirantes a Choferes de Colectivo**, que podrá ser consultado por las empresas de transporte público de pasajeros para incorporar conductoras. El mismo fue creado en el marco de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades (CTIO) del Ministerio.

El listado, creado por resolución de la Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico del Ministerio, impulsa la efectiva igualdad de oportunidades de las mujeres para acceder a los puestos de conductoras al sistema de transporte de pasajeros. Con esta medida, el organismo da cumplimiento a una **sentencia de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo del mes de marzo de 2018**, que ordenó a la CTIO la creación de este listado para que las empresas demandadas se remitan para contratar personal hasta alcanzar como mínimo el cupo del 30% de mujeres en su planta de choferes.

En los autos "Borda, Érica c/Estado Nacional y otros s/acción de amparo"[14], la actora interpuso una acción de amparo por discriminación fundada en los artículos 43 de la CN y 25 de la CADH, contra el Estado Nacional y varias empresas de transporte, donde dedujo una "pretensión de naturaleza individual", reclamando la protección de un derecho subjetivo a obtener trabajo como chofer de las líneas de colectivo del área metropolitana, y otra de "dimensión colectiva", a fin de que, entre otros aspectos, las empresas readecuaran sus políticas de selección y contratación de personal de forma tal que cesaran con las prácticas discriminatorias hacia las mujeres y establecieran un sistema de "cupos" que permita equiparar la situación de las mujeres, históricamente relegadas de los puestos laborales de choferes de transportes de pasajeros.

Para más información ver https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-la-nomina-de-mujeres-aspirantes-choferes-de-colectivo

c) Licencias por Violencia de Género y ampliación de la licencia para personas no gestantes en el ámbito de la Administración Pública Nacional

Mediante el Decreto 1086/18 sancionado en el mes de noviembre de 2018 el Poder Ejecutivo de la Nación estableció por primera vez un régimen de Licencias por violencia de género que habilita que la trabajadora de la Administración Pública Nacional que así lo requiera pueda acceder a la misma sin perjuicio del cobro de sus haberes.

La adopción del decreto se ve complementada con la adopción **en enero de 2019 del Protocolo de Actuación e Implementación de la Licencia por Violencia de Género (Resolución 24/2019)**[15] cuyo objetivo es brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar o doméstica, y está destinado a todo el personal encuadrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional".

Según indica el protocolo, podrán hacer uso de la licencia "agentes de la Administración Pública Nacional, que se encuentren en relación de dependencia laboral con las jurisdicciones u organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y que sufran violencia de género".

"No se requiere un mínimo de antigüedad en la relación de dependencia laboral", indica el texto, y establece en el punto tercero que los responsables de administrar la licencia "serán los directores generales de recursos humanos de cada jurisdicción o ente descentralizado, debiendo notificar a todo el personal el circuito para recibir las solicitudes y los datos de contacto pertinentes".

Además, las áreas de recursos humanos deberán capacitar a su personal en el abordaje de esta temática, para que puedan brindar contención y asistir al denunciante, orientándolo hacia los organismos de atención competentes.

[14] Fallo completo disponible como ANEXO Fallo BORDA
[15] Ver normativa en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/200346/20190118?busqueda=2

Asimismo, el punto cuatro del protocolo dice que la persona solicitante deberá notificar su voluntad de usufructuar la licencia, que tendrá vigencia a partir de la fecha que contenga la denuncia, y para el caso que la persona solicitante requiera prorrogarla, deberá hacer la solicitud al director general de recursos humanos y acreditar mediante nota la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento, con información o documentación actualizada.

Toda la información contenida en la documentación labrada para la tramitación de este tipo de licencia tendrá carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada con fines distintos que los previstos en el protocolo y sólo será compartido con terceros por orden judicial y con la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

Asimismo, se prevé a partir de la sanción de esta normativa la ampliación de la licencia por nacimiento a personas no gestantes – varones e integrantes del colectivo LGBTI- a fin de promover tanto el derecho al cuidado como la co responsabilidad en la distribución de tareas de cuidado y domésticas no remuneradas.

Ambas iniciativas están incluidas en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos y serán debidamente monitoreas a fin de promover su plena implementación.

Más información en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1086-2018-316916/texto

6. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional?

- ☐ Inclusión de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en las estadísticas y contabilidad nacionales (por ejemplo, encuestas sobre el uso del tiempo, ejercicios de valoración, cuentas satélites)
- ☐ Aumento de los servicios de guardería o incremento de la accesibilidad a los servicios existentes
- ☐ Mayor asistencia a los ancianos con escasos recursos o personas con importantes necesidades de atención
- ☐ Presentación o refuerzo de la licencia parental, de maternidad, de paternidad o de cualquier otro tipo de licencia familiar
- ☐ Inversión en infraestructuras que economicen el tiempo y la mano de obra, como el transporte público, la electricidad, el agua y el saneamiento, con el fin de reducir la carga derivada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados
- ☐ Fomento del trabajo decente para trabajadores asistenciales asalariados, incluidos los/las trabajadores/as migrantes

- Realización de campañas y actividades de sensibilización para fomentar la participación de hombres y niños en las tareas de cuidados y trabajo doméstico no remunerados

- Presentación de los cambios legales con respecto a la división de los activos conyugales o derechos de pensión tras el divorcio que reconocen la cuota impagada de la mujer a la familia durante el matrimonio

- Otros

Plan Nacional de Primera Infancia

Adoptado mediante el **Decreto 540/2016**[16], el Plan Nacional de Primera Infancia liderado por el Ministerio de Salud y Desarrollo es una herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Tiene por objetivos, la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo la co responsabilidad en las tareas de cuidado, el fortalecimiento intrafamiliar, y comunitario. En virtud de la desigual distribución de las tareas de cuidado que aun prevalece en Argentina, el Plan de Primera Infancia tiene un impacto directo en las posibilidades de autonomía y empoderamiento de las mujeres

Para más información ver https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia

A continuación, se facilitan datos de ejecución del programa al tercer trimestre de 2018

Población Objetivo	Características Generales del Programa	Valor Indicador/Perío	Monto Ejecutado
Niños y niñas 0 a 4 años en situación vulnerabilidad	**Espacios de Primera Infancia (EPIs):** Son espacios de cuidado y abordaje integral niñas/o en su primera infancia. Estos espacios reciben un subsidio único inicial destinac abrir o fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral d niños/as. Una vez abierto o fortalecido, se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente. **Programa Primera infancia-acompañamos la crianza**: a través de las visitas domiciliarias a las familias, los espacios grupales de sostén y acompañamiento y las actividades de capacitación a todos los actores del programa, se busca fortalecer las capacidades de crianza en las familias vulneradas con niños y niñas de 0 a 4 años. Los li y los juguetes constituyen herramientas para el proceso, así como también la escucha respeto por las culturas locales. Centros de prevención y recuperación de la desnutric infantil: realizan el seguimiento nutricional de las/os niñas/os vinculadas/os a los proyec	Cantidad de niñas bajo Programa Pri infancia acompaña la crianza}**44.300 niñas/os** Cantidad de niñas en **EPI 106.741 niñas**/os	$409,9 millones Acum. al 3er trimestre d 2018

[16] Ver http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260280/norma.htm

	nutricionales con el objeto de garantizar una alimentación sana, equilibrada y suficiente contribuir a su desarrollo cognitivo y emocional. **Programa de acompañamiento familiar - "HIPPY** - Aprendiendo en casa" (5): trabajo con las familias para fortalecerlas en su rol de cuidado y mejorar las condicione desarrollo infantil.	EPIs subsidiados **1.578 EPIS** Cantidad de niñas vinculadas/os con proyectos nutricio **5.807 niñas/os** 3° trim 2018.	

Fuente: Tablero de Planes Sociales Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/publicaciones/tablero-de-planes-programas-sociales-y-prestaciones

Se complementa con información al primer trimestre de 2019

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social comunica que, a mayo 2019, el Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI) **cuenta con 1.643 Espacios de Primera Infancia (EPI) en funcionamiento, con 112.523 niñas y niños alcanzados en las 24 provincias del país. Los pagos realizados en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia durante el primer trimestre de 2019 a organizaciones gubernamentales ascienden a $144.711.850**; mientras que los pagos realizados a Organizaciones de la Sociedad Civil por el mismo concepto alcanzaron $44.676.000. Por lo tanto, el desembolso total para el primer trimestre de 2019 alcanzó $189.387.850.

En el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, los desembolsos realizados a los organismos conveniantes de los Espacios de Primera Infancia se componen de distintos rubros que impulsan la promoción y la protección de los derechos de las niñas y los niños: espacios adecuados para el cuidado y el abordaje integral; nutrición saludable; estimulación temprana, desarrollo infantil y promoción de la salud; espacios lúdicos; entre otros.

Campaña Hombres por la Igualdad "Compartamos el Cuidado"

En el marco del relanzamiento de la Red Hombres por la Igualdad, en noviembre de 2017 se presentó la campaña #CompartamosElCuidado para reducir la brecha existente entre hombres y mujeres en el desarrollo de las tareas domésticas y de cuidado (lavar los platos, acompañar a los hijos en las tareas escolares, cuidar a adultos mayores). La iniciativa es desarrollada por Naciones Unidas en Argentina a través del Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay (CINU); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Fundación AVON, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Universidad Nacional de San Martín.

La campaña coincide con el relanzamiento de la Red Hombres por la Igualdad, iniciativa que nació en 2014 en la Argentina en el marco de la campaña "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" impulsada por el Secretario General del Sistema de Naciones Unidas. La Red invita a los hombres argentinos a comprometerse por la igualdad, poner fin a la violencia contra las mujeres y

participar proactivamente realizando acciones que contribuyan a la prevención de esta problemática en sus respectivos ámbitos.

Más información en https://twitter.com/HxIgualdadArg

https://www.onu.org.ar/campanas/en-argentina/hombres-por-la-igualdad/

Reforma del Código Civil 2015

Tal y como se mencionara en el apartado 1 del presente informe, uno de los avances más significativo en materia normativa para promover y garantizar la igualdad de género ha sido la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación. En tal sentido, los artículos 441 y 442 del mencionado corpus normativo reconocen el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y establecen de tal forma una vía para el establecimiento de compensaciones económicas en caso de divorcio que, en virtud de la desigual carga en materia de cuidado, beneficia a las mujeres.

Artículo 441: "*Compensación económica. El cónyuge a quien el divorcio produce un desequilibrio manifiesto que signifique un empeoramiento de su situación y que tiene por causa adecuada el vínculo matrimonial y su ruptura, tiene derecho a una compensación*"[17].

Para fijar esta compensación, el juez tomará en cuenta "*la dedicación que cada cónyuge brindó a la familia y a la crianza y educación de los hijos durante la convivencia y la que debe prestar con posterioridad al divorcio; la capacitación laboral y la posibilidad de acceder a un empleo del cónyuge que solicita la compensación económica; la colaboración prestada a las actividades mercantiles, industriales o profesionales del otro cónyuge*"

7. ¿Ha presentado su país medidas de saneamiento y ahorro, como recortes en el gasto público o reducción del personal del sector público durante los últimos cinco años?

SÍ/NO

Si bien en los últimos años, en el marco del proceso de Modernización del Estado, se han registrado medidas de austeridad, las mismas no han afectado a las políticas sociales con perspectiva de género. En particular, el Instituto Nacional de las Mujeres, mecanismo nacional de género, ha visto incrementado su presupuesto en un 500% respecto de 2015 y expandido su personal en un 36%.

[17] Ver norma en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm

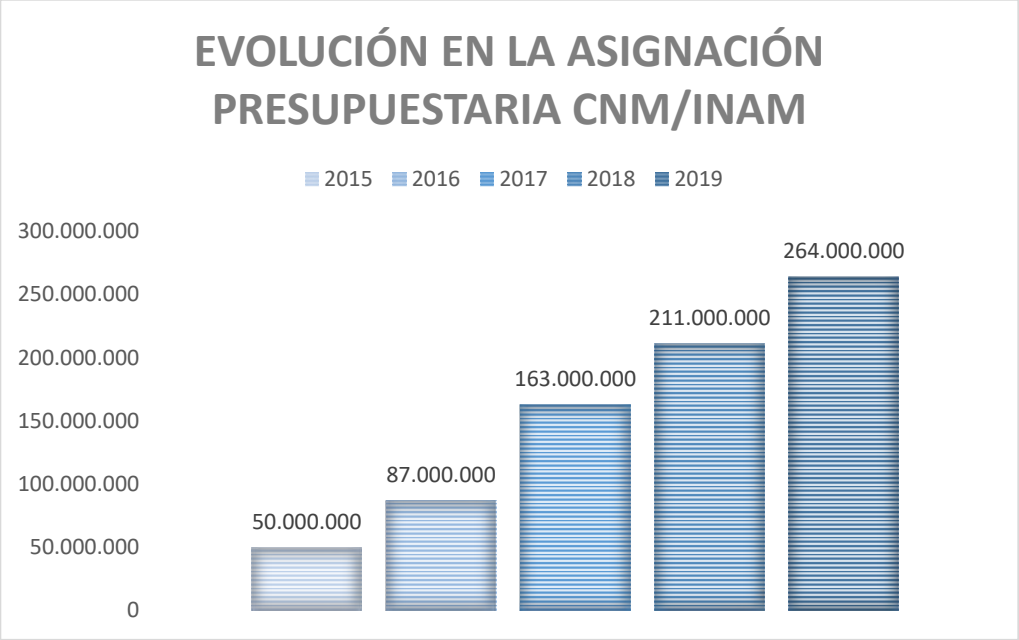

Fuente: Elaboración INAM en base a https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019

En caso afirmativo, ¿se han realizado evaluaciones de su impacto en mujeres y hombres, respectivamente?

- ☐ Sí, se estimó su impacto en mujeres y hombres antes de poner en práctica las medidas.
- ☐ Sí, se evaluó su impacto después de poner en práctica las medidas.
- ☐ No, no se evaluó el impacto en mujeres y hombres.

En caso afirmativo, describa los hallazgos (1-2 páginas).

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

Esferas de especial preocupación:

A. La mujer y la pobreza
B. Educación y capacitación de la mujer
C. La mujer y la salud
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

8. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

- ☐ Fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral (por ejemplo, formación laboral, especialización, subvenciones al empleo, etc.) y medidas selectivas
- ☐ Ampliación del acceso a la tierra, una propiedad, las finanzas, la tecnología o cultivos agrícolas extensivos
- ☐ Apoyo al emprendimiento y a las actividades de desarrollo empresarial de las mujeres
- ☐ Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas (por ejemplo, transferencias en efectivo para mujeres con hijos, empleos públicos o planes de garantía de empleo para mujeres en edad de trabajar, pensiones para mujeres mayores)
- ☐ Presentación o refuerzo de servicios legales de bajo costo para mujeres en situación de pobreza
- ☐ Otros

a) Apoyo al emprendimiento y a las actividades de desarrollo empresarial de las mujeres

Programa Mujeres que Lideran Banco Inversión y Comercio (BICE)

Lanzado en 2018 el programa consiste en el otorgamiento de créditos entre $200 mil y $40 millones y plazo de hasta 15 años a PyMEs que cuenten con el 51% de acciones en manos de una mujer, o aquellas que con un mínimo del 25% tengan también al menos una mujer en su Directorio o en su alta gerencia

Más Información en https://www.bice.com.ar/productos/mujeres-que-lideran/

b) Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas

Asignación Universal por Hijo y por Embarazo. Pensiones no contributivas

En la Argentina, la protección social vinculada con el aseguramiento del ingreso monetario para la niñez se estructura a partir de distintos componentes. En primer lugar, desde hace tiempo, los trabajadores del sector formal con ingresos por debajo de ciertos umbrales perciben asignaciones familiares (Régimen de Asignaciones Familiares enmarcado en la Ley 24.714 para los trabajadores del sector privado y otros regímenes particulares para los trabajadores de los sectores públicos –nacional, provinciales o municipales–).

En segundo término, a partir de 2009, mediante el Decreto 1602/09, se implementó el subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes (NNyA) menores de 18 años (o sin límite cuando se trate de discapacitados) que no tengan otra asignación familiar y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados, registrados como monotributistas sociales, personal de casas particulares, o se desempeñen en la economía informal. El programa incorpora condicionalidades en salud y educación a los fines de extender los impactos a largo plazo y romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Asimismo, la AUH busca inducir el registro de los nacimientos. Adicionalmente, la AUH **establece la prioridad en la titularidad de las madres para el cobro de la asignación.** De tal suerte, sin pretender maternizar las políticas públicas, esta transferencia de ingreso ha contribuido a la dotación de recursos para mujeres en situación de vulnerabilidad**. En la actualidad el 89% de beneficiarios/as totales son mujeres.**

Entre 2010 y 2011 se amplió el alcance de la AUH a los empleados de casas particulares, trabajadores de temporada, monotributistas sociales y mujeres embarazadas (en este último caso, se trató de un nuevo programa –Asignación por Embarazo para Protección Social–, según Decreto N° 446/2011). Por otra parte, en 2016 se amplió la cobertura a los monotributistas de ciertas categorías (Decreto N° 593/2016), incorporándolos al sistema de asignaciones familiares contributivas[18]

Asignación Universal por Embarazo

Población Objetivo	Características generale	Valor Indicadc y período	Unidad de medida	Monto ejecutado
Destinado a mujeres embarazadas en hogares trabajadores informales con ingresos inferiores SMVM, desocupados o monotributistas sociale Servicio doméstico o perciban alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Ellas Hace Manos a la Obra y programas de MTEySS (seleccionados). -Además debe ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si es extranjera o	Prestación mensual. Contraprestación: -Obligatoriedad del cont del embarazo. -Estar inscripta en el Programa SUMAR (a excepción de trabajadoras del servici	80.762 Septiembre 2018	Titulares derecho	$894,8 millones Montos Acumula al 3º Trim 2018

[18] Para más información ver Análisis y Propuestas para mejorar la Asignación Universal por Hijo (2017) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/auh_web_0.pdf

naturalizada, tener 3 años de residencia y DNI. Tener un embarazo de 12 semanas o más	doméstico, las trabajad de temporada y las monotributistas sociale			

Fuente: Tablero de Planes Sociales Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/siempro/publicaciones/tablero-de-planes-programas-sociales-y-prestaciones

Más información en https://www.anses.gob.ar/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social

c) Presentación o refuerzo de servicios legales de bajo costo para mujeres en situación de pobreza

Cuerpo de Abogados /as para Víctimas de Violencia de Género[19]

La Ley 27.210 establece un Cuerpo de Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

El patrocinio jurídico gratuito ofrecido por el Cuerpo se implementa a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios de abogadas/os, los Centros de Acceso a la Justicia y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

El presupuesto 2018 para esta iniciativa fue de $5.270.948.

Más Información en https://www.justicia2020.gob.ar/eje-acceso-a-la-justicia/cuerpo-abogados-as-victimas-violencia-genero/

9. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social?

- ☐ Presentación o refuerzo de la protección social para mujeres desempleadas (por ejemplo, prestaciones por desempleo, programas de obras públicas, asistencia social)
- ☐ Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias condicionadas
- ☐ Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias no condicionadas

[19] Ver ANEXO Informe de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia

- ☐ Presentación o refuerzo de las pensiones sociales sin aportación
- ☐ Reforma de los planes de protección social contributiva para consolidar el acceso de las mujeres y los niveles de prestaciones
- ☐ Mejora del acceso a la protección social para poblaciones concretas (por ejemplo, mujeres en situaciones de empleo informal, incluidas las trabajadoras domésticas, migrantes y refugiadas, y las mujeres en contextos humanitarios)
- ☐ Otros

Hacemos Futuro

En febrero de 2018 se unificaron los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen (actual Hacemos Futuro Juntas) y Desde el Barrio bajo el nombre de Hacemos Futuro. La reformulación de los programas busca que todos los participantes cumplan con tres contraprestaciones: actualización de datos, terminalidad educativa y formación integral. Hacemos Futuro fomenta el desarrollo de las personas para que tengan más oportunidades de insertarse en el mundo del trabajo. El programa les brinda herramientas para que los participantes puedan capacitarse y mejorar sus condiciones de empleabilidad

Entre las particularidades del Programa Hacemos Futuro Juntas se destaca entre las **solicitudes prioritarias**: **mujeres jefas de hogar o feminidades trans, que pertenezcan a hogares en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) hijo con discapacidad, b) Ser víctima de violencia de género. c) Ser víctima de trata de personas o explotación sexual d) Mujeres con 3 o más hijos**

Población objetivo	Características generales del programa /Modalidad de ejecución	Unidad de medida	Valor Indicador y período	Monto ejecutado
A partir de Febrero 2018: Los criterios de ingreso son: a) Tener entre 18, y 65 años de edad. b) Ser argentino o extranjero con residencia permanente. c) Residir en alguna de las localidades donde se implemente el Programa. d) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad definidos en el Instructivo que a tal efecto dictará la autoridad de aplicación. e) Ser propietario de hasta 1 bien inmueble. f) Ser propietario de hasta un máximo de 2 bienes muebles registrables Solicitudes prioritarias: **mujeres jefas de h feminidades trans, que pertenezcan a**	A partir deFebrero 2018: El objetivo del Programa Hacemos Futuro es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica. El programa busca promover la autonomía económica a través de la promoción de la terminalidad educativa obligatoria (primaria y secundaria) y la Formación Integral a través de cursos y prácticas que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social.	Titulares activos	234.432 3ª trimestre 2018	$ 9.716,7 Montos Acumulado trimestre 20

hogares en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y Que se encuentren en alguna de las sigu situaciones: a) hijo con discapacidad, víctima de violencia de género. c) Ser víct trata de personas o explotación sex Mujeres con 3 o más	Prestaciones: •Terminalidad educativa y formación integral •Subsidio mensual: ayuda económica para formación •Monotributo Social: El Ministerio de Salud y Desarrollo Social subsidiará el aporte a cargo del monotributistasocial inscripto y de sus familiares convivientes. •Seguro de accidentes personales y para gastos de			

Asignación Universal por Embarazo

10. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en su país?

- ☐ Fomento del acceso de las mujeres a los servicios sanitarios mediante la divulgación de una cobertura sanitaria universal o servicios sanitarios públicos
- ☐ Divulgación de los servicios sanitarios específicos para mujeres y niñas, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, mentales, maternales y de VIH
- ☐ Realización de campañas específicas con perspectiva de género para la promoción de la salud
- ☐ Impartición de formación con perspectiva de género para los proveedores de servicios sanitarios
- ☐ Refuerzo de una educación sexual amplia en escuelas o mediante programas comunitarios
- ☐ Facilitación a las mujeres y niñas refugiadas, así como a las mujeres y niñas en contextos humanitarios, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva
- ☐ Otros

Educación Sexual Integral (ESI)

Desde la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral en el año 2006, el Ministerio de Educación de la Nación viene realizando acciones para su efectivo cumplimiento.

Al comienzo, éstas tuvieron que ver con cuestiones instituyentes, como la convocatoria a una Comisión Asesora Interdisciplinaria e Intersectorial, la redacción y aprobación de los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral, y la creación del Programa Nacional.

A partir del año 2009 se fortalecieron de manera consensuada y federal las líneas de acción que dan cuenta de las responsabilidades que la ley señala al Ministerio Nacional.

En 2017 el Programa Nacional de ESI se incluye en el **Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia,** [20]acción intersectorial coordinada por la SENNAF en la que participan los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social y la Fundación Cippec.

La **Resolución 322/17 del Consejo Federal de Educación** [21]aprueba la campaña nacional sobre embarazo no intencional en la adolescencia a cargo del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. La campaña incluye:

- Aplicación de un dispositivo de formación en la temática de dos días con equipos técnicos, supervisores, directivos y docentes de escuelas secundarias de las provincias de Corrientes, Jujuy, Misiones y Salta.
- Producción de la cartilla Embarazo no intencional en la adolescencia- Propuestas para el aula, para distribuir en las escuelas que se encuentran dentro del Plan.

Plan ENIA – Resultados a Febrero 2019

Resultados de la implementación del Plan ENIA (enero 2018 a febrero 2019). A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social presenta los principales resultados de los dispositivos descriptos. Todos los datos fueron producidos por el sistema de monitoreo del Plan. Para leer estos resultados debe tenerse en cuenta que el momento de inicio de implementación del Plan no fue el mismo en cada provincia y, a su vez, no todos los dispositivos empezaron al mismo tiempo en cada jurisdicción.

Dispositivo para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI).

- Se capacitaron 6.809 docentes de ciclo básico sobre 13.003 proyectados, lo que representa un 52,5%.
- Los docentes realizaron actividades propuestas en la cartilla de ESI del Plan ENIA en las que participaron 178.534 estudiantes, 96.449 de los cuales asisten al ciclo básico. Ya se alcanzó el 33,3% de la meta.
- Esas actividades se realizaron en 694 escuelas, ya alcanzando un 41,9%.

Asesorías en salud integral en las escuelas.

[20] Ver https://www.argentina.gob.ar/planenia
[21] Ver normativa en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res-cfe-n-322-17-596786adaaaad.pdf

- Se instalaron 950 asesorías que reciben consultas individuales o grupales de adolescentes: 680 funcionan en escuelas y 270 en servicios de salud.
- A esas asesorías asistieron 33.245 adolescentes, de los cuales 6.038 fueron referenciados al servicio de salud a través del sistema de turnos protegidos.
- El 62% de los asesoramientos realizados fueron por motivos relativos a la salud sexual y reproductiva, tema amplio que incluye: desarrollo puberal, relaciones sexuales. anticoncepción, infecciones de transmisión sexual, interrupción del embarazo, embarazo no intencional, identidad de género y abuso sexual.
- El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.

Dispositivo para el fortalecimiento de la oferta en salud sexual y salud reproductiva.

- La dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración alcanzó a 18.331 adolescentes.
- El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.
- Se realizaron 474 capacitaciones a 3.134 profesionales de servicios de salud.
- El equipo territorial de salud realizó 1.158 visitas de asistencia técnica, cuyos principales motivos fueron capacitaciones, consejería y colocación de LARC (39%) y caracterización de servicios de salud (31%).

Dispositivos ENIA con base en comunidad.

- Se instalaron 195 asesorías de base comunitaria, la mayor parte de las cuales (63%) funcionan en Provincia de Buenos Aires.
- Estos dispositivos son de reciente formación, la gran mayoría (114) comenzó a funcionar en diciembre de 2018.
- Allí se asesoraron a 1.685 adolescentes, de los cuales 418 fueron referenciados a servicios de salud.
- El 38% de los asesorados tiene entre 9 y 14 años y el 49% entre 15 y 19.
- La cantidad niñas madres menores de 14 años puede consultarse en http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/tabulados-2/

11. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas?

- Adopción de medidas para aumentar el acceso de las niñas a la educación, la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y los programas de desarrollo de capacidades, además de la retención y la finalización de los estudios.

- Refuerzo de los planes de estudio para aumentar las perspectivas de género y eliminar los perjuicios sistemáticos, en todos los niveles educativos
- Impartición de formación sobre igualdad de género y derechos humanos al profesorado u otros profesionales de la educación
- Promoción de entornos educativos seguros, libres de acoso e inclusivos para mujeres y niñas
- Mayor acceso a la capacitación y formación en nuevos y emergentes campos, en concreto en CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), así como a la fluidez digital y la alfabetización
- Garantía de acceso a servicios seguros de agua y saneamiento y provisión de control de higiene menstrual, concretamente en colegios y en otros escenarios educativos y formativos
- Refuerzo de medidas para prevenir embarazos en la adolescencia y para permitir que las adolescentes continúen su educación en caso de embarazo o maternidad
- Otros

A) Educar en igualdad

A partir de la sanción de la Ley 27.234, se implementó en noviembre del 2016 la jornada Educar en igualdad en todas las escuelas de la mayor parte de las jurisdicciones del país.

Esta Jornada se enmarca en el cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 27.234 sancionada en noviembre de 2015, que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, ya sean de gestión estatal o privada.

El objetivo que la norma enuncia es el de contribuir a que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género.

En tal sentido, el Ministerio de Educación ha elaborado la cartilla Educar en igualdad que ofrece orientaciones y propuestas didácticas en torno a la violencia de género. A la fecha se han producido 40.000 ejemplares, distribuidos en todas las escuelas del país.

b) Plan 111 mil

Ver respuesta 2 del siguiente informe

c) Plan ENIA

Ver respuesta 10 del presente informe

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

Esferas de especial preocupación:

D. La violencia contra la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
L. La niña

12. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia contra las mujeres y niñas, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado a la hora de tomar medidas?

- ☐ Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violación conyugal
- ☐ Acoso y violencia sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo
- ☐ Violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (por ejemplo, la ciber-violencia o el acoso en línea)
- ☐ Femicidio o feminicidio
- ☐ Violencia contra las mujeres en la política
- ☐ Matrimonio infantil, precoz y forzado
- ☐ Mutilación genital femenina
- ☐ Otras prácticas nocivas
- ☐ Trata de mujeres y niñas
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las

enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

a) Registro de Femicidios – Protocolo de Actuación para Fuerzas de Seguridad

Mediante la Resolución PGN N° 31/2018 , la Procuración General de la Nación aprobó el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) el cual se encuentra basado en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

b) Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2018-2020 y puesta en funcionamiento del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas

Plan Disponible aquí https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-2018-2020-de-lucha-contra-la-trata-y-explotacion-de-personas

Detalle sobre los recursos asignados a la Lucha contra la Trata:

El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas es un organismo que fue creado por la Ley 26.842 (modificatoria de la Ley 26.364), con el objetivo de promover la articulación y coordinación interinstitucional de los cuatro organismos con mayor competencia en la materia: el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría de Gobierno de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

El Comité Ejecutivo comenzó a funcionar a partir de septiembre de 2013 dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Tiene como tarea impulsar y fortalecer las políticas públicas que actualmente son llevadas a cabo desde el Estado nacional, propiciando el trabajo coordinado y el esfuerzo aunado de todos los intervinientes. Su función principal consiste en elaborar en forma conjunta planificaciones que habiliten estrategias cada vez más efectivas. Es en razón de la transversalidad de la problemática, la complejidad de su abordaje y la variedad de actores estatales involucrados que la ley vigente exige la elaboración de planes de trabajo cada dos años. Este mandato legal establecido en el art. 20 inc. K de la ley citada no había sido cumplido sino hasta la actual gestión del Comité, que ha elaborado el Primer Plan de Acción Bianual de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas para los años 2018-2020. Este contiene 35 medidas y más de 100 acciones, distribuidos en tres ejes estratégicos (prevención, asistencia y persecución) y uno transversal (fortalecimiento y articulación institucional).

Cada una de estas acciones está a cargo de más de 50 actores involucrados pertenecientes a diversas áreas del gobierno nacional, varias de las cuales incluso no forman parte del Comité Ejecutivo, como la AFIP, la Secretaría de Turismo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exterior y Culto, entre muchas otras. Dicho esto, es conveniente dejar expresamente aclarado que el presupuesto asignado al Comité Ejecutivo es tan sólo una parte de la totalidad de los recursos públicos que se destinan a la política de lucha contra la trata y explotación de personas. La cuantificación de los recursos humanos y materiales que se destinan a la materia resulta sumamente compleja por diversas razones.

A fines informativos, a continuación, se detallan algunas de las principales líneas de acción llevadas adelante por los distintos ministerios que componen el Comité. Sin embargo, se aclara nuevamente que de ninguna manera éstas acciones son el reflejo exhaustivo de los recursos totales destinados a la política de lucha contra la trata.

1. **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata no cuenta con Actividad Específica en la Estructura Programática del SAF 332 sino que ha sido contemplada presupuestariamente en el Programa 43 – Actividad 43. En dicha Categoría Programática se encuentran contempladas presupuestariamente las siguientes dependencias:

- Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

- Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia.

- Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género.

- Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. No obstante, el organismo informa que se encuentra tramitando una solicitud de apertura programática específica para este Programa Nacional.

Total de recursos asignados a 2019: $ 48.802.862,00

2**. Ministerio de Salud y Desarrollo Social** El presupuesto anual asignado para la asistencia a víctimas de trata y explotación erogado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través del Programa de Restitución de Derechos, es el siguiente:

- Elementos para la asistencia integral y el sostén del refugio $10.278.147,94.
- Subsidio directo a personas $2.205.000.

3. **Ministerio de Producción y Trabajo La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo**, del Ministerio de Producción y Trabajo, lleva a cabo tres conjuntos de acciones en la lucha contra la Trata y Explotación de Personas:
1. Fiscalización, incumbencia de la Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, enmarcada en el Plan Nacional de

Regularización del Trabajo (PNRT): para el año 2019 tiene una partida presupuestaria de $236.760.761.-
2. Restitución del ejercicio de los derechos laborales de las presuntas víctimas del delito de Trata a través de los Planes y Programas específicos de capacitación y reinserción laboral (Res. 1504/2013 incluye a las "víctimas de prácticas explotación sexual y laboral", entre otras poblaciones): durante el año 2018, se han asignado $1.195.855. En el mismo período, se han destinado $230.650 al pago de prestaciones de mejora de empleabilidad a víctimas de Trata de Personas, incluidas en la Resolución Secretaría de Empleo 1423/2011.
3. Decreto 174/2018: crea la Secretaría de Promoción, Protección y cambio Tecnológico, incluyendo entre sus funciones la prevención y protección integral de las presuntas víctimas del delito de Trata. Se ha asignado para 2019 una partida presupuestaria general de $73.895.942.

4. **Ministerio de Seguridad** El presupuesto 2019 estimado por la Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación, de la Unidad de Coordinación General, del Ministerio de Seguridad, destinado a la lucha contra la trata y explotación es de $301.992.669,50. De ese total, $ 4.723.403,31 corresponde al Ministerio de Seguridad y el resto a las cuatro divisiones especializadas de la cada una de las Fuerzas de Seguridad.

c) Campaña de prevención del Acoso Callejero y Sanción normativa del mismo

El 15 de abril de 2019 Por unanimidad, el Senado de la Nación sancionó la ley que incorpora el acoso callejero como un modo de violencia de género, además de introducir su definición en la Ley 26.485, conocida como Ley de Protección Integral a las Mujeres.

La nueva ley define a la *"violencia contra las mujeres en el espacio público"* como "aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia, o generen un ambiente hostil u ofensivo"

Con el objetivo de visibilizar el acoso que padecen cotidianamente miles de mujeres en el transporte público, la Ciudad, en conjunto con el Gobierno nacional y la Provincia de Buenos Aires, cuenta con la Línea 22676 (ACOSO), la primera iniciativa nacional de reporte y contención para las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

La línea, que funciona las 24 horas durante todo el año y es gratuita, está compuesta por psicólogas y trabajadoras sociales capacitadas en la temática de acoso sexual callejero.

A través del envío de un mensaje de texto al 22676 (ACOSO), cualquier persona puede reportar de forma inmediata un hecho de acoso en el transporte o en el espacio público, y encontrar contención profesional y asistencia sobre cómo proceder.

13. ¿Qué medidas ha priorizado su país en los últimos cinco años para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas?

- ☐ Presentación o refuerzo de leyes de violencia contra las mujeres, y su cumplimiento y aplicación
- ☐ Presentación, actualización y ampliación de planes de acción nacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Presentación o refuerzo de medidas para facilitar el acceso de la mujer a la justicia (por ejemplo, el establecimiento de tribunales especializados, la formación de los poderes judicial y policial, órdenes de protección, amparos y reparaciones, incluidos en casos de feminicidio)
- ☐ Presentación o refuerzo de servicios para supervivientes de violencia (por ejemplo, albergues, líneas de ayuda, servicios sanitarios especializados, servicios legales y judiciales, asesoramiento, viviendas)
- ☐ Presentación o refuerzo de estrategias para **prevenir** la violencia contra las mujeres y niñas (por ejemplo, en el sector educativo, en los medios de comunicación, la movilización de la comunidad, el trabajo con hombres y niños)
- ☐ Supervisión y evaluación del impacto, incluida la obtención de pruebas y la recopilación de datos sobre grupos particulares de mujeres y niñas
- ☐ Presentación o refuerzo de medidas para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas entre las personas responsables de la implementación de medidas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas
- ☐ Otros

- **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019**
  Ver Anexo Plan Violencia
  Monitoreo del Plan disponible en https://trello.com/b/Gj1iMl3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto

- **Avances Legislativos**

Ver pregunta 1 del presente informe

- **Ampliación de la capacidad de atención de la Línea 144. Recurso Nacional Gratuito y Confidencial para mujeres en situación de violencia de todo el país, disponible las 24hs**
  Creación del área de seguimiento de casos dentro de la línea y lanzamiento de la APP de la línea. La ampliación de la capacidad de atención implicó un aumento del 30% de las llamadas de personas que contactan por primera vez con la línea entre 2015 y 2018

Ver Anexo Informe Llamadas 144 Anual 2018

Interseccionalidad. Se detallan a continuación los informes especiales en los que se consignan el abordaje en materia de prevención y atención de la violencia para mujeres de distintos colectivos

Todos los informes están disponibles aquí https://www.argentina.gob.ar/observatorio-de-la-violencia-contra-las-mujeres/informes-especiales

Informe: Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Laboral

En el presente informe, como Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, nos proponemos analizar particularmente el modo en que se presentan las situaciones de violencia de género en su modalidad de violencia laboral, en el marco de las llamadas efectuadas a la Línea 144.

Informe: Relatos de las manifestaciones de la violencia basada en género en contextos migratorios.

El Observatorio Nacional de Violencias Contra las Mujeres, se propone analizar y visibilizar características propias de la situación de las mujeres migrantes que se encuentran en nuestro país y han atravesado situaciones de violencia de género. Para comenzar, resulta necesario realizar un primer abordaje desde los aportes teóricos que realiza el feminismo poscolonial/des colonial, entendiendo que este enfoque brinda herramientas concretas y apropiadas para el análisis de dichas situaciones.

Informe: Mujeres rurales y violencia de género: Una aproximación desde la Línea 144

El presente trabajo se propone iluminar la realidad de las mujeres rurales en situación de violencia de género que han recurrido a la Línea 144, a partir de la información registrada por esta última y sistematizada por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres.

Informe: Violencia contra las mujeres y salud - malestar, medicalización y consumo de sustancias psicoactivas

El presente informe indaga, desde un enfoque de género, el cruce entre género, violencia contra las mujeres, medicalización y consumo de sustancias psicoactivas. El interés por abordar esta problemática surge, en primer lugar del análisis de los testimonios que brindan las mujeres que se

contactan con la Línea 144 y, en segundo lugar, nos proponemos dar visibilidad a la complejidad de esta problemática así como las connotaciones que éstas tienen en la salud de las mujeres.

Informe: Día de lxs enamoradxs, un flechazo por la igualdad.

Deconstruyendo la violencia de género en la adolescencia. El presente informe tiene como objetivo contribuir a la visibilización de la problemática de la violencia de género en la población adolescente, entendiendo que en esta etapa comienzan a desarrollarse los vínculos y relaciones sexo-afectivas por lo que aparecen características propias de dicho grupo poblacional.

Informe especial: Violencia de género en jóvenes

Particularmente, las situaciones de violencia de género durante la juventud tienen características similares a las que se manifiestan luego en las edades adultas. La violencia durante el noviazgo puede manifestarse de diferentes maneras: a través de la violencia psicológica –hostigamiento-, la violencia sexual, la física e incluso la económica.

Informe: Violencia de Género y Discapacidad. Línea 144

Informe sobre personas en situación de Violencia y Discapacidad

El presente informe tiene como objetivo visibilizar y brindar información, a partir de las llamadas ingresantes a la Línea 144, respecto de la relación entre mujeres en situación de violencia de género y discapacidad. Para ello, tuvimos en cuenta la información proporcionada por la Línea 144, en relación a las llamadas ingresantes de todo el país en el año 2016.

El informe se encuentra organizado en tres ejes y brinda información estadística y cualitativa, a los cuales se ha acordado abordar, luego de tomar como dimensiones de análisis a la situación de violencia de Género en su relación con la Discapacidad.

Informe: Personas Adultas Mayores en Situación de Violencia

Informe estadístico 2016

El objetivo del presente informe es dar visibilidad a la información, que se recibe a través de la Línea 144, en la cual se hace referencia a personas adultas mayores que están atravesando situaciones de violencia basada en género. Cuando tratamos temáticas vinculadas a las situaciones de violencia es importante vincular el análisis con el marco normativo correspondiente. Así, en el plano nacional, contamos con la ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y en el internacional con la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores". Particularmente, respecto a la Convención, nos interesa resaltar que es un instrumento regional vinculante que promueve y asegura el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores de 60 años y más. Esta declaración persigue promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de este grupo

poblacional y desarrollar el respeto por su dignidad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Informe estadístico 2015

El presente informe comprende un universo de 3678 llamados recibidos por la Línea 144 entre enero de 2014 y diciembre de 2015, en los que la persona en situación de violencia es un adulto mayor. Las edades comprendidas se encuentran entre 60 y 102 años.

En cuanto a la distribución de las 3678 llamadas, según la jurisdicción del territorio nacional de procedencia, podemos observar que Buenos Aires es la que registra el mayor porcentaje de llamadas con el 50%. Le siguen CABA y Mendoza con el 15% y 11% respectivamente y Córdoba con un 5%.

Informe: Niñas, niños y adolescentes en el marco de la ley N° 26485 Línea 144

Información referida a las llamadas recibidas por la Línea 144 durante todo el año 2017

El maltrato hacia los/as niños/as y adolescentes comprende todas las situaciones no accidentales en las cuales ellos/as hayan sufrido daño físico, hayan sido privados/as de la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación y cuidados, hayan sido abusados/as sexualmente, o hayan sufrido cierto daño mental o emocional como resultado de una acción u omisión por parte de adultos responsables o quienes desempeñan las funciones paterna/materna (Ferreira, 1999; Bringiotti, 1999), también cuando hayan sido testigos de violencia. El maltrato puede ser físico, abandono físico o negligencia, maltrato emocional, abandono emocional y abuso sexual (Forward, 1991).

14. ¿Qué estrategias ha utilizado su país en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas?

- ☐ Aumento de la sensibilización pública y cambio de actitudes y comportamientos
- ☐ Trabajo en la educación primaria y secundaria, incluida educación sexual amplia
- ☐ Movilización de la participación popular y a escala comunitaria
- ☐ Cambio de la imagen de mujeres y niñas en los medios de comunicación
- ☐ Trabajo con hombres y niños
- ☐ Programas para agresores
- ☐ Otros

Observatorio de Violencia Simbólica y Mediática del INAM

Creado en 2017 en el marco de la Ley 26.485 art. 5 su objetivo general es promover la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres en medios de comunicación.

Este espacio tiene como objetivos específicos:

- Ejercer un seguimiento y análisis sobre informaciones y comunicaciones que pudieren contemplarse dentro de la violencia simbólica y mediática.
- Difundir las conclusiones sobre los contenidos analizados y generar un espacio de intercambio con los/as protagonistas de los medios y responsables de la producción de contenidos.
- Brindar asesoramiento sobre legislación, recomendaciones y capacitaciones para una comunicación responsable y libre de violencia.
- Favorecer la participación de la comunidad en la construcción de una comunicación con perspectiva de género y viabilizar sus reclamos.
- Aportar insumos e información sobre violencia simbólica y mediática al Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en el ámbito del Instituto Nacional de las Mujeres

Para un detalle de las intervenciones ver https://www.argentina.gob.ar/observatorio-de-la-violencia-simbolica-y-mediatica/intervenciones-del-observatorio

Ley Educar en Igualdad – Jornadas en todo el país

En noviembre de 2015 se sancionó la Ley Nacional N.° 27.234 que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, ya sean de gestión estatal o privada. El objetivo que la ley enuncia es el de contribuir a que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género.

Esta respuesta se completará en el Informe País final previsto para el primer semestre de 2019

15. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en internet, acoso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo)?

☐ Presentación o refuerzo de legislaciones y disposiciones reglamentarias

- ☐ Aplicación de iniciativas para la sensibilización dirigidas al público general y a las mujeres y hombres jóvenes en entornos educativos
- ☐ Cooperación con los proveedores de tecnología para establecer y seguir buenas prácticas empresariales
- ☐ Otros

Campañas

En los últimos años se han desarrollado campañas nacionales con el fin de concientizar sobre el acoso, el ciberbulling y el grooming, en particular a niñas y adolescentes.

Entre ellas se destacan: Campaña #NoDaComparti del l Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) – en articulación con UNICEF Argentina https://www.unicef.org/argentina/campa%C3%B1as

Observatorio de la Discriminación en Internet INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo cuenta con un Observatorio de la Discriminación en Internet que permite a la ciudadanía realizar denuncias ante contenidos discriminatorio. El observatorio realiza acciones en articulación con el INAM, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y las empresas del sector para generar acciones de sensibilización, prevención y atención ante diferentes casos.

Marco Normativo y Políticas Públicas

Argentina cuenta con un marco normativo que contempla las diversas formas de violencia y acoso contra las mujeres. En lo que respecta específicamente a los entornos virtuales, cabe señalar la Ley de Grooming (Ley 26.904) sancionada en 2013 y la creación en 2015 de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia

En lo que respecta a las principales políticas públicas nacionales de prevención y atención ante el ciber acoso, cabe señalar la iniciativa del Ministerio de Justicia de la Nación "Equipo Niñ@s" destinado a la atención directa

Está conformado por profesionales en Psicología y Trabajo Social.

Brinda asesoramiento y acompañamiento en la denuncia, las 24 horas, los 365 días del año, en todo el país a través de la línea gratuita 0800-222-1717 o equiponinas@jus.gov.ar

Desarrolla acciones de prevención, sensibilización y capacitación en todo el país a diversos sectores: turístico, hotelero, agentes del ámbito de la educación y la salud, fuerzas de seguridad, funcionarios de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales, entre otros.

Aborda los delitos de:

"Grooming".

"Pornografía Infantil".

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

(denominada erróneamente "Prostitución Infantil").

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes infiltrada en viajes y turismo (denominada erróneamente "Turismo Sexual Infantil").

Para máss información ver http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/equipo-nin@s.aspx

Proyectos de Ley con Estado Parlamentario

Expediente 2220-D-2019
Sumario: PROMOCION DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GENERO EN LA PUBLICIDAD. REGIMEN.
Fecha: 06/05/2019 Tiene como objeto tiene por objeto promover la igualdad y la equidad de género en la publicidad, mediante la remoción de contenidos sexistas.

Más información: https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2220-D-2019

Expediente Diputados: 3022-D-2019
Publicado en: Trámite Parlamentario N° 79 **Fecha:** 18/06/2019
PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES - LEY 26485 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 6°, INCORPORANDO LA VIOLENCIA DEPORTIVA CONTRA LAS MUJERES.

Sumario: Reconocer y tipificar la "Violencia Deportiva contra las Mujeres", Entendida esta como: Violencia deportiva contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos deportivos públicos y/o privados, ya sea que el deporte se encuentre calificado como profesional o amateur. Constituye violencia deportiva contra las mujeres la ejercida ya sea por miembros de las entidades deportivas pública o privadas o entrenadores o directores técnicos o personal médico o cualquier otra persona que forme parte de una institución deportiva. Quedan abarcadas dentro de ésta modalidad todos los tipos de violencia descriptos en el artículo anterior que se den en un ámbito deportivo público o privado y/o en función de la práctica de un deporte

16. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación?

- ☐ Aprobación, refuerzo y cumplimiento de reformas legales para combatir la discriminación y los prejuicios sexistas en los medios de comunicación
- ☐ Presentación de normativas vinculantes para los medios de comunicación, incluida en la publicidad
- ☐ Apoyo al sector de los medios de comunicación para desarrollar de forma voluntaria códigos de conducta
- ☐ Formación de profesionales de los medios de comunicación para fomentar la creación y el uso de imágenes de mujeres y niñas no estereotipadas, equilibradas y diversas en los medios de comunicación
- ☐ Fomento de la participación y el liderazgo de las mujeres en los medios de comunicación
- ☐ Establecimiento o refuerzo de los servicios de protección del consumidor para recibir y revisar denuncias sobre el contenido de los medios de comunicación o discriminaciones o prejuicios basados en el género
- ☐ Otros

Defensoría del Público de Servicio de Comunicación Audiovisual

Creada por Ley en 2012, la Defensoría del Público tiene la misión de promover, difundir y defender el Derecho a la Comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional.

Su existencia se sustenta en una concepción del Derecho a la Libertad de Expresión que contempla las facultades y obligaciones de quienes producen y emiten y también de quienes son receptores/as de medios. En este sentido, la figura del Defensor/a del Público oficia de intermediaria entre ambos extremos en representación de los intereses y derechos de las audiencias. Es articuladora entre los distintos sectores y actores de la comunicación y el público.

La Defensoría **recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público** para que sus derechos ciudadanos como receptores de medios sean respetados. Por eso, promueve la participación y el debate y lleva adelante una tarea pedagógica para explicar en qué consiste el derecho a la comunicación, cómo ejercerlo y cómo reclamar si no es respetado.

La función de la Defensoría del Público es contribuir, desde su especificidad, a la profundización de un nuevo mapa comunicacional desde el paradigma de Derechos Humanos y los valores democráticos.

Entre sus líneas de acción se destaca el eje "Comunicación y Género", desde donde se canalizan denuncias específicas de las audiencias, se realizan capacitaciones a comunicadores/as, estudiante y público en general y se producen materiales de sensibilización y capacitación

A continuación se comparten datos referidos a las últimas investigaciones e intervenciones de la Defensoría:

Cuánto y cómo se informa sobre género

La lógica que prima en las coberturas informativas es policial. Según los datos 2017 del monitoreo de noticias de TV abierta de la Ciudad de Buenos Aires elaborado por la Defensoría del Público, de 19.160 noticias analizadas solo el 3,4% cubren temas de género y, cuando lo hacen, más del 80% tienen enfoque policial. Esto refleja la responsabilidad de los medios, y seguro uno de sus desafíos más imperiosos: la de incorporar a las prácticas periodísticas abordajes que prioricen la problemática social y brinden información útil.

Qué les preocupa a las audiencias

El 58,6% de las preocupaciones de las audiencias de radio y televisión vinculadas a discursos discriminatorios, lesivos u ofensivos de diferentes grupos sociales se refiere a los abordajes de géneros que se realizan en los medios. Esta sensibilidad tiene lugar en un contexto histórico que admite y aplaude la manifestación de la demanda del movimiento de mujeres y LGBTTTIQ por la igualdad de oportunidades y derechos, y por la exigencia de una vida libre de violencias y discriminaciones.

De las 1665 temáticas sobre géneros denunciadas en el organismo entre diciembre de 2012 y febrero de 2019 se observa que:

- El 30,60% reclama por coberturas sobre violencia de género
- El 13,78% refiere a identidad de género
- El 9,39% muestra sexualización o cosificación, tanto en programas como en publicidades
- El 4,78% critica la estigmatización por razones de género

Qué política pública desplegó la Defensoría

La Defensoría del Público asumió el compromiso de promover la equidad de géneros en los medios y para ello desarrolló una política cultural que busca implementar estrategias de transformación en el tratamiento mediático de las desigualdades de géneros. Para lo cual, implementa un plan de capacitación a nivel federal, en articulación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Los desafíos hacia el futuro

A partir de las discusiones en diversos espacios de debate se configuró un horizonte de trabajo de capacitación en comunicación y géneros entre los que sobresalen las siguientes:

El binario heternormativo por el cual se imponen en todos los ámbitos las relaciones heterosexuales es el eje de las discusiones y preocupaciones de quienes participan en los medios.

La construcción cultural de las masculinidades no se visualiza como propio de las problemáticas de géneros.

Es imperioso profundizar el abordaje interseccional en los medios ya que las dimensiones de clase social, nacionalidad, etnia, edad, entre otras, habitualmente no está presente en los análisis de géneros y comunicación.

Es imprescindible desarrollar alternativas comunicacionales con enfoque de derechos.

El rol del Estado es clave para proponer e impulsar esta agenda en el campo de la comunicación y la Defensoría del Público se hace cargo de esta responsabilidad

Para más información ver https://defensadelpublico.gob.ar/lineas-de-accion/comunicacion-y-generos/

17. ¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?

SÍ/NO

En caso afirmativo, enumérelas y aporte detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

Esferas de especial preocupación:

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
L. La niña

18. ¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

- ☐ Reforma de la constitución, las leyes y las normativas que fomentan la participación de la mujer en la política, en concreto, en los procesos de toma de decisiones, incluida la reforma del sistema electoral y la adopción de medidas especiales de carácter temporal, como cuotas, escaños reservados, indicadores y objetivos
- ☐ Aumento del desarrollo de capacidades, formación y otras medidas
- ☐ Fomento de la participación de minorías y mujeres jóvenes, entre otros, mediante programas de concienciación y orientación
- ☐ Creación de oportunidades para la orientación, formación en liderazgo, toma de decisiones, discurso en público, asertividad y campañas políticas
- ☐ Adopción de medidas para prevenir, investigar, procesar y castigar la violencia contra las mujeres en la política
- ☐ Recopilación y análisis de datos sobre la participación política de las mujeres, incluso en puestos electos o designados
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Ley de Paridad en la Representación Política

Tal y como se ha señalado al inicio del presente documento, Argentina ha dado un paso sustancial en materia de representación mediante la adopción de la Ley de Paridad en la Representación Política

La Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina, sancionada el 23 de noviembre de 2017 por la Ley N° 27.412, establece que las listas de candidatos/as al Congreso de la Nación (ambas cámaras) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas "ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".

El objetivo de la ley es garantizar que exista paridad de género en los órganos legislativos, buscando que la cantidad de personas de los géneros femenino y masculino en dichos cuerpos sea aproximadamente la misma. La ley se apoya en el principio de participación equivalente por género, con fundamento en el marco básico de los derechos humanos, siendo un paso superador a la anterior – y pionera- Ley de Cupo de 1991.

La Ley se implementara a nivel nacional por primera vez en las elecciones de Octubre de 2019 con lo que podrán informar lecciones aprendidas, impacto y resultados con posterioridad a esa fecha.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en tanto mecanismo nacional de género de Argentina, ha asumido dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, el compromiso de monitorerar el efectivo cumplimiento de esta Ley, en articulación con la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina (ASDRA)

Para ver antecedentes sobre el monitoreo de la Ley de cupo de 1991 en las elecciones nacionales de 2017, ver http://www.defensoria.org.ar/noticias/paso-2017-solo-el-3-de-las-listas-incumple-la-ley-de-cupo-femenino/

Texto completo Ley de Paridad http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm

Texto completo de la Reglamentación https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/202890/20190308

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) – Eje Autonomía en la Toma de Decisiones

Ver PIOD https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos

19. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de

decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

- ☐ Refuerzo de la provisión de una enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en los medios de comunicación y las TIC, incluso en áreas de dirección y liderazgo
- ☐ Adopción de medidas para facilitar el acceso, la asequibilidad y el uso de las TIC a mujeres y niñas (por ejemplo, wifi gratuita o centros tecnológicos comunitarios)
- ☐ Introducción de normativas para progresar en la igualdad de remuneración, la retención y el avance en la carrera profesional de mujeres en el ámbito de los medios de comunicación y las TIC
- ☐ Colaboración con los empleadores en los medios de comunicación y las TIC para mejorar las políticas internas y las prácticas de contratación de forma voluntaria
- ☐ Prestación de asistencia a las redes y organizaciones de mujeres en los medios de comunicación
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Plan País Digital

El Plan País Digital, lanzado en 2016, tiene como fin mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia y facilitar la inclusión digital de los ciudadanos.

Nuestro equipo está en contacto permanente con los gobiernos provinciales y municipales, para construir juntos una gestión pública más eficiente y mejorar la calidad de vida de las personas.

Al país lo componen 2.296 municipios distribuidos en un territorio enorme y diverso, y que muchas veces requieren soluciones distintas, que buscamos reconocer y aportar.

Tenemos una enorme tarea por delante y un equipo lleno de entusiasmo para llevarla a cabo.

Objetivos

Implementar proyectos, productos y servicios digitales que promuevan la modernización de las gestiones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Integrar los sistemas de gestión entre las distintas jurisdicciones, favoreciendo el intercambio y la transparencia de la información.

Articular iniciativas en materia de gestión y servicios digitales con el sector privado, el campo académico, la sociedad civil y la comunidad

Más información https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/paisdigital/haciaunpaisdigital

Este programa incluye la iniciativa Punto Digital https://puntodigital.paisdigital.modernizacion.gob.ar/que-es-punto-digital y Hubs de Conexión a Wifi Gratuito https://soluciones.paisdigital.modernizacion.gob.ar/wifi

Campaña "Chicas en Tecnologia Plan 111 mil"

En el marco del lanzamiento del Plan 111 mil se desarrollo una campaña espec{ifica para promover la participación de las mujeres, lo cual genero que el 30% de las inscriptas en 2017 fueran mujeres (el doble del promedio del sector)

Spot disponible aquí https://www.youtube.com/watch?v=yUznq2SHKMs

20. ¿Realiza un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

SÍ/NO

En caso afirmativo, ¿cuál es la proporción aproximada del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

Aporte información sobre las áreas concretas en las que se han invertido esos recursos, así como las reflexiones sobre los logros y desafíos encontrados durante la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

Uno de los compromisos asumidos en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) por el Ministerio de Hacienda es la elaboración de una metodología de medición del presupuesto con perspectiva de género. A tales efectos, en 2018 se dio inicio a un proceso de dialogo con la sociedad civil, instituciones académicas y organismos nacionales para la validación conjunta de la metodología en construcción.

A abril de 2019, se han llevado a cabo tres reuniones:

- 4 de septiembre de 2018: "Mesa de diálogo: Hacia la construcción de un presupuesto con perspectiva de género". Participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, enlaces PIOD (organismos de la APN) y representantes de organismos internacionales. Objetivo de la mesa: comenzar a discutir una metodología de medición del gasto público con perspectiva de género.
- 17 de diciembre de 2018: reunión técnica con enlaces PIOD y Directores/as Generales de Administración (DGA) y autoridades afectadas a la elaboración de los presupuestos de cada organismo: formación en perspectiva de género y presupuesto con perspectiva de género.
- 24 de abril 2019. Segunda mesa de dialogo intersectorial Objetivo: presentar el documento de trabajo con la metodológica acordada para la estimación del gasto con perspectiva de género

Se sintetizan a continuación los principales hallazgos referidos al presupuesto 2019 que dan cuenta de **una inversión estatal equivalente al 13% del total del Gasto Nacional** en políticas vinculadas al cierre de brechas de género

Esta metodología está en proceso de elaboración por lo cual debe considerarse como resultado preliminar.

SÍNTESIS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA METODOLOGÍA

ESTRATEGIA	**Identificación presupuestaria**: se busca identificar programas y actividades que en su diseño apunten a la igualdad de género
ENFOQUE	**Reducción de la brecha de género**: la pregunta rectora para incluir un programa o actividad es si se considera que reduce la brecha de género
ÁMBITO PRESUPUESTARIO	Se analiza solo una parte del presupuesto: el gasto (en su totalidad)
NIVEL DE APLICACIÓN	**Administración nacional**
ETAPAS DE APLICACIÓN	**Ex ante**: se busca identificar programas y actividades que apunten a la igualdad de género. Se presume su impacto. Apela a modificar el sistema de registro (etiquetamiento, identificación de beneficiarios). Se puede utilizar en cualquier momento del proceso presupuestario (presupuesto inicial o devengado).
CATEGORÍAS RELEVANTES	Gasto **específico** para la reducción de brechas y Gasto **con impacto** en la reducción de brechas. El último exige ponderación.
	Enfoque de **autonomías: económica, física, en la toma de decisiones y transformación cultural.**
VALORACIÓN	**Sencilla:** solo suma programas y actividades con impacto positivo en brecha de género, ponderando por cantidad de beneficiarias en algunos programas con impacto en la reducción de brechas. Políticas de cuidado, casi todas al 100%.

EJEMPLOS DE PROGRAMAS / ACCIONES

AUTONOMÍA ECONÓMICA	• Paridad salarial • Políticas de cuidado (ampliación de licencias parentales, extensión de servicios públicos, construcción de espacios de primera infancia y adultos mayores y transferencia de dinero para afrontar los costos de la tercerización de los cuidados)
AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES	• Monitoreo de implementación de la Ley de Paridad de Género • Creación de Áreas Mujer en provincias y municipios
AUTONOMÍA FÍSICA	• Plan de Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres • Plan de prevención y reducción del embarazo no intencional en la adolescencia • Plan Nacional Bienal contra la Trata y Explotación de Personas
TRANSFORMA-CIÓN CULTURAL	• Capacitación para el Desarrollo Integral de la Mujer (Instituto Nacional de las Mujeres) • Implementación de Ley Micaela (27.499): educación con perspectiva de género en todos los niveles • Campañas masivas de concientización

2622 ACTIVIDADES REVISADAS

ACTIVIDADES IDENTIFICADAS EN GÉNERO POR ESPECIFICIDAD Y AUTONOMÍAS*. AÑO 2019

EN CANTIDAD DE ACTIVIDADES

Autonomía	Específicas en reducción de brecha de género	Con impacto en reducción de brecha de género	Total
Autonomía física	13	3	16
Autonomía económica	3	24	27
Autonomía de las decisiones	0	0	0
Transversal	10	4	14
Total	**26**	**31**	**57**

Fuente: Subsecretaría de Programación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda

CUANTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

GASTO IDENTIFICADO EN GÉNERO POR ESPECIFICIDAD Y AUTONOMÍA. AÑO 2019

EN M DE $ Y %

	Específico en reducción de brecha de género	Con impacto en reducción de brecha de género	Total
En M de $	169.052,2	399.442,6	568.494,8
% Autonomía física	1,0%	0,1%	0,4%
% Autonomía económica	98,9%	99,8%	99,5%
% Autonomía en la toma de decisiones	0,0%	0,0%	0,0%
% Transversales	0,2%	0,1%	0,1%
Total	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**
En % Gasto Público Nacional [1]	4,0%	9,4%	13,4%
En % del PIB [2]	0,8%	1,8%	2,6%

Notas: (1) Crédito vigente a abril de 2019. (2) Estimación de la SSPM

Fuente: Subsecretaría de Programación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda

A modo de complemento, cabe señalar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha convertido en la primera jurisdicción del país en contar con una Ley de presupuesto con perspectiva de género a partir de la reciente sanción de la norma

21. Como país donante, ¿realiza su país un seguimiento de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

SÍ/NO

No aplicable

En caso afirmativo, aporte información adicional sobre la metodología, el alcance del seguimiento, tendencias anteriores y proporción actual de las inversiones.

22. ¿Dispone su país de una estrategia nacional válida o de un plan de acción para conseguir la igualdad de género?

SÍ/NO

En caso afirmativo, enumere el nombre del plan y el período que abarca, sus prioridades, financiación y alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2018-2020)[22] es una herramienta de planificación para impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad entre los géneros en Argentina.

El objetivo del Plan es generar las condiciones para que todas las todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente

El Plan da cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el país al adherir a la Agenda 2030 ONU, y a las recomendaciones emanadas de organismos como el Comité CEDAW, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la CIDH. Argentina es, junto con Cuba, uno de los únicos países de la región que no cuenta con un Plan de Igualdad.

[22] Ver Anexo 1 PIOD

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) en su calidad de organismo rector de las políticas públicas para la igualdad de género coordinó el proceso de elaboración de los compromisos que asumen cada uno de los organismos y Ministerio de la Administración Pública Nacional, a partir de la identificación de ejes prioritarios realizada en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y las integrantes del Consejo Federal de las Mujeres.

El PIOD contempla más de 200 acciones generales a desarrollar en tres años por parte los organismos de la administración pública nacional. Están organizadas en cuatro ejes de acción cado uno con objetivos estratégicos propios:

Se han identificado 35 acciones "clave" –representativas de los ejes de acción del Plan que serán monitoreadas por el INAM y que incluyen desde la capacitación a funcionarios y funcionarias, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública hasta la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género- (ver respuesta Nro. 4 del presente informe)

En caso afirmativo, ¿se ha presupuestado el plan de acción nacional y se han asignado recursos suficientes para su consecución en el presupuesto actual?

Uno de los objetivos estratégicos del Plan es la identificación de todas las partidas presupuestarias asociadas al mismo, proceso que se encuentra en elaboración

23. ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?

SÍ/NO

En caso afirmativo, indique algunos aspectos destacados de los planes de acción y del cronograma para la implementación.

Argentina está implementando el sistema SIMORE de seguimiento de las recomendaciones de Comités y mecanismos internacionales de monitoreo de compromisos en materia de derechos humanos. En tal sentido está incluido el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW y de proceso del Examen Periódico Universal

24. ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?

SÍ/NO

En caso afirmativo, ¿cuenta con un mandato específico para centrarse en la desigualdad de género o la discriminación por cuestiones de género o sexo?

Sí, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que funciona en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (decreto 12/2016 que modifica el decreto 357/2002 de creación de la Secretaría de Derechos Humanos).

En 2015, se crea la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de homicidios agravados por el Género mediante la resolución 1449 y en 2016 se creó la Dirección General de Políticas Integrales de Diversidad Sexual (Decisión Administrativa 483/2016, Jefatura de Gabinete de Ministros) en pos de la promoción y protección de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, frente a la violencia y discriminación.

El decreto **1024/2017 aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2019**[23] que contempla acciones específicas a erradicar la desigualdad de género o la discriminación por cuestiones de género.

La "Igualdad y No Discriminación" constituye uno de los núcleos del Plan y dentro de ese núcleo se contempla a la "Igualdad de género" y a la "Diversidad sexual: orientación sexual, identidad y expresión de género" como ejes de trabajo. Dentro de sus respectivos ejes, se establece como objetivos estratégicos, "impulsar políticas públicas que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres" y "generar políticas públicas para el acceso pleno al ejercicio de los derechos de la población LGBTIQ". En caso afirmativo, proporcione hasta tres ejemplos de cómo la INDH ha fomentado la igualdad de género.

El Plan cuenta con un mecanismo de seguimiento público de los compromisos asumidos disponible aquí https://trello.com/plannacionalenddhh

Sociedades pacíficas e inclusivas

[23] Ver Plan en https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/plan-nacional-accion

Esferas de especial preocupación:

E. La mujer y los conflictos armados
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

25. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad?

- ☐ Adopción o implementación de un Plan de Acción Nacional en materia de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Integración de compromisos en materia de mujeres, paz y seguridad en los marcos de las políticas, planes y procesos de seguimiento principales nacionales e interministeriales
- ☐ Uso de estrategias de comunicación, como las redes sociales, para la sensibilización sobre la agenda de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Aumento de las dotaciones presupuestarias para la implementación de la agenda de mujeres, paz y seguridad
- ☐ Adopción de medidas para reducir el gasto militar excesivo o controlar la disponibilidad de armamentos
- ☐ Reasignación de fondos del gasto militar al desarrollo social y económico, entre otros, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
- ☐ Apoyo al análisis y los mecanismos de alerta temprana y prevención inclusivos y que tienen en cuenta las cuestiones de género
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, la población objetivo, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las

enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

Mediante el **Decreto 1895/2015** [24]Argentina aprobó el Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la Implementación de la Resolución N° 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Subsiguientes.

En lo que respecta a acciones concretas para implementar la resolución 1325 en materia de participación de las mujeres en la solución de conflictos y la construcción de una paz sostenible, en agosto pasado el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina lanzó, junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la conformación de una Red Federal de Mediadoras con perspectiva de Género, integrada por más de 50 profesionales provenientes de todas las provincias de nuestro país, y que promueve la incorporación sustantiva de las mujeres en los procesos de construcción de la paz y en el abordaje de situaciones de crisis y conflictos comunitarios cotidianos.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Embajada de Canadá en Buenos Aires y la ONG "Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL)", ha comenzado a desarrollar un Proyecto de Diagnóstico acerca del estado de situación respecto de la inclusión de la perspectiva de género en los diez Ministerios involucrados en la Implementación del Plan Nacional de Acción de la resolución 1325. Al respecto, se espera que los resultados de este mapeo estén listos para el segundo semestre de 2019

26. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

- ☐ Fomento y apoyo de una participación significativa de mujeres en los procesos de consolidación de la paz y en la aplicación de acuerdos de paz
- ☐ Fomento de la igualdad de participación de mujeres en actividades de respuesta ante crisis humanitarias y de otro tipo en todos los niveles, en concreto, en la toma de decisiones
- ☐ Inclusión de una perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos armados y de otro tipo

[24] Ver normativa en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252151/norma.htm

- ☐ Inclusión de una perspectiva de género en la acción humanitaria y la respuesta ante crisis
- ☐ Protección de los espacios de la sociedad civil y de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres
- ☐ Otros

27. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

- ☐ Aplicación de una reforma legal y política para reparar y prevenir las violaciones de los derechos de mujeres y niñas
- ☐ Refuerzo de las capacidades institucionales, entre otros, del sistema judicial y de los mecanismos de justicia de transición, según proceda, durante la respuesta ante conflictos y crisis
- ☐ Refuerzo de la capacidad de las instituciones del sector de seguridad en materia de derechos humanos y prevención de la violencia sexual o por motivos de género, así como de la explotación y los abusos sexuales
- ☐ Mayor aumento del acceso de las mujeres víctimas de conflictos, refugiadas o desplazadas a los servicios de prevención de violencia y protección
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente al tráfico ilícito de armas
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter ilícito
- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a la trata de mujeres y niños/as
- ☐ Otros

Ver Plan Nacional de Trata de Personas

Campaña Nacional prevención del Abuso Sexual Infantil

Presidencia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) lanzaron el 19 de noviembre de 2016 la primera campaña nacional masiva contra el abuso sexual infantil. La iniciativa se enmarca en el Día Mundial para la Prevención del Abuso contra Niñas, Niños y Adolescentes y responde a una política pública que ubica a la protección y prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes como una prioridad para el Estado.

La campaña se compuso de un conjunto de piezas audiovisuales difundidas en Radio y TV que tuvieron el objetivo de reflejar la frecuencia de los casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Por la temática abordada y su alcance federal, se tratará de una campaña sin precedente en la historia del país.

La campaña también promociona la línea (0800 222 1717) contra el Abuso Sexual Infantil, que será atendida por psicólogas y trabajadoras sociales con más de 10 años de experiencia en la atención de víctimas de violencia. Cualquier persona que sea víctima o tenga conocimiento de una situación de violencia sexual cometida contra un niño, niña o adolescente podrá comunicarse las 24 horas los 365 días.

La campaña acompaña la página web www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil que brinda información sobre la temática y por distintas publicaciones entre las que se destaca una sobre datos del Programa de Las Víctimas contra las Violencias y una guía de orientación de UNICEF.

28. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas?

- ☐ Adopción de medidas para hacer frente a las normas sociales y prácticas de carácter negativo y para la sensibilización de las necesidades y el potencial de las niñas
- ☐ Refuerzo del acceso de las niñas a la educación, el desarrollo de capacidades y la formación de calidad
- ☐ Lucha contra las desigualdades en los resultados sanitarios debido a la malnutrición, al parto prematuro (por ejemplo, por anemia) y exposición al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual
- ☐ Aplicación de políticas y programas para reducir y erradicar el matrimonio infantil, prematuro y forzado

- ☐ Aplicación de políticas y programas para suprimir la violencia contra las niñas, incluidas la violencia física y sexual y las prácticas nocivas
- ☐ Aplicación de políticas y programas para erradicar el trabajo infantil y los niveles excesivos de cuidados y trabajo doméstico no remunerados llevados a cabo por niñas
- ☐ Fomento de la sensibilización sobre las niñas y su participación en la vida social, económica y política
- ☐ Otros

Defensor del Niño/a

En adición a las medidas reseñadas a lo largo del presente informe – Programa de Educación Sexual Integral, Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, Programa Equipo Niñ@s de prevención y atención ante situaciones de Ciberacoso y Grooming, entre otros- cabe señalar como principal innovación de los últimos años la conformación de la Comisión Bicameral para la designación del primer "Defensor del Niño" establecido en la normativa nacional. La comisión se constituyo en 2018 y en 2019, luego de un concurso público sin precedentes en materia de participación de la sociedad civil y organismos especializados, se completo el proceso de selección de la primera candidata a Defensora del Niño de Argentina.

Más información sobre la Comisión Bicameral https://www.diputados.gov.ar/comisiones/especiales/cbdnna

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

Esferas de especial preocupación:

I. Los derechos humanos de la mujer
K. La mujer y el medio ambiente
L. La niña

29. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales?

- ☐ Apoyo en la participación y liderazgo de las mujeres en la gestión y dirección de los recursos medioambientales y naturales

- ☐ Refuerzo de las pruebas o aumento de la sensibilización sobre los peligros ambientales y de salud relacionados con cuestiones de género (por ejemplo, bienes de consumo, tecnologías, contaminación industrial)
- ☐ Aumento del acceso y el control de las mujeres sobre la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales
- ☐ Fomento de la formación de mujeres y niñas en ciencias, ingenierías y tecnologías, así como en otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente
- ☐ Aumento del acceso de las mujeres a infraestructuras que economicen el tiempo y la mano de obra (por ejemplo, el acceso a agua limpia y energía) y a tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes
- ☐ Adopción de medidas para proteger y preservar el conocimiento y las prácticas de las mujeres en las comunidades indígenas y locales, en relación con las técnicas de medicina tradicional, biodiversidad y conservación
- ☐ Adopción de medidas para garantizar que todas las mujeres se beneficien de forma igualitaria de trabajos decentes en la economía ecológica
- ☐ Seguimiento y evaluación del impacto de las políticas ambientales y los proyectos de infraestructuras sostenibles sobre mujeres y niñas
- ☐ Otros

En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas ambientales, cabe destacar los compromisos asumidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el marco del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2019-2021

Acciones programáti en materia gestión/imp normativo	**Acción Específica**	**Indicador**	**Meta**	**Responsabl**	**Socios Necesario**	**Plazo (corto: año, median años y largo: 3 años)**

Incorporar la perspectiva d género en la planificacion y gestion del MAyDS	*Creacion de mesa de trab sobre Gener Ambiente. *Generacion recomendaci para coadyud la participaci de mujeres e talleres y reuniones de MAyDS en territorio	*6 Reuniones la mesa realiz por año. *Guía de recomendaci elaborada	*Creacion de Mesa por Resolucion. *Elaboracion una Guia de recomendaci para la Participacion Inclusiva.	*Secretaría d Política Ambiental er Recursos Naturales. *Subsecreata Interjuridicci Interinstituci MAyDS.	*INAM	1 año.
Cumplimiento normativa de lactarios en edeificios púb	Creación de lactario en el edificio del MAyDS	Lactario crea en funcionamien	*1 ambiente acondicionad para su uso c lactario que brinde privac y comodidad permita a las madres en periodo de lactancia que extraigan y conserven su leche durante jornada labor Compuesto p una mesa, un sillón y una heladera para refrigerar la l extraída.	*Subsecretar Interjuridicci e Internstitucio *Servicio de salud, MAyD	*Ministerio Salud	1 año
Prevención y asistencia a lo trabajadores y trabajadoras MAyDS en situaciónes de	Diseñar estrategias de articulación c INAM y la lir 114 ante la detección de	Protocolo de actuación de MAyDS para casos de viol de genero	*1 Protocolo aprobado y publicado	*Dirección d Recursos Humanos, MAyDS.	*INAM	1 año

violencia de género.	casos de viol de género.					
Generar informacion c linea de base materia de equidad de genero en el MAyDS y en l administracio ambientales provinciales	*Elaboracion un diagnóstic sobre la participación la mujeráen e MAyDS en funcion del ni jerárquico, ár sustantivas, categoría sala y formación profesional. * Publicación resultados en sitio Traspare Activa. * Elaboracion un diagnostic cobertura de cargos jerárquicos p parte de muj en el marco c COFEMA.	Informe elaborado	* Línea de ba elaborada, publicada y principales problemática trabajar identificadas	*Subsecretar Interjuridicci e Internstitucic MAyDS.	*INAM * Comisión Tripartita p la Igualdad c Oportunida - Género (C - Género)	1 año.
Promover la capacitación e perspectiva d género de los agentes del MAyDS en funcion de la de base elaborada.	Desarrollar talleres/jorna de capacitaci en perspectiv género para trabajar sobr situaciones d disparidad detectadas.	300 agentes capacitados	*6 de talleres brindados *300 agentes capacitados	*Dirección d Recursos Humanos *Subsecretar Interjuridicci e Interinstituci MAyDS.	*INAM	3 años.

30. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación?

- ☐ Apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres, incluidas aquellas víctimas de desastres, en la reducción del riesgo de desastres, las políticas de resiliencia al clima y su mitigación, los programas y los proyectos
- ☐ Refuerzo de las pruebas científicas y sensibilización sobre la desproporcionada vulnerabilidad de las mujeres y niñas al impacto de la degradación y los desastres ambientales
- ☐ Fomento del acceso de las mujeres en casos de desastre a servicios como los pagos de socorro, los seguros de catástrofes naturales y las compensaciones
- ☐ Presentación o refuerzo y aplicación de leyes y políticas con perspectiva de género relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación (por ejemplo, leyes relativas a desastres que hacen frente a la vulnerabilidad de las mujeres en desastres)

Sección 3: Instituciones y procesos nacionales

31. ¿Cuál es el mecanismo nacional actual de su país para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Nómbrelo y describa su posición dentro del Gobierno.

A veinticinco años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres, el primer mecanismo para el adelanto de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el Decreto 698/2017[25] se creó el "**Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)**" como ente descentralizado (en jurisdicción) del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Secretaría de Estado y manejo autónomo de sus recursos que asumió las funciones del Consejo Nacional de las Mujeres con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres.

32. ¿La persona responsable del mecanismo nacional es un miembro del proceso institucional para la implementación de los ODS (por ejemplo, una oficina coordinadora, una comisión o un comité interministerial)?

SÍ/NO

En caso afirmativo, elabore información adicional

Si, la titular del Instituto Nacional de las Mujeres forma parte de las comisiones inter institucionales conformadas tanto para el proceso de adaptación como seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030

Para más información ver http://www.odsargentina.gob.ar/Consejo#adecuacion

33. ¿Hay vigentes mecanismos formales para que varias partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

SÍ/NO

[25] Ver normativa http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279040/norma.htm

En caso afirmativo,

a) ¿cuál de las siguientes partes interesadas participa formalmente en los mecanismos de coordinación nacionales establecidos para contribuir a la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

- ☐ Organizaciones de la sociedad civil
- ☐ Organizaciones de derechos de mujeres
- ☐ Esfera académica y centros de estudios
- ☐ Organizaciones religiosas
- ☐ Parlamentos o comités parlamentarios
- ☐ Sector privado
- ☐ Sistema de las Naciones Unidas
- ☐ Otros actores (especificar)……

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenib

- ☐ Organizaciones de la sociedad civil
- ☐ Organizaciones de derechos de mujeres
- ☐ Esfera académica y centros de estudios
- ☐ Organizaciones religiosas
- ☐ Parlamentos o comités parlamentarios
- ☐ Sector privado
- ☐ Sistema de las Naciones Unidas
- ☐ Otros actores (especificar)……

b) ¿Dispone de mecanismos en vigor para garantizar que mujeres y niñas pertenecientes a grupos marginados puedan participar y que sus preocupaciones queden reflejadas en dichos procesos?

SÍ/NO

Elabore información adicional sobre los mecanismos utilizados. (2 páginas como máximo)

c) Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

El día 10 de junio de 2019 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevo a cabo la "Consulta a la Sociedad Civil en el marco del proceso de elaboración del examen nacional exhaustivo sobre los progresos alcanzados y las dificultades enfrentadas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing", con apoyo de la Oficina País de ONU Mujeres

Participaron de la consulta, las organizaciones integrantes del Consejo Consultivo Ad Honorem del Instituto Nacional de las Mujeres – con representación de ONGs de todas las provincias-, representantes de la Mesa de Áreas Mujeres de Sindicatos y organizaciones del movimiento de mujeres.

Para promover una mayor difusión y participación, la Consulta fue transmitida via streaming y se encuentra disponible en su totalidad en https://www.youtube.com/watch?v=sndFUBzYE6U

A continuación, se consignan los principales aportes realizados y se adjunta como ANEXO el documento consensuado.

Esferas de acción prioritaria – Propuestas de la Sociedad Civil-

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

- Superar la mirada de niñez e incorporar ciclo de vida.
- Ampliar los regímenes de licencias familiares
- garantizar la existencia de espacios de cuidado establecidos por Ley
- Ampliación de licencias por paternidad

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

- Incorporar en el diseño de programas sociales el cruce hábitat y género
- Mejorar el trabajo integral entre gobierno nacional, gobiernos provinciales y las ONGs a fin de darles mayor participación

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

- Fortalecer el trabajo de las ONGs en la ruta crítica
- Financiar a voluntariadxs
- Articulación y coordinación de todos los actores involucrados en la temática
- Unificación de Protocolos de actuación
- Capacitación a efectorxs en estos Protocolos
- Capacitación en perspectiva de género a FACA, Colegio de Abogadxs
- Mejorar la rendición de cuentas (multas)
- Fortalecer políticas de asistencia integral

- Descentralización en líneas de atención de mujeres en situación de violencia (fortalecer recursos locales – eje transversal)
- Fortalecer la prevención de burn out

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

- Inclusión trans (cupo laboral, oportunidades educativas)
- ESI: efectiva implementación de la Ley en todas las provincias
- Capacitación docente en perspectiva de género
- Transparencia presupuestaria de INAM y de las áreas mujer/género de las provincias y municipios
- Reconocimiento por parte del INAM para su actividad como consejeras de la sociedad civil a nivel provincial y local
- Fortalecer el Consejo Consultivo

34. ¿Se han incluido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como prioridad principal en el plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS?

☐ Sí

☐ No

☐ No existe ningún plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS

Tal y como se desprende del primer Informe Voluntario de Argentina sobre el Seguimiento de los ODS "Argentina asumió el compromiso con la Agenda 2030 en septiembre de 2015. Más adelante, el 14 de marzo de 2016, en la presentación de los ODS en Argentina ese compromiso fue reafirmado. Durante la reunión del Foro Político de Alto Nivel del 19 de julio de 2016, la Delegación Argentina, manifestó la intención del Gobierno Nacional de asumir los ODS como un compromiso propio. El 20 de septiembre de 2016, el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, durante su intervención en el Debate General de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reiteró la adhesión a la Agenda poniendo en conocimiento de las Naciones la intención del Gobierno Nacional de dirigir los esfuerzos hacia la procura de los ODS. Este respaldo político reiteradamente explicitado ha facilitado la alineación de metas de ODS con los planes de Gobierno.

Así como también, que cada Ministerio y otros organismos públicos definieran equipos de trabajo conformados por representantes técnicos y políticos que realizaron un intenso trabajo definiendo metas, seleccionando indicadores y desarrollando fichas técnicas. Ello también permitió generar

miradas más transversales y una visión compartida para la eliminación de la pobreza, las desigualdades no deseables, la injusticia y los efectos no deseados del cambio climático y, **la incorporación en el debate de la perspectiva de género**, el enfoque de derechos y del ciclo de vida, la territorialidad, la inclusión de las personas con discapacidad y de los pueblos originarios."[26]

[26] Disponible en https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16117Argentina.pdf

Sección 4: Datos y estadísticas

35. ¿Cuáles son las tres áreas principales en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

- ☐ Promulgación de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se expone el desarrollo de las estadísticas de género
- ☐ Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)
- ☐ Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos
- ☐ Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas
- ☐ Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de activos, la pobreza o la discapacidad)
- ☐ Mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros
- ☐ Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (por ejemplo, informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)
- ☐ Desarrollo de una base de datos online y centralizada y/o de un panel sobre estadísticas de género
- ☐ Participación en el desarrollo de capacidades para fortalecer el uso de las estadísticas de género (por ejemplo, cursos o seminarios sobre apreciación de estadísticas)
- ☐ Otros

Elabore detalles de hasta tres ejemplos concretos de las medidas adoptadas, incluidos los objetivos y el alcance de las medidas adoptadas, el presupuesto, la evaluación del impacto, las lecciones aprendidas y los enlaces para obtener más información. Proporcione también información sobre las medidas adoptadas en pro de grupos de mujeres y niñas, como las enumeradas en la pregunta 3. Cuando proceda y sea posible, facilite datos para respaldar sus respuestas. (2 páginas como máximo)

El Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres del INAM tiene por misión el desarrollo de un sistema de información permanente y en ese marco realiza publicaciones periódicas sobre estadísticas de género.

INFORMES A PARTIR DE DATOS DE LA LÍNEA 144

El objetivo es publicar datos generales sobre los casos de violencia que recibe la Línea 144.

- Informes Mensuales
- Informes Anuales

Informes Especiales por grupos etarios

El objetivo es brindar información acerca de poblaciones específicas en relación a la problemática de violencia de género. Se actualizan periódicamente.

- Niños/as y Adolescentes
- Jóvenes
- Adultas mayores

Informes sobre problemáticas específicas

El objetivo es analizar problemáticas específicas que se entrecruzan con la problemática de violencia y adquieren diferentes particularidades.

- Violencia y consumo de psicofármacos
- Violencia en marcos de ruralidad
- Violencia y mujeres migrantes
- Violencia laboral
- Violencia en el noviazgo
- Violencia de género y discapacidad

PUBLICACIÓN DE DATOS DINÁMICOS DE LA LÍNEA 144 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TABLEAU

A través de la plataforma Tableau, en el sitio web del INAM, se publica información periódica sobre las principales variables que registra la Línea 144, referida a los casos de violencia. Esta información puede ser cruzada y descargada por cualquier persona.

INFORMES A PARTIR DE DATOS DE LA ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (INDEC)

- Boletines de Estadísticas de Género trimestrales: El objetivo es generar información sobre la situación de las mujeres y las desigualdades existentes entre éstas y los varones.
- Boletín de indicadores laborales: El objetivo es problematizar el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo en Argentina.

B- Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas

INDICADORES NACIONALES DE GÉNERO

Los indicadores nacionales de género, elaborados por el Observatorio de Violencia de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, se presentan con el objetivo de caracterizar la situación de las mujeres en argentina en relación al acceso y uso de sus autonomías.

El modelo de autonomías fue elaborado por la CEPAL y refiere al "grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros. En ese sentido –observa- existe una estrecha relación entre la adquisición de autonomía de las mujeres y los espacios de poder que puedan instituir, tanto individual como colectivamente"[27]

En este sentido, para pensar la situación de las mujeres, es necesario contextualizarlas en torno a la relación desigual de género, que parte de una desigual distribución de poder en distintas instituciones o esferas: la educación, el mercado de trabajo, cuidado y trabajo no remunerado, salud física y mental, salud sexual y reproductiva, violencia, ciencias y nuevas tecnologías, pobreza y protección social, medios de comunicación y patrones culturales, desastres naturales y migración, conflictos armados, medio ambiente y recursos naturales, crédito y recursos productivos.

De acuerdo a la CEPAL, "estos temas se agrupan bajo diferentes tipos de derechos necesarios de garantizar: derechos a una vida libre de violencia y discriminación, derechos sexuales y reproductivos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos civiles y políticos, y derechos colectivos y ambientales. Estos derechos, conjugados con libertades, apelan, a su vez, a la autonomía de las mujeres en sus tres expresiones —física, económica y en la toma de decisiones—, así como a sus interrelaciones, dando cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad y el desarrollo sostenible". 28

Por lo tanto, para analizar la situación de las mujeres en relación a sus autonomías se vuelve necesarios dimensionar los diferentes aspectos a tener en cuenta:

Autonomía económica: constituye la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado. Constituye la contribución de las mujeres a la economía

[27] Naciones Unidas, 2005, pág. 114.

[28] CEPAL, Naciones Unidas, "XIII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Autonomías de las mujeres e Igualdad en la agenda de desarrollo sostenible", Naciones Unidas, Santiago, Diciembre de 2016.

Autonomía en la toma de decisiones: refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de poder del Estado y a las medidas orientadas para promover su participación plena e igualdad de oportunidades.

Autonomía física: refiere los derechos reproductivos y a la violencia de género.

A partir de estas dimensiones propuestas, se definieron indicadores concretos a relevar a partir del uso de la estadística pública disponible para Argentina.

En cuanto a la **autonomía económica** se construyó la siguiente información:

- Índice de femeneidad de los hogares bajo la línea de pobreza e indigencia
- Población mayor a 14 años que no estudia ni trabaja y no percibe ingresos propios
- Tasa de actividad – Evolución
- Tasa de empleo – Evolución
- Tasa de desocupación - Evolución
- Población ocupada:
    - Intensidad de la tarea
    - Jerarquía de la ocupación
    - Calificación de la ocupación principal
    - Trabajo en el sector cuidados
    - Promedio de ingresos de la ocupación principal, secundaria e ingresos totales
    - Brechas de ingresos
    - Si realiza aportes al sistema jubilatorio

- Situación de las jefas y jefes de hogar
    - Distribución según género de la jefatura del hogar
    - Condición de actividad de mujeres y varones de acuerdo a la cantidad de hijos/as
    - Tipo de hogar que pertenecen
- Horas diarias dedicadas al trabajo no remunerado
- Tiempo de trabajo total

Fuente:

Para el análisis de estas variables se procesa la Encuesta Permanente de Hogares, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. Tiene una periodicidad trimestral y el relevamiento es coordinado por el Instituto y llevado adelante por las oficinas de estadísticas provinciales de todo el país.

La encuesta tiene un alcance exclusivamente urbano dado que alcanza a 31 aglomerados de todo el país exclusivamente, cubriendo a todas las regiones del país.

En relación a **la Autonomía física** se elaboraron los siguientes indicadores:

- Total de femicidios en Argentina – Evolución según año
- Total de femicidios en Argentina según provincia
- Total de trasvesticidios - Evolución

Fuente:

Se utiliza como fuente el Informe que elabora la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género.

La información se publica con una periodicidad anual, y resume la información correspondiente al año anterior.

Con relación a la **autonomía en la toma de decisiones** se informan los siguientes aspectos:

- Proporción de mujeres que ocupan cargos en el Poder Ejecutivo Provincial y municipal
    - Gobernadoras e intendentas
- Proporción de mujeres que ocupan cargos en el poder legislativo
    - Total Senadoras mujeres
    - Total diputadas nacionales mujeres
    - Proporción de mujeres en cargos legislativos provinciales (cámara alta)
    - Proporción de mujeres en cargos legislativos provinciales (cámara baja)
    - Mujeres en concejos deliberantes municipales
- Proporción de mujeres que ocupan cargos jerárquicos en el Poder Judicial
    - Magistradas mujeres en el sistema jurídico nacional
    - Mujeres juezas en la justicia federal y nacional
    - Proporción de mujeres juezas en la corte suprema de justicia
    - Total procuradoras fiscales mujeres del ministerio público fiscal
- Participación en los Sindicados
    - Participación de mujeres en cargos de secretarías, subsecretarias y prosecretarias.

Fuentes:

Observatorio Nacional electoral del Ministerio del Interior de la Nación

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Secretaría de trabajo de la Nación, dependiente del Ministerio de Producción y trabajo.

Visualización de los indicadores Nacionales de Género

La información sobre los indicadores nacionales de género se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/indicadores-nacionales-de-genero

C- Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)

-RUCVM (Registro único de casos de violencia contra las mujeres)

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) ha sido elaborado en conjunto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). El mismo tiene por objetivo centralizar los datos y generar estadísticas a fin de dar a conocer la cantidad de casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados por instituciones del Estado Argentino en todos sus niveles administrativos y sectores de intervención (Salud, Educación, Justicia, Niñez, área Mujer, etc.). Para ello, se referencia como marco legal la Ley 26485 con sus tipos y modalidades de violencia. Cabe resaltar que el RUCVM no incorpora los casos de femicidios, es decir, la muerte violenta de una mujer por razones de género. Estos casos son captados en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

El RUCVM ha sido creado en el año 2013 a partir del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de las Mujeres, (ex CNM, actual INAM) y su primera publicación se ha realizado en el año 2018 en el marco del día internacional de la Mujer, con datos de 260.156 casos recopilados a lo largo del 2013 y 2017.

Durante ese período se ha trabajado desde ambas instituciones con los organismos del territorio nacional en dos grandes ejes: La importancia del registro y la sensibilidad en torno a la problemática de violencia contra las mujeres.

Es una labor compleja con los organismos en pos de facilitar el aporte de datos al RUCVM dado que se maneja información sensible y confidencial. Por ello, se han desarrollado estrategias, por ejemplo, de encriptamiento del DNI para asegurar la total confidencialidad y seguridad a las instituciones y a las propias mujeres. Asimismo, también dar a conocer la importancia de generar registros en relación a la temática permitirá a futuro tener una visión general del estado de situación a nivel nacional de la cantidad de casos, como así también de la cantidad de organismos estatales que abordan la temática.

En este sentido, para la segunda publicación en el corriente año los datos se duplicaron obteniendo 576.360 casos para el periodo 2013- 2018.

Las variables que componen el RUCVM son:

- Variables referidas a la mujer: edad, género, DNI, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupada, no ocupada), categorías de inactividad (estudiante, jubilada, trabajo no remunerado en el hogar), vínculo con el agresor y convivencia con el agresor.

- Variables referidas al agresor: edad, género, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupado, no ocupado) y categoría de inactividad (estudiante, jubilado, etc.).

- Variables referidas al hecho de violencia: tipo, modalidad, frecuencia y tiempo de maltrato.

Esta decisión en relación a las variables se relaciona a la diversidad de registro de los organismos aportantes por lo que una vez que los datos ingresan a la base del RUCVM se realiza un proceso de homogeneización de la información.

Actualmente la información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino solo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes al INDEC. Por lo tanto, el análisis que se presenta no debe interpretarse como magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, referida a la población que padece esta problemática, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos.

36. ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?

- ☐ Diseño de leyes, normativas, o programas o estrategias estadísticas en las que se fomente el desarrollo de las estadísticas de género
- ☐ Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)
- ☐ Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos
- ☐ Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas
- ☐ Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de activos, la pobreza o la discapacidad)
- ☐ Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros
- ☐ Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (por ejemplo, informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)
- ☐ Desarrollo de una base de datos online y centralizada y/o de un panel sobre estadísticas de género
- ☐ Institucionalización de los mecanismos de diálogo de los usuarios productores
- ☐ Desarrollo de la capacidad estadística de los usuarios para aumentar la comprensión estadística y el uso de las estadísticas de género (por ejemplo, cursos o seminarios sobre apreciación de estadísticas)
- ☐ Otras

Facilite una breve explicación acompañada de ejemplos de sus planes (2 páginas como máximo).

-Realización de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

Justificación:

La posibilidad de contar con una Encuesta de Uso del Tiempo de alcance nacional permitirá caracterizar el tiempo que las personas residentes en Argentina, dedican cotidianamente a actividades, como por ejemplo:

- el trabajo remunerado,
- las actividades domésticas,
- el cuidado de niños y niñas, de personas mayores o con discapacidad,
- el esparcimiento, estudio, etc.

Para entender la importancia de contar con un relevamiento de tales características es importante recuperar la noción de división sexual del trabajo. La misma establece actividades y responsabilidades diferentes ya se trate de varones o mujeres. En este sentido, las actividades designadas como "típicamente" femeninas se asocian a las tareas de cuidado de niños y niñas, así como de todas las actividades secundarias que se asocian con aquella tarea (planchar, limpiar, cocinar, lavar la ropa, etc.).

En este sentido, y siguiendo a Carrasco (2006) la producción de bienes y servicios que tiene lugar en el espacio doméstico, a través del trabajo no remunerado, se ha vuelto invisible y se ha considerado como un "no trabajo", ocultando la contribución al bienestar familiar y social del trabajo realizado fundamentalmente por mujeres. De esta forma, las encuestas del uso del tiempo han sido claves ya que permiten captar cómo se distribuye este trabajo al interior de las familias, visibilizando las diferencias por género que surgen en aquella distribución y, que como se observó en varios estudios, afectan de manera directa la participación pública de las mujeres así como también sus niveles de ingreso.

El alcance de la Encuesta será nacional y estará coordinada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). En esta línea el organismo se comprometió a llevar adelante este estudio durante el año 2020. Actualmente se encuentra en su fase de planificación, que incluye un taller de discusión con usuarios y expertos, y la puesta en campo de una prueba piloto, cuyo objetivo principal será definir el marco conceptual y metodológico para el desarrollo del proyecto, y poner a prueba las herramientas de relevamiento en dominios territoriales de diferente composición y tamaño.

Según se expresa en un comunicado de prensa, emitido por el INDEC, el 8 de marzo del 2019, la inclusión de esta encuesta se inscribe en la adopción, por parte del Instituto, del marco de indicadores para la medición del bienestar y la calidad de vida de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

-Encuesta Nacional de prevalencia de la violencia basada en género.

Justificación.

Hasta el momento Argentina no cuenta con estadísticas nacionales que refieran a la incidencia de la violencia ejercida sobre las mujeres. La medición de la violencia contra las mujeres permite conocer y valorar la magnitud o la cantidad de los hechos violentos que se ejercen contra las mujeres por su condición de género.

A su vez, la recopilación de datos sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres y su posterior difusión, se constituyen en un insumo fundamental para diseñar, elaborar, implementar y monitorear políticas públicas, programas y líneas de acción tendientes a prevenir y enfrentar la vulneración de los derechos de las mujeres que constituye la violencia basada en género

El objetivo de la encuesta de prevalencia será establecer una línea de base con alcance nacional que permita medir y dar seguimiento a la violencia ejercida contra las mujeres (física, psicológica, económica o patrimonial, sexual y simbólica) en los diferentes ámbitos (público y privado) y conocer sus principales características.

Es decir, que el diseño del instrumento de recolección deberá incluir los tipos y modalidades de violencia ejercida, de acuerdo a la ley Nacional Nª 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La encuesta deberá tener un alcance nacional y contemplar las siguientes dimensiones:

Criterios de temporalidad, con períodos diferentes de referencia respecto de la situación de violencia.

- Vínculo con la/s persona/s agresora/s
- Frecuencia de violencia
- Características del hogar y la vivienda de las personas
- Características sociodemográficas
- Tipos y modalidades de violencia
- Ciberacoso y acoso callejero
- Factores de riesgo

Se prevé que el INDEC sea el organismo coordinador del relevamiento, si bien a diferencia de la encuesta anterior, no está confirmada su realización

Creación de publicaciones sobre estadísticas de género

En relación a este punto, cabe señalar que dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se ha consignado el eje de "Producción de información y datos estadísticos" (Ver ANEXO 1) el cual incluye una serie de compromisos liderados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales [29] entre los que se destacan: a) Analizar información sobre datos registrales de mujeres en dos temáticas: Empleo y Programas Sociales, basado en Bases de Datos existentes en SINTyS ; b) Elaborar informes sobre Empleo y Educación con perspectiva de género y uno específico sobre género; c) Elaborar un sistema de monitoreo y evaluación del PIOD. Se prevé que entre 2019 y 2020 se publicarán los primeros resultados.

[29] El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es un espacio de articulación de las áreas del Estado nacional que implementan políticas sociales para alcanzar una correcta y más eficaz administración de los recursos. Más información en https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/institucional

37. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de los ODS?

☐ Sí

☐ No

Para más información ver http://www.odsargentina.gob.ar/

En caso afirmativo, ¿cuántos indicadores se incluyen y cuántos de ellos son indicadores específicos de género[30]?

La Agenda ODS Argentina cuenta en la actualidad con 242 indicadores de seguimiento (nivel I), de los cuales cinco (5) son específicos de género (ODS 5).

En caso afirmativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género son indicadores adicionales del país (es decir, no forman parte del marco de indicadores y monitorización de los ODS mundiales)?

Cuatro de los cinco indicadores específicos son desagregados de los internacionalmente convenidos y adicionales propuestos por la Argentina.

El listado de Objetivos, metas e indicadores de seguimiento se presenta en el Informe País ODS 2018. Ver Anexo ODS

Facilite los indicadores en un anexo

En caso negativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género de los ODS mundiales (que se enumeran en el Anexo I) están disponibles en su país?

Facilite los indicadores en un anexo

[30] El término «indicadores específicos de género» se utiliza para hacer referencia a los indicadores en los que se hace un llamamiento explícito al desglose por sexo o se menciona la igualdad de género como el objetivo subyacente. Por ejemplo, el indicador 5.c.1 de los ODS recopila el porcentaje de países que disponen de sistemas para registrar las dotaciones públicas destinadas directamente a políticas y programas que fomentan la igualdad de género, el objetivo subyacente, en este caso. El término también se utiliza para los indicadores en los que mujeres y niñas se incluyen específicamente en el indicador como la población objetivo (véase ONU-Mujeres. 2018. *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York).

38. ¿Ha comenzado la recopilación y compilación de los indicadores del ODS 5 y de los específicos de género según otros ODS?

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo, describa los indicadores que se han priorizado

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) ha realizado la adaptación al contexto nacional de las metas del ODS 5 y desarrollados los indicadores pertinentes, relevantes y factibles para las mismas. Continúa paralelamente la elaboración de otros considerados de nivel II y III (según la escala del Equipo Interagencial y de Expertos en Indicadores de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas).

De este modo, las metas nacionales del ODS 5 incluidas hasta la actualidad en la Agenda Argentina son: 3 y los indicadores 5.

Metas	Indicadores
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	**5.2.1.*** Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	**5.4.1.*** Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.
5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.	**5.5.1.*** Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional.
	5.5.1.[2]* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de senadores del Congreso Nacional.
	5.5.2. Proporción de mujeres en ocupaciones directivas.

Además el INAM ha realizado la revisión de las fichas técnicas de los restantes indicadores de seguimiento de las metas de los ODS -seleccionados y elaborados por otros organismos de la Administración Pública Nacional con competencia sobre las metas- analizando la posibilidad y pertinencia de los desgloses según género y proponiendo recomendaciones si correspondiera.

En este momento, a sugerencia del CNCPS, los distintos equipos se encuentran haciendo una nueva revisión de los desgloses identificados de modo de realizar las correspondientes desagregaciones.

Una vez completado el ejercicio por los organismos, será el CNCPS el encargado de informar cuáles son los indicadores específicos de género de los ODS restantes.

En caso negativo, explique los principales desafíos del proceso de recopilación y compilación de dichos indicadores

39. ¿Cuál de los siguientes desgloses[31] aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

- ☐ Ubicación geográfica
- ☐ Ingresos
- ☐ Sexo
- ☐ Edad
- ☐ Educación
- ☐ Estado civil
- ☐ Raza/Etnia
- ☐ Estado migratorio
- ☐ Discapacidad
- ☐ Otras características pertinentes en contextos nacionales

* * *

Se enumeran los siguientes:

- ☐ Ubicación geográfica

[31] Tal y como se especifica en la A/RES/70/1, con la adición de la educación y el estado civil.

- ☐ Ingresos
- ☐ Sexo
- ☐ Edad
- ☐ Educación
- ☐ Estado civil
- ☐ Raza/Etnia
- ☐ Estado migratorio
- ☐ Discapacidad

Ver ANEXO ODS V

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial

2018

Introducción

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un Registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres por razones de género. Para llevar adelante esta tarea, la Dra Elena Highton de Nolasco, en su calidad de Ministra a cargo de la Oficina de la Mujer, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, quienes desde entonces aportan la información relativa a las causas, las víctimas y los sujetos activos.

El concepto de femicidio que utilizamos en este Registro es el que proviene de la "Declaración sobre el Femicidio", aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:

> La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

En relación a esto, la Ley 26.791 sancionada en 2012 introdujo cambios en el Código Penal. Se modificaron los incisos 1° y 4° del artículo 80 y se incluyeron los incisos 11° y 12° que imponen la pena de reclusión perpetua o prisión perpetua a quien "matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género" (inciso 11°) y a quien lo hiciera "con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°" (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

Este registro da cumplimiento a las obligaciones internacionales suscriptas por el Estado Argentino, y respuesta a un reclamo social, permitiendo diseñar políticas preventivas. En el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados partes el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

En el ámbito interno, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la vio-

lencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) establece en su artículo 37 que:

> La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina se nutre del aporte de numerosas personas que integran el sistema de justicia de todo el país. Las máximas autoridades de los Superiores Tribunales y Cortes de Justicia de todo el país han autorizado y designado a integrantes de dichos poderes judiciales para que releven los expedientes judiciales, que constituye la fuente primaria de este Registro. El diseño, análisis de los datos y la redacción de este Informe es desarrollado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. También se contó con el aporte de un geógrafo que ubicó espacialmente los casos de femicidios. La dirección técnico jurídica en materia penal estuvo a cargo del Dr. Fernando Ramírez y la correspondiente a los datos que involucran a las mujeres trans y travestis a cargo de la Dra. Diana Maffía.

La OM/CSJN además de publicar los resultados del Registro, presenta en su página web todos los materiales relacionados con la metodología, y los instrumentos de relevamiento que se utilizan en la construcción de este Registro. Además se publican las bases de datos a partir del año 2017, que siguen los lineamientos de la normativa en materia de Acceso a la Información Pública conforme la acordada 42/2017 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

I. Definiciones y Metodología

La identificación de las causas.

El protocolo de trabajo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA, de ahora en adelante) establece como fuente de información a las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis por razones de género, con independencia de la calificación legal asignada al momento de la carga de datos.

Los criterios rectores para la inclusión de casos de femicidios en este Registro son la "Declaración sobre el Femicidio", aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), y los indicadores establecidos por el Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género de las Naciones Unidas, en la versión adaptada por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (Ministerio Público Fiscal) a las características del contexto jurídico argentino.

La inclusión de los casos en este Registro es producto de un trabajo de revisión de las causas judiciales y no deriva automáticamente de las imputaciones. Éste análisis es realizado por las y los referentes designadas/os por las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, de las Cortes provinciales, los Ministerios Públicos Fiscales (en los casos de las jurisdicciones en los que rige el sistema acusatorio) y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

La elaboración de estadísticas a nivel nacional requiere la unificación de criterios y la articulación de distintas instituciones ya que cada provincia tiene su propio código procesal penal y diversas modalidades de registro de las causas judiciales. El Instructivo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina elaborado por la OM, establece patrones comunes de búsqueda, selección y relevamiento de los casos. En función de eso, la Oficina de la Mujer en colaboración con las distintas jurisdicciones del país ha desarrollado un protocolo de trabajo dividido en distintas etapas. Desde 2018, éste método se encuentra en proceso de implementación y perfeccionamiento con desarrollos desiguales en las distintas jurisdicciones. La OM/CSJN, sigue trabajando en distintas estrategias de asistencia técnica para mejorar la calidad de las estadísticas de femicidios.

Primera Etapa:

Se toma conocimiento en cada jurisdicción de todas las causas de muertes violentas de mujeres

cis, mujeres trans o travestis iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se releva, con independencia de las imputaciones.

Segunda Etapa:

Se analizan esas causas a la luz de las siguientes preguntas. Si la respuesta es positiva, el caso debe pasar a la siguiente etapa de análisis:

1. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans, travesti y como presunto/s autor/es varón/es?
2. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans, travesti y a un presunto autor desconocido?

Tercera Etapa:

Una vez pasada la Segunda Etapa se deben incluir en el Registro aquellas causas que contienen imputaciones que incluyen agravantes por género (Por ejemplo, art. 80, inciso 11 del Código Penal, Art. 80 inciso 12 del Código Penal).

Respecto a aquellas causas caratuladas como “averiguación de causal de muerte”, “muerte dudosa”, suicidio de la mujer cis, mujer trans, travesti o suicidio del sujeto activo o aquellas en las que existan imputaciones por homicidio que no incluyen incluyan agravantes por género, deberán ser analizadas a la luz de los indicadores señalados en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de Mujeres por razones de género de las Naciones Unidas. Para llevar a cabo este análisis, puede ser de utilidad responder a las siguientes preguntas. Si al menos hay una respuesta positiva, el caso se debe incluir en el Registro de Femicidios.

- ¿Existía denuncia por violencia previa contra el presunto/s autor/es por parte de la víctima?
- ¿Se recabó por cualquier medio de prueba que la víctima sufría violencia por parte del presunto autor?
- ¿La forma de selección y abordaje de la víctima permite suponer razones de género?
- ¿Existió ataque sexual o tentativa de ataque sexual?
- ¿Hubo aprovechamiento del estado/situación de indefensión de la víctima?
- ¿El agresor y la víctima mantenían al momento del hecho o con anterioridad una relación de pareja de cualquier tipo?
- ¿Existió otro tipo de vínculo entre la víctima y el sujeto activo?

- ¿Existió un alto grado de violencia con el que la persona perpetró el crimen?
- ¿Surge ensañamiento o alevosía en la comisión del hecho?
- ¿El sujeto activo manifestó o manifiesta prejuicios de género antes, durante o después del crimen?
- ¿La víctima era referente o activista en un colectivo de género?
- ¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o trata de personas?

La presentación de este cuestionario no implica que en algunas causas una mirada integral con perspectiva de género pueda confirmar la necesidad de incluir el caso aunque no se presente ninguno de los indicadores señalados.

Cuarta Etapa:

Si luego de cumplidos los pasos anteriores persiste la condición "dudosa" del móvil de género o se investigan hipótesis alternativas, se realizarán nuevas evaluaciones integrales de los hechos y en su caso, se consultará con el equipo de la Oficina de la Mujer.

Quinta Etapa:

Una vez seleccionadas las causas que se incluirán en el Registro, debe completarse una planilla Excel diseñada por el equipo OM/CSJN.

Sexta Etapa:

Una vez presentado el número de casos/víctimas por cada jurisdicción, la Oficina lo coteja con dos registros basados en fuentes secundarias (prensa): un relevamiento de uso interno realizado en la propia Oficina y el Informe Final del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. El listado de fuentes secundarias realizado por el equipo de la oficina, se rige por el criterio de incluir aquellas muertes violentas de mujeres que aparecen en la prensa como cometidas o presuntamente cometidas por un varón o autor desconocido, en las que no aparecen otros móviles (robos u otros móviles patrimoniales, conflictos de vecindad, etc). También se incluyen muertes dudosas en las que aún no pudo confirmarse el carácter de culposo o el suicidio y se hubieran publicado en los medios gráficos hipótesis vinculadas al género. Este listado sólo cumple un rol de control ya que la base de este Registro, son fuentes primarias (las causas judiciales). En los casos en que las jurisdicciones informan a esta Oficina un número menor de víctimas que aquellos que fueron divulgados por la prensa, se solicitará la justificación por escrito de las argumentaciones por las cuales se descarta la existencia de femicidio.

Séptima Etapa:

finalización del relevamiento y análisis de la información.

Los datos de cada jurisdicción son cargados en un sistema digital por las/los referentes responsables de cada jurisdicción. Luego, el equipo de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema inicia una etapa de validación y procesamiento de la información. Es importante destacar que las provincias reservan para sí los datos identificatorios (número de causa, datos de las víctimas y sujetos activos). Esta Oficina solo recibe los datos sociodemográficos y de estados procesales, debido a que se trata de causas que podrían encontrarse en trámite a la fecha límite para la carga (31 de diciembre del año que se informa).

El análisis de la información cualitativa.

El RNFJA recopila información con relación a tres unidades de análisis: Causas Judiciales/Hechos, Víctimas y en tercer lugar, Sujetos Activos. A continuación se enumeran las variables relevadas con relación a cada unidad de análisis:

1. Causas/Hechos: En esta unidad de análisis se releva información que permite caracterizar las situaciones en las que ocurrieron los femicidios y el estado de avance de las causas judiciales.

1.1. Tipo de contexto.

1.2. Fecha y horario en que cometieron los femicidios y las referencias territoriales.

1.3. Etapa en que se encuentra la causa: Es importante señalar que teniendo en cuenta la existencia de distintos códigos de procedimientos penal, se diseñaron a los fines de este Registro una serie de categorías unificadoras: etapa de investigación, etapa de juicio, sentencia no firme, sentencia firme, extinción de la acción por muerte del sujeto activo, otros estados.

2. Víctimas: En esta unidad de análisis se distingue entre víctimas de femicidio directo, vinculado, vinculado por interposición en línea de fuego y otras víctimas vinculadas a la violencia de género. Las variables relevadas son:

2.1. Género: se distingue entre género femenino asignado al nacer (mujeres cis) y mujer trans, travesti. Estas categorías nos permiten incluir los travesticios y transfemicidios contribuyendo a la visibilización de la violencia que sufre este colectivo.

2.2. Edad, nivel educativo, ocupación/trabajo.

2.3. Interseccionalidad: se mencionan una serie de variables asociadas a la vulnerabilidad: migración, embarazo, discapacidad, no ser nativa de lengua española, estar en situación de prostitución, privada de la libertad. También se establece la posibilidad de sumar situaciones y características no previstas de antemano en la planilla.

2.4. Personas a cargo de la víctima: se identifica la cantidad de personas menores de edad o

con discapacidad a cargo del cuidado de las víctimas. También se releva la existencia de adultos mayores a cargo de ellas.

2.5. Existencia de medidas de protección a favor de las víctimas: releva la existencia o no de actuaciones previas. Además recaba información cualitativa sobre las medidas: tipo de medidas y juez que las dictó.

2.6. Medio empleado para cometer el femicidio: Si bien es un dato que permite caracterizar el hecho se pregunta en la hoja Víctima para no perder información en causas en que se investiga el femicidio de más de una víctima. Las categorías son: armas de fuego, armas blancas, fuerza física, fuego u otros medios combustibles y la opción "otros".

2.7. Lugar en que se cometió el femicidio: Se distingue entre vivienda de la víctima, otras viviendas, espacios públicos, otros espacios.

2.8. Vínculo entre víctimas y sujetos activos: se distingue entre los siguientes vínculos:

Vínculo con imputado 1									
Cónyuge conviviente	Cónyuge NO conviviente	Ex cónyuge conviviente	Ex cónyuge NO conviviente	Otro tipo de pareja conviviente	Otro tipo de pareja NO conviviente	Otro tipo de ex pareja conviviente	Otro tipo de ex pareja NO conviviente	Padre o padrastro conviviente	Padre o padrastro NO conviviente
Hermano conviviente	Hermano NO conviviente	Hijo conviviente	Hijo NO conviviente	Otro familiar conviviente	Otro familiar NO conviviente	Otro tipo de vínculo conviviente	Otro tipo de vínculo NO conviviente	Desconocido	Sin datos

3. Sujetos activos: En este Registro se define como sujeto activo a todo varón que al momento de la carga del dato, esté consignado en los expedientes judiciales como indicado, imputado, procesado, condenado (con sentencia firme o en vía recursiva) como presunto autor de femicidio. Esta denominación que remplaza a las utilizadas en años anteriores unifica la existencia de una variedad de términos presentes en los diferentes códigos de procedimiento penal del país.

3.1. Se recaban datos con relación a la edad, nivel educativo, nacionalidad y ocupación-trabajo de los sujetos activos. Se pregunta específicamente por la pertenencia a fuerzas de seguridad/ fuerzas armadas o empresas de seguridad privada.

3.2. En el apartado "Situación procesal del sujeto activo", se distingue la situación de cada sujeto activo en relación a las siguientes categorías: libertad en etapa de investigación o juicio, privado de la libertad en unidad carcelaria o en prisión domiciliara en etapa de investigación o en etapa de juicio. Condenado con sentencia firme en libertad, condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria, condenado con sentencia firme privado de la libertad en do-

micilio. Las opciones anteriores se repiten para los casos de sentencia no firme. Se recuperan información sobre absoluciones con sentencia firme o no firme. También se solicita información sobre causales de absolución y de disminución de la pena. Situaciones de rebeldía, distinguiendo la etapa en que se dictó.

3.3. Imputaciones: Se relevan la totalidad de las imputaciones contenidas en las causas en que se investigan femicidios y femicidios vinculados. En este informe, se realiza un análisis exploratorio de carácter preliminar orientado a la identificación de la presencia de agravantes de género.

3.4. Hechos previos de violencia: Identifica la existencia de "hechos previos" en los que se distingue entre denuncias realizadas por la víctima respecto del sujeto activo y hechos no denunciados pero que se infieren a través de otros medios no formales.

II. Definiciones del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

A partir del año 2016 el Registro incluyó la figura de travesticidio y transfemicidio. Un año más tarde, se incorporó el relevamiento de los femicidios vinculados. En ambos casos, y a diferencia de las víctimas directas mujeres cis, este registro no elabora una estadística exhaustiva. Para ello se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muertes de varones y mujeres. En la actualidad, si bien en algunas jurisdicciones se realiza esta tarea, no ocurre en todo el país. Por lo tanto, en los casos de travesticidios, transfemicidios y femicidios vinculados se presentan datos con el objetivo de visibilizar todas consecuencias letales de la violencia de género.

A continuación se resumen las principales definiciones de los tipos de femicidios que incluye este Registro:

Femicidio/femicidio directo:

Se trata de la muerte violenta de mujeres cis /mujeres trans y travestis (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por varones por razones asociadas a su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión (basada en la "Declaración sobre el Femicidio". CEVI – 2008).

Transfemicidio/travesticidio:

Se considera travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se identifican como travestis o como mujeres respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si hayan o no realizado modificaciones en su cuerpo.

Femicidio Vinculado:

Bajo esta denominación unificadora se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: Femicidios vinculados, Femicidios vinculados por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género":

Femicidio vinculado:

Homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres cis, varones, trans, travesti), a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti.

Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego:

Homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, varón, trans, travesti) que se interponga/n o intente/n evitar un femicidio.

Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género:

Categoría que se incluyó para relevar todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permita precisar si se trató de un femicidio vinculado o vinculado por interposición en línea de fuego. Por ejemplo, el homicidio de una mujer en un contexto de violencia de género y de sus hijos sin que se pueda precisar en el caso de los niños el móvil de generar sufrimiento o que se interpusieron entre el imputado y la victima directa de femicidio.

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial

2018

Víctimas de femicidios total país 2018

Se identificaron 255 víctimas directas de femicidios en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Esta cifra incluye 4 travesticidios/transfemicidios. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2018 fue 1,1, idéntica a la de 2017.

También se identificaron 23[1] víctimas de femicidios vinculados[2]. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina durante 2018 asciende a 278.

Tabla 1. Total País 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	255
Víctima de femicidio vinculado[1]	23
Total	278

Elaboración: OM/CSJN

En primer lugar, se presentará un resumen con la información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios, en segundo lugar un reporte con la información cualitativa sobre los travesticidios y transfemicidios y por último un informe sobre femicidios vinculados. Con el objetivo de facilitar la lectura de este informe, se sintetizan los totales de las unidades de análisis:

Total Víctimas directas de femicidio: 255

Total Víctimas de femicidios vinculados: 23.

Total Víctimas letales de la Violencia de Género: 278

Total Causas Judiciales: 245.

Total Sujetos Activos: 276.

Total Vínculos de femicidios directos: 289.

1 Es importante resaltar, tal como fue detallado en la sección metodológica, que la cifra de femicidios vinculados que se presenta en este informe no es exhaustiva.

2 Bajo la denominación femicidios vinculados se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: “vinculados”, “vinculados por interposición en la línea de fuego” y “otras muertes vinculadas a la violencia de género”, tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Mapa de la República Argentina. Tasas de víctimas directas de femicidios por provincia

Las provincias con tasas más elevadas de femicidios en 2018 fueron: Neuquén, Tucumán, San Luis, Entre Ríos, La Rioja, Chaco, Salta y Corrientes. A fin de mantener la comparabilidad, se respetaron los rangos establecidos en el Informe de Femicidios 2017. Este año no hay tasas superiores a 2 puntos cada 100 mil mujeres. En las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz no se relevaron casos de femicidios.

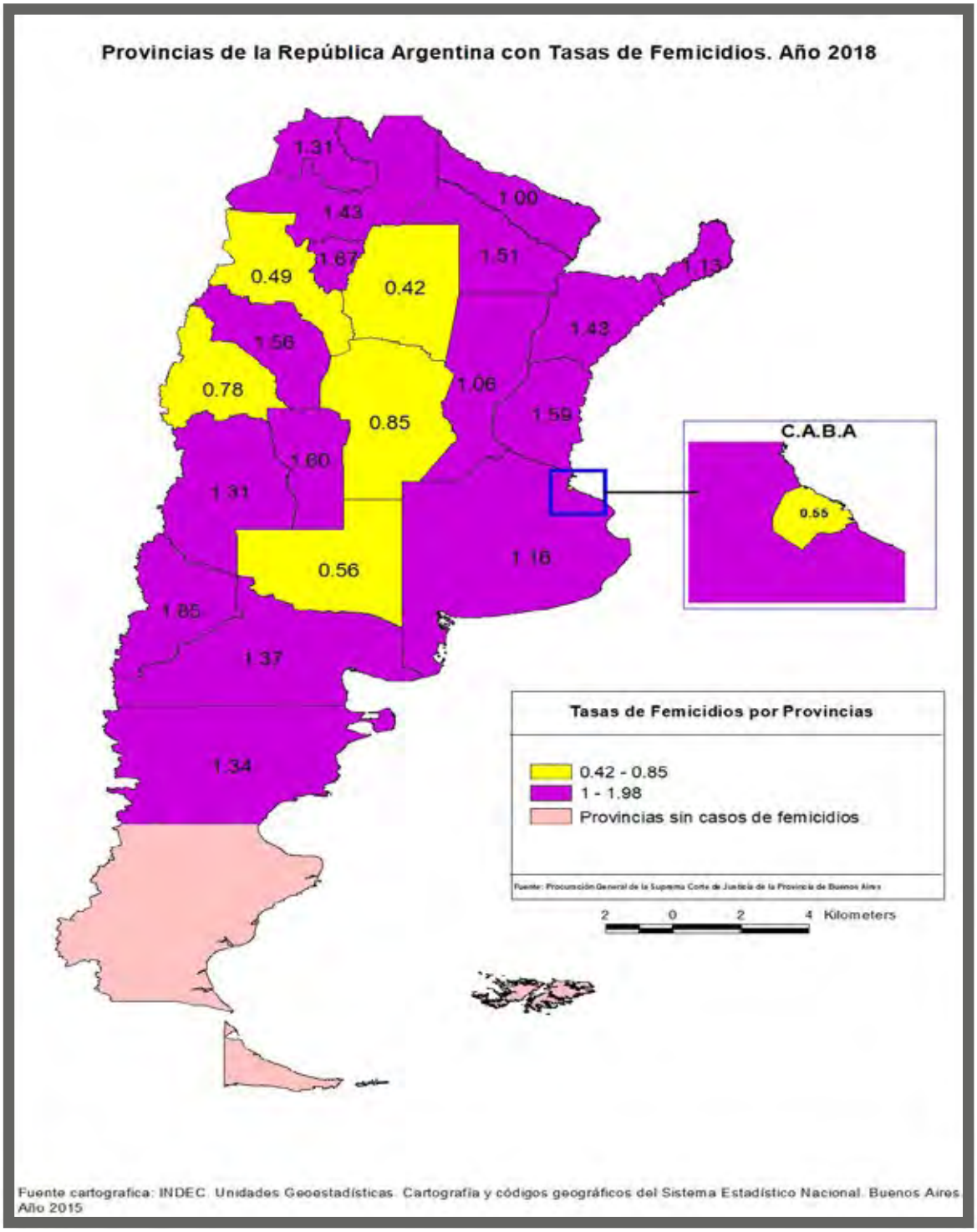

1. Víctimas directas de femicidios total país

En este apartado se presentará información cualitativa sobre las 255 víctimas directas de femicidios para el año 2018. A fin de mantener la comparabilidad con años anteriores, la tasa cada 100 mil mujeres se calcula sobre la cantidad de víctimas directas de femicidios. La distribución de las víctimas en las jurisdicciones territoriales es la siguiente:

Jurisdicción	Total femicidios 2018	Víctimas cada 100. 000 mujeres	1 víctima cada
CABA	9	0,55	181123
Buenos Aires	102	1,16	85927
Catamarca	1	0,49	203924
Córdoba	16	0,85	117709
Corrientes	8	1,43	69741
Chaco	9	1,51	66413
Chubut	4	1,34	74670
Entre Ríos	11	1,59	62955
Formosa	3	1,00	99605
Jujuy	5	1,31	76316
La Pampa	1	0,56	177525
La Rioja	3	1,56	64141
Mendoza	13	1,31	76232
Misiones	7	1,13	88190
Neuquén	6	1,85	54194
Rio Negro	5	1,37	73057
Salta	10	1,43	70152
San Juan	3	0,78	128616
San Luis	4	1,60	62453
Santa Cruz	-	-	-
Santa Fe	19	1,06	94014
Santiago	2	0,42	240605
Tucumán	14	1,67	59838
Tierra del Fuego	-	-	-

Elaboración: OM/CSJN. Las proyecciones poblacionales fueron tomadas del INDEC.

1.1. Género de las Víctimas directas de Femicidios

Del total de 255 víctimas directas de femicidios, 251 eran mujeres cis y 4 mujeres trans o travestis. Es importante consignar que en materia de travesticidios y transfemicidios la cantidad de víctimas informadas puede tener un sub-registro tal como se detallará en el apartado dedicado a los travesticidios y transfemicidios.

Tabla 2. Total País 2018. Género de las víctimas. *En absolutos.*	
Mujer cis	251
Mujer trans /travesti	4

Elaboración: OM/CSJN

1.2. Edad de las víctimas

La cantidad mayoritaria de víctimas directas de femicidios tenían entre 25 y 34 años (25 %). Luego, sigue el grupo de edades entre 35 y 44 años (19%). En tercer lugar, 41 víctimas tenían entre 45 y 59 años. Diecinueve niñas de hasta 12 años fueron víctimas de femicidios y trece tenían entre 13 y 17 años. Treinta y dos víctimas tenían más de 60 años.

Tabla 3. Total País 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	19
13 a 17 años	13
18 a 24 años	34
25 a 34 años	63
35 a 44 años	49
45 a 59 años	41
60 años y más	32
Sin datos	4

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Vínculo de las víctimas con los sujetos activos

Existe un total de 289 vínculos entre las 255 víctimas directas de femicidios y los 276 sujetos activos. Conforme la definición del apartado metodológico, “sujetos activos” son todos aquellos varones consignados en los expedientes judiciales como indicados, imputados, procesados o condenados (con condena firme o no).

El 83 % de las víctimas tenía un vínculo previo con los sujetos activos. Solamente un 6% eran personas desconocidas para las víctimas. No se pudo obtener información sobre esta variable en (11 %).

En el 56 % de los casos, los femicidios fueron cometidos por parejas o ex parejas de las víctimas. En primer lugar, en 103 casos se trató de parejas actuales y en 60 de ex parejas. En segundo lugar, un 15 % (44 casos) de los vínculos eran familiares. En tercer lugar, otro tipo de vínculos. Todas estas categorías expresan un conocimiento previo entre las víctimas y los sujetos activos.

Tabla 4. Total País 2018. Vínculo con el sujeto activo *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	163
Familiar	44
Otro tipo de vínculo	34
Desconocido	17
Sin datos	31

Elaboración: OM/CSJN

Si se analiza el universo de vínculos de parejas, ex parejas y familiares que constituyen el 71 % de los vínculos, se observa que el 42 % de los sujetos activos convivía con las víctimas.

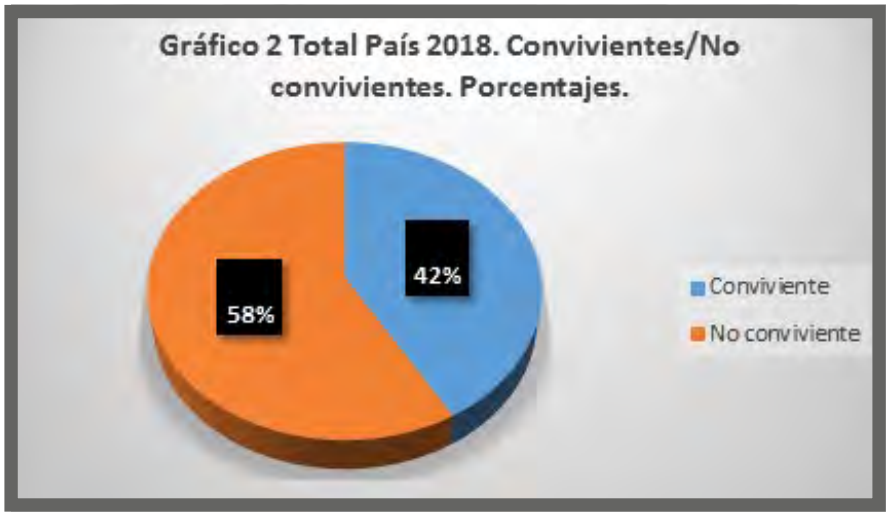

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Al menos 202 niñas, niños y adolescentes se encontraban a cargo de las víctimas de femicidio. No se pudo obtener información sobre esta variable para 67 víctimas de femicidio.

Tabla 5. Total País 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	201
Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad	1
Sin datos	67

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Interseccionalidad

Bajo este título se identifican específicas situaciones y/ o condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de femicidio. Diez víctimas eran personas con discapacidad. Seis estaban embarazadas. Dieciséis víctimas eran migrantes. Trece de ellas migrantes internacionales con las siguientes nacionalidades: boliviana (3 víctimas), peruana (1 víctima), paraguaya (3 víctimas), uruguaya (2

víctimas), chilena (2 víctimas), brasileña (1 víctima) y colombiana (1 víctima). Una víctima era migrante interprovincial y dos migrantes intraprovinciales. Una de las víctimas pertenecía a un pueblo originario: la nación wichi. Doce víctimas estaban en situación de prostitución.

Tabla 6. Total País 2018. Interseccionalidad. *En absolutos.*	
Víctima con discapacidad	10
Víctima embarazada	6
Víctima privada de libertad	-
Migrante internacional	13
Migrante interprovincial	1
Migrante intra-provincial	2
Víctima en situación de prostitución	12
Victima perteneciente a pueblos originarios	1
Víctima NO hablante nativa del español	-
Otros	-

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

En primer lugar, el 28 % (76) de las víctimas fueron asesinadas mediante el uso de "armas blancas". En segundo lugar, mediante el empleo de la fuerza física con el 27 % (73 casos). En tercer lugar, en el 23 % de los casos (61) se utilizó armas de fuego. En cuarto lugar, el fuego y otros medios combustibles se utilizó en el 7 % de los casos (18) y por último en el 14% se emplearon "otros medios" (36 casos). No se obtuvo información con relación a 4 víctimas. Es importante remarcar que en algunos femicidios se utilizó más de un medio comisivo, por eso el total de esta variable es superior al total de víctimas.

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 7. Total País 2018. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	61
Armas blancas	76
Fuerza física	73
Fuego/Otros medios combustibles	18
Otros	36
Sin datos	4

Elaboración: OM/CSJN

Con relación a las 61 armas de fuego utilizadas para cometer los femicidios, no se pudo obtener información sobre el carácter legal o ilegal de la tenencia en 35 de los casos. Doce (12) armas estaban en manos de portadores no autorizados, y en tres (3) casos los sujetos activos contaban con autorización legal. Además, once (11) de las armas con las que se cometieron los femicidios eran las armas reglamentarias de integrantes de fuerzas de seguridad.

Tabla 8. Total País 2018. Armas de Fuego. *En Absolutos.*	
Armas de fuego autorizadas	3
Armas de fuego no autorizadas	12
Armas de fuego sin datos sobre autorización	35
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	11

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Al menos 31 víctimas directas de femicidios obtuvieron medidas judiciales de protección. 24 de estas medidas se encontraban vigentes al momento del femicidio y 7 se encontraban vencidas. No debe perderse de vista que no se pudo obtener información sobre esta variable para 184 de las víctimas, por lo cual debe tomarse con recaudo esta cifra. Con respecto a las 40 víctimas restantes, no consta la existencia de medidas de protección.

Tabla 9. Total País 2018. Medidas de protección. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	24
Medidas de protección vencidas	7
Sin datos	184

Elaboración: OM/CSJN

Con respecto a la variable "hechos previos de violencia" se contabilizaron 41 denuncias formales que habían realizado las víctimas contra los sujetos activos. Además de esta cifra, se identificaron otros 58 vínculos en los que existieron "hechos previos de violencia" que fueron constatados por otros medios obrantes en las causas judiciales. Recapitulando, de los 289 vínculos constatados en este Registro, 99 al menos presentaron "hechos previos de violencia". No se pudo obtener información para 190 vínculos.

Tabla 10. Total País 2018. Hechos previos de violencia. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	41
Surge por otros medios	58

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos de Femicidios

2.1. Contexto de los Femicidios

Los femicidios que provocaron 255 víctimas directas se investigaron en 245 causas judiciales (en algunas se investigaron los hechos respecto de más de una víctima). El 83 % de los femicidios se produjo en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485. Además, en al menos 23 femicidios se constató violencia sexual. En algunos casos esas violaciones provocaron la muerte.

Es importante recordar que la variable contexto del femicidio del RNFJA, admite múltiples respuestas (no son mutuamente excluyentes las categorías), con el objetivo de acumular información de relevancia para el desarrollo de políticas preventivas.

2.2. Lugar del hecho

75 % de las víctimas fueron asesinadas en viviendas. El 66 % en sus propias casas y un 9% en otras viviendas. Un 19 % de los femicidios fue cometido en espacios públicos. Nueve (9) víctimas fueron asesinadas en espacios categorizados como "otros". En esta categoría se consignaron lugares como hoteles alojamientos y comercios. No se pudo obtener información para 6 casos.

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 11. Total País 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	167
Otra vivienda	24
Espacio público	49
Otros	9
Sin datos	6

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del femicidio

El 29% de los femicidios se cometió por la tarde. Los restantes casos se distribuyeron de una manera relativamente homogénea entre las demás franjas horarias.

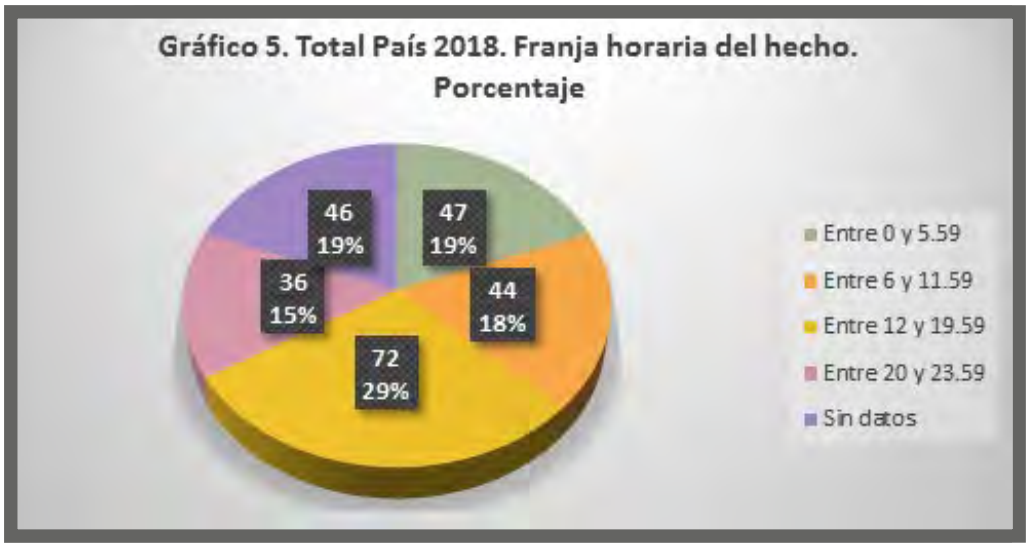

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 12.Total País 2018. Franja horaria del femicidio. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	47
Entre 6 y 11.59	44
Entre 12 y 19.59	72
Entre 20 y 23.59	36
Sin datos	46

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Etapa en que se encuentra la causa.

Se relevaron 245 causas, ya que en algunas se investigó la muerte de más de una víctima. Las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018. Los datos se reportaron de acuerdo con el estado de avance al 31 diciembre de 2018, cuando algunas de las causas tenían pocos días/semanas de iniciadas. Este año el RNFJA cambió la fecha de actualización de todos los datos con el objetivo de homogeneizar el período de relevamiento en todas las provincias. La excepción fue la Justicia Nacional, respecto de los femicidios perpetrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cerró la carga de datos actualizados al mes de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta las fechas mencionadas, el 56 % de las causas (138) se encontraba en etapa de investigación. El 18 % (43) en etapa de juicio. En 21% de las causas (52) se extinguió la acción

penal por muerte del sujeto activo. En un 3 % de las causas se dictó sentencia (3 causas con sentencia firme y 4 con recursos de apelación en trámite). Cinco causas fueron reportadas como "otros estados".

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 13. Total País 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	138
Etapa de juicio	43
Sentencia no firme	4
Sentencia firme	3
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	52
Otros estados	5

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

El total de sujetos activos es 276. Como se señaló en el apartado metodológico, en este Registro se nombra como "sujetos activos" a todos aquellos varones consignados en los expedientes judiciales como indicados, imputados, procesados o condenados (con condena firme o no).

3.1. Sujetos activos que se suicidaron

57 sujetos activos se suicidaron después de cometer el femicidio durante 2018. Esta cifra representa el 21,8 % del total de sujetos activos.

3.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos

Se informó que al menos 18 sujetos activos pertenecían a fuerzas de seguridad/armadas al momento de cometer el femicidio. Esta cifra es más baja que la aparecida en informes basados en datos periodísticos y esto puede relacionarse con la alta presencia de "sin datos" en la variable que registra ocupación de los sujetos activos. Esta variable debe analizarse conjuntamente con la identificación de once armas de fuego reglamentarias de integrantes de fuerzas de seguridad empleadas para cometer los femicidios.

3.3 Edad de los sujetos activos

Entre los 25 y los 44 años se concentra el 40 % de los sujetos activos. Es digna de mención la existencia de una distribución relativamente homogénea de los sujetos activos en todas las categorías de edades.

Tabla 14. Total País 2018. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	2
16 a 17 años	3
18 a 24 años	48
25 a 34 años	51
35 a 44 años	61
45 a 59 años	41
60 años y más	35
Sin datos sobre edad	35

Elaboración: OM/CSJN

3.4. Situación procesal de los sujetos activos

El total de sujetos activos es 276. Catorce sujetos activos permanecían como desconocidos al 31 de diciembre de 2018. Por "sujetos activos desconocidos" se alude a supuestos en los que existieron víctimas de femicidios sin que se pudiera establecer la identidad de los sujetos activos. Por otro lado, no se obtuvo información sobre el estado procesal de 3 sujetos activos. Entonces, el total de sujetos activos respecto del cual existe información es 259. El 60 % se encontraba privado de la libertad, alojado en unidad carcelaria con causa judicial en etapa de investigación o etapa de juicio. El 11%, en libertad con causa en etapa de investigación o de juicio. Un 20 % de los sujetos activos se suicidó, después de cometer el femicidio. Dos sujetos activos se encontra-

ban privados de la libertad en domicilio en el marco de causas en etapa de investigación o juicio. Uno se encontraba con sentencia no firme, en libertad. Dos fueron sobreseídos y dos absueltos por inimputabilidad.

Cinco sujetos activos fueron condenados, tres con sentencia firme y dos en etapa recursiva. Los cinco condenados se encontraban privados de la libertad en unidades carcelarias. Por último, tres fueron declarados rebeldes en etapa de investigación.

Tabla 15. Total País 2018. Situación procesal de los sujetos activos. ***En Absolutos.***	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	57
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	4
Sobreseimiento del sujeto activo	2
Sujeto Activo en libertad	28
Privado de la libertad en domicilio	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	154
Con sentencia no firme en libertad	1
Con sentencia no firme privado de libertad en domicilio	1
Con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	2
Con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	3
Absuelto por inimputabilidad	2
Rebelde en etapa de investigación	3

Elaboración: OM/CSJN

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS 2018
01 ENERO 2018
31 DICIEMBRE 2018
278
Cantidad de Víctimas Letales de la violencia de Género
255
VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO
AL MENOS 202 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCONTRABAN AL CUIDADO DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS.
4 FUERON TRANSFEMICIDIOS/ TRAVESTICIDIOS.
83%
CONOCIDOS POR LA VÍCTIMA
SOLO EL 6% ERAN VARONES DESCONOCIDOS POR LAS VÍCTIMAS.
EL 56% DE LOS SUJETOS ACTIVOS SON PAREJAS O EX PAREJAS.
99
HECHOS PREVIOS Y MEDIDAS
EN 99 VÍNCULOS SE CONSTATARON HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA.
41 VÍCTIMAS HABÍAN DENUNCIADO.
24 VÍCTIMAS TENÍAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN VIGENTES.
23
CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS VINCULADOS
66%
DE LOS CASOS OCURRIERON EN LAS VIVIENDAS DE LAS VÍCTIMAS.
Corte Suprema de Justicia de Argentina
Oficina de la Mujer

3. 5. Imputaciones contenidas en las causas de femicidios.

A partir del relevamiento de esta variable se exploraron las imputaciones/caratulas utilizadas en las causas judiciales incluidas en este Registro. Se considera que puede ser un indicador de utilidad para sondear la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia.

El gráfico 7 sintetiza las imputaciones contenidas en causas en las que se investigaban femicidios directos. El 40 % de las imputaciones contempla la violencia de género como agravante. En segundo lugar, con un 31% se ubican aquéllas que no contemplan ni los vínculos, ni la violencia de género a la hora de realizar imputaciones.

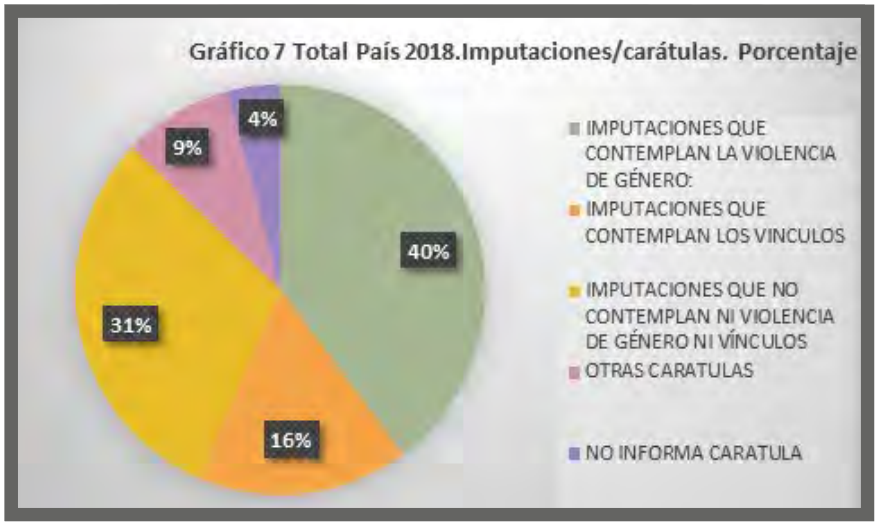

Elaboración: OM/CSJN

El gráfico 8, suma las imputaciones tanto de las causas en que se investigan femicidios directos como vinculados. Se observa que el 39 % contempla la violencia de género y 17 % los vínculos. Un 31 % no contempla la violencia de género ni los vínculos.

Elaboración: OM/CSJN

Se presenta a continuación un detalle de las imputaciones y carátulas que integran cada categoría. Es importante aclarar que en aquellos casos en que existe más de una agravante o concurso de delitos, se priorizan aquellas imputaciones por homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género (artículo 80 inciso 11 del Código Penal).

Imputaciones que contemplan la violencia de género

Incluye los casos en los que se imputa "Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género. Art. 80 inc. 11 Código Penal", sin perjuicio de que se haya imputado al presunto autor por este delito en concurso con uno o más delitos o se hubieran aplicado otras agravantes. También se incluyen en esta categoría las circunstancias agravantes, por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o la orientación sexual, identidad de género o su expresión, incluidos en el Art. 80 inc. 4 Código Penal. Por último contempla carátulas en las que no existen imputaciones y se haga mención a la violencia de género.

Imputaciones que contemplan los vínculos

Aquí se incluyen los casos en los que se aplicó el Art. 80 inc. 1 del Código Penal (Homicidios agravados por el vínculo), sin perjuicio de que se investigue más de un delito o se aplicaran otras agravantes (siempre excluyendo violencia de género, porque de ese modo formaría parte de la primera categoría).[3]

Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni los vínculos

Se presentan imputaciones en las que la violencia de género no se ve reflejada, ni existen agravantes respecto del vínculo entre el o los sujetos activos y la o las víctimas. Esta tercera categoría comprende entre otros, los Homicidios criminis causae, Art. 80 inc.7 Código Penal, agravados por otras causales y aquellas en las que no se especifican las agravantes aplicadas. También incluye los homicidios simples y los casos en que se imputara abuso sexual seguido de muerte.

Otras caratulas

En esta categoría se incluyen las averiguaciones por causa de muerte, muertes dudosas y las carátulas que contemplan el suicidio del autor.

[3] Se aclara que en muchas ocasiones las imputaciones se efectúan por homicidios agravados por el vínculo y femicidio, en estos casos se informa en la primera subcategoría: Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género. Art. 80 inc. 11 Código Penal".

Informe sobre Travesticidios/Transfemicidios

Se informaron cuatro travesticidios, dos que fueron cometidos en la provincia de Santa Fe y dos en Tucumán. Esta cifra no es exhaustiva, ya que, teniendo en cuenta las modalidades de registro de las causas judiciales en las distintas jurisdicciones de nuestro país, para poder elaborar una estadística rigurosa de los transfemicidios y travesticidios sería necesario revisar la totalidad de las causas judiciales en que se investigan muertas violentas (de varones y mujeres) en todo el país.

1. Información cualitativa sobre las víctimas de travesticidio y transfemicidio

1.1. Edad de las víctimas

Las víctimas tenían 23, 25, 28 y 45 años

1.2. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Una de las víctimas tenía un vínculo de pareja y otra de ex pareja con el sujeto activo. No se pudo corroborar el vínculo con respecto a dos de las víctimas. Cabe consignar que la sumatoria de esta variable es 5 ya que en uno de estos asesinatos se registraron dos sujetos activos.

Tabla 1. Transfemicidios/Travesticidios. 2018 Vínculo con el sujeto activo *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	2
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Interseccionalidad

Dos víctimas, una en Tucumán y otra en Santa Fe, estaban en situación de prostitución.

1.4. Medio empleado para cometer el femicidio

En 2 casos se utilizaron “armas blancas”. En 1 de los casos se combinó el uso de “armas blancas”,

con uso de la fuerza física y fuego u otros medios combustibles. En el cuarto caso no se pudo identificar el medio.

1.5. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se informaron medidas de protección ni se pudieron constatar hechos previos de violencia de los sujetos activos hacia las víctimas.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Lugar del hecho

Dos víctimas fueron asesinadas en sus viviendas, 1 en "otra vivienda" y 1 en el espacio público.

Tabla 2. Travesticidio/Transfemicidio. 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	2
Otra vivienda	1
Espacio público	1
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.2. Horario del hecho

Uno de los hechos ocurrió por la madrugada, 1 por la mañana, y no se pudo constatar este dato respecto de dos casos.

Tabla 3. Travesticidio/Transfemicidio. 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	0
Entre 20 y 23.59	0
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Estado de la causa judicial

A la fecha de cierre del registro, el 31/12/2018, tres de las causas se encontraban en etapa de investigación y una estaba en etapa de juicio.

Tabla 4. Travesticidio/Transfemicidio. 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	3
Etapa de juicio	1
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	-
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, tres sujetos activos se encontraban privados de la libertad en una unidad carcelaria en el marco de causa judicial en etapa de investigación o juicio. Un sujeto activo estaba en libertad durante etapa de investigación y otro no había sido identificado.

3.2. Edad de los sujetos activos

Se pudieron constatar datos sobre la edad de 3 de los 5 sujetos activos, 2 de los cuales tenían 23 y uno 36 años.

Informe sobre Femicidios vinculados. Total País 2018.

Se relevaron 23 víctimas de femicidios vinculados durante el año 2018. Como se señaló en el apartado metodológico, esta cifra no es exhaustiva ya que para poder generar una estadística de femicidios vinculados sería necesario realizar una revisión de todas las causas judiciales del país en las que se investiguen muertes violentas de varones y mujeres. Como se señaló en el apartado dedicado a las definiciones y a la metodología, se unifica en le término femicidio vinculado a tres categorías de relevamiento: vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género.[3]

Se informa en este apartado, la cantidad de femicidios vinculados que pudieron ser detectados en causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres por razones de género.

1. Víctimas de femicidios vinculados total país

1.1. Género de las víctimas de femicidios vinculados

Diez (10) de las víctimas de femicidios vinculados eran mujeres cis y trece (13) varones.

Tabla 1. Femicidios Vinculados. 2018. Sexo/género. *En absolutos.*	
Mujer cis	10
Mujer trans/ travesti	0
Varones	13
Otros	0

Elaboración: OM/CSJN

1.2. Edad de las víctimas

Cinco (5) de las víctimas eran niños y adolescentes, todos ellos varones. Cinco (5) de las víctimas tenían entre 18 y 34 años, ocho (8) entre 35 y 59 y cinco (5) tenían 60 años o más.

3 Las definiciones de cada una de ellas fueron presentadas en el apartado Definiciones y Metodología.

Tabla 2. Femicidios Vinculados. 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	4
13 a 17 años	1
18 a 24 años	2
25 a 34 años	3
35 a 44 años	2
45 a 59 años	6
60 años y más	5

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En 13 casos el sujeto activo era familiar de la víctima. En 4 de estos casos se trató del padre o padrastro, en 3 del hijo y en otros 6 de otro familiar. En 8 casos se reportó "otro tipo de vínculo". En 2 casos, el sujeto activo era desconocido.

Tabla 3. Femicidios Vinculados. 2018. Vínculo con el sujeto activo *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	-
Familiar	13
Otro tipo de vínculo	8
Desconocido	2

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se reportaron cuatro (4) personas menores de 18 años a cargo de las víctimas de femicidios vinculados. Este dato se pudo constatar respecto de 15 de las 23 víctimas.

Tabla 4. Femicidios Vinculados. 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	4
Sin datos	8

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Interseccionalidad

Una de las víctimas de femicidio vinculado era una persona con discapacidad.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

Nueve de las víctimas fueron asesinadas con armas de fuego, de las cuales 1 era un arma reglamentaria perteneciente a las fuerzas de seguridad/armadas. En cuanto a las otras 8 armas, al menos en 1 caso el sujeto activo no tenía autorización legal para la tenencia. No se pudieron constatar datos acerca de la autorización respecto de 7 armas.

En 5 casos se utilizaron "armas blancas", en 1 caso se utilizó la fuerza física, en otro el fuego, y en otros 2 el uso combinado de los dos últimos medios. En 5 casos más se utilizaron "otros medios", por lo general objetos contundentes. Debe recordarse que en esta variable puede existir más de una respuesta positiva.

Tabla 5. Femicidios Vinculados. 2018. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	9
Armas blancas	5
Fuerza física	3
Fuego/Otros medios combustibles	3
Otros	5
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se informaron medidas de protección de las víctimas respecto de los sujetos activos. Se conocieron hechos previos de violencia doméstica o familiar de los sujetos activos hacia las víctimas en 2 casos a partir de denuncias formales. En otros 4 vínculos se relevaron hechos de violencia a partir de otros medios presentes en las causas en las que se investigan los femicidios. Con respecto a 17 vínculos no se pudo constatar la existencia de hechos previos de violencia.

Tabla 6. Femicidios vinculados. 2018. Hechos previos de violencia doméstica/ de género. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	2
Surge por otros medios	4
Sin datos	17

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Lugar del hecho

17 de las víctimas de femicidios vinculados fueron asesinadas en sus viviendas. Una en "otra vivienda". Cinco en "espacios públicos".

Tabla 7. Femicidios Vinculados. 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	17
Otra vivienda	1
Espacio público	5
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.2. Horario del hecho

5 de los hechos ocurrieron por la madrugada, 4 por la mañana, 5 por la tarde, 3 por la noche. No se pudo constatar este dato respecto de dos casos.

Tabla 8. Femicidios Vinculados. 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	5
Entre 6 y 11.59	4
Entre 12 y 19.59	5
Entre 20 y 23.59	3
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2.3 Estado de la causa judicial

Los 23 femicidios vinculados se investigaron en 19 causas judiciales. A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, 6 causas se encontraban en etapa de investigación, 6 en etapa de juicio, en 1 se había dictado sentencia firme (condena) y en 6 casos se había extinguido la acción por muerte del sujeto activo (en 5 casos se trató de un suicidio y en 1 de otras formas de muerte).

Tabla 9. Femicidios vinculados 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	6
Etapa de juicio	6
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	1
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	6
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1 Situación procesal de los sujetos activos

Se identificaron diecinueve (19) sujetos activos. A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, la acción penal se había extinguido respecto de cinco (5) sujetos activos por haberse suicidado; respecto de uno (1) por otras formas de muerte; doce (12) se hallaban privados de la libertad en unidad carcelaria y uno (1) estaba condenado con sentencia firme y privado de libertad en una unidad carcelaria.

Tabla 10. Femicidios vinculados 2018. Situación procesal de los sujetos activos.	
Extinción de la acción por suicidio	5
Extinción de la acción por otras formas de muerte	1
Privado de libertad en unidad carcelaria	12
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Pertenencia a fuerzas de seguridad y Edad de los sujetos activos

Uno (1) de los sujetos activos pertenecía a fuerzas de seguridad. Con relación al análisis de las edades, uno (1) de ellos tenía entre 16 y 17 años, siete (7) entre 18 y 34, once (11) entre 35 y 59.

Tabla 11. Femicidios Vinculados 2018. Situación procesal de los sujetos activos.	
Extinción de la acción por suicidio	5
Extinción de la acción por otras formas de muerte	1
Privado de la libertad en unidad carcelaria	12
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Elaboración: OM/CSJN

3.3. Imputaciones de Femicidios Vinculados.

Seis (6) imputaciones contienen agravantes que contemplan la violencia de género, y seis (6) no contemplan la violencia de género ni los vínculos. Cinco (5) tienen agravantes que contemplan los vínculos y tres (3) corresponden a la categoría “otras caratulas”.

Elaboración: OM/CSJN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

BUENOS AIRES

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

BUENOS AIRES

En la provincia de Buenos Aires se informaron ciento ocho (108) víctimas de femicidios. Ciento dos (102) fueron víctimas directas de femicidios y seis (6), víctimas de femicidios vinculados[1]. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil mujeres fue 1.16. Esto significa que se registró un femicidio directo cada 85.927 mujeres.

Tabla 1 Provincia de Buenos Aires. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	102
Víctima de femicidio vinculado	6

Elaboración: OM/CSJN

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculados a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Georeferenciación de los femicidios (directos más vinculados) Diferenciación ejido urbano-rural.

Mapa 1 Provincia de Buenos Aires. Casos de Femicidios por partidos. Ejido urbano/rural.

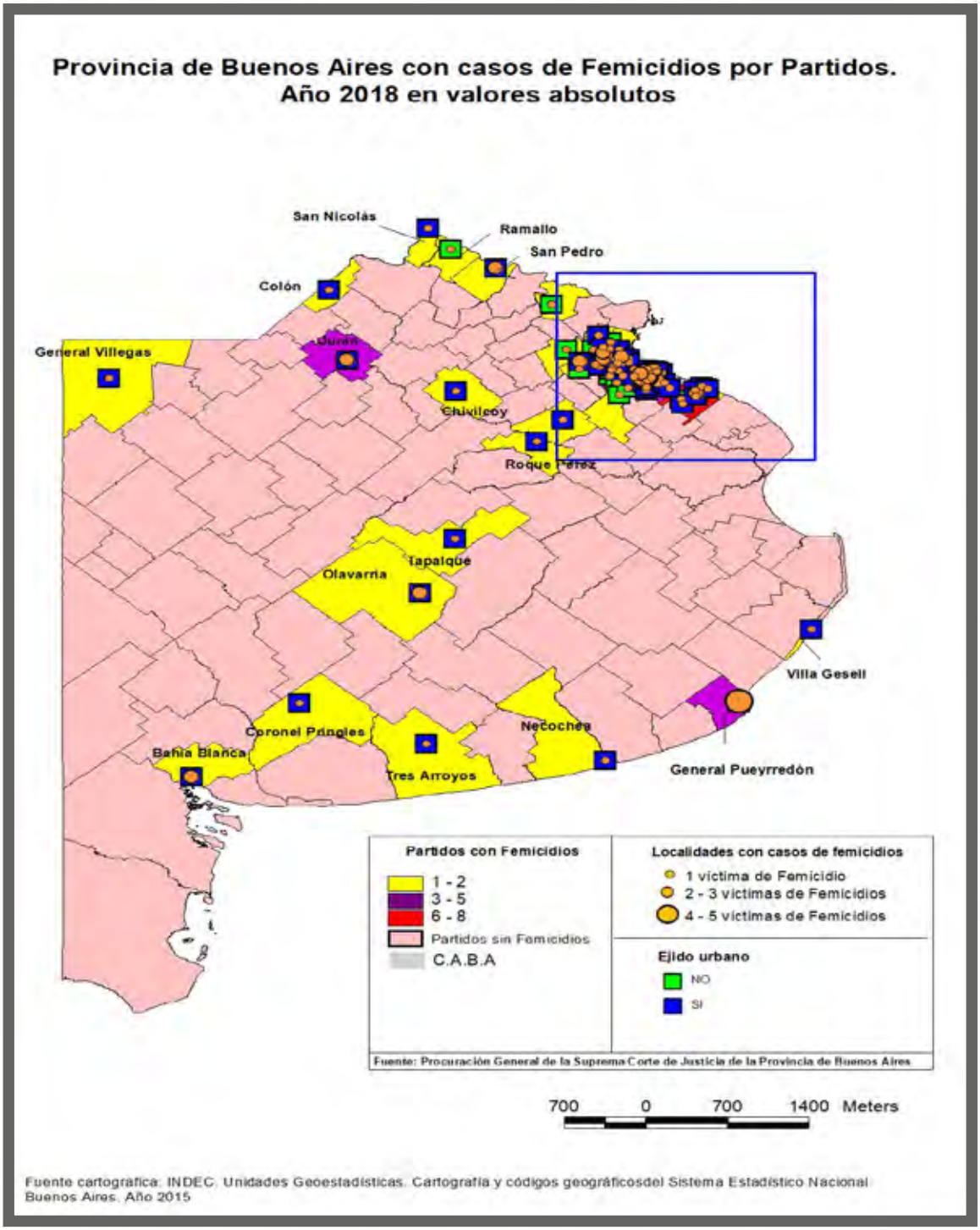

Elaboración: OM/CSJN

Mapa 2. Provincia de Buenos Aires. Femicidios por partido.. Valores Absolutos.

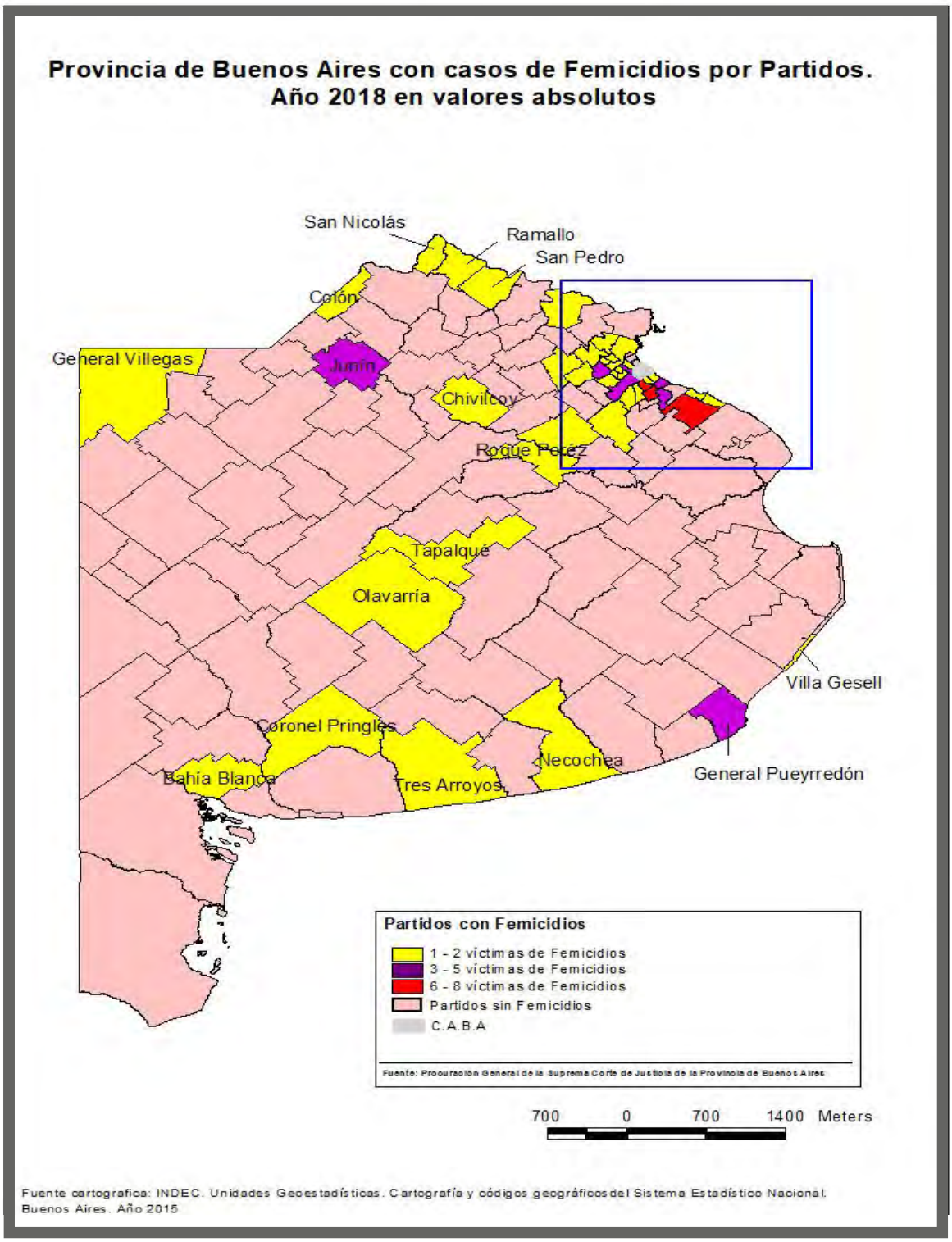

Elaboración: OM/CSJN

Mapa 3. Partidos del Gran Buenos Aires con femicidios. Valores Absolutos.

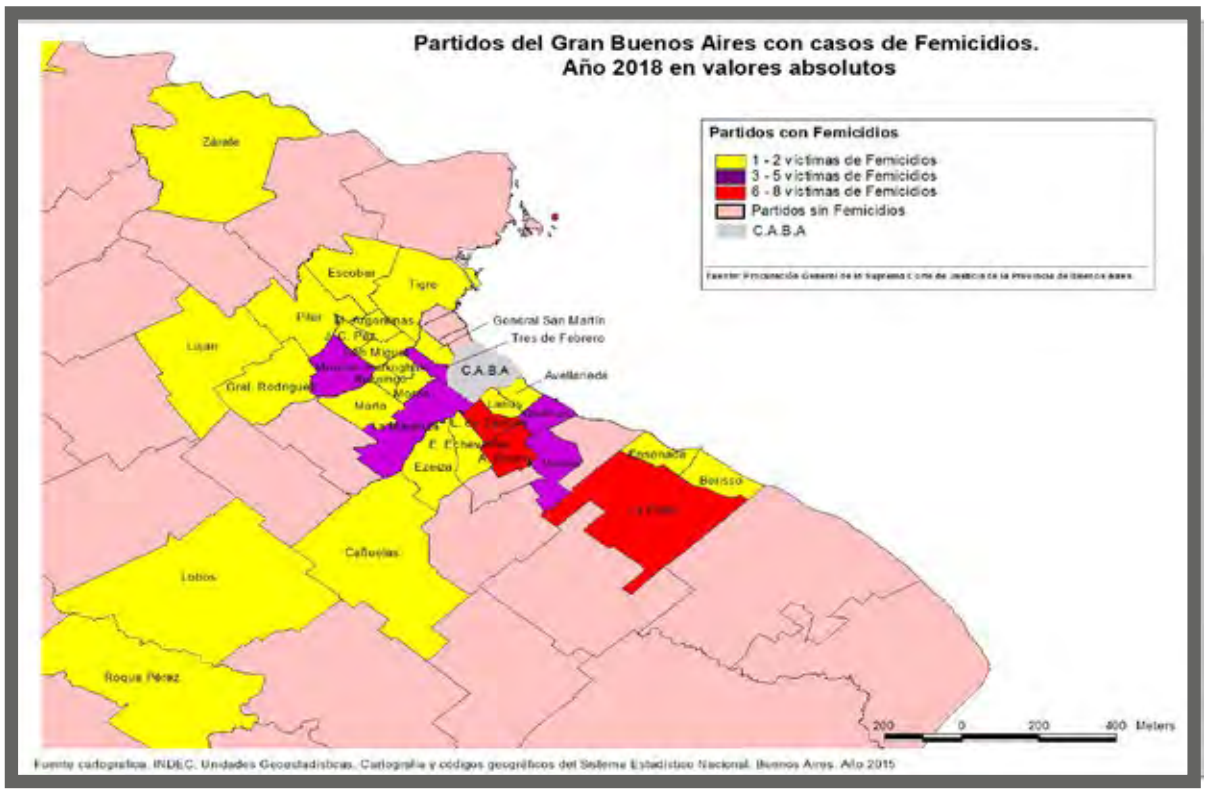

Elaboración: OM/CSJN

Mapa 4. Partidos y localidades del Gran Buenos Aires con casos de femicidios. Valores Absolutos.

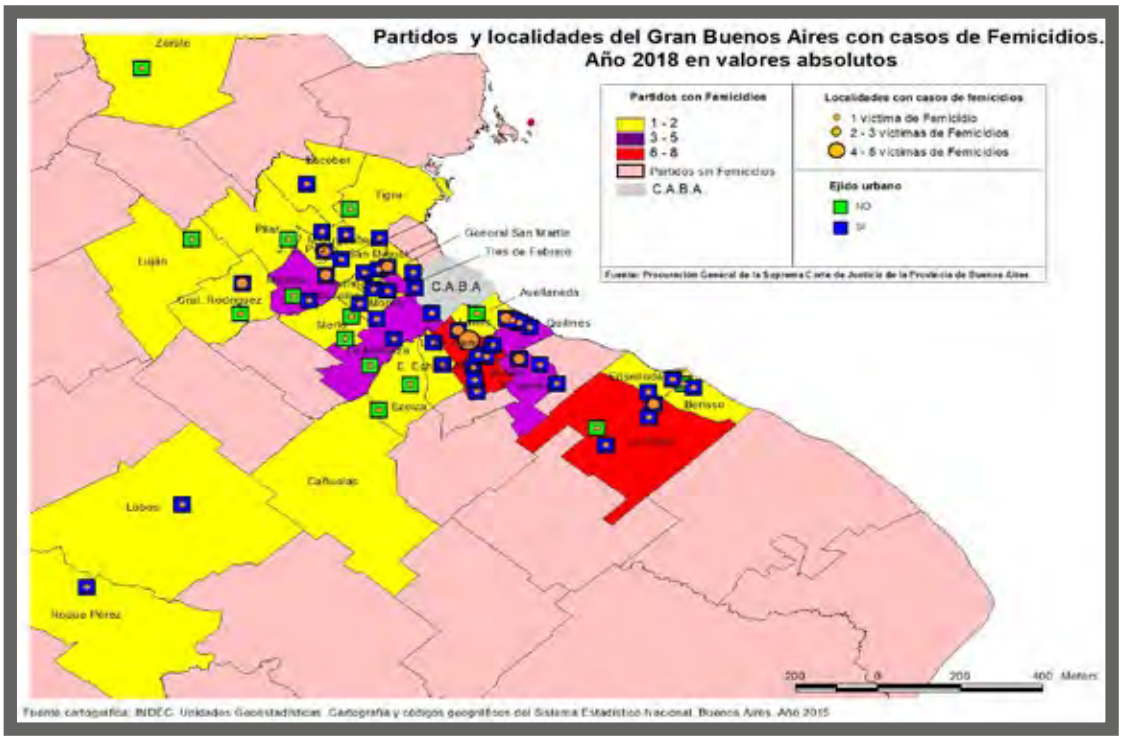

Elaboración: OM/CSJN

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1. 1. Género de las víctimas

Las ciento dos (102) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Catorce (14) víctimas tenían menos de 12 años al momento de su asesinato. El rango etario que comprende desde los 35 a los 44 años, es el que concentra la mayor cantidad de víctimas (25). En segundo lugar, se ubican los rangos que van desdelos 25 a los 34 años y desde los 45 a los 59 años, cada uno con veinte casos (20) casos. Quince (15) víctimas tenían más de 60 años.

Tabla 2 Provincia de Buenos Aires. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	14
13 a 17 años	1
18 a 24 años	7
25 a 34 años	20
35 a 44 años	25
45 a 59 años	20
60 años y más	15

Elaboración: OM/CSJN

Elaboración: OM/CSJN

1. 3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En esta variable, el total es de ciento siete (107) vínculos entre las víctimas de femicidio directo y los sujetos activos. Es relevante destacar que solamente en (dos) 2 casos no existía conocimiento previo entre víctima y sujeto activo. No se pudo obtener datos en (dos) 2 casos. En los (ciento tres) 103 vínculos restantes existía conocimiento previo.

Tabla 3 Provincia de Buenos Aires. Vínculo con el sujeto activo. Valores Absolutos	
Pareja y ex pareja	59
Familiar	28
Otro tipo de vínculo	16
Desconocido	2
Sin datos	2

En el 55 % de los vínculos (59), la relación entre la víctima y el sujeto activo era de pareja o ex pareja. En el 26 % (28) fue un familiar. Estos dos porcentajes sumados ascienden al 81% del total de femicidios directos.

Elaboración: OM/CSJN

En la primera categoría, treinta y ocho (38) vínculos eran de parejas actuales (entre convivientes y no convivientes) y en veintiuno (21) casos se trataba de ex parejas. Con relación al total de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, el 40% eran convivientes y el 60 % no convivientes.

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se reportaron al menos setenta y seis (76) personas menores de 18 años de edad que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas. No se pudo obtener este dato para trece (13) víctimas.

Tabla 4. Personas a cargo de la víctima. Provincia de Buenos Aires. Valores Absolutos.	
Cantidad de personas menores de 18 años	76
Sin datos	13

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medios empleados para cometer los femicidios

El 24 % de las víctimas de femicidios fueron asesinadas con armas de fuego y otro 24 % con "otros medios". Esta última categoría reúne a gran variedad de medios comisivos: objetos como martillos, mazas, cortafierros y elementos contundentes en general. En tercer lugar, un 23 % de las víctimas fueron asesinadas con empleo de fuerza física y 8% a través del fuego y otros medios combustibles.

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 5. Medio empleado. Provincia de Buenos Aires *En absolutos.*	
Armas de fuego	25
Armas blancas	25
Fuerza física	20
Fuego/Otros medios combustibles	8
Otros	24
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

Si exploramos la categoría "armas de fuego", veremos que se pudo constatar que en ocho (8) casos no existía autorización para la tenencia de armas y en los otros doce (12) no se pudo obtener información sobre el carácter de la tenencia de armas. En cinco (5) casos el medio utilizado para cometer el femicidio fue el arma reglamentaria de integrantes de fuerzas de seguridad.

Tabla 6. Provincia de Buenos Aires. Valores Absolutos.	
Armas de fuego legalmente autorizadas	-
Armas de fuego no autorizadas	8
Armas de fuego sin datos sobre autorización	12
Armas reglamentarias	5
Total	25

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Con relación a las medidas de protección el dato más relevante es que no se pudo obtener información con respecto a noventa y siete (97) de las ciento dos (102) víctimas directas de femicidios. En los cuatro (4) casos que se cuenta con datos, se pudo verificar que cuatro (4) víctimas contaban con medidas de protección vigentes al momento del hecho y en un (1) caso existía una medida de protección vencida.

Tabla 7. Provincia de Buenos Aires. Medidas de protección. *En Absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	4
Medidas de protección vencidas	1
Sin datos	97

Elaboración: OM/CSJN

Con relación a los hechos previos de violencia, surge que trece (13) víctimas habían efectuado denuncias respecto a los sujetos activos. Además, en treinta y un (31) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales. Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre la variable hechos previos de violencia para sesenta y tres (63) vínculos.

Tabla 8. Hechos previos de violencia doméstica/ de género. Provincia de Buenos Aires. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	13
Surge por otros medios	31
Sin datos	**63**

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Interseccionalidad

Seis (6) víctimas eran personas con una discapacidad, seis (6) eran migrantes internacionales y una (1) de ellas migrante interprovincial. Surge también que dos (2) víctimas se encontraban en situación de prostitución. Por último, una (1) víctima se encontraba embarazada al momento de ocurrido el femicidio.

Tabla 9. Interseccionalidad. Provincia de Buenos Aires. *En absolutos.*	
Víctima con discapacidad	6
Víctima embarazada	1
Víctima privada de libertad	-
Migrante internacional	6
Migrante interprovincial	1
Migrante intraprovincial	-
Victima en situación de prostitución	2
Victima perteneciente a pueblos originarios	-
Víctima NO hablante nativa del español	-
Otros	-

Elaboración: OM/CSJN

2 .Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto del Femicidio

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos se observa que casi el 90% de los femicidios se presentó en un contexto de violencia intrafamiliar o doméstico. En al menos cinco (5) causas se presentó un contexto de violencia sexual.

2.2. Lugar del femicidio

El 84 % de los femicidios ocurrieron en viviendas. Un 71 % en las viviendas de las víctimas y un 13 % en otras viviendas. Se registró que un 12 % tuvieron lugar en espacios públicos.

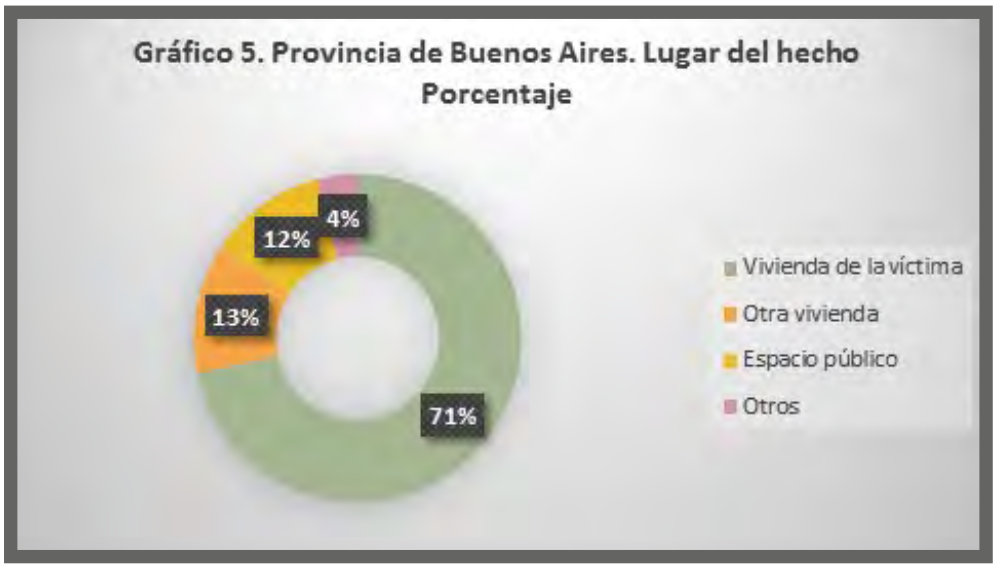

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 10. Provincia de Buenos Aires. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	73
Otra vivienda	13
Espacio público	12
Otros	4

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Treinta y cuatro (34) femicidios se cometieron por la tarde. Los restantes femicidios se distribuyen de manera relativamente homogénea en los distintos bloques horarios.

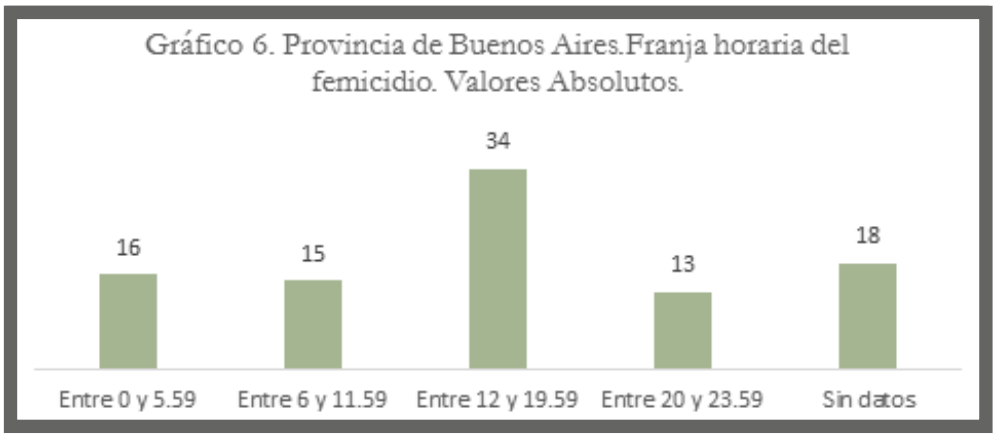

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa

A la fecha de corte de información del registro (31/12/2018) cincuenta y cuatro (54) causas se encontraban en etapa de investigación, mientras que dieciséis (16) en etapa de juicio. Respecto de una (1) de las causas se dictó sentencia condenatoria que no se encontraba firme a la fecha de cierre del registro. En veintitrés (23) casos la acción penal se extinguió por muerte del sujeto activo. Por último se informaron dos (2) causas que corresponden a "otros estados", en los cuales el sujeto activo fue declarado inimputable.

Tabla 11. Provincia de Buenos Aires. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	54
Etapa de juicio	16
Sentencia no firme	1
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo.	23
Otros estados	2

Elaboración: OM/CSJN

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos.

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

Se informó que a la fecha de corte de este registro (31/12/2018), el 13 % de los sujetos activos se encontraban en libertad (13). El 60 % se encontraba privados de la libertad alojados en unidad carcelaria (58). En una de las causas se dictó sentencia condenatoria respecto de uno (1) de los sujetos activos quien se encontraba alojado en unidad carcelaria. A la fecha en la que se registró la información la sentencia no se encontraba firme. Dos (2) sujetos activos fueron declarados inimputables. Se extinguió la acción respecto del 24 % de los sujetos activos por muerte de los sujetos activos, de los cuales veintiuno (21) se suicidaron y 2 (dos) fallecieron por otras causas. Uno (1) de los sujetos activos fue sobreseído. Cabe aclarar que a la fecha de cierre de este registro, dos (2) sujetos activos permanecían desconocidos.

Tabla 12. Provincia de Buenos Aires. Situación Procesal de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	21
En libertad	13
Privado de libertad en unidad carcelaria	58
Privado de libertad con sentencia no firme	1
Sobreseimiento	1
Inimputabilidad	2

Elaboración: OM/CSJN

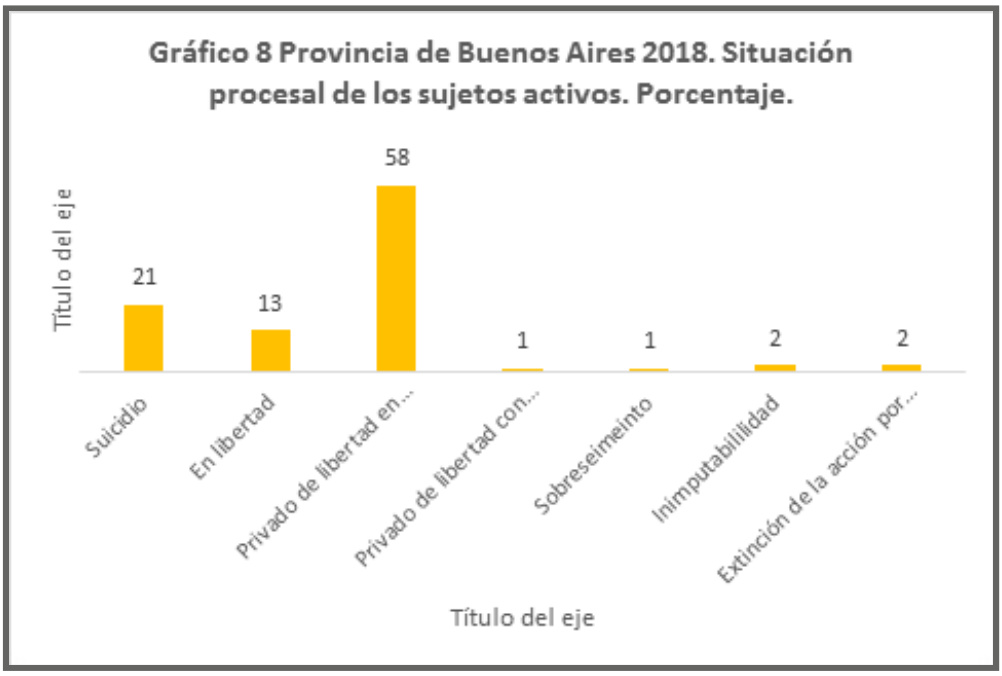

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos.

Ocho (8) sujetos activos pertenecían a fuerzas de seguridad, cinco (5) de ellos asesinaron a las víctimas con armas reglamentarias.

3.3. Edad de los sujetos activos.

Entre los 35 y los 44 años es el rango etario que concentra la mayor cantidad de sujetos activos, seguido de la franja 45-54 años.

Tabla 13. Provincia de Buenos Aires. Edad de los sujetos activos. Absolutos.	
Menor de 16 años	2
16 a 17 años	1
18 a 24 años	14
25 a 34 años	13
35 a 44 años	26
45 a 59 años	22
60 años y más	16
Sin datos sobre edad	6

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece al Procurador General: Dr. Julio Marcelo Conte – Grand. Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión: Dra. Susana Helena Deferrari. Subsecretario Registro Penal de Violencia Familiar y de Género: Dr. Leandro Gaspari. Responsables de carga: Lic. Sofía Burry, Lic. Mariné Berazategui, Lic. María Inés Gasparin, Dra. Jorgelina Rocco. Presidente de la Suprema Corte de Justicia: Dr. Eduardo Néstor de Lázzari. Vicepresidenta: Dra. Hilda Kogan. Ministros: Dr. Héctor Negri, Dr. Luis Esteban Genoud, Dr. Daniel Fernando Soria, Dr. Eduardo Pettigiani

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de Buenos Aires se informaron nueve (9) víctimas directas de femicidios. La tasa de femicidios cada 100 mil mujeres fue 0,55. Esto equivale a un femicidio cada 181.123 mujeres.

Tabla 1. CABA 2018. Tipo de víctima. En absolutos.	
Víctima directa de femicidio	9
Víctima de femicidio vinculado	-

Elaboración OM/CSJN

Mapa ciudad de Buenos Aires. Ubicación de Femicidios.

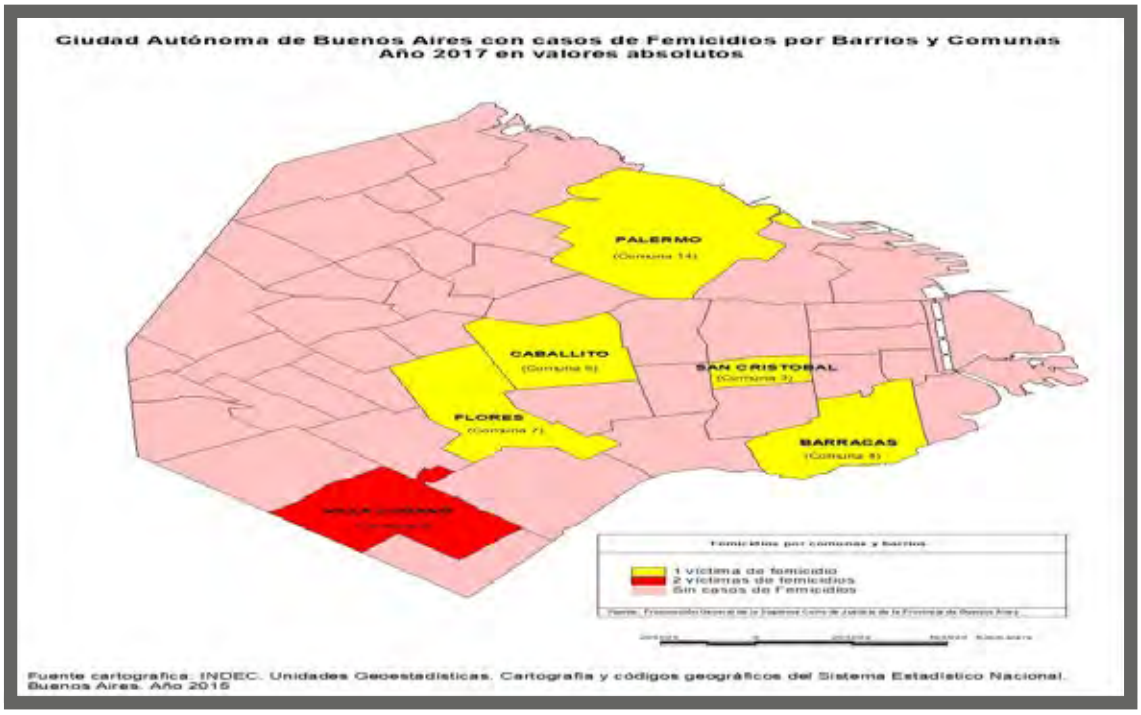

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las nueve (9) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas.

Entre los 25 y los 44 años se ubican seis (6) de las nueve (9) víctimas.

Tabla 2. CABA 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos*.	
Hasta 17 años	1
18 a 24 años	-
25 a 34 años	3
35 a 44 años	3
45 a 59 años	1
60 años y más	1

Elaboración OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo.

El total de esta variable es catorce (14) vínculos entre las nueve (9) víctimas y los catorce (14) sujetos activos. Diez (10) de los sujetos activos eran personas que las víctimas conocían y en dos (2) casos se trató de desconocidos. Para dos (2) vínculos no se pudo obtener información. Con relación al vínculo de parejas, en tres casos eran ex parejas y en dos (2) eran parejas actuales.

Tabla 3. CABA 2018. Vínculo con el Sujeto Activo. En Absolutos	
Pareja y ex pareja	5
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	4
Desconocido	2
Sin datos	2

Elaboración OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se reportaron al menos cinco (5) personas menores de 18 años de edad que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas. No se pudo obtener este dato para seis (6) víctimas.

Tabla 4. CABA 2018. Personas a cargo de la víctima. *En Absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	5
Sin datos	6

Elaboración OM/CSJN

1.5. Medios empleados para cometer los femicidios

Dos (2) víctimas fueron asesinadas mediante el empleo de armas de fuego. Una (1) de ellas, a través del uso de un arma reglamentaria de un integrante de fuerzas de seguridad/armadas y en el otro caso, se trató de un arma sin datos sobre la autorización para la tenencia. Otras dos (2) víctimas fueron asesinadas mediante “armas blancas” y dos (2) mediante el uso de la fuerza física. Los otros dos (2) casos agrupados en “otros” responden a ahorcamiento mediante cordón de zapatilla y golpes con martillo.

Tabla 5. CABA 2018. Armas de Fuego. *En Absolutos.*	
Armas de fuego	2
Armas blancas	2
Fuerza física	3
Otros	2

Elaboración OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Con relación a las medidas de protección, una víctima tenía una medida de Prohibición de acercamiento y botón antipánico. No se pudo obtener información con respecto a seis víctimas.

Tabla 6. CABA 2018. Medidas de protección. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	1
Medidas de protección vencidas	-
Sin datos	6

Elaboración OM/CSJN

Con relación a los hechos previos de violencia, se informó una (1) denuncia formal. También se identificó otro caso en que existieron hechos previos de violencia, que se acreditaron mediante otras actuaciones/medios presentes en la causa en que se investiga el femicidio. En seis (6) casos no se pudo obtener información sobre esta variable.

Tabla 7. CABA 2018. Hechos previos de violencia. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	1
Sin datos	6

Elaboración OM/CSJN

1.7. Interseccionalidad

Tres (3) víctimas eran migrantes internacionales. Dos (2) víctimas se encontraban en situación de prostitución.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1 Contexto del Femicidio

Seis (6) femicidios corresponden a un contexto de violencia doméstica. En cuatro (4) femicidios hubo un contexto de violencia sexual. Debe recordarse que las categorías de esta variable no son excluyentes.

2.2. Lugar del femicidio

Seis (6) femicidios fueron cometidos en la vivienda de las víctimas. Dos (2) en espacios públicos. El femicidio informado como "otros" fue cometido en un local.

Tabla 8. CABA 2018. Lugar del hecho. En absolutos.	
Vivienda de la víctima	6
Espacio público	2
Otros	1

Elaboración OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Cuatro (4) femicidios fueron cometidos en la madrugada. Dos (2) por la mañana, dos (2) por la tarde y uno (1) por la noche.

Tabla 9. CABA 2018. Franja horaria del hecho. En absolutos.	
Entre 0 y 5.59	4
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	1

Elaboración OM/CSJN

2.4 Estado de la causa

Es importante consignar que en el caso de la Ciudad de Buenos Aires la fecha de cierre de la carga de datos fue distinta a la del resto de las jurisdicciones, ya que el corte fue el mes de mayo. A esta fecha, cinco (5) causas se encontraban en etapa de investigación y dos (2) en etapa de juicio. Una (1) con sentencia no firme y otra se informa como "otros estados". Se trata de una causa en la cual el sujeto activo fue sobreseído por inimputabilidad.

Tabla 10. CABA 2018. Etapa en que se encuentra la causa. En absolutos.	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	2
Sentencia no firme	1
Otros estados	1

Elaboración OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, a diferencia del resto de las jurisdicciones, la fecha de cierre fue el mes de mayo. Cinco (5) sujetos activos permanecían como desconocidos. Uno (1), estaba en libertad. Tres (3) se encontraban detenidos en unidad carcelaria en el marco de causas judiciales en etapa de investigación (1) y de juicio (2). Uno (1) de ellos estaba condenado con sentencia no firme en unidad carcelaria. Hubo tres (3) rebeldes en etapa de investigación.

Tabla 11. CABA 2018. Situación Procesal de los Sujetos Activos. En absolutos.	
Sobreseimiento	1
En libertad	1
Privado de la libertad en etapa de juicio o investigación	3
Privado de la libertad con sentencia no firme en unidad carcelaria	1
Rebelde con etapa de investigación	3

Elaboración OM/CSJN

3.2 Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos

Un sujeto activo pertenecía a fuerzas de seguridad/armadas.

3.3 Edad de los sujetos activos.

Entre los 25 y los 44 años se concentran la mayor cantidad de sujetos activos, seguido de la franja 45-54 años.

Tabla 12. CABA 2018. Edad de los Sujetos Activos. En absolutos.	
Menor de 17 años	-
18 a 24 años	-
25 a 34 años	2
35 a 44 años	2
45 a 59 años	3
60 años y más	2
Sin datos sobre edad	5

Elaboración OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM/CSJN agradece a la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura de la Nación a cargo de la Dra. Alicia Tate por la recopilación de los datos que realizó el Instituto de Investigaciones.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

CATAMARCA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CATAMARCA

La provincia de Catamarca informó una víctima directa de femicidio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. La tasa cada 100.000 mujeres es 0, 49. Esto equivale a un femicidio cada 203.924 mujeres.

Mapa de Catamarca. Ubicación de los femicidios. Ejido urbano-rural.

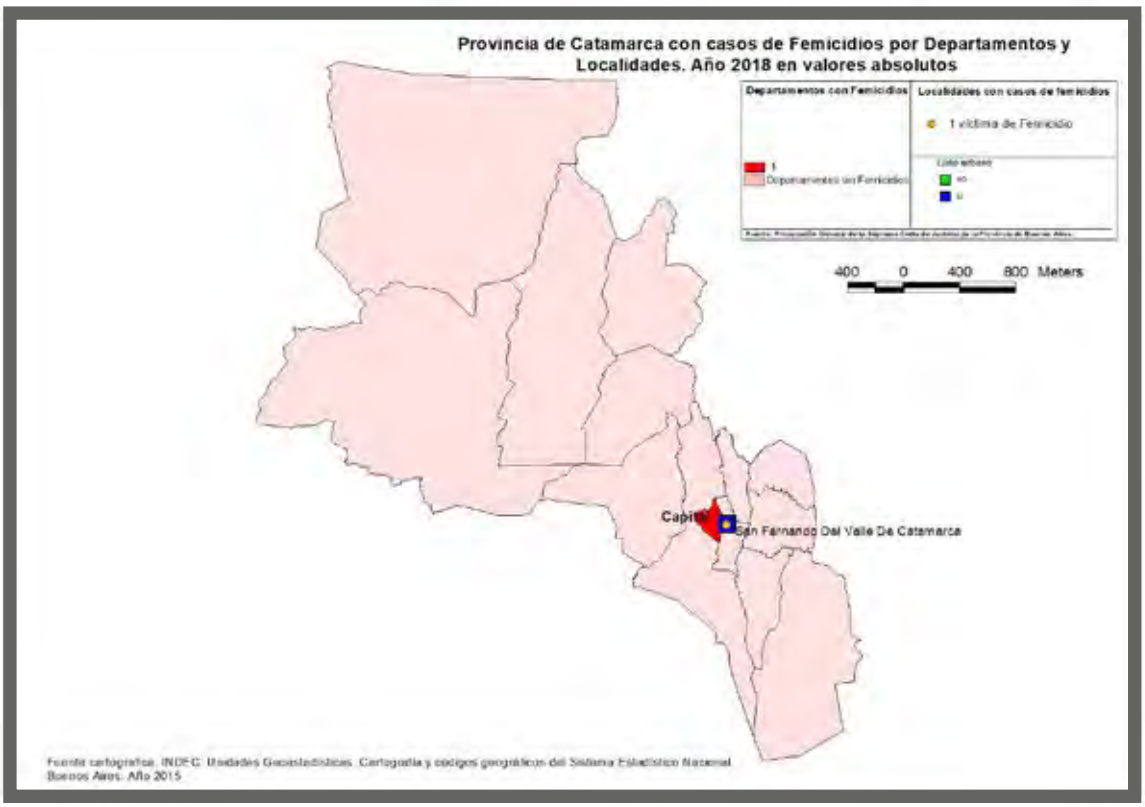

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

La víctima era mujer cis.

1.2. Edad de las víctimas

La víctima tenía 36 años.

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

El vínculo entre la víctima y el sujeto activo era de “otro tipo de pareja conviviente”.

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron dos personas menores de 18 años a cargo de la víctima.

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

El medio empleado informado fue un taladro sin mecha, (que es categorizado como “otros” en la planilla de carga del RNFJA)

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos.

No se informaron datos acerca de la existencia de medidas de protección. Sin embargo, se constató una denuncia de la víctima contra el sujeto activo.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto del Femicidio.

El femicidio se produjo en un contexto de violencia doméstica según la ley 26.485.

2.2. Lugar y Horario del Femicidio.

El femicidio se cometió en la vivienda de la víctima. El hecho ocurrió por la tarde, entre las 12 y las 19.59 horas.

2.3. Estado de la causa

La causa informada se encuentra en etapa de investigación.

3. Datos sobre los sujetos activos.

3.1 Situación procesal de los sujetos activos.

El sujeto activo de la causa informada se suicidó después de cometer el femicidio.

3.2. Edad de los sujetos activos.

El sujeto activo tenía 56 años.

Agradecimientos:

La OM agradece a: Ministra y Ministros de Corte: Dra. Vilma Juana Molina -Presidenta-, Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario -Decano-, Dr. José Ricardo Cáceres -Vice Decano-, Dra. Amelia Sesto de Leiva -Vice Decana-, Dr. Luis Raúl Cippitelli -Vice Decano-. Procurador General: Dr. Enrique Ernesto Lilljedhal. Titular de Fiscalía General: Dra. María del Milagro Vega. Personal a cargo del suministro de los datos: Dra. Erica Gorkiewicz Moroni.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

CHACO

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CHACO

En la provincia de Chaco se informó la existencia de 8 (ocho) causas con nueve (9) víctimas directas de femicidios. La tasa cada 100 mujeres es de 1,51. Esto equivale a un femicidio cada 66413 mujeres.

Tabla 1. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	9
Víctima de femicidio vinculado[1]	-

Elaboración: OM/CSJN

En esta provincia existe una diferencia de seis (6) casos entre la información aportada a este Registro por el poder judicial de Chaco y la cifra publicada en el Informe del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación, basada en datos obtenidos de los medios.

Esta información fue cotejada con las causas tramitadas y a partir del análisis de la información disponible, tarea realizada por las personas responsables de la carga en la provincia de Chaco, se detérmino no incluir los casos de siete víctimas mujeres (es decir, las seis del informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación y una más que se detectó) por las siguientes razones:

- la autopsia determinó que se trató de un suicidio. (1 víctima)
- se concluyó que se trató de muertes provocadas por un incendio no intencional. (3 víctimas)
- se trabaja en la hipótesis de homicidio criminis causae. (1 víctima)
- se concluyó que fallecieron por enfermedades ajenas al accionar de terceros. (2 víctimas)

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Georeferenciación de los casos de femicidios de la provincia de Chaco (directos más vinculados). Ubicación Ejido Urbano o Rural.

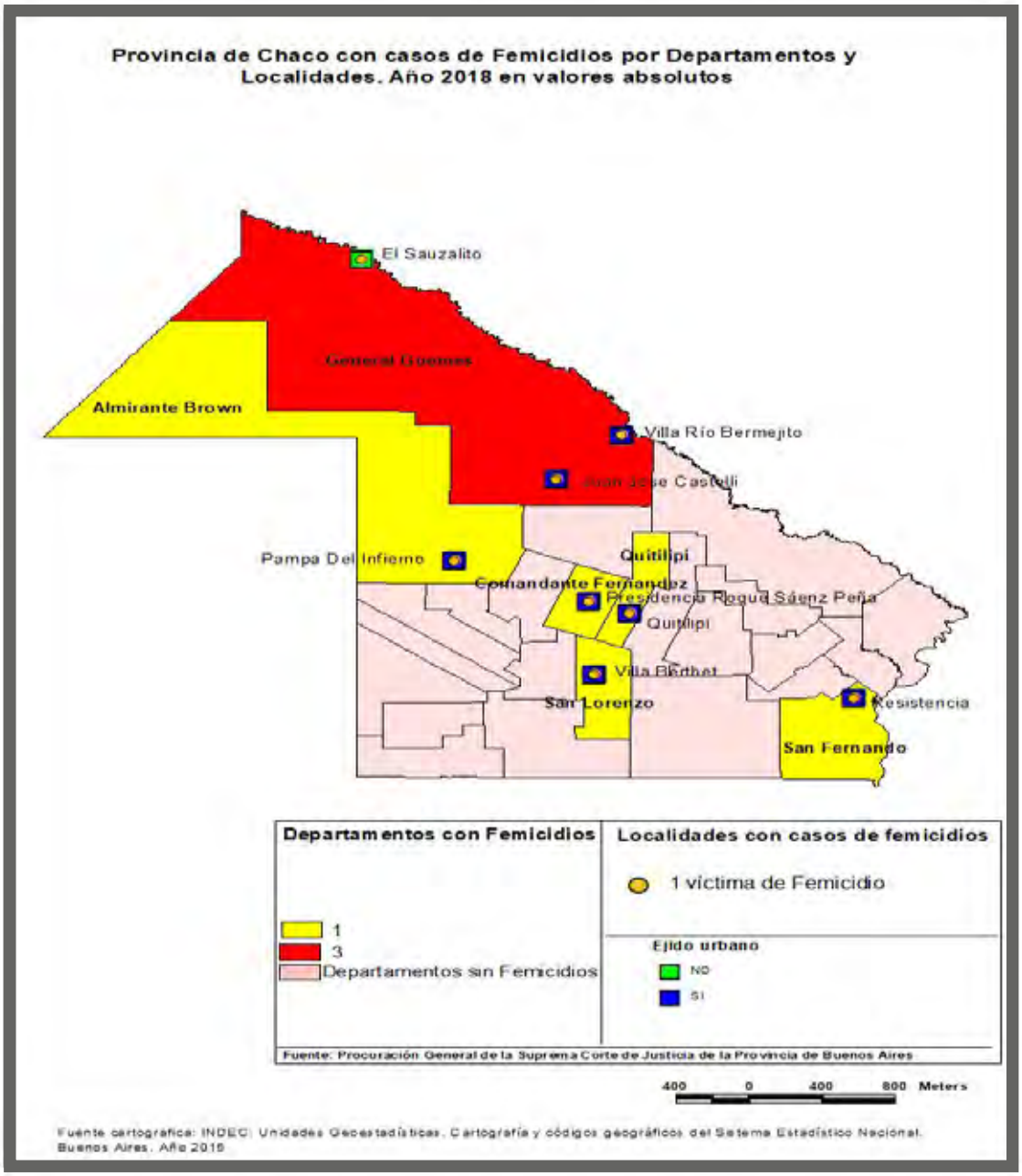

Elaboración: OM/CSJN

1 .Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

En este apartado se presenta información sobre nueve (9) casos de femicidios directos.

1. 1. Género de las víctimas

Las nueve (9) víctimas de femicidios directos eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Cinco (5) víctimas tenían entre 18 y 24 años. 2 eran menores de 17 años.

Tabla 2. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	2
18 a 24 años	5
25 a 34 años	1
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	-

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo.

Cinco (5) de los vínculos eran de pareja o ex parejas. En siete (7) casos no existía conocimiento entre víctima y sujetos activos.

Tabla 3. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	5
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	7
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1. 4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informó que ocho (8) personas menores de 18 años se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. No se pudo obtener información con respecto a cinco (5) víctimas.

1. 5. Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas tenía una discapacidad. Dos (2) víctimas eran migrantes intraprovinciales. Tres (3) víctimas se encontraban en situación de prostitución. Una (1) de las víctimas pertenecía a la nación wichi.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

Seis (6) víctimas fueron asesinadas mediante el uso de "armas blancas", dos (2) mediante la fuerza física y en un (1) caso mediante el uso de arma de fuego. Sobre esta arma no se obtuvieron datos sobre autorización para su tenencia.

Tabla 4. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	1
Armas blancas	6
Fuerza física	2

Elaboración: OM/CSJN

1. 7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Se relevó una medida de protección vigente, se trató de una prohibición de acercamiento. No se pudo obtener información acerca de la existencia de medidas de protección respecto de las ocho (8) víctimas restantes.

Con relación a la variable que indica hechos previos de violencia, en uno (1) de los casos, existió una denuncia formal de violencia de la víctima respecto al sujeto activo en el que no se tomaron medidas de protección. No se pudo obtener información respecto de los doce (12) vínculos restantes.

2 . Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto de los femicidios

Tres (3) femicidios ocurrieron en un contexto de violencia sexual. Cinco (5) víctimas murieron en contextos que encuadran en las definiciones de violencia doméstica de la ley 26.485. Debe recordarse que estas variables no son excluyentes, por lo tanto se puede presentar un contexto de violencia sexual y de violencia doméstica.

2.2.Lugar del hecho

Tres (3) femicidios ocurrieron en las viviendas de las víctimas, cuatro (4) en espacios públicos. Uno (1) en otros espacios, se aclara que fue en un comercio. No se pudo obtener información en uno (1) de los femicidios.

Tabla 5. Lugar del hecho. *En aboslutos.*	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	-
Espacio público	4
Otros	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Dos (2) femicidios ocurrieron por la madrugada y dos (2) por la noche. Uno (1) en el horario de la mañana y otro por la tarde. No existe información respecto de dos (2) femicidios.

Tabla 6. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa judicial

Cinco (5) causas se encontraban en etapa de investigación y dos (2) en etapa de juicio. En uno (1) de las causas la acción penal se extinguió por suicidio del sujeto activo.

Tabla 7. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	2
Sentencia no firme	0
Sentencia firme	0
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	1
Otros estados	0

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

Se informaron datos sobre diez (10) sujetos activos. Un (1) sujeto activo permanecía como desconocido al cierre de la carga de datos de este Registro. Dos (2) se encontraban en libertad y seis (6) sujetos activos en unidades carcelarias. Uno (1) se suicidó.

Tabla 8. Situación procesal de los sujetos activos	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	1
Sujeto activo en libertad	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con prisión preventiva	6

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad y Nivel educativo de los sujetos activos

Siete (7) sujetos activos se ubican entre los 25 y los 44 años. Dos (2) entre los 18 y 24 años. No se pudo obtener esta información en uno (1) de los casos.

Tabla 9. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	4
35 a 44 años	3
45 a 59 años	-
60 años y más	-
Sin datos sobre edad	1

Elaboración: OM-CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chaco: Dra. Emilia María Valle, Ministras: Dras. María Luisa Lucas e Iride Isabel María Grillo, Ministros: Rolando Ignacio Toledo y Alberto Mario Modi. Procurador General: Dr. Jorge Edgardo O. Canteros. Secretaría de Superintendencia: Área de Estadística Judicial. Responsable de carga de datos RNFJN: María Soledad Carol Rey.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial

2018

CHUBUT

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CHUBUT

La provincia de Chubut informó cuatro (4) víctimas de femicidio directo en el año 2018. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil habitantes es 1. 34. Esto equivale a una mujer muerta cada 74670 mujeres.

Tabla 1. Chubut. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	4
Víctima de femicidio vinculado[1]	-

Elaboración: OM/CSJN

Las personas encargadas del relevamiento en el poder judicial de la provincia de Chubut, tras revisar las actuaciones judiciales con relación a otras dos causas en las que se investigan las muertes violentas de mujeres concluyeron que esos casos no encuadran en las definiciones de femicidio del RNFJA ya que:

- En uno de los casos la persona indicada como sujeto activo es una mujer, junto a otras 2 mujeres y 1 varón habrían tenido una participación secundaria, pero no en el homicidio.

- El otro caso no incluído se trata de un homicidio doloso de una mujer en ocasión de robo.

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe

Mapa de Chubut. Ubicación de los femicidios. Ejido urbano-rural.

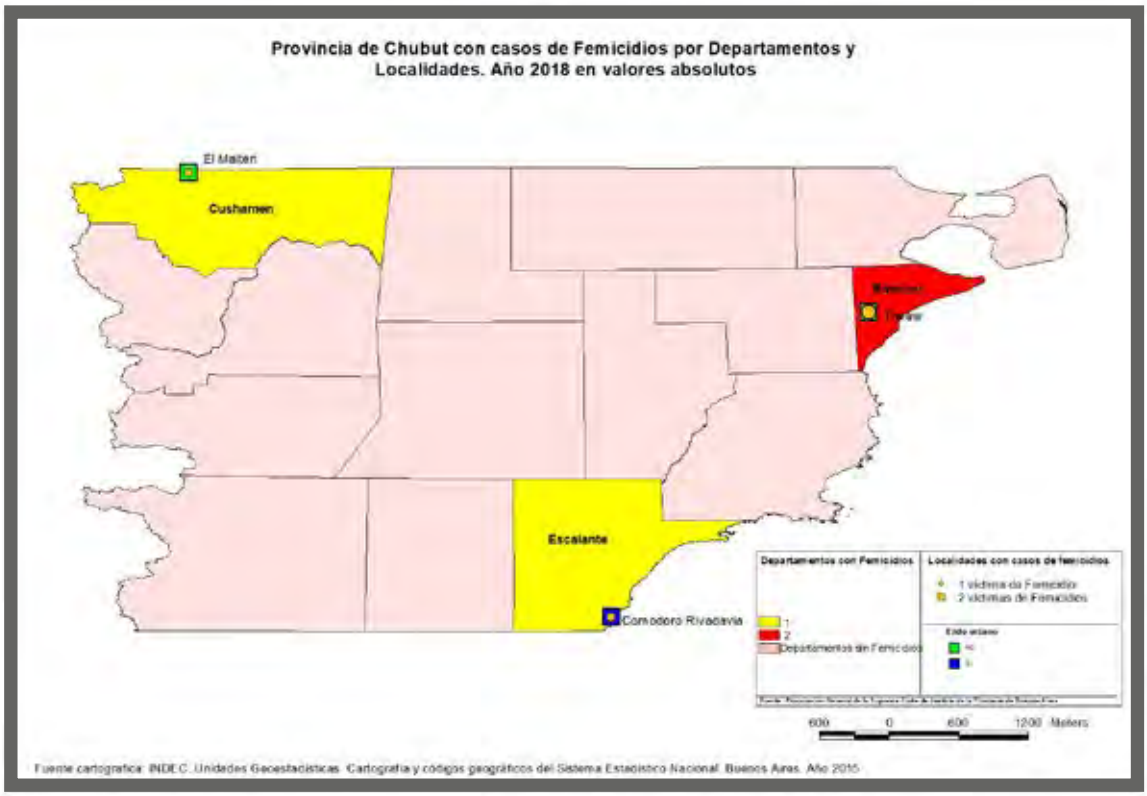

1 Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1 Género de las víctimas

Todas las víctimas de femicidio directo eran mujeres cis.

1.2 Edad de las víctimas

Dos (2) de las víctimas tenían entre 18 y 34 años, y otras dos entre 35 y 44.

Tabla 2. Chubut. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	1
35 a 44 años	2
45 a 59 años	-
60 años y más	-

Elaboración: OM/CSJN

1.3 Tipo de vínculo con los sujetos activos.

Tres (3) vínculos eran de pareja y ex parejas. Dos (2) víctimas tenían relación de pareja y una de ex pareja con el sujeto activo. La cuarta víctima era hija o hijastra del sujeto activo. En total, tres (3) víctimas convivían con el sujeto activo.

Tabla 3. Chubut. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	3
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN.

1.4 Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron cinco (5) personas menores de 18 años que estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas.

Tabla 4. Chubut. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	5
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN.

1.5 Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas estaba embarazada al momento de los hechos.

1.6 Medio empleado para cometer el femicidio

Dos (2) víctimas fueron asesinadas con armas de fuego. Otra con “armas blancas”. La cuarta mediante el uso de dos medios: fuerza física y fuego u otros medios combustibles. El análisis de las condiciones de tenencia de las armas de fuego muestra que en un caso existía autorización

para su uso y en el otro no existe información sobre este aspecto.

Tabla 5. Chubut. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	2
Armas blancas	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	1
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.7 Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Se reportó que ninguna de las cuatro (4) víctimas había solicitado medidas.

Tabla 6. Chubut. Medidas de protección vigentes. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	-
Medidas de protección vencidas	-
Medidas solicitadas no otorgadas	-
No solicitó medidas	4
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN.

Sin embargo, se conocieron mediante las actuaciones judiciales hechos previos de violencia contra dos (2) de las víctimas. No se pudo constatar el dato en los otros dos casos.

Tabla 7. Chubut. Hechos previos de violencia. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	-
Surge por otros medios	2
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN.

2 Información sobre las causas/hechos.

2.1 Contexto de los hechos.

Todos los femicidios se produjeron en el marco de contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485.

2.2 Lugar del hecho

Tres (3) de las víctimas fueron asesinadas en su vivienda y una (1) en un espacio público.

Tabla 8. Chubut. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	-
Espacio público	1
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3 Horario del hecho

Dos (2) de los hechos ocurrieron por la madrugada, uno (1) por la mañana, y no se pudieron constatar datos sobre el horario en el que ocurrió el cuarto hecho.

Tabla 9. Chubut. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	-
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.4 Estado de la causa judicial

A la fecha de cierre del Registro, el 31/12/2018, en dos (2) de los casos la acción penal se extinguió respecto de dos sujetos activos por suicidio. Una de las causas estaba en etapa de investi-

gación y otra en etapa de juicio. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

Tabla 10. Chubut. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	1
Etapa de juicio	1
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	2
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3 Datos sobre los sujetos activos.

3.1 Situación procesal de los sujetos activos.

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, la acción penal se había extinguido respecto de dos (2) sujetos activos por haberse suicidado. Los otros dos (2) se encontraban privados de la libertad en unidades carcelarias en el marco de causas en etapa de investigación y en etapa de juicio.

Tabla 11. Chubut. Situación procesal de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo.	2
Privado de la libertad.	2

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Edad de los sujetos activos.

Tres (3) de los sujetos activos tenían entre 25 y 44 años y uno (1) entre 45 y 59.

Tabla 12. Chubut. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	-
25 a 34 años	1
35 a 44 años	2
45 a 59 años	1
6- años y más	-
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Chubut: Dr. Alejandro Javier Panizzi (Presidente). Dr. Mario Luis Vivas. Dr. Miguel Angel Donnet. Procurador Gral: Dr. Jorge Luis Miquelarena. Directora de la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género: Dra. Mariana Gabriela Ripa. Directora de Estadística e Indicadores Judiciales: Lic. María Gabriela Benedicto.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

CÓRDOBA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CÓRDOBA

La provincia de Córdoba informó veinte (20) víctimas de femicidios. Dieciséis (16) fueron víctimas directas de femicidios y cuatro (4) fueron víctimas de femicidios vinculados. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil mujeres fue 0,85. Esto equivale a un femicidio cada 117.709 mujeres.

Tabla 1. Córdoba 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	16
Víctima de femicidio vinculado	4

Elaboración: OM/CSJN

La información aportada por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Poder Judicial de Córdoba incluyó la revisión de veintisiete (27) causas de muertes violentas de mujeres ocurridas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. De este total, se identificaron veinte (20) víctimas encuadran dentro de las definiciones de femicidio y femicidio vinculado del RNFJA. Este número difiere en tres (3) víctimas con relación al Informe del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación, que se basa en noticias periodísticas. A partir de la consulta realizada por el equipo de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en relación a esta diferencia, se señaló que: "*no deben ser incluidas dentro del Registro de Femicidios, ya que aún estas se causas se encuentran en investigación penal preparatoria, por lo cual aún se están trabajando/instruyendo/investigando sobre las motivaciones o causas que llevaron a la comisión del hecho delictivo*"[1]

1 La citada información fue enviada en comunicación por escrito (vía e mail) por el Dr. Martín Franco, integrante del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Poder Judicial de Córdoba

Mapa de la provincia Córdoba. Ubicación de los femicidios Ejido urbano-rural.

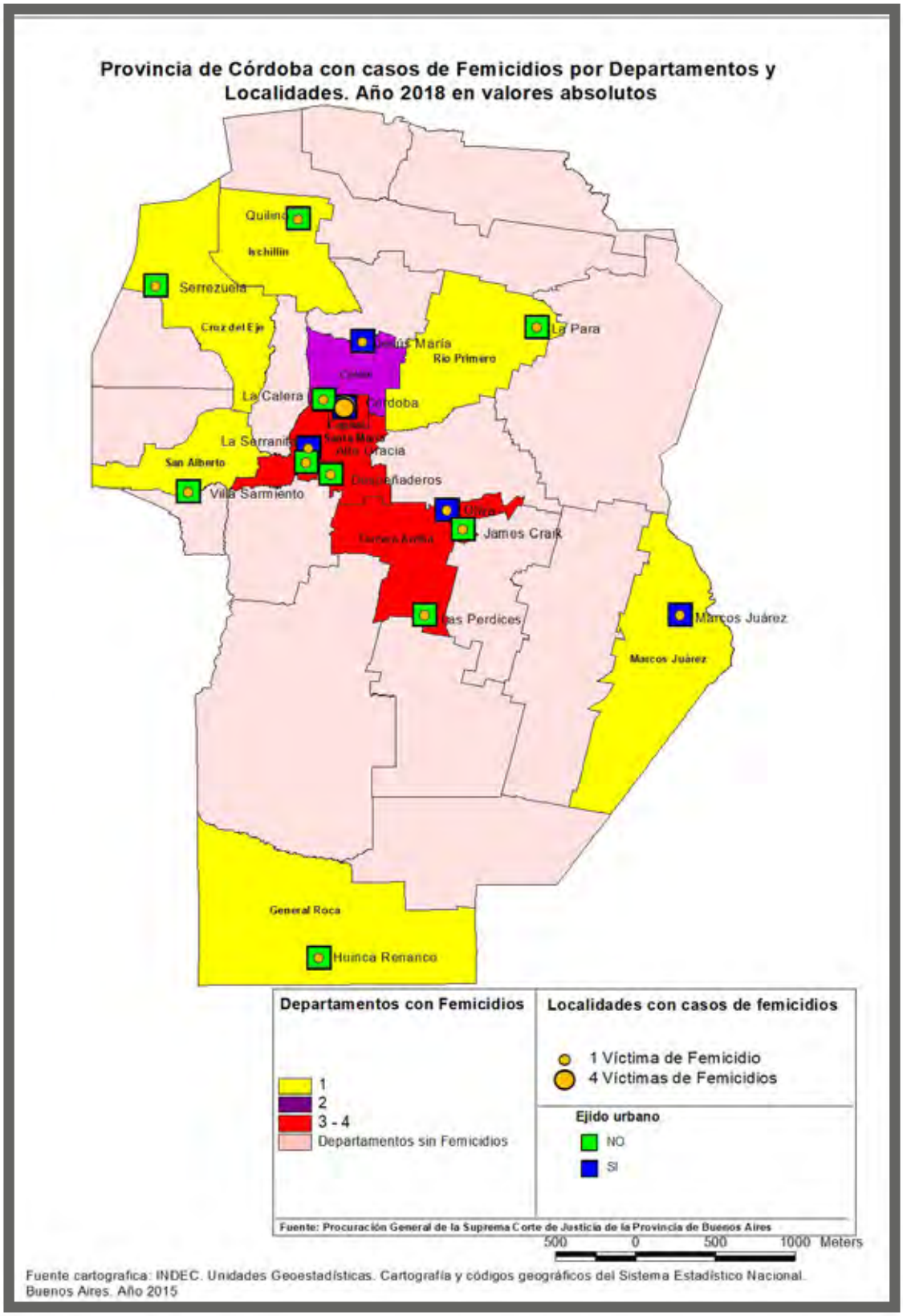

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las dieciséis (16) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Cuatro (4) de las víctimas directas de femicidios tenían 17 años o menos. Existe una distribución relativamente homogénea entre los distintos grupos de edades.

Tabla 2. Córdoba 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	1
13 a 17 años	3
18 a 24 años	2
25 a 34 años	2
35 a 44 años	4
45 a 59 años	3
60 años y más	1

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En esta variable, el total es de dieciocho (18) vínculos entre las dieciséis (16) víctimas de femicidio directo y los dieciocho (18) sujetos activos. No se pudo obtener información respeto de dos (2) vínculos. En doce (12) casos la víctima y el sujeto activo eran parejas y ex parejas. En ocho (8) casos eran parejas actuales y en cuatro (4) ex parejas. Solamente en un (1) caso no existía conocimiento previo entre víctima y sujeto activo.

Tabla 3. Vínculo con el imputado. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	12
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	2
Desconocido	1
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas.

Se reportaron al menos trece (13) personas menores de 18 años de edad que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas. No se pudo obtener este dato para una (1) de las víctimas.

Tabla 4: Personas a cargo de la víctima. Córdoba 2018. Valores Absolutos.	
Cantidad de personas menores de 18 años	13
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medios empleados para cometer los femicidios

Siete (7) víctimas fueron asesinadas con armas de fuego. Seis (6) mediante el uso de la fuerza física, dos (2) con "armas blancas" y una (1) mediante el uso de fuego.

Tabla 5. Medio empleado. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Armas de fuego	7
Armas blancas	2
Fuerza física	6
Fuego/Otros medios combustibles	1

Elaboración: OM/CSJN

Si exploramos la categoría "armas de fuego", veremos que en dos (2) casos se trató del arma reglamentaria perteneciente a un integrante de fuerzas de seguridad y en los cinco (5) casos restantes de armas de fuego no existen datos sobre la existencia de autorización para la tenencia legal.

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Se informó que tres (3) víctimas contaban con medidas de protección respecto de los sujetos activos al momento de ocurrido el femicidio. En relación a siete (7) víctimas, no se cuenta con datos.

En cuanto a los hechos previos de violencia, se informó que tres (3) de las víctimas habían efec-

tuado denuncia formal contra los sujetos activos. En dos (2) casos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios obrantes en las causas. Con respecto a trece (13) vínculos no se pudo obtener información sobre esta variable.

Tabla 6. Hechos previos de violencia de respecto de la Víctimas. Córdoba 20 18. Absolutos.	
Surge por denuncia formal	3
Surge por otros medios	2
Sin datos	13

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas se encontraba en situación de prostitución y dos (2) estaban embarazadas al momento de ocurrido el femicidio.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto del Femicidio

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, podemos observar que trece (13) de los dieciséis (16) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485. En cuatro (4) causas se presentó un contexto de violencia sexual. Debe aclararse que no se trata de categorías mutuamente excluyentes y que en un caso pueden presentarse ambas características.

2.2. Lugar en que ocurrió el femicidio

Once (11) de las víctimas fueron asesinadas en sus propias viviendas. En un (1) caso el hecho ocurrió en otra vivienda. Se registraron dos (2) casos en los que los femicidios fueron cometidos en espacios públicos. Por último se informó que dos (2) femicidios tuvieron lugar en otros espacios.

Tabla 7. Lugar del hecho. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	11
Otra vivienda	1
Espacio público	2
Otros	2

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Existe una distribución relativamente homogénea de casos entre la mañana, la tarde y la noche.

Tabla 8.Franja horaria del hecho. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	5
Entre 12 y 19.59	3
Entre 20 y 23.59	3
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa

En seis (6) causas se extinguió la acción penal por muerte del sujeto activo. Al momento de corte de información del registro (31/12/2018), cinco (5) causas se encontraban en etapa de investigación y cinco (5) en etapa de juicio.

Tabla 9. Etapa en que se encuentra la causa. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	5
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	6
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos.

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

En seis (6) de las causas se extinguió la acción por suicidio del sujeto activo. Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, el 31/12/2018, en el resto de las causas en trámite, los doce (12) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria.

Tabla 10. Situación procesal de los sujetos activos. Córdoba 2018. *En absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	6
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	12
Total	18

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos.

Tres (3) de los sujetos activos pertenecían a fuerzas de seguridad y dos (2) de ellos utilizaron sus armas reglamentarias para cometer los femicidios.

3.3. Edad de los sujetos activos.

Trece (13) de dieciocho (18) sujetos activos tenían entre 25 y 44 años.

Tabla 11. Edad de los sujetos activos. Córdoba 2018. *En absolutos*.	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	6
35 a 44 años	7
45 a 59 años	2
60 años y más	2

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Dra. María Marta Cáceres de Bollati (presidenta), Dra. Aída Tarditti (vocal), Dra. Mercedes Blanc de Arabel (vocal) y al Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

CORRIENTES

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

CORRIENTES

En la provincia de Corrientes se informaron nueve (9) víctimas de femicidio durante el año 2018. De ellas, ocho (8) fueron víctimas directas de femicidios y una (1) víctima de femicidio vinculado[1].

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil mujeres es 1,43. Esto equivale a una mujer muerta por violencia de género cada 69741 mujeres

Durante los primeros días de enero de 2018, apareció el cuerpo sin vida de una (1) víctima de femicidio que no se informa en esta edición ya que fue incluida en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina 2017 debido a que la causa por desaparición de personas había sido iniciada en el mes de diciembre del año 2017.

La información cualitativa correspondiente a las causas, víctimas y sujetos activos por femicidios vinculados en la provincia de Corrientes se presenta en el Informe de Femicidios vinculados del total país.

Tabla 1 Corrientes. Tipo de víctima. *En absolutos*	
Víctima directa de femicidio	8
Víctima de femicidio vinculado	1

Elaboración: OM/CSJN

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Mapa de Corrientes. Ubicación de femicidios de la provincia de Corrientes (directos más vinculados). Ejido urbano-rural.

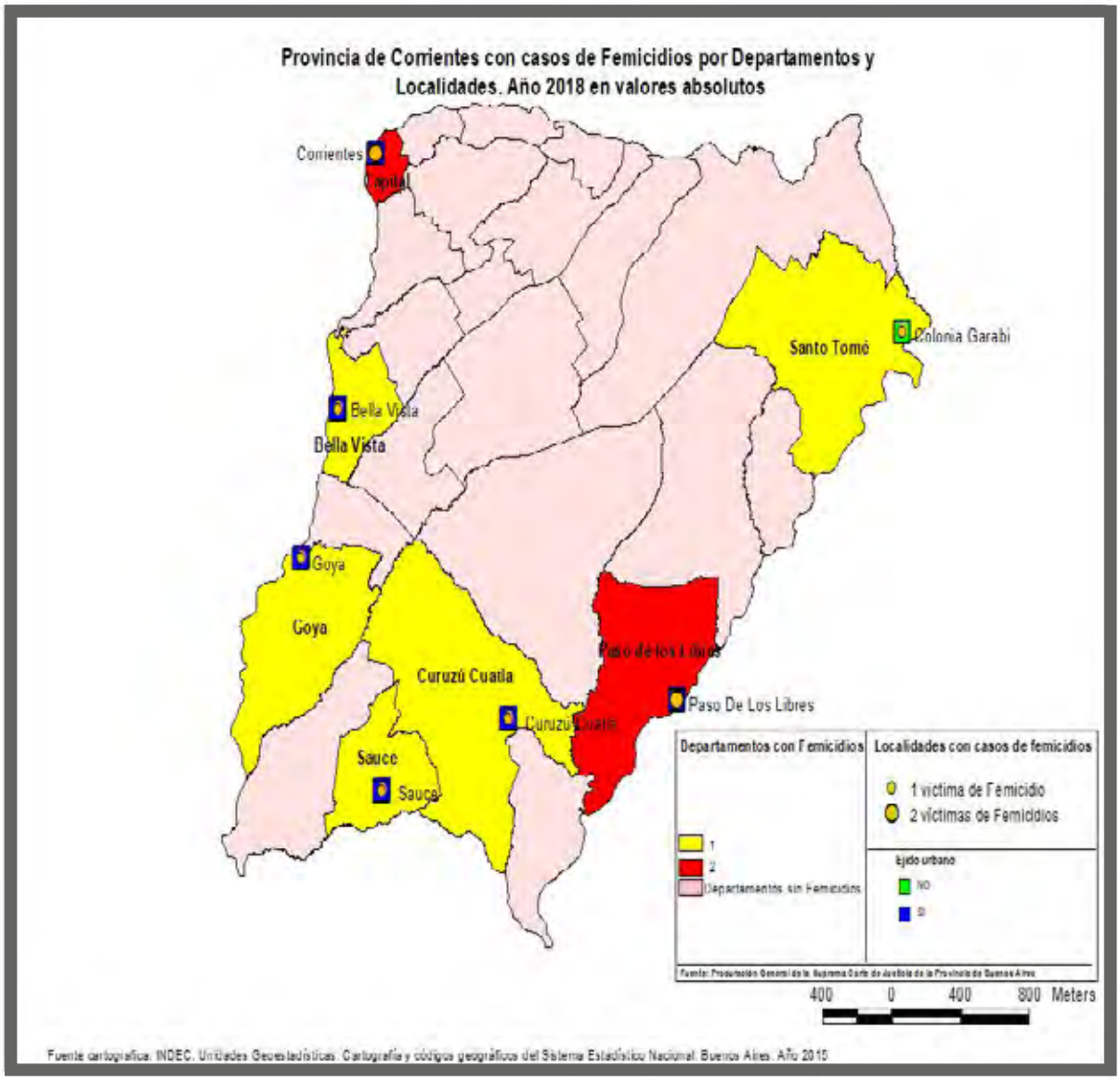

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

En este apartado se presenta información sobre las ocho (8) víctimas de femicidios directos.

1.1. Género de las víctimas

Las ocho (8) víctimas de femicidios directos eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

La mayoría de las víctimas de femicidios tenían entre 18 y 44 años de edad.

Tabla 2 Corrientes. Edad de las víctimas. *En absolutos,*	
Hasta 17 años	1
18 a 24 años	1
25 a 34 años	3
35 a 44 años	2
45 a 59 años	1

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Recordemos que en esta variable el total es diez (10) ya que se relevan los vínculos entre ocho (8) víctimas y diez (10) sujetos activos. En una causa se informan tres (3) varones sujetos activos como autores. Todas las víctimas conocían a los sujetos activos. En seis (6) casos mantenían vínculos de parejas y ex parejas. En dos (2) casos eran parejas actuales y en cuatro (4) se trató de ex parejas. En uno de los casos el sujeto activo fue el padre o padrastro. Los tres (3) restantes se enmarcan dentro de la categoría “otro tipo de vínculos”. Con relación a la condición de convivencia, tres (3) víctimas convivían con los sujetos activos.

Tabla 3 Corrientes Tipo de vínculo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	6
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	3

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Al menos dieciséis (16) personas menores de 18 años estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. Para una (1) de las víctimas no se pudo obtener información.

Tabla 4. Corrientes. Personas menores de 18 años a cargo de las víctimas. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	16
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas estaba embarazada y en situación de prostitución.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

En cuatro (4) casos las víctimas fueron asesinadas mediante el uso de “armas blancas”, mientras que otras tres (3) con el uso de la fuerza física. El octavo caso informado como “otros”, se trató del despliegue de violencia sexual.

Tabla 5 Corrientes. Medio empleado para cometer el femicidio. *En absolutos.*	
Armas blancas	4
Fuerza física	3
Otros	1

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Al menos dos (2) de las víctimas habían realizado denuncias por violencia contra los sujetos activos. En uno de los casos se había dictado a favor de la víctima una medida de restricción de acercamiento que se encontraba vigente al momento de hecho. Respecto de las seis (6) víctimas

restantes no se pudo obtener información sobre el dictado de medidas de protección. En cuanto a la existencia de hechos previos de violencia, tampoco se obtuvieron datos respecto de los otros ocho (8) vínculos.

Tabla 6 Corrientes. Hechos previos de violencia de género/doméstica respecto de las víctimas. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	2
Sin datos	8

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto del femicidio.

Uno (1) de los femicidios fue cometido en un contexto de violencia sexual. Como se describió en el apartado dedicado a los vínculos entre víctima y sujetos activos, siete (7) femicidios se produjeron en un contexto de violencia doméstica según las definiciones de la Ley N°26. 485.

2.2. Lugar del hecho

Cinco (5) de los femicidios sucedieron en viviendas, de los cuales tres (3) ocurrieron en las viviendas de las víctimas y dos (2) en “otras viviendas”. En otros dos (2) casos, el lugar del hecho fue un espacio público. En uno (1) de los casos no se obtuvieron datos.

Tabla 7 Corrientes Lugar del Hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	2
Espacio público	2
Otros	-
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Se informó que tres (3) de los femicidios ocurrieron por la mañana y tres (3) por la tarde. Otro sucedió de madrugada. No se obtuvieron datos acerca del horario en que fue cometido uno (1) de los hechos.

Tabla 8 Corrientes Franja horaria. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	3
Entre 12 y 19.59	3
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa judicial

Las ocho (8) causas continúan en etapa de investigación al 31/12/2018. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

3. Datos sobre los sujetos activos.

3.1. Situación procesal de los sujetos activos.

Se informó que cinco (5) sujetos activos se suicidaron. Al 31/12/2018, dos (2) sujetos activos se encontraban en libertad y tres (3) privados de libertad alojados en unidad carcelaria.

Tabla 9. Corrientes. Situación procesal de los sujetos activos. *En Absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	5
Sujeto Activo en libertad	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	3

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad de los sujetos activos.

La edad de cinco (5) de los sujetos activos se ubica entre los 18 y los 34 años, mientras que tres (3) tenían entre 60 y más años.

Tabla 10. Corrientes. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	3
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimiento:

Se agradece especialmente a: Presidente del Superior Tribunal de Justicia: Luis Eduardo Rey Vazquez. Ministros: Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan, Alejandro Alberto Chain. Secretario Administrativo: Dr.Gulliermo Alejandro Casaro Lodoli. A los magistrados, funcionarios y personal administrativo de los Juzgados en el que tramitan estas causas, por su colaboración en la recopilación y comunicación de la información.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

ENTRE RÍOS

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

ENTRE RÍOS

La provincia de Entre Ríos informó once (11) víctimas directas de femicidio. La tasa de femicidios directos es de 1,59 por cada 100.000 mujeres de la provincia de Entre Ríos. Esto equivale a un femicidio directo cada 62.955 mujeres.

Tabla 1 Entre Ríos. Tipo de víctima. *En absolutos*.	
Víctima directa de femicidio	11

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de Entre Ríos. Ubicación de los femicidios. Ejido urbano-rural.

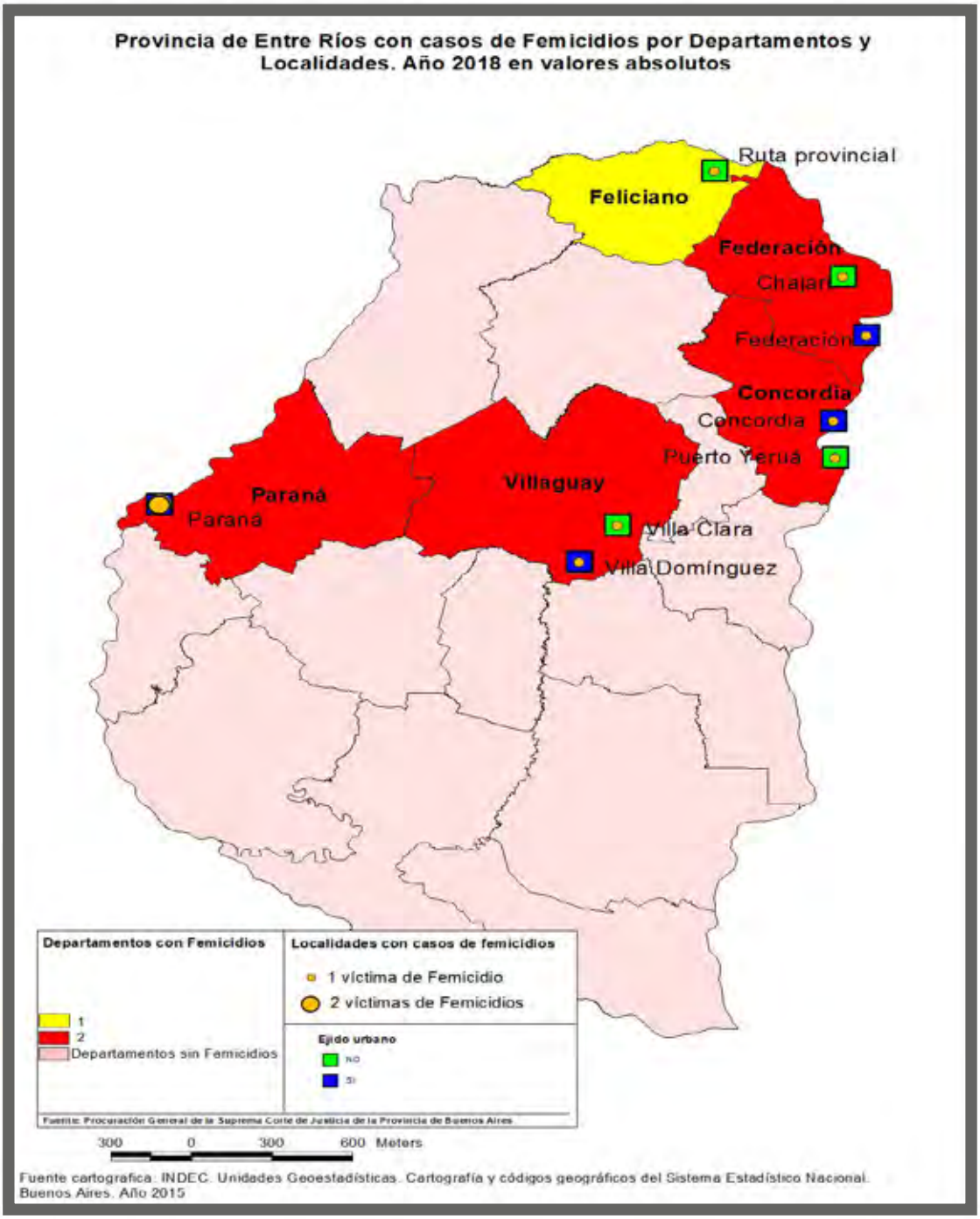

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

En este apartado se presenta información sobre los once (11) casos de femicidios directos.

1.1. Género de las víctimas

Las once (11) víctimas eran mujeres cis.

1. 2. Edad de las víctimas

Una de las víctimas tenía menos de 12 años, cuatro (4) tenían entre 18 y 34, otras tres (3) entre 35 y 59 años y tres (3) tenían 60 años o más.

Tabla 2. Entre Ríos. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	1
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	3
35 a 44 años	1
45 a 59 años	2
60 años y más	3

Elaboración: OM/CSJN

1. 3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Todas las víctimas tenían un vínculo con los sujetos activos. Se informó que cuatro (4) de las víctimas eran pareja y una (1) ex pareja del sujeto activo. Otras tres (3) eran familiares (en un caso se trató del padre o padrastro de la víctima, en otra el hijo y en la tercera, de otro familiar). Tres (3) victimas mantenían otro tipo de vínculo con el sujeto activo.

Tabla 3. Entre Ríos. Tipo de vínculo con el sujeto activo. *En absolutos*.	
Pareja y ex pareja	5
Familiar	3
Otro tipo de vínculo	3
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Cuatro (4) personas menores de 18 años estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas. No se pudo constatar este dato respecto de dos (2) de las víctimas.

Tabla 4. Entre Ríos. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	4
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

1.5 Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas era una persona con discapacidad.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

Se informó que dos (2) de las víctimas fueron asesinadas con armas de fuego, una (1) de las cuales no estaba autorizada, y otra sobre la que no se informaron datos acerca de la autorización. En otros dos (2) casos se utilizaron armas blancas, en cinco (5) casos la fuerza física, en uno (1) se utilizó fuego o medios combustibles. Finalmente, una (1) niña recién nacida murió dentro de un lavarropas.

Tabla 5. Entre Ríos. Interseccionalidad. *En absolutos.*	
Armas de fuego	2
Armas blancas	2
Fuerza física	5
Fuego/Otros medios combustibles	1
Otros (fallecida en un lavarropas)	1
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Una (1) de las víctimas tenía una medida de protección vigente al momento de los hechos (prohibición de acercamiento). En diez (10) casos no se pudo constatar la existencia de medidas de protección respecto de la víctima.

Tabla 6. Entre Ríos. Medidas de protección. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	1
Medidas de protección vencidas	-
Medidas solicitadas no otorgadas	-
No solicitó medidas	-
Sin datos	10

Elaboración: OM/CSJN

Respecto de los hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas, en un (1) caso se conocieron hechos previos de violencia a través de una denuncia formal (es el mismo caso en el que se dictaron medidas). En otro de los casos, de la causa judicial surge la existencia de hechos de violencia previos.

Tabla 7. Mendoza. Hechos previos de violencia de género /doméstica. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	1
Sin datos	9

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1 Contexto del Femicidio.

Ocho femicidios se cometieron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485.

2.2. Lugar del hecho

En ocho (8) casos la víctima fue asesinada en su propia vivienda y en tres (3) casos en el espacio público.

Tabla 8. Entre Ríos. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	8
Otra vivienda	-
Espacio público	3
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

En dos (2) casos las víctimas fueron asesinadas a la madrugada y en tres (3) por la tarde. No se pudo constatar esta información en cuatro (4) casos.

Tabla 9. Entre Ríos. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	3
Entre 20 y 23.59	-
Sin datos	4

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa judicial

Cinco (5) causas estaban en etapa de investigación. En una (1) se arribó a una sentencia no firme y en otra a una sentencia firma (ambas condenas). En dos (2) casos la acción penal se extinguió por suicidio del sujeto activo. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

Tabla 10. Entre Ríos. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	1
Sentencia firme	1
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	2
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

Cuatro (4) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria y uno (1) privado de la libertad en domicilio. Por su parte dos (2) sujetos activos estaban condenados, uno (1) con sentencia no firme y privado de libertad en su domicilio y otro con sentencia firme, alojado en una unidad carcelaria. Respecto de los otros dos (2) sujetos activos, la acción penal se extinguió por suicidio. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

Tabla 11. Entre Ríos. Situación procesal de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	4
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio	1
Condenado con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio	1
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	2

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad de los sujetos activos

Se informó que cuatro (4) de los sujetos activos tenían entre 18 y 24 años; tres (3) entre 25 y 59 años y dos (2) tenían 60 años o más.

Tabla 12. Entre Ríos. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	4
25 a 34 años	1
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	2
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

Presidente del STJER. Dr. Emilio A. Castrillón - Vicepresidenta del STJER: Dra. Susana Medina. Procurador General de la provincia de Entre Ríos: Jorge A. Garcia. Directora de la OM STJER: Dra. María Fernanda Baima - Integrantes de la OM STJER: Dras. María Laura Deshayes y Sofía Soledad Rudi.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

FORMOSA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

FORMOSA

La provincia de Formosa informó tres (3) víctimas de femicidios directos. La tasa de femicidios cada 100.000 mujeres es 1. Esto equivale a un femicidio cada 99.605 mujeres.

Tabla 1. Formosa 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	3

Elaboración: OM/CSJN

En la provincia de Formosa, a lo largo del proceso de trabajo se pudo identificar una discrepancia respecto de un (1) caso que no había sido informado por la Provincia, pero se encontraba publicado en la prensa (relevados tanto por el equipo OM/CSJN en un informe de uso interno, como en la publicación correspondiente al Informe Final del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación). A raíz de esta discordancia, la/os referentes de carga del Poder Judicial de la provincia informaron que el avance de las actuaciones judiciales derivó en una imputación que al momento del cierre de este Registro era definido como homicidio culposo.

Mapa de Formosa. Ubicación de los femicidios. Ubicación ejido urbano-rural.

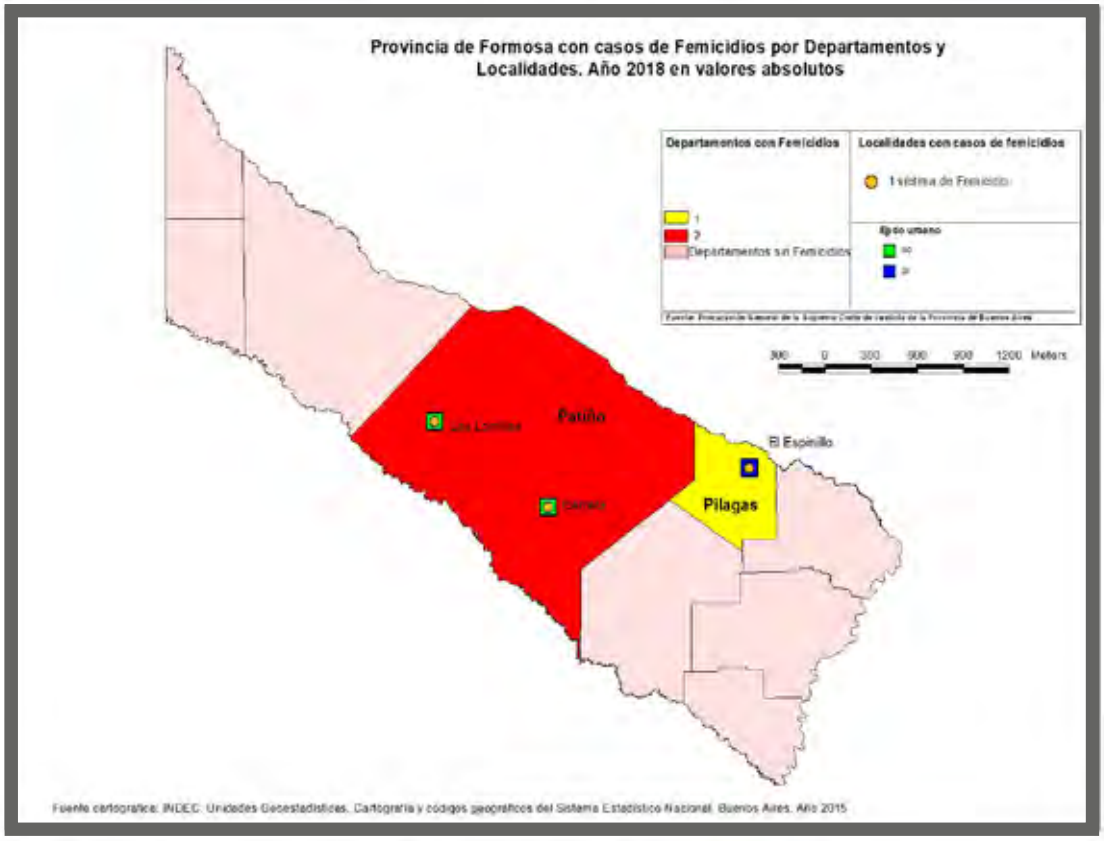

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1 Género de las víctimas

Las tres (3) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Dos (2) víctimas tenían entre 25 y 34 años. Una (1) víctima tenía más de 60 años.

Tabla 2. Formosa 2018. Edad de las víctimas. *En Absolutos*.	
25 a 34 años	2
60 años y más	1

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En los tres (3) casos el sujeto activo era pareja o ex pareja de las víctimas. En uno (1) de los casos se trató de “otro tipo de pareja” (noviazgo, etc.) y en los otros dos (2) de “otro tipo de ex pareja”. En dos (2) casos el sujeto activo convivía con la víctima.

Tabla 3. Formosa 2018. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos*	
Otro tipo de pareja	1
Otro tipo de ex pareja	2

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se reportaron al menos cuatro (4) personas menores de 18 años a cargo del cuidado parental de las víctimas. No se obtuvieron datos acerca de esta variable para una (1) de las víctimas.

Tabla 4. Formosa 2018. Personas a cargo de la víctima Formosa 2018. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	4
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

En uno (1) de los casos se utilizó un arma de fuego de la que no se obtuvieron datos acerca de su autorización y en dos (2) casos se utilizaron “armas blancas”.

Tabla 5. Formosa 2018. Medio empleado para cometer el femicidio. *En Absolutos.*	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Armas blancas	2

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Se informó que dos (2) de las víctimas tenían medidas de protección vigentes respecto de los sujetos activos y obviamente, había realizado denuncias por violencia de género contra ellos. No se pudo obtener información respecto de la restante víctima.

2. Información sobre las causas/hechos

Los tres (3) femicidios se produjeron en el marco de un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485

2.1. Lugar del hecho

Se informó que dos (2) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima y una (1) en el espacio público.

Tabla 6. Formosa 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	2
Espacio público	1

Elaboración: OM/CSJN

2.2. Horario del hecho

Por la madrugada ocurrieron dos (2) de los hechos y uno (1) por la tarde.

Tabla 7. Formosa 2018. Franja horaria del hecho. *En Absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 12 y 19.59	1

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Estado de las causas

A la fecha de cierre de la incorporación de datos en este registro, 31/12/2018, una (1) de las causas se encontraba en etapa de investigación y en los otros dos (2) casos se extinguió la acción por suicidio del sujeto activo.

Tabla 8. Formosa 2018. Etapa en que se encuentra la causa 2018. *En Absolutos.*	
Etapa de investigación	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	2

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, el sujeto activo que corresponde a la causa que se encuentra en etapa de investigación se encontraba privado de la libertad en una unidad carcelaria. Los otros dos (2) sujetos activos se suicidaron, por lo que se extinguió la acción penal respecto de ellos.

Tabla 9. Formosa 2018. Situación procesal de los sujetos activos. *En Absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	1

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad de los sujetos activos

Se informó que los sujetos activos tenían 24, 47 y 61 años de edad.

Tabla 10. Formosa 2018. Edad de los sujetos activos. *En Absolutos.*	
18 a 24 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	1

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a:Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Formosa: Pesidente: Dr. Guillermo Horacio Alucín. Ministros: Dr. Marcos Bruno Quinteros, Dr. Ricardo Alberto Cabrera, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dr. Ariel Gustavo Coll. Procurador general: Dr. Sergio Rolando López. Oficina de la Mujer de Formosa a cargo de la Dra. María Silvia Zaragoza. Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 6, Dr. Jorge Domingo Ortiz. Sra. Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción judicial - Las Lomitas, Dra. Gabriela Soledad Plazas. Sra. Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Segunda Circunscripción judicial – Clorinda, Dra. Josefina Pérez de Agüero.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

JUJUY

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

JUJUY

La provincia de Jujuy informó cinco (5) víctimas de femicidios, todas víctimas directas. La tasa de femicidio directo es de 1,31 por cada 100.000, lo que equivale a un femicidio cada 76.316 mujeres.

Tabla 1. Jujuy 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	5

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de Jujuy. Ubicación de los femicidios. Ubicación ejido urbano-rural.

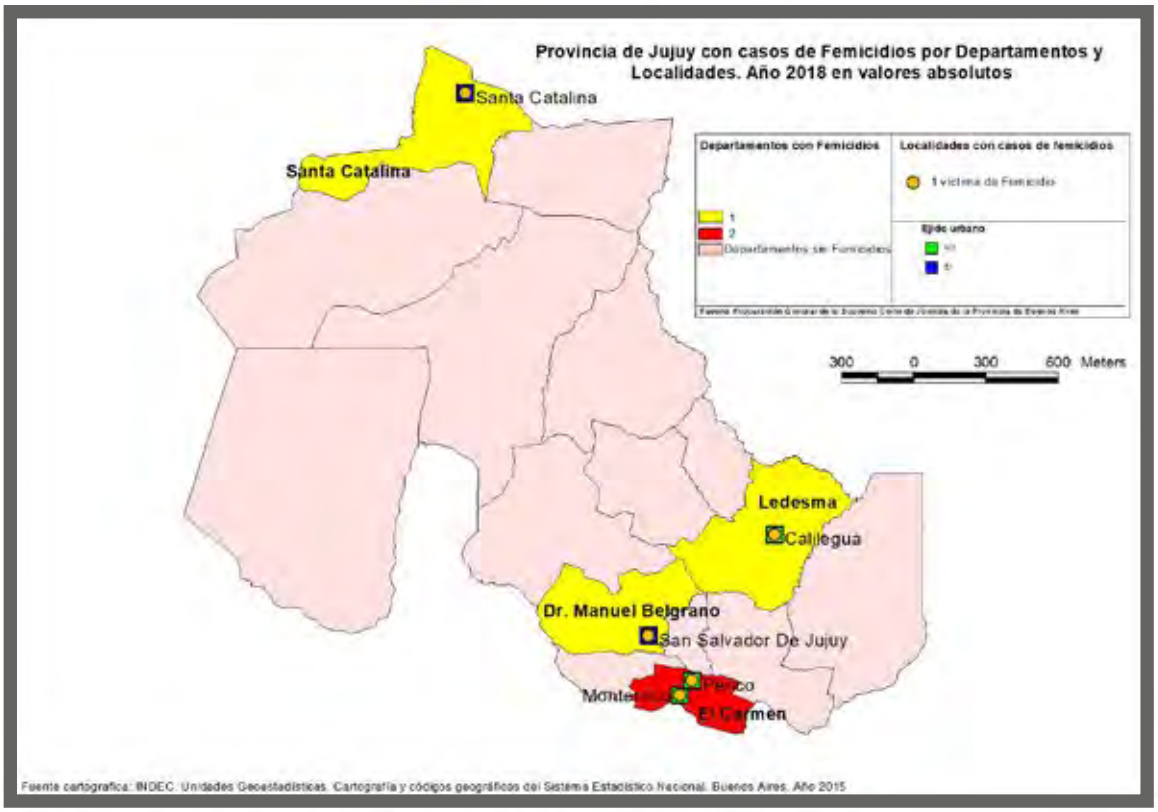

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las 5 víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Se reportaron datos acerca de la edad de cuatro (4) de las cinco (5) víctimas.

Tabla 2. Jujuy 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	1
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	-
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En tres (3) de los casos, el vínculo que unía a la víctima con el sujeto activo era el de pareja y ex pareja. En los otros dos (2) casos, se trataba de vínculo familiar. Todas las víctimas tenían un vínculo previo con los sujetos activos.

Tabla 3. Jujuy 2018. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	3
Familiar	2
Otro tipo de vínculo	0
Desconocido	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

En cuanto a la convivencia, una (1) de las víctimas convivía con el sujeto activo y cuatro (4) no.

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

No se reportaron personas menores de 18 años a cargo del cuidado parental de las víctimas. Esta variable se informó como "sin datos" para 4 de las víctimas.

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

Cuatro (4) de las víctimas fueron asesinadas mediante la fuerza física, en el asesinato de una (1) de ellas se combino con fuego o medios combustibles, y la última con veneno, consignada en "otros".

Tabla 4. Jujuy 2018. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	0
Armas blancas	0
Fuerza física	4
Fuego/Otros medios combustibles	1
Otros	1
Sin datos	0

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Una (1) de las víctimas tenía medidas de protección vigentes respecto del sujeto activo al momento de los hechos.

Además de este sujeto activo, del que se reportaron hechos previos de violencia doméstica o de género a partir de esta denuncia formal, se conocieron episodios perpetrados por dos (2) sujetos activos más a partir de las actuaciones judiciales. No se informaron datos acerca de los otros dos sujetos activos.

Tabla 5. Jujuy. Hechos previos de violencia de género/doméstica. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	2
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Lugar del hecho

Tres (3) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, uno en otra vivienda y otro en el espacio público.

Tabla 6. Jujuy 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	1
Espacio público	1
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.2. Horario del hecho

Uno (1) de los hechos ocurrió en la mañana y dos (2) por la noche. No se informaron datos acerca del horario en que ocurrieron los otros dos (2) hechos.

Tabla 7. Jujuy. Franja horaria del hecho. Valores absolutos.	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Estado de la causa

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, las cinco (5) causas se encontraban en etapa de investigación.

Tabla 8. Jujuy. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	-
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos de los casos de femicidio directo

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, cuatro (4) de los sujetos activos se encontraban en libertad y uno (1) privado de libertad alojado en una unidad carcelaria.

3.2. Edades de los sujetos activos.

El siguiente cuadro resume las franjas etarias de los sujetos activos.

Tabla 9. Jujuy 2018. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	-
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Dra. Beatriz Elizabeth Altamirano – Ministra del Superior Tribunal de Justicia, a cargo de la Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy. Dr. Victor Amado - Coordinador de Juzgados de Paz de la Pcia. de Jujuy. Dr. Sergio Lello Sanchez - Fiscal Gral. del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy. Dr. Ignacio Pasquini - Secretario General del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy. Dr. Nicolas Camacho Saenz - Coordinador Me.R.E. Ministerio Público de la Acusación de Jujuy.Dra. María Eugenia Rio - Prosecretaria - Me.R.E. Ministerio Público de la Acusación de Jujuy.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

LA PAMPA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

LA PAMPA

La provincia de La Pampa reportó un (1) femicidio durante el año 2018. La tasa cada 100 mil mujeres según la proyección estadística del INDEC es 0, 56. Esto equivale a un femicidio cada 177.525 mujeres.

Tabla 1. Tipo de víctima. La Pampa. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	1

Elaboración: OM/CSJN

Georeferenciación de los casos de femicidios (directos más vinculados)

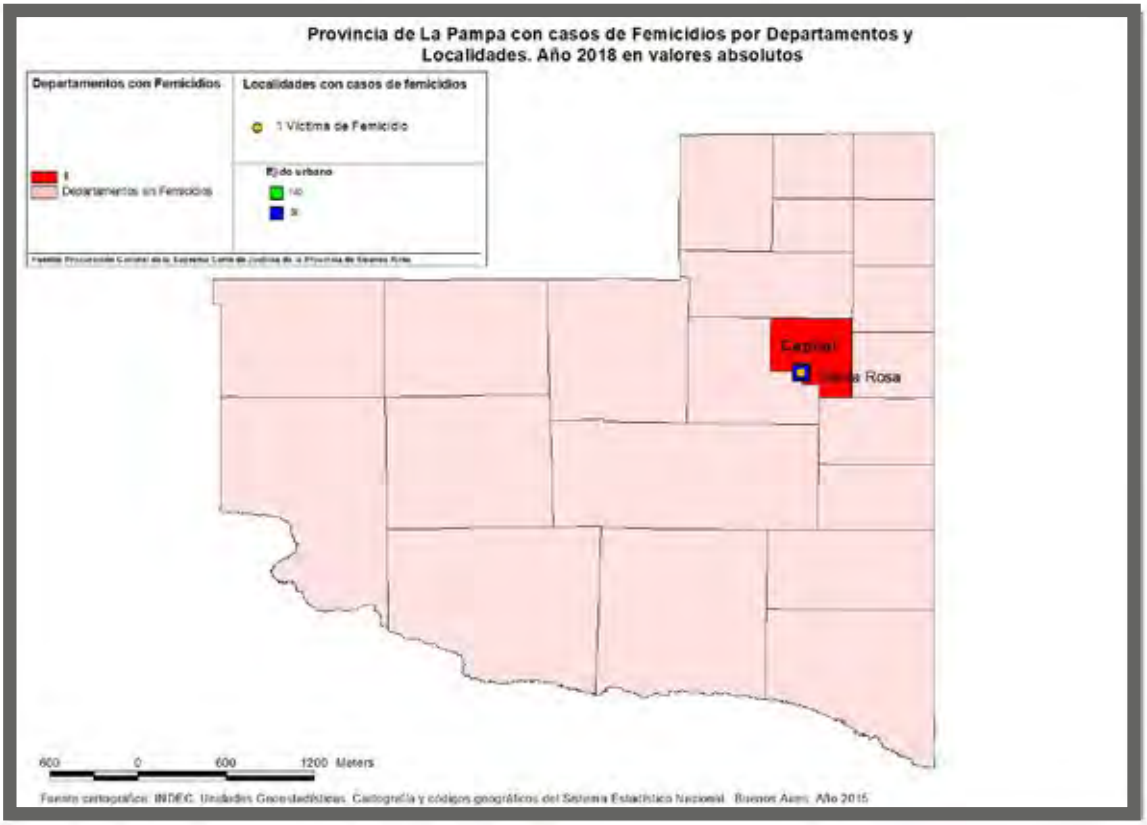

Elaboración: OM/CSJN

1 Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios.

1.1 Género de las víctimas

La víctima era una mujer cis.

1.2 Edad de las víctimas

La víctima tenía 22 años.

1.3 Tipo de vínculo con el sujeto activo

El vínculo que unía a la víctima con el sujeto activo era de ex pareja (ex novios, etc.)

1.4 Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

No se pudo confirmar si había o no personas menores de 18 años a cargo de la víctima.

1.5 Medio empleado para cometer el femicidio

El medio empleado fue un “arma blanca”.

1.6. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de la víctima.

No se informaron medidas de protección ni la existencia de hechos de violencia previos.

2 Información sobre las causas/hechos.

2.1 Lugar del hecho

El hecho ocurrió en la vivienda de la víctima.

2.2 Horario del hecho

El hecho ocurrió en la madrugada.

2.3 Estado de la causa judicial

La acción penal se extinguió por suicidio del sujeto activo.

3 Datos sobre los sujetos activos

3.1 Situación procesal de los sujetos activos

La acción penal se extinguió respecto del sujeto activo por su muerto.

3.2 Edad y nivel educativo de los sujetos activos

El sujeto activo tenía 20 años.

Agradecimientos:

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa: Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi (Presidente), Ministros: Dr. José Roberto Sappa, Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, Dr. Hugo Oscar Díaz, Dra. Elena Victoria Fresco. Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, a cargo de la Dra. Marién Cazenave. Personal: Dra. Mercedes Andreotti, Dra. Victoria Santesteban, Dr. Mariano Nicolás Tojo, Lic. María Belén Naval, Lic. María Teresa Gatti, Lic. Mariela Mendez, Lic. Silvia Malsam, Romina Olguín y Mirta Gebruers. Responsable de carga: Dra. Mercedes Andreotti.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

LA RIOJA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

LA RIOJA

La provincia de La Rioja reportó tres (3) víctimas directas de femicidios. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil mujeres es 1,56. Esto equivale a una (1) mujer muerta cada 64.141 mujeres.

Mapa de La Rioja. Ubicación de los Femicidios. Ejido urbano-rural.

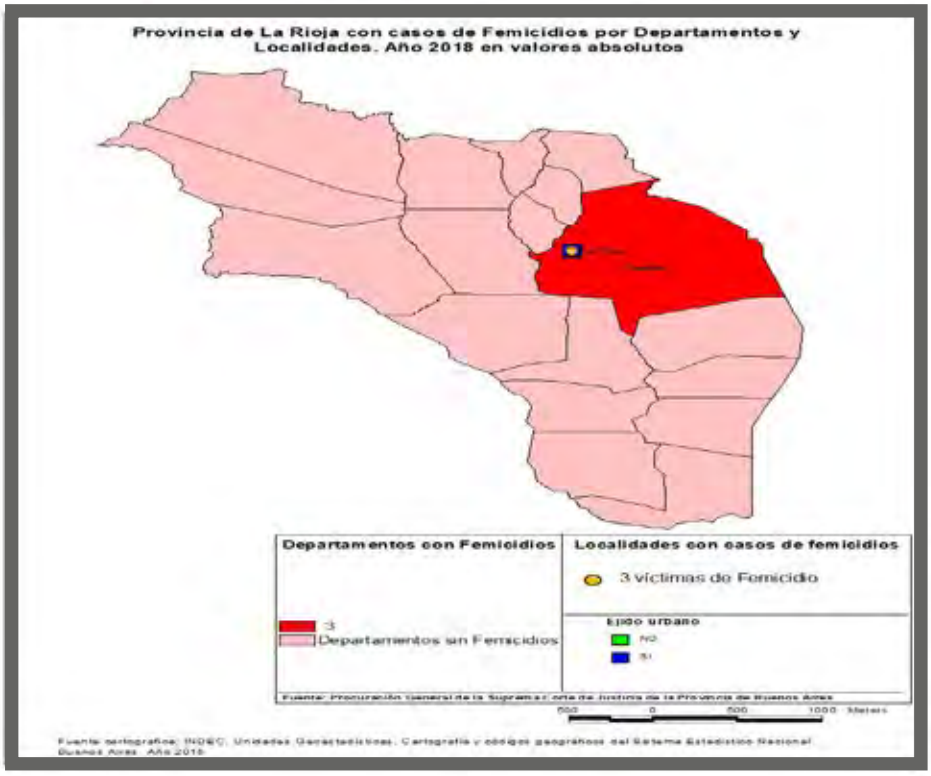

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las tres (3) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Dos (2) de las víctimas tenían 31 años y una (1) tenía 27.

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Una (1) de las víctimas tenía una relación de cónyuge conviviente y dos (2) de ex cónyuge no conviviente con el sujeto activo/indicado.

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se reportaron cinco (5) niños, niñas y adolescentes que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas.

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

Una (1) de las víctimas fue asesinada con un arma de fuego autorizada, otra con una “arma blanca” y la tercera con un elemento contundente (barreta).

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Una (1) de las víctimas tenía una prohibición de acercamiento vigente. Es la única víctima de la que se conocen hechos de violencia doméstica o de género previos al femicidio.

2. Información sobre las causas/hechos

Los tres (3) femicidios se produjeron en contextos de violencia doméstica según la ley 26.485. En dos(2) de ellos, además hubo un contexto de violencia sexual.

2.1. Lugar del hecho

Los tres (3) femicidios fueron cometidos en las viviendas de las víctimas.

2.2 Horario del hecho

Dos (2) de los femicidios fueron cometidos en la madrugada y uno (1) por la mañana.

2.3 Estado de la causa

Los estados procesales se informaron de acuerdo a su estado el día 31/12/2018. Para esa fecha las tres (3) causas se encontraban en etapa de investigación.

3. Datos sobre los sujetos activos de los casos de femicidio directo

3.1. Pertenencia a fuerzas de seguridad

Uno (1) de los sujetos activos pertenecía a una fuerza de seguridad.

3.2. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte de este registro, el 31/12/2018, uno (1) de los sujetos activos se había suicidado, y dos (2) estaban privados de libertad en unidad carcelaria.

3.3. Edad de los sujetos activos

Los sujetos activos tenían 25, 27 y 33 años.

3.4 Nivel educativo de los sujetos activos.

Uno (1) de los sujetos activos terminó la educación primaria, otro la secundaria y el tercero tenía un título terciario.

Agradecimientos:

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja: Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Jueces: Claudio José Ana; Camilo Luis Alfredo Farías Barros y Mario Emilio Pagotto. Secretaria Administrativa y de Superintendencia Responsable de carga de datos RNFJN : Sr. Enrique Montoya.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

MENDOZA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

MENDOZA

En la provincia de Mendoza se informaron diecisiete (17) víctimas de femicidio durante el año 2018, trece (13) de las cuales fueron víctimas directas de femicidios y cuatro (4) víctimas de femicidios vinculados. La tasa de femicidios directos es de 1.31 cada 100 mil mujeres en Mendoza, lo que equivale a un femicidio cada 76.232 mujeres.

Tabla 1. Mendoza. Tipo de víctima Valores absolutos.	
Víctima directa de femicidio	13
Víctima de femicidio vinculado[1]	4

Elaboración: OM/CSJN

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe

Mapa de Mendoza: ubicación de los femicidios (directos más vinculados) Ubicación ejido urbano-rural.

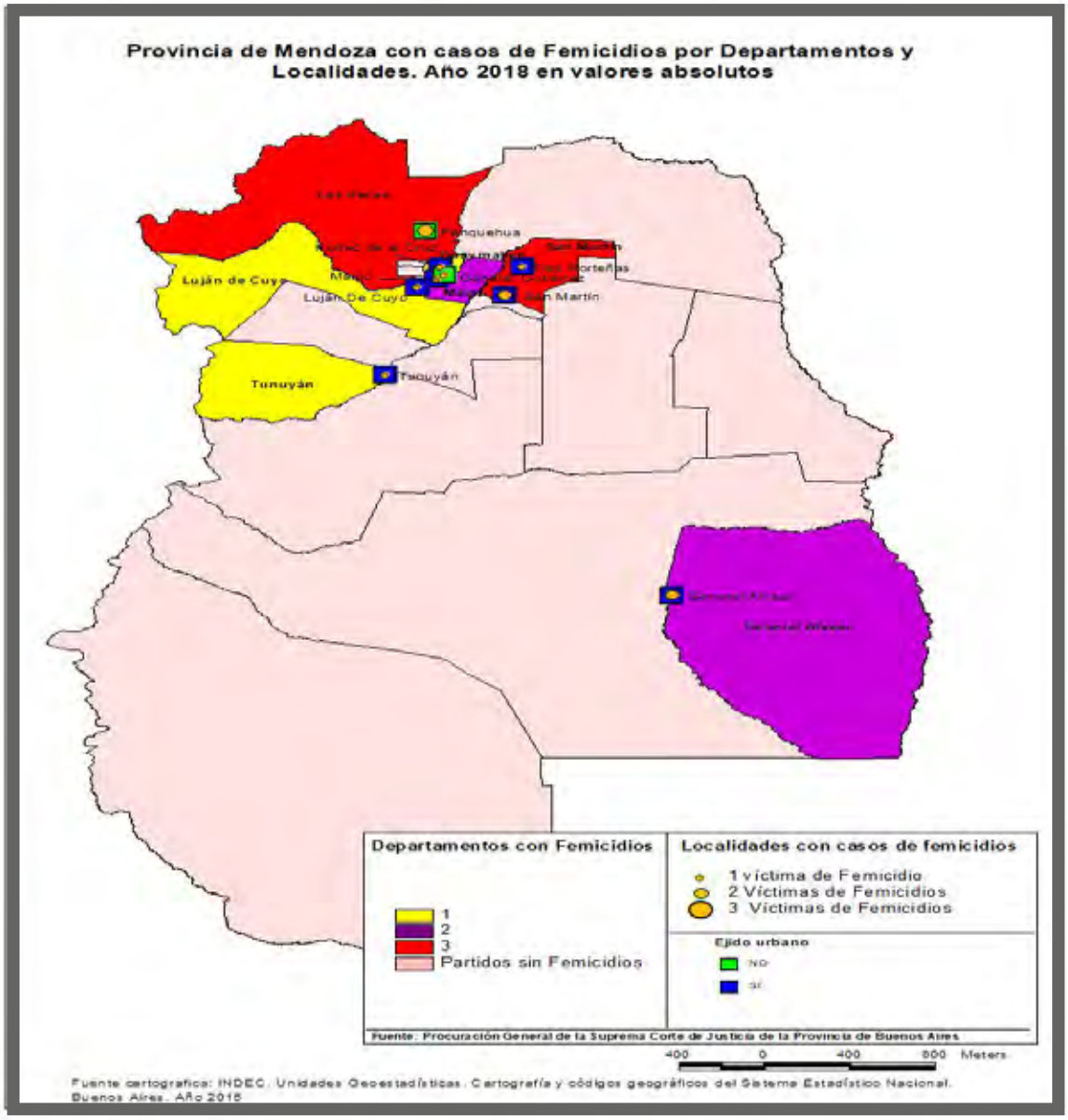

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de Femicidios

En este apartado se presenta información sobre los trece (13) casos de femicidios directos. Los otros cuatro (4) casos de femicidios vinculados se incluyeron en el análisis del total país para los femicidios vinculados.

1.1. Género de las víctimas

Las trece (13) víctimas de femicidios directos eran mujeres cis.

1. 2. Edad de las víctimas

La mayoría de las víctimas de femicidios tenían entre 18 y 44 años de edad.

Tabla 2. Mendoza. Edad de las Víctimas. *En absolutos.*	
Menor de 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	4
35 a 44 años	2
45 a 59 años	3
60 años y más	1
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

1. 3. Tipo de vínculo entre víctima y sujeto activo.

Recordemos que en esta variable el total suma quince (15) porque releva los vínculos de las trece (13) víctimas directas de femicidios con los quince (15) sujetos activos informados en estas causas. Específicamente en una de las causas, se informaron tres (3) sujetos activos.

En tres (3) casos no se pudo obtener información sobre los vínculos. En los doce (12) vínculos informados cabe señalar que todas las víctimas conocían a los sujetos activos. En siete (7) casos eran sus parejas actuales y dentro de este universo en cinco (5) casos las víctimas convivían con

los sujetos activos. En tres (3) casos se trataba de ex parejas. Los dos (2) casos conocidos restantes se trataban de otro tipo de vínculos no convivientes.

Tabla 3. Mendoza. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	10
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	2
Desconocido	-
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

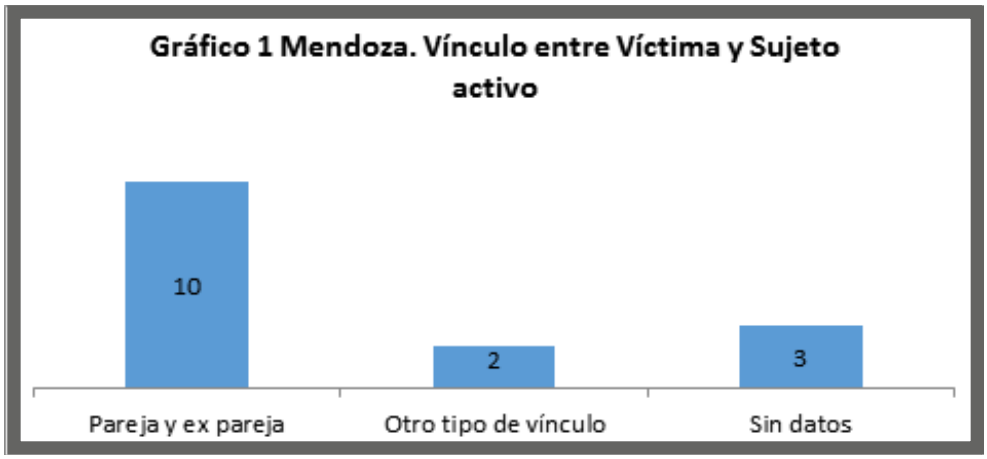

Elaboración: OM/CSJN

1. 4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron doce (12) niños, niñas y adolescentes que estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas.

Tabla 4. Mendoza. Personas a cargo de la víctima. Valores Absolutos	
Cantidad de personas menores de 18 años	12
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1. 5. Interseccionalidad

Tres (3) de las víctimas eran migrantes internacionales.

1. 6. Medio empleado para cometer el femicidio

Se registraron cuatro (4) femicidios cometidos con armas de fuego. Dentro de este universo, se encuentra un arma reglamentaria de un integrante de fuerzas de seguridad utilizada para matar a su cónyuge. En dos (2) de los casos se pudo identificar que las armas utilizadas no estaban autorizadas y en el caso restante, no se pudo obtener información sobre el carácter legal/ilegal de la tenencia. Cinco (5) víctimas fueron asesinadas mediante el uso de la fuerza física y en tres (3) casos por el uso de las denominadas "armas blancas". La suma total de esta variable es catorce (14) ya que en una de las situaciones la víctima fue asesinada mediante el uso combinado de la fuerza física y fuego.

Tabla 5. Mendoza. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	4
Armas blancas	3
Fuerza física	5
Fuego/otros medios combustibles	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1. 7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

En dos (2) casos las víctimas de femicidio, contaban con medidas de protección vigentes. Se pudo obtener información sobre esta variable respecto de doce (12) de las trece (13) víctimas.

En siete (7) de los quince (15) vínculos se pudo constatar que existían hechos previos de violencia. Además de los dos (2) casos en que existieron denuncias formales. En los otros cinco (5) esta información se pudo recabar a partir de otras actuaciones obrantes en las causas judiciales. Respecto de ocho (8) vínculos, no se pudo obtener información.

Tabla 6. Mendoza. Hechos previos de violencia de género/doméstica respecto de las víctimas. Valores Absolutos.	
Surge por denuncia formal	2
Surge por otros medios	5
Sin datos	8

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2. 1. Contexto del femicidio.

Diez de los trece femicidios se produjeron en contextos de violencia doméstica, según los términos de la ley 26.485.

2.2. Lugar del hecho

Al menos diez (10) de las trece (13) víctimas fueron asesinadas en su domicilio. En uno (1) de los casos no se pudo obtener esta información. En los dos (2) casos restantes las víctimas fueron asesinadas en el espacio público.

Tabla 7. Mendoza. Lugar del hecho. Valores Absolutos.	
Vivienda de la víctima	10
Otra vivienda	0
Espacio público	2
Otros	0
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2. 3. Horario del hecho

Seis (6) de los femicidios fueron cometidos en la madrugada, tres (3) por la mañana y tres (3) por la noche. No se obtuvieron datos acerca del horario en que sucedió uno (1) de los hechos.

Tabla 8. Mendoza. Franja horaria del hecho. Valores Absolutos.	
Entre 0 y 5.59	6
Entre 6 y 11.59	3
Entre 12 y 19.59	0
Entre 20 y 23.59	3
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2. 4. Estado de la causa judicial

Seis (6) causas se encontraban en etapa de investigación y dos (2) en etapa de juicio. Se dictó sentencia condenatoria en una (1) de las causas, la cual se encontraba firme y en tres (3) casos se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo. El restante caso fue archivado. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018

Tabla 9. Mendoza. Estado de la causa. Valores Absolutos.	
Etapa de investigación	6
Etapa de juicio	2
Sentencia no firme	0
Sentencia firme	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	3
Otros estados	1

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3. 1. Situación procesal de los sujetos activos

En dos (2) de las causas los autores permanecen como desconocidos a la fecha de cierre del relevamiento (31/12/2018). Respecto de las once (11) causas restantes se presenta información sobre trece (13) sujetos activos. Dos (2) sujetos activos se encuentran en libertad, seis (6) privados de la libertad en unidad carcelaria y uno (1) cumpliendo prisión domiciliaria. Se informó un (1) sujeto activo condenado con sentencia firme, alojado en una unidad carcelaria. Por último surge que tres (3) sujetos activos se suicidaron.

Tabla 10. Mendoza. Situación procesal de los sujetos activos. *En Absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	3
Sujeto Activo en libertad	2
Sujeto cumpliendo prisión domiciliaria.	1
Condenado con sentencia firme alojado en unidad carcelaria	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	6

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Pertenencia a fuerzas de seguridad.

Uno (1) de los sujetos activos pertenece a una fuerza de seguridad y asesinó a su pareja con su arma reglamentaria.

3. 3. Edad de los sujetos activos

Se reportó que ocho (8) de los doce (12) sujetos activos, respecto de los cuales se cuenta con información sobre la edad, tienen entre 18 y 44 años.

Tabla 11. Mendoza. Edad de los sujetos activos. Valores Absolutos.	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	3
35 a 44 años	2
45 a 59 años	2
60 años y más	2
Sin datos sobre edad	3

Elaboración: OM/CSJN

3. 4. Nivel educativo de los sujetos activos

Cuatro (4) de los sujetos activos se ubican en el nivel educativo de secundario completo y cuatro (4) de secundario incompleto. Los restantes casos con datos se reparten entre primario completo, terciario completo y universitario completo: todos con un (1) caso. No se pudo obtener este dato para tres (3) de los sujetos activos.

Tabla 12. Mendoza. Máximo nivel educativo alcanzado. Valores Absolutos.	
Primario incompleto	
Primario completo	1
Secundario incompleto	4
Secundario completo	4
Terciario incompleto	
Terciario completo	1
Universitario incompleto	
Universitario completo	1
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza: Dr. Jorge Horacio J. Nanclares; Sr. Ministro Coordinador de la Dirección de Mujer, Género y Diversidad (DMGyD) “Dra. Carmen María Argibay” Dr. José Virgilio Valerio; Directora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay” Dra. Stella Spezia. Equipo recopilador de datos: Dra. María del Carmen García, Dra. Nadia Paola Aloisio, Dr. Nicolás F. Kruls (coordinador)

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

MISIONES

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

MISIONES

La provincia de Misiones informó ocho (8) víctimas de femicidio, siete (7) de las cuales corresponden a víctimas directas de femicidios y una (1) víctima de femicidios vinculados[1]. La tasa de femicidios directos es 1,13 cada 100.000 mujeres. Esto implica un femicidio cada 88.190 mujeres.

Tabla 1. Misiones. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	7
Víctima de femicidio vinculado	1

Elaboración: OM/CSJN

Se trabajó en el seguimiento de un caso que se mantuvo como "dudoso" hasta cerca de la fecha de cierre de la carga de datos. Luego de analizadas las últimas actuaciones judiciales, se decidió no incluirlo ya que se trataría de un "pacto suicida".

1 Recordamos que bajo la denominación femicidios vinculados se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculados a la violencia de género, tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Mapa de Misiones. Ubicación de los femicidios (directos más vinculados). Ubicación en ejido urbano-rural.

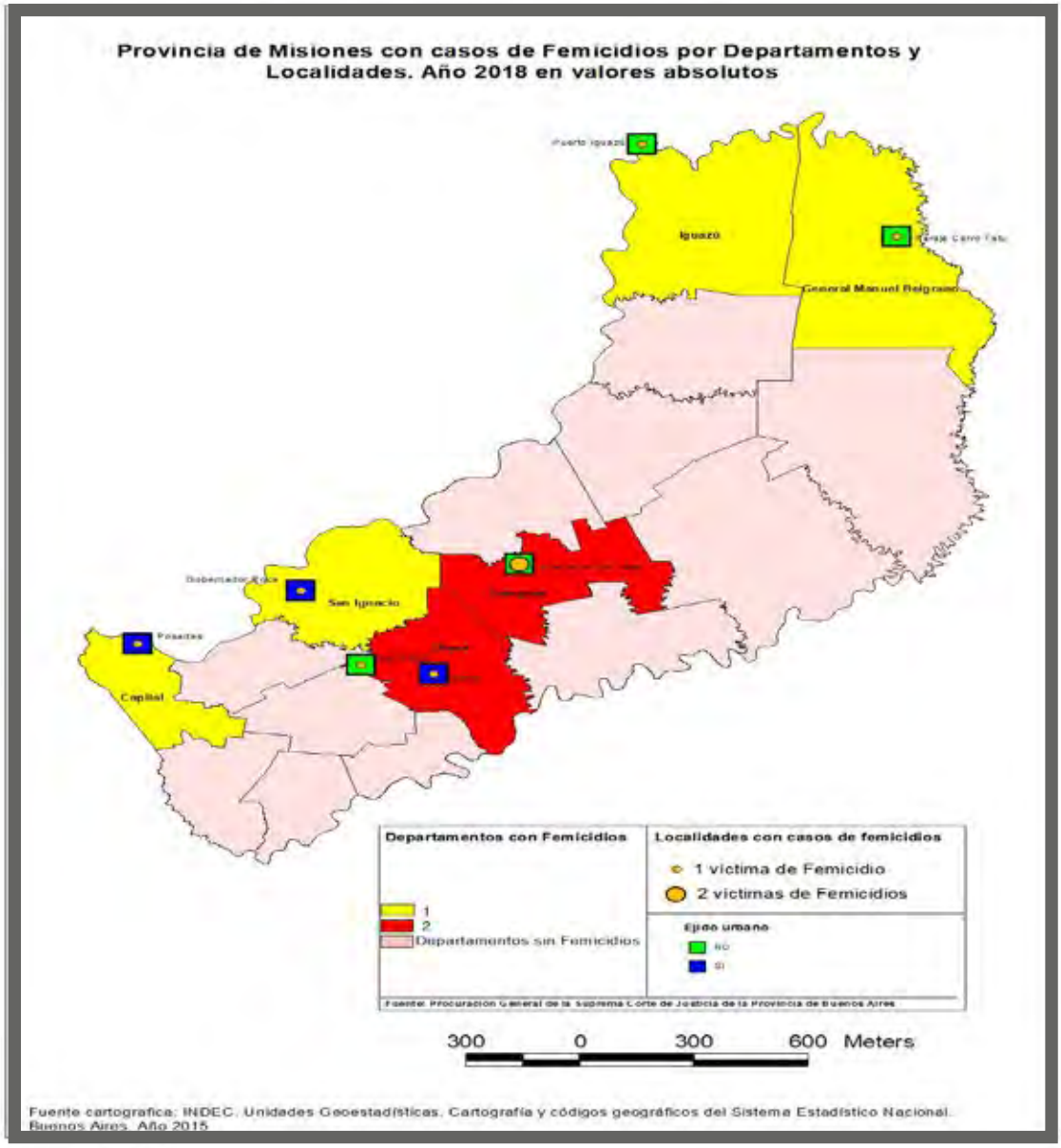

1 .Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1 Género de las víctimas

Las siete (7) víctimas de femicidio directo eran mujeres cis.

1.2 Edad de las víctimas

Una (1) de las víctimas tenía entre 13 y 17 años, cuatro (4) entre 18 y 34 y dos (2) entre 35 y 59.

Tabla 2. Misiones 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	1
18 a 24 años	1
25 a 34 años	3
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	-

Elaboración: OM/CSJN

1.3 Tipo de vínculo con el sujeto activo

Todas las víctimas tenían una relación de pareja con el sujeto activo. Seis de ellas convivían con ellos.

Tabla 3. Misiones. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	7
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.4 Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron siete (7) personas menores de 18 años que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas. No pudo constatarse este dato respecto de una de las víctimas.

Tabla 4. Misiones 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos*.	
Cantidad de personas menores de 18 años	7
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.5 Medio empleado para cometer el femicidio

Dos (2) de las víctimas fueron asesinadas mediante armas de fuego respecto de las cuales no existían datos sobre el carácter legal o no de la tenencia. Tres (3) fueron asesinadas mediante uso de "armas blancas" y dos (2) a través del uso de la fuerza física.

Tabla 5. Misiones 2018. Medio empleado para cometer el femicidio. *En absolutos.*	
Armas de fuego	2
Armas blancas	3
Fuerza física	2
Fuego/Otros medios combustibles	-
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN.

1.6 Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos

Dos (2) de las víctimas tenían medidas de protección vigentes y una (1) tenía una medida de protección vencida.

Tabla 6. Misiones 2018. Medidas de protección vigentes. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	1
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

Por lo tanto, se constataron hechos de violencia previos mediante denuncias formales respecto de estas tres (3) víctimas. No se pudo constatar la existencia o no de hechos previos de violencia respecto de cuatro (4) víctimas.

Tabla 7. Misiones 2018. Hechos previos de violencia doméstica/ de género. En absolutos.	
Surge por denuncia formal	3
Surge por otros medios	-
Sin datos	4

Elaboración: OM/CSJN

2 .Información sobre las causas/hechos

2.1 Contexto del femicidio

Los siete (7) femicidios directos ocurrieron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la Ley 26.485.

2.2. Lugar del hecho

Seis (6) de las víctimas fueron asesinadas en su vivienda y una (1) en el espacio público.

Tabla 8. Misiones 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	6
Otra vivienda	-
Espacio público	1
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3 Horario del hecho

Dos (2) de los femicidios ocurrieron por la mañana, uno (1) por la tarde y otro por la noche. No se pudo obtener información para tres (3) de los femicidios.

Tabla 9. Misiones 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

2.4 Estado de la causa judicial

A la fecha de cierre del registro, el 31/12/2018, dos (2) causas se encontraban en etapa de investigación, tres (3) en etapa de juicio, y en dos (2) casos la acción penal se había extinguido por suicidio del sujeto activo.

Tabla 10. Misiones 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	2
Etapa de juicio	3
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo.	2
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Información sobre los sujetos activos

3.1 Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, cinco de los sujetos activos estaban privados de la libertad en unidad carcelaria, en el marco de causas judiciales que se encontraban en etapa de investigación (2) y en etapa de juicio (3). En las dos causas restantes, la acción penal se había extinguido por suicidio de los sujetos activos.

Tabla 11. Misiones. Situación procesal del sujeto activo. *En absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo.	2
Privado de la libertad en unidad carcelaria	5

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Edad y nivel educativo de los sujetos activos

Tres (3) de los sujetos activos tenían entre 18 y 24 años, dos (2) entre 35 y 44 y dos (2) tenían 60 años o más.

Tabla 12. Misiones 2018. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	-
35 a 44 años	2
45 a 59 años	-
60 años y más	2

Elaboración: OM/CSJN

Con relación al nivel educativo, dos (2) de los sujetos activos no tienen estudios, dos (2) cursaron parte de la educación primaria, uno (1) completó la secundaria y no se pudo corroborar este dato respecto de dos (2) de los sujetos activos.

Tabla 13. Misiones 2018. Nivel educativo de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Sin estudios	2
Primario incompleto	2
Primario completo	-
Secundario incompleto	-
Secundario completo	1
Terciario incompleto	-
Terciario completo	-
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Presidente del Superior Tribunal de Justicia: Dr. Froilán Zarza. Ministras: Dras. Ramona Beatriz Velázquez, Cristina Irene Leiva, María Laura Niveyro, Rosanna Pia Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Procurador General: Dr. Miguel Ángel Piñeiro.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

NEUQUÉN

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

NEUQUÉN

La provincia de Neuquén informó seis (6) víctimas directas de femicidio y una (1) de femicidio vinculado. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100 mil mujeres es 1,85. Esto implica un femicidio cada 54.194 mujeres.

Tabla 1. Neuquén 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	6
Víctima de femicidio vinculado	1

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de Neuquén Ubicación de los femicidios (directos más vinculados) Ubicación ejido urbano/rural.

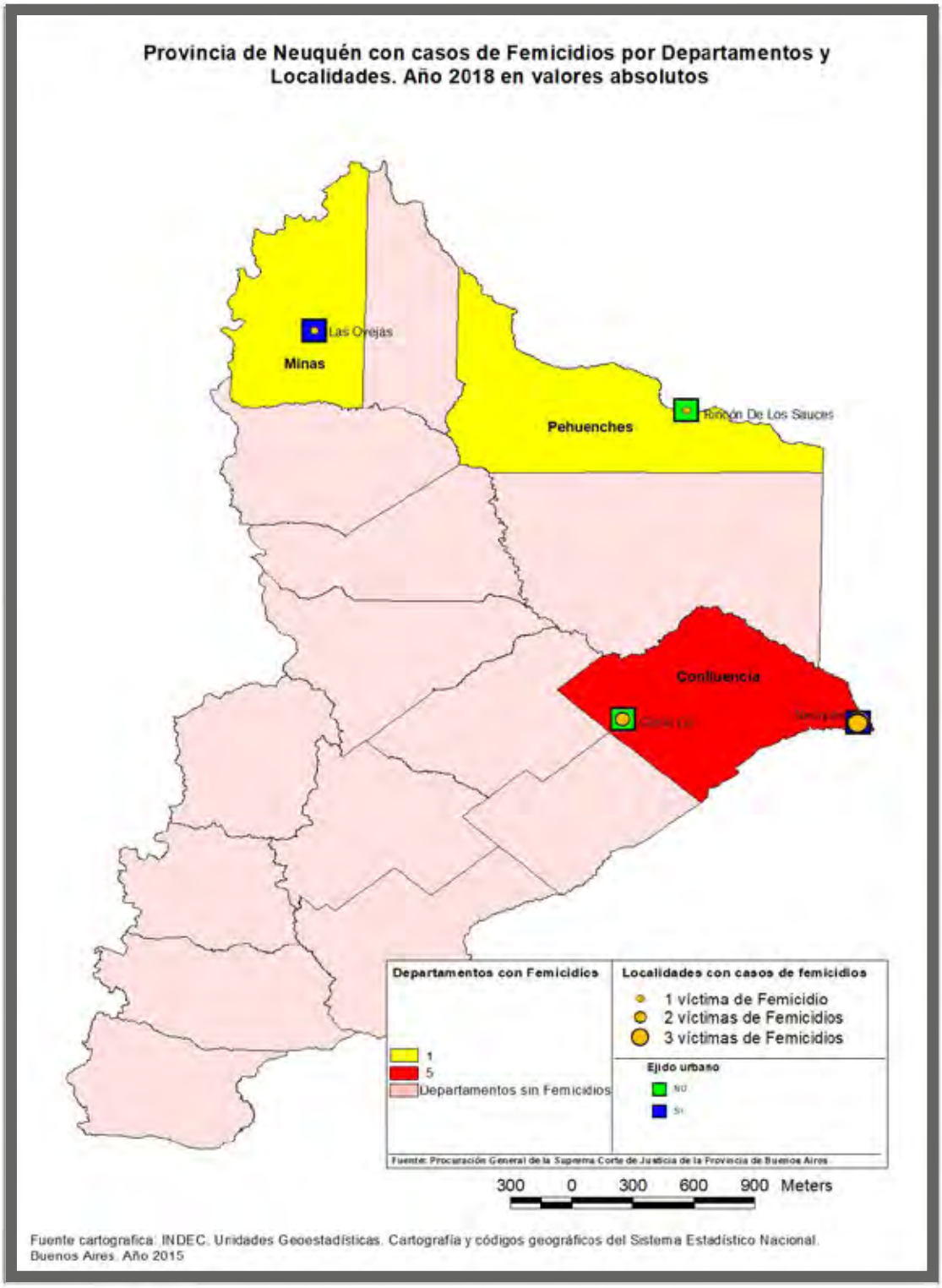

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las seis (6) víctimas de femicidio directo informadas eran mujeres cis.

Tabla 2. Neuquén 2018. Género. *En absolutos.*	
Mujer cis	6
Mujer trans/ travesti	-
Varones	-
Otros	-

Elaboración: OM/CSJN

1.2. Edad de las víctimas

El siguiente cuadro resume los rangos etarios de las víctimas de femicidio directo:

Tabla 3. Neuquén 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	1
13 a 17 años	-
18 a 24 años	-
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	1
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Dos (2) víctimas tenían vínculo de pareja y dos (2) de ex pareja con el sujeto activo. Otra de las víctimas mantenía un vínculo familiar (era su padre). No se pudo obtener información con respecto a una (1) de las víctimas.

Tabla 4. Neuquén 2018. Vínculo con el sujeto activo *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	4
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se identificaron cuatro (4) personas menores de 18 años que estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. No se pudo constatar este dato respecto de dos (2) víctimas.

Tabla 5. Neuquén 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	4
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

Una (1) de las víctimas fue asesinada con un arma de fuego de la que no se pudo obtener información sobre la autorización para la tenencia. Tres víctimas fueron asesinadas con "armas blancas" y dos (2) con fuerza física.

Tabla 6. Neuquén 2018.Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	1
Armas blancas	3
Fuerza física	2
Fuego/Otros medios combustibles	-
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

Dos (2) de las víctimas tenían medidas de protección vigentes al momento de los hechos (ambas prohibiciones de acercamiento y contacto). Tres (3) de las víctimas nunca solicitaron medidas. No se pudo constatar este dato respecto de una de las víctimas.

Tabla 7. Neuquén 2018. Medidas de protección. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	-
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

Se conocen denuncias formales respecto de hechos previos de violencia de género o doméstica de uno (1) de los sujetos activos respecto de dos de las víctimas. Además de este caso, se pudo constatar por actuaciones obrantes en los expedientes judiciales que existieron hechos de violencia previos perpetrados por otros tres (3) sujetos activos respecto de las víctimas.

Tabla 8. Neuquén 2018. Hechos previos de violencia doméstica/de género. En absolutos.	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	3
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto del femicidio.

Cinco (5) de los seis (6) femicidios ocurrieron en contexto de violencia doméstica según la ley 26.485.

2.2 Lugar del hecho

Tres (3) de los hechos tuvieron lugar en la vivienda de la víctima y tres (3) espacio público.

Tabla 9. Neuquén 2018.Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	-
Espacio público	3
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Uno (1) de los hechos fue cometido en la madrugada, uno (1) por la mañana, dos (2) por la tarde y uno (1) por la noche. No se pudo constatar el horario en que fue cometido de uno (1) de los hechos.

Tabla 10. Neuquén 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa judicial

Las causas suman un total de cinco (5). En la fecha de corte del registro (31/12/2018) dos (2) de las causas se encontraban en etapa de investigación; dos (2) tuvieron condenas, una (1) con sentencia firme y una (1) con sentencia no firme; y en uno (1) de los casos la acción penal se había extinguido por suicidio del sujeto activo.

Tabla 11. Neuquén 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	2
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	1
Sentencia firme	1
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	1
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

El total de sujetos activos es cinco (5). A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, la acción penal se había extinguido respecto de un (1) sujeto activo, tras su suicidio. Dos (2) se hallaban privados de la libertad en unidad carcelaria, en el marco de causas que continuaban en etapa de investigación. Existieron dos (2) sujetos activos condenados, uno (1) con sentencia firme y otro con sentencia no firme.

En el caso del sujeto activo que recibió condena firme, se contemplaron circunstancias extraordinarias de atenuación de la pena y fue condenado a 20 años de prisión.

Tabla 12. Neuquén 2018. Situación procesal de los sujetos activos. Absolutos.	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	1
Privado de la libertad en unidad carcelaria	2
Con sentencia NO firme en libertad	1
Con Sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad de los sujetos activos

El siguiente cuadro resume los rangos etarios de los sujetos activos.

Tabla 13. Neuquén. Edad de los sujetos activos. *En absolutos*.	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	1
18 a 24 años	-
25 a 34 años	1
35 a 44 años	2
45 a 59 años	-
60 años y más	1
Sin datos sobre edad	-

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Presidenta del Tribunal Superior de Justicia: Dra. María Soledad Gennari. Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo Moya, Alfredo Elosu Larumbe y Germán Busamia. Fiscal General: Dr. José Gerez. Subsecretaría de Planificación - Área Estadística.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

RIO NEGRO

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

RIO NEGRO

La provincia de Rio Negro reportó cinco (5) femicidios. La tasa de femicidios directos cada 100 mil mujeres fue 1,37, esto equivale a un femicidio cada 73057 mujeres.

Tabla 1. Río Negro 2018. Tipo de víctima. En absolutos.	
Víctimas directas de femicidio	5

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de Río Negro Ubicación de los femicidios. Ejido urbano-rural

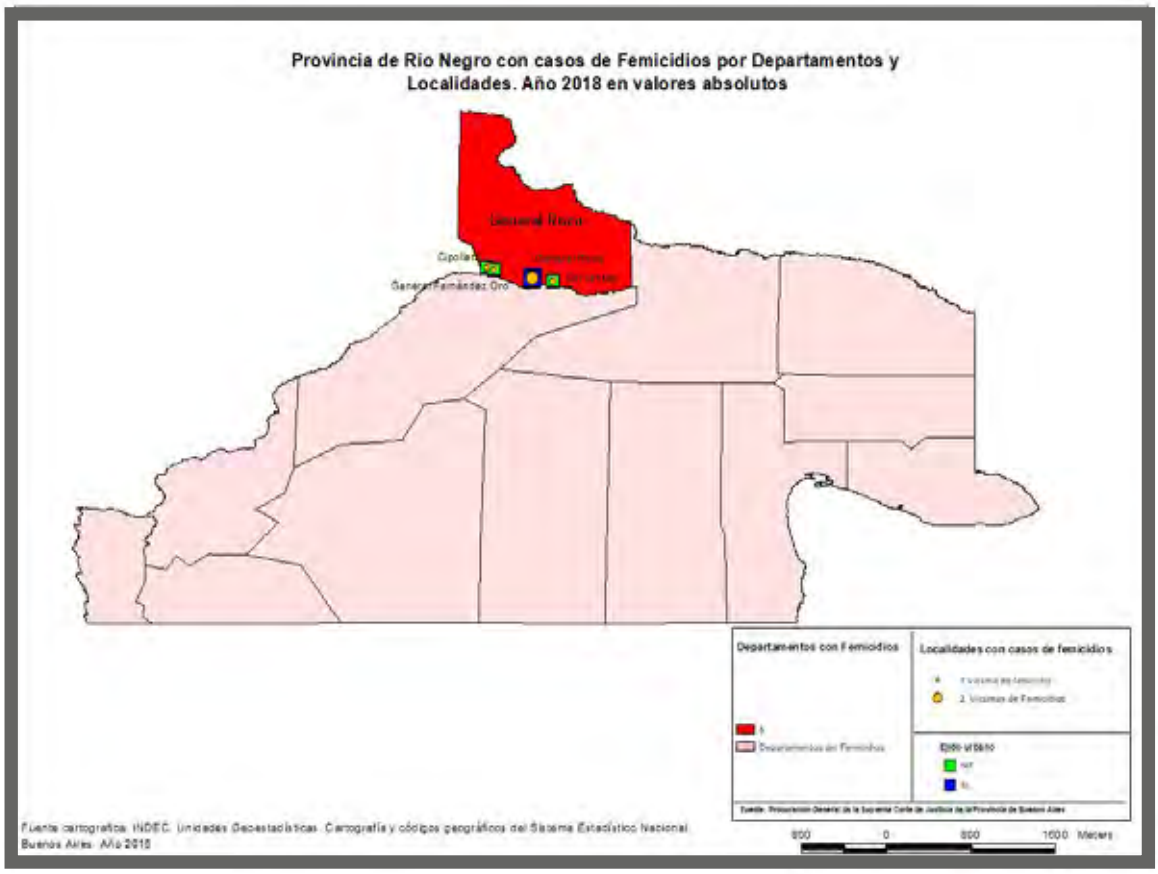

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las cinco (5) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Una (1) víctima tenía 25 años, dos (2) 56 años y dos (2) 60 años y más.

Tabla 2. Río Negro. Edad de las víctimas. *En* absolutos.	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	-
18 a 24 años	-
25 a 34 años	1
35 a 44 años	-
45 a 59 años	2
60 años y más	2
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En dos (2) de los casos el sujeto activo es el ex cónyuge de la víctima y en otro, el hermano, todos ellos convivientes. En otro caso, la víctima tenía otro tipo de vínculo y no eran convivientes. No se reportaron datos acerca del vínculo en uno de los casos.

Tabla 3. Río Negro 2018. Vínculo con el sujeto activo. En absolutos.	
Pareja y ex pareja	2
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	1
Desconocido	-
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron dos (2) niños, niñas y adolescentes que estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. No se presentaron datos respecto de la existencia o no de personas menores de 18 años a cargo de tres (3) de las víctimas.

Tabla 4. Río Negro 2018. Personas a cargo de la víctima. En absolutos.	
Cantidad de personas menores de 18 años	2
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Interseccionalidad

Una de las víctimas era migrante internacional.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

En uno de los casos se combinó el uso de “arma blanca” y arma de fuego. En otro, se utilizó un un arma reglamentaria de un miembro de las fuerzas de seguridad. En dos (2) de los casos se usaron “armas blancas” exclusivamente. No se obtuvieron datos acerca del medio empleado en uno de los casos.

Tabla 5. Río Negro 2018. Medio empleado. En absolutos.	
Armas de fuego	2
Armas blancas	3
Fuerza física	0
Fuego/Otros medios combustibles	0
Otros	0
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Una (1) de las víctimas tenía una medida de protección vigente (prohibición de acercamiento) al momento de los hechos. Sólo respecto de ese sujeto activo se conocen hechos de violencia previos sobre la víctima, a partir de la denuncia que ella realizó.

Tabla 6. Río Negro 2018. Medidas de protección. En absolutos	
Medidas de protección vigentes	1

Elaboración: OM/CSJN

Tabla 7. Río Negro 2018. Hechos previos de violencia de género/doméstica. En absolutos.	
Surge por denuncia formal	1

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Lugar del hecho

Cuatro (4) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima y uno (1) en un espacio público.

2.2. Horario del hecho

Uno (1) de los hechos ocurrió por la tarde, tres (3) por la noche y no se obtuvieron datos acerca del horario en que ocurrió uno (1) de los hechos.

2.3. Estado de la causa

Los estados procesales se informaron de acuerdo a su estado actualizado al día 31/12/2018. Para esa fecha las cinco (5) causas se encontraban en etapa de investigación.

Tabla 8. Río Negro 2018. Etapa en que se encuentra la causa. En absolutos.	
Etapa de investigación	5
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	-
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos de los casos de femicidio directo

3.1. Pertenencia a fuerzas de seguridad

Uno (1) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad y utilizó el arma reglamentaria junto a armas blancas para cometer el femicidio.

3.2. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, de los cinco (5) sujetos activos, uno (1) permanecía desconocido. Los otros cuatro (4) estaban privados de la libertad en una unidad carcelaria.

Tabla 9. Río Negro 2018. Situación procesal de los sujetos activos. En absolutos.	
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	4

Elaboración: OM/CSJN

3.3. Edad de los sujetos activos

Cuatro (4) de los sujetos activos tenían entre 45 y 59 años. No se obtuvieron datos acerca de la edad de uno de los sujetos activos, el que permanecía desconocido.

Tabla 10. Río Negro 2018. Edad de los sujetos activos. En absolutos.	
Menor de 16 años	0
16 a 17 años	0
18 a 24 años	0
25 a 34 años	0
35 a 44 años	0
45 a 59 años	4
60 años y más	0
Sin datos sobre edad	1

Elaboración: OM/CSJN

3.4. Nivel educativo de los sujetos activos

Uno (1) de los sujetos activos completó la primaria, el otro cursó parte de la secundaria, y el tercero completó la secundaria. No se obtuvieron datos acerca de los otros dos sujetos activos.

Agradecimientos:

La OM agradece al: Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Rio Negro. Presidenta: Jueza Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui. Vicepresidenta: Jueza Dra. Liliana Laura Piccinini. Juez Dr. Ricardo A. Apcarián, Juez Dr. Enrique José Mansilla, Juez Dr. Sergio Mario Barotto. Ministerio Público: Procurador General: Dr. Jorge Oscar Crespo. Oficina de Género: Prof. Beatriz Mosqueira. Centro de Planificación Estratégica: Ing. Alfredo Claudio Bozzetti. Dirección General de Oficinas Judiciales: Ing. Fabián Osvaldo Mitidieri. Responsables del relevamiento y carga de datos RNFJN:

- Equipo del Centro de Planificación Estratégica del STJ.

- Equipo del Departamento de Estadísticas del Ministerio Público.

- Equipo de la Oficina de Género del STJ.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

SALTA

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

SALTA

En la provincia de Salta se informaron diez (10) víctimas directas de femicidio en el año 2018. Una de las causas informadas, que aún se encontraba en trámite a la fecha de corte en la actualización de datos para este registro[1], cambió la hipótesis de investigación (a suicidio) en los primeros meses de 2019. La tasa cada 100.000 mujeres de la provincia de Salta fue 1,43. Esto equivale a un femicidio cada 70.152 mujeres.

Tabla 1. Salta 2018. Tipo de víctima. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	10

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de Salta: ubicación de los femicidios. Ubicación ejido urbano-rural.

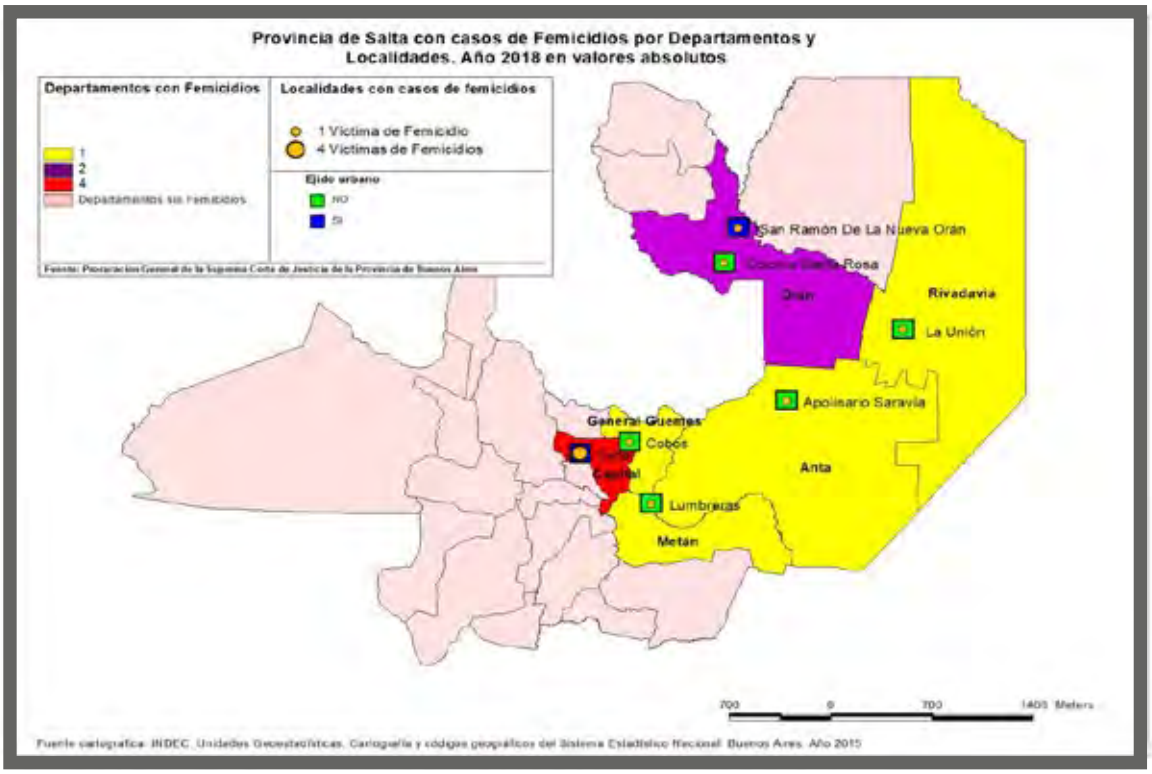

1 La fecha de cierre de actualización de estados procesales es el 31/12/2018

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las diez (10) víctimas de femicidio directo eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Dos (2) de las víctimas eran adolescentes. Tres (3) tenían entre 18 y 34 años, tres (3) entre 35 y 59, una (1) tenía 60 años o más. No se pudo constatar la edad de una de las víctimas.

Tabla 2. Salta 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	2
18 a 24 años	1
25 a 34 años	2
35 a 44 años	2
45 a 59 años	1
60 años y más	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con los sujetos activos

En total cuatro (4) víctimas eran pareja o ex pareja de los sujetos activos. Dos (2) sujetos activos eran familiares de las víctimas y en otros dos (2) casos mantenían otro tipo de vínculo. Todos los vínculos con datos informados expresan la existencia de un conocimiento previo entre víctimas y sujetos activos.

Tabla 3. Salta 2018. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	4
Familiar	2
Otro tipo de vínculo	2
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Sólo se pudo constatar este dato únicamente respecto de una (1) de las víctimas, quien no tenía personas menores de 18 años a cargo de sus cuidados parentales. Respecto del resto de las víctimas, no se cuenta con información.

Tabla 4. Salta 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos*.	
Cantidad de personas menores de 18 años	0
Sin datos	9

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

Una (1) de las víctimas fue asesinada con un arma de fuego de la cual no se pudieron constatar datos acerca de su autorización, cuatro (4) con “armas blancas” y cuatro (4) mediante la fuerza física. No se informaron datos acerca del medio empleado en uno (1) de los casos.

Tabla 5. Salta 2018. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	1
Armas blancas	4
Fuerza física	4
Fuego/Otros medios combustibles	0
Otros	0
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se pudieron constatar datos acerca de medidas de protección vigentes o vencidas respecto de nueve (9) de las víctimas.

En cuanto a los sujetos activos, no se presentó información sobre la existencia de hechos de violencia previos respecto de las víctimas para ninguno de los vínculos.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Lugar del hecho

De los siete (7) hechos que ocurrieron en una vivienda, cinco (5) ocurrieron en la vivienda de la víctima. Otros dos (2) tuvieron lugar en el espacio público.

Tabla 7. Salta 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	5
Otra vivienda	2
Espacio público	2
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.2. Horario del hecho

Sólo se pudo constatar el horario en el que ocurrieron cinco (5) de los hechos. Es así que uno (1) de ellos ocurrió por la madrugada, uno (1) por la mañana, uno (1) por la tarde y dos (2) por la noche.

Tabla 8. Salta 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	5

Elaboración: OM/CSJN

2.3 Estado de la causa judicial

En dos (2) causas, la acción penal se extinguió por muerte del sujeto activo. A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, cuatro (4) de las causas estaban en etapa de investigación y cuatro (4) se encontraban en etapa de juicio.

Tabla 9. Salta 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	4
Etapa de juicio	4
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	2
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

La acción penal se extinguió respecto de dos (2) sujetos activos debido a su suicidio. A la fecha de corte del registro, el 31/12/2018, en las restantes ocho (8) causas que se encontraban en etapa de investigación y de juicio, los sujetos activos se hallaban privados de la libertad en una unidad carcelaria.

Tabla 10. Salta 2018. Situación procesal de los sujetos activos. Año 2018. En absolutos.	
Extinción de la acción por suicidio	2
Privados de la libertad en unidad carcelaria	8

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad de los sujetos activos

Cinco (5) de los sujetos activos tenían entre 18 y 34 años, tres (3) entre 35 y 44 y uno (1) tenía 60 años o más. Respecto de dos (2) de ellos, no se obtuvieron datos.

Tabla 11. Salta 2018. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	2
35 a 44 años	3
45 a 59 años	-
60 años y más	1
Sin datos sobre edad	2

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Presidente de la Corte de Justicia: Dr. Guillermo Catalano. Vicepresidente: Dr. Ernesto Samsón. Ministras: Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero. Ministros: Dres. Abel Cornejo, Guillermo Posadas y Sergio Vittar. Oficina de la Mujer de la CJS: Responsable, Dra. Sandra Bonari. Responsable de la carga de datos RNFJA: Dra. Sandra Bonari, Bricia Núñez y Natalia Núñez.

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial

2018

SAN JUAN

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

Oficina de la Mujer

SAN JUAN

En la provincia de San Juan se registraron 4 víctimas de femicidio, tres (3) de las cuales fueron víctimas directas de femicidio. El cuarto caso se trató de un femicidio vinculado[1]. La tasa de femicidios cada 100.000 mujeres es 0,78. Esto equivale a un femicidio cada 128.616 mujeres.

Tabla 1. San Juan 2019. Tipo de víctima. *En absolutos*	
Víctima directa de femicidio	3
Víctima de femicidio vinculado	1

Elaboración: OM/CSJN

1 Recordamos que bajo la denominación femicidios vinculados se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género, tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe

Mapa de San Juan. Ubicación de los femicidios. Ejido urbano-rural.

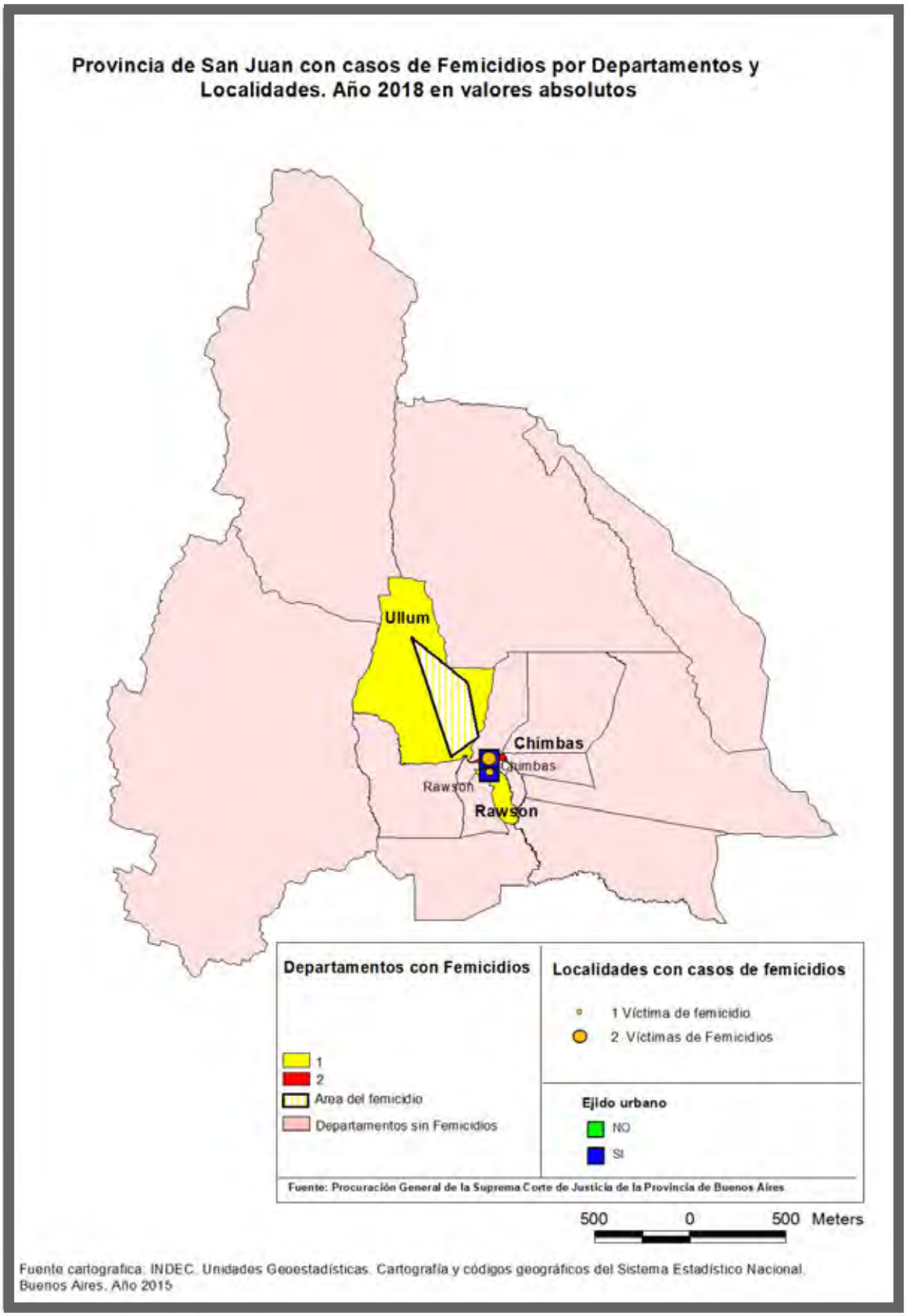

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las tres víctimas de femicidio directo eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Una de las víctimas tenía 23 años, otra 25 y otra 69.

1.3. Tipo de vínculo

Las víctimas tenían un vínculo de pareja o ex pareja con los sujetos activos. Concretamente en dos (2) casos eran parejas y en otro una (1) ex pareja.

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se identificaron dos (2) personas menores de 18 años que estaban a cargo del cuidado parental de las víctimas.

1.5. Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas estaba en situación de prostitución.

1.6. Medio empleado para cometer el femicidio

En los tres casos se emplearon armas blancas.

1.7. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se pudieron constatar datos acerca de la existencia de medidas de protección vigentes o vencidas dictadas respecto de las víctimas. Tampoco se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia.

2. Información sobre las causas/hechos

Los tres (3) femicidios fueron cometidos en contextos de violencia doméstica. También en uno (1) de estos casos se presentó un contexto de violencia sexual.

2.1. Lugar del hecho

Uno (1) de los femicidios fue cometido en la vivienda de la víctima y otros dos (2) en espacios públicos.

2.2. Horario del hecho

Uno (1) de los hechos ocurrió en la madrugada y otro por la tarde. No se dispone de datos respecto del tercer caso.

2.3. Estado de la causa

Las tres (3) causas se encontraban en etapa de investigación al 31 de diciembre de 2018.

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos.

Se trata de 3 sujetos activos. Al 31 de diciembre de 2018, los tres se encontraban privados de la libertad en unidades carcelarias, en el marco de causas en etapa de investigación.

3.2. Edad de los sujetos activos.

Uno de los sujetos activos tenía 25 años, otro 55 y otro 69.

Agradecimientos:

La OM agradece a: La Corte de Justicia de San Juan. Presidente: Guillermo Horacio De Sanctis, Ministro Dr. Angel Humberto Medina Pala y Ministra Dra. Adriana García Nieto. Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de San Juan. Responsable de carga de datos RNFJN: Dra. Carolina Vallejos.

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial

2018

SAN LUIS

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

Oficina de la Mujer

SAN LUIS

En la provincia de San Luis se informaron cuatro (4) víctimas directas de femicidios durante el año 2018. La tasa cada 100 mil mujeres fue 1.6. Esto equivale a una mujer muerta cada 62.453 mujeres.

Tabla 1. San Luis 2018. Tipo de víctima. *En absolutos*	
Víctima directa de femicidio	4
Víctima de femicidio vinculado	0

Elaboración: OM/CSJN

Mapa de San Luis. Ubicación de Femicidios. Ubicación ejido urbano-rural

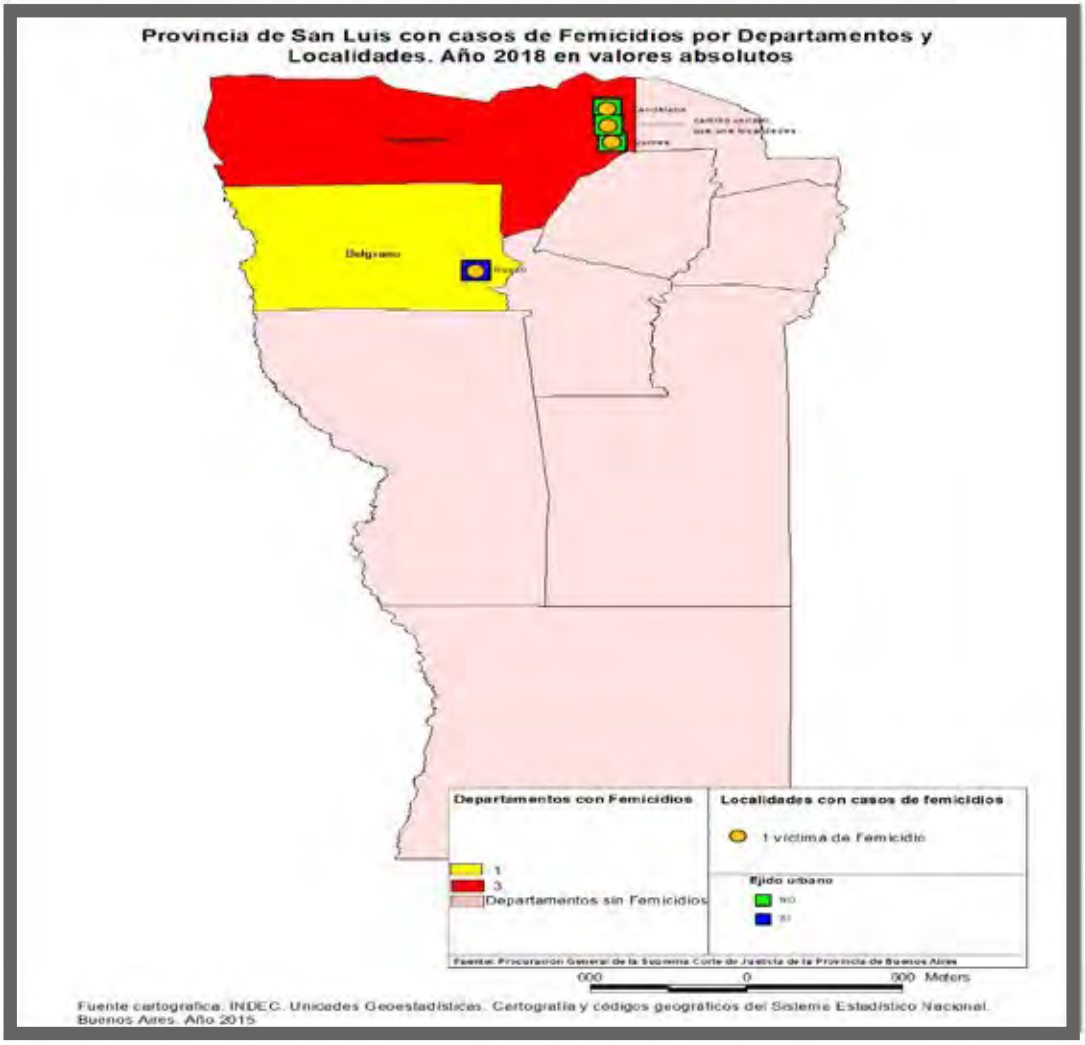

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios

1.1. Género de las víctimas

Las cuatro (4) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas

Las víctimas tenían 39, 45, 54 y 58 años.

Tabla 2. San Luis 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
35 a 44 años	1
45 a 59 años	3

Elaboración: OM/CSJN

1.3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

Todas las víctimas tenían un vínculo de pareja o ex pareja con los sujetos activos. Dos (2) de ellas eran cónyuges del sujeto activo, una (1) de ellas convivía con él y otra, no. Otra víctima mantenía "otro tipo de pareja" (noviazgo, etc.) con el sujeto activo y otra había terminado ese tipo de relación.

Tabla 3. San Luis 2018. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos*	
Cónyuge	2
Ex cónyuge	0
Otro tipo de pareja	1
Otro tipo de ex pareja	1

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron dos (2) personas menores de 18 años que estaban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. No se pudieron verificar datos acerca de la existencia o no de personas menores de 18 años a cargo de una de las víctimas.

Tabla 4. San Luis 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	2
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

En uno (1) de los casos el medio empleado fue un arma de fuego no autorizada. En los otros tres (3) casos se utilizó la fuerza física. En uno (1) de ellos, además de la fuerza física, se usaron "armas blancas".

Tabla 5. San Luis 2018. Medio empleado para cometer el femicidio. *En absolutos.*	
Armas de fuego	1
Armas blancas	1
Fuerza física	3
Fuego/Otros medios combustibles	0

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas.

Dos (2) de las víctimas tenían restricciones de acercamiento vencidas que habían sido dictadas por juzgados de familia provinciales. Una (1) de las víctimas no solicitó medidas y no se obtuvieron datos acerca de esta variable para la cuarta de ellas.

En dos (2) de los casos se reportaron hechos de violencia de género o doméstica previos que surgieron por denuncia formal (son aquellos casos en los que había medidas de protección vencidas). Además, en uno (1) de los casos, existieron hechos previos de violencia que se conocie-

ron mediante otras actuaciones presentes en la causa en la que se investiga el femicidio. No se dispone de datos respecto del caso restante.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1 Contexto del femicidio

Los cuatro (4) femicidios se enmarcan en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485.

2.2. Lugar del hecho

En dos (2) de los casos el lugar del hecho fue la vivienda de la víctima. En otro, el espacio público. No se obtuvieron datos acerca del tercer caso.

Tabla 6. San Luis 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	2
Otra vivienda	0
Espacio público	1
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Dos (2) de los hechos sucedieron por la tarde. No se dispone de datos acerca de los otros dos (2) hechos.

2.4. Estado de la causa

A la fecha de corte del registro una (1) de las causas se encontraba en etapa de investigación, otra en juicio y en dos (2) casos se había extinguido la acción por suicidio del sujeto activo.

Tabla 7. San Luis 2018. Estado de la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	1
Etapa de juicio	1
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	2
Otros estados	0

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos de los casos de femicidios directos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte de este registro, el 31/12/2018, dos (2) sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidades carcelarias. Otros dos (2) sujetos activos se suicidaron, por lo que se extinguió la acción penal contra ellos.

Tabla 8. San Luis 2018. Situación procesal de los sujeto activos	
Privado de la libertad en unidad carcelaria	2
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	2

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Edad de los sujetos activos

No se informaron datos acerca de las edades de los sujetos activos.

Agradecimientos:

La OM agradece al Presidente del Superior Tribunal de la Provincia de San Luis Dr. Carlos Alberto Cobo y Ministras Dras. Liliana Novillo y Marta Raquel Corvalan y a la referente de la Oficina de la Mujer y responsable de la carga de datos del Registro Nacional de Femicidio Dra. Myrna Elena Muñoz.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

SANTA FE

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

SANTA FE

En la provincia de Santa Fe se informaron diecinueve (19) víctimas directas de femicidios y dos (2) víctimas de femicidios vinculados[1], sumando un total de veintiún (21) víctimas. La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100 mil mujeres es 1,06. Esto equivale a una mujer muerta por violencia de género cada 94014 mujeres. En dos casos se trató se transfemicidio/travesticidio.

Tabla 1. Tipo de víctima. Santa Fe 2918 *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	19
Víctima de femicidio vinculado	2

Elaboración: OM/CSJN

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Mapa de Santa Fe: ubicación de las víctimas de femicidios (directos más vinculados). Ubicación en ejido urbano-rural.

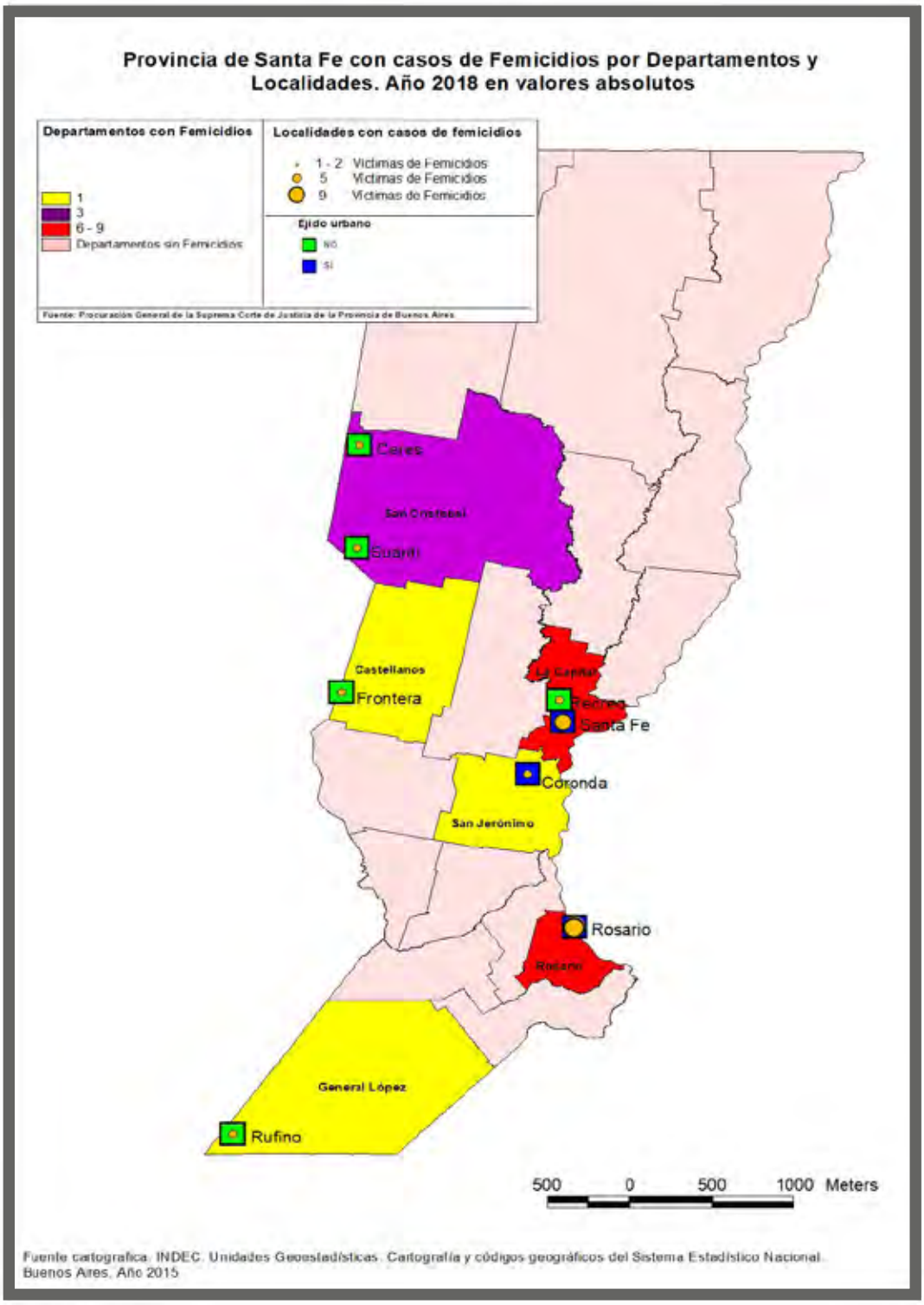

Elaboración: OM/CSJN

1. Información cualitativa sobre víctimas directas de femicidios

1. 1. Género de las víctimas directas de Femicidio

Se informó que diecisiete (17) víctimas eran mujeres cis y dos (2) mujeres trans y travestis.

Tabla 2. Sexo/género. Santa Fe *En absolutos.*	
Mujer	17
Mujer trans/ travesti	2

Elaboración: OM/CSJN

1. 2. Edad de las víctimas de femicidios

Más de la mitad de las víctimas tenían entre dieciocho (18) y treinta y cuatro (34) años.

Tabla 3. Santa Fe. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	1
18 a 24 años	7
25 a 34 años	4
35 a 44 años	2
45 a 59 años	2
60 años y más	3

Elaboración: OM/CSJN

1. 3. Tipo de vínculo entre víctima y sujeto activo

El total de los vínculos entre víctimas y sujetos activos es veintitrés (23). Más de la mitad de los vínculos (12 vínculos) son de pareja y ex pareja. En nueve (9) casos eran parejas actuales y las tres (3) restantes ex parejas. Además de los doce vínculos de parejas y ex parejas, en cinco (5) casos el sujeto activo era familiar o existía otro tipo de vínculo con la víctima.

Tabla 4. Santa Fe. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	12
Familiar	2
Otro tipo de vínculo	3
Desconocido	3
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

Solamente tres (3) sujetos activos eran desconocidos para las víctimas. Entre los diecisiete (17) vínculos de pareja, familia u otros vínculos nueve (9) eran de convivencia y ocho (8) no convivientes.

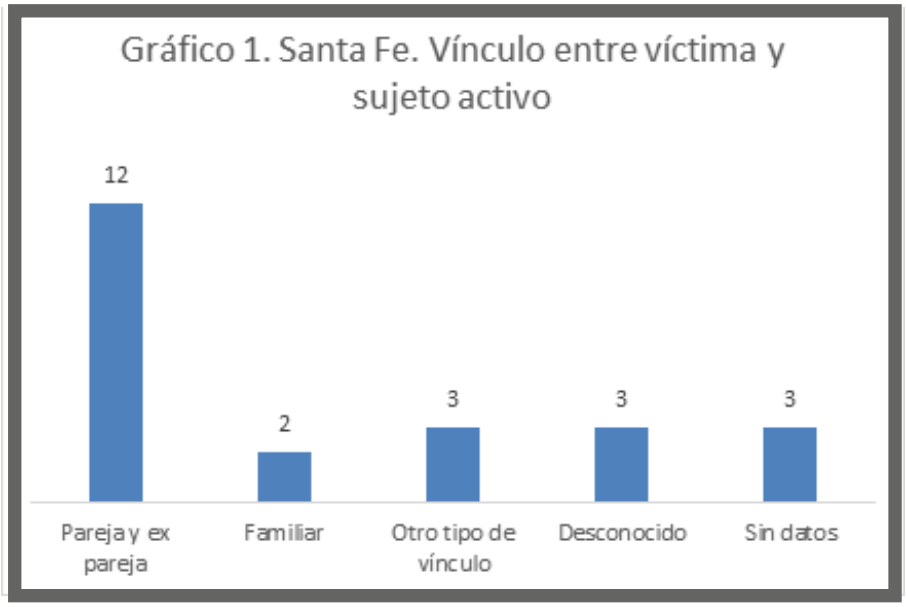

Elaboración: OM/CSJN

1.4. Personas menores de 18 años de edad a cargo de las víctimas.

Al menos diecinueve (19) personas menores de dieciocho (18) años de edad se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas de femicidios. No se pudo obtener esta información respecto de seis (6) víctimas.

Tabla 5. Santa Fe. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos.*	
Cantidad de personas menores de 18 años	18
Sin datos	6
Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad	1
Sin datos	6

Elaboración: OM/CSJN

1.5. Medio empleado para cometer el femicidio

Cuatro (4) víctimas fueron asesinadas con armas de fuego, seis (6) con "armas blancas", ocho (8) mediante el empleo de la fuerza física y cinco (5) fueron quemadas. Dentro de las armas de fuego, una era un (1) arma reglamentaria de un integrantes de fuerzas armadas o de seguridad, en un (1) caso era un arma en la que existía autorización para su tenencia y en los restantes dos (2) casos no existe información sobre este punto. En un caso no se pudo determinar hasta la fecha de corte del registro (31/12/2018), el medio empleado para cometer el femicidio.

Tabla 6. Medio empleado. Santa Fe. *En absolutos.*	
Armas de fuego	4
Armas blancas	6
Fuerza física	8
Fuego/Otros medios combustibles	5
Otros	1

Elaboración: OM/CSJN

1.6. Medidas judiciales de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos.

Se informó que cuatro (4) víctimas habían obtenido medidas de protección, de las cuales dos (2) víctimas contaban con medidas vigentes y dos (2) con medidas vencidas al momento del femicidio. Por otra parte, no se pudo obtener información relativa a esta variable respecto de trece (13) víctimas.

Tabla 7. Santa Fe. Medidas de protección vigentes. *En absolutos.*	
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	2
Sin datos	13

Elaboración: OM/CSJN

Además de las cuatro (4) denuncias formales por hechos previos, existen seis (6) casos más en los cuales se pudo constatar la existencia de hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas. En relación a los otros trece (13) vínculos, no se cuenta con información.

Tabla 8. Hechos previos de violencia doméstica/ de género. *En absolutos.*	
Surge por denuncia formal	4
Surge por otros medios	6
Sin datos	13

Elaboración: OM/CSJN

1.7. Interseccionalidad.

Surge que una (1) de las víctimas era una persona con discapacidad y otra se encontraba en situación de prostitución.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contextos de los Femicidios

De los diecinueve (19) femicidios, catorce (14) tuvieron lugar en un contexto de violencia doméstica/familiar. En uno (1) de los femicidios existió violencia sexual. Por su parte dos (2) ocurrieron en un contexto de discriminación por orientación sexual. Se debe recordar que según el diseño de este Registro, un caso puede ser encuadrado en más de un contexto.

2.2. Lugar en que se cometieron los femicidios

Se informó que once (11) víctimas fueron asesinadas en viviendas, nueve (9) en sus propias viviendas. Por su parte seis (6) víctimas fueron asesinadas en espacios públicos.

Tabla 9. Lugar del hecho. Santa Fe. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	9
Otra vivienda	2
Espacio público	6
Otros	-
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

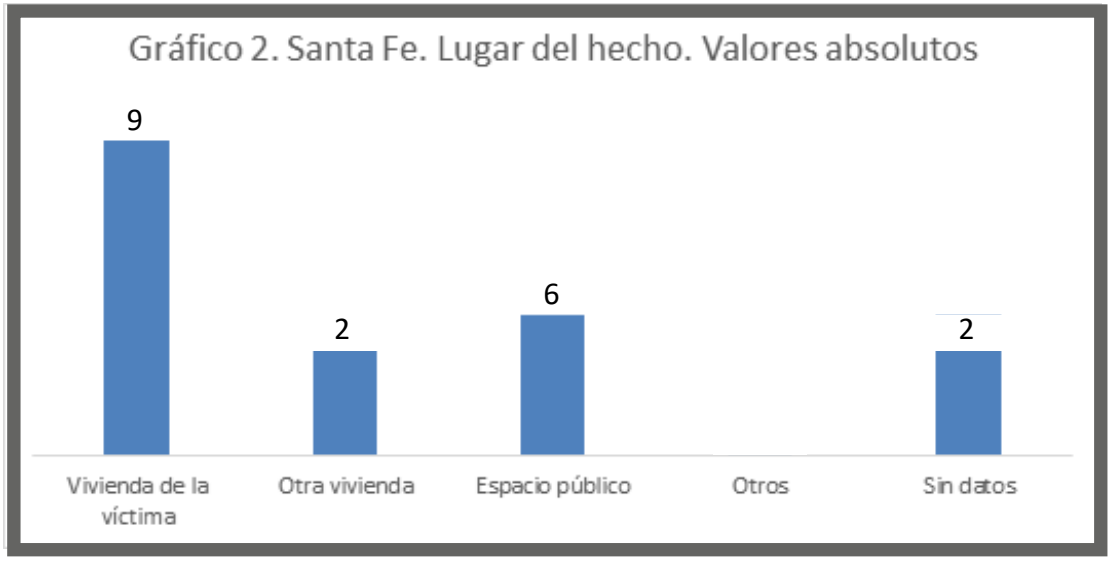

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario de los femicidios.

La mayoría de los femicidios ocurrieron por la tarde o la noche, registrando seis (6) casos en cada categoría.

Tabla 10. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	3
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	6
Entre 20 y 23.59	6
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Etapa en que se encuentra la causa judicial.

Se informó que quince (15) causas se encuentran en etapa de investigación. En cuatro (4) causas, se extinguió la acción por suicidio del sujeto activo. Es fundamental tener presente que se trata de causas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por lo tanto este dato expresa en algunos de los casos ,el avance de las causas a pocos días/semanas del inicio de la investigación.

Tabla 11. Santa Fe. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos.*	
Etapa de investigación	15
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	4

Elaboración: OM/CSJN

3. Información sobre los sujetos activos

3.1 Situación procesal de los sujetos activos

A la fecha de corte del registro, 31/12/2018, un (1) sujeto activo permanecía como desconocido. Se informó que dos (2) sujetos activos se encontraban en libertad y dieciséis (16) privados de la libertad alojados en unidad carcelaria. En tres (3) casos la acción penal se extinguió, en tres (3) por suicidios del sujeto activo y en uno (1) por otra forma de muerte. Es fundamental tener presente que se trata de causas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por lo tanto este dato expresa en algunos de los casos, el avance de las causas a pocos días/semanas del inicio de la investigación.

Tabla 12: Situación de los Sujetos Activos Santa Fe. Valores Absolutos.	
Sujeto activo en libertad	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	16
Extinción por otras formas de muerte del sujeto activo	1
Extinción por suicidio del sujeto activo	3

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad

Surge que dos (2) sujetos activos pertenecían a fuerzas de seguridad o armadas. Uno (1) de ellos utilizó su arma reglamentaria para asesinar a su pareja.

3.3. Edad de los sujetos activos

Entre los dieciocho (18) y los treinta y cuatro (34) años se concentran trece (13) de los diecinueve (19) sujetos activos para los cuales existen datos de edad. No se informaron datos sobre la edad de cuatro (4) sujetos activos.

Tabla 13. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	8
25 a 34 años	5
35 a 44 años	4
45 a 59 años	1
60 años y más	1
Sin datos sobre edad	4

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM/CSJN agradece a Corte Suprema de Justicia: Presidencia: Dra. María Angelica Gastaldi. Ministros: Dres: Rafael Gutierrez, Eduardo Spuler, Mario Luis Netri, Daniel Anibal Erbetta, Roberto Falistocco. Procurador General: Dr. Jorge Barraguirre. Ministerio Público de la Acusación - Fiscal General: Dr. Jorge Baclini.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

SANTIAGO DEL ESTERO

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

SANTIAGO DEL ESTERO

En la provincia de Santiago del Estero se informaron tres (3) víctimas de femicidio, dos (2) de las cuales fueron víctimas de femicidio directo. El tercer caso se trató de un femicidio vinculado[1]. La tasa de víctimas de femicidio directo es de 0,42 por cada 100 mil mujeres. Esto equivale a un femicidio cada 240.605 mujeres.

Tabla 1 Santiago del Estero Tipo de víctima Valores Absolutos	
Víctima directa de femicidio	2
Víctima de femicidio vinculado	1

Elaboración: OM/CSJN

En la provincia de Santiago del Estero, a lo largo del proceso de trabajo se pudo identificar una discrepancia entre la cantidad de víctimas de femicidios informadas por el Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero y los casos aparecidos en la prensa. (Relevados tanto por el equipo OM/CSJN en un informe de uso interno, como en la publicación correspondiente al Informe Final del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación). A raíz de esta discordancia, la/os referentes de carga del Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero examinaron la totalidad de causas encuadrables según el procedimiento descripto en la sección metodológica y concluyeron que sólo tres (3) casos responden a la caracterización de femicidio y femicidio vinculado. [2] La discordancia fue en relación a 4 casos, respecto de los cuales se presentó un resumen de las líneas de investigación fiscal/judicial por las que se descartaban hipótesis de femicidio por las siguientes razones:

- las autopsias confirmaron que se trató de muertes no dolosas ni culposas. (3 víctimas)

- se imputó a ambos progenitores en un caso encuadrado como maltrato infantil. (1 víctima)

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculados a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

Georeferenciación de los casos de femicidios de la provincia de Santiago del Estero (directos más vinculados)

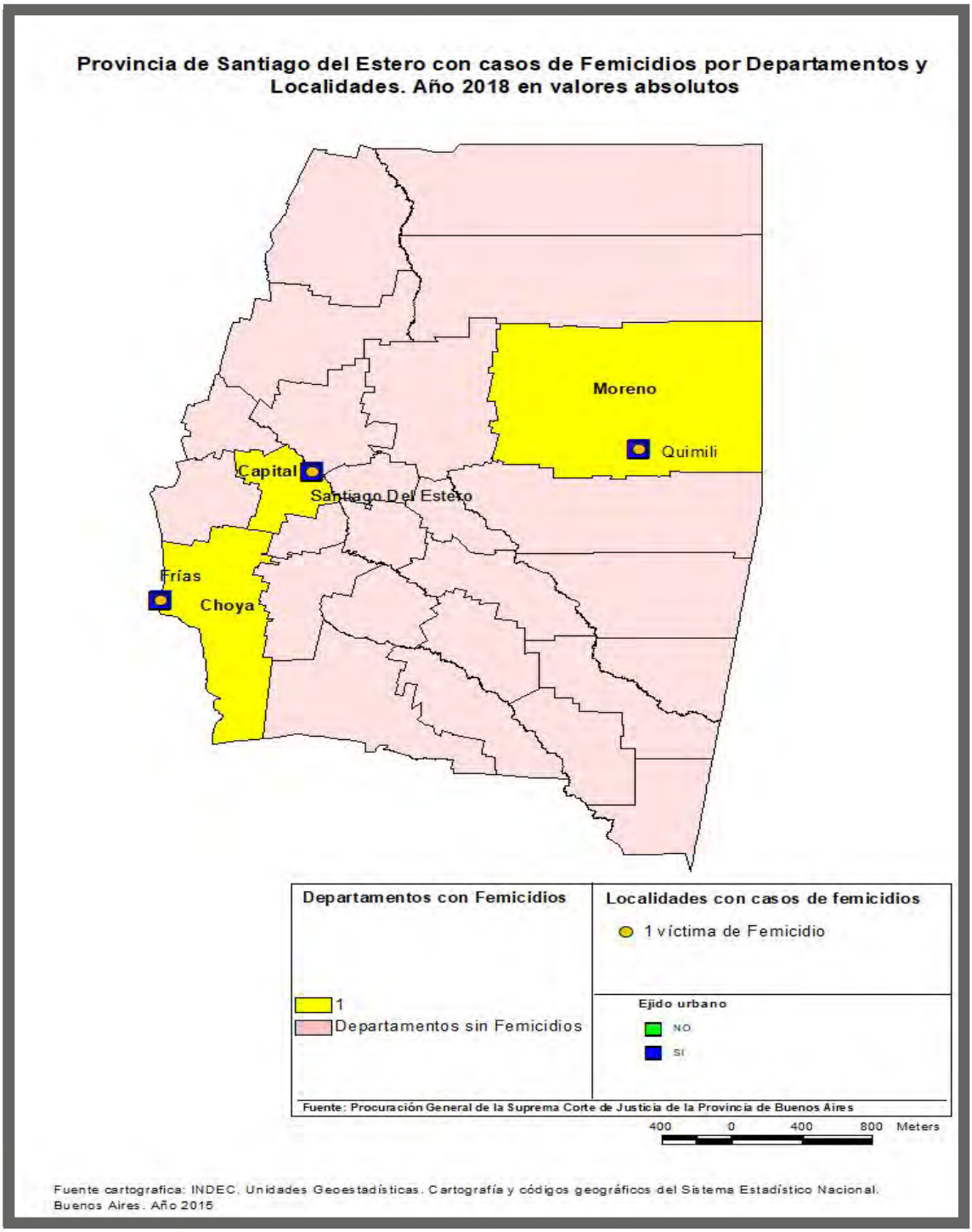

Elaboración: OM/CSJN

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios.

En este apartado se presenta información sobre los dos (2) casos de femicidios directos. El tercer caso que corresponde a un femicidio vinculado se incluyó en el análisis del total país para los femicidios vinculados.

1. 1. Género de las víctimas

Las dos (2) víctimas de femicidios directos eran mujeres cis.

1. 2. Edad de las víctimas

Las víctimas tenían 31 y 43 años.

1. 3. Tipo de vínculo con el sujeto activo

En uno (1) de los casos la víctima tenía una relación de pareja conviviente con el sujeto activo y en el otro de ex pareja no conviviente.

Tabla 2 Santiago del Estero. Tipo de vínculo Valores Absolutos	
Pareja y ex pareja	2
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1. 4. Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informó que tres (3) personas menores de 18 años se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas.

Tabla 3 Santiago del Estero Personas a cargo de la víctima Valores Absolutos	
Cantidad de personas menores de 18 años	3
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1. 5. Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas era una persona con una discapacidad y la otra estaba embarazada.

1. 6. Medio empleado para cometer el femicidio

Se informó que una (1) víctima fue asesinada con un arma de fuego (sin contar con datos sobre autorización) y la otra con un elemento contundente.

Tabla 4 Santiago del Estero. Medio empleado para cometer el femicidio Valores Absolutos	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Armas blancas	-
Fuerza física	-
Fuego/Otros medios combustibles	-
Otros	Golpe con un taco de madera
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

1. 7. Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se pudo obtener información acerca de la existencia de medidas de protección vigentes o vencidas dictadas respecto de las víctimas.

Con relación a la variable que indica hechos previos de violencia, en uno (1) de los casos, existió una denuncia formal de violencia de la víctima respecto al sujeto activo en el que no se tomaron medidas de protección. En cuanto a la otra víctima directa de femicidio, no se pudo obtener información sobre la existencia de hechos de violencia previos.

Tabla 5 Santiago del Estero. Hechos previos de violencia de género/doméstica Valores Absolutos	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	0
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

2. Información sobre las causas/hechos

2.1. Contexto de los femicidios.

Los dos femicidios se produjeron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485.

2.2. Lugar del hecho

Ambas víctimas fueron asesinadas en su domicilio.

Tabla 6 Santiago del Estero. Lugar del hecho. Valores Absolutos.	
Vivienda de la víctima	2
Otra vivienda	-
Espacio público	-
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3. Horario del hecho

Se informó que uno (1) de los femicidios fue cometido entre las 6 y las 11.59 hs. y el otro entre las 20 y las 23.59 hs.

Tabla 7 Santiago del Estero. Franja horaria del hecho. Valores Absolutos.	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.4. Estado de la causa judicial

En una (1) de las causas la acción penal se extinguió por el suicidio del sujeto activo y la otra estaba en etapa de investigación. Es importante recordar que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018 y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

Tabla 8 Santiago del Estero. Estado de la causa. Valores Absolutos.	
Etapa de investigación	1
Etapa de juicio	-
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	1
Otros estados	-

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

Uno (1) de los sujetos activos se suicidó, por lo cual se extinguió la acción penal respecto él. El otro se encuentra privado de la libertad, alojado en una unidad carcelaria.

Tabla 9 Santiago del Estero. Situación procesal de los sujetos activos. Valores Absolutos.	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria	1

Elaboración: OM/CSJN

3.2. Edad y Nivel educativo de los sujetos activos

Los sujetos activos tenían 31 y 37 años. Con relación al nivel educativo se ubicó un caso con primario completo y otro con secundario incompleto.

Agradecimientos:

La OM agradece al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero: Eduardo F. Lopez Alzogaray, Vicepresidente 1º: Carlos Pedro M.A Lugones Aignasse, Vicepresidente 2º: Gustavo A. Herrera. Vocales: Dr. Sebastián Argibay y Dr. Eduardo Jose R. Llugdar. Fiscal Gral. Dr. Luis Alberto De La Rua. Coordinadora OVFyM: Dra. Eugenia L. Hernández y Jefa de Area de la Mujer: Lic. Claudia Osorio Meneghini.-

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

TUCUMÁN

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

TUCUMÁN

La provincia de Tucumán informó dieciséis (16) víctimas de femicidios durante el año 2018. Se trata de catorce (14) víctimas directas de femicidios y dos (2) víctimas de femicidios vinculados[1]. La tasa de femicidios directos cada 100 mil mujeres fue 1,67, lo que equivale a un femicidio cada 59.838 mujeres. La cifra de víctimas directas de femicidios incluye dos transfemicidios/travesticidios.

Tabla 1. Tipo de víctima. Tucumán 2018. *En absolutos.*	
Víctima directa de femicidio	14
Víctima de femicidio vinculado	-
Víctima femicidio vinculado por interposición en línea de fuego	-
Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género	2

Elaboración: OM/CSJN

Se analizó un caso que inicialmente fue informado por la prensa como posible femicidio. Las/los referentes de carga de esta jurisdicción confirmaron luego de examinar el caso que la imputación al momento de cierre del RNFJA fue "homicidio culposo", razón por la cual no fue incluído en este relevamiento.

1 Recordamos que bajo la denominación "femicidios vinculados" se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género", tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe

Mapa de Tucumán ubicación de los femicidios (víctimas directas y vinculadas). Ubicación en ejido urbano/rural.

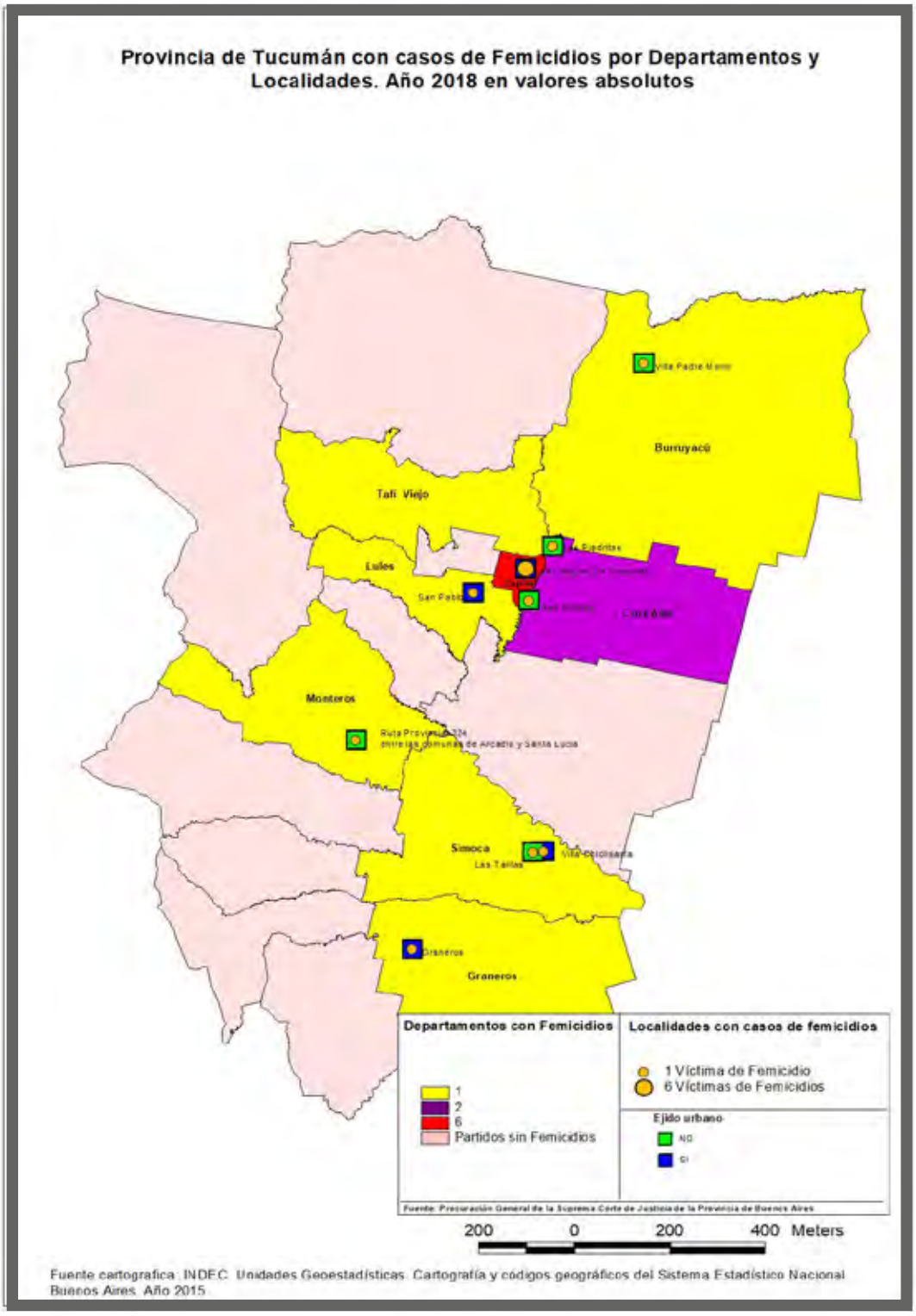

1. Información cualitativa sobre las víctimas directas de femicidios.

En este apartado se presenta información sobre catorce (14) víctimas directas de femicidios. Las dos (2) víctimas de femicidios vinculados ocurridos en Tucumán, se incluyeron en el análisis del total país para los femicidios vinculados.

1.1 Género de las víctimas

Doce (12) víctimas de femicidios directos eran mujeres cis y dos (2) mujeres trans o travestis.

Tabla 2. Tucumán 2018. Género de las víctimas. *En absolutos.*	
Mujer cis	12
Mujer trans o travesti	2

Elaboración: OM/CSJN

1.2 Edad de las víctimas

Entre los 25 y los 34 años se ubican casi la mitad de las víctimas. Es relevante consignar que la mayoría de las víctimas tenía menos de 34 años.

Tabla 3. Tucumán 2018. Edad de las víctimas. *En absolutos.*	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	2
18 a 24 años	2
25 a 34 años	7
35 a 44 años	-
45 a 59 años	1
60 años y más	
Sin datos	2

Elaboración: OM/CSJN

1.3 Tipo de vínculo con el sujeto activo

En la provincia de Tucumán el análisis de los vínculos entre las víctimas directas de femicidios y los sujetos activos debe tomarse con recaudo ya que no se pudo obtener información con relación a 13 de los 23 vínculos.

Con respecto al total de diez (10) vínculos informados, todas las víctimas conocían a los sujetos activos. La sumatoria es de nueve (9) vínculos de parejas y ex parejas y un (1) vínculo familiar.

Tabla 4. Tucumán 2018. Vínculo con el sujeto activo. *En absolutos.*	
Pareja y ex pareja	9
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	-
Desconocido	-
Sin datos	13

Elaboración: OM/CSJN

1. 4 Cantidad de personas menores de 18 años a cargo de las víctimas

Se informaron trece (13) personas menores de 18 años de edad que se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas. No se pudo obtener información respecto de ocho (8) víctimas.

Tabla 5. Tucumán 2018. Personas a cargo de la víctima. *En absolutos*.	
Cantidad de personas menores de 18 años	13
Sin datos	8

Elaboración: OM/CSJN

1.5 Interseccionalidad

Una (1) de las víctimas se encontraba en situación de prostitución.

1.6 Medio empleado para cometer el femicidio

Se informó que cuatro (4) víctimas fueron asesinadas mediante el empleo de armas de fuego. Cuatro (4) mediante armas blancas y cinco (5) a través de la fuerza física. Uno de los casos se informó como "otros medios". Sobre las armas de fuego, en ningún caso se pudo obtener información sobre la condición legal de la tenencia.

Tabla 6. Tucumán 2018. Medio empleado. *En absolutos.*	
Armas de fuego	4
Armas blancas	4
Fuerza física	5
Otros	1
Sin datos	0

Elaboración: OM/CSJN

1.7 Medidas de protección de las víctimas y hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas

No se pudo obtener información acerca de la existencia de medidas de protección vigentes o vencidas dictadas respecto de diez (10) víctimas. Con relación a la variable que indica hechos previos de violencia, en ningún caso se pudo obtener información al respecto.

2. Información sobre las causas/hechos

2.1 Contexto de los Femicidios.

En dos (2) casos se presentó un contexto de violencia sexual. Diez (10) femicidios se produjeron en un contexto de violencia doméstica, según los términos de la ley 26.485.

2.2 Lugar del hecho

Once (11) de los catorce (14) femicidios se produjeron en espacios privados, en ocho (8) casos se trató de las viviendas de las víctimas, en tres en otras viviendas. Tres femicidios fueron cometidos en espacios públicos.

Tabla 7. Tucumán 2018. Lugar del hecho. *En absolutos.*	
Vivienda de la víctima	8
Otra vivienda	3
Espacio público	3
Otros	-
Sin datos	-

Elaboración: OM/CSJN

2.3 Horario del hecho

Se informó que siete (7) femicidios fueron cometidos en la mañana. Dos (2) en la madrugada y uno (1) por la tarde. No se obtuvo información sobre esta variable en cuatro (4) casos.

Tabla 8. Tucumán 2018. Franja horaria del hecho. *En absolutos.*	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	7
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	-
Sin datos	4

Elaboración: OM/CSJN

2.4 Estado de la causa judicial

En dos (2) causas la acción penal se extinguió por el suicidio de los sujetos activos. Siete (7) causas se encontraban en etapa de investigación y cuatro (4) en etapa de juicio. No se informó el estado de una de las causas. Es importante recordar, que las causas se iniciaron en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018, y los datos se reportaron de acuerdo al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2018.

Tabla 9. Tucumán 2018. Etapa en que se encuentra la causa. *En absolutos*.	
Etapa de investigación	7
Etapa de juicio	4
Sentencia no firme	-
Sentencia firme	-
Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	2
Sin datos	1

Elaboración: OM/CSJN

3. Datos sobre los sujetos activos

3.1. Situación procesal de los sujetos activos

Dos (2) de los sujetos activos se suicidaron, por lo cual se extinguió la acción penal respecto a ellos. Dos (2) se encuentran en libertad y quince (15) privados de la libertad, alojados en unidades carcelarias. Uno de los sujetos activos permanece como desconocido al cierre de la carga de datos de este Registro. Se informó como "sin datos" para tres (3) sujetos activos.
El número total de sujetos activos es veintitres (23).

Tabla 10. Tucumán 2018. Situación procesal de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo	2
Sujeto activo en libertad	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con prisión preventiva	15
Sin datos	3

Elaboración: OM/CSJN

3.2 Pertenencia a fuerzas de seguridad.

Uno (1) de los sujetos activos pertenecía a fuerzas de seguridad, se trata de un integrante de una fuerza policial provincial.

3.3 Edad de los sujetos activos

Se presenta la información relativa a la edad de diez (10) sujetos activos. No se obtuvo esta información para trece (13) de los sujetos activos.

Tabla 11. Tucumán 2018. Edad de los sujetos activos. *En absolutos.*	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	1
18 a 24 años	2
25 a 34 años	3
35 a 44 años	4
45 a 59 años	-
60 años y más	-
Sin datos sobre edad	13

Elaboración: OM/CSJN

Agradecimientos:

La OM agradece a: Presidente de la Corte de Justicia: Dr. Posse, Daniel Oscar. Vocal Decano: Dr. Goane, René Mario. -Vocales: Dr. Estofán, Antonio Daniel. Dra. Sbdar, Claudia Beatriz. Dr. Leiva, Daniel. Oficina de la Mujer de la CSJT. Titular: Dra. Maria Laura Ciolli. Responsable de la carga: Ing. Einar Diaz, Dra. Maria Laura Ciolli. Titular del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Tucumán: Dr. Edmundo Jesús Jimenez. Responsable de la carga: Dra. Lucrecia Lugones.

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

SANTA CRUZ

- La provincia de Santa Cruz no reportó ninguna víctima de femicidio durante 2018.

La OM agradece al Tribunal Superior de Santa Cruz: Presidenta: Dra. Paula Ernestina Ludueña Campos. Vocal: Dra. Alicia de los Ángeles Mercau. Vocal: Dr. Daniel Mauricio Mariani. Vocal: Dr. Enrique Osvaldo Peretti. Vocal: Dr. Reneé Guadalupe Fernández.Responsable de carga: Alejandro Lionel Ledesma (Relator).

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2018

TIERRA DEL FUEGO

La provincia de Tierra del Fuego no reportó ninguna víctima de femicidio durante 2018.

La OM agradece al: Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del fuego:Presidenta: Dra. Maria Del Carmen Battaini, Vicepresidente: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, Juez: Dr. Javier Dario Muchnik. Secretaria de Superintendencia y Administración del STJ: Dra. Jessica Name Responsable de Carga: Dra. Norma Vecchi.

Corte Suprema de Justicia de Argentina
República Argentina

OM
Oficina de la Mujer

registro único de casos de violencia contra las mujeres

RUCVM

resultados 2013 – 2018

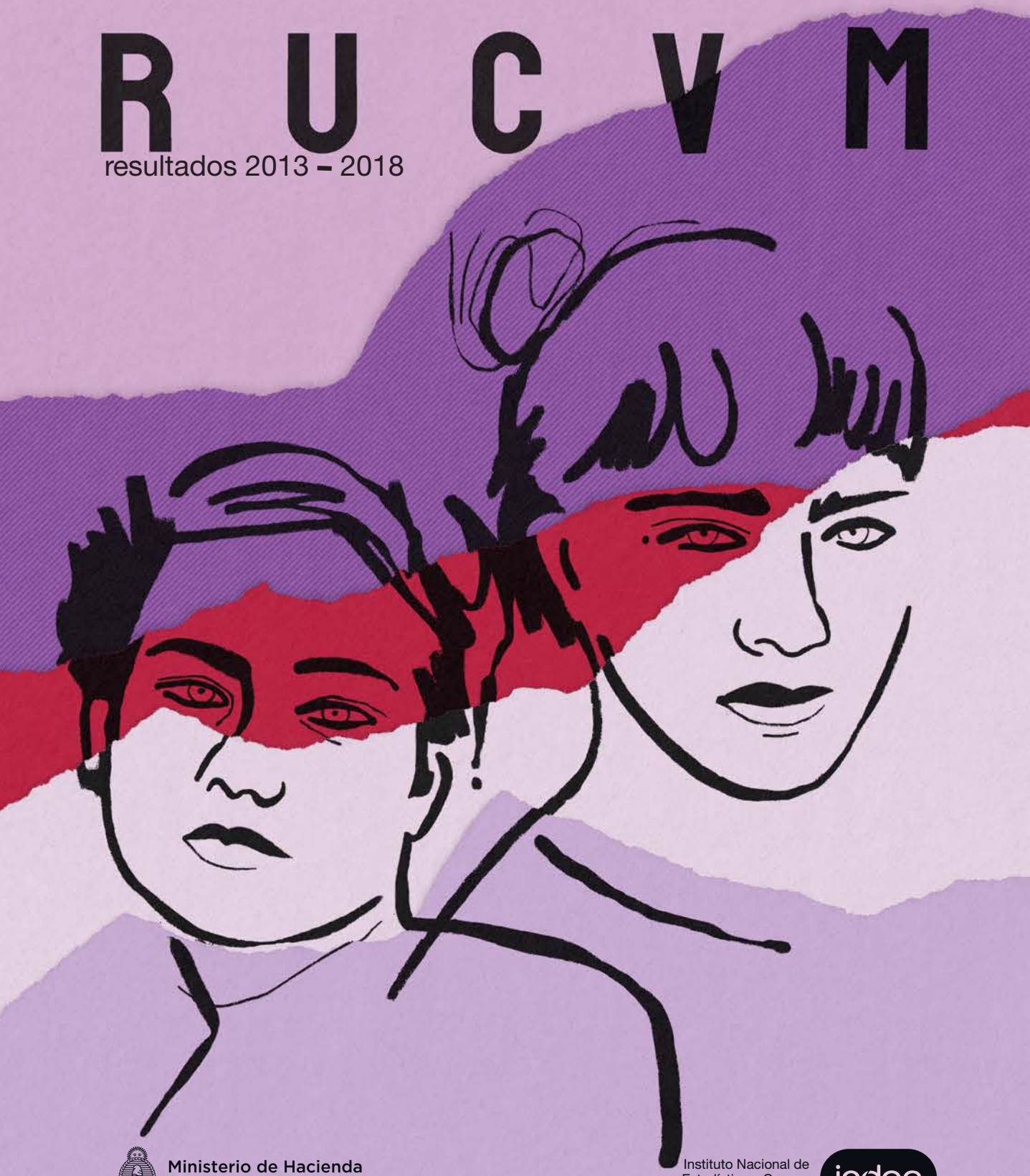

Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Instituto Nacional de
Estadística y Censos
República Argentina
indec

Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)
Marzo de 2019

Esta publicación ha sido realizada por:
Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población
Directora: Dra. Gladys Massé.
Dirección de Estadísticas Sectoriales
Directora: Mag. Andrea Lorenzetti.

Se agradece la labor de Laura Rodríguez, María Rosa Diez de Ulzurrun, Luciano Muñoa, Susana Tielas, Claudia Stilman, Leticia Torre, Julieta López, Julia Pistonesi, Ayelén Martínez, Julieta Mendive, Sandra Lico, Fabiana Ibañez, Romina Mansilla y Tomás Ryan. También a las autoridades, los profesionales, técnicos y asistentes de los diferentes organismos públicos aportantes al RUCVM, así como a los directores provinciales de estadística y sus equipos técnicos, por el compromiso asumido para la concreción de este proyecto.

ISBN 978-950-896-540-0

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.
Registro único de casos de violencia contra las mujeres-RUCVM : resultados 2013-2018.- 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2019.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-896-540-0

1. Modalidades de Violencia de Género. 2. Violencia Doméstica. 3. Violencia Familiar. I. Título.
CDD 305.42

Libro de edición argentina

Esta publicación utiliza una licencia Creative Commons. Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca
Director Técnico: Mag. Pedro Lines
Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi
Coordinación de producción editorial: Lic. Marcelo Costanzo

Buenos Aires, marzo de 2019

Nota: en los cuadros y gráficos puede haber discrepancias en los totales debidas al redondeo.

Publicaciones del INDEC
Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gob.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.
También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632
Correo electrónico: ces@indec.gob.ar
Calendario anual anticipado de informes: www.indec.gob.ar/calendario.asp

INDECArgentina

Índice

Prólogo 5
Resumen ejecutivo 6
1. Introducción 10
2. Marco legal 13
3. Objetivos 15
4. Unidades de registro 16
5. Aspectos conceptuales 17
5.1 Acerca de los registros administrativos 17
5.2 Concepto de violencia contra las mujeres 17
5.3 Tipos de violencia contra las mujeres 18
5.4 Modalidades de violencia contra las mujeres 19
6. Metodología 21
6.1 Variables que componen el RUCVM 21
6.2 Procedimiento de obtención de datos 22
6.2.1 Organismos aportantes 22
6.2.2 Circuito de la información 23
6.2.3 Ficha digital de ingreso de la información 24
6.2.4 Transferencia de la información 26
6.3 Características y tratamiento de la información 27
6.3.1 Secreto estadístico 27
6.3.2 Proceso de homogeneización y consistencia de la información 27
6.3.3 Completitud de las variables 28
7. Resultados sobre casos de violencia contra las mujeres 31
7.1 Total de casos acumulados 31
7.2 Edad de las víctimas 32
7.3 Edad del agresor 33
7.4 Vínculo de la víctima con el agresor 33
7.5 Edad y vínculo de la víctima con el agresor 34
7.6 Tipo de violencia 35
7.7 Modalidad de la violencia 36
8. Mujeres víctimas de violencia basada en el género 38
8.1 Generación de la unidad registral de mujeres 38
8.2 Características básicas 39
9. Conclusiones 40
10. Glosario de términos 41
11. Bibliografía 45
12. Anexo 48
12.1 Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado 48
12.2 Imágenes de la ficha de metadato para organismos 53

Prólogo

Los resultados 2013-2018 del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) que se presentan aquí constituyen la segunda entrega de esta publicación del INDEC, iniciada en marzo de 2018, fecha escogida en ocasión del Día Internacional de la Mujer.

Tal como se mencionó en la primera edición, son dos los aspectos que interesa señalar. En primer lugar, la relevancia del fenómeno social abordado, dada la significación y visibilidad que ha adquirido la violencia contra las mujeres por razones de género en la Argentina y en el mundo.

En segundo término, se suma una vez más el poder visibilizar, de manera incipiente pero concreta, a los usuarios en general y a los organismos aportantes al RUCVM en particular, el potencial de los registros administrativos como fuentes de datos sociodemográficos, escasamente utilizados aún en la Argentina, a excepción de los registros de nacimientos y defunciones.

Este informe se genera a partir de la compilación, sistematización y evaluación de información dispersa en distintos ámbitos —de la salud, el trabajo, la seguridad, la justicia y sus áreas específicas de género, entre los principales— de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales que registran casos de violencia contra la mujer.

Uno de los principales avances de esta edición, más allá de la ampliación de la cobertura, ha sido la posibilidad de identificar, dentro de los casos, a las mujeres víctimas de violencia de género. De esta manera, abogamos para que esta segunda presentación de resultados del RUCVM continúe cumpliendo con las expectativas con las que fue inicialmente concebido, en particular la de contribuir a la orientación del diseño de políticas que sirvan para la erradicación de la violencia de género en la Argentina.

Tal como se anticipó en la primera entrega, no todas las instituciones que recogen información sobre violencia contra las mujeres aportan datos al RUCVM. En consecuencia, este informe debe ser analizado teniendo en cuenta esta limitación. La aspiración del programa RUCVM es incluir a largo plazo la totalidad de casos de violencia de género asentados en registros de todo el país a partir de la completitud de cobertura geográfica y optimizar los atributos de los registros administrativos, en observancia de parámetros de buenas prácticas estadísticas recomendados internacionalmente.

Los resultados 2013-2018 constituyen una muestra del trabajo conjunto por parte del INDEC, acompañado por organismos nacionales y por las direcciones provinciales de estadística que asumieron el compromiso de colaborar en su construcción. En este sentido, cabe destacar la tarea de la ex Directora de Estadísticas Sectoriales del Instituto, Cristina Massa, quien lideró la sensibilización y docencia de los últimos tres años para la armonización de los registros dispersos en el territorio nacional. Esa tarea, invisible para los usuarios, permitió que hoy pudiéramos contar con los resultados que se difunden públicamente.

Dra. Gladys M. Massé
Directora Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

Resumen ejecutivo

En este informe se presentan datos provenientes de registros administrativos que elaboran los servicios que asisten a las mujeres víctimas de violencia basada en el género. Se trata de un esfuerzo de compilación, sistematización, armonización y análisis de información registral como fuente estadística, que constituye un antecedente posible de ser replicado en otras áreas.

La información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino solo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes al INDEC. Por lo tanto, el análisis que se presenta no debe interpretarse como magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, referida a la población que padece esta problemática, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos.

Los valores correspondientes a la serie 2013-2018 no deben ser interpretados como evolución de los casos de violencia contra las mujeres, dado que se trata de información dinámica que se modifica en forma continua con la inclusión de datos de nuevos organismos y la recuperación de otros de años anteriores.

Casos de violencia contra las mujeres

Los **casos** de violencia basada en el género contra mujeres de 14 años y más refieren a la **cantidad de denuncias, consultas, pedidos de asistencia o asesoramiento realizados por las mujeres e informados al INDEC en un período determinado**. La cantidad de casos no debe ser interpretada como la cantidad de mujeres, ya que una misma mujer puede efectuar más de un tipo de acción para denunciar el mismo hecho o un hecho diferente.

- El **total de casos** de violencia contra las mujeres de 14 años y más informados al INDEC entre 2013 y el 31 de diciembre de 2018, por parte de los organismos públicos que registran casos de violencia contra las mujeres por razones de género, es **576.360**. Se advierte que este valor no debe ser comparado respecto del presentado por el INDEC en la publicación del RUCVM de 2018, ni tampoco interpretado como un incremento de casos de violencia contra las mujeres en la Argentina, dado que dicha cantidad obedece a que durante 2018 se han recopilado datos de un mayor número de organismos y también a que se ha sumado información de años anteriores.

- En cuanto al **tipo de registro**, el 42,6% de los casos corresponden a la búsqueda de asesoramiento, orientación y asistencia por parte de las mujeres de 14 años y más de edad. Luego se encuentran las denuncias policiales (27,4%), las denuncias judiciales (21,8%) y, en menor proporción, las llamadas de emergencia (4,7%) y la atención médica de las víctimas (1,9%).

- Respecto a la **edad de la víctima**, los casos de mujeres que tienen entre 18 y 39 años de edad son los que están más representados (66,6%).

- En cuanto a la **edad del agresor**, se cuenta con información para el 57,6% de los casos. De estos, el 60% tienen entre 20 y 39 años y el 20,6% tienen entre 40 y 49 años.

- Se cuenta con datos sobre el **vínculo de la víctima con el agresor** en el 67,6% de los casos. De estos, el 82,1% corresponden con un vínculo de pareja o expareja (43,0% y 39,1%, respectivamente). Esta situación se da en todos los grupos de edad. A partir de los 50 años cobran relevancia los hijos como agresores en el 48,2% de los casos.

- En cuanto a los **tipos de violencia**, predomina la violencia psicológica (86,0%), seguida de la física (56,3%), la simbólica (20,1%), la económica y patrimonial (16,8%) y la sexual (7,5%). En el 52,9% de los casos informados al INDEC, las mujeres declaran que sufren más de un tipo de violencia en forma simultánea.

- La **modalidad de violencia** tiene información en el 57,3% de los casos. De estos, la más informada es la doméstica (97,6%).

Mujeres víctimas de violencia basada en el género

- Los datos del RUCVM correspondientes al período 2013-2018 muestran 576.360 casos de violencia por razones de género, de los cuales 326.917 (56,7%) registraron el número de documento de identidad de la víctima. El hecho de contar con el documento permite identificar, dentro del universo de casos, la cantidad de **mujeres víctimas de violencia** que están contabilizadas en las distintas fuentes registrales, más allá de las veces que lo hagan.

- Del total de casos relevados, el universo de mujeres víctimas de la violencia basada en el género que fueron identificadas por el RUCVM entre 2013 y 2018 es de **242.872** mujeres de 14 años y más. De dicho total, 196.810 realizaron una única denuncia o consulta (81,0%). En el otro extremo, 571 mujeres presentaron más de diez solicitudes de atención.

576.360 CASOS

de violencia contra las mujeres de 14 años y más
informados al INDEC entre 2013 y 2018

TIPOS DE REGISTRO

TIPOS DE VIOLENCIA

EDAD DE LA VÍCTIMA

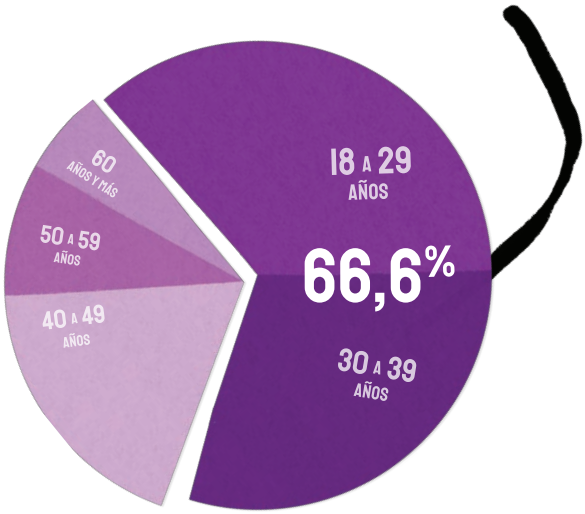

VÍNCULO ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR

[información para el 67,7% de los casos]

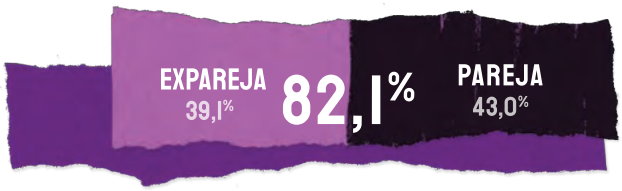

EL **56,7%** DE LOS CASOS REGISTRARON **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** DE LA VÍCTIMA

este dato permite identificar

242.872 MUJERES VÍCTIMAS

contabilizadas entre 2013 y 2018 en las distintas fuentes registrales, más allá de las veces que lo hicieran

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presenta la segunda publicación del **Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM),** que corresponde **a los resultados para el período 2013-2018**[1]. Esta ofrece, a los usuarios en general y a los decisores de políticas públicas en particular, información elaborada a partir de registros administrativos acerca del problema social de la violencia contra las mujeres basada en cuestiones de género.

El RUCVM no incluye **datos sobre femicidios**[2], los cuales son recopilados y difundidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación[3].

El artículo 4º de la ley 26.485/2009[4] de Argentina define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión que (…) afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal". Es una problemática pública estructural que se encuentra determinada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales; y es considerada la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo.

En el ámbito internacional, este fenómeno ha cobrado gran significación y mayor visibilidad en los últimos años, gracias a la actividad desarrollada por grupos y movimientos feministas, y organizaciones de la sociedad civil. El marco normativo internacional se complementa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, a través de su quinto objetivo, que propone, específicamente, la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres (para más información, ver el capítulo 2).

En el ámbito nacional, el Estado argentino, en su compromiso con la sociedad y ante los organismos internacionales, suscribió a tratados y convenciones para eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres. En respuesta a las obligaciones internacionales adoptadas y en cumplimiento de la mencionada ley n° 26.485/2009, el actual Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ex Consejo Nacional de las Mujeres[5], firmó el 12 de septiembre de 2012 un convenio con el INDEC para que, en tanto órgano rector de las

---

[1] Para realizar la presente publicación se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante ese año pueden no estar contenidas en este informe, por no haber sido recibidas al momento del cierre.

[2] El femicidio es "La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión" (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015: 1).

[3] La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina elabora el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina desde el año 2015. En: https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html.

[4] *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, n° 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009, En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm

[5] El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), es el organismo de nivel nacional, creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés). Puede acceder al sitio web del INAM a través de: https://www.argentina.gob.ar/inam.

estadísticas oficiales de la Argentina, implementara un registro único de casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional. Este convenio llevó a la creación del RUCVM, que toma como insumo la información disponible en los registros administrativos de los diferentes organismos e instituciones que se dedican a asesorar, asistir, informar y acompañar a mujeres víctimas[6] de violencia basada en su condición de género, y registran estos casos. De este modo, el RUCVM surgió como respuesta ante el vacío de información estadística sistematizada acerca de los hechos de violencia contra las mujeres. Actualmente, reúne los datos recopilados por un conjunto (no exhaustivo) de organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) pertenecientes a diversos sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros) en un único registro nacional.

El registro de los casos que realiza cada institución responde a los fines administrativos propios del organismo que los releva, y no específicamente a fines estadísticos. Cada institución recolecta la información en una planilla o formulario específicamente diseñado y la información que sustenta el registro es tomada o relevada en un momento particular, tanto para la víctima (que puede estar en estado de *shock* o altamente conmocionada por relatar el hecho de violencia) como para el profesional, que tiene como función atenderla y contenerla, dándole prioridad al procedimiento de escucha, contención y orientación (Rodríguez, L. y Diez de Ulzurrun, M. R., 2014). Este contexto incide en la calidad de la información registrada, ya sea en su completitud como en la captura de datos que pueden ser relevantes para la producción de estadísticas.

Atento a estas consideraciones, la construcción del RUCVM se circunscribe a aquellos casos de violencia basada en el género informados al INDEC que son sujetos a tareas de compilación, evaluación y estandarización, acompañadas de una evaluación de su alcance o cobertura y de un estudio de la calidad de los datos recopilados, entre otras pautas de calidad[7] requeridas internacionalmente para cumplir con el objetivo de generar resultados estadísticos (para más información, ver el capítulo 6).

La unidad de este registro corresponde a los **casos de violencia[8] basada en el género, contra las mujeres de 14 años y más,** denunciados ante alguno de los organismos mencionados anteriormente, ya sea en forma directa o a través de terceros, **e informados al INDEC.** Sus resultados se muestran en el capítulo 7.

En el capítulo 8 se presenta una nueva unidad de registro: **las mujeres víctimas**. Se obtiene a partir de la adopción del documento de identidad como número único de identificación de la víctima en la base de casos. Se trata de un insumo que tiene mucha potencialidad para aportar una nueva dimensión al análisis de la problemática.

---

[6] El término "víctima" refiere a la persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por dicha condición. El uso de esta expresión, en este informe, no pretende revictimizar a la mujer.

[7] Para la elaboración de las estadísticas oficiales, la OECD (2015: 20) hace referencia a criterios de calidad tales como pertinencia y relevancia, exactitud, coherencia, comparabilidad, oportunidad y puntualidad, transparencia y accesibilidad. Ellos son los que rigen las buenas prácticas estadísticas a las que actualmente adhiere el INDEC.

[8] Es importante tener presente que la cantidad de "casos" no se corresponde con la cantidad de "mujeres", dado que una mujer puede haber efectuado más de un pedido de asistencia, denuncia o consulta, y cada uno de ellos se contabiliza como un "caso". Es por ello que la cantidad de casos supera la cantidad de mujeres víctimas de violencia.

Desde la primera publicación del RUCVM, realizada en el mes de marzo de 2018, la Dirección de Estadísticas Sectoriales del INDEC logró contar con la colaboración de nuevos organismos nacionales, provinciales y municipales, que aportaron tanto datos actuales como retrospectivos. Además, se obtuvo la participación de la mayoría de las direcciones provinciales de estadística (DPE)[9], que cumplen con la tarea de concientizar a las instituciones de sus jurisdicciones y de arbitrar los medios necesarios para recopilar los datos. En el "Anexo" se presentan las instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado, al 31 de diciembre de 2018.

Por delante quedan grandes desafíos: por un lado, lograr que el registro incluya el total de los casos registrados en el país; por el otro, mejorar la calidad de la información recopilada, a partir de la homologación de la captación de los datos y de una mayor completitud de las variables, especialmente la correspondiente al documento de identidad.

[9] El Sistema Estadístico Nacional (SEN) está integrado por los servicios estadísticos (SE) de los organismos nacionales, provinciales y municipales, que son las unidades orgánicas encargadas de elaborar, recopilar, interpretar y/o divulgar estadísticas oficiales. El INDEC coordina el funcionamiento del SEN bajo los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva, confecciona el Programa Anual de Estadística y Censos y desarrolla metodologías y normas que aseguran la comparación de información procedente de distintas fuentes. En cada provincia existe una dirección provincial de estadística (DPE), dependiente del gobierno provincial. Cada una de ellas coordina su correspondiente Sistema Estadístico Provincial. El INDEC acuerda con cada una de las DPE las actividades a desarrollar durante el año calendario, a fin de organizar y realizar los operativos nacionales, respondiendo al carácter federal de la República Argentina.

2. Marco legal

Durante las últimas cuatro décadas, el Estado nacional argentino ha ratificado los convenios y tratados internacionales adoptados sobre violencia contra las mujeres. Entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

En el ámbito internacional

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por el Estado argentino en 1985. Sus consideraciones fueron incorporadas a la Constitución de la Nación Argentina (ley n° 24.430/1994)[10].

- La Recomendación nº 19 de la CEDAW, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres[11] durante el período de sesiones del año 1992, en la que se reconoce que la violencia contra la mujer es una de las formas que adopta la discriminación, que impide que las mujeres puedan gozar de sus derechos y libertades en una relación de igualdad con el hombre[12].

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 1994 en Belém do Pará, Brasil, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) e incorporada en el derecho nacional mediante la ley 24.632/1996[13].

- El Estatuto de Roma, adoptado en 1998 por la Corte Penal Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobado en la Argentina de acuerdo con la ley nacional 25.390/2001[14].

En el ámbito nacional

- La ley n° 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar que establece medidas cautelares para proteger a las personas en esa situación[15]. Esta fue replicada por distintas leyes provinciales durante la década de 1990.

---

[10] En: www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-24430.htm.

[11] En el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se establece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones. Ver en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm.

[12] United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women. En: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw.

[13] En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm.

[14] En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65899/norma.htm.

[15] En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm.

- La *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, ley n° 26.485/2009, contiene, como principio rector, la adopción de medidas para sensibilizar a la sociedad mediante la promoción de valores de igualdad, la no legitimación de la violencia contra las mujeres, la asistencia integral y oportuna para quienes sufren cualquier tipo de violencia, de modo de asegurar un acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados con este fin, así como la promoción del castigo y la rehabilitación de aquellos que ejercen la violencia. En este sentido, establece también la necesidad de diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres, de manera interjurisdiccional e interinstitucional, para generar indicadores básicos en la materia[16].

- En cumplimiento de dicha ley, con fecha 12 de septiembre de 2012, el INAM, firmó un convenio con el INDEC para que este genere información estadística acerca de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de un registro único a nivel nacional, que reuniera los datos dispersos en diferentes organismos, tanto de jurisdicción nacional como provincial y municipal, que asisten y registran casos de violencia hacia las mujeres basados en su condición de género, creándose de esta forma el RUCVM.

[16] En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm.

3. Objetivos

El RUCVM tiene por objeto:

- Reunir información registral sobre casos de violencia contra las mujeres provenientes de instituciones estatales pertenecientes a las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) y de diferentes sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros).

- Centralizar y sistematizar los datos disponibles en los registros administrativos generados por diferentes organismos públicos del país.

- Elaborar indicadores armonizados en forma conceptual y metodológica, que se constituyan en insumo para el diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas a modificar el escenario de violencia de género.

4. Unidades de registro

La principal unidad de registro del RUCVM corresponde a los **casos de violencia, basada en el género, contra mujeres de 14 años y más[17], que hayan sido denunciados** ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros, **y que hayan sido informados al INDEC.** No se cuenta con información de todos los casos de violencia padecidos por la totalidad de la población femenina (se circunscribe a aquellos en los que las mujeres han requerido o solicitado ayuda, acompañamiento, asesoramiento o denuncia, y en los que ello ha sido efectivamente registrado en una institución pública), por lo que no es pertinente, en la lectura de los datos de este informe, hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la *violencia de género*, sino únicamente a los *casos de violencia de género denunciados e informados al INDEC*.

El término "caso" expresa una multiplicidad de situaciones, dado que refiere a las acciones realizadas por las mujeres en busca de asesoramiento, ayuda, asistencia y/o denuncia. De este modo, el RUCVM se conforma con la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para la solicitud de asesoramiento o de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales, etc. Dado que una misma mujer puede realizar diversas denuncias ante el mismo o distintos organismos (tales como policía, justicia, establecimientos de salud, organismos de la mujer, etc.), la **cantidad de casos registrados supera siempre el número de mujeres** que han manifestado ser víctimas de violencia de género.

Durante 2018, el INDEC generó una nueva unidad registral que corresponde a las **mujeres de 14 años y más víctimas de violencia basada en el género**, elaborado a partir de los casos contenidos en la base del RUCVM que cuentan con un número de documento de identidad de la víctima.

[17] Cabe aclarar que existen organismos que brindan sus datos al RUCVM que solo reciben casos de mujeres de 18 años y más.

5. Aspectos conceptuales

5.1 Acerca de los registros administrativos

Los registros administrativos conforman un sistema de recopilación de datos que se generan en forma continua o con una periodicidad establecida, mediante la utilización de determinados instrumentos de captación, como planillas, cuadernillos, formularios, fichas, tarjetas y libros de actas, entre otros. En el caso de los relacionados con los eventos que le suceden a la población, pueden dar a conocer tanto las características del hecho que se registra como los atributos sociodemográficos de la población involucrada.

Habitualmente, la construcción de un registro administrativo no está orientada a fines estadísticos, sino a la función propia que cada organismo le otorga, como la de viabilizar la administración de los programas de gobierno o fiscalizar el cumplimento de obligaciones legales de la sociedad. A su vez, los datos son elaborados siguiendo la normativa propia de cada institución, de modo que su formato obedece a los objetivos y a las necesidades para los que fueron constituidos. Así, tanto sus contenidos como las metodologías utilizadas para obtener los datos, procesarlos, sistematizarlos y difundirlos difieren de un organismo a otro. Por esta razón, para ser incluidos en el RUCVM, deben ser sometidos a procesos de homologación, consistencia y supervisión.

Por el bajo costo económico que representan, si se los compara con la información producida a partir de censos o encuestas, así como por su producción continua de datos, los registros administrativos son cada vez más utilizados como fuentes para la producción de información estadística.

En nuestro país, los registros constituyen la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra las mujeres; por lo tanto, resulta imprescindible que los profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios comprendan la importancia que tiene la correcta captación de los datos provistos por las víctimas.

5.2 Concepto de violencia contra las mujeres

El concepto utilizado en el RUCVM respecto a la violencia contra las mujeres se basa en las definiciones de la ley n° 26.485/2009[18], que en su artículo 4° define la violencia contra las mujeres como:

> (…) toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

[18] *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009. En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm

La misma ley también incluye una definición de violencia indirecta que refiere a:

> (...) toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

5.3 Tipos de violencia contra las mujeres

En el artículo 5º de la ley n° 26.485/2009[19] se definen los siguientes tipos de violencia:

> 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
>
> 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
>
> 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
>
> 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
>
> a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
>
> b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
>
> c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
>
> d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

[19] Ibídem.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

5.4 Modalidades de violencia contra las mujeres

En el artículo 6° de la ley n° 26.485/2009[20] se definen las modalidades de la violencia, es decir, las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres según los diferentes ámbitos en que ellos se producen:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

[20] Ibídem.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

6. Metodología

6.1 Variables que componen el RUCVM

El RUCVM se conforma a partir de la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para solicitar asesoramiento, llamadas telefónicas de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales. A partir de estos, se construyen tres dimensiones: datos referidos a la víctima, al agresor y al hecho de violencia contra la mujer.

- **Variables referidas a la víctima**

  Incluyen atributos de la víctima: edad, género[21], documento de identidad, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupada, no ocupada), categorías de inactividad (estudiante, jubilada, trabajo no remunerado en el hogar), vínculo con el agresor y convivencia con el agresor.

  El dato del **documento de identidad** es de importancia, porque permite identificar a las mujeres como unidad de análisis y la "ruta crítica"[22] que han tenido que seguir para denunciar la violencia a la que fueron sometidas.

- **Variables referidas al agresor**

  Estas comprenden las variables edad, género, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral (ocupado, no ocupado) y categoría de inactividad (estudiante, jubilado, etc.).

- **Variables referidas al hecho de violencia**

  Esta última dimensión comprende las siguientes variables: tipo, modalidad, frecuencia y tiempo de maltrato.

[21] Se entiende por "identidad de género" a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (Ley nacional 26.473/2012). La variable "género" incluye las categorías correspondientes a sexo y persona trans (travesti, transexual, transgénero y otra condición, existiendo la posibilidad de especificar su identificación por autodefinición).

[22] La ruta crítica refiere a "un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones". Este es un proceso iterativo en el que inciden los factores impulsores e inhibidores de las mujeres afectadas, sus acciones y la respuesta social que encuentran (Sagot y Carcedo, 2000).

6.2 Procedimiento de obtención de datos

El RUCVM involucra un trabajo de articulación interinstitucional entre el INDEC, las DPE y los organismos proveedores de registros para la captación continua de datos en la totalidad del territorio nacional. Este trabajo supone la capacitación con perspectiva de género de las personas que están vinculadas al registro y la recopilación de datos relativos a casos de violencia contra las mujeres en todos los niveles jurisdiccionales.

Asimismo, implica una tarea conceptual y metodológica implementada por el INDEC, orientada a la homologación de los datos para la elaboración de resultados que permitan y faciliten el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas sobre la materia.

6.2.1 Organismos aportantes

Los organismos estatales, de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal o local) del territorio de nuestro país, que generan registros sobre violencia contra las mujeres, están en condiciones de ser proveedores de los datos que conforman el RUCVM.

Los organismos nacionales remiten la información convenida en formato electrónico directamente al INDEC, mientras que el mecanismo aplicado para el ingreso de los datos de los organismos provinciales y municipales es a través de las DPE. Algunos organismos provinciales y municipales puntuales, cuyos convenios con INDEC se realizaron con anterioridad a la implementación del circuito de información provincial en 2016[23], hacen su aporte directamente, sin enviar sus datos en forma previa a las DPE.

En el año 2018 se continuó con el trabajo de articulación con las instituciones aportantes por medio de sus referentes institucionales. Se realizaron talleres provinciales de "Sensibilización sobre violencia de género y presentación del RUCVM" en aquellas provincias en las que no se habían realizado en años anteriores, Entre Ríos y Santa Cruz, y en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[24].

El trabajo del RUCVM requiere que se mantengan las relaciones interinstitucionales en forma continua y dinámica, por lo que es necesario que el INDEC esté actualizado acerca de los cambios que se producen en los organismos aportantes, tanto a nivel institucional (por ejemplo, modificaciones de referentes por rotación de personal o de denominación o jerarquía de los organismos) como a nivel de los datos (por ejemplo, implementación de mejoras o ajustes en los instrumentos de captación y en el proceso de consistencia y transferencia de la información). En ese sentido, durante 2018 se incentivó la realización de contactos interinstitucionales a través de llamados telefónicos, correos electrónicos, reuniones personales y talleres. También se conformaron mesas

[23] El programa de trabajo de la Dirección de Estadísticas Sectoriales del INDEC incluyó el desarrollo de actividades específicas en las DPE, a partir de 2016, a fin de organizar la recopilación de información relativa a casos de violencia contra las mujeres de índole provincial y municipal en el marco del programa Sistema de Estadísticas Sociodemográficas Provincial (SESDP).

[24] Los contenidos de los talleres fueron: concepto de violencia contra la mujer, marco jurídico nacional e internacional, definiciones conceptuales, variables a incluir en el registro y herramientas informáticas desarrolladas en el INDEC.

de trabajo con los responsables y los equipos técnicos de áreas sustantivas de producción de información registral a nivel nacional y provincial (en este último caso, con las DPE que así lo requirieron)[25]. Una vez que los organismos se constituyen en aportantes, asumen el compromiso de enviar en forma continua sus datos y de comunicar los cambios que hubiera.

Hasta el 31 diciembre de 2018, el RUCVM se compone de datos de 108 organismos: 14 nacionales, 55 provinciales y 39 municipales[26]. Cabe mencionar que en la primera publicación (del 7 de marzo de 2018) se contaba con el aporte de 12 a nivel nacional, 33 provinciales y 9 municipales.

De acuerdo al servicio que brindan, los organismos proveedores de datos pueden clasificarse en cuatro sectores: Área Mujer, Seguridad (Policía), Justicia y Salud.

Taller de sensibilización provincial del RUCVM en Entre Ríos, el 19 de abril de 2018.

6.2.2 Circuito de la información

La siguiente infografía representa el circuito de la información hasta su recepción por el INDEC. En todos los casos, se trata de información en archivos digitales. No se reciben instrumentos de registro en papel.

[25] Se realizó además un intenso trabajo de sensibilización y presentación del RUCVM a referentes especializados, estudiantes, miembros de la administración pública, específicamente del INDEC, y al público en general.

[26] Para conocer el listado completo de organismos aportantes al RUCVM, ver el anexo 12.1, “Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado”. En el anexo 12.2 se presenta, a su vez, la ficha de metadatos que se entrega a los organismos para conocer las características y el tipo del registro que generan.

Circuito de la información del RUCVM

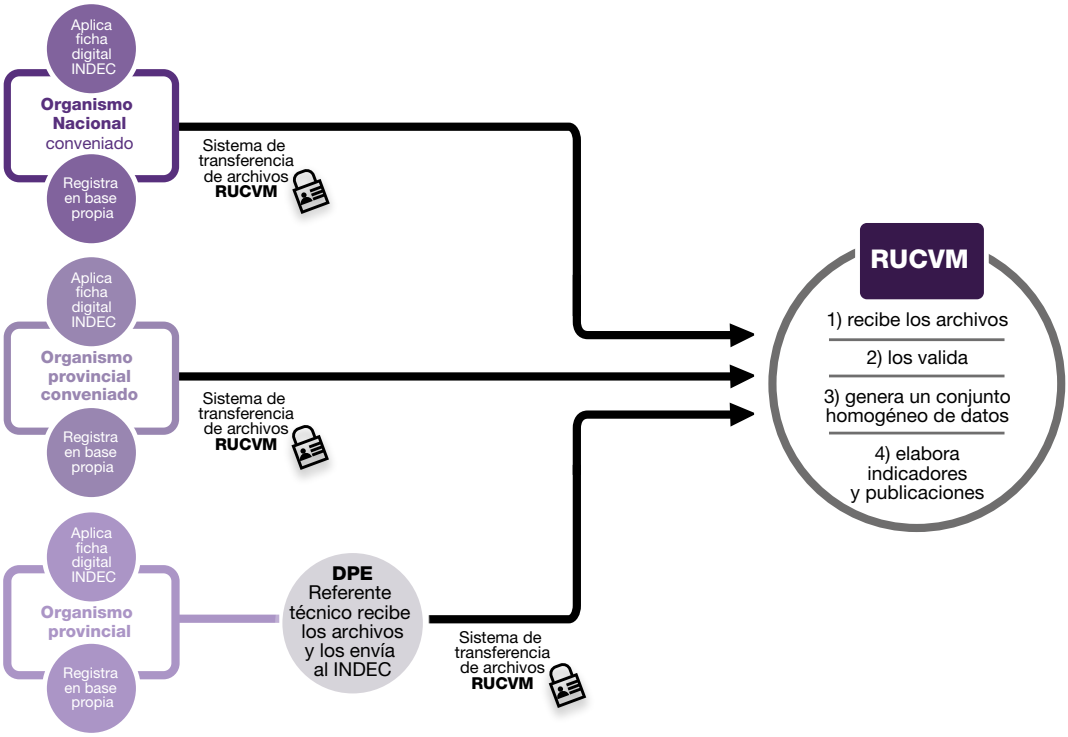

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

Los organismos que han firmado convenios con el INDEC transfieren sus datos de manera directa al equipo central. El resto de los organismos remiten los archivos a las DPE para posteriormente ser enviados al INDEC. Tanto las instituciones como las DPE los envían mediante un sistema de transferencias de archivos del INDEC[27]. En ambos casos se cuenta con referentes institucionales y técnicos en los organismos o en la DPE, que se ocupan de la transferencia de los datos.

6.2.3 Ficha digital de ingreso de la información

Con el objetivo de facilitar y homogeneizar la captura de la información, el INDEC ha diseñado una ficha digital de ingreso de datos que incluye un conjunto de variables y sus categorías (en lista desplegable). Se entrega a los organismos que no disponen de un instrumento de registro digital sistematizado, o a aquellas instituciones que, aun teniendo un instrumento de captación, quieren reemplazarlo, junto con un instructivo de uso y una clave personalizada. Esta ficha homogeniza el proceso de captura y brinda agilidad

[27] Es una herramienta diseñada específicamente para el intercambio de archivos, datos, documentación en formato digital, vía web, al INDEC para su tratamiento e incorporación al RUCVM.

y eficiencia al proceso de transmisión, recepción y tratamiento de los datos. Hasta el momento se han enviado 89 fichas digitales a los organismos que la solicitaron, de las cuales 55 (62%) han regresado con información que ha sido incorporada al RUCVM.

La ficha se prepara en el INDEC, con el nombre de la institución solicitante, y luego es enviada al organismo directamente (en el caso de las instituciones que tienen convenio en forma directa con el INDEC) o través de las DPE (en el caso de organismos provinciales y municipales). Estas entregas se concretan por medio del sistema de transferencias ya mencionado.

Ficha digital de ingreso de la información

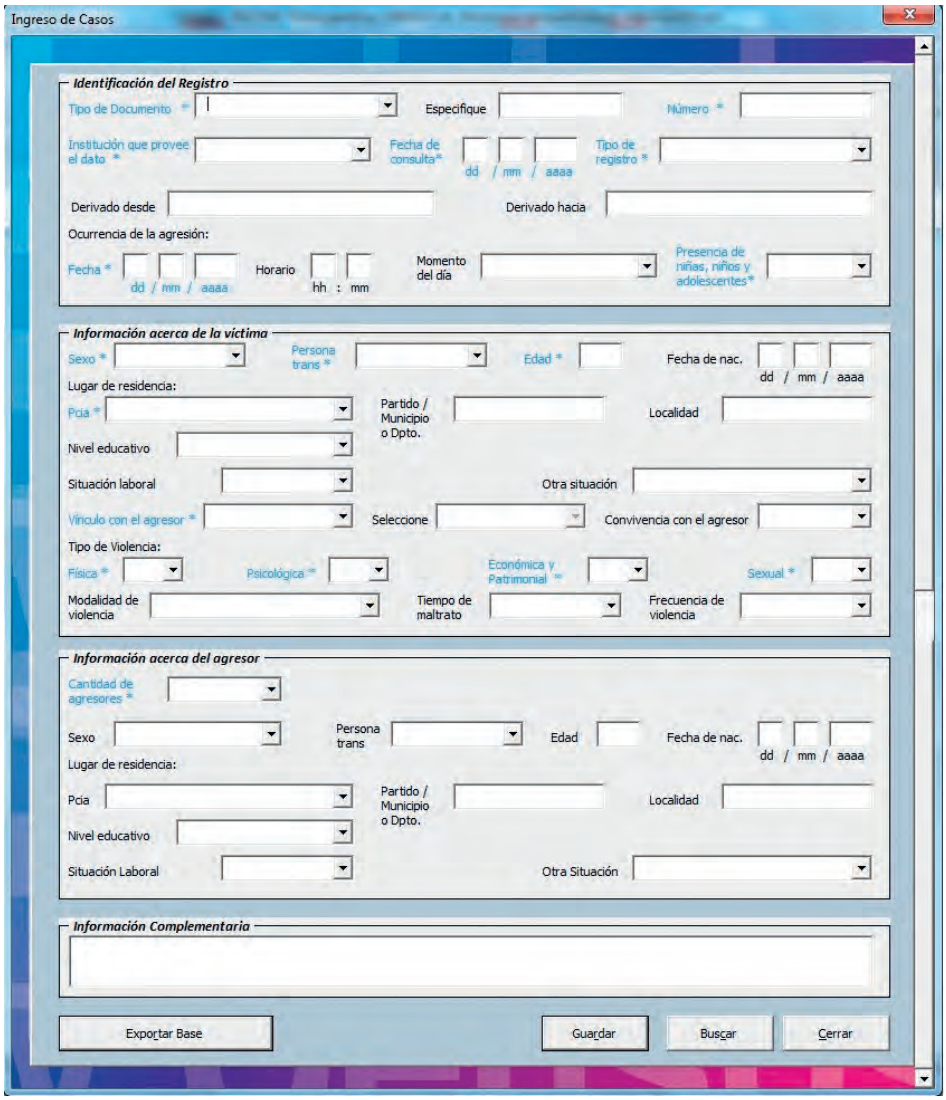

Fuente:INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

6.2.4 Transferencia de la información

El sistema de transferencia de datos permite facilitar el traspaso bidireccional de archivos de datos y documentación entre los organismos y el INDEC, de modo seguro, amigable, organizado y susceptible de seguimiento. El referente técnico de la DPE deberá estar acreditado previamente como usuario autorizado. Los archivos digitales esperados pueden ser:

- Planilla electrónica generada a partir de la ficha digital de ingreso de INDEC, que incluye el conjunto de campos que componen la tabla de datos.
- Tablas de datos originales y completas del organismo emisor.
- Extracto de datos del organismo productor que solo contenga el conjunto de variables seleccionadas para el registro.

En el año en el que comenzó el RUCVM (2013), se recibieron 17 envíos con tablas de datos. En los años siguientes este número aumentó, hasta alcanzar las 406 durante 2018. En total, durante los 6 años de registro, se han recibido 921 tablas de datos.

Gráfico 1. **Cantidad de envíos con tablas recibidos por año en INDEC, de los organismos informantes de casos de violencia contra las mujeres. Años 2013-2018**

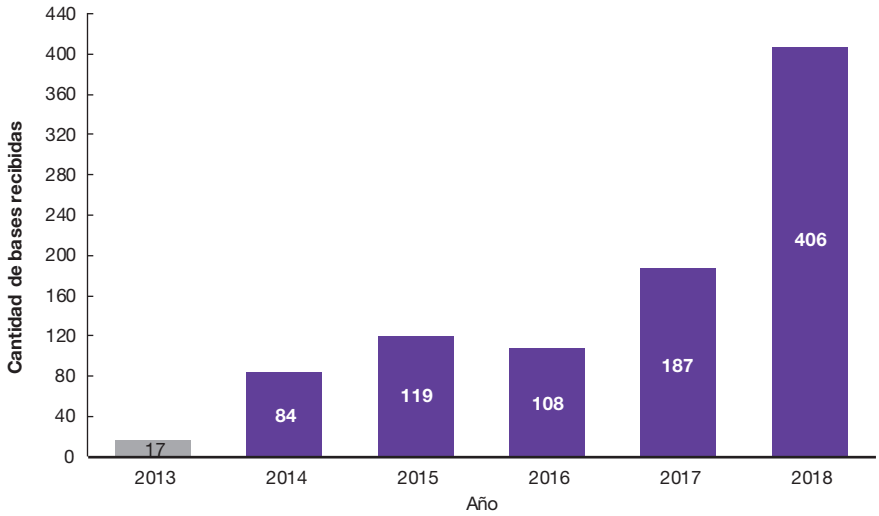

Nota: En el año 2013 se incluyen solamente 4 meses.

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

6.3 Características y tratamiento de la información

Una vez que la información llega al INDEC, se realizan procedimientos para validar y homogeneizar la información, y determinar los casos que se incluirán en el RUCVM, a fin de obtener indicadores armonizados conceptual y metodológicamente.

6.3.1 Secreto estadístico

El RUCVM, como el resto de los operativos estadísticos del INDEC y de los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se rige de acuerdo a los considerandos de la ley n° 17.622/1968, que estableció la creación del Instituto el 25 de enero de 1968[28]. Esta norma establece en su artículo n° 10:

> Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran.

De este modo, toda la información que se publica en el RUCVM, proveniente de los diferentes organismos e instituciones, se encuentra resguardada, de forma que no se pueda identificar a las personas involucradas en las situaciones de violencia.

6.3.2 Proceso de homogeneización y consistencia de la información

La información proveniente de los organismos es heterogénea en su contenido y calidad, porque procede de diferentes sectores del Estado (justicia, seguridad, salud, desarrollo social, derechos humanos, municipios, etc.) y, dentro de cada sector, se origina, a su vez, desde diversos programas. Dada dicha heterogeneidad, se realiza en el INDEC un proceso de homogeneización y armonización de los datos.

Las variables remitidas pueden presentar dos niveles de divergencia: por un lado, aquellas que son diferentes a las requeridas y, por el otro, las que son similares pero con distintas categorías de respuesta. Asimismo, la información cargada mediante la ficha digital INDEC, si bien ya cuenta con una normalización de variables y categorías, se somete también a procedimientos de control de calidad tales como detección de casos mellizos[29] o aplicación de pautas de consistencia.

---

[28] Ley n° 17.622/1968 de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos. En: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24962/norma.htm

[29] Refiere a dos registros que contienen idéntica información acerca de la víctima, del hecho de violencia y de las características del agresor, incluyendo el organismo proveedor del dato y la fecha de consulta, denuncia o acción.

Cuando se trata de una nueva entrega de un organismo que realizó envíos anteriormente, se lleva a cabo un análisis de la información recibida, a fin de evaluar si la estructura de los datos cambió. Si se trata de un envío realizado por un organismo nuevo, sin envíos anteriores, se inicia el proceso de trabajo.

Una vez que la información ha sido consistida, se elabora un informe que se remite a la institución proveedora con un conjunto de cuadros que sintetizan la que será incorporada al RUCVM.

6.3.3 Completitud de las variables

Los organismos registran las variables con distinto nivel de completitud; algunas de ellas son más difíciles de relevar que otras. Por ejemplo, las vinculadas con los atributos del agresor, ya sea porque la víctima o quien reporta el caso no dispone de esa información o porque el organismo no considera necesario obtener dichos datos. Como ya se ha señalado, dado que la información proveniente de registros no tiene fines estadísticos, sus datos no deben ser equiparados a los proporcionados por los censos o encuestas específicas con un diseño metodológico armonizado y estandarizado, y una muestra estadística a partir de la cual es factible realizar estimaciones para el universo completo de la población involucrada. Por lo tanto, la información que se presenta en este informe debe ser analizada con las consideraciones que se señalan para datos provenientes de fuentes registrales.

Existen dos variables necesarias para que la información de los organismos sea incorporada al RUCVM: género o sexo (en caso de no contar con la primera variable) y edad de la víctima. Los casos que no tienen datos en alguna de estas dos variables no pueden formar parte del registro.

El gráfico 2 muestra el nivel (en porcentaje) de completitud de las variables en tres grupos específicos: la víctima, el agresor y el hecho de violencia. La evaluación de calidad de las variables del registro y, en particular, el nivel de completitud que presentan fundamentan la selección de resultados que se difunden en esta oportunidad, que corresponden a aquellas que superan el 55%.

Con respecto al primer grupo, variables relacionadas con la víctima, la que cuenta con mayor completitud, después de “edad” y “género”, es el “vínculo con el agresor” (67,6%). Le sigue en orden de importancia “documento de identidad” (56,7%).

En el conjunto de variables relativas al agresor, las que completan los organismos en mayor medida son “género” (87,9%) y “edad del agresor” (57,6%).

En el grupo de variables sobre el hecho de violencia, la mayor completitud de datos se registra en “tipo de violencia” (100,0%), seguida de “modalidad de la violencia” (57,3%).

Gráfico 2. **Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por nivel de completitud de las variables del RUCVM. Años 2013-2018**

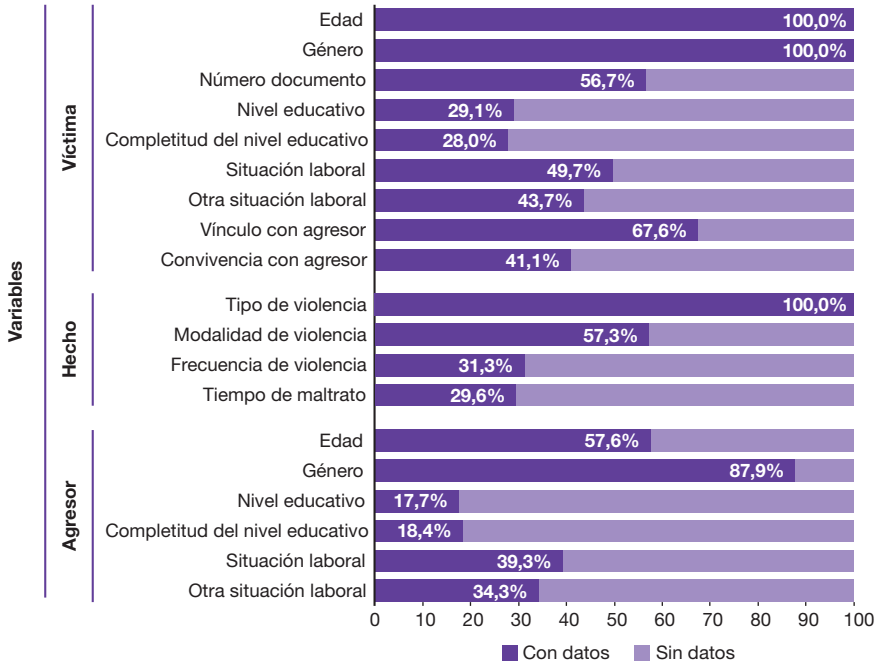

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

El tipo de registro —variable creada en el INDEC a partir de la identificación del *tipo de servicio* que prestan las instituciones públicas aportantes—, da cuenta de la siguiente situación: el 42,6% de los casos incorporados corresponden a “asesoramiento y orientación/asistencia”; las “denuncias policiales” representan el 27,4% del total y el 21,8% se refieren a “denuncias judiciales”. Con porcentajes muy inferiores se pueden mencionar “llamadas de emergencia” (4,7%), “atención médica” (1,9%) y la categoría “otros” (1,6%).

Gráfico 3. **Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por tipo de registro. Años 2013-2018**

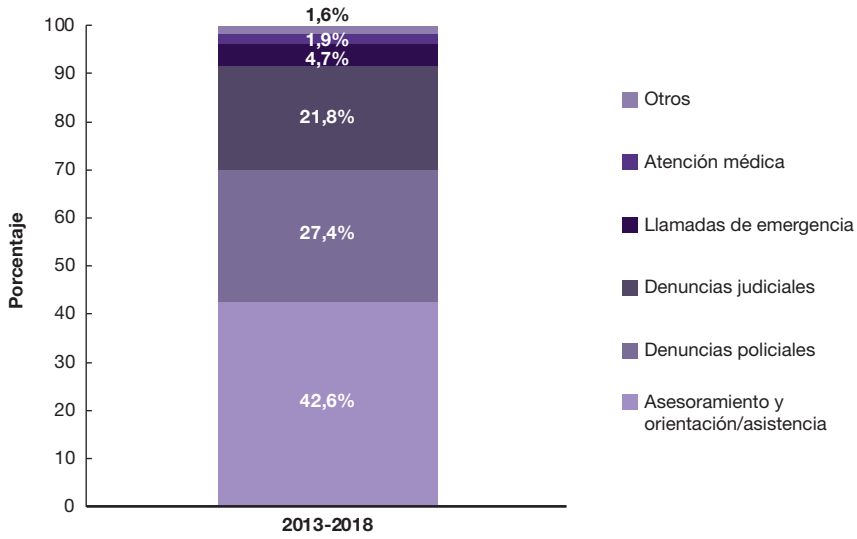

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7. Resultados sobre casos de violencia contra las mujeres

En este capítulo se describen los resultados para los casos de violencia contra las mujeres registrados en el RUCVM, por las variables cuyo nivel de completitud supera el 55% (ver gráfico 2).

7.1 Total de casos acumulados

En el período 2013-2018[30], la base RUCVM ha reunido **576.360 casos acumulados** de violencia contra las mujeres.

El gráfico 4 muestra la distribución de los casos por año de ocurrencia, según fueron recibidos en el año correspondiente o de manera retrospectiva. Los casos que fueron incorporados a la base RUCVM durante 2018 suman 316.204 y representan el 54,9% del total al 31 de diciembre de 2018.

Gráfico 4. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC por año de ocurrencia según período de ingreso al RUCVM. Años 2013-2018

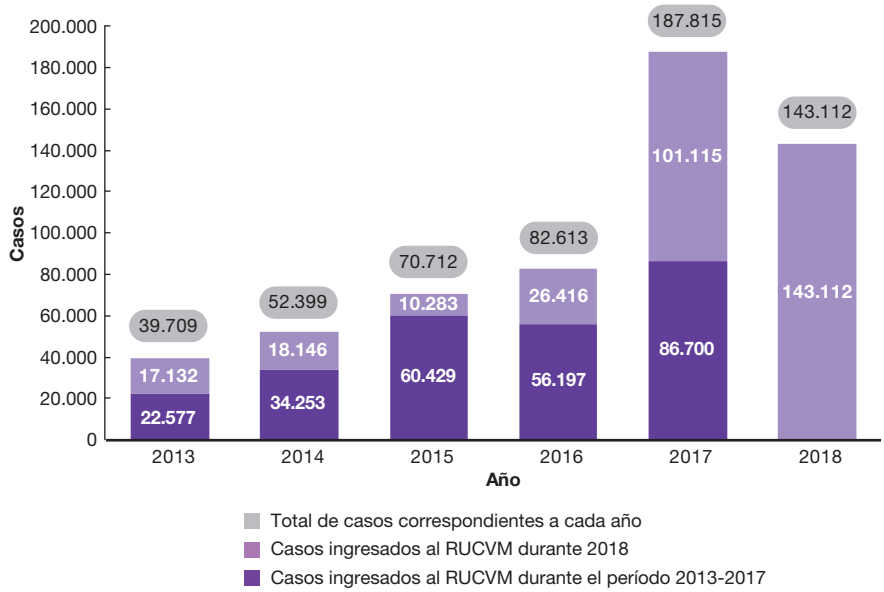

Nota: el total de casos acumulados entre 2013 y 2018 es de 576.360.

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

[30] Para realizar la presente publicación se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante el 2018 pueden no estar contenidas en este informe por no haber sido enviadas al momento del cierre de la base de datos.

La violencia contra las mujeres es una problemática que tiene un alto grado de invisibilización, pues no todas las mujeres que padecen violencia basada en el género realizan denuncias o solicitan ayuda a algún organismo público. Por esta razón puede decirse que se trata de un fenómeno **subregistrado**. Sumado a esto, aún existen organismos que no cuentan con equipos técnicos y personal especializado que se ocupen de sistematizar los datos con fines estadísticos.

7.2 Edad de las víctimas

Esta variable corresponde a la edad de las víctimas registrada por los organismos al momento en el que estas efectuaron su denuncia, pedido de asistencia o llamada de asesoramiento. Dado que no todas las instituciones recaban información a partir de la misma edad, se presenta la distribución etaria de los casos desde los 18 años (edad contenida en todos los registros). Para este grupo se observa que dos de cada tres de los casos recopilados e informados al INDEC corresponden a mujeres de entre 18 y 39 años (66,6%). Le sigue el grupo de 40 a 49 años (18,6% de los casos), mientras que los casos de mujeres de 50 años y más representan el 14,7% del total.

Entre los años 2013 y 2018 se informaron al RUCVM un total de 19.851 casos de mujeres de 14 a 17 años víctimas de violencia a causa del género.

Gráfico 5. **Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima. Años 2013-2018**

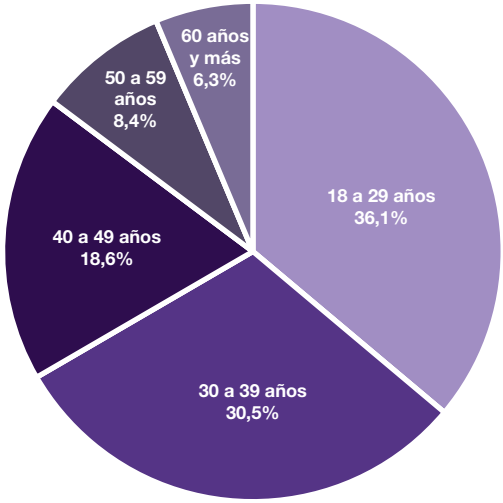

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.3 Edad del agresor

Esta variable tiene un grado de completitud del 57,6%. De ese total, en el 60,0% de los casos tiene entre 20 y 39 años. El grupo de 40 a 49 años de edad concentra el 20,6% del total de casos. Los agresores de 50 a 59 años representan el 9,5% y los de 60 años y más, el 5,8%. Por su parte, los adolescentes de entre 14 y 19 años alcanzan el 4,1%.

7.4 Vínculo de la víctima con el agresor

El vínculo de la víctima con el agresor se define como el tipo de relación de parentesco que hay entre ellos, el cual puede ser familiar o no familiar. En el RUCVM se registran relaciones familiares presentes y pasadas, y con convivencia o sin ella.

Cuando se trata de un vínculo no familiar (por ejemplo, en la modalidad laboral) el agresor puede ser un jefe o un compañero de trabajo. En el caso de la modalidad de violencia obstétrica, los agresores pertenecen al personal de la salud. Bajo la modalidad de violencia institucional, el agresor suele ser un agente de gobierno. También es necesario señalar que hay situaciones de agresión por parte de personas totalmente desconocidas por la víctima. Estas situaciones se incorporan en la categoría "agresor desconocido".

La variable "vínculo con el agresor" presenta un 67,6% de completitud. Los vínculos de la víctima con un agresor que corresponde a las categorías "pareja" y "expareja" representan el 82,1% del total de casos de violencia contra las mujeres registrados. En sentido opuesto, la categoría "agresor desconocido" es casi inexistente (solo el 0,3% de los casos remiten a esta condición).

Gráfico 6. **Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por vínculo con el agresor. Años 2013-2018**

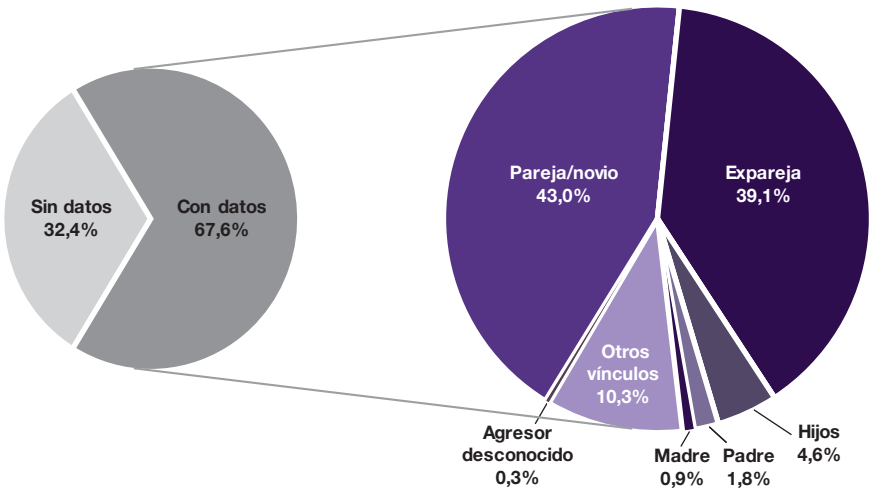

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.5 Edad y vínculo de la víctima con el agresor

El gráfico 7 aporta mayor información sobre la relación entre la edad de las víctimas (gráfico 5) y el vínculo con el agresor (gráfico 6). Entre los 18 y los 49 años de edad, la pareja y la expareja representan la mayor proporción de agresores, con más del 80% de los casos.

A partir de los 50 años de edad aumenta la presencia de los hijos como agresores. En el grupo de 50 a 59 años, los hijos son agresores en el 14,8% de los casos, mientras que en el grupo de 60 años y más alcanzan el 33,4% de los casos.

Cuadro 1. Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima y vínculo con el agresor. Años 2013-2018

Edad	Total	Pareja/ novio	Expareja	Padre	Madre	Hijos	Otros	Agresor desconocido
				%				
18 a 29	100,0	43,2	44,1	2,4	0,9	0,2	9,0	0,4
30 a 39	100,0	45,4	44,5	0,8	0,4	1,0	7,7	0,2
40 a 49	100,0	44,5	39,6	0,7	0,6	4,8	9,6	0,2
50 a 59	100,0	41,4	26,9	0,5	1,1	14,8	15,1	0,3
60 y más	100,0	33,1	12,5	0,2	0,7	33,4	19,8	0,3

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

Gráfico 7. Casos de violencia contra las mujeres de 18 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por edad de la víctima y vínculo con el agresor. Años 2013-2018

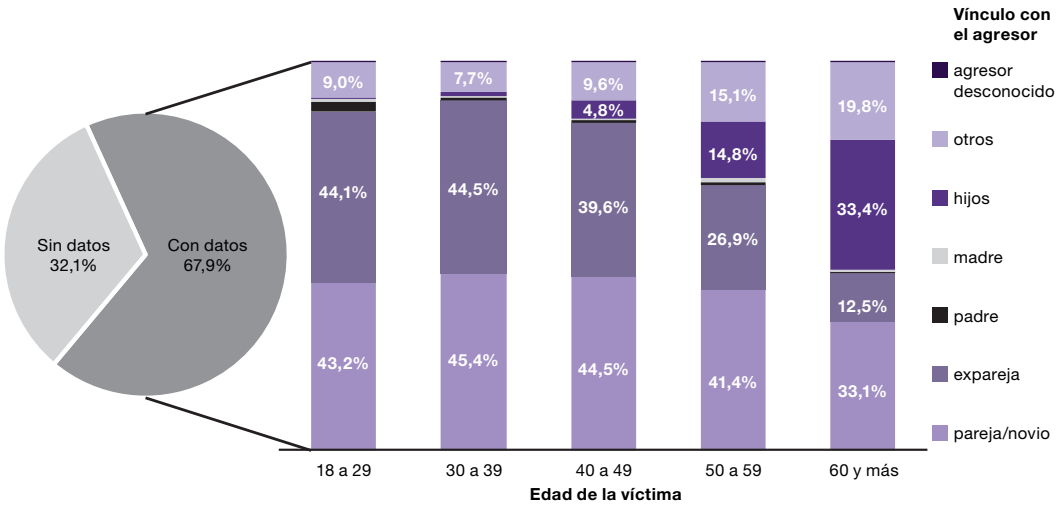

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.6 Tipo de violencia

El tipo de violencia es el modo en el que el agresor daña a la víctima. La ley[31] contempla cinco tipos de violencia: psicológica, física, simbólica, económica y patrimonial, y sexual. De acuerdo con la información brindada por los organismos aportantes, se verifican nuevos tipos de violencia no contemplados en la legislación vigente, como la "ambiental"[32] y la "social"[33]. En esta publicación, estos casos se incluyeron en la categoría de violencia simbólica.

Es frecuente que las mujeres padezcan dos o más tipos de violencia en forma simultánea (por ejemplo, la violencia sexual también involucra violencia física y psicológica), por lo que los porcentajes presentados en el gráfico 8 no suman 100%. La violencia psicológica está presente en el 86,0% de los casos registrados; el 56,3% reportó violencia física; el 20,1%, violencia simbólica; el 16,8%, violencia económica y patrimonial; y el 7,5%, violencia sexual. Del total de casos de violencia simbólica, el 75% refiere exclusivamente a ese tipo de violencia, mientras que el 25% restante corresponde a casos de violencia ambiental o social.

Gráfico 8. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por tipo de violencia. Años 2013-2018

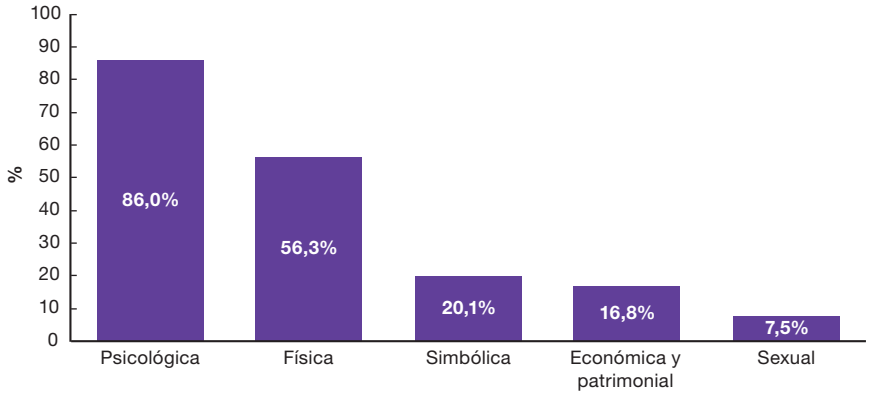

Nota: la categoría "violencia simbólica" incluye otros tipos de violencia registrados (social y ambiental).

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

[31] En la sección 5.3 de esta publicación se definen los tipos de violencia.

[32] "La violencia ambiental es una forma de violencia contra las mujeres frecuente en el contexto doméstico. Consiste en daños a objetos pertenecientes a la víctima u otros objetos de su entorno (por ejemplo, rotura de puertas, muebles, electrodomésticos, elementos personales, etc.)" (Procuración General de la Nación, Ministerio Público Fiscal, República Argentina, 2016:42).

[33] La violencia "social" es aquella en la que el agresor limita los contactos sociales y familiares de la víctima, aislándola de su entorno y limitando así un apoyo social de mucha importancia en estos casos (Águila Gutiérrez y otros, 2016).

En el 47,1% del total de los casos, las víctimas denunciaron haber sufrido un solo tipo de violencia; el 28,2%, dos tipos; y el 24,7% declaró tres o más tipos (gráfico 9).

Gráfico 9. **Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por cantidad de tipos de violencia. Años 2013-2018**

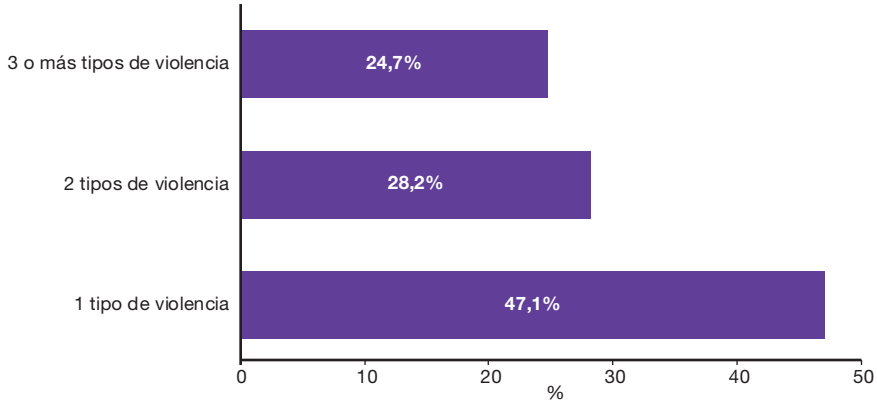

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

7.7 Modalidad de la violencia

La modalidad de violencia se refiere a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos. La legislación define las siguientes modalidades: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática[34]. De acuerdo a la evaluación realizada, el 57,3% de los casos cuentan con datos en esta variable.

De dicho total, el 97,6% se corresponde con violencia doméstica, lo que se relaciona con el tipo de servicio que mayoritariamente brindan los organismos. Es importante mencionar que en estos últimos años, como consecuencia de los avances tecnológicos, han surgido nuevas modalidades de violencia no contempladas, vinculadas con la utilización de redes sociales, tales como *grooming*[35] o *cyberbullying*[36], que pueden resultar frecuentes especialmente entre las víctimas más jóvenes.

[34] En la sección 5.4. se definen las modalidades de violencia.

[35] *Grooming*: se trata del acoso sexual virtual que se realiza a un menor de edad, Riquert, M. (S/f).

[36] *Cyberbullying*: es un tipo de violencia que se manifiesta en internet de diversas formas: hackeo para conseguir información personal, suplantación de identidad digital, vigilancia y seguimiento por geolocalización, acoso, deseo manifiesto de querer causar un daño físico y nuevos conceptos surgidos del traslado de la violencia de género a la esfera de las comunicaciones (Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha, 2015).

Gráfico 10. **Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por modalidad de la violencia. Años 2013-2018**

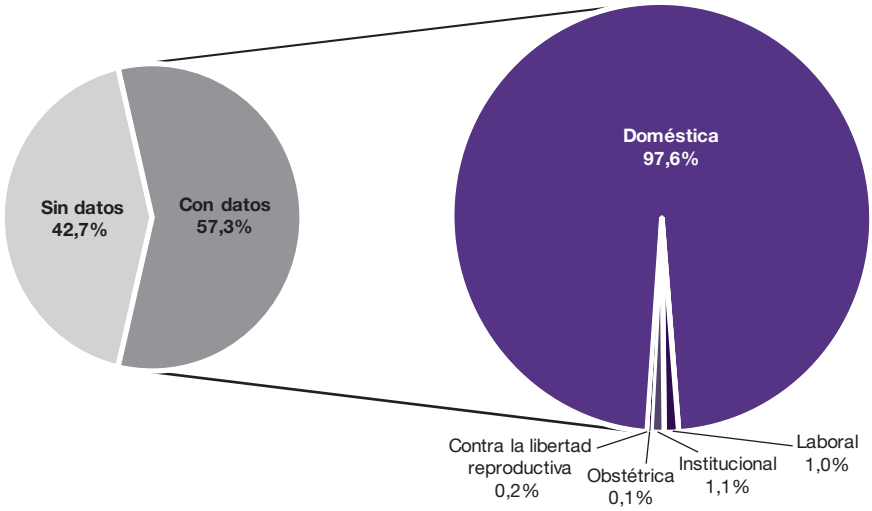

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

8. Mujeres víctimas de violencia basada en el género

8.1 Generación de la unidad registral de mujeres

Durante el año 2018 se avanzó en la elaboración de una nueva unidad de registro: la mujer que ha manifestado ser víctima de violencia de género, a partir de los casos del RUCVM.

La información sobre mujeres es un subconjunto de registros que refiere exclusivamente a aquellas con número de documento de identidad registrado, que puede ser el Documento Nacional de Identidad (DNI), la Cédula de Identidad (CI), la Libreta de Enrolamiento (LE), la Libreta Cívica (LC), el Pasaporte Extranjero u otra identificación.

El RUCVM está conformado por 576.360 registros de casos de violencia contra las mujeres, que corresponden al acumulado del período 2013-2018; de estos, 326.917 (56,7%) cuentan con el dato del documento de identidad de la víctima. Del total de casos con documento, el 60,3% no se repite, el 18,8% se repite dos veces y el 20,9% tres o más. La repetición del documento se presenta cuando la misma mujer acudió más de una vez a uno o a varios organismos de atención pública que aportaron sus registros al INDEC a lo largo del período analizado (2013-2018). Los motivos de recurrencia pueden ser diversos: la mujer pudo haber denunciado el mismo hecho de violencia o distintos sucesos a lo largo del tiempo ante una o diversas instituciones. En muchas ocasiones, esta recurrencia se explica porque el caso requiere ser atendido desde distintos sectores públicos (salud, policía, etc.). En otras, refiere a la derivación de la víctima a otro servicio. Dado que es un fenómeno que puede tener impacto en distintas instancias de la vida de una persona, en general no se logra resolver el problema planteado por la víctima en la primera consulta. La práctica indica que se necesitan más atenciones desde diferentes disciplinas[37].

El procedimiento llevado a cabo para la construcción del universo de mujeres consiste, en primer lugar, en la identificación y selección de los registros con información del documento de identidad de la víctima. En una segunda instancia, se agrupan los casos de mujeres víctimas de violencia en función de las veces que se repite un número de documento.

De este modo se alcanza un total de **242.872 mujeres de 14 años y más cuyo caso de violencia basado en el género fue registrado e informado al INDEC en el período 2013-2018**. De estas, el 81% efectuó una única denuncia. En el otro extremo, 571 mujeres presentaron más de diez solicitudes de atención.

[37] Esta afirmación consta en las minutas de trabajo elaboradas como síntesis de los talleres de sensibilización realizados por el equipo INDEC en las provincias, en los que participaron referentes de los distintos organismos públicos dedicados a la atención de las mujeres en situación de violencia basada en el género.

8.2 Características básicas

A modo de ejemplo, considerando exclusivamente aquellas mujeres en las que su vínculo con el agresor es pareja/novio o expareja, los resultados muestran que:

- Los agresores son, en general, mayores que sus víctimas. La diferencia de edad más frecuente es de 1 a 4 años, seguida por 5 a 9 años de edad. Sin embargo, esta no parece ser una característica propia del fenómeno en estudio, sino de la población en general. En efecto, esta diferencia de edad es similar a la observada en la población de 14 años y más que convive en pareja, según datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010.

- En relación con la situación laboral de la víctima y el agresor, el escenario más frecuente es que ambos estén ocupados y, en segundo lugar, que el agresor se encuentre ocupado pero no la víctima.

La información precedente busca dar cuenta del potencial, no explotado en toda su magnitud hasta el momento, que el uso de los registros administrativos implica, para la producción de resultados sociodemográficos y, en particular, como insumo posible de ser utilizado para el diseño de políticas públicas.

9. Conclusiones

El RUCVM se constituye en una experiencia original de explotación de información proveniente de registros administrativos para la elaboración de datos estadísticos. Esta supone un camino largo por recorrer, de articulación entre distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, y el órgano rector de las estadísticas públicas oficiales, el INDEC. El informe aquí presentado refleja el esfuerzo de los distintos actores involucrados por avanzar en la cuantificación y visibilización de un fenómeno complejo y de alta significación social como es el de la violencia contra las mujeres por cuestiones de género.

Este informe contiene dos unidades de registro. Por un lado, los *casos de violencia*, que representan la cantidad de denuncias, pedidos de ayuda, asistencia, asesoramiento, llamadas o consultas referidas al tema efectuadas por las mujeres y, por el otro, una nueva unidad de *mujeres víctimas de violencia*, que surge de la identificación en el total de casos de la cantidad de mujeres.

El trabajo realizado da cuenta del crecimiento en este último año del volumen de información recopilada, como consecuencia de la incorporación de nuevos aportantes y del mejoramiento en el registro y envío de casos de los ya existentes. Asimismo, se avanzó en la adopción de metodologías de captación de datos con fines estadísticos, conjuntamente con aquellas instituciones que carecían de herramientas para realizar esta tarea.

El RUCVM supone un trabajo de articulación interinstitucional en el que los organismos aportantes cumplen un papel fundamental. En ellos, los profesionales, técnicos y administrativos que asisten y registran casos de violencia contra la mujer son el primer eslabón en la construcción de este registro. Es por eso que la labor de concientización sobre la utilidad del dato es importante para convertir el registro administrativo en información estadística de calidad.

10. Glosario de términos

- **Agresor.** Persona que ejerce violencia sobre otra (la víctima) en una condición desigual de poder o por cuestión de género.

- **Caso de violencia.** Hecho de violencia por cuestión de género, en el que media una relación desigual de poder, informado o denunciado por una mujer, o por terceros, personalmente o mediante un llamado telefónico, en el que la víctima solicita asesoramiento, asistencia, información o establece una denuncia formal en la policía o inicia una causa judicial en los tribunales.

- **Convivencia con el agresor**. Da cuenta de si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven. Las categorías son:

  - Sí

  - No

  - No sabe: se desconoce si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven.

- **Edad**. Corresponde al número de años cumplidos.

- **Frecuencia de violencia**. Reiteración de hechos de violencia que sufre una víctima. Las categorías son:

  - **Solo una vez**: cuando el hecho de violencia se ha producido una sola vez y es el motivo de la consulta.

  - **Más de una vez**: cuando los hechos de violencia se han reiterado.

- **Género**. Incluye dos variables, el sexo biológico y la identificación de las personas trans (travestis, transexuales, transgénero, etc.).

- **Modalidad de la violencia.** Formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Las modalidades son:

  - **Doméstica**: la ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra.

  - **Institucional**: la realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública.

  - **Laboral**: la que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia.

  - **Contra la libertad reproductiva**: la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos (intervalo intergenésico).

- **Obstétrica:** la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

- **Mediática:** es la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construyendo patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- **Nivel educativo**. Máximo nivel de instrucción alcanzado por la persona, teniendo en cuenta la educación formal. Los niveles son:

  - **Sin instrucción**: nunca asistió a un establecimiento de educación formal.

  - **Primario**: unidad pedagógica que permite la adquisición de competencias básicas, conocimientos, habilidades y valores.

  - **Secundario**: unidad pedagógica que permite profundizar los saberes, habilidades y valores de las áreas de conocimiento del mundo social y del trabajo.

  - **Terciario/universitario**: proporciona una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel.

- **Número de documento**. Es el documento que acredita la identidad de la persona.

- **Registro administrativo.** Compilación de datos resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas del Estado o para fiscalizar el cumplimento de obligaciones legales de la sociedad. En este informe corresponde a un registro o compilación de datos resultado de actividades en organismos e instituciones públicas realizadas para dar cuenta de sus acciones al atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

- **Situación laboral**. Tipo de inserción de la persona en el mercado laboral. Las categorías son:

  - **Ocupada**: tiene un trabajo u ocupación a cambio del cual obtiene un ingreso en dinero o en especie.

  - **No ocupada:** no tiene una ocupación ni la busca activamente.

- **Categorías de inactividad.** Permite caracterizar la condición de la población no ocupada. Las categorías son

  - **Estudiante**: al momento de la consulta, está cursando estudios en el circuito

formal o informal del sistema educativo.

- **Jubilada:** persona que percibe una jubilación o pensión.
- **Trabajadora doméstica y de cuidados no remunerado:** persona que realiza las tareas domésticas del hogar o que cuida a personas dependientes, pero no percibe un pago por dicho trabajo.
- **Beneficiaria de plan social o subsidio:** recibe fondos provenientes de un plan social o subsidio del Estado.
- **Otra:** la situación no se inscribe en las categorías anteriores.

- **Tiempo de maltrato**. Período desde el cual la víctima sufre situaciones de violencia. Las categorías son:
  - Menos de un año.
  - De 1 a 5 años.
  - De 6 a 10 años.
  - Más de 10 años.
  - No recuerda.
- **Tipo de registro**. Clasificación de los registros administrativos de acuerdo con la asistencia que se le brinda a la víctima:
  - **Asesoramiento, orientación y asistencia**: se informa a la víctima acerca de las acciones que puede realizar y/o de los lugares a los que puede concurrir en busca de ayuda.
  - **Atención médica**: es la que se brinda en los centros de salud.
  - **Llamadas de emergencia**: corresponde a una acción inmediata cuando peligra la vida de la víctima. Se puede hacer en forma telefónica; por ejemplo, a la línea 911.
  - **Denuncia policial**: cuando se da aviso y se informa a la autoridad policial de un hecho de violencia presumiblemente ilícito.
  - **Denuncia judicial**: cuando el caso de violencia ingresa a un juzgado o fiscalía.
  - **Otro**: tipo de registro no incluido en los anteriores.

- **Tipo de violencia**. Se incluyen como categorías los tipos de violencia establecidos en la ley 26.485/2009, artículo 5. Las categorías de esta variable no son excluyentes, por lo que en un mismo hecho de violencia se puede registrar más de un tipo de violencia. Ellas son:

  - **Física**: se ejerce contra el cuerpo de la mujer.

  - **Psicológica**: causa daño emocional y disminución de la autoestima.

  - **Sexual**: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual.

  - **Económica y patrimonial**: aquella dirigida a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.

  - **Simbólica**: se ejerce a través de mensajes estereotipados, valores y símbolos que transmiten desigualdad, discriminación o dominación en las relaciones sociales.

- **Víctima.** Persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por esa condición.

- **Vínculo con el agresor.** Tipo de relación (de parentesco o no) que hay entre la víctima y el agresor. Este vínculo se define siempre respecto de la víctima. Las categorías son:

  - **Pareja/novio**: persona con quien la víctima mantiene una relación de pareja; incluye convivencia o no.

  - **Expareja**: persona con quien la víctima estuvo formalmente casada, o mantuvo una unión de hecho, o mantuvo una relación con o sin convivencia. Incluye excónyuge, exconcubino, exnovio.

  - **Padre**: padre biológico o padrastro de la víctima, conviviente o no conviviente.

  - **Madre:** madre biológica o madrastra de la víctima, conviviente o no conviviente

  - **Hijos**: hijo biológico o adoptivo de la víctima, independientemente de su género.

  - **Otros vínculos**: corresponde a otra relación que no esté mencionada en las anteriores categorías, por ejemplo: “amigo”, “jefe/a”, “compañero de trabajo”, “vecino”, etc.

  - **Agresor desconocido**: sin relación ni de parentesco ni de amistad ni de cualquier otro tipo con la víctima.

11. Bibliografía

Águila Gutiérrez Y., Hernández Reyes V. E. y Hernández Castro V. H. (2016). "Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes". *Revista Médica Electrón*, volumen 38, número 5. Matanzas, Cuba, septiembre-octubre. Disponible en: http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1867/3164.

Alméras, D. y Calderón Magaña, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Cuadernos de la CEPAL n° 99. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2018). "Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe" [documento electrónico]. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/S1801141_es.pdf?sequence=24&isAllowed=y

CEPAL (2016). *Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL)*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2012). Curso *Estadísticas e Indicadores de Género: introducción.* Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2003). *Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL*. G. Echegoyen (comp.), Estudios estadísticos y prospectivos nº 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer (2015). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. Buenos Aires.

DANE (2010). *Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos*. Colección Documentos - Actualización 2010. Bogotá, D.C.

Fríes, L. y Hurtado V. (2009). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL.

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2018). *Línea 144. Informe Estadístico de Casos, Período Anual 2017*. Buenos Aires: INAM.

INDEC (2018). *Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017*. Buenos Aires

Massa, C. M. (2016). "Methodological proposal as an approach to measuring violence against women in Argentina". Exposición en Inter-Agency and Expert Group on Gender Statistics. Global Forum on Gender Statistics. Helsinki, Finlandia.

Procuración General de la Nación. Ministerio Público Fiscal (2016). *Guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres.* República Argentina.

Milosavljevic, V. (2007). *Estadísticas para la equidad de género. Magnitudes y tendencias en América Latina*. Cuadernos de la CEPAL nº 92. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Naciones Unidas, Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha. (2015), *Cyber violence against women and girls: A worldwide wake-up call*, International Telecommunication Union (ITU) ; United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), Ginebra; Paris.

Naciones Unidas (2013). *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística de la ONU. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2010). *Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer*. Nota del Secretario General (E/CN.3/2011/5). Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2007). *Indicadores para medir la violencia contra las mujeres*. Reporte de la reunión del grupo de expertos organizada por la División para el Avance de las Mujeres de las Naciones Unidas. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. División de Estadística. Ginebra: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104. Naciones Unidas.

OECD (2015). *Recommendation of the OECD Council on Good Statistical Practices* [documento electrónico]. OECD. Recuperado de: http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/Brochure-Good-Stat-Practices.pdf

OPS (2003). *La violencia contra las mujeres: responde el sector salud*. Publicación Ocasional nº 12. Washington, D.C.: Naciones Unidas.

OVD, Oficina de Violencia Doméstica, (2018). *Informe Estadístico, Tercer Trimestre 2018*. Diciembre 2018, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Riquert, Marcelo (s/f). *Ciberacoso sexual infantil* (cibergrooming), Código Penal comentado de acceso libre, Asociación Pensamiento Penal. Disponible en http://www.pensamientopenal.com.ar/cpcomentado/37955-art-131-ciberacoso-sexual-infantil-grooming.

Rodríguez, L.F. y Diez de Ulzurrun, M.R. (2014). “Aprovechamiento de los Registros Administrativos para la medición de la Violencia contra la mujer” (“Trabajo presentado en el *VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población*, realizado en Lima, Perú, del 12 al 15 de agosto de 2014”)

RUVIM, (2018). *Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer, 1 º cuatrimestre de 2018*. Instituto Provincial de Estadística y Censos, Subsecretaría Políticas de Género, Santa Fe.

Sagot, M. y Carcedo, A. (2000). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudio de casos en diez países)*. OPS/OMS.

Sanz, S. (2002). *La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación nacional y provincial. Desafíos*. Programa Regional Piloto contra la Violencia Intrafamiliar. Consejo Nacional de la Mujer. Cooperación Técnico Financiera BID. Ciudad de Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

Touriño Sánchez A., Villar Cheda E. e Iglesias C. I. (2010). *La perspectiva de género en la planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Instituto Gallego de Estadística, 19 (2). Universidad de la Coruña.

UNECE (2010). *Developing Gender Statistics: A practical tool*. World Bank Institute. Geneva: United Nations.

UNICEF (2012). *Sistemas de registro e información sobre violencia familiar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Aportes desde la perspectiva de género*. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Wallgren, A. y Wallgren B. (2012). *Estadísticas basadas en registro. Aprovechamiento estadístico de datos administrativos*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

12. Anexo

12.1 Instituciones aportantes por dependencia, jurisdicción y período informado

Para realizar este documento se contó con los archivos recibidos en el INDEC hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que implica que una parte de las denuncias realizadas en los organismos aportantes al RUCVM durante ese año pueden no incluirse, por no haber sido recibidas al momento del cierre, pero serán tomadas para la próxima publicación.

Organismos nacionales							
Dependencia	**Institución**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina	Oficina de Violencia Doméstica (OVD)	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM, ex Consejo Nacional de las Mujeres)	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Defensa	Dirección de Políticas de Género. Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario			•	•	•	•
	Armada Argentina						•
	Ejército Argentino					•	•
	Fuerza Aérea Argentina					•	•
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia	•	•	•	•	•	•
	Programa “Las Víctimas Contra las Violencias”	•	•	•	•	•	•
	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y Comunidad Académica	•	•	•			
Ministerio Público de la Defensa	Comisión Sobre Temáticas de Género	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Dirección de Promoción de la Salud -epidemiología - Sistema de Vigilancia de Lesiones	•	•	•	•	•	•
Ministerio de Seguridad	Dirección del Sistema Nacional de Información Criminal	•	•	•	•	•	
Ministerio de Producción y Trabajo	Oficina de Asesoramiento Sobre Violencia Laboral			•	•	•	•
	Asesoría de Género y Diversidad Sexual				•	•	•

(Continúa)

12.1 (Continuación)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	**Institución**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DPE	Dirección General de la Mujer	•	•	•	•	•	
	Ministerio Público Fiscal				•		
Buenos Aires	Dirección de Estadísticas de Género. Subsecretaría de Políticas de Género	•	•	•	•		
Buenos Aires, DPE	Instituto de Género Líneas de Emergencia (144, 137 y 911)		•	•	•	•	•
	Ministerio de Seguridad. Policía	•	•	•	•	•	•
Catamarca	Dirección Mujer, Infancia y Familia. Casa de la Mujer	•	•	•	•	•	•
Catamarca , DPE	Dirección de Policía Judicial: Unidades Judiciales (UVGF y UIJ)			•	•	•	•
	Policía de la Provincia de Catamarca: Jefaturas de Zonas, Comisarías Departamentales					•	
	Municipio Antofagasta de la Sierra						•
	Municipio Andalgalá						•
Córdoba	Dirección de Violencia Familiar. Ministerio Desarrollo Social	•					
Córdoba, DPE	Polo Integral de la Mujer En Situación de Violencia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	•	•	•	•	•	•
Corrientes, DPE	Consejo Provincial de la Mujer (CPM)						•
Chaco	Min. Des. Social, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de la Mujer, Dirección de Políticas de Género, Línea 137	•	•	•	•	•	•
Chaco, DPE	Ministerio de Seguridad					•	•
Chubut, DPE	Ministerio de Justicia	•	•	•	•	•	
	Policía de Chubut. Trelew					•	•
	Policía de Chubut. Loc. el Hoyo						•
	Policía de Chubut. Loc. Esquel						•
	Policía de Chubut. Puerto Madryn						•
	Policía de Chubut. Rawson						•
	Policía de Chubut. Comodoro Rivadavia						•
	Policía de Chubut. Sarmiento						•
Formosa, DPE	Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Mujer (1)	•			•	•	•

(Continúa)

12.1 (Continuación)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	**Institución**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Jujuy	Consejo Provincial de la Mujer, Programa de Atención Integral a la Violencia Familiar y de Género	•	•	•			
	Consejo Provincial de la Mujer, Programa Línea 102	•	•				
Jujuy, DPE	Secretaría de Paridad de Género. SS de Jujuy				•	•	•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio La Quiaca						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Perico				•	•	•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Palpalá						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Abra Pampa						•
	Secretaría de Paridad de Género. Municipio Tilcara						•
La Pampa, DPE	Secretaria de la Mujer. Gob. de La Pampa				•	•	•
	Municipio Castex			•	•	•	•
	Municipio Gral. Campos	•	•	•		•	
	Municipio Gral. Pico. Hogar de Madres					•	
	Municipio Toay					•	•
	Municipio Victorica			•	•	•	•
	Municipio Villa Mirasol					•	
	Comisión de Fomento Speluzzi				•	•	
	Municipio Anguil				•	•	•
	Municipio Ing. Luiggi		•	•	•	•	•
	Municipio Gral. Acha						•
	Comisión de Fomento Sarah	•		•		•	•
	Municipio Santa Rosa						•
	Municipio Realicó						•
	Municipio Doblas	•	•				•
	Municipio B. Larroude	•		•	•	•	•

(Continúa)

12.1 (Continuación)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	**Institución**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
La Rioja, DPE	Secretaría de la Mujer (1)	•		•	•	•	•
	Hogar de Protección Integral "Un Nuevo Camino". Secretaría de la Mujer			•	•	•	•
	Área de la Mujer – Depto. Gral. Belgrano				•	•	•
	Área de la Mujer – Depto. Gral. Lamadrid						•
	Área de la Mujer – Depto. Arauco						•
	Dirección de la Mujer – Depto. Gral. Felipe Varela						•
	Área Mujer – Depto. Gral. Juan F. Quiroga						•
	Área Mujer – Depto. Gral. Ortiz de Ocampo						•
	Área Mujer – Depto. Sanagasta						•
	Área Mujer – Depto. Vinchina						•
	Consejo de la Mujer – Depto. Chilecito						•
Mendoza, DPE	Dirección de Género y Diversidad					•	•
	Dirección de la Mujer. Poder Judicial					•	
Misiones, DPE	Línea 102: Dirección de Violencia Familiar y de Género (Ministerio de Bienestar Social la Mujer y la Juventud)		•	•	•	•	
	Línea 137: de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Ministerio de Gobierno)	•	•	•	•		•
	Policía: Dirección de Asuntos de Familia y Género (Ministerio de Gobierno)					•	
Neuquén, DPE	Observatorio de Violencia contra las Mujeres				•	•	•
Río Negro	Consejo Provincial de las Mujeres. Dirección de Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social	•	•				
Salta	Corte de Justicia de Salta. Oficina de la Mujer (distritos Centro, Orán, Metán y Tartagal)			•	•	•	•
	Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	•	•	•			•

(Continúa)

12.1 (Conclusión)

Organismos provinciales y municipales							
Dependencia	**Institución**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
Salta, DPE	Dirección General del Área de la Mujer Municipio Salta Capital						•
	Municipio General Güemes			•	•	•	•
	Municipio de la Viña			•	•	•	
	Municipio de Animaná			•	•	•	•
	Municipio de Chicoana					•	
	Observatorio de Violencia Contra la Mujer					•	•
	Ministerio de Seguridad, Línea 911			•	•	•	
	Concejo Deliberante, Oficina de Asesoramiento en Violencia de Género					•	•
	Derechos Humanos. Polo Integral de las Mujeres Ex Programa de Asistencia Integral a la Violencia Doméstica					•	
	Hospital Público Materno Infantil. San Bernardo					•	•
San Juan, DPE	Dirección de la Mujer		•	•	•		
Santa Cruz, DPE	Secretaria de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social. Río Gallegos						•
Santa Fe, DPE	Registro Único de Violencias hacia las Mujeres (RUVIM) Proyecto DPE				•	•	•
	Ministerio Público de la Acusación (MPA, fiscalía)					•	•
	Ministerio de Salud				•	•	•
	Línea Verde Rosario, Línea 102				•		•
	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de la Mujer				•	•	
Santiago del Estero	Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos. Dirección de Género	•	•	•	•	•	•
Tierra del Fuego	Municipio de Ushuaia. Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos		•				
Tierra del Fuego, DPE	Dirección de Género. Ministerio de Desarrollo Social	•	•	•	•	•	
	Secretaria de Estado de Seguridad				•	•	
Tucumán, DPE	Observatorio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social (1)	•	•	•	•	•	
	Oficina de Violencia Familiar. Ministerio de Seguridad Ciudadana				•	•	

(1) Organismos que inicialmente transfirieron sus datos directamente al INDEC y luego comenzaron a enviarlos a través de las DPE correspondientes.

12.2 Imágenes de la ficha de metadato para organismos

Información sobre los registros de las instituciones que asisten a víctimas de violencia contra la mujer

Esta guía tiene por objeto conocer las características y el tipo de registro que relevan las instituciones que aportan sus datos al Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM) del INDEC. Le solicitamos que complete estos datos y nos lo envíe a alguna de las siguientes personas:
Correo1@indec.gob.ar
Correo2@indec.gob.ar
Correo3@indec.gob.ar

Por favor indique con una X las opciones correspondientes y/o complete la información

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1. Nombre de la Institución: .....
.....

2. Especifique la dependencia a la cual pertenece el servicio o programa. *(Indique el nombre correspondiente)*
Ministerio: .....
Secretaría: .....
Subsecretaría: .....
Otra: .....

3. Nombre del servicio o programa: .....
.....

4. Datos de contacto: *(de la persona que completa esta guía)*
Nombre y apellido: .....
Correo electrónico: .....
Teléfono: .....

5. ¿Cuál es la cobertura geográfica de la información?
Nacional ☐
Provincial ☐
Municipal / local ☐

6. ¿Qué tipo de servicio brinda la institución?
orientación / información ☐
asistencia ☐
derivación ☐
otro *especifique:* ..... ☐

7. ¿Qué modalidad de violencia asisten? *(Puede marcar más de una opción)*
doméstica o intrafamiliar ☐
laboral ☐
institucional ☐
contra la libertad reproductiva ☐
obstétrica ☐
todas las modalidades ☐
otra *especifique:* ..... ☐

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS REGISTROS

1. ¿Cómo registran los casos?
   - por lugar de **residencia de la víctima** ☐
   - por **ocurrencia del hecho** de violencia ☐
   - otro *especifique:*..... ☐

2. ¿Qué tipo de datos registran?
   - consultas telefónicas ☐
   - consultas por asesoramiento ☐
   - denuncias policiales ☐
   - denuncias judiciales ☐
   - derivaciones de otros organismos ☐
   - emergencias con intervención en el domicilio ☐
   - otro *especifique:* ..... ☐

3. ¿Cómo se realiza el registro?
   - de modo informatizado ☐
   - en papel ☐

4. ¿Cuentan con instrumento para el registro de los casos?
   - Sí ***(por favor envíe el formulario actualmente en uso)*** ☐
   - No ☐

5. ¿Utiliza la ficha digital provista por el INDEC?
   - Sí ☐
   - No ☐

6. ¿Cuál es la unidad de registro?
   - denuncia ☐
   - víctima ☐
   - paciente ☐
   - caso ☐
   - hecho de violencia ☐
   - otro *especifique:* ..... ☐

7. ¿Dispone de protocolos para completar el registro?
   - Sí ☐
   - No ☐
   - No sabe ☐

8. ¿Cuál es el criterio para el registro de casos?
   - registran **todos** los casos ☐
   - registran **algunos** casos *(especifique qué características deben reunir para su registro)* ..... ☐

   .....

9. ¿En qué momento registran la información?
   - **durante** la intervención ☐
   - **con posterioridad** a la intervención *(especifique el tiempo transcurrido entre la intervención y el registro)* ..... ☐

10. ¿Quién o quienes registran?

- los profesionales que atienden el caso ☐
- personal administrativo ☐
- data entry ☐
- otro *especifique:* ..... ☐

11. ¿Con qué periodicidad se registra la información?

- diaria ☐
- semanal ☐
- mensual ☐
- otro *especifique:* ..... ☐

12. Si la víctima acude/ llama más de una vez al servicio. ¿Se registra cada vez como un nuevo caso?

- SI, se registra como nuevo caso tantas veces como la **misma víctima acude o llama** al servicio ☐
- NO, se registra una sola vez. Los llamados y/o presentaciones posteriores de la **misma víctima** se incluyen en el primer registro. ☐
- No sabe ☐

13. ¿Registra la fecha de ocurrencia del hecho?

- SI ☐
- NO ☐

14. ¿Qué variables registran? *(Indique con **X**)*

Información de la víctima:		***Información del hecho:***		***Información del agresor:***	
Sexo	☐	Fecha del hecho	☐	Sexo	☐
Población trans	☐	Hora del hecho	☐	Población trans	☐
Edad	☐	Tipo de violencia	☐	Edad	☐
Lugar de residencia	☐	Modalidad de violencia	☐	Nivel educativo	☐
Nivel educativo	☐	Frecuencia de violencia	☐	Situación laboral	☐
Situación laboral	☐	Tiempo de maltrato	☐		
Vínculo con el agresor	☐	Presencia de menores	☐		
Convivencia con el agresor	☐	Cantidad de agresores	☐		

Otras: .....

15. ¿Disponen de definiciones conceptuales de las variables?

- Sí ☐ **-> (Por favor envie los conceptos)**
- No ☐
- No sabe ☐

16. ¿Realizan algún tipo de acción para consistir la información en el caso de blancos, incompletitud, información incoherente, etc.?

- Sí, *especifique* ..... ☐
- No ☐
- No sabe ☐

17. ¿La información se guarda en soporte informático?
Sí ☐
No ☐
No sabe ☐

18. ¿Tiene alguna dificultad para registrar la información?
Sí, ¿Cuál/es? *especifique*..... ☐
No ☐

19. ¿Implementaría algún cambio en el registro?
SI ☐
¿Cuáles? .....
¿Por qué? .....
NO ☐

20. ¿Estaría en condiciones de adaptar su instrumento de captación a las variables y categorías de la ficha digital del INDEC?
Sí ☐
No ☐

Observaciones / Comentarios adicionales:
.....
.....
.....
.....

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. RUCVM.

Beijing+25: Celebrando 25 años de defensa de los derechos de las mujeres

Consulta a la Sociedad Civil en el marco del proceso de elaboración del examen nacional exhaustivo sobre los progresos alcanzados y las dificultades enfrentadas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

1

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Introducción

- En 2020 se cumplirán 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing estableció los lineamientos para la eliminación de las barreras sistémicas que impiden la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, ya sea en el ámbito público o en privado.
- Si bien se han registrado progresos en todo el mundo, aún queda mucho por hacer
- Argentina se suma a la propuesta de Naciones Unidas de revisar los avances (2015-2019) e identificar los desafíos y prioridades nacionales de acá a los próximos 5 años (2020-2025)

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Objetivos de la jornada

- Sumar las voces de las organizaciones de la sociedad civil al Informe Nacional y Regional de revisión
- Identificar los principales desafíos en materia de avances para las mujeres que enfrenta Argentina
- Sistematizar los aportes de la sociedad civil en un documento conjunto

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Plataforma de Acción de Beijing y Agenda de Desarrollo Sostenible

Plataforma de Acción de Beijing (12 esferas de especial preocupación)	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (metas según el ODS 5)
A. La mujer y la pobreza	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos 5a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos 5b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones 5c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género
B. Educación y capacitación de la mujer	
C. La mujer y la salud	
D. La violencia contra la mujer	
E. La mujer y los conflictos armados	
F. La mujer y la economía	
G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	
I. Los derechos humanos de la mujer	
J. La mujer y los medios de difusión	
K. La mujer y el medio ambiente	
L. La niña	

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Avances y desafíos en las 12 esferas de especial preocupación

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

Síntesis Avances	Desafíos identificados	Propuestas sociedad civil
Desarrollo de programas para la inserción de mujeres en sectores no tradicionales de la economía (ej FORGEN, Ministerio de Producción y Trabajo)	Profundizar el alcance federal y la difusión de los programas de capacitación y empleo Informalidad laboral y su impacto diferenciado en hombres/mujeres; fundamentalmente mujeres rurales, campesinas e indígenas en todo el territorio nacional	Relativizar el alcance del Programa FORGEN. No hemos conseguido cerrar la brecha salarial (abordarla de forma integral) Acelerar el proceso de formalización del trabajo doméstico Fortalecer recursos locales
Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD), eje Autonomía Económica de las Mujeres	Ampliar la cobertura y alcance de las políticas de cuidados	Superar la mirada de niñez e incorporar ciclo de vida. Incorporar perspectiva de género del art.
Avances normativos y judiciales en	Avanzar efectivamente en reformas	Cupos y Concursos en la

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

Síntesis Avances	Desafíos identificados	Propuestas sociedad civil
Ampliación de programas de transferencias – Asignación Universal por Hijo y por Embarazo- a monotributistas	Mejora en el acceso a servicios sociales	Incorporar en el diseño de programas sociales el cruce hábitat y género Efectivo espacio de Cuidado Ampliación de AUH a confirmación de embarazo y agilización en el sistema de cobro
Ampliación y desarrollo de programas de transferencia y formación – Ellas Hacen/Hacemos Futuro-	Ampliación de la cobertura y federalización	Mejorar el trabajo integral entre gobierno nacional, gobiernos provinciales y las ONGs a fin de darles mayor participación Efectivo espacio de cuidado
Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)	Ampliar la cobertura del Plan ENIA a todo el país (calendarizarlo de forma urgente)	**Enfatizar la dimensión de prevención, monitoreo y acompañamiento integral.**

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

Síntesis Avances	Desafíos identificados	Propuestas sociedad civil
Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019	Efectiva implementación en todo el país. Acceso a Justicia Mejorar canales de denuncia. Federalización del Cuerpo de Abogadas y Abogados - Patrocinio Jurídico Gratuito. Implementación de políticas públicas en conjunto con la sociedad civil	Fortalecer el trabajo de las ONGs en la ruta crítica Financiar a voluntariadxs Articulación y coordinación de todos los actores involucrados en la temática Unificación de Protocolos de actuación Capacitación a efectorxs en estos Protocolos Capacitación en perspectiva de género a FACA, Colegio de Abogadxs Mejorar la rendición de cuentas (multas) Fortalecer políticas de asistencia integral Descentralización en líneas de atención de mujeres en situación de violencia (fortalecer recursos locales – eje transversal) Fortalecer la prevención de burn out
Avances normativos: Ley de Privación de la Patria potestad del femicida condenado, Ley de Reparación para Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Brisa), Ley Educar en Igualdad, Ley de Creación del Cuerpo de Abogados/Abogadas, Ley de Capacitación Obligatoria para Funcionarios/as (Ley Micaela)	Efectiva implementación en todo el país	Monitoreo de impacto de las capacitaciones (Ley Micaela)

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género

Síntesis Avances	Desafíos identificados	Propuestas sociedad civil
Jerarquización del mecanismo para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género	Continuar mejorando la institucionalidad de género en todo el país Unificar criterios para la elaboración de Protocolos	Transparencia presupuestaria de INAM y de las áreas mujer/género de las provincias y municipios Reconocimiento por parte del INAM para su actividad como consejeras de la sociedad civil a nivel provincial y local Fortalecer el Consejo Consultivo
Ley de Paridad	Avances en todos los poderes Paridad en todos los organismos y Poderes del Estado Paridad de identidades no binaries	
Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) autonomía en la toma de decisiones y compromisos transversales de formación y capacitación		Inclusión trans (cupo laboral, oportunidades educativas) ESI: efectiva implementación de la Ley en todas las provincias Capacitación docente en perspectiva de género Concursos
Presupuesto con Perspectiva de Género , desarrollo de metodología a nivel nacional	PPG a nivel provincial	

Instituto Nacional de las MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Muchas gracias por su atención

Equipo INAM

presidencia@inam.Gob.ar